ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL SOBRE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES RESPECTO DEL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2003, Y SE ORDENA A LA CITADA COMISIÓN INICIAR PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA TODOS ELLOS EN EL DISTRITO FEDERAL

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 52 del Código Electoral del Distrito Federal.

2. Que de conformidad con el artículo 60, fracción XV del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene como atribución vigilar que las actividades y prerrogativas de los Partidos Políticos se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.

3. Que dentro de las Comisiones Permanentes con que contará el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se encuentra la Comisión de Fiscalización, atento a lo establecido por el artículo 63 del Código Electoral del Distrito Federal.

4. Que de conformidad con los artículos 37 y 38 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal es la instancia competente para revisar los informes que presenten los Partidos Políticos y, en su caso, las Agrupaciones Políticas, teniendo en todo momento la facultad para requerir a los órganos responsables del financiamiento de cada asociación política, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes.

5. Que en términos de la fracción V, del artículo 66 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo la revisión de los informes que las asociaciones políticas reguladas por este Código, presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos.

6. Que como resultado de la revisión a la que se refiere el considerando anterior, la Comisión de Fiscalización, de conformidad con lo señalado en los artículos 38,

fracciones IV y V, y 66, fracción X, elaboró un dictamen consolidado que forma parte integral del presente Acuerdo y que es el documento que ahora se presenta al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

7. Que la Comisión de Fiscalización es la instancia facultada para, previa aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, iniciar el procedimiento para determinación e imposición de sanciones, atento a lo establecido en los preceptos legales que a continuación se indican:

   "Artículo 38. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de las asociaciones políticas se sujetará a las siguiente reglas:...

   V. El dictamen se presentará ante el Consejo General, y en su caso, iniciará el procedimiento para determinación e imposición de sanciones..."

   "Artículo 66. La Comisión de Fiscalización tiene las siguientes atribuciones:

   IX) Informar al Consejo General de las presuntas irregularidades en que hubiesen incurrido las Asociaciones Políticas derivadas del manejo de sus recursos así como, el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones."

8. Que el Dictamen Consolidado elaborado por la Comisión de Fiscalización mismo que forma parte integral del presente Acuerdo, arroja irregularidades imputables a los Partidos Políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo, y Convergencia todos en el Distrito Federal, tal y como se desprende de las conclusiones respectivas, razón por la cual se propone a este Órgano Superior de Dirección iniciar procedimiento para la determinación e imposición de las sanciones que, en su caso, procedan.

9. Que el veintinueve de agosto de dos mil tres, fue aprobada la resolución JGE386/2003 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por la que se emite la declaratoria de pérdida de registro de los Partidos Políticos nacionales denominados: de la Sociedad Nacionalista; Alianza Social; Partido México Posible; Liberal Mexicano, y Fuerza Ciudadana, por no haber obtenido por lo menos el dos por ciento de la votación emitida en la elección federal ordinaria para diputados por ambos principios, celebrada el seis de julio de dos mil tres, surtiendo efectos el mismo día.

10. Que en consecuencia, y una vez declarada formalmente por el Instituto Federal Electoral, la pérdida de registro de los otrora partidos políticos: Partido de la Sociedad Nacionalista; Partido Alianza Social; Partido México Posible; Partido Liberal Mexicano, y Fuerza Ciudadana, este Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal acordó en fecha trece de septiembre de dos mil tres, la cancelación de los derechos y las prerrogativas establecidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en el Código Electoral del Distrito Federal, a los entonces institutos políticos antes citados, toda vez que, como ya ha quedado precisado, en términos de lo previsto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera,

fracción V, inciso f), *in fine*, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en las elecciones locales del Distrito Federal sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional.

11. Que de conformidad con el artículo 60, fracciones XI y XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, respectivamente, son atribuciones del Consejo General conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en el presente Código y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en este Código.

12. Que el primero de julio de dos mil cuatro, la Comisión de Fiscalización con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3°, 33, 37, 38, 39, 62, 63 fracción II, 66, 275 y 277 del Código Electoral del Distrito Federal determinó integrar al expediente CF/DEAP/01/04 los siguientes expedientes: a) el relativo a la investigación sobre el presunto rebase de tope en los gastos de campaña del Partido de la Revolución Democrática en la Delegación Política Miguel Hidalgo identificado con la clave CF/DEAP/01/03, b) el concerniente a la investigación sobre el presunto rebase de tope en los gastos de campaña del Partido de la Revolución Democrática en la Delegación Política en Venustiano Carranza y en el distrito electoral uninominal XI radicado bajo la clave CF/DEAP/02/03, así como c) la correspondiente revisión del informe de gastos de campaña sujetos a tope del partido político aludido, con el objeto de rendir en forma consolidada el dictamen de dichos gastos como lo dispone el artículo 38 del Código Electoral del Distrito Federal en atención a los principios de unidad, congruencia, economía procesal y certeza.

13. Que en virtud de las irregularidades dictaminadas por la Comisión de Fiscalización atribuibles a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo, y Convergencia todos en el Distrito Federal, se ordena a la Comisión de Fiscalización iniciar el procedimiento para la determinación e imposición de sanciones en los términos del Título Segundo del Libro Octavo del Código de la materia.

14. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 356, fracción VIII del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, exceder el monto de los topes de gastos de campaña establecidos de acuerdo con los criterios legalmente autorizados con anterioridad a la elección, constituye un delito electoral, cuya investigación compete a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a quien se le dará vista del presente Acuerdo, una vez que el mismo cause estado.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 52, 60, fracciones XI, XV y XXVI, 63, 66 fracciones V, IX y X, y 277 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen consolidado presentado por la Comisión de Fiscalización en relación con la revisión de los informes de gastos de campaña sujetos a topes respecto del origen, destino y monto de los ingresos de los Partidos Políticos correspondiente al proceso electoral dos mil tres, que corre agregado al presente Acuerdo como parte del mismo.

SEGUNDO.- Se ordena a la Comisión de Fiscalización iniciar procedimiento en contra de los Partidos Políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo, y Convergencia todos en el Distrito Federal, con motivo de las irregularidades contenidas en el dictamen consolidado que forma parte integral del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se ordena a la Comisión de Fiscalización que con base en los Considerandos 10 y 11 del presente Acuerdo, se archiven como asunto total y definitivamente concluidos los expedientes correspondientes a los otrora Partidos Políticos de la Sociedad Nacionalista, Alianza Social, México Posible, Liberal Mexicano y Fuerza Ciudadana.

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a los representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo, y Convergencia todos en el Distrito Federal, para los efectos correspondientes.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para los efectos legales conducentes, en la página de Internet www.iedf.org.mx y en los estrados del Instituto.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha treinta de agosto de dos mil cuatro, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES RESPECTO DEL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2003

PAN

PRD

PRD

PT

CONVERGENCIA

PSN

PAS

MÉXICO POSIBLE

PLM

fuerza ciudadana

ÍNDICE

		PÁGINA
1.	INTRODUCCIÓN	6
2.	GRÁFICA DE PRERROGATIVAS	8
3.	RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES, PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	
3.1	COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL.	10
3.2	COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL.	265
3.3	COMISIÓN DE FINANZAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, INSTANCIA INTERVENTORA DE ESE INSTITUTO POLÍTICO EN EL DISTRITO FEDERAL.	475
3.4	COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL.	667
3.5	COMITÉ EJECUTIVO DE CONVERGENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL.	787
3.6	COMITÉ EJECUTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL.	1013
3.7	COMITÉ EJECUTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO ALIANZA SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL.	1017

3.8 COMITÉ EJECUTIVO PROVISIONAL DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO MÉXICO POSIBLE EN EL DISTRITO FEDERAL. 1065

3.9 COMITÉ DIRECTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LIBERAL MEXICANO EN EL DISTRITO FEDERAL. 1085

3.10 COMITÉ PROMOTOR DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL 1113

4. MARCO LEGAL. 1146

5. ACTIVIDADES PREVIAS AL PROCESO DE REVISIÓN. 1158

6. INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO. 1159

7. PROCESO DE REVISIÓN. 1162

8. PROGRAMAS DE TRABAJO Y GUÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. 1163

9. NOTIFICACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LOS ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

9.1 COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL. 1165

9.2 COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL. 1178

9.3 COMISIÓN DE FINANZAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, INSTANCIA INTERVENTORA DE ESE INSTITUTO POLÍTICO EN EL DISTRITO FEDERAL. 1186

9.4 COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL. 1211

9.5 COMITÉ EJECUTIVO DE CONVERGENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL. 1239

9.6 COMITÉ EJECUTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL. 1246

9.7 COMITÉ EJECUTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO ALIANZA SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL. 1247

9.8 COMITÉ EJECUTIVO PROVISIONAL DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO MÉXICO POSIBLE EN EL DISTRITO FEDERAL. 1265

9.9 COMITÉ DIRECTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LIBERAL MEXICANO EN EL DISTRITO FEDERAL. 1271

9.10 COMITÉ PROMOTOR DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL. 1279

10. COMPARACIÓN DE LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CON LOS DETERMINADOS EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y OTRORAS PARTIDOS POLÍTICOS. 1286

11. ANEXOS REFERENTES A LAS INTEGRACIONES DE LOS IMPORTES DE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y OTRORAS PARTIDOS POLÍTICOS.

12. COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL. 1

12.1 RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES DE INVESTIGACIÓN IDENTIFICADAS BAJO LAS CLAVES CF/DEAP/01/03, CF/DEAP/02/03 Y CF/DEAP/01/04. 2

12.2 NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS Y CONSIGNADOS EN LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2003. 341

12.3 COMPARACIÓN DE LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CON LOS DETERMINADOS EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL. 402

12.4 ANEXOS REFERENTES A LAS INTEGRACIONES DE LOS IMPORTES DE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL.

INTRODUCCIÓN

La Comisión de Fiscalización presenta al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal los resultados de la revisión a los informes de campaña sujetos a tope de los partidos políticos en el Distrito Federal correspondiente al proceso electoral de 2003, en las distintas modalidades de postulación de candidatos.

Con esta revisión, el Instituto Electoral del Distrito Federal fiscaliza por séptima vez a los partidos políticos en esta entidad federativa. En esta revisión, se aplican los "Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos", aprobados el 19 de noviembre de 1999 por el Consejo General de este Instituto. Sin embargo, es la segunda ocasión que la institución fiscaliza informes de gastos de campaña.

Esta revisión se practicó a todos los partidos políticos que contendieron en el pasado proceso electoral bajo dos modalidades que establece el Código Electoral: candidatura común y candidaturas presentadas por un sólo partido político.

En el mes de abril se aprobaron los convenios de candidatura común, y en mayo, el órgano superior de dirección aprobó las candidaturas de mayoría, que fueron presentadas para las elecciones de los cuarenta diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa y los dieciséis de jefes delegacionales.

Así como los partidos ejercieron sus derechos para participar en la contienda electoral, la ley les establece la obligación de informar a la autoridad sobre el origen, destino y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento para las campañas electorales.

De este mandato específico se derivaban dos tipos de informes: uno que integra todos los gastos sujetos a tope, y otro que agrupaba aquellas erogaciones de campaña que no se encontraban comprendidas dentro de los límites de gasto autorizados por Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en el que se determina el tope de gastos de campaña de los partidos políticos en el proceso electoral de 2003, el cual fue aprobado en sesión pública de fecha 31 de marzo de 2003. Ahora bien, los informes de campaña cuyos gastos no se encontraban sujetos a tope serán dictaminados junto con los informes de gastos ordinarios de 2003.

En este contexto, el objetivo de la revisión fue verificar que los recursos obtenidos por los partidos políticos, tuvieran aplicación en apego a la ley. Y de manera particular, que el gasto ejercido por cada campaña se sujetara a los topes acordados, en virtud de que el presente dictamen consolidado comprende la fiscalización de los informes de gastos de campaña sujetos a tope.

Por otro lado, con los Lineamientos para la fiscalización se han establecido controles más exigentes que contribuyen a una mayor transparencia en el uso de los recursos de los partidos políticos.

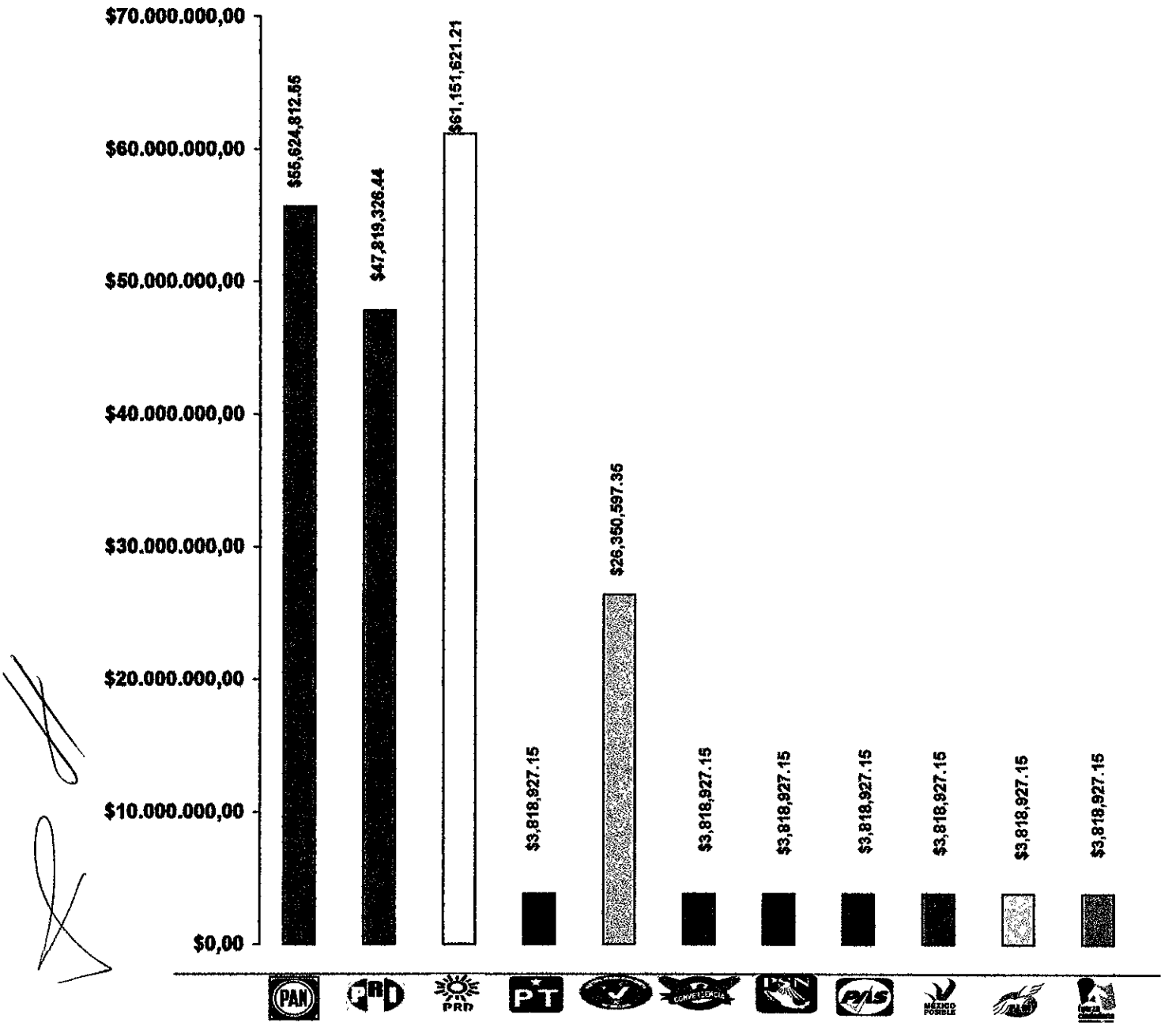
Es importante resaltar que los egresos totales también han aumentado, pues de 222.4 millones de pesos gastados por los partidos políticos en 2000, en las campañas de 2003, con relación a los gastos sujetos a tope, el monto ascendió a 265.7 millones de pesos. El Instituto Electoral del Distrito Federal en esta ocasión fiscalizó el 100% de los ingresos y egresos reportados, porcentaje que permitió a la Comisión de Fiscalización evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas en los informes respectivos.

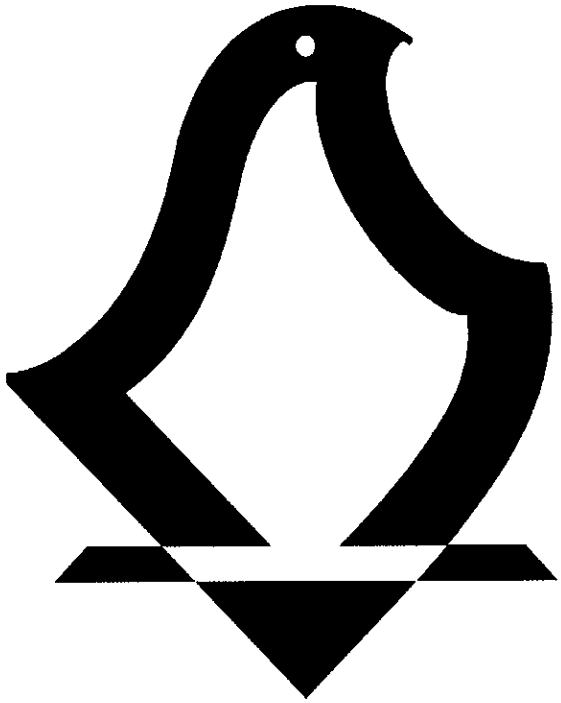
El presente dictamen contiene, además de los resultados de las revisiones efectuadas, diversas conclusiones que incluyen los errores e irregularidades hallados durante el ejercicio de fiscalización, considerando el marco jurídico, los elementos técnicos contables, los programas y guías de fiscalización, así como la metodología de revisión.

Cabe señalar que el día primero de diciembre de dos mil tres se celebró la sesión pública del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la que se emitió el acuerdo número ACU-705-03, mediante el que se da cumplimiento a la sentencia emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en lo referente al expediente de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, identificado con la clave *TEDF-REA-109/2003 y acumulados TEDF-REA-111/2003, TEDFREA-113/2003, TEDF-REA-114/2003 y TEDF-REA-118/2003*, ordenando a la Comisión de Fiscalización reponer el procedimiento de investigación que nos ocupa y del cual se da cuenta en el presente Dictamen en el apartado correspondiente.

Por último, la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la normatividad electoral vigente, instauró la investigación concerniente al presunto rebase del tope de gastos de campaña de las cincuenta y seis candidaturas a puestos de elección popular del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal correspondientes al proceso electoral del año dos mil tres, promovida por los Partidos Políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional con fundamento en lo dispuesto en el artículo 277 del Código Electoral del Distrito Federal, en estricta correlación a la normativa señalada en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; con base en lo anterior, en el numeral 12 del cuerpo del presente dictamen, se verán reflejados los resultados de dicha investigación.

2. POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 15 DE ENERO DE 2003, SE DETERMINÓ EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR UN IMPORTE DE $217,678,847.60 (DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), LA SIGUIENTE GRÁFICA MUESTRA DE MANERA OBJETIVA LA DISTRIBUCIÓN DE DICHOS RECURSOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PROCESO ELECTORAL DE 2003.





IEDF

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

3. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES, PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS

3.1 COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES

En Sesión Pública de fecha 12 de mayo de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó los registros de las candidaturas a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa, presentados por el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, con objeto de participar en el Proceso Electoral del año 2003.

Con fecha 25 de septiembre de 2003, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes a sus candidatos para, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, derivados del Proceso Electoral Local del año 2003, de conformidad con lo que establecen el artículo 37, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5 y 18.7, de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en el domicilio del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, sito en Durango No. 22, Colonia Roma, México DF, CP 06030, Delegación Cuauhtémoc.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por dicho Partido la documentación comprobatoria.

El 22 de agosto de 2003, en sesión extraordinaria se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto a los expedientes CF-02/03 y CF-04/03 acumulados, integrados con motivo de las solicitudes de investigación presentadas por los Partidos Políticos Convergencia y de la Revolución Democrática en contra del Partido Acción Nacional, por la presunta violación del tope de gastos de campaña en la elección a Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo.

Mediante oficio DEAP/2006.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Directivo Regional del Partido

Acción Nacional en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, para que en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción (14 de julio de 2004), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 28 de julio de 2004.

2. ALCANCE

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal informó que obtuvo ingresos por el importe total de $58,440,429.22 (cincuenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos veintinueve pesos 22/100 M.N.), y realizó egresos por $62,732,530.65 (sesenta y dos millones setecientos treinta y dos mil quinientos treinta pesos 65/100 M.N.) para sus candidatos, los cuales se integran como sigue:

CANDIDATURAS	I M P O R T E								IMPORTE	%
	O.D.D.F.		MILITANTES		SIMPATIZANTES		TRANSFERENCIA	INGRESOS	%	EGRESOS	
	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE					
Jefes Delegacionales.	$ 14,040,101.82	$ 8,718,569 84	$ 71,000 00	$ 110,150 00	$ 0 00	$ 57,514 63	$ 6,675,009 58	$ 29,672,345.87	50 77	$ 32,023,030 75	51 05
Diputados	8,529,500 00	8,982,424 41	25,300 00	21,500 00	6 000 00	0.00	11,203,358 94	28 768,083 35	49 23	30,709,499 90	48 95
TOTAL	$ 22,569,601.82	$ 17,700,994.25	$ 96,300 00	$ 131,650 00	$ 6,000.00	$ 57,514 63	$ 17,878,368.52	$ 58,440,429.22	100 00	$ 62,732,530 65	100 00

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó un total de 56 Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes: 16 relativos a los Candidatos a Jefes Delegacionales y 40 a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como se relacionan a continuación:

CANDIDATURA	IMPORTE								
	O D D.F.		MILITANTE		SIMPATIZANTE		TRANSFERENCIAS	INGRESOS	EGRESOS
	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE			
JEFE DELEGACIONAL.									
Álvaro Obregón	$ 1,526,968 99	$ 580,772 74					$ 218,322 08	$ 2,332,063.81	$ 2,372,052 05
Azcapotzalco	649,050 62	764,451 88					273,013 69	1,686,516 19	1,711,599 97
Benito Juárez	578,338 22	555,679.88					125,643.62	1,259,661 72	1,444,137 56
Coyoacán	702,884 35	625,699 99	$ 71,000 00				719,685.84	2,119,270 18	2,220,790 90
Cuajimalpa	770,064 61	259,482 52					63,857 99	1,093,405 32	1,108 164 56
Cuauhtémoc	723,218.69	719,237 98					385,143 29	1,827,599.64	1,861,338 62
Gustavo A Madero	1,660,742 27	567,127 15					517 982.41	2,745,851 83	3,648,182 99
Iztacalco	588,867 73	459 511.08					493,268 16	1,551,945 97	1 525,430 14
Iztapalapa	2,067,762 85	978,874 97				$ 57,514.63	1,296,570 70	4,403,723 15	4,891,003 16
Magdalena Contreras	492,768.42	330,690 94					350,770 15	1,174,219 51	1,224,690 63
Miguel Hidalgo	918,746.99	664,174 52		$ 110,150 00			0 00	1,693,071 51	1 571,233 42
Milpa Alta	471,304 67	293,140.84					372,786 17	1,137,231 68	1,131,060 83
Tláhuac	531,547 71	356,613 93					456,196 78	1,344,358.32	1 424 392 97
Tlalpan	882,904 54	638,237.85					681,714.34	2,202,856 73	2,378,426 86
Venustiano Carranza	667,349 72	467,030 44					372,786 17	1,507,166 33	1,746,617 22
Xochimilco	807,584 34	441,343 25					344,268 19	1,593,205 78	1,643,688 88
TOTAL JEFES DELEGACIONALES	$ 14,040,101.82	$ 8,718,569 84	$ 71,000.00	$ 110,150.00	$ 0.00	$ 57,514.63	$ 6,675,009 58	$ 29,672,345.87	$ 32,023,030 75
DIPUTADO*									
Distrito I	$ 200,000 00	$ 221,386 63					$ 292 464 84	$ 713,851 47	$ 754,903 36
Distrito II.	251,000.00	209,405.67					273,929 15	714,334 82	736,831 71
Distrito III	200,000 00	220,414 14					294,131 51	714,545 65	760,650 64
Distrito IV	220,000 00	205,567 75					261,572.02	687,139 77	734,197 79
Distrito V	200,000 00	215,414 14					294,131 51	709,545 65	756,098 10
Distrito VI	200,000 00	194,055.44					238,857 77	632,913 21	667,265 70
Distrito VII	200,000 00	199,177 94					249,214.00	648,392.94	687,043 21
Distrito VIII	200 000 00	219,318 70					292,464 84	711,783.54	753,482 67
Distrito IX	230,000 00	242,810.47					63,857 99	536,668.46	701,301 22
Distrito X	200,000 00	228,026.45					267,750 59	695,777 05	733,175 63
Distrito XI	270,000 00	217,143 11					292,464 84	779,607 95	757,471 90
Distrito XII	200,000 00	217,303.96					292,464.84	709,768.80	757 399 07
Distrito XIII	237,000 00	225,797 85	$ 25,300 00				261,572.02	749,669.87	790,673 87
Distrito XIV	200,000 00	279,228.45		$ 21,500 00			94,750 81	595,479 26	749,914 65
Distrito XV.	200,000 00	217,542 00					292,464 84	710,006.84	757,747 05
Distrito XVI	250,000 00	207,667 42					218,322 08	676,289 50	711,397 63
Distrito XVII	200,000 00	225,217 12					311,000 53	736 217 65	786,738.33
Distrito XVIII	250,000 00	213,224 52					280,107 71	743,332 23	785,135 10
Distrito XIX	200,000 00	200,517 34					255,393 43	655,910 77	695,762.67
Distrito XX	200,000 00	235,149 68				$ 6,000 00	280,107 71	721,257 39	784,306.86
Distrito XXI	240,000 00	252,878.91					372,786 17	865,665 08	886,711 23
Distrito XXII	200,000 00	219,217 97					292,464 84	711,682 81	756,670 72
Distrito XXIII	200,000 00	234,323 59					218,322 08	652,645.67	680,141 26
Distrito XXIV	250,000 00	241,138 13					292,464 84	783,602.97	790,425.07
Distrito XXV	240,000 00	244,641 87					364,250.48	838,892.35	850,639 49
Distrito XXVI	200,000 00	213,781 55					280,107 71	693,889.26	735,454 72
Distrito XXVII	220,000 00	200 830 93					249,214 80	670,045.73	705,920 85
Distrito XXVIII	200,000 00	239,150.01					292,464 84	731,614.85	760,221 86
Distrito XXIX	200,000 00	228 005 00					304,621 97	732,626 97	775,100 29
Distrito XXX	220,000 00	230,112 11					267,750 59	717,862 70	760,255.09
Distrito XXXI	250,000 00	219,699 25					292,464 84	762,164 09	804,852 19
Distrito XXXII.	200,000 00	225,584 30					312,854 10	738,438 40	760,207 88
Distrito XXXIII	200,000 00	238,004 49					341,934.42	780,838 91	838,580 57
Distrito XXXIV	200,000 00	282,681 54					446,929.93	929,611 47	1,004,229 00
Distrito XXXV	200,000 00	219,638.37					292,464.84	712,103 21	759,053.99
Distrito XXXVI	200,000 00	215,381 99					286,286.28	701,668.27	745 298 37
Distrito XXXVII	210,500 00	204,349.02					261,572.02	676,421 04	716,126 24
Distrito XXXVIII	210,500 00	205,807 36					267,750 59	685,157 97	724,764 56
Distrito XXXIX	200,500 00	206,742.80					267,750 59	674,993.39	717,454 59
Distrito XL	200,000 00	263,666 41					403,678 98	867,345.39	935,064 69
TOTAL DIPUTADOS	$ 8,529,500.00	$ 8,982,424 41	$ 25,300.00	$ 21,500.00	$ 6,000.00	$ 0.00	$ 11,203,358.94	$ 28,768,083 35	$ 30,709,499 90
TOTAL	$ 22,569,601.82	$ 17,700,994.25	$ 96,300.00	$ 131,650.00	$ 6,000.00	$ 57,514.63	$ 17,878,368.52	$ 58,440,429.22	$ 62,732,530.65

Se revisó la cantidad de $58,440,429.22 (cincuenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos veintinueve pesos 22/100 M.N.) que representa el 100% de los ingresos y con relación al rubro de egresos por $62,732,530.65 (sesenta y dos millones setecientos treinta y dos mil quinientos treinta pesos 65/100 M.N.), la fiscalización también se realizó al 100%, lo que permitió evaluar las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

2.1 INGRESOS

Las fuentes de financiamiento de los ingresos por $58,440,429.22 (cincuenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos veintinueve pesos 22/100 M.N.), se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$40,270,596.07	68.91
En Efectivo.	$22,569,601.82		
En Especie.	17,700,994.25		
Aportaciones en Especie.		189,164.63	0.32
De Militantes.	131,650.00		
De Simpatizantes.	57,514.63		
Aportaciones en Efectivo.		102,300.00	0.18
De Militantes.	96,300.00		
De Simpatizantes.	6,000.00		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		17,878,368.52	30.59
TOTAL		**$58,440,429.22**	**100.00**

Se revisó el 100% del rubro de ingresos, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **6.11.1 INGRESOS** y **7.19.1 INGRESOS** del apartado 3.1 de este Dictamen.

De las prerrogativas por financiamiento público para gastos de campaña por $55,624,812.56 (cincuenta y cinco millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos doce pesos 56/100 M.N.), otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Partido reportó egresos por $62,732,530.65 (sesenta y dos millones setecientos treinta y dos mil quinientos treinta pesos 65/100 M.N.) en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.

2.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $62,732,530.65 (sesenta y dos millones setecientos treinta y dos mil quinientos treinta pesos 65/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 19,303,140.77	30.77
Gastos de Operación de Campaña.	12,574,934.00	20.05
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	29,026,234.80	46.27
Otros Gastos.	1,828,221.08	2.91
TOTAL	**$ 62,732,530.65**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

3. RESULTADO DE LAS SOLICITUDES DE CONFIRMACIONES BANCARIAS Y DE PROVEEDORES

3.1 CONFIRMACIONES BANCARIAS

Se solicitó al Banco Mercantil del Norte SA, la confirmación de saldos de las 56 cuentas bancarias con las que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal operó el manejo de los recursos de las campañas electorales de 2003, dando como resultado lo siguiente:

CANDIDATURA	TIPO DE CUENTA *	SALDO CONFIRMADO AL 31/07/03	FECHA DE RESPUESTA
Cuenta Central.	Cheques	$ 70,710.24	31-10-03
JEFE DELEGACIONAL:			
Álvaro Obregón.	Cheques	8,579.22	31-10-03
Azcapotzalco.	Cheques	12,141.07	31-10-03
Benito Juárez.	Cheques	1,168.64	31-10-03
Coyoacán.	Cheques	24,497.23	31-10-03
Cuajimalpa.	Cheques	12,885.90	31-10-03
Cuauhtémoc.	Cheques	27,331.40	31-10-03
Gustavo A. Madero.	Cheques	11,170.46	31-10-03
Iztacalco.	Cheques	16,289.22	31-10-03
Iztapalapa.	Cheques	87,727.28	31-10-03
Magdalena Contreras.	Cheques	19,636.49	31-10-03
Milpa Alta.	Cheques	82,365.42	31-10-03
Tláhuac.	Cheques	1,878.34	31-10-03
Tlalpan.	Cheques	22,515.28	31-10-03
Venustiano Carranza.	Cheques	858.60	31-10-03

CANDIDATURA	TIPO DE CUENTA *	SALDO CONFIRMADO AL 31/07/03	FECHA DE RESPUESTA
Xochimilco.	Cheques	$ 17,910.16	31-10-03
DIPUTADO:			
Distrito I.	Cheques	12,624.49	31-10-03
Distrito II.	Cheques	27,025.53	31-10-03
Distrito III.	Cheques	5,062.42	31-10-03
Distrito IV.	Cheques	6,740.28	31-10-03
Distrito V.	Cheques	95.76	31-10-03
Distrito VI.	Cheques	0.00	31-10-03
Distrito VII.	Cheques	16,517.79	31-10-03
Distrito VIII.	Cheques	8,697.31	31-10-03
Distrito IX.	Cheques	5,026.58	31-10-03
Distrito X.	Cheques	8,794.38	31-10-03
Distrito XI.	Cheques	69,876.26	31-10-03
Distrito XII.	Cheques	172.7	31-10-03
Distrito XIII.	Cheques	420.81	31-10-03
Distrito XIV.	Cheques	4,819.52	31-10-03
Distrito XV.	Cheques	0.00	31-10-03
Distrito XVI.	Cheques	1.44	31-10-03
Distrito XVII.	Cheques	1,008.77	31-10-03
Distrito XVIII.	Cheques	5,504.19	31-10-03
Distrito XIX.	Cheques	8,135.41	31-10-03
Distrito XX.	Cheques	7,478.91	31-10-03
Distrito XXI.	Cheques	44,482.02	31-10-03
Distrito XXII.	Cheques	5,136.67	31-10-03
Distrito XXIII.	Cheques	14,865.83	31-10-03
Distrito XXIV.	Cheques	43,854.79	31-10-03
Distrito XXV.	Cheques	50,148.28	31-10-03
Distrito XXVI.	Cheques	6,678.17	31-10-03
Distrito XXVII.	Cheques	7,322.55	31-10-03
Distrito XXVIII.	Cheques	9,835.46	31-10-03
Distrito XXIX.	Cheques	8,858.92	31-10-03
Distrito XXX.	Cheques	4,218.08	31-10-03
Distrito XXXI.	Cheques	7,596.63	31-10-03
Distrito XXXII.	Cheques	3,628.25	31-10-03
Distrito XXXIII.	Cheques	4,109.33	31-10-03
Distrito XXXIV.	Cheques	6,621.90	31-10-03
Distrito XXXV.	Cheques	4,376.95	31-10-03
Distrito XXXVI.	Cheques	3,365.46	31-10-03
Distrito XXXVII.	Cheques	3,538.22	31-10-03
Distrito XXXVIII.	Cheques	5,091.19	31-10-03
Distrito XXXIX.	Cheques	226.68	31-10-03
Distrito XL.	Cheques	5,236.30	31-10-03

* Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

De la confrontación de los saldos de las confirmaciones bancarias con los que reflejan los registros contables, no se determinaron diferencias.

3.2 CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES CON PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de proveedores que realizaron operaciones con el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal durante la campaña electoral del año 2003, determinándose lo siguiente:

CANDIDATURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE		
		CONTABLE	CONFIRMADO	DIFERENCIA
Álvaro Obregón.	Wep Imagen Virtual S.A. de C.V.	$ 128,929.95	No recibió.	
	High Quality Training A.C.	400,460.94	No contestó.	
Azcapotzalco.	Daniel León V.	125,100.00	$ 125,100.00	$ 0.00
	Sistemas Integrales de Emergencia S.A.	122,475.00	No recibió	
Benito Juárez.	M. A. Digital.	109,595.00	109,595.00	0.00
Coyoacán.	Reprographie S.A. de C.V.	170,612.55	170,612.55	0.00
Cuajimalpa.	DGI Consultores S.A. de C.V.	94,300.00	No recibió.	
Cuauhtémoc.	Scientific Grafics S.A. de C.V.	147,200.00	147,200.00	0.00
	Mexsany S.A..	155,200.00	155,200.00	0.00
Gustavo A. Madero.	Delgado Barrera Miguel Ángel.	141,454.53	No contestó.	
	Julio César Gorocica Uribe.	109,250.00	109,250.00	0.00
	Costale Gor S.A. de C.V.	74,750.00	74,750.00	0.00
	Editorial Comunicación Mexicana S.A. de C.V.	54,912.50	No contestó.	
Iztacalco.	Litográfica Delta S.A. de C.V.	17,710.00	17,710.00	0.00
	Servicio de Bordado Puglimet	226,780.00	226,780.00	0.00
Iztapalapa.	Vega López Miguel Ángel	286,210.27	286,210.27	0.00
	Ana Rosa Valencia García	110,400.00	110,400.00	0.00
	Midicorp Ideas S.A.	423,116.37	423,116.37	0.00
Milpa Alta.	Méndez Cáceres Víctor Manuel	292,412.00	292,412.00	0.00
Tláhuac.	Lenguaje Visual S.A. de C.V.	297,390.00	297,390.00	0.00
Tlalpan.	Espíritu Vega Ricardo German.	203,928.78	203,928.78	0.00
Xochimilco.	OutDoor Systems de México S.A. de C.V.	24,150.00	No contestó.	
Distrito I.	Papelería e Impresos S.A. de C.V.	101,740.96	101,740.96	0.00
	CPM Publicidad.	149,604.08	149,604.08	0.00
Distrito III.	Liliana Zárate Leyva.	68,413.45	68,413.45	0.00
	Oscar Trejo Enríquez.	139,237.86	139,237.86	0.00
Distrito V.	ATC Industrias S.A. de C.V.	118,300.00	118,300.00	0.00
	Lito Offset de México S.A. de C.V.	56,488.00	56,488.00	0.00
Distrito VI.	José Luis Lugo Hernández.	99,974.10	99,974.10	0.00
	Francisco Ramón Téllez Mendoza.	99,964.90	99,964.90	0.00
Distrito VII.	Maria Dolores Gallegos Gasca.	93,549.42	93,549.42	0.00
Distrito VIII.	Pedro Montiel Monsalvo.	68,655.00	68,655.00	0.00
	Marco Antonio Franco Martínez.	143,220.00	143,220.00	0.00
Distrito IX.	Liliana Zárate Leyva.	89,159.50	89,159.50	0.00
	Juan Carlos Barajas Talavera.	204,044.00	204,044.00	0.00
Distrito X.	Miguel Ángel Vega López.	97,182.70	97,182.70	0.00
Distrito XI.	Alberto Barrios Contreras.	61,636.55	61,636.55	0.00
	Tipográfica Cóndor S. de R.L.	221,191.00	221,191.00	0.00
	Oscar Trejo Enríquez.	69,381.23	69,381.23	0.00
	OutDoor Systems de México S.A. de C.V.	139,701.85	139,701.85	0.00
	Display Pro S.A. de C.V.	109,950.00	109,950.00	0.00

CANDIDATURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE		
		CONTABLE	CONFIRMADO	DIFERENCIA
Distrito XV.	Mauro Heladio Ramírez Núñez.	$ 167,474.50	$ 167,474.50	$ 0.00
Distrito XVI.	Grupo Megaco S.A. de C.V.	70,265.00	70,265.00	0.00
Distrito XVII.	Patricia Chávez Garcés.	62,962.50	62,962.50	0.00
Distrito XVIII.	Jesús Germán Del valle Real.	67,988.40	67,988.40	0.00
	Edmundo Baena Jiménez.	60,156.50	60,156.50	0.00
Distrito XIX.	Mucio Teodoro Moreno Alba.	79,925.00	79,925.00	0.00
Distrito XXII.	Rosa María Hidalgo Cerón.	89,987.50	89,987.50	0.00
Distrito XXIV.	José Faustino Enrique Coranguez Romero.	12,075.00	12,075.00	0.00
	Julio César Islas Navarro.	59,869.00	59,869.00	0.00
	Jaime Otero Ulibar.	110,962.35	110,962.35	0.00
Distrito XXVII.	José Delgado Guemez.	67,088.70	67,088.70	0.00
Distrito XXXI.	Estampados Animados S.A. de C.V.	66,062.00	66,062.00	0.00
Distrito XXXII.	Fanny Martínez Gutiérrez.	89,444.70	89,444.70	0.00
Distrito XXXVI.	Josefina Ramírez Morales.	126,442.50	126,442.50	0.00
Distrito XXXVIII.	Higinio Francisco Garaña Reynaud.	82,132.30	82,132.30	0.00
Distrito XL.	Foto Guiove S.A. de C.V.	92,000.00	92,000.00	0.00

En los casos de los proveedores que no contestaron y se negaron a recibir la solicitud de confirmación de saldos, se revisaron los registros contables y el respaldo documental del Partido, no habiendo determinado ninguna observación al respecto.

4. GASTOS CENTRALIZADOS

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó el anexo a los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que refleja los gastos centralizados, los cuales ascendieron a $37,588,939.49 (treinta y siete millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y nueve pesos 49/100 M.N.), así como el anexo que muestra los criterios que el Instituto Político adoptó para el prorrateo de los gastos que involucraron dos o más campañas. Dicho importe se integra como sigue:

CONCEPTO	JEFES DELEGACIONALES	DIPUTADOS	IMPORTE
	42.75%	57.25%	100.00%
Gastos de Propaganda.	$ 4,178,680.60	$ 734,469.56	$ 4,913,150.16
Gastos de Operación de Campaña.	1,207,776.23	2,668,562.96	3,876,339.19
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	10,303,407.59	17,380,614.55	27,684,022.14
Otros Gastos.	380,820.06	734,607.94	1,115,428.00
TOTAL	**$ 16,070,684.48**	**$ 21,518,255.01**	**$ 37,588,939.49**

Al respecto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal utilizó los siguientes criterios para su aplicación y prorrateo:

a) Gastos aplicados de manera directa a los candidatos beneficiados.

b) Aplicación en forma igualitaria del 20% del importe de los gastos de campaña que beneficiaron a la totalidad de los candidatos entre 56 candidaturas, y el restante 80% conforme a los porcentajes establecidos por el Instituto Político, mismos que se detallan a continuación:

CANDIDATURA	FACTORES	
	% MEDIOS	% OPERATIVOS
JEFE DELEGACIONAL:		
Álvaro Obregón.	1.08300	2.01600
Azcapotzalco.	1.38630	2.01600
Benito Juárez.	0.43320	2.01600
Coyoacán.	3.98560	2.01600
Cuajimalpa.	0.0000	0.0000
Cuauhtémoc.	2.25270	1.98700
Gustavo A. Madero.	3.18420	2.01600
Iztacalco.	3.01090	2.01600
Iztapalapa.	8.66440	2.01600
Magdalena Contreras.	2.01170	2.01600
Miguel Hidalgo.	0.0000	0.0000
Milpa Alta.	2.16610	2.01600
Tláhuac.	2.75090	2.01600
Tlalpan.	4.33220	2.01600
Venustiano Carranza.	2.16610	1.98000
Xochimilco.	1.94950	1.98000
TOTAL JEFES DELEGACIONALES	**39.37680**	**28.12300**
DIPUTADO:		
Distrito I.	1.60290	1.87200
Distrito II.	1.47290	1.87200
Distrito III.	1.60290	1.87200
Distrito IV.	1.38630	1.87200
Distrito V.	1.60290	1.87200
Distrito VI.	1.21300	1.87200
Distrito VII.	1.29970	1.87200
Distrito VIII.	1.60290	1.87200
Distrito IX.	0.0000	0.36000
Distrito X.	1.42960	1.87200

CANDIDATURA	FACTORES	
	% MEDIOS	% OPERATIVOS
Distrito XI.	1.60290	1.72000
Distrito XII.	1.60290	1.87200
Distrito XIII.	1.38630	1.87200
Distrito XIV.	0.21660	0.36000
Distrito XV.	1.60290	1.87200
Distrito XVI.	1.08300	1.87200
Distrito XVII.	1.73290	1.87200
Distrito XVIII.	1.51630	1.87200
Distrito XIX.	1.34300	1.87200
Distrito XX.	1.51630	1.87200
Distrito XXI.	2.16610	1.87200
Distrito XXII.	1.60290	1.87200
Distrito XXIII.	1.08300	1.87200
Distrito XXIV.	1.60290	1.87200
Distrito XXV.	2.03610	1.87200
Distrito XXVI.	1.51630	1.87200
Distrito XXVII.	1.29970	1.87200
Distrito XXVIII.	1.60290	1.87200
Distrito XXIX.	1.68960	1.87200
Distrito XXX.	1.42960	1.87200
Distrito XXXI.	1.60290	1.87200
Distrito XXXII.	1.74590	1.87200
Distrito XXXIII.	1.94980	1.87200
Distrito XXXIV.	2.68600	1.87200
Distrito XXXV.	1.60290	1.87200
Distrito XXXVI.	1.55960	1.87200
Distrito XXXVII.	1.38630	1.87200
Distrito XXXVIII.	1.42960	1.87200
Distrito XXXIX.	1.42960	1.87200
Distrito XL.	2.38530	2.04500
TOTAL DIPUTADOS	**60.62320**	**71.87700**
TOTAL	**100.00**	**100.00**

Dichos criterios se muestran en el documento denominado "Recursos Centralizados y su Prorrateo", que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó para la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de sus candidatos.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2006.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, que:

- El Partido Político presentó en sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes un total de gastos por $62,732,530.65 (sesenta y dos millones setecientos treinta y dos mil quinientos treinta pesos 65/100 M.N.), y en sus registros contables un importe de $62,948,265.89 (sesenta y dos millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 89/100 M.N.), por lo que existe una diferencia por aclarar de $215,735.24 (doscientos quince mil setecientos treinta y cinco pesos 24/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "El importe total de Gastos de Campaña Sujetos a Topes después de las aplicaciones derivadas de las observaciones determinadas durante la fiscalización, asciende a $62,072,406.85 (sesenta y dos millones setenta y dos mil cuatrocientos seis pesos 85/100 M.N.) de conformidad con los registros contables reflejados en las balanza de comprobación, dicho monto incluye las correcciones derivadas de las observaciones determinadas durante el proceso de fiscalización, motivo por el cual anexamos a este oficio los informes de origen y destino de los recursos de campaña 2003 modificados, así como el anexo No.1 en el que se detalla los ingresos que correspondieron a cada candidatura".

Como resultado del análisis de la documentación y los comentarios del Partido, se concluye que presentó los Informes modificados que reflejan Gastos de Campaña Sujetos a Topes por $62,072,406.85 (sesenta y dos millones setenta y dos mil cuatrocientos seis pesos 85/100 M.N.), así como la balanza de comprobación anual modificada.

Si bien es cierto que las cifras señaladas coinciden con el importe de $62,072,406.85 (sesenta y dos millones setenta y dos mil cuatrocientos seis pesos 85/100 M.N.), no corresponde al monto de los Gastos de Campaña que se determinaron en la fiscalización de los referidos informes por un importe de $64,302,311.83 (sesenta y cuatro millones trescientos dos mil trescientos once pesos 83/100 M.N.), habiéndose determinado una diferencia de $2,229,904.98 (dos millones doscientos veintinueve mil novecientos cuatro pesos 98/100 M.N.), por lo anterior se considera que no solventó la observación.

Ver integración en el anexo 1 del apartado 11 de este Dictamen.

- Como resultado de la revisión a la cuenta de "Gastos de Prensa, Radio y T.V." se detectó que la factura No. AA064142, de fecha 16 de julio de 2003 expedida por T.V. Azteca, S.A. de C.V., por un importe de $1,226,666.66 (un millón doscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.), por transmisión de spots con duración de 20 segundos durante el periodo del 15 al 24 de junio de 2003, corresponde a Gastos de Campaña Sujetos a Topes, mismo que el Partido Político no prorrateó entre las 56 candidaturas.

  Asimismo, se determinó que la cantidad de $122,834.07 (ciento veintidós mil ochocientos treinta y cuatro pesos 07/100 M.N.), por concepto de la publicación de páginas en la revista Vértigo, en periodos anteriores al inicio de la Campaña (13 de mayo de 2003), que se integran en las facturas números AA062876 y AA064174, de fechas 6 de junio y 17 de julio de 2003, respectivamente, corresponden a Gastos de Campaña no Sujetos a Topes; sin embargo, el Partido Político la reportó como gastos centralizados prorrateados entre las 56 candidaturas en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.

  Por lo anterior, el importe de $1,226,666.66 (un millón doscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.), de la factura No. AA064142 menos la cantidad de $122,834.07 (ciento veintidós mil ochocientos treinta y cuatro pesos 07/100 M.N.), por las publicaciones, da como resultado una diferencia de $1,103,832.59 (un millón ciento tres mil ochocientos treinta y dos pesos 59/100 M.N.), que no fue prorrateada por el Partido Político entre las 56 candidaturas beneficiadas, en consecuencia no se incluyó en los Informes correspondientes, por lo que incumple lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "El importe de $1,226,666.66 (un millón doscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.), por transmisión de "spots" con duración de 20 segundos durante el periodo del 15 al 24 de junio de 2003 fue pagado con recursos federales, prorrateado a las campañas de diputados federales y reportado en los informes presentados al Instituto Federal Electoral, puesto que fue una campaña generalizada que pudo aplicarse también a la campaña federal, con el objeto de promocionar a los candidatos federales del Distrito Federal, por lo que consideramos que no es aplicable a las candidaturas locales.

  Por lo que respecta a las publicaciones de la revista "Vertigo" incluidas como gastos centralizados y prorrateados en las 56 candidaturas y que no correspondieron a Gastos de Campaña no Sujetos a Topes, se aplicó la corrección mediante la póliza diario No. 14 de fecha 31 de diciembre de 2003, la cual se anexa a este oficio, así mismo, se realizaron las correcciones correspondientes en cada uno de los informes, con objeto de dar cumplimiento a los establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito

Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos el Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos".

Como resultado del análisis efectuado a los comentarios vertidos en su respuesta del Partido y la documentación que proporcionó durante el proceso de fiscalización, se determinó que no le asiste la razón toda vez que en los videos transmitidos por T.V. Azteca S.A de C.V., se hace alusión al Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, razón por la cual la cantidad de $1,226,666.66 (un millón doscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.), debió ser prorrateada entre las 56 candidaturas.

En lo referente a la publicación de páginas en la revista Vértigo, el Partido proporcionó la póliza de diario No. 14, de fecha 31 de diciembre de 2003, mediante la que se corrige el importe de $122,666.64 (ciento veintidós mil seiscientos sesenta y seis pesos 64/100 M.N.), quedando pendiente la cantidad de $167.43 (ciento sesenta y siete pesos 43/100 M.N.), solventando parcialmente la observación.

Ver integración en el anexo 2 del apartado 11 de este Dictamen.

- Mediante los cheques números 185 y 346 de fechas 7 de mayo y 11 de julio de 2003, respectivamente, por un monto total de $4,350,832.95 (cuatro millones trescientos cincuenta mil ochocientos treinta y dos pesos 95/100 M.N.), se pagó al proveedor Asociación Mexicana de Publicidad Exterior, A.C., la renta por 96 espectaculares.

  Asimismo, se determinó que con cheque No. 154 de fecha 22 de abril de 2003, a favor del proveedor Rak S.A. de C.V., se pagó la factura No. 022667 de la misma fecha, por un monto de $747,694.00 (setecientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de la producción de 100 lonas, 96 correspondientes a los espacios señalados en el párrafo anterior y las cuatro restantes fueron colocadas en eventos públicos, dos en la Delegación Milpa Alta y dos en la Delegación Tláhuac; sin embargo, el Partido Político no reportó en los Informes de Gastos de Campaña de las Delegaciones el costo de las lonas para cada uno de los Candidatos beneficiados, en consecuencia no los incluyó en los Informes correspondientes, incumpliendo lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Relación de gastos centralizados no prorrateados y no aplicados por el Partido a las candidaturas beneficiadas:

DELEGACIÓN	RAK, S.A. DE C.V. F-022667
Álvaro Obregón.	$ 52,338.58
Azcapotzalco.	52,338.58
Benito Juárez.	89,723.28
Coyoacán.	52,338.58
Cuajimalpa.	22,430.82
Cuauhtémoc.	89,723.28
Gustavo A. Madero.	52,338.58
Iztacalco.	29,907.76
Iztapalapa.	67,292.46
Miguel Hidalgo.	74,769.40
Milpa Alta. (*)	14,953.88
Tláhuac. (*)	14,953.88
Tlalpan.	52,338.58
Venustiano Carranza.	44,861.64
Xochimilco.	37,384.70
TOTAL	**$ 747,694.00**

* Lonas colocadas en eventos públicos

Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"El contrato que suscribió el Partido con la Asociación Mexicana de Publicidad Exterior, A.C. (AMPE), mencionaba en la cláusula Décimo primera "la compañía se compromete a otorgar al anunciante la impresión y colocación de un arte de la misma en las carteleras contratadas", entendiendo por "el arte" el diseño, la producción, la impresión y los materiales que se plasman en las lonas. Sin embargo, la AMPE incumplió con la cláusula antes señalada y fue así por lo que el Partido decidió contratar con la empresa Rak, S.A. de C.V. la producción del "arte".

En ese sentido, se trata del pago doble de un mismo concepto que realizó el PAN por cuenta de la AMPE por lo que al 31 diciembre el adeudo de AMPE por un monto de $ 747,684.00 (setecientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) representaba una cuenta por cobrar y en ningún caso debe considerarse como un gasto.

El Partido solicitó a la AMPE con fecha 27 de noviembre de 2003 la retribución del monto pagado a Rak, S.A. de C.V. ; a lo que AMPE confirmó con fecha posterior que le resarciría al Partido el monto pagado oportunamente a la empresa Rak, S.A., por servicios que debieron haber cubierto ellos de conformidad con la cláusula 11 del contrato y nos entregaron una nota de crédito por el monto de $747,684.00 (setecientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Derivado de lo anterior con fecha 1° de junio del presente año, se celebró un convenio mediante el cual AMPE compensó al PAN el adeudo, otorgándole el servicio de publicidad en carteleras ubicadas en el Distrito Federal (uso de cinco carteleras, con una vigencia del 1° de junio del 2004 al 31 de agosto de 2004), durante el tiempo suficiente para devengar la

cantidad del adeudo, así mismo, entregándonos una nota de crédito para reconocer el saldo a nuestro favor. (se anexa a este documentos la documentación antes señalada".

Como resultado del análisis de la documentación y comentarios del Partido en donde manifestó que la empresa Asociación Mexicana de Publicidad Exterior, A.C. (AMPE), no cumplió con la cláusula décimo primera, la cual señala que otorga el arte, la producción, la impresión y los materiales, no obstante esta situación con fechas 7 de mayo y 11 de julio de 2003, el Partido pagó a la empresa Asociación Mexicana de Publicidad Exterior, A.C. (AMPE) el importe total contratado mediante los cheques números 185 y 346 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por un importe de $4,350,832.95 (cuatro millones trescientos cincuenta mil ochocientos treinta y dos pesos 95/100 M.N.).

El Instituto Político también menciona que después de esta contratación decidió contratar a la empresa Rak, S.A. de C.V. para la producción del arte, por el importe de $747,694.00 (setecientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), realizando el pago a esta última empresa el 22 de abril de 2003, mediante el cheque No. 154 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

Como puede apreciarse, el Partido efectuó el pago a Rak, S.A. de C.V. antes de conocer que la empresa Asociación Mexicana de Publicidad Exterior, A.C. (AMPE) no había cumplido con lo establecido en el contrato.

Asimismo, el Instituto Político cuatro meses después (27 de noviembre de 2003), solicitó a la empresa Asociación Mexicana de Publicidad Exterior, A.C. (AMPE) la devolución del mismo importe pagado a Rak, S.A. de C.V. por el incumplimiento del contrato.

De forma inmediata la empresa Asociación Mexicana de Publicidad Exterior, A.C. (AMPE) confirmó (28 de noviembre de 2003) que con posterioridad se haría dicha operación.

La nota de crédito que el Partido aportó en su respuesta fue emitida con fecha 23 de noviembre de 2003, siendo que su vigencia fiscal es del 19 de mayo de 2004 al 18 de mayo de 2006, por lo cual es improcedente el respaldo de ésta para una operación realizada en 2003, por lo anterior se considera que no solventó la observación.

- En la cuenta de Gastos Operativos el Partido registró contratos en comodato de automóviles y teléfonos según las pólizas de diario números 13 y 15, de fecha 31 de diciembre de 2003, por los importes de $74,006.86 (setenta y cuatro mil seis pesos 86/100 M.N.) y $533.51 (quinientos treinta y tres pesos 51/100 M.N.), respectivamente, como aportaciones de simpatizantes en especie, sin que aportara los recibos respectivos; en consecuencia no incluyó en los Informes correspondientes los ingresos y gastos de campaña inherentes, incumpliendo lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto

Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Durante el proceso de fiscalización se registraron las pólizas diario 13 y 15 de fecha 31 de diciembre de 2003, reconociendo las aportaciones en especie y gastos respectivos generados por los contratos de comodato de vehículos y teléfonos celulares, por lo que en los informes de campaña modificados que anexamos a este documento se incluyen dichas operaciones".*

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido se determinó que éste aportó la documentación y justificación requerida como respaldo de los montos observados, por lo cual se considera solventada esta observación.

- En relación a los Gastos Operativos por concepto de "Combustible y Lubricantes" se detectó que los comprobantes que amparan un total de $19,156.25 (diecinueve mil ciento cincuenta y seis pesos 25/100 M.N.), no están requisitados con los datos de los vehículos a los que se les suministró el combustible, de este importe corresponden $14,558.88 (catorce mil quinientos cincuenta y ocho pesos 88/100 M.N.) a gastos centralizados y $4,597.37 (cuatro mil quinientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.) a gastos directos, integrados como sigue:

Gastos Centralizados:

PÓLIZA	FECHA	IMPORTE
PD-503	19/05/03	$ 2,088.00
PE-225	20/05/03	1,506.00
PD-504	20/05/03	670.00
PD-506	22/05/03	800.00
PE-249	02/06/03	740.00
PD-611	06/06/03	500.00
PD-604	05/06/03	1,325.00
PE-267	11/06/03	350.00
PE-333	30/06/03	4,785.00
PD-515	29/05/03	1,794.88
	TOTAL	**$ 14,558.88**

Gastos Directos:

DELEGACIÓN / DISTRITO	IMPORTE
Benito Juárez.	$ 286.81
Cuauhtémoc.	283.44
Gustavo A. Madero.	286.81
Milpa Alta.	286.81
Venustiano Carranza.	282.62
Xochimilco.	282.62
Distrito I.	270.04
Distrito II.	270.04
Distrito VI.	270.04
Distrito IX.	93.93
Distrito XIII.	270.04
Distrito XIV.	93.93
Distrito XV.	270.04
Distrito XVII.	270.04
Distrito XIX.	270.04
Distrito XX.	270.04
Distrito XXVI.	270.04
Distrito XXXVII.	270.04
TOTAL	**$ 4,597.37**

Con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se le solicita la aclaración correspondiente.

Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Estos gastos de gasolina se generaron por el consumo de vehículos propiedad del Partido que se utilizaban en ciertas ocasiones como apoyo a las actividades de campaña y cuyos datos son los que se relacionan a continuación:

No. de placas	*Vehículo*
487 SVY	*Camioneta Nissan Mod-2002 doble cabina*
589 RDN	*Dodge Ram Wagon 1500 Mod. 2002*
801 KXR	*Sedán Transmisión estándar 4 cilindros*
914 NNJ	*Camioneta Chevrolet Mod. 1996 Std.*

Cabe aclarar, que el monto de $4,597.37 (cuatro mil quinientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.) forma parte del monto total señalado en este punto por $14,558.88 (catorce mil quinientos cincuenta y ocho pesos 88/100 M.N.), para efectos de comprobar esta situación anexamos la póliza diario No. 732 de fecha del 2 de julio de 2003, en la cual se aplicó el prorrateo del gastos centralizado por dicho concepto, con lo que se acredita lo aseverado anteriormente".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido se determinó que éste aportó la información con los datos de los vehículos a los que se les suministró el combustible, por lo cual se considera solventada esta observación.

- Como resultado de la revisión a los Gastos de Campaña no Sujetos a Topes, de la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "Playeras" se detectó que en la póliza de diario No. 524 del 31 de mayo de 2003, se registró la factura No. 147 del 2 de mayo de 2003, del Proveedor Mercadotecnia y Publicidad, S.A. de C.V., por concepto de la compra de 1,500 playeras tipo polo con la leyenda "Equipo vota PAN", por un importe de $81,075.00 (ochenta y un mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), erogaciones que corresponden a Gastos de Campaña Sujetos a Topes, mismas que el Partido Político no reportó en los Informes correspondientes, por lo que incumplió con lo señalado en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Procesos Administratvos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Se reconoció como gastos de campaña sujetos a tope el monto por la compra de las 1,500 playeras tipo polo con la leyenda "Equipo vota PAN", por un importe de $81,075.00 (ochenta y un mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), mediante la póliza diario No. 27 de fecha 31 de diciembre de 2003, la cual se anexa este documento y cuyo efecto contable está reconocido tanto en la balanza de comprobación como en los informes modificados, que se exhiben con este oficio".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido se determinó que éste aportó la documentación y justificación requerida como respaldo de los montos observados, por lo cual se considera solventada esta observación.

- Con Póliza de egresos No. 11, de fecha 18 de julio de 2003, el Partido registró contablemente el pago de la factura No. A13256 de fecha 30 de mayo de 2003, al Proveedor Grupo de Radiodifusoras, S.A. de C.V., por concepto de transmisión de spots, por el periodo del 5 al 19 de mayo del mismo año por un importe de $1,287,137.50 (un millón doscientos ochenta y siete mil ciento treinta y siete pesos 50/100 M.N.). De estos gastos, el Instituto Político prorrateó la cantidad de $1,273,625.00 (un millón doscientos setenta y tres mil seiscientos

veinticinco pesos 00/100 M.N.) entre las 56 candidaturas y la diferencia de $13,512.50 (trece mil quinientos doce pesos 50/100 M.N.), la consideró como Gastos de Campaña no Sujetos a Topes.

Como resultado del análisis al soporte documental de los textos que amparan dicha factura, según la orden de trabajo No. 35 del prestador de servicios, se detectó que de acuerdo con los costos de las transmisiones consignadas en ésta, del periodo de campaña del 13 al 19 de mayo de 2003, el importe que el Partido debió prorratear asciende a $892,112.50 (ochocientos noventa y dos mil ciento doce pesos 50/100 M.N.), como sigue: la cantidad de $65,550.00 (sesenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), entre los 56 candidatos y el importe de $826,562.50 (ochocientos veintiséis mil quinientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.), entre las Delegaciones de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuajimalpa y Miguel Hidalgo, asignando el importe de $165,312.50 (ciento sesenta y cinco mil trescientos doce pesos 50/100 M.N.), a cada candidatura.

La diferencia entre $1,273,625.00 (un millón doscientos setenta y tres mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) y $892,112.50 (ochocientos noventa y dos mil ciento doce pesos 50/100 M.N.), que asciende a $381,512.50 (trescientos ochenta y un mil quinientos doce pesos 50/100 M.N.), corresponde a transmisiones realizadas con anterioridad al periodo de campaña (del 5 al 12 de mayo de 2003), por lo cual el Partido no debió distribuirlo entre las 56 candidaturas, ni considerarlos en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.

Por lo anterior el Instituto Político incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 18.1 y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Una vez realizado el análisis detallado a la factura No. No. A13256 de fecha 30 de mayo de 2003 del Proveedor Grupo de Radiodifusoras S.A. de C.V., por concepto de transmisión de "spots", por el periodo del 5 al 19 de mayo del mismo año por un importe de $1,287,137.50 (un millón doscientos ochenta y siete mil ciento treinta y siete 50/100 M.N.) y su correspondiente reporte de transmisiones que nos entregó dicha empresa transmisora, se detectó que de acuerdo con los costos de las transmisiones y fechas de las mismas, durante el periodo del 13 al 19 de mayo de 2003 (periodo de campaña), el importe que corresponde al mismo no asciende a $892,112.50 (ochocientos noventa y dos mil ciento doce pesos 50/100 M.N.), sino a $ 585,062.50 (quinientos ochenta y cinco mil sesenta y dos pesos 50/100 M.N.) de acuerdo al siguiente análisis:*

FACTURA RADIOFORMULA NO. A13256

MAYO																	
5	6	7	8	9	12	TOTAL	P.Unit.	Monto	13	14	15	16	19	TOTAL	P.Unit.	Monto
2	2	2	2	2	2	12	$19,550.00	234,600.00	2	2	2	2	2	10	19,550.00	195,500.00
2	2	2	2	2	2	12	$10,925.00	131,100.00	2	2	2	2	2	10	10,925.00	109,250.00
1	1	1	1	1	1	6	$8,625.00	51,750.00	1	1	1	1	1	5	8,625.00	43,125.00
2	2	2	2	2	2	12	$8,625.00	103,500.00	2	2	2	2	2	10	8,625.00	86,250.00
1	1	1	1	1	1	6	$5,750.00	34,500.00	1	1	1	1	1	5	5,750.00	28,750.00
2	2	2	2	2	2	12	$5,750.00	69,000.00	2	2	2	2	2	10	5,750.00	57,500.00
1	1	1	1	1	1	6	$4,312.50	25,875.00	1	1	1	1	1	5	4,312.50	21,562.50
1	1	1	1	1	1	6	$4,312.50	25,875.00	1	1	1	1	1	5	4,312.50	21,562.50
1	1	1	1	1	1	6	$4,312.50	25,875.00	1	1	1	1	1	5	4,312.50	21,562.50
								702,075.00								**585,062.50**
															Suma	**1,287,137.50**

Nota: Se anexa a este ***documento el reporte de transmisiones original*** *confirmado por el Proveedor Grupo de Radiodifusoras S.A. de C.V. , a efecto de la comprobación del cuadro anterior.*

Así mismo, considerando que los textos que corresponden a dichas transmisiones son por los logros alcanzados en las delegaciones gobernadas por el PAN y sirviendo estas como ejemplo del trabajo que puede realizar un gobierno Panista, respecto a la transparencia, eficiencia y logros alcanzados, y en cuyos textos no se solicita el voto, consideramos que por haberse transmitido durante el periodo de campaña en tal caso, debe aplicarse a todos los candidatos a Jefes Delegacionales; en virtud que en el texto del mismo se menciona "Jefes delegacionales" y "Distrito Federal", por lo que a continuación presentamos la estructura que contenían las cinco versiones transmitidas:

"Estamos comprometidos con mejorar tu vida
Descripción de los logros alcanzados en cada una de las delegaciones Panistas (5 versiones distintas)
Jefes delegacionales Panistas
En el Distrito Federal juntos hacemos el cambio"

Por lo antes señalado consideramos que el monto de $ 585,062.50 (quinientos ochenta y cinco mil sesenta y dos pesos 50/100 M.N.) transmitidos en periodo de campaña, esto es, del 13 al 19 de mayo de 2003, debemos aplicarlo entre las 16 candidaturas de Jefes Delegacionales que estaban en proceso de elección precisamente en el año 2003, y no entre las 5 delegaciones que ganaron los candidatos de la Alianza por el cambio en el proceso electoral del año 2002, tal y como lo menciona la observación.

Por lo que respecta al monto de $ 702,075.00, que corresponden a transmisión de spots por del periodo del 5 al 12 de mayo de 2003, es decir, antes de inciar campaña, se clasifica como gasto ordinario".

Como resultado del análisis de la documentación y los comentarios del Partido se concluye, que para determinar el importe de $826,562.50 (ochocientos veintiséis mil quinientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.) se consideraron las transmisiones facturadas por la empresa Grupo de Radiodifusoras, S.A. de C.V., así como la orden de transmisión proporcionados por el Partido. Determinando lo siguiente:

- 25 transmisiones por la Radiodifusora XEFR FM con un costo unitario de $19,550.00 (diecinueve mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) arroja un importe total de $488,750.00 (cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

- 25 transmisiones por XEDF FM con un costo unitario de $10,925.00 (diez mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) arroja un importe total de $273,125.00 (doscientos setenta y tres mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.).

- 15 transmisiones por XEAI AM con un costo unitario de $4,312.50 (cuatro mil trescientos doce pesos 50/100 M.N.) arrojan un total de $64,687.50 (sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

El Partido informó que el importe de las transmisiones que corresponden al periodo de campaña asciende a $585,062.50 (quinientos ochenta y cinco mil sesenta y dos pesos 50/100 M.N.), el cual quedó registrado contablemente y reportado en el Informe de Campaña, asimismo aportó un cuadro en el que se presentan las transmisiones efectuadas; sin embargo, no proporcionó la documentación del Grupo de Radiodifusoras, S.A. de C.V., que indique el total de transmisiones y el costo de éstas.

Por lo anterior el importe que el Partido debió aplicar a Gastos de Campaña Sujetos a Topes asciende a $826,562.50 (ochocientos veintiséis mil quinientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.), y distribuirlo entre las candidaturas a las Delegaciones Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuajimalpa y Miguel Hidalgo correspondiendo un importe de $165,312.50 (ciento sesenta y cinco mil trescientos doce pesos 50/100 M.N.) a cada una, por lo que no solventó la observación.

Ver integración en el anexo 3 del apartado 11 de este Dictamen.

5. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2006.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, que:

- El Partido Político no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondiente al proceso electoral del año 2003, la siguiente información y documentación de la totalidad de las candidaturas, que establece el numeral 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, debiéndola presentar junto con los mencionados informes.

  a) Control de folios de recibos de aportaciones de militantes.

b) Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo.
c) Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie.
d) Control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas.

Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"El Partido no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondiente al proceso electoral del año 2003, en algunas candidaturas, la documentación señalada en esta observación debido a que la mayoría de ellas no habían originado operaciones que requirieran la emisión de los recibos de aportaciones de Militantes, Simpatizantes en efectivo, Simpatizantes en especie, pero en este momento algunos informes del origen y destino de los recursos de campaña de ciertas candidaturas se han modificado derivado de la fiscalización a los ingresos y gastos de campaña; en el momento de la entrega de informes se consideró que únicamente teníamos que presentar los reportes que si incluían este tipo de operaciones; pero durante la fiscalización nos aclararon que en caso de no existir este tipo de recibos es necesario presentarlos en ceros, situación que estamos atendiendo en los informes modificados anexos a este oficio, con objeto de dar cumplimiento a lo que establece el numeral 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Cabe aclarar que en ninguna de las candidaturas se utilizaron los recibos por reconocimiento por actividades políticas, atendiendo a lo señalado en el numeral 15.5 inciso e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se presentan en cada uno de los informes en ceros.

Se presentan las aclaraciones o rectificaciones correspondiente con el fin de apegarnos a lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal y en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y las cuales ponemos a su consideración".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que aún cuando durante el transcurso de la fiscalización fue entregada la documentación faltante, la extemporaneidad en la presentación subsiste, por lo que se considera que no solventó la observación.

6. JEFES DELEGACIONALES

6.1 INGRESOS

Los ingresos por $29,672,345.87 (veintinueve millones seiscientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco pesos 87/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Jefes Delegacionales, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$22,758,671.66	76.70
En Efectivo.	$14,040,101.82		
En Especie.	8,718,569.84		
Aportaciones en Especie.		167,664.63	0.56
De Militantes.	110,150.00		
De Simpatizantes.	57,514.63		
Aportaciones en Efectivo.		71,000.00	0.24
De Militantes.	71,000.00		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		6,675,009.58	22.50
TOTAL		**$29,672,345.87**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

La observación determinada en esta sección, se encuentra señalada en el punto **6.11.1 INGRESOS** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Jefes Delegacionales, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad total de $32,023,030.75 (treinta y dos millones veintitrés mil treinta pesos 75/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 12,783,161.27	39.92
Gastos de Operación de Campaña.	6,876,051.73	21.47
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	11,306,364.65	35.31
Otros Gastos.	1,057,453.10	3.30
TOTAL	**$ 32,023,030.75**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $12,783,161.27 (doce millones setecientos ochenta y tres mil ciento sesenta y un pesos 27/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 456,073.21
Mantas y Lonas.	1,487,112.59
Playeras.	795,843.57
Volantes.	512,919.48
Bardas.	539,558.67
Otros.*	792,374.85
Gallardetes y Pendones.	1,267,485.18
Tarjetas de Presentación.	226,526.12
Postales.	59,328.50
Artículos Escolares.	177,934.90
Calcomanías y Pegotes.	175,104.40
Espectaculares.	4,084,275.48
Gorras.	205,850.00
Artículos de Cocina.	477,545.39
Dirigibles.	60,950.00
Globos.	2,442.51
Dípticos y Trípticos.	966,973.23
Hojas Membretadas.	26,631.24
Banderas.	4,140.00
Películas.	99,031.10
Portadas de CD.	14,145.00
Imanes.	5,750.00
Encendedores.	68,367.50
Camisas.	11,500.00
Calendarios.	862.50
Invitaciones.	38,295.00
Letreros en Lámina.	144,900.00
Folletos.	138,529.00
Impermeables y Rompevientos.	41,400.00
Diferencia contra Informes.	-98,688.15
TOTAL	**$ 12,783,161.27**

*Este concepto, corresponde a la cuenta contable del Partido y agrupa principalmente Gallardetes, Pósters y papel bond, aplicados a las Delegaciones Azcapotzalco, Coyoacán y Xochimilco.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS, 5. ASPECTOS GENERALES** así como

en el renglón **6.3.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $6,876,051.73 (seis millones ochocientos setenta y seis mil cincuenta y un pesos 73/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 2,849,188.77
Honorarios Profesionales.	270,049.20
Asesorías y Consultorías.	656,338.75
Arrendamiento.	638,309.06
Alimentos y Despensas.	67,738.04
Combustibles y Lubricantes.	148,723.27
Pasajes y Estacionamientos.	6,746.63
Teléfonos.	39,973.68
Eventos.	1,858,878.65
Papelería.	99,352.02
Mantenimiento.	58,658.20
Otros.	211,112.23
Comisiones.	16,020.20
Diferencia contra Informes.	-45,036.97
TOTAL	**$ 6,876,051.73**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $11,306,364.65 (once millones trescientos seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos 65/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Prensa.	$ 17,741.00
Radio.	1,495,261.19
Televisión.	9,771,672.88
Diferencia contra Informes.	21,689.58
TOTAL	**$ 11,306,364.65**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** así como los renglones **6.3.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA** y **6.17.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $1,057,453.10 (un millón cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 10/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Diseño de Propaganda.	$ 84,950.50
Producciones.	839,638.92
Imagen.	99,130.00
Diseño de Proyectos.	50,600.00
Diferencia contra Informes.	-16,866.32
TOTAL	**$ 1,057,453.10**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.3 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

6.3.1 INGRESOS

Los ingresos por $2,332,063.81 (dos millones trescientos treinta y dos mil sesenta y tres pesos 81/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 2,113,741.73	90.64
En Efectivo.	$ 1,526,968.99		
En Especie.	586,772.74		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		218,322.08	9.36
TOTAL		**$ 2,332,063.81**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de

que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.3.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $1,526,968.99 (un millón quinientos veintiséis mil novecientos sesenta y ocho pesos 99/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.3.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $586,772.74 (quinientos ochenta y seis mil setecientos setenta y dos pesos 74/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.3.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $218,322.08 (doscientos dieciocho mil trescientos veintidós pesos 08/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.3.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $2,372,082.05 (dos millones trescientos setenta y dos mil ochenta y dos pesos 05/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 849,360.17	35.80
Gastos de Operación de Campaña.	987,751.46	41.64
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	463,156.13	19.53
Otros Gastos.	71,814.29	3.03
TOTAL	**$ 2,372,082.05**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.3.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $849,360.17 (ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta pesos 17/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mantas y Lonas.	$ 46,576.62
Playeras.	20,870.89
Volantes.	8,134.30
Otros.*	41,874.68
Gallardetes y Pendones.	66,379.15
Tarjetas de Presentación.	161,000.00
Espectaculares.	262,634.03
Dirigibles.	60,950.00
Dípticos y Trípticos.	88,543.84
Películas.	99,031.10
Folletos.	60,030.00
Diferencia contra Informes.	-66,664.44
TOTAL	**$ 849,360.17**

* Este concepto corresponde a la cuenta contable del Partido y agrupa principalmente gastos centralizados como; periódicos, costureros y banderas.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2006.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, que:

- En la Balanza de Comprobación que presentó el Partido, se detectó que en la Delegación Álvaro Obregón en Gastos Operativos, refleja el importe de $66,664.44 (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), como una aportación de Espectaculares por parte de los simpatizantes; sin embargo, no presentó el soporte documental del registro, ni los recibos respectivos, en consecuencia no incluyó en los Informes correspondientes los ingresos y gastos de campaña inherentes, incumpliendo lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "En la Balanza de Comprobación que presentó el Partido, no existía ningún registro por concepto de una aportación de Espectaculares de simpatizantes, en la Delegación Álvaro Obregón dentro de Gastos Operativos, pero durante el proceso de fiscalización se detectó que debió reconocer este tipo de aportación, sólo que el importe por el cual procede este registro no es de $66,664.44 (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), sino por la cantidad de $24,747.77 (veinticuatro mil setecientos cuarenta y siete pesos 77/100 M.N.) monto que fue registrado con la póliza diario No. 1 de fecha 31 de diciembre de 2003, y soportada con el recibo RAES No. 058 de fecha 29 de mayo de 2003 documentación que se anexa a este documento , el ingreso y gasto correspondiente se considera en el informe modificado documentos se anexan a este oficio".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido se determinó que éste aportó póliza de diario en donde se refleja el registro contable de la donación del espectacular, asimismo dicho monto lo incorporó al informe de Gastos de Campaña correspondiente, por lo cual se considera solventada esta observación.

6.3.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $987,751.46 (novecientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y un pesos 46/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 627,951.75
Honorarios Profesionales.	6,394.62
Asesorías y Consultorías.	37,256.99
Arrendamiento.	89,010.00
Alimentos y Despensas.	3,274.88
Combustibles y Lubricantes.	54,723.67
Pasajes y Estacionamientos.	14.01
Eventos.	117,980.18
Papelería.	3,856.62
Mantenimiento.	1,125.22
Otros.	68,930.20
Comisiones.	212.77
Diferencia contra Informes.	-22,979.45
TOTAL	**$ 987,751.46**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.3.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $463,156.13 (cuatrocientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y seis pesos 13/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 36,295.85
Televisión.	426,269.29
Diferencia contra Informes.	590.99
TOTAL	**$ 463,156.13**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2006.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, que:

- En la Delegación Álvaro Obregón el Partido no proporcionó las pautas y textos de Gastos de Prensa, Radio y T.V. por un importe de $32,420.40 (treinta y dos mil cuatrocientos veinte pesos 40/100 M.N.), según la póliza de egresos No.

339 del 2 de julio de 2003, a favor de Televisa S.A. de C.V., incumpliendo lo establecido con el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Los textos de Gastos de Prensa, Radio y T.V. por un importe de $32,420.40 (treinta y dos mil cuatrocientos veinte pesos 40/100 M.N.) son los mismo que en el punto anterior, y anexamos a este documento las pautas correspondientes, información que se proporcionó durante el proceso de fiscalización, no obstante la anexamos a este documento, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido con el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido se determinó que éste proporcionó las pautas y textos por los spots transmitidos en Televisa S.A. de C.V. por el importe de $32,420.40 (treinta y dos mil cuatrocientos veinte pesos 40/100 M.N.), por lo cual se considera solventada esta observación.

- El Partido no proporcionó los textos del mensaje transmitido de Gastos de Prensa, Radio y T.V. por un importe de $92,000.00 (noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), según la póliza de egresos No. 338 del 2 de julio de 2003, a favor de TV Azteca S.A. de C.V., de la Delegación Álvaro Obregón, incumpliendo lo establecido con el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Los textos del mensaje transmitido de gastos de televisión por un importe de $92,000.00 (noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), según la póliza de egresos No. 338 del 2 de julio de 2003 a favor de TV Azteca S.A. de C.V., se proporcionó durante el proceso de fiscalización, no obstante anexamos a este documento los textos correspondientes, con objeto de dar cumplimientos a lo establecido con el numeral 13.6 del Lineamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido se determinó que éste proporcionó el texto del mensaje transmitido correspondiente a T.V. Azteca S.A de C.V., por lo cual se considera solventada esta observación.

6.3.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $71,814.29 (setenta y un mil ochocientos catorce pesos 29/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 72,211.37
Diferencia contra Informes.	-397.08
TOTAL	**$ 71,814.29**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.4 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

6.4.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,686,516.19 (un millón seiscientos ochenta y seis mil quinientos dieciséis pesos 19/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 1,413,502.50	84.00
En Efectivo.	$ 649,050.62		
En Especie.	764,451.88		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		273,013.69	16.00
TOTAL		**$ 1,686,516.19**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.4.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $649,050.62 (seiscientos cuarenta y nueve mil cincuenta pesos 62/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.4.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $764,451.88 (setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 88/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.4.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $273,013.69 (doscientos setenta y tres mil trece pesos 69/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.4.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,711,589.97 (un millón setecientos once mil quinientos ochenta y nueve pesos 97/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 784,750.38	45.85
Gastos de Operación de Campaña.	503,789.45	29.43
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	405,897.72	23.72
Otros Gastos.	17,152.42	1.00
TOTAL	**$ 1,711,589.97**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de *egresos*.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.4.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $784,750.38 (setecientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 38/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 22,597.50
Mantas y Lonas.	243,755.62
Playeras.	1,380.00
Volantes.	65,422.70
Bardas.	78,296.09
Otros.*	41,702.49
Gallardetes y Pendones.	55,775.00
Tarjetas de Presentación.	6,900.00
Artículos Escolares.	9,142.50
Calcomanías y Pegotes.	6,900.00
Espectaculares.	226,270.26
Artículos de Cocina.	8,625.00
Dípticos y Trípticos.	13,498.22
Invitaciones.	4,485.00
TOTAL	**$ 784,750.38**

* Este concepto corresponde a la cuenta contable del Partido y agrupa principalmente gastos centralizados como; periódicos y banderas.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.4.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $503,789.45 (quinientos tres mil setecientos ochenta y nueve pesos 45/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 101,399.46
Honorarios Profesionales.	13,294.62
Asesorías y Consultorías.	37,256.99
Arrendamiento.	46,230.00
Alimentos y Despensas.	21,685.91
Combustibles y Lubricantes.	11,975.40
Pasajes y Estacionamientos.	454.51
Teléfonos.	3,757.14
Eventos.	239,615.52
Papelería.	9,894.94
Mantenimiento.	11,463.89
Otros.	11,651.25
Comisiones	731.09
Diferencia contra Informes.	-5,621.27
TOTAL	**$ 503,789.45**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.4.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $405,897.72 (cuatrocientos cinco mil ochocientos noventa y siete pesos 72/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 43,492.32
Televisión.	361,697.23
Diferencia contra Informes.	708.17
TOTAL	**$ 405,897.72**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.4.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $17,152.42 (diecisiete mil ciento cincuenta y dos pesos 42/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 17,627.68
Diferencia contra Informes.	-475.26
TOTAL	**$ 17,152.42**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.5 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

6.5.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,259,661.72 (un millón doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y un pesos 72/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 1,134,018.10	90.03
En Efectivo.	$ 578,338.22		
En Especie.	555,679.88		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		125,643.62	9.97
TOTAL		**$ 1,259,661.72**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.5.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $578,338.22 (quinientos setenta y ocho mil trescientos treinta y ocho pesos 22/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.5.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $555,679.88 (quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve pesos 88/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.5.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $125,643.62 (ciento veinticinco mil seiscientos cuarenta y tres pesos 62/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.5.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,444,137.55 (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesos 55/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 1,048,949.00	72.64
Gastos de Operación de Campaña.	105,888.52	7.33
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	281,067.45	19.46
Otros Gastos.	8,232.58	0.57
TOTAL	**$ 1,444,137.55**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.5.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $1,048,949.00 (un millón cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 2,162.00
Mantas y Lonas.	83,129.52
Playeras.	1,380.00
Volantes.	10,733.30
Bardas.	18,493.14
Otros.*	35,017.18
Gallardetes y Pendones.	27,611.50
Calcomanías y Pegotes.	3,565.00
Espectaculares.	824,754.74
Artículos de Cocina.	11,500.00
Dípticos y Trípticos.	25,593.22
Hojas Membretadas.	5,009.40
TOTAL	**$ 1,048,949.00**

* Este concepto corresponde a la cuenta contable del Partido y agrupa principalmente gastos centralizados como; periódicos y banderas, y gastos directos como; rollos fotográficos.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.5.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $105,888.52 (ciento cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 52/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 16,416.10
Honorarios Profesionales.	6,394.62
Asesorías y Consultorías.	37,256.99
Alimentos y Despensas.	238.11
Combustibles y Lubricantes	286.81
Pasajes y Estacionamientos.	14.01
Eventos.	37,381.67
Papelería.	5,003.42
Mantenimiento.	1,035.42
Otros.	1,808.36
Comisiones.	53.01
TOTAL	**$ 105,888.52**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.5.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $281,067.45 (doscientos ochenta y un mil sesenta y siete pesos 45/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 107,125.12
Televisión.	173,602.43
Diferencia contra Informes.	339.90
TOTAL	**$ 281,067.45**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de *Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.*

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.5.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $8,232.58 (ocho mil doscientos treinta y dos pesos 58/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 8,462.14
Diferencia contra Informes.	-229.56
TOTAL	**$ 8,232.58**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.6 DELEGACIÓN COYOACÁN

6.6.1 INGRESOS

Los ingresos por $2,119,270.18 (dos millones ciento diecinueve mil doscientos setenta pesos 18/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 1,328,584.34	62.69
En Efectivo.	$ 702,884.35		
En Especie.	625,699.99		
Aportaciones en Efectivo.		71,000.00	3.35
De Militantes.	71,000.00		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		719,685.84	33.96
TOTAL		**$ 2,119,270.18**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de

que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.6.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $702,884.35 (setecientos dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 35/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.6.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $625,699.99 (seiscientos veinticinco mil seiscientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.6.1.3 APORTACIONES EN EFECTIVO DE MILITANTES

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes que obtuvo $71,000.00 (setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando la documentación interna, la ficha de depósito así como su registro contable no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.6.1.4 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $719,685.84 (setecientos diecinueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos 84/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.6.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $2,220,790.90 (dos millones doscientos veinte mil setecientos noventa pesos 90/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 761,150.01	34.27
Gastos de Operación de Campaña.	436,589.71	19.66
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	981,571.92	44.20
Otros Gastos.	41,479.26	1.87
TOTAL	**$ 2,220,790.90**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.6.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $761,150.01 (setecientos sesenta y un mil ciento cincuenta pesos 01/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 8,050.00
Mantas y Lonas.	31,126.23
Playeras.	15,403.77
Volantes.	10,894.30
Bardas.	13,765.64
Otros.*	57,573.18
Artículos Escolares.	51,377.40
Calcomanías y Pegotes.	5,692.50
Espectaculares.	247,890.26
Artículos de Cocina.	45,885.00
Globos.	289.01
Dípticos y Trípticos.	145,748.22
Imanes.	5,750.00
Encendedores.	21,792.50
Letreros en Lámina.	87,400.00
Folletos.	12,512.00
TOTAL	**$ 761,150.01**

* Este concepto corresponde a la cuenta contable del Partido y agrupa principalmente gastos centralizados como; periódicos y costureros.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.6.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $436,589.71 (cuatrocientos treinta y seis mil quinientos ochenta y nueve pesos 71/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 224,795.98
Honorarios Profesionales.	9,131.19
Asesorías y Consultorías.	54,506.99
Alimentos y Despensas.	14,386.09
Combustibles y Lubricantes.	15,775.04
Pasajes y Estacionamientos.	1,646.73
Teléfonos.	5,400.00
Eventos.	85,690.70
Papelería.	4,158.44
Mantenimiento.	5,874.11
Otros.	17,828.43

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones.	$ 1,868.32
Diferencia contra Informes.	-4,472.31
TOTAL	**$ 436,589.71**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.6.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $981,571.92 (novecientos ochenta y un mil quinientos setenta y un pesos 92/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 103,120.20
Televisión.	874,683.04
Diferencia contra Informes.	3,768.68
TOTAL	**$ 981,571.92**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.6.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $41,479.26 (cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 26/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 42,624.59
Diferencia contra Informes.	-1,145.33
TOTAL	**$ 41,479.26**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.7 DELEGACIÓN CUAJIMALPA

6.7.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,093,405.32 (un millón noventa y tres mil cuatrocientos cinco pesos 32/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 1,029,547.33	94.16
En Efectivo.	$ 770,064.81		
En Especie.	259,482.52		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		63,857.99	5.84
TOTAL		**$ 1,093,405.32**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.7.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $770,064.81 (setecientos setenta mil sesenta y cuatro pesos 81/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.7.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $259,482.52 (doscientos cincuenta nueve mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 52/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.7.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $63,857.99 (sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesos 99/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.7.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,108,164.56 (un millón ciento ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos 56/100 M.N.), se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 431,897.83	38.98
Gastos de Operación de Campaña.	397,433.90	35.86
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	150,742.22	13.60
Otros Gastos.	128,090.61	11.56
TOTAL	**$ 1,108,164.56**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.7.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $431,897.83 (cuatrocientos treinta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 83/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 26,910.00
Mantas y Lonas.	28,002.12
Playeras.	122,130.00
Volantes.	12,849.30
Bardas.	39,511.00
Otros.*	31,871.01
Gallardetes y Pendones.	19,837.50
Espectaculares.	100,238.68
Gorras.	8,050.00
Artículos de Cocina.	12,075.00
Dípticos y Trípticos.	9,723.22
Folletos.	20,700.00
TOTAL	**$ 431,897.83**

* Este concepto corresponde a la cuenta contable del Partido y agrupa principalmente gastos centralizados como; periódicos, costureros y banderas y gastos directos como; boletos.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.7.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $397,433.90 (trescientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos 90/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 184,374.55
Honorarios Profesionales.	1,159.28
Asesorías y Consultorías.	8,438.42
Arrendamiento.	55,200.00
Alimentos y Despensas.	1,344.47

CONCEPTO	IMPORTE
Combustibles y Lubricantes	$ 2,015.00
Pasajes y Estacionamientos.	57.54
Teléfonos.	642.25
Eventos.	117,212.02
Papelería.	7,676.71
Mantenimiento.	12,403.16
Otros.	8,531.20
Comisiones.	194.37
Diferencia contra Informes.	-1,815.07
TOTAL	**$ 397,433.90**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.7.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $150,742.22 (ciento cincuenta mil setecientos cuarenta y dos pesos 22/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 62,464.23
Televisión.	88,104.80
Diferencia contra Informes.	173.19
TOTAL	**$ 150,742.22**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.7.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $128,090.61 (ciento veintiocho mil noventa pesos 61/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Diseño de Propaganda.	$ 21,562.50
Producciones.	4,295.99
Imagen.	51,750.00

CONCEPTO	IMPORTE
Diseño de Proyectos.	$ 50,600.00
Diferencia contra Informes.	-117.88
TOTAL	**$ 128,090.61**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.8 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

6.8.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,827,599.84 (un millón ochocientos veintisiete mil quinientos noventa y nueve pesos 84/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 1,442,456.55	78.93
En Efectivo.	$ 723,218.59		
En Especie.	719,237.96		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		385,143.29	21.07
TOTAL		**$ 1,827,599.84**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.8.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $723,218.59 (setecientos veintitrés mil doscientos dieciocho pesos 59/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.8.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $719,237.96 (setecientos diecinueve mil doscientos treinta y siete pesos 96/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.8.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $385,143.29 (trescientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y tres pesos 29/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.8.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,881,338.62 (un millón ochocientos ochenta y un mil trescientos treinta y ocho pesos 62/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 806,455.95	42.87
Gastos de Operación de Campaña.	411,582.18	21.88
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	597,789.12	31.77
Otros Gastos.	65,511.37	3.48
TOTAL	**$ 1,881,338.62**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.8.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $806,455.95 (ochocientos seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 95/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 105,800.00
Mantas y Lonas.	2,334.28
Playeras.	93,380.00
Volantes.	50,300.97
Otros.*	25,730.01
Tarjetas de Presentación.	10,925.00
Calcomanías y Pegotes.	17,250.00
Espectaculares.	373,954.74
Artículos de Cocina.	63,250.00
Dípticos y Trípticos.	42,792.62
Portadas de CD.	13,225.00
Diferencia contra Informes.	7,513.33
TOTAL	**$ 806,455.95**

* Este concepto corresponde a la cuenta contable del Partido y agrupa principalmente gastos centralizados como; periódicos, costureros y banderas.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.8.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $411,582.18 (cuatrocientos once mil quinientos ochenta y dos pesos 18/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 323,784.91
Honorarios Profesionales.	6,319.33
Asesorías y Consultorías.	36,842.57
Alimentos y Despensas.	235.31
Combustibles y Lubricantes.	283.44
Pasajes y Estacionamientos.	13.84
Teléfonos.	19,223.00
Eventos.	4,778.86
Papelería.	9,679.07
Mantenimiento.	1,023.23
Otros.	8,114.21
Comisiones.	1,378.99
Diferencia contra Informes.	-94.58
TOTAL	**$ 411,582.18**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.8.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $597,789.12 (quinientos noventa y siete mil setecientos ochenta y nueve pesos 12/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 64,053.66
Televisión.	532,692.50
Diferencia contra Informes.	1,042.96
TOTAL	**$ 597,789.12**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.8.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $65,511.37 (sesenta y cinco mil quinientos once pesos 37/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 66,209.98
Diferencia contra Informes.	-698.61
TOTAL	**$ 65,511.37**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.9 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

6.9.1 INGRESOS

Los ingresos por $2,745,851.83 (dos millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y un pesos 83/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 2,227,869.42	81.14
En Efectivo.	$ 1,660,742.27		
En Especie.	567,127.15		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		517,982.41	18.86
TOTAL		**$ 2,745,851.83**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.9.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $1,660,742.27 (un millón seiscientos sesenta mil setecientos cuarenta y dos pesos 27/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito

Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.9.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $567,127.15 (quinientos sesenta y siete mil ciento veintisiete pesos 15/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.9.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $517,982.41 (quinientos diecisiete mil novecientos ochenta y dos pesos 41/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.9.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $3,648,182.99 (tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos 99/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 1,753,107.93	48.05
Gastos de Operación de Campaña.	814,143.94	22.32
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	890,322.64	24.40

CONCEPTO	IMPORTE	%
Otros Gastos.	$ 190,608.48	5.23
TOTAL	**$ 3,648,182.99**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.9.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $1,753,107.93 (un millón setecientos cincuenta y tres mil ciento siete pesos 93/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 4,197.50
Mantas y Lonas.	219,267.51
Playeras.	229,668.80
Volantes.	182,991.80
Bardas.	59,284.80
Otros.*	154,530.01
Gallardetes y Pendones.	138,322.03
Tarjetas de Presentación.	1,840.00
Artículos Escolares.	50,485.00
Calcomanías y Pegotes.	32,315.00
Espectaculares.	416,332.26
Gorras.	103,500.00
Artículos de Cocina.	125,810.00
Dípticos y Trípticos.	9,723.22
Encendedores.	24,840.00
TOTAL	**$ 1,753,107.93**

* Este concepto corresponde a la cuenta contable del Partido y agrupa principalmente gastos centralizados como; periódicos y costureros.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.9.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $814,143.94 (ochocientos catorce mil ciento cuarenta y tres pesos 94/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 16,656.71
Honorarios Profesionales.	6,394.62
Asesorías y Consultorías.	37,256.99
Arrendamiento.	123,500.00
Alimentos y Despensas.	238.11
Combustibles y Lubricantes.	3,727.37
Pasajes y Estacionamientos.	14.01
Eventos.	617,125.90
Papelería.	5,347.25
Mantenimiento.	1,035.42
Otros.	1,808.36
Comisiones.	1,039.20
TOTAL	**$ 814,143.94**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.9.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $890,322.64 (ochocientos noventa mil trescientos veintidós pesos 64/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Prensa.	$ 721.00
Radio.	192,968.71
Televisión.	716,512.41
Diferencia contra Informes.	-19,879.48
TOTAL	**$ 890,322.64**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.9.2.4 OTROS GASTOS.

El importe de $190,608.48 (ciento noventa mil seiscientos ocho pesos 48/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 144,167.20
Imagen.	47,380.00
Diferencia contra Informes.	-938.72
TOTAL	**$ 190,608.48**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.10 DELEGACIÓN IZTACALCO

6.10.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,551,946.97 (un millón quinientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y seis pesos 97/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 1,058,678.81	68.22
En Efectivo.	$ 588,867.73		
En Especie.	469,811.08		
Transferencias de Financiamiento Público Federal .		493,268.16	31.78
TOTAL		**$ 1,551,946.97**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.10.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $588,867.73 (quinientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos 73/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.10.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $469,811.08 (cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos once pesos 08/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.10.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $493,268.16 (cuatrocientos noventa y tres mil doscientos sesenta y ocho pesos 16/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.10.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,625,430.14 (un millón seiscientos veinticinco mil cuatrocientos treinta pesos 14/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 675,813.49	41.58
Gastos de Operación de Campaña.	151,565.86	9.32
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	765,694.09	47.11
Otros Gastos.	32,356.70	1.99
TOTAL	**$ 1,625,430.14**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.10.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $675,813.49 (seiscientos setenta y cinco mil ochocientos trece pesos 49/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 45,655.00
Mantas y Lonas.	77,544.28
Playeras.	146,280.00
Volantes.	8,191.80
Bardas.	27,429.50
Otros.*	27,692.01
Gallardetes y Pendones.	68,195.00
Tarjetas de Presentación.	3,450.00
Calcomanías y Pegotes.	32,142.50
Espectaculares.	130,651.58
Gorras.	80,500.00
Globos.	1,463.49
Dípticos y Trípticos.	20,885.88
Diferencia contra Informes.	5,732.45
TOTAL	**$ 675,813.49**

* Este concepto corresponde a la cuenta contable del Partido y agrupa principalmente gastos centralizados como; periódicos y costureros y gastos directos; servicio de promoción en Web.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.10.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $151,565.86 (ciento cincuenta y un mil quinientos sesenta y cinco pesos 86/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 57,879.90
Honorarios Profesionales.	6,394.62
Asesorías y Consultorías.	37,256.99
Alimentos y Despensas.	1,490.58
Combustibles y Lubricantes.	7,947.81
Pasajes y Estacionamientos.	265.01
Teléfonos.	9,083.89
Eventos.	18,199.67
Papelería.	4,268.23
Mantenimiento.	1,854.17
Otros.	9,072.74
Comisiones.	524.94
Diferencia contra Informes.	-2,672.69
TOTAL	**$ 151,565.86**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.10.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $765,694.09 (setecientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos 09/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 78,960.63
Televisión.	682,313.37
Diferencia contra Informes.	4,420.09
TOTAL	**$ 765,694.09**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.6.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $32,356.70 (treinta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos 70/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 31,375.98
Diferencia contra Informes.	980.72
TOTAL	**$ 32,356.70**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.11 DELEGACIÓN IZTAPALAPA

6.11.1 INGRESOS

Los ingresos por $4,403,723.15 (cuatro millones cuatrocientos tres mil setecientos veintitrés pesos 15/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 3,046,637.82	69.18
En Efectivo.	$ 2,067,762.85		
En Especie.	978,874.97		

Aportaciones en Especie.		$ 57,514.63	1.31
De Simpatizantes.	$ 57,514.63		
Transferencias de Financiamiento Público Federal .		1,299,570.70	29.51
TOTAL		**$ 4,403,723.15**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2006.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal , que:

- El Partido Político reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del Candidato por la Delegación Iztapalapa, ingresos en efectivo por un importe de $2,067,762.85 (dos millones sesenta y siete mil setecientos sesenta y dos pesos 85/100 M.N.), en los que se consideraron indebidamente dos depósitos por un importe total de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), que se refieren a los cheques números 139 y 143 de fecha 30 de mayo de 2003, por Honorarios Asimilados no cobrados.

  Con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se le solicita la aclaración al respecto.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Los dos depósitos por un importe total de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) que se refieren a los cheques números 139 y 143 de fecha 30 de mayo de 2003, por Honorarios Asimilados no cobrados, considerados como ingresos en efectivo en la presentación del informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del Candidato por la Delegación Iztapalapa, se eliminan con el informe modificado anexo a este oficio, correspondiente a dicha candidatura, subsanando con ello la observación que se responde".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido se determinó que éste modificó el Informe de la Delegación Iztapalapa, por lo cual se considera solventada esta observación.

6.11.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $2,067,762.85 (dos millones sesenta y siete

mil setecientos sesenta y dos pesos 85/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **6.11.1 INGRESOS**, del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.11.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $978,874.97 (novecientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro pesos 97/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.11.1.3 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes que obtuvo $57,514.63 (cincuenta y siete mil quinientos catorce pesos 63/100 M.N.) de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% del total de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.11.1.4 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $1,299,570.70 (un millón doscientos noventa y nueve mil quinientos setenta pesos 70/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.11.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $4,891,003.16 (cuatro millones ochocientos noventa y un mil tres pesos 16/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 1,353,628.55	27.68
Gastos de Operación de Campaña.	1,260,671.56	25.78
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	2,017,785.48	41.25
Otros Gastos.	258,917.57	5.29
TOTAL	**$ 4,891,003.16**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.11.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $1,353,628.55 (un millón trescientos cincuenta y tres mil seiscientos veintiocho pesos 55/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 14,783.25
Mantas y Lonas.	236,045.65
Playeras.	1,380.00
Volantes.	8,194.36
Bardas.	28,419.41
Otros.*	125,739.76
Gallardetes y Pendones.	254,748.00
Tarjetas de Presentación.	29,900.00
Calcomanías y Pegotes.	12,254.40
Espectaculares.	360,272.88
Gorras.	13,800.00
Dípticos y Trípticos.	251,732.09
Invitaciones.	1,610.00

CONCEPTO	IMPORTE
Folletos.	$ 16,905.00
Diferencia contra Informes.	-2,156.25
TOTAL	**$ 1,353,628.55**

* Este concepto corresponde a la cuenta contable del Partido y agrupa principalmente gastos centralizados como; periódicos y gastos directos como hojas impresas.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.11.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $1,260,671.56 (un millón doscientos sesenta mil seiscientos setenta y un pesos 56/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 572,996.83
Honorarios Profesionales.	40,894.62
Asesorías y Consultorías.	110,332.59
Arrendamiento.	289,240.00
Alimentos y Despensas.	4,869.79
Combustibles y Lubricantes.	7,706.81
Pasajes y Estacionamientos.	552.95
Teléfonos.	100.00
Eventos.	169,347.86
Papelería.	17,705.85
Mantenimiento.	2,716.31
Otros.	46,230.75
Comisiones.	606.14
Diferencia contra Informes.	-2,628.94
TOTAL	**$ 1,260,671.56**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.11.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $2,017,785.48 (dos millones diecisiete mil setecientos ochenta y cinco pesos 48/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 205,926.91
Televisión.	1,798,057.49
Diferencia contra Informes.	13,801.08
TOTAL	**$ 2,017,785.48**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.11.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $258,917.57 (doscientos cincuenta y ocho mil novecientos diecisiete pesos 57/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 261,269.04
Diferencia contra Informes.	-2,351.47
TOTAL	**$ 258,917.57**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.12 DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS

6.12.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,174,219.51 (un millón ciento setenta y cuatro mil doscientos diecinueve pesos 51/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 823,449.36	70.13
En Efectivo.	$ 492,758.42		
En Especie.	330,690.94		
Transferencias de Financiamiento Público Federal .		350,770.15	29.87
TOTAL		**$1,174,219.51**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.12.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $492,758.42 (cuatrocientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 42/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.12.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $330,690.94 (trescientos treinta mil seiscientos noventa pesos 94/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.12.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $350,770.15 (trescientos cincuenta mil setecientos setenta pesos 15/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.12.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,224,690.63 (un millón doscientos veinticuatro mil seiscientos noventa pesos 63/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 303,793.40	24.81
Gastos de Operación de Campaña.	353,479.75	28.86
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	544,411.73	44.45
Otros Gastos.	23,005.75	1.88
TOTAL	**$ 1,224,690.63**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.12.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $303,793.40 (trescientos tres mil setecientos noventa y tres pesos 40/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 16,100.00
Mantas y Lonas.	66,099.28
Playeras.	42,780.00
Volantes.	8,194.36

Bardas.	$	6,186.01
Otros.*		31,940.53
Gallardetes y Pendones.		86,250.00
Tarjetas de Presentación.		7,500.00
Artículos Escolares.		2,185.00
Calcomanías y Pegotes.		1,160.00
Espectaculares.		9,000.00
Dípticos y Trípticos.		9,723.22
Hojas Membretadas.		4,025.00
Folletos.		12,650.00
TOTAL	**$**	**303,793.40**

* Este concepto corresponde a la cuenta contable del Partido y agrupa principalmente gastos centralizados como; periódicos, costureros y banderas y gastos directos; boletos.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.12.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $353,479.75 (trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 75/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	
Asimilados.	$	153,358.26
Honorarios Profesionales.		29,376.22
Asesorías y Consultorías.		37,256.99
Arrendamiento.		10,620.25
Alimentos y Despensas.		10,166.78
Combustibles y Lubricantes.		22,332.45
Pasajes y Estacionamientos.		981.26
Teléfonos.		900.00
Eventos.		70,249.82
Papelería.		5,142.74
Mantenimiento.		6,191.06
Otros.		7,192.30
Comisiones.		748.76
Diferencia contra Informes.		-1,037.14
TOTAL	**$**	**353,479.75**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.12.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $544,411.73 (quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos once pesos 73/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 58,334.22
Televisión.	485,127.68
Diferencia contra Informes.	949.83
TOTAL	**$ 544,411.73**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.6.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $23,005.75 (veintitrés mil cinco pesos 75/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 23,642.23
Diferencia contra Informes.	-636.48
TOTAL	**$ 23,005.75**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.13 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO INVESTIGACIÓN ESPECIAL

6.14 DELEGACIÓN MILPA ALTA

6.14.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,137,231.68 (un millón ciento treinta y siete mil doscientos treinta y un pesos 68/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 764,445.51	67.22
En Efectivo.	$ 471,304.67		
En Especie.	293,140.84		
Transferencias de Financiamiento Público Federal .		372,786.17	32.78
TOTAL		**$ 1,137,231.68**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.14.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $471,304.67 (cuatrocientos setenta y un mil trescientos cuatro pesos 67/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.14.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $293,140.84 (doscientos noventa y tres mil ciento cuarenta pesos 84/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.14.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $372,786.17 (trescientos setenta y dos mil setecientos ochenta y seis pesos 17/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.14.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,131,060.83 (un millón ciento treinta y un mil sesenta pesos 83/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 371,084.55	32.81
Gastos de Operación de Campaña.	153,981.84	13.61
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	578,599.97	51.16
Otros Gastos.	27,394.47	2.42
TOTAL	**$ 1,131,060.83**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.14.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $371,084.55 (trescientos setenta y un mil ochenta y cuatro pesos 55/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 57,500.00
Mantas y Lonas.	15,904.28
Playeras.	36,192.00
Volantes.	16,245.04
Bardas.	103,500.00
Otros.*	21,172.51
Gallardetes y Pendones.	55,200.00
Artículos Escolares.	23,000.00
Calcomanías y Pegotes.	18,400.00
Espectaculares.	4,500.00
Dípticos y Trípticos.	19,470.72
TOTAL	**$ 371,084.55**

* Este concepto corresponde a la cuenta contable del Partido y agrupa principalmente gastos centralizados como; periódicos y costureros y gastos directos; servicio de promoción en Web.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.14.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $153,981.84 (ciento cincuenta y tres mil novecientos ochenta y un pesos 84/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 95,952.33
Honorarios Profesionales.	6,394.62
Asesorías y Consultorías.	37,256.99
Alimentos y Despensas.	238.11
Combustibles y Lubricantes.	286.81
Pasajes y Estacionamientos.	14.01
Eventos.	2,191.67
Papelería.	4,851.85
Mantenimiento.	1,035.42
Otros.	1,808.36
Comisiones.	3,951.67
TOTAL	**$ 153,981.84**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.14.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $578,599.97 (quinientos setenta y ocho mil quinientos noventa y nueve pesos 97/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 61,997.52
Televisión.	515,592.97
Diferencia contra Informes.	1,009.48
TOTAL	**$ 578,599.97**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.14.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $27,394.47 (veintisiete mil trescientos noventa y cuatro pesos 47/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 25,126.75
Diseño de Propaganda.	2,944.00
Diferencia contra Informes.	-676.28
TOTAL	**$ 27,394.47**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.15 DELEGACIÓN TLÁHUAC

6.15.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,344,558.32 (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos 32/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 888,361.54	66.07
En Efectivo.	$ 531,547.71		
En Especie.	356,813.83		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		456,196.78	33.93
TOTAL		**$ 1,344,558.32**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.15.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $531,547.71 (quinientos treinta y un mil quinientos cuarenta y siete pesos 71/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.15.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $356,813.83 (trescientos cincuenta y seis mil ochocientos trece pesos 83/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.15.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $456,196.78 (cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento noventa y seis pesos 78/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.15.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,424,392.97 (un millón cuatrocientos veinticuatro mil trescientos noventa y dos pesos 97/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 525,744.58	36.91
Gastos de Operación de Campaña.	149,097.70	10.47
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	719,626.68	50.52
Otros Gastos.	29,924.01	2.10
TOTAL	**$ 1,424,392.97**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.15.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $525,744.58 (quinientos veinticinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 58/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mantas y Lonas.	$ 88,189.52
Playeras.	6,210.00
Volantes.	14,807.54
Otros.	44,939.30
Gallardetes y Pendones.	203,067.00
Artículos Escolares.	8,625.00
Calcomanías y Pegotes.	3,450.00
Espectaculares.	12,000.00
Artículos de Cocina.	29,275.00
Dípticos y Trípticos.	103,681.22
Camisas.	11,500.00
TOTAL	**$ 525,744.58**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.15.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $149,097.70 (ciento cuarenta y nueve mil noventa y siete pesos 70/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 52,125.08
Honorarios Profesionales.	6,394.62
Asesorías y Consultorías.	37,256.99
Alimentos y Despensas.	3,196.27
Combustibles y Lubricantes.	6,405.18
Pasajes y Estacionamientos.	2,614.01
Teléfonos.	30.00
Eventos.	29,856.17
Papelería.	2,519.75
Mantenimiento.	5,705.29
Otros.*	3,376.72
Comisiones.	3,143.58
Diferencia contra Informes.	-3,525.96
TOTAL	**$ 149,097.70**

* Este concepto corresponde a la cuenta contable del Partido y agrupa principalmente gastos centralizados como; periódicos y gastos directos como; material para construcción.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.15.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $719,626.68 (setecientos diecinueve mil seiscientos veintiséis pesos 68/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Prensa.	$ 11,270.00
Radio.	75,876.43
Televisión.	631,014.78
Diferencia contra Informes.	1,465.47
TOTAL	**$ 719,626.68**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.15.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $29,924.01 (veintinueve mil novecientos veinticuatro pesos 01/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 33,250.75
Diferencia contra Informes.	-3,326.74
TOTAL	**$ 29,924.01**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.16 DELEGACIÓN TLALPAN

6.16.1 INGRESOS

Los ingresos por $2,202,856.73 (dos millones doscientos dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos 73/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 1,521,142.39	69.05
En Efectivo.	$ 882,904.54		
En Especie.	638,237.85		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		681,714.34	30.95
TOTAL		**$ 2,202,856.73**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.16.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $882,904.54 (ochocientos ochenta y dos mil novecientos cuatro pesos 54/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.16.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $638,237.85 (seiscientos treinta y ocho mil doscientos treinta y siete pesos 85/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.16.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $681,714.34 (seiscientos ochenta y un mil setecientos catorce pesos 34/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.16.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $2,378,428.86 (dos millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos 86/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 626,609.66	26.35
Gastos de Operación de Campaña.	522,842.69	21.98
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	1,115,828.65	46.91
Otros Gastos.	113,147.86	4.76
TOTAL	**$ 2,378,428.86**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.16.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $626,609.66 (seiscientos veintiséis mil seiscientos nueve pesos 66/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 13,903.96
Mantas y Lonas.	94,864.21
Playeras.	47,669.11
Volantes.	58,795.04
Bardas.	38,032.34
Otros.*	31,436.05
Gallardetes y Pendones.	52,900.00
Tarjetas de Presentación.	2,193.62
Espectaculares.	221,890.26
Globos.	690.01
Dípticos y Trípticos.	9,723.22
Hojas Membretadas.	13,111.84
Impermeables y Rompevientos.	41,400.00
TOTAL	**$ 626,609.66**

*Este concepto corresponde a la cuenta contable del Partido y agrupa principalmente gastos centralizados como; periódicos y gastos directos como; credenciales.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.16.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $522,842.69 (quinientos veintidós mil ochocientos cuarenta y dos pesos 69/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 244,646.48
Honorarios Profesionales.	13,294.62
Asesorías y Consultorías.	66,006.99
Arrendamiento.	24,508.81
Alimentos y Despensas.	2,538.50
Combustibles y Lubricantes.	8,344.74
Pasajes y Estacionamientos.	74.51
Teléfonos.	837.40
Eventos.	130,579.09
Papelería.	10,974.05
Mantenimiento.	4,476.02
Otros.	15,714.09
Comisiones.	848.47

Diferencia contra Informes.	$	-1.08
TOTAL	**$**	**522,842.69**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.16.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $1,115,828.65 (un millón ciento quince mil ochocientos veintiocho pesos 65/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	
Radio.	$	165,760.72
Televisión.		943,081.12
Diferencia contra Informes.		6,986.81
TOTAL	**$**	**1,115,828.65**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.16.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $113,147.86 (ciento trece mil ciento cuarenta y siete pesos 86/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	
Producciones.	$	56,882.51
Diseño de Propaganda.		57,500.00
Diferencia contra Informes.		-1,234.65
TOTAL	**$**	**113,147.86**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.17 DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

6.17.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,507,163.33 (un millón quinientos siete mil ciento sesenta y tres pesos 33/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 1,134,377.16	75.27
En Efectivo.	$ 667,346.72		
En Especie.	467,030.44		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		372,786.17	24.73
TOTAL		**$ 1,507,163.33**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.17.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $667,346.72 (seiscientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y seis pesos 72/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.17.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $467,030.44 (cuatrocientos sesenta y siete mil treinta pesos 44/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito

Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.17.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $372,786.17 (trescientos setenta y dos mil setecientos ochenta y seis pesos 17/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.17.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,746,817.22 (un millón setecientos cuarenta y seis mil ochocientos diecisiete pesos 22/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 846,370.17	48.45
Gastos de Operación de Campaña.	124,896.59	7.15
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	751,099.98	43.00
Otros Gastos.	24,450.48	1.40
TOTAL	**$ 1,746,817.22**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.17.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

Los $846,370.17 (ochocientos cuarenta y seis mil trescientos setenta pesos 17/100 M.N.), que se reportaron en el renglón de Gastos de Propaganda, se desglosan como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 136,114.00
Mantas y Lonas.	20,095.72
Playeras.	1,357.00
Volantes.	19,787.04
Otros.*	25,672.63
Tarjetas de Presentación.	1,955.00
Artículos Escolares.	15,870.00
Calcomanías y Pegotes.	11,730.00
Espectaculares.	311,077.37
Artículos de Cocina.	136,850.39
Dípticos y Trípticos.	121,241.02
Hojas Membretadas.	4,485.00
Portadas de CD.	920.00
Encendedores.	21,735.00
Folletos.	15,732.00
Diferencia contra Informes.	1,748.00
TOTAL	**$ 846,370.17**

* Este concepto corresponde a la cuenta contable del Partido y agrupa principalmente gastos centralizados como; periódicos, costureros y banderas.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.17.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $124,896.59 (ciento veinticuatro mil ochocientos noventa y seis pesos 59/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 16,328.79
Honorarios Profesionales.	6,301.13
Asesorías y Consultorías.	36,742.37
Alimentos y Despensas.	3,555.76
Combustibles y Lubricantes.	282.62

CONCEPTO	IMPORTE
Pasajes y Estacionamientos.	$ 13.80
Eventos.	53,211.33
Papelería.	4,814.18
Mantenimiento.	1,167.69
Otros.	2,325.47
Comisiones.	153.45
TOTAL	**$ 124,896.59**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.17.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $751,099.98 (setecientos cincuenta y un mil noventa y nueve pesos 98/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 61,997.52
Televisión.	688,092.98
Diferencia contra Informes.	1,009.48
TOTAL	**$ 751,099.98**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2006.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, que:

- En la Delegación Venustiano Carranza el Partido no proporcionó los textos de Gastos de Prensa, Radio y T.V. por un importe de $172,500.00 (ciento setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), según la póliza de diario No. 630 del 30 de junio de 2003, a favor de Corporación de Noticias e Información S.A. de C.V., incumpliendo lo establecido con el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal

presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Los textos de Gastos de Prensa, Radio y T.V. por un importe de $172,500.00 (ciento setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), según la póliza de diario No. 630 del 30 de junio de 2003, a favor de Corporación de Noticias e Información S.A. de C.V., se proporcionaron durante el periodo de fiscalización, no obstante anexamos a este documento dicha información, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido con el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos".*

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido se determina que éste proporcionó el texto del mensaje trasmitido por Corporación de Noticias, S.A. de C.V., por lo cual se considera solventada esta observación.

6.17.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $24,450.48 (veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 48/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 25,126.72
Diferencia contra Informes.	-676.24
TOTAL	**$ 24,450.48**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.18 DELEGACIÓN XOCHIMILCO

6.18.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,593,205.78 (un millón quinientos noventa y tres mil doscientos cinco pesos 78/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$1,248,937.59	78.39
En Efectivo.	$ 807,594.34		
En Especie.	441,343.25		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		344,268.19	21.61
TOTAL		**$ 1,593,205.78**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.18.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $807,594.34 (ochocientos siete mil quinientos noventa y cuatro pesos 34/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.18.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $441,343.25 (cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y tres pesos 25/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.18.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $344,268.19 (trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos 19/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.18.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,643,686.88 (un millón seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y seis pesos 88/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 657,377.58	40.00
Gastos de Operación de Campaña.	313,937.24	19.10
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	647,004.81	39.36
Otros Gastos.	25,367.25	1.54
TOTAL	**$ 1,643,686.88**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.18.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe $657,377.58 (seiscientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y siete pesos 58/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mantas y Lonas.	$ 132,360.97
Playeras.	14,007.00
Volantes.	8,195.04
Bardas.	77,796.79
Otros.*	61,414.70

Gallardetes y Pendones.	$	20,700.00
Postales.		36,800.00
Artículos Escolares.		17,250.00
Calcomanías y Pegotes.		27,600.00
Espectaculares.		216,804.47
Dípticos y Trípticos.		85,170.06
Banderas.		4,140.00
Diferencia contra Informes.		-44.861.45
TOTAL	**$**	**657,377.58**

* Este concepto corresponde a la cuenta contable del Partido y agrupa principalmente gastos centralizados como; periódicos y gastos directos como; Servicio Postal Mexicano.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.18.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $313,937.24 (trescientos trece mil novecientos treinta y siete pesos 24/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	
Asimilados.	$	157,412.50
Honorarios Profesionales.		48,851.13
Asesorías y Consultorías.		36,742.37
Alimentos y Despensas.		234.63
Combustibles y Lubricantes.		3,778.23
Pasajes y Estacionamientos.		13.80
Eventos.		57,359.62
Papelería.		3,210.49
Mantenimiento.		1,357.25
Otros.		4,502.13
Comisiones.		475.09
TOTAL	**$**	**313,937.24**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.18.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $647,004.81 (seiscientos cuarenta y siete mil cuatro pesos 81/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Prensa.	$ 5,750.00
Radio.	56,857.16
Televisión.	583,471.87
Diferencia contra Informes.	925.78
TOTAL	**$ 647,004.81**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

6.18.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $25,367.25 (veinticinco mil trescientos sesenta y siete pesos 25/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 23,043.67
Diseño de Propaganda.	2,944.00
Diferencia contra Informes.	-620.42
TOTAL	**$ 25,367.25**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7. DIPUTADOS

7.1 INGRESOS

Los ingresos por $28,768,083.35 (veintiocho millones setecientos sesenta y ocho mil ochenta y tres pesos 35/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, en los Informes de Gastos de

Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Diputados, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$17,511,924.41	60.87
En Efectivo.	$ 8,529,500.00		
En Especie.	8,982,424.41		
Aportaciones en Especie.		21,500.00	0.08
De Militantes.	21,500.00		
De Simpatizantes.			
Aportaciones en Efectivo.		31,300.00	0.11
De Militantes.	25,300.00		
De Simpatizantes.	6,000.00		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		11,203,358.94	38.94
TOTAL		**$28,768,083.35**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

La observación determinada se encuentra señalada en el renglón **7.19.1 INGRESOS** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Diputados, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad total de $30,709,499.90 (treinta millones setecientos nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 90/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 6,519,979.50	21.23
Gastos de Operación de Campaña.	5,698,882.27	18.56
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	17,719,870.15	57.70
Otros Gastos.	770,767.98	2.51
TOTAL	**$ 30,709,499.90**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $6,519,979.50 (seis millones quinientos diecinueve mil novecientos setenta y nueve pesos 50/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 668,283.66
Mantas y Lonas.	1,010,125.44
Playeras.	423,444.65
Volantes.	1,089,498.42
Bardas.	410,153.46
Otros.*	364,658.49
Gallardetes y Pendones.	379,607.18
Tarjetas de Presentación.	112,389.96
Postales.	30,494.16
Artículos Escolares.	129,144.88
Calcomanías.	225,470.93
Espectaculares.	255,784.33
Gorras.	81,986.95
Artículos de Cocina.	413,569.90
Dirigibles.	118,300.00
Globos.	39,202.31
Dípticos y Trípticos.	468,444.80
Hojas Membretadas.	21,896.00
Banderas.	2,875.00
Películas.	105,800.00
Imanes.	1,725.00
Mochilas.	1,552.50
Encendedores.	17,250.00
Camisas.	10,350.00
Calendarios.	9,200.00
Invitaciones.	16,560.00
Sombreros.	11,500.00
Letreros en Lámina.	39,100.00
Folletos.	108,254.10
Impermeables y Rompevientos.	9,708.30
Diferencia contra Informes.	-56,350.92
TOTAL	**$ 6,519,979.50**

* Este concepto, corresponde a la cuenta contable del Partido y agrupa principalmente Gallardetes, Pósters y papel bond.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** así como en el renglón **7.30.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $5,698,882.27 (*cinco millones seiscientos noventa y ocho mil* ochocientos ochenta y dos pesos 27/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 2,389,605.84
Honorarios Profesionales.	305,240.24
Asesorías y Consultorías.	1,366,213.11
Arrendamiento.	47,437.50
Alimentos y Despensas.	130,275.94
Combustibles y Lubricantes.	121,752.25
Pasajes y Estacionamientos.	23,257.96
Teléfonos.	67,309.09
Eventos.	856,675.23
Papelería.	153,348.46
Mantenimiento.	68,105.04
Otros.	178,489.19
Comisiones.	21,736.65
Diferencia contra Informes.	-30,564.23
TOTAL	**$ 5,698,882.27**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $17,719,870.15 (diecisiete millones setecientos diecinueve mil ochocientos setenta pesos 15/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Prensa.	$ 15,599.90
Radio.	1,862,347.85
Televisión.	15,811,468.20
Diferencia contra Informes.	30,454.20
TOTAL	**$ 17,719,870.15**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $770,767.98 (setecientos setenta mil setecientos sesenta y siete pesos 98/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Diseño de Propaganda.	$ 36,328.50
Producciones.	754,811.93
Diferencia contra Informes.	-20,372.45
TOTAL	**$ 770,767.98**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.3 DIPUTADO DISTRITO I

7.3.1 INGRESOS

Los ingresos por $713,861.47 (setecientos trece mil ochocientos sesenta y un pesos 47/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 421,396.63	59.03
En Efectivo.	$ 200,000.00		
En Especie.	221,396.63		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		292,464.84	40.97
TOTAL		**$ 713,861.47**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.3.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.3.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $221,396.63 (doscientos veintiún mil trescientos noventa y seis pesos 63/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.3.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $292,464.84 (doscientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 84/100 M.N.), monto que forma parte de las

erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.3.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $754,903.36 (setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos tres pesos 36/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 80,906.38	10.72
Gastos de Operación de Campaña.	199,425.76	26.42
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	455,391.56	60.32
Otros Gastos.	19,179.66	2.54
TOTAL	**$ 754,903.36**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.3.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $80,906.38 (ochenta mil novecientos seis pesos 38/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 9,775.00
Mantas y Lonas.	12,436.29
Playeras.	6,532.00
Volantes.	29,123.85
Bardas.	232.00
Otros.	6,707.24
Tarjetas de Presentación.	805.00
Artículos Escolares.	11,212.50
Calcomanías.	4,082.50
TOTAL	**$ 80,906.38**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.3.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $199,425.76 (ciento noventa y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 76/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 132,450.59
Honorarios Profesionales.	6,020.67
Asesorías y Consultorías.	35,198.53
Alimentos y Despensas.	4,217.79
Combustibles y Lubricantes.	3,629.13
Pasajes y Estacionamientos.	13.19
Eventos.	5,570.34
Papelería.	2,204.38
Mantenimiento.	974.87
Otros.	8,413.97
Comisiones.	371.80
Diferencia contra Informes.	360.50
TOTAL	**$ 199,425.76**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.3.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $455,391.56 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y un pesos 56/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Prensa.	$ 1,160.50
Radio.	48,632.65
Televisión.	404,446.05
Diferencia contra Informes.	1,152.36
TOTAL	**$ 455,391.56**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.3.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $19,179.66 (diecinueve mil ciento setenta y nueve pesos 66/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 19,710.75
Diferencia contra Informes.	-531.09
TOTAL	**$ 19,179.66**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.4 DIPUTADO DISTRITO II

7.4.1 INGRESOS

Los ingresos por $714,334.82 (setecientos catorce mil trescientos treinta y cuatro pesos 82/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 440,405.67	61.65
En Efectivo.	$ 231,000.00		
En Especie.	209,405.67		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		273,929.15	38.35
TOTAL		**$ 714,334.82**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.4.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $231,000.00 (doscientos treinta y un mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.4.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $209,405.67 (doscientos nueve mil cuatrocientos cinco pesos 67/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.4.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $273,929.15 (doscientos setenta y tres mil novecientos veintinueve pesos 15/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.4.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $736,831.71 (setecientos treinta y seis mil ochocientos treinta y un pesos 71/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 140,175.72	19.02
Gastos de Operación de Campaña.	152,398.32	20.68
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	425,086.85	57.69
Otros Gastos.	19,170.82	2.61
TOTAL	**$ 736,831.71**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.4.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $140,175.72 (ciento cuarenta mil ciento setenta y cinco pesos 72/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mantas y Lonas.	$ 41,527.15
Playeras.	1,357.00
Volantes.	35,989.46
Bardas.	25,988.16
Otros.	6,707.24
Tarjetas de Presentación.	4,887.96

CONCEPTO	IMPORTE
Calcomanías.	$ 1,063.75
Dípticos y Trípticos.	22,655.00
TOTAL	**$ 140,175.72**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.4.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $152,398.32 (ciento cincuenta y dos mil trescientos noventa y ocho pesos 32/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 78,122.98
Honorarios Profesionales.	6,020.67
Asesorías y Consultorías.	35,198.53
Alimentos y Despensas.	17,009.55
Combustibles y Lubricantes.	270.04
Pasajes y Estacionamientos.	13.19
Teléfonos.	3,370.46
Eventos.	2,884.50
Papelería.	2,240.73
Mantenimiento.	974.87
Otros.	1,713.62
Comisiones.	4,579.18
TOTAL	**$ 152,398.32**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.4.2.3. GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $425,086.85 (cuatrocientos veinticinco mil ochenta y seis pesos 85/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 45,548.45
Televisión.	378,796.76
Diferencia contra Informes.	741.64
TOTAL	**$ 425,086.85**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.4.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $19,170.82 (diecinueve mil ciento setenta pesos 82/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Diseño de Propaganda.	$ 1,207.50
Producciones.	18,460.91
Diferencia contra Informes.	-497.59
TOTAL	**$ 19,170.82**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.5 DIPUTADO DISTRITO III

7.5.1 INGRESOS

Los ingresos por $714,545.65 (setecientos catorce mil quinientos cuarenta y cinco pesos 65/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 420,414.14	58.84
En Efectivo.	$ 200,000.00		
En Especie.	220,414.14		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		294,131.51	41.16
TOTAL		**$ 714,545.65**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.5.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.5.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $220,414.14 (doscientos veinte mil cuatrocientos catorce pesos 14/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.5.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $294,131.51 (doscientos noventa y cuatro mil ciento treinta y un pesos 51/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.5.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $760,650.64 (setecientos sesenta mil seiscientos cincuenta pesos 64/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 125,157.32	16.45
Gastos de Operación de Campaña.	160,603.10	21.11
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	453,870.56	59.67
Otros Gastos.	21,019.66	2.77
TOTAL	**$ 760,650.64**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.5.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $125,157.32 (ciento veinticinco mil ciento cincuenta y siete pesos 32/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mantas y Lonas.	$ 4,991.65
Playeras.	1,357.00
Volantes.	58,667.43
Bardas.	9,900.00

CONCEPTO	IMPORTE
Otros.	$ 7,346.24
Gallardetes y Pendones.	26,795.00
Hojas Membretadas.	16,100.00
TOTAL	**$ 125,157.32**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de *Gastos de Propaganda.*

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.5.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $160,603.10 (ciento sesenta mil seiscientos tres pesos 10/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 61,190.10
Honorarios Profesionales.	10,620.67
Asesorías y Consultorías.	35,198.53
Alimentos y Despensas.	1,436.75
Combustibles y Lubricantes.	270.04
Pasajes y Estacionamientos.	303.19
Eventos.	36,173.65
Papelería.	4,661.36
Mantenimiento.	2,070.82
Otros.	3,555.31
Comisiones.	1,971.71
Diferencia contra Informes.	3,150.97
TOTAL	**$ 160,603.10**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.5.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $453,870.56 (cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta pesos 56/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 48,632.65
Televisión.	404,446.05
Diferencia contra Informes.	791.86
TOTAL	**$ 453,870.56**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del *apartado* 3.1 *de este Dictamen.*

7.5.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $21,019.66 (veintiún mil diecinueve pesos 66/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Diseño de Propaganda.	$ 1,840.00
Producciones.	19,710.75
Diferencia contra Informes.	-531.09
TOTAL	**$ 21,019.66**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.6 DIPUTADO DISTRITO IV

7.6.1 INGRESOS

Los ingresos por $687,139.77 (seiscientos ochenta y siete mil ciento treinta y nueve pesos 77/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 425,567.75	61.93
En Efectivo.	$ 220,000.00		
En Especie.	205,567.75		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		261,572.02	38.07
TOTAL		**$ 687,139.77**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamintos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.6.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.6.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $205,567.75 (doscientos cinco mil quinientos sesenta y siete pesos 75/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.6.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $261,572.02 (doscientos sesenta y un mil quinientos setenta y dos pesos 02/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.6.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $734,197.79 (setecientos treinta y cuatro mil ciento noventa y siete pesos 79/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 100,454.67	13.68
Gastos de Operación de Campaña.	210,692.98	28.70
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	405,897.72	55.28
Otros Gastos.	17,152.42	2.34
TOTAL	**$ 734,197.79**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.6.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $100,454.67 (cien mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 67/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 12,880.00
Mantas y Lonas.	2,596.89
Playeras.	4,657.50
Volantes.	8,193.98
Bardas.	6,611.06
Otros.	7,038.24
Globos.	17,767.00
Dípticos y Trípticos.	40,710.00
TOTAL	**$ 100,454.67**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.6.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $210,692.98 (doscientos diez mil seiscientos noventa y dos pesos 98/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 145,667.44
Honorarios Profesionales.	6,020.67
Asesorías y Consultorías.	35,198.53
Alimentos y Despensas.	501.73
Combustibles y Lubricantes.	5,386.08
Pasajes y Estacionamientos.	126.69
Teléfonos.	600.00
Eventos.	6,072.56
Papelería.	1,970.35
Mantenimiento.	4,306.62
Otros.	6,506.72
Comisiones.	259.89
Diferencia contra Informes.	-1,924.30
TOTAL	**$ 210,692.98**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.6.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $405,897.72 (cuatrocientos cinco mil ochocientos noventa y siete pesos 72/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 43,492.32
Televisión.	361,697.23
Diferencia contra Informes.	708.17
TOTAL	**$ 405,897.72**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.6.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $17,152.42 (diecisiete mil ciento cincuenta y dos pesos 42/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 17,627.68
Diferencia contra Informes.	-475.26
TOTAL	**$ 17,152.42**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.7 DIPUTADO DISTRITO V

7.7.1 INGRESOS

Los ingresos por $709,545.65 (setecientos nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos 65/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 415,414.14	58.55
En Efectivo.	$ 200,000.00		
En Especie.	215,414.14		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		294,131.51	41.45
TOTAL		**$ 709,545.65**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.7.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el

Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no *habiendo determinado ninguna observación al respecto,* en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.7.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $215,414.14 (doscientos quince mil cuatrocientos catorce pesos 14/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el *Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.*

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral *del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.*

7.7.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $294,131.51 (doscientos noventa y cuatro mil ciento treinta y un pesos 51/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.7.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $756,098.10 (setecientos cincuenta y seis mil noventa y ocho pesos 10/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 203,571.29	26.92
Gastos de Operación de Campaña.	76,601.59	10.13
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	456,745.56	60.41
Otros Gastos.	19,179.66	2.54
TOTAL	**$ 756,098.10**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.7.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $203,571.29 (doscientos tres mil quinientos setenta y un pesos 29/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mantas y Lonas.	$ 1,331.89
Playeras.	9,752.00
Volantes.	8,193.98
Otros.	6,707.24
Gallardetes y Pendones.	40,173.18
Tarjetas de Presentación.	11,178.00
Calcomanías.	6,210.00
Gorras.	1,725.00
Dirigibles.	118,300.00
TOTAL	**$ 203,571.29**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.7.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $76,601.59 (setenta y seis mil seiscientos un pesos 59/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 15,562.90
Honorarios Profesionales.	6,020.67
Asesorías y Consultorías.	35,198.53
Alimentos y Despensas.	224.19
Combustibles y Lubricantes.	7,926.04
Pasajes y Estacionamientos.	13.19
Teléfonos.	3,460.85
Eventos.	2,063.50
Papelería.	1,244.93
Mantenimiento.	3,197.63
Otros.	5,804.41
Comisiones.	77.30
Diferencia contra Informes.	-4,192.55
TOTAL	**$ 76,601.59**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.7.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $456,745.56 (cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco pesos 56/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Prensa.	$ 2,875.00
Radio.	48,632.65
Televisión.	404,446.05
Diferencia contra Informes.	791.86
TOTAL	**$ 456,745.56**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.7.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $19,179.66 (diecinueve mil ciento setenta y nueve pesos 66/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 19,710.75
Diferencia contra Informes.	-531.09
TOTAL	**$ 19,179.66**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.8 DIPUTADO DISTRITO VI

7.8.1 INGRESOS

Los ingresos por $630,913.21 (seiscientos treinta mil novecientos trece pesos 21/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 394,055.44	62.46
En Efectivo.	$ 200,000.00		
En Especie.	194,055.44		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		236,857.77	37.54
TOTAL		**$ 630,913.21**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal *para la Fiscalización* de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.8.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el

Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.8.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $194,055.44 (ciento noventa y cuatro mil cincuenta y cinco pesos 44/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.8.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $236,857.77 (doscientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos 77/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.8.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $667,285.70 (seiscientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 217,529.11	32.60
Gastos de Operación de Campaña.	66,706.52	10.00
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	367,519.44	55.08
Otros Gastos.	15,530.63	2.32
TOTAL	**$ 667,285.70**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.8.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $217,529.11 (doscientos diecisiete mil quinientos veintinueve pesos 11/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 48,300.00
Mantas y Lonas.	1,331.89
Playeras.	6,709.10
Volantes.	28,065.98
Bardas.	22,465.53
Artículos de Cocina.	95,295.90
Dípticos y Trípticos.	15,360.71
TOTAL	**$ 217,529.11**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.8.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $66,706.52 (sesenta y seis mil setecientos seis pesos 52/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 15,528.80
Honorarios Profesionales.	6,020.67
Asesorías y Consultorías.	35,198.53
Alimentos y Despensas.	224.19
Combustibles y Lubricantes.	270.04
Pasajes y Estacionamientos.	13.19
Eventos.	2,063.50
Papelería.	4,638.12
Mantenimiento.	974.87
Otros.	1,713.61
Comisiones.	61.00
TOTAL	**$ 66,706.52**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.8.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $367,519.44 (trescientos sesenta y siete mil quinientos diecinueve pesos 44/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 39,380.05
Televisión.	327,498.18
Diferencia contra Informes.	641.21
TOTAL	**$ 367,519.44**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.8.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $15,530.63 (quince mil quinientos treinta pesos 63/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 15,961.21
Diferencia contra Informes.	-430.58
TOTAL	**$ 15,530.63**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.9 DIPUTADO DISTRITO VII

7.9.1 INGRESOS

Los ingresos por $648,392.84 (seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y dos pesos 84/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 399,177.94	61.56
En Efectivo.	$ 200,000.00		
En Especie.	199,177.94		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		249,214.90	38.44
TOTAL		**$ 648,392.84**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.9.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100

M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.9.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $199,177.94 (ciento noventa y nueve mil ciento setenta y siete pesos 94/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.9.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $249,214.90 (doscientos cuarenta y nueve mil doscientos catorce pesos 90/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.9.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $687,043.21 (seiscientos ochenta y siete mil cuarenta y tres pesos 21/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 179,886.53	26.18
Gastos de Operación de Campaña.	104,106.58	15.15
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	386,708.57	56.29
Otros Gastos.	16,341.53	2.38
TOTAL	**$ 687,043.21**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.9.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $179,886.53 (ciento setenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos 53/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mantas y Lonas.	$ 94,881.31
Playeras.	1,357.00
Volantes.	19,233.98
Otros.	6,712.99
Tarjetas de Presentación.	6,900.00
Postales.	14,087.50
Artículos Escolares.	12,851.25
Artículos de Cocina.	23,862.50
TOTAL	**$ 179,886.53**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.9.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $104,106.58 (ciento cuatro mil ciento seis pesos 58/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 15,536.37
Honorarios Profesionales.	6,020.67
Asesorías y Consultorías.	35,198.53
Alimentos y Despensas.	2,782.21
Combustibles y Lubricantes.	3,660.55
Pasajes y Estacionamientos.	111.69
Eventos.	30,913.60
Papelería.	5,806.78
Mantenimiento.	1,177.87
Otros.	2,877.67
Comisiones.	142.09
Diferencia contra Informes.	-121.45
TOTAL	**$ 104,106.58**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.9.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $386,708.57 (trescientos ochenta y seis mil setecientos ocho pesos 57/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 41,436.18
Televisión.	344,597.70
Diferencia contra Informes.	674.69
TOTAL	**$ 386,708.57**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.9.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $16,341.53 (dieciséis mil trescientos cuarenta y un pesos 53/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 16,794.44
Diferencia contra Informes.	-452.91
TOTAL	**$ 16,341.53**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.10 DIPUTADO DISTRITO VIII

7.10.1 INGRESOS

Los ingresos por $711,783.54 (setecientos once mil setecientos ochenta y tres pesos 54/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 419,318.70	58.91
En Efectivo.	$ 200,000.00		
En Especie.	219,318.70		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		292,464.84	41.09
TOTAL		**$ 711,783.54**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.10.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.10.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $219,318.70 (doscientos diecinueve mil trescientos dieciocho pesos 70/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.10.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $292,464.84 (doscientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 84/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.10.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $753,482.67 (setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 67/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 122,257.11	16.22
Gastos de Operación de Campaña.	158,175.34	21.00
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	453,870.56	60.24
Otros Gastos.	19,179.66	2.54
TOTAL	**$ 753,482.67**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.10.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $122,257.11 (ciento veintidós mil doscientos cincuenta y siete pesos 11/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mantas y Lonas.	$ 11,681.89
Playeras.	22,057.00
Volantes.	48,673.98
Otros.	7,241.74
Tarjetas de Presentación.	5,175.00
Artículos Escolares.	6,900.00
Calcomanías.	9,200.00
Gorras.	9,775.00
Mochilas.	1,552.50
TOTAL	**$ 122,257.11**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.10.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $158,175.34 (ciento cincuenta y ocho mil ciento setenta y cinco pesos 34/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 76,519.13
Honorarios Profesionales.	6,020.67
Asesorías y Consultorías.	35,198.53
Alimentos y Despensas.	6,042.18
Combustibles y Lubricantes.	270.04
Pasajes y Estacionamientos.	3,287.19
Teléfonos.	3,404.69
Eventos.	19,727.50
Papelería.	2,279.11
Mantenimiento.	1,044.87
Otros.	5,112.65
Comisiones.	400.52
Diferencia contra Informes.	-1,131.74
TOTAL	**$ 158,175.34**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.10.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $453,870.56 (cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta pesos 56/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 48,632.65
Televisión.	404,446.05
Diferencia contra Informes.	791.86
TOTAL	**$ 453,870.56**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.10.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $19,179.66 (diecinueve mil ciento setenta y nueve pesos 66/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 19,710.75
Diferencia contra Informes.	-531.09
TOTAL	**$ 19,179.66**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.11 DIPUTADO DISTRITO IX

7.11.1 INGRESOS

Los ingresos por $536,768.46 (quinientos treinta y seis mil setecientos sesenta y ocho pesos 46/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 472,910.47	88.10
En Efectivo.	$ 230,000.00		
En Especie.	242,910.47		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		63,857.99	11.90
TOTAL		**$ 536,768.46**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.11.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.11.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $242,910.47 (doscientos cuarenta y dos mil novecientos diez pesos 47/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.11.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $63,857.99 (sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesos 99/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.11.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $791,301.22 (setecientos noventa y un mil trescientos un pesos 22/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 253,975.97	32.10
Gastos de Operación de Campaña.	272,508.05	34.44
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	260,639.09	32.94
Otros Gastos.	4,178.11	0.52
TOTAL	**$ 791,301.22**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.11.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $253,975.97 (doscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos 97/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 34,500.00
Mantas y Lonas.	24,389.39
Playeras.	28,957.00
Volantes.	39,738.48
Bardas.	30,097.69
Otros.	11,202.61
Tarjetas de Presentación.	27,600.00
Artículos Escolares.	4,025.00
Calcomanías.	14,030.00
Gorras.	3,450.00
Dípticos y Trípticos.	24,725.00
Camisas.	10,350.00
Impermeables y Rompevientos.	910.80
TOTAL	**$ 253,975.97**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.11.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $272,508.05 (doscientos setenta y dos mil quinientos ocho pesos 05/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 85,989.32
Honorarios Profesionales.	2,894.16
Asesorías y Consultorías.	13,584.60
Alimentos y Despensas.	8,093.18
Combustibles y Lubricantes.	93.93
Pasajes y Estacionamientos.	4.59
Eventos.	147,326.61
Papelería.	12,493.83
Mantenimiento.	980.09
Otros.	758.82
Comisiones.	288.92
TOTAL	**$ 272,508.05**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.11.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $260,639.09 (doscientos sesenta mil seiscientos treinta y nueve pesos 09/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 10,594.17
Televisión.	249,872.42
Diferencia contra Informes.	172.50
TOTAL	**$ 260,639.09**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.11.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $4,178.11 (cuatro mil ciento setenta y ocho pesos 11/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 4,295.99
Diferencia contra Informes.	-117.88
TOTAL	**$ 4,178.11**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.12 DIPUTADO DISTRITO X

7.12.1 INGRESOS

Los ingresos por $695,777.05 (seiscientos noventa y cinco mil setecientos setenta y siete pesos 05/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 428,026.46	61.52
En Efectivo.	$ 200,000.00		
En Especie.	228,026.46		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		267,750.59	38.48
TOTAL		**$ 695,777.05**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.12.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.12.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $228,026.46 (doscientos veintiocho mil veintiséis pesos 46/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al

respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.12.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $267,750.59 (doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 59/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación. así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.12.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $733,175.63 (setecientos treinta y tres mil ciento setenta y cinco pesos 63/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 138,279.73	18.86
Gastos de Operación de Campaña.	160,011.50	21.82
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	417,326.53	56.92
Otros Gastos.	17,557.87	2.40
TOTAL	**$ 733,175.63**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.12.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $138,279.73 (ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos 73/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 33,465.00
Mantas y Lonas.	11,539.29
Playeras.	1,357.00
Volantes.	40,010.65

CONCEPTO	IMPORTE
Bardas.	$ 4,883.13
Otros.	10,243.83
Tarjetas de Presentación.	1,035.00
Dípticos y Trípticos.	23,287.50
Folletos.	15,525.00
Diferencia contra Informes.	-3,066.67
TOTAL	**$ 138,279.73**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.12.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $160,011.50 (ciento sesenta mil once pesos 50/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 92,962.82
Honorarios Profesionales.	6,020.67
Asesorías y Consultorías.	35,198.53
Alimentos y Despensas.	921.04
Combustibles y Lubricantes.	3,677.26
Pasajes y Estacionamientos.	2,302.05
Eventos.	9,063.50
Papelería.	2,078.08
Mantenimiento.	1,182.87
Otros.	6,465.41
Comisiones.	957.59
Diferencia contra Informes.	-818.32
TOTAL	**$ 160,011.50**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.12.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $417,326.53 (cuatrocientos diecisiete mil trescientos veintiséis pesos 53/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Prensa.	$ 1,834.25
Radio.	44,520.38
Televisión.	370,247.00
Diferencia contra Informes.	724.90
TOTAL	**$ 417,326.53**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.12.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $17,557.87 (diecisiete mil quinientos cincuenta y siete pesos 87/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 18,044.29
Diferencia contra Informes.	-486.42
TOTAL	**$ 17,557.87**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.13 DIPUTADO DISTRITO XI

7.13.1 INGRESOS

Los ingresos por $779,607.95 (setecientos setenta y nueve mil seiscientos siete pesos 95/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 487,143.11	62.49
En Efectivo.	$ 270,000.00		
En Especie.	217,143.11		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		292,464.84	37.51
TOTAL		**$ 779,607.95**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.13.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.13.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $217,143.11 (doscientos diecisiete mil ciento cuarenta y tres pesos 11/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.13.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $292,464.84 (doscientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 84/100 M.N.), monto que forma parte de las

erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.13.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $757,471.90 (setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y un pesos 90/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 195,917.37	25.86
Gastos de Operación de Campaña.	85,054.31	11.23
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	453,870.56	59.92
Otros Gastos.	22,629.66	2.99
TOTAL	**$ 757,471.90**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.13.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $195,917.37 (ciento noventa y cinco mil novecientos diecisiete pesos 37/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 46,989.00
Mantas y Lonas.	10,833.19
Playeras.	6,412.40
Volantes.	17,681.48
Otros.	6,769.55
Artículos Escolares.	8,510.00
Gorras.	3,795.00
Artículos de Cocina.	61,686.00
Dípticos y Trípticos.	33,240.75
TOTAL	**$ 195,917.37**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.13.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $85,054.31 (ochenta y cinco mil cincuenta y cuatro pesos 31/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 15,562.90
Honorarios Profesionales.	6,020.67
Asesorías y Consultorías.	35,198.53
Alimentos y Despensas.	8,264.27
Combustibles y Lubricantes.	7,679.76
Pasajes y Estacionamientos.	13.19
Teléfonos.	3,457.70
Eventos.	3,188.70
Papelería.	2,397.60
Mantenimiento.	1,174.87
Otros.	4,419.23
Comisiones.	124.42
Diferencia contra Informes.	-2,447.53
TOTAL	**$ 85,054.31**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.13.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $453,870.56 (cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta pesos 56/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 48,632.65
Televisión.	404,446.05
Diferencia contra Informes.	791.86
TOTAL	**$ 453,870.56**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.13.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $22,629.66 (veintidós mil seiscientos veintinueve pesos 66/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Diseño de Propaganda.	$ 3,450.00
Producciones.	19,710.75
Diferencia contra Informes.	-531.09
TOTAL	**$ 22,629.66**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.14 DIPUTADO DISTRITO XII

7.14.1 INGRESOS

Los ingresos por $709,768.80 (setecientos nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 417,303.96	58.79
En Efectivo.	$ 200,000.00		
En Especie.	217,303.96		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		292,464.84	41.21
TOTAL		**$ 709,768.80**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.14.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.14.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $217,303.96 (doscientos diecisiete mil trescientos tres pesos 96/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.14.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $292,464.84 (doscientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 84/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.14.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $757,399.07 (setecientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y nueve pesos 07/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 204,338.50	26.98
Gastos de Operación de Campaña.	80,010.35	10.56
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	453,870.56	59.92
Otros Gastos.	19,179.66	2.54
TOTAL	**$ 757,399.07**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.14.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $204,338.50 (doscientos cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos 50/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 56,580.00
Mantas y Lonas.	61,211.82
Playeras.	9,407.00
Volantes.	8,193.98
Bardas.	330.00
Otros.	7,865.80
Artículos Escolares.	7,935.00
Calcomanías.	862.50
Artículos de Cocina.	32,280.50
Dípticos y Trípticos.	19,671.90
Folletos.	1,748.00
Diferencia contra Informes.	-1,748.00
TOTAL	**$ 204,338.50**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.14.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $80,010.35 (ochenta mil diez pesos 35/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 17,125.66
Honorarios Profesionales.	6,020.67
Asesorías y Consultorías.	35,198.53
Alimentos y Despensas.	224.19
Combustibles y Lubricantes.	4,720.05
Pasajes y Estacionamientos.	154.23
Eventos.	7,594.65
Papelería.	4,683.75
Mantenimiento.	1,440.40
Otros.	4,131.51
Comisiones.	267.47
Diferencia contra Informes.	-1,550.76
TOTAL	**$ 80,010.35**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.14.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $453,870.56 (cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta pesos 56/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 48,632.65
Televisión.	404,446.05
Diferencia contra Informes.	791.86
TOTAL	**$ 453,870.56**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.14.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $19,179.66 (diecinueve mil ciento setenta y nueve pesos 66/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 19,710.75
Diferencia contra Informes.	-531.09
TOTAL	**$ 19,179.66**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.15 DIPUTADO DISTRITO XIII

7.15.1 INGRESOS

Los ingresos por $749,669.87 (setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve pesos 87/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 462,797.85	61.73
En Efectivo.	$ 237,000.00		
En Especie.	225,797.85		
Aportaciones en Efectivo.		25,300.00	3.38
De Militantes.	25,300.00		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		261,572.02	34.89
TOTAL		**$ 749,669.87**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.15.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $237,000.00 (doscientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.15.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $225,797.85 (doscientos veinticinco mil setecientos noventa y siete pesos 85/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.15.1.3 APORTACIÓN EN EFECTIVO DE MILITANTES

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes que obtuvo $25,300.00 (veinticinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.) de ingresos por este concepto. Se revisó el 100% de esta información, verificando la documentación interna, la ficha de depósito así como su registro contable no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.15.1.4 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $261,572.02 (doscientos sesenta y un mil quinientos setenta y dos pesos 02/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.15.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $790,673.87 (setecientos noventa mil seiscientos setenta y tres pesos 87/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 265,889.13	33.63
Gastos de Operación de Campaña.	101,734.60	12.87
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	405,897.72	51.34
Otros Gastos.	17,152.42	2.16
TOTAL	**$ 790,673.87**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.15.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $265,889.13 (doscientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos 13/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 44,022.00
Mantas y Lonas.	34,170.00
Playeras.	17,687.00
Volantes.	77,010.64
Otros.	27,930.55
Espectaculares.	46,745.60
Artículos de Cocina.	12,190.00
Dípticos y Trípticos.	27,600.00
Diferencia contra Informes.	-21,466.66
TOTAL	**$ 265,889.13**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.15.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $101,734.60 (ciento un mil setecientos treinta y cuatro pesos 60/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 15,543.95
Honorarios Profesionales.	6,020.66
Asesorías y Consultorías.	35,198.53
Alimentos y Despensas.	224.19
Combustibles y Lubricantes.	3,648.09
Pasajes y Estacionamientos.	13.19
Eventos.	37,063.50
Papelería.	1,244.93
Mantenimiento.	974.87
Otros.	1,713.61
Comisiones.	89.08
TOTAL	**$ 101,734.60**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.15.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $405,897.72 (cuatrocientos cinco mil ochocientos noventa y siete pesos 72/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 43,492.32
Televisión.	361,697.23
Diferencia contra Informes.	708.17
TOTAL	**$ 405,897.72**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.15.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $17,152.42 (diecisiete mil ciento cincuenta y dos pesos 42/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 17,627.68
Diferencia contra Informes.	-475.26
TOTAL	**$ 17,152.42**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.16 DIPUTADO DISTRITO XIV

7.16.1 INGRESOS

Los ingresos por $595,479.26 (quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 26/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 479,228.45	80.48
En Efectivo.	$ 200,000.00		
En Especie.	279,228.45		
Aportaciones en Especie.		21,500.00	3.61
De Militantes.	21,500.00		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		94,750.81	15.91
TOTAL		**$ 595,479.26**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.16.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.16.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $279,228.45 (doscientos setenta y nueve mil doscientos veintiocho pesos 45/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.16.1.3 APORTACIONES EN ESPECIE DE MILITANTES

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes que obtuvo $21,500.00 (veintiún mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto. Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.16.1.4 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $94,750.81 (noventa y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 81/100 M.N.), monto que forma parte de las

erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.16.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $749,914.65 (setecientos cuarenta y nueve mil novecientos catorce pesos 65/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 196,731.43	26.23
Gastos de Operación de Campaña.	208,534.92	27.81
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	308,611.95	41.15
Otros Gastos.	36,036.35	4.81
TOTAL	**$ 749,914.65**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.16.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $196,731.43 (ciento noventa y seis mil setecientos treinta y un pesos 43/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mantas y Lonas.	$ 34,451.89
Playeras.	21,357.00
Volantes.	16,013.98
Bardas.	20,729.90
Otros.	6,770.55
Tarjetas de Presentación.	10,752.50
Calcomanías.	13,800.00
Espectaculares.	21,445.61
Dípticos y Trípticos.	37,840.00

CONCEPTO	IMPORTE
Folletos.	$ 21,390.00
Diferencia contra Informes.	-7,820.00
TOTAL	**$ 196,731.43**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.16.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $208,534.92 (doscientos ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos 92/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 28,146.12
Honorarios Profesionales.	2,894.16
Asesorías y Consultorías.	13,584.60
Alimentos y Despensas.	77.98
Combustibles y Lubricantes.	93.93
Pasajes y Estacionamientos.	4.59
Teléfonos.	11,223.74
Eventos.	147,931.74
Papelería.	433.02
Mantenimiento.	339.09
Otros.	2,796.87
Comisiones.	1,009.08
TOTAL	**$ 208,534.92**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.16.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $308,611.95 (trescientos ocho mil seiscientos once pesos 95/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 15,734.50
Televisión.	292,621.25
Diferencia contra Informes.	256.20
TOTAL	**$ 308,611.95**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.16.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $36,036.35 (treinta y seis mil treinta y seis pesos 35/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Diseño de Propaganda.	$ 29,831.00
Producciones.	6,379.06
Diferencia contra Informes.	-173.71
TOTAL	**$ 36,036.35**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.17 DIPUTADO DISTRITO XV

7.17.1 INGRESOS

Los ingresos por $710,006.84 (setecientos diez mil seis pesos 84/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 417,542.00	58.81
En Efectivo.	$ 200,000.00		
En Especie.	217,542.00		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		292,464.84	41.19
TOTAL		**$ 710,006.84**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.17.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.17.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $217,542.00 (doscientos diecisiete mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.17.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $292,464.84 (doscientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 84/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.17.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $757,747.05 (setecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y siete pesos 05/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 202,353.62	26.70
Gastos de Operación de Campaña.	82,343.21	10.87
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	453,870.56	59.90
Otros Gastos.	19,179.66	2.53
TOTAL	**$ 757,747.05**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.17.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $202,353.62 (doscientos dos mil trescientos cincuenta y tres pesos 62/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 57,960.00
Mantas y Lonas.	15,614.89
Playeras.	10,789.30
Volantes.	31,193.98
Bardas.	24,437.50
Otros.	7,332.75
Tarjetas de Presentación.	5,175.00
Artículos Escolares.	5,692.50
Calcomanías.	3,162.50
Gorras.	3,217.70
Artículos de Cocina.	25,357.50
Globos.	2,300.00
Dípticos y Trípticos.	10,058.67
Encendedores.	2,587.50
Impermeables y Rompevientos.	2,185.00

Diferencia contra Informes.	$	-4,711.17
TOTAL	**$**	**202,353.62**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.17.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $82,343.21 (ochenta y dos mil trescientos cuarenta y tres pesos 21/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 15,562.91
Honorarios Profesionales.	6,020.66
Asesorías y Consultorías.	35,198.52
Alimentos y Despensas.	224.19
Combustibles y Lubricantes.	270.04
Pasajes y Estacionamientos.	13.19
Eventos.	15,863.50
Papelería.	5,488.96
Mantenimiento.	974.87
Otros.	2,664.37
Comisiones.	62.00
TOTAL	**$ 82,343.21**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.17.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $453,870.56 (cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta pesos 56/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 48,632.65
Televisión.	404,446.05
Diferencia contra Informes.	791.86
TOTAL	**$ 453,870.56**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.17.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $19,179.66 (diecinueve mil ciento setenta y nueve pesos 66/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 19,710.75
Diferencia contra Informes.	-531.09
TOTAL	**$ 19,179.66**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.18 DIPUTADO DISTRITO XVI

7.18.1 INGRESOS

Los ingresos por $676,289.50 (seiscientos setenta y seis mil doscientos ochenta y nueve pesos 50/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 457,967.42	67.72
En Efectivo.	$ 250,000.00		
En Especie.	207,967.42		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		218,322.08	32.28
TOTAL		**$ 676,289.50**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.18.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.18.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $207,967.42 (doscientos siete mil novecientos sesenta y siete pesos 42/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.18.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $218,322.08 (doscientos dieciocho mil trescientos veintidós pesos 08/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.18.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $711,397.63 (setecientos once mil trescientos noventa y siete pesos 63/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 258,378.22	36.32
Gastos de Operación de Campaña.	99,969.39	14.05
Gastos en Prensa, Radio y T.V	338,735.73	47.62
Otros Gastos.	14,314.29	2.01
TOTAL	**$ 711,397.63**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.18.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $258,378.22 (doscientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y ocho pesos 22/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 7,360.00
Mantas y Lonas.	59,017.69
Playeras.	7,969.50
Volantes.	8,193.98
Bardas.	11,787.50
Otros.	18,808.75
Gallardetes y Pendones.	59,455.00
Tarjetas de Presentación.	5,175.00
Artículos Escolares.	27,945.00
Calcomanías.	5,750.00
Espectaculares.	21,445.60
Globos.	5,162.81
Dípticos y Trípticos.	7,298.67
Encendedores.	12,937.50
Impermeables y Rompevientos.	1,092.50
Diferencia contra Informes.	-1,021.28
TOTAL	**$ 258,378.22**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.18.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $99,969.39 (noventa y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 39/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 15,517.44
Honorarios Profesionales.	20,546.98
Asesorías y Consultorías.	35,198.52
Alimentos y Despensas.	574.19
Combustibles y Lubricantes.	3,683.36
Pasajes y Estacionamientos.	413.19
Eventos.	18,822.20
Papelería.	2,066.23
Mantenimiento.	1,294.87
Otros.	1,922.22
Comisiones.	147.56
Diferencia contra Informes.	-217.37
TOTAL	**$ 99,969.39**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.18.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $338,735.73 (trescientos treinta y ocho mil setecientos treinta y cinco pesos 73/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 36,295.85
Televisión.	301,848.89

CONCEPTO	IMPORTE
Diferencia contra Informes.	$ 590.99
TOTAL	**$ 338,735.73**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.18.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $14,314.29 (catorce mil trescientos catorce pesos 29/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 14,711.37
Diferencia contra Informes.	-397.08
TOTAL	**$ 14,314.29**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.19 DIPUTADO DISTRITO XVII

7.19.1 INGRESOS

Los ingresos por $736,217.65 (setecientos treinta y seis mil doscientos diecisiete pesos 65/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 425,217.12	57.76
En Efectivo.	$ 200,000.00		
En Especie.	225,217.12		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		311,000.53	42.24
TOTAL		**$ 736,217.65**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2006.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, que:

- La Balanza de Comprobación refleja en el Distrito XVII, un importe de $43,513.39 (cuarenta y tres mil quinientos trece pesos 39/100 M.N.), como una aportación de dípticos y trípticos por parte de los simpatizantes; sin embargo, no presentó el soporte documental del registro, ni los recibos respectivos, en consecuencia no incluyó en los Informes correspondientes los ingresos y gastos de campaña inherentes, por lo que incumple lo señalado en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "La Balanza de Comprobación presentada el día 25 de septiembre de 2003 no refleja en el Distrito XVII, un importe de $ 43,513.39 (cuarenta y tres mil quinientos trece pesos 39/100 M.N.), como una aportación de dípticos y trípticos por parte de los simpatizantes; fue durante el proceso de fiscalización que se detectó la falta de reconocimiento de la aportación de lonas y no de dípticos y trípticos, como consecuencia de que existía un gasto por renta del espacio publicitario (espectacular), al que necesariamente debe asignársele las lonas correspondientes, las cuales fueron aportadas en especie por un simpatizante, para lo cual se realizó el registro contable mediante la póliza diario No. 8 de fecha 31 de diciembre de 2003; soportado con el recibos RAES No. 003 de fecha 29 de mayo de 2003, la documentación antes señalada se anexa a este oficio, así como el informe modificado".

Como resultado de la revisión documental se determinó que el Partido presentó la póliza de diario, con la cual registró el ingreso y los gastos por la cantidad de $43,513.39 (cuarenta y tres mil quinientos trece pesos 39/100 M.N.), referente de la donación de una lona para un espectacular, por lo cual se considera solventada esta observación.

7.19.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el

Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.19.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $225,217.12 (doscientos veinticinco mil doscientos diecisiete pesos 12/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.19.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $311,000.53 (trescientos once mil pesos 53/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.19.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $786,738.33 (setecientos ochenta y seis mil setecientos treinta y ocho pesos 33/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 177,294.11	22.54
Gastos de Operación de Campaña.	106,393.95	13.52
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	482,654.27	61.35
Otros Gastos.	20,396.00	2.59
TOTAL	**$ 786,738.33**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.19.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $177,294.11 (ciento setenta y siete mil doscientos noventa y cuatro pesos 11/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 14,145.00
Mantas y Lonas.	66,695.28
Playeras.	1,357.00
Volantes.	19,118.98
Bardas.	16,042.50
Otros.	6,848.75
Espectaculares.	96,599.99
Diferencia contra Informes.	-43,513.39
TOTAL	**$ 177,294.11**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.19.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $106,393.95 (ciento seis mil trescientos noventa y tres pesos 95/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 15,574.28
Honorarios Profesionales.	6,020.66
Asesorías y Consultorías.	35,198.52
Alimentos y Despensas.	1,227.81
Combustibles y Lubricantes.	270.04
Pasajes y Estacionamientos.	13.19
Teléfonos.	3,347.72
Eventos.	39,438.50
Papelería.	2,241.31
Mantenimiento.	974.87

CONCEPTO	IMPORTE
Otros.	$ 2,033.31
Comisiones.	53.74
TOTAL	**$ 106,393.95**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.19.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $482,654.27 (cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 27/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 51,716.85
Televisión.	430,095.34
Diferencia contra Informes.	842.08
TOTAL	**$ 482,654.27**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.19.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $20,396.00 (veinte mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 20,960.60
Diferencia contra Informes.	-564.60
TOTAL	**$ 20,396.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.20 DIPUTADO DISTRITO XVIII

7.20.1 INGRESOS

Los ingresos por $743,332.23 (setecientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y dos pesos 23/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 463,224.52	62.32
En Efectivo.	$ 250,000.00		
En Especie.	213,224.52		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		280,107.71	37.68
TOTAL		**$ 743,332.23**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.20.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.20.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $213,224.52 (doscientos trece mil doscientos veinticuatro pesos 52/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el

Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.20.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $280,107.71 (doscientos ochenta mil ciento siete pesos 71/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.20.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $785,135.10 (setecientos ochenta y cinco mil ciento treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 200,825.72	25.58
Gastos de Operación de Campaña.	129,809.03	16.53
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	436,131.58	55.55
Otros Gastos.	18,368.77	2.34
TOTAL	**$ 785,135.10**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.20.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $200,825.72 (doscientos mil ochocientos veinticinco pesos 72/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 11,730.00
Mantas y Lonas.	9,381.89
Playeras.	20,999.00
Volantes.	38,323.98
Bardas.	9,377.10
Otros.	8,318.75
Tarjetas de Presentación.	437.00
Calcomanías.	10,752.50
Globos.	5,175.00
Gorras.	1,150.00
Artículos de Cocina.	85,180.50
TOTAL	**$ 200,825.72**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.20.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $129,809.03 (ciento veintinueve mil ochocientos nueve pesos 03/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 61,723.34
Honorarios Profesionales.	6,020.66
Asesorías y Consultorías.	35,198.52
Alimentos y Despensas.	4,842.50
Combustibles y Lubricantes.	2,863.95
Pasajes y Estacionamientos.	635.26
Eventos.	7,491.85
Papelería.	6,403.09
Mantenimiento.	1,033.87
Otros.	4,355.56
Comisiones.	353.71
Diferencia contra Informes.	-1,113.28
TOTAL	**$ 129,809.03**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.20.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $436,131.58 (cuatrocientos treinta y seis mil ciento treinta y un pesos 58/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Prensa.	$ 1,450.15
Radio.	46,576.52
Televisión.	387,346.53
Diferencia contra Informes.	758.38
TOTAL	**$ 436,131.58**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.20.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $18,368.77 (dieciocho mil trescientos sesenta y ocho pesos 77/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 18,877.52
Diferencia contra Informes.	-508.75
TOTAL	**$ 18,368.77**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.21 DIPUTADO DISTRITO XIX

7.21.1 INGRESOS

Los ingresos por $655,910.77 (seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos diez pesos 77/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 400,517.34	61.06
En Efectivo.	$ 200,000.00		
En Especie.	200,517.34		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		255,393.43	38.94
TOTAL		**$ 655,910.77**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.21.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.21.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $200,517.34 (doscientos mil quinientos diecisiete pesos 34/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito

Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.21.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $255,393.43 (doscientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y tres pesos 43/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.21.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $695,782.67 (seiscientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y dos pesos 67/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 148,780.83	21.38
Gastos de Operación de Campaña.	133,951.71	19.25
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	396,303.15	56.96
Otros Gastos.	16,746.98	2.41
TOTAL	**$ 695,782.67**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.21.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $148,780.83 (ciento cuarenta y ocho mil setecientos ochenta pesos 83/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mantas y Lonas.	$ 31,806.89
Playeras.	7,356.55
Volantes.	33,206.48
Bardas.	7,147.91
Otros.	9,418.75
Calcomanías.	16,100.00
Dípticos y Trípticos.	33,170.00
Gorras.	5,399.25
Artículos de Cocina.	3,450.00
Encendedores.	1,725.00
TOTAL	**$ 148,780.83**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.21.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $133,951.71 (ciento treinta y tres mil novecientos cincuenta y un pesos 71/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 76,261.94
Honorarios Profesionales.	8,532.14
Asesoría y Consultoría.	35,198.52
Alimentos y Despensas.	930.19
Combustibles y Lubricantes.	270.04
Pasajes y Estacionamientos.	13.19
Eventos.	2,949.00
Papelería.	6,368.68
Mantenimiento.	974.87
Otros.	2,353.01
Comisiones.	100.13
TOTAL	**$ 133,951.71**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.21.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $396,303.15 (trescientos noventa y seis mil trescientos tres pesos 15/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 42,464.25
Televisión.	353,147.47
Diferencia contra Informes.	691.43
TOTAL	**$ 396,303.15**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.21.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $16,746.98 (dieciséis mil setecientos cuarenta y seis pesos 98/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 17,211.05
Diferencia contra Informes.	-464.07
TOTAL	**$ 16,746.98**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.22 DIPUTADO DISTRITO XX

7.22.1 INGRESOS

Los ingresos por $721,257.39 (setecientos veintiún mil doscientos cincuenta y siete pesos 39/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 435,149.68	60.33
En Efectivo.	$ 200,000.00		
En Especie.	235,149.68		
Aportaciones en Efectivo.		6,000.00	0.83
De Simpatizantes.	6,000.00		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		280,107.71	38.84
TOTAL		**$ 721,257.39**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.22.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.22.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $235,149.68 (doscientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y nueve pesos 68/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al

respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.22.1.3 APORTACIONES EN EFECTIVO DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes que obtuvo $6,000.0 (seis mil pesos 00/100 M.N.) de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% del total de esta información, verificando la documentación interna y las fichas de depósito, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.22.1.4 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $280,107.71 (doscientos ochenta mil ciento siete pesos 71/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.22.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $784,396.88 (setecientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos 88/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 176,494.62	22.50
Gastos de Operación de Campaña.	154,852.06	19.74
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	434,681.43	55.42
Otros Gastos.	18,368.77	2.34
TOTAL	**$ 784,396.88**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.22.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $176,494.62 (ciento setenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 62/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 8,625.00
Mantas y Lonas.	28,500.65
Playeras.	10,097.00
Volantes.	20,383.98
Bardas.	18,861.63
Otros.	6,848.75
Tarjetas de Presentación.	2,875.00
Calcomanías.	13,386.00
Espectaculares.	21,445.61
Dípticos y Trípticos.	39,675.00
Hojas Membretadas.	5,796.00
TOTAL	**$ 176,494.62**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.22.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $154,852.06 (ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos 06/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 83,389.01
Honorarios Profesionales.	8,532.14
Asesoría y Consultoría.	35,198.52
Alimentos y Despensas.	224.19
Combustibles y Lubricantes.	270.04
Pasajes y Estacionamientos.	13.19

CONCEPTO	IMPORTE
Eventos.	$ 19,138.50
Papelería.	1,244.93
Mantenimiento.	974.87
Otros.	5,589.11
Comisiones.	277.56
TOTAL	**$ 154,852.06**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.22.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $434,681.43 (cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y un pesos 43/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 46,576.52
Televisión.	387,346.53
Diferencia contra Informes.	758.38
TOTAL	**$ 434,681.43**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.22.4 OTROS GASTOS

El importe de $18,368.77 (dieciocho mil trescientos sesenta y ocho pesos 77/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 18,877.52
Diferencia contra Informes.	-508.75
TOTAL	**$ 18,368.77**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del *apartado 3.1 de este Dictamen.*

7.23 DIPUTADO DISTRITO XXI

7.23.1 INGRESOS

Los ingresos por $865,665.08 (ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos 08/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 492,878.91	56.94
En Efectivo.	$ 240,000.00		
En Especie.	252,878.91		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		372,786.17	43.06
TOTAL		**$ 865,665.08**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.23.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.23.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $252,878.91 (doscientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y ocho pesos 91/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.23.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $372,786.17 (trescientos setenta y dos mil setecientos ochenta y seis pesos 17/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.23.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $886,711.23 (ochocientos ochenta y seis mil setecientos once pesos 23/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 181,621.62	20.48
Gastos de Operación de Campaña.	102,039.17	11.51
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	578,599.97	65.25
Otros Gastos.	24,450.47	2.76
TOTAL	**$ 886,711.23**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.23.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $181,621.62 (ciento ochenta y un mil seiscientos veintiún pesos 62/100 M.N.) *que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a* continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 5,405.00
Mantas y Lonas.	87,851.89
Playeras.	2,507.00
Volantes.	13,713.98
Otros.	7,168.75
Gallardetes y Pendones.	63,250.00
Gorras.	1,725.00
TOTAL	**$ 181,621.62**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.23.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $102,039.17 (ciento dos mil treinta y nueve pesos 17/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 46,480.10
Honorarios Profesionales.	6,020.66
Asesorías y Consultorías.	35,198.52
Alimentos y Despensas.	1,634.71
Combustibles y Lubricantes.	270.04
Pasajes y Estacionamientos.	337.67
Eventos.	2,063.50
Papelería.	4,607.55
Mantenimiento.	1,174.87
Otros.	4,296.91
Comisiones.	147.98
Diferencia contra Informes.	-193.34
TOTAL	**$ 102,039.17**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este *Dictamen*.

7.23.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $578,599.97 (quinientos setenta y ocho mil quinientos noventa y nueve pesos 97/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 61,997.52
Televisión.	515,592.97
Diferencia contra Informes.	1,009.48
TOTAL	**$ 578,599.97**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.23.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $24,450.47 (veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 47/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 25,126.75
Diferencia contra Informes.	-676.28
TOTAL	**$ 24,450.47**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.24 DIPUTADO DISTRITO XXII

7.24.1 INGRESOS

Los ingresos por $711,682.81 (setecientos once mil seiscientos ochenta y dos pesos 81/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal		$ 419,217.97	58.91
En Efectivo.	$ 200,000.00		
En Especie.	219,217.97		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		292,464.84	41.09
TOTAL		**$ 711,682.81**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal *para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.*

7.24.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.24.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $219,217.97 (doscientos diecinueve mil doscientos diecisiete pesos 97/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.24.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $292,464.84 (doscientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 84/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.24.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $756,670.72 (setecientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta pesos 72/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 60,176.20	7.95
Gastos de Operación de Campaña.	223,444.30	29.53
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	453,870.56	59.98
Otros Gastos.	19,179.66	2.54
TOTAL	**$ 756,670.72**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.24.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $60,176.20 (sesenta mil ciento setenta y seis pesos 20/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 16,560.00
Mantas y Lonas.	1,249.52
Playeras.	8,257.00
Volantes.	8,193.98
Otros.	7,400.70
Calcomanías.	14,490.00
Gallardetes y Pendones.	4,025.00
TOTAL	**$ 60,176.20**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.24.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $223,444.30 (doscientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 30/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 70,447.28
Honorarios Profesionales.	6,020.66
Asesorías y Consultorías.	35,198.52
Alimentos y Despensas.	506.69
Combustibles y Lubricantes.	5,814.82
Pasajes y Estacionamientos.	86.19
Eventos.	92,591.00
Papelería.	4,321.83
Mantenimiento.	1,594.20
Otros.	7,260.76
Comisiones.	400.83
Diferencia contra Informes.	-798.48
TOTAL	**$ 223,444.30**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.24.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $453,870.56 (cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta pesos 56/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 48,632.65
Televisión.	404,446.05
Diferencia contra Informes.	791.86
TOTAL	**$ 453,870.56**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.24.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $19,179.66 (diecinueve mil ciento setenta y nueve pesos 66/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 19,710.75
Diferencia contra Informes.	-531.09
TOTAL	**$ 19,179.66**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.25 DIPUTADO DISTRITO XXIII

7.25.1 INGRESOS

Los ingresos por $652,645.67 (seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 67/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 434,323.59	66.55

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
En Efectivo.	$ 200,000.00		
En Especie.	234,323.59		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		$ 218,322.08	33.45
TOTAL		**$ 652,645.67**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.25.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.25.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $234,323.59 (doscientos treinta y cuatro mil trescientos veintitrés pesos 59/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.25.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $218,322.08 (doscientos dieciocho mil trescientos veintidós pesos 08/100 M.N.), monto que forma parte de las

erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.25.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $680,141.26 (seiscientos ochenta mil ciento cuarenta y un pesos 26/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 163,437.50	24.03
Gastos de Operación de Campaña.	163,653.74	24.06
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	338,735.73	49.8
Otros Gastos.	14,314.29	2.11
TOTAL	**$ 680,141.26**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.25.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $163,437.50 (ciento sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 31,092.16
Mantas y Lonas.	5,785.12
Playeras.	1,357.00
Volantes.	55,286.53
Bardas.	5,899.50
Otros.	6,848.75
Postales.	8,931.66
Calcomanías.	1,951.18
Espectaculares.	21,445.60

CONCEPTO	IMPORTE
Diferencia contra Informes.	$ 24,840.00
TOTAL	**$ 163,437.50**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.25.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $163,653.74 (ciento sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres pesos 74/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 99,160.24
Honorarios Profesionales.	6,020.66
Asesorías y Consultorías.	35,198.52
Alimentos y Despensas.	259.46
Combustibles y Lubricantes.	4,633.08
Pasajes y Estacionamientos.	13.19
Teléfonos.	4,547.57
Eventos.	2,063.50
Papelería.	2,952.61
Mantenimiento.	1,076.81
Otros.	10,046.08
Comisiones.	254.00
Diferencia contra Informes.	-2,571.98
TOTAL	**$ 163,653.74**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.25.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $338,735.73 (trescientos treinta y ocho mil setecientos treinta y cinco pesos 73/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 36,295.85
Televisión.	301,848.89
Diferencia contra Informes.	590.99
TOTAL	**$ 338,735.73**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.25.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $14,314.29 (catorce mil trescientos catorce pesos 29/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 14,711.37
Diferencia contra Informes.	-397.08
TOTAL	**$ 14,314.29**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.26 DIPUTADO DISTRITO XXIV

7.26.1 INGRESOS

Los ingresos por $783,602.97 (setecientos ochenta y tres mil seiscientos dos pesos 97/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 491,138.13	62.68
En Efectivo.	$ 250,000.00		
En Especie.	241,138.13		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		292,464.84	37.32
TOTAL		**$ 783,602.97**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.26.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.26.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $241,138.13 (doscientos cuarenta y un mil ciento treinta y ocho pesos 13/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.26.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $292,464.84 (doscientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 84/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.26.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $790,425.07 (setecientos noventa mil cuatrocientos veinticinco pesos 07/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 163,354.51	20.67
Gastos de Operación de Campaña.	154,020.34	19.49
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	453,870.56	57.42
Otros Gastos.	19,179.66	2.42
TOTAL	**$ 790,425.07**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.26.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $163,354.51 (ciento sesenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 51/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 62,261.00
Mantas y Lonas.	1,249.52
Playeras.	29,854.00
Volantes.	50,122.98
Bardas.	2,525.06
Otros.	8,141.95
Tarjetas de Presentación.	2,875.00
Gorras.	6,325.00
TOTAL	**$ 163,354.51**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.26.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $154,020.34 (ciento cincuenta y cuatro mil veinte pesos 34/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 80,247.20
Honorarios Profesionales.	8,532.14
Asesoría y Consultoría.	35,198.52
Alimentos y Despensas.	16,751.16
Combustibles y Lubricantes.	270.04
Pasajes y Estacionamientos.	13.19
Eventos.	2,063.50
Papelería.	4,056.52
Mantenimiento.	974.88
Otros.	3,923.81
Comisiones.	1,989.38
TOTAL	**$ 154,020.34**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.26.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $453,870.56 (cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta pesos 56/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 48,632.65
Televisión.	404,446.05
Diferencia contra Informes.	791.86
TOTAL	**$ 453,870.56**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.26.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $19,179.66 (diecinueve mil ciento setenta y nueve pesos 66/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 19,710.75
Diferencia contra Informes.	-531.09
TOTAL	**$ 19,179.66**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.27 DIPUTADO DISTRITO XXV

7.27.1 INGRESOS

Los ingresos por $838,892.35 (ochocientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 35/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 484,641.87	57.77
En Efectivo.	$ 240,000.00		
En Especie.	244,641.87		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		354,250.48	42.23
TOTAL		**$ 838,892.35**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.27.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos

00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.27.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $244,641.87 (doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y un pesos 87/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.27.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $354,250.48 (trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos 48/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.27.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $850,639.45 (ochocientos cincuenta mil seiscientos treinta y nueve pesos 45/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 171,855.44	20.20
Gastos de Operación de Campaña.	105,733.62	12.43
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	549,816.26	64.64
Otros Gastos.	23,234.13	2.73
TOTAL	**$ 850,639.45**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.27.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $171,855.44 (ciento setenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 44/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 12,650.00
Mantas y Lonas.	18,501.36
Playeras.	6,187.00
Volantes.	41,703.83
Bardas.	11,500.00
Otros.	13,750.75
Tarjetas de Presentación.	1,840.00
Gallardetes y Pendones.	62,962.50
Impermeables.	2,760.00
TOTAL	**$ 171,855.44**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.27.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $105,733.62 (ciento cinco mil setecientos treinta y tres pesos 62/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 47,465.18
Honorarios Profesionales.	6,020.66
Asesorías y Consultorías.	35,198.52
Alimentos y Despensas.	401.39
Combustibles y Lubricantes.	4,464.86
Pasajes y Estacionamientos.	1,108.19
Eventos.	2,799.90
Papelería.	1,934.92
Mantenimiento.	2,231.88
Otros.	4,644.67
Comisiones.	170.81
Diferencia contra Informes.	-707.36
TOTAL	**$ 105,733.62**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.27.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $549,816.26 (quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos dieciséis pesos 26/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 58,913.32
Televisión.	489,943.68
Diferencia contra Informes.	959.26
TOTAL	**$ 549,816.26**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.27.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $23,234.13 (veintitrés mil doscientos treinta y cuatro pesos 13/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 23,876.90
Diferencia contra Informes.	-642.77
TOTAL	**$ 23,234.13**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.28 DIPUTADO DISTRITO XXVI

7.28.1 INGRESOS

Los ingresos por $693,889.26 (seiscientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos 26/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 413,781.55	59.63
En Efectivo.	$ 200,000.00		
En Especie.	213,781.55		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		280,107.71	40.37
TOTAL		**$ 693,889.26**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.28.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se

cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.28.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $213,781.55 (doscientos trece mil setecientos ochenta y un pesos 55/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.28.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $280,107.71 (doscientos ochenta mil ciento siete pesos 71/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.28.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $736,454.72 (setecientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 72/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 113,962.25	15. 48
Gastos de Operación de Campaña.	169,442.27	23.00
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	434,681.43	59.03
Otros Gastos.	18,368.77	2.49
TOTAL	**$ 736,454.72**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.28.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $113,962.25 (ciento trece mil novecientos sesenta y dos pesos 25/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 11,500.00
Mantas y Lonas.	9,529.52
Playeras.	2,622.50
Volantes.	44,993.98
Bardas.	6,555.00
Otros.	8,861.25
Gorras.	17,250.00
Artículos de Cocina.	12,650.00
TOTAL	**$ 113,962.25**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.28.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $169,442.27 (ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 27/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 97,215.71
Honorarios Profesionales.	6,020.66
Asesorías y Consultorías.	35,198.52
Alimentos y Despensas.	4,600.59
Combustibles y Lubricantes.	270.04
Pasajes y Estacionamientos.	13.19
Teléfonos.	3,566.67
Eventos.	13,866.85
Papelería.	1,244.92
Mantenimiento.	974.88
Otros.	6,147.72
Comisiones.	324.68
Diferencia contra Informes.	-2.16
TOTAL	**$ 169,442.27**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.28.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $434,681.43 (cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y un pesos 43/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 46,576.52
Televisión.	387,346.53
Diferencia contra Informes.	758.38
TOTAL	**$ 434,681.43**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.28.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $18,368.77 (dieciocho mil trescientos sesenta y ocho pesos 77/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 18,877.52
Diferencia contra Informes.	-508.75
TOTAL	**$ 18,368.77**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.29 DIPUTADO DISTRITO XXVII

7.29.1 INGRESOS

Los ingresos por $670,045.83 (seiscientos setenta mil cuarenta y cinco pesos 83/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 420,830.93	62.81
En Efectivo.	$ 220,000.00		
En Especie.	200,830.93		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		249,214.90	37.19
TOTAL		**$ 670,045.83**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.29.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.29.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $200,830.93 (doscientos mil ochocientos treinta pesos 93/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.29.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $249,214.90 (doscientos cuarenta y nueve mil doscientos catorce pesos 90/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.29.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $705,620.85 (setecientos cinco mil seiscientos veinte pesos 85/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 132,095.58	18.72
Gastos de Operación de Campaña.	170,475.17	24.16
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	386,708.57	54.80
Otros Gastos.	16,341.53	2.32
TOTAL	**$ 705,620.85**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.29.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $132,095.58 (ciento treinta y dos mil noventa y cinco pesos 58/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mantas y Lonas.	$ 6,050.18
Playeras.	1,357.00
Volantes.	28,606.48
Bardas.	1,302.95
Otros.	11,130.27
Folletos.	67,088.70
Invitaciones.	16,560.00
TOTAL	**$ 132,095.58**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.29.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $170,475.17 (ciento setenta mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 17/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 85,234.91
Honorarios Profesionales.	6,020.66
Asesorías y Consultorías.	35,198.52
Alimentos y Despensas.	6,530.11
Combustibles y Lubricantes.	650.22
Pasajes y Estacionamientos.	8,062.19
Teléfonos.	240.00
Eventos.	7,843.82
Papelería.	8,504.73
Mantenimiento.	8,210.41
Otros.	6,277.51
Comisiones.	476.56
Diferencia contra Informes.	-2,774.47
TOTAL	**$ 170,475.17**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.29.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $386,708.57 (trescientos ochenta y seis mil setecientos ocho pesos 57/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 41,436.18
Televisión.	344,597.70
Diferencia contra Informes.	674.69
TOTAL	**$ 386,708.57**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.29.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $16,341.53 (dieciséis mil trescientos cuarenta y un pesos 53/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 16,794.44
Diferencia contra Informes.	-452.91
TOTAL	**$ 16,341.53**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.30 DIPUTADO DISTRITO XXVIII

7.30.1 INGRESOS

Los ingresos por $731,614.85 (setecientos treinta y un mil seiscientos catorce pesos 85/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 439,150.01	60.02
En Efectivo.	$ 200,000.00		
En Especie.	239,150.01		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		292,464.84	39.98
TOTAL		**$ 731,614.85**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.30.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.30.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $239,150.01 (doscientos treinta y nueve mil ciento cincuenta pesos 01/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.30.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $292,464.84 (doscientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 84/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del

Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.30.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $780,221.86 (setecientos ochenta mil doscientos veintiún pesos 86/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 84,186.37	10.79
Gastos de Operación de Campaña.	222,985.27	28.58
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	453,870.56	58.17
Otros Gastos.	19,179.66	2.46
TOTAL	**$ 780,221.86**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.30.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $84,186.37 (ochenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 37/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 19,406.25
Mantas y Lonas.	1,249.52
Playeras.	1,357.00
Volantes.	8,193.98
Bardas.	23,528.02
Otros.	28,295.35
Diferencia contra Informes.	2,156.25
TOTAL	**$ 84,186.37**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2006.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le

informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, que:

- Como resultado de la revisión en el Distrito XXVIII a la subcuenta "Espectaculares" se detectó que en la póliza de egresos No. 296, de fecha 13 de junio de 2003, se realizó el pago de la factura No. 122751 de fecha 9 de junio de 2003, al proveedor Outdoor Systems, S.A. de C.V. por un importe de $159,119.22 (ciento cincuenta y nueve mil ciento diecinueve pesos 22/100 M.N.), misma que se prorrateó entre los distritos XIII, XIV, XVI, XX, XXVIII, XXX y XXXIII.

  Sobre el particular se cargó erróneamente al Distrito XXVIII, el importe de $21,445.60 (veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 60/100 M.N.) debiendo aplicarse al Distrito XXXVIII, incumpliendo lo señalado en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Con objeto de reconocer en el distrito XXXVIII el gastos por "Espectaculares" que se había aplicado incorrectamente al distrito XXVIII, se realizó la reclasificación contable mediante la póliza diario No. 22 del 31 de diciembre de 2003, así mismo, se realizó la corrección en los informes antes mencionados, con objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos".

Como resultado de la revisión documental se determinó que el Partido realizó la reclasificación mediante la póliza de diario No. 22 por un importe de $21,445.60 (veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 60/100 M.N.), por lo cual se considera solventada esta observación.

7.30.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $222,985.27 (doscientos veintidós mil novecientos ochenta y cinco pesos 27/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 155,956.54
Honorarios Profesionales.	6,020.66
Asesorías y Consultorías.	35,198.52
Alimentos y Despensas.	3,022.43
Combustibles y Lubricantes.	7,651.74

CONCEPTO	IMPORTE
Pasajes y Estacionamientos.	$ 259.25
Teléfonos.	1,362.50
Eventos.	5,104.60
Papelería.	2,046.43
Mantenimiento.	1,788.97
Otros.	5,658.22
Comisiones.	360.02
Diferencia contra Informes.	-1,444.61
TOTAL	**$ 222,985.27**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.30.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $453,870.56 (cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta pesos 56/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 48,632.65
Televisión.	404,446.05
Diferencia contra Informes.	791.86
TOTAL	**$ 453,870.56**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.30.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $19,179.66 (diecinueve mil ciento setenta y nueve pesos 66/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 19,710.75
Diferencia contra Informes.	-531.09
TOTAL	**$ 19,179.66**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.31 DIPUTADO DISTRITO XXIX

7.31.1 INGRESOS

Los ingresos por $732,826.97 (setecientos treinta y dos mil ochocientos veintiséis pesos 97/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 428,005.00	58.4
En Efectivo.	$ 200,000.00		
En Especie.	228,005.00		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		304,821.97	41.6
TOTAL		**$ 732,826.97**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.31.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.31.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $228,005.00 (doscientos veintiocho mil cinco pesos 00/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.31.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $304,821.97 (trescientos cuatro mil ochocientos veintiún pesos 97/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.31.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $775,100.29 (setecientos setenta y cinco mil cien pesos 29/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 108,073.02	13.94
Gastos de Operación de Campaña.	173,977.02	22.45
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	473,059.70	61.03
Otros Gastos.	19,990.55	2.58
TOTAL	**$ 775,100.29**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.31.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $108,073.02 (ciento ocho mil setenta y tres pesos 02/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 10,637.50
Mantas y Lonas.	37,474.52
Playeras.	1,357.00
Volantes.	19,694.00
Bardas.	9,999.82
Otros.	7,060.18
Calcomanías.	8,050.00
Dípticos y Trípticos.	13,800.00
TOTAL	**$ 108,073.02**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.31.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $173,977.02 (ciento setenta y tres mil novecientos setenta y siete pesos 02/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 35,576.69
Honorarios Profesionales.	28,953.17
Asesorías y Consultorías.	35,198.52
Alimentos y Despensas.	8,373.22
Combustibles y Lubricantes.	7,018.64
Pasajes y Estacionamientos.	398.18
Teléfonos.	5,646.62
Eventos.	41,931.90
Papelería.	3,073.61
Mantenimiento.	2,439.86
Otros.	7,571.44
Comisiones.	254.00
Diferencia contra Informes.	-2,458.83
TOTAL	**$ 173,977.02**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.31.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $473,059.70 (cuatrocientos setenta y tres mil cincuenta y nueve pesos 70/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 50,688.78
Televisión.	421,545.58
Diferencia contra Informes.	824.84
TOTAL	**$ 473,059.70**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.31.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $19,990.55 (diecinueve mil novecientos noventa pesos 55/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 20,543.98
Diferencia contra Informes.	-553.43
TOTAL	**$ 19,990.55**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.32 DIPUTADO DISTRITO XXX

7.32.1 INGRESOS

Los ingresos por $717,862.70 (setecientos diecisiete mil ochocientos sesenta y dos pesos 70/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 450,112.11	62.70
En Efectivo.	$ 220,000.00		
En Especie.	230,112.11		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		267,750.59	37.30
TOTAL		**$ 717,862.70**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.32.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.32.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $230,112.11 (doscientos treinta mil ciento doce pesos 11/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al

respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.32.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $267,750.59 (doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 59/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.32.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $760,255.09 (setecientos sesenta mil doscientos cincuenta y cinco pesos 09/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 182,728.25	24.04
Gastos de Operación de Campaña.	144,476.69	19.00
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	415,492.28	54.65
Otros Gastos.	17,557.87	2.31
TOTAL	**$ 760,255.09**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.32.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $182,728.25 (ciento ochenta y dos mil setecientos veintiocho pesos 25/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mantas y Lonas.	$ 29,940.87
Playeras.	1,357.00
Volantes.	40,141.00
Bardas.	660.00
Otros.	8,495.88
Artículos Escolares.	1,400.00
Calcomanías.	12,075.00
Espectaculares.	21,445.60
Dípticos y Trípticos.	37,381.90
Gallardetes y Pendones.	13,558.50
Globos.	8,797.50
Postales.	7,475.00
TOTAL	**$ 182,728.25**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.32.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $144,476.69 (ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis pesos 69/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 57,865.08
Honorarios Profesionales.	18,125.92
Asesorías y Consultorías.	35,198.52
Arrendamiento.	2,300.00
Alimentos y Despensas.	750.57
Combustibles y Lubricantes.	270.04
Pasajes y Estacionamientos.	245.35
Teléfonos.	269.00
Eventos.	13,180.11
Papelería.	7,819.99
Mantenimiento.	2,109.88
Otros.	5,248.44
Comisiones.	1,260.67
Diferencia contra Informes.	-166.88
TOTAL	**$ 144,476.69**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.32.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $415,492.28 (cuatrocientos quince mil cuatrocientos noventa y dos pesos 28/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 44,520.38
Televisión.	370,247.00
Diferencia contra Informes.	724.90
TOTAL	**$ 415,492.28**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.32.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $17,557.87 (diecisiete mil quinientos cincuenta y siete pesos 87/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 18,044.29
Diferencia contra Informes.	-486.42
TOTAL	**$ 17,557.87**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.33 DIPUTADO DISTRITO XXXI

7.33.1 INGRESOS

Los ingresos por $762,164.09 (*setecientos sesenta* y dos mil ciento sesenta y cuatro pesos 09/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 469,699.25	61.63
En Efectivo.	$ 250,000.00		
En Especie.	219,699.25		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		292,464.84	38.37
TOTAL		**$ 762,164.09**	***100.00***

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.33.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal *reportó la cantidad de* $250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue *transferido a la cuenta bancaria del candidato a* Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.33.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $219,699.25 (doscientos diecinueve mil seiscientos noventa y nueve pesos 25/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.33.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $292,464.84 (doscientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 84/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.33.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $804,852.19 (ochocientos cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos 19/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 163,562.92	20.32
Gastos de Operación de Campaña.	168,239.05	20.91
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	453,870.56	56.39
Otros Gastos.	19,179.66	2.38
TOTAL	**$ 804,852.19**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.33.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $163,562.92 (ciento sesenta y tres mil quinientos sesenta y dos pesos 92/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 11,471.25
Mantas y Lonas.	34,312.02
Playeras.	22,657.30
Volantes.	8,194.00
Bardas.	16,353.00
Otros.	6,950.45
Tarjetas de Presentación.	5,290.00
Artículos Escolares.	10,350.00
Calcomanías.	2,070.00
Dípticos y Trípticos.	10,062.50
Gallardetes y Pendones.	33,350.00
Folletos.	2,502.40
TOTAL	**$ 163,562.92**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.33.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $168,239.05 (ciento sesenta y ocho mil doscientos treinta y nueve pesos 05/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 76,907.43
Honorarios Profesionales.	6,020.66
Asesorías y Consultorías.	35,198.52
Arrendamiento.	7,187.50
Alimentos y Despensas.	4,572.48
Combustibles y Lubricantes.	3,632.78
Pasajes y Estacionamientos.	15.18
Eventos.	21,329.49
Papelería.	6,497.52
Mantenimiento.	1,499.83
Otros.	5,049.48
Comisiones.	418.92
Diferencia contra Informes.	-90.74
TOTAL	**$ 168,239.05**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.33.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $453,870.56 (cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta pesos 56/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 48,632.65
Televisión.	404,446.05
Diferencia contra Informes.	791.86
TOTAL	**$ 453,870.56**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.33.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $19,179.66 (diecinueve mil ciento setenta y nueve pesos 66/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 19,710.75
Diferencia contra Informes.	-531.09
TOTAL	**$ 19,179.66**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.34 DIPUTADO DISTRITO XXXII

7.34.1 INGRESOS

Los ingresos por $738,438.40 (setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 40/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 425,584.30	57.63
En Efectivo.	$ 200,000.00		
En Especie.	225,584.30		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		312,854.10	42.37
TOTAL		**$ 738,438.40**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.34.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, *así como su registro contable*, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.34.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $225,584.30 (*doscientos veinticinco mil quinientos* ochenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.34.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $312,854.10 (trescientos doce mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 10/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.34.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $789,207.88 (setecientos ochenta y nueve mil doscientos siete pesos 88/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 166,148.18	21.05
Gastos de Operación de Campaña.	117,009.42	14.83
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	485,532.64	61.52
Otros Gastos.	20,517.64	2.60
TOTAL	**$ 789,207.88**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.34.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $166,148.18 (ciento sesenta y seis mil ciento cuarenta y ocho pesos 18/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mantas y Lonas.	$ 38,509.52
Playeras.	58,282.00
Volantes.	21,649.00
Bardas.	24,955.00
Otros.	6,850.46
Artículos Escolares.	6,900.00
Dípticos y Trípticos.	9,002.20
TOTAL	**$ 166,148.18**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.34.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $117,009.42 (ciento diecisiete mil nueve pesos 42/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 57,644.77
Honorarios Profesionales.	6,020.66
Asesorías y Consultorías.	35,198.52
Alimentos y Despensas.	3,852.69
Combustibles y Lubricantes.	270.04
Pasajes y Estacionamientos.	433.18
Teléfonos.	3,355.60
Eventos.	5,132.49
Papelería.	1,253.92
Mantenimiento.	1,918.38
Otros.	1,928.35
Comisiones.	224.55
Diferencia contra Informes.	-223.73
TOTAL	**$ 117,009.42**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.34.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $485,532.64 (cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y dos pesos 64/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 52,025.27
Televisión.	432,660.27
Diferencia contra Informes.	847.10
TOTAL	**$ 485,532.64**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.34.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $20,517.64 (veinte mil quinientos diecisiete pesos 64/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 21,085.58
Diferencia contra Informes.	-567.94
TOTAL	**$ 20,517.64**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.35 DIPUTADO DISTRITO XXXIII

7.35.1 INGRESOS

Los ingresos por $780,838.91 (setecientos ochenta mil ochocientos treinta y ocho pesos 91/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 438,904.49	56.21
En Efectivo.	$ 200,000.00		
En Especie.	238,904.49		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		341,934.42	43.79
TOTAL		**$ 780,838.91**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.35.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.35.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $238,904.49 (doscientos treinta y ocho mil novecientos cuatro pesos 49/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.35.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $341,934.42 (trescientos cuarenta y un mil novecientos treinta y cuatro pesos 42/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.35.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $838,580.57 (ochocientos treinta y ocho mil quinientos ochenta pesos 57/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 135,295.41	16.14
Gastos de Operación de Campaña.	150,168.33	17.91
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	530,690.90	63.28
Otros Gastos.	22,425.93	2.67
TOTAL	**$ 838,580.57**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.35.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $135,295.41 (ciento treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco pesos 41/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 10,062.00
Mantas y Lonas.	22,749.52
Playeras.	1,357.00
Volantes.	8,194.05
Bardas.	17,250.00
Otros.	7,165.84

CONCEPTO	IMPORTE
Calcomanías.	$ 8,337.50
Gallardetes y Pendones.	13,800.00
Artículos de Cocina.	46,379.50
TOTAL	**$ 135,295.41**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.35.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $150,168.33 (ciento cincuenta mil ciento sesenta y ocho pesos 33/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 73,221.39
Honorarios Profesionales.	14,473.16
Asesorías y Consultorías.	35,198.52
Alimentos y Despensas.	224.19
Combustibles y Lubricantes.	3,659.24
Pasajes y Estacionamientos.	502.63
Eventos.	12,812.54
Papelería.	5,149.97
Mantenimiento.	1,529.88
Otros.	4,391.19
Comisiones.	329.73
Diferencia contra Informes.	-1,324.11
TOTAL	**$ 150,168.33**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.35.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $530,690.90 (quinientos treinta mil seiscientos noventa pesos 90/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 56,864.02
Televisión.	472,900.99
Diferencia contra Informes.	925.89
TOTAL	**$ 530,690.90**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.35.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $22,425.93 (veintidós mil cuatrocientos veinticinco pesos 93/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 23,046.44
Diferencia contra Informes.	-620.51
TOTAL	**$ 22,425.93**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.36 DIPUTADO DISTRITO XXXIV

7.36.1 INGRESOS

Los ingresos por $929,621.47 (novecientos veintinueve mil seiscientos veintiún pesos 47/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 482,691.54	51.92
En Efectivo.	$ 200,000.00		
En Especie.	282,691.54		

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		$ 446,929.93	48.08
TOTAL		**$ 929,621.47**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.36.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.36.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $282,691.54 (doscientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y un pesos 54/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.36.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $446,929.93 (cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos veintinueve pesos 93/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.36.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,004,229.00 (un millón cuatro mil doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 133,779.21	13.32
Gastos de Operación de Campaña.	139,349.13	13.88
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	701,784.82	69.88
Otros Gastos.	29,315.84	2.92
TOTAL	**$ 1,004,229.00**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.36.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $133,779.21 (ciento treinta y tres mil setecientos setenta y nueve pesos 21/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 22,137.50
Mantas y Lonas.	10,564.52
Playeras.	18,032.00
Volantes.	30,133.75
Bardas.	16,908.50
Otros.	6,850.44
Calcomanías.	7,877.50
Artículos de Cocina.	9,775.00
Sombreros.	11,500.00
TOTAL	**$ 133,779.21**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.36.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $139,349.13 (ciento treinta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve pesos 13/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 60,688.33
Honorarios Profesionales.	6,020.66
Asesorías y Consultorías.	35,198.52
Alimentos y Despensas.	3,681.71
Combustibles y Lubricantes.	9,607.71
Pasajes y Estacionamientos.	788.44
Teléfonos.	4,717.00
Eventos.	2,063.49
Papelería.	6,887.85
Mantenimiento.	2,531.68
Otros.	7,260.93
Comisiones.	2,194.13
Diferencia contra Informes.	-2,291.32
TOTAL	**$ 139,349.13**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.36.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $701,784.82 (setecientos un mil setecientos ochenta y cuatro pesos 82/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Prensa.	$ 8,280.00
Radio.	74,334.33
Televisión.	618,190.14
Diferencia contra Informes.	980.35
TOTAL	**$ 701,784.82**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.36.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $29,315.84 (veintinueve mil trescientos quince pesos 84/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 30,126.13
Diferencia contra Informes.	-810.29
TOTAL	**$ 29,315.84**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.37 DIPUTADO DISTRITO XXXV

7.37.1 INGRESOS

Los ingresos por $712,103.21 (setecientos doce mil ciento tres pesos 21/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 419,638.37	58.93
En Efectivo.	$ 200,000.00		
En Especie.	219,638.37		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		292,464.84	41.07
TOTAL		**$ 712,103.21**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.37.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.37.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $219,638.37 (doscientos diecinueve mil seiscientos treinta y ocho pesos 37/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.37.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $292,464.84 (doscientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 84/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.37.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $759,053.99 (setecientos cincuenta y nueve mil cincuenta y tres pesos 99/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 148,166.25	19.52
Gastos de Operación de Campaña.	137,837.52	18.16
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	453,870.56	59.79
Otros Gastos.	19,179.66	2.53
TOTAL	**$ 759,053.99**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.37.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $148,166.25 (ciento cuarenta y ocho mil ciento sesenta y seis pesos 25/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 37,375.00
Mantas y Lonas.	3,112.52
Playeras.	1,357.00
Volantes.	15,783.50
Bardas.	24,150.00
Otros.	31,048.73
Tarjetas de Presentación.	5,439.50
Dípticos y Trípticos.	29,900.00
TOTAL	**$ 148,166.25**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.37.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $137,837.52 (ciento treinta y siete mil ochocientos treinta y siete pesos 52/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 50,245.43
Honorarios Profesionales.	14,070.66
Asesorías y Consultorías.	35,198.52
Alimentos y Despensas.	6,852.29
Combustibles y Lubricantes.	5,443.52
Pasajes y Estacionamientos.	1,028.22
Teléfonos.	7,898.05
Eventos.	7,994.39
Papelería.	2,965.60
Mantenimiento.	1,751.88
Otros.	6,271.62
Comisiones.	224.55
Diferencia contra Informes.	-2,107.21
TOTAL	**$ 137,837.52**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.37.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $453,870.56 (cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta pesos 56/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 48,632.65
Televisión.	404,446.05
Diferencia contra Informes.	791.86
TOTAL	**$ 453,870.56**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.37.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $19,179.66 (diecinueve mil ciento setenta y nueve pesos 66/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 19,710.75
Diferencia contra Informes.	-531.09
TOTAL	**$ 19,179.66**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.38 DIPUTADO DISTRITO XXXVI

7.38.1 INGRESOS

Los ingresos por $701,668.27 (setecientos un mil seiscientos sesenta y ocho pesos 27/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 415,381.99	59.20
En Efectivo.	$ 200,000.00		
En Especie.	215,381.99		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		286,286.28	40.80
TOTAL		**$ 701,668.27**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.38.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.38.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $215,381.99 (doscientos quince mil trescientos ochenta y un pesos 99/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.38.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $286,286.28 (doscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y seis pesos 28/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.38.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $746,298.37 (setecientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y ocho pesos 37/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 175,142.94	23.47
Gastos de Operación de Campaña.	108,105.23	14.49
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	444,275.99	59.53
Otros Gastos.	18,774.21	2.51
TOTAL	**$ 746,298.37**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.38.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $175,142.94 (ciento setenta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos 94/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mantas y Lonas.	$ 1,249.52
Playeras.	37,467.00
Volantes.	41,256.00
Bardas.	12,075.00
Otros.	6,850.42
Tarjetas de Presentación.	3,450.00
Artículos Escolares.	10,350.00
Calcomanías.	42,320.00
Gorras.	17,250.00
Banderas.	2,875.00
TOTAL	**$ 175,142.94**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.38.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $108,105.23 (ciento ocho mil ciento cinco pesos 23/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 52,007.55
Honorarios Profesionales.	6,020.66
Asesorías y Consultorías.	35,198.52
Alimentos y Despensas.	669.79
Combustibles y Lubricantes.	920.04
Pasajes y Estacionamientos.	57.43
Eventos.	2,113.49
Papelería.	4,946.84
Mantenimiento.	3,164.77
Otros.	3,105.08
Comisiones.	212.04
Diferencia contra Informes.	-310.98
TOTAL	**$ 108,105.23**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.38.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $444,275.99 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos 99/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 47,604.58
Televisión.	395,896.29
Diferencia contra Informes.	775.12
TOTAL	**$ 444,275.99**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.38.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $18,774.21 (dieciocho mil setecientos setenta y cuatro pesos 21/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 19,294.13
Diferencia contra Informes.	-519.92
TOTAL	**$ 18,774.21**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.39 DIPUTADO DISTRITO XXXVII

7.39.1 INGRESOS

Los ingresos por $676,421.04 (seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos veintiún pesos 04/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 414,849.02	61.33
En Efectivo.	$ 210,500.00		
En Especie.	204,349.02		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		261,572.02	38.67
TOTAL		**$ 676,421.04**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.39.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $210,500.00 (doscientos diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.39.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $204,349.02 (doscientos cuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos 02/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.39.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $261,572.02 (doscientos sesenta y un mil quinientos setenta y dos pesos 02/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.39.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $716,126.24 (setecientos dieciséis mil ciento veintiséis pesos 24/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 190,377.33	26.58
Gastos de Operación de Campaña.	102,698.77	14.34
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	405,897.72	56.68
Otros Gastos.	17,152.42	2.40
TOTAL	**$ 716,126.24**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.39.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $190,377.33 (ciento noventa mil trescientos setenta y siete pesos 33/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mantas y Lonas.	$ 44,765.38
Playeras.	20,792.00
Volantes.	16,818.50
Bardas.	10,350.00
Otros.	6,850.32
Artículos Escolares.	2,998.63
Dípticos y Trípticos.	28,980.00
Gallardetes y Pendones.	39,675.00
Gorras.	10,925.00
Artículos de Cocina.	5,462.50
Impermeables.	2,760.00
TOTAL	**$ 190,377.33**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.39.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $102,698.77 (ciento dos mil seiscientos noventa y ocho pesos 77/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 50,530.57
Honorarios Profesionales.	6,020.66
Asesorías y Consultorías.	35,198.52
Alimentos y Despensas.	224.19
Combustibles y Lubricantes.	3,678.44

CONCEPTO	IMPORTE
Pasajes y Estacionamientos.	$ 13.18
Eventos.	2,964.49
Papelería.	1,244.92
Mantenimiento.	974.88
Otros.	2,436.96
Comisiones.	165.65
Diferencia contra Informes.	-753.69
TOTAL	**$ 102,698.77**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.39.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $405,897.72 (cuatrocientos cinco mil ochocientos noventa y siete pesos 72/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 43,492.32
Televisión.	361,697.23
Diferencia contra Informes.	708.17
TOTAL	**$ 405,897.72**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.39.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $17,152.42 (diecisiete mil ciento cincuenta y dos pesos 42/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 17,627.68
Diferencia contra Informes.	-475.26
TOTAL	**$ 17,152.42**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.40 DIPUTADO DISTRITO XXXVIII

7.40.1 INGRESOS

Los ingresos por $685,157.97 (seiscientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y siete pesos 97/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 417,407.38	60.92
En Efectivo.	$ 210,500.00		
En Especie.	206,907.38		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		267,750.59	39.08
TOTAL		**$ 685,157.97**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.40.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $210,500.00 (doscientos diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.40.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $206,907.38 (doscientos seis mil novecientos siete pesos 38/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.40.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $267,750.59 (doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 59/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.40.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $724,764.66 (setecientos veinticuatro mil setecientos sesenta y cuatro pesos 66/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 112,325.67	15.50
Gastos de Operación de Campaña.	179,388.84	24.75
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	415,492.28	57.33
Otros Gastos.	17,557.87	2.42
TOTAL	**$ 724,764.66**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.40.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $112,325.67 (ciento doce mil trescientos veinticinco pesos 67/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 22,770.00
Mantas y Lonas.	9,069.55
Playeras.	7,049.50
Volantes.	23,143.50
Bardas.	11,500.00
Otros.	17,518.12
Tarjetas de Presentación.	5,750.00
Imanes.	1,725.00
Películas.	13,800.00
TOTAL	**$ 112,325.67**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.40.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $179,388.84 (ciento setenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho pesos 84/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 58,657.76
Honorarios Profesionales.	6,020.66
Asesorías y Consultorías.	36,698.53
Arrendamiento.	3,450.00
Alimentos y Despensas.	8,622.19
Combustibles y Lubricantes.	370.04
Pasajes y Estacionamientos.	1,998.93

CONCEPTO	IMPORTE
Teléfonos.	$ 3,474.25
Eventos.	53,287.79
Papelería.	1,284.92
Mantenimiento.	2,190.88
Otros.	3,026.96
Comisiones.	307.01
Diferencia contra Informes.	-1.08
TOTAL	**$ 179,388.84**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.40.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $415,492.28 (cuatrocientos quince mil cuatrocientos noventa y dos pesos 28/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 44,520.38
Televisión.	370,247.00
Diferencia contra Informes.	724.90
TOTAL	**$ 415,492.28**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.40.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $17,557.87 (diecisiete mil quinientos cincuenta y siete pesos 87/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 18,044.29
Diferencia contra Informes.	-486.42
TOTAL	**$ 17,557.87**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.41 DIPUTADO DISTRITO XXXIX

7.41.1 INGRESOS

Los ingresos por $674,993.39 (seiscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y tres pesos 39/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 407,242.80	60.33
En Efectivo.	$ 200,500.00		
En Especie.	206,742.80		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		267,750.59	39.67
TOTAL		**$ 674,993.39**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.41.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $200,500.00 (doscientos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.41.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $206,742.80 (doscientos seis mil setecientos cuarenta y dos pesos 80/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.41.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $267,750.59 (doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 59/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.41.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $717,454.59 (setecientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 59/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 209,880.49	29.25
Gastos de Operación de Campaña .	74,523.95	10.39
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	415,492.28	57.91
Otros Gastos.	17,557.87	2.45
TOTAL	**$ 717,454.59**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.41.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $209,880.49 (doscientos nueve mil ochocientos ochenta pesos 49/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mantas y Lonas.	$ 87,269.52
Playeras.	1,357.00
Volantes.	20,268.58
Otros.	6,685.39
Artículos Escolares.	12,075.00
Calcomanías.	29,900.00
Dípticos y Trípticos.	4,025.00
Letreros en Lámina.	39,100.00
Calendarios.	9,200.00
TOTAL	**$ 209,880.49**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.41.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $74,523.95 (setenta y cuatro mil quinientos veintitrés pesos 95/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 15,547.76
Honorarios Profesionales.	6,020.73
Asesorías y Consultorías.	35,198.53
Alimentos y Despensas.	255.39
Combustibles y Lubricantes.	5,043.20
Pasajes y Estacionamientos.	396.43
Eventos.	2,063.49

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería.	$ 4,973.07
Mantenimiento.	1,577.10
Otros.	4,888.69
Comisiones.	290.19
Diferencia contra Informes.	-1,730.63
TOTAL	**$ 74,523.95**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.41.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $415,492.28 (cuatrocientos quince mil cuatrocientos noventa y dos pesos 28/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 44,520.38
Televisión.	370,247.00
Diferencia contra Informes.	724.90
TOTAL	**$ 415,492.28**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.41.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $17,557.87 (diecisiete mil quinientos cincuenta y siete pesos 87/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 18,044.29
Diferencia contra Informes.	-486.42
TOTAL	**$ 17,557.87**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.42 DIPUTADO DISTRITO XL

7.42.1 INGRESOS

Los ingresos por $867,345.39 (*ochocientos sesenta y siete mil trescientos* cuarenta y cinco pesos 39/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 463,666.41	53.46
En Efectivo.	$ 200,000.00		
En Especie.	263,666.41		
Transferencias de Financiamiento Público Federal.		403,678.98	46.54
TOTAL		**$ 867,345.39**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los *Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal* para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.42.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.42.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $263,666.41 (doscientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos 41/100 M.N.), que el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a *las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a* Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.42.1.3 TRANSFERENCIAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $403,678.98 (cuatrocientos tres mil seiscientos setenta y ocho pesos 98/100 M.N.), monto que forma parte de las erogaciones aplicadas por transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, realizó al Partido en el Distrito Federal, para efectuar gastos por cuenta de su candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.42.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $935,064.69 (novecientos treinta y cinco mil sesenta y cuatro pesos 69/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 134,612.98	14.40
Gastos de Operación de Campaña.	147,431.17	15.77
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	626,572.83	67.01
Otros Gastos.	26,447.71	2.82
TOTAL	**$ 935,064.69**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.42.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $134,612.98 (ciento treinta y cuatro mil seiscientos doce pesos 98/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Póster.	$ 8,625.00
Mantas y Lonas.	1,249.52
Playeras.	1,357.00
Volantes.	8,193.57
Bardas.	5,750.00
Otros.	11,687.89
Tarjetas de Presentación.	5,750.00
Películas.	92,000.00
TOTAL	**$ 134,612.98**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.42.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $147,431.17 (ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y un pesos 17/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 57,141.07
Honorarios Profesionales.	6,020.73
Asesorías y Consultorías.	35,198.53
Arrendamiento.	34,500.00
Alimentos y Despensas.	224.18
Combustibles y Lubricantes.	5,209.44
Pasajes y Estacionamientos.	13.18
Eventos.	2,063.49

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería.	$ 2,031.48
Mantenimiento.	1,346.29
Otros.	4,153.38
Comisiones.	136.20
Diferencia contra Informes.	-606.80
TOTAL	**$ 147,431.17**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.42.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $626,572.83 (seiscientos veintiséis mil quinientos setenta y dos pesos 83/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Radio.	$ 67,137.86
Televisión.	558,341.80
Diferencia contra Informes.	1,093.17
TOTAL	**$ 626,572.83**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

7.42.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $26,447.71 (veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 71/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Producciones.	$ 27,209.82
Diferencia contra Informes.	-762.11
TOTAL	**$ 26,447.71**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.1 de este Dictamen.

8. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante, subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

8.1 GASTOS CENTRALIZADOS

- Los Informes modificados y la balanza de comprobación que presentó el Partido reflejan Gastos de Campaña Sujetos a Topes por $62,072,406.85 (sesenta y dos millones setenta y dos mil cuatrocientos seis pesos 85/100 M.N.); sin embargo, éste no corresponde al importe determinado en la fiscalización por un monto de $64,302,311.83 (sesenta y cuatro millones trescientos dos mil trescientos once pesos 83/100 M.N.), habiéndose determinado una diferencia de $2,229,904.98 (dos millones doscientos veintinueve mil novecientos cuatro pesos 98/100 M.N.), *incumpliendo con lo establecido en el artículo 37, fracción* II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el anexo 1 del apartado 11 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- Se determinó que de la factura No. AA064142, de fecha 16 de julio de 2003, expedida por T.V. Azteca, SA de CV, el importe de $1,226,666.66 (un millón doscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.), por las transmisiones de spots con duración de 20 segundos, durante el periodo del 15 al 24 de junio de 2003, en los que se hace alusión al Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, corresponde a Gastos de Campaña Sujetos a Topes, mismo que el Partido Político no prorrateó entre las 56 candidaturas, en consecuencia no se incluyó en los Informes correspondientes, por lo que incumple con lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el anexo 2 del apartado 11 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de sus candidatos a Jefes Delegacionales, la factura No. 022667 por el importe de $747,694.00 (setecientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), de fecha 22 de abril de 2003 que pagó a Rak SA de CV, por la producción de lonas para promocionar a los candidatos referidos, como sigue:

DELEGACIÓN	RAK, SA DE CV F-022667
Álvaro Obregón.	$ 52,338.58
Azcapotzalco.	52,338.58
Benito Juárez.	89,723.28
Coyoacán.	52,338.58
Cuajimalpa.	22,430.82
Cuauhtémoc.	89,723.28
Gustavo A. Madero.	52,338.58
Iztacalco.	29,907.76
Iztapalapa.	67,292.46
Miguel Hidalgo.	74,769.40
Milpa Alta. (*)	14,953.88
Tláhuac. (*)	14,953.88
Tlalpan.	52,338.58
Venustiano Carranza.	44,861.64
Xochimilco.	37,384.70
TOTAL	**$ 747,694.00**

* Lonas colocadas en eventos públicos

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido pagó la factura No. A13256 de fecha 30 de mayo de 2003 al Proveedor Grupo de Radiodifusoras, SA de CV, por concepto de transmisión de spots, por el periodo del 5 al 19 de mayo del mismo año por un importe de $1,287,137.50 (un millón doscientos ochenta y siete mil ciento treinta y siete pesos 50/100 M.N.) al respecto consideró como Gastos de Campaña no Sujetos a Topes el importe de $13,512.50 (trece mil quinientos doce pesos 50/100 M.N.) y la diferencia de $1,273,625.00 (un millón doscientos setenta y tres mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) la prorrateó entre las 56 candidaturas.

Del análisis a los textos que amparan dicha factura, según la orden de trabajo No. 35 del prestador de servicios, se detectó que de acuerdo con los costos de las transmisiones consignadas en ésta, relativos al periodo de campaña del 13 al 19 de mayo de 2003, el importe de $826,562.50 (ochocientos veintiséis mil quinientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.), el Partido lo debió prorratear entre las Delegaciones de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuajimalpa de Morelos y Miguel Hidalgo, asignando el importe de $165,312.50 (ciento sesenta y cinco mil trescientos doce pesos 50/100 M.N.), a cada candidatura.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 18.1 y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo 3 del apartado 11 de este Dictamen.

Esta irregularidad se considera sancionable.

8.2 ASPECTOS GENERALES

- El Partido no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, la siguiente información y documentación de la totalidad de las candidaturas que establece el numeral 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  a) Control de folios de recibos de aportaciones de militantes.
  b) Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo.
  c) Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie.
  d) Control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

8.3 TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

Una vez analizada la información y documentación que como respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas proporcionó el Partido Político, se determinó que se rebasaron los topes de gastos de campaña establecidos en el acuerdo de fecha 31 de marzo de 2003 del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en las candidaturas a Jefes Delegacionales de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez y Cuajimalpa de Morelos.

Ver integración en el anexo 1 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad se considera sancionable.

3.2 COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES

En Sesión Pública de fecha 28 de abril de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó los registros de los convenios de candidatura común presentados el 22 de abril del mismo año para seis Jefes Delegacionales y 12 para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa, suscritos por el Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y el otrora Partido Político Fuerza Ciudadana, con objeto de participar bajo esta modalidad en el Proceso Electoral del año 2003.

Según los convenios referidos las partes acordaron destinar para el desarrollo de sus campañas, cantidades máximas a aportar para cada candidatura. El total ascendió a $24,481,056.75 (veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil cincuenta y seis pesos 75/100 M.N.), el cual se integra como sigue:

	IMPORTE		
PARTIDO POLÍTICO	**JEFE DELEGACIONAL**	**DIPUTADOS**	**TOTAL**
Partido Revolucionario Institucional.	$ 8,981,780.78	$ 5,545,321.44	$14,527,102.22
Partido Verde Ecologista de México.	3,340,779.04	4,191,490.60	7,532,269.64
Otrora Partido Político Fuerza Ciudadana.	2,219,793.80	201,891.09	2,421,684.89
TOTAL	**$ 14,542,353.62**	**$ 9,938,703.13**	**$24,481,056.75**

Asimismo, en Sesión Pública de fecha 12 de mayo de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó los registros de las candidaturas a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa, presentados por el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, con objeto de participar en el Proceso Electoral del año 2003.

Con fecha 25 de septiembre de 2003, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes a sus candidatos para, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, derivados del Proceso Electoral Local del año 2003, de conformidad con lo que establecen el artículo 37, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y los

numerales 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.7 y 18.9 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en el domicilio del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, sito en Avenida Puente de Alvarado Nº 75, Colonia Tabacalera, México DF, CP 06030, Delegación Cuauhtémoc.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por dicho Partido la documentación comprobatoria.

Mediante oficio DEAP/2007.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, para que en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción (14 de julio de 2004), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 28 de julio de 2004.

2. ALCANCE

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal informó que obtuvo ingresos por el importe total de $54,728,046.35 (cincuenta y cuatro millones setecientos veintiocho mil cuarenta y seis pesos 35/100 M.N.), y realizó egresos por $54,724,718.24 (cincuenta y cuatro millones setecientos veinticuatro mil setecientos dieciocho pesos 24/100 M.N.) para sus candidatos, los cuales se integran como sigue:

CANDIDATURAS	IMPORTE					%	IMPORTE	%
	O.D.D.F.	MILITANTE		SIMPATIZANTE	INGRESOS		EGRESOS	
	EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE	ESPECIE				
Jefes Delegacionales	$ 23,165,444 53	$ 13,950 00	$ 1,046,957 13	$ 2,325,146 34	$ 26,551,498.00	48 52	$ 26,550,851 74	48.52
Diputados	26,684,368.39	7,650 00	271,613 70	1,212,916 26	28,176,548 35	51 48	28,174,066 50	51.48
TOTAL	$ 49,849,812.92	$ 21,600.00	$ 1,318,570.83	$ 3,538,062 60	$ 54,728,046.35	100 00	$ 54,724,718.24	100.00

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó un total de 56 Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes: 16 relativos a los Candidatos a Jefes Delegacionales y 40 a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como se relacionan a continuación:

CANDIDATURA	IMPORTE					
	O.D.D.F.	MILITANTE		SIMPATIZANTE	INGRESOS	EGRESOS
	EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE	ESPECIE		
JEFE DELEGACIONAL:						
Álvaro Obregón	$ 1,007,653 16		$ 468,540 83	$ 369,650 99	$ 1,845,844.98	$ 1,845,844 94
Azcapotzalco.	669,788.63		477,250.00	615,044.30	1,762,082 93	1,762,082 66
Benito Juárez	1,543,241 64			26,116 00	1,569,357 64	1,569,300 49
Coyoacán.	481,148 77			17,803 00	498,951 77	498,951 38
Cuajimalpa	719,449 17			163,228 74	882,677.91	882,677.79
Cuauhtémoc.	389,148.86			15,300 00	404,448.86	404,448 38
Gustavo A. Madero	3,508,746 25			42,560 83	3,551,307 08	3,551,305.38
Iztacalco.	1,605,027.57			109,869 85	1,614,897.42	1,614,897.42
Iztapalapa.	3,636,070 85				3,638,070 85	3,637,518 55
Magdalena Contreras.	1,171,765.21	$ 13,950.00		91,130 22	1,276,845 43	1,276,845 23
Miguel Hidalgo.	1,284,552 37		94,166 30		1,378,718 67	1,378,718 17
Milpa Alta	1,040,480.43		7,000 00	132,750 00	1,180,230 43	1,179,998 28
Tláhuac	1,361,963 07			94,970 43	1,456,933 50	1,456,933 17
Tlalpan.	1,838,908 78			304,432 37	2,143,341 15	2,143,340 68
Venustiano Carranza	1,449,309 17			301,474 61	1,750,783 78	1,750,783 42
Xochimilco.	1,556,190.60			40,815 00	1,597,005 60	1,597,005 60
TOTAL JEFES DELEGACIONALES	$ 23,166,444.53	$ 13,950.00	$ 1,046,957.13	$ 2,325,146.34	$ 26,551,498.00	$ 26,550,661.74
DIPUTADO:						
Distrito I	$ 248,135.25				$ 248,135 25	$ 248,098 38
Distrito II	660,288 06			$ 111,952 66	772,240 72	772,207 42
Distrito III.	781,378 03			24,741.60	806,119.63	806,119.16
Distrito IV	647,926.47		$ 113,124 11		761,050 58	761,050 31
Distrito V	725,252 00			51,037 00	776,289 00	776,288 91
Distrito VI	532,292.38			37,852 00	570,144.38	570,144.18
Distrito VII	677,087.15			60,263 60	737,350 75	737,349 73
Distrito VIII.	720,334 03			61,920.43	782,254 46	782,253 75
Distrito IX	749,287 49			26,249 10	775,536 59	775,536 44
Distrito X.	564,227 90			49,733 33	613,961 23	613,961.17
Distrito XI.	806,307.59				806,307 59	806,307 41
Distrito XII.	766,713 51	$ 7,650 00	21,071 00	15,000 00	810,434 51	809,284 45
Distrito XIII	749,144 94		6,707.16	56,029 32	811,881 42	811,875 71
Distrito XIV.	635,411 90				635,411 90	635,411 44
Distrito XV	724,799 80			45,352 66	770,152 46	770,151 76
Distrito XVI	735,611 63				735,611 63	735,611.44
Distrito XVII.	634,526 35			10,000.00	644,526 35	644,507 46
Distrito XVIII	257,730 55				257,730 55	257,706 88
Distrito XIX	220,964 32				220,964.32	220,956 63
Distrito XX.	715,533 43		62,474 23	35,671.44	813,679 10	813,678 93
Distrito XXI	274,056.80				274,056 80	274,045 23
Distrito XXII	677,869 41			122,464 77	800,334.18	800,333 99
Distrito XXIII.	227,080 71				227,080 71	227,080 61
Distrito XXIV	561,603.49			107,637.03	669,240 52	669,127 55
Distrito XXV	812,824 77		27,333 33	43,516 00	883,674.10	883,673.87
Distrito XXVI.	605,850.43				605,850 43	604,870.05
Distrito XXVII.	723,249 76				723,249 76	723,249 67
Distrito XXVIII	781,057.55		40,903 87	6,093 02	828,054 44	828,054 25
Distrito XXIX	824,467.71				824,467 71	824,467.49
Distrito XXX.	711,529 33				711,529 33	711,529 33
Distrito XXXI	809,901.23			8,833 33	818,734 56	818,734.12
Distrito XXXII.	805,295 98			14,576 66	819,872 64	819,872.12
Distrito XXXIII.	900,557.17				900,557 17	900,526.03
Distrito XXXIV	972,733 71			30,889 00	1,003,622.71	1,003,621 79
Distrito XXXV.	710,187 60			71,151.69	781,339 29	781,339 01
Distrito XXXVI	691,956 64			80,655 07	772,611.71	772,611 37
Distrito XXXVII	735,511.74				735,511 74	735,511 44
Distrito XXXVIII	710,196.89			33,342 50	743,539 39	743,486 03
Distrito XXXIX.	707,237 75			38,666.67	745,904 42	745,897.02
Distrito XL	688,246 94			69,287.38	957,534 32	957,533 97
TOTAL DIPUTADOS	$ 26,684,368.39	$ 7,650.00	$ 271,613.70	$ 1,212,916.26	$ 28,176,548.35	$ 28,174,066.50
TOTAL	$ 49,849,812.92	$ 21,600.00	$ 1,318,570.83	$ 3,538,062.60	$ 54,728,046.35	$ 54,724,718.24

Se revisó la cantidad de $54,728,046.35 (cincuenta y cuatro millones setecientos veintiocho mil cuarenta y seis pesos 35/100 M.N.) que representa el 100% de los ingresos y con relación al rubro de egresos por $54,724,718.24 (cincuenta y cuatro millones setecientos veinticuatro mil setecientos dieciocho pesos 24/100 M.N.), la fiscalización también se realizó al 100%, lo que permitió evaluar las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

2.1 INGRESOS

Las fuentes de financiamiento de los ingresos por $54,728,046.35 (cincuenta y cuatro millones setecientos veintiocho mil cuarenta y seis pesos 35/100 M.N.), se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.		$ 49,849,812.92	91.09
Aportaciones en Especie.		4,856,633.43	8.87
Militantes.	$ 1,318,570.83		
Simpatizantes.	3,538,062.60		
Aportaciones en Efectivo de Militantes.		21,600.00	0.04
TOTAL		**$ 54,728,046.35**	**100.00**

Se revisó el 100% del rubro de ingresos, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

De las prerrogativas por financiamiento público para gastos de campaña por $49,849,789.30 (cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve pesos 30/100 M.N.), otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Partido reportó egresos por $54,724,718.24 (cincuenta y cuatro millones setecientos veinticuatro mil setecientos dieciocho pesos 24/100 M.N.) en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2007.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, que:

- De la revisión a las aportaciones voluntarias y personales de los candidatos a sus campañas, se detectaron rebases a los límites que el Partido fijó mediante el comunicado SAF/628/03 de fecha 27 de abril de 2003, incumpliendo lo establecido en el artículo 35, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 3.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, como sigue:

DELEGACIONES	LÍMITE	APORTACIÓN	REBASE
Álvaro Obregón.	$ 80,000.00	$ 468,540.83	$ 388,540.83
Azcapotzalco.	80,000.00	477,250.00	397,250.00
Miguel Hidalgo.	80,000.00	94,166.30	14,166.30

Con fecha 28 de julio de 2004, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Con respecto a las aportaciones voluntarias y personales de los candidatos a sus campañas en las delegaciones, se les hace del conocimiento que antes de ser postulados a su candidatura, recibieron por parte de esta Secretaría un oficio en el que se les hacía saber el límite establecido. Sin embargo, han aducido en su justo derecho, que cuando recibieron esta comunicación ya contaban con aportaciones de simpatizantes, mismas que les fueron entregadas durante la precampaña que realizaron y se registraron en esta Secretaría hasta después de obtener la candidatura, es importante remarcar que los topes establecidos por el Instituto Electoral del D.F., no fueron rebasados. A este respecto, en futuras ocasiones, lo mejor será que nuestro Partido no imponga un tope especial de manera interna para las aportaciones personales."

Como resultado del análisis a los comentarios del Partido, se determinó que no desvirtúa la irregularidad por lo que subsiste ésta.

- En nueve Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de 2003, el Partido Político reportó indebidamente en el renglón de "Aportaciones de Militantes", aportaciones de candidatos por un monto de $1,212,322.25 (un millón doscientos doce mil trescientos veintidós pesos 25/100 M.N.), incumpliendo con lo establecido en el artículo 37, fracción II inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

  Con fecha 28 de julio de 2004, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "En atención a esta observación, se anexan al presente los FORMATOS IC-INFORMES DE CAMPAÑA debidamente justificados, en los cuales se reflejan las correcciones en el renglón correspondiente. Así mismo, se anexa balanza de comprobación la cual refleja la cifra correcta de las aportaciones de militantes.

  Lo anterior, es para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37, fracción II inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que consideramos que esta observación se da por atendida".

Como resultado de la revisión documental, se considera que el Partido aporta la documentación y justificación requerida como respaldo del monto observado por lo cual solventa esta observación.

2.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $54,724,718.24 (cincuenta y cuatro millones setecientos veinticuatro mil setecientos dieciocho pesos 24/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 11,004,203.53	20.11
Gastos de Operación de Campaña.	23,311,736.67	42.60
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	17,921,209.04	32.75
Otros Gastos.	2,449,569.00	4.47
Adquisición de Equipo de Transporte.	38,000.00	0.07
TOTAL	**$ 54,724,718.24**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2007.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal que:

- El partido realizó pagos por un importe de $235,678.90 (doscientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y ocho pesos 90/100 M.N.), aún cuando rebasan 100 veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, con cheques que no se emitieron a nombre del beneficiario, incumpliendo con el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

CONCEPTO	IMPORTE
Delegación.	$ 10,000.00
Distritos.	225,678.90
TOTAL	**$ 235,678.90**

Con fecha 28 de julio de 2004, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Como ya fue ampliamente comentado en la observación 1, nuestro Partido realizó un amplio Curso de Capacitación así como un detallado Manual de procedimientos para los 56 candidatos de 2003 y sus respectivos representantes financieros.*

Sin embargo, y a pesar de que la Secretaría de Administración y Finanzas siempre estuvo abierta a las consultas y asesorías a los candidatos y a sus representantes financieros para evitar faltas en esta materia, nos fue imposible lograrlo en su totalidad.

La omisión en la que se incurrió asciende a la cantidad de $235,678.90 (Doscientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y ocho pesos 90/100 M.N.), la que representa el 2% de sobre el total de $11,004,203.54 (Once millones cuatro mil doscientos tres pesos 54/100 M.N.), erogados para el rubro de propaganda, lo cual consideramos una cifra relativamente baja y por lo tanto no relevante; por ello solicitamos a ustedes de ser posible, dispensar esta observación.

En este caso, se trata también de una observación hecha por primera vez en campaña a nuestro Instituto Político; y nuestro Partido hizo ya lo necesario para corregirla en el mes de octubre de 2003.

Dicha respuesta es con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos".

Como resultado del análisis a los comentarios del Partido, se determinó que no desvirtúa la irregularidad por lo que subsiste ésta.

Ver integración en el anexo 4 del apartado 11 de este Dictamen.

- El partido realizó pagos, por un importe de $14,219.75 (catorce mil doscientos diecinueve pesos 75/100 M.N.), los cuales carecen de la documentación comprobatoria que los respalde:

CONCEPTO	IMPORTE	
Delegaciones.	$	7,600.00
Distritos.		6,619.75
TOTAL	**$**	**14,219.75**

Lo anterior incumple lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Para poder solventar esta observación fue necesario elaborar bitácoras de gastos menores, toda vez que está permitido conforme a lo que establecen los ***Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en su numeral 11.2 que a la letra dice:***

Hasta el diez por ciento de los egresos que efectúe cada Partido Político en cada campaña electoral, podrá ser comprobado por vía de bitácoras de gastos menores en las que se señalen con toda precisión los siguientes conceptos: fecha y lugar en la que se efectuó la erogación, monto, concepto específico de gasto, nombre y firma de la persona que realizó el pago y firma de autorización.

El gasto que ejerza cada Partido Político en una campaña electoral en los rubros de viáticos y pasajes, podrá ser comprobado por vía de bitácoras que reúnan los requisitos señalados en el párrafo anterior, hasta en un diez por ciento de cada una de las campañas. En todo caso deberán anexarse a las bitácoras los comprobantes respectivos que se recaben de tales gastos, aún cuando no reúnan los requisitos a que se refiere el párrafo primero de este lineamiento, o en su caso, recibos de gastos menores que incluyan los datos mencionados en el párrafo anterior.

Por tal motivo, y con el fin de solventar esta observación, se anexan al presente las bitácoras y comprobantes respectivos, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que éste aporta la documentación y justificación requerida como respaldo de los montos observados, por lo cual solventa esta observación.

- El Partido celebró diversos convenios de "Candidatura Común", con varios Institutos Políticos; en los cuales se establecieron los importes que aportarían cada uno de éstos; sin embargo, el Partido Revolucionario Institucional rebasó dichos montos por la cantidad total de $774,012.47 (setecientos setenta y cuatro mil doce pesos 47/100 M.N.), como se muestra enseguida:

CONCEPTO	CONVENIO	IMPORTE REBASE
Delegación Coyoacán.	PRI y Fuerza Ciudadana.	$ 242,866.50
Distrito I.	PRI y Verde Ecologista.	103,126.88
Distrito VI.	PRI y Fuerza Ciudadana.	1,456.46
Distrito XVIII.	PRI y Verde Ecologista.	108,915.01
Distrito XIX.	PRI y Verde Ecologista.	111,331.18
Distrito XXI.	PRI y Verde Ecologista.	103,152.69
Distrito XXIII.	PRI y Verde Ecologista.	103,163.75
TOTAL		**$ 774,012.47**

Por lo anterior el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.9 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"El Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, acordó registrar en algunos distritos y delegaciones Candidaturas Comunes, con otros partidos políticos para las elecciones locales del 2003. La Comisión de Alianzas del Consejo Político promovió la firma de los Convenios de Candidaturas Comunes acordando que el Partido por el cual era propuesto el Candidato, sería el Partido que aportaría el 80% o más de los recursos a la campaña con el fin que el partido que proporcionara al candidato aportara una cantidad mayor.

Una vez firmados los convenios, las cantidades o topes que le quedaron al Partido Revolucionario Institucional para apoyar a dichos candidatos fueron muy pequeños. Una vez registrados los convenios, en el Partido Revolucionario Institucional nos dimos cuenta que en 6 casos por ese tope tan bajo, era altamente probable que el Partido Revolucionario Institucional superara su Tope de Convenio en cuanto a los gastos prorrateados a dichos candidatos.

En ese momento, nos dimos a la tarea de buscar una solución a la problemática y encontramos las siguientes:

1) *Intentar firmar con el otro partido un addendum al convenio en donde el tope del Partido Revolucionario Institucional fuera un poco mayor, y*
2) *De no ser posible la anterior alternativa, acordar con el otro partido político que entre ambos no rebasáramos el tope de gastos de campaña de dicho distrito o delegación, para que en todo caso fuéramos simplemente observados por rebasar el tope del convenio económico entre los partidos, falta que inclusive no está estipulada en la normatividad, pero nunca por rebasar el tope de gastos de campaña de toda la demarcación.*

Al intentar la primera alternativa, nos encontramos que dichos convenios habían sido aprobados en el seno del Consejo General del IEDF y que ya no había tiempo de hacer el cambio, pues no iban a sesionar solamente para tratar nuestra problemática.

Decidimos seguir por la segunda opción acudimos con los partidos Verde Ecologista y Fuerza Ciudadana para explicar que habíamos aportado recursos de más con respecto al convenio firmado en 6 casos y que les pedíamos que en esos 6 casos ellos no realizaran gastos de campaña en el 100% de la cifra del convenio, sino que nos dejaran un espacio por una cantidad determinada, que era la misma en que nosotros habíamos apoyado con recursos de más a esos candidatos. En todos los casos la respuesta fue afirmativa y estos dos partidos se comprometieron con nosotros a que, al presentar sus informes de campaña cuidarían esta solicitud para en ningún caso rebasar el tope de campaña de la demarcación".

Como resultado del análisis a los comentarios del Partido y de la revisión a los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes modificados y a la documentación que sustenta las reclasificaciones contables que fueron presentados en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó que no desvirtúa las irregularidades por lo que subsisten los gastos de campaña superiores a las cantidades máximas acordadas como aportaciones en los siguientes convenios de Candidatura Común:

CANDIDATURA	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	CONVENIO	FISCALIZACIÓN	
Coyoacán.	$ 200,000.00	$ 440,880.91	$ 240,880.91
Distrito I.	167,403.34	268,544.63	101,141.29
Distrito XVIII.	171,223.71	278,153.13	106,929.42
Distrito XIX.	152,057.29	261,402.88	109,345.59
Distrito XXI.	193,324.38	294,491.49	101,167.11
Distrito XXIII.	154,348.70	255,526.87	101,178.17
TOTAL	**$ 1,038,357.42**	**$ 1,798,999.91**	**$ 760,642.49**

Ver integración en el anexo 2 y 10 del apartado 10 de este Dictamen.

3. RESULTADO DE LAS SOLICITUDES DE CONFIRMACIONES BANCARIAS Y DE PROVEEDORES

3.1 CONFIRMACIONES BANCARIAS

Se solicitaron a las Instituciones Bancarias: Santander Mexicano, SA, Mercantil del Norte, SA, y BBVA Bancomer, SA, las confirmaciones de saldos de las 61 cuentas bancarias con las que el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, operó el manejo de los recursos de las campañas electorales de 2003, dando como resultado lo siguiente:

CANDIDATURA	TIPO DE CUENTA *	SALDO CONFIRMADO AL 31-07-03	FECHA DE RESPUESTA
Cuenta Central.	Cheques	$ 279,015.95	17-11-03
Cuenta Central.	Cheques	0.00	17-11-03
Cuenta Central.	Cheques	0.00	17-11-03
Cuenta Central.	Inversión	0.32	17-11-03
Cuenta Central.	Inversión	0.00	17-11-03
JEFE DELEGACIONAL:			
Álvaro Obregón.	Cheques	0.04	17-11-03
Azcapotzalco.	Cheques	0.07	17-11-03
Benito Juárez.	Cheques	57.15	17-11-03
Coyoacán.	Cheques	0.39	17-11-03
Cuajimalpa.	Cheques	0.12	17-11-03
Cuauhtémoc.	Cheques	0.48	17-11-03
Gustavo a. Madero.	Cheques	134.05	17-11-03
Iztacalco.	Cheques	0.00	17-11-03
Iztapalapa.	Cheques	552.30	17-11-03
Magdalena Contreras.	Cheques	0.20	17-11-03
Miguel Hidalgo.	Cheques	0.50	17-11-03
Milpa Alta.	Cheques	1,294.05	17-11-03

CANDIDATURA	TIPO DE CUENTA *	SALDO CONFIRMADO AL 31-07-03	FECHA DE RESPUESTA
Tláhuac.	Cheques	$ 0.33	17-11-03
Tlalpan.	Cheques	0.47	17-11-03
Venustiano Carranza.	Cheques	0.36	17-11-03
Xochimilco.	Cheques	0.00	17-11-03
DIPUTADO:			
Distrito I.	Cheques	36.87	17-11-03
Distrito II.	Cheques	33.30	17-11-03
Distrito III.	Cheques	0.47	17-11-03
Distrito IV.	Cheques	0.27	17-11-03
Distrito V.	Cheques	0.09	17-11-03
Distrito VI.	Cheques	0.20	17-11-03
Distrito VII.	Cheques	1.02	17-11-03
Distrito VIII.	Cheques	0.71	17-11-03
Distrito IX.	Cheques	0.15	17-11-03
Distrito X.	Cheques	0.00	17-11-03
Distrito XI.	Cheques	0.18	17-11-03
Distrito XII.	Cheques	1,150.06	17-11-03
Distrito XIII.	Cheques	5.71	17-11-03
Distrito XIV.	Cheques	0.46	17-11-03
Distrito XV.	Cheques	0.70	17-11-03
Distrito XVI.	Cheques	0.19	17-11-03
Distrito XVII.	Cheques	18.89	17-11-03
Distrito XVIII.	Cheques	23.67	17-11-03
Distrito XIX.	Cheques	7.69	17-11-03
Distrito XX.	Cheques	0.17	17-11-03
Distrito XXI.	Cheques	11.57	17-11-03
Distrito XXII.	Cheques	0.19	17-11-03
Distrito XXIII.	Cheques	0.10	17-11-03
Distrito XXIV.	Cheques	112.97	17-11-03
Distrito XXV.	Cheques	0.23	17-11-03
Distrito XXVI.	Cheques	980.38	17-11-03
Distrito XXVII.	Cheques	0.09	17-11-03
Distrito XXVIII.	Cheques	0.19	17-11-03
Distrito XXIX.	Cheques	0.22	17-11-03
Distrito XXX.	Cheques	0.00	17-11-03
Distrito XXXI.	Cheques	0.44	17-11-03
Distrito XXXII.	Cheques	0.52	17-11-03
Distrito XXXIII.	Cheques	31.14	17-11-03
Distrito XXXIV.	Cheques	0.92	17-11-03
Distrito XXXV.	Cheques	0.28	17-11-03
Distrito XXXVI.	Cheques	0.34	17-11-03

CANDIDATURA	TIPO DE CUENTA *	SALDO CONFIRMADO AL 31-07-03	FECHA DE RESPUESTA
Distrito XXXVII.	Cheques	$ 0.30	17-11-03
Distrito XXXVIII.	Cheques	53.36	17-11-03
Distrito XXXIX.	Cheques	7.40	17-11-03
Distrito XL.	Cheques	0.35	17-11-03

* Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

De la confrontación de los saldos de las confirmaciones bancarias con los que reflejan los registros contables, no se determinaron diferencias.

3.2 CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES CON PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de proveedores que realizaron operaciones con el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal durante la campaña electoral del año 2003, determinándose lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE		
		CONTABLE	CONFIRMADO	DIFERENCIA
Centralizado.	Marketing Mix Promociones, S. A. de C. V.	$1,127,000.00	No contestó	
Centralizado.	Graciela Reyna Alemán.	47,495.00	$ 47,495.00	$ 0.00
Centralizado.	Video Real, S. A. de C. V.	17,250.00	17,250.00	0.00
Centralizado.	Consultores en Comunicación, S. A. de C. V.	1,589,875.00	1,589,875.00	0.00
Centralizado.	Producción Dinámica, S. A. de C. V.	184,000.00	184,000.00	0.00
Centralizado.	Difusión Dinámica Comunicativa, S. A. C. V.	1,063,750.00	1,063,750.00	0.00
Centralizado.	Cine Por Marca, S. A. de C. V.	2,881,900.00	2,881,900.00	0.00
Centralizado.	El Taller de Música Profesional.	770,500.00	770,500.00	0.00
Centralizado.	Televisa, S. A. de C. V.	4,110,843.65	No contestó	
Centralizado.	T. V. Azteca, S. A. de C. V.	2,911,800.00	2,911,800.00	0.00
Centralizado.	Grupo de Radiodifusoras, S. A. de C. V.	1,968,033.48	1,968,038.48	0.00
Centralizado.	Radiorama, S. A. de C. V.	82,063.08	82,063.08	0.00
Centralizado.	Proveedora Comercial Imagen, S. A. de C. V.	377,412.98	377,412.98	0.00
Centralizado.	Promotora de Radio, S. A. de C. V.	1,220,858.40	1,220,858.40	0.00
Centralizado.	Grupo Acir Nacional, S. A. de C. V.	1,012,181.57	1,012,181.57	0.00
Centralizado.	Sistema Radiópolis, S. A. de C. V.	1,173,312.80	1,173,312.80	0.00
Centralizado.	Opina Estudios de Opinión, S. A. de C. V.	1,006,250.00	1,006,250.00	0.00
Centralizado.	Sistema de Imágenes y Datos, S. A.	644,000.00	644,000.00	0.00

En los casos de los proveedores que no contestaron, se revisaron los registros contables y el respaldo documental del Partido, no habiendo determinado ninguna observación al respecto.

4. GASTOS CENTRALIZADOS

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó el anexo a los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que refleja la totalidad de los gastos centralizados, los cuales ascendieron a $36,961,431.88 (treinta y seis millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y un pesos 88/100 M.N.), así como el anexo que muestra los criterios que el

Instituto Político adoptó para el prorrateo de los gastos que involucraron dos o más campañas. Dicho importe, se integra como sigue:

CONCEPTO	JEFES DELEGACIONALES	DIPUTADOS	IMPORTE
	49.01%	50.99%	100.00%
Gastos de Propaganda.	$ 1,354,899.26	$ 1,708,470.74	$ 3,063,370.00
Gastos de Operación de Campaña.	7,464,286.97	7,772,643.95	15,236,930.92
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	8,265,267.43	8,025,138.53	16,290,405.96
Otros Gastos*.	1,030,981.64	1,339,743.36	2,370,725.00
TOTAL	**$ 18,115,435.30**	**$ 18,845,996.58**	**$ 36,961,431.88**

*Contratación de agencias de publicidad.

Al respecto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal utilizó los siguientes criterios para su aplicación y prorrateo:

a) Gastos aplicados de manera directa a los candidatos beneficiados.

b) Aplicación en forma igualitaria del 20% del importe de los gastos de campaña que beneficiaron a la totalidad de los candidatos entre 56 candidaturas y el restante 80% conforme a los porcentajes establecidos por el Instituto Político, mismos que se detallan a continuación:

CANDIDATURA	%
JEFE DELEGACIONAL:	
Álvaro Obregón.	1.9500
Azcapotzalco.	2.2600
Benito Juárez.	6.2000
Coyoacán.	0.0000
Cuajimalpa.	2.7500
Cuauhtémoc.	0.0000
Gustavo A. Madero.	17.9000
Iztacalco.	6.1544
Iztapalapa.	17.9000
Magdalena Contreras.	4.7500
Miguel Hidalgo.	8.6190
Milpa Alta.	4.2000
Tláhuac.	5.4521
Tlalpan.	8.9585
Venustiano Carranza.	6.0894
Xochimilco.	6.8166

CANDIDATURA	%
TOTAL JEFES DELEGACIONALES	**100.00**
DIPUTADO:	
Distrito I.	0.0000
Distrito II.	2.5214
Distrito III.	3.0819
Distrito IV.	2.3714
Distrito V.	2.7977
Distrito VI.	1.5214
Distrito VII.	2.7214
Distrito VIII.	2.8142
Distrito IX.	2.6005
Distrito X.	1.9714
Distrito XI.	3.1177
Distrito XII.	3.1898
Distrito XIII.	2.9830
Distrito XIV.	2.8214
Distrito XV.	2.6714
Distrito XVI.	2.8214
Distrito XVII.	2.3714
Distrito XVIII.	0.0000
Distrito XIX.	0.0000
Distrito XX.	3.0557
Distrito XXI.	0.0000
Distrito XXII.	2.7214
Distrito XXIII.	0.0000
Distrito XXIV.	1.8714
Distrito XXV.	3.2714
Distrito XXVI.	2.5714
Distrito XXVII.	2.6714
Distrito XXVIII.	3.2995
Distrito XXIX.	3.1214
Distrito XXX.	3.8342
Distrito XXXI.	3.1117
Distrito XXXII.	3.1089
Distrito XXXIII.	3.8214
Distrito XXXIV.	3.9625
Distrito XXXV.	2.6214
Distrito XXXVI.	2.7714
Distrito XXXVII.	2.8214
Distrito XXXVIII.	2.7436
Distrito XXXIX.	2.7023
Distrito XL.	3.5535
TOTAL DIPUTADOS	**100.00**

Dichos criterios se muestran en el documento denominado "Recursos Centralizados y su Prorrateo," que el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó para la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de sus candidatos.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2007.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, que:

- Se detectaron 74 casos por un total de $924,524.00 (novecientos veinticuatro mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) en los que el Partido comprobó en forma mensual los pagos con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS) para una sola persona, erogaciones que exceden los 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal dentro del transcurso de un mes. Los excesos ascendieron a $278,504.00 (doscientos setenta y ocho mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.), incumpliendo con el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  > *"El Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, a través de esta Secretaría de Administración y Finanzas elaboró un sencillo Curso de Capacitación con Manual de Procedimientos dirigido a los 56 candidatos y representantes financieros de las candidaturas en el Distrito Federal para el Proceso Electoral 2003, con el objeto de hacer de su conocimiento el procedimiento para el adecuado ejercicio de los recursos financieros que a cada candidato le correspondió, para cumplir cabalmente los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y evitar así futuras observaciones y posibles sanciones económicas del Instituto Electoral del Distrito Federal a nuestro partido. Este manual se entregó a los auditores encargados de la revisión para su consulta. Nos permitimos remitirles nuevamente dicho documento.*
  >
  > *Con relación a los 74 casos, sobre los pagos que en forma mensual se efectuaron con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS) para una sola persona, erogaciones que exceden los 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal dentro del transcurso de un mes se comenta lo siguiente:*
  >
  > *Esta es una observación por la cual nuestro Partido ha sido sancionado en el pasado en lo referente a su* ***gasto ordinario****, y para lo cual en el mes de octubre de 2003 el Partido realizó las acciones necesarias para cumplir con los lineamientos establecidos por el Instituto Electoral del Distrito Federal. La presente revisión se*

refiere a gastos de campaña del 2003, realizado meses antes de que el Partido resolviera en términos generales esta irregularidad. ***Por ello es importante señalar que se trata de una observación de primera vez en lo que se refiere a gastos de campaña****, hecho que se produjo por la dinámica misma del proceso y porque, aún cuando se trata de una norma perfectamente establecida en nuestros Manuales, se dieron casos en los que los representantes financieros de los candidatos no se apegaron puntualmente a las normas. En tal virtud, solicitamos que la amonestación se reduzca a su mínima expresión".*

Como resultado del análisis a los comentarios del Partido, se determinó que no desvirtúa la irregularidad por lo que subsiste ésta.

Ver integración en el anexo 5 del apartado 11 de este Dictamen.

- En relación al gasto prorrateado presentado por el Partido, se determinó que el procedimiento seguido por el Instituto Político no se apega a lo establecido en los numerales 13.5 y 18.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Debido a lo anterior se determinó una diferencia que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Delegaciones.	-$ 925,357.70
Distritos.	925,357.70

Con fecha 28 de julio de 2004, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Con el fin de atender esta observación, se anexan al presente los ***informes*** *de gastos de campaña debidamente estructurados, toda vez que se determinó y aplicó el* ***correcto procedimiento de bases para el prorrateo del gasto****, mismo que se anexa y apega a lo establecido en los numerales 13.5 y 18.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Por lo que consideramos que esta observación se da por atendida".*

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que éste aporta la documentación y justificación requerida como respaldo de los montos observados por lo cual solventa esta observación.

- El Partido no proporcionó los contratos de los proveedores que se relacionan a continuación por operaciones que ascendieron a $2,838,907.35 (dos millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos siete pesos 35/100 M.N.).

PROVEEDOR	IMPORTE
El Taller de Música Profesional, S. C.	$ 276,000.00
Grupo Acir Nacional, S. A. de C. V.	1,012,181.57
Sistema Radiópolis, S. A. de C. V.	1,173,312.80
Proveedora Comercial Imagen, S. A. de C. V.	377,412.98
TOTAL	**$ 2,838,907.35**

Con fundamento en lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se requieren los contratos señalados.

Con fecha 28 de julio de 2004, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Con el fin de atender esta observación, se anexa al presente copia del contrato del proveedor "El Taller de Música Profesional, S.C. y copia de las Órdenes de Transmisión de Grupo Acir Nacional,S.A. de C.V., Sistema Radiópolis, S.A., y Proveedora Comercial Imagen,S.A. de C.V.*
>
> *En cuanto a los tres últimos proveedores, estas empresas de radiodifusión no manejan contratos sino Órdenes de Transmisión.*
>
> *Lo anterior, es para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Por lo que consideramos que esta observación se da por atendida".*

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que éste aporta la documentación y justificación requerida como respaldo de los montos observados, por lo cual solventa esta observación.

5. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2007.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, que:

- Se detectó que la póliza de diario 39 del 30 de septiembre de 2003, respaldada con la factura No. 1279, por un importe de $46,000.00 (cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), ampara un anuncio publicitario en el periódico Libertas Universidades, edición No. 153 correspondiente al mes de mayo de 2003, en el cual se promociona el voto de los candidatos a Jefes Delegacionales y Diputados Locales para sus Campañas; sin embargo, este importe no fue considerado por el Partido en los Gastos de Campaña Sujetos a Topes y por lo tanto no se incluyó en los Informes correspondientes,

incumpliendo con lo establecido en el artículo 37, fracción II incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 18.1 y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Si bien es cierto, que los egresos que deben ser reportados en los informes de campaña serán los efectuados dentro del periodo comprendido entre la fecha de registro de los candidatos en la elección de que se trate y hasta la conclusión de las campañas electorales, por un error este gasto no fue considerado en los Gastos de Campaña Sujetos a Topes, mismos que no fueron incluidos en los informes correspondientes.*
>
> *Sin embargo, la omisión en la que se incurrió asciende a la cantidad de $ 46,00.00 (Cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), que prorrateado entre los 56 candidatos nos da una cifra muy menor y por lo tanto como no relevante y por ello, sometemos a ustedes a su atenta consideración dispensar la observación y posible sanción.*
>
> *Lo anterior, es en cumplimiento con lo establecido en el artículo 37, fracción II incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 18.1 y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos".*

Como resultado del análisis a los comentarios del Partido, se determinó que no desvirtúa la irregularidad por lo que subsiste ésta.

- Se detectó la factura No. 018 del 5 de junio del 2003, por un monto de $21,275.00 (veintiún mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), del proveedor Javier Castillo Martínez por concepto de la impresión de recibos de reconocimientos por actividades políticas, los cuales corresponden a gastos de campaña que no fueron considerados por el Partido en los informes correspondientes, incumpliendo con lo establecido en el artículo 37, fracción II incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 18.1 y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  > *"Si bien es cierto que los egresos que deben ser reportados en los informes de campaña serán los efectuados dentro del periodo comprendido entre la fecha de registro de los candidatos en la elección de que se trate y hasta la conclusión de las campañas electorales, por un error el gasto realizado por concepto de la impresión*

de recibos de reconocimientos por actividades políticas fueron pagados con gastos ordinarios y por lo tanto, no fueron considerados en los informes correspondientes como gasto de campaña.

Sin embargo, la omisión en la que se incurrió asciende a la cantidad de $ 21,275.00 (Veintiún mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) que prorrateado entre los 56 candidatos nos da una cifra muy menor y por lo tanto como no relevante por ello sometemos a su atenta consideración dispensar la observación.

Lo anterior, es en cumplimiento con lo establecido en el artículo 37, fracción II incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 18.1 y 18.2 de

los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos".

Como resultado del análisis a los comentarios del Partido, se determinó que no desvirtúa la irregularidad por lo que subsiste ésta.

- Durante la Fiscalización a los Gastos Ordinarios de 2003, se determinó que se realizaron 73 pagos de Reconocimientos por Actividades Políticas a personas que efectuaron trabajos correspondientes a Campaña, según concepto contenido en los recibos pagados y de acuerdo a encuesta realizada a varias de éstas. El monto por este concepto asciende a la cantidad de $310,800.00 (trescientos diez mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), mismo que no fue reportado por el Partido en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, incumpliendo con lo establecido en el artículo 37, fracción II incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numeral 18.1 y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Con relación al gasto realizado por un monto de $ 310,800.00 (Trescientos diez mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que ustedes consideran debió cargarse al gasto de campaña y no al gasto ordinario correspondiente al ejercicio fiscal del año 2003 es importante aclarar que se trata de un gasto ordinario realizado para la ***Campaña del Proceso Interno*** *relativo a credencialización, censo y afiliación partidaria que se llevó a cabo del 16 al 20 de abril de 2003 para elegir a los candidatos a Diputados Locales y Jefes Delegacionales en el Distrito Federal y no para el Proceso Electoral Constitucional 2003.*

  Inclusive, en su momento, consultamos al Instituto Electoral del Distrito Federal si podíamos hacer uso de los recursos ordinarios para nuestro proceso interno. Por otro lado dichos pagos se realizaron hasta el mes de julio del mismo año, por así haberse convenido con los colaboradores.

  Sobre el particular, se les informa que se acompaña al presente el oficio y la relación de la Secretaría de Elecciones emitida para su pago. No se anexan los Reraps

correspondientes a este pago toda vez que ya obra copia fotostática en su poder. De igual forma, se hace la aclaración que los formatos oficiales no contemplan el concepto de gastos de campaña para los procesos internos de los partidos políticos, por lo que este Instituto tuvo que utilizar el concepto contenido en los formatos autorizados por el Instituto Electoral del Distrito Federal que se refiere a gastos de campaña de los Partidos Políticos a nivel local.

Sobre este punto, es importante señalar, que esta observación no fue comentada ni se nos hizo del conocimiento, ya que de haberse visto con los auditores durante el periodo de la revisión pudo haber sido perfectamente aclarada en su momento.

Lo anterior, es con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 37, fracción II incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 18.1 y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Por lo que consideramos que esta observación se da por atendida".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que éste aporta la documentación y justificación requerida como respaldo del monto observado, por lo cual solventa esta observación.

- El Partido no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, la siguiente información y documentación de la totalidad de las candidaturas y del Órgano Directivo del Partido Político en el Distrito Federal que establecen los numerales 1.1, 15.5, inciso f) y 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  a) Contratos de apertura de las cuentas bancarias de Diputados Locales, Jefes Delegacionales y del Órgano Directivo del Partido Político en el Distrito Federal en las que se controló el financiamiento público recibido para gastos de campaña y otros ingresos.

  b) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias de Diputados Locales, Jefes Delegacionales y de las cuentas del Órgano Directivo del Partido Político en el Distrito Federal en las que se controlaron el financiamiento público recibido para gastos de campaña y otros ingresos.

  c) Relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, así como el monto total recibido por cada una de ellas.

  d) Control de folios de recibos de:
     - Aportaciones de Militantes.
     - Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo.
     - Aportaciones de Simpatizantes en Especie.

- Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.

e) Control de Eventos de Autofinanciamiento.

f) Detalle de:
   - Aportaciones de Militantes y Organizaciones.
   - Aportaciones de Simpatizantes.
   - Ingresos por Autofinanciamiento.
   - Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.
   - Transferencias.

Con fecha 28 de julio de 2004, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Resulta de suma importancia que se tome en cuenta que si bien es cierto, no se presentó la información y documentación junto con los informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003 porque consideramos que por su voluminosidad sería revisada en el seno de nuestro Instituto Político, también es cierto que toda esta información se les hizo llegar con posterioridad a los auditores responsables de llevar a cabo la auditoria* ***durante el periodo de la revisión.*** *Para dar cumplimiento a esta observación, se anexa al presente* ***de nueva cuenta****, toda la información y documentación soporte que ampara los incisos que a continuación se detallan:*
>
> *a) Copia de los contratos de apertura de las cuentas bancarias de Diputados Locales, Jefes Delegacionales y del Órgano Directivo del Partido Político en el Distrito Federal en las que se controló el financiamiento público recibido para gastos de campaña y otros ingresos.*
>
> *b) Copia de las firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias de Diputados Locales, Jefes Delegacionales y de las cuentas del Órgano Directivo del Partido Político en el Distrito Federal en las que se controlaron el financiamiento público recibido para gastos de campaña y otros ingresos.*
>
> *c) Copia y relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, así como el monto total recibido por cada una de ellas.*
> *d) Copia, relación y control de folios de recibos de:*
>   - *Aportaciones de Militantes.*
>   - *Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo.*
>   - *Aportaciones de Simpatizantes en Especie.*
>   - *Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas.*
>
> *e) Copia del Control de eventos de Autofinanciamiento.*
>
> *f) Copia del detalle de:*
>   - *Aportaciones de Militantes y Organizaciones.*
>   - *Aportaciones de Simpatizantes.*
>   - *Ingresos por Autofinanciamiento.*
>   - *Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.*

- *Transferencias.*

Lo anterior, es en cumplimiento a lo que establecen los numerales 1.1, 15.5, inciso f) y 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Por lo que consideramos que esta observación se da por atendida".

El Partido no cumplió con la obligación de proporcionar la información de referencia cuando presentó los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del Proceso Electoral del año 2003, por consiguiente no solventa la observación.

6. JEFES DELEGACIONALES

6.1 INGRESOS

Los ingresos por $26,551,498.00 (veintiséis millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Jefes Delegacionales, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.		$ 23,165,444.53	87.25
Aportaciones en Especie.		3,372,103.47	12.70
Militantes.	$ 1,046,957.13		
Simpatizantes.	2,325,146.34		
Aportaciones en Efectivo de Militantes.		13,950.00	0.05
TOTAL		**$ 26,551,498.00**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Jefes Delegacionales, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad total de $26,550,651.74 (veintiséis millones quinientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y un pesos 74/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 5,341,485.00	20.12
Gastos de Operación de Campaña.	10,271,868.09	38.69
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	9,890,217.01	37.25
Otros Gastos*.	1,047,081.64	3.94
TOTAL	**$ 26,550,651.74**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.3 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

6.3.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,845,844.98 (un millón ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 98/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.		$ 1,007,652.32	54.59
Aportaciones en Especie.		838,191.82	45.41
Militantes.	$ 468,540.83		
Simpatizantes.	369,650.99		
Rendimientos Financieros.		0.84	
TOTAL		**$ 1,845,844.98**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.3.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $1,007,652.32 (un millón siete mil seiscientos cincuenta y dos pesos 32/100 M.N.), monto que forma parte del total

de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.3.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE MILITANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $468,540.83 (cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta pesos 83/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.3.1.3 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $369,650.99 (trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos 99/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.3.1.4 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.84 (cero pesos 84/100 M.N.).

6.3.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,845,844.94 (un millón ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 94/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 969,602.78	52.53
Gastos de Operación de Campaña.	73,115.47	3.96
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	767,074.63	41.56
Otros Gastos*.	36,052.06	1.95
TOTAL	**$ 1,845,844.94**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

6.3.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $969,602.78 (novecientos sesenta y nueve mil seiscientos dos pesos 78/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 584,270.88
Pancartas y Pendones.	168,999.40
Renta de Equipo de Sonido.	4,207.50
Propaganda Utilitaria.	131,740.00
Otros Similares*.	80,385.00
TOTAL	**$ 969,602.78**

*Colocación de Lonas.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.3.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $73,115.47 (setenta y tres mil ciento quince pesos 47/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 13,857.06
Arrendamiento de Bienes Muebles.	48,537.94
Transporte de Materiales y Personal.	55.58
Materiales y Suministros.	2,804.66
Viáticos y Alimentación de Personas.	3,748.15
Otros Conceptos Similares*.	4,112.08
TOTAL	**$ 73,115.47**

*Comisiones Bancarias.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.3.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $767,074.63 (setecientos sesenta y siete mil setenta y cuatro pesos 63/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 45,661.92
Anuncios Publicitarios.	644,970.46
Otros Similares*.	76,442.25
TOTAL	**$ 767,074.63**

*Videos promocionales.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.3.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $36,052.06 (treinta y seis mil cincuenta y dos pesos 06/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.4 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

6.4.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,762,082.93 (un millón setecientos sesenta y dos mil ochenta y dos pesos 93/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.		$ 669,788.44	38.01
Aportaciones en Especie.		1,092,294.30	61.99
Militantes.	$ 477,250.00		
Simpatizantes.	615,044.30		
Rendimientos Financieros.		0.19	
TOTAL		**$ 1,762,082.93**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.4.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $669,788.44 (seiscientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos 44/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.4.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE MILITANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $477,250.00 (cuatrocientos setenta y siete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación y aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.4.1.3 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $615,044.30 (seiscientos quince mil cuarenta y cuatro pesos 30/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.4.1.4 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.19 (cero pesos 19/100 M.N.).

6.4.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,762,082.86 (un millón setecientos sesenta y dos mil ochenta y dos pesos 86/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 534,392.37	30.33
Gastos de Operación de Campaña.	454,571.14	25.80
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	735,020.98	41.71
Otros Gastos*.	38,098.37	2.16
TOTAL	**$ 1,762,082.86**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

6.4.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

Los $534,392.37 (quinientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos 37/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 77,132.44
Bardas (Pinta).	57,212.76
Volantes.	215,855.00
Pancartas y Pendones.	96,924.42
Propaganda Utilitaria.	4,301.00
Mantas.	29,353.75
Otros Similares*.	53,613.00
TOTAL	**$ 534,392.37**

*Rotulación de camioneta.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.4.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $454,571.14 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y un pesos 14/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 115,080.01
Arrendamiento de Bienes Muebles.	243,126.31
Transporte de Material y Personal.	29,747.57
Materiales y Suministros.	40,463.55
Viáticos y Alimentación de Personas.	11,488.28
Otros Conceptos Similares*.	14,665.42
TOTAL	**$ 454,571.14**

*Comprobaciones de caja chica.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.4.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $735,020.98 (setecientos treinta y cinco mil veinte pesos 98/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 164,691.78
Anuncios Publicitarios.	558,829.20
Otros Similares*.	11,500.00
TOTAL	**$ 735,020.98**

*Taller de Radio y Televisión Para el Candidato.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **2.2 EGRESOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.4.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $38,098.37 (treinta y ocho mil noventa y ocho pesos 37/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.5 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

6.5.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,569,357.64 (un millón quinientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete pesos 64/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 1,543,241.08	98.34
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.	26,116.00	1.66
Rendimientos Financieros.	0.56	
TOTAL	**$ 1,569,357.64**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.5.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $1,543,241.08 (un millón quinientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y un pesos 08/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.5.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $26,116.00 (veintiséis mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.5.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.56 (cero pesos 56/100 M.N.).

6.5.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,569,300.49 (un millón quinientos sesenta y nueve mil trescientos pesos 49/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 185,442.71	11.81
Gastos de Operación de Campaña.	780,143.53	49.71
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	539,607.94	34.39
Otros Gastos*.	64,106.31	4.09
TOTAL	**$ 1,569,300.49**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

6.5.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

Los $185,442.71 (ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 71/100 M.N.) que se reportaron en el renglón de Gastos de Propaganda, que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 93,829.71
Bardas (Pinta).	14,720.00
Mantas.	21,688.00
Pancartas y Pendones.	15,000.00
Propaganda Utilitaria.	24,680.00
Otros Similares*.	15,525.00
TOTAL	**$ 185,442.71**

* Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.5.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $780,143.53 (setecientos ochenta mil ciento cuarenta y tres pesos 53/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 718,118.72
Arrendamiento de Bienes Muebles.	19,912.57
Transporte de Material y Personal.	122.80
Materiales y Suministros.	11,471.66
Viáticos y Alimentos de Personas.	19,589.66
Otros Conceptos Similares*.	10,928.12
TOTAL	**$ 780,143.53**

* Elaboración de guías para el proceso electoral.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.5.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $539,607.94 (quinientos treinta y nueve mil seiscientos siete pesos 94/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 100,910.21
Anuncios Publicitarios.	427,197.73
Otros Similares*.	11,500.00
TOTAL	**$ 539,607.94**

* Taller de radio y T.V. para el candidato.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.5.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $64,106.31 (sesenta y cuatro mil ciento seis pesos 31/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.6 DELEGACIÓN COYOACÁN

6.6.1 INGRESOS

Los ingresos por $498,951.77 (cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y un pesos 77/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 481,148.38	96.43
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.	17,803.00	3.57
Rendimientos Financieros.	0.39	
TOTAL	**$ 498,951.77**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.6.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $481,148.38 (cuatrocientos ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho pesos 38/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.6.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $17,803.00 (diecisiete mil ochocientos tres pesos 00/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.6.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.39 (cero pesos 39/100 M.N.).

6.6.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $498,951.38 (cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y un pesos 38/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 161,850.21	32.44
Gastos de Operación de Campaña.	201,751.99	40.44
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	112,169.07	22.47
Otros Gastos*.	23,180.11	4.65
TOTAL	**$ 498,951.38**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

6.6.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $161,850.21 (ciento sesenta y un mil ochocientos cincuenta pesos 21/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 117,048.71
Mantas (Pinta).	632.50
Volantes.	11,178.00
Pancartas y Pendones.	4,416.00
Renta de Locales P/Eventos Políticos.	8,050.00
Propaganda Utilitaria.	5,000.00
Otros Similares*.	15,525.00
TOTAL	**$ 161,850.21**

* Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.6.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $201,751.99 (doscientos un mil setecientos cincuenta y un pesos 99/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 142,714.31
Arrendamiento de Bienes Muebles.	20,729.66
Transporte de Material y Personal.	11,842.72
Materiales y Suministros.	3,734.53
Viáticos y Alimentación de Personas.	14,843.99
Otros Conceptos Similares*.	7,886.78
TOTAL	**$ 201,751.99**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.6.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $112,169.07 (ciento doce mil ciento sesenta y nueve pesos 07/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 20,312.69
Anuncios Publicitarios.	80,356.38
Otros Similares*.	11,500.00
TOTAL	**$ 112,169.07**

* Taller de radio y T.V. para el candidato.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.6.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $23,180.11 (veintitrés mil ciento ochenta pesos 11/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.7 DELEGACIÓN CUAJIMALPA

6.7.1 INGRESOS

Los ingresos por $882,677.91 (ochocientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y siete pesos 91/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 719,448.78	81.51
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.	163,228.74	18.49
Rendimientos Financieros.	$0.39	
TOTAL	**$ 882,677.91**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.7.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $719,448.78 (setecientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.7.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $163,228.74 (ciento sesenta y tres mil doscientos veintiocho pesos 74/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.7.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.39 (cero pesos 39/100 M.N.).

6.7.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $882,677.79 (ochocientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y siete pesos 79/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 331,150.70	37.52
Gastos de Operación de Campaña.	220,854.69	25.02
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	289,339.54	32.78
Otros Gastos*.	41,332.86	4.68
TOTAL	**$ 882,677.79**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

6.7.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $331,150.70 (*trescientos treinta y un mil ciento cincuenta pesos* 70/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 66,618.11
Mantas (Pinta).	44,039.25
Volantes.	8,241.67
Pancartas y Pendones.	20,930.00
Propaganda Utilitaria.	174,807.67
Otros Similares*.	16,514.00
TOTAL	**$ 331,150.70**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.7.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $220,854.69 (doscientos veinte mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 69/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 115,513.06
Arrendamiento de Bienes Muebles.	57,855.59
Transporte de Material y Personal.	68.22
Materiales y Suministros.	37,631.90
Viáticos y Alimentación de Personas.	5,743.60
Otros Conceptos Similares*.	4,042.32
TOTAL	**$ 220,854.69**

*Elaboración de guías para el proceso electoral.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.7.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $289,339.54 (doscientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y nueve pesos 54/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 56,061.59
Anuncios Publicitarios.	221,777.95
Otros Similares*.	11,500.00
TOTAL	**$ 289,339.54**

* Taller de radio y T.V. para el candidato.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.7.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $41,332.86 (cuarenta y un mil trescientos treinta y dos pesos 86/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.8 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

6.8.1 INGRESOS

Los ingresos por $404,448.86 (cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 86/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 389,148.38	96.22
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.	15,300.00	3.78
Rendimientos Financieros.	0.48	
TOTAL	**$ 404,448.86**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.8.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $389,148.38 (trescientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho pesos 38/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.8.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $15,300.00 (quince mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.8.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.48 (cero pesos 48/100 M.N.).

6.8.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $404,448.38 (cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 38/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 202,121.11	49.95
Gastos de Operación de Campaña.	67,078.09	16.59
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	112,169.07	27.73
Otros Gastos*.	23,180.11	5.73
TOTAL	**$ 404,448.38**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

6.8.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $202,021.11 (doscientos dos mil veintiún pesos 11/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 25,048.71
Propaganda Utilitaria.	161,447.40
Otros Similares*.	15,525.00
TOTAL	**$ 202,021.11**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.8.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $67,078.09 (sesenta y siete mil setenta y ocho pesos 09/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 34,164.31
Arrendamiento de Bienes Muebles.	17,996.66
Transporte de Material y Personal.	233.32
Materiales y Suministros.	1,247.65
Viáticos y Alimentación de Personas.	12,011.36
Otros Conceptos Similares*.	1,424.79
TOTAL	**$ 67,078.09**

*Alimentación de personal.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.8.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $112,169.07 (ciento doce mil ciento sesenta y nueve pesos 07/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 20,312.69
Anuncios Publicitarios.	80,356.38
Otros Similares*.	11,500.00
TOTAL	**$ 112,169.07**

*Taller de radio y T.V. para el candidato.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.8.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $23,180.11 (veintitres mil ciento ochenta pesos 11/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.9 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

6.9.1 INGRESOS

Los ingresos por $3,551,307.08 (tres millones quinientos cincuenta y un mil trescientos siete pesos 08/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 3,508,744.55	98.80
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.	42,560.83	1.20
Rendimientos Financieros.	1.70	
TOTAL	**$ 3,551,307.08**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.9.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $3,508,744.55 (tres millones quinientos ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 55/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.9.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $42,560.83 (cuarenta y dos mil quinientos sesenta pesos 83/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.9.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $1.70 (un peso 70/100 M.N.).

6.9.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como Egresos la cantidad de $3,551,305.38 (tres millones quinientos cincuenta y un mil trescientos cinco pesos 38/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 432,938.41	12.19
Gastos de Operación de Campaña.	1,711,641.22	48.20
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	1,265,387.74	35.63
Otros Gastos*.	141,338.01	3.98
TOTAL	**$ 3,551,305.38**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

6.9.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $432,938.41 (cuatrocientos treinta y dos mil novecientos treinta y ocho pesos 41/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 119,613.21
Bardas (Pinta).	46,000.00
Mantas.	56,248.75
Volantes.	67,850.00
Propaganda Utilitaria.	83,516.85
Otros Similares*.	59,709.60
TOTAL	**$ 432,938.41**

*Pago de eventos.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.9.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $1,711,641.22 (un millón setecientos once mil seiscientos cuarenta y un pesos 22/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 1,557,979.81
Arrendamiento de Bienes Muebles.	76,149.16
Transporte de Material y de Personal.	4,142.05
Materiales y Suministros.	22,152.88
Viáticos y Alimentación de Personal.	27,345.96
Otros Conceptos Similares*.	23,871.36
TOTAL	**$ 1,711,641.22**

*Comprobación de gastos de caja chica.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.9.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $1,265,387.74 (un millón doscientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y siete pesos 74/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 253,005.53
Anuncios Publicitarios.	1,000,882.21
Otros Similares*.	11,500.00
TOTAL	**$ 1,265,387.74**

*Taller de radio y televisión para el candidato.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.9.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $141,338.01 (ciento cuarenta y un mil trescientos treinta y ocho pesos 01/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.10 DELEGACIÓN IZTACALCO

6.10.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,614,897.42 (un millón seiscientos catorce mil ochocientos noventa y siete pesos 42/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 1,505,027.26	93.20
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.	109,869.85	6.80
Rendimientos Financieros.	0.31	
TOTAL	**$ 1,614,897.42**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.10.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $1,505,027.26 (un millón quinientos cinco mil veintisiete pesos 26/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.10.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $109,869.85 (ciento nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos 85/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, así como su registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2007.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal que:

- El Partido reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de 2003, de la candidatura a Jefe Delegacional por Iztacalco, "Aportaciones en Especie" de simpatizantes por un monto de $30,475.00 (treinta mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), los cuales corresponden a "Aportaciones de Militantes", incumpliendo con lo establecido en el artículo 37, fracción II inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  > *"Se anexa al presente el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de 2003, el cual está debidamente justificado en el rubro correspondiente, ya que por error en la candidatura a Jefe Delegacional por Iztacalco se reportó en el renglón "Aportaciones en Especie" de simpatizantes por un monto de $30,475.00 (Treinta mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), debiendo ser en el renglón de "Aportaciones de Militantes.*
  >
  > *Lo anterior, es en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37, fracción II inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que consideramos que esta observación se da por atendida".*

Como resultado de la revisión documental, se considera que el Partido aporta la documentación y justificación requerida como respaldo del monto observado por lo cual solventa esta irregularidad.

6.10.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.31 (cero pesos 31/100 M.N.).

6.10.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como Egresos la cantidad de $1,614,897.42 (un millón seiscientos catorce mil ochocientos noventa y siete pesos 42/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 196,410.24	12.16
Gastos de Operación de Campaña.	846,011.76	52.39
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	508,670.12	31.50
Otros Gastos*.	63,805.30	3.95
TOTAL	**$ 1,614,897.42**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

6.10.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $196,410.24 (ciento noventa y seis mil cuatrocientos diez pesos 24/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 51,235.68
Bardas (Pinta).	16,100.00
Renata de Locales.	1,800.90
Propaganda Utilitaria.	108,976.01
Otros Similares*.	18,297.65
TOTAL	**$ 196,410.24**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.10.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $846,011.76 (ochocientos cuarenta y seis mil once pesos 76/100 M.N.) que se reportó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña, se integra como sigue :

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 691,018.42
Arrendamiento de Bienes Muebles.	13,317.87
Transporte de Material y de Personal.	122.08
Materiales y Suministros.	9,609.32
Viáticos y Alimentación de Personas.	10,917.58
Otros Conceptos Similares*.	121,026.49
TOTAL	**$ 846,011.76**

*Contratos de Comodato.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.10.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $508,670.12 (quinientos ocho mil seiscientos setenta pesos 12/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 100,317.42
Anuncios Publicitarios.	396,852.70
Otros Similares*.	11,500.00
TOTAL	**$ 508,670.12**

*Taller de radio y televisión para el candidato.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.10.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $63,805.30 (sesenta y tres mil ochocientos cinco pesos 30/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.11 DELEGACIÓN IZTAPALAPA

6.11.1 INGRESOS

Los ingresos por $3,638,070.85 (tres millones seiscientos treinta y ocho mil setenta pesos 85/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 3,638,069.55	100.00
Rendimientos Financieros.	1.30	
TOTAL	**$ 3,638,070.85**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.11.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $3,638,069.55 (tres millones seiscientos treinta y ocho mil sesenta y nueve pesos 55/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.11.1.2 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de *Gastos de Campaña Sujetos a Topes*, ingresos por $1.30 (un peso 30/100 M.N.).

6.11.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $3,637,518.55 (tres millones seiscientos treinta y siete mil quinientos dieciocho pesos 55/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 466,578.21	12.83
Gastos de Operación de Campaña.	1,166,605.59	32.07
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	1,862,996.74	51.22
Otros Gastos*.	141,338.01	3.88
TOTAL	**$ 3,637,518.55**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

6.11.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

Los $466,578.21 (cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos setenta y ocho pesos 21/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 308,528.21
Bardas (Pinta).	15,525.00
Volantes.	15,525.00
Pancartas y Pendones.	40,000.00
Propaganda Utilitaria.	87,000.00
TOTAL	**$ 466,578.21**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.11.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $1,166,605.59 (un millón ciento sesenta y seis mil seiscientos cinco pesos 59/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 1,076,654.81
Arrendamiento de Bienes Muebles.	33,588.33
Transporte de Material y Personal.	307.90
Materiales y Suministros.	17,540.16
Viáticos y Alimentación de Personas.	20,767.89
Otros Conceptos Similares*.	17,746.50
TOTAL	**$ 1,166,605.59**

*Elaboración de guías para el proceso electoral.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.11.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $1,862,996.74 (un millón ochocientos sesenta y dos mil novecientos noventa y seis pesos 74/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 253,005.53
Anuncios Publicitarios.	1,593,891.21
Otros Similares*.	16,100.00
TOTAL	**$ 1,862,996.74**

*Taller de radio y televisión para el candidato.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.11.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $141,338.01 (ciento cuarenta y un mil trescientos treinta y ocho pesos 01/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4 GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.12 DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS

6.12.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,276,845.43 (un millón doscientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 43/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 1,171,764.97	91.77
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.	91,130.22	7.14
Aportaciones en Efectivo de Militantes.	13,950.00	1.09
Rendimientos Financieros.	0.24	
TOTAL	**$ 1,276,845.43**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.12.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $1,171,764.97 (un millón ciento setenta y un mil setecientos sesenta y cuatro pesos 97/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.12.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $91,130.22 (noventa y un mil ciento treinta pesos 22/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.12.1.3 APORTACIONES EN EFECTIVO DE MILITANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $13,950.00 (trece mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando la documentación comprobatoria interna, las fichas de depósito, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentrea señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.12.1.4 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.24 (cero pesos 24/100 M.N.).

6.12.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,276,845.23 (un millón doscientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 23/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 216,306.96	16.94
Gastos de Operación de Campaña.	587,812.62	46.04
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	418,190.79	32.75
Otros Gastos*.	54,534.86	4.27
TOTAL	**$ 1,276,845.23**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

6.12.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $216,306.96 (doscientos dieciséis mil trescientos seis pesos 96/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 55,034.96
Bardas (Pinta).	20,700.00
Pancartas y Pendones.	74,543.00
Propagada Utilitaria.	7,304.00
Otros Similares*.	58,725.00
TOTAL	**$ 216,306.96**

*Gastos de propaganda y fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.12.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $587,812.62 (quinientos ochenta y siete mil ochocientos doce pesos 62/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 408,978.06
Arrendamiento de Bienes Muebles.	102,024.39
Transporte de Material y Personal.	99.86
Materiales y Suministros.	22,225.73
Viáticos y Alimentación de Personas.	23,901.91
Otros Conceptos Similares*.	30,582.67
TOTAL	**$ 587,812.62**

*Elaboración de guías del proceso electoral.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.12.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $418,190.79 (cuatrocientos dieciocho mil ciento noventa pesos 79/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 82,060.79
Anuncios Publicitarios.	324,630.00
Otros Similares*.	11,500.00
TOTAL	**$ 418,190.79**

*Taller de radio y televisión.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.12.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $54,534.86 (cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos 86/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.13 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

6.13.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,378,718.67 (un millón trescientos setenta y ocho mil setecientos dieciocho pesos 67/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 1,284,551.67	93.17
Aportaciones en Especie de Militantes.	94,166.30	6.83
Rendimientos Financieros.	0.70	
TOTAL	**$ 1,378,718.67**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.13.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $1,284,551.67 (un millón doscientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos 67/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.13.1.2 *APORTACIONES EN ESPECIE DE MILITANTES*

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $94,166.30 (noventa y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos 30/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el *punto* **2.1 INGRESOS** *del apartado 3.2 de este Dictamen.*

6.13.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el *Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña* Sujetos a Topes, ingresos por $0.70 (cero pesos 70/100 M.N.).

6.13.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,378,718.17 (un millón trescientos setenta y ocho mil setecientos dieciocho pesos 17/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 425,482.75	30.86
Gastos de Operación de Campaña.	189,607.77	13.75
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	667,453.52	48.41
Otros Gastos*.	96,174.13	6.98
TOTAL	**$ 1,378,718.17**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

6.13.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $425,482.75 (cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 75/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 135,322.55
Mantas.	20,010.00
Pancartas y Pendones.	80,000.00
Renta de Equipo y Sonido.	174,625.20
Otros Similares*.	15,525.00
TOTAL	**$ 425,482.75**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.13.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $189,607.77 (ciento ochenta y nueve mil seiscientos siete pesos 77/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 49,431.27
Arrendamiento de Bienes Muebles.	111,737.56
Transporte de Material y Personal.	161.07
Materiales y Suministros.	8,129.61
Viáticos y Alimentación de Personas.	10,864.43
Otros Conceptos Similares*.	9,283.83
TOTAL	**$ 189,607.77**

*Elaboración de guías del proceso electoral.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.13.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $667,453.52 (seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 52/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 132,356.24
Anuncios Publicitarios.	523,597.28
Otros Similares*.	11,500.00
TOTAL	**$ 667,453.52**

*Taller de radio y T.V.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.13.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $96,174.13 (noventa y seis mil ciento setenta y cuatro pesos 13/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.14 DELEGACIÓN MILPA ALTA

6.14.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,180,230.43 (un millón ciento ochenta mil doscientos treinta pesos 43/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.		$ 1,040,479.88	88.16
Aportaciones en Especie.		139,750.00	11.84
Militantes.	$ 7,000.00		
Simpatizantes.	132,750.00		
Rendimientos Financieros.		0.55	
TOTAL		**$ 1,180,230.43**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.14.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el *Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en* el Distrito Federal reportó la cantidad de $1,040,479.88 (un millón cuarenta mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 88/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la *Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.*

6.14.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE MILITANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral *del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.*

6.14.1.3 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $132,750.00 (ciento treinta y dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral *del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.*

6.14.1.4 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.55 (cero pesos 55/100 M.N.).

6.14.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,179,998.28 (un millón ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 28/100 M.N.), *que se integra como sigue:*

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 300,781.21	25.49
Gastos de Operación de Campaña.	445,556.07	37.76
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	382,756.69	32.44
Otros Gastos*.	50,904.31	4.31
TOTAL	**$ 1,179,998.28**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

6.14.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $300,781.21 (trescientos mil setecientos ochenta y un pesos 21/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 42,919.71
Bardas (Pinta).	49,515.00
Mantas.	8,521.50
Volantes.	67,850.00
Pancartas y Pendones.	28,750.00
Propaganda Utilitaria.	15,400.00
Otros Similares*.	87,825.00
TOTAL	**$ 300,781.21**

*Evento de clausura y fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.14.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $445,556.07 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos 07/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 328,483.31
Arrendamiento de Bienes Muebles.	17,881.98
Transporte de Material y Personal.	672.87
Materiales y Suministros.	17,322.44
Viáticos y Alimentación de Personas.	15,903.05
Otros Conceptos Similares*.	65,292.42
TOTAL	**$ 445,556.07**

*Elaboración de guías del proceso electoral.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.14.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $382,756.69 (trescientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y seis pesos 69/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 74,911.01
Anuncios Publicitarios.	296,345.68
Otros Similares*.	11,500.00
TOTAL	**$ 382,756.69**

*Taller de radio y T.V.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.14.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $50,904.31 (cincuenta mil novecientos cuatro pesos 31/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.15 DELEGACIÓN TLÁHUAC

6.15.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,456,933.50 (un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y tres pesos 50/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 1,361,962.74	93.48
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.	94,970.43	6.52
Rendimientos Financieros.	0.33	
TOTAL	**$ 1,456,933.50**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.15.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $1,361,962.74 (un millón trescientos sesenta y un mil novecientos sesenta y dos pesos 74/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% del total de este monto, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.15.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Diretivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $94,970.43 (noventa y cuatro mil novecientos setenta pesos 43/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al

respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.15.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.33 (cero pesos 33/100 M.N.).

6.15.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,456,933.17 (un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y tres pesos 17/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 196,772.76	13.51
Gastos de Operación de Campaña.	737,566.98	50.62
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	463,424.01	31.81
Otros Gastos*.	59,169.42	4.06
TOTAL	**$ 1,456,933.17**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

6.15.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $196,772.76 (ciento noventa y seis mil setecientos setenta y dos pesos 76/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 39,622.39
Bardas (Pinta).	5,625.37
Mantas.	12,420.00
Volantes.	68,580.00
Pancartas y Pendones.	55,000.00
Otros Similares*.	15,525.00
TOTAL	**$ 196,772.76**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.15.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $737,566.98 (*setecientos treinta y siete mil quinientos sesenta y seis* pesos 98/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 608,383.85
Arrendamiento de Bienes Muebles.	101,450.91
Transporte de Materia y Personal.	110.97
Materiales y Suministros.	5,600.96
Viáticos y Alimentación de Personas.	15,624.13
*Otros Conceptos Similares**.	6,396.16
TOTAL	**$ 737,566.98**

*Lonas.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** apartado 3.2 de este Dictamen.

6.15.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $463,424.01 (cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro pesos 01/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 91,187.80
Anuncios Publicitarios.	360,736.21
Otros Similares*.	11,500.00
TOTAL	**$ 463,424.01**

*Taller de radio y T.V.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.15.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $59,169.42 (cincuenta y nueve mil ciento sesenta y nueve pesos 42/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.16 DELEGACIÓN TLALPAN

6.16.1 INGRESOS

Los ingresos por $2,143,341.15 (dos millones ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y un pesos 15/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 1,838,908.31	85.80
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.	304,432.37	14.20
Rendimientos Financieros.	0.47	
TOTAL	**$ 2,143,341.15**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.16.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $1,838,908.31 (un millón ochocientos treinta y ocho mil novecientos ocho pesos 31/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.16.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $304,432.37 (trescientos cuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesos 37/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.16.1.3 *RENDIMIENTOS FINANCIEROS*

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.47 (cero pesos 47/100 M.N.).

6.16.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $2,143,340.68 (dos millones ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta pesos 68/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 211,599.08	9.87
Gastos de Operación de Campaña.	1,160,100.41	54.13
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	689,326.02	32.16
Otros Gastos*.	82,315.17	3.84
TOTAL	**$ 2,143,340.68**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

6.16.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

Los $211,599.08 (doscientos once mil quinientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 63,167.13
Volantes.	70,582.70
Pancartas y Pendones.	31,027.00
Propaganda Utilitaria.	27,847.25
Otros Similares*.	18,975.00
TOTAL	**$ 211,599.08**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.16.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $1,160,100.41 (un millón ciento sesenta mil cien pesos 41/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 741,030.60
Arrendamiento de Bienes Muebles.	322,589.53
Transporte de Material y Personal.	15,452.34
Materiales y Suministros.	50,214.95
Viáticos y Alimentación de Personas.	17,989.54
Otros Conceptos Similares*.	12,823.45
TOTAL	**$ 1,160,100.41**

*Comprobación caja chica.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.16.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $689,326.02 (seiscientos ochenta y nueve mil trescientos veintiséis pesos 02/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 136,769.60
Anuncios Publicitarios.	541,056.42
Otros Similares*.	11,500.00
TOTAL	**$ 689,326.02**

*Taller de radio y T.V.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** el apartado 3.2 de este Dictamen.

6.16.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $82,315.17 (ochenta y dos mil trescientos quince pesos 17/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.17 DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

6.17.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,750,783.78 (un millón setecientos cincuenta mil setecientos ochenta y tres pesos 78/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 1,449,308.81	82.78
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.	301,474.61	17.22
Rendimientos Financieros.	0.36	
TOTAL	**$ 1,750,783.78**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.17.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $1,449,308.81 (un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos ocho pesos 81/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.17.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $301,474.61 (trescientos un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 61/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.17.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.36 (cero pesos 36/100 M.N.).

6.17.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,750,783.42 (un millón setecientos cincuenta mil setecientos ochenta y tres pesos 42/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 353,932.24	20.22
Gastos de Operación de Campaña.	828,992.48	47.35
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	504,482.46	28.81
Otros Gastos*.	63,376.24	3.62
TOTAL	**$ 1,750,783.42**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

6.17.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $353,932.24 (trescientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y dos pesos 24/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 130,347.05
Mantas.	53,666.67
Volantes.	18,000.00
Pancartas y Pendones.	17,586.25
Propaganda Utilitaria.	104,949.77
Otros Similares*.	29,382.50
TOTAL	**$ 353,932.24**

*Publicidad en micros y foto de candidato.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.17.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $828,992.48 (ochocientos veintiocho mil novecientos noventa y dos pesos 48/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 719,680.00
Arrendamiento de Bienes Muebles.	62,732.17
Transporte de Material y Personal.	121.05
Materiales y Suministros.	16,109.82
Viáticos y Alimentación de Personas.	11,482.17
Otros Conceptos Similares*.	18,867.27
TOTAL	**$ 828,992.48**

*Pintura y comisiónes bancarias.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.17.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $504,482.46 (quinientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 46/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 99,472.45
Anuncios Publicitarios.	393,510.01
Otros Similares*.	11,500.00
TOTAL	**$ 504,482.46**

*Taller de radio y T.V.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.17.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $63,376.24 (sesenta y tres mil trescientos setenta y seis pesos 24/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.18 DELEGACIÓN XOCHIMILCO

6.18.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,597,005.60 (un millón quinientos noventa y siete mil cinco pesos 60/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 1,556,190.18	97.44
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.	40,815.00	2.56
Rendimientos Financieros.	0.42	
TOTAL	**$ 1,597,005.60**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.18.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $1,556,190.18 (un millón quinientos cincuenta y seis mil ciento noventa pesos 18/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.18.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $40,815.00 (cuarenta mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.18.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.42 (cero pesos 42/100 M.N.).

6.18.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,597,005.60 (un millón quinientos noventa y siete mil cinco pesos 60/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 156,223.26	9.78
Gastos de Operación de Campaña.	800,458.28	50.12
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	572,147.69	35.83
Otros Gastos*.	68,176.37	4.27
TOTAL	**$ 1,597,005.60**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

6.18.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $156,223.26 (ciento cincuenta y seis mil doscientos veintitrés pesos 26/100 M.N.) que se reportaron en el renglón de Gastos de Propaganda, se integran somo sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	
Espectaculares.	$	61,298.26
Bardas (Pinta).		29,960.00
Mantas.		27,065.00
Volantes.		9,085.00
Pancartas y Pendones.		5,750.00
Renta de Locales para Eventos Políticos.		1,265.00
Propaganda Utilitaria.		2,775.00
Otros Similares*.		19,025.00
TOTAL	**$**	**156,223.26**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.18.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $800,458.28 (ochocientos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 28/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	
Apoyos Políticos (Reraps).	$	699,355.70
Arrendamiento de Bienes Muebles.		34,460.62
Transporte de Material y Personal.		132.56
Materiales y Suministros.		16,960.85
Viáticos y Alimentación de Personas.		23,250.18
Otros Conceptos Similares*.		26,298.37
TOTAL	**$**	**800,458.28**

*Renta de máquinas.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.18.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $572,147.69 (quinientos setenta y dos mil ciento cuarenta y siete pesos 69/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 108,925.76
Anuncios Publicitarios.	451,721.93
Otros Similares*.	11,500.00
TOTAL	**$ 572,147.69**

*Taller de radio y T.V. para el candidato.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

6.18.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $68,176.37 (sesenta y ocho mil ciento setenta y seis pesos 37/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7. DIPUTADOS

7.1 INGRESOS

Los ingresos por $28,176,548.35 (veintiocho millones ciento setenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho pesos 35/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Diputados, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.		$ 26,684,368.39	94.70
Aportaciones en Especie.		1,484,529.96	5.27
Militantes.	$ 271,613.70		
Simpatizantes.	1,212,916.26		
Aportaciones en Efectivo de Militantes.		7,650.00	0.03
TOTAL		**$ 28,176,548.35**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

La observación determinada en esta sección, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de los candidatos a Diputados, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad total de $28,174,066.50 (veintiocho millones ciento setenta y cuatro mil sesenta y seis pesos 50/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 5,662,718.53	20.10
Gastos de Operación de Campaña.	13,039,868.58	46.28
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	8,030,992.03	28.50
Otros Gastos*.	1,402,487.36	4.98
Adquisición Equipo de Transporte.	38,000.00	0.14
TOTAL	**$ 28,174,066.50**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.3 DIPUTADO DISTRITO I

7.3.1 INGRESOS

Los ingresos por $248,135.25 (doscientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y cinco pesos 25/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 248,134.97	100.00
Rendimientos Financieros.	0.28	
TOTAL	**$ 248,135.25**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.3.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $248,134.97 (doscientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesos 97/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.3.1.2 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.28 (cero pesos 28/100 M.N.).

7.3.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $248,098.38 (doscientos cuarenta y ocho mil noventa y ocho pesos 38/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 77,175.13	31.11
Gastos de Operación de Campaña.	113,665.99	45.81
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	40,266.01	16.23
Otros Gastos*.	16,991.25	6.85
TOTAL	**$ 248,098.38**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.3.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $77,175.13 (setenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos 13/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 2,659.38
Propaganda Utilitaria.	54,160.75
0tros Similares*.	20,355.00
TOTAL	**$ 77,175.13**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.3.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $113,665.99 (ciento trece mil seiscientos sesenta y cinco pesos 99/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 69,845.63
Arrendamiento de Bienes Muebles.	1,078.62
Transporte de Materiales y Personal.	9.89
Materiales y Suministros.	20,499.04
Viáticos y Alimentación de Personas.	666.92
Otros Conceptos Similares*.	21,565.89
TOTAL	**$ 113,665.99**

*Comprobación de caja chica.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.3.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $40,266.01 (cuarenta mil doscientos sesenta y seis pesos 01/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 8,124.75
Anuncios Publicitarios.	32,141.26
TOTAL	**$ 40,266.01**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.3.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $16,991.25 (dieciséis mil novecientos noventa y un pesos 25/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.4 DIPUTADO DISTRITO II

7.4.1 INGRESOS

Los ingresos por $772,240.72 (setecientos setenta y dos mil doscientos cuarenta pesos 72/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 660,287.76	85.50
Aportaciones en especie de Simpatizantes.	111,952.66	14.50
Rendimientos Financieros.	0.30	
TOTAL	**$ 772,240.72**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.4.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $660,287.76 (seiscientos sesenta mil doscientos ochenta y siete pesos 76/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.4.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $111,952.66 (ciento once mil novecientos cincuenta y dos pesos 66/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.4.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.30 (cero pesos 30/100 M.N.).

7.4.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $772,207.42 (setecientos setenta y dos mil doscientos siete pesos 42/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 109,646.93	14.20
Gastos de Operación de Campaña.	426,216.70	55.19
Gastos de Poropaganda en Prensa, Radio y T.V.	202,708.78	26.25
Otros Gastos*.	33,635.01	4.36
TOTAL	**$ 772,207.42**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.4.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $109,646.93 (ciento nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesos 93/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 31,787.93
Bardas (Pinta).	27,600.00
Mantas.	11,730.00
Volantes.	8,629.00
Pancartas y Pendones.	14,375.00
Otros Similares*.	15,525.00
TOTAL	**$ 109,646.93**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.4.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $426,216.70 (cuatrocientos veintiséis mil doscientos dieciséis pesos 70/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 249,340.72
Arrendamiento de Bienes Muebles.	117,382.69
Transporte de Materiales y Personal.	49.78
Materiales y Suministros.	20,760.79
Viáticos y Alimentación de Personas.	6,857.42
Otros Conceptos Similares*.	31,825.30
TOTAL	**$ 426,216.70**

*Comprobación de caja chica.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.4.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $202,708.78 (doscientos dos mil setecientos ocho pesos 78/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 40,901.94
Anuncios Publicitarios.	161,806.84
TOTAL	**$ 202,708.78**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.4.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $33,635.01 (treinta y tres mil seiscientos treinta y cinco pesos 01/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.5 DIPUTADO DISTRITO III

7.5.1 INGRESOS

Los ingresos por $806,119.63 (ochocientos seis mil ciento diecinueve pesos 63/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 781,377.18	96.93
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.	24,741.60	3.07
Rendimientos Financieros.	0.85	
TOTAL	**$ 806,119.63**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.5.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $781,377.18 (setecientos ochenta y un mil trescientos setenta y siete pesos 18/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.5.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $24,741.60 (veinticuatro mil setecientos cuarenta y un pesos 60/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.5.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos Topes, ingresos por $0.85 (cero pesos 85/100 M.N.).

7.5.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $806,119.16 (ochocientos seis mil ciento diecinueve pesos 16/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 158,992.91	19.72
Gastos de Operación de Campaña.	370,972.03	46.02
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	238,819.35	29.63
Otros Gastos*.	37,334.87	4.63
TOTAL	**$ 806,119.16**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.5.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $158,992.91 (ciento cincuenta y ocho mil novecientos noventa y dos pesos 91/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 34,172.86
Bardas (Pinta).	5,499.87
Mantas.	28,116.00
Volantes.	25,300.00
Propaganda Utilitaria.	41,152.50
Otros Similares*.	24,751.68
TOTAL	**$ 158,992.91**

*Impresión de mandiles y playeras.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.5.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $370,972.03 (trescientos setenta mil novecientos setenta y dos pesos 03/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 312,923.72
Arrendamiento de Bienes Muebles.	6,397.34
Transporte de Material y Personal.	26,390.84
Materiales y Suministros.	15,487.25
Viáticos y Alimentación de Personas.	6,392.83
Otros Conceptos Similares*.	3,380.05
TOTAL	**$ 370,972.03**

*Taller de radio y televisión para el candidato.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.5.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $238,819.35 (doscientos treinta y ocho mil ochocientos diecinueve pesos 35/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 48,188.22
Anuncios Publicitarios.	190,631.13
TOTAL	**$ 238,819.35**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.5.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $37,334.87 (treinta y siete mil trescientos treinta y cuatro pesos 87/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.6 DIPUTADO DISTRITO IV

7.6.1 INGRESOS

Los ingresos por $761,050.58 (setecientos sesenta y un mil cincuenta pesos 58/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 647,925.92	85.14
Aportaciones en Especie de Militantes.	113,124.11	14.86
Rendimientos Financieros.	0.55	
TOTAL	**$ 761,050.58**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.6.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRTITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $647,925.92 (seiscientos cuarenta y siete

mil novecientos veinticinco pesos 92/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.6.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE MILITANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $113,124.11 (ciento trece mil ciento veinticuatro pesos 11/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentrea señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.6.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.55 (cero pesos 55/100 M.N.).

7.6.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $761,050.31 (setecientos sesenta y un mil cincuenta pesos 31/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 180,266.28	23.69
Gastos de Operación de Campaña.	355,094.23	46.66
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	193,044.94	25.36
Otros Gastos*.	32,644.86	4.29
TOTAL	**$ 761,050.31**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.6.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $180,266.28 (ciento ochenta mil doscientos sesenta y seis pesos 28/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 31,149.68
Bardas (Pinta).	10,000.00
Mantas.	10,580.00
Propaganda Utilitaria.	100,706.60
Otros Similares*.	27,830.00
TOTAL	**$ 180,266.28**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.6.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $355,094.23 (trescientos cincuenta y cinco mil noventa y cuatro pesos 23/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 232,020.80
Arrendamiento de Bienes Muebles.	88,468.92
Transporte de Material y Personal.	1,547.40
Materiales y Suministros.	19,277.55
Viáticos y Alimentación de Personas.	3,497.36
Otros Conceptos Similares*.	10,282.20
TOTAL	**$ 355,094.23**

*Comprobación de caja chica y comisiones bancarias.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.6.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $193,044.94 (ciento noventa y tres mil cuarenta y cuatro pesos 94/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 38,952.00
Anuncios Publicitarios.	154,092.94
TOTAL	**$ 193,044.94**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.6.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $32,644.86 (treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 86/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.7 DIPUTADO DISTRITO V

7.7.1 INGRESOS

Los ingresos por $776,289.00 (setecientos setenta y seis mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 725,251.67	93.43
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.	51,037.00	6.57
Rendimientos Financieros.	0.33	
TOTAL	**$ 776,289.00**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.7.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $725,251.67 (setecientos veinticinco mil doscientos cincuenta y un pesos 67/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.7.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $51,037.00 (cincuenta y un mil treinta y siete pesos 00/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.7.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.33 (cero pesos 33/100 M.N.).

7.7.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $776,288.91 (setecientos setenta y seis mil doscientos ochenta y ocho pesos 91/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 204,006.80	26.28
Gastos de Operación de Campaña.	315,060.16	40.58
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	221,763.08	28.57
Otros Gastos*.	35,458.87	4.57
TOTAL	**$ 776,288.91**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.7.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $204,006.80 (doscientos cuatro mil seis pesos 80/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 24,338.59
Bardas (Pinta).	51,538.35
Mantas.	10,867.50
Volantes.	36,110.00
Pancartas y Pendones.	7,739.50
Propaganda Utilitaria.	50,731.75
Otros Similares*.	22,681.11
TOTAL	**$ 204,006.80**

*Compra de obsequios.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.7.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $315,060.16 (trescientos quince mil sesenta pesos 16/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 253,002.55
Arrendamiento de Bienes Muebles.	5,906.87
Transporte de Material y Personal.	1,524.15
Materiales y Suministros.	10,804.54
Viáticos y Alimentación de Personas.	36,765.89
Otros Conceptos Similares*.	7,056.16
TOTAL	**$ 315,060.16**

*Comprobación de caja chica.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.7.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $221,763.08 (doscientos veintiún mil setecientos sesenta y tres pesos 08/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 44,493.73
Anuncios Publicitarios.	177,269.35
TOTAL	**$ 221,763.08**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.7.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $35,458.87 (treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 87/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.8 DIPUTADO DISTRITO VI

7.8.1 INGRESOS

Los ingresos por $570,144.38 (quinientos setenta mil ciento cuarenta y cuatro pesos 38/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 532,292.18	93.36
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.	37,852.00	6.64
Rendimientos Financieros.	0.20	
TOTAL	**$ 570,144.38**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.8.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $532,292.18 (quinientos treinta y dos mil doscientos noventa y dos pesos 18/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.8.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $37,852.00 (treinta y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.8.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos Topes, ingresos por $0.20 (cero pesos 20/100 M.N.).

7.8.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, reportó como egresos la cantidad de $570,144.18 (quinientos setenta mil ciento cuarenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 113,807.93	19.96
Gastos de Operación de Campaña.	291,019.08	51.04
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	138,283.16	24.26
Otros Gastos*.	27,034.01	4.74
TOTAL	**$ 570,144.18**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.8.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $113,807.93 (ciento trece mil ochocientos siete pesos 93/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 27,532.93
Bardas (Pinta).	20,000.00
Renta de Equipo de Sonido.	5,750.00
Propaganda Utilitaria.	45,000.00
Otros Similares*.	15,525.00
TOTAL	**$ 113,807.93**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.8.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $291,019.08 (doscientos noventa y un mil diecinueve pesos 08/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 198,467.55
Arrendamiento de Bienes Muebles.	41,556.24
Transporte de Materiales y Personal.	13,359.05
Materiales y Suministros.	15,779.78
Viáticos y Alimentación de Personas.	19,899.31
Otros Conceptos Similares*.	1,957.15
TOTAL	**$ 291,019.08**

*Elaboración de guías para el proceso electoral.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.8.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $138,283.16 (ciento treinta y ocho mil doscientos ochenta y tres pesos 16/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 27,902.34
Anuncios Publicitarios.	110,380.82
TOTAL	**$ 138,283.16**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** el apartado 3.2 de este Dictamen.

7.8.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $27,034.01 (veintisiete mil treinta y cuatro pesos 01/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.9 DIPUTADO DISTRITO VII

7.9.1 INGRESOS

Los ingresos por $737,350.75 (setecientos treinta y siete mil trescientos cincuenta pesos 75/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 677,086.89	91.83
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.	60,263.60	8.17
Rendimientos Financieros.	0.26	
TOTAL	**$ 737,350.75**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.9.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $677,086.89 (seiscientos setenta y siete mil ochenta y seis pesos 89/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.9.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $60,263.60 (sesenta mil doscientos sesenta y tres pesos 60/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.9.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos Topes, ingresos por $0.26 (cero pesos 26/100 M.N.).

7.9.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $737,349.73 (setecientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y nueve pesos 73/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 143,458.93	19.46
Gastos de Operación de Campaña.	343,341.68	46.56
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	215,593.91	29.24
Otros Gastos*.	34,955.21	4.74
TOTAL	**$ 737,349.73**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.9.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $143,458.93 (ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 93/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 32,638.93
Volantes.	40,000.00
Propaganda Utilitaria.	39,000.00
Otros Similares*.	31,820.00
TOTAL	**$ 143,458.93**

*Fotos del candidato e impresión de propaganda.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.9.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $343,341.68 (trescientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y un pesos 68/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 224,251.55
Arrendamiento de Bienes Muebles.	5,775.19
Transporte de Materiales y Personal.	52.94
Materiales y Suministros.	23,335.87
Viáticos y Alimentación de Personas.	26,611.19
Otros Conceptos Similares*.	63,314.94
TOTAL	**$ 343,341.68**

*Renta de vehículos.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.9.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $215,593.91 (doscientos quince mil quinientos noventa y tres pesos 91/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 43,501.86
Anuncios Publicitarios.	172,092.05
TOTAL	**$ 215,593.91**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.9.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $34,955.21 (treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesos 21/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.10 DIPUTADO DISTRITO VIII

7.10.1 INGRESOS

Los ingresos por $782,254.46 (setecientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 46/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 720,333.47	92.08
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.	61,920.43	7.92
Rendimientos Financieros.	0.56	
TOTAL	**$ 782,254.46**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.10.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $720,333.47 (setecientos veinte mil trescientos treinta y tres pesos 47/100 M.N.), monto que forma parte del total de

las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado *del candidato a Diputado*.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

7.10.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $61,920.43 (sesenta y un mil novecientos veinte pesos 43/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.10.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos Topes, ingresos por $0.56 (cero pesos 56/100 M.N.).

7.10.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $782,253.75 (setecientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y tres pesos 75/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 161,954.10	20.70
Gastos de Operación de Campaña.	363,159.27	46.42
Gastos de propaganda en Prensa, Radio y T.V.	221,572.60	28.33
Otros Gastos*.	35,567.78	4.55
TOTAL	**$ 782,253.75**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.10.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $161,954.10 (ciento sesenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 10/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	
Espectaculares.	$	24,408.80
Bardas (Pinta).		4,000.00
Propaganda Utilitaria.		118,020.30
Otros Similares*.		15,525.00
TOTAL	**$**	**161,954.10**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** apartado 3.2 de este Dictamen.

7.10.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $363,159.27 (trescientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y nueve pesos 27/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	
Apoyos Políticos (Reraps).	$	258,631.64
Arrendamiento de Bienes Muebles.		67,855.77
Transporte de Materiales y Personal.		54.41
Materiales y Suministros.		15,014.13
Viáticos y Alimentación de Personas.		18,467.46
Otros Conceptos Similares. *		3,135.96
TOTAL	**$**	**363,159.27**

*Elaboración de guías para el proceso electoral.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.10.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $221,572.60 (doscientos veintiún mil quinientos setenta y dos pesos 60/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	
Mensajes.	$	44,708.22
Anuncios Publicitarios.		176,864.38
TOTAL	**$**	**221,572.60**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.10.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $35,567.78 (treinta y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos 78/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.11 DIPUTADO DISTRITO IX

7.11.1 INGRESOS

Los ingresos por $775,536.59 (setecientos setenta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos 59/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$	749,287.05	96.62
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.		26,249.10	3.38
Rendimientos Financieros.		0.44	
TOTAL	**$**	**775,536.59**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.11.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $749,287.05 (setecientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y siete pesos 05/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

7.11.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $26,249.10 (veintiséis mil doscientos cuarenta y nueve pesos 10/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.11.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.44 (cero pesos 44/100 M.N.).

7.11.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $775,536.44 (setecientos setenta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos 44/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 168,700.56	21.75
Gastos de Operación de Campaña.	364,873.88	47.05
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	207,804.85	26.80
Otros Gastos*.	34,157.15	4.40
TOTAL	**$ 775,536.44**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.11.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $168,700.56 (ciento sesenta y ocho mil setecientos pesos 56/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 13,724.50
Bardas (Pinta).	11,178.00
Mantas.	11,500.00
Volantes.	77,682.50
Propaganda Utilitaria.	2,990.00
Otros Similares*.	51,625.56
TOTAL	**$ 168,700.56**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.11.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $364,873.88 (trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos 88/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 290,799.60
Arrendamiento de Bienes Muebles.	31,815.64
Transporte de Materiales y Personal.	277.03
Materiales y Suministros.	10,093.79
Viáticos y Alimentación de Personas.	17,484.10
Otros Conceptos Similares*.	14,403.72
TOTAL	**$ 364,873.88**

* Comprobación de caja chica.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.11.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $207,804.85 (doscientos siete mil ochocientos cuatro pesos 85/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 41,930.21
Anuncios Publicitarios.	165,874.64
TOTAL	**$ 207,804.85**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** el apartado 3.2 de este Dictamen.

7.11.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $34,157.15 (treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos 15/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.12 DIPUTADO DISTRITO X

7.12.1 INGRESOS

Los ingresos por $613,961.23 (seiscientos trece mil novecientos sesenta y un pesos 23/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 564,227.70	91.90
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.	49,733.33	8.10
Rendimientos Financieros.	0.20	
TOTAL	**$ 613,961.23**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.12.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $564,227.70 (quinientos sesenta y cuatro mil doscientos veintisiete pesos 70/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.12.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $49,733.33 (cuarenta y nueve mil setecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.12.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos Topes, ingresos por $0.20 (cero pesos 20/100 M.N.).

7.12.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $613,961.17 (seiscientos trece mil novecientos sesenta y un pesos 17/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 162,652.68	26.49
Gastos de Operación de Campaña.	254,029.34	41.38
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	167,274.69	27.24
Otros Gastos*.	30,004.46	4.89
TOTAL	**$ 613,961.17**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.12.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $162,652.68 (ciento sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos pesos 68/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 29,447.68
Volantes.	14,950.00
Pancartas y Pendones.	22,000.00
Otros Similares*.	96,255.00
TOTAL	**$ 162,652.68**

*Gastos por pega de carteles y fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.12.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $254,029.34 (doscientos cincuenta y cuatro mil veintinueve pesos 34/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 145,042.80
Arrendamiento de Bienes Muebles.	54,214.18
Transporte de Material y Personal.	10,175.66
Materiales y Suministros.	14,976.05
Viáticos y Alimentación de Personas.	21,120.08
Otros Conceptos Similares*.	8,500.57
TOTAL	**$ 254,029.34**

*Eventos deportivos.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.12.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $167,274.69 (ciento sesenta y siete mil doscientos setenta y cuatro pesos 69/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 33,752.16
Anuncios Publicitarios.	133,522.53
TOTAL	**$ 167,274.69**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.12.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $30,004.46 (treinta mil cuatro pesos 46/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.13 DIPUTADO DISTRITO XI

7.13.1 INGRESOS

Los ingresos por $806,307.59 (ochocientos seis mil trescientos siete pesos 59/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 806,307.41	100.00
Rendimientos Financieros.	0.18	
TOTAL	**$ 806,307.59**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.13.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $806,307.41(ochocientos seis mil trescientos siete pesos 41/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.13.1.2 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.18 (cero pesos 18/100 M.N.).

7.13.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $806,307.41 (ochocientos seis mil trescientos siete pesos 41/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 41,225.19	5.11
Gastos de Operación de Campaña.	486,385.25	60.32
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	241,125.78	29.91
Otros Gastos*.	37,571.19	4.66
TOTAL	**$ 806,307.41**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.13.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $41,225.19 (cuarenta y un mil doscientos veinticinco pesos 19/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 25,700.19
Otros Similares*.	15,525.00
TOTAL	**$ 41,225.19**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.13.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $486,385.25 (cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y cinco pesos 25/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 436,661.95
Arrendamiento de Bienes Muebles.	6,459.12
Transporte de Material y Personal.	59.21
Materiales y Suministros.	3,527.41
Viáticos y Alimentación de Personas.	7,122.72
Otros Conceptos Similares*.	32,554.84
TOTAL	**$ 486,385.25**

*Compra de gasolina y consumos.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.13.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de por $241,125.78 (doscientos cuarenta y un mil ciento veinticinco pesos 78/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 48,653.60
Anuncios Publicitarios.	192,472.18
TOTAL	**$ 241,125.78**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.13.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $37,571.19 (treinta y siete mil quinientos setenta y un pesos 19/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.14 DIPUTADO DISTRITO XII

7.14.1 INGRESOS

Los ingresos por $810,434.51 (ochocientos diez mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 51/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.		$ 766,713.32	94.61
Aportaciones en Especie.		36,071.00	4.45
Militantes.	$ 21,071.00		
Simpatizantes.	15,000.00		
Aportaciones en Efectivo de Militantes.		7,650.00	0.94
Rendimientos Financieros.		0.19	
TOTAL		**$ 810,434.51**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.14.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $766,713.32 (setecientos sesenta y seis mil setecientos trece pesos 32/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.14.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE MILITANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $21,071.00 (veintiún mil setenta y un pesos 00/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.14.1.3 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.14.1.4 APORTACIONES EN EFECTIVO DE MILITANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $7,650.00 (siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando la documentación comprobatoria interna, las fichas de depósito, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.14.1.5 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.19 (cero pesos 19/100 M.N.).

7.14.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $809,284.45 (ochocientos nueve mil doscientos ochenta y cuatro pesos 45/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 86,049.47	10.63
Gastos de Operación de Campaña.	439,416.99	54.30
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	245,770.87	30.37
Otros Gastos*.	38,047.12	4.70
TOTAL	**$ 809,284.45**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.14.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $86,049.47 (ochenta y seis mil cuarenta y nueve pesos 47/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 34,631.97
Mantas.	4,025.00
Volantes.	10,867.50
Pancartas y Pendones.	10,000.00
Otros Similares*.	30,525.00
TOTAL	**$ 90,049.47**

*Elaboración de un audiovisual y fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP72007.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrtito Federal que:

- En el Distrito XII, en Gastos de Propaganda existe una diferencia por un importe de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), entre el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes y los registros contables, incumpliendo con lo establecido en el numeral 18.2, inciso a) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Con la finalidad de atender esta observación, se anexa al presente el FORMATO IC-INFORMES DE CAMPAÑA debidamente justificado, en el cual se refleja la reclasificación de cuentas por el importe de $4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.). Así mismo, se anexa la Balanza de Comprobación correspondiente al Distrito Local Electoral XII coincidiendo en ambos documentos con las mismas cifras.
Lo anterior, es para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 18.2 inciso a) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Por lo que consideramos que esta observación se da por atendida".

Como resultado de la revisión documental, se considera que el Partido aporta la documentación y justificación requerida como respaldo del monto observado por lo cual solventa esta irregularidad.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.14.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $439,416.99 (cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos dieciséis pesos 99/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 322,549.39
Arrendamiento de Bienes Muebles.	44,396.80
Transporte de Material y Personal.	60.35
Materiales y Suministros.	26,592.53
Viáticos y Alimentación de Personas.	18,951.48
Otros Conceptos Similares*.	22,866.44
TOTAL	**$ 435,416.99**

*Comisiones bancarias.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP72007.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrtito Federal que:

- En el Distrito XII, en Gastos Operativos de Campaña existe una diferencia por un importe de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), entre el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes y los registros contables, incumpliendo con lo establecido en el numeral 18.2, inciso b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Con respecto a esta observación, se anexa al presente el FORMATO IC-INFORMES DE CAMPAÑA debidamente justificado, en el cual se refleja la reclasificación de cuentas por el importe de $4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.). Así mismo, se anexa la Balanza de Comprobación correspondiente al Distrito Local Electoral XII coincidiendo en ambos documentos con las mismas cifras.*
>
> *Lo anterior, es en cumplimiento a lo establecido en el numeral 18.2 inciso b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Por lo que consideramos que esta observación se da por atendida".*

Como resultado de la revisión documental, se considera que el Partido aporta la documentación y justificación requerida como respaldo del monto observado por lo cual solventa esta irregularidad.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.14.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $245,770.87 (doscientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta pesos 87/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	
Mensajes.	$	49,590.87
Anuncios Publicitarios.		196,180.00
TOTAL	**$**	**245,770.87**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.14.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $38,047.12 (treinta y ocho mil cuarenta y siete pesos 12/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.15 DIPUTADO DISTRITO XIII

7.15.1 INGRESOS

Los ingresos por $811,881.42 (ochocientos once mil ochocientos ochenta y un pesos 42/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.		$ 749,144.73	92.27
Aportaciones en Especie.		62,736.48	7.73
Militantes.	$ 6,707.16		
Simpatizantes.	56,029.32		
Rendimientos Financieros.		0.21	
TOTAL		**$ 811,881.42**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.15.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $749,144.73 (setecientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos 73/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.15.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE MILITANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $6,707.16 (seis mil setecientos siete pesos 16/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.15.1.3 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $56,029.32 (cincuenta y seis mil veintinueve pesos 32/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.15.1.4 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.21 (cero pesos 21/100 M.N.).

7.15.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $811,875.71 (ochocientos once mil ochocientos setenta y cinco pesos 71/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 163,912.85	20.19
Gastos de Operación de Campaña.	378,833.18	46.66
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	232,447.65	28.63
Otros Gastos*.	36,682.03	4.52
TOTAL	**$ 811,875.71**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.15.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $163,912.85 (ciento sesenta y tres mil novecientos doce pesos 85/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 33,752.04
Pancartas y Pendones.	73,542.50
Propaganda Utilitaria.	12,343.31
Otros Similares*.	44,275.00
TOTAL	**$ 163,912.85**

*Pago de un proyecto de imagen.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.15.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $378,833.18 (trescientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y tres pesos 18/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 268,533.56
Arrendamiento de Bienes Muebles.	67,363.14
Transporte de Material y Personal.	57.08
Materiales y Suministros.	4,480.86
Viáticos y Alimentación de Personas.	17,928.74
Otros Conceptos Similares*.	20,469.80
TOTAL	**$ 378,833.18**

*Comprobación de gastos de caja chica.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.15.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $232,447.65 (doscientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 65/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 46,902.56
Anuncios Publicitarios.	185,545.09
TOTAL	**$ 232,447.65**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.15.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $36,682.03 (treinta y seis mil seiscientos ochenta y dos pesos 03/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.16 DIPUTADO DISTRITO XIV

7.16.1 INGRESOS

Los ingresos por $635,411.90 (seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos once pesos 90/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 635,411.44	100.00
Rendimientos Financieros.	0.46	
TOTAL	**$ 635,411.90**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.16.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $635,411.44 (seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos once pesos 44/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.16.1.2 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.46 (cero pesos 46/100 M.N.).

7.16.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $635,411.44 (seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos once pesos 44/100 M.N.), que se integra como sigue :

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 106,066.08	16.69
Gastos de Operación de Campaña.	208,949.58	32.89
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	222,036.47	34.94
Otros Gastos*.	98,359.31	15.48
TOTAL	**$ 635,411.44**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.16.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importede $106,066.08 (ciento seis mil sesenta y seis pesos 08/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 33,064.43
Mantas.	31,826.25
Otros Similares*.	41,175.40
TOTAL	**$ 106,066.08**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.16.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $208,949.58 (doscientos ocho mil novecientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 182,896.05
Arrendamiento de Bienes Muebles.	5,947.77
Transporte de Material y Personal.	2,197.52
Materiales y Suministros.	2,751.83
Viáticos y Alimentación de Personas.	11,116.04
Otros Conceptos Similares*.	4,040.37
TOTAL	**$ 208,949.58**

*Compra de papelería.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.16.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $222,036.47 (doscientos veintidós mil treinta y seis pesos 47/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 44,801.82
Anuncios Publicitarios.	177,234.65
TOTAL	**$ 222,036.47**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** apartado 3.2 de este Dictamen.

7.16.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $98,359.31 (noventa y ocho mil trescientos cincuenta y nueve pesos 31/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.17 DIPUTADO DISTRITO XV

7.17.1 INGRESOS

Los ingresos por $770,152.46 (setecientos setenta mil ciento cincuenta y dos pesos 46/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 724,799.60	94.11
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.	45,352.66	5.89
Rendimientos Financieros.	0.20	
TOTAL	**$ 770,152.46**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.17.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $724,799.60 (setecientos veinticuatro mil setecientos noventa y nueve pesos 60/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.17.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $45,352.66 (cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y dos pesos 66/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.17.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos Topes, ingresos por $0.20 (cero pesos 20/100 M.N.).

7.17.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $770,151.76 (setecientos setenta mil ciento cincuenta y un pesos 76/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 146,446.38	19.02
Gastos de Operación de Campaña.	376,707.60	48.91
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	212,372.62	27.58
Otros Gastos*.	34,625.16	4.49
TOTAL	**$ 770,151.76**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.17.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $146,446.38 (ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 38/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 33,576.18
Propaganda Utilitaria.	92,977.50
Otros Similares*.	19,892.70
TOTAL	**$ 146,446.38**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.17.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $376,707.60 (trescientos setenta y seis mil setecientos siete pesos 60/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 295,854.30
Arrendamiento de Bienes Muebles.	5,688.90
Transporte de Material y Personal.	49,382.81
Materiales y Suministros.	15,440.83
Viáticos y Alimentación de Personas.	4,568.48
Otros Conceptos Similares*.	5,772.28
TOTAL	**$ 376,707.60**

*Comprobación de caja chica.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** el apartado 3.2 de este Dictamen.

7.17.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $212,372.62 (doscientos doce mil trescientos setenta y dos pesos 62/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 42,851.88
Anuncios Publicitarios.	169,520.74
TOTAL	**$ 212,372.62**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.17.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $34,625.16 (treinta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 16/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.18 DIPUTADO DISTRITO XVI

7.18.1 INGRESOS

Los ingresos por $735,611.63 (setecientos treinta y cinco mil seiscientos once pesos 63/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 735,611.44	100.00
Rendimientos Financieros.	0.19	
TOTAL	**$ 735,611.63**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.18.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $735,611.44 (setecientos treinta y cinco mil seiscientos once pesos 44/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.18.1.2 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.19 (cero pesos 19/100 M.N.).

7.18.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $735,611.44 (setecientos treinta y cinco mil seiscientos once pesos 44/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 143,289.43	19.48
Gastos de Operación de Campaña.	334,670.23	45.50
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	222,036.47	30.18
Otros Gastos*.	35,615.31	4.84
TOTAL	**$ 735,611.44**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.18.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $143,289.43 (ciento cuarenta y tres mil doscientos ochenta y nueve pesos 43/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 33,064.43
Bardas (Pinta).	15,000.00
Mantas.	13,500.00
Volantes.	20,000.00
Propaganda Utilitaria.	46,200.00
Otros Similares*.	15,525.00
TOTAL	**$ 143,289.43**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.18.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $334,670.23 (trescientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta pesos 23/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 298,796.05
Arrendamiento de Bienes Muebles.	13,147.77
Transporte de Materiales y Personal.	54.52
Materiales y Suministros.	7,712.92
Viáticos y Alimentación de Personas.	11,816.45
Otros Conceptos Similares*.	3,142.52
TOTAL	**$ 334,670.23**

*Elaboración de guías del proceso electoral.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.18.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $222,036.47 (doscientos veintidós mil treinta y seis pesos 47/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 44,801.82
Anuncios Publicitarios.	177,234.65
TOTAL	**$ 222,036.47**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.18.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $35,615.31 (treinta y cinco mil seiscientos quince pesos 31/100 M.N), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.19 DIPUTADO DISTRITO XVII

7.19.1 INGRESOS

Los ingresos por $644,526.35 (seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 35/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 634,525.92	98.45
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.	10,000.00	1.55
Rendimientos Financieros.	0.43	
TOTAL	**$ 644,526.35**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.19.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $634,525.92 (seiscientos treinta y cuatro mil quinientos veinticinco pesos 92/100 M.N.), monto que forma parte total de las

prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.19.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.19.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.43 (cero pesos 43/100 M.N.).

7.19.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $644,507.46 (seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos siete pesos 46/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 225,067.47	34.92
Gastos de Operación de Campaña.	193,750.19	30.06
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	193,044.94	29.95
Otros Gastos*.	32,644.86	5.07
TOTAL	**$ 644,507.46**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.19.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $225,067.47 (doscientos veinticinco mil sesenta y siete pesos 47/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 104,749.68
Bardas (Pinta).	3,450.00
Mantas.	13,455.00
Volantes.	32,200.00
Propaganda Utilitaria.	40,340.00
Otros Similares*.	30,872.79
TOTAL	**$ 225,067.47**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.19.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $193,750.19 (ciento noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos 19/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 146,320.80
Arrendamiento de Bienes Muebles.	15,171.16
Transporte de Materiales y Personal.	47.40
Materiales y Suministros.	2,392.52
Viáticos y Alimentación de Personas.	14,892.36
Otros Conceptos Similares*.	14,925.95
TOTAL	**$ 193,750.19**

*Gastos de papelería.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.19.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $193,044.94 (ciento noventa y tres mil cuarenta y cuatro pesos 94/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 38,952.00
Anuncios Publicitarios.	154,092.94
TOTAL	**$ 193,044.94**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.19.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $32,644.86 (treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 86/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.20 DIPUTADO DISTRITO XVIII

7.20.1 INGRESOS

Los ingresos por $257,730.55 (doscientos cincuenta y siete mil setecientos treinta pesos 55/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 257,730.34	100.00
Rendimientos Financieros.	0.21	
TOTAL	**$ 257,730.55**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.20.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $257,730.34 (doscientos cincuenta y siete mil setecientos treinta pesos 34/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.20.1.2 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.21 (cero pesos 21/100 M.N.).

7.20.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $257,706.88 (doscientos cincuenta y siete mil setecientos seis pesos 88/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 72,129.63	27.99
Gastos de Operación de Campaña.	128,319.99	49.79
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	40,266.01	15.63
Otros Gastos*.	16,991.25	6.59
TOTAL	**$ 257,706.88**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.20.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $72,129.63 (setenta y dos mil ciento veintinueve pesos 63/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 8,434.38
Mantas.	11,356.25
Volantes.	36,814.00
Otros Similares*.	15,525.00
TOTAL	**$ 72,129.63**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.20.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $128,319.99 (ciento veintiocho mil trescientos diecinueve pesos 99/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 90,865.63
Arrendamiento de Bienes Muebles.	1,078.62
Transporte de Material y Personal.	9.89
Materiales y Suministros.	35,129.04
Viáticos y Alimentación de Personas.	666.92
Otros Conceptos Similares*.	569.89
TOTAL	**$ 128,319.99**

*Elaboración de guías del proceso electoral.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.20.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $40,266.01 (cuarenta mil doscientos sesenta y seis pesos 01/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 8,124.75
Anuncios Publicitarios.	32,141.26
TOTAL	**$ 40,266.01**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.20.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $16,991.25 (dieciséis mil novecientos noventa y uno pesos 25/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.21 DIPUTADO DISTRITO XIX

7.21.1 INGRESOS

Los ingresos por $220,964.32 (doscientos veinte mil novecientos sesenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 220,963.92	100.00
Rendimientos Financieros.	0.40	
TOTAL	**$ 220,964.32**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.21.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $220,963.92 (doscientos veinte mil novecientos sesenta y tres pesos 92/100 M.N.), monto que forma parte total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de camapaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.21.1.2 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.40 (cero pesos 40/100 M.N.).

7.21.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $220,956.63 (doscientos veinte mil novecientos cincuenta y seis pesos 63/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 177,835.38	80.49
Gastos de Operación de Campaña.	5,863.99	2.65
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	20,266.01	9.17
Otros Gastos*.	16,991.25	7.69
TOTAL	**$ 220,956.63**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.21.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $177,835.38 (ciento setenta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesos 38/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 10,834.38
Volantes.	33,741.00
Pancartas y Pendones.	63,250.00
Otros Similares*.	70,010.00
TOTAL	**$ 177,835.38**

* Propaganda impresa y fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.21.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $5,863.99 (cinco mil ochocientos sesenta y tres pesos 99/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 2,465.63
Arrendamiento de Bienes Muebles.	1,078.62
Transporte de Material y Personal.	9.89
Materiales y Suministros.	573.54
Viáticos y Alimentación de Personas.	1,166.42
Otros Conceptos Similares. *	569.89
TOTAL	**$ 5,863.99**

*Elaboración de guías para el proceso electoral.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.21.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $20,266.01 (veinte mil doscientos sesenta y seis pesos 01/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 8,124.75
Anuncios Publicitarios.	12,141.26
TOTAL	**$ 20,266.01**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.21.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $16,991.25 (dieciséis mil novecientos noventa y un pesos 25/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.22 DIPUTADO DISTRITO XX

7.22.1 INGRESOS

Los ingresos por $813,679.10 (ochocientos trece mil seiscientos setenta y nueve pesos 10/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.		$ 715,533.05	87.94
Aportaciones en Especie.		98,145.67	12.06
Militantes.	$ 62,474.23		
Simpatizantes.	35,671.44		
Rendimientos Financieros.		0.38	
TOTAL		**$ 813,679.10**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.22.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $715,533.05 (setecientos quince mil quinientos treinta y tres pesos 05/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de camapaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.22.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE MILITANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $62,474.23 (sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 23/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.22.1.3 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $35,671.44 (treinta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 44/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.22.1.4 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos Topes, ingresos por $0.38 (cero pesos 38/100 M.N.).

7.22.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $813,678.93 (ochocientos trece mil seiscientos setenta y ocho pesos 93/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 130,775.12	16.07
Gastos de Operación de Campaña.	408,610.48	50.22
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	237,131.40	29.14
Otros Gastos*.	37,161.93	4.57
TOTAL	**$ 813,678.93**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.22.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $130,775.12 (ciento treinta mil setecientos setenta y cinco pesos 12/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 34,061.38
Bardas (Pinta).	15,800.93
Mantas.	16,905.00
Volantes.	4,000.00
Propaganda Utilitaria.	36,854.83
Otros Similares*.	23,152.98
TOTAL	**$ 130,775.12**

*Impresión de propaganda y fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.22.2.2 GASTOS OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $408,610.48 (cuatrocientos ocho mil seiscientos diez pesos 48/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 261,491.18
Arrendamiento de Bienes Muebles.	104,497.79
Transporte de Material y Personal.	158.23
Materiales y Suministros.	22,879.57
Viáticos y Alimentación de Personas.	11,872.16
Otros Conceptos Similares. *	7,711.55
TOTAL	**$ 408,610.48**

*Comprobación de caja chica.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.22.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $237,131.40 (doscientos treinta y siete mil ciento treinta y un pesos 40/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 47,847.63
Anuncios Publicitarios.	189,283.77
TOTAL	**$ 237,131.40**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.22.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $37,161.93 (treinta y siete mil ciento sesenta y un pesos 93/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.23 DIPUTADO DISTRITO XXI

7.23.1 INGRESOS

Los ingresos por $274,056.80 (doscientos setenta y cuatro mil cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 274,056.01	100.00
Rendimientos Financieros.	0.79	
TOTAL	**$ 274,056.80**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.23.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $274,056.01 (doscientos setenta y cuatro mil cincuenta y seis pesos 01/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.23.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.79 (cero pesos 79/100 M.N.).

7.23.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $274,045.23 (doscientos setenta y cuatro mil cuarenta y cinco pesos 23/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 121,956.26	44.50
Gastos de Operación de Campaña.	94,831.71	34.60
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	40,266.01	14.69
Otros Gastos*.	16,991.25	6.21
TOTAL	**$ 274,045.23**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.23.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $121,956.26 (ciento veintiún mil novecientos cincuenta y seis pesos 26/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 2,659.38
Mantas.	11,212.50
Volantes.	11,040.00
Propaganda Utilitaria.	42,293.83
Otros Similares*.	54,750.55
TOTAL	**$ 121,956.26**

*Volantes y fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.23.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $94,831.71 (noventa y cuatro mil ochocientos treinta y un pesos 71/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 43,665.63
Arrendamiento de Bienes Muebles.	1,078.62
Transporte de Material y Personal.	28,366.70
Materiales y Suministros.	3,646.07
Viáticos y Alimentación de Personas.	14,147.70
Otros Conceptos Similares*.	3,926.99
TOTAL	**$ 94,831.71**

*Artículos varios y pelotas.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.23.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $40,266.01 (cuarenta mil doscientos sesenta y seis pesos 01/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 8,124.75
Anuncios Publicitarios.	32,141.26
TOTAL	**$ 40,266.01**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.23.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $16,991.25 (dieciséis mil novecientos noventa y un pesos 25/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.24 DIPUTADO DISTRITO XXII

7.24.1 INGRESOS

Los ingresos por $800,334.18 (ochocientos mil trescientos treinta y cuatro pesos 18/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 677,869.03	84.70
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.	122,464.77	15.30
Rendimientos Financieros.	0.38	
TOTAL	**$ 800,334.18**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.24.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $677,869.03 (seiscientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y nueve pesos 03/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.24.1.3 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $122,464.77 (ciento veintidós mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 77/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.24.1.4 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos Topes, ingresos por $0.38 (cero pesos 38/100 M.N.).

7.24.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $800,333.99 (ochocientos mil trescientos treinta y tres pesos 99/100 M.N.), que se integra como sigue.

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 115,163.93	14.39
Gastos de Operación de Campaña.	434,620.94	54.30
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	215,593.91	26.94
Otros Gastos*.	34,955.21	4.37
TOTAL	**$ 800,333.99**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.24.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $115,163.93 (ciento quince mil ciento sesenta y tres pesos 93/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 24,013.93
Volantes.	40,000.00
Renta de Equipo y Sonido.	5,750.00
Otros Similares*.	45,400.00
TOTAL	**$ 115,163.93**

*Lonas, plumas, relojes.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.24.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $434,620.94 (cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos veinte pesos 94/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	
Apoyos Políticos (Reraps).	$	248,620.55
Arrendamiento de Bienes Muebles.		128,239.96
Transporte de Material y Personal.		1,092.94
Materiales y Suministros.		15,424.98
Viáticos y Alimentación de Personas.		15,898.59
Otros Conceptos Similares*.		25,343.92
TOTAL	**$**	**434,620.94**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.24.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $215,593.91 (doscientos quince mil quinientos noventa y tres pesos 91/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	
Mensajes.	$	43,501.86
Anuncios Publicitarios.		172,092.05
TOTAL	**$**	**215,593.91**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.24.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $34,955.21 (treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesos 21/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.25 DIPUTADO DISTRITO XXIII

7.25.1 INGRESOS

Los ingresos por $227,080.71 (doscientos veintisiete mil ochenta pesos 71/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 227,080.33	100.00
Rendimientos Financieros.	0.38	
TOTAL	**$ 227,080.71**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.25.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $227,080.33 (doscientos veintisiete mil ochenta pesos 33/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.25.1.2 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.38 (cero pesos 38/100 M.N.).

7.25.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $227,080.61 (doscientos veintisiete mil ochenta pesos 61/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 66,019.66	29.07
Gastos de Operación de Campaña.	111,803.69	49.24
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,266.01	14.21
Otros Gastos*.	16,991.25	7.48
TOTAL	**$ 227,080.61**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.25.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $66,019.66 (sesenta y seis mil diecinueve pesos 66/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 2,659.38
Propaganda Utilitaria.	41,826.28
Otros Similares*.	21,534.00
TOTAL	**$ 66,019.66**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.25.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $111,803.69 (ciento once mil ochocientos tres pesos 69/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 47,152.58
Arrendamiento de Bienes Muebles.	1,078.62
Transporte de Material y Personal.	9.89
Materiales y Suministros.	41,007.21
Viáticos y Alimentación de Personas.	21,950.50
Otros Conceptos Similares*.	604.89
TOTAL	**$ 111,803.69**

*Elaboración de guías del proceso electoral.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.25.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $32,266.01 (treinta y dos mil doscientos sesenta y seis pesos 01/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 8,124.75
Anuncios Publicitarios.	24,141.26
TOTAL	**$ 32,266.01**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.25.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $16,991.25 (dieciséis mil novecientos noventa y un pesos 25/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.26 DIPUTADO DISTRITO XXIV

7.26.1 INGRESOS

Los ingresos por $669,240.52 (seiscientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta pesos 52/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 561,603.14	83.92
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.	107,637.03	16.08
Rendimientos Financieros.	0.35	
TOTAL	**$ 669,240.52**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.26.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $561,603.14 (quinientos sesenta y un mil seiscientos tres pesos 14/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.26.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $107,637.03 (ciento siete mil seiscientos treinta y siete pesos 03/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.26.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos Topes, ingresos por $0.35 (cero pesos 35/100 M.N.).

7.26.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $669,127.55 (seiscientos sesenta y nueve mil ciento veintisiete pesos 55/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 164,910.47	24.65
Gastos Operativos de Campaña.	314,040.59	46.93
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	160,832.13	24.04
Otros Gastos*.	29,344.36	4.38
TOTAL	**$ 669,127.55**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.26.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $164,910.47 (ciento sesenta y cuatro mil novecientos diez pesos 47/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 29,022.18
Bardas (Pinta).	30,100.00
Mantas.	2,760.00
Volantes.	7,659.00
Pancartas y Pendones.	14,950.00
Renta de Equipo de Sonido.	5,750.00
Propaganda Utilitaria.	43,075.60
Otros Similares*.	31,593.69
TOTAL	**$ 164,910.47**

*Artículos para el hogar y fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.26.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $314,040.59 (trescientos catorce mil cuarenta pesos 59/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 175,048.30
Arrendamiento de Bienes Muebles.	112,232.80
Transporte de Materias y Personal.	39.49
Materiales y Suministros.	4,125.27
Viáticos y Alimentación de Personas.	9,048.63
Otros Conceptos Similares*.	13,546.10
TOTAL	**$ 314,040.59**

*Artículos para oficina y tarjetas telefónicas.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.26.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $160,832.13 (ciento sesenta mil ochocientos treinta y dos pesos 13/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 32,452.20
Anuncios Publicitarios.	128,379.93
TOTAL	**$ 160,832.13**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.26.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $29,344.36 (veintinueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 36/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.27 DIPUTADO DISTRITO XXV

7.27.1 INGRESOS

Los ingresos por $883,674.10 (ochocientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos 10/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.		$ 812,824.42	91.98
Aportaciones en Especie.		70,849.33	8.02
Militantes.	$ 27,333.33		
Simpatizantes.	43,516.00		
Rendimientos Financieros.		0.35	
TOTAL		**$ 883,674.10**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.27.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $812,824.42 (ochocientos doce mil ochocientos veinticuatro pesos 42/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.27.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE MILITANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $27,333.33 (veintisiete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.27.1.3 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $43,516.00 (cuarenta y tres mil quinientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.27.1.4 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.35 (cero pesos 35/100 M.N.).

7.27.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $883,673.87 (ochocientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y tres pesos 87/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 121,503.34	13.75
Gastos Operativos de Campaña.	473,572.44	53.59
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	250,106.72	28.30
Otros Gastos*.	38,491.37	4.36
TOTAL	**$ 883,673.87**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.27.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $121,503.34 (ciento veintiún mil quinientos tres pesos 34/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 26,293.34
Pancartas y Pendones.	11,040.00
Propaganda Utilitaria.	58,420.00
Otros Similares*.	25,750.00
TOTAL	**$ 121,503.34**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.27.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $473,572.44 (cuatrocientos setenta y tres mil quinientos setenta y dos pesos 44/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 369,064.88
Arrendamiento de Bienes Muebles.	80,366.53
Transporte de Material y Personal.	61.41
Materiales y Suministros.	7,235.12
Viáticos y Alimentación de Personas.	8,650.19
Otros Conceptos Similares*.	8,194.31
TOTAL	**$ 473,572.44**

*Equipo deportivo y periódico.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.27.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $250,106.72 (doscientos cincuenta mil ciento seis pesos 72/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 50,465.75
Anuncios Publicitarios.	199,640.97
TOTAL	**$ 250,106.72**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.27.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $38,491.37 (treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y un pesos 37/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.28 DIPUTADO DISTRITO XXVI

7.28.1 INGRESOS

Los ingresos por $605,850.43 (seiscientos cinco mil ochocientos cincuenta pesos 43/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 605,850.05	100.00
Rendimientos Financieros.	0.38	
TOTAL	**$ 605,850.43**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.28.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $605,850.05 (seiscientos cinco mil ochocientos cincuenta pesos 05/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.28.1.2 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.38 (cero pesos 38/100 M.N.).

7.28.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $604,870.05 (seiscientos cuatro mil ochocientos setenta pesos 05/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 170,826.99	28.24
Gastos Operativos de Campaña.	194,147.94	32.10
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	205,930.06	34.05
Otros Gastos*.	33,965.06	5.61
TOTAL	**$ 604,870.05**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.28.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $170,826.99 (ciento setenta mil ochocientos veintiséis pesos 99/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 23,375.68
Propaganda Utilitaria.	127,426.31
Otros Similares*.	20,025.00
TOTAL	**$ 170,826.99**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.28.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $194,147.94 (ciento noventa y cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos 94/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 146,609.80
Arrendamiento de Bienes Muebles.	5,516.32
Transporte de Material y Personal.	2,118.48
Materiales y Suministros.	8,770.67
Viáticos y Alimentación de Personas.	18,467.59
Otros Conceptos Similares*.	12,665.08
TOTAL	**$ 194,147.94**

*Comprobación de caja chica.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.28.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $205,930.06 (doscientos cinco mil novecientos treinta pesos 06/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 41,551.92
Anuncios Publicitarios.	164,378.14
TOTAL	**$ 205,930.06**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.28.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $33,965.06 (treinta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos 06/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.29 DIPUTADO DISTRITO XXVII

7.29.1 INGRESOS

Los ingresos por $723,249.76 (setecientos veintitrés mil doscientos cuarenta y nueve pesos 76/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 723,249.60	100.00
Rendimientos Financieros.	0.16	
TOTAL	**$ 723,249.76**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.29.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $723,249.60 (setecientos veintitrés mil doscientos cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no

habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.29.1.2 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.16 (cero pesos 16/100 M.N.).

7.29.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $723,249.67 (setecientos veintitrés mil doscientos cuarenta y nueve pesos 67/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 126,088.68	17.43
Gastos Operativos de Campaña.	350,163.21	48.42
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	212,372.62	29.36
Otros Gastos*.	34,625.16	4.79
TOTAL	**$ 723,249.67**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.29.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $126,088.68 (ciento veintiséis mil ochenta y ocho pesos 68/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 32,426.18
Mantas.	25,817.50
Volantes.	41,525.00
Propaganda Utilitaria.	5,000.00
Otros Similares*.	21,320.00
TOTAL	**$ 126,088.68**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.29.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $350,163.21 (trescientos cincuenta mil ciento sesenta y tres pesos 21/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 305,104.30
Arrendamiento de Bienes Muebles.	5,838.90
Transporte de Material y Personal.	1,187.13
Materiales y Suministros.	6,435.41
Viáticos y Alimentación de Personas.	19,601.69
Otros Conceptos Similares. *	11,995.78
TOTAL	**$ 350,163.21**

*Comprobación de caja chica.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.29.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $212,372.62 (doscientos doce mil trescientos setenta y dos pesos 62/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 42,851.88
Anuncios Publicitarios.	169,520.74
TOTAL	**$ 212,372.62**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.29.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $34,625.16 (treinta y cuatro mil sescientos veinticinco pesos 16/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.30 DIPUTADO DISTRITO XXVIII

7.30.1 INGRESOS

Los ingresos por $828,054.44 (ochocientos veintiocho mil cincuenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.		$ 781,057.36	94.32
Aportaciones en Especie.		46,996.89	5.68
Militantes.	$ 40,903.87		
Simpatizantes.	6,093.02		
Rendimientos Financieros.		0.19	
TOTAL		**$ 828,054.44**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.30.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $781,057.36 (setecientos ochenta y un mil cincuenta y siete pesos 36/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.30.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE MILITANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $40,903.87 (cuarenta mil novecientos tres pesos 87/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.30.1.3 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $6,093.02 (seis mil noventa y tres pesos 02/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.30.1.4 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.19 (cero pesos 19/100 M.N.).

7.30.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $828,054.25 (ochocientos veintiocho mil cincuenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 149,493.00	18.05
Gastos Operativos de Campaña.	386,951.64	46.73
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	252,838.36	30.54
Otros Gastos*.	38,771.25	4.68
TOTAL	**$ 828,054.25**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.30.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $149,493.00 (ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 36,248.75
Mantas.	13,050.50
Volantes.	22,080.00
Pancartas y Pendones.	23,115.00
Renta de Equipo de Sonido.	2,300.00
Propaganda Utilitaria.	17,324.75
Otros Similares*.	35,374.00
TOTAL	**$ 149,493.00**

*Calcomanías y fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.30.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $386,951.64 (trescientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y un pesos 64/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	
Apoyos Políticos (Reraps).	$	263,282.15
Arrendamiento de Bienes Muebles.		60,769.76
Transporte de Material y Personal.		62.09
Materiales y Suministros.		48,454.26
Viáticos y Alimentación de Personas.		6,697.77
Otros Conceptos Similares. *		7,685.61
TOTAL	**$**	**386,951.64**

*Elaboración de guías para el proceso electoral.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.30.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $252,838.36 (doscientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y ocho pesos 36/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	
Mensajes.	$	51,016.93
Anuncios Publicitarios.		201,821.43
TOTAL	**$**	**252,838.36**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.30.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $38,771.25 (treinta y ocho mil setecientos setenta y un pesos 25/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.31 DIPUTADO DISTRITO XXIX

7.31.1 INGRESOS

Los ingresos por $824,467.71 (ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 71/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 824,467.27	100.00
Rendimientos Financieros.	0.44	
TOTAL	**$ 824,467.71**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.31.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $824,467.27 (ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 27/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.31.1.2 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.44 (cero pesos 44/100 M.N.).

7.31.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la

cantidad de $824,467.49 (ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 49/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 251,541.15	30.51
Gastos Operativos de Campaña.	293,966.57	35.66
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	241,364.16	29.27
Otros Gastos*.	37,595.61	4.56
TOTAL	**$ 824,467.49**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.31.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $251,541.15 (doscientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y un pesos 15/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 44,115.93
Bardas (Pinta).	9,315.00
Volantes.	67,010.22
Pancartas y Pendones.	40,825.00
Otros Similares*.	90,275.00
TOTAL	**$ 251,541.15**

*Impresión de playeras y fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.31.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $293,966.57 (doscientos noventa y tres mil novecientos sesenta y seis pesos 57/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 269,229.55
Arrendamiento de Bienes Muebles.	6,465.51
Transporte de Material y Personal.	59.27
Materiales y Suministros.	2,991.37
Viáticos y Alimentación de Personas.	7,697.66
Otros Conceptos Similares. *	7,523.21
TOTAL	**$ 293,966.57**

*Elaboración de guías para el proceso electoral.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.31.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $241,364.16 (doscientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 48,701.70
Anuncios Publicitarios.	192,662.46
TOTAL	**$ 241,364.16**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.31.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $37,595.61 (treinta y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 61/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.32 DIPUTADO DISTRITO XXX

7.32.1 INGRESOS

Los ingresos por $711,529.33 (setecientos once mil quinientos veintinueve pesos 33/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal en Efectivo.	$ 711,528.98	100.00
Rendimientos Financieros.	0.35	
TOTAL	**$ 711,529.33**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.32.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $711,528.98 (setecientos once mil quinientos veintiocho pesos 98/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.32.1.2 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.35 (cero pesos 35/100 M.N.).

7.32.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $711,529.33 (setecientos once mil quinientos veintinueve pesos 33/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 120,123.90	16.88
Gastos Operativos de Campaña.	261,817.88	36.80
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287,286.75	40.37
Otros Gastos*.	42,300.80	5.95
TOTAL	**$ 711,529.33**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.32.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $120,123.90 (ciento veinte mil ciento veintitrés pesos 90/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 37,373.90
Mantas.	10,350.00
Volantes.	25,875.00
Propaganda Utilitaria.	31,000.00
Otros Similares*.	15,525.00
TOTAL	**$ 120,123.90**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.32.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $261,817.88 (doscientos sesenta y un mil ochocientos diecisiete pesos 88/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 233,591.54
Arrendamiento de Bienes Muebles.	7,695.65
Transporte de Material y Personal.	180.21
Materiales y Suministros.	9,829.52
Viáticos y Alimentación de Personas.	6,133.59
Otros Conceptos Similares*.	4,387.37
TOTAL	**$ 261,817.88**

*Elaboración de Guías del Proceso Electoral.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.32.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $287,286.75 (doscientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y seis pesos 75/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 57,967.82
Anuncios Publicitarios.	229,318.93
TOTAL	**$ 287,286.75**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.32.2.4 OTROS GASTOS.

El importe de $42,300.80 (cuarenta y dos mil trescientos pesos 80/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.33 DIPUTADO DISTRITO XXXI

7.33.1 INGRESOS

Los ingresos por $818,734.56 (ochocientos dieciocho mil setecientos treinta y cuatro pesos 56/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 809,900.79	98.92
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.	8,833.33	1.08
Rendimientos Financieros.	0.44	
TOTAL	**$ 818,734.56**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.33.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $809,900.79 (ochocientos nueve mil novecientos pesos 79/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.33.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $8,833.33 (ocho mil ochocientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.33.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.44 (cero pesos 44/100 M.N.).

7.33.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $818,734.12 (ochocientos dieciocho mil setecientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 117,540.91	14.36
Gastos Operativos de Campaña.	422,922.40	51.64
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	240,739.23	29.42
Otros Gastos*.	37,531.58	4.58
TOTAL	**$ 818,734.12**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.33.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $117,540.91 (ciento diecisiete mil quinientos cuarenta pesos 91/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 34,299.66
Mantas.	16,560.00
Volantes.	37,356.25
Pancartas y Pendones.	13,800.00
Otros Similares*.	15,525.00
TOTAL	**$ 117,540.91**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.33.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $422,922.40 (cuatrocientos veintidós mil novecientos veintidós pesos 40/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 389,744.28
Arrendamiento de Bienes Muebles.	15,282.10
Transporte de Material y Personal.	1,999.11
Materiales y Suministros.	2,983.62
Viáticos y Alimentación de Personas.	6,614.61
Otros Conceptos Similares*.	6,298.68
TOTAL	**$ 422,922.40**

*Elaboración de Guías del Proceso Electoral.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.33.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $240,739.23 (doscientos cuarenta mil setecientos treinta y nueve pesos 23/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 48,575.61
Anuncios Publicitarios.	192,163.62
TOTAL	**$ 240,739.23**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.33.2.4 OTROS GASTOS.

El importe de $37,531.58 (treinta y siete mil quinientos treinta y un pesos 58/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.34 DIPUTADO DISTRITO XXXII

7.34.1 INGRESOS

Los ingresos por $819,872.64 (ochocientos diecinueve mil ochocientos setenta y dos pesos 64/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 805,295.46	98.22
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.	14,576.66	1.78
Rendimientos Financieros.	0.52	
TOTAL	**$ 819,872.64**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.34.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $805,295.46 (ochocientos cinco mil doscientos noventa y cinco pesos 46/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.34.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $14,576.66 (catorce mil quinientos setenta y seis pesos 66/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.34.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el *Distrito Federal reportó en su Informe* de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.52 (cero pesos 52/100 M.N.).

7.34.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $819,872.12 (ochocientos diecinueve mil ochocientos setenta y dos pesos 12/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 126,347.74	15.41
Gastos Operativos de Campaña.	415,452.44	50.67
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	240,558.84	29.34
Otros Gastos*.	37,513.10	4.58
TOTAL	**$ 819,872.12**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.34.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $126,347.74 (ciento veintiséis mil trescientos cuarenta y siete pesos 74/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 25,662.74
Bardas (Pinta).	25,320.00
Propaganda Utilitaria.	35,000.00
Otros Similares*.	40,365.00
TOTAL	**$ 126,347.74**

*Impresión de artículos publicitarios.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.34.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $415,452.44 (cuatrocientos quince mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 44/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 321,245.24
Arrendamiento de Bienes Muebles.	6,443.93
Transporte de Material y Personal.	19,273.43
Materiales y Suministros.	28,982.37
Viáticos y Alimentación de Personas.	17,596.72
Otros Conceptos Similares*.	21,910.75
TOTAL	**$ 415,452.44**

*Comprobación de Caja Chica.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.34.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $240,558.84 (doscientos cuarenta mil quinientos cincuenta y ocho pesos 84/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 48,539.21
Anuncios Publicitarios.	192,019.63
TOTAL	**$ 240,558.84**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.34.2.4 OTROS GASTOS.

El importe de $37,513.10 (treinta y siete mil quinientos trece pesos 10/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.35 DIPUTADO DISTRITO XXXIII

7.35.1 INGRESOS

Los ingresos por $900,557.17 (novecientos mil quinientos cincuenta y siete pesos 17/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 900,557.03	100.00
Rendimientos Financieros.	0.14	
TOTAL	**$ 900,557.17**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.35.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $900,557.03 (novecientos mil quinientos cincuenta y siete pesos 03/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.35.1.2 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.14 (cero pesos 14/100 M.N.).

7.35.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $900,526.03 (novecientos mil quinientos veintiséis pesos 03/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 166,188.43	18.45
Gastos Operativos de Campaña.	367,659.20	40.83
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	286,462.09	31.81
Otros Gastos*.	42,216.31	4.69
Adquisición de Equipo de Transporte.	38,000.00	4.22
TOTAL	**$ 900,526.03**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.35.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $166,188.43 (ciento sesenta y seis mil ciento ochenta y ocho pesos *43/100* M.N.) *que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a* continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 18,919.43
Mantas.	11,569.00
Volantes.	10,580.00
Propaganda Utilitaria.	53,745.25
Otros Similares*.	71,374.75
TOTAL	**$ 166,188.43**

*Impresión de artículos publicitarios.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.35.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $367,659.20 (trescientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 317,341.05
Arrendamiento de Bienes Muebles.	7,673.56
Transporte de Material y Personal.	140.34
Materiales y Suministros.	23,174.13
Viáticos y Alimentación de Personas.	13,583.27
Otros Conceptos Similares*.	5,746.85
TOTAL	**$ 367,659.20**

*Elaboración de Guías del Proceso Electoral.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.35.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $286,462.09 (*doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta* y dos pesos 09/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 57,801.42
Anuncios Publicitarios.	228,660.67
TOTAL	**$ 286,462.09**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.35.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $42,216.31 (cuarenta y dos mil doscientos dieciséis pesos 31/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.35.2.5 ADQUISICIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE

El importe de $38,000.00 (treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la compra de un vehículo.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Adquisición de Equipo de Transporte, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.36 DIPUTADO DISTRITO XXXIV

7.36.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,003,622.71 (un millón tres mil seiscientos veintidós pesos 71/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 972,733.54	96.92
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.	30,889.00	3.08
Rendimientos Financieros.	0.17	
TOTAL	**$ 1,003,622.71**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.36.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $972,733.54 (novecientos setenta y dos mil setecientos treinta y tres pesos 54/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.36.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $30,889.00 (treinta mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.36.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.17 (cero pesos 17/100 M.N.).

7.36.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,003,621.79 (un millón tres mil seiscientos veintiún pesos 79/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 143,609.06	14.31
Gastos de Operación de Campaña.	521,312.47	51.94
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	295,552.55	29.45
Otros Gastos*.	43,147.71	4.30
TOTAL	**$ 1,003,621.79**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.36.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $143,609.06 (ciento cuarenta y tres mil seiscientos nueve pesos 06/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 29,294.81
Mantas.	33,290.00
Volantes.	48,501.50
Pancartas y Pendones.	16,997.75
Otros Similares*.	15,525.00
TOTAL	**$ 143,609.06**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.36.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $521,312.47 (quinientos veintiún mil trescientos doce pesos 47/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 468,842.69
Arrendamiento de Bienes Muebles.	38,806.07
Transporte de Material y Personal.	72.57
Materiales y Suministros.	3,662.95
Viáticos y Alimentación de Personas.	4,895.18
Otros Conceptos Similares*.	5,033.01
TOTAL	**$ 521,312.47**

*Elaboración de guías del Proceso Electoral.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.36.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $295,552.55 (doscientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos 55/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 59,635.67
Anuncios Publicitarios.	235,916.88
TOTAL	**$ 295,552.55**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.36.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $43,147.71 (cuarenta y tres mil ciento cuarenta y siete pesos 71/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.37 DIPUTADO DISTRITO XXXV

7.37.1 INGRESOS

Los ingresos por $781,339.29 (setecientos ochenta y un mil trescientos treinta y nueve pesos 29/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 710,187.32	90.89
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.	71,151.69	9.11
Rendimientos Financieros.	0.28	
TOTAL	**$ 781,339.29**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.37.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $710,187.32 (setecientos diez mil ciento ochenta y siete pesos 32/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.37.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $71,151.69 (setenta y un mil ciento cincuenta y un pesos 69/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.37.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.28 (cero pesos 28/100 M.N.).

7.37.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $781,339.01 (setecientos ochenta y un mil trescientos treinta y nueve pesos 01/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 124,738.80	15.96
Gastos de Operación de Campaña.	413,153.76	52.88
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	209,151.34	26.77
Otros Gastos*.	34,295.11	4.39
TOTAL	**$ 781,339.01**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.37.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $124,738.80 (ciento veinticuatro mil setecientos treinta y ocho pesos 80/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	
Espectaculares.	$	23,588.43
Bardas (Pinta).		5,625.37
Mantas.		42,580.00
Volantes.		37,420.00
Otros Similares*.		15,525.00
TOTAL	**$**	**124,738.80**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.37.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $413,153.76 (cuatrocientos trece mil ciento cincuenta y tres pesos 76/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	
Apoyos Políticos (Reraps).	$	332,957.05
Arrendamiento de Bienes Muebles.		71,128.93
Transporte de Material y Personal.		51.36
Materiales y Suministros.		2,592.13
Viáticos y Alimentación de Personas.		3,464.13
Otros Conceptos Similares*.		2,960.16
TOTAL	**$**	**413,153.76**

*Elaboración de guías del Proceso Electoral.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.37.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $209,151.34 (doscientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 34/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 42,201.90
Anuncios Publicitarios.	166,949.44
TOTAL	**$ 209,151.34**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.37.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $34,295.11 (treinta y cuatro mil doscientos noventa y cinco pesos 11/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.38 DIPUTADO DISTRITO XXXVI

7.38.1 INGRESOS

Los ingresos por $772,611.71 (setecientos setenta y dos mil seiscientos once pesos 71/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 691,956.30	89.56
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.	80,655.07	10.44
Rendimientos Financieros.	0.34	
TOTAL	**$ 772,611.71**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.38.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $691,956.30 (seiscientos noventa y un mil novecientos cincuenta y seis pesos 30/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.38.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $80,655.07 (ochenta mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 07/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.38.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.34 (cero pesos 34/100 M.N.).

7.38.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $772,611.37 (setecientos setenta y dos mil seiscientos once pesos 37/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 165,906.68	21.47
Gastos de Operación de Campaña.	348,004.24	45.04
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	223,415.19	28.92
Otros Gastos*.	35,285.26	4.57
TOTAL	**$ 772,611.37**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.38.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $165,906.68 (ciento sesenta y cinco mil novecientos seis pesos 68/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 24,226.68
Bardas(Pinta).	23,000.00
Mantas.	14,490.00
Volantes.	43,700.00
Otros Similares*.	60,490.00
TOTAL	**$ 165,906.68**

*Impresión de playeras y fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.38.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $348,004.24 (trescientos cuarenta y ocho mil cuatro pesos 24/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 227,048.80
Arrendamiento de Bienes Muebles.	93,146.55
Transporte de Material y Personal.	53.73
Materiales y Suministros.	3,212.68
Viáticos y Alimentación de Personas.	5,968.41
Otros Conceptos Similares. *	18,574.07
TOTAL	**$ 348,004.24**

*Compra de combustible.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.38.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $223,415.19 (doscientos veintitres mil cuatrocientos quince pesos 19/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 44,151.84
Anuncios Publicitarios.	179,263.35
TOTAL	**$ 223,415.19**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** el apartado 3.2 de este Dictamen.

7.38.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $35,285.26 (treinta y cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos 26/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.39 DIPUTADO DISTRITO XXXVII

7.39.1 INGRESOS

Los ingresos por $735,511.74 (setecientos treinta y cinco mil quinientos once pesos 74/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 735,511.44	100.00
Rendimientos Financieros.	0.30	
TOTAL	**$ 735,511.74**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.39.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $735,511.44 (setecientos treinta y cinco mil quinientos once pesos 44/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.39.1.2 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.30 (cero pesos 30/100 M.N.).

7.39.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $735,511.44 (setecientos treinta y cinco mil quinientos once pesos 44/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 142,231.43	19.34
Gastos de Operación de Campaña.	335,628.23	45.63
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	222,036.47	30.19
Otros Gastos*.	35,615.31	4.84
TOTAL	**$ 735,511.44**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.39.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $142,231.43 (ciento cuarenta y dos mil doscientos treinta y un pesos 43/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 33,064.43
Propaganda Utilitaria.	93,642.00
Otros Similares*.	15,525.00
TOTAL	**$ 142,231.43**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.39.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $335,628.23 (trescientos treinta y cinco mil seiscientos veintiocho pesos 23/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 247,996.05
Arrendamiento de Bienes Muebles.	5,947.77
Transporte de Material y Personal.	54.52
Materiales y Suministros.	61,967.78
Viáticos y Alimentación de Personas.	6,601.54
Otros Conceptos Similares*.	13,060.57
TOTAL	**$ 335,628.23**

*Combustible y despensas.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.39.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $222,036.47 (doscientos veintidós mil treinta y seis pesos 47/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 44,801.82
Anuncios Publicitarios.	177,234.65
TOTAL	**$ 222,036.47**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.39.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $35,615.31 (treinta y cinco mil seiscientos quince pesos 31/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.40 DIPUTADO DISTRITO XXXVIII

7.40.1 INGRESOS

Los ingresos por $743,539.39 (setecientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y nueve pesos 39/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 710,196.03	95.52
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.	33,342.50	4.48
Rendimientos Financieros.	0.86	
TOTAL	**$ 743,539.39**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.40.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $710,196.03 (setecientos diez mil ciento noventa y seis pesos 03/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.40.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $33,342.50 (treinta y tres mil trescientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.40.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.86 (cero pesos 86/100 M.N.).

7.40.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $743,486.03 (setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 03/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 100,446.89	13.51
Gastos de Operación de Campaña.	390,913.24	52.58
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	217,024.15	29.19
Otros Gastos*.	35,101.75	4.72
TOTAL	**$ 743,486.03**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.40.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $100,446.89 (cien mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 89/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 14,333.39
Mantas.	23,666.50
Pancartas y Pendones.	26,967.50
Propaganda Utilitaria.	10,500.00
Otros Similares*.	24,979.50
TOTAL	**$ 100,446.89**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.40.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $390,913.24 (trescientos noventa mil novecientos trece pesos 24/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 258,625.13
Arrendamiento de Bienes Muebles.	49,478.50
Transporte de Material y Personal.	4,987.19
Materiales y Suministros.	9,662.53
Viáticos y Alimentación de Personas.	16,608.31
Otros Conceptos Similares*.	51,551.58
TOTAL	**$ 390,913.24**

*Arrendamiento de equipo para eventos.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.40.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $217,024.15 (doscientos diecisiete mil veinticuatro pesos 15/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 43,790.45
Anuncios Publicitarios.	173,233.70
TOTAL	**$ 217,024.15**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.40.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $35,101.75 (treinta y cinco mil ciento un pesos 75/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.41 DIPUTADO DISTRITO XXXIX

7.41.1 INGRESOS

Los ingresos por $745,904.42 (setecientos cuarenta y cinco mil novecientos cuatro pesos 42/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 707,237.35	94.82
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.	38,666.67	5.18
Rendimientos Financieros.	0.40	

CONCEPTO	IMPORTE	%
TOTAL	$ 745,904.42	100.00

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.41.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $707,237.35 (setecientos siete mil doscientos treinta y siete pesos 35/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.41.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $38,666.67 (treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.41.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.40 (cero pesos 40/100 M.N.).

7.41.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $745,897.02 (setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y siete pesos 02/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 185,556.06	24.88
Gastos de Operación de Campaña.	311,148.45	41.71
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	214,363.38	28.74
Otros Gastos*.	34,829.13	4.67
TOTAL	**$ 745,897.02**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.41.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $185,556.06 (ciento ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos 06/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 14,157.66
Mantas.	21,500.40
Propaganda Utilitaria.	134,373.00
Otros Similares*.	15,525.00
TOTAL	**$ 185,556.06**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.41.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $311,148.45 (trescientos once mil ciento cuarenta y ocho pesos 45/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 233,146.20
Arrendamiento de Bienes Muebles.	44,408.90
Transporte de Material y Personal.	1,778.39
Materiales y Suministros.	20,911.36
Viáticos y Alimentación de Personas.	6,869.68
Otros Conceptos Similares*.	4,033.92
TOTAL	**$ 311,148.45**

*Elaboración de guías para el proceso electoral.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.41.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $214,363.38 (doscientos catorce mil trescientos sesenta y tres pesos 38/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 43,253.57
Anuncios Publicitarios.	171,109.81
TOTAL	**$ 214,363.38**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.41.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $34,829.13 (treinta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos 13/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.42 DIPUTADO DISTRITO XL

7.42.1 INGRESOS

Los ingresos por $957,534.32 (novecientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y cuatro pesos 32/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 888,246.59	92.76
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.	69,287.38	7.24
Rendimientos Financieros.	0.35	
TOTAL	**$ 957,534.32**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.42.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó la cantidad de $888,246.59 (ochocientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos 59/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria y gasto prorrateado del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.42.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el importe de $69,287.38 (sesenta y nueve mil doscientos ochenta y siete pesos 38/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.42.1.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por este rubro el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ingresos por $0.35 (cero pesos 35/100 M.N.).

7.42.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $957,533.97 (novecientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y tres pesos 97/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 209,065.90	21.83
Gastos de Operación de Campaña.	438,817.70	45.83
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	269,202.47	28.12
Otros Gastos*.	40,447.90	4.22
TOTAL	**$ 957,533.97**	**100.00**

*Contratación de agencias de publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.42.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $209,065.90 (doscientos nueve mil sesenta y cinco pesos 90/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 27,554.52
Bardas (Pinta).	5,000.00
Mantas.	37,524.50
Volantes.	2,875.00
Renta de Equipos de Sonido.	1,000.00
Propaganda Utilitaria.	114,757.38
Otros Similares*.	20,354.50
TOTAL	**$ 209,065.90**

*Fotografías.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.42.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $438,817.70 (cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos diecisiete pesos 70/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Políticos (Reraps).	$ 336,621.18
Arrendamiento de Bienes Muebles.	76,498.60
Trasporte de Material y Personal.	66.10
Materiales y Suministros.	3,882.52
Viáticos y Alimentación de Personas.	12,873.75
Otros Conceptos Similares*.	8,875.55
TOTAL	**$ 438,817.70**

*Compra de Gasolina.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.42.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $269,202.47 (doscientos sesenta y nueve mil doscientos dos pesos 47/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensajes.	$ 54,318.83
Anuncios Publicitarios.	214,883.64
TOTAL	**$ 269,202.47**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

7.42.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $40,447.90 (cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 90/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a la contratación de agencias y servicios personales en mercadotecnia y publicidad.

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos.

La observación determinada en este renglón se encuentra señalada en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

8. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante, subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

8.1 INGRESOS

De la revisión a las aportaciones voluntarias y personales de los candidatos a sus campañas, se detectaron rebases a los límites que el Partido fijó, por un importe de $799,957.13 (setecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesos 13/100 M.N.), como sigue:

DELEGACIONES	LÍMITE	APORTACIÓN	REBASE
Álvaro Obregón.	$ 80,000.00	$ 468,540.83	$ 388,540.83
Azcapotzalco.	80,000.00	477,250.00	397,250.00
Miguel Hidalgo.	80,000.00	94,166.30	14,166.30

Por lo anterior se incumplió con lo establecido en el artículo 35, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 3.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

8.2 EGRESOS

- El Partido realizó pagos por un importe total de $235,678.90 (doscientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y ocho pesos 90/100 M.N.), por los que no expidió cheques nominativos, no obstante que éstos en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, por lo que incumple con lo señalado en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el anexo 4 del apartado 11 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido celebró diversos convenios de "Candidatura Común", con varios Institutos Políticos; en los cuales se establecieron los importes que aportarían cada uno de éstos; sin embargo, rebasó dichos montos por la cantidad total de $760,642.49 (setecientos sesenta mil seiscientos cuarenta y dos pesos 49/100 M.N.), como sigue:

CANDIDATURA	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	CONVENIO	FISCALIZACIÓN	
Coyoacán.	$ 200,000.00	$ 440,880.91	$ 240,880.91
Distrito I.	167,403.34	268,544.63	101,141.29
Distrito XVIII.	171,223.71	278,153.13	106,929.42
Distrito XIX.	152,057.29	261,402.88	109,345.59
Distrito XXI.	193,324.38	294,491.49	101,167.11
Distrito XXIII.	154,348.70	255,526.87	101,178.17
TOTAL	**$ 1,038,357.42**	**$ 1,798,999.91**	**$ 760,642.49**

Ver integración en los anexos 2 y 10 del apartado 10 de este Dictamen.

Por lo anterior se incumplió con lo establecido en el numeral 18.9 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

8.3 GASTOS CENTRALIZADOS

Se detectaron 74 casos por un total de $924,524.00 (novecientos veinticuatro mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), en los que el Partido comprobó en forma mensual los pagos con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS) para una sola persona, erogaciones que exceden los 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal dentro del transcurso de un mes, incumpliendo con lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Los excesos ascendieron a $278,504.00 (doscientos setenta y ocho mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.).

Ver integración en el anexo 5 del apartado 11 de este Dictamen.

Esta irregularidad se considera sancionable.

8.4 ASPECTOS GENERALES

- El Partido no consideró en los Gastos de Campaña Sujetos a Topes y por lo tanto no se incluyó en los Informes correspondientes, un importe de $46,000.00 (*cuarenta y seis mil pesos 00/100* M.N.) *que ampara un anuncio publicitario en* el periódico Libertas Universidades, edición No. 153 correspondiente al mes de mayo de 2003, en el cual se promociona el voto de los candidatos a Jefes Delegacionales y Diputados Locales para sus Campañas; incumpliendo con lo establecido en el artículo 37, fracción II incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 18.1 y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no consideró en los Gastos de Campaña Sujetos a Topes y por lo tanto no se incluyó en los Informes correspondientes, un importe de $21,275.00 (veintiún mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de la impresión de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, incumpliendo con lo establecido en el artículo 37, fracción II incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 18.1 y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, la siguiente información y documentación de la totalidad de las candidaturas y del Órgano Directivo del Partido Político en el Distrito Federal que establecen los numerales 1.1, 15.5, inciso f) y 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

  a) Contratos de apertura de las cuentas bancarias de Diputados Locales, Jefes Delegacionales y del Órgano Directivo del Partido Político en el Distrito Federal en las que se controló el financiamiento público recibido para gastos de campaña y otros ingresos.

b) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias de Diputados Locales, Jefes Delegacionales y de las cuentas del Órgano Directivo del Partido Político en el Distrito Federal en las que se controlaron el financiamiento público recibido para gastos de campaña y otros ingresos.

c) Relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, así como el monto total recibido por cada una de ellas.

d) Control de folios de recibos de:
- Aportaciones de Militantes.
- Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo.
- Aportaciones de Simpatizantes en Especie.
- Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.

e) Control de Eventos de Autofinanciamiento.

f) Detalle de:
- Aportaciones de Militantes y Organizaciones.
- Aportaciones de Simpatizantes.
- Ingresos por Autofinanciamiento.
- Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.
- Transferencias.

Esta irregularidad se considera sancionable.

8.5 TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

Una vez analizada la información y documentación que como respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas proporcionaron los Partidos Políticos que participaron en las candidaturas comunes, se determinó que se rebasaron los Topes de Gastos de Campaña establecidos en el acuerdo de fecha 31 de marzo de 2003, del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en las candidaturas a Jefes Delegacionales de Álvaro Obregón, Cuajimalpa e Iztapalapa, así como en las candidaturas a Diputados de los Distritos I, X, XIV, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXIII, XXIV y XXVI.

Ver integración en los anexos 2 y 10 del apartado 10 de este Dictamen.

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el artículo 160, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad se considera sancionable.

Se considera que el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal incurrió en el rebase de los Topes de Gastos de Campaña de las candidaturas a Jefe Delegacional de Álvaro Obregón, Cuajimalpa e Iztapalapa y en las candidaturas a Diputados de los Distritos I, XVIII, XIX, XXI y XXIII, ya que como se puede apreciar en el siguiente punto, el Partido no respetó los límites establecidos en los convenios de candidatura común correspondientes.

8.6 CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN

El Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal no respetó el monto establecido en los convenios de candidatura común a Jefe Delegacional en Coyoacán y a Diputados en los Distritos I, XVIII, XIX, XXI y XXIII.

Ver integración en los anexos 2 y 10 del apartado 10 y en la observación señalada en el punto **2.2 EGRESOS** del apartado 3.2 de este Dictamen.

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el numeral 18.9 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.3 COMISIÓN DE FINANZAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, INSTANCIA INTERVENTORA DE ESE INSTITUTO POLÍTICO EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES

En Sesión Pública de fecha 28 de abril de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó los registros de los convenios de candidatura común presentados el 22 de abril del mismo año para cinco Jefes Delegacionales y uno para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa, suscritos por el Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia, otrora Partido Político Alianza Social, otrora Partido Político México Posible, otrora Partido Político Liberal Mexicano y el otrora Partido Político Fuerza Ciudadana, con objeto de participar bajo esta modalidad en el Proceso Electoral del año 2003.

Según los convenios referidos las partes acordaron destinar para el desarrollo de sus campañas, cantidades máximas a aportar para cada candidatura. El total ascendió a $10,935,866.58 (diez millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos 58/100 M.N.), el cual se integra como sigue:

	IMPORTE		
PARTIDO POLÍTICO	**JEFE DELEGACIONAL**	**DIPUTADOS**	**TOTAL**
Partido del Trabajo.	$ 5,477,578.97	$ 572,390.75	$ 6,049,969.72
Partido Verde Ecologista de México.	1,244,359.93	0.00	1,244,359.93
Convergencia.	2,444,359.93	200,000.00	2,644,359.93
Otrora Partido Político Alianza Social.	100,000.00	0.00	100,000.00
Otrora Partido Político México Posible.	580,000.00	0.00	580,000.00
Otrora Partido Político Liberal Mexicano.	100,000.00	0.00	100,000.00
Otrora Partido Político Fuerza Ciudadana.	217,177.00	0.00	217,177.00
TOTAL	**$ 10,163,475.83**	**$ 772,390.75**	**$ 10,935,866.58**

Asimismo, en Sesión Pública de fecha 12 de mayo de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó los registros de las candidaturas a

Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa, presentados por la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, con objeto de participar en el Proceso Electoral del año 2003.

Con fecha 25 de septiembre de 2003, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal presentó a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes a sus candidatos para, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, derivados del Proceso Electoral Local del año 2003, de conformidad con lo que establecen el artículo 37, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.7 y 18.9 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en el domicilio de la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, sito en Monterrey Nº 242, Colonia Roma Sur, México DF, CP 06700, Delegación Cuauhtémoc.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas de la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por dicho Partido la documentación comprobatoria.

Mediante oficio DEAP/2009.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó a la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, para que en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción (14 de julio de 2004), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 28 de julio de 2004.

2. ALCANCE

La Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal informó que obtuvo ingresos por el importe total de $8,234,761.48 (ocho millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos 48/100 M.N.), y realizó egresos por $8,850,418.38 (ocho millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos dieciocho pesos 38/100 M.N.) para sus candidatos, los cuales se integran como sigue:

CANDIDATURAS	IMPORTE APORTACIONES O.D.D.F. EFECTIVO	O.D.D.F. ESPECIE	O.D.N. ESPECIE	INGRESOS	%	IMPORTE EGRESOS	%
Jefes Delegacionales.	$ 1,778,822.23	$ 1,309,272.84	$ 460,000.00	$ 3,548,095.07	43.09	$ 3,807,906.61	43.03
Diputados.	1,967,231.47	2,029,434.94	690,000.00	4,686,666.41	56.91	5,042,511.77	56.97
TOTAL	**$ 3,746,053.70**	**$ 3,338,707.78**	**$ 1,150,000.00**	**$ 8,234,761.48**	**100.00**	**$ 8,850,418.38**	**100.00**

La Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal presentó un total de 56 Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes: 16 relativos a los candidatos a Jefes Delegacionales y 40 a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como se relacionan a continuación:

	IMPORTE APORTACIONES O.D.D.F. EFECTIVO	O.D.D.F. ESPECIE	O.D.N. ESPECIE	INGRESOS	EGRESOS
JEFE DELEGACIONAL:					
Álvaro Obregón.	$ 96,310.00	$ 95,889.47	$ 27,600.00	$ 219,799.47	$ 229,499.58
Azcapotzalco.	132,700.00	57,979.37	29,900.00	220,579.37	233,583.65
Benito Juárez.	131,000.00	66,750.53	23,000.00	220,750.53	230,829.75
Coyoacán.	190,392.23	108,137.21	34,500.00	333,029.44	378,888.80
Cuajimalpa.	117,000.00	52,839.09	31,050.00	200,889.09	229,153.10
Cuauhtémoc.	81,000.00	91,847.95	28,750.00	201,597.95	218,326.45
Gustavo A. Madero.	121,150.00	64,649.67	29,900.00	215,699.67	226,797.83
Iztacalco.	91,400.00	69,032.16	28,750.00	189,182.16	195,751.96
Iztapalapa.	145,200.00	151,232.08	32,200.00	328,632.08	371,177.53
Magdalena Contreras.	74,520.00	82,214.41	27,600.00	184,334.41	193,372.95
Miguel Hidalgo.	73,100.00	83,521.32	28,750.00	185,371.32	202,777.00
Milpa Alta.	85,000.00	70,242.82	25,300.00	180,542.82	185,052.43
Tláhuac.	141,500.00	71,439.36	26,450.00	239,389.36	246,937.45
Tlalpan.	128,750.00	70,670.47	28,750.00	228,170.47	228,421.66
Venustiano Carranza.	109,800.00	86,986.01	31,050.00	227,836.01	258,443.90
Xochimilco.	60,000.00	85,840.92	26,450.00	172,290.92	178,892.57
TOTAL JEFES DELEGACIONALES	**$ 1,778,822.23**	**$ 1,309,272.84**	**$ 460,000.00**	**$ 3,548,095.07**	**$ 3,807,906.61**
DIPUTADO:					
Distrito I.	$ 52,000.00	$ 52,205.91	$ 16,100.00	$ 120,305.91	$ 127,497.07
Distrito II.	41,700.00	46,077.53	16,100.00	103,877.53	114,296.96
Distrito III.	51,000.00	53,943.06	18,400.00	123,343.06	134,905.79
Distrito IV.	65,350.00	62,067.01	18,400.00	145,817.01	152,578.25
Distrito V.	51,340.00	47,835.76	17,250.00	116,425.76	120,546.04
Distrito VI.	95,250.00	45,012.19	18,400.00	158,662.19	166,056.09
Distrito VII.	44,000.00	52,506.71	16,100.00	112,606.71	119,656.20
Distrito VIII.	59,232.50	58,838.20	18,400.00	136,470.70	140,601.07
Distrito IX.	32,000.00	57,638.56	16,100.00	105,738.56	114,175.82
Distrito X.	42,000.00	57,897.47	17,250.00	117,147.47	135,436.57
Distrito XI.	61,600.00	56,631.00	20,700.00	138,931.00	149,398.04
Distrito XII.	65,600.00	51,328.63	14,950.00	131,878.63	141,581.26
Distrito XIII.	41,500.00	47,470.87	16,100.00	105,070.87	121,466.36
Distrito XIV.	33,200.00	48,860.06	14,950.00	97,010.06	108,088.89
Distrito XV.	53,300.00	50,905.84	17,250.00	121,455.84	133,236.16
Distrito XVI.	36,000.00	45,834.29	18,400.00	100,234.29	119,525.41
Distrito XVII.	54,200.00	45,983.60	14,950.00	115,133.60	119,398.47
Distrito XVIII.	47,000.00	45,015.06	17,250.00	109,265.06	113,478.57
Distrito XIX.	29,000.00	43,074.24	19,550.00	91,624.24	95,656.09
Distrito XX.	38,970.00	45,775.08	18,400.00	103,145.08	109,414.82
Distrito XXI.	45,860.00	47,556.90	17,250.00	110,666.90	119,143.33
Distrito XXII.	44,100.00	58,220.27	17,250.00	119,570.27	130,781.83
Distrito XXIII.	36,000.00	48,999.17	18,400.00	103,399.17	110,425.11
Distrito XXIV.	54,000.00	55,363.00	16,100.00	125,463.00	129,702.29
Distrito XXV.	49,940.00	47,004.56	18,400.00	115,344.56	125,781.80

	IMPORTE				
	APORTACIONES			INGRESOS	EGRESOS
	O.D.D.F.		O.D.N.		
	EFECTIVO	ESPECIE	ESPECIE		
Distrito XXVI.	$ 55,000.00	$ 48,068.05	$ 14,950.00	$ 118,018.05	$ 131,164.78
Distrito XXVII.	52,400.00	45,192.87	18,400.00	115,992.87	122,009.49
Distrito XXVIII.	57,650.00	60,270.62	19,550.00	137,470.62	155,147.07
Distrito XXIX.	41,000.00	49,323.94	18,400.00	108,723.94	119,394.02
Distrito XXX.	47,000.00	47,422.63	14,950.00	109,372.63	113,516.83
Distrito XXXI.	50,400.00	45,149.26	20,700.00	116,249.26	123,494.09
Distrito XXXII.	43,600.00	53,728.36	14,950.00	112,278.36	118,942.85
Distrito XXXIII.	55,006.00	58,915.00	16,100.00	130,021.00	138,640.18
Distrito XXXIV.	44,000.00	61,037.64	16,100.00	121,137.64	132,528.13
Distrito XXXV.	53,000.00	48,174.81	17,250.00	118,424.81	128,150.79
Distrito XXXVI.	29,000.00	48,142.27	17,250.00	94,392.27	103,049.76
Distrito XXXVII.	72,700.98	48,475.53	18,400.00	139,576.51	148,508.39
Distrito XXXVIII.	50,000.00	49,408.65	16,100.00	115,508.65	119,573.69
Distrito XXXIX.	35,200.00	43,437.52	18,400.00	97,037.52	104,194.01
Distrito XL.	57,131.99	50,642.82	16,100.00	123,874.81	131,369.40
TOTAL DIPUTADOS	**$ 1,967,231.47**	**$ 2,029,434.94**	**$ 690,000.00**	**$ 4,686,666.41**	**$ 5,042,511.77**
TOTAL	**$ 3,746,053.70**	**$ 3,338,707.78**	**$ 1,150,000.00**	**$ 8,234,761.48**	**$ 8,850,418.38**

Se revisó la cantidad de $8,234,761.48 (ocho millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos 48/100 M.N.) que representa el 100% de los ingresos y con relación al rubro de egresos por $8,850,418.38 (ocho millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos dieciocho pesos 38/100 M.N.), la fiscalización también se realizó al 100%, lo que permitió evaluar las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

2.1 INGRESOS

Las fuentes de financiamiento de los ingresos por $8,234,761.48 (ocho millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos 48/100 M.N.), se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 7,084,761.48	86.03
En Efectivo.	$ 3,746,053.70		
En Especie.	3,338,707.78		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		1,150,000.00	13.97
TOTAL		**$ 8,234,761.48**	**100.00**

Se revisó el 100% del rubro de ingresos, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

De las prerrogativas por financiamiento público para gastos de campaña por $3,818,927.16 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 16/100 M.N.), otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo,

Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó egresos por $8,850,418.38 (ocho millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos dieciocho pesos 38/100 M.N.) en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2009.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó a la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, que:

- De los ingresos por Financiamiento Público para Gastos de Campaña, el Partido depositó extemporáneamente la primera y segunda ministración, correspondientes al mes de febrero y abril de 2003 respectivamente, por un importe total de $2,864,195.37 (dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco pesos 37/100 M.N.), con un retraso de hasta 36 días hábiles, como se muestra a continuación:

		FECHA		
MINISTRACIÓN	**IMPORTE**	**RECEPCIÓN**	**DEPÓSITO**	**DÍAS DE EXTEMPORANEIDAD**
Febrero.	$ 1,909,463.58	14-02-03	09-04-03	36
Abril.	954,731.79	05-05-03	08-05-03	2
TOTAL	**$ 2,864,195.37**			

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Efectivamente los depósitos se realizaron con el retraso indicado en su observación, tiempo que se destino al proceso de toma de decisiones para el manejo y destino de los recursos recibidos, pero nunca se hizo mal uso de esos recursos, ya que como lo muestran nuestros documentos (se anexan copias fotostáticas), los cheques originales recibidos, fueron depositados en la nueva cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos."*

Del análisis a la respuesta del Partido mediante la cual acepta haber realizado el depósito de la ministración correspondiente a febrero y abril, con el retraso señalado, se considera no solventada la observación.

- El Partido reportó en sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, Ingresos por $8,234,761.48 (ocho millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos 48/100 M.N.); sin embargo, en su balanza de

comprobación con cifras al 31 de julio de 2003, se muestra el importe de $8,253,858.16 (ocho millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 16/100 M.N.), por lo que existe una diferencia de -$19,096.68 (menos diecinueve mil noventa y seis pesos 68/100 M.N.), la cual no fue aclarada y se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		DIFERENCIA
	INFORMES DE CAMPAÑA	BALANZA DE COMPROBACIÓN	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.	$ 7,084,761.48	$ 3,818,927.16	$ 3,265,834.32
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional.	1,150,000.00	4,434,931.00	-3,284,931.00
TOTAL	**$ 8,234,761.48**	**$ 8,253,858.16**	**-$ 19,096.68**

Por lo expuesto, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Con la Elaboración de los Informes de Campaña y de acuerdo a las correcciones elaboradas de sus observaciones, esta diferencia queda corregida."*

De la revisión a los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes y a la balanza de comprobación con cifras al 31 de julio de 2003, que fueron anexados a la respuesta del Partido, no se determinó diferencia en los ingresos totales que ascendieron a un importe de $8,267,383.16 (ocho millones doscientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y tres pesos 16/100 M.N.), por lo que se considera solventada la observación.

- Con recursos de Actividades Ordinarias Permanentes y mediante la póliza de egresos número 125, de fecha 25 de abril de 2003, el Partido realizó el pago a la empresa Papel, S.A. de C.V., correspondiente del pasivo de gastos de campaña por un total de $13,525.00 (trece mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), ingresos que no fueron reflejados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes ni registrados en la contabilidad de campaña.

  Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 1.2 y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito

Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se realizo el registro contable y se reflejara en los ingresos, en los informes de campaña sujetos a topes, se anexa copia fotostática del movimiento realizado."

Del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación anexa en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó que el Partido registró en la contabilidad de campaña los ingresos por $13,525.00 (trece mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), mismos que forman parte del total de los ingresos reflejados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes modificados, por lo que se considera solventada la observación.

2.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $8,850,418.38 (ocho millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos dieciocho pesos 38/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 3,599,386.02	40.66
Gastos de Operación de Campaña.	3,010,613.22	34.02
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	2,079,763.00	23.50
Otros Gastos.	160,656.14	1.82
TOTAL	**$ 8,850,418.38**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

En los registros contables que presentó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, relativos a los Gastos de Propaganda, Propaganda en Prensa, Radio y T.V., y Otros Gastos, se contabilizaron las erogaciones realizadas para gastos de campaña sólo a nivel de cuenta, por lo cual éstas no se detallan a nivel de subcuentas por tipo de gasto.

Por lo anterior, en los apartados de este Dictamen correspondientes a las candidaturas a Jefes Delegacionales y Diputados, tampoco se detallan a nivel de subcuentas por tipo de gastos las erogaciones referidas.

Los Gastos de Operación de Campaña por candidatura se detallan en los apartados correspondientes.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2009.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le

informó a la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, que:

- De la revisión a las erogaciones registradas en la cuenta Gastos de Propaganda, realizadas por los candidatos, con los recursos que les fueron entregados por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, se determinaron las siguientes situaciones:

  a) Gastos respaldados con documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de $103,856.64 (ciento tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos 64/100 M.N.).

CANDIDATURA	IMPORTE
Jefe Delegacional.	$ 41,577.10
Diputado.	62,279.54
TOTAL	**$ 103,856.64**

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se hace la corrección y presentación de la Documentación, por la cantidad de $88,152.10 (Ochenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Dos Pesos 10/100 MN), y aclarando a sus observaciones a unos documentos que sí contienen sus originales, solo que en la póliza de origen, como se muestra en el anexo (se anexan copias de la documentación).

En este punto debemos hacer notar, que a pesar de que estamos corrigiendo la gran mayoría de la documentación señalada, si existen documentos que avalan la diferencia por la cantidad de $15,704.54 (Quince Mil Setecientos Cuatro Pesos 54/100 MN), y que por lo tanto solo fue un error al recibir esta documentación que finalmente representan los gastos erogados por los candidatos."

Como resultado del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación presentada, se determinó que el Partido presentó la documentación con requisitos fiscales por $88,152.10 (ochenta y ocho mil ciento cincuenta y dos pesos 10/100 M.N.), estando pendiente de ello la cantidad de $15,704.54 (quince mil setecientos cuatro pesos 54/100 M.N.) por lo que se considera solventada parcialmente esta observación.

Ver integración en el anexo 6 del apartado 11 de este Dictamen.

b) Erogaciones por un total de $719,891.53 (setecientos diecinueve mil ochocientos noventa y un pesos 53/100 M.N.), por los que no se expidió cheque nominativo en favor de los proveedores o prestadores de servicios, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

CANDIDATURA	IMPORTE
Jefe Delegacional.	$ 430,519.95
Diputado.	289,371.58
TOTAL	**$ 719,891.53**

Por lo expuesto, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Si bien las erogaciones mencionadas no fueron mediante cheque nominativo, es necesario aclarar en este punto lo siguiente:

1.-El Lineamiento 12.1 alude específicamente a los Pagos que efectúen los Partidos Políticos que Rebasen la Cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal deberán realizarse mediante cheque nominativo.

2.-La Observación que se tiene reconoce que son gastos de propaganda realizadas por lo Candidatos.

Por otro lado es necesario que usted, tome en consideración que nuestros candidatos entregaron esta documentación, de esta manera, ya que ellos desconocen los Lineamientos que establece el IEDF. Y por ultimo debe tomarse en cuenta que las observaciones son documentos presentados, a las Cuentas de Gastos a Comprobar de los Candidatos."

Del análisis a los comentarios en los que el Partido aceptó el incumplimiento al límite para la expedición de cheque nominativo en favor de los prestadores de servicios, se considera no solventada la observación por un total de $719,891.53 (setecientos diecinueve mil ochocientos noventa y un pesos 53/100 M.N.).

Ver integración en el anexo 7 del apartado 11 de este Dictamen.

c) No se proporcionó la documentación comprobatoria que sustente los gastos con cargo a la candidatura del Distrito IV por un importe total de $4,376.43 (cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 43/100 M.N.), los cuales fueron registrados con la póliza de diario número uno, del 6 de junio de 2003.

Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Con fundamento en el numeral 11.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal, anexamos bitácora que sustente los gastos respectivos."

Del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación comprobatoria por $4,376.43 (cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 43/100 M.N.), anexa a la respuesta del Partido, se considera solventada la observación.

d) Erogaciones por un total de $895,935.74 (ochocientos noventa y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos 74/100 M.N.), que no fueron registradas contablemente en la cuenta Gastos por Amortizar, ni fueron controladas mediante kardex y notas de salidas de almacén.

CANDIDATURA	IMPORTE
Jefe Delegacional.	$ 433,648.53
Diputado.	462,287.21
TOTAL	**$ 895,935.74**

Cabe mencionar, que del referido importe el Partido no proporcionó las notas de entradas de almacén referentes a gastos por un total de $274,791.85 (doscientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y un pesos 85/100 M.N.).

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se efectuó la reclasificación, registrando la totalidad en "Gastos por Amortizar" y su registro en Kardex, con notas de entrada y salida, se anexa copia de los movimientos y el Kardex."

Del análisis a los comentarios y de la revisión a las pólizas de diario, se determinó que el Partido registró contablemente en la cuenta Gastos por Amortizar, los gastos por $895,935.74 (ochocientos noventa y cinco mil novecientos treinta y

cinco pesos 74/100 M.N.), asimismo, proporcionó el kardex, notas de entradas y salidas de almacén correspondientes, por lo cual se considera solventada esta observación.

e) Adquisición de bienes muebles (Activo Fijo) por un total de $8,102.48 (ocho mil ciento dos pesos 48/100 M.N.), que no corresponde a los conceptos de gastos de campaña sujetos a topes.

PÓLIZA		CANDIDATURA	CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA			
D-83	27-06-03	Distrito VI.	Sillas acojinadas.	$ 2,760.00
D-46	17-06-03	Distrito XII.	Sillas tipo escritorio.	1,932.00
D-79	23-05-03	Magdalena Contreras.	Mesa, camastro y toldo.	2,445.30
D-108	09-06-03	Magdalena Contreras.	Clavadora metálica.	965.18
TOTAL				**$ 8,102.48**

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se realizaron las reclasificaciones por la cantidad de $ 8,102.48 (Ocho Mil Ciento Dos Pesos 48/100 MN), registrando a las cuentas correctas de acuerdo a sus observaciones, se anexan copias de las pólizas elaboradas."

Como resultado de la revisión a la documentación mediante la cual se reclasificó contablemente de gastos de campaña a las cuentas de activo fijo el importe de $8,102.48 (ocho mil ciento dos pesos 48/100 M.N.), se considera solventada la observación.

f) Erogaciones por $12,650.00 (doce mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), con cargo a las siguientes candidaturas por las cuales no se anexó a la documentación comprobatoria las inserciones de prensa correspondientes.

PÓLIZA		CANDIDATURA	CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA			
D-104	24-06-03	Milpa Alta.	Maquila de 500 ejemplares.	$ 3,450.00
D-90	09-06-03	Tláhuac.	20,000 periódicos impresos.	9,200.00
TOTAL				**$ 12,650.00**

Cabe señalar, que las referidas erogaciones se encuentran incluidas en el inciso d) de la presente observación.

Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Como lo marca el lineamiento, 13.6, Inserciones en Prensa, solo que estos trabajos realizados, fueron Carteles y Pancartas, aclaramos que no son inserciones de prensa, por lo que el Lineamiento no es aplicable en este caso."

Del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación presentada por el Partido, se considera que el Instituto Político no reportó las pruebas de convicción que respalden los trabajos realizados por $12,650.00 (doce mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por lo que no solventa la observación.

g) Erogaciones por un total de $55,517.04 (cincuenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 04/100 M.N.), por los cuales no se proporcionó la evidencia o la documentación que sustente que los bienes y servicios adquiridos corresponden a gastos de campaña y que beneficiaron a las candidaturas que se relacionan a continuación:

PÓLIZA		CANDIDATURA	CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA			
D-22	18-06-03	Azcapotzalco.	Papel y tinta. *	$ 6,013.35
D-17	05-06-03	Gustavo A. Madero	Barnizado de muebles y piso. *	7,820.00
D-79	23-05-03	Magdalena Contreras.	Manta.	1,035.00
D-80	24-05-03	Miguel Hidalgo.	Página de internet. *	6,440.00
D-24	09-06-03	Tláhuac.	Pintura y rodillos. *	6,914.00
D-8	19-05-03	Distrito X.	Mantas. *	4,485.00
D-65	07-06-03	Distrito XVII.	Grabación CD. *	2,300.00
D-50	25-06-03	Distrito XXXII.	Mantas. *	6,325.00
D-283	10-06-03	Distrito XXVIII.	Spot radiofónico. *	3,999.70
D-59	14-06-03	Distrito XXXVI.	Mantas. *	3,105.00
D-62	17-06-03	Distrito XXXVIII.	10,000 Playeras. *	3,399.99
D-69	30-05-03	Distrito XL.	Souvenirs. *	3,680.00
TOTAL				**$ 55,517.04**

* Erogaciones por un total de $28,632.34 (veintiocho mil seiscientos treinta y dos pesos 34/100 M.N.), incluidas en el inciso d) de la presente observación.

Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la

Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que respecta a las erogaciones por la cantidad de $ 28,632.34 (Veintiocho Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos 34/100 MN), se realizo su registro contable a la cuenta de Gastos por Amortizar, así como su registro en Kardex con sus notas de entrada y salida; y aclarando, que del total de su observación, todas las pólizas de registro, contaban con documentación original tal como lo detalla, su cuadro que nos anexa en la observación y se cumple lo que menciona el Lineamiento 20.2 La Comisión, por conducto de la DEAP, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos internos encargados de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de los reportado en los informes
Los Partidos Políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que respalden sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros.

El Cuadro que usted anexa menciona propaganda, servicios y materiales que fueron utilizados en sus respectivas campañas, por lo que se anexa nuevamente la documentación Original."

Del análisis a los comentarios y de la revisión al kardex, notas de entradas y salidas de almacén que sustentan los materiales por $55,517.04 (cincuenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 04/100 M.N.), destinados para la campaña del año 2003 y que fueron anexadas a la respuesta del Partido, se considera aclarada y solventada esta observación.

- De la revisión a las erogaciones registradas en la cuenta Gastos Operativos, realizadas directamente por los candidatos, con los recursos que les fueron entregados por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, se determinaron las siguientes situaciones:

  a) Gastos respaldados con documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de $46,871.66 (cuarenta y seis mil ochocientos setenta y un pesos 66/100 M.N.).

  Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se efectuaron las correcciones de estos comprobantes, elaborando bitácoras, para gastos menores con comprobantes sin requisitos fiscales, según numeral 11.2 de los Lineamientos del Intitulo Electoral del Distrito Federal, se anexan copias de las pólizas donde se indica la corrección., así como comprobantes completados con el requisito faltante."

Como resultado del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación, se determinó que el Partido presentó la documentación con requisitos fiscales por un importe de $14,928.00 (catorce mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), estando pendiente la cantidad de $31,943.66 (treinta y un mil novecientos cuarenta y tres pesos 66/100 M.N.), por lo que se considera solventada parcialmente esta situación.

Ver integración en el anexo 8 del apartado 11 de este Dictamen.

Cabe destacar que en la información anexa a la respuesta del Partido no se localizaron las bitácoras que refiere en la misma.

b) Erogaciones por un total de $97,049.80 (noventa y siete mil cuarenta y nueve pesos 80/100 M.N.), por los que no se expidió cheque nominativo en favor de los proveedores o prestadores de servicios, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

CANDIDATURA	IMPORTE	
Jefe Delegacional.	$	60,213.95
Diputado.		36,835.85
TOTAL	**$**	**97,049.80**

Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"1.-Tal como lo menciona el párrafo primero de esta observación, son cantidades que les fueron proporcionadas a los candidatos como gastos a comprobar, como puede observarse no fue un gasto directo del Partido.

2.-Nuestros candidatos carecen de experiencia y conocimiento de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.-Debe considerarse que esto no representa desvió de recursos y que se presento la comprobación correspondiente de los Gastos de Campaña."

Del análisis a los comentarios y considerando que el Partido no proporcionó documentación que desvirtúe la irregularidad relativa a las erogaciones por un

importe de $97,049.80 (noventa y siete mil cuarenta y nueve pesos 80/100 M.N.), por las que no se expidió cheque nominativo en favor de los proveedores o prestadores de servicios, se considera no solventada la observación.

Ver integración en el anexo 9 del apartado 11 de este Dictamen.

c) Adquisición de bienes muebles (Activo Fijo) por un total de $43,063.60 (cuarenta y tres mil sesenta y tres pesos 60/100 M.N.), que no corresponde a los conceptos de gastos de campaña sujetos a topes.

CANDIDATURA	IMPORTE	
Jefe Delegacional.	$	20,131.22
Diputado.		22,932.38
TOTAL	**$**	**43,063.60**

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se realizo la reclasificación de estas pólizas según anexo adjunto y copias de las pólizas, por la cantidad de $ 37,667.60 (Treinta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos 60/100 MN), no reclasificando la póliza D-89 del 11 de junio de 2003, ya que se trata de la contratación de un servicio de video grabación y no de la compra de activo, se adjunta copia de la póliza y recibo # 217."

Del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación anexa a la respuesta, se determinó que el Partido reclasificó de gastos de campaña a las cuentas de activo fijo un importe de $36,883.32 (treinta y seis mil ochocientos ochenta y tres pesos 32/100 M.N.) y por la cantidad de $6,180.28 (seis mil ciento ochenta pesos 28/100 M.N.) se aclaró y sustentó como gastos de campaña, por lo que se considera solventada la observación.

d) Asimismo, con las siguientes pólizas se contabilizaron gastos por un total de $22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.), sustentados con la averiguación previa número IZC-2T3/517/03-05 ante la Agencia Investigadora del Ministerio Público por robo, el cual no corresponde a los conceptos de gastos de campaña sujetos a topes.

PÓLIZA		CANDIDATURA	IMPORTE	
NÚM.	FECHA			
D-5	01-07-03	Iztacalco.	$	15,000.00
D-6	01-07-03	XVI.		7,000.00
TOTAL			**$**	**22,000.00**

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se realizo la reclasificación de las pólizas mencionadas, se anexan copia de las mismas."

De la revisión a la documentación presentada por el Partido, se determinó que reclasificó contablemente de gastos de campaña a gastos de actividades ordinarias el importe de $22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.), por lo que se considera solventada la observación.

e) Erogaciones por $29,027.13 (veintinueve mil veintisiete pesos 13/100 M.N.), realizadas antes y después del periodo comprendido entre la fecha de registro de los candidatos y la conclusión de las campañas.

CANDIDATURA	IMPORTE
Jefe Delegacional.	$ 17,369.55
Diputado.	11,657.58
TOTAL	**$ 29,027.13**

Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se realizaron los traspasos de acuerdo a su anexo, se anexan copias de las pólizas reclasificadas."

El Partido anexó a su respuesta las pólizas que sustentan la reclasificación contable de gastos de campaña a gastos por actividades ordinarias por la cantidad de $27,624.13 (veintisiete mil seiscientos veinticuatro pesos 13/100 M.N.), quedando pendiente el importe de $1,403.00 (un mil cuatrocientos tres pesos 00/100 M.N.), el cual por su monto se recomienda al Instituto Político realice su reclasificación, por lo que se considera solventada la observación.

Cabe mencionar que los movimientos contables referidos en los incisos anteriores, forman parte de los movimientos reflejados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes modificados, que el Partido anexó a su respuesta.

f) Erogaciones por $77,782.46 (setenta y siete mil setecientos ochenta y dos pesos 46/100 M.N.), por concepto de adquisición de refacciones y mantenimiento de vehículos, así como gastos por concepto de fletes por $5,550.00 (cinco mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), registrados con póliza de diario número 22 de fecha mayo de 2003 correspondientes al Distrito XXVI, por los cuales no se proporcionó la evidencia documental que acredite que las erogaciones corresponden a gastos de campaña sujetos a topes.

CANDIDATURA	IMPORTE
Jefe Delegacional.	$ 30,651.20
Diputado.	47,131.26
TOTAL	**$ 77,782.46**

Cabe mencionar, que la documentación que sustenta la adquisición de refacciones y el mantenimiento de vehículos no especifica los datos de las unidades para las cuales se realizaron, destacando que el Partido proporcionó una relación de vehículos utilizados para su campaña, en la que se incluyen 40 en comodato y por los cuales no proporcionó los contratos respectivos, ni se reportaron en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, además de que tampoco se registraron contablemente.

Por lo señalado anteriormente, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Para cubrir esta observación se anexan Comodatos Originales, en los cuales se detalla claramente la retribución por el uso de estos así mismo le aclaro que la póliza de diario 22 de mayo de 2003, si cuenta con los documentos originales que sustentan el gasto, anexamos nuevamente la documentación original de esta póliza."

Del análisis a los comentarios y de la revisión a los documentos denominados CONVENIO-COMODATO anexos a la respuesta del Partido, se considera parcialmente solventada la observación, toda vez que no se proporcionaron las cotizaciones que respalden el costo de alquiler promedio, ni se presentó la documentación que respalde el registro contable de los ingresos y egresos derivados de los bienes en usufructo en beneficio de las campañas del Partido y

por consiguiente su presentación en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, incumpliendo lo establecido en los numerales 1.2, 2.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3. RESULTADO DE LAS SOLICITUDES DE CONFIRMACIONES BANCARIAS Y DE PROVEEDORES

3.1 CONFIRMACIONES BANCARIAS

Se solicitó a Banamex, S.A., las confirmaciones de saldos de las dos cuentas bancarias con las que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, operó el manejo de los recursos de las campañas electorales de 2003, dando como resultado lo siguiente:

CANDIDATURA	TIPO DE CUENTA *	SALDO CONFIRMADO AL 31-07-03	FECHA DE RESPUESTA
Cuenta Concentradora.	Cheques	$ 34,842.31	10-11-03
Cuenta Concentradora.	Cheques	3,651.01	10-11-03

* Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

De la confrontación de los saldos de las confirmaciones bancarias con los que reflejan los registros contables, no se determinaron diferencias.

3.2 CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES CON PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de proveedores que realizaron operaciones con la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal durante la campaña electoral del año 2003, determinándose lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE		
		CONTABLE	CONFIRMADO	DIFERENCIA
Centralizado.	Impulsora Mercantil Eléctrica del Norte, S.A. de C.V.	$ 50,462.24	$ 50,462.24	$ 0.00
Centralizado.	Madereria La Nueva Ermita, S.A. de C.V.	40,250.00	40,250.00	0.00
Centralizado.	Promotora de Radio, S.A. de C.V.	201,250.00	No se localizó.	
Centralizado.	Agencia Detrás de la Noticia, S.A. de C.V.	57,500.00	100,000.00	-42,500.00
Centralizado.	Innovación Marketing México, S.A..de C.V.	206,138.00	206,138.00	0.00
Centralizado.	Grupo de Radiodifusoras, S.A. de C.V.	247,825.00	431,000.02	-183,175.02
Centralizado.	Respuestas Visuales, S.A. de C.V.	108,652.00	108,652.00	0.00
Centralizado.	México Radio, S.A. de C.V.	40,250.00	80,500.00	-40,250.00
Centralizado.	Isa Corporativo, S.A.	202,860.00	202,860.00	0.00
Centralizado.	Grupo Radio Centro, S.A. de C.V.	402,500.00	402,500.00	0.00

DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE		
		CONTABLE	CONFIRMADO	DIFERENCIA
Centralizado.	Gloria Minter Muñoz De Cote.	$ 222,599.75	$ 222,599.75	$ 0.00
Centralizado.	Televisa, S.A. de C.V.	751,525.00	Se negó a recibir.	
Centralizado.	Sistema Radiopolis, S.A. de C.V.	188,025.00	No se localizó.	
Centralizado.	Daniel Marmolejo González.	138,000.00	138,000.00	0.00
Centralizado.	Sociedad de Solidaridad Social Hijos de Emiliano Zapata.	122,381.43	122,381.43	0.00
Centralizado.	José Enrique Arias Martínez.	211,974.00	211,974.00	0.00
Centralizado.	Juan Gabriel Macias Solache.	67,482.25	67,502.25	-20.00
Centralizado.	Exiplastic, S.A. de C.V.	7,513.00	7,513.00	0.00

En los casos de los proveedores en que se determinaron diferencias, que no se localizaron y se negaron a recibir la solicitud de confirmación de saldos, se revisaron los registros contables y el respaldo documental del Partido.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2009.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó a la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, que:

- Se solicitó la confirmación de operaciones de proveedores y prestadores de servicios que realizaron operaciones con el Partido del Trabajo en el Distrito Federal durante la campaña electoral del año 2003, determinándose diferencias por un total de $265,925.02 (doscientos sesenta y cinco mil novecientos veinticinco pesos 02/100 M.N.), entre los importes contabilizados y los confirmados por los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	IMPORTE		DIFERENCIA
	CONTABILIZADO	CONFIRMADO	
Grupo de Radiodifusoras, S.A. de C.V.	$ 247,825.00	$ 431,000.02	$ 183,175.02
México Radio, S.A. de C.V.	40,250.00	80,500.00	40,250.00
Agencia Detrás de la Noticia, S.A. de C.V.	57,500.00	100,000.00	42,500.00
TOTAL	**$ 345,575.00**	**$ 611,500.02**	**$ 265,925.02**

La diferencia por $265,925.02 (doscientos sesenta y cinco mil novecientos veinticinco pesos 02/100 M.N.), se consideran gastos de campaña sujetos a topes no contabilizados ni reportados por el Partido Político.

Por lo expuesto, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 18.1, 18.2 y 18.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Asimismo, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"1.-Los importes confirmados por las Radiodifusoras involucradas incluyen las facturas correspondientes a las campañas pagadas por CEN, para Diputados Federales en el D. F. como se muestra a continuación:

CONTRATACION P. T. D. F.

RADIODIFUSORA	*IMPORTE*	*IVA*	*TOTAL*	*CHEQUE*	*FACTURA*
GRUPO DE RADIODIFUSORAS S.A. DE C.V.	*215,500.00*	*32,325.00*	*247,825.00*	*217*	*13416*
AGENCIA DETRÁS DE LA NOTICIA S.A. DE C.V.	*50,000.00*	*7,500.00*	*57,500.00*	*221*	*631*
MEXICO RADIO S.A. DE C.V.	*35,000.00*	*5,250.00*	*40,250.00*	*220*	*5689*

CONTRATACION C. E. N.

RADIODIFUSORA	*IMPORTE*	*IVA*	*TOTAL*	*CHEQUE*	*FACTURA*
GRUPO DE RADIODIFUSORAS S.A. DE C.V.	*215,500.00*	*32,325.00*	*247,825.00*	*2*	*13417*
AGENCIA DETRÁS DE LA NOTICIA S.A. DE C.V.	*50,000.00*	*7,500.00*	*57,500.00*	*7*	*632*
MEXICO RADIO S.A. DE C.V.	*35,000.00*	*5,250.00*	*40,250.00*	*33*	*5690*

2.-Como se puede observar Grupo de Radiodifusoras, SA de CV., reporte el Global de las campañas locales y federales sin incluir el IVA, por otro lado México Radio, SA de CV., confirma también el global de campañas Locales y Federales pero en este caso si considero el IVA.

3.-Para sustentar lo anterior presentamos la documentación del Partido en el D.F. y copias de las pólizas y cheques emitidos y contabilizados por el CEN, a las campañas Federales."

Del análisis a los comentarios y de la revisión de la documentación anexa a la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se considera que el Partido aclaró y solventó las diferencias determinadas, por lo que se considera solventada la observación.

4. GASTOS CENTRALIZADOS

La Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal presentó el anexo a los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que

refleja los gastos centralizados, los cuales ascendieron a $3,101,566.53 (tres millones ciento un mil quinientos sesenta y seis pesos 53/100 M.N.), así como el anexo que muestra los criterios que el Instituto Político adoptó para el prorrateo de los gastos que involucraron dos o más campañas. Dicho importe se integra como sigue:

CONCEPTO	JEFES DELEGACIONALES	DIPUTADOS	IMPORTE
	37.17 %	62.83 %	100.00 %
Gastos de Propaganda.	$ 224,981.01	$ 380,304.92	$ 605,285.93
Gastos de Operación de Campaña.	106,800.86	180,534.90	287,335.76
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	771,873.12	1,304,763.58	2,076,636.70
Otros Gastos.	49,178.21	83,129.93	132,308.14
TOTAL	**$ 1,152,833.20**	**$ 1,948,733.33**	**$ 3,101,566.53**

Al respecto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal utilizó el siguiente criterio para su aplicación y prorrateo: el 50% que asciende a $1,550,783.27 (un millón quinientos cincuenta mil setecientos ochenta y tres pesos 27/100 M.N.) de manera igualitaria entre las 56 candidaturas y los restantes $1,550,783.26 (un millón quinientos cincuenta mil setecientos ochenta y tres pesos 26/100 M.N.) se prorratearon conforme a los topes para los gastos de campaña de los Partidos Políticos determinados por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, para el Proceso Electoral del año 2003, y para los casos de candidaturas comunes el monto acordado con otros Institutos Políticos, mismos que se detallan a continuación:

CANDIDATURA	%
JEFE DELEGACIONAL:	
Álvaro Obregón.	3.97
Azcapotzalco.	1.29
Benito Juárez.	2.61
Coyoacán.	3.73
Cuajimalpa.	0.94
Cuauhtémoc.	3.26
Gustavo A. Madero.	2.02
Iztacalco.	1.62
Iztapalapa.	8.14
Magdalena Contreras.	2.20
Miguel Hidalgo.	2.57
Milpa Alta.	2.03
Tláhuac.	2.50

CANDIDATURA	%
Tlalpan.	3.01
Venustiano Carranza.	3.01
Xochimilco.	2.82
TOTAL JEFES DELEGACIONALES	**45.72**
DIPUTADO:	
Distrito I.	1.36
Distrito II.	1.31
Distrito III.	1.38
Distrito IV.	1.29
Distrito V.	1.32
Distrito VI.	1.20
Distrito VII.	1.25
Distrito VIII.	1.33
Distrito IX.	1.32
Distrito X.	1.30
Distrito XI.	1.39
Distrito XII.	1.39
Distrito XIII.	1.39
Distrito XIV.	1.36
Distrito XV.	1.31
Distrito XVI.	0.93
Distrito XVII.	1.43
Distrito XVIII.	1.39
Distrito XIX.	1.23
Distrito XX.	1.39
Distrito XXI.	1.57
Distrito XXII.	1.35
Distrito XXIII.	1.25
Distrito XXIV.	1.41
Distrito XXV.	1.53
Distrito XXVI.	1.30
Distrito XXVII.	1.23
Distrito XXVIII.	1.42
Distrito XXIX.	1.40
Distrito XXX.	1.34
Distrito XXXI.	1.40
Distrito XXXII.	1.41
Distrito XXXIII.	1.48
Distrito XXXIV.	1.78
Distrito XXXV.	1.32

CANDIDATURA	%
Distrito XXXVI.	1.31
Distrito XXXVII.	1.26
Distrito XXXVIII.	1.28
Distrito XXXIX.	1.28
Distrito XL.	1.69
TOTAL DIPUTADOS	**54.28**
TOTAL	**100.00**

Dichos criterios se muestran en los documentos denominados "Concentrado en Cuentas en Desglose de los Gastos Centralizados a Prorratear", "Propuesta de Prorrateo para Gastos Centralizados" y el escrito donde se establecen los referidos criterios que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal presentó para la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de sus candidatos.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2009.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó a la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, que:

- De la revisión a los gastos centralizados de la cuenta Otros Gastos por un total de $132,308.14 (ciento treinta y dos mil trescientos ocho pesos 14/100 M.N.), que fueron prorrateados conforme al criterio de distribución establecido por el Partido Político se determinaron las siguientes situaciones:

  a) Gastos respaldados con documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de $66,757.50 (sesenta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.).

     Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

     Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

     "Se anexan copia de los documentos con los requisitos fiscales omitidos."

Como resultado del análisis a los comentarios del Partido y a la revisión de la documentación comprobatoria por un importe de $66,757.50 (sesenta y seis mil

setecientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.) se determinó que reúne requisitos fiscales, por lo que se considera solventada esta observación.

b) La póliza de egresos número 99 de fecha 22 de mayo de 2003, sustenta la adquisición de Equipo de Cómputo (monitor de 15") por un total de $1,414.50 (mil cuatrocientos catorce pesos 50/100 M.N.), que no corresponde a los conceptos de gastos de campaña sujetos a topes.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se realizo la reclasificación de esta póliza, se adjunta copia."

Del análisis a los comentarios del Partido y de la revisión a las pólizas de diario que sustentan la reclasificación contable de gastos de campaña a gastos de operación ordinaria por un importe de $1,414.50 (mil cuatrocientos catorce pesos 50/100 M.N.), se considera solventada la observación.

c) Erogaciones por un total de $22,859.25 (veintidós mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 25/100 M.N.), que beneficiaron directamente a determinadas candidaturas; sin embargo, el Instituto Político las distribuyó entre las 56 candidaturas conforme a su criterio de distribución, como sigue:

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
D-90	20-05-03	Negativos Distritos V, VIII, XVIII y XXX.	$ 2,875.00
D-97	21-05-03	Dípticos Dra. Eugenia Flores y para el Jefe Delegacional Tláhuac.	4,663.25
D-246	27-06-03	Negativos Distrito XXIX.	2,070.00
E-263	10-06-03	Negativos Jaime y Genaro Cervantes (Distrito VIII).	1,150.00
E-263	10-06-03	Negativos Distritos XIX.	1,150.00
E-263	10-06-03	Negativos Distritos XXII y XVI.	1,150.00
E-26	14-06-03	Plásticos Autoadheribles 24 Candidatos.	9,801.00
TOTAL			**$ 22,859.25**

Por el gasto derivado de la póliza de egresos número 26, el Partido no aclaró las 24 candidaturas que fueron beneficiadas con los plásticos autoadheribles.

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se realizo la reclasificación, correcta a sus candidaturas, por un importe de $13,058.25 "

Del análisis a los comentarios y de la revisión documental, se determinó que el Partido reclasificó gastos de campaña por un importe de $13,058.25 (trece mil cincuenta y ocho pesos 25/100 M.N.) conforme a las candidaturas beneficiadas, quedando pendiente los gastos registrados con la póliza de egresos número 326 de fecha 14 de junio de 2003 por un importe de $9,801.00 (nueve mil ochocientos un pesos 00/100 M.N.), por lo que se considera parcialmente solventada esta observación.

d) Erogaciones por un total de $19,969.09 (diecinueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 09/100 M.N.), que fueron realizadas antes y después del periodo de campaña.

PÓLIZA		DOCUMENTO		CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
E-25	23-04-03	570	03-04-03	Servicios Fotográficos.	$ 2,600.00
E-25	23-04-03	571	03-04-03	Servicios Fotográficos.	1,300.00
E-19	28-04-03	576	15-04-03	Servicios Fotográficos.	1,950.00
E-25	23-04-03	54491	11-04-03	Rollos Fotográficos.	965.44
E-25	23-04-03	699	12-04-03	Rollos Polaroid.	224.25
E-25	23-04-03	13305	28-04-03	Revelado de Rollos.	320.00
E-25	23-04-03	B146581	20-04-03	Papel Fuji Instant.	152.49
E-25	23-04-03	B146104	08-04-03	EBW Fotolamp G.E.	62.10
E-25	23-04-03	132153	09-05-03	Revelado de Rollos.	428.49
E-20	26-04-03	852	14-04-03	Laminas para servicio de regraneo	857.32
E-3	16-04-03	1048	11-04-03	Negativos, Pruebas de Color, Tarjetas de Presentación, Separación de Color.	3,392.50
E-4	20-04-03	505	25-04-03	Selección de Color.	3,473.00
E-21	28-04-03	1047	11-04-03	Negativos.	1,667.50
E-4	05-07-03	634	03-07-03	Toner Láser Jet	2,576.00
TOTAL					**$ 19,969.09**

Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se reclasifico la totalidad de la observación, se anexan copias de las pólizas."

Del análisis a los comentarios del Partido y de la revisión documental que sustentan la reclasificación de gastos de campaña a gastos de operación ordinaria por un importe de $19,969.09 (diecinueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 09/100 M.N.), se considera solventada la observación.

Cabe mencionar que los movimientos contables referidos en los incisos anteriores forman parte de los importes reflejados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes modificados, que el Partido anexó a su respuesta.

e) Las erogaciones para la adquisición de diversos materiales, por un importe total de $121,817.39 (ciento veintiún mil ochocientos diecisiete pesos 39/100 M.N.), no fueron registrados contablemente en la cuenta de Gastos por Amortizar, ni controlados mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén.

Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Cabe mencionar que según comentarios del C. Roberto Aparicio Barrios, Coordinador Administrativo del Partido en el Distrito Federal, señaló que los materiales referidos anteriormente por un total de $121,817.39 (ciento veintiún mil ochocientos diecisiete pesos 39/100 M.N.), así como los servicios por un total de $9,076.25 (nueve mil setenta y seis pesos 25/100 M.N.), se utilizaron para elaborar propaganda electoral; sin embargo, no se cuenta con: un control que refleje la cantidad y tipo de los trabajos realizados, un registro que permita conocer el destino de la propaganda elaborada por el Partido, y el costo total de los trabajos realizados, por lo cual se requiere al Instituto Político su aclaración al respecto.

Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito

Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Presentamos nuevamente la documentación original así como sus pólizas, donde se indica la aplicación contable realizada, y su reclasificación de otras observaciones realizadas por ustedes, así mismo les aclaramos que no se registro en la cuenta de "Gastos por Amortizar" ya que dichas operaciones las realizaron directamente los candidatos y su aplicación fue directamente a sus candidaturas o al gasto centralizado donde se llevo a cabo el prorrateo de dichos materiales entre todas las candidaturas."*

Del análisis a los comentarios, se considera que el Partido no aportó la documentación que desvirtúe la irregularidad de las erogaciones por un importe de $121,817.39 (ciento veintiún mil ochocientos diecisiete pesos 39/100 M.N.), que no fueron registradas contablemente en la cuenta de Gastos por Amortizar, ni controladas mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén, por lo cual se considera no solventada esta observación.

Ver integración en el anexo 10 del apartado 11 de este Dictamen.

Respecto al comentario del Instituto Político, cabe mencionar que con base a lo establecido en el numeral 18.3 Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal *para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, toda* omisión en el cumplimiento de los Lineamientos por parte de los candidatos será imputable al Partido Político que los postula.

- De la revisión de los gastos de propaganda centralizados por un total de $605,285.93 (seiscientos cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos 93/100 M.N.), que fueron prorrateados conforme al criterio de distribución establecido por el Partido Político, se determinaron las siguientes situaciones:

  a) Erogaciones que respaldan la póliza de egresos número 105, de fecha 26 de mayo de 2003, por un total de $8,970.00 (ocho mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.), que no fueron registradas contablemente en la cuenta Gastos por Amortizar, ni fueron controladas mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén.

  Cabe señalar que dichas erogaciones corresponden a la adquisición de 260 Dovelas que benefician a las candidaturas de Rubén Pacheco y Benito Bahena (Distrito XIX), sin embargo el Partido Político las prorrateo conforme a su criterio de distribución entre las 56 candidaturas.

  Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 14.2 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se efectuó la reclasificación del movimiento, registrando únicamente el importe a prorratear en "Gastos por Amortizar", se anexa copia del movimiento.

Como se puede observar se reclasifico únicamente, lo correspondiente a Benito Bahena (XIX), en virtud de que las dovelas elaboradas con el nombre de Ramón Pacheco, si corresponden a La Campaña Institucional."

Del análisis a los comentarios del Partido y a la revisión de la póliza de egresos 105 de fecha 26 de mayo de 2003, se determinó el registro por un importe de $4,485.00 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) en la cuenta Gastos por Amortizar, estando pendiente la cantidad de $4,485.00 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.); adicionalmente, no se proporcionó el kardex, notas de entradas y salidas de almacén por un total de $8,970.00 (ocho mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.), por lo cual se considera parcialmente solventada la observación.

b) Adquisición de bienes muebles (Activo Fijo) por un total de $60,478.19 (sesenta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 19/100 M.N.), que no corresponde a los conceptos de gastos de campaña sujetos a topes.

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
E-117	26-05-03	Equipo de Sonido.	$ 50,462.24
E-60	17-05-03	Clavadora.	1,817.00
D-278	30-06-03	Compresora y clavadora Neumática.	3,657.00
E-174	28-05-03	Clavadora.	4,541.95
TOTAL			**$ 60,478.19**

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se realizo la reclasificación, de acuerdo a su observación, se anexan copias de las pólizas afectadas."

Del análisis a los comentarios y de la revisión documental, se determinó que el Partido reclasificó contablemente de gastos de campaña a gastos de operación

ordinaria las erogaciones por un importe de $60,478.19 (sesenta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 19/100 M.N.), por lo cual se considera solventada la observación.

c) El Partido realizó erogaciones por concepto de arrendamiento de espacios publicitarios en microbuses (19) y en espectaculares (9) a la empresa Innovación Marketing México, S.A. de C.V., por un total de $206,137.50 (doscientos seis mil ciento treinta y siete pesos 50/100 M.N.), de los que se determinó un importe de $149,212.50 (ciento cuarenta y nueve mil doscientos doce pesos 50/100 M.N.), que beneficiaron directamente a determinadas candidaturas; sin embargo, el Instituto Político lo distribuyó a las 56 candidaturas conforme a su criterio de distribución.

Cabe mencionar, que el Partido no proporcionó el álbum fotográfico que evidencie los espacios publicitarios utilizados en nueve microbuses y en un espectacular, los cuales fueron contratados con la empresa referida por un importe de $52,612.50 (cincuenta y dos mil seiscientos doce pesos 50/100 M.N.).

Por lo expuesto, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Asimismo, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Se realizo la reclasificación de esta observación afectando correctamente cada candidatura como se muestra en la póliza anexa.*
> *Las muestras presentadas, solo son una parte del trabajo realizado y el Partido solo solicito algunas muestras del trabajo y no su totalidad, sin embargo estas si fueron confirmadas visualmente por nuestra operadora, Srita. Patricia González Cárdenas.*
>
> *Hay que hacer notar que al presentar la reclasificación y los nuevos informes de campaña se da cumplimiento al articulo 37, fracción II, Inciso d, del Código Electoral, y de igual manera los nuevos informes darán cumplimiento al Lineamiento 18.1, haciendo notar que si fueron presentados los informes en tiempo y forma y que van a resultar modificados a partir de las observaciones que nos presentan."*

Como resultado del análisis a los comentarios y de la revisión documental, se determinó que el Partido reclasificó contablemente los gastos de campaña por

$52,612.50 (cincuenta y dos mil seiscientos doce pesos 50/100 M.N.) conforme a las candidaturas beneficiadas, por lo que se considera solventada esta observación.

- De la revisión a los gastos centralizados en Prensa, Radio y Televisión, por un total de $2,076,636.70 (dos millones setenta y seis mil seiscientos treinta y seis pesos 70/100 M.N.), que fueron prorrateados conforme al criterio de distribución determinado por el Partido Político, se determinaron las siguientes situaciones:

  a) Erogaciones por concepto de propaganda en radio y televisión por $1,888,875.00 (un millón ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), sustentados con documentación comprobatoria que no incluye el texto de los mensajes transmitidos, por los que tampoco se proporcionaron las pautas de transmisión que sustentan los servicios realizados por las empresas de radio y televisión.

     Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

     Por lo señalado anteriormente, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

     Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

     "Se anexan textos, de los mensajes transmitidos en Radio y Televisión, con excepción de las radiodifusoras Promotora de Radio, SA de CV y Agencia Detrás de la Noticia; SA de C., pero sin embargo anexamos originales de las solicitudes que se hicieron a estos medios para que proporcionaran la información correspondiente.

     Debe tomarse en cuenta que se presentaron pautados prefacturados de cada uno de los medios, durante el proceso de fiscalización."

Del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación anexa a la respuesta, se determinó que el Partido presentó los textos de los mensajes transmitidos que complementan la documentación comprobatoria que respalda las erogaciones por concepto de propaganda en radio y televisión por un importe de $1,888,875.00 (un millón ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Adicionalmente, el Instituto Político presentó las pautas de transmisión de radio y televisión que sustentaron los servicios facturados por un total de $1,442,100.00

(un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil cien pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente las pautas que respalden las erogaciones por un importe de $446,775.00 (cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior, se considera solventada parcialmente esta observación.

b) La documentación comprobatoria que respalda las pólizas de diario números 24 y 29 de fechas 1 y 6 de julio de 2003 respectivamente, por un total de $138,000.00 (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), derivados de las operaciones realizadas con el C. Daniel Marmolejo González por concepto de producción de cinco spots para radio y seis para televisión, no reúne requisitos fiscales (precio unitario e importe). Adicionalmente, el Instituto Político sólo entregó los textos de tres spots.

Por lo anteriormente señalado, no fue posible verificar y constatar que las versiones de los audios y videos proporcionados por el Partido correspondieran a los producidos y transmitidos.

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Asimismo, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se anexa carta aclaratoria proporcionada por el Lic. Daniel Marmolejo y facturas originales asi como los textos mencionados"

Del análisis a los comentarios y de la revisión documental, se determinó que el Partido presentó los textos de los mensajes de las versiones producidas por el C. Daniel Marmolejo González; sin embargo, no proporcionó la documentación comprobatoria con requisitos fiscales (precio unitario e importe) por un importe de $138,000.00 (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), situación por lo cual se considera solventada parcialmente esta observación.

No obstante que el comunicado presentado por el C. Daniel Marmolejo González, anexó a la respuesta del Partido, señala que el importe de las operaciones fue convenido en forma global, no se presentó el documento que lo respalde.

- De la revisión a gastos operativos centralizados por un total de $287,335.76 (doscientos ochenta y siete mil trescientos treinta y cinco pesos 76/100 M.N.), que fueron prorrateados conforme al criterio de distribución determinado por el Partido Político, se determinaron las siguientes situaciones:

  a) Gastos respaldados con documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de $3,942.82 (tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 82/100 M.N.).

     Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

     Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

     "Se realizo la corrección a sus observaciones en los documentos originales, para cubrir el requisito fiscal solicitado, así mismo se hace la aclaración en los documentos que si reúnen dichos requisitos fiscales observados por ustedes, se anexan copias de los documentos corregidos."

Como resultado del análisis a los comentarios del Partido y a la revisión de la documentación comprobatoria por un importe de $3,942.82 (tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 82/100 M.N.) se determinó que reúne requisitos fiscales, por lo que se considera solventada esta observación.

  b) Erogaciones por $5,385.96 (cinco mil trescientos ochenta y cinco pesos 96/100 M.N.), realizadas antes y después del periodo comprendido entre la fecha de registro de los candidatos y la conclusión de las campañas.

     Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

     Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

     "Se realizo la reclasificación de estas erogaciones se anexan copia de los movimientos."

De la revisión a la documentación proporcionada por el Partido, que sustenta la reclasificación de las erogaciones por un importe de $5,385.96 (cinco mil trescientos ochenta y cinco pesos 96/100 M.N.) de gastos de campaña a gastos de actividades ordinarias, se considera solventada la observación.

c) Erogaciones por $32,556.89 (treinta y dos mil quinientos cincuenta y seis pesos 89/100 M.N.), por los cuales no se proporcionó la evidencia documental que los acredite como gastos de campaña sujetos a topes.

Por lo señalado anteriormente, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se realizaron los traspasos correspondientes, según su observación y anexo, se anexan pólizas con los traspasos correspondientes así como los originales nuevamente, aclarando que la partida de los fletes por la cantidad de $ 1,035.00 (Un Mil Treinta y Cinco Pesos 00/100 MN), si corresponde al concepto de campaña."

Del análisis a los comentarios y revisión documental, se determinó que el Partido reclasificó de gastos de campaña a gastos de operación ordinaria las erogaciones por un importe de $31,521.89 (treinta y un mil quinientos veintiún pesos 89/100 M.N.) y por el importe de $1,035.00 (un mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) los aclaró como gasto de campaña, por lo que se considera solventada la observación.

d) No se realizó el registro contable ni el entero de retenciones de ISR e IVA por un total de $1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), provenientes del pago de honorarios notariales que fueron contabilizados con la póliza de diario número 319 de fecha 30 de junio de 2003.

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se realizo el registro contable correcto, se anexa copia de la póliza."

Del análisis a los comentarios y de la revisión documental, se considera que el Partido realizó el registro contable del gasto y la retención de ISR e IVA por un importe de $1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); sin embargo, no se

proporcionó la documentación que sustente su entero a las autoridades respectivas, por lo que se considera solventada parcialmente esta observación.

e) Con póliza de diario número 39 de fecha 1 de julio de 2003, se contabilizó el prorrateo de los Gastos Operativos, de los cuales se registró incorrectamente en las candidaturas a Diputados un importe de $44,053.18 (cuarenta y cuatro mil cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.), el cual corresponde a las siguientes candidaturas a Jefes Delegacionales:

CANDIDATURA		IMPORTE
DIPUTADO	**JEFE DELEGACIONAL**	
X.	Magdalena Contreras.	$ 5,721.33
XI.	Miguel Hidalgo.	6,257.34
XII.	Milpa Alta.	5,486.53
XIII.	Tláhuac.	6,160.18
XIV.	Tlalpan.	6,898.30
XV.	Venustiano Carranza.	6,897.27
XVI.	Xochimilco.	6,632.23
TOTAL		**$ 44,053.18**

Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se Reclasifica la póliza de diario numero 39 del 1 de julio de 2003, para efectuar correctamente el registro del prorrateo de los Gastos Operativos.

1). Que originalmente si se reportan los orígenes de los recursos de las campañas y se entregan los informes en tiempo y forma.

2). Que derivado de las observaciones, se hacen las modificaciones pertinentes.

3). Se están presentando las correcciones propuestas y se esta dando cumplimiento al articulo 37, fracción II, inciso d, del Código Electoral y al numeral 18.1 de los Lineamientos del Intitulo Electoral del Distrito Federal."

Del análisis a los comentarios y de la revisión a la póliza de diario número 39 de fecha 1 de julio de 2003, se determinó que el Partido no reclasificó el prorrateo de los Gastos Operativos por el importe de $44,053.18 (cuarenta y cuatro mil cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.), de las candidaturas de Diputados a las de Jefes Delegacionales, por lo cual se considera no solventada la observación.

- El Partido realizó erogaciones centralizadas por un total de $1,858,458.26 (un millón ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 26/100 M.N.), que involucran más de dos campañas y que fueron distribuidos de acuerdo al valor de los bienes entregados a las candidaturas beneficiadas; sin embargo, dichas erogaciones no formaron parte del anexo de gastos centralizados que se integró a los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Propaganda.	$ 1,824,935.26
Gastos Operativos.	5,175.00
Otros Gastos.	28,348.00
TOTAL	**$ 1,858,458.26**

Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Efectivamente, no se incorporaron al anexo del concentrado de Gastos Centralizados, la cantidad de $1,858,458.26 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos 26/100 MN), pero se efectuó el prorrateo correspondiente a dicho importe y se reflejo en los informes de campaña, se anexa el cuadro del anexo correspondiente."*

Del análisis a los comentarios y de la revisión al concentrado de los gastos centralizados, se determinó que el Partido incluyó las erogaciones por un total de $1,858,458.26 (un millón ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 26/100 M.N.), por lo cual se considera solventada esta observación.

5. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2009.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó a la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, que:

- El Partido aperturó dos cuentas de cheques bancarias mancomunadas para el manejo de los recursos de campaña; sin embargo, no operó cuentas para cada una de las campañas de sus candidatos a Jefes Delegacionales y a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Los recursos proporcionados a los referidos candidatos se manejaron mediante Gastos a Comprobar, expidiéndose cheques a su favor por un total de $3,222,415.85 (tres millones doscientos veintidós mil cuatrocientos quince pesos 85/100 M.N.).

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 13.2 y 13.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"1.-Se determino trabajar las campañas de manera centralizada precisamente por el escaso recurso con que contó el Partido.*
>
> *2.-Los numerales 13.2 y 13.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal, no especifica que tengan que abrirse cuentas para cada una de las campañas, por lo que no se incumple con este numeral, además de que la cuenta si se manejo en forma mancomunada tal y como lo reconoce el párrafo primero de esta observación."*

Como resultado del análisis a los comentarios y en virtud de que el Partido no aportó documentación que desvirtúe la irregularidad de no operar mediante cuentas de cheques bancarias mancomunadas, para el manejo de los recursos proporcionados a candidatos por un total de $3,222,415.85 (tres millones doscientos veintidós mil cuatrocientos quince pesos 85/100 M.N.) para sus campañas, se considera no solventada la observación.

Ver integración en el anexo 11 del apartado 11 de este Dictamen.

- Derivado de las operaciones de campaña del proceso electoral del año 2003, según la balanza de comprobación con cifras al 31 de julio de 2003, se generaron pasivos a cargo del Partido por un total de $621,795.82 (seiscientos veintiún mil setecientos noventa y cinco pesos 82/100 M.N.), de los cuales $583,270.82 (quinientos ochenta y tres mil doscientos setenta pesos 82/100 M.N.), no habían sido pagados, ni se precisó al mes de febrero de 2004 las fuentes de financiamiento que serán utilizados para cubrir los pasivos referidos.

  Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Efectivamente al termino del mes de febrero de 2004, aun no se tenia la certeza de cómo se liquidarían los pasivos de campaña, por lo que no se dio respuesta en ese momento, pero como lo muestran nuestros auxiliares al 15 de julio de 2004, la liquidación de dichos pasivos se realizo, con el recurso de nuestras ministraciones, se anexa copia de nuestros auxiliares y nuevamente los originales de nuestros pasivos."

Como resultado del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación anexa a la respuesta del Partido, se determinó solventada la observación, en virtud de que se aclaró y sustentó las fuentes de financiamiento que fueron utilizadas para cubrir los pasivos de la campaña del año 2003.

- El Partido del Trabajo reportó erogaciones de campaña por un total de $1,795,279.00 (un millón setecientos noventa y cinco mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), sustentados con Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS), mismo que se integra como sigue:

CANDIDATURA	IMPORTE
Diputados.	$ 809,140.00
Jefes Delegacionales.	833,060.00
Centralizados.	153,079.00
TOTAL	**$ 1,795,279.00**

Como resultado de la revisión al manejo, registro y control de los recibos de reconocimiento por actividades políticas (RERAPS), se determinaron las siguientes situaciones:

a) La relación de RERAPS por folios proporcionada por el Partido, no fue requisitada con el número de recibos impresos, el número de recibos cancelados y los recibos pendientes de utilizar.

Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el numeral 15.5 inciso c) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Cabe señalar que la impresión total de recibos RERAPS, fue de 4500, y los utilizados en campaña están dentro de esta numeración que se utilizo, también para ordinaria y no se podía en ese momento decir cuales serian utilizados totalmente ya que se estaba a mediados de año y se utilizaron para el periodo ordinario, el total de los recibos fue presentado en la fiscalización del Informe Anual"

Del análisis a los comentarios del Partido y de la revisión a la documentación anexa al Informe Anual del año 2003, en la que el Instituto Político proporcionó la

relación de RERAPS en forma detallada con el número de recibos impresos, cancelados y los pendientes de utilizar, se considera solventada esta observación.

b) Los siguientes Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas por un total de $7,808.00 (siete mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.), corresponden a actividades desarrolladas antes y después del periodo comprendido entre la fecha de registro de los candidatos y la conclusión de las campañas electorales.

FOLIO	NOMBRE	PERIODO		CANDIDATURA	IMPORTE
		DEL	AL		
1145	David Quintero Servin.	14/04/03	02/05/03	Equipo Central.	$ 3,000.00
0518	Eloisa Nicolás Romero.	28/04/03	06/05/03	Iztapalapa.	700.00
1147	Genaro Cervantes Vega.	25/04/03	06/05/03	Distrito VIII.	1,108.00
0519	Eugenio Zetina Calán.	01/04/03	30/04/03	Equipo Central.	2,000.00
1988	Angélica Garnica Rodríguez.	31/08/03		Distrito IX.	500.00
3022	Hortensia Lavin Villanueva.	31/07/03		Distrito XX.	500.00
TOTAL					**$ 7,808.00**

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Se efectuó la reclasificación de estos Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas*
> *Se anexa copia de los movimientos."*

Como resultado de la revisión documental, se considera que el Partido reclasificó las erogaciones por $7,808.00 (siete mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.) de gastos de campaña a gastos por actividades ordinarias, por lo cual se considera solventada la observación.

c) Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas por un total de $20,370.00 (veinte mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), que no fueron debidamente requisitados con el registro federal de contribuyentes o la firma de la persona a quien se le efectuó el pago o el periodo durante el cual se realizó el servicio.

Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se anexan copias de los Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas donde se muestran las correcciones efectuadas."

De la revisión a la documentación proporcionada por el Partido por un total de $20,370.00 (veinte mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), se determinó que ésta se encuentra debidamente requisitada, por lo que se considera solventada esta observación.

d) Dos Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas por un total de $13,100.00 (trece mil cien pesos 00/100 M.N.), con firma "Por Poder", sin que para el efecto se proporcionara la carta poder respectiva.

FOLIO	NOMBRE	CANDIDATURA	IMPORTE
3647	Tomas B. Gutiérrez Reyes.	Distrito XVII.	$ 6,100.00
3527	Arturo S. Vargas Sepúlveda.	Distrito XXXVIII.	7,000.00
TOTAL			**$ 13,100.00**

Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Efectivamente los Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas, fueron firmados por Poder, por lo que se anexan copias fotostáticas de las cartas emitidas por los candidatos."

Como resultado de la revisión a las cartas poder anexas a la respuesta del Partido, que sustentan los Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas por un total de $13,100.00 (trece mil cien pesos 00/100 M.N.), con firma "Por Poder", se considera solventada esta observación.

- De la comparación entre los ingresos y gastos de campaña, considerando los saldos bancarios y los pasivos reflejados en la balanza de comprobación con cifras al 31 de julio de 2003, se determinó una diferencia por $13,257.72 (trece mil doscientos cincuenta y siete pesos 72/100 M.N.), que se integran a continuación y por la cual se solicita la aclaración respectiva:

CONCEPTO	IMPORTE	
Ingresos.	$ 8,253,858.16	
Saldo bancario.	38,493.32	
Ingresos Utilizados.		$ 8,215,364.84
Gastos.	$ 8,850,418.38	
Pasivo.	621,795.82	
Gastos Pagados.		8,228,622.56
DIFERENCIA		**$ 13,257.72**

Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Efectivamente existe la diferencia por la cantidad de $ 13,257.72 (Trece Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos 72/100 MN), ya que como se observa en el punto (14) se realizo el pago al proveedor Papel, SA de CV., por la cantidad de $ 13,525.00 (Trece Mil Quinientos Veinticinco Pesos 00/100 MN), pagados con Recursos de Actividades Ordinarias, y no se había considerado como ingresos, para Gastos de Campaña Sujetos a Topes, se anexan pólizas de los movimientos respectivos, así como la documentación original."*

Como resultado del análisis a los comentarios y de la comparación entre los ingresos y gastos de campaña, considerando los saldos bancarios y los pasivos reflejados en la balanza de comprobación modificada con cifras al 31 de julio de 2003, presentada en la respuesta del Partido, se determinó una diferencia por $201,395.19 (doscientos un mil trescientos noventa y cinco pesos 19/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	
Ingresos.	$ 8,267,383.16	
Saldo bancario.	38,493.32	
Ingresos Utilizados.		$ 8,228,889.84
Gastos.	8,635,765.47	
Pasivo.	608,270.82	
Gastos Pagados.		8,027,494.65
DIFERENCIA		**$ 201,395.19**

Por lo anterior, se considera no solventada la observación.

- El Partido no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, los siguientes

formatos de la totalidad de las candidaturas, incumpliendo lo establecido en el numeral 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

a) Control de folios de recibos de aportación de militantes.
b) Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo.
c) Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie.
d) Control de eventos de autofinanciamiento.
e) Control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas.
f) Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones.
g) Detalle de aportaciones de simpatizantes.
h) Detalle de ingresos por autofinanciamiento.
i) Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.
j) Detalle de transferencias internas.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Efectivamente, no se presento junto con Los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, los formatos enumerados por ustedes, por cada candidatura, pero si se presentaron en forma global por el proceso Electoral del año del 2003."*

El Partido Político aceptó que no cumplió con la obligación de proporcionar la información de referencia, por consiguiente se considera no solventada la observación.

6. JEFES DELEGACIONALES

6.1 INGRESOS

Los ingresos por $3,548,095.07 (tres millones quinientos cuarenta y ocho mil noventa y cinco pesos 07/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Jefes Delegacionales, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 3,088,095.07	87.04
En Efectivo.	$ 1,778,822.23		
En Especie.	1,309,272.84		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		460,000.00	12.96
TOTAL		**$ 3,548,095.07**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Jefes Delegacionales, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad total de $3,807,906.61 (tres millones ochocientos siete mil novecientos seis pesos 61/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 1,578,834.46	41.46
Gastos de Operación de Campaña.	1,385,404.77	36.38
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	774,999.42	20.35
Otros Gastos.	68,667.96	1.81
TOTAL	**$ 3,807,906.61**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $1,385,404.77 (un millón trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuatro pesos 77/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 63,716.18
Gastos de Representación.	125,797.14
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	100,515.51
Papelería y Artículos de Oficina.	39,768.15
Mantenimiento Equipo de Transporte.	30,651.20
Gastos Casa de Campaña.	104,806.25
Gastos de Celulares.	16,210.84
Apoyos de Campaña.	833,060.00

CONCEPTO	IMPORTE
Centralizados Candidaturas Beneficiadas.	$ 23,425.50
Otros.	2,604.00
Arrendamientos Bienes Inmuebles.	35,650.00
Transporte.	1,150.00
Seguridad Privada.	8,050.00
TOTAL	**$ 1,385,404.77**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.3 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

6.3.1 INGRESOS

Los ingresos por $219,799.47 (doscientos diecinueve mil setecientos noventa y nueve pesos 47/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 192,199.47	87.44
En Efectivo.	$ 96,310.00		
En Especie.	95,889.47		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		27,600.00	12.56
TOTAL		**$ 219,799.47**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.3.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $96,310.00 (noventa y seis mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña,

los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.3.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $95,889.47 (noventa y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos 47/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.3.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $27,600.00 (veintisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.3.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $229,499.58 (doscientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 58/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 78,973.66	34.41
Gastos de Operación de Campaña.	85,061.10	37.06
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	59,878.17	26.09
Otros Gastos.	5,586.65	2.44
TOTAL	**$ 229,499.58**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.3.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $85,061.10 (ochenta y cinco mil sesenta y un pesos 10/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 8,285.10
Gastos de Representación.	3,355.68
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	4,344.02
Papelería y Artículos de Oficina.	40.00
Mantenimiento Equipo de Transporte.	1,380.00
Gastos Casa de Campaña.	5,010.80
Gastos de Celulares.	6,335.50
Apoyos de Campaña.	56,310.00
TOTAL	**$ 85,061.10**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.4 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

6.4.1 INGRESOS

Los ingresos por $220,579.37 (doscientos veinte mil quinientos setenta y nueve pesos 37/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva

Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 190,679.37	86.44
En Efectivo.	$ 132,700.00		
En Especie.	57,979.37		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		29,900.00	13.56
TOTAL		**$ 220,579.37**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.4.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $132,700.00 (ciento treinta y dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.4.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $57,979.37 (cincuenta y siete mil novecientos setenta y nueve pesos 37/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.4.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $29,900.00 (veintinueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.4.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $233,583.65 (doscientos treinta y tres mil quinientos ochenta y tres pesos 65/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 122,719.09	52.54
Gastos de Operación de Campaña.	75,145.07	32.17
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	31,914.48	13.66
Otros Gastos.	3,805.01	1.63
TOTAL	**$ 233,583.65**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.4.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $75,145.07 (setenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco pesos 07/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,415.88
Gastos de Representación.	3,589.50
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	2,676.40
Papelería y Artículos de Oficina.	2,953.56
Gastos Casa de Campaña.	3,809.73
Apoyos de Campaña.	57,700.00
TOTAL	**$ 75,145.07**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.5 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

6.5.1 INGRESOS

Los ingresos por $220,750.53 (doscientos veinte mil setecientos cincuenta pesos 53/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 197,750.53	89.58
En Efectivo.	$ 131,000.00		
En Especie.	66,750.53		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		23,000.00	10.42
TOTAL		**$ 220,750.53**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.5.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $131,000.00 (ciento treinta y un mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el

Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.5.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $66,750.53 (sesenta y seis mil setecientos cincuenta pesos 53/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.5.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.5.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $230,829.75 (doscientos treinta mil ochocientos veintinueve pesos 75/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 93,802.17	40.64
Gastos de Operación de Campaña.	85,318.29	36.96
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	48,799.34	21.14
Otros Gastos.	2,909.95	1.26
TOTAL	**$ 230,829.75**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.5.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $85,318.29 (ochenta y cinco mil trescientos dieciocho pesos 29/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 6,319.59
Gastos de Representación.	14,707.60
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	6,981.20
Papelería y Artículos de Oficina.	430.10
Gastos Casa de Campaña.	10,279.80
Gastos de Celulares.	1,600.00
Apoyos de Campaña.	45,000.00
TOTAL	**$ 85,318.29**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.6 DELEGACIÓN COYOACÁN

6.6.1 INGRESOS

Los ingresos por $333,029.44 (trescientos treinta y tres mil veintinueve pesos 44/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 298,529.44	89.64
En Efectivo.	$ 190,392.23		
En Especie.	108,137.21		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		34,500.00	10.36
TOTAL		**$ 333,029.44**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.6.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $190,392.23 (ciento noventa mil trescientos noventa y dos pesos 23/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.6.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $108,137.21 (ciento ocho mil ciento treinta y siete pesos 21/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.6.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $34,500.00 (treinta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.6.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $378,888.80 (trescientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 175,472.67	46.31
Gastos de Operación de Campaña.	142,530.35	37.62
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	57,238.94	15.11
Otros Gastos.	3,646.84	0.96
TOTAL	**$ 378,888.80**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.6.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $142,530.35 (ciento cuarenta y dos mil quinientos treinta pesos 35/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 7,919.92
Centralizados Candidaturas Beneficiadas.	621.00
Gastos de Representación.	7,076.78
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	11,029.50
Papelería y Artículos de Oficina.	4,449.22
Otros.	2,604.00
Gastos Casa de Campaña.	9,629.93
Apoyos de Campaña.	99,200.00
TOTAL	**$ 142,530.35**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.7 DELEGACIÓN CUAJIMALPA

6.7.1 INGRESOS

Los ingresos por $200,889.09 (doscientos mil ochocientos ochenta y nueve pesos 09/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 169,839.09	84.54
En Efectivo.	$ 117,000.00		
En Especie.	52,839.09		
Aportaciones del Órgano *Directivo Nacional, en Especie.*		31,050.00	15.46
TOTAL		**$ 200,889.09**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.7.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $117,000.00 (ciento diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.7.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $52,839.09 (cincuenta y dos mil ochocientos treinta y nueve pesos 09/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.7.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $31,050.00 (treinta y un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.7.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $229,153.10 (doscientos veintinueve mil ciento cincuenta y tres pesos 10/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 56,122.08	24.49
Gastos de Operación de Campaña.	142,917.16	62.37
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	28,310.15	12.35
Otros Gastos.	1,803.71	0.79
TOTAL	**$ 229,153.10**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.7.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $142,917.16 (ciento cuarenta y dos mil novecientos diecisiete pesos 16/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 3,917.16
Gastos de Representación.	27,769.20
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	8,206.42
Papelería y Artículos de Oficina.	496.50
Mantenimiento Equipo de Transporte.	3,024.85
Gastos Casa de Campaña.	1,903.03
Apoyos de Campaña.	70,000.00
Arrendamiento de Bienes Inmuebles.	18,400.00
Transportes.	1,150.00
Seguridad Privada.	8,050.00
TOTAL	**$ 142,917.16**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.8 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

6.8.1 INGRESOS

Los ingresos por $201,597.95 (doscientos un mil quinientos noventa y siete pesos 95/100 M.N.) que reportó la *Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva* Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 172,847.95	85.74
En Efectivo.	$ 81,000.00		
En Especie.	91,847.95		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		28,750.00	14.26
TOTAL		**$ 201,597.95**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.8.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de *$81,000.00 (ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.)*, monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.8.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $91,847.95 (noventa y un mil ochocientos cuarenta y siete pesos 95/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.8.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $28,750.00 (veintiocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.8.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $218,326.45 (doscientos dieciocho mil trescientos veintiséis pesos 45/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 87,722.77	40.18
Gastos de Operación de Campaña.	73,019.18	33.45
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	52,469.86	24.03
Otros Gastos.	5,114.64	2.34
TOTAL	**$ 218,326.45**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.8.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $73,019.18 (setenta y tres mil diecinueve pesos 18/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 7,260.04
Gastos de Representación.	7,281.10
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	10,913.48
Papelería y Artículos de Oficina.	1,035.90
Gastos Casa de Campaña.	13,028.66
Apoyos de Campaña.	33,500.00
TOTAL	**$ 73,019.18**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.9 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

6.9.1 INGRESOS

Los ingresos por $215,699.67 (doscientos quince mil seiscientos noventa y nueve pesos 67/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 185,799.67	86.14
En Efectivo.	$ 121,150.00		
En Especie.	64,649.67		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie		29,900.00	13.86
TOTAL		**$ 215,699.67**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.9.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $121,150.00 (ciento veintiún mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.9.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $64,649.67 (sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 67/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.9.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $29,900.00 (veintinueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.9.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $226,797.83 (doscientos veintiséis mil setecientos noventa y siete pesos 83/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 82,029.14	36.17
Gastos de Operación de Campaña.	100,979.07	44.52
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	39,499.74	17.42
Otros Gastos.	4,289.88	1.89
TOTAL	**$ 226,797.83**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.9.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $100,979.07 (cien mil novecientos setenta y nueve pesos 07/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 5,465.42
Centralizados Candidaturas Beneficiadas.	621.00
Gastos de Representación.	3,292.74
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	4,881.87
Papelería y Artículos de Oficina.	4,920.30
Mantenimiento Equipo de Transporte.	2,899.50
Gastos Casa de Campaña.	17,748.24
Apoyos de Campaña.	61,150.00
TOTAL	**$ 100,979.07**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS**

CENTRALIZADOS y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.10 DELEGACIÓN IZTACALCO

6.10.1 INGRESOS

Los ingresos por $189,182.16 (ciento ochenta y nueve mil ciento ochenta y dos pesos 16/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 160,432.16	84.80
En Efectivo.	$ 91,400.00		
En Especie.	69,032.16		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		28,750.00	15.20
TOTAL		**$ 189,182.16**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.10.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $91,400.00 (noventa y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.10.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $69,032.16 (sesenta y nueve mil treinta y dos pesos 16/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal

reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.10.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $28,750.00 (veintiocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.10.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $195,751.96 (ciento noventa y cinco mil setecientos cincuenta y un pesos 96/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 61,411.08	31.37
Gastos de Operación de Campaña.	94,930.75	48.50
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	35,384.07	18.07
Otros Gastos.	4,026.06	2.06
TOTAL	**$ 195,751.96**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.10.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $94,930.75 (noventa y cuatro mil novecientos treinta pesos 75/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,895.95
Gastos de Representación.	16,828.00
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	5,111.00
Gastos Casa de Campaña.	553.30
Gastos Celulares.	1,580.00
Apoyos de Campaña.	44,400.00
Arrendamiento de Inmuebles.	21,562.50
TOTAL	**$ 94,930.75**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.11 DELEGACIÓN IZTAPALAPA

6.11.1 INGRESOS

Los ingresos por $328,632.08 (trescientos veintiocho mil seiscientos treinta y dos pesos 08/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 296,432.08	90.20
En Efectivo.	$ 145,200.00		
En Especie.	151,232.08		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		32,200.00	9.80
TOTAL		**$ 328,632.08**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.11.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $145,200.00 (ciento cuarenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.11.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $151,232.08 (ciento cincuenta y un mil doscientos treinta y dos pesos 08/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.11.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $32,200.00 (treinta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.11.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $371,177.53 (trescientos setenta y un mil ciento setenta y siete pesos 53/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 133,105.87	35.86
Gastos de Operación de Campaña.	128,378.96	34.59
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	103,122.35	27.78
Otros Gastos.	6,570.35	1.77
TOTAL	**$ 371,177.53**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÒN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.11.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $128,378.96 (ciento veintiocho mil trescientos setenta y ocho pesos 96/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 14,268.62
Gastos de Representación.	5,885.39
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	4,410.00
Papelería y Artículos de Oficina.	14,343.27
Gastos Casa de Campaña.	9,571.68
Gastos Celulares.	1,300.00
Apoyos de Campaña.	78,600.00
TOTAL	**$ 128,378.96**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.12 DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS

6.12.1 INGRESOS

Los ingresos por $184,334.41 (ciento ochenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos 41/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 156,734.41	85.03
En Efectivo.	$ 74,520.00		
En Especie.	82,214.41		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		27,600.00	14.97
TOTAL		**$ 184,334.41**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.12.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $74,520.00 (setenta y cuatro mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.12.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $82,214.41 (ochenta y dos mil doscientos catorce pesos 41/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal

reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.12.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $27,600.00 (veintisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.12.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $193,372.95 (ciento noventa y tres mil trescientos setenta y dos pesos 95/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 91,667.54	47.41
Gastos de Operación de Campaña.	55,950.03	28.93
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	41,349.26	21.38
Otros Gastos.	4,406.12	2.28
TOTAL	**$ 193,372.95**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.12.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $55,950.03 (cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos 03/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Representación.	$ 968.50
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	15,231.67
Papelería y Artículos de Oficina.	2,366.21
Mantenimiento Equipo de Transporte.	7,390.00
Gastos Casa de Campaña.	2,393.65
Gastos Celulares.	200.00
Apoyos de Campaña.	27,400.00
Arrendamiento de Inmuebles.	
TOTAL	**$ 55,950.03**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.13 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

6.13.1 INGRESOS

Los ingresos por $185,371.32 (ciento ochenta y cinco mil trescientos setenta y un pesos 32/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 156,621.32	84.49
En Efectivo.	$ 73,100.00		
En Especie.	83,521.32		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		28,750.00	15.51
TOTAL		**$ 185,371.32**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.13.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $73,100.00 (setenta y tres mil cien pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.13.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $83,521.32 (ochenta y tres mil quinientos veintiún pesos 32/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.13.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $28,750.00 (veintiocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.13.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $202,777.00 (doscientos dos mil setecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 87,700.55	43.25
Gastos de Operación de Campaña.	65,200.40	32.16
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	45,223.12	22.30
Otros Gastos.	4,652.93	2.29
TOTAL	**$ 202,777.00**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.13.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $65,200.40 (sesenta y cinco mil doscientos pesos 40/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Representación.	$ 15,768.53
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	2,810.06
Papelería y Artículos de Oficina.	405.58
Gastos Casa de Campaña.	10,493.23
Gastos Celulares.	723.00
Apoyos de Campaña.	35,000.00
TOTAL	**$ 65,200.40**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS**

CENTRALIZADOS y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.14 DELEGACIÓN MILPA ALTA

6.14.1 INGRESOS

Los ingresos por $180,542.82 (ciento ochenta mil quinientos cuarenta y dos pesos 82/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 155,242.82	85.99
En Efectivo.	$ 85,000.00		
En Especie.	70,242.82		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		25,300.00	14.01
TOTAL		**$ 180,542.82**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.14.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.14.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $70,242.82 (setenta mil doscientos cuarenta y dos pesos 82/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido

del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.14.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $25,300.00 (veinticinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.14.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $185,052.43 (ciento ochenta y cinco mil cincuenta y dos pesos 43/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 73,482.34	39.71
Gastos de Operación de Campaña.	67,619.76	36.54
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	39,652.33	21.43
Otros Gastos.	4,298.00	2.32
TOTAL	**$ 185,052.43**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS**

CENTRALIZADOS y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.14.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $67,619.76 (sesenta y siete mil seiscientos diecinueve pesos 76/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Representación.	$ 4,172.46
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	9,381.01
Papelería y Artículos de Oficina.	2,879.90
Mantenimiento Equipo de Transporte.	424.35
Gastos Casa de Campaña.	6,462.04
Gastos Celulares.	300.00
Apoyos de Campaña.	44,000.00
TOTAL	**$ 67,619.76**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.15 DELEGACIÓN TLÁHUAC

6.15.1 INGRESOS

Los ingresos por $239,389.36 (doscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos 36/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 212,939.36	88.95
En Efectivo.	$ 141,500.00		
En Especie.	71,439.36		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		26,450.00	11.05
TOTAL		**$ 239,389.36**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.15.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $141,500.00 (ciento cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.15.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $71,439.36 (setenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 36/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.15.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $26,450.00 (veintiséis mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.15.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $246,937.45 (doscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y siete pesos 45/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 114,333.13	46.30
Gastos de Operación de Campaña.	83,475.17	33.80
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	44,520.95	18.03
Otros Gastos.	4,608.20	1.87
TOTAL	**$ 246,937.45**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.15.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $83,475.17 (ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 17/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Representación.	$ 1,722.40
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	6,293.87
Papelería y Artículos de Oficina.	1,232.55
Mantenimiento Equipo de Transporte.	558.00
Gastos Casa de Campaña.	2,221.35
Gastos Celulares.	1,947.00
Apoyos de Campaña.	69,500.00
TOTAL	**$ 83,475.17**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.16 DELEGACIÓN TLALPAN

6.16.1 INGRESOS

Los ingresos por $228,170.47 (doscientos veintiocho mil ciento setenta pesos 47/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 199,420.47	87.40
En Efectivo.	$ 128,750.00		
En Especie.	70,670.47		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		28,750.00	12.60
TOTAL		**$ 228,170.47**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.16.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $128,750.00 (ciento veintiocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.16.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $70,670.47 (setenta mil seiscientos setenta pesos 47/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.16.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $28,750.00 (veintiocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.16.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $228,421.66 (doscientos veintiocho mil cuatrocientos veintiún pesos 66/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 108,998.73	47.72
Gastos de Operación de Campaña.	66,390.89	29.06
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	49,855.61	21.82
Otros Gastos.	3,176.43	1.40
TOTAL	**$ 228,421.66**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.16.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $66,390.89 (sesenta y seis mil trescientos noventa pesos 89/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Gastos de Representación.	$ 316.00
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	100.00
Papelería y Artículos de Oficina.	224.89
Apoyos de Campaña.	48,500.00
Arrendamiento de Inmuebles.	17,250.00
TOTAL	**$ 66,390.89**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.17 DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

6.17.1 INGRESOS

Los ingresos por $227,836.01 (doscientos veintisiete mil ochocientos treinta y seis pesos 01/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 196,786.01	86.37
En Efectivo.	$ 109,800.00		
En Especie.	86,986.01		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		31,050.00	13.63
TOTAL		**$ 227,836.01**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.17.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $109,800.00 (ciento nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.17.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $86,986.01 (ochenta y seis mil novecientos ochenta y seis pesos 01/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido en el Distrito Federal realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.17.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $31,050.00 (treinta y un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.17.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $258,443.90 (doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 90/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 143,892.77	55.68
Gastos de Operación de Campaña.	59,754.77	23.12
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	49,848.72	19.29
Otros Gastos.	4,947.64	1.91
TOTAL	**$ 258,443.90**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.17.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $59,754.77 (cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 77/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Centralizados Candidaturas Beneficiadas.	$ 621.00
Gastos de Representación.	985.51
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	6,251.01
Papelería y Artículos de Oficina.	805.99
Mantenimiento Equipo de Transporte.	392.50
Gastos Casa de Campaña.	7,898.76
Apoyos de Campaña.	42,800.00
TOTAL	**$ 59,754.77**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.18 DELEGACIÓN XOCHIMILCO

6.18.1 INGRESOS

Los ingresos por $172,290.92 (ciento setenta y dos mil doscientos noventa pesos 92/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 145,840.92	84.65
En Efectivo.	$ 60,000.00		
En Especie.	85,840.92		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		26,450.00	15.35
TOTAL		**$ 172,290.92**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.18.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.18.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $85,840.92 (ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 92/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.18.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $26,450.00 (veintiséis mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.18.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $178,892.57 (ciento setenta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 57/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 67,400.87	37.68
Gastos de Operación de Campaña.	58,733.82	32.83
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	47,932.33	26.79
Otros Gastos.	4,825.55	2.70
TOTAL	**$ 178,892.57**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

6.18.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $58,733.82 (cincuenta y ocho mil setecientos treinta y tres pesos 82/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Representación.	$ 13,046.25
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	1,894.00
Papelería y Artículos de Oficina.	3,184.18
Mantenimiento Equipo de Transporte.	14,582.00
Gastos Casa de Campaña.	3,802.05
Gastos Celulares.	2,225.34
Apoyos de Campaña.	20,000.00
TOTAL	**$ 58,733.82**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7. DIPUTADOS

7.1 INGRESOS

Los ingresos por $4,686,666.41 (cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 41/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Diputados, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 3,996,666.41	85.28
En Efectivo.	$ 1,967,231.47		
En Especie.	2,029,434.94		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		690,000.00	14.72
TOTAL		**$ 4,686,666.41**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Diputados, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad total de $5,042,511.77 (cinco millones cuarenta y dos mil quinientos once pesos 77/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 2,020,551.56	40.07
Gastos de Operación de Campaña.	1,625,208.45	32.23
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	1,304,763.58	25.88
Otros Gastos.	91,988.18	1.82
TOTAL	**$ 5,042,511.77**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $1,625,208.45 (un millón seiscientos veinticinco mil doscientos ocho pesos 45/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 224,588.08
Gastos de Representación.	118,452.65
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	189,725.39
Papelería y Artículos de Oficina.	40,391.74
Mantenimiento Equipo de Transporte.	46,069.09
Gastos Casa de Campaña.	151,480.87
Gastos de Celulares.	103,730.13
Apoyos de Campaña.	721,607.00
Centralizados Candidaturas Beneficiadas.	3,312.00
Arrendamientos Bienes Inmuebles	13,505.00
Activos	5,934.00
Fletes y Acarreos	5,550.00
Mantenimientos Equipo de Computo	862.50
TOTAL	**$ 1,625,208.45**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.3 DIPUTADO DISTRITO I

7.3.1 INGRESOS

Los ingresos por $120,305.91 (ciento veinte mil trescientos cinco pesos 91/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 104,205.91	86.61
En Efectivo.	$ 52,000.00		
En Especie.	52,205.91		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		16,100.00	13.39
TOTAL		**$ 120,305.91**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.3.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $52,000.00 (cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.3.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $52,205.91 (cincuenta y dos mil doscientos cinco pesos 91/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.3.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $16,100.00 (dieciséis mil cien pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.3.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $127,497.07 (ciento veintisiete mil cuatrocientos noventa y siete pesos 07/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 64,461.73	50.56
Gastos de Operación de Campaña.	28,316.83	22.21
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,638.99	25.60
Otros Gastos.	2,079.52	1.63
TOTAL	**$ 127,497.07**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.3.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $28,316.83 (veintiocho mil trescientos dieciséis pesos 83/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,516.13
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	850.00
Papelería y Artículos de Oficina.	310.70
Gastos Casa de Campaña.	1,440.00
Activos.	200.00
Apoyos de Campaña.	21,000.00
TOTAL	**$ 28,316.83**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.4 DIPUTADO DISTRITO II

7.4.1 INGRESOS

Los ingresos por $103,877.53 (ciento tres mil ochocientos setenta y siete pesos 53/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 87,777.53	84.50
En Efectivo.	$ 41,700.00		
En Especie.	46,077.53		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		16,100.00	15.50
TOTAL		**$ 103,877.53**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.4.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $41,700.00 (cuarenta y un mil setecientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.4.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $46,077.53 (cuarenta y seis mil setenta y siete pesos 53/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.4.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $16,100.00 (dieciséis mil cien pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.4.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $114,296.96 (ciento catorce mil doscientos noventa y seis pesos 96/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 45,062.62	39.43
Gastos de Operación de Campaña.	33,311.70	29.14
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,105.47	28.09
Otros Gastos.	3,817.17	3.34
TOTAL	**$ 114,296.96**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.4.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $33,311.70 (treinta y tres mil trescientos once pesos 70/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,442.30
Centralizados Candidaturas Beneficiadas.	621.00
Gastos de Representación.	1,984.20
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	2,034.00
Gastos Casa de Campaña.	1,705.20
Activos.	4,025.00
Apoyos de Campaña.	18,500.00
TOTAL	**$ 33,311.70**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.5 DIPUTADOS DISTRITO III

7.5.1 INGRESOS

Los ingresos por $123,343.06 (ciento veintitrés mil trescientos cuarenta y tres pesos 06/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 104,943.06	85.08
En Efectivo.	$ 51,000.00		
En Especie.	53,943.06		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		18,400.00	14.92
TOTAL		**$ 123,343.06**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.5.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $51,000.00 (cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.5.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $53,943.06 (cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y tres pesos 06/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.5.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $18,400.00 (dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.5.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $134,905.79 (ciento treinta y cuatro mil novecientos cinco pesos 79/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 72,769.11	53.94
Gastos de Operación de Campaña.	25,451.72	18.87
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,822.13	24.33
Otros Gastos.	3,862.83	2.86
TOTAL	**$ 134,905.79**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.5.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $25,451.72 (veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,541.47
Gastos de Representación.	108.00
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	200.00
Papelería y Artículos de Oficina.	3,602.25
Apoyos de Campaña.	17,000.00
TOTAL	**$ 25,451.72**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.6 DIPUTADOS DISTRITO IV

7.6.1 INGRESOS

Los ingresos por $145,817.01 (ciento cuarenta y cinco mil ochocientos diecisiete pesos 01/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 127,417.01	87.38
En Efectivo.	$ 65,350.00		
En Especie.	62,067.01		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		18,400.00	12.62
TOTAL		**$ 145,817.01**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.6.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $65,350.00 (sesenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.6.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $62,067.01 (sesenta dos mil sesenta y siete pesos 01/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal

reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.6.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $18,400.00 (dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.6.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $152,578.25 (ciento cincuenta y dos mil quinientos setenta y ocho pesos 25/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 68,462.57	44.87
Gastos de Operación de Campaña.	48,411.99	31.73
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	31,899.63	20.91
Otros Gastos.	3,804.06	2.49
TOTAL	**$ 152,578.25**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.6.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $48,411.99 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos once pesos 99/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,413.82
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	2,013.37
Centralizados Candidaturas Beneficiadas.	621.00
Papelería y Artículos de Oficina.	243.80
Mantenimiento Equipo de Transporte.	5,980.00
Gastos Casa de Campaña.	540.00
Apoyos de Campaña.	34,600.00
TOTAL	**$ 48,411.99**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.7 DIPUTADOS DISTRITO V

7.7.1 INGRESOS

Los ingresos por $116,425.76 (ciento dieciséis mil cuatrocientos veinticinco pesos 76/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 99,175.76	85.18
En Efectivo.	$ 51,340.00		
En Especie.	47,835.76		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		17,250.00	14.82
TOTAL		**$ 116,425.76**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.7.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $51,340.00 (cincuenta y un mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.7.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $47,835.76 (cuarenta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesos 76/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.7.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $17,250.00 (diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.7.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $120,546.04 (ciento veinte mil quinientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 44,320.95	36.77
Gastos de Operación de Campaña.	41,940.22	34.79
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,231.33	26.74
Otros Gastos.	2,053.54	1.70
TOTAL	**$ 120,546.04**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.7.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $41,940.22 (cuarenta y un mil novecientos cuarenta pesos 22/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,459.72
Gastos de Representación.	703.80
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	4,000.00
Papelería y Artículos de Oficina.	682.58
Mantenimiento Equipo de Transporte.	1,103.19
Gastos Casa de Campaña.	4,650.93
Apoyos de Campaña.	26,340.00
TOTAL	**$ 41,940.22**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.8 DIPUTADOS DISTRITO VI

7.8.1 INGRESOS

Los ingresos por $158,662.19 (ciento cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 19/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 140,262.19	88.40
En Efectivo.	$ 95,250.00		
En Especie.	45,012.19		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		18,400.00	11.60
TOTAL		**$ 158,662.19**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.8.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $95,250.00 (noventa y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.8.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $45,012.19 (cuarenta y cinco mil doce pesos 19/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como

ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.8.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $18,400.00 (dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.8.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $166,056.09 (ciento sesenta y seis mil cincuenta y seis pesos 09/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 43,809.22	26.38
Gastos de Operación de Campaña.	89,286.20	53.77
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	30,986.44	18.66
Otros Gastos.	1,974.23	1.19
TOTAL	**$ 166,056.09**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.8.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $89,286.20 (ochenta y nueve mil doscientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,287.47
Centralizados Candidaturas Beneficiadas.	414.00
Gastos de Representación.	4,645.35
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	3,734.00
Papelería y Artículos de Oficina.	146.43
Mantenimiento Equipo de Transporte.	5,816.37
Gastos Casa de Campaña.	16,275.58
Gastos de Celulares.	2,467.00
Apoyos de Campaña.	51,500.00
TOTAL	**$ 89,286.20**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.9 DIPUTADOS DISTRITO VII

7.9.1 INGRESOS

Los ingresos por $112,606.71 (ciento doce mil seiscientos seis pesos 71/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 96,506.71	85.70
En Efectivo.	$ 44,000.00		
En Especie.	52,506.71		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		16,100.00	14.30
TOTAL		**$ 112,606.71**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.9.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.9.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $52,506.71 (cincuenta y dos mil quinientos seis pesos 71/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.9.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $16,100.00 (dieciséis mil cien pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.9.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $119,656.20 (ciento diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos 20/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 46,528.82	38.89
Gastos de Operación de Campaña.	39,587.56	33.08
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	31,530.90	26.35
Otros Gastos.	2,008.92	1.68
TOTAL	**$ 119,656.20**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.9.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $39,587.56 (treinta y nueve mil quinientos ochenta y siete pesos 56/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,362.80
Gastos de Representación.	886.50
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	3,284.14
Mantenimiento Equipo de Transporte.	4,600.00
Gastos Casa de Campaña.	4,931.10
Activos.	489.00
Gastos de Celulares.	1,034.02
Apoyos de Campaña.	20,000.00
TOTAL	**$ 39,587.56**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS**

CENTRALIZADOS y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.10 DIPUTADOS DISTRITO VIII

7.10.1 INGRESOS

Los ingresos por $136,470.70 (ciento treinta y seis mil cuatrocientos setenta pesos 70/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 118,070.70	86.52
En Efectivo.	$ 59,232.50		
En Especie.	58,838.20		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		18,400.00	13.48
TOTAL		**$ 136,470.70**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.10.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $59,232.50 (cincuenta y nueve mil doscientos treinta y dos pesos 50/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.10.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $58,838.20 (cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho pesos 20/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.10.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $18,400.00 (dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.10.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $140,601.07 (ciento cuarenta mil seiscientos y un pesos 07/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 54,171.51	38.53
Gastos de Operación de Campaña.	52,060.65	37.03
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,310.33	22.98
Otros Gastos.	2,058.58	1.46
TOTAL	**$ 140,601.07**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.10.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $52,060.65 (cincuenta y dos mil sesenta pesos 65/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,470.65
Gastos de Representación.	3,561.71
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	4,632.57
Papelería y Artículos de Oficina.	1,452.40
Mantenimiento Equipo de Transporte.	6,736.61
Gastos Casa de Campaña.	6,776.71
Apoyos de Campaña.	24,430.00
TOTAL	**$ 52,060.65**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.11 DIPUTADOS DISTRITO IX

7.11.1 INGRESOS

Los ingresos por $105,738.56 (ciento cinco mil setecientos treinta y ocho pesos 56/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 89,638.56	84.77
En Efectivo.	$ 32,000.00		
En Especie.	57,638.56		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		16,100.00	15.23
TOTAL		**$ 105,738.56**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.11.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.11.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $57,638.56 (cincuenta y siete mil seiscientos treinta y ocho pesos 56/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.11.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $16,100.00 (dieciséis mil cien pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.11.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $114,175.82 (ciento catorce mil ciento setenta y cinco pesos 82/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 57,660.49	50.50
Gastos de Operación de Campaña.	22,241.06	19.48
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,221.36	28.22
Otros Gastos.	2,052.91	1.80
TOTAL	**$ 114,175.82**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.11.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $22,241.06 (veintidós mil doscientos cuarenta y un pesos 06/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,458.34
Gastos de Representación.	265.80
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	2,535.91
Papelería y Artículos de Oficina.	1,854.85
Mantenimiento Equipo de Transporte.	115.00
Gastos Casa de Campaña.	4,611.16
Gastos Celulares.	400.00
Apoyos de Campaña.	8,000.00
TOTAL	**$ 22,241.06**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.12 DIPUTADOS DISTRITO X

7.12.1 INGRESOS

Los ingresos por $117,147.47 (ciento diecisiete mil ciento cuarenta y siete pesos 47/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 99,897.47	85.27
En Efectivo.	$ 42,000.00		
En Especie.	57,897.47		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		17,250.00	14.73
TOTAL		**$ 117,147.47**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.12.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito

Federal reportó la cantidad de $42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.12.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $57,897.47 (cincuenta y siete mil ochocientos noventa y siete pesos 47/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.12.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $17,250.00 (diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.12.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de

$135,436.57 (ciento treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 56,367.37	41.62
Gastos de Operación de Campaña.	44,969.47	33.20
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,057.28	23.67
Otros Gastos.	2,042.45	1.51
TOTAL	**$ 135,436.57**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.12.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $44,969.47 (cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve pesos 47/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 10,156.97
Gastos de Representación.	2,384.20
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	200.00
Papelería y Artículos de Oficina.	609.00
Gastos Casa de Campaña.	319.30
Gastos Celulares.	300.00
Apoyos de Campaña.	31,000.00
TOTAL	**$ 44,969.47**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.13 DIPUTADOS DISTRITO XI

7.13.1 INGRESOS

Los ingresos por $138,931.00 (ciento treinta y ocho mil novecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 118,231.00	85.10
En Efectivo.	$ 61,600.00		
En Especie.	56,631.00		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		20,700.00	14.90
TOTAL		**$ 138,931.00**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.13.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $61,600.00 (sesenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.13.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $56,631.00 (cincuenta y seis mil seiscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.13.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $20,700.00 (veinte mil setecientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.13.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $149,398.04 (ciento cuarenta y nueve mil trescientos noventa y ocho pesos 04/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 77,384.88	51.80
Gastos de Operación de Campaña.	36,984.24	24.76
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,930.81	22.04
Otros Gastos.	2,098.11	1.40
TOTAL	**$ 149,398.04**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.13.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $36,984.24 (treinta y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 10,813.84
Gastos de Representación.	6,158.00
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	3,280.00
Papelería y Artículos de Oficina.	56.50
Mantenimiento Equipo de Transporte.	1,290.01
Gastos Casa de Campaña.	385.89
Apoyos de Campaña.	15,000.00
TOTAL	**$ 36,984.24**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.14 DIPUTADOS DISTRITO XII

7.14.1 INGRESOS

Los ingresos por $131,878.63 (ciento treinta y un mil ochocientos setenta y ocho pesos 63/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 116,928.63	88.66
En Efectivo.	$ 65,600.00		
En Especie.	51,328.63		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		14,950.00	11.34
TOTAL		**$ 131,878.63**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.14.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $65,600.00 (sesenta y cinco seiscientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.14.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $51,328.63 (cincuenta y un mil trescientos veintiocho pesos 63/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.14.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $14,950.00 (catorce mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.14.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $141,581.26 (ciento cuarenta y un mil quinientos ochenta y un pesos 26/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 45,859.39	32.39
Gastos de Operación de Campaña.	60,639.59	42.83
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,980.98	23.30
Otros Gastos.	2,101.30	1.48
TOTAL	**$ 141,581.26**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.14.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $60,639.59 (sesenta mil seiscientos treinta y nueve pesos 59/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 10,049.98
Gastos de Representación.	3,065.50
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	8,277.44
Papelería y Artículos de Oficina.	4,460.39
Gastos Casa de Campaña.	11,186.28
Apoyos de Campaña.	23,600.00
TOTAL	**$ 60,639.59**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.15 DIPUTADOS DISTRITO XIII

7.15.1 INGRESOS

Los ingresos por $105,070.87 (ciento cinco mil setenta pesos 87/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 88,970.87	84.68
En Efectivo.	$ 41,500.00		
En Especie.	47,470.87		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		16,100.00	15.32
TOTAL		**$ 105,070.87**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.15.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $41,500.00 (cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.15.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $47,470.87 (cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta pesos 87/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.15.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $16,100.00 (dieciséis mil cien pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.15.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $121,466.36 (ciento veintiún mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 36/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 58,277.50	47.98
Gastos de Operación de Campaña.	28,258.82	23.26
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,837.85	27.03
Otros Gastos.	2,092.19	1.73
TOTAL	**$ 121,466.36**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.15.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $28,258.82 (veintiocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos 82/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 10,703.82
Gastos de Representación.	55.00
Gastos Casa de Campaña.	17,500.00
TOTAL	**$ 28,258.82**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.16 DIPUTADOS DISTRITO XIV

7.16.1 INGRESOS

Los ingresos por $97,010.06 (noventa y siete mil diez pesos 06/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 82,060.06	84.59
En Efectivo.	$ 33,200.00		
En Especie.	48,860.06		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		14,950.00	15.41
TOTAL		**$ 97,010.06**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.16.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $33,200.00 (treinta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.16.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $48,860.06 (cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta pesos 06/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.16.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $14,950.00 (catorce mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.16.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $108,088.89 (ciento ocho mil ochenta y ocho pesos 89/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 35,221.95	32.59
Gastos de Operación de Campaña.	38,080.75	35.23
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,702.62	30.25
Otros Gastos.	2,083.57	1.93
TOTAL	**$ 108,088.89**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.16.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $38,080.75 (treinta y ocho mil ochenta pesos 75/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 11,423.23
Gastos de Representación.	5,446.72
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	6,463.00
Papelería y Artículos de Oficina.	619.50
Mantenimiento Equipo de Transporte.	2,160.95
Gastos Casa de Campaña.	1,007.35
Gastos Celulares.	1,760.00
Apoyos de Campaña.	9,200.00
TOTAL	**$ 38,080.75**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.17 DIPUTADOS DISTRITO XV

7.17.1 INGRESOS

Los ingresos por $121,455.84 (ciento veintiún mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 84/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 104,205.84	85.80
En Efectivo.	$ 53,300.00		
En Especie.	50,905.84		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		17,250.00	14.20
TOTAL		**$ 121,455.84**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.17.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $53,300.00 (cincuenta y tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.17.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $50,905.84 (cincuenta mil novecientos cinco pesos 84/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal

reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.17.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $17,250.00 (diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.17.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $133,236.16 (ciento treinta y tres mil doscientos treinta y seis pesos 16/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 58,566.41	43.96
Gastos de Operación de Campaña.	40,497.00	30.39
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,125.92	24.11
Otros Gastos.	2,046.83	1.54
TOTAL	**$ 133,236.16**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.17.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $40,497.00 (cuarenta mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 11,342.40
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	450.00
Gastos Casa de Campaña.	3,404.60
Apoyos de Campaña.	25,300.00
TOTAL	**$ 40,497.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.18 DIPUTADOS DISTRITO XVI

7.18.1 INGRESOS

Los ingresos por $100,234.29 (cien mil doscientos treinta y cuatro pesos 29/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 81,834.29	81.64
En Efectivo.	$ 36,000.00		
En Especie.	45,834.29		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		18,400.00	18.36
TOTAL		**$ 100,234.29**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.18.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.18.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $45,834.29 (cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos 29/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.18.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $18,400.00 (dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.18.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $119,525.41 (ciento diecinueve mil quinientos veinticinco pesos 41/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 49,252.33	41.21
Gastos de Operación de Campaña.	40,295.54	33.71
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	28,181.99	23.58
Otros Gastos.	1,795.55	1.50
TOTAL	**$ 119,525.41**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.18.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $40,295.54 (cuarenta mil doscientos noventa y cinco pesos 54/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 10,531.66
Gastos de Representación.	8,182.50
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	4,190.00
Papelería y Artículos de Oficina.	2,388.84
Gastos Casa de Campaña.	6,702.54
Gastos Celulares.	300.00
Apoyos de Campaña.	8,000.00
TOTAL	**$ 40,295.54**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.19 DIPUTADOS DISTRITO XVII

7.19.1 INGRESOS

Los ingresos por $115,133.60 (ciento quince mil ciento treinta y tres pesos 60/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 100,183.60	87.02
En Efectivo.	$ 54,200.00		
En Especie.	45,983.60		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		14,950.00	12.98
TOTAL		**$ 115,133.60**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.19.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $54,200.00 (cincuenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.19.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $45,983.60 (cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y tres pesos 60/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito

Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.19.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $14,950.00 (catorce mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.19.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $119,398.47 (ciento diecinueve mil trescientos noventa y ocho pesos 47/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 42,484.18	35.58
Gastos de Operación de Campaña.	41,426.23	34.70
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	33,362.45	27.94
Otros Gastos.	2,125.61	1.78
TOTAL	**$ 119,398.47**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.19.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $41,426.23 (cuarenta y un mil cuatrocientos veintiséis pesos 23/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,616.23
Gastos de Representación.	7,337.64
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	3,186.00
Mantenimiento Equipo de Transporte.	945.62
Gastos Casa de Campaña.	3,150.74
Gastos Celulares.	390.00
Apoyos de Campaña.	17,200.00
Arrendamiento de Inmuebles.	4,600.00
TOTAL	**$ 41,426.23**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.20 DIPUTADOS DISTRITO XVIII

7.20.1 INGRESOS

Los ingresos por $109,265.06 (ciento nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos 06/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 92,015.06	84.21
En Efectivo.	$ 47,000.00		
En Especie.	45,015.06		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		17,250.00	15.79
TOTAL		**$ 109,265.06**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.20.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $47,000.00 (cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.20.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $45,015.06 (cuarenta y cinco mil quince pesos 06/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.20.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $17,250.00 (diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.20.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $113,478.57 (ciento trece mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 57/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 48,250.66	42.52
Gastos de Operación de Campaña.	30,167.18	26.58
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,960.72	29.05
Otros Gastos.	2,100.01	1.85
TOTAL	**$ 113,478.57**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.20.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $30,167.18 (treinta mil ciento sesenta y siete pesos 18/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,560.64
Gastos de Representación.	2,301.50
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	5,441.00
Papelería y Artículos de Oficina.	1,653.62
Mantenimiento Equipo de Transporte.	580.00
Gastos Casa de Campaña.	630.42
Apoyos de Campaña.	15,000.00
TOTAL	**$ 30,167.18**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.21 DIPUTADOS DISTRITO XIX

7.21.1 INGRESOS

Los ingresos por $91,624.24 (noventa y un mil seiscientos veinticuatro pesos 24/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 72,074.24	78.66
En Efectivo.	$ 29,000.00		
En Especie.	43,074.24		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		19,550.00	21.34
TOTAL		**$ 91,624.24**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.21.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de *$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100* M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.21.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $43,074.24 (cuarenta y tres mil setenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.21.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN *ESPECIE*

El importe de $19,550.00 (diecinueve mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.21.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $95,656.09 (noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y seis pesos 09/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 35,260.97	36.86
Gastos de Operación de Campaña.	26,846.03	28.07
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	31,539.62	32.97
Otros Gastos.	2,009.47	2.10
TOTAL	**$ 95,656.09**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.21.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $26,846.03 (veintiséis mil ochocientos cuarenta y seis pesos 03/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,337.31
Gastos de Representación.	3,541.87
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	7,754.30
Papelería y Artículos de Oficina.	89.12
Gastos Casa de Campaña.	4,123.43
Apoyos de Campaña.	7,000.00
TOTAL	**$ 26,846.03**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.22 DIPUTADOS DISTRITO XX

7.22.1 INGRESOS

Los ingresos por $103,145.08 (ciento tres mil ciento cuarenta y cinco pesos 08/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 84,745.08	82.16
En Efectivo.	$ 38,970.00		
En Especie.	45,775.08		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		18,400.00	17.84
TOTAL		**$ 103,145.08**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.22.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $38,970.00 (treinta y ocho mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.22.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $45,775.08 (cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cinco pesos 08/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.22.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $18,400.00 (dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.22.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $109,414.82 (ciento nueve mil cuatrocientos catorce pesos 82/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 43,172.49	39.46
Gastos de Operación de Campaña.	31,216.62	28.53
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,927.79	30.09
Otros Gastos.	2,097.92	1.92
TOTAL	**$ 109,414.82**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.22.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $31,216.62 (treinta y un mil doscientos dieciséis pesos 62/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,556.09
Gastos de Representación.	5,664.41
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	1,410.00
Gastos Casa de Campaña.	1,092.13
Gastos Celulares.	498.99
Apoyos de Campaña.	13,970.00
Arrendamiento de Inmuebles.	4,025.00
TOTAL	**$ 31,216.62**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.23 DIPUTADOS DISTRITO XXI

7.23.1 INGRESOS

Los ingresos por $110,666.90 (ciento diez mil seiscientos sesenta y seis pesos 90/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 93,416.90	84.41
En Efectivo.	$ 45,860.00		
En Especie.	47,556.90		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		17,250.00	15.59
TOTAL		**$ 110,666.90**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.23.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $45,860.00 (cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.23.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $47,556.90 (cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y seis pesos 90/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito

Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.23.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $17,250.00 (diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.23.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $119,143.33 (ciento diecinueve mil ciento cuarenta y tres pesos 33/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 31,704.18	26.61
Gastos de Operación de Campaña.	50,398.67	42.30
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	34,821.89	29.23
Otros Gastos.	2,218.59	1.86
TOTAL	**$ 119,143.33**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.23.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $50,398.67 (cincuenta mil trescientos noventa y ocho pesos 67/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,818.17
Gastos de Representación.	1,276.29
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	16,500.00
Papelería y Artículos de Oficina.	31.50
Mantenimiento Equipo de Transporte.	530.96
Gastos Casa de Campaña.	4,222.75
Gastos Celulares.	2,159.00
Apoyos de Campaña.	20,860.00
TOTAL	**$ 50,398.67**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de *Gastos de Operación de Campaña*.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.24 DIPUTADOS DISTRITO XXII

7.24.1 INGRESOS

Los ingresos por $119,570.27 (ciento diecinueve mil quinientos setenta pesos 27/100 M.N.), que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 102,320.27	85.57
En Efectivo.	$ 44,100.00		
En Especie.	58,220.27		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		17,250.00	14.43
TOTAL		***$ 119,570.27***	***100.00***

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.24.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $44,100.00 (cuarenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las *observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el* punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.24.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $58,220.27 (cincuenta y ocho mil doscientos veinte pesos 27/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.24.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $17,250.00 (diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.24.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $130,781.83 (*ciento treinta mil setecientos ochenta y un pesos 83/100 M.N.*), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 53,858.57	41.18
Gastos de Operación de Campaña.	42,242.98	32.30
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,603.05	24.93
Otros Gastos.	2,077.23	1.59
TOTAL	**$ 130,781.83**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.24.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $42,242.98 (cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y dos pesos 98/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,511.15
Gastos de Representación.	10,862.50
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	4,471.50
Papelería y Artículos de Oficina.	1,158.94
Gastos Casa de Campaña.	1,518.91
Activos.	1,220.00
Gastos Celulares.	1,299.98
Apoyos de Campaña.	17,200.00
TOTAL	**$ 42,242.98**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los *puntos* **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS**

CENTRALIZADOS y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.25 DIPUTADOS DISTRITO XXIII

7.25.1 INGRESOS

Los ingresos por $103,399.17 (ciento tres mil trescientos noventa y nueve pesos 17/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 84,999.17	82.20
En Efectivo.	$ 36,000.00		
En Especie.	48,999.17		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		18,400.00	17.80
TOTAL		**$ 103,399.17**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.25.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.25.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $48,999.17 (cuarenta y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos 17/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del

Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.25.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $18,400.00 (dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.25.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $110,425.11 (ciento diez mil cuatrocientos veinticinco pesos 11/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 45,030.80	40.78
Gastos de Operación de Campaña.	32,050.48	29.02
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	31,346.65	28.39
Otros Gastos.	1,997.18	1.81
TOTAL	**$ 110,425.11**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS**

CENTRALIZADOS y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.25.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $32,050.48 (treinta y dos mil cincuenta pesos 48/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,364.01
Gastos de Representación.	4,158.87
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	1,430.00
Papelería y Artículos de Oficina.	765.51
Gastos Casa de Campaña.	1,332.09
Apoyos de Campaña.	20,000.00
TOTAL	**$ 32,050.48**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.26 DIPUTADOS DISTRITO XXIV

7.26.1 INGRESOS

Los ingresos por $125,463.00 (ciento veinticinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 109,363.00	87.17
En Efectivo.	$ 54,000.00		
En Especie.	55,363.00		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		16,100.00	12.83
TOTAL		**$ 125,463.00**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.26.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $54,000.00 (cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.26.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $55,363.00 (cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.26.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $16,100.00 (dieciséis mil cien pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.26.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $129,702.29 (ciento veintinueve mil setecientos dos pesos 29/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 64,818.62	49.97
Gastos de Operación de Campaña.	29,608.53	22.83
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	33,162.28	25.57
Otros Gastos.	2,112.86	1.63
TOTAL	**$ 129,702.29**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.26.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $29,608.53 (veintinueve mil seiscientos ocho pesos 53/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,588.53
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	20.00
Apoyos de Campaña.	25,000.00
TOTAL	**$ 29,608.53**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.27 DIPUTADOS DISTRITO XXV

7.27.1 INGRESOS

Los ingresos por $115,344.56 (ciento quince mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 56/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 96,944.56	84.05
En Efectivo.	$ 49,940.00		
En Especie.	47,004.56		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		18,400.00	15.95
TOTAL		**$ 115,344.56**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.27.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $49,940.00 (cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.27.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $47,004.56 (cuarenta y siete mil cuatro pesos 56/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como

ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.27.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $18,400.00 (dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.27.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $125,781.80 (ciento veinticinco mil setecientos ochenta y un pesos 80/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 49,891.38	39.67
Gastos de Operación de Campaña.	39,280.13	31.23
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	34,417.46	27.36
Otros Gastos.	2,192.83	1.74
TOTAL	**$ 125,781.80**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.27.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $39,280.13 (treinta y nueve mil doscientos ochenta pesos 13/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,762.21
Gastos de Representación.	5,960.31
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	1,808.02
Papelería y Artículos de Oficina.	870.20
Gastos Casa de Campaña.	2,839.39
Gastos Celulares.	100.00
Apoyos de Campaña.	22,940.00
TOTAL	**$ 39,280.13**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.28 DIPUTADOS DISTRITO XXVI

7.28.1 INGRESOS

Los ingresos por $118,018.05 (ciento dieciocho mil dieciocho pesos 05/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 103,068.05	87.33
En Efectivo.	$ 55,000.00		
En Especie.	48,068.05		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		14,950.00	12.67
TOTAL		**$ 118,018.05**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.28.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.28.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $48,068.05 (cuarenta y ocho mil sesenta y ocho pesos 05/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.28.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $14,950.00 (catorce mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.28.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $131,164.78 (ciento treinta y un mil ciento sesenta y cuatro pesos 78/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 40,502.24	30.88
Gastos de Operación de Campaña.	56,625.57	43.17
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	31,998.28	24.39
Otros Gastos.	2,038.69	1.56
TOTAL	**$ 131,164.78**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.28.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $56,625.57 (cincuenta y seis mil seiscientos veinticinco pesos 57/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,427.47
Gastos de Representación.	2,761.95
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	16,260.00
Gastos Casa de Campaña.	5,524.60
Gastos Celulares.	1,101.55
Apoyos de Campaña.	21,000.00
Fletes y Acarreos.	5,550.00
TOTAL	**$ 56,625.57**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.29 DIPUTADOS DISTRITO XXVII

7.29.1 INGRESOS

Los ingresos por $115,992.87 (ciento quince mil novecientos noventa y dos pesos 87/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 97,592.87	84.14
En Efectivo.	$ 52,400.00		
En Especie.	45,192.87		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		18,400.00	15.86
TOTAL		**$ 115,992.87**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.29.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $52,400.00 (cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.29.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $45,192.87 (cuarenta y cinco mil ciento noventa y dos pesos 87/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal

reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.29.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $18,400.00 (dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.29.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $122,009.49 (ciento veintidós mil nueve pesos 49/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 46,907.24	38.44
Gastos de Operación de Campaña.	41,783.98	34.25
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	31,322.62	25.67
Otros Gastos.	1,995.65	1.64
TOTAL	**$ 122,009.49**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.29.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $41,783.98 (cuarenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos 98/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,333.98
Gastos de Representación.	3,461.00
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	12,966.00
Papelería y Artículos de Oficina.	2,581.00
Gastos Casa de Campaña.	42.02
Gastos Celulares.	2,999.98
Apoyos de Campaña.	15,400.00
TOTAL	**$ 41,783.98**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.30 DIPUTADOS DISTRITO XXVIII

7.30.1 INGRESOS

Los ingresos por $137,470.62 (ciento treinta y siete mil cuatrocientos setenta pesos 62/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 117,920.62	85.78
En Efectivo.	$ 57,650.00		
En Especie.	60,270.62		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		19,550.00	14.22
TOTAL		**$ 137,470.62**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.30.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $57,650.00 (cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.30.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $60,270.62 (sesenta mil doscientos setenta pesos 62/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.30.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $19,550.00 (diecinueve mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.30.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $155,147.07 (ciento cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y siete pesos 07/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 86,665.90	55.86
Gastos de Operación de Campaña.	33,079.04	21.32
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	33,281.67	21.45
Otros Gastos.	2,120.46	1.37
TOTAL	**$ 155,147.07**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.30.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $33,079.04 (treinta y tres mil setenta y nueve pesos 04/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,605.05
Centralizados Candidaturas Beneficiadas.	621.00
Gastos de Representación.	1,538.50
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	3,584.45
Mantenimiento Equipo de Transporte.	1,097.00
Gastos Casa de Campaña.	2,183.04
Gastos Celulares.	2,800.00
Apoyos de Campaña.	16,650.00
TOTAL	**$ 33,079.04**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.31 DIPUTADOS DISTRITO XXIX

7.31.1 INGRESOS

Los ingresos por $108,723.94 (ciento ocho mil setecientos veintitrés pesos 94/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 90,323.94	83.08
En Efectivo.	$ 41,000.00		
En Especie.			
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.	49,323.94	18,400.00	16.92
TOTAL		**$ 108,723.94**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.31.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $41,000.00 (cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.31.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $49,323.94 (cuarenta y nueve mil trescientos veintitrés pesos 94/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.31.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $18,400.00 (dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.31.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $119,394.02 (ciento diecinueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 02/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 57,021.91	47.76
Gastos de Operación de Campaña.	27,173.57	22.76
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	33,090.27	27.71
Otros Gastos.	2,108.27	1.77
TOTAL	**$ 119,394.02**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.31.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $27,173.57 (veintisiete mil ciento setenta y tres pesos 57/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,578.57
Gastos de Representación.	2,125.09
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	3,330.00
Gastos Casa de Campaña.	1,839.91
Gastos Celulares.	300.00
Apoyos de Campaña.	15,000.00
TOTAL	**$ 27,173.57**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.32 DIPUTADOS DISTRITO XXX

7.32.1 INGRESOS

Los ingresos por $109,372.63 (ciento nueve mil trescientos setenta y dos pesos 63/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 94,422.63	86.33
En Efectivo.	$ 47,000.00		
En Especie.	47,422.63		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		14,950.00	13.67
TOTAL		**$ 109,372.63**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.32.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $47,000.00 (cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.32.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $47,422.63 (cuarenta y siete mil cuatrocientos veintidós pesos 63/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.32.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $14,950.00 (catorce mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.32.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $113,516.83 (ciento trece mil quinientos dieciséis pesos 83/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 33,820.53	29.79
Gastos de Operación de Campaña.	45,212.36	39.83
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,418.47	28.56
Otros Gastos.	2,065.47	1.82
TOTAL	**$ 113,516.83**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.32.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $45,212.36 (cuarenta y cinco mil doscientos doce pesos 36/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,485.61
Gastos de Representación.	1,784.49
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	8,982.92
Papelería y Artículos de Oficina.	747.15
Mantenimiento Equipo de Transporte.	2,300.00
Gastos Casa de Campaña.	152.00
Gastos Celulares.	2,897.69
Apoyos de Campaña.	23,000.00
Mantenimiento Equipo de Computo.	862.50
TOTAL	**$ 45,212.36**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.33 DIPUTADOS DISTRITO XXXI

7.33.1 INGRESOS

Los ingresos por $116,249.26 (ciento dieciséis mil doscientos cuarenta y nueve pesos 26/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 95.549.26	82.19
En Efectivo.	$ 50,400.00		
En Especie.	45,149.26		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		20,700.00	17.81
TOTAL		**$ 116,249.26**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.33.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,400.00 (cincuenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.33.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $45,149.26 (cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve pesos 26/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.33.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $20,700.00 (veinte mil setecientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.33.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $123,494.09 (ciento veintitrés mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 09/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 52,843.20	42.79
Gastos de Operación de Campaña.	35,485.64	28.73
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	33,058.98	26.77
Otros Gastos.	2,106.27	1.71
TOTAL	**$ 123,494.09**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.33.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $35,485.64 (treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 64/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,574.24
Gastos de Representación.	1,739.00
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	250.00
Mantenimiento Equipo de Transporte.	3,910.05
Gastos Casa de Campaña.	2,612.35
Apoyos de Campaña.	22,400.00
TOTAL	**$ 35,485.64**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.34 DIPUTADOS DISTRITO XXXII

7.34.1 INGRESOS

Los ingresos por $112,278.36 (ciento doce mil doscientos setenta y ocho pesos 36/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 97.328.36	86.68
En Efectivo.	$ 43,600.00		
En Especie.	53,728.36		

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		$ 14,950.00	13.32
TOTAL		**$ 112,278.36**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.34.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $43,600.00 (cuarenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.34.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $53,728.36 (cincuenta y tres mil setecientos veintiocho pesos 36/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.34.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $14,950.00 (catorce mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal

reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.34.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $118,942.85 (ciento dieciocho mil novecientos cuarenta dos pesos 85/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 56,792.55	47.75
Gastos de Operación de Campaña.	26,886.11	22.60
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	33,151.99	27.87
Otros Gastos.	2,112.20	1.78
TOTAL	**$ 118,942.85**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.34.2. GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $26,886.11 (veintiséis mil ochocientos ochenta y seis pesos 11/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,587.11
Centralizados Candidaturas Beneficiadas.	414.00
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	5,600.00
Papelería y Artículos de Oficina.	10.00
Mantenimiento Equipo de Transporte.	175.00
Apoyos de Campaña.	16,100.00
TOTAL	**$ 26,886.11**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.35 DIPUTADOS DISTRITO XXXIII

7.35.1 INGRESOS

Los ingresos por $130,021.00 (ciento treinta mil veintiún pesos 00/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 113,921.00	87.62
En Efectivo.	$ 55,006.00		
En Especie.	58,915.00		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		16,100.00	12.38
TOTAL		**$ 130,021.00**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.35.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $55,006.00 (cincuenta y cinco mil seis pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.35.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $58,915.00 (cincuenta y ocho mil novecientos quince pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.35.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $16,100.00 (dieciséis mil cien pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.35.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $138,640.18 (ciento treinta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos 18/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 43,717.05	31.53
Gastos de Operación de Campaña.	58,848.10	42.45
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	33,914.26	24.46
Otros Gastos.	2,160.77	1.56
TOTAL	**$ 138,640.18**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.35.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $58,848.10 (cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 10/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,692.58
Gastos de Representación.	1,934.83
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	12,412.19
Papelería y Artículos de Oficina.	2,995.40
Gastos Casa de Campaña.	5,113.10
Gastos Celulares.	500.00
Apoyos de Campaña.	31,200.00
TOTAL	**$ 58,848.10**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.36 DIPUTADOS DISTRITO XXXIV

7.36.1 INGRESOS

Los ingresos por $121,137.64 (ciento veintiún mil ciento treinta y siete pesos 64/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 105,037.64	86.71
En Efectivo.	$ 44,000.00		
En Especie.	61,037.64		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		16,100.00	13.29
TOTAL		**$ 121,137.64**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.36.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.36.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $61,037.64 (sesenta y un mil treinta y siete pesos 64/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.36.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $16,100.00 (dieciséis mil cien pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.36.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $132,528.13 (ciento treinta y dos mil quinientos veintiocho pesos 13/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 44,073.93	33.26
Gastos de Operación de Campaña.	49,079.19	37.03
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	37,016.59	27.93
Otros Gastos.	2,358.42	1.78
TOTAL	**$ 132,528.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.36.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $49,079.19 (cuarenta y nueve mil setenta y nueve pesos 19/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 5,121.84
Candidaturas beneficiadas.	621.00
Gastos de Representación.	2,216.73
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	13,208.00
Mantenimiento Equipo de Transporte.	814.75
Gastos Casa de Campaña.	2,976.87
Gastos Celulares.	1,120.00
Apoyos de Campaña.	23,000.00
TOTAL	**$ 49,079.19**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.37 DIPUTADOS DISTRITO XXXV

7.37.1 INGRESOS

Los ingresos por $118,424.81 (ciento dieciocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos 81/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 101,174.81	85.43
En Efectivo.	$ 53,000.00		
En Especie.	48,174.81		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		17,250.00	14.57
TOTAL		**$ 118,424.81**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.37.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $53,000.00 (cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.37.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $48,174.81 (cuarenta y ocho mil ciento setenta y cuatro pesos 81/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.37.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $17,250.00 (diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.37.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $128,150.79 (ciento veintiocho mil ciento cincuenta pesos 79/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 49,171.24	38.37
Gastos de Operación de Campaña.	42,864.13	33.45
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,286.70	25.19
Otros Gastos.	3,828.72	2.99
TOTAL	**$ 128,150.79**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.37.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $42,864.13 (cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 13/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,467.38
Gastos de Representación.	9,008.24
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	2,284.02
Papelería y Artículos de Oficina.	5,252.03
Gastos Casa de Campaña.	1,575.46
Gastos Celulares.	2,277.00
Apoyos de Campaña.	18,000.00
TOTAL	**$ 42,864.13**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.38 DIPUTADOS DISTRITO XXXVI

7.38.1 INGRESOS

Los ingresos por $94,392.27 (noventa y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos 27/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 77,142.27	81.73
En Efectivo.	$ 29,000.00		
En Especie.	48,142.27		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		17,250.00	18.27
TOTAL		**$ 94,392.27**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.38.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.38.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $48,142.27 (cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y dos pesos 27/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.38.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $17,250.00 (diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.38.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $103,049.76 (ciento tres mil cuarenta y nueve pesos 76/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 47,201.66	45.80
Gastos de Operación de Campaña.	21,607.36	20.97
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	32,189.84	31.24
Otros Gastos.	2,050.90	1.99
TOTAL	**$ 103,049.76**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.38.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $21,607.36 (veintiún mil seiscientos siete pesos 36/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,453.98
Gastos de Representación.	2,392.00
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	3,810.00
Papelería y Artículos de Oficina.	951.38
Gastos Casa de Campaña.	770.00
Gastos Celulares.	1,230.00
Apoyos de Campaña.	8,000.00
TOTAL	**$ 21,607.36**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS**

CENTRALIZADOS y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.39 DIPUTADOS DISTRITO XXXVII

7.39.1 INGRESOS

Los ingresos por $139,576.51 (ciento treinta y nueve mil quinientos setenta y seis pesos 51/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 121,176.51	86.82
En Efectivo.	$ 72,700.98		
En Especie.	48,475.53		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		18,400.00	13.18
TOTAL		**$ 139,576.51**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.39.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $72,700.98 (setenta y dos mil setecientos pesos 98/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.39.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $48,475.53 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 53/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del

Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.39.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $18,400.00 (dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.39.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $148,508.39 (ciento cuarenta y ocho mil quinientos ocho pesos 39/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 45,024.17	30.32
Gastos de Operación de Campaña.	68,115.36	45.87
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	31,584.86	21.26
Otros Gastos.	3,784.00	2.55
TOTAL	**$ 148,508.39**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.39.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $68,115.36 (sesenta y ocho mil ciento quince pesos 36/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,370.27
Gastos de Representación.	5,606.42
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	8,979.50
Papelería y Artículos de Oficina.	588.04
Mantenimiento Equipo de Transporte.	4,599.50
Gastos Casa de Campaña.	6,394.63
Gastos Celulares.	2,447.00
Apoyos de Campaña.	33,750.00
Arrendamiento de Inmuebles.	1,380.00
TOTAL	**$ 68,115.36**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.40 DIPUTADOS DISTRITO XXXVIII

7.40.1 INGRESOS

Los ingresos por $115,508.65 (ciento quince mil quinientos ocho pesos 65/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 99,408.65	86.06
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	49,408.65		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		16,100.00	13.94
TOTAL		**$ 115,508.65**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.40.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.40.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $49,408.65 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos ocho pesos 65/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.40.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $16,100.00 (dieciséis mil cien pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.40.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $119,573.69 (ciento diecinueve mil quinientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 46,919.39	39.24
Gastos de Operación de Campaña.	38,829.16	32.47
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	31,799.13	26.60
Otros Gastos.	2,026.01	1.69
TOTAL	**$ 119,573.69**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.40.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $38,829.16 (treinta y ocho mil ochocientos veintinueve pesos 16/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,399.92
Gastos de Representación.	1,996.63
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	2,358.00
Papelería y Artículos de Oficina.	1,897.20
Mantenimiento Equipo de Transporte.	500.00
Gastos Casa de Campaña.	3,167.48
Gastos Celulares.	2,509.93
Apoyos de Campaña.	22,000.00
TOTAL	**$ 38,829.16**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.41 DIPUTADOS DISTRITO XXXIX

7.41.1 INGRESOS

Los ingresos por $97,037.52 (noventa y siete mil treinta y siete pesos 52/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 78,637.52	81.04
En Efectivo.	$ 35,200.00		
En Especie.	43,437.52		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		18,400.00	18.96
TOTAL		**$ 97,037.52**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.41.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $35,200.00 (treinta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.41.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $43,437.52 (cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete pesos 52/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.41.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $18,400.00 (dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.41.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $104,194.01 (ciento cuatro mil ciento noventa y cuatro pesos 01/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 42,765.59	41.04
Gastos de Operación de Campaña.	27,596.38	26.49
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	31,805.62	30.53
Otros Gastos.	2,026.42	1.94
TOTAL	**$ 104,194.01**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.41.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $27,596.38 (veintisiete mil quinientos noventa y seis pesos 38/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 4,400.82
Gastos de Representación.	2,648.10
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	4,965.00
Papelería y Artículos de Oficina.	915.76
Mantenimiento Equipo de Transporte.	1,295.17
Gastos Casa de Campaña.	4,421.53
Gastos Celulares.	950.00
Apoyos de Campaña.	8,000.00
TOTAL	**$ 27,596.38**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.42 DIPUTADOS DISTRITO XL

7.42.1 INGRESOS

Los ingresos por $123,874.81 (ciento veintitrés mil ochocientos setenta y cuatro pesos 81/100 M.N.) que reportó la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 107,774.81	87.00
En Efectivo.	$ 57,131.99		
En Especie.	50,642.82		
Aportaciones del Órgano *Directivo Nacional, en Especie.*		*16,100.00*	*13.00*
TOTAL		**$ 123,874.81**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.42.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó la cantidad de $57,131.99 (cincuenta y siete mil ciento treinta y un pesos 99/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, los que fueron entregados al candidato y registrados por el Partido como gastos a comprobar.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.42.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $50,642.82 (cincuenta mil seiscientos cuarenta y dos pesos 82/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.42.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $16,100.00 (dieciséis mil cien pesos 00/100 M.N.), que la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.42.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $131,369.40 (ciento treinta y un mil trescientos sesenta y nueve pesos 40/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 34,476.26	26.24
Gastos de Operación de Campaña.	58,452.31	44.49
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	36,138.36	27.51
Otros Gastos.	2,302.47	1.76
TOTAL	**$ 131,369.40**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

7.42.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $58,452.31 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 31/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos Prorrateados.	$ 5,000.32
Gastos de Representación.	689.00
Gasolinas, Lubricantes y Estacionamientos.	2,570.06
Papelería y Artículos de Oficina.	3,457.65
Gastos Casa de Campaña.	15,880.29
Gastos Celulares.	1,854.99
Apoyos de Campaña.	25,500.00
Arrendamiento de Inmuebles.	3,500.00
TOTAL	**$ 58,452.31**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.3 de este Dictamen.

8. TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA Y CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN

8.1 TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

- Una vez analizada la información y documentación que como respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas proporcionaron los Partidos Políticos, se determinó que el Partido del Trabajo en el Distrito Federal no rebasó los Topes de Gastos de Campaña establecidos en el acuerdo de fecha 31 de marzo de 2003, del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

  Ver integración en el anexo 3 y 10 del apartado 10 de este Dictamen.

8.2 CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN

- El Partido del Trabajo en el Distrito Federal respetó el monto establecido en los convenios de candidatura común a Jefes Delegacionales por Azcapotzalco, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztacalco y Tlalpan y Diputado por el Distrito XVI.

  Ver integración en el anexo 3 y 10 del apartado 10 de este Dictamen.

9. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización el Partido del Trabajo en el Distrito Federal aclaró diversas situaciones observadas. No obstante, subsistieron las observaciones que se detallan a continuación:

9.1 INGRESOS

- De los ingresos por Financiamiento Público para Gastos de Campaña, el Partido depositó extemporáneamente la primera y segunda ministración, correspondientes al mes de febrero y abril de 2003 respectivamente, por un importe total de $2,864,195.37 (dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco pesos 37/100 M.N.), con un retraso de hasta 36 días hábiles, incumpliendo lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

9.2 EGRESOS

- De la revisión a las erogaciones registradas en la cuenta Gastos de Propaganda, realizadas por los candidatos, con los recursos que les fueron entregados por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, se determinaron las siguientes situaciones:

  a) Gastos respaldados con documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de $15,704.54 (quince mil setecientos cuatro pesos 54/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

     Ver integración en el anexo 6 del apartado 11 de este Dictamen.

  b) Erogaciones por un total de $719,891.53 (setecientos diecinueve mil ochocientos noventa y un pesos 53/100 M.N.), por los que no se expidió cheque nominativo en favor de los proveedores o prestadores de servicios, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, incumpliendo lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

     Ver integración en el anexo 7 del apartado 11 de este Dictamen.

  c) Erogaciones por $12,650.00 (doce mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por las cuales no se proporcionó los medios de convicción

(testigos), incumpliendo lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

- De la revisión a las erogaciones registradas en la cuenta Gastos Operativos, realizadas directamente por los candidatos, con los recursos que les fueron entregados por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, se determinaron las siguientes situaciones:

  a) Gastos respaldados con documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de $31,943.66 (treinta y un mil novecientos cuarenta y tres pesos 66/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

     Ver integración en el anexo 8 del apartado 11 de este Dictamen.

  b) Erogaciones por un total de $97,049.80 (noventa y siete mil cuarenta y nueve pesos 80/100 M.N.), por los que no se expidió cheque nominativo en favor de los proveedores o prestadores de servicios, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, incumpliendo lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

     Ver integración en el anexo 9 del apartado 11 de este Dictamen.

  c) Con relación a las erogaciones por $77,782.46 (setenta y siete mil setecientos ochenta y dos pesos 46/100 M.N.), por concepto de adquisiciones de refacciones y mantenimiento de vehículos, el Partido anexó a su respuesta los CONVENIO-COMODATO, mediante los cuales se sustentan los vehículos en comodato y las candidaturas beneficiadas; sin embargo, no se anexaron las cotizaciones que respalden el costo de alquiler promedio, ni se presentó la documentación que respalde el registro contable de los ingresos y egresos derivados de los bienes en usufructo en beneficio de las campañas y por consiguiente su presentación en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, incumpliendo lo establecido en los numerales 1.2, 2.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

9.3 GASTOS CENTRALIZADOS

- De la revisión a los gastos centralizados de la cuenta Otros Gastos, que fueron prorrateados conforme al criterio de distribución establecido por el Partido Político se determinaron las siguientes situaciones:

  a) Erogaciones registradas con póliza de egresos número 326 por un total de $9,801.00 (nueve mil ochocientos un pesos 00/100 M.N.), que beneficiaron directamente a determinadas candidaturas; sin embargo, el Instituto Político las distribuyó entre las 56 candidaturas conforme a su criterio de distribución.

  Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  b) Las erogaciones para la adquisición de diversos materiales, por un importe total de $121,817.39 (ciento veintiún mil ochocientos diecisiete pesos 39/100 M.N.), no fueron registrados contablemente en la cuenta de Gastos por Amortizar, ni controlados mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén, incumpliendo lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el anexo 10 del apartado 11 de este Dictamen.

  Estas irregularidades se consideran sancionables.

- De la revisión de los Gastos de Propaganda *centralizados, que fueron* prorrateados conforme al criterio de distribución establecido por el Partido Político, se determinaron erogaciones que respaldan la póliza de egresos número 105, de fecha 26 de mayo de 2003, por un total de $8,970.00 (ocho mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.), que no fueron controladas mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén; asimismo de dicho importe se determinó la cantidad de $4,485.00 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) que no fue registrada contablemente en la cuenta Gastos por Amortizar, incumpliendo lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- De la revisión a los gastos centralizados en Prensa, Radio y Televisión, que fueron prorrateados conforme al criterio de distribución determinado por el Partido Político se determinaron las siguientes situaciones:

a) Erogaciones por concepto de propaganda en radio por $446,775.00 (cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por los que no se proporcionaron las pautas de transmisión que sustentan los servicios realizados con las siguientes empresas de radio, *incumpliendo lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos* del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PÓLIZA		BENEFICIARIO	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
E 16	07-06-03	Promotora de Radio, S.A. de C.V.	$ 201,250.00
E 10	16-06-03	Sistema Radiopolis, S.A. de C.V.	188,025.00
D 285	20-06-03	Agencia Detrás de la Noticia, S.A. de C.V.	57,500.00
		TOTAL	**$ 446,775.00**

b) La documentación comprobatoria que respalda las pólizas de diario números 24 y 29 de fechas 1 y 6 de julio de 2003 respectivamente, por un total de $138,000.00 (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) no reúne requisitos fiscales (precio unitario e importe), *incumpliendo lo* establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

- De la revisión a Gastos Operativos centralizados, que fueron prorrateados conforme al criterio de distribución determinado por el Partido Político, se determinaron las siguientes situaciones:

a) No se realizó el entero de retenciones de ISR e IVA por un total de $1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), provenientes del pago de honorarios notariales que fueron contabilizados con la póliza de diario número 319 de fecha 30 de junio de 2003, incumpliendo lo establecido en el numeral 29.2 inciso b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

b) Con póliza de diario número 39 de fecha 1 de julio de 2003, se contabilizó el prorrateo de los Gastos Operativos, de los cuales se registró incorrectamente en las candidaturas a Diputados un importe de $44,053.18 (cuarenta y cuatro mil cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.), el cual corresponde a las siguientes candidaturas a Jefes Delegacionales.

CANDIDATURA		IMPORTE	
DIPUTADO	JEFE DELEGACIONAL		
X.	Magdalena Contreras.	$	5,721.33
XI.	Miguel Hidalgo.		6,257.34
XII.	Milpa Alta.		5,486.53
XIII.	Tláhuac.		6,160.18
XIV.	Tlalpan.		6,898.30
XV.	Venustiano Carranza.		6,897.27
XVI.	Xochimilco.		6,632.23
TOTAL		**$**	**44,053.18**

Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

9.4 ASPECTOS GENERALES

- El Partido aperturó dos cuentas de cheques bancarias mancomunadas para el manejo de los recursos de campaña; sin embargo, no operó cuentas para cada una de las campañas de sus candidatos a Jefes Delegacionales y a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los que proporcionó cheques a su favor por un total de $3,222,415.85 (tres millones doscientos veintidós mil cuatrocientos quince pesos 85/100 M.N.), recursos que fueron manejados mediante Gastos a Comprobar.

  Ver integración en el anexo 11 del apartado 11 de este Dictamen.

  Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 13.2 y 13.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- De la comparación entre los ingresos y gastos de campaña, considerando los saldos bancarios y los pasivos reflejados en la balanza de comprobación modificada con cifras al 31 de julio de 2003, se determinó una nueva diferencia por $201,395.19 (doscientos un mil trescientos noventa y cinco pesos 19/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, los siguientes formatos de la totalidad de las candidaturas, incumpliendo lo establecido en el numeral 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

  a) Control de folios de recibos de aportación de militantes.
  b) Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo.
  c) Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie.
  d) Control de eventos de autofinanciamiento.
  e) Control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas.
  f) Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones.
  g) Detalle de aportaciones de simpatizantes.
  h) Detalle de ingresos por autofinanciamiento.
  i) Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.
  j) Detalle de transferencias internas.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

3.4 COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES

En Sesión Pública de fecha 28 de abril de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó los registros de los convenios de candidatura común presentados el 22 de abril del mismo año para cinco Jefes Delegacionales y 10 para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa, suscritos por el Partido Revolucionario Institucional, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia y el otrora Partido Político Fuerza Ciudadana, con objeto de participar bajo esta modalidad en el Proceso Electoral del año 2003.

Según los convenios referidos las partes acordaron destinar para el desarrollo de sus campañas, cantidades máximas a aportar para cada candidatura. El total ascendió a $22,775,756.77 (veintidós millones setecientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis pesos 77/100 M.N.), el cual se integra como sigue:

	IMPORTE		
PARTIDO POLÍTICO	**JEFE DELEGACIONAL**	**DIPUTADOS**	**TOTAL**
Partido Revolucionario Institucional.	$ 7,245,182.78	$ 4,164,201.80	$ 11,409,384.58
Partido del Trabajo.	1,244,359.93	0.00	1,244,359.93
Partido Verde Ecologista de México.	4,585,138.97	4,191,490.60	8,776,629.57
Convergencia.	1,244,359.93	0.00	1,244,359.93
Otrora Partido Político Fuerza Ciudadana.	74,628.65	26,394.11	101,022.76
TOTAL	**$ 14,393,670.26**	**$ 8,382,086.51**	**$ 22,775,756.77**

Asimismo, en Sesión Pública de fecha 12 de mayo de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó los registros de las candidaturas a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa, presentados por el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, con objeto de participar en el Proceso Electoral del año 2003.

Con fecha 25 de septiembre de 2003, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes a sus candidatos para, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, derivados del Proceso Electoral Local del año 2003, de conformidad con lo que establecen el artículo 37, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.7 y 18.9 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en el domicilio del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, sito en Lafayette N° 88, Colonia Anzurez, México DF, CP 11590, Delegación Miguel Hidalgo.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por dicho Partido la documentación comprobatoria.

Mediante oficio DEAP/2010.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, para que en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción (14 de julio de 2004), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 28 de julio de 2004.

2. ALCANCE

El Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal informó que obtuvo ingresos por el importe total de $47,441,776.96 (cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos setenta y seis pesos 96/100 M.N.), y realizó egresos por $47,441,776.89 (cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos setenta y seis pesos 89/100 M.N.) para sus candidatos, los cuales se integran como sigue:

CANDIDATURAS	IMPORTE INGRESOS O.D.D.F. EN ESPECIE	%	IMPORTE EGRESOS	%
Jefes Delegacionales.	$ 22,001,776.64	46.38	$ 22,001,776.64	46.38
Diputados.	25,440,000.32	53.62	25,440,000.25	53.62
TOTAL	**$ 47,441,776.96**	**100.00**	**$ 47,441,776.89**	**100.00**

El Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó un total de 56 Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes: 16 relativos a los candidatos a Jefes Delegacionales y 40 a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como se relacionan a continuación:

CANDIDATURA	IMPORTE	
	INGRESOS O.D.D.F. EN ESPECIE	EGRESOS
JEFE DELEGACIONAL:		
Álvaro Obregón.	$ 397,689.08	$ 397,689.08
Azcapotzalco.	1,551,559.84	1,551,559.84
Benito Juárez.	1,344,632.55	1,344,632.55
Coyoacán.	1,835,987.75	1,835,987.75
Cuajimalpa.	229,535.35	229,535.35
Cuauhtémoc.	1,345,166.85	1,345,166.85
Gustavo A. Madero.	3,060,256.36	3,060,256.36
Iztacalco.	1,437,765.63	1,437,765.63
Iztapalapa.	760,319.23	760,319.23
Magdalena Contreras.	1,137,098.23	1,137,098.23
Miguel Hidalgo.	1,323,037.13	1,323,037.13
Milpa Alta.	961,659.73	961,659.73
Tláhuac.	1,289,334.32	1,289,334.32
Tlalpan.	2,274,549.92	2,274,549.92
Venustiano Carranza.	1,600,108.21	1,600,108.21
Xochimilco.	1,453,076.46	1,453,076.46
TOTAL JEFES DELEGACIONALES	**$ 22,001,776.64**	**$ 22,001,776.64**
DIPUTADO:		
Distrito I.	$ 583,687.71	$ 583,687.71
Distrito II.	693,411.64	693,411.64
Distrito III.	727,810.14	727,810.14
Distrito IV.	683,531.64	683,531.64
Distrito V.	699,452.54	699,452.54
Distrito VI.	639,700.06	639,700.06
Distrito VII.	665,833.45	665,833.45
Distrito VIII.	703,244.85	703,244.85
Distrito IX.	698,974.35	698,974.35
Distrito X.	160,306.76	160,306.76
Distrito XI.	733,026.42	733,026.42
Distrito XII.	735,434.63	735,434.63
Distrito XIII.	728,564.80	728,564.80
Distrito XIV.	168,151.72	168,151.72
Distrito XV.	694,393.25	694,393.25
Distrito XVI.	666,775.13	666,775.13
Distrito XVII.	173,135.92	173,135.92

CANDIDATURA	IMPORTE	
	INGRESOS O.D.D.F. EN ESPECIE	EGRESOS
Distrito XVIII.	$ 596,041.66	$ 596,041.66
Distrito XIX.	534,063.57	534,063.57
Distrito XX.	732,881.60	732,881.60
Distrito XXI.	667,508.18	667,508.18
Distrito XXII.	717,294.72	717,294.72
Distrito XXIII.	541,473.23	541,473.23
Distrito XXIV.	171,414.34	171,414.35
Distrito XXV.	804,383.48	804,383.48
Distrito XXVI.	159,790.37	159,790.37
Distrito XXVII.	655,836.04	655,836.04
Distrito XXVIII.	749,867.18	749,867.18
Distrito XXIX.	740,680.51	740,680.51
Distrito XXX.	708,435.35	708,435.35
Distrito XXXI.	739,178.72	739,178.72
Distrito XXXII.	743,642.71	743,642.71
Distrito XXXIII.	780,230.55	780,230.55
Distrito XXXIV.	929,137.44	929,137.44
Distrito XXXV.	702,110.26	702,110.26
Distrito XXXVI.	697,461.20	697,461.20
Distrito XXXVII.	668,423.18	668,423.10
Distrito XXXVIII.	678,707.77	678,707.77
Distrito XXXIX.	679,019.42	679,019.42
Distrito XL.	886,983.83	886,983.83
TOTAL DIPUTADOS	**$ 25,440,000.32**	**$ 25,440,000.25**
TOTAL	**$ 47,441,776.96**	**$ 47,441,776.89**

Se revisó la cantidad de $47,441,776.96 (cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos setenta y seis pesos 96/100 M.N.) que representa el 100% de los ingresos y con relación al rubro de egresos por $47,441,776.89 (cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos setenta y seis pesos 89/100 M.N.), la fiscalización también se realizó al 100% lo que permitió evaluar las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

2.1 INGRESOS

La fuente de financiamiento de los ingresos por $47,441,776.96 (cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos setenta y seis pesos 96/100 M.N.), se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 47,441,776.96	100.00
TOTAL	**$ 47,441,776.96**	**100.00**

Se revisó el 100% del rubro de ingresos provenientes del financiamiento público otorgado por el Instituto Electoral del Distrito Federal, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes a $26,350,597.36 (veintiséis millones trescientos cincuenta mil quinientos noventa y siete pesos 36/100 M.N.), así como su registro contable.

De las prerrogativas por financiamiento público para gastos de campaña por $26,350,597.36 (veintiséis millones trescientos cincuenta mil quinientos noventa y siete pesos 36/100 M.N.), otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Partido reportó egresos por $47,441,776.89 (cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos setenta y seis pesos 89/100 M.N.) en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2010.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, que:

- La Balanza de Comprobación de Gastos de Campaña al 31 de julio de 2003, refleja ingresos por un total de $26,466,882.97 (veintiséis millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesos 97/100 M.N.); sin embargo, en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, se reportó un total de ingresos por $47,441,776.96 (cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos setenta y seis pesos 96/100 M.N.), determinándose una diferencia de $20,974,893.99 (veinte millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos 99/100 M.N.), por la cual el Partido no proporcionó la documentación que acredite y especifique su origen.

  Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "En cuanto a la solicitud de información requerida respecto de los ingresos que el Partido tuvo para solventar los gastos reportados de campaña nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

El total de ingresos reportados se integra a continuación:

Concepto		***Importe***
Prerrogativa de campaña	+	*$26,350,597.36*
Pasivos	+	*$21,155,246.05*
Rendimientos financieros	+	*$116,285.61*
Saldo en la cuenta de campaña al cierre	-	*$172,261.26*
Comisiones Bancarias	-	*$8,090.80*
TOTAL		***$47,441,776.96***

De la auditoria realizada se desprende la observación de que la cantidad de $20,974,893.99 no esta debidamente soportada, esta cantidad la integramos a continuación:

Concepto		***Importe***
Pasivos	+	*$21,155,246.05*
Saldo en la cuenta de campaña al cierre	-	*$172,261.26*
Comisiones bancarias	-	*$8,090.80*
TOTAL		***$20,974,893.99***

Derivada de esta integración quisiéramos hacer las siguientes aclaraciones:

1) *El saldo en la cuenta de campaña fue transferido a una cuenta de ordinario según indica la normatividad.*
2) *Las comisiones fueron debidamente registradas y así lo pudieron constatar en su revisión.*
3) *Cabe mencionar que el pasivo adquirido con la empresa Televisa SA. De CV. No ha sido pagado a la fecha, por lo que no hay recursos que debamos aclarar."*

Del análisis a los comentarios del Partido y con base en la comparación de los ingresos reflejados en la Balanza de Comprobación y los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes modificados, se determinó que la diferencia observada de $20,974,893.99 (veinte millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos 99/100 M.N.), se disminuyó a un importe de $18,123,935.04 (dieciocho millones ciento veintitrés mil novecientos treinta y cinco pesos 04/100 M.N.), por la cual el Instituto Político no realizó las aclaraciones ni proporcionó la documentación que acredite y especifique el origen de dicho importe, por lo que se considera no solventada esta situación.

Cabe mencionar que la disminución de $2,850,958.95 (dos millones ochocientos cincuenta mil novecientos cincuenta y ocho pesos 95/100 M.N.) entre el importe observado originalmente de $20,974,893.99 (veinte millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos 99/100 M.N.) y el modificado de $18,123,935.04 (dieciocho millones ciento veintitrés mil novecientos treinta y cinco pesos 04/100 M.N.), se deriva de las reclasificaciones contables realizadas por el Partido, derivadas de su respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

2.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $47,441,776.89 (cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos setenta y seis pesos 89/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 15,863,357.64	33.44
Gastos de Operación de Campaña.	82,109.32	0.17
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	31,318,031.18	66.01
Otros Gastos.	178,278.75	0.38
TOTAL	**$ 47,441,776.89**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

En los registros contables que presentó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, relativos a los Gastos de Propaganda, Gastos de Operación de Campaña, Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., y Otros Gastos, se contabilizaron las erogaciones realizadas para gastos de campaña sólo a nivel de cuenta, por lo cual éstas no se detallan a nivel de subcuentas por tipo de gasto.

Por lo anterior, en los apartados de este Dictamen correspondientes a las candidaturas a Jefes Delegacionales y Diputados, tampoco se detallan a nivel de subcuenta por tipo de gastos las erogaciones referidas.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2010.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, que:

- De la revisión a los Gastos de Campaña Sujetos a Topes, se determinó que el Partido Verde Ecologista de México realizó en nueve candidaturas gastos de campaña superiores a las cantidades máximas acordadas como aportaciones en los Convenios de Candidatura Común, como se muestra a continuación:

CANDIDATURA	IMPORTE SEGÚN CONVENIO	IMPORTE SEGÚN FISCALIZACIÓN	DIFERENCIA
Álvaro Obregón.	$ 490,857.69	$ 1,303,396.99	$ 812,539.30
Cuajimalpa.	234,007.72	884,010.98	650,003.26
Gustavo A. Madero.	1,244,359.93	2,155,849.61	911,489.68
Iztapalapa.	1,004,365.69	2,708,694.66	1,704,328.97
Distrito X.	160,495.74	537,397.08	376,901.34
Distrito XIV.	168,158.80	547,137.57	378,978.77

CANDIDATURA	IMPORTE SEGÚN CONVENIO	IMPORTE SEGÚN FISCALIZACIÓN	DIFERENCIA
Distrito XVII.	$ 175,994.08	$ 555,177.23	$ 379,183.15
Distrito XXIV.	173,617.11	581,045.22	407,428.11
Distrito XXVI.	159,795.14	537,839.68	378,044.54
TOTAL	**$ 3,811,651.90**	**$ 9,810,549.02**	**$ 5,998,897.12**

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.9 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Nos permitimos presentar los Informes de campaña corregidos, tomando en cuenta las consideraciones hechas por el instituto así como las resultantes de la corrección de prorrateo que habíamos aplicado, por lo cual solicitamos a esta autoridad valoren estos elementos para tener como aclarado el presente error, estos informes están contenidos en el* ***anexo 1*** *a este documento."*

El criterio establecido por el Partido Político para el prorrateo de sus gastos centralizados fue del 20% de manera igualitaria entre las 56 candidaturas y el 80% restante a prorratearse conforme a los topes para los gastos de campaña determinados por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, para el Proceso Electoral del año 2003, el cual no se aplicó de manera correcta para realizar las modificaciones en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes que el Partido presentó en la respuesta señalada, lo que origina principalmente las diferencias entre los importes contables y los determinados en la fiscalización.

Del análisis a los comentarios del Partido y de la revisión a los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes modificados y la documentación que sustenta las reclasificaciones contables que fueron presentados en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó que el Partido no solventó la observación relativa a las siguientes nueve candidaturas con gastos de campaña superiores a las cantidades máximas acordadas como aportaciones en los Convenios de Candidatura Común:

CANDIDATURA	IMPORTE SEGÚN CONVENIO	IMPORTE SEGÚN FISCALIZACIÓN	DIFERENCIA
Álvaro Obregón.	$ 490,857.69	$ 1,378,182.92	$ 887,325.23
Cuajimalpa.	234,007.72	931,714.36	697,706.64
Gustavo A. Madero.	1,244,359.93	2,132,310.91	887,950.98
Iztapalapa.	1,004,365.69	2,861,616.58	1,857,250.89
Distrito X.	160,495.74	575,684.79	415,189.05

CANDIDATURA	IMPORTE SEGÚN CONVENIO	IMPORTE SEGÚN FISCALIZACIÓN	DIFERENCIA
Distrito XIV.	$ 168,158.80	$ 585,221.31	$ 417,062.51
Distrito XVII.	175,994.08	592,553.19	416,559.11
Distrito XXIV.	173,617.11	627,859.50	454,242.39
Distrito XXVI.	159,795.14	576,050.79	416,255.65
TOTAL	**$ 3,811,651.90**	**$ 10,261,194.35**	**$ 6,449,542.45**

Ver integración del importe según fiscalización en el anexo 4 del apartado 10 de este Dictamen.

- Como resultado de la revisión a la documentación e información proporcionada por el Partido Verde Ecologista de México, para la fiscalización del Informe Anual de Actividades Ordinarias Permanentes del año 2003, se localizaron copias de recibos que sustentan la entrega de recursos del Instituto Político por un total de $2,246,100.00 (dos millones doscientos cuarenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.), a sus candidatos para Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el proceso electoral del año 2003.

  Dichos recibos están suscritos por los candidatos del Partido y fueron expedidos durante el periodo del 14 de mayo al 26 de junio de 2003, e indican que los recursos recibidos serían utilizados para el pago de brigadistas, así como para gastos a comprobar.

  Al respecto, con base en la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, de los registros contables y de la documentación comprobatoria de los recursos que el Partido obtuvo y destinó para los gastos de campaña en el proceso electoral del año 2003, se determinó que los recursos por $2,246,100.00 (dos millones doscientos cuarenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.), entregados a los referidos candidatos, no fueron reportados en dichos informes, ni contabilizados como gastos de campaña. Además se desconoce el origen, aplicación y la comprobación de estos recursos.

  También, se determinó que los recursos en cuestión, tampoco fueron reportados por el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal en su Informe Anual y en la información financiera referente a los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio 2003, para sus Actividades Ordinarias Permanentes.

  Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción I, incisos a) y b) y II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1, 16.1, 18.1 y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por otra parte, en la información proporcionada por el Partido, se localizaron copias de recibos que sustentan la entrega de recursos por parte del Instituto Político por un total de $801,500.00 (ochocientos un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a sus candidatos a Diputados Federales, para el proceso electoral del año 2003, desconociendo si éstos fueron proporcionados por el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, por lo cual con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se requiere la aclaración y en su caso, el registro contable correspondiente, así como su presentación en el Informe Anual del año 2003.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Referente a este punto hacemos las siguientes aclaraciones:*
>
> *En efecto estos $2,246,100.00 (dos millones doscientos cuarenta y seis mil cien pesos 00/100 MN) por error técnico administrativo se incluyeron en la contabilidad ordinaria, dicho importe corresponde a erogaciones efectuadas por concepto de honorarios ya que eran para pagos de supervisión y operación de campaña en los diferentes distritos locales y delegaciones, los recursos fueron otorgados a los coordinadores generales de campaña para que estos a su vez subcontrataran a los brigadistas y subsanaran los gastos correspondientes a la operación por delegación, por error se consideraron como pagos de proyectos de operación ordinaria, siendo que estos contratos y proyectos se habían cancelado, se anexan pólizas con las correcciones correspondientes. Anexo* ***número 2***
>
> *Con respecto al importe de $801,500.00 correspondientes a las copias de los recibos que fueron identificadas por ustedes en la información que nosotros les proporcionamos nos permitimos hacer la siguiente aclaración.*
>
> *El Comité Ejecutivo del Distrito Federal no otorgo recurso alguno a los candidatos a Diputados Federales, la información localizada por ustedes corresponde a controles internos del Comité Ejecutivo Nacional que por error incorporamos a los documentos que les fueron entregados."*

Del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación anexa en la respuesta de la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó lo siguiente:

- Mediante las pólizas de diario números 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de fecha 31 de julio de 2003 aportadas por el Partido, se contabilizó como gastos de campaña el importe de $2,246,100.00 (dos millones doscientos cuarenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.), mismos que forman parte del total de los gastos reportados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes modificados que el Partido presentó en su respuesta.

  Por lo anterior, el Partido reclasificó los gastos de operación ordinaria registrados con pólizas de egresos números 152 y 153 de mayo, 12,123, 132,

133, 138, 152, y 153 de junio de 2003, que sustentan la expedición de cheques de una cuenta bancaria diferente (ordinarias) a la aperturada para el manejo de los egresos de campaña por un total de $2,050,000.00 (dos millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que existe una diferencia de $196,100.00 (ciento noventa y seis mil cien pesos 00/100 M.N.), con relación al monto de los recursos entregados a los coordinadores generales de campaña, por lo que se desconoce el origen de los recursos para financiar las campañas.

Por lo señalado el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1, 13.2, 13.3, 16.1, 18.1 y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- No se proporcionó la documentación comprobatoria que sustente la aplicación y destino final de los recursos otorgados a los coordinadores generales de campaña por $2,246,100.00 (dos millones doscientos cuarenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- No se contabilizaron ni se reportaron en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes modificados, los ingresos por $2,246,100.00 (dos millones doscientos cuarenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en los numerales 1.2 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- El Instituto Político no aperturó las cuentas de cheques bancarias mancomunadas para el manejo de los recursos por $2,246,100.00 (dos millones doscientos cuarenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.), que fueron otorgados a los coordinadores generales de campaña, incumpliendo lo establecido en los numerales 13.2 y 13.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- Las situaciones que se mencionan posteriormente denotan el ocultamiento de información y acciones intencionales del Partido, para que el Instituto Electoral del Distrito Federal no comprobara la veracidad y transparencia de las operaciones derivadas de las campañas electorales de sus candidatos.

  - El Partido no reportó en sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes que presentó el 25 de septiembre de 2003 y Anual de 2003 que entregó el 31 de marzo de 2004, ni informó durante los procesos de fiscalización de los referidos informes, las entregas de los recursos por parte del Instituto Político por un total de $2,246,100.00 (dos millones doscientos

cuarenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.), para apoyar sus candidaturas a Jefes Delegacionales y Diputados.

Derivado de la notificación de los errores u omisiones técnicas, el Instituto Político procedió a su registro contable e incorporación como gastos, en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.

Cabe destacar, que los gastos por $2,050,000.00 (dos millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), reclasificados de actividades de operación ordinaria a gastos de campaña, fueron sujetos de revisión durante la fiscalización del Informe Anual, de la cual se desprendió que dichas erogaciones el Partido las contabilizó y sustentó con los recibos de honorarios profesionales y los cheques expedidos a los CC. Gaspar Núñez Reyes y Montserrat Fernández Cruz por $1,160,000.00 (un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y $890,000.00 (ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) respectivamente, quienes laboran directamente para el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal. El primero adscrito a la Secretaría de Finanzas y la segunda con el cargo de Coordinadora Administrativa.

Los pagos de referencia se realizaron durante el periodo del 29 de mayo al 26 de junio de 2003, para liquidar los servicios que posteriormente se señalan, por los cuales el Instituto Político proporcionó los contratos de prestación de servicios profesionales respectivos, que amparan los siguientes servicios:

GASPAR NÚÑEZ REYES.
Coordinador del proyecto del Instituto de Capacitación Política, diseño de objetivos y metas, así como los manuales de políticas y procedimientos que regulen las actividades del Instituto, contactar a los profesionistas que participaran en dicho proyecto, asimismo elaboración del programa de trabajo, diseño de los seminarios correspondientes, elaboración del material, asimismo como la calendarización del proceso.

MONTSERRAT FERNÁNDEZ CRUZ.
Coordinador del proyecto del plan electoral 2003-2006, diseño de objetivos y metas, así como elaboración de manuales de políticas y procedimientos que regulen las actividades de la Secretaria de Acción Electoral, contactar a los profesionistas que participaran en dicho proyecto, evaluación del personal, asimismo elaboración del programa de trabajo.

Adicionalmente el Partido no realizó la aclaración de forma oportuna y espontánea a la autoridad electoral respecto de los recursos entregados a los coordinadores generales de campaña y considerando el monto representativo de estas operaciones, así como que los pagos efectuados a los CC. Gaspar Núñez Reyes y Montserrat Fernández Cruz se realizaron en varias exhibiciones y la dependencia laboral de dichas personas, no es aceptable la justificación referida por el Instituto Político al señalar que "En

efecto estos $2,246,100.00 (dos millones doscientos cuarenta y seis mil cien pesos 00/100 MN) por error técnico administrativo se incluyeron en la contabilidad ordinaria".

- El Partido reconoce en su respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, que los recursos fueron otorgados a los coordinadores generales de campaña; sin embargo, en anexo a su comunicado de fecha 12 de febrero de 2004 señaló a la autoridad electoral que "Al manejar la campaña de forma institucional centralizada el único representante financiero autorizado por el Partido Verde Ecologista de México para manejar los recursos de las campañas fue el Lic. Alejandro Agundis Arias."

Por lo que respecta a la situación de las copias de recibos que sustentan la entrega de recursos por parte del Instituto Político por un total de $801,500.00 (ochocientos un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a sus candidatos a Diputados Federales, para el proceso electoral del año 2003, se considera aclarada esta situación.

Por lo señalado anteriormente se considera solventada parcialmente esta observación.

- Formando parte de los gastos de operación ordinaria del Partido Verde Ecologista de México, correspondientes al ejercicio 2003, se determinaron erogaciones por un total de $287,154.78 (doscientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro pesos 78/100 M.N.), relativos a propaganda electoral y actividades de campaña, que no fueron reportadas por el Partido Político en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del año 2003, que fueron presentados para su fiscalización ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.

  Asimismo, se determinaron las siguientes situaciones respecto de las erogaciones que integran la presente observación:

  a) De la revisión a la inserción periodística anexa a la póliza de egresos 25 de fecha 10 de julio de 2003, por un importe de $7,084.00 (siete mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), se determinó que ésta promueve al candidato del Partido a Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero.

  b) Por lo que se refiere a la facturación expedida por el proveedor Argo Artes Gráficas, S.A., por un importe total de $183,497.93 (ciento ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 93/100 M.N.) en la póliza de egresos número nueve de fecha 10 de septiembre de 2003, además de las facturas, se anexaron las notas de remisión del proveedor correspondiente, sobre las cuales se detectó lo siguiente:

     - No obstante que las facturas 08516, 08517, 08518 y 08520 por un importe total de $179,013.96 (ciento setenta y nueve mil trece pesos 96/100 M.N.), fueron fechadas en agosto de 2003, los bienes según las

remisiones del proveedor, fueron recibidos por el Partido durante el periodo de campaña del año 2003.

- Las remisiones de las facturas 08517, 08518 y 08520, por un total de $129,132.94 (ciento veintinueve mil ciento treinta y dos pesos 94/100 M.N.), señalan que la propaganda realizada corresponde a "invitaciones de cierre de campaña Partido Verde", "cierre de campaña", "eventos candidatos", "planillas Jefe Delegacional y Diputados", entre otros.

c) La adquisición realizada al proveedor Swisport, S.A. de C.V., sustentada con la factura 2119 por $1,593.90 (un mil quinientos noventa y tres pesos 90/100 M.N.), establece como características de las playeras: logo partido en pecho lado izquierdo, texto "únete al Verde" en manga izquierda y bandera mexicana en manga derecha, por lo que debió reportarse en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.

d) La póliza contable de egresos 121, de fecha 21 de mayo de 2003, está sustentada con la factura número 6640, de fecha 20 de mayo de 2003, del proveedor Luis Olavarrieta, S.A. de C.V., por un importe de $69,099.65 (sesenta y nueve mil noventa y nueve pesos 65/100 M.N.), que ampara la compra de 4,765 botes de pintura a un precio unitario de $12.61 (doce pesos 61/100 M.N.); sin embargo, según lo manifestado por el proveedor en su respuesta a la solicitud de confirmación de operaciones, realizada durante el proceso de la fiscalización del Informe Anual del año 2003, dicha factura sustituyó a la número 6465 que ampara 4,765 metros de pinta de bardas a un costo de $12.61 (doce pesos 61/100 M.N.), por lo que debió reportarse en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.

Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 18.1 y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Referente al punto 6 donde se nos indican que $287,154.78 (doscientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro pesos 78/100 MN.) relativos a propaganda electoral y actividades de campaña, que no fueron reportados por el partido en sus informes de gastos de campaña sujetos a Topes del año 2003.

a) *Del inciso a) del punto 6 de su documento que indica: De la revisión a la inserción periodística anexa a la póliza de egresos 25 de fecha 10 de julio de 2003, por un importe de $7,084.00 (siete mil ochenta y cuatro pesos 00/100MN) se determinó que ésta promueve al candidato del Partido a Jefe Delegacional en Gustavo A.*

Madero. Se procedió a efectuar las reclasificaciones correspondientes que adjuntamos en el ***anexo número 10****.*

b) *Del inciso b) del punto 6 de su documento donde ustedes no indican: Por lo que se refiere a la facturación expedida por el proveedor Argo Artes Gráficas, S.A., por un importe total de $183,497.93 (ciento ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 93/100 MN), en la póliza de egresos número nueve de fecha 10 de septiembre de 2003, además de las facturas, se anexaron las notas de remisión del proveedor correspondiente, sobre las cuales se detectó lo siguiente:*

No obstante que las facturas 08516, 08517, 08518 y 08520, por un importe total de $179,013.96 (ciento setenta y nueve mil trece pesos 96/100 MN), fueron fechadas en agosto de 2003, los bienes según las remisiones del proveedor, fueron recibidos por el Partido durante el periodo de campaña del año 2003.

Las remisiones de las facturas 08517,08518 y 08520, por un total de $129,132.94 (ciento veintinueve mil ciento treinta y dos pesos 94/100 MN), señalan que la propaganda realizada corresponde a "invitaciones de cierre de campaña Partido Verde", " cierre de campaña", "eventos candidatos", "planillas Jefe Delegacional y Diputados" entre otros.

Referente a las remisiones correspondientes a las facturas nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

Factura:	***Remisión:***	***Concepto***	***Aclaración.***
08516	*3719*	*45,000 Posters dispensarios médicos.*	*Corresponde a posters utilizados en eventos efectuados con posterioridad a la campaña y efectuados en conjunto con el Comité Ejecutivo Nacional.*
	3646	*120,000 Posters dispensarios médicos.*	*Corresponde a posters utilizados en eventos efectuados con posterioridad a la campaña y efectuados en conjunto con el Comité Ejecutivo Nacional.*
08517	*3659*	*27700 planillas logos partidos políticos*	*Corresponde a material para encuestas de salida el día de la jornada electoral.*
08518	*3635*	*1500 posters*	*Corresponde a posters utilizados en eventos efectuados con posterioridad a la campaña y efectuados en conjunto con el Comité Ejecutivo Nacional.*
08520	*3731*	*10,000 volantes rey Alarcón*	*Carta aclaratoria de error del impresor en cuanto al concepto*
	3704	*21,000 eventos políticos*	*Corresponde a eventos de operación ordinaria y posteriores al periodo de campaña estos eventos fueron contemplados en la información solicitada y entrega a ustedes relativa a la operación ordinaria del ejercicio 2003*
	3748	*1,500 volantes eventos*	*Corresponde a eventos de operación ordinaria y posteriores*

Factura:	Remisión:	Concepto	Aclaración.
			al periodo de campaña estos eventos fueron contemplados en la información solicitada y entrega a ustedes relativa a la operación ordinaria del ejercicio 2003.
	3647	*21,000 volantes con 14 cambios de 1,500pzas. c/u*	*Corresponde a eventos de operación ordinaria y posteriores al periodo de campaña estos eventos fueron contemplados en la información solicitada y entrega a ustedes relativa a la operación ordinaria del ejercicio 2003.*
	3582	*28,500 volantes eventos Partido Verde*	*Corresponde a eventos de operación ordinaria y posteriores al periodo de campaña estos eventos fueron contemplados en la información solicitada y entrega a ustedes relativa a la operación ordinaria del ejercicio 2003.*
	3736	*18,000 volantes eventos Partido Verde.*	*Corresponde a eventos de operación ordinaria y posteriores al periodo de campaña estos eventos fueron contemplados en la información solicitada y entrega a ustedes relativa a la operación ordinaria del ejercicio 2003*
	3763	*26,000 Invitaciones de cierre de campaña*	*Corresponde a cierre de campaña de la delegación Gustavo A. Madero se efectúo la reclasificación correspondiente.*
	3625	*19,500 volantes eventos candidatos 13 cambios*	*Clasificado erróneamente en ordinario se procedió a la reclasificación correspondiente.*
	3759	*1,500 volantes Partido Verde Gustavo a Mad.*	*Clasificado erróneamente en ordinario se procedió a la reclasificación correspondiente.*
	3770	*5,000 volantes cierre campaña Del Cuahtemoc*	*Clasificado erróneamente en ordinario se procedió a la reclasificación correspondiente.*

Efectuamos las reclasificaciones correspondientes así mismo integramos una carta aclaratoria del proveedor en cuanto a una equivocación en el texto de la remisión 3731 mismas que incluimos en el ***anexo número 11****.*

c) *Del inciso c) del punto 6 de su documento referente a la adquisición al proveedor Swisport, SA. De CV. Por un importe de $1,539.90 (Mil quinientos treinta y nueve pesos 90/100MN) , correspondiente 7 playeras polo con el texto "únete al Verde" estas fueron entregadas a los Secretarios de la Comisión Ejecutiva de Distrito Federal como obsequio y no para fines de proselitismo.*

d) *Del inciso d) punto 6 de su documento correspondiente al proveedor Luis Olavarrieta, SA. De CV. Por un importe $69,099.65 (sesenta y nueve mil noventa y nueve pesos 65/100 MN), por un error administrativo en cuanto a la facturación esta se consideró como ordinario siendo que correspondía a Campaña, el*

proveedor re facturo erróneamente por lo que nosotros no pudimos determinar en su momento que no correspondía a las operaciones ordinarias, se procedió a efectuar la reclasificación misma que se incluye en el ***anexo número 12****"*

Del análisis a los comentarios del Partido y de la revisión a las pólizas de diario anexas a la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó que del total de las erogaciones por $287,154.78 (doscientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro pesos 78/100 M.N.), el Partido reclasificó contablemente $142,516.87 (ciento cuarenta y dos mil quinientos dieciséis pesos 87/100 M.N.) de gastos de operación ordinaria a gastos de campaña; sin embargo del referido importe se reclasificó un total de $86,845.83 (ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 83/100 M.N.) entre las 56 candidaturas de manera igualitaria, situación que contraviene los criterios que el Instituto Político adoptó para el prorrateo de los gastos que involucraron dos o más campañas.

La diferencia de $144,637.91 (ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete pesos 91/100 M.N.) entre la irregularidad determinada y lo reclasificado por el Partido, correspondiente a las operaciones realizadas con el proveedor Argo Artes Gráficas, S.A. y contabilizadas con la póliza de egresos nueve de fecha 10 de septiembre de 2003, que no fueron reportadas ni registradas contablemente como gastos de campaña, el Partido no proporcionó la documentación que aclare y sustente que dichas erogaciones no corresponden a gastos de propaganda.

Cabe señalar que en el acta de cierre de la fiscalización del Informe Anual del año 2003, se estableció diversa documentación que el Instituto Político no proporcionó a la autoridad electoral, en la que se incluye las muestras (testigos) de la póliza referida.

Por lo anteriormente señalado, se considera parcialmente solventada la observación.

- Gastos de propaganda por un total de $1,261,587.28 (un millón doscientos sesenta y un mil quinientos ochenta y siete pesos 28/100 M.N.), los cuales no fueron controlados mediante kardex y notas de entradas y salida de almacén.

  Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Referente a los gastos de propaganda por un total de $1,261,587.28, cuyos materiales no fueron controlados mediante kardex y notas de entradas y salida de almacén, nos permitimos adjuntar a este documento los kardex, notas de entradas y salidas de almacén en original correspondientes a esta observación. ***anexo número 18.****"*

Del análisis a los comentarios del Partido y de la revisión al kardex, a las notas de entradas y salidas de almacén, mediante los cuales se controlaron los gastos de propaganda por un total de $1,261,587.28 (un millón doscientos sesenta y un mil quinientos ochenta y siete pesos 28/100 M.N.), documentos que fueron anexados en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se considera solventada la observación.

- Existen gastos de prensa por un importe de $64,945.42 (sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos 42/100 M.N.), que carecen de las inserciones de prensa correspondientes.

  Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  > *"Nos permitimos incluir al presente documento las inserciones respectivas así carta del proveedor donde aclara las fechas de públicación en el* ***anexo número 22.***"

Del análisis a los comentarios y de la revisión de las inserciones de prensa anexas en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se considera que el Partido solventa esta situación.

3. RESULTADO DE LAS SOLICITUDES DE CONFIRMACIONES BANCARIAS Y DE PROVEEDORES

3.1 CONFIRMACIONES BANCARIAS

Se solicitó a BBVA Bancomer, S.A., la confirmación de saldo de la cuenta bancaria con la que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal operó el manejo de los recursos de las campañas electorales de 2003, dando como resultado lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE CUENTA *	SALDO CONFIRMADO AL 31-07-03	FECHA DE RESPUESTA
Cuenta Concentradora.	Cheques	$ 202,812.55	14-11-03

* Por cuestiones de confidencialidad, se omite el número de cuenta.

De la confrontación del saldo de la confirmación bancaria con el que reflejan los registros contables, no se determinaron diferencias.

3.2 CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES CON PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de proveedores que realizaron operaciones con el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal durante la campaña electoral del año 2003, determinándose lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE		
		CONTABLE	CONFIRMADO	DIFERENCIA
Centralizado.	Televisa, S.A. de C.V.	$ 31,155,246.05	No contestó.	
Centralizado.	Raúl Germán Martínez Salas.	2,300,000.00	$ 2,300,000.00	$ 0.00
Centralizado.	Arte y Creatividad Digital, S.A. de C.V.	3,450,000.00	3,450,000.00	0.00
Centralizado.	Future Media México, S.A. de C.V.	1,631,850.00	1,638,750.00	6,900.00
Centralizado.	Multiservicios Mexicanos, S.A. de C.V.	1,548,000.00	1,548,000.00	0.00
Centralizado.	Media Grafik, S.A. de C.V.	1,507,842.00	1,507,842.00	0.00
Centralizado.	Difusión Panorámica, S.A. de C.V.	1,497,250.94	1,514,500.94	17,250.00
Centralizado.	Ediciones Del Norte, S.A. de C.V.	102,338.00	102,338.00	0.00
Centralizado.	El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	20,016.20	11,964.60	-8,051.60
Centralizado.	Excelsior Compañía Editorial, S.C. de R.L.	18,722.00	18,722.00	0.00
Centralizado.	Corporación Imagen Publicidad, S.A. de C.V.	600,000.00	600,000.00	0.00
Centralizado.	Comercial Alción, S.A. de C.V.	437,000.00	437,000.00	0.00
Centralizado.	Corporación Pazeli, S.A. de C.V.	361,967.97	368,810.47	6,842.50
Centralizado.	Publicidad y Artículos Creativos, S.A. de C.V.	167,053.97	No contestó.	
Centralizado.	Sports Managment Group, S.A. de C.V.	178,278.75	345,296.50	167,017.75
Centralizado.	José Francisco Betancourt Diaz.	143,750.00	143,750.00	0.00
Centralizado.	Internacional Printing Services de México Solutions, S.A. de C.V.	325,276.02	325,276.02	0.00
Centralizado.	Grupo Publicitario del Golfo, S.A. de C.V.	157,118.75	208,595.81	51,477.06
Centralizado.	Grupo Grabado de Morelos, S.A. de C.V.	149,536.80	151,461.90	1,925.10
Centralizado.	Econo Movil Rent, S.A. de C.V.	82,109.32	82,109.32	0.00
Centralizado.	Juan José Fonseca Pérez.	92,000.00	279,852.50	187,852.50
Centralizado.	Adwalls, S.A. de C.V.	120,750.00	120,750.00	0.00
Centralizado.	Imagén Metropolitana, S.A. de C.V.	60,351.09	60,351.09	0.00
Centralizado.	Organización Musical Cañaveral, S.A. de C.V.	80,000.00	80,000.00	0.00
Centralizado.	Editora La Prensa, S.A. de C.V.	21,709.00	No contestó.	
Centralizado.	Maayan Jíních Fishbeín.	71,990.00	No se localizó.	
Centralizado.	Roberto Tapia Velásquez y/o José Luis Rey Meneses Aguilar.	50,000.00	50,000.00	0.00
Centralizado.	Rak, S.A. de C.V.	820,194.03	862,998.87	42,804.84

En los casos de los proveedores en que se determinaron diferencias, que no contestaron la solicitud de confirmación de saldos y no se localizaron, se revisaron los registros contables y el respaldo documental del Partido.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2010.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, que:

- Se solicitó la confirmación de operaciones de proveedores y prestadores de servicios, que realizaron operaciones con el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal durante la campaña electoral del año 2003, determinándose diferencias por un total de $474,018.15 (cuatrocientos setenta y cuatro mil dieciocho pesos 15/100 M.N.), entre los importes contabilizados y los confirmados por los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	IMPORTE		DIFERENCIA
	CONTABILIZADO	CONFIRMADO	
Juan José Fonseca Pérez.	$ 92,000.00	$ 279,852.50	$ 187,852.50
Sport Magnament Group, S.A. de C.V.	178,278.75	345,296.50	167,017.75
Grupo Publicitario del Golfo, S.A. de C.V.	157,118.75	208,595.81	51,477.06
Rak, S.A. de C.V.	820,194.03	862,998.87	42,804.84
Difusión Panorámica, S.A. de C.V.	1,497,250.94	1,514,500.94	17,250.00
Future Media México, S.A. de C.V.	1,631,850.00	1,638,750.00	6,900.00
Corporación Pazeli, S.A. de C.V.	361,967.97	368,810.47	6,842.50
Grupo Grabado de Morelos, S.A. de C.V.	149,536.80	151,461.90	1,925.10
SUBTOTAL	**$ 4,888,197.24**	**$ 5,370,266.99**	**$ 482,069.75**
El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	20,016.20	11,964.60	(8,051.60)
TOTAL	**$ 4,908,213.44**	**$ 5,382,231.59**	**$ 474,018.15**

La diferencia por $482,069.75 (cuatrocientos ochenta y dos mil sesenta y nueve pesos 75/100 M.N.), se consideran gastos de campaña sujetos a topes no contabilizados ni reportados por el Partido Político, destacando lo que a continuación se indica:

a) Derivado de la solicitud de confirmación de operaciones, el C. Juan José Fonseca Pérez, informó mediante comunicado del 8 de diciembre de 2003, haber realizado por solicitud del C. Pedro Haces Barba, la producción de 605 lonas con la imagen de los CC. Pedro Haces (505 lonas), Fernando Saucedo (50 lonas) y Rosy Bonilla (50 lonas), excandidatos del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal para Jefe Delegacional de Tlalpan y Diputados por los Distritos Federales 38 y 40 respectivamente, las cuales fueron entregadas el 18 y 25 de junio de 2003, según los recibos proporcionados por el proveedor.

   Dicha operación ascendió a un total de $187,852.50 (ciento ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.) y a petición del C. Pedro Haces Barba no se facturó a nombre del Partido Político para no

rebasar el tope de gastos de campaña, por lo cual se expidió en junio de 2003, la factura número 0043 a nombre del cliente Operadora México Azteca, S.A. de C.V. Para el pago de dicho adeudo se emitió el 5 de julio del año referido, el cheque de la empresa El Mariscón Gastronómico, S.A. de C.V., número 80 de la cuenta 46410008726 de Banamex, S.A., en favor del C. Arturo Núñez (agente de ventas del C. Juan José Fonseca Pérez), el cual al 8 de diciembre de 2003 no había sido pagado por falta de fondos.

b) La diferencia por $167,017.75 (ciento sesenta y siete mil diecisiete pesos 75/100 M.N.), derivada de las operaciones que realizó el Instituto Político con la empresa Sport Magnament Group, S.A. de C.V., se integra por:

- La diferencia de $9.00 (nueve pesos 00/100 M.N.), entre el importe de la factura número 369 por $178,287.75 (ciento setenta y ocho mil doscientos ochenta y siete pesos 75/100 M.N.) y el registrado contablemente por $178,278.75 (ciento setenta y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos 75/100 M.N.).

- El importe de $167,008.75 (ciento sesenta y siete mil ocho pesos 75/100 M.N.), corresponde a la factura número 370 de fecha 15 de julio de 2003, expedida en favor del Partido Verde Ecologista de México, por concepto de "APOYO LOGÍSTICO EN CIERRE DE CAMPAÑA", la cual según información del proveedor fue pagada con el cheque número 0627.

  En la fiscalización del Informe Anual del año 2003, se determinó que dicho cheque fue expedido de la cuenta bancaria aperturada con BBVA Bancomer, para el manejo de las actividades ordinarias del Partido Político, el cual fue registrado con la póliza de egresos número 62, destacando que el soporte documental que sustenta dicha erogación, corresponde a la factura número 370; sin embargo, en ésta se establece como descripción "APOYO LOGÍSTICO", siendo que la presentada por el proveedor como ya se señaló indica "APOYO LOGÍSTICO EN CIERRE DE CAMPAÑA".

c) La diferencia por $51,477.06 (cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y siete pesos 06/100 M.N.), con Grupo Publicitario del Golfo, S.A. de C.V., se integra por las operaciones que se encuentran en el siguiente estado de cuenta al 5 de diciembre de 2003.

FACTURA		CONCEPTO	IMPORTE	FORMA DE PAGO		
NÚM.	FECHA			EFECTIVO	CHEQUE	ADEUDO
3789	30-04-03	Papelería membretada.	$ 22,425.00		$ 22,425.00	
4152	12-06-03	Impresión de lona.	2,640.00	$ 2,640.00		
4153	12-06-03	Impresión de lonas.	731.25	367.00		$ 364.25
4210	19-06-03	Impresión de lonas.	3,149.37			3,149.37
4211	19-06-03	Impresión de lonas.	4,485.00			4,485.00

FACTURA		CONCEPTO	IMPORTE	FORMA DE PAGO		
NÚM.	FECHA			EFECTIVO	CHEQUE	ADEUDO
4212	19-06-03	Impresión de lonas.	$ 8,970.00			$ 8,970.00
4258	24-06-03	Impresión de lonas.	2,990.00			2,990.00
4281	25-06-03	Impresión de lonas.	5,232.50			5,232.50
4759	20-08-03	Impresión de lonas.	853.94	$ 853.94		
TOTAL			$ 51,477.06	$ 3,860.94	$ 22,425.00	$ 25,191.12

d) Las siguientes diferencias, según información proporcionada por los proveedores, se sustenta con los documentos que se relacionan a continuación, mismos que se encuentran pendientes de pago.

FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA			
23250	07-07-03	Rak, S.A. de C.V.	Impresión de lonas.	$ 42,804.84
1474	18-09-03	Difusión Panorámica, S.A. de C.V.	Cambio de artes.	17,250.00
019	19-06-03	Future Media México, S.A. de C.V.	Cambio de artes.	6,900.00
TOTAL				$ 66,954.84

Con póliza de diario dos de fecha 31 de diciembre de 2003, se registró y reportó en el Informe Anual respectivo, *como gasto de operación ordinaria* el importe de $42,804.84 (cuarenta y dos mil ochocientos cuatro pesos 84/100 M.N.), el cual está respaldado con la factura 024454 de fecha 4 de diciembre de 2003, expedida por el proveedor Rak, S.A. de C.V. Con base en la información proporcionada por el proveedor en el transcurso de la fiscalización del Informe Anual del año 2003, se determinó que ésta sustituyó a la factura número 023250, emitida con el mismo importe el 7 de julio de 2003, por el concepto de la adquisición de seis lonas de diversas medidas. Esta última factura fue confirmada por el proveedor en el proceso de la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.

Con base en las respuestas a las solicitudes de confirmación de operaciones tanto del proceso de fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, como del Informe Anual del año 2003, se detectó que los importes de $17,250.00 (diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y $6,900.00 (seis mil novecientos pesos 00/100 M.N.), correspondientes a las facturas expedidas por los proveedores Difusión Panorámica, S.A. de C.V., y Future Media México, S.A. de C.V., respectivamente, se derivan de los servicios que proporcionaron por cambios de artes, operaciones que no se encuentran pagadas, *ni registradas contablemente, ni reportadas en los informes* de campaña respectivos por parte del Partido.

e) La diferencia de $6,842.50 (seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.), se respalda con las facturas 353 y 354 de fecha 12 de junio de 2003, expedidas al Partido Político, por el proveedor Corporación Pazeli, S.A. de C.V., por concepto de impresión de nueve lonas, bienes que fueron pagados, según la respuesta del proveedor a la confirmación de operaciones en el proceso de la fiscalización de los Informes de

Gastos de Campaña Sujetos a Topes, con el cheque número dos de Banco Santander; sin embargo, dentro de los gastos de actividades ordinarias se detectó la póliza de egresos número 145, de fecha 23 de junio de 2003, por $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), mediante la cual se contabilizó la comprobación del cheque de BBV Bancomer, S.A., número 544 de fecha 23 de junio de 2003, expedido a favor del C. Manuel Rodríguez Torres, dentro de la cual se localizaron las facturas referidas (353 y 354).

f) De conformidad con la confirmación de operaciones realizada por el proveedor Grupo Grabado de Morelos, S.A. de C.V., se realizaron los trabajos de impresión de ocho lonas por un total de $1,925.10 (un mil novecientos veinticinco pesos 10/100 M.N.), mismos que le fueron facturados al Partido Político con el documento número 09417 de fecha 23 de junio de 2003 y pagados en efectivo, según información proporcionada por el proveedor.

Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 18.1 y 18.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Asimismo, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Referente a las diferencias en la confirmación de las operaciones de proveedores y prestadores de servicios que realizaron operaciones con el Partido Verde Ecologista de México.

a) *Juan José Fonseca Pérez. Respecto a la diferencia por $187,852.50 aclaramos que el Partido no tuvo conocimiento de las operaciones que tuvo el C. Pedro Haces con el Proveedor referido anteriormente, ya que el candidato no informo por no estar autorizado para efectuar operaciones por cuenta propia, nosotros no tuvimos evidencia de personal autorizado por el Partido de la solicitud y recepción de material alguno.*

b) *Sport Magnament Group, SA. De CV. Respecto a la diferencia de $9.00 esta se debió a la inversión de números en la captura.*

En lo referente al importe de $167,008.75 aclaramos a ustedes que la factura fue reflejada erróneamente por el Proveedor en las operaciones de campaña, ya que se confundieron con los servicios que nos habían brindado en el periodo de campaña, al respecto anexamos carta aclaratoria por parte del Proveedor confirmando lo antes expuesto. Incluido en el ***Anexo 7*** *.*

c) *Grupo publicitario del Golfo SA de CV. En lo relativo a la diferencia por $51,477.06 aclaramos que el Partido no tuvo conocimiento de los pedidos, entrega y características del material ya que el proveedor no siguió el procedimiento con personal autorizado del Partido.*

d) *Respecto de las diferencias enmarcadas en su cuadro del punto 5 inciso d) nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones.*

RAKSA Respecto a la observación hecha por diferencia en Compulsa hecha con el proveedor referente a la factura 023250, hacemos la aclaración que esta factura fue cancelada en su momento por el proveedor y que la factura reportada y efectivamente pagada por nosotros corresponde la factura 024454 de fecha 14 de diciembre del 2003 la cual corresponde a la operación ordinaria del ejercicio 2003.

DIFUSIÓN PANORAMICA SA DE CV.
Por error del Proveedor integro incorrectamente la factura número 1474 por $17,250.00 ya que esta aparece cancelada en sus registros contables según nos indica en el documento que anexamos en la que el proveedor hace la aclaración correspondiente. ***Anexo número 8.***

FUTURE MEDIA MEXICO referente a la diferencia correspondiente a un importe de $6,900.00 hacemos la aclaración que ningún funcionario autorizado solicito el cambio de arte que menciona el proveedor por lo tanto no tenemos evidencia de que efectivamente se haya realizado, motivo por lo cuál a la fecha no ha sido pagada por el Partido.

e) *Respecto a la diferencia de $6,842.50 (seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos 50/100 MN) correspondiente al Proveedor Corporación Pazeli SA. de CV aclara en documento anexo que las facturas reflejadas erróneamente por el en su respuesta a la Compulsa no corresponden al Partido Verde Ecologista de México, Comité Ejecutivo del Distrito Federal* ***Anexo número 9.***

f) *Respecto a lo mencionado por ustedes en el punto 5 inciso f) donde mencionan textualmente: De conformidad con la confirmación de operaciones realizada por el proveedor Grupo Grabado de Morelos, S.A. de C.V. , se realizaron los trabajos de impresión de ocho lonas por un total de $1,925.10 (un mil novecientos veinticinco pesos 10/100 MN), mismos que le fueron facturados al Partido Político con el documento número 09417 de fecha 23 de junio de 2003 y pagados en efectivo, según información proporcionada por el proveedor. En lo referente a su observación quisiéramos hacer la aclaración de que las operaciones que tuvimos con el proveedor fueron las que reportamos cabe hacer la mención que este proveedor es de la Ciudad de Cuernavaca Morelos, por lo que esta factura puede corresponder a otro Comité Estatal o al Nacional."*

Del análisis a los comentarios del Partido y de la revisión a la documentación anexa en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó lo siguiente:

a) El Partido no presentó la documentación que aclare y desvirtúe la irregularidad relativa a estos gastos de propaganda por un total de $187,852.50 (ciento ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.), realizada

por el proveedor Juan José Fonseca Pérez, a petición del C. Pedro Haces Barba, excandidato del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal para Jefe Delegacional en Tlalpan, por lo cual se considera no solventada esta observación.

b) De la revisión a la carta expedida por el proveedor confirmado, se considera que no es suficiente para aclarar la discrepancia en la descripción de la factura número 370 (APOYO LOGÍSTICO EN CIERRE DE CAMPAÑA) de fecha 15 de julio de 2003, presentada por el proveedor en su respuesta a la solicitud de confirmaciones realizada por la autoridad electoral durante los procesos de fiscalización de los gastos de campaña y de las actividades ordinarias, ambas del año 2003, y la descripción de la factura anexa a la póliza de egresos número 62 en la que señala "APOYO LOGÍSTICO".

   Además de que el Partido no presentó la documentación que aclare y sustente las actividades realizadas por la empresa Sport Magnament Group, S.A. de C.V., al amparó de la factura número 370, por lo cual se considera no solventada esta observación.

c) No se presentó la documentación que aclare y desvirtúe la observación de las operaciones realizadas con Grupo Publicitario del Golfo, S.A. de C.V., por un total de $51,477.06 (cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y siete pesos 06/100 M.N.), por lo cual se considera no solventada esta situación.

   Respecto a los comentarios del Instituto Político a los incisos a) y c), se destaca que con base en lo establecido en el numeral 18.3 Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Partido debió notificar a los candidatos la obligación de proporcionar relaciones de ingresos obtenidos y gastos realizados en sus campañas, de manera que el Instituto esté en posibilidades de cumplir en tiempo y forma con la presentación de sus informes de campaña, además de que toda omisión en el cumplimiento de los referidos Lineamientos por parte de los candidatos será imputable al Partido Político que los postula.

   Por lo anterior, es responsabilidad directa del Partido proporcionar a la autoridad electoral los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes con la totalidad de los gastos que él y el candidato hayan realizado, por lo que se considera no solventada esta observación.

d) El Partido no presentó la documentación que aclare y desvirtúe la observación de las operaciones realizadas con los proveedores Rak, S.A. de C.V., Difusión Panorámica, S.A. de C.V. y Future Media México, S.A. de C.V., por un total de $66,954.84 (sesenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 84/100 M.N.) y por lo que respecta a sus comentarios, se menciona lo siguiente:

   No obstante que en los gastos de operación ordinaria se contabilizó la erogación sustentada con la factura 024454 de fecha 4 de diciembre de 2003,

expedida por el proveedor Rak, S.A. de C.V., ésta se deriva de la sustitución de la factura número 023250, emitida el 7 de julio de 2003 con el mismo importe de $42,804.84 (cuarenta y dos mil ochocientos cuatro pesos 84/100 M.N.), por el concepto de la adquisición de seis lonas de diversas medidas, por lo que se considera un gasto de campaña.

La aclaración del proveedor Difusión Panorámica, S.A. de C.V., que presenta el Partido fue fechada el 16 de febrero de 2004, sin embargo este mismo proveedor en atención al oficio de solicitud de información de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas número DEAP/1071.04 de fecha 12 de mayo de 2004, señaló en su respuesta que la factura número 1474 por $17,250.00 (diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) se "re facturó para el año 2004 por renegociación".

Por lo señalado anteriormente, se considera no solventada esta observación.

e) Con base en el escrito de aclaración del proveedor Corporación Pazeli, S.A. de C.V., y a la respuesta a la solicitud de confirmación de operaciones realizada durante la fiscalización del año 2003, se considera solventada esta situación.

f) No se presentó la documentación que aclare y desvirtúe la observación de las operaciones realizadas con el proveedor Grupo Grabado de Morelos, S.A. de C.V., por un total de $1,925.10 (un mil novecientos veinticinco pesos 10/100 M.N.), por lo que se considera no solventada esta situación.

4. GASTOS CENTRALIZADOS

El Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó el anexo en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que refleja los gastos centralizados, los cuales ascendieron a $47,441,776.89 (cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos setenta y seis pesos 89/100 M.N.), así como el anexo que muestra los criterios que el Instituto Político adoptó para el prorrateo de los gastos que involucraron dos o más campañas. Dicho importe se integra como sigue:

CONCEPTO	JEFES DELEGACIONALES	DIPUTADOS	IMPORTE
	46.38%	**53.62%**	**100.00%**
Gastos de Propaganda.	$ 7,109,201.49	$ 8,754,156.15	$15,863,357.64
Gastos de Operación de Campaña.	35,692.43	46,416.89	82,109.32
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	14,779,386.09	16,538,645.09	31,318,031.18
Otros Gastos.	77,496.63	100,782.12	178,278.75
TOTAL	**$ 22,001,776.64**	**$25,440,000.25**	**$47,441,776.89**

Al respecto, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal utilizó el siguiente criterio para su aplicación y prorrateo: el 20% que asciende a $9,488,355.39 (nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos 39/100 M.N.) de manera igualitaria entre las 56 candidaturas y los restantes $37,953,421.50 (treinta y siete millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintiún pesos 50/100 M.N.), se prorratearon conforme a los topes para los gastos de campaña de los Partidos Políticos determinados por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, para el Proceso Electoral del año 2003.

Dichos criterios se muestran en los documentos denominados "Criterios para los Prorrateos de Gastos Centralizados" y la asignación a los diferentes candidatos por cheque expedido, que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó para la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de sus candidatos.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2010.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, que:

- El Partido realizó Gastos en Prensa, Radio y Televisión por un total de $31,318,031.25 (treinta y un millones trescientos dieciocho mil treinta y un pesos 25/100 M.N.), que se integran a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Televisión.	$ 31,155,246.05
Prensa.	162,785.20
TOTAL	**$ 31,318,031.25**

Al respecto, se determinaron las siguientes situaciones:

a) Erogaciones por inserciones en prensa por un total $97,839.78 (noventa y siete mil ochocientos treinta y nueve pesos 78/100 M.N.), que beneficiaron directamente a las candidaturas de cuatro Delegaciones y un Distrito; sin embargo, el Instituto Político los prorrateó conforme a su criterio de distribución entre las 56 candidaturas, por lo cual los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes no reflejan correctamente los gastos que el Partido realizó para cada una de las candidaturas.

   Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En referencia a este punto nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones.

a) *Respecto al inciso a) del punto número tres de su documento, correspondiente a inserciones en prensa por un total de $97,839.78, se procedió a efectuar la reclasificación de las partidas correspondientes mismas que incluimos en el* ***anexo número 3****"*

Como resultado de la revisión documental, se considera que el Partido reclasificó contablemente las erogaciones por inserciones en prensa por un total $97,839.78 (noventa y siete mil ochocientos treinta y nueve pesos 78/100 M.N.), que beneficiaron directamente a determinadas candidaturas, por lo cual se considera solventada esta situación.

b) Asimismo, se determinaron transmisiones en televisión por un total de $258,783.73 (doscientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 73/100 M.N.), que beneficiaron únicamente la candidatura federal del C. Fernando Espino y que fueron prorrateadas entre las 56 candidaturas locales, por lo cual los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes no reflejan correctamente los gastos que el Partido realizó para cada una de las candidaturas.

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

b) "Respecto al inciso b) del punto número tres donde ustedes determinaron transmisiones en televisión por un total de $258,783.73 que beneficiaron únicamente la candidatura federal del C. Manuel espino y que fueron prorrateadas entre las 56 candidaturas locales, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones.

El texto de los spots correspondientes es el siguiente:

Soy el líder de los trabajadores del Metro

Lo conozco, y a sido abandonado

El Verde Ecologista, es él único Partido que tiene un plan,

Para un transporte, Digno, Rápido y Eficiente

Hagamos juntos realidad este proyecto.

El Partido Verde tiene las soluciones.

Nosotros consideramos al C. Espino una figura pública reconocida al ser dirigente del Sindicato de Trabajadores del METRO, cuya trayectoria lo califica como una persona con la autoridad moral para plantear la problemática que vive la ciudadanía en el Distrito Federal y en especial la de la problemática del transporte colectivo, si analizamos el texto del spot el habla de que el Partido Verde Ecologista es el único partido que tiene un plan para eficientar el transporte, así como que el transporte, debe de ser digno, rápido y eficiente, en esta parte del texto referido por lo que el esta reconociendo que esta propuesta es partidaria e institucional y no personal, a su vez el hace la invitación a la ciudadanía que en conjunto con el partido se hagan realidad nuestras propuestas para llegar a tener una solución adecuada, por lo que consideramos que esta publicidad es institucional, así mismo hay que considerar que el Sr. Espino fue candidato plurinominal por la QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN FEDERAL por Michoacán, cabe mencionar que los candidatos plurinominales no hacen campaña ni se les otorgan recursos, así mismo el metro se localiza en el Distrito Federal por lo que él al no tener una candidatura de carácter de mayoría directa en el Distrito Federal el no fue beneficiado de esta propaganda sino que se circunscribió a una propuesta institucional, Nos permitimos anexar la constancia de registro de candidatura por el Instituto Federal Electoral. Incluidos en el ***anexo número 4****"*

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se determinó que no se proporcionó la documentación comprobatoria que sustente la reclasificación contable y la modificación de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes por las transmisiones en televisión por un total de $258,783.73 (doscientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 73/100 M.N.), que beneficiaron únicamente la candidatura federal del C. Fernando Espino, por lo que no reflejan correctamente los gastos que el Partido realizó para cada una de las candidaturas, por lo que se considera no solventada la observación.

Ver integración en el anexo 12 del apartado 11 de este Dictamen.

Cabe mencionar, que el Partido proporcionó copia fotostática del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se registran las candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional del proceso electoral federal del año 2003, con lo cual se confirma que las transmisiones en televisión no debieron prorratearse entre las 56 candidaturas locales.

c) Erogaciones por transmisiones de propaganda institucional en televisión por un importe de $2,909,923.98 (dos millones novecientos nueve mil novecientos veintitrés pesos 98/100 M.N.), realizadas fuera del periodo de campaña (del 30 de abril al 5 de mayo de 2003), las cuales indebidamente fueron reportadas en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al año 2003.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> ***c)*** *"En lo respectivo al inciso c) del punto tercero de su documento nos indican que hubo : Erogaciones por transmisiones de propaganda institucional en televisión por un importe de $2,909,923.98 (dos millones novecientos nueve mil novecientos veintitrés pesos 98/100MN) realizadas fuera del periodo de campaña (del 30 de abril al 5 de mayo de 2003), las cuales indebidamente fueron reportadas en los informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al año 2003 .*
>
> *En lo referente a este punto efectivamente estas erogaciones fueron indebidamente reportadas en los informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al año 2003, por lo que procedimos a realizar la reclasificación contable correspondiente misma que incluimos en el documento, así mismo incluimos correcciones referentes al prorrateo correspondiente a gastos por concepto de spots de televisión en el* ***anexo número 5"***

Como resultado de la revisión documental, se considera que del total de las erogaciones reportadas originalmente como gastos de propaganda en televisión por un total de $31,155,246.05 (treinta y un millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos 05/100 M.N.), el Partido mediante las pólizas de diario números 114 y 115 de fecha 31 de julio de 2003, reclasificó contablemente de gastos de campaña a gastos de operación ordinaria las erogaciones por $2,909,923.98 (dos millones novecientos nueve mil novecientos veintitrés pesos 98/100 M.N.), por lo que se considera solventada esta situación.

No obstante, la diferencia por $28,245,322.07 (veintiocho millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos veintidós pesos 07/100 M.N.) el Partido la reclasificó entre las 56 candidaturas de manera diferente al criterio que el propio Instituto Político adoptó e informó a la autoridad electoral para el prorrateo de los gastos que involucraron dos o más campañas, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 18.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- Como resultado de la revisión a la cuenta Gastos de Propaganda, se detectaron erogaciones por concepto de arrendamiento de espectaculares y adquisición de lonas, utilizados para propaganda institucional, por $2,329,352.83 (dos millones trescientos veintinueve mil trescientos cincuenta y dos pesos 83/100 M.N.), realizadas antes del registro de candidatos, mismas que indebidamente fueron reportadas en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al año 2003.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Efectivamente estas erogaciones fueron incluidas indebidamente en los informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al año 2003, nos permitimos efectuar las reclasificaciones correspondientes mismas que se incluyen en el* ***anexo número 6.***"

Del análisis a los comentarios del Partido y de la revisión a las pólizas de diario y a los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes modificados, anexos en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó que el Partido reclasificó contablemente de gastos de campaña a gastos de operación ordinaria las erogaciones por $2,329,352.83 (dos millones trescientos veintinueve mil trescientos cincuenta y dos pesos 83/100 M.N.), por lo que se considera solventada la observación.

- De la revisión a los Gastos de Propaganda por un total de $15,863,357.64 (quince millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y siete pesos 64/100 M.N.), se determinaron las siguientes situaciones:

  a) El Partido realizó erogaciones por concepto de la adquisición de playeras, viseras y calcomanías por un total de $3,337,000.00 (tres millones trescientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.), las que distribuyó indebidamente entre las 56 candidaturas conforme a su criterio de distribución y no con base en el costo y cantidad de los bienes distribuidos para cada candidatura.

  Al respecto, el Partido controló los bienes mediante el kardex, y notas de entradas y salidas de almacén correspondientes, en los cuales se indica la cantidad de éstos materiales que destinó a cada candidatura, por lo que con base en lo anterior, se detectó que el prorrateo de los $3,337,000.00 (tres millones trescientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.), es incorrecto, por lo cual los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, no reflejan correctamente los gastos que el Partido realizó para cada una de las candidaturas.

  b) Erogaciones por un total de $155,403.89 (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 89/100 M.N.), que beneficiaron directamente a las siguientes candidaturas, sin embargo el Instituto Político los prorrateó conforme a su criterio de distribución entre las 56 candidaturas, por lo cual los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes no reflejan

correctamente los gastos que el Partido realizó para cada una de las candidaturas.

Este importe se integra como sigue:

PÓLIZA		CONCEPTO	CANDIDATURA BENEFICIADA	TOTAL
NÚM.	FECHA			
58	06-Jun-03	251 m2 pinta de bardas.	Iztapalapa.	$ 2,259.00
59	06-Jun-03	125 m2 pinta de bardas.	Coyoacán.	1,125.00
61	06-Jun-03	2,624 m2 pinta de bardas.	Cuajimalpa.	11,500.00
62	06-Jun-03	39 pinta de bardas.	Xochimilco, Gustavo A. Madero y Magdalena Contreras.	17,250.00
63	06-Jun-03	510.17 m2 pinta de bardas.	Magdalena Contreras, Benito Juárez y Álvaro Obregón.	8,672.89
75	16-Jun-03	251 m2 pinta de bardas.	Iztapalapa.	2,597.00
85	27-Jun-03	Sonorización para cierre de campaña.	Miguel Hidalgo.	10,000.00
86				10,000.00
44	30-May-03	Caravana de propaganda política de cinco automóviles, por un mes, incluyendo diseño, producción, chóferes y gasolina.	Tlalpan.	46,000.00
46	02-Jun-03			46,000.00
TOTAL				**$155,403.89**

c) Asimismo, se determinaron las siguientes erogaciones por un total de $29,325.00 (veintinueve mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), que beneficiaron candidaturas federales del Partido y que indebidamente fueron prorrateadas entre las 56 candidaturas locales, por lo cual los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes no reflejan correctamente los gastos que el Partido realizó para cada una de las candidaturas.

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
8	01-May-03	Maquillaje y estudio fotográfico de la Senadora Gloria Lavara.	$ 2,300.00
81	26-Jun-03	Servicio de sonorización del cierre de campaña para la diputación federal de Claudia Castellanos.	27,025.00
TOTAL			**$ 29,325.00**

Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En lo referente al punto 7 de su documento, donde se nos indican observaciones correspondientes a Gastos de Propaganda por un total de $15,863,357.64 (quince millones ochocientos sesenta y tres mil tres cientos cincuenta y siete pesos 64/100 MN) se determinaron las observaciones que a continuación detallamos.

a) *En el punto número 7 inciso a) se nos indica la siguiente observación: El Partido realizó erogaciones por concepto de la adquisición de playeras, viseras y calcomanías por un total de $3,337,000.00 (tres millones trescientos treinta y siete mil pesos 00/100 MN) las que distribuyo indebidamente entre las 56 candidaturas conforme a su criterio de distribución y no con base en el costo y cantidad de los bienes distribuidos por campaña. Al respecto, el Partido controló los bienes mediante el kardex, y notas de entradas y salidas de almacén correspondientes, en los cuales se indica la cantidad de éstos materiales que destinó a cada candidatura, por lo que con base en lo anterior, se detectó que el prorrateo de los $3,337,000.00 (tres millones trescientos treinta y siete mil pesos 00/100 MN), es incorrecto, por lo cual los informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, no reflejan correctamente los gastos que el Partido realizó para cada una de las candidaturas. En lo referente a este punto nos permitimos hacer las correcciones contables apegándonos a costo y cantidad de los bienes entregados por cada una de las candidaturas, nos permitimos incorporar al presente documento las correcciones correspondientes en el* ***anexo número 13****.*

b) *Referente al punto 7 inciso b) ahí se nos señala: Erogaciones por un total de $155,403.89 (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 89/100 MN), que beneficiaron directamente a las siguientes candidaturas, sin embargo el Instituto Político los prorrateó conforme a su criterio de distribución entre las 56 candidaturas, por lo cual los informes de Gastos de campaña Sujetos a Topes no reflejan correctamente los gastos que el Partido realizó para cada una de las candidaturas. Y se incluye anexo 8, en lo respectivo procedimos hacer las reclasificaciones correspondientes mismas que incluimos en el presente documento con el* ***anexo número 14***

c) *En referencia a la* ***póliza número 8*** *de fecha 1 de mayo del 2003 por un importe de $2,300.00 cuyo concepto indica (maquillaje y estudio fotográfico de la Senadora Gloria Lavara) hacemos la siguiente aclaración:*

La Senadora Gloria Lavara no fue candidata a ningún puesto de elección popular en esta campaña, ya que ella es representante popular con cargo de Senadora de la República, por lo que no tuvo beneficio alguno de este gasto, así mismo aclaramos que su imagen fue utilizada dentro de la campaña institucional que manejo el Partido, este gasto resulto en la inclusión de su imagen en los espectaculares que se mandaron a imprimir y que posteriormente fueron colocadas en las carteleras que rentamos para estos efectos, así mismo ustedes tienen fotos de los espectaculares donde podrán corroborar lo anterior.

Respecto a la ***póliza número 81*** *con fecha 26 de junio del 2003 por un importe de $27,025.00 por concepto de sonorización nos permitimos hacer las siguientes acotaciones aclaratorias:*

*Este evento fue llevado a cabo 28 de junio en el "**parque de los venados**" en la Delegación Benito Juárez, a este evento asistieron los Secretarios integrantes de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal y demás integrantes de la Comisión, en este evento estuvieron invitados todos los candidatos, invitación que se les hizo vía circular por parte del Presidente de la Comisión Ejecutiva el Lic. Arturo Escobar y Vega. Cabe hacer la mención que la lic. Claudia Castellanos ayudo en la Coordinación del Evento, sin esto significar que el evento fuera exclusivamente para proselitismo en su nombre, ya que ella era candidata a nivel federal la lic. Castellanos tuvo únicamente la responsabilidad de la contratación del servicio de sonorización.*

***Anexamos copias de las Circulares** suscritas por el Lic. Arturo Escobar y Vega, donde se hace constar que fue una invitación general y que todos los candidatos así como el personal de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal, **anexo número 15**"*

Del análisis a los comentarios del Partido y de la revisión a la documentación anexa de la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó lo siguiente:

a) El Partido presentó las pólizas de diario mediante las cuales reclasificó contablemente las erogaciones por concepto de la adquisición de playeras, viseras y calcomanías por un total de $3,337,000.00 (tres millones trescientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.), conforme al costo y cantidad de los bienes distribuidos para cada candidatura, mismas que forman parte de los gastos reflejados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes modificados que fueron anexados en la respuesta, por lo cual se considera solventada esta situación.

b) El Partido presentó las pólizas de diario mediante las cuales reclasificó contablemente las erogaciones por un total de $155,403.89 (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 89/100 M.N.), que beneficiaron directamente a determinadas candidaturas, mismas que forman parte de los gastos reflejados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes modificados que fueron anexados en la respuesta, por lo cual se considera solventada esta situación.

c) El Instituto presentó la documentación que aclara que las erogaciones por un total de $29,325.00 (veintinueve mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), beneficiaron las candidaturas locales, por lo cual se considera solventada la observación.

5. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2010.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, que:

- Como resultado de la revisión de los Gastos de Propaganda por concepto del arrendamiento de 221 espectaculares y la adquisición de 271 lonas por un total de $6,857,692.94 (seis millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y dos pesos 94/100 M.N.) y $1,272,028.79 (un millón doscientos setenta y dos mil veintiocho pesos 79/100 M.N.) respectivamente, se determinaron las siguientes diferencias entre la cantidad y las medidas de dichos servicios y bienes por los cuales se requiere al Partido la documentación que las aclare.

CONCEPTO	CANTIDAD
Espacios de espectaculares arrendados, que no coinciden con las medidas de las lonas adquiridas.	83
Lonas adquiridas por las que no se localizó el espacio del espectacular arrendado.	133

Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"En lo referente a este punto nos permitimos incluir en este documento un análisis donde aclara la totalidad de las lonas y donde fueron colocadas según* ***anexo número 16.***"

Del análisis a los comentarios del Partido y la revisión de la documentación anexa en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó que el Partido aclaró y sustento las diferencias entre la cantidad y las medidas del arrendamiento de espectaculares y la adquisición de lonas, por lo cual se considera solventada la observación.

- De la revisión a las pautas de transmisión que respaldan la propaganda en televisión realizada por Televisa, S. A., se determinaron ocho versiones por un importe total de $4,378,504.71 (cuatro millones trescientos setenta y ocho mil quinientos cuatro pesos 71/100 M.N.), por las que no se proporcionaron los videos correspondientes y que se integran a continuación.

VERSIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
Calor.	5	$ 594,320.00
Día de las Madres.	21	3,203,463.00
Presidente Respuesta.	1	126,566.70
Empleo Nuevo.	16	43,668.48
Vota Educación.	2	98,675.69

VERSIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
Vota Vivienda.	5	$ 233,705.59
Seguridad Nuevo.	16	41,937.75
Mensajería Propuestas.	1	36,167.50
TOTAL	**67**	**$ 4,378,504.71**

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan los videos correspondientes.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Anexándose cuadro aclaratorio, respecto a este punto nos permitimos incluir en este documento los videos correspondientes según el* ***anexo número 17***"

Del análisis a los comentarios del Partido y de la revisión a los videos anexos en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se considera que el Partido solventa esta situación.

- El Partido realizó erogaciones por $634,797.77 (seiscientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y siete pesos 77/100 M.N.), por las cuales no proporcionó la documentación que aclare y sustente que los bienes y servicios adquiridos corresponden a gastos de campaña que beneficiaron a las 56 candidaturas del Partido.

  Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  > *"Referente a la observación hecha en este punto donde se indica que el Partido realizó erogaciones por $634,797.77, por las cuales no se proporcionó la documentación que aclare y sustente que los bienes y servicios adquiridos corresponden a gastos de campaña que beneficiaron a las 56 candidaturas del Partido, nos permitimos hacer un análisis e incluir la documentación que sustente dichas adquisiciones.*
  >
  > *Con referencia a la póliza número 25 fechada el 14 de mayo de 2003 pagada con el cheque número 25 correspondiente a la factura número 308 con fecha 10 de junio del*

2003 con el proveedor con razón social José Francisco Betancourt Díaz, por concepto de servicio de desayuno completo para 1,000 personas en el salón Atzin llevado a cabo el día 14 de mayo del 2003 y cuyo importe asciende a $126,500.00 nos permitimos hacer la siguiente aclaración:

Respecto al evento del día 17 de mayo del 2003, les informamos que se contrato el salón Atzin del Deportivo 18 de Marzo ubicado en la calle Habana No. 100 entre Ricarte y Montiel Col. Tepeyac Insurgentes de la delegación Gustavo A. Madero, el cuál nos proporciono el servicio de montaje tipo auditorio para 1,000 personas incluyendo servicio de sonorización con operador y personal de sanitarios, durante 5 horas el salón fue rentado de las 9:00 AM a las 14:00 PM, Este evento tuvo como motivo reunir a la dirigencia del PVEM, con Candidatos y Representantes de la Estructura Electoral del Distrito Federal, el evento fue dirigido por el Lic. Arturo Escobar y Vega, anexamos documento interno donde el Dip. Arturo Escobar y Vega solicita y especifica la asistencia al evento, así como circular donde se solicita la asistencia. ***Anexo número 19***

En lo respectivo a las pólizas ***31,32 y 33*** *facturadas por la lic. Maayan Jinich Fishbein y Martha Zavala Sierra corresponden a estudios fotográficos de los 56 candidatos así como correcciones y tomas fotográficas extras (estas corresponden a sustituciones y reposiciones ya que durante el proceso hubo cambios de candidatos), estas digitalizaciones y correcciones extras eran necesarias para que la totalidad de los candidatos contarán con su imagen en forma digital, anexamos las digitalizaciones correspondientes en el* **anexo 20**

Póliza número ***83*** *del 26 de junio del 2003 pagado con el cheque número 83 y facturado por Organización musical Cañaveral, S.A. de C.V, con un importe de $80,000.00 este evento fue llevado a cabo el día 29 de Junio en Cuajimalpa en la explanada Delegacional y esta incluido dentro del programa de eventos institucionales, así mismo el contrato fue entregado con oportunidad a sus auditores, nos permitimos anexar la circular en atención a su observación se incluyo en el anexo número 15.*

En referencia a las facturas pólizas número 24,26,27,47,48,60,68,69,70,76,94 y 65 referente a pintura y pinta de bardas, hacemos la aclaración que estos trabajos y sus respectivas erogaciones se asignaron en forma igualitaria, cabe mencionar que se asigno a cada candidato el mismo número de metros, así se hace la mención que los trabajos se llevaron a cabo exclusivamente en las bardas autorizadas por el IEDF, se incluye la reclasificación contable respectiva en el ***anexo número 21***

Referente al la póliza número 91 estos trabajos corresponden a lonas que fueron distribuidas entre los candidatos ustedes pueden verificar la entradas y salidas de almacén en el kardex incluido en el anexo numero 18"

Del análisis a los comentarios del Partido y la revisión de la documentación anexa en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó lo siguiente:

Se proporcionó la documentación que aclara y sustenta que las erogaciones por $279,640.00 (doscientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), corresponden a gastos de campaña que beneficiaron a las 56 candidaturas del Partido, estando pendiente de ello el importe de $355,157.77 (trescientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y siete pesos 77/100 M.N.).

Ver integración en anexo 13 del apartado 11 de este Dictamen.

Cabe mencionar, que el Partido comenta en su respuesta haber incluido en el anexo número 18, el kardex, las notas de entradas y salidas de almacén de las lonas registradas con póliza número 91, sin embargo estos documentos no fueron proporcionados.

Adicionalmente, se determinó que de los gastos observados por $634,797.77 (seiscientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y siete pesos 77/100 M.N.), redistribuyó el importe de $505,945.77 (quinientos cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos 77/100 M.N.) entre las 56 candidaturas de manera igualitaria, situación que contraviene los criterios que el Instituto Político adoptó para el prorrateo de los gastos que involucraron dos o más campañas, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 18.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se considera parcialmente solventada la observación.

- El Partido proporcionó copias de fotografías, como pruebas de convicción de diversos eventos de campaña que realizó.

  Del análisis efectuado a éstas se detectaron varios materiales de propaganda, tales como lonas, pendones y playeras que promueven el voto de candidatos del Partido a Jefes Delegacionales y Diputados; sin embargo, no se localizó gasto alguno al respectó en la contabilidad del Instituto Político y en consecuencia, no se reportaron las erogaciones correspondientes en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes proporcionados por el Partido, como se muestra enseguida:

NOMBRE DEL CANDIDATO	DELEGACIÓN O DISTRITO	LONAS	PENDONES	PLAYERAS
Lecona Guizar Adán José.	Azcapotzalco.	X		
Zuazua Jiménez Jorge Alberto.	Coyoacán.	X		
Huerta Díaz Mauro.	Cuauhtémoc.	X		
De la Torre Malvaez.	Iztapalapa.	X	X	
Rogelio Aguirre.	Benito Juárez.			X
Héctor Gutiérrez.	Cuajimalpa.			X
Pedro Haces.	Tlalpan.			X
Alejo Áviles Cuauhtémoc.	Distrito 11.	X		
Rivera Sánchez José Luis.	Distrito 16.	X		
Cruz Gómez Jorge.	Distrito 13.	X		X
Figueroa Canedo Sara Guadalupe.	Distrito 21.	X		
Castilla Jonguitud Jean.	Distrito 25.	X		

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Asimismo, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"El partido adquirió lonas en diferentes medidas aproximadamente de 2 x 1 metros mismas que fueron entregadas a los candidatos (póliza 91 respecto al proveedor Grupo Publicitario del Golfo, registrado y reportada oportunamente dentro de los Gastos Reportados con Tope de Campaña) mismas que aparecen en las fotos que nosotros les proporcionamos, respecto a las playeras estas corresponden a las playeras entregadas a los distintos candidatos en los casos de los candidatos Rogelio Aguirre de Benito Juárez, Héctor Gutiérrez de Cuajimalpa, Pedro Haces de Tlalpan y Cruz Gómez Jorge del Distrito número 13, estos candidatos personalizaron algunas playeras para sus representantes de casillas, aclaramos que los candidatos no estaban autorizados a realizar erogaciones, mismas que no nos fueron informadas, nosotros no tuvimos erogaciones correspondiente a este rubro.*
>
> *En lo respectivo a Pendones de la candidata De la Torre Malvaez de Iztapalapa, hacemos la aclaración de que el Partido Verde Ecologista de México no autoriza el uso de pendones ya que la consideramos "basura electoral", así mismo el partido no tuvo erogaciones por este rubro en ninguno de los Distritos o Delegaciones, cabe hacer la aclaración de que este candidato fue registrado en forma común por el PVEM y el PRI, por lo que de haberse hecho alguna erogación por este concepto esta debió haber sido efectuada por el otro Partido que la Postuló."*

No obstante que el Instituto Político señala en su respuesta que los gastos incurridos para la personalización de las playeras y la adquisición de pendones, no fueron informados por los candidatos y en consecuencia no se reportaron ni registraron contablemente; es importante destacar que de conformidad con lo establecido en el numeral 18.3 Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Partido debió notificar a los candidatos la obligación de proporcionar relaciones de ingresos obtenidos y gastos realizados en sus campañas, de manera que el Instituto esté en posibilidades de cumplir en tiempo y forma con la presentación de sus informes de campaña, además de que toda omisión en el cumplimiento de los referidos Lineamientos por parte de los candidatos será imputable al Partido Político que los postula.

Del análisis a los comentarios del Partido, se considera que el Instituto Político no proporcionó las aclaraciones y la documentación que desvirtué la irregularidad relativa a los materiales de propaganda detectados en las copias de fotografías, que fueron entregadas a esta autoridad electoral en el transcurso de la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, como pruebas de convicción de diversos eventos de campaña, por lo que se considera no solventada la observación.

- Del comparativo entre los egresos por candidatura, reportados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes y la Balanza de Comprobación al 31 de julio de 2003, se determinaron las siguientes diferencias:

CONCEPTO DEL GASTO	CANDIDATURA	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
		BALANZA DE COMPROBACIÓN	INFORME DE CAMPAÑA	
Propaganda.	Tlalpan.	$ 729,131.70	$ 728,946.70	$ 185.00
Prensa, Radio y TV.	Tlalpan.	1,529,631.79	1,535,485.42	-5,853.63
Propaganda.	Venustiano Carranza.	531,587.79	534,787.79	-3,200.00
Prensa, Radio y TV.	Venustiano Carranza.	1,057,444.43	1,057,445.80	-1.37
Otros Gastos.	Venustiano Carranza.	5,791.48	5,391.48	400.00
Propaganda.	Distrito X.	48,200.27	46,385.27	1,815.00
Prensa, Radio y TV.	Distrito X.	112,246.91	112,391.91	-145.00
Otros Gastos.	Distrito X.	647.25	1,047.25	-400.00
Propaganda.	Distrito XXVI.	46,975.75	45,775.75	1,200.00
Prensa, Radio y TV.	Distrito VIII.	456,533.92	456,534.22	-0.30
Prensa, Radio y TV.	Distrito XVII.	112,335.66	114,335.66	-2,000.00
Prensa, Radio y TV.	Distrito XXIV.	120,963.92	112,963.92	8,000.00
Prensa, Radio y TV.	Distrito XXXVI.	452,405.19	452,405.69	-0.50
Prensa, Radio y TV.	Distrito XXXVII.	431,677.48	431,677.40	0.08
Prensa, Radio y TV.	Distrito XXXIX.	439,242.86	439,241.36	1.50
Prensa, Radio y TV.	Distrito XL.	587,691.87	587,692.58	-0.71
TOTAL		**$ 6,662,508.27**	**$ 6,662,508.20**	**$ .07**

Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Nos permitimos efectuar las correcciones correspondientes cabe mencionar que las correcciones a nuestros informes de campaña y a la respectiva contabilidad se generaron cambios los cuales ustedes podrán verificar en la balanza que les es entregada así como en los informes de campaña respectivos integrados en el anexo 1 y 25."*

Como resultado del análisis a los comentarios del Partido y de la comparación entre los egresos por candidatura, reportados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes y la Balanza de Comprobación al 31 de julio de 2003, que fueron modificados y anexados a la respuesta de la notificación de errores u omisiones técnicas, no se determinó diferencia alguna, por lo que se considera solventada esta situación.

- El Partido no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, la siguiente información y documentación de la totalidad de las candidaturas, incumpliendo lo establecido en el numeral 1.1, 15.5 inciso f) y 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

a. Firmas autorizadas para el manejo de la cuenta bancaria operada para la campaña del año 2003.
b. Relaciones de las personas que recibieron reconocimiento por actividades políticas, así como el monto recibido por cada una de ellas, para cada informe de campaña presentado.
c. Los siguientes formatos para cada uno de los informes de campaña presentados:
   - Control de folios de recibos de aportación de militantes.
   - Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo.
   - Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie.
   - Control de eventos de autofinanciamiento.
   - Control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas.
   - Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones.
   - Detalle de aportaciones de simpatizantes.
   - Detalle de ingresos por autofinanciamiento.
   - Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.
   - Detalle de transferencias internas.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Respecto a esta observación nos permitimos anexar la información e incluirla en el* ***anexo número 23"***

El Partido Político no cumplió con la obligación de proporcionar la información de referencia, cuando presentó los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes al Proceso Electoral del año 2003, por consiguiente no solventa la observación.

- El Partido no presentó la siguiente documentación e información que le fue requerida en el transcurso de la fiscalización mediante los oficios DEAP/2413.03 y DEAP/2841.03 de fechas 6 de octubre y 1° de diciembre de 2003; respectivamente.

a) Notificación a la Comisión de Fiscalización, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, de los límites fijados a las cuotas voluntarias y personales que los candidatos podrán aportar a sus campañas.
b) Documentación contable que evidencie y respalde la distribución de los ingresos reportados por el Partido por candidatura.
c) Relación de contratos formalizados durante y para la campaña del año 2003 (Servicios Personales, Honorarios Profesionales, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, de Prestación de Servicios, de Propaganda y

Publicidad en Radio, Televisión, Cine, Prensa, Anuncios, Espectaculares, Parabuses, Transporte Público, Eventos Musicales, en Comodato, Banquetes, Sonidos, etc.), con los datos siguientes:

- Concepto del Contrato.
- Vigencia.
- Importe del Contrato.

d) Permisos o documentos que acrediten el alquiler de las bardas en que se pintó propaganda a favor de cada uno de los candidatos, así como la ubicación de las mismas.
e) Relación y ubicación de bardas y espectaculares en los que se fijó propaganda de los Candidatos, así como institucional de promoción al voto.
f) Órdenes de compra, pedidos, requisiciones, cotizaciones, remisiones o recibos de proveedores o prestadores de servicios que amparen los gastos de campaña para la promoción del voto a favor del Partido y/o de sus candidatos.
g) Documentación que acredite el origen de los recursos que serán utilizados para el pago de los pasivos derivados de la campaña, contabilizados al 31 de julio de 2003.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

Asimismo, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"En el punto número 18 de su documento nos indican: El Partido no presentó la siguiente documentación e información que le fue requerida en el transcurso de la fiscalización mediante los oficios DEAP/2413.03 Y DEAP/2841.03 de fechas 6 de octubre y 1 de diciembre de 2003; respectivos y se menciona la documentación e información requerida en relación a este punto incluimos en el presente documento la información pendiente de entrega en el* ***anexo número 24***
>
> *Con fundamento en el artículo 38 fracción II del Código Electoral del Distrito Federal nos permitimos incluir en este documento las balanzas contables que respaldan los informes corregidos de campaña por los 56 candidatos que participaron en el proceso electoral del año 2003, auxiliares correspondientes a la contabilidad, así como el respaldo magnetico de este documento, esta información la incluimos en el* ***anexo número 25.****"*

Del análisis a los comentarios del Partido y de la revisión a la documentación anexa en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó que el Partido con excepción de la notificación de los límites de las cuotas voluntarias y personales de los candidatos para sus campañas, presentó la

documentación e información que le fue requerida, por lo que se considera solventada parcialmente la observación.

Por lo anterior, el Partido Político no presentó la documentación que acredite el cumplimiento de haber presentado la notificación a la Comisión de Fiscalización, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, de los límites fijados a las cuotas voluntarias y personales que los candidatos podrán aportar a sus campañas, incumpliendo lo establecido en el numeral 3.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6. JEFES DELEGACIONALES

6.1 INGRESOS

Los ingresos por $22,001,776.64 (veintidós millones un mil setecientos setenta y seis pesos 64/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Jefes Delegacionales, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 22,001,776.64	100.00
TOTAL	**$ 22,001,776.64**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

La observación determinada en esta sección, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Jefes Delegacionales, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad total de $22,001,776.64 (veintidós millones un mil setecientos setenta y seis pesos 64/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 7,109,201.49	32.31
Gastos de Operación de Campaña.	35,692.43	0.16
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	14,779,386.09	67.17
Otros Gastos.	77,496.63	0.36
TOTAL	**$ 22,001,776.64**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.3 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

6.3.1 INGRESOS

Los ingresos por $397,689.08 (trescientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y nueve pesos 08/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 397,689.08	100.00
TOTAL	**$ 397,689.08**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.3.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $397,689.08 (trescientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y nueve pesos 08/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.3.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $397,689.08 (trescientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y nueve pesos 08/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 168,378.82	42.34
Gastos de Operación de Campaña.	871.53	0.22
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	226,546.42	56.96
Otros Gastos.	1,892.31	0.48
TOTAL	**$ 397,689.08**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.4 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

6.4.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,551,559.84 (un millón quinientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y nueve pesos 84/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 1,551,559.84	100.00
TOTAL	**$ 1,551,559.84**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.4.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $1,551,559.84 (un millón quinientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y nueve pesos 84/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.4.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,551,559.84 (un millón quinientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y nueve pesos 84/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 515,838.42	33.25
Gastos de Operación de Campaña.	2,423.10	0.16
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	1,028,037.19	66.26
Otros Gastos.	5,261.13	0.33
TOTAL	**$ 1,551,559.84**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.5 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

6.5.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,344,632.55 (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos 55/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 1,344,632.55	100.00
TOTAL	**$ 1,344,632.55**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.5.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $1,344,632.55 (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos 55/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.5.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,344,632.55 (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos 55/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 423,308.19	31.48
Gastos de Operación de Campaña.	2,191.06	0.16
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	914,375.99	68.00
Otros Gastos.	4,757.31	0.36
TOTAL	**$ 1,344,632.55**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.6 DELEGACIÓN COYOACÁN

6.6.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,835,987.75 (un millón ochocientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y siete pesos 75/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 1,835,987.75	100.00
TOTAL	**$ 1,835,987.75**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.6.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $1,835,987.75 (un millón ochocientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y siete pesos 75/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.6.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,835,987.75 (un millón ochocientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y siete pesos 75/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 609,808.23	33.21
Gastos de Operación de Campaña.	3,000.07	0.16
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	1,216,665.58	66.27
Otros Gastos.	6,513.87	0.36
TOTAL	**$ 1,835,987.75**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.7 DELEGACIÓN CUAJIMALPA

6.7.1 INGRESOS

Los ingresos por $229,535.35 (doscientos veintinueve mil quinientos treinta y cinco pesos 35/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 229,535.35	100.00
TOTAL	**$ 229,535.35**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.7.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $229,535.35 (doscientos veintinueve mil quinientos treinta y cinco pesos 35/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.7.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $229,535.35 (doscientos veintinueve mil quinientos treinta y cinco pesos 35/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 77,917.32	33.95
Gastos de Operación de Campaña.	568.94	0.25
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	149,813.80	65.27
Otros Gastos.	1,235.29	0.53
TOTAL	**$ 229,535.35**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.8 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

6.8.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,345,166.85 (un millón trescientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y seis pesos 85/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 1,345,166.85	100.00
TOTAL	**$ 1,345,166.85**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.8.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $1,345,166.85 (un millón trescientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y seis pesos 85/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.8.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,345,166.85 (un millón trescientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y seis pesos 85/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 423,458.61	31.48
Gastos de Operación de Campaña.	2,191.84	0.16
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	914,757.40	68.00
Otros Gastos.	4,759.00	0.36
TOTAL	**$ 1,345,166.85**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.9 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

6.9.1 INGRESOS

Los ingresos por $3,060,256.36 (tres millones sesenta mil doscientos cincuenta y seis pesos 36/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 3,060,256.36	100.00
TOTAL	**$ 3,060,256.36**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.9.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $3,060,256.36 (tres millones sesenta mil doscientos cincuenta y seis pesos 36/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.9.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $3,060,256.36 (tres millones sesenta mil doscientos cincuenta y seis pesos 36/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 906,339.66	29.62
Gastos de Operación de Campaña.	4,691.25	0.15
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	2,139,039.64	69.90
Otros Gastos.	10,185.81	0.33
TOTAL	**$ 3,060,256.36**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.10 DELEGACIÓN IZTACALCO

6.10.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,437,765.63 (un millón cuatrocientos treinta y siete mil setecientos sesenta y cinco pesos 63/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 1,437,765.63	100.00
TOTAL	**$ 1,437,765.63**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.10.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $1,437,765.63 (un millón cuatrocientos treinta y siete mil setecientos sesenta y cinco pesos 63/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.10.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,437,765.63 (un millón cuatrocientos treinta y siete mil setecientos sesenta y cinco pesos 63/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 449,529.70	31.27
Gastos de Operación de Campaña.	2,326.78	0.16
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	980,857.16	68.22
Otros Gastos.	5,051.99	0.35
TOTAL	**$ 1,437,765.63**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.11 DELEGACIÓN IZTAPALAPA

6.11.1 INGRESOS

Los ingresos por $760,319.23 (setecientos sesenta mil trescientos diecinueve pesos 23/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 760,319.23	100.00
TOTAL	**$ 760,319.23**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.11.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $760,319.23 (setecientos sesenta mil trescientos diecinueve pesos 23/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.11.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $760,319.23 (setecientos sesenta mil trescientos diecinueve pesos 23/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 285,257.52	37.52
Gastos de Operación de Campaña.	1,476.51	0.19
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	470,379.36	61.87
Otros Gastos.	3,205.84	0.42
TOTAL	**$ 760,319.23**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.12 DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS

6.12.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,137,098.23 (un millón ciento treinta y siete mil noventa y ocho pesos 23/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 1,137,098.23	100.00
TOTAL	**$ 1,137,098.23**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.12.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $1,137,098.23 (un millón ciento treinta y siete mil noventa y ocho pesos 23/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.12.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,137,098.23 (un millón ciento treinta y siete mil noventa y ocho pesos 23/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 364,877.20	32.09
Gastos de Operación de Campaña.	1,888.62	0.17
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	766,231.77	67.38
Otros Gastos.	4,100.64	0.36
TOTAL	**$ 1,137,098.23**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.13 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

6.13.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,323,037.13 (un millón trescientos veintitrés mil treinta y siete pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 1,323,037.13	100.00
TOTAL	**$ 1,323,037.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.13.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $1,323,037.13 (un millón trescientos veintitrés mil treinta y siete pesos 13/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.13.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,323,037.13 (un millón trescientos veintitrés mil treinta y siete pesos 13/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 417,228.07	31.54
Gastos de Operación de Campaña.	2,159.59	0.16
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	898,960.49	67.95
Otros Gastos.	4,688.98	0.35
TOTAL	**$ 1,323,037.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.14 DELEGACIÓN MILPA ALTA

6.14.1 INGRESOS

Los ingresos por $961,659.73 (novecientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 73/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 961,659.73	100.00
TOTAL	**$ 961,659.73**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.14.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $961,659.73 (novecientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 73/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.14.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $961,659.73 (novecientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 73/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 341,945.24	35.56
Gastos de Operación de Campaña.	1,769.92	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	614,101.65	63.86
Otros Gastos.	3,842.92	0.40
TOTAL	**$ 961,659.73**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.15 DELEGACIÓN TLÁHUAC

6.15.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,289,334.32 (un millón doscientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos 32/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 1,289,334.32	100.00
TOTAL	**$ 1,289,334.32**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.15.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $1,289,334.32 (un millón doscientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos 32/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.15.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,289,334.32 (un millón doscientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos 32/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 407,739.02	31.62
Gastos de Operación de Campaña.	2,110.47	0.16
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	874,902.50	67.86
Otros Gastos.	4,582.33	0.36
TOTAL	**$ 1,289,334.32**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.16 DELEGACIÓN TLALPAN

6.16.1 INGRESOS

Los ingresos por $2,274,549.92 (dos millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos 92/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 2,274,549.92	100.00
TOTAL	**$ 2,274,549.92**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.16.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $2,274,549.92 (dos millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos 92/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.16.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $2,274,549.92 (dos millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos 92/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 728,946.70	32.05
Gastos de Operación de Campaña.	3,190.49	0.14
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	1,535,485.42	67.51
Otros Gastos.	6,927.31	0.30
TOTAL	**$ 2,274,549.92**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.17 DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

6.17.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,600,108.21 (un millón seiscientos mil ciento ocho pesos 21/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 1,600,108.21	100.00
TOTAL	**$ 1,600,108.21**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.17.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $1,600,108.21 (un millón seiscientos mil ciento ocho pesos 21/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.17.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,600,108.21 (un millón seiscientos mil ciento ocho pesos 21/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 534,787.79	33.42
Gastos de Operación de Campaña.	2,483.14	0.16
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	1,057,445.80	66.08
Otros Gastos.	5,391.48	0.34
TOTAL	**$ 1,600,108.21**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.18 DELEGACIÓN XOCHIMILCO

6.18.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,453,076.46 (un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil setenta y seis pesos 46/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 1,453,076.46	100.00
TOTAL	**$ 1,453,076.46**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.18.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $1,453,076.46 (un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil setenta y seis pesos 46/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

6.18.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,453,076.46 (un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil setenta y seis pesos 46/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 453,841.00	31.24
Gastos de Operación de Campaña.	2,349.12	0.16
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	991,785.92	68.25
Otros Gastos.	5,100.42	0.35
TOTAL	**$ 1,453,076.46**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7. DIPUTADOS

7.1 INGRESOS

Los ingresos por $25,440,000.32 (veinticinco millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 32/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Diputados, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$25,440,000.32	100.00
TOTAL	**$25,440,000.32**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Ingresos.

La observación determinada en esta sección, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Diputados, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad total de $25,440,000.25 (veinticinco millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 25/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 8,754,156.15	34.41
Gastos de Operación de Campaña.	46,416.89	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	16,538,645.09	65.01
Otros Gastos.	100,782.12	0.40
TOTAL	**$ 25,440,000.25**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.3 DIPUTADO DISTRITO I

7.3.1 INGRESOS

Los ingresos por $583,687.71 (quinientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y siete pesos 71/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 583,687.71	100.00
TOTAL	**$ 583,687.71**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.3.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $583,687.71 (quinientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y siete pesos 71/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.3.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $583,687.71 (*quinientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y siete* pesos 71/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 209,065.25	35.82
Gastos de Operación de Campaña.	1,082.13	0.19
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	371,190.77	63.59
Otros Gastos.	2,349.56	0.40
TOTAL	**$ 583,687.71**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.4 DIPUTADO DISTRITO II

7.4.1 INGRESOS

Los ingresos por $693,411.64 (seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos once pesos 64/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 693,411.64	100.00
TOTAL	**$ 693,411.64**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.4.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $693,411.64 (seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos once pesos 64/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.4.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $693,411.64 (seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos once pesos 64/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 239,958.06	34.61
Gastos de Operación de Campaña.	1,242.03	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	449,514.81	64.82
Otros Gastos.	2,696.74	0.39
TOTAL	**$ 693,411.64**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.5 DIPUTADO DISTRITO III

7.5.1 INGRESOS

Los ingresos por $727,810.14 (setecientos veintisiete mil ochocientos diez pesos 14/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 727,810.14	100.00
TOTAL	**$ 727,810.14**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.5.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $727,810.14 (setecientos veintisiete mil ochocientos diez pesos 14/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.5.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $727,810.14 (setecientos veintisiete mil ochocientos diez pesos 14/100 M.N.),que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 249,642.72	34.30
Gastos de Operación de Campaña.	1,292.16	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	474,069.68	65.13
Otros Gastos.	2,805.58	0.39
TOTAL	**$ 727,810.14**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.6 DIPUTADO DISTRITO IV

7.6.1 INGRESOS

Los ingresos por $683,531.64 (seiscientos ochenta y tres mil quinientos treinta y un pesos 64/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 683,531.64	100.00
TOTAL	**$ 683,531.64**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.6.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $683,531.64 (seiscientos ochenta y tres mil quinientos treinta y un pesos 64/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.6.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $683,531.64 (seiscientos ochenta y tres mil quinientos treinta y un pesos 64/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 237,176.18	34.70
Gastos de Operación de Campaña.	1,227.63	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	442,462.35	64.73
Otros Gastos.	2,665.48	0.39
TOTAL	**$ 683,531.64**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.7 DIPUTADO DISTRITO V

7.7.1 INGRESOS

Los ingresos por $699,452.54 (seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 54/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 699,452.54	100.00
TOTAL	**$ 699,452.54**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.7.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $699,452.54 (seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 54/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.7.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $699,452.54 (seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 54/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 241,658.69	34.55
Gastos de Operación de Campaña.	1,250.83	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	453,827.16	64.88
Otros Gastos.	2,715.86	0.39
TOTAL	**$ 699,452.54**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.8 DIPUTADO DISTRITO VI

7.8.1 INGRESOS

Los ingresos por $639,700.06 (seiscientos treinta y nueve mil setecientos pesos 06/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 639,700.06	100.00
TOTAL	**$ 639,700.06**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.8.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $639,700.06 (seiscientos treinta y nueve mil setecientos pesos 06/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.8.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $639,700.06 (seiscientos treinta y nueve mil setecientos pesos 06/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 224,835.41	35.15
Gastos de Operación de Campaña.	1,163.76	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	411,174.10	64.28
Otros Gastos.	2,526.79	0.39
TOTAL	**$ 639,700.06**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.9 DIPUTADO DISTRITO VII

7.9.1 INGRESOS

Los ingresos por $665,833.45 (seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 45/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 665,833.45	100.00
TOTAL	**$ 665,833.45**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.9.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $665,833.45 (seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 45/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.9.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $665,833.45 (seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 45/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 232,193.28	34.87
Gastos de Operación de Campaña.	1,201.84	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	429,828.85	64.56
Otros Gastos.	2,609.48	0.39
TOTAL	**$ 665,833.45**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.10 DIPUTADO DISTRITO VIII

7.10.1 INGRESOS

Los ingresos por $703,244.85 (setecientos tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 85/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 703,244.85	100.00
TOTAL	**$ 703,244.85**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.10.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $703,244.85 (setecientos tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 85/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.10.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $703,244.85 (setecientos tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 85/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 242,726.41	34.52
Gastos de Operación de Campaña.	1,256.36	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	456,534.22	64.91
Otros Gastos.	2,727.86	0.39
TOTAL	**$ 703,244.85**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.11 DIPUTADO DISTRITO IX

7.11.1 INGRESOS

Los ingresos por $698,974.35 (seiscientos noventa y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos 35/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 698,974.35	100.00
TOTAL	**$ 698,974.35**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.11.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $698,974.35 (seiscientos noventa y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos 35/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.11.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $698,974.35 (seiscientos noventa y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos 35/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 241,524.05	34.55
Gastos de Operación de Campaña.	1,250.14	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	453,485.82	64.88
Otros Gastos.	2,714.34	0.39
TOTAL	**$ 698,974.35**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.12 DIPUTADO DISTRITO X

7.12.1 INGRESOS

Los ingresos por $160,306.76 (ciento sesenta mil trescientos seis pesos 76/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 160,306.76	100.00
TOTAL	**$ 160,306.76**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.12.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $160,306.76 (ciento sesenta mil trescientos seis pesos 76/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.12.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $160,306.76 (ciento sesenta mil trescientos seis pesos 76/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 46,385.27	28.94
Gastos de Operación de Campaña.	482.33	0.30
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	112,391.91	70.11
Otros Gastos.	1,047.25	0.65
TOTAL	**$ 160,306.76**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.13 DIPUTADO DISTRITO XI

7.13.1 INGRESOS

Los ingresos por $733,026.42 (setecientos treinta y tres mil veintiséis pesos 42/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 733,026.42	100.00
TOTAL	**$ 733,026.42**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.13.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $733,026.42 (setecientos treinta y tres mil veintiséis pesos 42/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.13.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $733,026.42 (setecientos treinta y tres mil veintiséis pesos 42/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 251,111.35	34.26
Gastos de Operación de Campaña.	1,299.76	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	477,793.22	65.18
Otros Gastos.	2,822.09	0.38
TOTAL	**$ 733,026.42**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.14 DIPUTADO DISTRITO XII

7.14.1 INGRESOS

Los ingresos por $735,434.63 (setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 63/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 735,434.63	100.00
TOTAL	**$ 735,434.63**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.14.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $735,434.63 (setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 63/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.14.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $735,434.63 (setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 63/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 251,789.39	34.24
Gastos de Operación de Campaña.	1,303.27	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	479,512.26	65.20
Otros Gastos.	2,829.71	0.38
TOTAL	**$ 735,434.63**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.15 DIPUTADO DISTRITO XIII

7.15.1 INGRESOS

Los ingresos por $728,564.80 (setecientos veintiocho mil quinientos sesenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 728,564.80	100.00
TOTAL	**$ 728,564.80**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de *ingresos*.

7.15.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $728,564.80 (setecientos veintiocho mil quinientos sesenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.15.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $728,564.80 (setecientos veintiocho mil quinientos sesenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 249,855.22	34.29
Gastos de Operación de Campaña.	1,293.26	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	474,608.35	65.14
Otros Gastos.	2,807.97	0.39
TOTAL	**$ 728,564.80**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.16 DIPUTADO DISTRITO XIV

7.16.1 INGRESOS

Los ingresos por $168,151.72 (ciento sesenta y ocho mil ciento cincuenta y un pesos 72/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 168,151.72	100.00
TOTAL	**$ 168,151.72**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.16.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $168,151.72 (ciento sesenta y ocho mil ciento cincuenta y un pesos 72/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.16.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $168,151.72 (ciento sesenta y ocho mil ciento cincuenta y un pesos 72/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 54,279.40	32.28
Gastos de Operación de Campaña.	491.36	0.29
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	112,314.11	66.80
Otros Gastos.	1,066.85	0.63
TOTAL	**$ 168,151.72**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.17 DIPUTADO DISTRITO XV

7.17.1 INGRESOS

Los ingresos por $694,393.25 (seiscientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y tres pesos 25/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 694,393.25	100.00
TOTAL	**$ 694,393.25**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.17.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $694,393.25 (seiscientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y tres pesos 25/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.17.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $694,393.25 (seiscientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y tres pesos 25/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 240,234.26	34.60
Gastos de Operación de Campaña.	1,243.46	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	450,215.68	64.83
Otros Gastos.	2,699.85	0.39
TOTAL	**$ 694,393.25**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.18 DIPUTADO DISTRITO XVI

7.18.1 INGRESOS

Los ingresos por $666,775.13 (seiscientos sesenta y seis mil setecientos setenta y cinco pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 666,775.13	100.00
TOTAL	**$ 666,775.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.18.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $666,775.13 (seiscientos sesenta y seis mil setecientos setenta y cinco pesos 13/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.18.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $666,775.13 (seiscientos sesenta y seis mil setecientos setenta y cinco pesos 13/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 232,458.45	34.86
Gastos de Operación de Campaña.	1,203.21	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	430,501.01	64.57
Otros Gastos.	2,612.46	0.39
TOTAL	**$ 666,775.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.19 DIPUTADO DISTRITO XVII

7.19.1 INGRESOS

Los ingresos por $173,135.92 (*ciento setenta y tres mil ciento treinta y cinco pesos* 92/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 173,135.92	100.00
TOTAL	**$ 173,135.92**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.19.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $173,135.92 (ciento setenta y tres mil ciento treinta y cinco pesos 92/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.19.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $173,135.92 (ciento setenta y tres mil ciento treinta y cinco pesos 92/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 57,212.77	33.05
Gastos de Operación de Campaña.	500.59	0.29
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	114,335.66	66.03
Otros Gastos.	1,086.90	0.63
TOTAL	**$ 173,135.92**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.20 DIPUTADO DISTRITO XVIII

7.20.1 INGRESOS

Los ingresos por $596,041.66 (quinientos noventa y seis mil cuarenta y un pesos 66/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 596,041.66	100.00
TOTAL	**$ 596,041.66**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.20.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $596,041.66 (quinientos noventa y seis mil cuarenta y un pesos 66/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.20.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $596,041.66 (quinientos noventa y seis mil cuarenta y un pesos 66/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 212,543.50	35.66
Gastos de Operación de Campaña.	1,100.13	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	380,009.38	63.76
Otros Gastos.	2,388.65	0.40
TOTAL	**$ 596,041.66**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.21 DIPUTADO DISTRITO XIX

7.21.1 INGRESOS

Los ingresos por $534,063.57 (quinientos treinta y cuatro mil sesenta y tres pesos 57/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 534,063.57	100.00
TOTAL	**$ 534,063.57**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.21.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $534,063.57 (quinientos treinta y cuatro mil sesenta y tres pesos 57/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.21.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $534,063.57 (quinientos treinta y cuatro mil sesenta y tres pesos 57/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 195,093.67	36.53
Gastos de Operación de Campaña.	1,009.81	0.19
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	335,767.55	62.87
Otros Gastos.	2,192.54	0.41
TOTAL	**$ 534,063.57**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.22 DIPUTADO DISTRITO XX

7.22.1 INGRESOS

Los ingresos por $732,881.60 (setecientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 732,881.60	100.00
TOTAL	**$ 732,881.60**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.22.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $732,881.60 (setecientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.22.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $732,881.60 (setecientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 251,070.61	34.26
Gastos de Operación de Campaña.	1,299.55	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	477,689.81	65.17
Otros Gastos.	2,821.63	0.39
TOTAL	**$ 732,881.60**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.23 DIPUTADO DISTRITO XXI

7.23.1 INGRESOS

Los ingresos por $667,508.18 (seiscientos sesenta y siete mil quinientos ocho pesos 18/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 667,508.18	100.00
TOTAL	**$ 667,508.18**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.23.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $667,508.18 (seiscientos sesenta y siete mil quinientos ocho pesos 18/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.23.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $667,508.18 (seiscientos sesenta y siete mil quinientos ocho pesos 18/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 232,664.77	34.86
Gastos de Operación de Campaña.	1,204.28	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	431,024.35	64.57
Otros Gastos.	2,614.78	0.39
TOTAL	**$ 667,508.18**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.24 DIPUTADO DISTRITO XXII

7.24.1 INGRESOS

Los ingresos por $717,294.72 (setecientos diecisiete mil doscientos noventa y cuatro pesos 72/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 717,294.72	100.00
TOTAL	**$ 717,294.72**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.24.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $717,294.72 (setecientos diecisiete mil doscientos noventa y cuatro pesos 72/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.24.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $717,294.72 (setecientos diecisiete mil doscientos noventa y cuatro pesos 72/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 246,682.12	34.39
Gastos de Operación de Campaña.	1,276.84	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	466,563.45	65.04
Otros Gastos.	2,772.31	0.39
TOTAL	**$ 717,294.72**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.25 DIPUTADO DISTRITO XXIII

7.25.1 INGRESOS

Los ingresos por $541,473.23 (quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y tres pesos 23/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 541,473.23	100.00
TOTAL	**$ 541,473.23**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.25.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $541,473.23 (quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y tres pesos 23/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.25.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $541,473.23 (quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y tres pesos 23/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 197,179.81	36.42
Gastos de Operación de Campaña.	1,020.61	0.19
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	341,056.82	62.99
Otros Gastos.	2,215.99	0.40
TOTAL	**$ 541,473.23**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.26 DIPUTADO DISTRITO XXIV

7.26.1 INGRESOS

Los ingresos por $171,414.34 (ciento setenta y un mil cuatrocientos catorce pesos 34/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 171,414.34	100.00
TOTAL	**$ 171,414.34**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.26.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $171,414.34 (ciento setenta y un mil cuatrocientos catorce pesos 34/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.26.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $171,414.35 (ciento setenta y un mil cuatrocientos catorce pesos 35/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 56,871.82	33.18
Gastos de Operación de Campaña.	497.79	0.29
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	112,963.92	65.90
Otros Gastos.	1,080.82	0.63
TOTAL	**$ 171,414.35**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.27 DIPUTADO DISTRITO XXV

7.27.1 INGRESOS

Los ingresos por $804,383.48 (ochocientos cuatro mil trescientos ochenta y tres pesos 48/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 804,383.48	100.00
TOTAL	**$ 804,383.48**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.27.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $804,383.48 (ochocientos cuatro mil trescientos ochenta y tres pesos 48/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.27.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $804,383.48 (ochocientos cuatro mil trescientos ochenta y tres pesos 48/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 271,201.84	33.72
Gastos de Operación de Campaña.	1,403.75	0.17
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	528,730.02	65.73
Otros Gastos.	3,047.87	0.38
TOTAL	**$ 804,383.48**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.28 DIPUTADO DISTRITO XXVI

7.28.1 INGRESOS

Los ingresos por $159,790.37 (ciento cincuenta y nueve mil setecientos noventa pesos 37/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 159,790.37	100.00
TOTAL	**$ 159,790.37**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.28.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $159,790.37 (ciento cincuenta y nueve mil setecientos noventa pesos 37/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.28.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $159,790.37 (ciento cincuenta y nueve mil setecientos noventa pesos 37/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 45,775.75	28.65
Gastos de Operación de Campaña.	481.50	0.30
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	112,487.66	70.40
Otros Gastos.	1,045.46	0.65
TOTAL	**$ 159,790.37**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.29 DIPUTADO DISTRITO XXVII

7.29.1 INGRESOS

Los ingresos por $655,836.04 (seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y seis pesos 04/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 655,836.04	100.00
TOTAL	**$ 655,836.04**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.29.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $655,836.04 (seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y seis pesos 04/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.29.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $655,836.04 (seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y seis pesos 04/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 229,378.53	34.97
Gastos de Operación de Campaña.	1,187.27	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	422,692.39	64.46
Otros Gastos.	2,577.85	0.39
TOTAL	**$ 655,836.04**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.30 DIPUTADO DISTRITO XXVIII

7.30.1 INGRESOS

Los ingresos por $749,867.18 (setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete pesos 18/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 749,867.18	100.00
TOTAL	**$ 749,867.18**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.30.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $749,867.18 (setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete pesos 18/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.30.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $749,867.18 (setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete pesos 18/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 255,852.84	34.12
Gastos de Operación de Campaña.	1,324.30	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	489,814.65	65.32
Otros Gastos.	2,875.39	0.38
TOTAL	**$ 749,867.18**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.31 DIPUTADO DISTRITO XXIX

7.31.1 INGRESOS

Los ingresos por $740,680.51 (setecientos cuarenta mil seiscientos ochenta pesos 51/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 740,680.51	100.00
TOTAL	**$ 740,680.51**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.31.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $740,680.51 (setecientos cuarenta mil seiscientos ochenta pesos 51/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.31.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $740,680.51 (setecientos cuarenta mil seiscientos ochenta pesos 51/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 253,266.35	34.19
Gastos de Operación de Campaña.	1,310.92	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	483,256.93	65.25
Otros Gastos.	2,846.31	0.38
TOTAL	**$ 740,680.51**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.32 DIPUTADO DISTRITO XXX

7.32.1 INGRESOS

Los ingresos por $708,435.35 (setecientos ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 35/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 708,435.35	100.00
TOTAL	**$ 708,435.35**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.32.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $708,435.35 (setecientos ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 35/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.32.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $708,435.35 (setecientos ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 35/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 244,187.78	34.47
Gastos de Operación de Campaña.	1,263.92	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	460,239.37	64.96
Otros Gastos.	2,744.28	0.39
TOTAL	**$ 708,435.35**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.33 DIPUTADO DISTRITO XXXI

7.33.1 INGRESOS

Los ingresos por $739,178.72 (setecientos treinta y nueve mil ciento setenta y ocho pesos 72/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 739,178.72	100.00
TOTAL	**$ 739,178.72**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.33.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $739,178.72 (setecientos treinta y nueve mil ciento setenta y ocho pesos 72/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.33.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $739,178.72 (setecientos treinta y nueve mil ciento setenta y ocho pesos 72/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 252,843.54	34.21
Gastos de Operación de Campaña.	1,308.73	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	482,184.89	65.23
Otros Gastos.	2,841.56	0.38
TOTAL	**$ 739,178.72**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.34 DIPUTADO DISTRITO XXXII

7.34.1 INGRESOS

Los ingresos por $743,642.71 (setecientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesos 71/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 743,642.71	100.00
TOTAL	**$ 743,642.71**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.34.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $743,642.71 (setecientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesos 71/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.34.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $743,642.71 (setecientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesos 71/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 254,100.32	34.17
Gastos de Operación de Campaña.	1,315.23	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	485,371.48	65.27
Otros Gastos.	2,855.68	0.38
TOTAL	**$ 743,642.71**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.35 DIPUTADO DISTRITO XXXIII

7.35.1 INGRESOS

Los ingresos por $780,230.55 (setecientos ochenta mil doscientos treinta pesos 55/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 780,230.55	100.00
TOTAL	**$ 780,230.55**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.35.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $780,230.55 (setecientos ochenta mil doscientos treinta pesos 55/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.35.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $780,230.55 (setecientos ochenta mil doscientos treinta pesos 55/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 264,401.59	33.89
Gastos de Operación de Campaña.	1,368.55	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	511,488.96	65.55
Otros Gastos.	2,971.45	0.38
TOTAL	**$ 780,230.55**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

Adicionalmente, mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2010.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, que:

- De la revisión a la cuenta Gastos de Propaganda, se determinó que la póliza 26 de fecha 14 de mayo de 2003, mediante la cual se registró el gasto por $27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de pinta de bardas proporcionado por el C. Antonio Díaz Jáuregui, al cual no se le expidió cheque nominativo a su favor, no obstante que la erogación rebasó la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal. Dicha erogación fue liquidada con el cheque número 26, de fecha 16 de mayo de 2003, expedido a favor del C. Sergio Clement Mejia, candidato al Distrito XXXIII.

  Por lo expuesto, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "El C. Sergio Clement Mejía efectivamente fue candidato al Distrito antes mencionado, así mismo el Coordino los trabajos efectuados por el C. Antonio Díaz Jáuregui.

  El cheque corresponde a gastos por comprobar de los servicios que fueron requeridos por el como coordinador y se cubrieron de acuerdo a los avances que fueron presentados durante el transcurso del día, en recorrido se determinaban los avances se pagaban y se facturaban los trabajos correspondientes, como fue acordado con el proveedor."

Del análisis a los comentarios del Partido y considerando que no se aportó documentación que desvirtúe la irregularidad, relativa a las erogaciones por un total de $27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), por las que no se expidió cheque nominativo en favor del proveedor, se considera no solventada la observación.

7.36 DIPUTADO DISTRITO XXXIV

7.36.1 INGRESOS

Los ingresos por $929,137.44 (novecientos veintinueve mil ciento treinta y siete pesos 44/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 929,137.44	100.00
TOTAL	**$ 929,137.44**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.36.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $929,137.44 (novecientos veintinueve mil ciento treinta y siete pesos 44/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.36.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $929,137.44 (novecientos veintinueve mil ciento treinta y siete pesos 44/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 306,326.08	32.97
Gastos de Operación de Campaña.	1,585.56	0.17
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	617,783.18	66.49
Otros Gastos.	3,442.62	0.37
TOTAL	**$ 929,137.44**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.37 DIPUTADO DISTRITO XXXV

7.37.1 INGRESOS

Los ingresos por $702,110.26 (setecientos dos mil ciento diez pesos 26/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 702,110.26	100.00
TOTAL	**$ 702,110.26**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.37.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $702,110.26 (setecientos dos mil ciento diez pesos 26/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.37.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $702,110.26 (setecientos dos mil ciento diez pesos 26/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 242,406.94	34.53
Gastos de Operación de Campaña.	1,254.71	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	455,724.34	64.90
Otros Gastos.	2,724.27	0.39
TOTAL	**$ 702,110.26**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.38 DIPUTADO DISTRITO XXXVI

7.38.1 INGRESOS

Los ingresos por $697,461.20 (seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y un pesos 20/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 697,461.20	100.00
TOTAL	**$ 697,461.20**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.38.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $697,461.20 (seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y un pesos 20/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.38.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $697,461.20 (seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y un pesos 20/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 241,098.02	34.57
Gastos de Operación de Campaña.	1,247.93	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	452,405.69	64.86
Otros Gastos.	2,709.56	0.39
TOTAL	**$ 697,461.20**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.39 DIPUTADO DISTRITO XXXVII

7.39.1 INGRESOS

Los ingresos por $668,423.18 (seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés pesos 18/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 668,423.18	100.00
TOTAL	**$ 668,423.18**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.39.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $668,423.18 (seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés pesos 18/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.39.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $668,423.10 (seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés pesos 10/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 232,922.41	34.85
Gastos de Operación de Campaña.	1,205.61	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	431,677.40	64.58
Otros Gastos.	2,617.68	0.39
TOTAL	**$ 668,423.10**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.40 DIPUTADO DISTRITO XXXVIII

7.40.1 INGRESOS

Los ingresos por $678,707.77 (seiscientos setenta y ocho mil setecientos siete pesos 77/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 678,707.77	100.00
TOTAL	**$ 678,707.77**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.40.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $678,707.77 (seiscientos setenta y ocho mil setecientos siete pesos 77/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.40.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $678,707.77 (seiscientos setenta y ocho mil setecientos siete pesos 77/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 235,818.00	34.75
Gastos de Operación de Campaña.	1,220.60	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	439,018.95	64.68
Otros Gastos.	2,650.22	0.39
TOTAL	**$ 678,707.77**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.41 DIPUTADO DISTRITO XXXIX

7.41.1 INGRESOS

Los ingresos por $679,019.42 (seiscientos setenta y nueve mil diecinueve pesos 42/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 679,019.42	100.00
TOTAL	**$ 679,019.42**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.41.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $679,019.42 (seiscientos setenta y nueve mil diecinueve pesos 42/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.41.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $679,019.42 (seiscientos setenta y nueve mil diecinueve pesos 42/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 235,905.80	34.74
Gastos de Operación de Campaña.	1,221.06	0.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	439,241.36	64.69
Otros Gastos.	2,651.20	0.39
TOTAL	**$ 679,019.42**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.42 DIPUTADO DISTRITO XL

7.42.1 INGRESOS

Los ingresos por $886,983.83 (ochocientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos 83/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 886,983.83	100.00
TOTAL	**$ 886,983.83**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.42.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $886,983.83 (ochocientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos 83/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.4 de este Dictamen.

7.42.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $886,983.83 (ochocientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos 83/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 294,457.90	33.20
Gastos de Operación de Campaña.	1,524.12	0.17
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	587,692.58	66.26
Otros Gastos.	3,309.23	0.37
TOTAL	**$ 886,983.83**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES, 4. GASTOS CENTRALIZADOS y 5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.4 de este Dictamen.

8. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal aclaró diversas situaciones observadas. No obstante, subsistieron las observaciones que se detallan a continuación:

8.1 INGRESOS

- La Balanza de Comprobación de Gastos de Campaña al 31 de julio de 2003, refleja ingresos por un total de $26,466,882.97 (veintiséis millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesos 97/100 M.N.); sin embargo, en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes modificados, se reportó un total de ingresos por $44,590,818.01 (cuarenta y cuatro millones quinientos noventa mil ochocientos dieciocho pesos 01/100 M.N.), determinándose una diferencia de $18,123,935.04 (dieciocho millones ciento veintitrés mil novecientos treinta y cinco pesos 04/100 M.N.), por la cual el Partido no proporcionó la documentación que acredite y especifique su origen.

  Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

8.2 EGRESOS

- De la revisión a los Gastos de Campaña Sujetos a Topes, se determinó que el Partido Verde Ecologista de México realizó en nueve candidaturas gastos de campaña superiores a las cantidades máximas acordadas como aportaciones en los Convenios de Candidatura Común, como sigue:

CANDIDATURA	IMPORTE SEGÚN CONVENIO	IMPORTE SEGÚN FISCALIZACIÓN	DIFERENCIA
Álvaro Obregón.	$ 490,857.69	$ 1,378,182.92	$ 887,325.23
Cuajimalpa.	234,007.72	931,714.36	697,706.64
Gustavo A. Madero.	1,244,359.93	2,132,310.91	887,950.98
Iztapalapa.	1,004,365.69	2,861,616.58	1,857,250.89
Distrito X.	160,495.74	575,684.79	415,189.05
Distrito XIV.	168,158.80	585,221.31	417,062.51
Distrito XVII.	175,994.08	592,553.19	416,559.11
Distrito XXIV.	173,617.11	627,859.50	454,242.39
Distrito XXVI.	159,795.14	576,050.79	416,255.65
TOTAL	**$ 3,811,651.90**	**$ 10,261,194.35**	**$ 6,449,542.45**

Ver integración del importe según fiscalización en el anexo 4 del apartado 10 de este Dictamen.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 18.9 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- Respecto al importe de $2,246,100.00 (dos millones doscientos cuarenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.), correspondiente a las copias de recibos que sustentan la entrega de recursos a los candidatos del Partido para Jefes Delegacionales y Diputados, se determinó lo siguiente:

  a) Mediante las pólizas de diario números 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de fecha 31 de julio de 2003 aportadas por el Partido, se contabilizó como gastos de campaña, el importe de $2,246,100.00 (dos millones doscientos cuarenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.), mismos que forman parte del total de los gastos reportados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, modificados que el Partido presentó en su respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

     Asimismo, reclasificó de los gastos de operación ordinaria a gastos de campaña con las pólizas de egresos números 152 y 153 de mayo, 12,123, 132, 133, 138, 152, y 153 de junio de 2003, que sustentan la expedición de cheques de una cuenta bancaria diferente a la aperturada para el manejo de los egresos de campaña por un total de $2,050,000.00 (dos millones cincuenta mil pesos 00/100M.N.), por lo que existe una diferencia de $196,100.00 (ciento noventa y seis mil cien pesos 00/100 M.N.) con relación al monto de los recursos entregados a los coordinadores generales de campaña, por lo que se desconoce el origen de los recursos para financiar las campañas.

     Por lo anterior el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1, 13.2, 13.3, 16.1, 18.1 y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  b) No se proporcionó la documentación comprobatoria que sustente la aplicación y destino final de los recursos otorgados a los coordinadores generales de campaña por $2,246,100.00 (dos millones doscientos cuarenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

c) No se contabilizaron ni se reportaron en los Informes modificados de Gastos de Campaña Sujetos a Topes los ingresos por $2,246,100.00 (dos millones doscientos cuarenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en los numerales 1.2 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

d) El Instituto Político no aperturó las cuentas de cheques bancarias mancomunadas para el manejo de los recursos por $2,246,100.00 (dos millones doscientos cuarenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.), que fueron otorgados a los coordinadores generales de campaña, incumpliendo lo establecido en los numerales 13.2 y 13.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

e) Situaciones que denotan el ocultamiento de información y acciones intencionales del Partido, para que el Instituto Electoral del Distrito Federal no comprobara la veracidad y transparencia de las operaciones derivadas de las campañas electorales de sus candidatos, como sigue:

- El Partido no reportó en sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes que presentó el 25 de septiembre de 2003 y Anual de 2003 que entregó el 31 de marzo de 2004, ni informó durante los procesos de fiscalización de los referidos informes, las entregas de los recursos por parte del Instituto Político por un total de $2,246,100.00 (dos millones doscientos cuarenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.), para apoyar sus candidaturas a Jefes Delegacionales y Diputados.

  Derivado de la notificación de los errores u omisiones técnicas, el Instituto Político procedió a su registro contable e incorporación como gastos, en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.

  Cabe destacar, que los gastos por $2,050,000.00 (dos millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), reclasificados de actividades de operación ordinaria a gastos de campaña, fueron sujetos de revisión durante la fiscalización del Informe Anual, de la cual se desprendió que dichas erogaciones el Partido las contabilizó y sustentó con los recibos de honorarios profesionales y los cheques expedidos a los CC. Gaspar Núñez Reyes y Montserrat Fernández Cruz por $1,160,000.00 (un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y $890,000.00 (ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) respectivamente, quienes laboran directamente para el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal. El primero adscrito a la Secretaría de Finanzas y la segunda con el cargo de Coordinadora Administrativa.

  Los pagos de referencia se realizaron durante el periodo del 29 de mayo al 26 de junio de 2003, para liquidar los servicios derivados de los

contratos de prestación de servicios profesionales que el Partido celebró con dichas personas.

Adicionalmente el Partido no realizó la aclaración de forma oportuna y espontánea a la autoridad electoral, respecto de los recursos entregados a los coordinadores generales de campaña y considerando el monto representativo de estas operaciones, así como que los pagos efectuados a los CC. Gaspar Núñez Reyes y Montserrat Fernández Cruz se realizaron en varias exhibiciones, así como la dependencia laboral de éstas, no es aceptable la justificación referida por el Instituto Político al señalar que "En efecto estos $2,246,100.00 (dos millones doscientos cuarenta y seis mil cien pesos 00/100 MN) por error técnico administrativo se incluyeron en la contabilidad ordinaria".

- El Partido reconoce en su respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, que los recursos fueron otorgados a los coordinadores generales de campaña; no obstante que en el anexo a su comunicado de fecha 12 de febrero de 2004, señaló a la autoridad electoral que "Al manejar la campaña de forma institucional centralizada el único representante financiero autorizado por el Partido Verde Ecologista de México para manejar los recursos de las campañas fue el Lic. Alejandro Agundis Arias."

Por lo anterior estas irregularidades se consideran sancionables.

- Formando parte de los gastos de operación ordinaria del Partido Verde Ecologista de México correspondientes al ejercicio 2003, se determinaron las siguientes erogaciones contabilizadas con la póliza de egresos nueve de fecha 10 de septiembre de 2003 por un total de $144,637.91 (ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete pesos 91/100 M.N.), relativos a propaganda electoral y actividades de campaña adquirida al proveedor Argo Artes Gráficas, S.A., que no fueron reportadas por el Partido Político en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del año 2003, por lo que el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 18.1 y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

FACTURA		CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
8520	14-08-03	152,000 Volantes.	$ 74,733.76
8177	22-05-03	15,000 Volantes tamalizas.	11,209.91
8178	22-05-03	21,000 Volantes tamalizas.	15,693.88
8516	13-08-03	165,000 Posters.	27,077.33
8517	13-08-03	27,700 Posters.	7,850.03
8518	13-06-03	1,500 Posters.	8,073.00
		TOTAL	**$ 144,637.91**

De los gastos que el Partido reclasificó contablemente de operación ordinaria a gastos de campaña por $142,516.87 (ciento cuarenta y dos mil quinientos dieciséis pesos 87/100 M.N.), se determinó un total de $86,845.83 (ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 83/100 M.N.) que fue distribuido entre las 56 candidaturas de manera igualitaria, situación que contraviene los criterios que el Instituto Político adoptó para el prorrateo de los gastos que involucraron dos o más campañas incumpliendo lo dispuesto en el numeral 18.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

8.3 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES

- De la confirmación de operaciones de proveedores y prestadores de servicios, que realizaron operaciones con el Partido durante la campaña electoral del año 2003, se determinaron diferencias por $467,175.65 (cuatrocientos sesenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos 65/100 M.N.), que se consideran gastos de campaña sujetos a topes no contabilizados ni reportados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes, como sigue:

PROVEEDOR	IMPORTE		DIFERENCIA
	CONTABILIZADO	CONFIRMADO	
Juan José Fonseca Pérez.	$ 92,000.00	$ 279,852.50	$ 187,852.50
Sport Magnament Group, S.A. de C.V.	178,278.75	345,296.50	167,017.75
Grupo Publicitario del Golfo, S.A. de C.V.	157,118.75	208,595.81	51,477.06
Rak, S.A. de C.V.	820,194.03	862,998.87	42,804.84
Difusión Panorámica, S.A. de C.V.	1,497,250.94	1,514,500.94	17,250.00
Future Media México, S.A. de C.V.	1,631,850.00	1,638,750.00	6,900.00
Grupo Grabado de Morelos, S.A. de C.V.	149,536.80	151,461.90	1,925.10
SUBTOTAL	**$ 4,526,229.27**	**$ 5,001,456.52**	**$ 475,227.25**
El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	20,016.20	11,964.60	(8,051.60)
TOTAL	**$ 4,546,245.47**	**$ 5,013,421.12**	**$ 467,175.65**

Por lo señalado anteriormente el Partido incumplió con lo establecido en artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 18.1 y 18.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

8.4 GASTOS CENTRALIZADOS

- Se determinaron gastos por transmisiones en televisión por un total de $258,783.73 (doscientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 73/100 M.N.), que beneficiaron la candidatura federal del C. Fernando Espino y

que fueron prorrateadas entre las 56 candidaturas locales, por lo cual los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes no reflejan correctamente los gastos que el Partido realizó para cada una de las candidaturas.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo 12 del apartado 11 de este Dictamen.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- Para reclasificar los gastos que se realizaron fuera del periodo de campaña (del 30 de abril al 5 de mayo de 2003), a gastos de operación ordinaria por el importe de $2,909,923.98 (dos millones novecientos nueve mil novecientos veintitrés pesos 98/100 M.N.), el Partido los consideró en la redistribución que realizó del importe total de los gastos de propaganda en televisión por $31,155,246.05 (treinta y un millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos 05/100 M.N.).

  De este total el monto de $28,245,322.07 (veintiocho millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos veintidós pesos 07/100 M.N.) lo reclasificó entre las 56 candidaturas de manera diferente al criterio que el Instituto Político adoptó e informó a la autoridad electoral para el prorrateo de los gastos que involucraron dos o más campañas, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 18.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

8.5 ASPECTOS GENERALES

- El Partido realizó erogaciones por $355,157.77 (trescientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y siete pesos 77/100 M.N.), por las cuales no proporcionó la documentación que aclare y sustente que los bienes y servicios adquiridos corresponden a gastos de campaña que beneficiaron a las 56 candidaturas, incumpliendo lo establecido en el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos.

  Ver integración en el anexo 13 del apartado 11 de este Dictamen.

  Del importe de las erogaciones por $634,797.77 (seiscientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y siete pesos 77/100 M.N.), el Partido redistribuyó el importe de $505,945.77 (quinientos cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos 77/100 M.N.) entre las 56 candidaturas de manera igualitaria, situación que contraviene los criterios que el Instituto Político adoptó e informó a la autoridad electoral para el prorrateo de los gastos que involucraron dos o más

campañas, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 18.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

- Del análisis efectuado a las copias de fotografías aportadas por el Partido como pruebas de convicción de diversos eventos de campaña, se detectaron varios materiales de propaganda que promueven el voto de candidatos del Partido a Jefes Delegacionales y Diputados; sin embargo, no se localizó gasto alguno al respectó en la contabilidad del Instituto Político y en consecuencia, no se reportaron las erogaciones correspondientes en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes proporcionados por el Partido.

  Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, la siguiente información y documentación de la totalidad de las candidaturas, incumpliendo lo establecido en el numeral 1.1, 15.5 inciso f) y 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  a. Firmas autorizadas para el manejo de la cuenta bancaria operada para la campaña del año 2003.
  b. Relaciones de las personas que recibieron reconocimiento por actividades políticas, así como el monto recibido por cada una de ellas, para cada informe de campaña presentado.
  c. Los siguientes formatos para cada uno de los informes de campaña presentados:
     - Control de folios de recibos de aportación de militantes.
     - Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo.
     - Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie.
     - Control de eventos de autofinanciamiento.
     - Control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas.
     - Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones.
     - Detalle de aportaciones de simpatizantes.
     - Detalle de ingresos por autofinanciamiento.

- Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.
- Detalle de transferencias internas.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no presentó la notificación a la Comisión de Fiscalización, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, de los límites fijados a las cuotas voluntarias y personales que los candidatos podrán aportar a sus campañas, documento que le fue requerida en el transcurso de la fiscalización mediante los oficios DEAP/2413.03 y DEAP/2841.03 de fechas 6 de octubre y 1° de diciembre de 2003; respectivamente.

  Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

8.6 DIPUTADO DISTRITO XXXIII (EGRESOS)

- Con póliza 26 de fecha 14 de mayo de 2003, se registró el gasto por $27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de pinta de bardas proporcionado por el C. Antonio Díaz Jáuregui, al cual no se le expidió cheque nominativo a su favor, no obstante que la erogación rebasó la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, incumpliendo lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

8.7 TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

- Una vez analizada la información y documentación que como respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas proporcionaron los Partidos Políticos que participaron en las candidaturas comunes, se determinó que se rebasaron los Topes de Gastos de Campaña establecidos en el acuerdo de fecha 31 de marzo de 2003, del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en las candidaturas a Jefes Delegacionales de Álvaro Obregón, Cuajimalpa e Iztapalapa, así como en las candidaturas a Diputados de los Distritos I, X, XIV, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXIII, XXIV y XXVI.

  Ver integración en los anexos 4 y 10 del apartado 10 de este Dictamen.

  Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el artículo 160, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad se considera sancionable.

Se considera que el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal incurrió en el rebase de los Topes de Gastos de Campaña de las candidaturas a Jefe Delegacional de Álvaro Obregón, Cuajimalpa e Iztapalapa y en las candidaturas a Diputados de los Distritos X, XIV, XVII, XXIV y XXVI, ya que como se puede apreciar en el siguiente punto, el Partido no respetó los límites establecidos en los convenios de candidatura común correspondientes.

8.8 CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN

- El Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal no respetó el monto establecido en los convenios de candidatura común a Jefes Delegacionales por Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero e Iztapalapa y a Diputados en los Distritos X, XIV, XVII, XXIV y XXVI.

  Ver integración en los anexos 4 y 10 del apartado 10 y en la observación señalada en en el punto **8.2 EGRESOS** de este Dictamen.

  Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el numeral 18.9 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.5 COMITÉ EJECUTIVO DE CONVERGENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES

En Sesión Pública de fecha 28 de abril de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó los registros de los convenios de candidatura común presentados el 22 de abril del mismo año para siete Jefes Delegacionales y uno para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa, suscritos por el Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia, otrora Partido Político Alianza Social, otrora Partido Político Liberal Mexicano y el otrora Partido Político Fuerza Ciudadana, con objeto de participar bajo esta modalidad en el Proceso Electoral del año 2003.

Según los convenios referidos, las partes acordaron destinar para el desarrollo de sus campañas, cantidades máximas a aportar para cada candidatura. El total ascendió a $11,275,866.58 (once millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos 58/100 M.N.), el cual se integra como sigue:

	IMPORTE		
PARTIDO POLÍTICO	**JEFE DELEGACIONAL**	**DIPUTADOS**	**TOTAL**
Partido del Trabajo.	$ 4,897,578.97	$ 572,390.75	$ 5,469,969.72
Partido Verde Ecologista de México.	1,244,359.93		1,244,359.93
Convergencia.	3,644,359.93	200,000.00	3,844,359.93
Otrora Partido Político Alianza Social.	300,000.00		300,000.00
Otrora Partido Político Liberal Mexicano.	200,000.00		200,000.00
Otrora Partido Político Fuerza Ciudadana.	217,177.00		217,177.00
TOTAL	**$ 10,503,475.83**	**$ 772,390.75**	**$ 11,275,866.58**

Asimismo, en Sesión Pública de fecha 12 de mayo de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó los registros de las candidaturas a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa, presentados por el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, con objeto de participar en el Proceso Electoral del año 2003.

Con fecha 25 de septiembre de 2003, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal presentó a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes a sus candidatos para Jefes Delegacionales y Diputados a la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, derivados del Proceso Electoral Local del año 2003, de conformidad con lo que establecen el artículo 37, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.7 y 18.9 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en el domicilio del Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, sito en calle Uxmal Nº 441, Colonia Narvarte, México DF, CP 03020; Delegación Benito Juárez.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por dicho Partido la documentación comprobatoria.

Con fecha 28 de enero de 2004, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal presentó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes modificados, correspondientes a sus candidatos para Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, derivados del Proceso Electoral del año 2003.

Mediante oficio DEAP/2011.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, para que en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción (14 de julio de 2004), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 28 de julio de 2004.

2. ALCANCE

El Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal informó que obtuvo ingresos por el importe total de $7,677,329.14 (siete millones seiscientos setenta y siete mil trescientos veintinueve pesos 14/100 M.N.), y realizó egresos por $7,177,267.67 (siete millones ciento setenta y siete mil doscientos sesenta y siete pesos 67/100 M.N.) para sus candidatos, los cuales se integran como sigue:

CANDIDATURAS	IMPORTE						%	IMPORTE	%
	O.D.D.F		CANDIDATO	O.D.N		INGRESOS		EGRESOS	
	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE				
Jefes Delegacionales	$ 1,310,000.00	$ 1,723,306 42	$ 99,000.00	$ 400,000 00	$ 90,227 52	$ 3,622,533 94	47 18	$ 3,545,101 46	49 39
Diputados.	2,035,000 00	1,750,622.80	69,400 00		199,772 40	4,054,795.20	52 82	3,632,166 21	50 61
TOTAL	$ 3,345,000.00	$ 3,473,929.22	$ 168,400.00	$ 400,000.00	$ 289,999 92	$ 7,677,329.14	100.00	$ 7,177,267.67	100.00

El Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal presentó un total de 53 Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes: 13 relativos a los candidatos a Jefes Delegacionales y 40 a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como se relacionan a continuación:

CANDIDATURA	IMPORTE						
	O.D.D.F.		CANDIDATO	O.D.N.		INGRESOS	EGRESOS
	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE		
JEFE DELEGACIONAL:							
Álvaro Obregón. *							
Azcapotzalco.	$ 100,000.00	$ 129,109.34			$ 13,094.04	$ 242,203.38	$ 252,304.39
Benito Juárez. *							
Coyoacán.	100,000.00	129,109.34			3,094.04	232,203.38	225,795.40
Cuajimalpa.	100,000.00	129,109.34			3,094.04	232,203.38	209,427.75
Cuauhtémoc. *							
Gustavo A. Madero.	100,000.00	129,109.34			13,094.04	242,203.38	224,232.69
Iztacalco.	100,000.00	139,109.34	$ 99,000.00		3,094.04	341,203.38	349,142.07
Iztapalapa.	100,000.00	129,109.34			3,094.04	232,203.38	241,181.80
Magdalena Contreras.	110,000.00	129,109.34			13,094.04	252,203.38	226,942.12
Miguel Hidalgo.	100,000.00	129,609.34		$ 400,000.00	3,094.04	632,703.38	651,364.76
Milpa Alta.	100,000.00	129,109.34			3,094.04	232,203.38	240,232.26
Tláhuac.	100,000.00	163,494.34			13,099.04	276,593.38	285,248.06
Tlalpan.	100,000.00	129,109.34			3,094.04	232,203.38	156,581.87
Venustiano Carranza.	100,000.00	129,109.34			13,094.04	242,203.38	252,291.39
Xochimilco.	100,000.00	129,109.34			3,094.04	232,203.38	230,356.90
TOTAL JEFES DELEGACIONALES	**$1,310,000.00**	**$1,723,306.42**	**$ 99,000.00**	**$ 400,000.00**	**$ 90,227.52**	**$3,622,533.94**	**$3,545,101.46**
DIPUTADO:							
Distrito I.	$ 50,000.00	$ 41,960.57			$ 1,005 56	$ 92,966.13	$ 53,778.51
Distrito II.	50,000.00	41,960.57			1,005.56	92,966.13	95,639.72
Distrito III.	50,000.00	41,960.57			1,005.56	92,966.13	67,686.94
Distrito IV.	50,000.00	41,960.57			1,005.56	92,966.13	83,525.66
Distrito V.	50,000.00	51,960.57			1,005.56	102,966.13	89,788.53
Distrito VI.	50,000.00	41,960.57			11,010.56	102,971.13	55,563.32
Distrito VII.	50,000.00	41,960.57			1,005.56	92,966.13	74,423.34
Distrito VIII.	50,000.00	41,960.57			11,005.56	102,966.13	105,946 36
Distrito IX.	50,000.00	41,960.57			1,005.56	92,966 13	79,002.78
Distrito X.	50,000.00	51,960.57			1,005.56	102,966.13	79,923.42
Distrito XI.	50,000.00	41,960.57			11,005.56	102,966.13	92,213.87
Distrito XII.	50,000.00	41,960.57			10,550.56	102,511 13	55,989.37
Distrito XIII.	50,000.00	41,960.57			1,005.56	92,966.13	94,672.10
Distrito XIV.	60,000.00	41,960.57			1,005.56	102,966.13	103,820.76
Distrito XV.	50,000.00	41,960.57	$ 16,400.00		1,005.56	109,366.13	106,490.15
Distrito XVI.	50,000.00	51,960.57	49,000.00		1,005.56	151,966.13	154,347 64
Distrito XVII.	50,000.00	41,960.57			11,005.56	102,966.13	104,766.73
Distrito XVIII.	50,000.00	41,960.57			1,005.56	92,966.13	91,871.95
Distrito XIX.	50,000.00	41,960.57			11,005.56	102,966.13	113,635.21
Distrito XX.	50,000.00	41,960.57			1,005.56	92,966.13	96,976.21
Distrito XXI.	75,000.00	74,160.57			11,005.56	160,166.13	140,840 17
Distrito XXII.	50,000.00	41,960.57			11,005.56	102,966.13	105,605.67
Distrito XXIII.	50,000.00	41,960.57			1,005.56	92,966.13	95,457.49
Distrito XXIV.	50,000.00	41,960.57			1,005.56	92,966.13	79,158 76
Distrito XXV.	50,000.00	41,960.57			1,005.56	92,966.13	94,591.43
Distrito XXVI.	50,000.00	41,960.57			11,005.56	102,966.13	93,513.09
Distrito XXVII.	50,000.00	41,960.57			1,005.56	92,966 13	95,504.09
Distrito XXVIII.	50,000.00	41,960.57			1,005.56	92,966.13	94,598 14
Distrito XXIX.	50,000.00	41,960.57			11,005.56	102,966 13	104,677.42
Distrito XXX.	50,000.00	51,960.57			1,005.56	102,966.13	105,562.04
Distrito XXXI.	50,000.00	41,960.57	4,000.00		1,005.56	96,966.13	45,558.32
Distrito XXXII.	50,000.00	41,960.57			11,005.56	102,966.13	105,489.54
Distrito XXXIII.	50,000.00	41,960.57			11,005.56	102,966.13	95,164.18
Distrito XXXIV.	50,000.00	41,960.57			1,005.56	92,966.13	95,558.72
Distrito XXXV.	50,000.00	41,960.57			11,005.56	102,966.13	90,827.99
Distrito XXXVI.	50,000.00	41,960.57			11,005.56	102,966.13	68,592.28
Distrito XXXVII.	50,000.00	41,960.57			11,005.56	102,966.13	86,615.46
Distrito XXXVIII.	50,000.00	41,960.57			1,005.56	92,966.13	69,804.95
Distrito XXXIX.	50,000.00	41,960.57			11,005.56	102,966.13	70,251.75
Distrito XL.	50,000.00	41,960.57			1,005.56	92,966.13	94,732.15
TOTAL DIPUTADOS	**$2,035,000.00**	**$1,750,622.80**	**$ 69,400.00**	**$ 0.00**	**$ 199,772.40**	**$4,054,795.20**	**$3,632,166.21**
TOTAL	**$3,345,000.00**	**$3,473,929.22**	**$ 168,400.00**	**$ 400,000.00**	**$ 289,999.92**	**$7,677,329.14**	**$7,177,267.67**

*Delegaciones en las que no se designó candidato.

Se revisó la cantidad de $7,677,329.14 (siete millones seiscientos setenta y siete mil trescientos veintinueve pesos 14/100 M.N.) que representa el 100% de los ingresos y con relación al rubro de egresos por $ 7,177,267.67 (siete millones ciento setenta y siete mil doscientos sesenta y siete pesos 67/100 M.N.), la fiscalización también se realizó al 100%, lo que permitió evaluar las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

2.1 INGRESOS

Las fuentes de financiamiento de los ingresos por $7,677,329.14 (siete millones seiscientos setenta y siete mil trescientos veintinueve pesos 14/100 M.N.), se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 6,818,929.22	88.82
En Efectivo.	$ 3,345,000.00		
En Especie.	3,473,929.22		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		168,400.00	2.19
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional.			
En Efectivo.	400,000.00		
En Especie.	289,999.92	689,999.92	8.99
TOTAL		**$ 7,677,329.14**	**100.00**

Se revisó el 100% del rubro de ingresos, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

De las prerrogativas por financiamiento público para gastos de campaña por $3,818,927.15 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 15/100 M.N.), otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Partido reportó egresos por $7,177,267.67 (siete millones ciento setenta y siete mil doscientos sesenta y siete pesos 67/100 M.N.) en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2011.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, que:

- El Partido reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del Proceso Electoral del año 2003, aportaciones de candidatos en efectivo por un importe de $168,400.00 (ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por los que no se proporcionó los controles de folios correspondientes. Dicho importe se integra como sigue:

CANDIDATURA	IMPORTE
DISTRITO XV.	$ 16,400.00
DISTRITO XVI.	49,000.00
DISTRITO XXXI.	4,000.00
IZTACALCO.	99,000.00
TOTAL	**$ 168,400.00**

Asimismo, el Partido no entregó la ficha de depósito por el importe de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y el estado de cuenta bancario por $6,150.00 (seis mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.). Este último forma parte de los $16,400.00 (dieciséis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior, el Partido incumplió lo que establece el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el Tesorero del Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"c) Control de folios correspondientes a las aportaciones realizadas por los candidatos en sus campañas. (Punto No. 7 de su escrito)".*

Como resultado de la revisión documental se determinó que el Partido presentó los controles de folios de los recibos de aportaciones de Militantes y de Simpatizantes por los importes de $20,400.00 (veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y $148,000.00 (ciento cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) respectivamente.

Por lo que respecta a la ficha de depósito y el estado de cuenta bancario por los importes de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y $6,150.00 (seis mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) respectivamente, el Partido no proporcionó dicha documentación.

Por lo anterior, se considera que solventó parcialmente la observación.

2.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $7,177,267.67 (siete millones ciento setenta y siete mil doscientos sesenta y siete pesos 67/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 4,806,657.25	66.97
Gastos de Operación de Campaña.	2,279,928.33	31.77

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	$ 77,500.76	1.08
Otros Gastos.	13,181.33	0.18
TOTAL	**$ 7,177,267.67**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2011.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, que:

- El Partido realizó erogaciones por un importe $705,568.75 (setecientos cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.) registradas contablemente en la cuenta "Gastos de Propaganda", que corresponden al total de gastos directos de las candidaturas a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de las que proporcionó las notas de entradas y notas de salidas de almacén, así como el Kardex respectivo; sin embargo, no utilizó la cuenta de "Gastos por Amortizar" como cuenta de almacén, por lo que incumplió lo que establece el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el Tesorero del Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  > *"b) Auxiliar de almacén y asientos contables respectivos que se utilizaron para las cuentas de gastos de propaganda que corresponden al total de gastos directos de las candidaturas a Jefes Delegacionales (Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza y Xochimilco) y Diputados a la Asamblea Legislativa del DF (II, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV Y XXXII). (Punto No. 3 de su escrito)".*

  Del análisis a los auxiliares contables y las pólizas de diario que proporcionó el Partido se determinó que realizó el registro contable de los "Gastos de Propaganda", por un importe de $705,568.75 (setecientos cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.) en la cuenta de "Gastos por Amortizar" como cuenta de almacén, por lo que solventó la observación.

- El Partido realizó erogaciones por un importe de $153,525.00 (ciento cincuenta y tres mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), registradas contablemente en la cuenta de "Gastos de Propaganda" de las candidaturas a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, determinándose que no utilizó la cuenta de "Gastos por Amortizar" como cuenta de almacén. Asimismo, no se llevó el control mediante el kardex y las notas de entradas y salidas de almacén respectivos, por lo que no cumplió con lo que

establece el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el Tesorero del Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"d) Auxiliar del almacén y asientos contables respectivos que se utilizaron para las candidaturas a Jefes Delegacionales (Milpa Alta) y Diputados locales a la Asamblea Legislativa del DF (XXXIV, XXXV y XL), así como, copia del Kardex y de las notas de entradas y salidas de almacén, (Punto No. 8 de su escrito)".*

Del análisis a los auxiliares contables y las pólizas de diario que proporcionó el Partido se determinó que realizó el registro contable de los "Gastos de Propaganda", por un importe de $153,525.00 (ciento cincuenta y tres mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) en la cuenta de "Gastos por Amortizar" como cuenta de almacén, asimismo, llevó el control mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén respectivos; sin embargo, estas últimas no señalan el destino final de los artículos, únicamente indican que a nivel central se proporcionó la propaganda a los candidatos, por lo que se considera que solventó parcialmente la observación.

Ver integración en el anexo 14 del apartado 11 de este Dictamen.

- El Partido realizó pagos por un total de $243,696.92 (doscientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y seis pesos 92/100 M.N.), registrados contablemente en la cuenta de "Gastos Operativos", por los que no expidió cheque nominativo, no obstante que éstos en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.

Asimismo, el Partido efectuó erogaciones por un total de $224,531.03 (doscientos veinticuatro mil quinientos treinta y un pesos 03/100 M.N.), registrados contablemente en la cuenta "Gastos de Propaganda", por los que no expidió cheque nominativo, no obstante que éstos en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.

Además, el Partido realizó gastos por un total de $12,751.45 (doce mil setecientos cincuenta y un pesos 45/100 M.N.), registrados contablemente en la cuenta "Gastos de Prensa, Radio y T.V.", por los que no expidió cheque nominativo, no obstante que éstos en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, como sigue:

PROVEEDOR	PÓLIZA		FACTURA		IMPORTE
	No.	FECHA	No.	FECHA	
Editorial del Norte, S.A. de C.V. DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.	E-8	6-06-03	9711	2-06-03	$ 7,389.00

PROVEEDOR	PÓLIZA		FACTURA		IMPORTE
	No.	FECHA	No.	FECHA	
Lito Roda, S.A. de C.V. DELEGACIÓN TLALPAN.	D-1	26-06-03	2254	24-06-03	$ 5,362.45
TOTAL					**$ 12,751.45**

Por lo anterior, el Partido incumplió lo que establece el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no dio respuesta a este punto del oficio de notificación de errores u omisiones técnicas.

Los importes anteriores se integran en los anexos 15 y 16 del apartado 11 de este Dictamen.

- El Partido pago la factura número 1311 de fecha 13 de junio de 2003, con el cheque número 45 de fecha 19 de junio del mismo año del Banco Mercantil del Norte, S.A., por un importe de $34,385.00 (treinta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) al proveedor Fortune 2000 de México, S.A. de C.V., por concepto de publicidad programa "Pulso Electoral"; Radiorama 15.30 A.M.; sin embargo, no se proporcionó el texto del mensaje transmitido, así como el audiocassette respectivo.

  Asimismo, el Instituto Político realizó erogaciones en diversos periódicos por un importe total de $17,715.70 (diecisiete mil setecientos quince pesos 70/100 M.N.); sin embargo, los comprobantes no señalan el concepto específico del servicio. Asimismo, no proporcionó la página completa original de las inserciones en prensa.

  Por las situaciones anteriores, el Partido no dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  La observación subsiste, en virtud de que el Partido no dio respuesta a este punto del oficio de notificación de errores u omisiones técnicas.

  Ver integración en el anexo 17 del apartado 11 de este Dictamen.

3. RESULTADO DE LAS SOLICITUDES DE CONFIRMACIONES BANCARIAS Y DE PROVEEDORES

3.1 CONFIRMACIONES BANCARIAS

Se solicitó al Banco Mercantil del Norte, SA, la confirmación de saldos de las 55 cuentas bancarias con las que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito

Federal operó el manejo de los recursos de las campañas electorales de 2003, dando como resultado lo siguiente:

CANDIDATURA	TIPO DE CUENTA *	SALDO CONFIRMADO AL 31-07-03	FECHA DE RESPUESTA
Cuenta Central.	Cheques	$ 0.00	21-11-03
Cuenta Central.	Cheques	0.00	21-11-03
JEFE DELEGACIONAL:			
Álvaro Obregón.**			
Azcapotzalco.	Cheques	0.00	21-11-03
Benito Juárez.**			
Coyoacán.	Cheques	0.00	7-11-03
Cuajimalpa.	Cheques	8,329.90	7-11-03
Cuauhtémoc.**			
Gustavo A. Madero.	Cheques	122.34	12-11-03
Iztacalco.	Cheques	66.00	7-11-03
Iztapalapa.	Cheques	0.00	7-11-03
Magdalena Contreras.	Cheques	21.59	12-11-03
Miguel Hidalgo.	Cheques	0.00	21-11-03
Milpa Alta.	Cheques	23.55	12-11-03
Tláhuac.	Cheques	102.31	12-11-03
Tlalpan.	Cheques	4,108.06	21-11-03
Venustiano Carranza.	Cheques	0.68	12-11-03
Xochimilco.	Cheques	0.00	7-11-03
DIPUTADO:			
Distrito I.	Cheques	0.00	7-11-03
Distrito II.	Cheques	2,443.31	7-11-03
Distrito III.	Cheques	0.00	7-11-03
Distrito IV.	Cheques	0.00	7-11-03
Distrito V.	Cheques	8.13	7-11-03
Distrito VI.	Cheques		No dio respuesta.
Distrito VII.	Cheques	0.00	30-01-04
Distrito VIII.	Cheques	289.95	12-11-03
Distrito IX.	Cheques	1,798.06	30-01-04
Distrito X.	Cheques	114.97	30-01-04
Distrito XI.	Cheques	12,430.16	7-11-03
Distrito XII.	Cheques	0.00	7-11-03
Distrito XIII.	Cheques	0.17	7-11-03
Distrito XIV.	Cheques	0.00	7-11-03
Distrito XV.	Cheques	0.02	30-01-04
Distrito XVI.	Cheques	0.00	21-11-03
Distrito XVII.	Cheques	0.00	30-01-04
Distrito XVIII.	Cheques	1,811.37	18-11-03
Distrito XIX.	Cheques	2.52	7-11-03

CANDIDATURA	TIPO DE CUENTA *	SALDO CONFIRMADO AL 31-07-03	FECHA DE RESPUESTA
Distrito XX.	Cheques	$ 0.79	30-01-04
Distrito XXI.	Cheques		No dio respuesta.
Distrito XXII.	Cheques	0.00	30-01-04
Distrito XXIII.	Cheques	0.00	7-11-03
Distrito XXIV.	Cheques	16.74	7-11-03
Distrito XXV.	Cheques	0.67	7-11-03
Distrito XXVI.	Cheques	607.90	7-11-03
Distrito XXVII.	Cheques	0.00	7-11-03
Distrito XXVIII.	Cheques	68.40	12-11-03
Distrito XXIX.	Cheques	0.00	7-11-03
Distrito XXX.	Cheques	0.00	7-11-03
Distrito XXXI.	Cheques		No dio respuesta.
Distrito XXXII.	Cheques	4.01	10-11-03
Distrito XXXIII.	Cheques	150.40	30-01-04
Distrito XXXIV.	Cheques	0.00	12-11-03
Distrito XXXV.	Cheques	0.00	7-11-03
Distrito XXXVI.	Cheques	0.00	30-01-04
Distrito XXXVII.	Cheques	0.00	30-01-04
Distrito XXXVIII.	Cheques	0.00	21-11-03
Distrito XXXIX.	Cheques	0.74	7-11-03
Distrito XL.	Cheques	215.63	12-11-03

* Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.
** Candidaturas en las que no se aperturó cuenta bancaria.

De la confrontación de los saldos de las confirmaciones bancarias con los que reflejan los registros contables, se determinaron diferencias que no fueron aclaradas.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2011.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, que:

- Derivado de la revisión realizada a la cuenta de "Bancos", se determinaron diferencias entre los registros contables al 31 de julio de 2003 y los saldos reportados en las respuestas a la solicitud de confirmación bancaria a la misma fecha por un importe de $7,110.61 (siete mil ciento diez pesos 61/100 M.N.), las cuales no fueron aclaradas por el Partido.

  Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la aclaración al respecto.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no dio respuesta a este punto del oficio de notificación de errores u omisiones técnicas.

Ver integración en el anexo 18 del apartado 11 de este Dictamen.

3.2 CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES CON PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de proveedores que realizaron operaciones con el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal durante la campaña electoral del año 2003, determinándose lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE		
		CONTABLE	CONFIRMADO	DIFERENCIA
Centralizado.	Juan Martín Paxtrian.	$ 1,761,311.25	$ 1,761,311.25	$ 0.00
Centralizado.	Exiplastic, S.A. de C.V.	456,722.50	456,722.50	0.00
Centralizado.	Tohil Diseño, S.A. de C.V.	133,014.75	No contestó.	
Centralizado.	Livi Herrera Pelayo.	69,000.00	69,000.00	0.00
Centralizado.	Servicoin, S.A. de C.V.	154,560.00	154,560.00	0.00
Centralizado.	Banquetes y Eventos Villaseñor, S.A de C.V.	158,700.00	No se Localizó.	
Centralizado.	Grupo Ral, S.A. de C.V.	57,500.00	57,500.00	0.00
Centralizado.	Efectivale, S.A. de C.V.	51,500.00	No contestó.	
Centralizado.	Impresora Albert, S.A.	10,925.00	24,725.00	13,800.00
Centralizado.	Cachuchas y Playeras, S.A. de C.V.	31,221.93	31,221.93	0.00
Centralizado.	Alfonso García Velarde de Rojo de la Vega.	106,694.70	No se Localizó.	
Centralizado.	MS Impresiones, S.A. de C.V.	13,225.00	13,225.00	0.00
Gustavo A. Madero.	Eleuterio Gasca Fernández.	16,849.25	16,849.25	0.00
Iztacalco e Iztapalapa.	Outdoor Systems México, S.A. de C.V.	129,030.00	No contestó.	
Iztacalco.	Julio Cesar Blanquets Siordia.	68,000.00	No contestó.	
Xochimilco.	Grupo Papelero Gutiérrez, S.A. de C.V.	25,584.00	No contestó.	

En los casos de los proveedores en que se determinaron diferencias, que no contestaron la solicitud de confirmación de saldos y que no se localizaron, se revisaron los registros contables y el respaldo documental del Partido Político, no habiendo determinado ninguna observación al respecto.

4. GASTOS CENTRALIZADOS

El Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal presentó el anexo a los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que refleja los gastos centralizados, los cuales ascendieron a $3,993,005.01 (tres millones novecientos noventa y tres mil cinco pesos 01/100 M.N.), mismo que muestra los criterios que el Instituto Político adoptó para el prorrateo de los gastos que involucraron dos o más campañas. Dicho importe se integra como sigue:

CONCEPTO	JEFES DELEGACIONALES		DIPUTADOS		IMPORTE
	50.00%	ASIG. DIRECTA	50.00%	ASIG. DIRECTA	100.00%
Gastos de Propaganda.	$ 1,559,596.63	$ 11,155.00	$ 1,559,596.63	$ 52,200.00	$ 3,182,548.26
Gastos de Operación de Campaña.	272,286.44	46,315.77	272,286.44	160,076.30	750,964.96
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	11,500.00	34,385.00	11,500.00		57,385.00
Otros Gastos.	1,053.40		1,053.40		2,106.79
TOTAL	**$ 1,844,436.47**	**$ 91,855.77**	**$ 1,844,436.47**	**$ 212,276.30**	**$ 3,993,005.01**

Al respecto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal utilizó los siguientes criterios para su aplicación y prorrateo:

a) Gastos aplicados de manera directa a los candidatos beneficiados.

b) Aplicación en forma igualitaria del 50% del importe de los gastos de campaña que beneficiaron a las 13 candidaturas a Jefes Delegacionales y el restante 50% a las 40 candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de igual manera.

Dichos criterios se muestran en el documento denominado "Auxiliar de Prorrateo de Gasto Centralizado para Campañas Electorales", que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal presentó para la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de sus candidatos.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2011.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, que:

- El Partido realizó erogaciones por un importe de $3,089,748.26 (tres millones ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos 26/100 M.N.), registradas contablemente en la cuenta de "Gastos de Propaganda" centralizados de las diversas candidaturas, por las que no utilizó la cuenta de "Gastos por Amortizar" como cuenta de almacén. Asimismo, no obstante que el Partido entregó el kardex y las notas de entradas y salidas de almacén respectivas, estas últimas no señalan el destino final de los artículos, por lo que no cumplió lo que establece el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el Tesorero del Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "a) Auxiliar de almacén y asientos contables respectivos que se utilizaron para la cuenta de gastos de propaganda centralizados, así como copias de las notas de salidas del almacén que señalan el destino final de los artículos. (Punto No. 1 de su escrito)"

Del análisis a los auxiliares contables y las pólizas de diario que proporcionó el Partido se determinó que realizó el registro contable de los "Gastos de Propaganda", por un importe de $3,089,748.26 (tres millones ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos 26/100 M.N.) en la cuenta de "Gastos por Amortizar" como cuenta de almacén, asimismo, presentó fotocopias de las notas de salidas de almacén; sin embargo, no señalan el destino final de los artículos, únicamente indican que a nivel central se proporcionó la propaganda a los candidatos, por lo que se considera que solventó parcialmente la observación.

Ver integración en el anexo 19 del apartado 11 de este Dictamen.

- De la revisión a la cuenta 510-000 "Gastos de Propaganda", se determinó que el Partido proporcionó documentación comprobatoria por un importe de $2,555,152.50 (dos millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.), que no se encuentra requisitada con el nombre, cargo y firma de quien recibió los bienes o servicios ni de quien autorizó la adquisición de los mismos, por lo que no cumplió lo que establece el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta cantidad forma parte de los $3,089,748.26 (tres millones ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos 26/100 M.N.) de la observación anterior.

  La observación subsiste, en virtud de que el Partido no dio respuesta a este punto del oficio de notificación de errores u omisiones técnicas.

  Ver integración en el anexo 20 del apartado 11 de este Dictamen.

- El Partido no utilizó 15 recibos de reconocimientos por actividades políticas (RERAPS); sin embargo, los relacionó en el control de folios como expedidos:

RECIBOS NO UTILIZADOS		NÚMERO DE RECIBOS
DEL	AL	
41	46	6
111	115	5
291	294	4
TOTAL		15

Asimismo, derivado de la revisión al control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas (RERAPS), se determinó que en éste, el total de recibos no utilizados, se relacionó como expedidos por un importe de $23,151.36 (veintitrés mil ciento cincuenta y un pesos 36/100 M.N.), por lo que no cumplió lo que establece el numeral 15.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el Tesorero del Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"e) Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas del 41 al 45, del 111 al 115 y del 291 al 294. (Copias)"

Como resultado de la revisión documental de los 14 recibos de reconocimientos por actividades políticas (RERAPS) que el Partido proporcionó como utilizados, por un importe total de $22,151.36 (veintidós mil ciento cincuenta y un pesos 36/100 M.N.), se determinó que no presentó el recibo número 46 por un importe de $1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), por lo que se considera que solventó parcialmente la observación.

5. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2011.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, que:

- De la revisión a la cuenta de "Gastos por Comprobar", por el importe total de $679,256.02 (seiscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos 02/100 M.N.), se determinó que el Partido no proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente, por lo que no cumplió lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  La observación subsiste, en virtud de que el Partido no dio respuesta a este punto del oficio de notificación de errores u omisiones técnicas.

  Ver integración en el anexo 21 del apartado 11 de este Dictamen.

- El Partido refleja en sus registros contables al 31 de julio de 2003, saldos de impuestos por pagar derivados de gastos de campaña sujetos a topes del proceso electoral de ese año por un importe de $45,265.08 (cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco pesos 08/100 M.N.), sin que se proporcionara la documentación comprobatoria que evidencie su entero a las autoridades fiscales correspondientes.

  Este importe se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	
Retención de I.S.R. sobre Honorarios Profesionales.	$	22,632.54
Retención de I.V.A. sobre Honorarios Profesionales.		22,632.54
TOTAL	**$**	**45,265.08**

Por lo anterior, el Partido incumplió lo que establece el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no dio respuesta a este punto del oficio de notificación de errores u omisiones técnicas.

- El Partido realizó erogaciones por concepto de gasolina por un importe de $235,277.86 (doscientos treinta y cinco mil doscientos setenta y siete pesos 86/100 M.N.), determinándose lo siguiente:

  a) El Partido suscribió contratos en comodato con personas que utilizaron sus automóviles, por los cuales se realizaron erogaciones por $32,233.03 (treinta y dos mil doscientos treinta y tres pesos 03/100 M.N.) por concepto de consumo de gasolina; sin embargo, no realizó el registro contable de los ingresos y egresos relativos a la aportación respectiva ni reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del proceso electoral del año 2003, el importe de las aportaciones mencionadas.

  b) Por el importe de $203,044.83 (doscientos tres mil cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.) relativo al consumo de gasolina, el Partido no suscribió contratos en comodato con las personas que utilizaron sus automóviles y tampoco reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del proceso electoral del año 2003, el ingreso y el gasto referente a la aportación en especie de los automóviles utilizados.

Por las situaciones anteriores, el Partido no dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 2.2, 18.1 y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no dio respuesta a este punto del oficio de notificación de errores u omisiones técnicas.

Ver integración en el anexo 22 del apartado 11 de este Dictamen.

- El Partido no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 13.5, 15.5 inciso f), 16.2, 18.4, y 18.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

  a) Estados de cuenta bancarios de los meses que haya durado la campaña.
  b) Conciliaciones bancarias de los meses que haya durado la campaña.
  c) Balanzas de comprobación de los meses que haya durado la campaña.
  d) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.

e) Relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, así como el monto recibido por cada una de ellas.
f) Criterios y base de prorrateo por los gastos de campaña centralizados y erogaciones de dos o más campañas.
g) Los siguientes formatos:
   - Control de folios de recibos de aportación de militantes.
   - Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo.
   - Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie.
   - Control de eventos de autofinanciamiento.
   - Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas.
   - Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones.
   - Detalle de aportaciones de simpatizantes.
   - Detalle de ingresos por autofinanciamiento.
   - Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.
   - Detalle de transferencias internas.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no dio respuesta a este punto del oficio de notificación de errores u omisiones técnicas.

Ver integración en el anexo 23 del apartado 11 de este Dictamen.

6. JEFES DELEGACIONALES

6.1 INGRESOS

Los ingresos por $3,622,533.94 (tres millones seiscientos veintidós mil quinientos treinta y tres pesos 94/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Jefes Delegacionales, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 3,033,306.42	83.74
En Efectivo.	$ 1,310,000.00		
En Especie.	1,723,306.42		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		99,000.00	2.73
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional.		490,227.52	13.53
En Efectivo.	400,000.00		
En Especie.	90,227.52		
TOTAL		**$ 3,622,533.94**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos

La observación determinada en esta sección, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Jefes Delegacionales, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad total de $3,545,101.46 (tres millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento un pesos 46/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 2,504,297.29	70.64
Gastos de Operación de Campaña.	971,316.97	27.40
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	63,000.76	1.78
Otros Gastos.	6,486.44	0.18
TOTAL	**$ 3,545,101.46**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $2,504,297.29 (dos millones quinientos cuatro mil doscientos noventa y siete pesos 29/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 95,996.25
Cachuchas y Gorras.	9,831.93
Pants.	15,870.00
Inflables.	12,650.00
Dípticos.	90,445.20
Trípticos.	155,520.50
Botargas.	7,475.00
Pinta de Bardas.	27,030.75
Pagina de Internet.	4,012.92
Rótulos.	39,401.00
Lonas.	737,215.22
Pendones.	16,182.80

CONCEPTO	IMPORTE
Pancartas.	$ 40,000.00
Gallardetes.	100,028.50
Mantas.	8,323.50
Carteles.	11,484.00
Posters.	207,770.00
Banderas.	1,150.00
Murales con Glifos.	5,577.50
Volantes.	293,807.00
Folletos.	61,481.88
Etiquetas.	322.00
Pegotes.	6,900.00
Calendarios.	17,853.75
Invitaciones.	6,527.00
Cartas.	6,468.75
Diplomas.	1,094.80
Tarjetas de Presentación.	1,794.00
Plumas.	20,648.37
Bolsas.	229,928.69
Cubetas.	632.50
Botellas de Agua.	4,790.90
Flyers.	488.75
Espectaculares.	97,980.00
Diseño.	38,000.00
Stickers.	12,075.00
Naranjas.	19,999.50
Equipo de Sonido.	13,968.33
Trofeos.	253.00
Balones.	1,644.00
Dulces.	18,745.00
Arreglos y Flores.	25,000.00
Pasacalles.	11,500.00
Licuadoras.	1,750.00
Planchas.	825.00
Cubiertos.	650.00
Hornos de Microondas.	1,780.00
Vajilla.	1,080.00
Minicomponente.	1,998.00
Refrigerador.	1,880.00
Centro de Lavado.	9,635.00
Televisión.	3,920.00
Juguetes.	2,911.00
TOTAL	**$ 2,504,297.29**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $971,316.97 (novecientos setenta y un mil trescientos dieciséis pesos 97/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Consumos.	$ 57,744.87
Box Lunch.	77,280.00
Combustibles y Lubricantes.	66,465.99
Planta de Luz.	3,335.00
Despensa.	18,734.93
Teléfono.	49,294.44
Renta de Equipo de Cómputo.	10,695.00
Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.	22,256.00
Honorarios Asimilables.	95,310.00
Servicios Profesionales.	106,193.37
Servicios Administrativos.	28,750.00
Tlapalería y Ferretería.	28,265.83
Cerrajería.	368.00
Fotografía.	7,805.76
Uniformes.	1,180.00
Papelería.	81,501.61
Mantenimiento de Equipo de Transporte.	2,059.56
Medicamentos.	440.55
Gastos Médicos.	110.00
Pasajes y Transportes.	22,038.32
Renta de Automóvil.	16,559.00
Evento.	235,537.43
Varios.	32,071.06
Renta Equipo Radiocomunicación.	2,961.25
Suscripciones.	1,300.00
Colocación de Propaganda.	2,875.00
Arreglos y Flores.	184.00
TOTAL	**$ 971,316.97**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $63,000.76 (sesenta y tres mil pesos 76/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Prensa.	$ 51,500.76
Spot de Radio.	11,500.00
TOTAL	**$ 63,000.76**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $6,486.44 (seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 44/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 5,682.00
Comisiones Bancarias Centralizado.	804.44
TOTAL	**$ 6,486.44**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.3. DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

6.3.1 INGRESOS

El Partido no registró candidato para esta candidatura, por lo que no reportó ingresos.

6.3.2 EGRESOS

El Partido no registró candidato para esta candidatura, por lo que no reportó egresos.

6.4. DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

6.4.1 INGRESOS

Los ingresos por $242,203.38 (doscientos cuarenta y dos mil doscientos tres pesos 38/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 229,109.34	94.59
En Efectivo.	$ 100,000.00		
En Especie.	129,109.34		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		13,094.04	5.41
TOTAL		**$ 242,203.38**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

6.4.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.4.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $129,109.34 (ciento veintinueve mil ciento nueve pesos 34/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.4.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $13,094.04 (trece mil noventa y cuatro pesos 04/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.4.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $252,304.39 (doscientos cincuenta y dos mil trescientos cuatro pesos 39/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 171,307.26	67.90
Gastos de Operación de Campaña.	77,351.01	30.66
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	3,523.87	1.40
Otros Gastos.	122.25	0.04
TOTAL	**$ 252,304.39**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

6.4.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $171,307.26 (ciento setenta y un mil trescientos siete pesos 26/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Inflables.	$ 12,650.00
Playeras.	4,239.52
Trípticos.	1,801.96
Pósters.	11,824.62
Volantes.	20,983.85
Bolsas.	17,566.25

CONCEPTO	IMPORTE
Stickers.	$ 928.85
Diseño.	2,653.85
Naranjas.	1,538.42
Gallardetes.	6,367.58
Botargas.	7,475.00
Plumas.	1,588.32
Equipo de Sonido.	1,680.00
Pinta de Bardas.	3,450.00
Lonas.	49,267.55
Murales con Glifos.	5,577.50
Folletos.	21,713.99
TOTAL	**$ 171,307.26**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.4.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $77,351.01 (setenta y siete mil trescientos cincuenta y un pesos 01/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Consumos.	$ 14,447.00
Box Lunch.	5,944.62
Renta de Automóvil.	1,273.77
Evento.	1,122.13
Varios.	1,697.77
Renta Equipo Radio.	227.79
Combustibles y Lubricantes.	4,619.31
Planta de Luz.	256.54
Despensa.	133.52
Teléfono.	3,893.04
Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.	17,256.00
Tlapalería.	673.00
Fotografía.	668.50
Servicios Administrativos.	2,211.54
Papelería.	7,701.80
Servicios Profesionales.	15,224.68
TOTAL	**$ 77,351.01**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.4.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $3,523.87 (tres mil quinientos veintitrés pesos 87/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Prensa.	$ 2,639.25
Spot de Radio.	884.62
TOTAL	**$ 3,523.87**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.4.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $122.25 (ciento veintidós pesos 25/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 41.22
Comisiones Bancarias Centralizado.	81.03
TOTAL	**$ 122.25**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.5 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

6.5.1 INGRESOS

El Partido no registró candidato para esta candidatura, por lo que no reportó ingresos.

6.5.2 EGRESOS

El Partido no registró candidato para esta candidatura, por lo que no reportó egresos.

6.6 DELEGACIÓN COYOACÁN

6.6.1 INGRESOS

Los ingresos por $232,203.38 (doscientos treinta y dos mil doscientos tres pesos 38/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 229,109.34	98.67
En Efectivo.	$ 100,000.00		
En Especie.	129,109.34		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		3,094.04	1.33
TOTAL		**$ 232,203.38**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

6.6.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.6.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $129,109.34 (ciento veintinueve mil ciento nueve pesos 34/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.6.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $3,094.04 (tres mil noventa y cuatro pesos 04/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.6.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $225,795.40 (doscientos veinticinco mil setecientos noventa y cinco pesos 40/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 154,791.16	68.55
Gastos de Operación de Campaña.	69,944.38	30.98
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	884.62	0.39
Otros Gastos.	175.24	0.08
TOTAL	**$ 225,795.40**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

6.6.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $154,791.16 (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y un pesos 16/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Trípticos.	$ 14,526.96
Playeras.	4,239.52
Gallardetes.	6,367.58
Pósters.	11,824.62
Folletos.	3,313.99
Plumas.	1,588.32
Bolsas.	17,566.25
Stickers.	928.85
Naranjas.	1,538.42
Lonas.	60,123.55
Equipo de Sonido.	1,960.00
Transformador.	103.50
Volantes.	21,698.00
Pinta de Bardas.	580.75
Diseño.	6,153.85
Mantas.	2,277.00
TOTAL	**$ 154,791.16**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.6.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $69,944.38 (sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 38/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Consumos.	$ 3,954.50
Box Lunch.	5,944.62
Renta de Automóvil.	1,273.77
Evento.	2,502.13
Varios.	1,697.77
Renta Equipo Radiocomunicación.	227.79
Combustibles y Lubricantes.	12,264.31
Planta de Luz.	256.54
Teléfono.	4,693.04
Honorarios Asimilados.	1,700.00
Tlapalería.	1,658.14
Fotografía.	116.00
Papelería.	6,900.36

CONCEPTO	IMPORTE
Mantenimiento Equipo Transporte.	$ 219.00
Uniformes.	1,180.00
Medicinas.	440.45
Pasajes y Transportes.	1,185.00
Servicios Personales.	18,400.00
Servicios Profesionales.	3,119.42
Servicios Administrativos Centralizado.	2,211.54
TOTAL	**$ 69,944.38**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.6.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $884.62 (ochocientos ochenta y cuatro pesos 62/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.6.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $175.24 (ciento setenta y cinco pesos 24/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 94.21
Comisiones Bancarias Centralizado.	81.03
TOTAL	**$ 175.24**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.7 DELEGACIÓN CUAJIMALPA

6.7.1 INGRESOS

Los ingresos por $232,203.38 (doscientos treinta y dos mil doscientos tres pesos 38/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 229,109.34	98.67
En Efectivo.	$ 100,000.00		
En Especie.	129,109.34		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		3,094.04	1.33
TOTAL		**$ 232,203.38**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

6.7.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.7.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $129,109.34 (ciento veintinueve mil ciento nueve pesos 34/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.7.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $3,094.04 (tres mil noventa y cuatro pesos 04/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.7.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $209,427.75 (doscientos nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos 75/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 136,209.76	65.04
Gastos de Operación de Campaña.	72,181.68	34.47
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	884.62	0.42
Otros Gastos.	151.69	0.07
TOTAL	**$ 209,427.75**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

6.7.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $136,209.76 (ciento treinta y seis mil doscientos nueve pesos 76/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Pants.	$ 15,870.00
Playeras.	4,239.52
Trípticos.	1,801.96
Lonas.	46,392.55
Gallardetes.	6,367.58
Pósters.	11,824.62
Volantes.	20,983.85
Folletos.	3,313.99
Plumas.	1,588.32
Bolsas.	17,566.25
Diseño.	2,653.85

CONCEPTO	IMPORTE
Stickers.	$ 928.85
Naranjas.	1,538.42
Equipo de Sonido.	1,140.00
TOTAL	**$ 136,209.76**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.7.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $72,181.68 (setenta y dos mil ciento ochenta y un pesos 68/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Eventos.	$ 18,300.00
Tlapalería y Ferretería.	5,547.75
Combustible.	4,387.31
Box Lunch.	5,944.62
Planta de Luz.	256.54
Teléfono.	2,193.04
Renta de Automóvil.	1,273.77
Evento.	1,122.13
Varios.	1,697.77
Renta Equipo Radiocomunicación.	227.79
Honorarios Asimilados.	25,900.00
Servicios Profesionales Centralizado.	3,119.42
Servicios Administrativos Centralizado.	2,211.54
TOTAL	**$ 72,181.68**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.7.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $884.62 (ochocientos ochenta y cuatro pesos 62/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.7.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $151.69 (ciento cincuenta y un pesos 69/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 70.66
Comisiones Bancarias Centralizado.	81.03
TOTAL	**$ 151.69**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.8 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

6.8.1 INGRESOS

El Partido no registró candidato para esta candidatura, por lo que no reportó ingresos.

6.8.2 EGRESOS

El Partido no registró candidatos para esta candidatura, por lo que no reportó egresos

6.9 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

6.9.1 INGRESOS

Los ingresos por $242,203.38 (doscientos cuarenta y dos mil doscientos tres pesos 38/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 229,109.34	98.67
En Efectivo.	$ 100,000.00		
En Especie.	129,109.34		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		13,094.04	1.33
TOTAL		**$ 242,203.38**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

6.9.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.9.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $129,109.34 (ciento veintinueve mil ciento nueve pesos 34/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.9.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $13,094.04 (trece mil noventa y cuatro pesos 04/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en

especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.9.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $224,232.69 (doscientos veinticuatro mil doscientos treinta y dos pesos 69/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 152,553.45	68.03
Gastos de Operación de Campaña.	70,678.26	31.52
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	884.62	0.40
Otros Gastos.	116.36	0.05
TOTAL	**$ 224,232.69**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

6.9.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $152,553.45 (ciento cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y tres pesos 45/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Dípticos.	$ 14,849.40
Volantes.	32,413.70
Lonas.	47,600.05
Trofeos.	253.00
Tarjetas.	644.00
Playeras.	4,239.52
Trípticos.	1,801.96
Gallardetes.	6,367.58
Pósters.	11,824.62
Folletos.	3,313.99
Plumas.	1,588.32
Bolsas.	17,566.25
Diseño.	2,653.85
Stickers.	928.85

CONCEPTO	IMPORTE
Naranjas.	$ 1,538.42
Equipo de Sonido.	4,969.94
TOTAL	**$ 152,553.45**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.9.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $70,678.26 (setenta mil seiscientos setenta y ocho pesos 26/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Consumos.	$ 11,883.58
Combustible.	6,643.31
Tlapalería y Ferretería.	639.98
Papelería.	5,452.81
Despensa.	5,719.86
Pasajes.	5,157.07
Eventos.	6,738.13
Teléfono.	2,593.04
Cerrajería.	368.00
Mantenimiento Equipo Transporte.	751.01
Box Lunch.	5,944.62
Planta de Luz.	256.54
Servicios Profesionales Centralizado.	3,119.44
Servicios Administrativos Centralizado.	2,211.54
Renta Automóvil.	1,273.77
Varios.	11,697.77
Renta Equipo Radiocomunicación.	227.79
TOTAL	**$ 70,678.26**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.9.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $884.62 (ochocientos ochenta y cuatro pesos 62/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.9.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $116.36 (ciento dieciséis pesos 36/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 35.33
Comisiones Bancarias Centralizado.	81.03
TOTAL	**$ 116.36**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.10 DELEGACIÓN IZTACALCO

6.10.1 INGRESOS

Los ingresos por $341,203.38 (trescientos cuarenta y un mil doscientos tres pesos 38/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 239,109.34	70.08
En Efectivo.	$ 100,000.00		
En Especie.	139,109.34		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		99,000.00	29.01
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		3,094.04	0.91
TOTAL		**$ 341,203.38**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.10.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.10.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $139,109.34 (ciento treinta y nueve mil ciento nueve pesos 34/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.10.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, reportó en el informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el importe de $99,000.00 (noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.10.1.4 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $3,094.04 (tres mil noventa y cuatro pesos 04/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.10.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $349,142.07 (trescientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y dos pesos 07/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 313,024.70	89.65
Gastos de Operación de Campaña.	35,110.50	10.06
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	884.62	0.25
Otros Gastos.	122.25	0.04
TOTAL	**$ 349,142.07**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

6.10.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $313,024.70 (trescientos trece mil veinticuatro pesos 70/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 80,730.00
Lonas.	116,311.55
Bolsas.	19,133.69
Cubetas.	632.50
Invitaciones.	3,100.00
Balones.	1,644.00
Playeras.	4,239.52
Trípticos.	1,801.96
Gallardetes.	6,367.58
Pósters.	11,824.62

CONCEPTO	IMPORTE
Volantes.	$ 20,983.85
Folletos.	3,313.99
Plumas.	1,588.32
Diseño.	2,653.85
Stickers.	928.85
Naranjas.	1,538.42
Pasacalles.	11,500.00
Rótulos.	6,401.00
Carteles.	2,484.00
Cartas.	1,293.75
Flyers.	488.75
Dípticos.	3,095.80
Botellas de Agua.	4,790.90
Pendones.	6,177.80
TOTAL	**$ 313,024.70**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.10.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN CAMPAÑA

El importe de $35,110.50 (treinta y cinco mil ciento diez pesos 50/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería.	$ 5,433.99
Box Lunch.	5,944.62
Planta de Luz.	256.54
Servicios Profesionales Centralizado.	3,119.42
Servicios Administrativos Centralizado.	2,211.54
Renta de Automóvil.	1,273.77
Varios.	1,697.77
Renta Equipo Radiocomunicación.	227.79
Combustible.	3,437.31
Teléfono.	3,840.04
Consumos.	1,154.10
Evento.	6,371.31
Tlapalería.	32.30
Gastos Médicos.	110.00
TOTAL	**$ 35,110.50**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.10.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $884.62 (ochocientos ochenta y cuatro pesos 62/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.10.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $122.25 (ciento veintidós pesos 25/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 41.22
Comisiones Bancarias Centralizado.	81.03
TOTAL	**$ 122.25**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.11 DELEGACIÓN IZTAPALAPA

6.11.1 INGRESOS

Los ingresos por $232,203.38 (doscientos treinta y dos mil doscientos tres pesos 38/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 229,109.34	98.67
En Efectivo.	$ 100,000.00		
En Especie.	129,109.34		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		3,094.04	1.33
TOTAL		**$ 232,203.38**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

6.11.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.11.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $129,109.34 (ciento veintinueve mil ciento nueve pesos 34/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.11.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $3,094.04 (tres mil noventa y cuatro pesos 04/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en

especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.11.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $241,181.80 (doscientos cuarenta y un mil ciento ochenta y un pesos 80/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 185,236.75	76.80
Gastos de Operación de Campaña.	53,976.96	22.38
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	884.62	0.37
Otros Gastos.	1,083.47	0.45
TOTAL	**$ 241,181.80**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

6.11.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $185,236.75 (ciento ochenta y cinco mil doscientos treinta y seis pesos 75/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares.	$ 17,250.00
Trípticos.	1,801.96
Gallardetes.	6,367.58
Pósters.	11,824.62
Volantes.	20,983.85
Folletos.	3,313.99
Plumas.	1,588.32
Bolsas.	17,566.25
Diseño.	2,653.85
Lonas.	68,295.54
Stickers.	928.85
Naranjas.	1,538.42
Mantas.	1,159.00
Carteles.	9,000.00

CONCEPTO	IMPORTE
Banderas.	$ 1.150.00
Playeras.	4,814.52
Dípticos.	15,000.00
TOTAL	**$ 185,236.75**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.11.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $53,976.96 (cincuenta y tres mil novecientos setenta y seis pesos 96/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Combustible.	$ 6,447.31
Box Lunch.	5,944.62
Planta de Luz.	256.54
Teléfono.	2,193.04
Servicios Profesionales Centralizado.	3,119.44
Servicios Administrativos Centralizado.	2,211.54
Renta de Automóvil.	1,273.77
Evento.	1,122.13
Varios.	1,697.77
Renta Equipo Radiocomunicación.	227.79
Renta Equipo Cómputo.	10,695.00
Transporte.	680.08
Consumo.	7,045.92
Despensa.	2,258.00
Fotografía.	2,087.00
Papelería.	1,516.00
Tlapalería.	201.01
Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.	5,000.00
TOTAL	**$ 53,976.96**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.11.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $884.62 (ochocientos ochenta y cuatro pesos 62/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.11.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $1,083.47 (un mil ochenta y tres pesos 47/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 1,002.44
Comisiones Bancarias Centralizado.	81.03
TOTAL	**$ 1,083.47**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.12 DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS

6.12.1 INGRESOS

Los ingresos por $252,203.38 (doscientos cincuenta y dos mil doscientos tres pesos 38/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 239,109.34	94.81
En Efectivo.	$ 110,000.00		
En Especie.	129,109.34		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		13,094.04	5.19
TOTAL		**$ 252,203.38**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

6.12.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.12.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $129,109.34 (ciento veintinueve mil ciento nueve pesos 34/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.12.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $13,094.04 (trece mil noventa y cuatro pesos 04/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.12.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $226,942.12 (doscientos veintiséis mil novecientos cuarenta y dos pesos 12/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 119,199.76	52.52
Gastos de Operación de Campaña.	106,723.72	47.03
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	884.62	0.39
Otros Gastos.	134.02	0.06
TOTAL	**$ 226,942.12**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

6.12.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $119,199.76 (ciento diecinueve mil ciento noventa y nueve pesos 76/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 4,239.52
Trípticos.	1,801.96
Lonas.	46,392.55
Gallardetes.	6,367.58
Pósters.	11,824.62
Volantes.	20,983.85
Folletos.	3,313.99
Plumas.	1,588.32
Bolsas.	17,566.25
Diseño.	2,653.85
Stickers.	928.85
Naranjas.	1,538.42
TOTAL	**$ 119,199.76**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.12.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $106,723.72 (ciento seis mil setecientos veintitrés pesos 72/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería.	$ 438.53
Combustible.	4,255.31
Consumo.	2,573.00
Tlapalería.	295.00
Suscripciones.	1,300.00
Honorarios Asimilados.	67,710.00
Box Lunch.	5,944.62
Planta de Luz.	256.54
Teléfono.	2,193.04
Renta de Automóvil.	1,273.77
Evento.	1,122.13
Varios.	1,697.77
Servicios Profesionales Centralizado.	15,224.68
Servicios Administrativos Centralizado.	2,211.54
Renta Equipo Radiocomunicación.	227.79
TOTAL	**$ 106,723.72**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.12.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $884.62 (ochocientos ochenta y cuatro pesos 62/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.12.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $134.02 (ciento treinta y cuatro pesos 02/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 52.99
Comisiones Bancarias Centralizado.	81.03
TOTAL	**$ 134.02**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.13 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

6.13.1 INGRESOS

Los ingresos por $632,703.38 (seiscientos treinta y dos mil setecientos tres pesos 38/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE PARCIAL	TOTAL	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 229,609.34	36.29
En Efectivo.	$ 100,000.00		
En Especie.	129,609.34		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional.			
En Efectivo.	400,000.00	403,094.04	63.71
En Especie.	3,094.04		
TOTAL		**$ 632,703.38**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

6.13.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.13.1.2 *APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO* EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $129,109.34 (ciento veintinueve mil ciento nueve pesos 34/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como *ingresos en especie, corresponde a las erogaciones* que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.13.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual corresponde a las aportaciones del Órgano Directivo Nacional, para gastos de campaña.

Se revisó el 100% de está información, verificando las fichas de depósito, los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.13.1.4 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $3,094.04 (tres mil noventa y cuatro pesos 04/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.13.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $651,364.76 (seiscientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y cuatro pesos 76/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 439,157.99	67.42
Gastos de Operación de Campaña.	203,525.15	31.25
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	8,273.62	1.27
Otros Gastos.	408.00	0.06
TOTAL	**$ 651,364.76**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

6.13.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $439,157.99 (cuatrocientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y siete pesos 99/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Rótulos.	$ 20,000.00
Invitaciones.	3,427.00
Cartas.	3,243.00
Lonas.	66,517.55
Pancartas.	40,000.00
Volantes.	27,975.85
Etiquetas.	322.00
Gallardetes.	6,367.58
Folletos.	3,313.99
Tarjetas de Presentación.	1,150.00
Plumas.	1,588.32
Bolsas.	17,566.25
Diseño.	2,653.85
Stickers.	928.85
Naranjas.	1,538.42
Dípticos.	57,500.00
Dulces.	18,745.00
Arreglos Florales.	25,000.00
Pósters.	52,074.62
Trípticos.	33,771.96
Playeras.	44,547.02
Cachuchas.	9,831.93
Diplomas.	1,094.80
TOTAL	**$ 439,157.99**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.13.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $203,525.15 (doscientos tres mil quinientos veinticinco pesos 15/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Evento.	$ 161,892.13
Box Lunch.	5,944.62
Planta de Luz.	256.54
Renta de Automóvil.	1,273.77
Varios.	1,697.77
Renta Equipo Radiocomunicación.	227.79
Papelería.	4,803.00
Consumos.	6,221.20
Honorarios.	10,925.00
Servicios Profesionales Centralizado.	3,119.44
Servicios Administrativos Centralizado.	2,211.54
Combustibles.	2,210.31
Fotografía.	249.26
Transporte.	48.24
Tlapalería.	92.50
Teléfono.	2,352.04
TOTAL	**$ 203,525.15**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.13.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $8,273.62 (ocho mil doscientos setenta y tres pesos 62/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Prensa.	$ 7,389.00
Spot de Radio.	884.62
TOTAL	**$ 8,273.62**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.13.2.4 *OTROS GASTOS*

El importe de $408.00 (cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 326.97
Comisiones Bancarias Centralizado.	81.03
TOTAL	**$ *408.00***

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.14 DELEGACIÓN MILPA ALTA

6.14.1 INGRESOS

Los ingresos por $232,203.38 (doscientos treinta y dos mil doscientos tres pesos 38/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 229,109.34	98.67
En Efectivo.	$ 100,000.00		
En Especie.	129,109.34		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		3,094.04	1.33
TOTAL		**$ 232,203.38**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

6.14.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.14.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $129,109.34 (ciento veintinueve mil ciento nueve pesos 34/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.14.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $3,094.04 (tres mil noventa y cuatro pesos 04/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.14.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $240,232.26 (doscientos cuarenta mil doscientos treinta y dos pesos 26/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 211,199.76	87.91
Gastos de Operación de Campaña.	25,385.14	10.57
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	884.62	0.37
Otros Gastos.	2,762.74	1.15
TOTAL	**$ 240,232.26**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

6.14.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $211,199.76 (*doscientos once mil ciento noventa* y nueve pesos 76/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Bardas.	$ 23,000.00
Playeras.	4,239.52
Lonas.	46,392.55
Gallardetes.	6,367.58
Pósters.	11,824.62
Volantes.	20,983.85
Folletos.	3,313.99
Plumas.	1,588.32
Bolsas.	17,566.25
Trípticos.	70,801.96
Diseño.	2,653.85
Stickers.	928.85
Naranjas.	1,538.42
TOTAL	**$ 211,199.76**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.14.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $25,385.14 (veinticinco mil trescientos ochenta y cinco pesos 14/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tlapalería.	$ 5,371.19
Box Lunch.	5,944.62
Combustibles y Lubricantes.	1,967.31
Planta de Luz.	256.54
Teléfono.	2,193.04
Servicios Profesionales Centralizado.	3,119.44
Servicios Administrativos Centralizado.	2,211.54
Renta de Automóvil.	1,273.77
Eventos.	1,122.13
Varios.	1,697.77
Renta Equipo Radiocomunicación.	227.79
TOTAL	**$ 25,385.14**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.14.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $884.62 (ochocientos ochenta y cuatro pesos 62/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.14.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $2,762.74 (dos mil setecientos sesenta y dos pesos 74/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 2,681.71
Comisiones Bancarias Centralizado.	81.03
TOTAL	**$ 2,762.74**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.15 DELEGACIÓN TLÁHUAC

6.15.1 INGRESOS

Los ingresos por $276,593.38 (doscientos setenta y seis mil quinientos noventa y tres pesos 38/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 263,494.34	95.26
En Efectivo.	$ 100,000.00		
En Especie.	163,494.34		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		13,099.04	4.74
TOTAL		**$ 276,593.38**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

6.15.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.15.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $163,494.34 (ciento sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 34/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al

respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.15.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $13,099.04 (trece mil noventa y nueve pesos 04/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.15.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $285,248.06 (doscientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos 06/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 176,965.76	62.04
Gastos de Operación de Campaña.	72,884.55	25.55
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	35,269.62	12.36
Otros Gastos.	128.13	0.05
TOTAL	**$ 285,248.06**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

6.15.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $176,965.76 (ciento setenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos 76/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Pósters.	$ 25,624.62
Playeras.	4,239.52
Trípticos.	1,801.96
Lonas.	46,392.55
Pendones.	10,005.00
Volantes.	20,983.85

CONCEPTO	IMPORTE
Folletos.	$ 3,313.99
Plumas.	1,588.32
Bolsas.	17,566.25
Pegotes.	6,900.00
Diseño.	2,653.85
Stickers.	928.85
Naranjas.	1,538.42
Calendarios.	6,900.00
Gallardetes.	23,617.58
Juguetes.	2,911.00
TOTAL	**$ 176,965.76**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.15.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $72,884.55 (setenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 55/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Transporte.	$ 8,375.00
Papelería.	15,724.51
Tlapalería.	326.99
Evento.	25,156.69
Fotografía.	249.30
Despensa.	295.80
Colocación de Propaganda.	2,875.00
Eventos.	989.44
Box Lunch.	5,944.62
Combustibles y Lubricantes.	1,967.31
Planta de Luz.	256.54
Teléfono.	2,193.04
Servicios Profesionales Centralizado.	3,119.44
Servicios Administrativos Centralizado.	2,211.54
Renta de Automóvil.	1,273.77
Varios.	1,697.77
Renta Equipo Radiocomunicación.	227.79
TOTAL	**$ 72,884.55**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.15.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $35,269.62 (treinta y cinco mil doscientos sesenta y nueve pesos 62/100 M.N.), se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Prensa.	$ 34,385.00
Spot de Radio.	884.62
TOTAL	**$ 35,269.62**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.15.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $128.13 (ciento veintiocho pesos 13/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 47.10
Comisiones Bancarias Centralizado.	81.03
TOTAL	**$ 128.13**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.16 DELEGACIÓN TLALPAN

6.16.1 INGRESOS

Los ingresos por $232,203.38 (doscientos treinta y dos mil doscientos tres pesos 38/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 229,109.34	98.67
En Efectivo.	$ 100,000.00		
En Especie.	129,109.34		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		3,094.04	1.33
TOTAL		**$ 232,203.38**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

6.16.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.16.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $129,109.34 (ciento veintinueve mil ciento nueve pesos 34/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.16.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $3,094.04 (tres mil noventa y cuatro pesos 04/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.16.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $156,581.87 (ciento cincuenta y seis mil quinientos ochenta y un pesos 87/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 119,199.76	76.13
Gastos de Operación de Campaña.	30,162.01	19.26
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	6,247.07	3.99
Otros Gastos.	973.03	0.62
TOTAL	**$ 156,581.87**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

6.16.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $119,199.76 (ciento diecinueve mil ciento noventa y nueve pesos 76/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 4,239.52
Trípticos.	1,801.96
Lonas.	46,392.55
Gallardetes.	6,367.58
Pósters.	11,824.62
Volantes.	20,983.85
Folletos.	3,313.99
Plumas.	1,588.32
Bolsas.	17,566.25
Diseño.	2,653.85

CONCEPTO	IMPORTE
Stickers.	$ 928.85
Naranjas.	1,538.42
TOTAL	**$ 119,199.76**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.16.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $30,162.01 (treinta mil ciento sesenta y dos pesos 01/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Consumos.	$ 4,080.00
Box Lunch.	5,944.62
Planta de Luz.	256.54
Teléfono.	2,193.04
Servicios Profesionales Centralizado.	3,119.44
Servicios Administrativos Centralizado.	2,211.54
Renta de Automóvil.	1,273.77
Eventos.	1,122.13
Varios.	1,697.77
Renta Equipo Radiocomunicación.	227.79
Papelería.	3,384.70
Tlapalería.	92.00
Despensas.	1,021.36
Combustible.	3,537.31
TOTAL	**$ 30,162.01**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.16.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $6,247.07 (seis mil doscientos cuarenta y siete pesos 07/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Prensa.	$ 5,362.45
Spot de Radio.	884.62
TOTAL	**$ 6,247.07**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.16.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $973.03 (novecientos setenta y tres pesos 03/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 892.00
Comisiones Bancarias Centralizado.	81.03
TOTAL	**$ 973.03**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.17 DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

6.17.1 INGRESOS

Los ingresos por $242,203.38 (doscientos cuarenta y dos mil doscientos tres pesos 38/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 229,109.34	94.59
En Efectivo.	$ 100,000.00		
En Especie.	129,109.34		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		13,094.04	5.41
TOTAL		**$ 242,203.38**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

6.17.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.17.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $129,109.34 (ciento veintinueve mil ciento nueve pesos 34/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.17.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $13,094.04 (trece mil noventa y cuatro pesos 04/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.17.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $252,291.39 (doscientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y un pesos 39/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 174,983.66	69.36
Gastos de Operación de Campaña.	76,253.76	30.22
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	884.62	0.35
Otros Gastos.	169.35	0.07
TOTAL	**$ 252,291.39**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

6.17.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $174,983.66 (ciento setenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos 66/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Licuadora.	$ 1,750.00
Plancha.	825.00
Cubiertos.	650.00
Rótulos.	10,000.00
Playeras.	4,239.52
Lonas.	46,392.55
Gallardetes.	6,367.58
Pósters.	11,824.62
Folletos.	3,313.99
Plumas.	1,588.32
Bolsas.	17,566.25
Diseño.	2,653.85
Trípticos.	20,201.96
Stickers.	928.85
Naranjas.	1,538.42
Equipo de Sonido.	1,984.90
Volantes.	22,864.85
Horno de Microondas.	1,780.00
Vajilla.	1,080.00
Minicomponente.	1,998.00
Refrigerador.	1,880.00

CONCEPTO	IMPORTE
Centro de Lavado.	$ 9,635.00
Televisión.	3,920.00
TOTAL	**$ 174,983.66**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.17.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $76,253.76 (setenta y seis mil doscientos cincuenta y tres pesos 76/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Eventos.	$ 3,422.13
Consumos.	5,448.41
Pasajes.	2,758.00
Tlapalería.	3,585.00
Papelería.	2,023.58
Teléfono.	16,571.98
Combustible.	12,762.30
Despensas.	1,544.94
Arreglos y Flores.	184.00
Mantenimiento Equipo de Transporte.	589.99
Fotografía.	526.70
Box Lunch.	5,944.62
Planta de Luz.	256.54
Servicios Profesionales Centralizado.	15,224.70
Servicios Administrativos Centralizado.	2,211.54
Renta de Automóvil.	1,273.77
Varios.	1,697.77
Renta Equipo Radiocomunicación.	227.79
TOTAL	**$ 76,253.76**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.17.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $884.62 (ochocientos ochenta y cuatro pesos 62/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.17.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $169.35 (ciento sesenta y nueve pesos 35/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 88.32
Comisiones Bancarias Centralizado.	81.03
TOTAL	**$ 169.35**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.18 DELEGACIÓN XOCHIMILCO

6.18.1 INGRESOS

Los ingresos por $232,203.38 (doscientos treinta y dos mil doscientos tres pesos 38/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 229,109.34	98.67
En Efectivo.	$ 100,000.00		
En Especie.	129,109.34		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		3,094.04	1.33
TOTAL		**$ 232,203.38**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

6.18.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.18.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $129,109.34 (ciento veintinueve mil ciento nueve pesos 34/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.18.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $3,094.04 (tres mil noventa y cuatro pesos 04/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.18.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $230,356.90 (doscientos treinta mil trescientos cincuenta y seis pesos 90/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 150,467.52	65.32
Gastos de Operación de Campaña.	77,139.85	33.49
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	2,609.62	1.13
Otros Gastos.	139.91	0.06
TOTAL	**$ 230,356.90**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

6.18.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $150,467.52 (ciento cincuenta mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 52/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 4,239.52
Trípticos.	1,801.96
Gallardetes.	6,367.58
Pósters.	11,824.62
Volantes.	20,983.85
Folletos.	3,313.99
Plumas.	1,588.32
Bolsas.	17,566.25
Rótulos.	3,000.00
Diseño.	2,653.85
Stickers.	928.85
Naranjas.	1,538.42
Pagina de Internet.	4,012.92
Mantas.	4,887.50
Cartas.	1,932.00
Calendarios.	10,953.75
Lonas.	50,744.15
Equipo de Sonido.	2,129.99
TOTAL	**$ 150,467.52**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.18.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $77,139.85 (setenta y siete mil ciento treinta y nueve pesos 85/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería.	$ 28,122.33
Box Lunch.	5,944.62
Combustible.	1,967.31
Planta de Luz.	256.54
Teléfono.	2,193.04
Servicios Profesionales Centralizado.	3,119.44
Servicios Administrativos Centralizado.	2,211.54
Renta de Automóvil.	1,273.77
Varios.	1,697.77
Renta Equipo Radiocomunicación.	227.79
Transporte.	3,834.93
Eventos.	3,432.63
Fotografía.	3,909.00
Tlapalería.	9,750.97
Despensas.	7,761.45
Mantenimiento Equipo de Transporte.	499.56
Consumos.	937.16
TOTAL	**$ 77,139.85**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.18.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $2,609.62 (dos mil seiscientos nueve pesos 62/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Prensa.	$ 1,725.00
Spot de Radio.	884.62
TOTAL	**$ 2,609.62**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

6.18.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $139.91 (ciento treinta y nueve pesos 91/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 58.88
Comisiones Bancarias Centralizado.	81.03
TOTAL	**$ 139.91**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7. DIPUTADOS

7.1 INGRESOS

Los ingresos por $4,054,795.20 (cuatro millones cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco pesos 20/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, en los informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Diputados, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 3,785,622.80	93.36
En Efectivo.	$ 2,035,000.00		
En Especie.	1,750,622.80		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		69,400.00	1.71
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		199,772.40	4.93
TOTAL		**$ 4,054,795.20**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Ingresos.

La observación determinada en esta sección, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las Candidaturas a Diputados, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad total de $3,632,166.21 (tres millones seiscientos treinta y dos mil ciento sesenta y seis pesos 21/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 2,302,359.96	63.39
Gastos de Operación de Campaña.	1,308,611.36	36.03
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	14,500.00	0.40
Otros Gastos.	6,694.89	0.18
TOTAL	**$ 3,632,166.21**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $2,302,359.96 (dos millones trescientos dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos 96/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 89,283.70
Cachuchas y Gorras.	7,619.90
Despensas.	17,392.90
Dípticos.	69,595.70
Trípticos.	86,025.65
Pinta de Bardas.	10,695.00
Rótulos.	32,768.53
Lonas.	689,331.82
Pendones.	6,177.80
Gallardetes.	82,778.50
Manta.	12,880.00
Carteles.	27,784.00
Posters.	208,844.10
Banderas.	3,098.10
Bastidores.	1,725.00
Volantes.	375,231.10
Folletos.	46,452.88
Imanes Impresos.	5,750.00

CONCEPTO	IMPORTE
Botones Impresos.	$ 494.50
Etiquetas.	7,130.00
Calcomanías.	7,820.00
Calendarios.	3,532.50
Cartas.	34,873.75
Sobres de Correspondencia.	1,725.00
Hojas Membretadas.	1,380.00
Separadores.	3,105.00
Folders.	920.00
Tarjetas de Presentación.	16,227.51
Tarjetas ½ Carta Impresas.	747.50
Lápices.	1,035.00
Plumas.	27,918.13
Encendedores.	7,866.00
Llaveros.	2,760.00
Bolsas.	231,453.25
Botellas de Agua.	4,790.90
Globos.	2,531.50
Flyers.	9,056.85
Espectaculares.	31,050.00
Diseño.	44,500.00
Stickers.	12,075.00
Naranjas.	19,999.50
Equipo de Sonido Distritales.	23,285.25
Trofeos.	2,286.80
Balones.	5,153.06
Arreglos y Flores.	310.50
Pasacalles.	11,500.00
Planchas.	485.00
Vasos.	625.00
Minicomponente.	997.00
Videocaseteras.	1,398.00
Tablas.	5,499.99
Renta Equipo de Perifoneo.	3,100.00
Exprimidor Taurus CT-1.	99.00
Licuadora Rival LWP-10.	149.00
Silla Roma PP.	320.00
Abrelatas Rival CN.	99.00
Grabadora.	254.99
Reloj de Pulso.	261.00
Juegos El y Ella.	109.80
TOTAL	**$ 2,302,359.96**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $1,308,611.36 (un millón trescientos ocho mil seiscientos once pesos 36/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Consumos.	$ 102,136.45
Box Lunch.	77,280.00
Combustibles y Lubricantes.	168,811.74
Planta de Luz.	3,335.00
Despensa.	58,578.44
Teléfono.	58,647.92
Artículos de Limpieza.	1,274.61
Internet.	494.50
Renta de Copiadora.	3,450.00
Renta de Equipo de Cómputo.	6,000.00
Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.	102,806.40
Honorarios Asimilables.	116,215.00
Servicios Profesionales y Honorarios.	172,308.62
Servicios Administrativos.	28,750.00
Asesorías.	10,000.00
Tlapalería y Ferretería.	50,011.27
Cerrajería.	1,587.00
Fotografía.	5,998.02
Uniformes.	419.60
Papelería.	61,512.74
Renta de Inmuebles.	3,631.58
Renta de Equipo de Sonido.	3,450.00
Mantenimiento de Equipo de Transporte.	25,508.73
Mantenimiento de Equipo de Oficina.	12,275.77
Mantenimiento de Equipo de Sonido.	345.00
Pasajes y Transportes.	10,643.73
Renta de Automóviles.	21,734.00
Estacionamientos.	123.00
Evento.	110,330.95
Varios.	72,071.06
Alquiler de Sillas y Mesas.	390.60

CONCEPTO	IMPORTE
Renta Equipo Radiocomunicación.	$ 7,791.25
Gastos Notariales.	3,543.15
Suscripciones.	1,630.02
Arreglos y Flores.	950.00
Hospedaje.	260.00
Paquetería.	195.21
Cuadros y Marcos.	620.00
Libros y Revistas.	3,500.00
	$ 1,308,611.36

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $14,500.00 (catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Periódicos.	$ 3,000.00
Spot de Radio.	11,500.00
TOTAL	**$ 14,500.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $6,694.89 (seis mil seiscientos noventa y cuatro pesos 89/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 5,890.44
Comisiones Bancarias Centralizado.	804.45
TOTAL	**$ 6,694.89**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.3 DIPUTADO DISTRITO I

7.3.1 INGRESOS

Los ingresos por $92,966.13 (noventa y dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 91,960.57	98.92
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		1,005.56	1.08
TOTAL		**$ 92,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.3.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.3.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como

ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.3.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $1,005.56 (un mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.3.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $53,778.49 (cincuenta y tres mil setecientos setenta y ocho pesos 49/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 43,264.65	80.45
Gastos de Operación de Campaña.	10,194.12	18.96
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.53
Otros Gastos.	32.22	0.06
TOTAL	**$ 53,778.49**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.3.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $43,264.65 (cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro pesos 65/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Bolsas.	$ 5,801.03
Playeras.	1,377.85
Trípticos.	585.64
Lonas.	15,077.58
Gallardetes.	2,069.46
Pósters.	3,843.00
Folletos.	1,077.05
Plumas.	516.20
Diseño.	862.50
Volantes.	8,941.60
Stickers.	301.88
Naranjas.	499.99
Folders.	920.00
Equipo de Sonido.	1,390.87
TOTAL	**$ 43,264.65**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.3.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $10,194.12 (diez mil ciento noventa y cuatro pesos 12/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Artículos de Limpieza.	$ 1,267.61
Box Lunch.	1,932.00
Combustible.	639.38
Planta de Luz.	83.38
Teléfono.	712.74
Servicios Profesionales Centralizado.	1,013.82
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Eventos.	364.70
Varios.	551.78
Despensas.	2,074.30
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
Papelería.	223.45
Tlapalería.	124.20
TOTAL	**$ 10,194.12**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.3.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.3.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $32.22 (treinta y dos pesos 22/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 5.89
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 32.22**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.4 DIPUTADO DISTRITO II

7.4.1 INGRESOS

Los ingresos por $92,966.13 (noventa y dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 91,960.57	98.92
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		1,005.56	1.08
TOTAL		**$ 92,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.4.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.4.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.4.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $1,005.56 (un mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie,

corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.4.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $95,639.71 (noventa y cinco mil seiscientos treinta y nueve pesos 71/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 56,381.62	58.95
Gastos de Operación de Campaña.	38,843.43	40.62
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.30
Otros Gastos.	127.16	0.13
TOTAL	**$ 95,639.71**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.4.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $56,381.62 (cincuenta y seis mil trescientos ochenta y un pesos 62/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Postales.	$ 5,750.00
Lonas.	15,077.58
Gallardetes.	2,069.46
Volantes.	6,819.75
Folletos.	1,077.05
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Tarjetas.	5,750.00
Naranjas.	499.99
Pósters.	3,843.00
Trípticos.	723.64

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 1,881.55
Tablas.	5,499.99
TOTAL	**$ 56,381.62**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.4.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $38,843.43 (treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres pesos 43/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Despensas.	$ 1,094.56
Box Lunch.	1,932.00
Planta de Luz.	83.38
Servicios Profesionales Centralizado.	1,013.82
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Eventos.	364.70
Varios.	551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
Consumos.	3,521.50
Combustibles.	4,607.38
Tlapalería.	3,727.37
Transporte.	1,282.99
Honorarios Asimilados.	12,000.00
Papelería.	2,690.45
Teléfonos.	4,766.74
TOTAL	**$ 38,843.43**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.4.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.4.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $127.16 (ciento veintisiete pesos 16/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 100.83
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 127.16**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.5 DIPUTADO DISTRITO III

7.5.1 INGRESOS

Los ingresos por $92,966.13 (noventa y dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 91,960.57	98.92
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		1,005.56	1.08
TOTAL		**$ 92,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.5.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.5.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.5.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $1,005.56 (un mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.5.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $67,686.93 (sesenta y siete mil seiscientos ochenta y seis pesos 93/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 51,657.99	76.32
Gastos de Operación de Campaña.	15,685.67	23.17
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.43
Otros Gastos.	55.77	0.08
TOTAL	**$ 67,686.93**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.5.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $51,657.99 (cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y siete pesos 99/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 1,814.85
Trípticos.	585.64
Lonas.	15,077.58
Gallardetes.	2,069.46
Pósters.	3,843.00
Volantes.	6,819.75
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Gorras.	432.40
Stickers.	301.88
Naranjas.	499.99
Banderas.	476.10
Folletos.	4,448.05
Etiquetas.	644.00
Calendarios.	3,532.50
Balones.	4,025.06
TOTAL	**$ 51,657.99**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.5.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $15,685.67 (quince mil seiscientos ochenta y cinco pesos 67/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Despensas.	$ 2,197.74
Box Lunch.	1,932.00
Planta de Luz.	83.38
Teléfonos.	712.74
Servicios Profesionales Centralizado.	1,013.82
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Eventos.	364.70
Varios.	551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
Combustibles.	2,097.38
Consumos.	1,294.50
Papelería.	165.67
Fotografía.	565.20
Libros.	3,500.00
TOTAL	**$ 15,685.67**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.5.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.5.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $55.77 (cincuenta y cinco pesos 77/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 29.44
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 55.77**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.6 DIPUTADO DISTRITO IV

7.6.1 INGRESOS

Los ingresos por $92,966.13 (noventa y dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 91,960.57	98.92
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		1,005.56	1.08
TOTAL		**$ 92,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.6.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta *bancaria del candidato a Diputado.*

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.6.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como

ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.6.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $1,005.56 (un mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.6.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $83,525.66 (ochenta y tres mil quinientos veinticinco pesos 66/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 59,281.33	70.97
Gastos de Operación de Campaña.	23,924.61	28.64
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.35
Otros Gastos.	32.22	0.04
TOTAL	**$ 83,525.66**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.6.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $59,281.33 (cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y un pesos 33/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a *continuación:*

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 6,869.10
Globos.	2,242.50
Arreglos y Flores.	310.50

CONCEPTO	IMPORTE
Trípticos.	$ 585.64
Lonas.	15,077.58
Gallardetes.	2,069.46
Pósters.	3,843.00
Volantes.	6,819.75
Diseño.	862.50
Gorras.	2,300.00
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Folletos.	1,077.05
Stickers.	301.88
Naranjas.	499.99
Banderas.	207.00
Balones.	920.00
Trofeos.	1,021.80
Mantas.	6,037.50
Equipo de Sonido.	2,010.85
TOTAL	**$ 59,281.33**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.6.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $23,924.61 (veintitrés mil novecientos veinticuatro pesos 61/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tlapalería.	$ 2,399.02
Box Lunch.	1,932.00
Planta de Luz.	83.38
Teléfonos.	712.74
Servicios Profesionales Centralizado.	1,013.82
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Eventos.	364.70
Varios.	551.78
Combustibles.	2,655.37
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
Consumos.	1,038.50
Papelería.	2,575.94

CONCEPTO	IMPORTE
Alquiler de Sillas y Mesas.	$ 390.60
Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.	9,000.00
TOTAL	**$ 23,924.61**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.6.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.6.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $32.22 (treinta y dos pesos 22/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 5.89
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 32.22**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.7 DIPUTADO DISTRITO V

7.7.1 INGRESOS

Los ingresos por $102,966.13 (ciento dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 101,960.57	99.02
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	51,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		1,005.56	0.98
TOTAL		**$ 102,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.7.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.7.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $51,960.57 (cincuenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.7.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $1,005.56 (un mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie,

corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.7.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $89,788.53 (ochenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos 53/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 59,382.43	66.14
Gastos de Operación de Campaña.	30,027.50	33.44
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.32
Otros Gastos.	91.10	0.10
TOTAL	**$ 89,788.53**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.7.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $59,382.43 (cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y dos pesos 43/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 1,377.85
Volantes.	10,269.75
Trípticos.	6,335.64
Imanes Impresos.	5,750.00
Rótulos.	2,012.50
Lonas.	15,077.58
Gallardetes.	2,069.46
Pósters.	3,843.00
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Banderas.	2,415.00
Stickers.	301.88
Naranjas.	499.99

CONCEPTO	IMPORTE
Folletos.	$ 1,077.05
Trofeos.	1,265.00
TOTAL	**$ 59,382.43**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.7.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $30,027.50 (treinta mil veintisiete pesos 50/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tlapalería.	$ 1,845.50
Pasajes y Transportes.	58.30
Radiocomunicación.	74.03
Combustibles.	4,527.43
Box Lunch.	1,932.00
Planta de Luz.	83.38
Teléfonos.	712.74
Servicios Profesionales Centralizado.	1,013.82
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Eventos.	10,364.70
Varios.	551.78
Consumos.	1,239.50
Papelería.	1,661.59
Renta Equipo Radiocomunicación.	4,830.00
TOTAL	**$ 30,027.50**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.7.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.7.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $91.10 (noventa y un pesos 10/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 64.77
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 91.10**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.8 DIPUTADO DISTRITO VI

7.8.1 INGRESOS

Los ingresos por $102,971.13 (ciento dos mil novecientos setenta y un pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 91,960.57	89.31
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		11,010.56	10.69
TOTAL		**$ 102,971.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.8.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del

Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.8.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.8.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $11,010.56 (once mil diez pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.8.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $55,563.32 (cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 32/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 38,739.93	69.72
Gastos de Operación de Campaña.	16,509.56	29.71
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.52
Otros Gastos.	26.33	0.05
TOTAL	**$ 55,563.32**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.8.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $38,739.93 (treinta y ocho mil setecientos treinta y nueve pesos 93/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 1,377.85
Trípticos.	585.64
Lonas.	15,077.58
Gallardetes.	2,069.46
Pósters.	3,843.00
Volantes.	6,819.75
Folletos.	1,077.05
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Naranjas.	499.99
TOTAL	**$ 38,739.93**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.8.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $16,509.56 (dieciséis mil quinientos nueve pesos 56/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Box Lunch.	$ 1,932.00
Combustibles.	639.38
Planta de Luz.	83.38
Teléfonos.	712.74
Servicios Profesionales Centralizado.	1,013.82
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Eventos.	10,369.70
Varios.	551.78
Radiocomunicación.	74.03
TOTAL	**$ 16,509.56**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.8.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.8.2.4 OTROS GASTOS

Se revisó el 100% de otros Gastos, que ascendieron a $26.33 (veintiséis pesos 33/100 M.N.), no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.9 DIPUTADO DISTRITO VII

7.9.1 INGRESOS

Los ingresos por $92,966.13 (noventa y dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	IMPORTE	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 91,960.57	98.92
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		1,005.56	1.08
TOTAL		**$ 92,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.9.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.9.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.9.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $1,005.56 (un mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.9.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $74,423.34 (setenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos 34/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 42,715.18	57.39
Gastos de Operación de Campaña.	31,353.11	42.13
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.39
Otros Gastos.	67.55	0.09
TOTAL	**$ 74,423.34**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.9.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $42,715.18 (cuarenta y dos mil setecientos quince pesos 18/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 1,377.85
Lonas.	15,077.58
Volantes.	6,819.75
Trípticos.	585.64
Planchas.	485.00
Gallardetes.	2,069.46
Pósters.	3,843.00
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Naranjas.	499.99
Folletos.	1,077.05
Equipo de Sonido.	97.75
Mantas.	3,392.50
TOTAL	**$ 42,715.18**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.9.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $31,353.11 (treinta y un mil trescientos cincuenta y tres pesos 11/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Despensas.	$ 899.68
Tlapalería.	785.00
Artículos de Limpieza.	7.00
Box Lunch.	1,932.00
Planta de Luz.	83.38
Teléfonos.	712.74
Servicios Profesionales Centralizado.	1,013.82
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Combustibles.	639.38
Renta de Automóvil.	413.98
Varios.	551.78
Radiocomunicación.	74.03
Consumos.	3,354.81
Papelería.	19,612.07
Fotografía.	189.99
Eventos.	364.70
TOTAL	**$ 31,353.11**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.9.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.9.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $67.55 (sesenta y siete pesos 55/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 41.22
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 67.55**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.10 DIPUTADO DISTRITO VIII

7.10.1 INGRESOS

Los ingresos por $102,966.13 (ciento dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 91,960.57	89.31
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		11,005.56	10.69
TOTAL		**$ 102,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.10.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.10.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como

ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.10.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $11,005.56 (once mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.10.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $105,946.36 (ciento cinco mil novecientos cuarenta y seis pesos 36/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 57,031.43	53.83
Gastos de Operación de Campaña.	48,589.32	45.86
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.27
Otros Gastos.	38.11	0.04
TOTAL	**$ 105,946.36**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.10.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $57,031.43 (cincuenta y siete mil treinta y un pesos 43/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 1,377.85
Lonas.	21,563.58

CONCEPTO	IMPORTE
Volantes.	$ 6,957.75
Trípticos.	585.64
Renta de Equipo Perifoneo.	3,100.00
Flyers.	8,567.50
Gallardetes.	2,069.46
Pósters.	3,843.00
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Naranja.	499.99
Folletos.	1,077.05
TOTAL	**$ 57,031.43**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.10.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $48,589.32 (cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos 32/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Despensas.	$ 1,940.84
Tlapalería.	108.00
Teléfonos.	1,311.74
Box Lunch.	1,932.00
Planta de Luz.	83.38
Servicios Profesionales Centralizado.	13,119.08
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Combustibles.	8,429.65
Varios.	551.78
Consumos.	2,766.00
Papelería.	2,370.60
Fotografía.	287.29
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
Eventos.	12,482.20
Honorarios Asimilados.	2,000.00
TOTAL	**$ 48,589.32**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.10.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.10.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $38.11 (treinta y ocho pesos 11/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 11.78
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 38.11**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.11 DIPUTADO DISTRITO IX

7.11.1 INGRESOS

Los ingresos por $92,966.13 (noventa y dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 91,960.57	98.92
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		1,005.56	1.08
TOTAL		**$ 92,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.11.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del Candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.11.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.11.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $1,005.56 (un mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie,

corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.11.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $79,002.78 (setenta y nueve mil dos pesos 78/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 53,479.47	67.69
Gastos de Operación de Campaña.	25,185.93	31.88
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.37
Otros Gastos.	49.88	0.06
TOTAL	**$ 79,002.78**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Egresos.

7.11.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $53,479.47 (cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve pesos *47/100* M.N.) *que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a* continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 1,377.85
Trípticos.	585.64
Lonas.	23,317.32
Gallardetes.	2,069.46
Volantes.	6,819.75
Folletos.	1,077.05
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Naranjas.	499.99
Pósters.	7,092.90
Dípticos.	3,249.90
TOTAL	**$ 53,479.47**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.11.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $25,185.93 (veinticinco mil ciento ochenta y cinco pesos 93/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tlapalería.	$ 282.85
Teléfonos.	3,574.74
Box Lunch.	1,932.00
Combustibles.	639.38
Planta de Luz.	83.38
Servicios Profesionales Centralizados.	1,013.82
Servicios Administrativos Centralizados.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Eventos.	364.70
Varios.	551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
Papelería.	2,186.52
Fotografía.	3,350.00
Eventos.	10,000.00
TOTAL	**$ 25,185.93**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.11.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.11.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $49.88 (cuarenta y nueve pesos 88/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias	$ 23.55
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 49.88**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.12 DIPUTADO DISTRITO X

7.12.1 INGRESOS

Los ingresos por $102,966.13 (ciento dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 101,960.57	99.02
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	51,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		1,005.56	0.98
TOTAL		**$ 102,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.12.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.12.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $51,960.57 (cincuenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.12.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $1,005.56 (un mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.12.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $79,923.42 (setenta y nueve mil novecientos veintitrés pesos 42/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 49,772.44	62.28
Gastos de Operación de Campaña.	27,348.83	34.22
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	2,687.50	3.36
Otros Gastos.	114.65	0.14
TOTAL	**$ 79,923.42**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.12.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $49,772.44 (cuarenta y nueve mil setecientos setenta y dos pesos 44/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Volantes.	$ 12,857.25
Playeras.	1,377.85
Trípticos.	585.64
Lonas.	15,077.58
Gallardetes.	2,069.46
Folletos.	1,077.05
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Tarjetas.	300.01
Naranjas.	499.99
Pósters.	6,143.00
Minicomponente.	997.00
Videocaseteras.	1,398.00
TOTAL	**$ 49,772.44**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.12.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $27,348.83 (veintisiete mil trescientos cuarenta y ocho pesos 83/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Consumos.	$ 10,032.00
Box Lunch.	1,932.00
Combustibles.	639.38
Planta de Luz.	83.38
Teléfonos.	712.74
Servicios Profesionales Centralizado.	1,013.82
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75

CONCEPTO	IMPORTE
Asesoría.	$ 10,000.00
Renta de Automóvil.	413.98
Eventos.	364.70
Despensa.	812.27
Varios.	551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
TOTAL	**$ 27,348.83**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.12.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $2,687.50 (dos mil seiscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Prensa.	$ 2,400.00
Spot de Radio.	287.50
TOTAL	**$ 2,687.50**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.12.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $114.65 (ciento catorce pesos 65/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 88.32
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 114.65**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en

virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.13 DIPUTADO DISTRITO XI

7.13.1 INGRESOS

Los ingresos por $102,966.13 (ciento dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 91,960.57	89.31
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		11,005.56	10.69
TOTAL		**$ 102,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.13.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.13.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.13.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $11,005.56 (once mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.13.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $92,213.87 (noventa y dos mil doscientos trece pesos 87/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 53,424.93	57.94
Gastos de Operación de Campaña.	38,410.34	41.65
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.31
Otros Gastos.	91.10	0.10
TOTAL	**$ 92,213.87**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.13.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $53,424.93 (cincuenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro pesos 93/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 1,377.85
Trípticos.	585.64
Gallardetes.	2,069.46

CONCEPTO	IMPORTE
Volantes.	$ 21,504.75
Pósters.	3,843.00
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Naranjas.	499.99
Lonas.	15,077.58
Folletos.	1,077.05
TOTAL	**$ 53,424.93**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.13.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $38,410.34 (treinta y ocho mil cuatrocientos diez pesos 34/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Despensa.	$ 686.25
Tlapalería.	411.93
Teléfonos.	1,650.74
Pasajes y Transporte.	407.40
Box Lunch.	1,932.00
Planta de Luz.	83.38
Servicios Profesionales Centralizado.	1,013.82
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Eventos.	364.70
Combustibles.	7,832.08
Varios.	10,551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
Consumos.	1,721.00
Papelería.	548.50
Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.	10,000.00
TOTAL	**$ 38,410.34**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.13.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.13.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $91.10 (noventa y un pesos 10/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 64.77
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 91.10**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.14 DIPUTADO DISTRITO XII

7.14.1 INGRESOS

Los ingresos por $102,511.13 (ciento dos mil quinientos once pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 91,960.57	89.71
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		10,550.56	10.29
TOTAL		**$ 102,511.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.14.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.14.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.14.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $10,550.56 (diez mil quinientos cincuenta pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.14.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $55,989.37 (cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve pesos 37/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 38,739.93	69.19
Gastos de Operación de Campaña.	16,049.56	28.67
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.51
Otros Gastos.	912.38	1.63
TOTAL	**$ 55,989.37**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.14.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $38,739.93 (treinta y ocho mil setecientos treinta y nueve pesos 93/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 1,377.85
Trípticos.	585.64
Lonas.	15,077.58
Gallardetes.	2,069.46
Pósters.	3,843.00
Volantes.	6,819.75
Folletos.	1,077.05
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Naranjas.	499.99
TOTAL	**$ 38,739.93**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.14.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $16,049.56 (dieciséis mil cuarenta y nueve pesos 56/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Box Lunch.	$ 1,932.00
Combustibles.	639.38
Planta de Luz.	83.38
Despensa.	9,545.00
Teléfonos.	712.74
Servicios Profesionales Centralizado.	1,013.82
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Eventos.	364.70
Varios.	551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
TOTAL	**$ 16,049.56**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.14.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.14.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $912.38 (novecientos doce pesos 38/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 886.05
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 912.38**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.15 DIPUTADO DISTRITO XIII

7.15.1 INGRESOS

Los ingresos por $92,966.13 (noventa y dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 91,960.57	98.92
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		1,005.56	1.08
TOTAL		**$ 92,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.15.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.15.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como

ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.15.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $1,005.56 (un mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.15.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $94,672.10 (noventa y cuatro mil seiscientos setenta y dos pesos 10/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 40,262.08	42.53
Gastos de Operación de Campaña.	54,084.41	57.13
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.30
Otros Gastos.	38.11	0.04
TOTAL	**$ 94,672.10**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.15.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $40,262.08 (cuarenta mil doscientos sesenta y dos pesos 08/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 1,377.85
Trípticos.	585.64

CONCEPTO	IMPORTE
Lonas.	$ 15,077.58
Gallardetes.	2,069.46
Pósters.	3,843.00
Volantes.	6,819.75
Folletos.	1,077.05
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Naranjas.	499.99
Equipo de Sonido.	1,522.15
TOTAL	**$ 40,262.08**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.15.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $54,084.41 (cincuenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesos 41/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Teléfonos.	$ 5,605.74
Box Lunch.	1,932.00
Planta de Luz.	83.38
Servicios Profesionales Centralizado.	1,013.82
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Eventos.	364.70
Varios.	551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
Consumos.	6,332.29
Tlapalería.	2,365.16
Combustibles.	24,750.86
Transporte.	1,595.02
Despensa.	3,920.50
Papelería.	1,260.40
Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.	3,102.00
TOTAL	**$ 54,084.41**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

17.15.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

17.15.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $38.11 (treinta y ocho pesos 11/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 11.78
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 38.11**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.16 DIPUTADO DISTRITO XIV

7.16.1 INGRESOS

Los ingresos por $102,966.13 (ciento dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 101,960.57	99.02
En Efectivo.	$ 60,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		1,005.56	0.98
TOTAL		**$ 102,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.16.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.16.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.16.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $1,005.56 (un mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie,

corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.16.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $103,820.76 (ciento tres mil ochocientos veinte pesos 76/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 57,041.58	54.94
Gastos de Operación de Campaña.	46,447.69	44.74
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.28
Otros Gastos.	43.99	0.04
TOTAL	**$ 103,820.76**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.16.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $57,041.58 (cincuenta y siete mil cuarenta y un pesos 58/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 4,827.85
Trípticos.	585.64
Gallardetes.	2,069.46
Lonas.	16,277.03
Volantes.	6,819.75
Folletos.	1,077.05
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Gorras.	2,300.00
Stickers.	301.88
Naranjas.	499.99
Pósters.	7,842.70
Tarjetas de Presentación.	2,300.00
Hojas Membretadas.	1,380.00

CONCEPTO	IMPORTE
Tarjetas ½ Carta.	$ 747.50
Sobres de Correspondencia.	1,725.00
Equipo de Sonido.	1,200.00
TOTAL	**$ 57,041.58**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.16.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $46,447.69 (cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 69/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Despensa.	$ 1,105.32
Tlapalería.	422.01
Teléfonos.	4,189.74
Pasajes y Transportes.	793.50
Suscripciones.	1,630.02
Cerrajería.	1,541.00
Arreglos y Flores.	950.00
Estacionamiento.	50.00
Box Lunch.	1,932.00
Combustibles.	3,653.38
Planta de Luz.	83.38
Servicios Profesionales Centralizado.	1,013.82
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Varios.	551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
Consumos.	6,111.30
Papelería.	1,815.94
Eventos.	10,364.70
Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.	9,033.04
TOTAL	**$ 46,447.69**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.16.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.16.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $43.99 (cuarenta y tres pesos 99/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 17.66
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 43.99**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.17 DIPUTADO DISTRITO XV

7.17.1 INGRESOS

Los ingresos por $109,366.13 (ciento nueve mil trescientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 91,960.57	84.08
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		16,400.00	15.00
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		1,005.56	0.92
TOTAL		**$ 109,366.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.17.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del Candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.17.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.17.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el importe de $16,400.00 (dieciséis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% del total de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.17.1.4 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $1,005.56 (un mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.17.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $106,490.15 (ciento seis mil cuatrocientos noventa pesos 15/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 63,798.43	59.91
Gastos de Operación de Campaña.	42,171.82	39.60
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.27
Otros Gastos.	232.40	0.22
TOTAL	**$ 106,490.15**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.17.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $63,798.43 (sesenta y tres mil setecientos noventa y ocho pesos 43/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Pósters.	$ 11,812.50
Playeras.	1,377.85
Lonas.	15,077.58
Gallardetes.	2,069.46
Volantes.	6,819.75

CONCEPTO	IMPORTE
Folletos.	$ 1,077.05
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Tarjetas.	3,220.00
Naranjas.	499.99
Trípticos.	2,379.64
Dípticos.	12,075.00
TOTAL	**$ 63,798.43**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.17.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $42,171.82 (cuarenta y dos mil ciento setenta y un pesos 82/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Renta de Copiadora.	$ 3,450.00
Box Lunch.	1,932.00
Planta de Luz.	83.38
Teléfono.	712,74
Servicios Profesionales Centralizado.	1,013.82
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Consumos.	6,882.00
Renta de Automóvil.	413.98
Varios.	551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
Combustibles.	6,897.98
Papelería.	956.46
Honorarios Asimilados.	15,200.00
Eventos.	3,284.90
TOTAL	**$ 42,171.82**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.17.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.17.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $232.40 (doscientos treinta y dos pesos 40/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 206.07
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 232.40**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.18 DIPUTADO DISTRITO XVI

7.18.1 INGRESOS

Los ingresos por $151,966.13 (ciento cincuenta y un mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	PARCIAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 101,960.57	67.09
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	51,960.57		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		49,000.00	32.25
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		1,005.56	0.66
TOTAL		**$ 151,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.18.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.18.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $51,960.57 (cincuenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.18.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el importe de $49,000.00 (cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.18.1.4 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $1,005.56 (un mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.18.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $154,347.64 (ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos 64/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 127,620.93	82.68
Gastos Operativos de Campaña.	26,412.88	17.11
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.19
Otros Gastos.	26.33	0.02
TOTAL	**$ 154,347.64**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.18.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $127,620.93 (ciento veintisiete mil seiscientos veinte pesos 93/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 1,377.85
Trípticos.	585.64
Lonas.	43,077.58
Gallardetes.	2,069.46
Pósters.	3,843.00
Volantes.	6,819.75

CONCEPTO	IMPORTE
Folletos.	$ 1,077.05
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Flyers.	488.75
Naranjas.	499.99
Dípticos.	3,095.80
Cartas.	1,293.75
Espectaculares.	31,050.00
Pasacalles.	11,500.00
Carteles.	2,484.00
Botellas de Agua.	4,790.90
Pendones.	6,177.80
TOTAL	**$ 127,620.93**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.18.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $26,412.88 (veintiséis mil cuatrocientos doce pesos 88/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Despensa.	$ 522.01
Box Lunch.	1,932.00
Teléfono.	2,775.24
Planta de Luz.	83.38
Servicios Profesionales Centralizado.	1,013.82
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Varios.	551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
Reparación y Mantenimiento Equipo.	707.25
Combustibles.	3,770.38
Renta Equipo de Transporte.	5,588.98
Consumos.	680.50
Papelería.	4,977.79
Fotografía.	122.27

CONCEPTO	IMPORTE
Eventos.	$ 2,894.70
TOTAL	**$ 26,412.88**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.18.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.18.2.4 OTROS GASTOS

De la cuenta de Otros Gastos por $26.33 (veintiséis pesos 33/100 M.N.), se revisó el 100% de esta cuenta, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.19 DIPUTADO DISTRITO XVII

7.19.1 INGRESOS

Los ingresos por $102,966.13 (ciento dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 91,960.57	89.31
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		11,005.56	10.69
TOTAL		**$ 102,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.19.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.19.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.19.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $11,005.56 (once mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.19.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $104,766.73 (ciento cuatro mil setecientos sesenta y seis pesos 73/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 80,068.73	76.43
Gastos de Operación de Campaña.	24,384.17	23.28
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.28
Otros Gastos.	26.33	0.03
TOTAL	**$ 104,766.73**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.19.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $80,068.73 (ochenta mil sesenta y ocho pesos 73/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Separadores.	$ 3,105.00
Playeras.	1,377.85
Gallardetes.	2,069.46
Pósters.	3,843.00
Volantes.	6,819.75
Folletos.	1,077.05
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	10,862.50
Stickers.	301.88
Naranjas.	499.99
Lonas.	19,390.08
Lápices.	1,035.00
Plumas.	1,551.20
Etiquetas.	4,186.00
Trípticos.	13,594.44
Globos.	186.50
Gorras.	2,587.50
Equipo de Sonido.	1,872.50
TOTAL	**$ 80,068.73**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.19.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $24,384.17 (veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 17/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Consumos.	$ 2,106.60
Box Lunch.	1,932.00
Planta de Luz.	83.38
Teléfono.	712.74
Servicios Profesionales Centralizado.	1,013.82
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Varios.	551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.	3,500.00
Eventos.	6,689.70
Mantenimientos de Equipo de Cómputo.	1,986.21
Combustibles.	2,699.38
Transporte y Estacionamiento.	33.00
Papelería.	1,412.50
Despensa.	401.30
Tlapalería.	55.00
TOTAL	**$ 24,384.17**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.19.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.19.2.4 OTROS GASTOS

Se revisó el 100% de los Otros Gastos que ascendieron a $26.33 (veintiséis pesos 33/100 M.N.), no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.20 DIPUTADO DISTRITO XVIII

7.20.1 INGRESOS

Los ingresos por $92,966.13 (noventa y dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 91,960.57	98.92
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		1,005.56	1.08
TOTAL		**$ 92,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.20.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.20.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.20.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $1,005.56 (un mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.20.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $91,871.95 (noventa y un mil ochocientos setenta y un pesos 95/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 63,464.93	69.08
Gastos de Operación de Campaña.	27,922.44	30.39
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.31
Otros Gastos.	197.08	0.22
TOTAL	**$ 91,871.95**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.20.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $63,464.93 (sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 93/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 1,377.85
Trípticos.	585.64
Lonas.	15,077.58
Volantes.	31,544.75
Gallardetes.	2,069.46
Pósters.	3,843.00
Folletos.	1,077.05
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Naranjas.	499.99
TOTAL	**$ 63,464.93**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.20.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $27,922.44 (veintisiete mil novecientos veintidós pesos 44/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Despensa.	$ 788.38
Box Lunch.	1,932.00
Combustibles.	639.38
Planta de Luz.	83.38
Teléfono.	712.74
Servicios Profesionales Centralizado.	1,013.82
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Eventos.	364.70
Varios.	551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
Papelería.	629.50
Honorarios Asimilados.	20,000.00
TOTAL	**$ 27,922.44**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.20.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.20.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $197.08 (ciento noventa y siete pesos 08/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 170.75
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 197.08**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.21 DIPUTADO DISTRITO XIX

7.21.1 INGRESOS

Los ingresos por $102,966.13 (ciento dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 91,960.57	89.31
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.56		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		11,005.56	10.69
TOTAL		**$ 102,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.21.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.21.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.21.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $11,005.56 (once mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.21.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $113,635.21 (ciento trece mil seiscientos treinta y cinco pesos 21/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 59,140.93	52.04
Gastos de Operación de Campaña.	54,098.02	47.61
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.25
Otros Gastos.	108.76	0.10
TOTAL	**$ 113,635.21**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.21.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $59,140.93 (cincuenta y nueve mil ciento cuarenta pesos 93/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 1,377.85
Lonas.	15,077.58
Gallardetes.	2,069.46
Volantes.	6,819.75
Trípticos.	8,865.64
Folletos.	1,077.05
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Naranjas.	499.99
Pósters.	5,798.00
Encendedores.	7,866.00
Calcomanías.	2,300.00
TOTAL	**$ 59,140.93**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.21.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $54,098.02 (cincuenta y cuatro mil noventa y ocho pesos 02/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Box Lunch.	$ 1,932.00
Combustibles.	639.38
Planta de Luz.	83.38
Teléfono.	712.74
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Eventos.	364.70
Varios.	551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
Honorarios.	35,488.20
Servicios Profesionales Centralizado.	13,119.08
TOTAL	**$ 54,098.02**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.21.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.21.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $108.76 (ciento ocho pesos 76/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 82.43
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 108.76**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.22 DIPUTADO DISTRITO XX

7.22.1 INGRESOS

Los ingresos por $92,966.13 (noventa y dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 91,960.57	98.92
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		1,005.56	1.08
TOTAL		**$ 92,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.22.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.22.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como

ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.22.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $1,005.56 (un mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.22.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $96,976.21 (noventa y seis mil novecientos setenta y seis pesos 21/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 49,204.93	50.74
Gastos de Operación de Campaña.	46,443.24	47.89
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.30
Otros Gastos.	1,040.54	1.07
TOTAL	**$ 96,976.21**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.22.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $49,204.93 (cuarenta y nueve mil doscientos cuatro pesos 93/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 1,377.85
Trípticos.	585.64

CONCEPTO	IMPORTE
Lonas.	$ 21,805.08
Gallardetes.	2,069.46
Pósters.	3,843.00
Volantes.	6,819.75
Folletos.	1,077.05
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Naranjas.	499.99
Tarjetas de Presentación.	3,737.50
TOTAL	**$ 49,204.93**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.22.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $46,443.24 (cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 24/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Despensas.	$ 1,042.00
Tlapalería.	48.00
Teléfonos.	912.74
Pasajes y Transportes.	17.70
Box Lunch.	1,932.00
Planta de Luz.	83.38
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Varios.	551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
Combustibles.	839.38
Consumos.	10,352.00
Papelería.	33.74
Eventos.	2,929.70
Honorarios.	8,080.24

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Profesionales Centralizado.	$ 1,013.82
Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.	17,400.00
TOTAL	**$ 46,443.24**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.22.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.22.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $1,040.54 (mil cuarenta pesos 54/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 1,014.21
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 1,040.54**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.23 DIPUTADO DISTRITO XXI

7.23.1 INGRESOS

Los ingresos por $160,166.13 (ciento sesenta mil ciento sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 149,160.57	93.13
En Efectivo.	$ 75,000.00		
En Especie.	74,160.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		11,005.56	6.87
TOTAL		**$ 160,166.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.23.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.23.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $74,160.57 (setenta y cuatro mil ciento sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.23.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $11,005.56 (once mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en

especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.23.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $140,840.17 (ciento cuarenta mil ochocientos cuarenta pesos 17/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 100,149.93	71.11
Gastos de Operación de Campaña.	40,288.41	28.61
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.20
Otros Gastos.	114.33	0.08
TOTAL	**$ 140,840.17**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.23.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $100,149.93 (cien mil ciento cuarenta y nueve pesos 93/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Trípticos.	$ 18,295.64
Pósters.	18,793.00
Mantas.	3,450.00
Playeras.	1,377.85
Lonas.	33,477.58
Gallardetes.	2,069.46
Volantes.	6,819.75
Folletos.	1,077.05
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Naranjas.	499.99
Rótulos.	6,900.00
TOTAL	**$ 100,149.93**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.23.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $40,288.41 (cuarenta mil doscientos ochenta y ocho pesos 41/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Teléfonos.	$ 1,464.74
Tlapalería.	3,840.60
Despensas.	3,558.82
Consumos.	4,799.10
Pasajes y Transportes.	92.00
Combustibles.	8,291.38
Fotografía.	637.00
Papelería.	347.07
Box Lunch.	1,932.00
Planta de Luz.	83.38
Servicios Profesionales Centralizado.	13,119.08
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Eventos.	364.70
Varios.	551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
TOTAL	**$ 40,288.41**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.23.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.23.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $114.33 (ciento catorce pesos 33/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 88.00
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 114.33**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.24 DIPUTADO DISTRITO XXII

7.24.1 INGRESOS

Los ingresos por $102,966.13 (ciento dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 91,960.57	89.31
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		11,005.56	10.69
TOTAL		**$ 102,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.24.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.24.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.24.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $11,005.56 (once mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.24.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $105,605.67 (ciento cinco mil seiscientos cinco pesos 67/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 62,774.93	59.44
Gastos de Operación de Campaña.	42,422.71	40.17
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.27
Otros Gastos.	120.53	0.12
TOTAL	**$ 105,605.67**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.24.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $62,774.93 (sesenta y dos mil setecientos setenta y cuatro pesos 93/100 M.N.) *que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a* continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 1,377.85
Trípticos.	585.64
Lonas.	15,077.58
Gallardetes.	2,069.46
Volantes.	6,819.75
Folletos.	1,077.05
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Pósters.	14,193.00
Dípticos.	11,040.00
Naranjas.	499.99
Calcomanías.	2,645.00
TOTAL	**$ 62,774.93**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.24.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $42,422.71 (cuarenta y dos mil cuatrocientos veintidós pesos 71/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Box Lunch.	$ 1,932.00
Teléfonos.	712.74
Combustibles.	639.38
Planta de Luz.	83.38
Servicios Profesionales Centralizado.	1,013.82
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Varios.	10,551.78

CONCEPTO	IMPORTE
Renta Equipo Radiocomunicación.	$ 74.03
Gastos Notariales.	1,818.15
Renta de Equipo de Cómputo.	6,000.00
Eventos.	10,364.70
Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.	8,100.00
TOTAL	**$ 42,422.71**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.24.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.24.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $120.53 (ciento veinte pesos 53/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 94.20
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 120.53**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.25 DIPUTADO DISTRITO XXIII

7.25.1 INGRESOS

Los ingresos por $92,966.13 (noventa y dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 91,960.57	98.92
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		1,005.56	1.08
TOTAL		**$ 92,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.25.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.25.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.25.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $1,005.56 (un mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.25.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $95,457.49 (noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 49/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 56,284.33	58.96
Gastos de Operación de Campaña.	37,912.19	39.72
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.30
Otros Gastos.	973.47	1.02
TOTAL	**$ 95,457.49**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.25.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $56,284.33 (cincuenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos 33/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 1,377.85
Trípticos.	585.64
Despensas.	3,517.40
Volantes.	10,844.75
Lonas.	15,077.58
Gallardetes.	2,069.46
Pósters.	3,843.00
Folletos.	1,077.05
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Naranjas.	499.99

CONCEPTO	IMPORTE
Stickers.	$ 301.88
Cartas y Sobres.	8,395.00
Equipo de Sonido.	1,607.00
TOTAL	**$ 56,284.33**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de *Gastos de Propaganda*.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.25.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $37,912.19 (treinta y siete mil novecientos doce pesos 19/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Despensas.	$ 897.65
Tlapalería.	3,488.46
Box Lunch.	1,932.00
Pasajes y Transportes.	251.05
Planta de Luz.	83.38
Teléfonos.	712.74
Servicios Profesionales Centralizado.	1,013.82
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Reparación y Mantenimiento de Equipo.	3,897.35
Combustibles.	10,049.38
Eventos.	364.70
Varios.	551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
Consumos.	1,845.82
Papelería.	517.30
Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.	11,100.00
TOTAL	**$ 37,912.19**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de *Gastos de Operación de Campaña*.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.25.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.25.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $973.47 (novecientos setenta y tres pesos 47/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 947.14
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 973.47**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.26 DIPUTADO DISTRITO XXIV

7.26.1 INGRESOS

Los ingresos por $92,966.13 (noventa y dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 91,960.57	98.92
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		1,005.56	1.08
TOTAL		**$ 92,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.26.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.26.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.26.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $1,005.56 (un mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.26.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de

$79,158.76 (setenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho pesos 76/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 60,829.93	76.85
Gastos de Operación de Campaña.	17,850.14	22.55
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.36
Otros Gastos.	191.19	0.24
TOTAL	**$ 79,158.76**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.26.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $60,829.93 (sesenta mil ochocientos veintinueve pesos 93/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 2,665.85
Trípticos.	585.64
Lonas.	15,077.58
Gallardetes.	2,069.46
Volantes.	19,527.25
Folletos.	1,077.05
Plumas.	516.20
Botones Impresos.	494.50
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Naranjas.	499.99
Pósters.	8,443.00
Bolsas de Mandado.	8,709.03
TOTAL	**$ 60,829.93**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.26.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $17,850.14 (diecisiete mil ochocientos cincuenta pesos 14/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Box Lunch.	$ 1,932.00
Tlapalería y Ferretería.	33.00
Pasajes y Transportes.	870.00
Combustibles.	639.38
Teléfonos.	1,137.74
Planta de Luz.	83.38
Servicios Profesionales Centralizado	1,013.82
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Reparación y Mantenimiento de Equipo.	586.00
Arrendamiento.	3,631.58
Renta de Automóvil.	413.98
Eventos.	364.70
Varios.	551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
Consumos.	1,800.00
Honorarios Asimilados.	4,000.00
TOTAL	**$ 17,850.14**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.26.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.26.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $191.19 (ciento noventa y un pesos 19/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 164.86
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 191.19**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.27 DIPUTADO DISTRITO XXV

7.27.1 INGRESOS

Los ingresos por $92,966.13 (noventa y dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 91,960.57	98.92
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		1,005.56	1.08
TOTAL		**$ 92,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.27.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.27.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como

ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.27.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $1,005.56 (un mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.27.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $94,591.43 (noventa y cuatro mil quinientos noventa y un pesos 43/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 49,229.13	52.04
Gastos de Operación de Campaña.	45,042.47	47.62
Gatos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.30
Otros Gastos.	32.33	0.04
TOTAL	**$ 94,591.43**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.27.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $49,229.13 (cuarenta y nueve mil doscientos veintinueve pesos 13/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Llaveros.	$ 2,760.00
Plumas.	2,126.20
Trípticos.	3,860.84
Playeras.	1,377.85
Lonas.	15,077.58
Gallardetes.	2,069.46
Pósters.	3,843.00
Volantes.	6,819.75
Folletos.	1,077.05
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Naranjas.	499.99
Equipo de Sonido.	2,844.00
TOTAL	**$ 49,229.13**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.27.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $45,042.47 (cuarenta y cinco mil cuarenta y dos pesos 47/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Despensa.	$ 848.20
Tlapalería y Ferretería.	1,273.99
Teléfonos.	3,499.66
Pasajes y Transportes.	1,145.00
Internet.	494.50
Box Lunch.	1,932.00
Planta de Luz.	83.38
Renta de Automóvil.	413.98
Eventos.	364.70
Reparación y Mantenimiento de Equipo.	687.62
Combustibles.	7,511.03
Varios.	551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
Consumos.	3,513.35
Papelería.	3,416.68
Servicios Profesionales Centralizado.	1,013.82

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Administrativos Centralizado.	$ 718.75
Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.	17,500.00
TOTAL	**$ 45,042.47**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.27.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.27.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $32.33 (treinta y dos pesos 33/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 6.00
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 32.33**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.28 DIPUTADO DISTRITO XXVI

7.28.1 INGRESOS

Los ingresos por $102,966.13 (ciento dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 91,960.57	89.31
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		11,005.56	10.69
TOTAL		**$ 102,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.28.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.28.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.28.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $11,005.56 (once mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en

especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.28.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $93,513.09 (noventa y tres mil quinientos trece pesos 09/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 39,978.58	42.75
Gastos de Operación de Campaña.	53,197.13	56.89
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.31
Otros Gastos.	49.88	0.05
TOTAL	**$ 93,513.09**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.28.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $39,978.58 (treinta y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos 58/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Globos Impresos.	$ 102.50
Playeras.	1,377.84
Trípticos.	585.64
Lonas.	15,077.58
Gallardetes.	2,069.46
Pósters.	3,843.00
Volantes.	6,819.75
Folletos.	1,077.05
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88

CONCEPTO	IMPORTE
Naranjas.	$ 499.99
Equipo de Sonido.	1,136.16
TOTAL	**$ 39,978.58**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.28.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $53,197.13 (cincuenta y tres mil ciento noventa y siete pesos 13/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Despensa.	$ 13,730.66
Tlapalería y Ferretería.	128.63
Box Lunch.	1,932.00
Teléfonos.	1,961.74
Planta de Luz.	83.38
Renta de Automóvil.	413.98
Eventos.	364.70
Varios.	10,551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
Combustibles.	8,603.38
Mantenimiento de Equipo de Cómputo.	11,953.77
Consumos.	1,211.50
Papelería.	455.01
Servicios Profesionales Centralizado.	1,013.82
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
TOTAL	**$ 53,197.13**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.28.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.28.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $49.88 (cuarenta y nueve pesos 88/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 23.55
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 49.88**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.29 DIPUTADO DISTRITO XXVII

7.29.1 INGRESOS

Los ingresos por $92,966.13 (noventa y dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 91,960.57	98.91
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		1,005.56	1.09
TOTAL		**$ 92,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.29.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que

forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.29.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.29.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $1,005.56 (un mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.29.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $95,504.09 (noventa y cinco mil quinientos cuatro pesos 09/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 57,824.08	60.55
Gastos de Operación de Campaña.	37,348.52	39.11

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	$ 287.50	0.30
Otros Gastos.	43.99	0.05
TOTAL	**$ 95,504.09**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.29.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $57,824.08 (cincuenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos 08/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Trípticos.	$ 809.79
Lonas.	15,767.58
Etiquetas.	2,300.00
Volantes.	21,539.75
Calcomanías.	1,150.00
Playeras.	1,377.85
Gallardetes.	2,069.46
Pósters.	3,843.00
Folletos.	1,077.05
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Naranjas	499.99
TOTAL	**$ 57,824.08**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.29.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $37,348.52 (treinta y siete mil trescientos cuarenta y ocho pesos 52/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Despensa.	$ 1,593.77
Tlapalería y Ferretería.	682.01

CONCEPTO	IMPORTE
Teléfonos.	$ 862.74
Pasajes y Transporte.	880.00
Eventos.	2,886.50
Box Lunch.	1,932.00
Planta de Luz.	83.38
Renta de Automóvil.	413.98
Eventos.	364.70
Varios.	551.78
Combustibles.	3,494.38
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
Consumos.	5,700.51
Papelería.	696.17
Servicios Profesionales Centralizado.	1,013.82
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Honorarios Asimilados.	15,400.00
TOTAL	**$ 37,348.52**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.29.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.29.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $43.99 (cuarenta y tres pesos 99/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 17.66
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 43.99**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en

virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.30 DIPUTADO DISTRITO XXVIII

7.30.1 INGRESOS

Los ingresos por $92,966.13 (noventa y dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 91,960.57	98.91
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		1,005.56	1.09
TOTAL		**$ 92,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.30.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.30.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.30.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $1,005.56 (un mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.30.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $94,598.14 (noventa y cuatro mil quinientos noventa y ocho pesos 14/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 49,209.43	52.02
Gastos de Operación de Campaña.	45,045.44	47.62
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.30
Otros Gastos.	55.77	0.06
TOTAL	**$ 94,598.14**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.30.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $49,209.43 (cuarenta y nueve mil doscientos nueve pesos 43/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Balones.	$ 208.00
Lonas.	16,561.08
Bastidores.	1,725.00
Trípticos.	3,805.64
Pinta de Bardas.	3,795.00

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 1,377.85
Gallardetes.	2,069.46
Pósters.	3,843.00
Volantes.	6,819.75
Folletos.	1,077.05
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Naranjas.	499.99
Equipo de Sonido.	38.00
TOTAL	**$ 49,209.43**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.30.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $45,045.44 (cuarenta y cinco mil cuarenta y cinco pesos 44/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Consumos.	$ 5,747.00
Papelería.	1,854.65
Combustibles.	6,137.28
Despensa.	4,231.42
Teléfonos.	1,812.74
Pasajes y Transporte.	2,012.00
Fotografía.	671.67
Tlapalería y Ferretería.	4,179.24
Eventos.	3,699.70
Cuadros y Marcos.	620.00
Mantenimiento de Equipo de Cómputo.	322.00
Servicios Profesionales Centralizado.	4,463.82
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Reparación y Mantenimiento Equipo.	345.00
Renta de Sonido.	3,450.00
Box Lunch.	1,932.00
Planta de Luz.	83.38
Renta de Automóvil.	413.98
Varios.	551.78

CONCEPTO	IMPORTE
Renta Equipo Radiocomunicación.	$ 74.03
Servicios Notariales.	1,725.00
TOTAL	**$ 45,045.44**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.30.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.30.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $55.77 (cincuenta y cinco pesos 77/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 29.44
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 55.77**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.31 DIPUTADO DISTRITO XXIX

7.31.1 INGRESOS

Los ingresos por $102,677.42 (ciento dos mil seiscientos setenta y siete pesos 42/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 91,960.57	89.31
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		11,005.56	10.69
TOTAL		**$ 102,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.31.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.31.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.31.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $11,005.56 (once mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en

especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.31.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $104,677.42 (ciento cuatro mil seiscientos setenta y siete pesos 42/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 73,021.53	69.76
Gastos de Operación de Campaña.	31,312.62	29.91
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.28
Otros Gastos.	55.77	0.05
TOTAL	**$ 104,677.42**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.31.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $73,021.53 (setenta y tres mil veintiún pesos 53/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Volantes.	$ 16,076.75
Cartas y Sobres.	16,790.00
Tarjetas.	920.00
Despensas.	5,373.60
Playeras.	1,377.85
Trípticos.	585.64
Lonas.	15,077.58
Gallardetes.	2,069.46
Pósters.	3,843.00
Folletos.	1,077.05
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50

CONCEPTO	IMPORTE
Stickers.	$ 301.88
Naranjas.	499.99
Equipo de Sonido.	1,941.00
TOTAL	**$ 73,021.53**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.31.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $31,312.62 (treinta y un mil trescientos doce pesos 62/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tlapalería y Ferretería.	$ 2,908.30
Pasajes y Transporte.	219.70
Combustibles.	3,371.38
Consumos.	199.00
Mantenimiento Equipo de Transporte.	4,597.70
Box Lunch.	1,932.00
Planta de Luz.	83.38
Teléfonos.	712.74
Servicios Profesionales Centralizado.	1,013.82
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Eventos.	364.70
Varios.	10,551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas.	4,151.36
TOTAL	**$ 31,312.62**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.31.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.31.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $55.77 (cincuenta y cinco pesos 77/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 29.44
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 55.77**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.32 DIPUTADO DISTRITO XXX

7.32.1 INGRESOS

Los ingresos por $102,966.13 (ciento dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 101,960.57	99.02
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	51,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		1,005.56	0.98
TOTAL		**$ 102,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.32.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que

forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.32.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $51,960.57 (cincuenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.32.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $1,005.56 (un mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.32.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $105,562.04 (ciento cinco mil quinientos sesenta y dos pesos 04/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 75,491.95	71.51
Gastos de Operación de Campaña.	29,720.93	28.16

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	$ 287.50	0.27
Otros Gastos.	61.66	0.06
TOTAL	**$ 105,562.04**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.32.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $75,491.95 (setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y un pesos 95/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Dípticos.	$ 19,435.00
Volantes.	7,044.00
Lonas.	25,767.58
Plumas.	2,266.20
Vasos.	625.00
Exprimidor Taurus CT-1.	99.00
Licuadora Rival LWP-10.	149.00
Silla Roma PP.	320.00
Abrelatas Rival CN.	99.00
Reproductor de Cassette.	254.99
Reloj de Pulso Dama.	130.50
Reloj de Pulso Caballero.	130.50
Juegos El y Ella.	109.80
Calcomanías.	1,725.00
Playeras.	1,377.85
Trípticos.	585.64
Gallardetes.	2,069.46
Pósters.	3,843.00
Folletos.	1,077.05
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Naranjas.	499.99
Equipo de Sonido.	1,009.98
TOTAL	**$ 75,491.95**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.32.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $29,720.93 (veintinueve mil setecientos veinte pesos 93/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Combustibles y Lubricantes.	$ 3,341.38
Consumos.	2,104.10
Pasajes y Transporte.	602.12
Fotografía.	52.00
Cerrajería.	46.00
Tlapalería y Ferretería.	685.30
Papelería.	979.85
Despensa.	411.00
Teléfonos.	2,312.74
Box Lunch.	1,932.00
Planta de Luz.	83.38
Servicios Profesionales Centralizado.	1,013.82
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Varios.	551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
Honorarios Asimilados.	10,975.00
Eventos.	3,423.70
TOTAL	**$ 29,720.93**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.32.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.32.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $61.66 (sesenta y un pesos 66/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 35.33
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 61.66**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.33 DIPUTADO DISTRITO XXXI

7.33.1 INGRESOS

Los ingresos por $96,966.13 (noventa y seis mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 91,960.57	94.84
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		4,000.00	4.13
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		1,005.56	1.03
TOTAL		**$ 96,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.33.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del

Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.33.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Fe4eral para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.33.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el importe de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.33.1.4 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $1,005.56 (un mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.33.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $45,558.32 (cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos 32/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 38,739.93	85.03
Gastos de Operación de Campaña.	6,504.56	14.28
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.63
Otros Gastos.	26.33	0.06
TOTAL	**$ 45,558.32**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.33.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $38,739.93 (treinta y ocho mil setecientos treinta y nueve pesos 93/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 1,377.85
Trípticos.	585.64
Lonas.	15,077.58
Gallardetes.	2,069.46
Pósters.	3,843.00
Volantes.	6,819.75
Folletos.	1,077.05
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Naranjas.	499.99
TOTAL	**$ 38,739.93**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.33.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $6,504.56 (seis mil quinientos cuatro pesos 56/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Box Lunch.	$ 1,932.00
Combustibles y Lubricantes.	639.38
Planta de Luz.	83.38
Teléfonos.	712.74
Servicios Profesionales Centralizados.	1,013.82
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Eventos.	364.70
Varios.	551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
TOTAL	**$ 6,504.56**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.33.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.33.2.4 OTROS GASTOS

De la cuenta de Otros Gastos por $26.33 (veintiséis pesos 33/100 M.N.), se revisó el 100% de esta cuenta, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.34 DIPUTADO DISTRITO XXXII

7.34.1 INGRESOS

Los ingresos por $102,966.13 (ciento dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 91,960.57	89.31
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		11,005.56	10.69
TOTAL		**$ 102,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.34.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.34.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.34.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $11,005.56 (once mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.34.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $105,489.54 (ciento cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 54/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 63,945.83	60.62
Gastos de Operación de Campaña.	41,188.66	39.05
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.27
Otros Gastos.	67.55	0.06
TOTAL	**$ 105,489.54**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.34.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $63,945.83 (sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 83/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Volantes.	$ 10,844.75
Cartas y Sobres.	8,395.00
Despensas.	8,501.90
Plumas.	3,391.20
Playeras.	1,377.85
Trípticos.	585.64
Lonas.	15,077.58
Gallardetes.	2,069.46

CONCEPTO	IMPORTE
Pósters.	$ 3,843.00
Folletos.	1,077.05
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Naranjas.	499.99
Equipo de Sonido.	1,409.00
TOTAL	**$ 63,945.83**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.34.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $41,188.66 (cuarenta y un mil ciento ochenta y ocho pesos 66/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Despensas.	$ 379.68
Papelería.	883.20
Pasajes y Transportes.	156.95
Consumos.	1,015.96
Combustibles y Lubricantes.	2,959.38
Tlapalería y Ferretería.	4,258.31
Mantenimiento Equipo Transporte.	5,750.00
Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.	9,920.00
Box Lunch.	1,932.00
Planta de Luz.	83.38
Teléfonos.	712.74
Servicios Profesionales Centralizado.	1,013.82
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Eventos.	364.70
Varios.	10,551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
TOTAL	**$ 41,188.66**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.34.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.34.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $67.55 (sesenta y siete pesos 55/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 41.22
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 67.55**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.35 DIPUTADO DISTRITO XXXIII

7.35.1 INGRESOS

Los ingresos por $102,966.13 (ciento dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 91,960.57	89.31
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		11,005.56	10.69
TOTAL		**$ 102,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.35.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.35.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.35.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $11,005.56 (once mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.35.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $95,164.18 (noventa y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 38,739.93	40.71
Gastos de Operación de Campaña.	55,439.76	58.26
Gastos de Propaganda en Presa, Radio y T.V.	887.50	0.93
Otros Gastos.	96.99	0.10
TOTAL	**$ 95,164.18**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.35.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $38,739.93 (treinta y ocho mil setecientos treinta y nueve pesos 93/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 1,377.85
Trípticos.	585.64
Lonas.	15,077.58
Gallardetes.	2,069.46
Pósters.	3,843.00
Volantes.	6,819.75
Folletos.	1,077.05
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Naranjas.	499.99
TOTAL	**$ 38,739.93**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.35.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $55,439.76 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 76/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Combustibles y Lubricantes.	$ 7,298.38
Tlapalería y Ferretería.	2,551.74
Mantenimiento Equipo Transporte.	231.50
Consumos.	3,794.50
Despensas.	230.60
Fotografía.	122.60
Box Lunch.	1,932.00
Planta de Luz.	83.38
Teléfonos.	712.74
Servicios Profesionales Centralizado.	13,119.08
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Eventos.	364.70
Varios.	551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
Honorarios Asimilados.	23,240.00
TOTAL	**$ 55,439.76**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.35.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

El importe de $887.50 (ochocientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Periódicos.	$ 600.00
Spot de Radio.	287.50
TOTAL	**$ 887.50**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.35.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $96.99 (noventa y seis pesos 99/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 70.66
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 96.99**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.36 DIPUTADO DISTRITO XXXIV

7.36.1 INGRESOS

Los ingresos por $92,966.13 (noventa y dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 91,960.57	98.91
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		1,005.56	1.09
TOTAL		**$ 92,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.36.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del

Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.36.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.36.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $1,005.56 (un mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.36.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $95,558.71 (noventa y cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos 71/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 81,492.93	85.28
Gastos de Operación de Campaña.	13,746.06	14.39
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.30
Otros Gastos.	32.22	0.03
TOTAL	**$ 95,558.71**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.36.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $81,492.93 (*ochenta y un mil cuatrocientos noventa y dos pesos* 93/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Trípticos.	$ 9,785.64
Volantes.	13,144.75
Carteles.	25,300.00
Playeras.	1,377.85
Lonas.	15,077.58
Gallardetes.	2,069.46
Pósters.	3,843.00
Folletos.	1,077.05
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Naranjas.	499.99
Equipo de Sonido.	1,928.00
TOTAL	**$ 81,492.93**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.36.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN CAMPAÑA

El importe de $13,746.06 (trece mil setecientos cuarenta y seis pesos 06/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tlapalería y Ferretería.	$ 241.50
Combustibles y Lubricantes.	6,239.38
Papelería.	1,200.00
Teléfonos.	912.74
Box Lunch.	1,932.00
Planta de Luz.	83.38
Servicios Profesionales Centralizado.	1,013.82

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Administrativos Centralizado.	$ 718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Eventos.	364.70
Varios.	551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
TOTAL	**$ 13,746.06**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de *Operación de Campaña.*

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.36.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.36.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $32.22 (treinta y dos pesos 22/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 5.89
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 32.22**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.37 DIPUTADO DISTRITO XXXV

7.37.1 INGRESOS

Los ingresos por $102,966.13 (ciento dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 91,960.57	89.31
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		11,005.56	10.69
TOTAL		**$ 102,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.37.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.37.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.37.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $11,005.56 (once mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.37.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $90,827.99 (noventa mil ochocientos veintisiete pesos 99/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 68,439.93	75.35
Gastos de Operación de Campaña.	22,033.01	24.26
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.32
Otros Gastos.	67.55	0.07
TOTAL	**$ 90,827.99**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.37.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $68,439.93 (sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 93/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Rótulos.	$ 9,000.00
Playeras.	1,377.85
Trípticos.	585.64
Lonas.	15,077.58
Gallardetes.	2,069.46
Pósters.	3,843.00
Volantes.	6,819.75
Folletos.	1,077.05
Plumas.	516.20

CONCEPTO	IMPORTE
Bolsas.	$ 5,709.03
Dípticos.	20,700.00
Diseño.	862.50
Naranjas.	499.99
Stickers.	301.88
TOTAL	**$ 68,439.93**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.37.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $22,033.01 (veintidós mil treinta y tres pesos 01/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Despensas.	$ 2,201.41
Tlapalería y Ferretería.	1,221.78
Combustibles y Lubricantes.	639.38
Planta de Luz.	83.38
Teléfonos.	712.74
Servicios Profesionales Centralizado.	13,119.08
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Eventos.	364.70
Varios.	551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
Box Lunch.	1,932.00
TOTAL	**$ 22,033.01**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.37.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.37.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $67.55 (sesenta y siete pesos 55/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 41.22
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 67.55**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.38 DIPUTADO DISTRITO XXXVI

7.38.1 INGRESOS

Los ingresos por $102,966.13 (ciento dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 91,960.57	89.31
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		11,005.56	10.69
TOTAL		**$ 102,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.38.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que

forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.38.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El Comité importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.38.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $11,005.56 (once mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.38.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $68,592.28 (sesenta y ocho mil quinientos noventa y dos pesos 28/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 38,739.93	56.48
Gastos de Operación de Campaña.	29,509.08	43.02
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.42
Otros Gastos.	55.77	0.08
TOTAL	**$ 68,592.28**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.38.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $38,739.93 (treinta y ocho mil setecientos treinta y nueve pesos 93/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 1,377.85
Trípticos.	585.64
Lonas.	15,077.58
Gallardetes.	2,069.46
Pósters.	3,843.00
Volantes.	6,819.75
Folletos.	1,077.05
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Naranjas.	499.99
TOTAL	**$ 38,739.93**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.38.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $29,509.08 (veintinueve mil quinientos nueve pesos 08/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería.	$ 122.40
Tlapalería y Ferretería.	530.12
Consumos.	511.00

CONCEPTO	IMPORTE
Teléfonos.	$ 2,108.74
Combustibles y Lubricantes.	11,084.38
Box Lunch.	1,932.00
Planta de Luz.	83.38
Servicios Profesionales Centralizado.	1,013.82
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Eventos.	10,364.70
Varios.	551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
TOTAL	**$ 29,509.08**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.38.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.38.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $55.77 (cincuenta y cinco pesos 77/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 29.44
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 55.77**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.39 DIPUTADO DISTRITO XXXVII

7.39.1 INGRESOS

Los ingresos por $102,966.13 (ciento dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 91,960.57	89.31
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		11,005.56	10.69
TOTAL		**$ 102,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.39.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.39.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al

respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.39.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $11,005.56 (once mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.39.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $86,615.46 (ochenta y seis mil seiscientos quince pesos 46/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 38,739.93	44.73
Gastos de Operación de Campaña.	46,604.99	53.81
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.33
Otros Gastos.	983.04	1.13
TOTAL	**$ 86,615.46**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.39.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $38,739.93 (treinta y ocho mil setecientos treinta y nueve pesos 93/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 1,377.85
Trípticos.	585.64
Lonas.	15,077.58
Gallardetes.	2,069.46
Pósters.	3,843.00
Volantes.	6,819.75

CONCEPTO	IMPORTE
Folletos.	$ 1,077.05
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Naranjas.	499.99
TOTAL	**$ 38,739.93**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.39.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $46,604.99 (cuarenta y seis mil seiscientos cuatro pesos 99/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería.	$ 1,322.85
Consumos.	7,785.61
Despensas.	2,519.55
Tlapalería y Ferretería.	2,967.16
Box Lunch.	1,932.00
Combustibles y Lubricantes.	639.38
Planta de Luz.	83.38
Teléfonos.	712.74
Servicios Profesionales Centralizado.	13,119.08
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Eventos.	364.70
Varios.	551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
Honorarios Asimilados.	13,400.00
TOTAL	**$ 46,604.99**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.39.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.39.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $983.04 (novecientos ochenta y tres pesos 04/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 956.71
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 983.04**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.40 DIPUTADO DISTRITO XXXVIII

7.40.1 INGRESOS

Los ingresos por $92,966.13 (noventa y dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 91,960.57	98.91
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		1,005.56	1.09
TOTAL		**$ 92,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.40.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.40.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.40.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $1,005.56 (un mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.40.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de

$69,804.95 (sesenta y nueve mil ochocientos cuatro pesos 95/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 38,739.93	55.50
Gastos de Operación de Campaña.	30,668.76	43.94
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.41
Otros Gastos.	108.76	0.15
TOTAL	**$ 69,804.95**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.40.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $38,739.93 (treinta y ocho mil setecientos treinta y nueve pesos 93/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Playeras.	$ 1,377.85
Trípticos.	585.64
Lonas.	15,077.58
Gallardetes.	2,069.46
Pósters.	3,843.00
Volantes.	6,819.75
Folletos.	1,077.05
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Naranjas.	499.99
TOTAL	**$ 38,739.93**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.40.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $30,668.76 (treinta mil seiscientos sesenta y ocho pesos 76/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Consumos.	$ 4,245.50
Combustibles y Lubricantes.	5,829.48
Tlapalería y Ferretería.	6,052.93
Teléfonos.	912.74
Despensas.	795.33
Pasajes y Transportes.	260.00
Papelería.	841.93
Uniformes.	419.60
Mantenimiento Equipo de Transporte.	5,923.60
Paquetería.	195.21
Estacionamiento.	40.00
Box Lunch.	1,932.00
Planta de Luz.	83.38
Servicios Profesionales Centralizado.	1,013.82
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Eventos.	364.70
Varios.	551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
TOTAL	**$ 30,668.76**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.40.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.40.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $108.76 (ciento ocho pesos 76/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 82.43
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 108.76**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.41 DIPUTADO DISTRITO XXXIX

7.41.1 INGRESOS

Los ingresos por $102,966.13 (ciento dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 91,960.57	89.31
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		11,005.56	10.69
TOTAL		**$ 102,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.41.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.41.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como

ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.41.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $11,005.56 (once mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.41.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $70,251.75 (setenta mil doscientos cincuenta y un pesos 75/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 49,005.93	69.76
Gastos de Operación de Campaña.	20,861.33	29.69
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.41
Otros Gastos.	96.99	0.14
TOTAL	**$ 70,251.75**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.41.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $49,005.93 (cuarenta y nueve mil cinco pesos 93/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Rótulos.	$ 9,000.00
Playeras.	1,377.85
Trípticos.	585.64

CONCEPTO	IMPORTE
Lonas.	$ 15,077.58
Gallardetes.	2,069.46
Pósters.	3,843.00
Volantes.	6,819.75
Folletos.	1,077.05
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Naranjas.	499.99
Equipo de Sonido.	1,266.00
TOTAL	**$ 49,005.93**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.41.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $20,861.33 (veinte mil ochocientos sesenta y un pesos 33/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería.	$ 1,791.51
Hospedaje.	260.00
Tlapalería y Ferretería.	200.00
Box Lunch.	1,932.00
Combustibles y Lubricantes.	639.38
Planta de Luz.	83.38
Teléfonos.	712.74
Servicios Profesionales Centralizado.	13,119.08
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Eventos.	364.70
Varios.	551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
TOTAL	**$ 20,861.33**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.41.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.41.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $96.99 (noventa y seis pesos 99/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 70.66
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 96.99**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.42 DIPUTADO DISTRITO XL

7.42.1 INGRESOS

Los ingresos por $92,966.13 (noventa y dos mil novecientos sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo del Distrito Federal.		$ 91,960.57	98.91
En Efectivo.	$ 50,000.00		
En Especie.	41,960.57		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Especie.		1,005.56	1.09
TOTAL		**$ 92,966.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

7.42.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no *habiendo determinado ninguna observación al respecto*, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.42.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,960.57 (cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 57/100 M.N.) que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.42.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN ESPECIE

El importe de $1,005.56 (un mil cinco pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.42.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $94,732.15 (noventa y cuatro mil setecientos treinta y dos pesos 15/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 76,507.96	80.76
Gastos de Operación de Campaña.	17,827.93	18.82
Gatos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	287.50	0.30
Otros Gastos.	108.76	0.12
TOTAL	**$ 94,732.15**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

7.42.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $76,507.96 (setenta y seis mil quinientos siete pesos 96/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Rótulos.	$ 12,756.03
Playeras.	24,377.85
Trípticos.	585.64
Lonas.	15,077.58
Gallardetes.	2,069.46
Pósters.	3,843.00
Volantes.	6,819.75
Folletos.	1,077.05
Plumas.	516.20
Bolsas.	5,709.03
Diseño.	862.50
Stickers.	301.88
Naranjas.	499.99
Equipo de Sonido.	2,012.00
TOTAL	**$ 76,507.96**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.42.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $17,827.93 (diecisiete mil ochocientos veintisiete pesos 93/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tlapalería y Ferretería.	$ 2,193.67
Papelería.	3,963.00
Mantenimiento de Equipo.	1,141.50
Teléfonos.	1,906.74
Despensa.	150.20
Combustibles y Lubricantes.	2,889.38
Consumos.	431.00
Box Lunch.	1,932.00
Planta de Luz.	83.38
Servicios Profesionales Centralizado.	1,013.82
Servicios Administrativos Centralizado.	718.75
Renta de Automóvil.	413.98
Eventos.	364.70
Varios.	551.78
Renta Equipo Radiocomunicación.	74.03
TOTAL	**$ 17,827.93**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.42.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.

Se revisó el 100% de los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., que *ascendieron a $287.50 (doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).*

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS** y **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.5 de este Dictamen.

7.42.2.4 OTROS GASTOS

El importe de $108.76 (ciento ocho pesos 76/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	$ 82.43
Comisiones Bancarias Centralizado.	26.33
TOTAL	**$ 108.76**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de Otros Gastos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8. TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA Y CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN

8.1 TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

- Una vez analizada la información y documentación que como respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas proporcionaron los Partidos Políticos, se determinó que Convergencia en el Distrito Federal no rebasó los Topes de Gastos de Campaña establecidos en el acuerdo de fecha 31 de marzo de 2003, del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

  Ver integración en el anexo 5 y 10 del apartado 10 de este Dictamen.

8.2 CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN

- Convergencia en el Distrito Federal respetó el monto establecido en los convenios de candidatura común a Jefes Delegacionales por Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac y Tlalpan y Diputado por el Distrito XVI.

  Ver integración en el anexo 5 y 10 del apartado 10 de este Dictamen.

9. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el Partido, aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante, subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

9.1 INGRESOS

- El Partido no proporcionó la ficha de depósito por el importe de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y el estado de cuenta bancario por $6,150.00 (seis mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), por lo que incumplió con lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

9.2 EGRESOS

- Se determinó que las notas de salidas de almacén por el importe de $153,525.00 (ciento cincuenta y tres mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) no señalan el destino final de los artículos, ya que únicamente indican que a nivel central se proporcionó la propaganda a los candidatos, incumpliendo lo que establece el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el anexo 14 del apartado 11 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido realizó pagos por un total de $243,696.92 (doscientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y seis pesos 92/100 M.N.), registrados contablemente en la cuenta "Gastos Operativos", por los que no expidió cheque nominativo, no obstante que éstos en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

  Ver integración en el anexo 15 del apartado 11 de este Dictamen.

  Asimismo, el Partido efectuó erogaciones por un total de $224,531.03 (doscientos veinticuatro mil quinientos treinta y un pesos 03/100 M.N.), registrados contablemente en la cuenta "Gastos de Propaganda", por los que no expidió cheque nominativo, no obstante que éstos en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

Ver integración en el anexo 16 del apartado 11 de este Dictamen.

Además, el Partido realizó gastos por un total de $12,751.45 (doce mil setecientos cincuenta y un pesos 45/100 M.N.), registrados contablemente en la cuenta "Gastos de Prensa, Radio y TV", por los que no expidió cheque nominativo, no obstante que éstos en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo que establece el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

- El Partido no proporcionó el texto del mensaje transmitido, así como el audiocassette respectivo, referente a la factura número 1311 de fecha 13 de junio de 2003, por el importe de $34,385.00 (treinta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) del proveedor Fortune 2000 de México, S.A. de C.V.

  Asimismo, el Instituto Político realizó erogaciones en diversos periódicos por un importe total de $17,715.70 (diecisiete mil setecientos quince pesos 70/100 M.N.), sin que proporcionara los comprobantes que señalen el concepto específico del servicio, así como la página completa original de las inserciones en prensa.

  Ver integración en el anexo 17 del apartado 11 de este Dictamen.

  Por las situaciones anteriores, el Partido no dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

9.3 CONFIRMACIONES BANCARIAS

- Derivado de la revisión realizada a la cuenta de "Bancos", se determinaron diferencias entre los registros contables al 31 de julio de 2003 y los saldos reportados en las respuestas a la solicitud de confirmación bancaria a la misma fecha por un importe de $7,110.61 (siete mil ciento diez pesos 61/100 M.N.), las cuales no fueron aclaradas por el Partido, por lo que incumplió lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el anexo 18 del apartado 11 de este Dictamen.

Esta irregularidad se considera sancionable.

9.4 GASTOS CENTRALIZADOS

- Se determinó que las notas de salida de almacén por el importe de $3,089,748.26 (tres millones ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos 26/100 M.N.) no señalan el destino final de los artículos, únicamente indican que a nivel central se proporcionó la propaganda a los candidatos, por lo que incumplió con lo que establece el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el anexo 19 del apartado 11 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- De la revisión a la cuenta 510-000 "Gastos de Propaganda", se determinó documentación comprobatoria por un importe de $2,555,152.50 (dos millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.), que no se encuentra requisitada con el nombre, cargo y firma de quien recibió los bienes o servicios ni de quien autorizó la adquisición de los mismos, por lo que incumplió con lo que establece el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta cantidad forma parte de los $3,089,748.26 (tres millones ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos 26/100 M.N.).

  Ver integración en el anexo 20 del apartado 11 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no proporcionó el recibo de reconocimientos por actividades políticas (RERAPS) número 46 por el importe de $1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), el cual no utilizó y que señala como expedido en el control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas (RERAPS), por lo que incumplió lo que establece el numeral 15.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

9.5 ASPECTOS GENERALES

- De la cuenta de "Gastos por Comprobar", el Partido no proporcionó la documentación comprobatoria por el importe total de $679,256.02 (seiscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos 02/100 M.N.), por lo que

esta autoridad desconoce si el importe referido se destinó para las campañas electorales de sus candidatos, incumpliendo con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo 21 del apartado 11 de este Dictamen.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no proporcionó la documentación comprobatoria que evidencie el entero a las autoridades fiscales correspondientes a los saldos de impuestos por pagar derivados de gastos de campaña sujetos a topes del proceso electoral de 2003, por un importe de $45,265.08 (cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco pesos 08/100 M.N.), por lo que incumplió con lo que establece el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- Respecto de las erogaciones por concepto de gasolina por un importe de $235,277.86 (doscientos treinta y cinco mil doscientos setenta y siete pesos 86/100 M.N.), se determinó lo siguiente:

  a) El Partido suscribió contratos en comodato con personas que utilizaron sus automóviles, por los cuales se realizaron erogaciones por $32,233.03 (treinta y dos mil doscientos treinta y tres pesos 03/100 M.N.) por concepto de consumo de gasolina; sin embargo, no realizó el registro contable de los ingresos y egresos relativos a la aportación respectiva ni reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del proceso electoral del año 2003, el importe de las aportaciones mencionadas.

  b) Por el importe de $203,044.83 (doscientos tres mil cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.) relativo al consumo de gasolina, el Partido no suscribió contratos en comodato con las personas que utilizaron sus automóviles y tampoco reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del proceso electoral del año 2003, el ingreso y el gasto referente a la aportación en especie de los automóviles utilizados.

     Ver integración en el anexo 22 del apartado 11 de este Dictamen.

  Por las situaciones anteriores, el Partido no dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 2.2, 18.1 y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Estas irregularidades se consideran sancionables.

- El Partido no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 13.5, 15.5 inciso f), 16.2, 18.4 y 18.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

  a) Estados de cuenta bancarios de los meses que haya durado la campaña.
  b) Conciliaciones bancarias de los meses que haya durado la campaña.

     Ver integración en el anexo 23 del apartado 11 de este Dictamen.

  c) Balanzas de comprobación de los meses que haya durado la campaña.
  d) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.
  e) Relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, así como el monto recibido por cada una de ellas.
  f) Criterios y base de prorrateo por los gastos de campaña centralizados y erogaciones de dos o más campañas.
  g) Los siguientes formatos:
     - Control de folios de recibos de aportación de militantes.
     - Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo.
     - Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie.
     - Control de eventos de autofinanciamiento.
     - Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas.
     - Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones.
     - Detalle de aportaciones de simpatizantes.
     - Detalle de ingresos por autofinanciamiento.
     - Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.
     - Detalle de transferencias internas.

  Estas irregularidades se consideran sancionables.

3.6 COMITÉ EJECUTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES

En Sesión Pública de fecha 12 de mayo de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó los registros de las candidaturas a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa, presentados por el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, con objeto de participar en el Proceso Electoral del año 2003.

El Comité Ejecutivo del otrora Partido Político de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal no presentó a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes a sus candidatos para Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, derivados del Proceso Electoral Local del año 2003, de conformidad con lo que establece el artículo 37, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5 y 18.7 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, únicamente proporcionó los estados de cuenta bancarios de las cuentas 4023744766 y 202797 del Banco Internacional, SA, por los meses de febrero a julio y de febrero a mayo de 2003 respectivamente, y los controles de folios CF-RM, CF-RAEF, CEA y CF-RERAP en forma general, por lo cual no fue posible realizar la fiscalización de los mismos.

Debido a que las oficinas del otrora Partido Político se encuentran cerradas, mediante oficio DEAP/2012.04 de fecha 14 de julio de 2004, el cual se fijó en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal el 15 del mismo mes y año, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Ejecutivo del otrora Partido Político de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, para que en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha señalada, presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, no dando respuesta a dicho requerimiento.

2. ALCANCE

Mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión Pública de fecha 15 de enero de 2003 se determinó proporcionar Financiamiento Público para Gastos de Campaña Sujetos a Topes del Proceso Electoral Local del año 2003, por un importe de $3,818,927.15 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 15/100 M.N.) al otrora Partido Político de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal; sin embargo, no

presentó a la Comisión de Fiscalización de dicho Instituto los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes derivados del Proceso Electoral Local del año 2003, en los que señale los ingresos que obtuvo y los egresos que realizó, por lo que no fue posible realizar la fiscalización de sus recursos.

3. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2012.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo del otrora Partido Político de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, que:

- El otrora Partido Político no presentó los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, de las candidaturas a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la información y documentación que establece el artículo 37, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 1.1, 13.5, 15.5 inciso f), 16.2, 18.4 y 18.5 incisos a) y b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- Se fijó en estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal el día seis de octubre de dos mil tres, el oficio DEAP/2412.03 de la misma fecha, en el que se informa al otrora Partido Político que a partir de esta fecha se iniciarán los trabajos de fiscalización de los registros contables y de la documentación comprobatoria de los recursos que obtuvo durante el proceso electoral del año 2003, para lo cual se solicitó la documentación e información relacionada en el anexo a dicho oficio, el cual fue retirado de dichos estrados el día nueve de octubre de dos mil tres.

  Al respecto, el otrora Partido Político no dio respuesta al requerimiento señalado, en consecuencia, no presentó los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, así como la contabilidad y su documentación soporte, por lo que no fue posible realizar la fiscalización correspondiente.

  Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo que establece el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

4. JEFES DELEGACIONALES

El Comité Ejecutivo del otrora Partido Político de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal no presentó a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes derivados del Proceso Electoral Local del año 2003, relativos a las candidaturas a Jefes Delegacionales.

5. DIPUTADOS

El Comité Ejecutivo del otrora Partido Político de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal no presentó a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes derivados del Proceso Electoral Local del año 2003, relativos a las candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

6. CONCLUSIONES

6.1 ASPECTOS GENERALES

- El otrora Partido Político no presentó los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al Proceso Electoral del año 2003, de las candidaturas a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la información y documentación que establece el artículo 37, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 1.1, 13.5, 15.5 inciso f), 16.2, 18.4 y 18.5 incisos a) y b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- Se fijó en estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal el día seis de octubre de dos mil tres, el oficio DEAP/2412.03 de la misma fecha, en el que se informa al otrora Partido Político que a partir de esta fecha se iniciarán los trabajos de fiscalización de los registros contables y de la documentación comprobatoria de los recursos que obtuvo durante el Proceso Electoral del año 2003, para lo cual se solicitó la documentación e información relacionada en el anexo a dicho oficio, el cual fue retirado de dichos estrados el día nueve de octubre de dos mil tres.

  Al respecto, el otrora Partido Político no dio respuesta al requerimiento señalado, en consecuencia, no presentó los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al Proceso Electoral del año 2003, así como la contabilidad y su documentación soporte, por lo que no fue posible realizar la fiscalización correspondiente.

  Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo que establece el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

3.7 COMITÉ EJECUTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO ALIANZA SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES

En Sesión Pública de fecha 28 de abril de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó los registros de los convenios de candidatura común presentados el 22 de abril del mismo año para cuatro Jefes Delegacionales suscritos por el Partido del Trabajo, Convergencia, otrora Partido Político Alianza Social, otrora Partido Político Liberal Mexicano y otrora Partido Político Fuerza Ciudadana, con objeto de participar bajo esta modalidad en el Proceso Electoral del año 2003.

Según los convenios referidos las partes acordaron destinar para el desarrollo de sus campañas, cantidades máximas a aportar para cada candidatura. El total ascendió a $4,159,219.04 (cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos diecinueve pesos 04/100 M. N.), el cual se integra como sigue:

PARTIDO POLÍTICO	IMPORTE
Partido del Trabajo.	$ 1,859,219.04
Convergencia.	1,200,000.00
Otrora Partido Político Alianza Social.	650,000.00
Otrora Partido Político Liberal Mexicano.	100,000.00
Otrora Partido Político Fuerza Ciudadana.	350,000.00
TOTAL	**$ 4,159,219.04**

Asimismo, en Sesión Pública de fecha 12 de mayo de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó los registros de las candidaturas a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa, presentados por el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, con objeto de participar en el Proceso Electoral del año 2003.

Con fecha 25 de septiembre de 2003, el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes a sus candidatos para, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, derivados del Proceso Electoral Local del año 2003, de conformidad con lo que establecen el artículo 37, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.7 y 18.9 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en el domicilio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, sito en Edison No. 92-A, Col. San Rafael, México, DF, CP 06470, Delegación Cuauhtémoc.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por dicho otrora Partido la documentación comprobatoria.

Mediante oficio DEAP/2013.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, para que en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción (14 de julio de 2004), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 28 de julio de 2004.

2. ALCANCE

El Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal informó que obtuvo ingresos por el importe total de $6,501,411.66 (seis millones quinientos un mil cuatrocientos once pesos 66/100 M.N.), y realizó egresos por $6,475,646.10 (seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis pesos 10/100 M.N.) para sus candidatos, los cuales se integran como sigue:

CANDIDATURAS	IMPORTE				%	IMPORTE	%
	O.D.D.F.		CANDIDATO	INGRESOS		EGRESOS	
	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO				
Jefes Delegacionales.	$ 1,530,000.00	$ 1,245,432.46	$ 28,000 00	$ 2,803,432.46	43.12	$ 2,811,284.95	43.41
Diputados.	885,000.00	2,812,979.20	0.00	3,697,979.20	56 88	3,664,361.15	56.59
TOTAL	**$ 2,415,000.00**	**$ 4,058,411.66**	**$ 28,000.00**	**$ 6,501,411.66**	**100.00**	**$ 6,475,646.10**	**100.00**

El Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó un total de 56 Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes: 16 relativos a los Candidatos a Jefes Delegacionales y 40 a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como se relacionan a continuación:

CANDIDATURA	IMPORTE				
	O.D.D.F.		CANDIDATO	INGRESOS	EGRESOS
	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO		
JEFE DELEGACIONAL:					
Álvaro Obregón.	$ 90,000.00	$ 94,902.60	$ 0.00	$ 184,902.60	$ 180,613.93
Azcapotzalco.	120,000.00	87,402.60	0.00	207,402.60	209,808.10
Benito Juárez.	30,000.00	91,151.87	0.00	121,151.87	120,114.13
Coyoacán.	25,000.00	83,151.87	0.00	108,151.87	108,151.87
Cuajimalpa.	70,000.00	71,151.87	0.00	141,151.87	141,151.87
Cuauhtémoc.	400,000.00	71,151.87	0.00	471,151.87	470,184.07
Gustavo A. Madero.	250,000.00	71,151.87	0.00	321,151.87	325,967.21
Iztacalco.	95,000.00	71,151.87	0.00	166,151.87	159,156.41

CANDIDATURA	IMPORTE				
	O.D.D.F.		CANDIDATO	INGRESOS	EGRESOS
	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO		
Iztapalapa.	$ 25,000.00	$ 81,151.87	$ 0.00	$ 106,151.87	$ 106,151.87
Magdalena Contreras.	110,000.00	81,151.87	0.00	191,151.87	192,465.06
Miguel Hidalgo.	30,000.00	71,151.87	0.00	101,151.87	101,151.87
Milpa Alta.	75,000.00	86,151.87	28,000.00	189,151.87	190,085.89
Tláhuac.	35,000.00	71,151.87	0.00	106,151.87	106,087.64
Tlalpan.	100,000.00	71,151.87	0.00	171,151.87	176,418.22
Venustiano Carranza.	40,000.00	71,151.87	0.00	111,151.87	113,119,87
Xochimilco.	35,000.00	71,152.95	0.00	106,152.95	110,656.94
TOTAL JEFES DELEGACIONALES	**$ 1,530,000.00**	**$ 1,245,432.46**	**$ 28,000.00**	**$ 2,803,432.46**	**$ 2,811,284.95**
DIPUTADO:					
Distrito I.	$ 15,000.00	$ 70,324.48	$ 0.00	$ 85,324.48	$ 85,117.07
Distrito II.	15,000.00	70,324.48	0.00	85,324.48	85,604.55
Distrito III.	0.00	70,324.48	0.00	70,324.48	70,324.47
Distrito IV.	15,000.00	70,324.48	0.00	85,324.48	84,921.97
Distrito V.	25,000.00	70,324.48	0.00	95,324.48	95,940.17
Distrito VI.	25,000.00	70,324.48	0.00	95,324.48	94,225.51
Distrito VII.	15,000.00	70,324.48	0.00	85,324.48	70,324.48
Distrito VIII.	15,000.00	70,324.48	0.00	85,324.48	88,482.33
Distrito IX.	15,000.00	70,324.48	0.00	85,324.48	85,324.48
Distrito X.	15,000.00	70,324.48	0.00	85,324.48	85,787.35
Distrito XI.	15,000.00	70,324.48	0.00	85,324.48	86,126.19
Distrito XII.	25,000.00	70,324.48	0.00	95,324.48	95,379.67
Distrito XIII.	25,000.00	70,324.48	0.00	95,324.48	95,563.63
Distrito XIV.	15,000.00	70,324.48	0.00	85,324.48	70,324.47
Distrito XV.	15,000.00	70,324.48	0.00	85,324.48	84,397.59
Distrito XVI.	15,000.00	70,324.48	0.00	85,324.48	85,574.48
Distrito XVII.	15,000.00	70,324.48	0.00	85,324.48	85,274.47
Distrito XVIII.	35,000.00	70,324.48	0.00	105,324.48	104,695.97
Distrito XIX.	15,000.00	70,324.48	0.00	85,324.48	86,000.37
Distrito XX.	20,000.00	70,324.48	0.00	90,324.48	92,530.61
Distrito XXI.	30,000.00	70,324.48	0.00	100,324.48	102,034.50
Distrito XXII.	30,000.00	70,324.48	0.00	100,324.48	102,321.97
Distrito XXIII.	20,000.00	70,324.48	0.00	90,324.48	70,324.47
Distrito XXIV.	30,000.00	70,324.48	0.00	100,324.48	100,233.41
Distrito XXV.	15,000.00	70,324.48	0.00	85,324.48	86,777.94
Distrito XXVI.	15,000.00	70,324.48	0.00	85,324.48	85,658.62
Distrito XXVII.	20,000.00	70,324.48	0.00	90,324.48	89,734.99
Distrito XXVIII.	15,000.00	70,324.48	0.00	85,324.48	86,234.99
Distrito XXIX.	30,000.00	70,324.48	0.00	100,324.48	101,460.82
Distrito XXX.	60,000.00	70,324.48	0.00	130,324.48	132,153.47
Distrito XXXI.	20,000.00	70,324.48	0.00	90,324.48	85,473.47
Distrito XXXII.	20,000.00	70,324.48	0.00	90,324.48	90,925.54
Distrito XXXIII.	15,000.00	70,324.48	0.00	85,324.48	87,927.47
Distrito XXXIV.	15,000.00	70,324.48	0.00	85,324.48	86,288.23
Distrito XXXV.	15,000.00	70,324.48	0.00	85,324.48	85,324.48
Distrito XXXVI.	50,000.00	70,324.48	0.00	120,324.48	121,982.27
Distrito XXXVII.	45,000.00	70,324.48	0.00	115,324.48	116,470.86
Distrito XXXVIII.	15,000.00	70,324.48	0.00	85,324.48	85,324.47
Distrito XXXIX.	50,000.00	70,324.48	0.00	120,324.48	120,464.87
Distrito XL.	25,000.00	70,324.48	0.00	95,324.48	95,324.48
TOTAL DIPUTADOS	**$ 885,000.00**	**$ 2,812,979.20**	**$ 0.00**	**$ 3,697,979.20**	**$ 3,664,361.15**
TOTAL	**$ 2,415,000.00**	**$ 4,058,411.66**	**$ 28,000.00**	**$ 6,501,411.66**	**$ 6,475,646.10**

Se revisó la cantidad de $6,501,411.66 (seis millones quinientos un mil cuatrocientos once pesos 66/100 M.N.) que representa el 100% de los ingresos y con relación al rubro de egresos por $6,475,646.10 (seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis pesos 10/100 M.N.), la fiscalización también se realizó al 100%, lo que permitió evaluar las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

2.1 INGRESOS

Las fuentes de financiamiento de los ingresos por $6,501,411.66 (seis millones quinientos un mil cuatrocientos once pesos 66/100 M.N.), se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 6,473,411.66	99.57
En Efectivo.	$ 2,415,000.00		
En Especie.	4,058,411.66		
Aportaciones del Candidato en Efectivo.		28,000.00	0.43
TOTAL		**$ 6,501,411.66**	**100.00**

Se revisó el 100% del rubro de ingresos, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

De las prerrogativas por financiamiento público para gastos de campaña por $3,818,927.15 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 15/100 M.N.), el otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, reportó egresos por $6,475,646.10 (seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis pesos 10/100 M.N.) en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2013.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, que:

- Se determinó que se depositaron recursos por $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), registrados en la contabilidad del otrora Partido en la póliza de diario 6006 de fecha 2 de junio de 2003, los cuales ingresaron a la cuenta de cheques CBD PAS Cuauhtémoc de BITAL No. 4024171035, sin embargo los recursos depositados en cuentas CBD solamente deben provenir de cuentas identificadas como CBODDF, incumpliendo con lo que establece el numeral 13.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Con respecto al punto no. 14, efectivamente el otrora Partido Alianza Social debió registrar inicialmente el importe de $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) en la cuenta concentradora CBODDF PAS BITAL 4023482532 y de esta transferirlo a la cuenta correspondiente a la candidata a la Delegación Cuauhtemoc,

cta. Bital 4024171035, en virtud de que el Comité Ejecutivo Nacional proporciono recursos para las campañas de los diversos candidatos locales, por acuerdo de nuestra Asamblea Nacional Directiva."

Del análisis realizado a los comentarios del otrora Partido, se determinó que acepta la observación, por lo cual no solventó la observación.

Adicionalmente, el Órgano Directivo del Distrito Federal efectuó los días 8 y 15 de mayo de 2003, transferencias de recursos por $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada una de ellas provenientes de la cuenta CBODDF PAS BITAL No. 4023482532, a la cuenta de Bital No. 4024004962 correspondiente al Candidato a Diputado Federal del Distrito II; sin embargo, no se anexó, al Informe Anual la documentación comprobatoria original de los gastos efectuados con dichos recursos, incumpliendo lo establecido en el numeral 8.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Asimismo, se determinó que el otrora Partido Político transfirió recursos mediante el cheque No. 1, por $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), de la cuenta CBD PAS Gustavo A. Madero de Santander Serfín No. 65-50131882-6 correspondiente al candidato a Jefe Delegacional por Gustavo A. Madero, en fecha 10 de Junio de 2003, a la cuenta de BITAL No. 4024004962 del Candidato a Diputado Federal del Distrito II, incumpliendo lo establecido en el numeral 8.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

- *"En lo que respecta a las dos transferencias que se realizaron a la cuenta Bital 4024004962 desde la cta. Bital 4023482532, por los importes de $ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada una, se debe a un anticipo que se le otorgo al candidato por la Delegación Gustavo A. Madero, en cuanto el candidato recibió su recurso de campaña se realizo la devolución por un importe de $ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), desde la Cta. Santander Serfin no. 65-50131882-6 la cual se abrió a nombre de dicho candidato."*

Del análisis a los comentarios del otrora Partido, se determinó que no desvirtúa la observación, por lo cual no solventó la misma.

2.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $6,475,646.10 (seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis pesos 10/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 2,455,872.97	37.92
Gastos de Operación de Campaña.	3,689,852.87	56.98
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	329,920.26	5.10
TOTAL	**$ 6,475,646.10**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

En los registros contables que presentó el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, relativos a los Gastos de Operación de Campaña y Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., se contabilizaron las erogaciones realizadas para gastos de campaña sólo a nivel de cuenta, por lo cual éstas no se detallan a nivel de subcuentas por tipo de gasto.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.7 de este Dictamen.

3. RESULTADO DE LAS SOLICITUDES DE CONFIRMACIONES BANCARIAS Y DE PROVEEDORES

3.1 CONFIRMACIONES BANCARIAS

Se solicitaron a las Instituciones Bancarias: Scotiabank Inverlat S.A. y Banco Internacional S.A., las confirmaciones de saldos de las 55 cuentas bancarias con las que el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal operó el manejo de los recursos de las campañas electorales de 2003, dando como resultado lo siguiente:

CANDIDATURA	TIPO DE CUENTA *	SALDO CONFIRMADO AL 31-07-03	FECHA DE RESPUESTA
Concentradora.**	Cheques		No dió respuesta.
Concentradora.	Cheques e Inversiones	$ 0.00	25-11-03
JEFE DELEGACIONAL:			
Álvaro Obregón.	Cheques	0.00	25-11-03
Azcapotzalco.	Cheques	0.00	25-11-03
Benito Juárez.	Cheques	0.00	25-11-03
Coyoacán.	Cheques	0.00	25-11-03
Cuajimalpa.	Cheques	0.00	25-11-03
Cuauhtémoc.	Cheques	0.00	17-10-03
Gustavo A. Madero.	Cheques	0.00	25-11-03
Iztacalco.	Cheques	0.00	25-11-03
Iztapalapa.	Cheques	0.00	25-11-03
Magdalena Contreras.	Cheques	0.00	25-11-03

CANDIDATURA	TIPO DE CUENTA *	SALDO CONFIRMADO AL 31-07-03	FECHA DE RESPUESTA
Miguel Hidalgo.	Cheques	$ 0.00	25-11-03
Milpa Alta.	Cheques	0.00	25-11-03
Tláhuac.	Cheques	0.00	25-11-03
Tlalpan.	Cheques	0.00	25-11-03
Venustiano Carranza.	Cheques	0.00	25-11-03
Xochimilco	Cheques	0.00	25-11-03
DIPUTADO:			
Distrito I	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito II	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito IV	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito V	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito VI	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito VII	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito VIII	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito IX	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito X	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito XI	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito XII	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito XIII	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito XIV	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito XV	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito XVI	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito XVII	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito XVIII	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito XIX	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito XX	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito XXI	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito XXII	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito XXIII	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito XXIV	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito XXV	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito XXVI	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito XXVII	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito XXVIII	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito XXIX	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito XXX	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito XXXI	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito XXXII	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito XXXIII	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito XXXIV	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito XXXVI	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito XXXVII	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito XXXIX	Cheques	0.00	25-11-03
Distrito XL	Cheques	0.00	25-11-03

* Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

**Banco Internacional manifestó mediante escrito recibido con fecha 17 de octubre de 2003, que no existe fundamento legal para que emita confirmación de saldo alguna, por lo que se confrontó el saldo que reflejan sus registros contables por un

importe de $520,067.44 (quinientos veinte mil sesenta y siete pesos 44/100 M.N.) con el estado de cuenta del mes de julio de 2003, que BITAL le envió en dicho mes al otrora Partido Político Alianza Social, no habiendo determinado observación alguna.

De la confrontación de los saldos de las confirmaciones bancarias con los que reflejan los registros contables, no se determinaron diferencias.

3.2 CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES CON PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de proveedores que realizaron operaciones con el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal durante la campaña electoral de 2003, determinándose lo siguiente:

DESCRIPCIÒN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE		
		CONTABLE	CONFIRMADO	DIFERENCIA
Centralizado.	José Luis Zamudio Morales.	$ 49,711.05	No contestó.	
Centralizado.	Miguel Candelas Rivera.	181,199.75	$ 181,199.75	$ 0.00
Centralizado.	Exiplastic.	40,001.00	40,001.00	0.00
Centralizado.	Carmen Castillo Pineda.	152,841.78	No contestó.	
Centralizado.	RCH, Mensajería.	406,237.48	406,237.48	0.00
Centralizado.	José Francisco Alvarez.	16,350.00	No contestó.	
Centralizado.	José Luis Lara Ramírez.	10,000.00	No contestó.	
Centralizado.	Arturo Cobarrubias Silva.	72,818.00	No contestó.	
Centralizado.	Constructora Calderón Domínguez.	150,000.00	150,000.00	0.00
Centralizado.	Guillermo García Olivarez.	358,617.00	No contestó.	
Centralizado.	Julio Cesar Blanquet S.	103,000.00	103,000.00	0.00
Centralizado.	Carlos Olvera Saldivar.	18,000.00	No contestó.	
Centralizado.	Patricia de la Mora Carrasco.	23,000.00	No contestó.	
Centralizado.	Tactica, S.A de C.V.	55,085.00	No se localizó.	
Centralizado.	Claudia Patricia García.	15,176.00	No se localizó.	
Centralizado.	Estampados Animados.	37,950.00	No se localizó.	
Centralizado.	Luis Gerardo Maldonado.	35,000.00	No se localizó.	

En los casos de los proveedores que no contestaron y no se localizaron, se revisaron los registros contables y el respaldo documental del otrora Partido Político, no habiendo determinado ninguna observación al respecto.

4. GASTOS CENTRALIZADOS

El Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó un anexo a los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes que refleja los gastos centralizados, los cuales ascendieron a $4,058,411.66 (cuatro millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos once pesos 66/100 M.N.), así como el anexo que muestra los criterios que el otrora Partido Político adoptó para el prorrateo de los gastos que involucraron dos o más campañas. Dicho Importe se integra como sigue:

CONCEPTO	JEFES DELEGACIONALES	DIPUTADOS	IMPORTE
	30.69%	69.31%	100.00%
Gastos de Propaganda.	$ 460,431.26	$ 1,151,078.29	$ 1,611,509.55

CONCEPTO	JEFES DELEGACIONALES	DIPUTADOS	IMPORTE
Gastos de Operación de Campaña.	$ 681,219.07	$ 1,436,797.72	$ 2,118,016.79
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	103,782.13	225,103.19	328,885.32
TOTAL	**$ 1,245,432.46**	**$ 2,812,979.20**	**$ 4,058,411.66**

Al respecto, el otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal utilizó los siguientes criterios para su aplicación y prorrateo:

a) Gastos aplicados de manera directa a los candidatos beneficiados.

b) Aplicación del prorrateo por el 20% de los gastos de campaña centralizados y las erogaciones que involucraron dos o más campañas, en el total de las campañas para Diputados locales y Delegados, el 80% restante se tomó el criterio de prorratearlo entre todas las campañas, de forma igualitaria (Diputados locales y Delegados).

Dichos criterios se muestran en el documento denominado "Criterio de Prorrateo, para los Gastos en Actividades de Campaña, proceso electoral 2003", que el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó para la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de sus candidatos.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2013.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, que:

- Se determinó que el otrora Partido Político integró en los Gastos Centralizados que fueron presentados en los Informes de Gastos de Campaña respectivos, erogaciones que consideró en la mayoría de los casos, como prorrateables entre las 56 candidaturas, siendo que éstas se identifican con determinadas candidaturas, situación que incumple lo dispuesto en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  El importe en cuestión asciende a $1,166,364.07 (un millón ciento sesenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos 07/100 M.N.)

  Adicionalmente se determinó que de las erogaciones por $1,166,364.07 (un millón ciento sesenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos 07/100 M.N.), el importe de $133,050.66 (ciento treinta y tres mil cincuenta pesos

66/100 M.N.) corresponde a gastos realizados fuera del periodo de campaña electoral.

Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Respecto al punto 3 efectivamente el Otrora Partido Alianza Social, prorrateo indebidamente los gastos centralizados entre la 56 candidaturas sin tomar en cuenta que algunos gastos se identificaban con una candidatura determinada, para tal efecto, se corrigió el prorrateo de los Gastos Centralizados, dicha corrección la podrá observar en el anexo 3, asimismo anexo el prorrateo en archivo de Excel en CD.*
>
> *En relación al ultimo párrafo en donde menciona que el importe de $ 133,050.66 (ciento treinta y tres mil cincuenta pesos 66/100 M. N.) se encuentra fuera del periodo de campaña electoral, me permito comentarle que dichos gastos fueron hechos en el sentido de otorgar anticipos a proveedores y la compra de mobiliario de oficina, así como, la otorgación de reconocimientos al personal que ayuda a localizar y celebrar convenios con los dueños de bardas para pintas de propaganda en su momento, así como el levantamiento de encuestas sobre la problemática de la ciudad. Dichos actos los consideramos como preparativos para la campaña en cuestión"*

Como resultado de la revisión al anexo que presentó el otrora Partido se determinó que se refiere a la corrección del prorrateo aplicado, por lo cual se considera solventada esta observación.

- Se determinó que el otrora Partido Político integró en los gastos centralizados de propaganda prorrateados, erogaciones que corresponden a asignaciones directas de una candidatura por un importe de $188,473.50 (ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres pesos 50/100 M.N.), incumpliendo con lo señalado en el artículo 37, fracción II, inciso d), del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  > *"Con respecto al punto 13 en el que menciona la integración a los gastos centralizados erogaciones que corresponden a candidaturas directas por un importe de $ 188,473.50 (ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres pesos 50/100 M. N.), me permito comentarle que dicha observación fue corregida.*
  > *Ver anexo 3"*

  Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido se determinó que éste presentó en su anexo los gastos asignados a las candidaturas correspondientes, por lo cual se considera solventada esta observación.

- Se determinaron erogaciones en la cuenta de Gastos de Propaganda por un importe de $285,361.00 (doscientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), que no están respaldadas con la documentación comprobatoria respectiva, incumpliendo lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  > *"Con respecto al importe de $ 285,361.00(doscientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) que menciona en el punto 8, me permito anexar las pólizas y su comprobación correspondiente.*
  > *Ver anexo 6"*

Como resultado de la revisión documental del otrora Partido, se determinó que éste presentó las pólizas con el respaldo correspondiente, por lo cual se considera solventada esta observación.

- El otrora Partido Político no incorporó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, erogaciones por $211,270.98 (doscientos once mil doscientos setenta pesos 98/100 M.N.); sin embargo, dicho monto está registrado en la cuenta 5-51-510 Gastos de Propaganda, como sigue:

PÓLIZA		CHEQUE	CUENTA BANCARIA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
NÚMERO	FECHA						
Eg. 6084	02-06-03	145	6550115027 de SANTANDER	650	RCH Mensajería S.A. de C.V.	Posters	$ 46,359.37
Eg. 6083	02-06-03	144	6550115027 de SANTANDER	690	RCH Mensajería S.A. de C.V.	Posters	33,996.87
Eg. 6082	02-06-03	143	6550115027 de SANTANDER	649	RCH Mensajería S.A. de C.V.	Dípticos	16,100.00
Eg. 6081	02-06-03	142	6550115027 de SANTANDER	648	RCH Mensajería S.A. de C.V.	Dípticos	22,137.50
Eg. 6080	02-06-03	141	6550115027 de SANTANDER	647	RCH Mensajería S.A. de C.V.	Dípticos	20,125.00
Eg. 6078	02-06-03	139	6550115027 de SANTANDER	646	RCH Mensajería S.A. de C.V.	Dípticos	21,562.50
Eg. 6079	02-06-03	140	6550115027 de SANTANDER	692	RCH Mensajería S A. de C.V.	Posters	24,725.00
Eg. 5013	02-05-03	38281	4023482532 de BITAL	36	Carmen O. Castillo Pineda.	Pancartas	26,264.74
TOTAL							**$ 211,270.98**

Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo que establece el artículo 37, fracción II, inciso a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el

numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Con respecto al punto no. 12 donde se menciona el importe de $211,270.98 (doscientos once mil doscientos setenta pesos 98/100 M. N.), el cual no fue prorrateado, me permito comentarle que dicho importe fue incorporado al prorrateo, para tal efecto anexo prorrateo en archivo Excel en C.D.*
> *Ver anexo 3"*

Como resultado del análisis a la cédula de prorrateo que proporcionó el otrora Partido, se verificó que las pólizas fueron incluidas dentro de la misma y reportadas en los informes correspondientes, por lo cual se considera solventada la observación.

- Se determinó que el otrora Partido Político realizó erogaciones por un importe de $143,144.50 (ciento cuarenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos 50/100 M.N.) respaldadas con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS), determinándose las siguientes situaciones:

a) Se determinaron erogaciones por $103,046.00 (ciento tres mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), respaldadas con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS), los cuales no están requisitados, incumpliendo lo que establece el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Adicionalmente se determinó que de las erogaciones por $103,046.00 (ciento tres mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), el importe de $58,276.00 (cincuenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) corresponde a gastos realizados fuera del periodo de campaña electoral.

b) Se determinaron erogaciones por $40,098.50 (cuarenta mil noventa y ocho pesos 50/100 M.N.), respaldadas con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS), mismas que corresponden a Gastos de Actividades Ordinarias, los cuales no están requisitados, incumpliendo lo que establece el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Adicionalmente se determinó que de las erogaciones por $40,098.50 (cuarenta mil noventa y ocho pesos 50/100 M.N.), el importe de $10,498.50

(diez mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 50/100 M.N.) corresponde a gastos realizados fuera del periodo de campaña electoral.

Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"En relación al punto no. 15 incisos a y b, en el que observan los importes de $103,046.00 (ciento tres mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) y $40,098.50 (cuarenta mil noventa y ocho pesos 50/100 M. N.), respaldados con RERAP'S, me permito anexar dichos recibos para que constate que se encuentran debidamente requisitados.*
> *Ver anexo 4*
>
> *En cuanto a que los importes señalados en este punto, se encuentra fuera del periodo de campaña, lo respaldamos con la aclaración del punto 4 de este oficio."*

Como resultado de la revisión a la documentación por el importe de $103,046.00 (ciento tres mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) que presentó el otrora Partido, se determinó que aportó la documentación requisitada (RERAPS) por $44,076.00 (cuarenta y cuatro mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente la cantidad de $58,970.00 (cincuenta y ocho mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.), por lo que solventa parcialmente esta situación.

Ver integración en el anexo 24 del apartado 11 de este Dictamen.

Asimismo, de la revisión a la documentación que presentó el otrora Partido (RERAPS), se determinó que no proporcionó la documentación corregida por la cantidad de $40,098.50 (cuarenta mil noventa y ocho pesos 50/100 M.N.), por lo cual se considera no solventada esta observación.

Ver integración en el anexo 24-A del apartado 11 de este Dictamen.

- Se determinó que el otrora Partido Político contrató en arrendamiento una camioneta chevrolet, tipo suburban modelo 1994, durante 74 días, por un importe total de $85,100.00 (ochenta y cinco mil cien pesos 00/100 M.N.), según recibo de honorarios número 313, pagado con cheque número 38420 de fecha 5 de junio de 2003 a nombre de Jesús Barrera Echeverría, mismo que se registró contablemente en la póliza de egresos 6019, de fecha 5 de junio de 2003; sin embargo, el otrora Partido no efectuó las retenciones de impuestos correspondientes por concepto de ISR e IVA.

  Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo establecido en los numerales 11.1 y 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
  Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal

presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"En relación al punto no. 20 en el que se observa el importe de $ 85,100.00 (ochenta y cinco mil cien pesos 00/100 M. N.), y el cual esta respaldado por el recibo de honorarios no. 313 a nombre de Jesús Barrera Echeverría, me permito comentarle que dicho recibo no refleja las retenciones correspondiente, por esa razón fue que el Otrora Partido Alianza Social no registro dichas retenciones."*

Derivado de los comentarios del otrora Partido es necesario señalar que se trata de honorarios, por lo que debió haber realizado las retenciones de impuestos correspondientes, así como su registro contable y el entero a las autoridades fiscales, por lo cual se considera no solventada esta observación.

- El otrora Partido Político no proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente a pagos de Reconocimientos por Actividades Políticas por un importe de $6,250.00 (seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), como sigue:

PÓLIZA	FECHA	IMPORTE
Eg-4100	15-04-2003	$ 2,250.00
Eg-5220	29-05-2003	4,000.00
TOTAL		**$ 6,250.00**

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"De la observación mencionada en el punto no. 24 me permito anexar las pólizas y las comprobaciones correspondientes.*
> *Ver anexo 6"*

Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido se determinó que no presentó la documentación soporte, por lo cual se considera no solventada la observación.

- Se determinó que el otrora Partido Político realizó erogaciones respaldadas con Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS) por un importe de $91,500.00 (noventa y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en apoyo a 7 Coordinaciones Delegacionales con lo que no solamente se beneficiaron los candidatos a Jefes Delegacionales sino también los candidatos a Diputados Locales, por lo cual, dicho monto debió haberse

prorrateado entre las diversas candidaturas que integran a cada una de las Delegaciones Políticas beneficiadas.

Esta situación incumple lo que establece el artículo 37, fracción II, inciso d), del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Adicionalmente se determinó que de las erogaciones por $91,500.00 (noventa y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el importe de $57,500.00 (cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) corresponde a gastos realizados fuera del periodo de campaña electoral.

Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Con respecto a este punto, me permito informarle que dicha observación fue corregida, para tal efecto anexo prorrateo en archivo Excel en CD.*
>
> *En cuanto a que los importes señalados en este punto, se encuentra fuera del periodo de campaña, lo respaldamos con la aclaración del punto 4 de este oficio."*

Como resultado del análisis al documento que presentó el otrora Partido se determinó que se reflejan las correcciones correspondientes, por lo que se considera que el otrora Partido solventó las observaciones.

- Se determinó que el otrora Partido Político incluyó como Gastos Operativos de Campaña Centralizados en los informes correspondientes, erogaciones por un importe de $262,300.00 (doscientos sesenta y dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.), cuyo registro contable se realizó en Cuentas por Cobrar por $239,300.00 (doscientos treinta y nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.) y en Anticipos para Gastos la cantidad de $23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales no se proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente, incumpliendo lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  > *"Se anexan las pólizas y la documentación correspondiente que soportan los importes mencionados en el punto no. 9 del oficio en comento.*
  > Ver anexo 6"

Como resultado de la revisión documental se determinó que el otrora Partido presentó la documentación comprobatoria correspondiente, por lo cual se considera solventada esta observación.

- Se determinó que el otrora Partido Político reportó en sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes erogaciones por un importe de $420,099.12 (cuatrocientos veinte mil noventa y nueve pesos 12/100 M.N.), los cuales corresponden a Gastos de Operación Ordinaria, incumpliendo lo que establece el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Adicionalmente se determinó que de las erogaciones por $420,099.12 (cuatrocientos veinte mil noventa y nueve pesos 12/100 M.N.), el importe de $296,556.52 (doscientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y seis pesos 52/100 M.N.) corresponde a gastos realizados fuera del periodo de campaña electoral.

  Asimismo, de las erogaciones por $420,099.12 (cuatrocientos veinte mil noventa y nueve pesos 12/100 M.N.), se determinó que el otrora Partido Político realizó erogaciones respaldadas con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS), por un importe de $37,700.00 (treinta y siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.), las cuales no están debidamente requisitadas, incumpliendo con lo establecido en el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  > *"Efectivamente el Otrora Partido Político Alianza Social registro gastos por un importe de $ 420,099.12 (cuatrocientos veinte mil noventa y nueve pesos 12/100 M. N.) los cuales se erogaron con recursos de la Cta. Bital No. 4023482532, la cual se encuentra identificada en nuestra contabilidad como cuenta concentradora para gastos de campaña, por tal motivo dicho importe fue considerado gasto de campaña y no gasto ordinario.*
  >
  > *Sobre el importe de $ 296,556.52 (doscientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y seis pesos 52/100 M. N.), lo respaldamos con la aclaración del punto 4 de este oficio.*
  >
  > *Con respecto a al importe de $37,700.00 (treinta y siete mil setecientos pesos 00/100 M. N.) que respalda la erogación con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAP), le informo que dicha observación fue corregida, para tal efecto anexamos los RERAP'S correspondientes.*
  > *Ver anexo 4"*

Como resultado de los comentarios del otrora Partido se determinó que éste manifiesta que el importe de $420,099.12 (cuatrocientos veinte mil noventa y

nueve pesos 12/100 M.N.) corresponde a gastos de campaña; sin embargo, se registró como Gastos de Operación Ordinaria sin que presentara la reclasificación correspondiente.

Ver integración en el anexo 25, del apartado 11 de este Dictamen.

Asimismo, referente a los recibos de reconocimiento por actividades políticas (RERAPS), por un importe de $37,700.00 (treinta y siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.), el otrora Partido presentó diversos recibos requisitados dentro de los cuales no se encuentran los correspondientes a esta observación.

Ver integración en el anexo 26, del apartado 11 de este Dictamen.

Por lo anterior no solventa esta observación.

- Se determinó que el otrora Partido Político realizó pagos registrados contablemente en la subcuenta 5-51-511-5112, por un importe de $109,150.00 (ciento nueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), mismo que consideró como un gasto centralizado prorrateado, en los Informes de Gastos de Campaña que presentó; sin embargo, de dicho importe se reintegró la cantidad de $86,207.00 (ochenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 M.N.), por lo que únicamente se debió considerar un monto de $21,396.00 (veintiún mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), en el prorrateo de Gastos Operativos de Campaña, incumpliendo lo que se establece el artículo 37, fracción II, inciso d), del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Adicionalmente se determinó que de las erogaciones por $109,150.00 (ciento nueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), el importe de $11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) corresponde a gastos realizados fuera del periodo de campaña electoral.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  > *"En relación al punto no. 17, me permito informarle que se hizo la corrección correspondiente al importe $ 109,150.00 (ciento nueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 M. N.), considerada en el prorrateo, quedando el importe de $ 21,396.00 (veintiún mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 M. N.).*
  >
  > *En cuanto a que los importes señalados en este punto, se encuentra fuera del periodo de campaña, lo respaldamos con la aclaración del punto 4 de este oficio."*

Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, se detectó que no realizó la aplicación correcta del prorrateo por el importe de

$86,207.00 (ochenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 M.N.), ya que este importe corresponde a la cantidad que le fue reintegrada por lo que se considera que solventó parcialmente esta observación.

Ver integración en el anexo 27, del apartado 11 de este Dictamen.

- Se determinó que el otrora Partido Político realizó erogaciones por un importe de $134,812.30 (ciento treinta y cuatro mil ochocientos doce pesos 30/100 M.N.), registradas en el rubro de Gastos Operativos de Campaña de las cuales no se proporcionó la documentación comprobatoria, incumpliendo lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Adicionalmente se determinó que de las erogaciones por $134,812.30 (ciento treinta y cuatro mil ochocientos doce pesos 30/100 M.N.), el importe de $80,212.30 (ochenta mil doscientos doce pesos 30/100 M.N.) corresponde a gastos realizados fuera del periodo de campaña electoral.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  > *"Con respecto a la observación del punto no.16 anexamos las pólizas y soportes correspondientes.*
  > *Ver anexo 6*
  >
  > *En cuanto a que los importes señalados en este punto, se encuentra fuera del periodo de campaña, lo respaldamos con la aclaración del punto 4 de este oficio."*

Como resultado del análisis a la documentación comprobatoria y comentarios del otrora Partido, se determinó que éste sólo proporcionó la documentación por la cantidad de $107,400.00 (ciento siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente el importe de $27,412.30 (veintisiete mil cuatrocientos doce pesos 30/100 M.N.), por lo cual se considera que solventó parcialmente esta observación.

Ver integración en el anexo 27-A, del apartado 11 de este Dictamen.

- Se determinó que el otrora Partido Político realizó erogaciones por un importe de $254,550.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos 00/100 MN.), por concepto de pagos a representantes de casillas, por los que se carece de la documentación comprobatoria, como se detalla a continuación:

PÓLIZA		IMPORTE	
NÚMERO	FECHA		
Eg 7035	2-07-03	$	6,150.00
Eg. 7037	2-07-03		48,000.00

PÓLIZA		IMPORTE	
NÚMERO	FECHA		
Eg. 7038	2-07-03	$	10,500.00
Eg. 7041	2-07-03		53,100.00
Eg. 7042	2-07-03		4,050.00
Eg. 7043	2-07-03		7,650.00
Eg. 7047	2-07-03		13,500.00
Eg. 7048	2-07-03		3,900.00
Eg. 7052	2-07-03		12,300.00
Eg. 7055	2-07-03		13,500.00
Eg. 7057	2-07-03		3,150.00
Eg. 7059	2-07-03		13,200.00
Eg. 7060	2-07-03		20,250.00
Eg. 7061	2-07-03		16,800.00
Eg. 7062	2-07-03		18,750.00
Eg. 7064	2-07-03		5,250.00
Eg. 7078	5-07-03		4,500.00
TOTAL		**$**	**254,550.00**

Asimismo, dicho importe se registró en la subsubcuenta "Otros Gastos" 5-51-511-5112-500 correspondiente a las candidaturas a Jefes Delegacionales y en los gastos operativos centralizados dicho importe se prorrateó entre las 56 candidaturas.

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo que establece el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Se anexan las pólizas y la documentación correspondiente que soportan los importes mencionados en el punto no. 10 del oficio en comento.*
> *Ver anexo 6*
>
> *Asimismo le comento que dicho importe se prorrateo entre los 56 candidatos locales ya que el gasto erogado beneficia a todos los candidatos, y no uno en particular."*

Como resultado de la revisión documental y los comentarios del otrora Partido, se determinó que proporcionó las pólizas de registro contable; sin embargo, no están respaldadas con la documentación relativa a los pagos realizados a los representantes de casilla en el proceso electoral del 6 julio de 2003, por lo cual se considera no solventada esta observación.

- *Referente a los Gastos en Radio que el otrora Partido Político realizó con* Grupo Radio Centro, S.A. de C.V. y con Flor de María Berenguer Ibarrondo por un importe total de $328,325.00 (trescientos veintiocho mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), se determinó lo siguiente:

  a) De los spots publicitarios contratados con Grupo Radio Centro, S.A. de C.V. únicamente se presentó una pauta por un importe de $486,450.00 (cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); sin embargo, ésta no coincide con el valor de la factura No. 931 de Grupo Radio Centro, S.A. de C.V., que asciende al importe de $227,700.00 (doscientos veintisiete mil setecientos pesos 00/100 M.N.); por lo que existe una diferencia no aclarada de $258,750.00 (doscientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Asimismo, no se proporcionó el texto del mensaje transmitido.

  Esta situación incumple lo establecido en el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, con fundamento en lo establecido en el numeral 20.2 se le solicita al otrora Partido proporcione la documentación correspondiente al texto del mensaje transmitido.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Estatal del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  > *"Con respecto al punto seis, en el que menciona los spots publicitarios contratados con Grupo Radio Centro, S. A de C. V. Por un importe de $486,450.00 (cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), le comento que la diferencia observada por un importe de $ 258,750.00 (doscientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) corresponde a la Fact. 0932 del mismo proveedor, y que dicho gasto fue erogado para los candidatos federales, el proveedor la incluyo en la misma pauta que respalda a la Fact. No. 931 por un importe de $227,700.00 (doscientos veintisiete mil setecientos pesos 00/100 M.N.).*
  > *Ver anexo 5"*

El otrora Partido, no aportó el soporte documental ni el texto al que se refiere la observación, por lo que se considera no solventada.

  b). Por lo que respecta a los Gastos de Radio contratados con Flor de María Berenguer Ibarrondo por un importe total de $100,625.00 (cien mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), no se proporcionaron las pautas, ni los textos de los mensajes transmitidos, como sigue:

PÓLIZA		FACTURA	IMPORTE	
NÚMERO	FECHA			
Eg. 6210	30-06-03	107	$	60,375.00
Eg. 7031	02-07-03	109		40,250.00

PÓLIZA		FACTURA	IMPORTE
NÚMERO	FECHA		
TOTAL			$ 100,625.00

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo establecido en los numerales 11.1 y 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- Se determinó que el otrora Partido Político, realizó erogaciones en prensa, sin embargo, no anexó las páginas de las inserciones por un importe de $32,200.00 (treinta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), como sigue:

PÓLIZA		FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
NÚMERO	FECHA			
Eg. 6034	06-06-03	11311	Excelsior, Cía. Editorial S.C. de R.L.	$ 17,250.00
Eg. 6202	28-06-03	31101	*Cía. Periodística Esto S.A. de C.V.*	14,950.00
TOTAL				$ 32,200.00

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo establecido en el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Con respecto al punto no. 21 me permito anexar las inserciones correspondientes. Ver anexo 9"*

El otrora Partido presentó la inserción en prensa de Cía. Periodística Esto, S.A. de C.V., correspondiente al importe de $14,950.00 (catorce mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente la de Excelsior, Cía. Editorial S.C. de R.L. por $17,250.00 (diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por lo que solventó parcialmente la observación.

- Se determinó que el otrora Partido Político reportó en los Informes de Gastos de Campaña erogaciones realizadas fuera del periodo de campaña electoral, por un importe de $1,002,652.22 (un millón dos mil seiscientos cincuenta y dos pesos 22/100 M.N.), dicho periodo comprende a partir del día siguiente al de la sesión de registro de los candidatos para la elección respectiva y hasta la conclusión de las campañas electorales.

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Con respecto al punto numero 4, en el que observan las erogaciones efectuadas fuera del periodo de campaña electoral, y que se relaciona con los puntos 3, 5, 15 incisos a y b, 16, 17 y 19, me permito hacer el mismo comentario que en el punto anterior, y agregando que los gastos hechos con posterioridad al periodo de campaña se refleja así, en virtud de que, a los proveedores se les hicieron los pagos hasta esa fecha. Lo mismo que al personal que recibió reconocimientos por actividades políticas, en virtud de tener que retirar la propaganda y recoger el equipo proporcionada a las diversas casas de campaña de los candidatos."*

Del análisis a los comentarios del Partido y a la información sobre el particular se desprende que solventa la observación.

5. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2013.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, que:

- De la revisión efectuada en el rubro de ingresos se determinó una diferencia por un importe de $2,945,515.50 (dos millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos quince pesos 50/100 M.N.) entre el importe de los ingresos reportados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del año 2003 y los registros contables, que se integra de la siguiente manera:

INGRESOS	IMPORTE	
Según Balanza de Comprobación al 31 de julio de 2003.	$	9,446,927.16
Según Informes de Gastos de Campaña al 31 de julio 2003.		6,501,411.66
DIFERENCIA	**$**	**2,945,515.50**

El importe de los Ingresos según registros contables se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	
Comité Ejecutivo del D.F.	$	2,000,000.00
Comité Nacional Diputados Federales.		3,600,000.00
IEDF.		3,818,927.16
Candidatos.		28,000.00
TOTAL	**$**	**9,446,927.16**

El importe de los Ingresos según Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
*Ingresos en Efectivo.	$ 2,415,000.00
**Ingresos en Especie.	4,058,411.66
Aportaciones Candidatos.	28,000.00
TOTAL	**$ 6, 501,411.66**

*Incluye Remanentes de la campaña 2000, por un monto de $1,420,000.00, transferencias del Comité Ejecutivo del D.F., por un importe de $150,000.00 y transferencias de la cuenta concentradora de Bital por $845,000.00.
** Incluye Transferencias del Comité Nacional, por un monto de $1,983,715.18.

Con fundamento en lo establecido en los numerales 20.1 y 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se le solicita al otrora Partido Político la aclaración al respecto.

Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Con respecto al punto no. 2, de la revisión al rubro de ingresos me permito aclarar que la diferencia señalada el oficio en comento se refiere a ingresos federales."*

Del análisis de los comentarios del otrora Partido se considera solventada esta observación.

Asimismo, de la revisión efectuada a la totalidad de gastos, se determinó una diferencia de $302,300.78 (trescientos dos mil trescientos pesos 78/100 M.N.) entre el importe de los Gastos reportados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del año 2003 y los registros contables, que se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE		DIFERENCIAS
	REGISTROS CONTABLES	INFORMES DE CAMPAÑA	
GASTOS DE PROPAGANDA.			
Diputados.	$ 1,322,825.59	$ 1,402,265.12	-$ 79,439.53
Jefe Delegacional.	1,573,526.06	1,053,607.85	519,918.21
SUBTOTAL	**$ 2,896,351.65**	**$ 2,455,872.97**	**$ 440,478.68**
GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA.			
Jefe de Gobierno.	$ 42,377.00	$ 0.00	$ 42,377.00
Diputados.	1,863,195.75	2,035,957.83	-172,762.08
Jefe Delegacional.	1,947,671.90	1,653,895.04	293,776.86
SUBTOTAL	**$ 3,853,244.65**	**$ 3,689,852.87**	**$ 163,391.78**

CONCEPTO	IMPORTE		DIFERENCIAS
	REGISTROS CONTABLES	INFORMES DE CAMPAÑA	
GASTOS DE PRENSA, RADIO Y T. V.			
Diputados.	$ 0.00	$ 226,138.20	-$ 226,138.20
Jefe Delegacional.	0.01	103,782.06	-103,782.06
SUBTOTAL	**$ 0.01**	**$ 329,920.26**	**-$ 329,920.25**
COMISIONES.	$ 28,350.57	$ 0.00	$ 28,350.57
TOTAL	**$ 6,777,946.88**	**$ 6,475,646.10**	**$ 302,300.78**

Con fundamento en lo establecido en los numerales 20.1 y 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita al otrora Partido Político la aclaración al respecto.

Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Asimismo sobre la revisión de gastos de campaña, en la que observaron diferencias en los rubros de Propaganda, Gastos Operativos, Gastos de Prensa Radio y T.V., y me permito comentarle que estas se debieron a errores contables, para subsanar dicha observación anexamos las integraciones de dichas diferencias, las cuales ya fueron corregidas en la contabilidad.*
>
> *Ver anexo 2*
>
> *En lo que se refiere a la Comisiones , efectivamente erróneamente no fueron tomadas en cuenta para los informes de campaña, por lo que se procedió a corregir dicha observación, para tal efecto anexamos integración de los informes en los que se reflejan la adición de las comisiones, asimismo le comento que dichos informes fueron corregidos.*
>
> *Ver anexo 2"*

Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido se determinó que; las diferencias ya fueron corregidas contablemente para lo cual presentó un diario general; sin embargo, no proporcionó las pólizas de diario y el soporte documental para corroborar que efectivamente se realizaron las correcciones, por lo que no se considera solventada la observación.

- El otrora Partido Político efectuó Gastos de Propaganda para campañas locales, según los registros contables éstos ascendieron a un importe de $2,896,351.65 (dos millones ochocientos noventa y seis mil trescientos

cincuenta y un pesos 65/100 M.N.), cuyos comprobantes no están requisitados con el nombre, cargo y firma de quien recibió y quien autorizó la adquisición de la propaganda electoral, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Asimismo, formando parte de dicho concepto se determinó el importe de $2,313,527.27 (dos millones trescientos trece mil quinientos veintisiete pesos 27/100 M.N.), por el que no utilizó la cuenta de Gastos por Amortizar como cuenta de almacén, ni operó las subcuentas correspondientes, situación que incumple lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Adicionalmente se determinó lo siguiente:

a) Por el importe de $2,313,527.27 (dos millones trescientos trece mil quinientos veintisiete pesos 27/100 M.N.), el otrora Partido no proporcionó las notas de entradas respectivas, incumpliendo lo que establece el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

b) Por lo que respecta a las notas de salida de almacén, solamente fue posible identificar un importe de $858,865.98 (ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos 98/100 M.N.), de los bienes adquiridos por $2,313,527.27 (dos millones trescientos trece mil quinientos veintisiete pesos 27/100 M.N.), las cuales no están autorizadas, carecen del importe, así como del nombre de quien entrega el bien adquirido y en 4 casos no señalan quien recibe los bienes adquiridos ni el origen de éstos.

   Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo establecido en los numerales 14.2 y 14.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"En relación al punto no. 1 del oficio citado. Efectivamente el otrora Partido Político Alianza Social omitió el nombre, cargo y firma de quien recibió y quien autorizo la adquisición de propaganda para campañas locales, toda vez que el otrora Partido Alianza Social, utilizaba para toda erogación las solicitudes de cheque, en las que se refleja la persona que solicita el gasto y la persona que autoriza, sin embargo y para subsanar dicha observación, anexamos las pólizas correspondiente, junto con sus comprobaciones debidamente requisitadas con el nombre y firma de las personas que recibieron y autorizaron dichas adquisiciones."*

"Con respecto al inciso a) me permito anexar las notas de entrada respectivas."

"Por lo que respecta al inciso b) anexamos el kardex respectivo, con las observaciones subsanadas

Ver anexo 1"

Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido se determinó lo siguiente:

Presentó diversas pólizas contables de varios meses con los comprobantes requisitados; sin embargo, no anexó a su respuesta la integración detallada de los mismos que permita conocer el importe total, por lo que se considera que no solventó la observación.

El otrora Partido proporcionó las notas de entrada al almacén por el importe de $2,313,527.27 (dos millones trescientos trece mil quinientos veintisiete pesos 27/100 M.N.), las cuales no contienen todos los datos (folio, costos unitarios e importes totales) para identificarlas con su registro en el kardex de almacén correspondiente por lo que se considera que no solventó la observación.

Ver integración en el anexo 27-B, del apartado 11 de este Dictamen.

Asimismo las notas de salida por $858,865.98 (ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos 98/100 M.N.), no fueron requisitadas por lo que se considera que no solventó la observación.

Ver integración en el anexo 28, del apartado 11 de este Dictamen.

- El otrora Partido Político efectuó gastos de propaganda por un importe de $5,750.00 (cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de la compra de tarjetas para la delegación Azcapotzalco, dicha erogación no se incorporó a los Informes de Gastos de Campaña respectivos, cabe mencionar que dicho importe se encuentra registrado contablemente en la póliza de egresos 6085, de fecha 2 de junio de 2003, incumpliendo lo establecido en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Con respecto al punto no. 25 me permito informarle que dicha observación fue corregida, para tal efecto anexo prorrateo en archivo Excel en CD."

Como resultado de la revisión documental se determinó que el otrora Partido proporcionó el documento en el que se refleja el prorrateo entre las 56 candidaturas; sin embargo, no presentó la corrección en la Delegación Azcapotzalco. por lo cual se considera parcialmente solventada esta observación.

- El otrora Partido Político no manejó através de cuentas bancarias las erogaciones correspondientes a los Distritos electorales XXXV y XXXVIII, por un total de $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

CANDIDATURA	NOMBRE DEL CANDIDATO	CHEQUE	IMPORTE
Distrito XXXV.	Daniel Horacio Ruíz Valadez.	152	$ 15,000.00
Distrito XXXVIII.	Mario Ulloa Pulido.	153	15,000.00
TOTAL			**$ 30,000.00**

Asimismo, no proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente que ampare las erogaciones realizadas con los recursos asignados, incumpliendo lo establecido en los numerales 11.1 y 13.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"De la observación mencionada en el punto no. 22 me permito anexar las pólizas y las comprobaciones correspondientes.*
> *Ver anexo 6"*

El otrora Partido no presentó el soporte documental correspondiente.

Asimismo, no dio respuesta sobre el manejo de los recursos através de cuentas bancarias correspondientes a los Distritos electorales XXXV y XXXVIII, por lo cual se considera que no solventa esta observación.

- El otrora Partido Político no proporcionó diversas pólizas de registro contable, ni la documentación comprobatoria que ampare las erogaciones realizadas por un importe de $367,287.54 (trescientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y siete pesos 54/100 M.N.), incumpliendo lo dispuesto en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En relación al punto 7 en el que se menciona al importe de $ 367,287.54 (trescientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y siete pesos 54/100 M. N.) sin la documentación comprobatoria, me permito anexar, dichas pólizas para que constate que efectivamente dicho importe se encuentra debidamente respaldado.
Ver anexo 6"

Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido se determinó que presentó las pólizas con el respaldo correspondiente, por lo cual se considera solventada esta observación.

- Se determinó que el otrora Partido Político efectuó erogaciones por $55,085.00 (cincuenta y cinco mil ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), respaldadas con la factura 278 del proveedor Táctica, S.A. de C.V., la cual, no cumple con el requisito fiscal relativo a la vigencia, ya que señala como plazo de vigencia el mes de abril de 2003 y la expedición de la factura se realizó el 13 de junio de 2003, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Efectivamente la factura no. 278 del proveedor Táctica, S. A. de C. V., emitió dicha factura fuera de la vigencia, actualmente estamos en contacto con el para que nos cambie dicha factura."

Derivado de los comentarios del otrora Partido, se concluye que no solventó la observación.

- Referente a la adquisición de una camioneta por un importe de $126,000.00 (ciento veintiséis mil pesos 00/100 M.N.), únicamente se proporcionó como documentación comprobatoria copia simple de la factura número 12132, de fecha 11 de agosto de 1998 a nombre del propietario original del vehículo, sin mostrar el endoso de la factura a favor del otrora Partido Político Alianza Social; sin embargo, cabe señalar que dicha erogación no corresponde a gastos de campaña, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Con respecto a la adquisición de la camioneta Suburban por un importe de $126,000.00 (ciento veintiséis mil pesos 00/100 M. N.), me permito comentarle, que los

recursos con los que se adquirió dicho vehículo, provinieron de la Cta. Bital No.4023482532, identificada en nuestra contabilidad como cuenta concentradora para gastos de campaña local, por lo que lo consideramos gasto de campaña.
Anexo copia simple de la factura no. 12132 en la que se observa el endoso correspondiente.
Ver anexo 7"

Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, éste presentó copia de la factura en la que se observa el endoso correspondiente, por cual se considera solventada esta observación.

- El otrora Partido Político no proporcionó 14 pólizas de registro contable, ni la documentación comprobatoria correspondiente por un importe de $244,943.51 (doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos 51/100 M.N.), que se integra como sigue:

PÓLIZA		CANDIDATURA	IMPORTE
NÚMERO	FECHA		
Dr. 6098	02-06-03	Dtto. XXXVI	$ 29,081.71
Dr. 7081	05-07-03	Álvaro Obregón	82,838.44
Eg. 7028	02-07-03	Álvaro Obregón	11,500.00
Dr. 6110	28-06-03	Dtto. XXVI	15,083.45
Eg. 5084	12-05-03	Dtto. XXXIX	9,027.50
Eg. 7199	02-07-03	Azcapotzalco	10,000.00
Dr. 7076	02-07-03	Benito Juárez	28,021.57
Eg. 5424	30-05-03	Dtto. XV	3,732.50
Dr. 7031	09-07-03	Dtto. XVIII	34,371.50
Eg. 6345	09-06-03	Azcapotzalco	5,131.34
Eg. 6355	27-06-03	Azcapotzalco	5,119.93
Eg. 6434	11-06-03	Dtto. XIX	3,524.92
Eg. 7224	01-07-03	Dtto. XVII	4,000.00
Eg. 7224	01-07-03	Dtto. XVII	4,000.00
Eg. 6436	13-06-03	Dtto. XIX	3,510.65
TOTAL			**$ 244,943.51**

Por lo anterior, se incumple con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

" Se anexan las pólizas y la documentación correspondiente que soportan los importes mencionados en el punto no. 11 del oficio en comento.
Ver anexo 6"

Como resultado de la revisión documental se determinó que el otrora Partido proporcionó las 14 pólizas de registro contable con el soporte documental correspondiente, por lo cual se considera solventada esta observación.

- El otrora Partido Político durante la fiscalización presentó mediante comunicado de fecha 27 de octubre de 2003, su Balanza de Comprobación al 31 de julio de 2003 con saldos modificados; sin embargo, no presentó sus auxiliares contables con los saldos corregidos.

  Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Con respecto al punto no. 26, me permito comentarle que estamos anexando los auxiliares correspondientes.
  Ver anexo 10"

Como resultado de análisis a la documentación que proporcionó el otrora Partido, se determinó que éstos presentan los saldos modificados, por lo cual se considera solventada esta observación.

- No obstante que le fue requerida mediante los Oficios DEAP/2407.03 y DEAP/2840.03 de fecha 6 de octubre y 1 de diciembre de 2003 respectivamente, el otrora Partido Político no presentó la siguiente documentación, incumpliendo lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

  a) Relación de los contratos formalizados durante y para la campaña del año 2003 (Servicios Personales, Honorarios Asimilados, Profesionales, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, de Servicios, de Propaganda y Publicidad en Radio, Televisión, Cine, Prensa, Anuncios, Parabuses, Transporte Público, Eventos Musicales, en Comodato, Banquetes, Sonidos, etc.), con los datos siguientes:

     - Concepto del Contrato.
     - Vigencia.
     - Importe del Contrato.

     Anexar copia fotostática de los contratos.

b) Órdenes de compra, pedidos, requisiciones, cotizaciones, remisiones o recibos de proveedores o prestadores de servicios que amparen los gastos de campaña para la promoción del voto en favor del otrora Partido Político y/o de sus candidatos.

c) Relación de los activos fijos adquiridos durante la campaña electoral del año 2003.

d) Domicilio de cada una de las casas de campaña para cada candidatura, así como los gastos realizados en éstas.

e) Textos, audio y en su caso, evidencia del monitoreo de los gastos de propaganda en radio.

f) Textos, pautas, videos y en su caso, evidencia del monitoreo de los gastos de propaganda en televisión.

g) Detalle de transferencias internas (Formato).

Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Con respecto al punto no. 27, me permito comentarle que estamos anexando la relación correspondiente y copia simple de los contratos.*
> *Ver anexo 11"*

Como resultado del análisis a la documentación proporcionada por el otrora Partido, se localizaron contratos de trabajo correspondientes al ejercicio 2002, relación de los activos fijos adquiridos y la relación de los domicilios de las casas de Campaña, por lo que solventa parcialmente la observación.

- El otrora Partido Político no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2003, la siguiente información y documentación que señala el numeral 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  a) Control de folios de recibos de aportaciones de militantes.
  b) Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo.
  c) Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie.
  d) Control de eventos de autofinanciamiento.
  e) Control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas.
  f) Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones.
  g) Detalle de aportaciones de simpatizantes.

h) Detalle de ingresos por autofinanciamiento.
i) Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Con respecto al punto no. 28, me permito comentarle que estamos anexando los controles de folios correspondientes.*
> *Ver anexo 12*
> *Por ultimo me permito acompañar en el anexo 13 la siguiente documentación:*
>
> *56 Informes de Campaña corregidos*
> *Balanza al mes de julio de 2003 corregida."*

El otrora Partido Político no cumplió con la obligación de proporcionar la información de referencia cuando presentó los Informes de Campaña Sujetos a Tope del Proceso Electoral de 2003, por consiguiente se considera no solventada esta observación.

6. JEFES DELEGACIONALES

6.1 INGRESOS

Los ingresos por $2,803,432.46 (dos millones ochocientos tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos 46/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Jefes Delegacionales, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 2,775,432.46	99.00
En Efectivo.	$ 1,530,000.00		
En Especie.	1,245,432.46		
Aportación del Candidato.		28,000.00	1.00
TOTAL		**$ 2,803,432.46**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.7 de este Dictamen.

6.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Jefes Delegacionales, el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad total de $2,811,284.95 (dos millones ochocientos once mil doscientos ochenta y cuatro pesos 95/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 1,053,607.85	37.48
Gastos de Operación de Campaña.	1,653,895.04	58.83
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	103,782.06	3.69
TOTAL	**$ 2,811,284.95**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.7 de este Dictamen.

6.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $1,053,607.85 (un millón cincuenta y tres mil seiscientos siete pesos 85/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se muestra a continuaciòn:

CONCEPTO	IMPORTE
Bardas.	$ 60,286.05
Camioneta.	85,100.00
Carteles.	58,075.00
Dípticos.	105,197.30
Encendedores.	6,030.90
Espectaculares.	31,344.22
Spot T.V.	7,488.60
Gallardetes.	181,648.36
Gorras.	5,928.98
Imanes.	3,565.00
Lonas.	272,243.56
Pancartas.	40,000.00
Playeras.	33,773.06
Posters.	275,827.50
Publicidad en radio.	77,417.55
Rotulación.	18,870.74

CONCEPTO	IMPORTE
Volantes.	$ 95,231.50
Perifoneo.	3,450.00
Postales.	31,498.50
Pasacalles.	9,857.20
Tarjetas Calendario.	5,750.00
Internet.	5,714.40
Abanicos.	55,430.00
Renta de Salón.	3,750.00
Periódicos.	76,022.64
Plumas.	6,000.00
Bolsas.	18,025.00
Diferencia contra Informes	-519,918.21
TOTAL	**$ 1,053,607.85**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.7 de este Dictamen.

6.3 DELEGACIÓN IZTACALCO

6.3.1 INGRESOS

Los ingresos por $166,151.87 (ciento sesenta y seis mil ciento cincuenta y un pesos 87/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 166,151.87	100.00
En Efectivo.	$ 95,000.00		
En Especie.	71,151.87		
TOTAL		**$ 166,151.87**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.3.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal reportó la cantidad de $95,000.00 (noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.7 de este Dictamen.

6.3.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $71,151.87 (setenta y un mil ciento cincuenta y un pesos 87/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el otrora Partido Político realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.7 de este Dictamen.

6.3.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $159,156.41 (ciento cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 116,033.20	72.90
Gastos de Operación de Campaña.	36,668.24	23.04
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	6,454.97	4.06
TOTAL	**$ 159,156.41**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.7 de este Dictamen.

6.4 DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS

6.4.1 INGRESOS

Los ingresos por $191,151.87 (ciento noventa y un mil ciento cincuenta y un pesos 87/100 M.N.), que reportó el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 191,151.87	100.00
En Efectivo.	$ 110,000.00		
En Especie.	81,151.87		
TOTAL		**$ 191,151.87**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.4.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal reportó la cantidad de $110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.7 de este Dictamen.

6.4.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $81,151.87 (ochenta y un mil ciento cincuenta y un pesos 87/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el

Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el otrora Partido Político realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.7 de este Dictamen.

6.4.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $192,465.06 (ciento noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 06/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 28,776.95	14.95
Gastos de Operación de Campaña.	157,233.14	81.69
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	6,454.97	3.36
TOTAL	**$ 192,465.06**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.7 de este Dictamen.

6.5 DELEGACIÓN MILPA ALTA

6.5.1 INGRESOS

Los ingresos por $189,151.87 (ciento ochenta y nueve mil ciento cincuenta y un pesos 87/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 161,151.87	85.20
En Efectivo.	$ 75,000.00		
En Especie.	86,151.87		
Aportación del Candidato en efectivo.		28,000.00	14.80
TOTAL		**$ 189,151.87**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.5.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal reportó la cantidad de $75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.7 de este Dictamen.

6.5.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $86,151.87 (ochenta y seis mil ciento cincuenta y un pesos 87/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el otrora Partido Político realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.7 de este Dictamen.

6.5.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal reportó la cantidad de $28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) que obtuvo en efectivo.

Se revisó el 100% del total de este monto, verificando las fichas de depósito, los estados de cuentas bancarios y su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.5.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $190,085.89 (ciento noventa mil ochenta y cinco pesos 89/100 M.N.), *que se integra como sigue:*

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 131,776.95	69.32
Gastos de Operación de Campaña.	51,853.97	27.28
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	6,454.97	3.40
TOTAL	**$ 190,085.89**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.7 de este Dictamen.

6.6 DELEGACIÓN TLALPAN

6.6.1 INGRESOS

Los ingresos por $171,151.87 (ciento setenta y un mil ciento cincuenta y un pesos 87/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 171,151.87	100.00
En Efectivo.	$ 100,000.00		
En Especie.	71,151.87		
TOTAL		**$ 171,151.87**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.6.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal reportó la cantidad de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.7 de este Dictamen.

6.6.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $71,151.87 (setenta y un mil ciento cincuenta y un pesos 87/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el otrora Partido Político realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.7 de este Dictamen.

6.6.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $176,418.22 (ciento setenta y seis mil cuatrocientos dieciocho pesos 22/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 28,776.95	16.31
Gastos de Operación de Campaña.	141,186.30	80.03
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	6,454.97	3.66
TOTAL	**$ 176,418.22**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.7 de este Dictamen.

7. DIPUTADOS

7.1 INGRESOS

Los ingresos por $3,697,979.20 (tres millones seiscientos noventa y siete mil novecientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, en los Informes de

Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Diputados, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 3,697,979.20	100.00
En Efectivo.	$ 885,000.00		
En Especie.	2,812,979.20		
TOTAL		**$ 3,697,979.20**	**100.00**

Se reviso el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.7 de este Dictamen.

7.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las Candidaturas a Diputados, el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad total de $3,664,361.15 (tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y un pesos 15/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 1,402,265.12	38.27
Gastos de Operación de Campaña.	2,035,957.83	55.56
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	226,138.20	6.17
TOTAL	**$ 3,664,361.15**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en esta secciòn, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.7 de este Dictamen.

7.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $1,402,265.12 (un millón cuatrocientos dos mil doscientos sesenta y cinco pesos 12/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se muestra a *continuación*:

CONCEPTO	IMPORTE
Bardas.	$ 32,700.37
Carteles.	11,500.00

CONCEPTO	IMPORTE
Dípticos.	$ 188,928.10
Encendedores.	8,825.20
Espectaculares.	31,784.80
Spot T.V.	18,720.80
Gallardetes.	65,947.20
Gorras.	54,833.52
Lonas.	55,491.00
Pancartas.	28,586.12
Playeras.	78,357.20
Posters.	275,223.73
Publicidad en Radio.	185,343.25
Rotulación.	6,568.00
Tripticos.	3,450.00
Volantes.	52,422.50
Pasacalles.	24,642.80
Tarjetas Calendario.	3,450.00
Internet.	14,285.60
Periódicos.	146,922.40
Agendas.	3,151.00
Plumas.	18,835.00
Bolsas.	8,257.00
Tazas.	2,300.00
Balones.	2,300.00
Diferencia contra Informes.	79,439.53
TOTAL	**$ 1,402,265.12**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Propaganda.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.7 de este Dictamen.

8. TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA Y CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN

8.1 TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

Una vez analizada la información y documentación que como respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas proporcionaron los Partidos Políticos que participaron en las candidaturas comunes se determinó que el otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal no rebasó los topes de Gastos de Campaña establecidos en el acuerdo de fecha 31 de marzo de 2003, del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Ver integración en el anexo 10 del apartado 11 de este Dictamen.

8.2 CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN

El otrora Partido Alianza Social en el Distrito Federal no respetó el monto establecido en los convenios de candidatura común a Jefes Delegacionales en Magdalena Contreras, Milpa Alta y Tlalpan, como sigue:

	IMPORTE SEGÚN		
CANDIDATURA	**CONVENIO**	**FISCALIZACIÓN**	**DIFERENCIA**
Magdalena Contreras.	$ 100,000.00	$ 186,450.19	$ 86,450.19
Milpa Alta.	100,000.00	164,471.02	64,471.02
Tlalpan.	100,000.00	206,660.10	106,660.10
TOTAL	**$ 300,000.00**	**$ 557,581.31**	**$ 257,581.31**

Por lo anterior incumplió con lo establecido en el numeral 18.8 de losLineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo 6 y 10 del apartado 11 de este Dictamen.

9. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político en el Distrito Federal, aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante, subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

9.1 INGRESOS

- El otrora partido depositó $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), en la cuenta de cheques CBD PAS Cuauhtémoc de Bital No. 4024171035 debiéndose depositar en la CBODDF incumpliendo lo que establece el numeral 13.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Asimismo, no presentó la documentación comprobatoria original de los gastos efectuados con los recursos provenientes de la cuenta CBODDF PAS BITAL No. 4023482532 a la cuenta de Bital No. 4024004962, por $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

  De igual manera por la transferencia de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) de la cuenta CBD PAS Gustavo A. Madero de Santander Serfín No. 65-50131882-6 a la cuenta de BITAL No. 4024004962 del Candidato a Diputado Federal del Distrito II.

  Por lo anterior se incumplió lo establecido en el numeral 8.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

9.2 GASTOS CENTRALIZADOS

- El otrora Partido no requisitó los RERAPS por un importe de $58,970.00 (cincuenta y ocho mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.), y $40,098.50 (cuarenta mil noventa y ocho pesos 50/100 M.N.), incumpliendo lo que establece el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en los anexos 24 y 24-A del apartado 11 de este Dictamen.

- El otrora Partido Político pagó honorarios por arrendamiento de una camioneta, por un importe total de $85,100.00 (ochenta y cinco mil cien pesos 00/100 M.N.), sin que efectuara las retenciones y entero de los impuestos correspondientes por concepto de ISR e IVA, incumpliendo lo que establecen los numerales 11.1 y 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido Político no proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente a pagos de Reconocimientos por Actividades Políticas por un importe de $6,250.00 (seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido Político reportó en sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes erogaciones por un importe de $420,099.12 (cuatrocientos veinte mil noventa y nueve pesos 12/100 M.N.), los cuales están registrados en Gastos de Operación Ordinaria, sin que se presentara la reclasificación correspondiente, incumpliendo lo que establece el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el anexo 25, del apartado 11 de este Dictamen.

  El otrora Partido no proporcionó los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS) requisitados por un importe de $37,700.00 (treinta y siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el anexo 26, del apartado 11 de este Dictamen.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido político considero como gastos centralizados prorrateados el importe $86,207.00 (ochenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 M.N.), siendo que corresponde a una cantidad que le fue reintegrada, por lo que incumplió con lo que establece el artículo 37 fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el anexo 27, del apartado 11 de este Dictamen.

- El otrora Partido Político no proporcionó la documentación comprobatoria por un importe de $27,412.30 (veintisiete mil cuatrocientos doce pesos 30/100 M.N.), correspondiente de Gastos Operativos de Campaña incumpliendo lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el anexo 27-A del apartado 11 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido Político no proporcionó la documentación comprobatoria por un importe de $254,550.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de pagos a representantes de casillas, incumpliendo lo que establece el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido no proporcionó el respaldo documental ni el texto de Grupo Radio Centro, S.A. de C.V. que respalde el importe de $258,750.00 (doscientos *cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta* pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Asimismo, no proporcionó las pautas, ni los textos de los mensajes transmitidos por Flor María Berenguer por un importe total de $100,625.00 (cien mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en los numerales 11.1 y 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido Político no proporcionó las inserciones en prensa de Excelsiór, Cía Editorial S.C. por un importe de $17,250.00 (diecisiete mil

doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo establecido en el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

9.3 ASPECTOS GENERALES

- El otrora Partido no proporcionó el soporte documental para aclarar la diferencia entre los Gastos reportados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del año 2003 y los registros contables por un importe de $302,300.78 (trescientos dos mil trescientos pesos 78/100 M.N.), incumpliendo con lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido Político no presento relación detallada de los comprobantes de gastos de propaganda electoral para su identificación por un importe de $2,896,351.65 (dos millones ochocientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y un pesos 65/100 M.N.), incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Asimismo, presentó las notas de entradas y salidas de almacén sin que reunan los datos para su identificación por el importe de $2,313,527.27 (dos millones trescientos trece mil quinientos veintisiete pesos 27/100 M.N.), y por $858,865.98 (ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos 98/100 M.N.) respectivamente, incumpliendo lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en los anexos 27-B Y 28 del apartado de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido Político no corrigió el prorrateo por un importe de $5,750.00 (cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la delegación Azcapotzalco, incumpliendo lo establecido en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido Político no manejó cuentas bancarias para los recursos operados para los candidatos de los Distritos electorales XXXV y XXXVIII. Asimismo, no proporcionó la documentación comprobatoria respectiva, por un importe de $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en los numerales 11.1 y 13.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido Político efectuó erogaciones por un importe de $55,085.00 (cincuenta y cinco mil ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que estan respaldadas con documentación que no reune requisitos (vigencia), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- No obstante que le fue requerida mediante los Oficios DEAP/2407.03 y DEAP/2840.03 de fecha 6 de octubre y 1 de diciembre de 2003 respectivamente, el otrora Partido Político no presentó la siguiente información incumpliendo lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

  a) Relación de los contratos formalizados durante y para la campaña del año 2003 (Servicios Personales, Honorarios Asimilados, Profesionales, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, de Servicios, de Propaganda y Publicidad en Radio, Televisión, Cine, Prensa, Anuncios, Parabuses, Transporte Público, Eventos Musicales, en Comodato, Banquetes, Sonidos, etc.), con los datos siguientes:

     - Concepto del Contrato.
     - Vigencia.
     - Importe del Contrato.

     Anexar copia fotostática de los contratos.

  b) Órdenes de compra, pedidos, requisiciones, cotizaciones, remisiones o recibos de proveedores o prestadores de servicios que amparen los gastos de campaña para la promoción del voto en favor del otrora Partido Político y/o de sus candidatos.

  c) Textos, audio y en su caso, evidencia del monitoreo de los gastos de propaganda en radio.

  d) Textos, pautas, videos y en su caso, evidencia del monitoreo de los gastos de propaganda en televisión.

e) Detalle de transferencias internas (Formato).

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido Político no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2003, la siguiente información y documentación que señala el numeral 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

a) Control de folios de recibos de aportaciones de militantes.
b) Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo.
c) Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie.
d) Control de eventos de autofinanciamiento.
e) Control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas.
f) Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones.
g) Detalle de aportaciones de simpatizantes.
h) Detalle de ingresos por autofinanciamiento.
i) Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

9.4 CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN

Se determinó que el otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal no respetó el monto establecido en los convenios de candidatura común a Jefes Delegacionales en Magdalena Contreras, Milpa Alta y Tlalpan como sigue:

	IMPORTE SEGÚN		
CANDIDATURA	**CONVENIO**	**FISCALIZACIÓN**	**DIFERENCIA**
Magdalena Contreras.	$ 100,000.00	$ 186,450.19	$ 86,450.19
Milpa Alta.	100,000.00	164,471.02	64,471.02
Tlalpan.	100,000.00	206,660.10	106,660.10
TOTAL	**$ 300,000.00**	**$ 557,581.31**	**$ 257,581.31**

Por lo anterior incumplió con lo establecido en el numeral 18.9 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo 6 y 10 del apartado 11 y punto 8.2 de este Dictamen.

Esta irregularidad se considera sancionable.

MÉXICO POSIBLE

3.8 COMITÉ EJECUTIVO PROVISIONAL DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO MÉXICO POSIBLE EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES

En Sesión Pública de fecha 28 de abril de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el registro del convenio de candidatura común presentado el 22 de abril del mismo año para un Jefe Delegacional, suscrito por el Partido del Trabajo y el otrora Partido Político México Posible, con objeto de participar bajo esta modalidad en el Proceso Electoral del año 2003.

Según el convenio referido las partes acordaron destinar para el desarrollo de su campaña, una cantidad máxima a aportar para la candidatura. El total ascendió a $1,160,000.00 (un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), el cual se integra como sigue:

PARTIDO POLÍTICO	JEFE DELEGACIONAL
Partido del Trabajo.	$ 580,000.00
Otrora Partido Político México Posible.	580,000.00
TOTAL	**$ 1,160,000.00**

Asimismo, en Sesión Pública de fecha 12 de mayo de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó los registros de las candidaturas a *Jefes Delegacionales* y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa, presentados por el Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal, con objeto de participar en el Proceso Electoral del año 2003.

Con fecha 25 de septiembre de 2003, el Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal presentó a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes a sus candidatos para, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, derivados del Proceso Electoral Local del año 2003, de conformidad con lo que establecen el artículo 37, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.7 y 18.9 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los *Partidos Políticos.*

La revisión se llevó a cabo en el domicilio del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, México DF, CP 14386, Delegación Tlalpan.

Con fecha 16 de diciembre de 2003, el Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal presentó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas los Informes modificados de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes a sus candidatos para Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, derivados del Proceso Electoral del año 2003.

Mediante oficio DEAP/2016.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, para que en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción (14 de julio de 2004), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, no dando respuesta a dicho requerimiento.

2. ALCANCE

El Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal informó que obtuvo ingresos por el importe total de $2,743,502.34 (dos millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos dos pesos 34/100 M.N.), y realizó egresos por $2,448,138.25 (dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y ocho pesos 25/100 M.N.) para sus candidatos, el cual se integra como sigue:

CANDIDATURAS	IMPORTE			%	IMPORTE EGRESOS	%
	O.D.D.F. EFECTIVO	SIMPATIZANTE ESPECIE	INGRESOS			
Jefes Delegacionales.	$ 872,166.13	$ 0.00	$ 872,166.13	31.79	$ 788,249.49	31.79
Diputados.	1,864,003.21	7,333.00	1,871,336.21	68.21	1,659,888.76	68.21
TOTAL	**$ 2,736,169.34**	**$ 7,333.00**	**$ 2,743,502.34**	**100.00**	**$ 2,448,138.25**	**100.00**

El Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal presentó un total de 56 Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes: 16 relativos a los Candidatos a Jefes Delegacionales y 40 a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como se relacionan a continuación:

CANDIDATURA	IMPORTE			
	O.D.D.F. EFECTIVO	SIMPATIZANTE ESPECIE	INGRESOS	EGRESOS
JEFE DELEGACIONAL:				
Álvaro Obregón.	$ 66,140.67	$ 0.00	$ 66,140.67	$ 62,380.25
Azcapotzalco.	48,689.11	0.00	48,689.11	41,370.45
Benito Juárez.	85,296.78	0.00	85,296.78	78,110.01
Coyoacán.	69,751.45	0.00	69,751.45	65,986.15
Cuajimalpa.	117,337.90	0.00	117,337.90	106,437.35
Cuauhtémoc.	52,188.47	0.00	52,188.47	44,315.40
Gustavo A. Madero.	33,087.48	0.00	33,087.48	29,327.06
Iztacalco.	54,644.46	0.00	54,644.46	50,884.04
Iztapalapa.	49,197.02	0.00	49,197.02	42,022.81
Magdalena Contreras.	49,625.05	0.00	49,625.05	45,864.63
Miguel Hidalgo.	36,043.63	0.00	36,043.63	30,660.39
Milpa Alta.	33,432.48	0.00	33,432.48	29,672.06
Tláhuac.	33,432.48	0.00	33,432.48	29,672.06
Tlalpan.	34,681.95	0.00	34,681.95	30,921.53
Venustiano Carranza.	40,563.54	0.00	40,563.54	36,803.12
Xochimilco.	68,053.66	0.00	68,053.66	63,822.18
TOTAL JEFES DELEGACIONALES	**$ 872,166.13**	**$ 0.00**	**$ 872,166.13**	**$ 788,249.49**
DIPUTADO:				
Distrito I.	$ 34,531.43	$ 0.00	$ 34,531.43	$ 30,771.01
Distrito II.	34,704.34	0.00	34,704.34	30,760.59
Distrito III.	38,256.34	0.00	38,256.34	30,937.68
Distrito IV.	34,520.85	0.00	34,520.85	30,760.43
Distrito V.	38,255.70	0.00	38,255.70	30,937.04
Distrito VI.	34,520.85	0.00	34,520.85	30,760.43
Distrito VII.	34,520.85	0.00	34,520.85	30,760.43
Distrito VIII.	34,520.87	0.00	34,520.87	30,760.45
Distrito IX.	43,544.01	0.00	43,544.01	38,160.77
Distrito X.	52,188.44	0.00	52,188.44	44,315.37
Distrito XI.	33,087.46	0.00	33,087.46	29,327.04
Distrito XII.	33,087.46	0.00	33,087.46	29,327.04
Distrito XIII.	52,188.44	0.00	52,188.44	44,315.37
Distrito XIV.	36,043.61	0.00	36,043.61	30,660.37
Distrito XV.	54,644.45	0.00	54,644.45	50,884.03
Distrito XVI.	56,681.39	0.00	56,681.39	52,920.97
Distrito XVII.	65,976.71	0.00	65,976.71	58,789.94
Distrito XVIII.	41,791.14	0.00	41,791.14	38,030.72
Distrito XIX.	45,725.52	0.00	45,725.52	38,551.31
Distrito XX.	61,601.56	0.00	61,601.56	54,414.79
Distrito XXI.	98,304.32	0.00	98,304.32	87,403.78
Distrito XXII.	45,782.10	0.00	45,782.10	38,607.89
Distrito XXIII.	47,288.45	0.00	47,288.45	40,114.24
Distrito XXIV.	42,740.78	0.00	42,740.78	35,566.57
Distrito XXV.	46,130.68	0.00	46,130.68	42,370.26
Distrito XXVI.	46,240.76	0.00	46,240.76	39,066.55
Distrito XXVII.	66,196.96	3,423.00	69,619.96	65,854.66
Distrito XXVIII.	46,240.76	0.00	46,240.76	39,066.55
Distrito XXIX.	48,240.77	0.00	48,240.77	41,066.56
Distrito XXX.	62,428.96	1,955.00	64,383.96	60,618.66

CANDIDATURA	IMPORTE			
	O.D.D.F.	SIMPATIZANTE	INGRESOS	EGRESOS
	EFECTIVO	ESPECIE		
Distrito XXXI.	$ 65,541.48	$ 1,955.00	$ 67,496.48	$ 63,731.18
Distrito XXXII.	46,238.50	0.00	46,238.50	39,064.29
Distrito XXXIII.	35,946.60	0.00	35,946.60	32,186.18
Distrito XXXIV.	34,452.48	0.00	34,452.48	30,692.06
Distrito XXXV.	33,432.48	0.00	33,432.48	29,672.06
Distrito XXXVI.	67,414.38	0.00	67,414.38	63,182.90
Distrito XXXVII.	34,668.73	0.00	34,668.73	30,908.31
Distrito XXXVIII.	34,668.73	0.00	34,668.73	30,908.31
Distrito XXXIX.	66,985.14	0.00	66,985.14	62,753.66
Distrito XL.	34,668.73	0.00	34,668.73	30,908.31
TOTAL DIPUTADOS	**$ 1,864,003.21**	**$ 7,333.00**	**$1,871,336.21**	**$ 1,659,888.76**
TOTAL	**$ 2,736,169.34**	**$ 7,333.00**	**$2,743,502.34**	**$ 2,448,138.25**

Se revisó la cantidad de $2,743,502.34 (dos millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos dos pesos 34/100 M.N.) que representa el 100% de los ingresos y con relación al rubro de egresos por $2,448,138.25 (dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y ocho pesos 25/100 M.N.), la fiscalización también se realizó al 100% lo que permitió evaluar las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

2.1 INGRESOS

Las fuentes de financiamiento de los ingresos por $2,743,502.34 (dos millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos dos pesos 34/100 M.N.), se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 2,736,169.34	99.72
Aportaciones de Simpatizantes, en Especie.	7,333.00	0.28
TOTAL	**$ 2,743,502.34**	**100.00**

Se reviso el 100% del rubro de ingresos, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

De las prerrogativas por financiamiento público para gastos de campaña por $3,818,927.16 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 16/100 M.N.), el otrora Partido Político reportó egresos por $2,448,138.25 (dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y ocho pesos 25/100 M.N.) en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.

2.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $2,448,138.25 (dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y ocho pesos 25/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 1,622,728.60	66.28
Gastos de Operación de Campaña.	691,636.07	28.25
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	80,067.95	3.27
Otros Gastos.	53,705.63	2.20
TOTAL	**$ 2,448,138.25**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.8 de este Dictamen.

En los registros contables que presentó el Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal, relativos a los Gastos de Propaganda, Gastos de Operación de Campaña, Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., y Otros Gastos, se contabilizaron las erogaciones realizadas para gastos de campaña sólo a nivel de cuenta, por lo cual éstas no se detallan a nivel de subcuentas por tipo de gasto.

Por lo anterior, en el apartado de este Dictamen correspondiente a las candidaturas a Jefes Delegacionales y Diputados, tampoco se detallan a nivel de subcuenta por tipo de gastos las erogaciones referidas.

3. RESULTADO DE LAS SOLICITUDES DE CONFIRMACIONES BANCARIAS Y DE PROVEEDORES

3.1 CONFIRMACIONES BANCARIAS

Se solicitaron a las Instituciones Bancarias: Nacional de México, SA y Santander-Mexicano, SA, las confirmaciones de saldos de las ocho cuentas bancarias con las que el Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal operó el manejo de los recursos de las campañas electorales de 2003, dando como resultado lo siguiente:

CANDIDATURA	TIPO DE CUENTA *	SALDO CONFIRMADO AL 31-07-03	FECHA DE RESPUESTA
Concentradora.	Cheques	$ 0.00	09-02-04
Concentradora.	Cheques	139,422.11	09-02-04
Benito Juárez.	Cheques	0.00	09-02-04
Coyoacán.	Cheques	0.00	09-02-04
Cuajimalpa.	Cheques	0.00	09-02-04
Iztapalapa.	Cheques	0.00	09-02-04
Xochimilco.	Cheques	0.00	09-02-04
Martha Delgado.	Cheques	0.00	09-02-04

* Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

De la confrontación de los saldos de las confirmaciones bancarias con los que reflejan los registros contables, no se determinaron diferencias.

3.2 CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES CON PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de proveedores que realizaron operaciones con el Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal durante la campaña electoral del año 2003, determinándose lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE		
		CONTABLE	CONFIRMADO	DIFERENCIA
Centralizado.	Cambio Gráfico Integral, S.A. de C.V.	$ 66,144.19	$ 66,144.19	$ 0.00
Centralizado.	Color Press, S.C.	15,111.00	15,111.00	0.00
Centralizado.	Dinastía Joyera, S.A. de C.V.	11,500.00	11,500.00	0.00
Centralizado.	Extravagancia Funcional, S.C.	767,074.97	767,074.97	0.00
Centralizado.	Flores Ruvalcaba Norberto.	9,487.50	9,487.50	0.00
Centralizado.	Mejía de la Hoz Sandra.	6,900.00	6,900.00	0.00

De la confrontación de los saldos de la confirmación de operaciones con Proveedores con los que reflejan los registros contables, no se determinó ninguna observación al respecto.

4. GASTOS CENTRALIZADOS

El Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal presentó el anexo a los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes que refleja los gastos centralizados, los cuales ascendieron a $2,448,138.25 (dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y ocho pesos 25/100 M.N.), dicho importe se integra como sigue:

CONCEPTO	JEFES DELEGACIONALES	DIPUTADOS	IMPORTE
	32.50%	67.50%	100.00%
Gastos de Propaganda.	$ 552,921.98	$ 1,069,806.62	$ 1,622,728.60
Gastos de Operación de Campaña.	205,956.03	485,680.04	691,636.07
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	24,034.43	56,033.52	80,067.95
Otros Gastos.	12,670.05	41,035.58	53,705.63
TOTAL	**$ 795,582.49**	**$ 1,652,555.76**	**$ 2,448,138.25**

Para la distribución de los gastos de campaña de referencia, se consideraron las aplicaciones realizadas por el otrora Partido Político en el anexo mencionado.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2016.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal, que:

- Se determinó una diferencia por un total de -$203,072.80 (menos doscientos tres mil setenta y dos pesos 80/100 M.N.), entre el importe de los gastos centralizados reportados por el Partido y los determinados en la fiscalización, la cual se integra como sigue:

GASTOS CENTRALIZADOS			
CONCEPTO	REPORTADOS	FISCALIZACIÓN	DIFERENCIA
Gastos de Propaganda.	$ 1,343,369.32	$ 1,364,618.05	$ - 21,248.73
Gastos Operativos de Campaña.	623,190.45	495,581.70	127,608.75
Gastos en Prensa, Radio y T.V.	77,440.99	76,245.00	1,195.99
Otros Gastos.	20,139.99	20,027.50	112.49
Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS).	0.00	15,765.50	-15,765.50
Cuentas por Cobrar.	0.00	294,975.80	-294,975.80
TOTAL	**$ 2,064,140.75**	**$ 2,267,213.55**	**$ - 203,072.80**

Con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita al otrora Partido Político aclaración al respecto.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- De la revisión a la cuenta 5-51-510-000 Gastos de Propaganda, se determinó que el otrora Partido Político presentó documentación comprobatoria por un importe de $1,281,111.12 (un millón doscientos ochenta y un mil ciento once

pesos 12/100 M.N.), que no muestra el nombre, cargo y firma de quien recibió el bien o servicio ni de quien autorizó la adquisición de los mismos, lo que incumple lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo 29 del apartado 11 de este Dictamen.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- Se determinó que el otrora Partido Político no proporcionó el Kardex, así como las notas de entradas y salidas de almacén con las que controló los movimientos de los bienes adquiridos por un importe de $216,340.92 (doscientos dieciséis mil trescientos cuarenta pesos 92/100 M.N.), situación que incumple lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el anexo 30 del apartado 11 de este Dictamen.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- Se determinó que el otrora Partido Político realizó erogaciones por un monto de $269,767.00 (doscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), por las cuales presentó como documentación soporte las facturas 57 y 829; sin embargo, no proporcionó la evidencia de los bienes materiales adquiridos (fotografías del material publicitario, mantas, playeras, gorras, etc.), por lo que incumple con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dicho importe se integra como sigue:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
57	21-05-03	Extravagancia Funcional.	Dovelas.	$ 224,802.00
829	16-04-03	Juan Antonio Castañeda S.	Mantas, Playeras, Gorras, etc.	44,965.00
TOTAL				**$ 269,767.00**

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- Se determinó una diferencia por un total de $7,333.00 (siete mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), entre el importe de los Gastos de Propaganda reportados por el Partido en sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del año 2003 y los registros contables.

Lo anterior incumple con lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- Se determinó un caso, por un total de $14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.), donde el otrora Partido Político comprobó pagos mediante Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS) para una sola persona, erogaciones que exceden los 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, dentro del transcurso de un mes, por lo que incumple con lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Los excesos ascendieron a $5,270.00 (cinco mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.), como sigue:

FOLIO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	
135	10-06-03	Casanova Padilla Ma. Esther.	$	7,800.00
165	10-06-03	Casanova Padilla Ma. Esther.		6,200.00
TOTAL			**$**	**14,000.00**
LÍMITE 200 V.S.M.G.				8,730.00
REBASE			**$**	**5,270.00**

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- De la revisión a los Gastos Operativos de Campaña se determinó que se efectuaron pagos por un importe de $305,148.00 (trescientos cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), respaldados con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS); sin embargo, la documentación comprobatoria expedida por el otrora Partido Político, no está debidamente requisitada, por lo que incumple con lo establecido en el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el anexo 31 del apartado 11 de este Dictamen.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- Asimismo, se determinó que el otrora Partido Político no incorporó el importe de $15,765.50 (quince mil setecientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N.), en sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, dicho importe se integra como sigue:

FOLIO	FECHA	BENEFICIARIO	PERIODO	IMPORTE
198	5-08-03	Pérez Gómez Jorge Octavio.	01-04-03 al 30-06-03	$ 7,265.50
199	14-08-03	Guadarrama Muñiz Adela.	01-06-03 al 30-06-03	2,000.00
200	14-08-03	Bermúdez de Castro Patricia.	Sin periodo	4,000.00
201	15-08-03	Muñiz Ruíz Itzel.	01-05-03 al 31-05-03	2,500.00
TOTAL				**$ 15,765.50**

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- Se determinó que se efectuaron pagos por concepto de honorarios asimilados a salarios subcuenta 5-51-511-5111 diputados, a favor de 3 personas, por un importe de $46,220.00 (cuarenta y seis mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), sin embargo, los contratos de honorarios respectivos carecen de la firma de autorización del Lic. Luciano Nicanor Pascoe Rippey, Secretario General del otrora Partido Político:

PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
163	11-06-03	Rubén Estrada Ledesma.	$ 6,398.00
204	11-05-03	Alfredo Delgado Lomelí.	11,196.00
201	11-05-03	Ma. Antonieta Tejeda Muñoz.	14,313.00
154	11-06-03	Ma. Antonieta Tejeda Muñoz.	14,313.00
TOTAL			**$ 46,220.00**

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo establecido en el numeral 15.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- De la revisión efectuada al rubro de Gastos en Prensa, Radio y Televisión, se determinaron erogaciones por $75,141.00 (setenta y cinco mil ciento cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), respaldadas con documentación comprobatoria que no está requisitada con el nombre, cargo y firma de quien recibió el bien o servicio y de quien lo autorizó. Dichas erogaciones se registraron contablemente en la póliza de egresos número 161, de fecha 11 de junio de 2003. Asimismo, no se anexó el original de las inserciones en prensa contratadas con el periódico Milenio como parte de la documentación comprobatoria con la cual se respalda dicho gasto, por lo que incumple con lo establecido en los numerales 13.6 y 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas.

5. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2016.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal, que:

- Respecto al concepto de cuentas por cobrar; el otrora Partido Político en la información proporcionada con fecha 16 de diciembre de 2003, considera que del saldo de $334,777.49 (trescientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y siete pesos 49/100 M.N.), de esta cuenta al 31 de julio de 2003, el importe de $294,975.80 (doscientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos 80/100 M.N.), corresponde a Gastos de Campaña Sujetos a Topes, mismo que se integra como sigue:

SUBCUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	
103-1030-00	Deudores Diversos.	$	216,602.50
103-1032-00	Gastos por Comprobar.		78,373.30
	TOTAL	**$**	**294,975.80**

Por lo anterior dicho monto debió ser reportado en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes que él mismo presentó.

Con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se le solicita al otrora Partido Político aclaración al respecto.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- No obstante que le fue requerida mediante los oficios DEAP/2410.03 y DEAP/2843.03 de fechas 6 de octubre y 1 de diciembre de 2003 respectivamente, el otrora Partido Político no proporcionó la siguiente documentación, incumpliendo lo establecido en el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal:

  a) Copia de contratos de apertura de cada cuenta bancaria del Partido en las que manejo los recursos destinados a gastos de campaña del año 2003.

  b) Relación de los contratos formalizados durante y para la campaña del año 2003 (Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, Eventos Musicales, Contratos en Comodato, Banquetes, Sonidos, etc.), con los datos siguientes:

- Concepto del Contrato.
- Vigencia.
- Importe del Contrato.

c) Permisos o documentos que acrediten el alquiler de las bardas en que se pintó propaganda a favor de cada uno de los candidatos, así como la ubicación de las mismas.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- El otrora Partido no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, la siguiente información y documentación de la totalidad de las candidaturas, que establecen los numerales 13.5 y 17.4, incisos c) y d) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

  a) Criterios y base de prorrateo por los gastos de campaña centralizados y erogaciones de dos o más campañas.

  b) Los siguientes formatos para cada uno de los informes de campaña presentados:

  - Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones.
  - Detalle de aportaciones de simpatizantes.
  - Detalle de ingresos por autofinanciamiento.
  - Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.
  - Detalle de transferencias internas.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas.

6. JEFES DELEGACIONALES

6.1 INGRESOS

Los ingresos por $872,166.13 (ochocientos setenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos 13/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal, en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Jefes Delegacionales, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 872,166.13	100.00
TOTAL	**$ 872,166.13**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Jefes Delegacionales, el Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad total de $788,249.49 (setecientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos 49/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 545,588.98	69.22
Gastos de Operación de Campaña.	205,956.03	26.13
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	24,034.43	3.05
Otros Gastos.	12,670.05	1.60
TOTAL	**$ 788,249.49**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.8 de este Dictamen.

6.3 DELEGACIÓN CUAJIMALPA

6.3.1 INGRESOS

Los ingresos por $117,337.90 (ciento diecisiete mil trescientos treinta y siete pesos 90/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 117,337.90	100.00
TOTAL	**$ 117,337.90**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

6.3.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal reportó la cantidad de $117,337.90 (ciento diecisiete mil trescientos treinta y siete pesos 90/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.3.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $106,437.35 (ciento seis mil cuatrocientos treinta y siete pesos 35/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 62,557.90	58.77
Gastos de Operación de Campaña.	40,309.35	37.87
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	1,341.80	1.26
Otros Gastos.	2,228.30	2.10
TOTAL	**$ 106,437.35**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.8 de este Dictamen.

7. DIPUTADOS

7.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,871,336.21 (un millón ochocientos setenta y un mil trescientos treinta y seis pesos 21/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Provisional del

otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal, en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Diputados, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 1,864,003.21	99.60
Financiamiento por Aportaciones de Simpatizantes, en Especie.	7,333.00	0.39
TOTAL	**$ 1,871,336.21**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Diputados, el Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad total de $1,659,888.76 (*un millón seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta* y ocho pesos 76/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 1,077,139.62	64.89
Gastos de Operación de Campaña.	485,680.04	29.26
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	56,033.52	3.38
Otros Gastos.	41,035.58	2.47
TOTAL	**$ 1,659,888.76**	**100.00**

Se reviso el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.8 de este Dictamen.

8. TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA Y CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN

8.1 TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

- Una vez analizada la información y documentación que como respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas proporcionó el Partido Político que participó en la candidatura común, se determinó que el otrora Partido Político

México Posible en el Distrito Federal no rebasó el Tope de Gastos de Campaña establecido en el acuerdo de fecha 31 de marzo de 2003, del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Ver integración en los anexos 7 y 10 del apartado 10 de este Dictamen.

8.2 CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN

- El otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal respetó el monto establecido en el convenio de candidatura común a Jefe Delegacional por Cuajimalpa.

  Ver integración en los anexos 7 y 10 del apartado 10 de este Dictamen.

9 CONCLUSIONES

El Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posíble en el Distrito Federal no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, por lo que las irregularidades observadas se detallan a continuación:

9.1 GASTOS CENTRALIZADOS

- Se determinó una diferencia por el importe de $-203,072.80 (menos doscientos tres mil setenta y dos pesos 80/100 M.N.), entre el monto de los Gastos Centralizados reportados por el otrora Partido Político y los determinados en la fiscalización, incumpliendo con lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.8 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- De la revisión a la cuenta de Gastos de Propaganda, se determinó que el otrora Partido Político proporcionó documentación comprobatoria por un importe de $1,281,111.12 (un millón doscientos ochenta y un mil ciento once pesos 12/100 M.N.), que no muestra el nombre, cargo y firma de quien recibió el bien o servicio ni de quien autorizó la adquisición de los mismos, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el anexo 29 del apartado 11 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido Político no proporcionó el Kardex, así como las notas de entradas y salidas de almacén con las que controló los movimientos de los bienes adquiridos por un importe de $216,340.92 (doscientos dieciséis mil trescientos cuarenta pesos 92/100 M.N.), incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el anexo 30 del apartado 11 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- Se determinó que el otrora Partido Político realizó erogaciones por un importe de $269,767.00 (doscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), por las que no proporcionó la evidencia de los bienes adquiridos (fotografías de material publicitario, mantas, playeras, gorras, etc.), incumpliendo con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.8 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- Se determinó una diferencia por un total de $7,333.00 (siete mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) entre el importe de los Gastos de Propaganda reportados por el otrora Partido Político en sus Informes de Gastos de Campaña del año 2003 y los registros contables, incumpliendo con lo establecido en el articulo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- Se detectó un caso por un importe de $14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.), en el que el otrora Partido Político comprobó en forma mensual el pago con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS) para una sola persona, erogaciones que exceden los 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, dentro del transcurso de un mes, incumpliendo con lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Los excesos ascendieron a $5,270.00 (cinco mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.).

Ver integración en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.8 de este Dictamen.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- De la revisión a los Gastos Operativos de Campaña se determinó que el otrora Partido Político efectuó pagos por un importe de $305,148.00 (trescientos cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), respaldados con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS); que no están debidamente requisitados, incumpliendo con lo establecido en el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el anexo 31 del apartado 11 de este Dictamen

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- *El otrora Partido Político efectuó pagos por un importe* de $15,765.50 (quince mil setecientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N.), respaldados con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas que no consideró en sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, incumpliendo con lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal.

  Ver integración en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.8 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- Se efectuaron pagos por concepto de honorarios asimilados a salarios por un monto de $46,220.00 (cuarenta y seis mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.); sin embargo, los contratos que amparan este importe carecen de la firma de autorización, incumpliendo con lo establecido en el numeral 15.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el punto **4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 3.8 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- En el rubro de Gastos en Prensa, Radio y Televisión, se determinaron erogaciones por $75,141.00 (setenta y cinco mil ciento cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), por publicaciones en prensa que están respaldadas con documentación que no está requisitada con el nombre, cargo y firma de quién

recibió el bien o servicio y de quien lo autorizó. Asimismo, no se anexó a la documentación comprobatoria la página original de la inserción, incumpliendo con lo que establecen los numerales 13.6 y 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

9.2 ASPECTOS GENERALES

- El otrora Partido Político informó mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2003, que del saldo total del rubro de cuentas por cobrar, el importe de $294,975.80 (doscientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos 80/100 M.N.), corresponde a Gastos de Campaña Sujetos a Topes, por lo cual dicho monto debió reportarse en los Informes respectivos, incumpliendo con lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal.

  Ver integración en el punto ***5.*** **ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.8 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido Político no proporcionó la documentación que se relaciona posteriormente, la cual le fue requerida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante los oficios DEAP/2410.03 y DEAP/2843.03 de fechas 6 de octubre y 1 de diciembre de 2003 respectivamente, incumpliendo lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal:

  a) Copia de contratos de apertura de cada cuenta bancaria del otrora Partido en las que manejo los recursos destinados a gastos de campaña del año 2003.

  b) Relación de los contratos formalizados durante y para la campaña del año 2003 (Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, Eventos Musicales, en Comodato, Banquetes, Sonidos, etc.), con los datos siguientes:

     - Concepto del Contrato.
     - Vigencia.
     - Importe del Contrato.

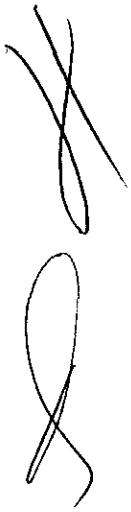
  c) Permisos o documentos que acrediten el alquiler de las bardas en que se pintó propaganda a favor de cada uno de los candidatos, así como la ubicación de las mismas.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, la siguiente información y documentación de la totalidad de las candidaturas, incumpliendo lo establecido en los numerales 13.5 y 17.4, incisos c) y d) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  a) Criterios y base de prorrateo por los gastos de campaña centralizados y erogaciones de dos o más campañas.

  b) Los siguientes formatos para cada uno de los informes de campaña presentados:

  - Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones.
  - Detalle de aportaciones de simpatizantes.
  - Detalle de ingresos por autofinanciamiento.
  - Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.
  - Detalle de transferencias internas.

Esta irregularidad se considera sancionable.

3.9 COMITÉ DIRECTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LIBERAL MEXICANO EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES

En Sesión Pública de fecha 28 de abril de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó los registros de los convenios de candidatura común presentados el 22 de abril del mismo año para dos Jefes Delegacionales, suscritos por el Partido del Trabajo, Convergencia, otrora Partido Político Alianza Social y el otrora Partido Político Liberal Mexicano, con objeto de participar bajo esta modalidad en el Proceso Electoral del año 2003.

Según los convenios referidos las partes acordaron destinar para el desarrollo de sus campañas, cantidades máximas a aportar para cada candidatura. El total ascendió a $2,959,219.04 (dos millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos diecinueve pesos 04/100 M.N.), el cual se integra como sigue:

PARTIDO POLÍTICO	JEFE DELEGACIONAL
Partido del Trabajo.	$ 1,859,219.04
Convergencia.	800,000.00
Otrora Partido Político Alianza Social.	100,000.00
Otrora Partido Político Liberal Mexicano.	200,000.00
TOTAL	**$ 2,959,219.04**

Asimismo, en Sesión Pública de fecha 12 de mayo de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó los registros de las candidaturas a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa, presentados por el Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Méxicano en el Distrito Federal, con objeto de participar en el Proceso Electoral del año 2003.

Con fecha 22 de septiembre de 2003, el Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal presentó a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes a sus candidatos para, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, derivados del Proceso Electoral Local del año 2003, de conformidad con lo que establecen el artículo 37, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.7 y 18.9 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en el domicilio del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en calle Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, México DF, CP 14386, Delegación Tlalpan.

Mediante oficio DEAP/2014.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, para que en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción (14 de julio de 2004), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 28 de julio de 2004.

2. ALCANCE

El Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal informó que obtuvo ingresos por el importe total de $5,518,531.87 (cinco millones quinientos dieciocho mil quinientos treinta y un pesos 87/100 M.N.), y realizó egresos por $5,489,228.08 (cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos veintiocho pesos 08/100 M.N.) para sus candidatos, los cuales se integran como sigue:

CANDIDATURAS	IMPORTE				%	IMPORTE	%
	O.D.D.F.		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	INGRESOS		EGRESOS	
	EFECTIVO	ESPECIE					
Jefes Delegacionales.	$ 318,000.00	$ 1,305,580.00		$ 1,623,580.00	29.42	$ 1,623,235.60	29.57
Diputados.	631,000.00	3,263,950.00	$ 1.87	3,894,951.87	70.58	3,865,992.48	70.43
TOTAL	**$ 949,000.00**	**$ 4,569,530.00**	**$ 1.87**	**$ 5,518,531.87**	**100.00**	**$ 5,489,228.08**	**100.00**

El Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal presentó un total de 56 Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes: 16 relativos a los candidatos a Jefes Delegacionales y 40 a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como se relacionan a continuación:

CANDIDATURA	IMPORTE				
	O.D.D.F.		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	INGRESOS	EGRESOS
	EFECTIVO	ESPECIE			
JEFE DELEGACIONAL:					
Álvaro Obregón.	$ 16,000.00	$ 81,598.75		$ 97,598.75	$ 97,598.75
Azcapotzalco.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,560.75
Benito Juárez.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,798.75
Coyoacán.	22,000.00	81,598.75		103,598.75	103,598.75
Cuajimalpa.	35,000.00	81,598.75		116,598.75	97,598.75
Cuauhtémoc.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	116,598.75
Gustavo A. Madero.	28,000.00	81,598.75		109,598.75	109,348.75
Iztacalco.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
Iztapalapa.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
Magdalena Contreras.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
Miguel Hidalgo.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
Milpa Alta.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
Tláhuac.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
Tlalpan.	41,000.00	81,598.75		122,598.75	122,598.75
Venustiano Carranza.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
Xochimilco.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,342.35
TOTAL JEFES DELEGACIONALES	**$ 318,000.00**	**$ 1,305,580.00**		**$ 1,623,580.00**	**$ 1,623,235.60**

CANDIDATURA	IMPORTE				
	O.D.D.F.		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	INGRESOS	EGRESOS
	EFECTIVO	ESPECIE			
DIPUTADO:					
Distrito I.	$ 16,000.00	$ 81,598.75		$ 97,598.75	$ 97,598.75
Distrito II.	16,000.00	81,598.75	$ 1.87	97,600.62	97,600.62
Distrito III.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
Distrito IV.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
Distrito V.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	98,598.39
Distrito VI.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,717.50
Distrito VII.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
Distrito VIII.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
Distrito IX.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
Distrito X.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	98,598.39
Distrito XI.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
Distrito XII.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
Distrito XIII.	12,000.00	81,598.75		93,598.75	93,463.75
Distrito XIV.	12,000.00	81,598.75		93,598.75	94,684.80
Distrito XV.	12,000.00	81,598.75		93,598.75	81,598.75
Distrito XVI.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
Distrito XVII.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
Distrito XVIII.	12,000.00	81,598.75		93,598.75	93,598.75
Distrito XIX.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
Distrito XX.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
Distrito XXI.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	94,477.28
Distrito XXII.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
Distrito XXIII.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
Distrito XXIV.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
Distrito XXV.	12,000.00	81,598.75		93,598.75	93,598.75
Distrito XXVI.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
Distrito XXVII.	31,000.00	81,598.75		112,598.75	112,598.75
Distrito XXVIII.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
Distrito XXIX.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,588.75
Distrito XXX.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	94,943.75
Distrito XXXI.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
Distrito XXXII.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
Distrito XXXIII.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
Distrito XXXIV.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	93,599.75
Distrito XXXV.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
Distrito XXXVI.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
Distrito XXXVII.	12,000.00	81,598.75		93,598.75	93,598.75
Distrito XXXVIII.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
Distrito XXXIX.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	87,355.75
Distrito XL.	16,000.00	81,598.75		97,598.75	97,598.75
TOTAL DIPUTADOS	**$ 631,000.00**	**$ 3,263,950.00**	**$ 1.87**	**$ 3,894,951.87**	**$ 3,865,992.48**
TOTAL	**$ 949,000.00**	**$ 4,569,530.00**	**$ 1.87**	**$ 5,518,531.87**	**$ 5,489,228.08**

Se revisó la cantidad de $5,518,531.87 (cinco millones quinientos dieciocho mil quinientos treinta y un pesos 87/100 M.N.) que representa el 100% de los ingresos y con relación al rubro de egresos por $5,489,228.08 (cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos veintiocho pesos 08/100 M.N.), la fiscalización también se realizó al 100%, lo que permitió evaluar las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

2.1 INGRESOS

Las fuentes de financiamiento de los ingresos por $5,518,531.87 (cinco millones quinientos dieciocho mil quinientos treinta y un pesos 87/100 M.N.), se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 5,518,530.00	100.00
En Efectivo.	$ 949,000.00		
En Especie.	4,569,530.00		
Financiamientos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.		1.87	
TOTAL		**$ 5,518,531.87**	**100.00**

Se revisó el 100% del rubro de ingresos, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

De las prerrogativas por financiamiento público para gastos de campaña por $3,818,927.15 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 15/100 M.N.), otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal, el otrora Partido Político reportó egresos por $5,489,228.08 (cinco millones *cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos veintiocho* pesos 08/100 M.N.) en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.

2.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $5,489,228.08 (cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos veintiocho pesos 08/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 4,474,392.08	81.52
Gastos de Operación de Campaña.	1,014,116.85	18.47
Gastos Financieros.	719.15	0.01
TOTAL	**$ 5,489,228.08**	**100.00**

Se revisó el 100% que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

En los registros contables que presentó el Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal, relativos a los Gastos de Propaganda y Gastos Financieros, se contabilizaron las erogaciones realizadas para gastos de campaña sólo a nivel de cuenta, por lo cual éstas no se detallan a nivel de subcuentas por tipo de gasto.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2014.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le

informó al Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal, que:

- El otrora Partido Político realizó erogaciones por un importe de $12,820.00 (doce mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.), por las que no llevó un control mediante notas de entradas y salidas de almacén, así como el kardex de almacén respectivo, incumpliendo lo que estable el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el encargado del Órgano de Finanzas del Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "En relación al monto de $12,820.00, efectivamente no se presentaron Kardex, así como las notas de entrada y salidas de almacén".

  Derivado de los comentarios del otrora Partido Político, se determinó que no solventó la observación.

  Ver integración en el anexo 32 del apartado 11 de este Dictamen.

- El otrora Partido Político no proporcionó los contratos de las personas a las que efectuó pagos por concepto de honorarios asimilados a salarios, por un importe de $882,415.21 (ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos quince pesos 21/100 M.N.).

  Con fundamento en lo que establece el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se requieren los contratos de honorarios asimilados a salarios.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el encargado del Órgano de Finanzas del Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "En relación a los contratos de personas por honorarios asimilados por un monto de $882,415.21, estos no fueron proporcionados por los candidatos, sin embargo se trato de localizar a dichos candidatos para que proporcionaran dichos contratos, a la fecha de entrega del oficio no se han recibido, en cuanto nos lo hagan llegar serán entregados a la autoridad electoral".

  Derivado de los comentarios del otrora Partido Político, se determinó que no solventó la observación.

Ver integración en el anexo 33 del apartado 11 de este Dictamen.

- De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos" se determinó que por un importe de $9,821.00 (nueve mil ochocientos veintiún pesos 00/100 M.N.), el otrora Partido Político efectuó pagos por la adquisición de volantes al proveedor Centro Gráfico Digital, S.A. de C.V., sin que se especifique en las facturas el costo unitario de los artículos, como sigue:

FACTURA		PÓLIZA		IMPORTE	
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA		
3034	28-05-03	Eg-1	04-06-03	$	6,412.40
3040	18-06-03	Eg-3	20-06-03		3,408.60
		TOTAL		$	**9,821.00**

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el encargado del Órgano de Finanzas del Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que se refiere al importe de $9,821.00 el proveedor omitió poner el costo unitario de los artículos, por lo que hablamos con el proveedor, para que corrigiera dicha omisión, a la cual accedió, sin embargo la factura original se encuentra en poder del IEDF, por lo que nos encontramos en estado de indefensión".

Derivado de los comentarios del otrora Partido Político, se determinó que no solventó la observación.

- El otrora Partido Político realizó gastos por concepto de gasolina por un importe de $8,940.24 (ocho mil novecientos cuarenta pesos 24/100 M.N.), sin suscribir contratos en comodato con las personas que utilizaron sus automóviles. Asimismo, no reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del proceso electoral del año 2003, los ingresos y los egresos referentes a la aportación en especie de los automóviles utilizados.

El importe referido se integra a continuación:

PÓLIZA		CANDIDATURA	IMPORTE	
NÚMERO	FECHA			
PE-1	20-05-03	DISTRITO IV.	$	854.00
PE-2	22-05-03	DISTRITO XXII.		2,860.00
PE-4	30-06-03	DISTRITO XXIV.		200.00
PD-4	30-06-03	DISTRITO XXV.		1,476.24
PD-4	30-06-03	DISTRITO XXVI.		2,000.00

PÓLIZA		CANDIDATURA	IMPORTE
NÚMERO	FECHA		
PE-4	30-06-03	DISTRITO XXIX.	$ 290.00
PE-1	22-05-03	CUAUHTÉMOC.	940.00
PE-11	25-06-03	MIGUEL HIDALGO.	320.00
TOTAL			**$ 8,940.24**

Cabe señalar que el otrora Partido Político no cuenta con parque vehicular para sus operaciones.

Por lo anterior, incumplió lo que establece el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 2.2, 18.1 y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el encargado del Órgano de Finanzas del Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En relación a los contratos de comodato por un monto de $8,940.24, estos no fueron proporcionados por los candidatos, los cuales ya les fueron solicitados sin embargo a la fecha de entrega del oficio no se han recibido, en cuanto nos lo hagan llegar serán entregados a la autoridad electoral".

Derivado de los comentarios del otrora Partido Político, se determinó que no solventó la observación.

3. RESULTADO DE LAS SOLICITUDES DE CONFIRMACIONES BANCARIAS Y DE PROVEEDORES

3.1 CONFIRMACIONES BANCARIAS

Se solicitó al Banco Scotiabank Inverlat, SA, la confirmación de saldos de las 57 cuentas bancarias con las que el Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal operó el manejo de los recursos de las campañas electorales de 2003, dando como resultado lo siguiente:

CANDIDATURA	TIPO DE CUENTA *	SALDO CONFIRMADO AL 31-07-03	FECHA DE RESPUESTA
Cuenta Central.	Cheques	$ 3,495.53	03-12-03
JEFE DELEGACIONAL:			
Álvaro Obregón.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Azcapotzalco.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Benito Juárez.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Coyoacán.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Cuauhtémoc.	Cheques	Cancelada	03-12-03

CANDIDATURA	TIPO DE CUENTA *	SALDO CONFIRMADO AL 31-07-03	FECHA DE RESPUESTA
Cuajimalpa.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Gustavo A. Madero.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Iztacalco.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Iztapalapa.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Magdalena Contreras.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Miguel Hidalgo.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Milpa Alta.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Tláhuac.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Tlalpan.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Venustiano Carranza.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Xochimilco.	Cheques	Cancelada	03-12-03
DIPUTADO:			
Distrito I.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito II.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito III.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito IV.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito V.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito VI.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito VII.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito VIII.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito IX.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito X.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito XI.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito XII.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito XIII.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito XIV.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito XV.	Cheques		No dio respuesta.
Distrito XVI.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito XVII.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito XVIII.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito XIX.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito XX.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito XXI.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito XXII.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito XXIII.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito XXIV.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito XXV.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito XXVI.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito XXVII.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito XXVIII.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito XXIX.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito XXX.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito XXXI.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito XXXII.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito XXXIII.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito XXXIV.	Cheques	Cancelada	03-12-03

CANDIDATURA	*TIPO DE CUENTA* *	SALDO CONFIRMADO AL 31-07-03	FECHA DE RESPUESTA
Distrito XXXV.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito XXXVI.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito XXXVII.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito XXXVIII.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito XXXIX.	Cheques	Cancelada	03-12-03
Distrito XL.	Cheques	Cancelada	03-12-03

* Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

De la confrontación de los saldos de las confirmaciones bancarias con los que reflejan los registros contables, se determinaron diferencias mismas que no fueron aclaradas.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2014.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal, que:

- Derivado de la revisión a la cuenta de "Bancos", se determinó que existen diferencias entre los registros contables y las respuestas a las solicitudes de confirmación bancaria respecto de los saldos al 31 de julio de 2003, en las siguientes candidaturas:

CANDIDATURA	CUENTA BANCARIA	SEGÚN CONTABILIDAD	SEGÚN CONFIRMACIÓN	DIFERENCIA
DISTRITO				
XV.	2490366	$ 12,000.00	No dio respuesta.	$ 12,000.00
XXI.	2106027	3,655.00	Cancelada.	3,655.00
XXX.	2105993	2,655.00	Cancelada.	2,655.00
XXXIV.	2592126	3,999.00	Cancelada.	3,999.00
XXXIX.	2592150	10,243.00	Cancelada.	10,243.00
DELEGACIÓN				
Azcapotzalco.	2490242	38.00	Cancelada.	38.00
Gustavo A. Madero.	2490226	250.00	Cancelada.	250.00
Xochimilco.	2106108	256.40	Cancelada.	256.40
TOTAL		**$ 33,096.40**		**$ 33,096.40**

Asimismo, el otrora Partido Político no proporcionó las conciliaciones bancarias y los estados de cuenta bancarios correspondientes al mes de julio de 2003, de las cuentas bancarias mencionadas, incumpliendo lo que establece el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el encargado del Órgano de Finanzas del Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito

Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que se refiere a los saldos de las cuentas bancarias de los candidatos estos fueron transferidos a la cuenta de ordinario, como lo marca el reglamento".

Derivado de los comentarios del otrora Partido Político, se determinó que no solventó la observación.

3.2 CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES CON PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de proveedores que realizaron operaciones con el Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal durante la campaña electoral del año 2003, determinándose lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE		
		CONTABLE	CONFIRMADO	DIFERENCIA
Centralizado.	Organización Sahuayo, S.A. de C.V.	$ 66,700.00	No Contestó.	
Centralizado.	Outdoor Systems México, S.A.de C.V.	466,900.00	No Contestó.	
Centralizado.	Joha Uziel Chapo Flores.	56,056.75	No Contestó.	
Centralizado.	Rodrigo Morales Guerrero.	7,958.00	$ 23,750.00	$ 15,792.00
Centralizado.	Luis Guillermo Bonilla Bastos.	38,424.38	No Contestó.	
Centralizado.	Creatividad Integral en Publicidad, S.A.de C.V.	227,700.00	227,700.00	0.00
Centralizado.	Angélica Rocío Meléndez Rosas.	139,748.00	No se Localizó.	
Centralizado.	Carlos Seto Ramírez.	9,142.50	7,450.00	1,692.50
Centralizado.	Raúl Rodríguez Hernández.	1,340,900.00	No Contestó.	
Centralizado.	José Luis Alejandro Serrano Estrada.	1,660,600.00	1,660,600.00	0.00

En los casos de los proveedores en que se determinaron diferencias, que no contestaron y no se localizaron, se revisaron los registros contables y el respaldo documental del otrora Partido Político, no habiendo determinado ninguna observación al respecto.

4. GASTOS CENTRALIZADOS

El Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal presentó el anexo a los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes que refleja los gastos centralizados, los cuales ascendieron a $4,569,530.00 (cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.), así como el anexo que muestra los criterios que el otrora Partido Político adoptó para el prorrateo de los gastos que involucraron a dos o más campañas. Dicho importe se integra como sigue:

CONCEPTO	JEFES DELEGACIONALES	DIPUTADOS	IMPORTE
	20.00 y 80.00%	20.00 y 80.00%	100.00%
Gastos de Propaganda.	$ 1,274,734.88	$ 3,186,837.20	$ 4,461,572.08
Gastos de Operación de Campaña.	30,845.12	77,112.80	107,957.92
TOTAL	**$ 1,305,580.00**	**$ 3,263,950.00**	**$ 4,569,530.00**

Al respecto, el Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal utilizó el siguiente criterio para su aplicación y prorrateo: el 20% del importe de los gastos de campaña que beneficiaron a la totalidad de los candidatos, de manera igualitaria entre las 56 candidaturas y el restante 80% de forma igualitaria entre las candidaturas señaladas.

Dichos criterios se muestran en el documento denominado "Prorrateo Gastos Centralizados", que el Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal presentó para la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de sus candidatos.

Mediante el *oficio de notificación de errores u omisiones técnicas* DEAP/2014.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal, que:

- De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda" por un importe de $4,461,571.63 (cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos setenta y un pesos 63/100 M.N.), se determinó que el otrora Partido Político no utilizó la cuenta de "Gastos por Amortizar" por un importe de $3,538,787.45 (tres millones quinientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesos 45/100 M.N.).

  Asimismo, no llevó un control mediante el kardex y las notas de entradas y salidas de almacén, por un importe de $468,839.45 (cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos 45/100 M.N.), desconociéndose el destino final de los artículos.
  Esta cantidad forma parte de los $3,538,787.45 (tres millones quinientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesos 45/100 M.N.).

  Adicionalmente, por el monto de $3,069,948.00 (tres millones sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), el otrora Partido Político proporcionó las notas de entradas y salidas de almacén, así como el kardex respectivo; sin embargo, no señalan el destino final de los artículos.

  Esta cantidad forma parte de los $3,538,787.45 (tres millones quinientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesos 45/100 M.N.).

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo que establece el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el encargado del Órgano de Finanzas del Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Se presentan auxiliares contables y balanza de comprobación, en la que se muestra el registro del monto de $4,461,571.63, en la cuenta Gastos por Amortizar.*
>
> *En relación al monto de $3,069,948.00, se presento a la autoridad electoral el Kardex, así como las notas de entrada y salidas de almacén de los artículos que son susceptibles de financiamiento, cabe mencionar que para la entrega de volantes, revistas, folletos, etc., el destino final fue a transeúntes (a cualquier persona que pasa por la calle), por lo que no es razonable que nos tengan que firmar un documento para recibir un volante, folleto, revistas etc".*

Como resultado de la revisión documental y derivado de los comentarios del otrora Partido Político, se determinó que del importe por $3,538,787.45 (tres millones quinientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesos 45/100 M.N.), el otrora Partido Político registró contablemente en la cuenta de "Gastos por Amortizar" el importe de $3,530,623.60 (tres millones quinientos treinta mil seiscientos veintitrés pesos 63/100 M.N.), existiendo una diferencia por $8,163.82 (ocho mil ciento sesenta y tres 82/100 M.N.).

Asimismo, no proporcionó el kardex y las notas de entradas y salidas de almacén por el importe de $468,839.45 (cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos 45/100 M.N.), por lo que se desconoce el destino final de los artículos.

No aportó la documentación que indique el destino final de los artículos.

Como se puede apreciar, el otrora Partido Político solventó la observación parcialmente.

Los importes anteriores se integran en los anexos 32, 34 y 35 del apartado 11 de este Dictamen.

- De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", se determinó que el otrora Partido Político proporcionó documentación comprobatoria por un importe de $4,018,507.45 (cuatro millones dieciocho mil quinientos siete pesos 45/100 M.N.), que no se encuentra requisitada con el nombre, cargo y firma de quien recibió los bienes o servicios ni de quien autorizó la adquisición de los mismos, incumpliendo lo que establece el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el encargado del Órgano de Finanzas del Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que se refiere a la cuenta de gastos de propaganda por un monto de $4,018,507.45, fueron autorizados por el presidente del partido".

Al respecto, el otrora Partido Político no proporcionó la documentación comprobatoria requisitada, por lo que la observación no fue solventada.

Ver integración en el anexo 36 del apartado 11 de este Dictamen.

- En la revisión de la cuenta "Gastos de Propaganda", se determinó lo siguiente:

El otrora Partido Político realizó erogaciones por un importe de $2,263,200.00 (dos millones doscientos sesenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), sin que proporcionara los contratos respectivos, por lo que no fue posible conocer las condiciones en que se contrataron las operaciones con los proveedores que se mencionan a continuación:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Raúl Rodríguez Hernández.	Compra de artículos promocionales.	$ 1,340,900.00
Outdoor Systems México, S.A. de C.V.	Contratación de 19 autobuses por el periodo del 1 al 31 marzo de 2003.	305,900.00
Outdoor Systems México, S.A. de C.V.	Contratación de 10 carteleras por el periodo del 1 al 31 de marzo de 2003.	161,000.00
Central de Medios Móviles, S.A. de C.V.	Contratación de servicio de publicidad en autobuses.	455,400.00
TOTAL		**$ 2,263,200.00**

Asimismo, el otrora Partido Político pagó mediante el cheque número 5, de fecha 25 de abril de 2003 del banco Scotiabank Inverlat, SA, un importe de $455,400.00 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) al proveedor Central de Medios Móviles, S.A. de C.V., sin que proporcionara la documentación comprobatoria correspondiente, incumpliendo lo señalado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fundamento en lo que establece el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se requieren contratos por los $2,263,200.00 (dos millones doscientos sesenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

Con fecha 28 de julio de 2004, el encargado del Órgano de Finanzas del Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que se refiere al monto de $2,263,200.00 dichas operaciones fueron contactadas por el Comité Ejecutivo Nacional por lo que dichos contratos se encuentran en el Instituto Federal Electoral, en cuanto sea regresada dicha documentación se les será enviada.

Por lo que se refiere al pago de $455,400.00, a favor de Central de Medios Móviles S.A de C.V., corresponde a un saldo que el Comité Ejecutivo Nacional debía a este proveedor, por lo tanto dicha factura se encuentra en poder del Instituto Federal Electoral".

El otrora Partido Político no proporcionó la documentación señalada, por lo que la observación no fue solventada.

- El otrora Partido Político pagó mediante los cheques números 14 y 24 de fechas 6 y 12 de junio de 2003, del banco Scotiabank Inverlat, SA, el importe de $113,850.00 (ciento trece mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada uno, al proveedor Corporación Alto Impacto, S.A. de C.V.; sin embargo, las facturas números 20 y 21 de fechas 6 y 13 de junio del mismo año que los respalda, fueron expedidas por el proveedor Creatividad Integral en Publicidad, S.A. de C.V., incumpliendo lo que establece el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el encargado del Órgano de Finanzas del Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Por lo que se refiere al importe de $113,850.00, efectivamente por error no se percato que la factura estaba con otra razon social, cabe mencionar que Alto Impacto S,A de C.V. y Creatividad Integral en Publicidad tienen un mismo dueño, por eso fue la confusión, lo anterior lo pueden confirmar visitando al proveedor".

  Derivado de los comentarios del otrora Partido Político, se determinó que no solventó la observación.

- El otrora Partido Político pagó la factura número 91 por un importe de $7,958.00 (siete mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) de fecha 6 de junio de 2003, por concepto de formatos oficiales para registrar representantes de casilla y formatos generales, con el cheque número 15 de Scotiabank Inverlat, S.A., de fecha 6 de junio del mismo año, al proveedor Rodrigo Morales Rivero, careciendo de costo unitario, incumpliendo lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el encargado del Órgano de Finanzas del Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que se refiere al importe de $7,958.00 el proveedor omitió poner el costo unitario de los formatos, por lo que hablamos con el proveedor, para que corrigierá dicha omisión, a la cual accedió, sin embargo la factura original se encuentra el poder del IEDF, por lo que nos encontramos en estado de indefensión".

El otrora Partido Político no proporcionó la documentación comprobatoria requisitada con el costo unitario de los artículos, por lo que no solventó la observación.

5. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2014.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal, que:

- El otrora Partido Político no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 13.5, 16.2 y 18.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

  a) Las firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias, de las siguientes candidaturas:

     - Distrito XIV.
     - Distrito XV.
     - Distrito XXV.
     - Álvaro Obregón.
     - Cuajimalpa.
     - Tlalpan.
     - Venustiano Carranza.

  b) Los criterios y base de prorrateo por los gastos de campaña centralizados y erogaciones de dos o más campañas.

  c) Los siguientes formatos:

     - Control de folios de recibos de aportaciones de militantes.
     - Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo.

- Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie.
- Control de eventos de autofinanciamiento.
- Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas.
- Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones.
- Detalle de aportaciones de simpatizantes.
- Detalle de ingresos por autofinanciamiento.
- Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.
- Detalle de transferencias internas.

Con fecha 28 de julio de 2004, el encargado del Órgano de Finanzas del Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que se refiere a este punto se presenta:
Contratos de firmas autorizadas para las cuentas bancarias.
En relación al criterio de prorrateo este fue en forma igualitaria.
Por lo que se refiere al Control de Folios de recibos de aportaciones de militantes, Control de Folios de recibos de aportaciones de Simpatizantes en efectivo, Control de Folios de recibos de aportaciones de Simpatizantes en especie, Control de Eventos de autofinanciamiento. Control de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas, Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones. Detalle de aportaciones de simpatizantes. Detalle de ingresos por autofinanciamiento. Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos. Detalle de transferencias internas, estos fueron entregados al IEDF, con oficio de fecha 23 de abril de 2003".

El otrora Partido Político no cumplió con la obligación de proporcionar la información de referencia cuando presentó los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del Proceso Electoral de 2003, por lo consiguiente se considera que no solventó esta observación.

- De la revisión a los importes erogados en cada campaña, se determinó que el otrora Partido Político en la candidatura a Jefe Delegacional en Tlalpan, rebasó en $22,598.75 (veintidós mil quinientos noventa y ocho pesos 75/100 M.N.), la cantidad señalada en el convenio de candidatura común respectivo, como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Convenio de Candidatura Común.	$ 100,000.00
Balanza de Comprobación.	122,598.75
DIFERENCIA	**$ 22,598.75**

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo que establece el numeral 18.9 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el encargado del Órgano de Finanzas del Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Estamos de acuerdo que el jefe de campaña de tlalpan rebaso el monto de $22,598.75".

El otrora Partido Político acepta la observación, por lo que no solventó la misma.

6. JEFES DELEGACIONALES

6.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,623,580.00 (un millón seiscientos veintitrés mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal, en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Jefes Delegacionales, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 1,623,580.00	100.00
En Efectivo.	$ 318,000.00		
En Especie.	1,305,580.00		
TOTAL	**$ 1,623,580.00**	**$ 1,623,580.00**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Jefes Delegacionales, el Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad total de $1,623,235.60 (un millón seiscientos veintitres mil doscientos treinta y cinco pesos 60/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 1,274,734.88	78.53
Gastos de Operación de Campaña.	347,781.57	21.43

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos Financieros.	$ 719.15	0.04
TOTAL	**$ 1,623,235.60**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.9 de este Dictamen.

6.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $347,781.57 (trescientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y un pesos 57/100 M.N) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Honorarios Asimilados.	$ 345,507.81	99.00
Papelería.	2,273.76	1.00
TOTAL	**$ 347,781.57**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.9 de este Dictamen.

6.3 DELEGACIÓN TLÁHUAC

6.3.1 INGRESOS

Los ingresos por $97,598.75 (noventa y siete mil quinientos noventa y ocho pesos 75/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 97,598.75	100.00
En Efectivo.	$ 16,000.00		
En Especie.	81,598.75		
TOTAL	**$ 97,598.75**	**$ 97,598.75**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

6.3.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal reportó la cantidad de $16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.3.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $81,598.75 (ochenta y un mil quinientos noventa y ocho pesos 75/100 M.N.), que el Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el otrora Partido Político, realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.3.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $97,598.75 (noventa y siete mil quinientos noventa y ocho pesos 75/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 79,670.93	81.63
Gastos de Operación de Campaña.	17,922.82	18.36
Gastos Financieros.	5.00	0.01
TOTAL	**$ 97,598.75**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.9 de este Dictamen.

6.3.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $17,922.82 (diecisiete mil novecientos veintidós pesos 82/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios Asimilados.	$ 17,780.71
Papelería.	142.11
TOTAL	**$ 17,922.82**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Partido Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.9 de este Dictamen.

6.4 DELEGACIÓN TLALPAN

6.4.1 INGRESOS

Los ingresos por $122,598.75 (ciento veintidós mil quinientos noventa y ocho pesos 75/100 M.N.), que reportó el Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal, se integran como sigue:

	IMPORTE		%
CONCEPTO	**PARCIAL**	**TOTAL**	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 122,598.75	100.00
En Efectivo.	$ 41,000.00		
En Especie.	81,598.75		
TOTAL	**$ 122,598.75**	**$ 122,598.75**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

6.4.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal reportó la cantidad de $41,000.00 (cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el

Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.4.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $81,598.75 (ochenta y un mil quinientos noventa y ocho pesos 75/100 M.N.), que el Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el otrora Partido Político, realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.4.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal, reportó como egresos la cantidad de $122,598.75 (ciento veintidós mil quinientos noventa y ocho pesos 75/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 79,670.93	64.99
Gastos de Operación de Campaña.	42,927.82	35.01
TOTAL	**$ 122,598.75**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.9 de este Dictamen.

6.4.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $42,927.82 (cuarenta y dos mil novecientos veintisiete pesos 82/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios Asimilados.	$ 42,785.71
Papelería.	142.11
TOTAL	**$ 42,927.82**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Partido Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.9 de este Dictamen.

7. DIPUTADOS

7.1 INGRESOS

Los ingresos por $3,894,951.87 (tres millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 87/100 M.N.) que reportó el Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal, en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 3,894,950.00	100.00
En Efectivo.	$ 631,000.00		
En Especie.	3,263,950.00		
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.		1.87	
TOTAL	**$ 3,894,950.00**	**$ 3,894,951.87**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de ingresos, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Diputados, el Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad total de $3,865,992.48 (tres millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y dos pesos 48/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 3,199,657.20	82.76
Gastos de Operación de Campaña.	666,335.28	17.24
TOTAL	**$ 3,865,992.48**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.9 de este Dictamen.

7.2.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $666,335.28 (seiscientos sesenta y seis mil trescientos treinta y cinco pesos 28/100 M.N.) que se refleja en esta cuenta, se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Honorarios Asimilados.	$ 660,651.04	99.15
Papelería.	5,684.24	0.85
TOTAL	**$ 666,335.28**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de Gastos de Operación de Campaña.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 4. GASTOS CENTRALIZADOS** y **5. ASPECTOS GENERALES** del apartado 3.9 de este Dictamen.

8. TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

- Una vez analizada la información y documentación que como respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas proporcionaron los Partidos Políticos, se determinó que el otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal no rebasó los Topes de Gastos de Campaña establecidos en el acuerdo de fecha 31 el marzo de 2003, del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

  Ver integración en los anexos 8 y 10 del apartado 10 de este Dictamen.

9. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el responsable del Órgano de Finanzas del otrora Partido Político aclaró diversas situaciones observadas. No obstante subsistieron las observaciones que se detallan a continuación:

9.1 EGRESOS

- El otrora Partido Político no presentó las notas de entradas y salidas, y el kardex de almacén de erogaciones por un importe de $12,820.00 (doce mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.), incumpliendo con lo que establece el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos.

  Ver integración en el anexo 32 del apartado 11 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido Político no proporcionó los contratos por concepto de honorarios asimilados por un monto de $882,415.21 (ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos quince pesos 21/100 M.N.), incumpliendo con lo que establece el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el anexo 33 del apartado 11 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos", se determinó que por un importe de $9,821.00 (nueve mil ochocientos veintiún pesos 00/100 M.N.), el otrora Partido Político efectuó pagos por la adquisición de volantes al proveedor Centro Gráfico Digital, S.A. de C.V., sin que se especifique en las facturas el costo unitario de los artículos, incumpliendo con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido Político realizó gastos por concepto de gasolina por un importe de $8,940.24 (ocho mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), sin que suscribiera contratos en comodato con las personas que utilizaron sus automóviles. Asimismo, no reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de 2003, los ingresos y egresos referentes a la aportación en especie de los automóviles utilizados, incumpliendo con lo que establece el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con

los numerales 2.2, 18.1 y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

9.2 CONFIRMACIONES BANCARIAS

- Se determinaron diferencias entre los registros contables y las respuestas a las solicitudes de confirmación bancaria por $33,096.40 (treinta y tres mil noventa y seis pesos 40/100 M.N.). Asimismo, de ocho cuentas bancarias no proporcionó las conciliaciones y los estados de cuenta correspondientes al mes de julio de 2003, incumpliendo con lo que establece el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

9.3 GASTOS CENTRALIZADOS

- Se determinó que de "Gastos de Propaganda" el otrora Partido Político no utilizó la cuenta de "Gastos por Amortizar" por un importe de $8,163.82 (ocho mil ciento sesenta y tres 82/100 M.N.).

  Ver integración en el anexo 34 del apartado 11 de este Dictamen.

  Asimismo, no proporcionó las notas de entradas y salidas, y el kardex de almacén por el importe de $468,839.45 (cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos 45/100 M.N.), por lo que se desconoce el destino final de los artículos.

  Ver integración en el anexo 32 del apartado 11 de este Dictamen.

  El otrora Partido Político no proporcionó la documentación que señale el destino final de los artículos con importe de $3,069,948.00 (tres millones sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

  Ver integración en el anexo 35 del apartado 11 de este Dictamen.

  Por lo anterior el otrora Partido Liberal Mexicano incumplió con lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Estas irregularidades se consideran sancionables.

- El otrora Partido Político no proporcionó la documentación comprobatoria requisitada con el nombre, cargo y firma de quien recibió los bienes o servicios

ni de quien autorizó la adquisición de los mismos, referente a la cuenta "Gastos de Propaganda" por un importe de $4,018,507.45 (cuatro millones dieciocho mil quinientos siete pesos 45/100 M.N.), incumpliendo con lo que establece el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo 36 del apartado 11 de este Dictamen.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- De la revisión de "Gastos de Propaganda", se determinó que el otrora Partido Político realizó erogaciones por un monto de $2,263,200.00 (dos millones doscientos sesenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), sin que proporcionara los contratos respectivos, por lo que no fue posible conocer las condiciones en que se contrataron las operaciones con diversos proveedores.

  Asimismo, no proporcionó la documentación comprobatoria por un importe de $455,400.00 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

  Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo que establece el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la *Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.*

  Estas irregularidades se consideran sancionables.

- El otrora Partido Político realizó dos pagos por un importe de $113,850.00 (ciento trece mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada uno, al proveedor Corporación Alto Impacto, S.A. de C.V., los cuales están respaldados con facturas de Creatividad Integral en Publicidad, S.A. de C.V., incumpliendo con lo que establece el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- *Erogación por un importe de* $7,958.00 (siete mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de formatos oficiales para registrar representantes de casilla y formatos generales, al proveedor Rodrigo Morales Rivero, careciendo la documentación comprobatoria del costo unitario de los artículos, incumpliendo con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

9.4 ASPECTOS GENERALES

- El otrora Partido Político no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al Proceso Electoral del año 2003, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 13.5, 16.2 y 18.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

  a) Las firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias, de las siguientes candidaturas:

     - Distrito XIV.
     - Distrito XV.
     - Distrito XXV.
     - Álvaro Obregón.
     - Cuajimalpa.
     - Tlalpan.
     - Venustiano Carranza.

  b) Los criterios y base de prorrateo por los gastos de campaña centralizados y erogaciones de dos o más campañas.

  c) Los siguientes formatos:

     - Control de folios de recibos de aportaciones de militantes.
     - Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo.
     - Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie.
     - Control de eventos de autofinanciamiento.
     - Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas.
     - Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones.
     - Detalle de aportaciones de simpatizantes.
     - Detalle de ingresos por autofinanciamiento.
     - Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.
     - Detalle de transferencias internas.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal no respetó el monto establecido en el convenio de candidatura común a Jefe Delegacional por Tlalpan, como sigue:

CANDIDATURA	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	CONVENIO	FISCALIZACIÓN	
Tlalpan.	$ 100,000.00	$ 122,598.75	$ 22,598.75

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo que establece el numeral 18.9 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en los anexos 8 y 10 del apartado 10 y en la observación señalada en el punto **5. ASPECTOS GENERALES** de este Dictamen.

Esta irregularidad se considera sancionable.

3.10 COMITÉ PROMOTOR DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES

En Sesión Pública de fecha 28 de abril de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó los registros de los convenios de candidatura común presentados el 22 de abril del mismo año para cinco Jefes Delegacionales y tres para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, suscritos por el Partido Revolucionario Institucional, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia, otrora Partido Político Alianza Social y el otrora Partido Político Fuerza Ciudadana, con objeto de participar bajo esta modalidad en el Proceso Electoral del año 2003.

Según los convenios referidos las partes acordaron destinar para el desarrollo de sus campañas, cantidades máximas a aportar para cada candidatura. El total ascendió a $10,883,810.55 (diez millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos diez pesos 55/100 M.N.), el cual se integra como sigue:

PARTIDO POLÍTICO	IMPORTE		
	JEFE DELEGACIONAL	DIPUTADOS	TOTAL
Partido Revolucionario Institucional.	$ 3,625,400.14	$ 2,058,696.77	$ 5,684,096.91
Partido del Trabajo.	794,000.00		794,000.00
Partido Verde Ecologista de México.	490,857.69	175,994.08	666,851.77
Convergencia.	400,000.00		400,000.00
Otrora Partido Político Alianza Social.	350,000.00		350,000.00
Otrora Partido Político Fuerza Ciudadana.	2,786,970.80	201,891.07	2,988,861.87
TOTAL	**$ 8,447,228.63**	**$ 2,436,581.92**	**$ 10,883,810.55**

Asimismo, en Sesión Pública de fecha 12 de mayo de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó los registros de las candidaturas a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa, presentados por el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal, con objeto de participar en el Proceso Electoral del año 2003.

Con fecha 25 de septiembre de 2003, el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal presentó a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes a sus candidatos para, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, derivados del Proceso Electoral Local del año 2003, de conformidad con lo que establecen el artículo 37, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.7 y 18.9 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en el domicilio del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en calle Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, México DF, CP 14386, Delegación Tlalpan.

Con fecha 24 de noviembre de 2003, el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal presentó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes modificados, correspondientes a 13 candidaturas a Jefes Delegacionales y cinco a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, derivados del Proceso Electoral del año 2003.

Mediante oficio DEAP/2015.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, para que en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción (14 de julio de 2004), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, no dando respuesta a dicho requerimiento.

2. ALCANCE

El Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal informó que obtuvo ingresos por el importe total de $4,135,787.00 (cuatro millones ciento treinta y cinco mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), y realizó egresos por $4,135,787.00 (cuatro millones ciento treinta y cinco mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) para sus candidatos, los cuales se integran como sigue:

CANDIDATURAS	IMPORTE				%	IMPORTE	%
	O.D.D.F.		O.D.N.	INGRESOS		EGRESOS	
	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO				
Jefes Delegacionales.	$ 349,000.00	$ 1,598,707.00	$ 290,000.00	$ 2,237,707.00	54.11	$ 2,237,707.00	54.11
Diputados.	153,500.00	1,694,580.00	50,000.00	1,898,080.00	45.89	1,898,080.00	45.89
TOTAL	**$ 502,500.00**	**$ 3,293,287.00**	**$ 340,000.00**	**$ 4,135,787.00**	**100.00**	**$ 4,135,787.00**	**100.00**

El Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal presentó un total de 55 Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes:

15 relativos a los candidatos a Jefes Delegacionales y 40 a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como se relacionan a continuación:

CANDIDATURA	IMPORTE				
	O.D.D.F.		O.D.N.	INGRESOS	EGRESOS
	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO		
JEFE DELEGACIONAL:					
Álvaro Obregón.	$ 54,000.00			$ 54,000.00	$ 54,000.00
Azcapotzalco.		$ 41,142.00		41,142.00	41,142.00
Benito Juárez.		124,354.00		124,354.00	124,354.00
Coyoacán.	150,000.00	785,844.00	$ 50,000.00	985,844.00	985,844.00
Cuajimalpa.		144,569.00		144,569.00	144,569.00
Gustavo A. Madero.	30,000.00	25,584.00	30,000.00	85,584.00	85,584.00
Iztacalco.	20,000.00	48,190.00	50,000.00	118,190.00	118,190.00
Iztapalapa.	40,000.00	16,063.00	50,000.00	106,063.00	106,063.00
Magdalena Contreras.		77,285.00	30,000.00	107,285.00	107,285.00
Miguel Hidalgo.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Milpa Alta.	5,000.00	72,284.00		77,284.00	77,284.00
Tláhuac.		72,284.00		72,284.00	72,284.00
Tlalpan.	30,000.00	88,212.00	50,000.00	168,212.00	168,212.00
Venustiano Carranza.	10,000.00	48,190.00	30,000.00	88,190.00	88,190.00
Xochimilco.	10,000.00	54,706.00		64,706.00	64,706.00
TOTAL JEFES DELEGACIONALES	**$ 349,000.00**	**$ 1,598,707.00**	**$ 290,000.00**	**$ 2,237,707.00**	**$ 2,237,707.00**
DIPUTADO:					
Distrito I.		$ 25,584.00	$ 5,000.00	$ 30,584.00	$ 30,584.00
Distrito II.		25,584.00		25,584.00	25,584.00
Distrito III.	$ 5,000.00	36,142.00		41,142.00	41,142.00
Distrito IV.		25,584.00	5,000.00	30,584.00	30,584.00
Distrito V.	10,000.00	72,285.00		82,285.00	82,285.00
Distrito VI.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distrito VII.		25,584.00	5,000.00	30,584.00	30,584.00
Distrito VIII.		23,124.00	5,000.00	28,124.00	28,124.00
Distrito IX.		190,019.00		190,019.00	190,019.00
Distrito X.	10,000.00	100,259.00		110,259.00	110,259.00
Distrito XI.		48,190.00		48,190.00	48,190.00
Distrito XII.	5,000.00	48,190.00		53,190.00	53,190.00
Distrito XIII.	5,000.00	100,259.00	10,000.00	115,259.00	115,259.00
Distrito XIV.		100,259.00		100,259.00	100,259.00
Distrito XV.		48,190.00		48,190.00	48,190.00
Distrito XVI.		48,190.00		48,190.00	48,190.00
Distrito XVII.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distrito XVIII.		37,914.00		37,914.00	37,914.00
Distrito XIX.		16,063.00		16,063.00	16,063.00
Distrito XX.	10,000.00	32,914.00		42,914.00	42,914.00
Distrito XXI.	20,000.00	32,914.00		52,914.00	52,914.00
Distrito XXII.	7,125.00	16,063.00		23,188.00	23,188.00
Distrito XXIII.	7,125.00	16,063.00		23,188.00	23,188.00
Distrito XXIV.	7,125.00	16,063.00		23,188.00	23,188.00
Distrito XXV.		32,914.00		32,914.00	32,914.00
Distrito XXVI.		16,063.00		16,063.00	16,063.00
Distrito XXVII.	10,000.00	41,142.00		51,142.00	51,142.00
Distrito XXVIII.	7,125.00	16,063.00		23,188.00	23,188.00
Distrito XXIX.		16,063.00		16,063.00	16,063.00
Distrito XXX.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distrito XXXI.	5,000.00	36,142.00		41,142.00	41,142.00
Distrito XXXII.		16,063.00		16,063.00	16,063.00
Distrito XXXIII.	5,000.00	72,285.00		77,285.00	77,285.00
Distrito XXXIV.		72,285.00		72,285.00	72,285.00
Distrito XXXV.	20,000.00	72,285.00		92,285.00	92,285.00
Distrito XXXVI.	10,000.00	54,706.00		64,706.00	64,706.00
Distrito XXXVII.		36,142.00		36,142.00	36,142.00
Distrito XXXVIII.	10,000.00	36,142.00		46,142.00	46,142.00
Distrito XXXIX.		54,706.00		54,706.00	54,706.00

CANDIDATURA	IMPORTE				
	O.D.D.F.		O.D.N.	INGRESOS	EGRESOS
	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO		
Distrito XL.		$ 36,142.00	$ 20,000.00	$ 56,142.00	$ 56,142.00
TOTAL DIPUTADOS	**$ 153,500.00**	**$ 1,694,580.00**	**$ 50,000.00**	**$ 1,898,080.00**	**$ 1,898,080.00**
TOTAL	**$ 502,500.00**	**$ 3,293,287.00**	**$ 340,000.00**	**$ 4,135,787.00**	**$ 4,135,787.00**

Se revisó la cantidad de $4,135,787.00 (cuatro millones ciento treinta y cinco mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) que representa el 100% de los ingresos y con relación al rubro de egresos por $4,135,787.00 (cuatro millones ciento treinta y cinco mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), la fiscalización también se realizó al 100%, lo que permitió evaluar las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

2.1 INGRESOS

Las fuentes de financiamiento de los ingresos por $4,135,787.00 (cuatro millones ciento treinta y cinco mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 3,795,787.00	91.78
En Efectivo.	$ 502,500.00		
En Especie.	3,293,287.00		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Efectivo.		340,000.00	8.22
TOTAL		**$ 4,135,787.00**	**100.00**

Se revisó el 100% del rubro de ingresos, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

De las prerrogativas por financiamiento público para gastos de campaña por $3,818,927.15 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 15/100 M.N.) otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal, el otrora Partido Político reportó egresos por $4,135,787.00 (cuatro millones ciento treinta y cinco mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2015.04, de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal, que:

- De la revisión efectuada en el rubro de Ingresos, se determinó que existe una diferencia entre el importe que reflejan los registros contables y lo reportado en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, por un importe de

$773,140.16 (setecientos setenta y tres mil ciento cuarenta pesos 16/100 M.N.), la cual se integra como sigue:

SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO SEGÚN		DIFERENCIAS
		REGISTROS CONTABLES	INFORMES DE CAMPAÑA	
4-40-401-4011	Gastos de Campaña CEN.	$ 1,090,000.00	$ 340,000.00	$ 750,000.00
4-40-401-4010	Gastos de Campaña IEDF.	3,818,927.16	3,795,787.00	23,140.16
TOTAL		**$ 4,908,927.16**	**$ 4,135,787.00**	**$ 773,140.16**

Por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 18.1 y 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita al otrora Partido Político la aclaración al respecto.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

2.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $4,135,787.00 (cuatro millones ciento treinta y cinco mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 1,947,429.00	47.09
Gastos de Operación de Campaña.	1,884,616.00	45.57
Otros Gastos.	303,742.00	7.34
TOTAL	**$ 4,135,787.00**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

En los registros contables que presentó el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal, relativos a los Gastos de Propaganda, Gastos de Operación de Campaña y Otros Gastos, se contabilizaron las erogaciones realizadas para gastos de campaña sólo a nivel de cuenta, por lo cual éstas no se detallan a nivel de subcuentas por tipo de gasto.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2015.04, de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal, que:

- El otrora Partido Político Fuerza Ciudadana, reportó en la balanza de comprobación, egresos que realizó con las transferencias de recursos del Órgano Directivo Nacional, por un importe de $1,090,000.00 (un millón noventa mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo, se determinó que el otrora Partido Político efectuó erogaciones por un importe de $340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para sufragar gastos en campañas electorales, mismos que no están respaldados con la documentación comprobatoria respectiva.

  Dicho importe se registro contablemente y se integra como sigue:

CANDIDATURA	IMPORTE
Distrito I.	$ 5,000.00
Distrito IV.	5,000.00
Distrito VII.	5,000.00
Distrito VIII.	5,000.00
Distrito XIII.	10,000.00
Distrito XL.	20,000.00
Coyoacán.	50,000.00
Gustavo A. Madero.	30,000.00
Iztacalco.	50,000.00
Iztapalapa.	50,000.00
Magdalena Contreras.	30,000.00
Tlalpan.	50,000.00
Venustiano Carranza.	30,000.00
TOTAL	**$ 340,000.00**

  Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo establecido en el numeral 10.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- De la revisión efectuada al rubro de Gastos de Campaña, se determinó que existen diferencias entre los importes totales de los gastos registrados contablemente y reportados en los informes correspondientes, como sigue:

CONCEPTO	GASTOS DE CAMPAÑA SEGÚN		
	INFORMES DE CAMPAÑA	REGISTROS CONTABLES	FISCALIZACIÓN
Propaganda.	$ 1,947,429.00	$ 1,806,198.00	$ 2,012,057.10
Operativos.	1,544,616.00	1,707,033.16	1,689,891.24
Prensa, Radio y T.V.	0.00	0.00	48,800.00
Otros.	303,742.00	304,546.00	167,250.00
Transferencias del CEN.	340,000.00	1,090,000.00	340,000.00
TOTAL	**$ 4,135,787.00**	**$ 4,907,777.16**	**$ 4,257,998.34**

Derivado de lo anterior, se determinó que existe una diferencia, entre el importe de los gastos de campaña determinados en la fiscalización y los gastos totales que se presentaron en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, reportados por el otrora Partido Político, por un importe de $122,211.34 (ciento veintidós mil doscientos once pesos 34/100 M.N.).

CONCEPTO	RECURSOS LOCALES	TRANSFERENCIAS DEL CEN	TOTAL
Gastos de Campaña Determinados.	$ 3,917,998.34	$ 340,000.00	$ 4,257,998.34
Informes de Campaña.	3,795,787.00	340,000.00	4,135,787.00
DIFERENCIA	**$ 122,211.34**	**$ 0.00**	**$ 122,211.34**

Por lo que con fundamento en lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita al otrora Partido Político la aclaración al respecto.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- De la revisión efectuada a los anexos de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes relativos al prorrateo de los gastos centralizados, se determinó que el otrora Partido Político no especificó los gastos que realizó en 5 de las 55 candidaturas electorales, debido a que los reportó en el Informe correspondiente a la candidata a Jefe Delegacional en Coyoacán, como sigue:

CANDIDATURA	IMPORTE
Álvaro Obregón.	$ 137,052.95
Miguel Hidalgo.	74,764.64
Distrito VI.	23,124.18
Distrito XVII.	72,284.64
Distrito XXX.	39,151.00
TOTAL	**$ 346,377.41**

Esta situación incumple lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- Se determinó que en las aportaciones en especie que se reportaron en el Informe de Gastos de Campaña de la Candidatura a Jefe Delegacional en Coyoacán por un importe de $785,844.00 (setecientos ochenta y cinco mil

ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), se incluyó la cantidad de $338,280.00 (trescientos treinta y ocho mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) de gastos de propaganda, que se asignaron de forma directa a la candidatura mencionada; sin embargo, no se proporcionó la documentación que evidencie que tal importe corresponde a gastos en beneficio del candidato por esta demarcación.

La integración de los $338,280.00 (trescientos treinta y ocho mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), se presenta a continuación:

PÓLIZA	FECHA	CHEQUE	PROVEEDOR	IMPORTE
Eg-38	3-06-03	230	Carteleras Espectaculares.	$ 100,000.00
Eg-41	5-06-03	233	Marco A. Mendoza Rossette.	100,000.00
Eg-69	12-06-03	264	Marco A. Mendoza Rossette.	100,000.00
Eg-41	21-05-03	203	Jorge Arturo M.	30,000.00
Eg-68	12-06-03	263	Marco A. Mendoza Rossette.	8,280.00
			TOTAL	**$ 338,280.00**

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo que se establece en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicita la aclaración de tal situación.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- El otrora Partido Político Fuerza Ciudadana, reportó en los registros contables en la cuenta Gastos de Propaganda, subcuenta Diputados, subsubcuenta Otros Similares, con la póliza de egresos No. 65 de fecha 27 de marzo de 2003, un importe de $2,568.00 (dos mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo para gastos de transporte de 5 personas a Mérida, Yucatán, del cual no presentó la documentación comprobatoria correspondiente, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- De la revisión a la cuenta de Gastos de Propaganda, subcuenta Jefe Delegacional, subsubcuenta Mantas, se determinó que el otrora Partido Político Fuerza Ciudadana, realizó erogaciones por un importe de $32,848.00 (treinta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), según póliza de Diario 10, de fecha 4 de julio de 2003, por las que no presentó las notas de entradas y salidas de almacén, ni el Kardex con el que se controlaron

los movimientos de la propaganda electoral, incumpliendo lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- De la revisión a la cuenta de Gastos de Propaganda, subcuenta Jefe Delegacional, subsubcuenta Volantes, se determinó que el otrora Partido Político Fuerza Ciudadana, realizó erogaciones por un importe de $8,648.00 (ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), del cual no proporcionaron las notas de entradas y salidas de almacén, ni el Kardex con el que se controlaron los movimientos de esta propaganda electoral, como sigue:

PÓLIZA		SUB-SUBCUENTA	IMPORTE	
NÚM.	FECHA			
Dr-09	3-jun-03	510-5102-03	$	3,967.50
Dr-10	18-jun-03	510-5102-03		540.50
Dr-08	7-jul-03	510-5102-03		1,610.00
Dr-08	7-jul-03	510-5102-03		1,610.00
Dr-07	8-jul-03	510-5102-03		920.00
	TOTAL		**$**	**8,648.00**

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- Se detectaron 7 casos en los que se realizaron pagos por sueldos y salarios eventuales correspondientes al mes de marzo de 2003, los cuales se reportaron como aportaciones directas para los candidatos a Jefes Delegacionales en Álvaro Obregón y en Coyoacán por un importe total de $65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo, se determinó que a dichas personas también se les efectuaron pagos en el mes de abril por $61,000.00 (sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.) mismos que se prorratearon entre todos los candidatos por lo que se solicita al otrora Partido Político aclare la discrepancia de criterios.

  Los pagos efectuados correspondientes al mes de marzo, se relacionan a continuación:

PÓLIZA	FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE	
JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN					
Eg-16	03-04-03	101	Georgina Guido Ch.	$	14,000.00
Eg-49	27-03-03	69	Sergio Valdez Cruz.		10,000.00

PÓLIZA	FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
Eg-51	27-03-03	71	Marcela Mariscal Vega.	$ 10,000.00
Eg-52	27-03-03	72	Angélica Navarro M.	5,000.00
Eg-53	27-03-03	73	Ma. Teresa García Zúñiga.	5,000.00
Eg-54	27-03-03	74	Leonor Pérez Hernández.	5,000.00
JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN				
Eg-74	31-03-03	93	Marco A. Hernández.	16,000.00
			TOTAL	**$ 65,000.00**

Los pagos efectuados correspondientes al mes de abril, se relacionan a continuación:

PÓLIZA	FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN				
Eg-80	28-04-03	165	Georgina Guido Ch.	$ 14,000.00
Eg-67	28-04-03	152	Sergio Valdez Cruz.	10,000.00
Eg-69	28-04-03	154	Marcela Mariscal Vega.	9,000.00
Eg-70	28-04-03	155	Angélica Navarro M.	4,000.00
Eg-71	28-04-03	156	Ma. Teresa García Zúñiga.	4,000.00
Eg-72	28-04-03	157	Leonor Pérez Hernández.	4,000.00
JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN				
Eg-82	29-04-03	167	Marco A. Hernández.	16,000.00
			TOTAL	**$ 61,000.00**

Por lo que con fundamento en lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita al otrora Partido Político la aclaración al respecto.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- De la revisión a la cuenta de Gastos Operativos de Campaña, se determinó que el otrora Partido Político Fuerza Ciudadana, realizó erogaciones por un importe de $60,234.90 (sesenta mil doscientos treinta y cuatro pesos 90/100 M.N.), de las cuales no proporcionó la documentación comprobatoria respectiva.

  Asimismo no proporcionó 9 pólizas de registro contable ni la documentación comprobatoria correspondiente, por un importe de $110,124.80 (ciento diez mil ciento veinticuatro pesos 80/100 M.N.).

  Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

Ver integración en el anexo 37 del apartado 11 de este Dictamen.

- El otrora Partido Político reportó egresos en la cuenta de Gastos Operativos, subcuenta Diputados, subsubcuenta Arrendamiento Eventual, por un importe de $7,175.00 (siete mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), del cual presentó documentación comprobatoria sin requisitos fiscales.

PÓLIZA		FACTURA		IMPORTE	SIN REQUISITOS
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
Eg-56	27-feb-03	1502	S/F	$ 5,175.00	Nombre, Dirección, R.F.C. y Fecha.
Eg-56	09-jun-03	14	15-may-03	2,000.00	Vigencia de la factura a octubre de 2001.
	TOTAL			**$ 7,175.00**	

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- De la revisión a la cuenta de Otros Gastos, subcuenta Diputados, se determinó que el otrora Partido Político Fuerza Ciudadana, no presentó la documentación comprobatoria de la póliza de egresos No. 72 de fecha 31 de marzo de 2003, por un importe de $17,250.00 (diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- De la revisión a la cuenta de Otros Gastos, subcuenta Jefe Delegacional, se determinó que el otrora Partido Político Fuerza Ciudadana, realizó erogaciones por $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), registradas contablemente con la póliza de diario No. 29 de fecha 24 de junio de 2003, por las que no presentó la documentación comprobatoria respectiva, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

3. RESULTADO DE LAS SOLICITUDES DE CONFIRMACIONES BANCARIAS Y DE PROVEEDORES

3.1 CONFIRMACIONES BANCARIAS

Se solicitó al Banco Scotiabank Inverlat, SA, la confirmación de saldos de la cuenta bancaria con la que el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal operó el manejo de los recursos de las campañas electorales de 2003, dando como resultado lo siguiente:

CANDIDATURA	TIPO DE CUENTA *	SALDO CONFIRMADO AL 31-07-03	FECHA DE RESPUESTA
Cuenta Central.	Cheques		No dio respuesta.

* Por cuestiones de confidencialidad, se omite el número de cuenta.

El Banco Scotiabank Inverlat, SA, no dio respuesta a la solicitud de confirmación bancaria, por lo que se procedió a revisar los registros contables y la conciliación bancaria, sin que se determinaran diferencias.

3.2 CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES CON PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de proveedores que realizaron operaciones con el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal durante la campaña electoral del año 2003, determinándose lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE		DIFERENCIA
		CONTABLE	CONFIRMADO	
Centralizado.	Grupo Wilkins, Aguilar Tarjetas Telefónicas, S.A. de C.V.	$ 8,855.00	$ 8,855.00	$ 0.00
Centralizado.	Ad Max, S.C.	220,800.00	220,800.00	0.00
Centralizado.	J. Manzo Impresión y Diseño S.A. de C.V.	62,100.00	62,100.00	0.00
Centralizado.	Antiguas Técnicas Gráficas, S.A. de C.V.	155,250.00	155,250.00	0.00
Centralizado.	Sextante Medios y Publicaciones, S.A. de C.V.	57,500.00	57,500.00	0.00
Centralizado.	Carteleras Espectaculares S.A. de C.V.	568,625.13	568,625.13	0.00
Centralizado.	Repeticiones Gráficas, S.A. de C.V.	132,345.73	132,345.73	0.00
Centralizado.	Estrategias Merfin, S.A. de C.V.	9,200.00	No contestó.	
Centralizado.	Comercializadora Jaol, S.A. de C.V.	22,791.00	22,791.00	0.00
Centralizado.	Ortega Palma Georgina.	37,908.00	No contestó.	
Centralizado.	Mendoza Rossette Marco Antonio.	211,911.85	No contestó.	
Centralizado.	Berta Hinostroza Ibarguengoitia.	46,752.25	No contestó	.
Centralizado.	Jorge Fernández Fernández.	30,158.00	No contestó	.
Centralizado.	Sandra Pérez Correa.	18,400.00	18,400.00	0.00
Centralizado.	Gastronómica Zaida S.A. de C.V.	35,420.00	35,420.00	0.00

En los casos de los proveedores que no contestaron, se revisaron los registros contables y el respaldo documental del otrora Partido Político, no habiendo determinado ninguna observación al respecto.

4. GASTOS CENTRALIZADOS

El Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal presentó el anexo a los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que refleja los gastos centralizados, los cuales ascendieron a $3,817,656.20 (tres millones ochocientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y seis pesos 20/100 M.N.), mismo que muestra los criterios que el otrora Instituto Político adoptó para el prorrateo de los gastos que involucraron a dos o más campañas. Dicho importe se integra como sigue:

CONCEPTO	JEFES DELEGACIONALES	DIPUTADOS	IMPORTE
	44.45 %	55.55 %	100.00 %
Gastos de Propaganda.	$ 1,004,239.22	$ 943,179.93	$ 1,947,419.15
Gastos de Operación de Campaña.	834,234.66	732,257.24	1,566,491.90
Otros Gastos.	125,234.61	178,510.54	303,745.15
TOTAL	**$ 1,963,708.49**	**$ 1,853,947.71**	**$ 3,817,656.20**

Al respecto, el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal utilizó el siguiente criterio para su aplicación de prorrateo: los gastos totales de campaña realizados en la circunscripción delegacional se distribuyeron entre los candidatos que la integraron (Delegación y Distritos), lo que representó, el 44.45% del importe de los gastos de campaña que beneficiaron a las 15 candidaturas a Jefes Delegacionales y el restante 55.55% a las 40 candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en forma individual correspondieron a los porcentajes que se detallan a continuación:

CANDIDATURA	%
JEFE DELEGACIONAL:	
Alvaro Obregón.	4.16
Azcapotzalco.	1.25
Benito Juárez.	3.78
Coyoacán.	13.34
Cuajimalpa.	4.39
Gustavo A. Madero.	0.78
Iztacalco.	1.46
Iztapalapa.	0.49
Magdalena Contreras.	2.35
Miguel Hidalgo.	2.27
Milpa Alta.	2.19
Tláhuac.	2.19

CANDIDATURA	%
Tlalpan.	2.68
Venustiano Carranza.	1.46
Xochimilco.	1.66
TOTAL JEFES DELEGACIONES	**44.45**
DIPUTADO:	
Distrito I.	0.78
Distrito II.	0.78
Distrito III.	1.10
Distrito IV.	0.78
Distrito V.	2.19
Distrito VI.	0.70
Distrito VII.	0.78
Distrito VIII.	0.70
Distrito IX.	5.60
Distrito X.	3.10
Distrito XI.	1.46
Distrito XII.	1.46
Distrito XIII.	3.10
Distrito XIV.	3.10
Distrito XV.	1.46
Distrito XVI.	1.46
Distrito XVII.	2.19
Distrito XVIII.	1.16
Distrito XIX.	0.49
Distrito XX.	1.00
Distrito XXI.	1.00
Distrito XXII.	0.49
Distrito XXIII.	0.49
Distrito XXIV.	0.49
Distrito XXV.	1.00
Distrito XXVI.	0.49
Distrito XXVII.	1.25
Distrito XXVIII.	0.49
Distrito XXIX.	0.49
Distrito XXX.	1.19
Distrito XXXI.	1.10
Distrito XXXII.	0.49
Distrito XXXIII.	2.19
Distrito XXXIV.	2.19
Distrito XXXV.	2.19
Distrito XXXVI.	1.66
Distrito XXXVII.	1.10
Distrito XXXVIII.	1.10
Distrito XXXIX.	1.66

CANDIDATURA	%
Distrito XL.	1.10
TOTAL DIPUTADOS	**55.55**
TOTAL	**100.00**

Dichos criterios se muestran en el documento denominado "Aplicación Contable del Prorrateo de la Prerrogativa Local para Campaña", que el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal presentó para la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de sus candidatos.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2015.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal, que:

- Se determinó que el otrora Partido Político reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes respectivos, aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal en efectivo por un importe de $502,500.00 (quinientos dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para diversas campañas a Jefes Delegacionales y Diputados Locales; sin embargo, del análisis a la documentación de los gastos realizados se detectó que ascienden a un importe de $539,570.30 (quinientos treinta y nueve mil quinientos setenta pesos 30/100 M.N.), existiendo una diferencia de $37,070.30 (treinta y siete mil setenta pesos 30/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el anexo 38 del apartado 11 de este Dictamen.

  Asimismo, se determinó que el otrora Partido Político debió operar cuentas bancarias de cheques para el manejo de gastos de campaña por un importe de $428,500.00 (cuatrocientos veintiocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), derivados de las aportaciones que el Órgano Directivo en el Distrito Federal otorgó a diversos candidatos, mismas que registró en la subcuenta de gastos por comprobar.

  Ver integración en el anexo 39 del apartado 11 de este Dictamen.

  Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo que establecen los numerales 13.2 y 13.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

5. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2015.04, de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal, que:

- El otrora Partido Político Fuerza Ciudadana registró en su contabilidad transferencias de recursos del Órgano Directivo Nacional, por un importe de $1,090,000.00 (un millón noventa mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes respectivos el importe de $340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Al respecto el otrora Partido Político solamente presentó los estados de cuenta bancarios de dicho importe, sin que proporcionara las fichas de depósito respectivas para acreditar el origen de los recursos. Por la diferencia de $750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), el otrora Instituto Político no entregó la documentación que evidencie el origen y destino de los mismos, *incumpliendo lo establecido en los numerales* 1.1 y 8.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Asimismo, el importe de los $340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), fue depositado por el Órgano Directivo del CEN en diversas cuentas bancarias, sin que fueran manejadas mancomunadamente por el responsable del Órgano Interno Encargado de la Obtención y Administración de los Recursos Generales y de Campaña, incumpliendo lo que establece el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

Ver integración en el anexo 40 del apartado 11 de este Dictamen.

- El otrora Partido Político no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 13.5, 16.2 y 18.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

  a) Criterios y base de prorrateo por los gastos de campaña centralizados y erogaciones de dos o más campañas.

  b) Los siguientes formatos para cada uno de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes presentados:

- Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones.

- Detalle de aportaciones de simpatizantes.

- Detalle de ingresos por autofinanciamiento.

- Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

- Detalle de transferencias internas.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- No obstante que le fue requerida mediante los oficios DEAP/2409.03 y DEAP/2842.03 de fechas 6 de octubre y 1 de diciembre de 2003 respectivamente, el otrora Partido Político no proporcionó la siguiente documentación, incumpliendo lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal:

  a) Libro Mayor de los meses de enero a julio del año 2003, correspondiente a la contabilidad de las operaciones de campaña de los candidatos.

  b) Detalle de la totalidad de los pasivos al 31 de julio de 2003 debidamente integrado.

  c) Relación de los contratos formalizados durante y para la campaña del año 2003 (Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, Cine, Parabuses, Eventos Musicales, en Comodato, Banquetes, Sonidos, etc.), con los datos siguientes:

  - Concepto del Contrato.
  - Vigencia.
  - Importe del Contrato.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

6. JEFES DELEGACIONALES

6.1 INGRESOS

Los ingresos por $2,237,707.00 (dos millones doscientos treinta y siete mil setecientos siete pesos 00/100 M.N.) que reportó el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal, en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Jefes Delegacionales, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 1,947,707.00	87.04
En Efectivo.	$ 349,000.00		
En Especie.	1,598,707.00		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Efectivo.		290,000.00	12.96
TOTAL		**$ 2,237,707.00**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.10 de este Dictamen.

6.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Jefes Delegacionales, el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad total de $2,237,707.00 (dos millones doscientos treinta y siete mil setecientos siete pesos 00/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 1,004,242.00	44.88
Gastos de Operación de Campaña.	1,108,231.00	49.52
Otros Gastos.	125,234.00	5.60
TOTAL	**$ 2,237,707.00**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en el punto **2.2 EGRESOS** del apartado 3.10 de este Dictamen.

6.3 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

6.3.1 INGRESOS

Los ingresos por $54,000.00 (cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que reportó el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.	$ 54,000.00	100.00
TOTAL	**$ 54,000.00**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

6.3.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal reportó la cantidad de $54,000.00 (cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.3.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $54,000.00 (cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Operación de Campaña.	$ 54,000.00	100.00
TOTAL	**$ 54,000.00**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.2 EGRESOS** del apartado 3.10 de este Dictamen.

6.4 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

6.4.1 INGRESOS

Los ingresos por $41,142.00 (cuarenta y un mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) que reportó el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Especie.	$ 41,142.00	100.00
TOTAL	**$ 41,142.00**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

6.4.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $41,142.00 (cuarenta y un mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), que el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el otrora Partido Político realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de está información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.4.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal, reportó como egresos la cantidad de $41,142.00 (cuarenta y un mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 16,723.00	40.65
Gastos de Operación de Campaña.	19,673.00	47.82
Otros Gastos.	4,746.00	11.53
TOTAL	**$ 41,142.00**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.2 EGRESOS** del apartado 3.10 de este Dictamen.

6.5 DELEGACIÓN COYOACÁN

6.5.1 INGRESOS

Los ingresos por $985,844.00 (novecientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) que reportó el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 935,844.00	94.93
En Efectivo.	$ 150,000.00		
En Especie.	785,844.00		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Efectivo.		50,000.00	5.07
TOTAL		**$ 985,844.00**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

6.5.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal reportó la cantidad de $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.5.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $785,844.00 (setecientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie,

corresponde a las erogaciones que el otrora Partido Político realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de está información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.5.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN EFECTIVO

El importe de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal reportó como ingresos en efectivo, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de está información, verificando la documentación comprobatoria e interna, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.5.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $985,844.00 (novecientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 570,645.00	57.88
Gastos de Operación de Campaña.	380,214.00	38.57
Otros Gastos.	34,985.00	3.55
TOTAL	**$ 985,844.00**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.2 EGRESOS** del apartado 3.10 de este Dictamen.

6.6 DELEGACIÓN IZTACALCO

6.6.1 INGRESOS

Los ingresos por $118,190.00 (ciento dieciocho mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.), que reportó el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.		$ 68,190.00	57.70
En Efectivo.	$ 20,000.00		
En Especie.	48,190.00		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Efectivo.		50,000.00	42.30
TOTAL		**$ 118,190.00**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Partido Político reportó en el renglón de ingresos.

6.6.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal reportó la cantidad de $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.6.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $48,190.00 (cuarenta y ocho mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.), que el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el otrora Partido Político realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de está información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al

respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.6.1.3 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL, EN EFECTIVO

El importe de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal reportó como ingresos en efectivo, corresponde a las aportaciones que el Órgano Directivo Nacional realizó al candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de está información, verificando la documentación comprobatoria e interna, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.6.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal, reportó como egresos la cantidad de $118,190.00 (ciento dieciocho mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 22,298.00	18.87
Gastos de Operación de Campaña.	89,564.00	75.78
Otros Gastos.	6,328.00	5.35
TOTAL	**$ 118,190.00**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.2 EGRESOS** del apartado 3.10 de este Dictamen.

6.7 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal presentó el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondiente a esta Delegación, en ceros.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.2 EGRESOS** del apartado 3.10 de este Dictamen.

7. DIPUTADOS

7.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,898,080.00 (un millón ochocientos noventa y ocho mil ochenta pesos 00/100 M.N.) que reportó el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal, en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Diputados, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal, en Efectivo.		$ 1,848,080.00	97.37
En Efectivo.	$ 153,500.00		
En Especie.	1,694,580.00		
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional, en Efectivo.		50,000.00	2.63
TOTAL		**$ 1,898,080.00**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en el punto **2.1 INGRESOS** del apartado 3.10 de este Dictamen.

7.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Diputados, el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad total de $1,898,080.00 (un millón ochocientos noventa y ocho mil ochenta pesos 00/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 943,187.00	49.69
Gastos de Operación de Campaña.	776,385.00	40.90
Otros Gastos.	178,508.00	9.41
TOTAL	**$ 1,898,080.00**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el otrora Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en el punto **2.2 EGRESOS** del apartado 3.10 de este Dictamen.

7.3 DIPUTADO DISTRITO VI

El otrora Partido Político Fuerza Ciudadana presentó el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondiente a este Distrito, en ceros.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.2 EGRESOS** del apartado 3.10 de este Dictamen.

7.4 DIPUTADO DISTRITO XVII

El otrora Partido Político Fuerza Ciudadana presentó el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondiente a este Distrito, en ceros.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.2 EGRESOS** del apartado 3.10 de este Dictamen.

7.5 DIPUTADO DISTRITO XXX

El otrora Partido Político Fuerza Ciudadana presentó el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondiente a este Distrito, en ceros.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.2 EGRESOS** del apartado 3.10 de este Dictamen.

8. TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA Y CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN

8.1 TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

- Una vez analizada la información y documentación que como respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas proporcionaron los Partidos Políticos que participaron en las candidaturas comunes, se determinó que se rebasaron los Topes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes establecidos en el acuerdo de fecha 31 de marzo de 2003, del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la candidatura a Jefe Delegacional de Álvaro Obregón, así como en la candidatura a Diputado del Distrito XVII.

  Por lo anterior, incumplió con lo que establece el artículo 160, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal.

  Ver integración en los anexos 9 y 10 del apartado 10 de este Dictamen.

8.2 CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN

- En virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas para determinar el importe en que incurrió durante el proceso electoral de 2003, se consideraron las irregularidades que afectan

los montos de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, en consecuencia se derivan rebases a los importes establecidos en los convenios de candidatura común, como sigue:

CANDIDATURA	IMPORTE		DIFERENCIA
	CONVENIO	FISCALIZACIÓN	
Álvaro Obregón.	$ 74,628.65	$ 194,927.05	$ 120,298.40
Miguel Hidalgo.	47,575.71	77,269.97	29,694.26
Distrito XVII.	26,394.11	74,716.65	48,322.54
Distrito XXX.	27,717.07	40,470.88	12,753.81
TOTAL	**$ 176,315.54**	**$ 387,384.55**	**$ 211,069.01**

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo que establece el numeral 18.9 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en los anexos 9 y 10 del apartado 10 de este Dictamen.

9. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el otrora Partido Político, no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, por lo que las irregularidades observadas se detallan a continuación:

9.1 INGRESOS

- De la revisión efectuada en el rubro de Ingresos, se determinó que existe una diferencia entre el importe que reflejan los registros contables y lo reportado en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, por un importe de $773,140.16 (*setecientos setenta y tres mil ciento cuarenta* pesos 16/100 M.N.), por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 18.1 y 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

9.2 EGRESOS

- El otrora Partido Político, reportó en la balanza de comprobación, egresos que realizó con las transferencias de recursos del Órgano Directivo Nacional, por un importe de $1,090,000.00 (un millón noventa mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo, se determinó que el otrora Partido Político efectuó erogaciones por un importe de $340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para sufragar gastos en campañas electorales, mismos que no están respaldados con la documentación comprobatoria respectiva, incumpliendo con lo

establecido en el numeral 10.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- *De la revisión efectuada al rubro de Gastos de Campaña, se determinó que* entre los importes totales de los gastos registrados contablemente por $4,907,777.16 (cuatro millones novecientos siete mil setecientos setenta y siete pesos 16/100 M.N.) y los reportados en los informes correspondientes por un importe de $4,135,787.00 (cuatro millones ciento treinta y cinco mil setecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), existe una diferencia por $771,990.16 (setecientos setenta y un mil novecientos noventa pesos 16/100 M.N.).

  Derivado de lo anterior, se determinó que existe una diferencia, entre el importe de los gastos de campaña determinados en la fiscalización y los gastos totales que se presentaron en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, reportados por el otrora Partido Político, por un importe de $122,211.34 (ciento veintidós mil doscientos once pesos 34/100 M.N.), por lo que incumplió con lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Estas irregularidades se consideran sancionables.

- De la revisión efectuada a los anexos de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes relativos al prorrateo de los gastos centralizados, se determinó que el otrora Partido Político no especificó los gastos por un importe de $346,377.41 (trescientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y siete pesos 41/100 M.N.), que realizó en 5 de las 55 candidaturas electorales, debido a que los reportó en el Informe correspondiente a la candidata a Jefe Delegacional en Coyoacán, por lo que el otrora Partido Político incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- Se determinó que en las aportaciones en especie que se reportaron en el Informe de Gastos de Campaña de la Candidatura a Jefe Delegacional en Coyoacán por un importe de $785,844.00 (setecientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), se incluyó la cantidad de $338,280.00 (trescientos treinta y ocho mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) de gastos de propaganda, que se asignaron de forma directa a la candidatura mencionada; sin embargo, no se proporcionó la documentación

que evidencie que tal importe corresponde a gastos en beneficio del candidato por esta demarcación.

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo que se establece en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido Político reportó en los registros contables en la cuenta Gastos de Propaganda, un importe de $2,568.00 (dos mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo para gastos de transporte de cinco personas a Mérida, Yucatán, del cual no presentó la documentación comprobatoria correspondiente, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- De la revisión a la cuenta de Gastos de Propaganda, se determinaron erogaciones por un importe de $32,848.00 (treinta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por las que no presentó las notas de entradas y salidas de almacén, ni el Kardex con el que se controlaron los movimientos de la propaganda electoral, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- De la revisión a la cuenta de Gastos de Propaganda, se determinaron erogaciones por un importe de $8,648.00 (ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por las que no proporcionó las notas de entradas y salidas de almacén, ni el Kardex correspondiente, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- Se detectaron 7 casos en los que se realizaron pagos por un importe total de $65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por sueldos y salarios eventuales correspondientes al mes de marzo de 2003, los cuales se reportaron como aportaciones directas para los candidatos a Jefes Delegacionales en Álvaro Obregón y en Coyoacán; sin embargo, se determinó que a dichas personas también se les efectuaron pagos en el mes de abril por $61,000.00 (sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.) mismos que se prorratearon

entre todos los candidatos, por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- De la revisión a la cuenta de Gastos Operativos de Campaña, se determinaron erogaciones por un importe de $60,234.90 (sesenta mil doscientos treinta y cuatro pesos 90/100 M.N.), por las cuales no proporcionó la documentación comprobatoria respectiva.

  Asimismo, no proporcionó 9 pólizas de registro contable ni la documentación comprobatoria correspondiente, por un importe de $110,124.80 (ciento diez mil ciento veinticuatro pesos 80/100 M.N.).

  Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el anexo 37 del apartado 11 de este Dictamen.

  Estas irregularidades se consideran sancionables.

- El otrora Partido Político reportó egresos en la cuenta de Gastos Operativos por un importe de $7,175.00 (siete mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), del cual presentó la documentación comprobatoria sin requisitos fiscales, incumpliendo con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- De la revisión a la cuenta de Otros Gastos, se determinó que el otrora Partido Político, no presentó la documentación comprobatoria de la póliza de egresos No. 72 de fecha 31 de marzo de 2003, por un importe de $17,250.00 (diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- De la revisión a la cuenta de Otros Gastos, se determinaron erogaciones por $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), registradas contablemente con la póliza de diario No. 29 de fecha 24 de junio de 2003, por las que no presentó la documentación comprobatoria respectiva, incumpliendo

con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

9.3 GASTOS CENTRALIZADOS

- Se determinó que el otrora Partido Político reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes respectivos, aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal en efectivo por un importe de $502,500.00 (quinientos dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para diversas campañas a Jefes Delegacionales y Diputados Locales; sin embargo, del análisis a la documentación de los gastos realizados se detectó que ascienden a un importe de $539,570.30 (quinientos treinta y nueve mil quinientos setenta pesos 30/100 M.N.), existiendo una diferencia de $37,070.30 (treinta y siete mil setenta pesos 30/100 M.N.) que no fue contabilizada ni reportada en los Informes respectivos, incumpliendo con lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el anexo 38 del apartado 11 de este Dictamen.

  Asimismo, el otrora Partido Político no operó cuentas bancarias de cheques para el manejo de gastos de campaña por un importe de $428,500.00 (cuatrocientos veintiocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), derivados de las aportaciones que el Órgano Directivo en el Distrito Federal otorgó a diversos candidatos; sin embargo, los registró en la subcuenta de gastos por comprobar, por lo que el otrora Partido Político incumplió con lo que establecen los numerales 13.2 y 13.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el anexo 39 del apartado 11 de este Dictamen.

  Estas irregularidades se consideran sancionables.

9.4 ASPECTOS GENERALES

- El otrora Partido Político registró en su contabilidad transferencias de recursos del Órgano Directivo Nacional, por un importe de $1,090,000.00 (un millón noventa mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes respectivos el importe de $340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Al respecto el otrora Partido Político solamente presentó los estados de cuenta bancarios de dicho importe, sin que proporcionara las fichas de depósito respectivas para acreditar el origen de los recursos. Por la diferencia de $750,000.00 (setecientos cincuenta

mil pesos 00/100 M.N.) el otrora Instituto Político no entregó la documentación que evidencie el origen y destino de los mismos, incumpliendo con lo establecido en los numerales 1.1 y 8.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Asimismo, el importe de los $340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), fue depositado por el Órgano Directivo del CEN en diversas cuentas bancarias, sin que fueran manejadas mancomunadamente por el responsable del Órgano Interno Encargado de la Obtención y Administración de los Recursos Generales y de Campaña, incumpliendo con lo que establece el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo 40 del apartado 11 de este Dictamen.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

- El otrora Partido Político no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 13.5, 16.2 y 18.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

  a) Criterios y base de prorrateo por los gastos de campaña centralizados y erogaciones de dos o más campañas.

  b) Los siguientes formatos para cada uno de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes presentados:

     - Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones.
     - Detalle de aportaciones de simpatizantes.
     - Detalle de ingresos por autofinanciamiento.
     - Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.
     - Detalle de transferencias internas.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- No obstante que le fue requerida mediante los oficios DEAP/2409.03 y DEAP/2842.03 de fechas 6 de octubre y 1 de diciembre de 2003 respectivamente, el otrora Partido Político no proporcionó la siguiente documentación, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal:

  a) Libro Mayor de los meses de enero a julio del año 2003, correspondiente a la contabilidad de las operaciones de campaña de los candidatos.
  b) Detalle de la totalidad de los pasivos al 31 de julio de 2003 debidamente integrado.

c) Relación de los contratos formalizados durante y para la campaña del año 2003 (Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, Cine, Parabuses, Eventos Musicales, en Comodato, Banquetes, Sonidos, etc.), con los datos siguientes:

- Concepto del Contrato.
- Vigencia.
- Importe del Contrato.

Esta irregularidad se considera sancionable.

9.5 TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

- Una vez analizada la información y documentación que como respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas proporcionaron los Partidos Políticos que participaron en las candidaturas comunes, se determinó que se rebasaron los Topes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes establecidos en el acuerdo de fecha 31 de marzo de 2003, del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la candidatura a Jefe Delegacional de Álvaro Obregón, así como en la candidatura a Diputado del Distrito XVII.

  Por lo anterior, *incumplió con lo que establece el artículo 160, párrafo primero* del Código Electoral del Distrito Federal.

  Ver integración en los anexos 9 y 10 del apartado 10 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

9.6 CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN

- El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas para determinar el importe en que incurrió, por lo que se consideraron las irregularidades, en su caso, que afectan los montos de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes respectivos, en consecuencia se derivan rebases a los importes establecidos en los convenios de candidatura común a Jefes Delegacionales por Álvaro Obregón y Miguel Hidalgo, y a Diputados en los Distritos XVII y XXX, por $211,069.01 (doscientos once mil sesenta y nueve pesos 01/100 M.N.), por lo que el otrora Partido Político incumplió lo que establece el numeral 18.9 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en los anexos 9 y 10 del apartado 10 y en la observación señalada en el punto **8.2 CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN** de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. (PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2003)

La función estatal de organizar las elecciones locales se realiza a través del Instituto Electoral del Distrito Federal, organismo de carácter público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo señalado por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, sus fines y atribuciones se encuentran reglamentadas en el Código Electoral del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de enero de 1999.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El artículo 41 constitucional consagra que la soberanía del pueblo se ejerce por medio de los Poderes de la Unión, en el caso de la competencia de éstos, y por la de los Estados con respecto a sus regímenes interiores, teniendo en cuenta las prescripciones que sobre el particular establecen la Constitución Federal y las particulares de los Estados.

Dicho precepto refiere a los partidos políticos, a los procesos electorales y la forma en que éstos deberán de ser calificados por las autoridades que el propio precepto estatuye.

Por su parte el artículo 116 consagra que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán entre otras cosas, la fijación de criterios para determinar los límites a las erogaciones de los Partidos Políticos en sus campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes, así como los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los Partidos Políticos, estableciendo en consecuencia, las sanciones aplicables al incumplimiento de tales disposiciones.

En virtud de lo expresado, los fundamentos del régimen de fiscalización de los Partidos Políticos se encuentran establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos que de ella se desprenden.

ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 121. En las elecciones locales del Distrito Federal sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional. De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos recibirán, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento y contarán durante los procesos electorales con apoyos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio universal. La ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

ARTÍCULO 122. La ley electoral propiciará condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social. Asimismo, fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales, así como los montos máximos de las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; establecerá, asimismo, las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en la materia.

ARTÍCULO 124. El Instituto Electoral del Distrito Federal será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y seis consejeros de la Asamblea Legislativa y los representantes de los partidos políticos; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo de los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casillas estarán integradas por ciudadanos.

Asimismo, el Instituto Electoral del Distrito Federal en términos de lo estatuido por el artículo 127 del código de la materia, tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, los derechos y prerrogativas de los Partidos Políticos.

CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, el 5 de enero de 1999.)

ARTÍCULO 2o. Para el desempeño de sus funciones, las autoridades y órganos electorales establecidos por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y esta Ley

contarán con el apoyo y colaboración de los órganos de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, podrán solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia.

ARTÍCULO 3o. La aplicación de las normas de este Código corresponde al Instituto Electoral del Distrito Federal, al Tribunal Electoral del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, quienes tendrán la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento.

Las autoridades electorales, para el debido cumplimiento se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

La interpretación y aplicación del presente Código se hará conforme a la letra, o interpretación jurídica de la misma, y a falta de ésta se fundará en los principios generales de derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal. Además, en materia electoral se observará el principio de publicidad procesal.

ARTÍCULO 18. Las asociaciones políticas reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código, constituyen entidades de interés público, con personalidad jurídica propia. Contribuirán a la integración de la representación de los ciudadanos, de los órganos de gobierno del Distrito Federal y a hacer posible el acceso de éstos a los cargos de elección popular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

En el Distrito Federal los ciudadanos podrán asociarse políticamente en las siguientes figuras:

a) Partidos Políticos nacionales; y

b) Agrupaciones Políticas locales.

ARTÍCULO 19. La denominación de "Partido Político" se reserva, para los efectos de este Código, a las asociaciones políticas que tengan su registro como tal ante las autoridades electorales federales.

Las Agrupaciones Políticas locales que se conformen de acuerdo a lo dispuesto por este Código serán formas de asociación ciudadana que coadyuven al desarrollo de la vida democrática, cultura política, a la creación de una opinión pública mejor informada y serán un medio para la participación en el análisis, discusión y resolución de los asuntos políticos de la Ciudad.

Las asociaciones políticas gozarán de los derechos y de las prerrogativas y quedan sujetas a las obligaciones que establecen la Constitución, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código.

CANDIDATURAS COMUNES

ARTÍCULO 48. Dos o más Partidos Políticos, sin mediar coalición, pueden postular al mismo candidato, lista o fórmula, debiendo cumplir con lo siguiente:

a) Presentar por escrito la aceptación a la candidatura del ciudadano a postular; y

b) Presentar convenio de los partidos postulantes y el candidato, en donde se indique las aportaciones de cada uno para gastos de la campaña, sujetándose a los límites de contratación en radio y televisión y a los topes de gastos de campaña determinados por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

ARTÍCULO 160. Los gastos que realicen los Partidos Políticos, las coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, previo al inicio de las campañas.

Para los efectos de este artículo quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto los siguientes conceptos:

a) Gastos de propaganda, que comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;

b) Gastos operativos de la campaña, que comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;

c) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión, que comprenden los realizados en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto. y

d) Los destinados con motivo de la contratación de agencias y servicios personales especializados en mercadotecnia y publicidad electoral.

No se considerarán dentro de los topes de campaña los gastos que realicen los partidos para su operación ordinaria y para el sostenimiento de sus órganos directivos y de sus organizaciones.

DEL FINANCIAMIENTO EN GENERAL Y FISCALIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS

ARTÍCULO 24. Son derechos de:
I. Los Partidos Políticos:

a) Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución, en el Estatuto de Gobierno y en este Código, en el proceso electoral;

b) Gozar de las garantías que este Código les otorga para realizar libremente sus actividades;

c) Disfrutar de las prerrogativas y recibir el financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, en términos de este Código;

d) Formar coaliciones en los términos de este Código;

e) Nombrar a sus representantes ante los órganos electorales, en los términos de este Código; y

f) Los demás que les otorgue este Código.

ARTÍCULO 25. Son obligaciones de las Asociaciones Políticas:

a) ...

g) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la autoridad electoral en materia de financiamiento, así como entregar la documentación que la propia Comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

h) ...

ARTÍCULO 26. Son prerrogativas de los Partidos Políticos:

Inciso c) Participar, en los términos de este Código, del financiamiento público correspondiente para sus actividades.

ARTÍCULO 30. Los Partidos Políticos con representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes:

Fracción II. En el año de la elección, a cada Partido Político se le otorgará de forma adicional para gastos de campaña, un monto equivalente al financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año.

En términos de la fracción IV, inciso a) del artículo 30 Los Partidos Políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección o sin representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las siguientes bases:

Se le otorgará a cada Partido Político el 2 por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los Partidos Políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como en el año de la elección una cantidad adicional igual para gastos de campaña.

ARTÍCULO 32. El financiamiento público, prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento. El rubro de financiamiento público para campañas no podrá ser superior a los topes de gastos de campaña.

ARTÍCULO 60. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

Fracción XX. Determinar los topes máximos de gastos de campaña que se puedan erogar en las elecciones de Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, de conformidad con este Código.

ARTÍCULO 161. El Consejo General, en la determinación de los topes de gastos de campaña, aplicará las siguientes reglas:

a) Se sumarán los días de campaña de cada una de las elecciones;

b) Se sumará el financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto y la estimación del financiamiento privado, a que se refiere el artículo 37 fracción I de este Código, que en ambos casos el partido mayoritario puede obtener, de acuerdo a las reglas de financiamiento establecidas por el presente Código; y

c) Se dividirá el resultado de la fracción b) entre el resultado de la fracción a) de este artículo. El resultado se dividirá en tres partes, la primera corresponderá a la elección de Jefe de Gobierno, la segunda se dividirá entre los distritos uninominales, dando el resultado correspondiente a cada uno, la tercera se dividirá entre el número de Delegaciones. En Distritos y Delegaciones se considerará extensión y número de habitantes, determinando el Consejo General, basándose en estos criterios, el resultado que corresponda a cada uno.

Cada Partido Político deberá destinar por lo menos el 50 por ciento de las erogaciones que realice para propaganda en radio y televisión en programas para la difusión de su plataforma electoral, la promoción de sus candidatos, así como para el análisis de los temas de interés del Distrito Federal y su posición ante ellos.

Los demás partidos distintos al mayoritario podrán realizar transferencias de sus otras fuentes de financiamiento para los gastos de campaña, respetando los topes de gastos, especificando los montos de cada una de las transferencias y observando el principio de supremacía del financiamiento público sobre el privado.

DE LA FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 37. Las asociaciones políticas deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal los informes del origen, destino y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

Fracción II. Informes de campaña:

a) Deberán presentarse por los Partidos Políticos que participen en el proceso electoral, por cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el Partido Político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente;

b) Los relativos a los gastos de campaña sujetos a topes serán presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes contados a partir del día que concluyan las campañas electorales;

c)...

d) En cada informe será reportado el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar los gastos correspondientes a los rubros comprendidos en los topes de gastos de campaña, así como el monto y destino de dichas erogaciones.

ARTÍCULO 38. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de las asociaciones políticas se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Comisión de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes anuales de las asociaciones políticas, y con noventa días para revisar los informes de campaña presentados por los partidos políticos. Tendrá en todo momento la facultad de requerir a los órganos responsables del financiamiento de cada asociación política la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. Si durante la revisión de los informes y una vez hechos los requerimientos a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al Partido Político o a la Agrupación Política que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha

notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes;

III. Al vencimiento de los plazos señalado en los incisos anteriores, la Comisión dispondrá de un plazo de veinte días para elaborar un dictamen consolidado que deberá presentar al Consejo General dentro de los tres días siguientes a su conclusión;

IV. El dictamen deberá contener por lo menos:

a) El resultado de las conclusiones de la revisión de los informes que haya presentado los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas;

b) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los mismos; y

c) El señalamiento de requerimientos y notificaciones realizadas, así como las declaraciones o rectificaciones que presentaron los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas.

V. El dictamen se presentará ante el Consejo General, y en su caso, iniciará el procedimiento para determinación e imposición de sanciones,

VI. Para iniciar el procedimiento de determinación e imposición de sanciones, la Comisión de Fiscalización emplazará al presunto responsable para que en el plazo de diez días hábiles conteste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes en los términos de este Código.

Las pruebas deberán ser exhibidas junto con el escrito en el que se comparezca al procedimiento. Ninguna prueba aportada, fuera del plazo previsto para ello, será tomada en cuenta.

Treinta días después de cerrado el proceso de instrucción, la Comisión de Fiscalización presentará el proyecto de resolución respectivo al Consejo General para su discusión y, en su caso, aprobación.

El Secretario Ejecutivo, por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos, auxiliará a la Comisión de Fiscalización en la substanciación del procedimiento;

VII. El Consejo General del Instituto, dará publicidad en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal al dictamen y, en su caso, a la resolución del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Asimismo, acordará otros mecanismos que considere convenientes para la difusión pública del dictamen y, en su caso, de las resoluciones. En la Gaceta

Oficial del Distrito Federal deberán publicarse los informes anuales de las asociaciones políticas.

ARTÍCULO 39. Para la fiscalización del manejo de los recursos de las asociaciones políticas, así como la recepción, revisión y dictamen a que se refiere el artículo anterior, la Comisión de Fiscalización, contará con el apoyo y soporte de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Asimismo, se podrán firmar convenios de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral para el intercambio de información en la fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.

ARTÍCULO 62. El Consejo General contará con Comisiones permanentes, para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal y auxiliarán al Consejo General en lo relativo a su área de actividades; asimismo, podrá integrar las Comisiones provisionales que considere necesarias para tareas específicas.

El Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos prestarán el apoyo que requieran las Comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado.

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN CONTENIDAS EN EL CÓDIGO DE LA MATERIA

ARTÍCULO 64. En todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso.

...

Las Comisiones permanentes con que contará el Consejo General son las siguientes:

a)...

b) Fiscalización.

ARTÍCULO 66. La Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo la revisión de los informes que las asociaciones políticas reguladas por este Código, presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos, además de las atribuciones siguientes:

a) Elaborar lineamientos con bases técnicas, para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que las asociaciones

políticas reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación;

b) Establecer lineamientos para que las asociaciones políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos, y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos;
c) Vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan las asociaciones políticas, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley;
d) Solicitar a las asociaciones políticas, cuando lo considere conveniente, rindan un informe detallado respecto de sus ingresos y egresos;
e) Revisar los informes que las asociaciones políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y del origen y destino de los recursos de campaña de los Partidos Políticos, según corresponda;
f) Ordenar, en los términos de los acuerdos del Consejo General, la práctica de auditorías directamente o a través de terceros, a las finanzas de las asociaciones políticas;
g) Ordenar visitas de verificación a las asociaciones políticas con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes;
h) Presentar al Consejo General los dictámenes que formulen respecto de las auditorías y verificaciones practicadas;
i) Informar al Consejo General, de las irregularidades en que hubiesen incurrido las asociaciones políticas derivadas del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones;
j) Proporcionar a las asociaciones políticas la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este artículo;
k) Intercambiar información con el Instituto Federal Electoral respecto a los informes y revisiones que se realicen en los respectivos ámbitos de competencia, a efecto de verificar el cumplimiento de las normas establecidas por este Código; y
l) Las demás que le confiera este Código.

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA LAS SOLICITUDES DE INVESTIGACIÓN

Artículo 277. Un Partido Político aportando elementos de prueba, podrá pedir al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal se investiguen las actividades de otros Partidos Políticos o de una Agrupación Política cuando se incumplan sus obligaciones de manera grave o sistemática, de acuerdo al procedimiento de este artículo.

Asimismo, cualquier persona u organización política podrá presentar queja ante los Presidentes de los Consejos Distritales, o ante el Secretario Ejecutivo, de acuerdo a lo siguiente:

a) Una vez que tenga conocimiento de la irregularidad, el Instituto Electoral del Distrito Federal emplazará al responsable para que en el plazo de cinco días conste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes y, en su caso, la pericial contable. Si se considerase necesaria la pericial, ésta será con cargo al Partido Político o a la Agrupación Política;

b) Las pruebas deberán ser exhibidas junto con el escrito en el que se comparezca al procedimiento. Ninguna prueba aportada fuera del plazo previsto para ello será tomada en cuenta;

c) Para la integración del expediente, se podrá solicitar la información y documentación con que cuenten las instancias competentes del propio Instituto;

d) Concluido el plazo a que se refiere este artículo, dentro de los treinta días siguientes se formulará el dictamen correspondiente, el cual se someterá al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal para su determinación;

e) El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, para fijar la sanción correspondiente, tomará en cuenta las circunstancias y la gravedad de la falta. En caso de reincidencia se aplicará una sanción más severa; y

f) Las resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que no hubiesen sido recurridas, o bien, que fuesen confirmadas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, deberán ser pagadas en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto en un plazo improrrogable de quince días contados a partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin que el pago se hubiere efectuado, el Instituto Electoral del Distrito Federal podrá deducir el monto de la multa de la siguiente ministración del financiamiento público que corresponda. De no resultar posible lo anterior, el Instituto Electoral del Distrito Federal notificará a la Tesorería para que se proceda a su cobro en términos de la normatividad aplicable.

Las quejas sobre el origen y la aplicación de los recursos derivados del financiamiento de las asociaciones políticas, deberán ser resueltos a más tardar en la fecha que se rinda el dictamen correspondiente a los informes del origen y monto del financiamiento a dichas asociaciones.

ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL IEDF

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se determina el Financiamiento público de los partidos políticos, para gastos de campaña a ejercer en el 2003, de fecha 15 de enero de 2003.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se determina el tope de gastos de campaña de los partidos políticos en el proceso electoral de 2003, aprobado en sesión pública de fecha 31 de marzo de dos mil tres.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se da cumplimiento a las sentencias emitidas por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en los expedientes identificados con las claves **TEDF-REA-109/2003 y acumulados TEDF-REA-111/2003, TEDF-REA-113/2003, TEDF-REA-114/2003 y TEDF-REA-118/2003, y el TEDF-REA-112/2003 y acumulado TEDF-REA-117/2003**, de fechas 23 de octubre de 2003 y 11 de noviembre del mismo año, respectivamente; aprobado en sesión pública de fecha primero de diciembre de dos mil tres.

LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

5. ACTIVIDADES PREVIAS AL PROCESO DE REVISIÓN

De acuerdo con el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, las Asociaciones Políticas deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de los Ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.

Con la finalidad de que los seis Partidos Políticos y los cinco otroras Partidos Políticos cumplieran oportunamente con lo establecido en el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas envió oficio de recordatorio.

Por otra parte, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante los siguientes oficios comisionó al personal de apoyó técnico a los seis partidos y a los cinco otroras partidos, a los cuales de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del Lineamiento Vigésimo de la Normatividad en materia de fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, les solicitó que le permitiera el acceso a sus registros contables y a la documentación soporte de sus ingresos y egresos.

A continuación se mencionan las fechas en que fue presentado el equipo técnico para llevar a cabo la revisión de la documentación:

PARTIDO	OFICIO	FECHA
Partido Acción Nacional.	DEAP/2406.03	6 de octubre de 2003.
Partido Revolucionario Institucional.	DEAP/2405.03	6 de octubre de 2003.
Partido de la Revolución Democrática.	DEAP/2408.03	6 de octubre de 2003.
Partido del Trabajo.	DEAP/2404.03	6 de octubre de 2003.
Partido Verde Ecologista de México.	DEAP/2413.03	6 de octubre de 2003.
Convergencia.	DEAP/2414.03	6 de octubre de 2003.
Otrora Partido Alianza Social.	DEAP/2407.03	6 de octubre de 2003.
Otrora Partido Político de la Sociedad Nacionalista.	DEAP/2412.03	6 de octubre de 2003.
Otrora Partido Político México Posible.	DEAP/2410.03	6 de octubre de 2003.
Otrora Partido Político Liberal Mexicano.	DEAP/2411.03	6 de octubre de 2003.
Otrora Partido Político Fuerza Ciudadana.	DEAP/2409.03	6 de octubre de 2003.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

6. INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO

PARTIDO	AUDITORES COMISIONADOS	REPRESENTANTE DEL PARTIDO	INICIO
PAN	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. L.C. AMÉRICA R. FRANCIA VALENZUELA. C.P. HERIBERTO DELGADO ARELLANO. C.P. NORMA SANTANA RAMÍREZ. C.P. ROBERTO SALAZAR PANIAGUA. L.C. JOSABETH HUIZAR CORTÉS. C.P. FERNANDO MÉNDEZ REYES. LIC. LUIS RENTERÍA VALDÉS. LIC. CÉSAR GARCÍA ROMERO. C.P. MIGUEL ESTUDILLO ORDÓÑEZ. LIC. JESÚS GONZÁLEZ VELAZCO. C.P. MARIO SANTÍN RAMÍREZ.	C.P. ROBERTO ALONSO MARTÍNEZ GARCÍA. Director de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal.	6 de octubre de 2003.
PRD	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. C.P. JUAN JOSÉ RIVERA NÚÑEZ. C.P. BEATRIZ S. COVARRUBIAS MANRIQUE. L.C. JOSABETH HUIZAR CORTÉS. C.P. RAMÓN SÁNCHEZ ROJAS. C.P. JOSÉ ADRIÁN CORTÉS ORTEGA. C.P. ALBERTO MARQUEZ TORRES. C.P. JOSE LUIS REYES GONZÁLEZ. C. CYNTHIA RUÍZ VELASCO GONZÁLEZ. C.P. MARIO SANTÍN RAMÍREZ.	LIC. PALOMA VILLASEÑOR VARGAS. Secretaria de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal.	6 de octubre de 2003.
PRD	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. L.C. CARLOS ALBERTO MORALES DOMÍNGUEZ. C.P. ANGÉLICA MARÍA ROSAS GALINDO. LIC. ELVIRA GONZÁLEZ NAVARRO. LIC. LAURA BUCIO GUILLÉN. LIC. MARÍA DE LOURDES SOSA RODRÍGUEZ. LIC. CESAR ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA. C. CLAUDIO CARRIZALEZ YÁNEZ. LIC. MARIO FERNANDO JASSO VILCHE. L.C. SILVESTRE NAVARRO GALLEGOS. C.P. MARIO SANTÍN RAMÍREZ. L.C. JOSABETH HUIZAR CORTÉS. C.P. FERNANDO MÉNDEZ REYES. L.A. FRANCISCO C. HERNÁNDEZ ÁLVAREZ. C.P. HERIBERTO DELGADO ARELLANO. C.P. TOMÁS BÁRCENAS MEDINA.	C. ARIADNA MONTIEL REYES. Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal.	6 de Octubre de 2003.

PARTIDO	AUDITORES COMISIONADOS	REPRESENTANTE DEL PARTIDO	INICIO
PT	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. C.P. TOMÁS BÁRCENAS MEDINA. L.C. LILÍAN HERNÁNDEZ GRANDE. C.P. MARIO SANTÍN RAMÍREZ. L.C. JOSABETH HUIZAR CORTÉS.	LIC. JAIME ESPARZA FRAUSTRO. Responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal.	6 de octubre de 2003.
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. C.P. TOMÁS BÁRCENAS MEDINA. L.A. FRANCISO CUTBERTO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ. C.P. FELIPE DE JESÚS RODRÍGUEZ FRANCO. L.C. LILÍAN HERNÁNDEZ GRANDE. C.P. MARIO SANTÍN RAMÍREZ. L.C. JOSABETH HUIZAR CORTÉS.	DIP. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS. Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal.	6 de octubre de 2003.
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. L.C. LUIS GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ. *L.C. CLAUDIA CAMARENA DÍAZ.* C.P. MARIO SANTÍN RAMÍREZ. L.C. JOSABETH HUIZAR CORTÉS.	C.P. PABLO HERNÁNDEZ ROJAS. Tesorero de la Comisión Ejecutiva del *Distrito Federal de Convergencia.*	6 de octubre *de 2003.*
PAS	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. L.C. JORGE LUIS VÁZQUEZ ROQUE. C.P. ROSA MARÍA TIZNADO DOMÍNGUEZ. C.P. MARIO SANTÍN RAMÍREZ. L.C. JOSABETH HUIZAR CORTÉS.	C. DOMINGO ARGUETA FLORES. Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal.	6 de octubre de 2003.
PSN	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. L.C. LUIS GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ. C.P. MARIO SANTÍN RAMÍREZ. L.C. JOSABETH HUIZAR CORTÉS.	LIC. MARCELA PÉREZ GARCÍA. Responsable de la Información Financiera del otrora Partido Político de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal.	6 de octubre de 2003.
MÉXICO POSIBLE	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. L.C. JORGE LUIS VÁZQUEZ ROQUE. C.P. MARIO SANTÍN RAMÍREZ. L.C. JOSABETH HUIZAR CORTÉS.	LIC. MARÍA BLANCA ORTEGA CAMPOS. Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal.	6 de octubre de 2003.
PLM	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. L.C. LUIS GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ. LAP. MARÍA CAROLINA ABÍN ROSALES. C.P. MARIO SANTÍN RAMÍREZ. L.C. JOSABETH HUIZAR CORTÉS.	C.P. SAÚL ARROYO GONZÁLEZ. Secretario de Finanzas del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal.	6 de octubre de 2003.

PARTIDO	AUDITORES COMISIONADOS	REPRESENTANTE DEL PARTIDO	INICIO
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. L.C. JORGE LUIS VÁZQUEZ ROQUE. L.C. NORMA ANGÉLICA FLORES SÁNCHEZ. C.P. MARIO SANTÍN RAMÍREZ. L.C. JOSABETH HUIZAR CORTÉS.	C. ENRIQUE PÉREZ CORREA. Secretario General y Representante Propietario del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal.	6 de octubre de 2003.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas con fecha 7 de noviembre de 2003, envió oficio DEAP/2688.03 donde se comunica al Lic. Jaime Esparza Fraustro, Responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, la integración al grupo de trabajo del C.P. José Bernardino Ayala Villegas para realizar los trabajos de fiscalización.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas con fecha 18 de noviembre de 2003, envió oficio DEAP/2765.03 donde se comunica al Lic. Jaime Esparza Fraustro, Responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal la integración al grupo de trabajo del C.P. Felipe Pozadas Nava para realizar los trabajos de fiscalización.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas con fecha 1° de diciembre de 2003, envió oficio DEAP/2844.03 donde se comunica al C.P. Saúl Arroyo González, Secretario de Finanzas del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal, la integración al grupo de trabajo del C.P. José Adrián Cortés Ortega, para realizar los trabajos de fiscalización.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas con fecha 1° de diciembre de 2003, envió oficio DEAP/2845.03 donde se comunica al C.P. Domingo Argueta Flores, Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, la integración al grupo de trabajo de la C.P. Norma Santana Ramírez para realizar los trabajos de fiscalización.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, con fecha 4 de febrero de 2004, envió oficio DEAP/163.04 donde se comunica a la C. Ariadna Montiel Reyes, Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, la integración al grupo de trabajo de los CC. Rosa María Tiznado Domínguez, Felipe de Jesús Rodríguez Franco y Alberto Ramírez Orozco para realizar los trabajos de fiscalización.

7. PROCESO DE REVISIÓN

El proceso de fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos de los Partidos Políticos que participaron en el proceso electoral del año 2003 y la elaboración del presente Dictamen Consolidado, se llevó a cabo en cuatro etapas. La Comisión de Fiscalización tuvo conocimiento del diseño, desarrollo y resultados de cada una de ellas, aprobando las actividades a emprender, evaluando los resultados y dictando instrucciones para el desarrollo del proceso.

La primera etapa, comprendió la planeación de la fiscalización y de acuerdo con la experiencia y conocimientos de los integrantes del grupo técnico de fiscalización, se integraron los grupos necesarios para la revisión de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes presentados por los Partidos. Asimismo, se elaboró un programa de trabajo que considera los procedimientos generales para su aplicación en las revisiones de los Informes mencionados, proporcionándose a cada grupo junto con los programas y guías que comprenden las fases o actividades del examen documental de éstos.

Durante la segunda etapa, el personal del grupo técnico de fiscalización de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, llevó a cabo el examen de la documentación para comprobar la veracidad de las operaciones sobre los Gastos de Campaña Sujetos a Topes que respalda. La mayoría de los Institutos Políticos optó por invitar a sus oficinas al personal de fiscalización, con excepción de los Partidos de la Sociedad Nacionalista, México Posible, Liberal Mexicano y Fuerza Ciudadana. La revisión de gabinete se realizó en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal formulándose solicitudes de información directamente a los responsables nombrados por los Partidos, los cuales brindaron las facilidades necesarias para el desarrollo del proceso.

En la tercera etapa se notificó a los Partidos Políticos los errores u omisiones técnicas determinadas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y aprobadas por la Comisión de Fiscalización. Como resultado, se recibieron las respuestas de los Organos Políticos, mismas que fueron analizadas por el grupo de apoyo técnico.

La cuarta y última etapa, en los términos del artículo 38 fracción III del Código Electoral del Distrito Federal, se dedicó a la elaboración del presente Dictamen Consolidado, mismo que es presentado a la consideración del Consejo General por la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal.

8. PROGRAMAS DE TRABAJO Y GUÍAS PARA LA FISCALIZACION DEL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Para la revisión de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes que presentaron los Partidos Políticos se aplicaron los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, aprobados por el Consejo General el 19 de noviembre de 1999, así como los programas y guías de fiscalización formuladas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y aprobadas por la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Dichos programas y guías se relacionan a continuación:

1.- Programa de Trabajo para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

2.- Guía para la Planeación de Fiscalización.

3.- Guía para la Elaboración de Papeles de Trabajo.

4.- Guía de Indices y Llamadas de Fiscalización.

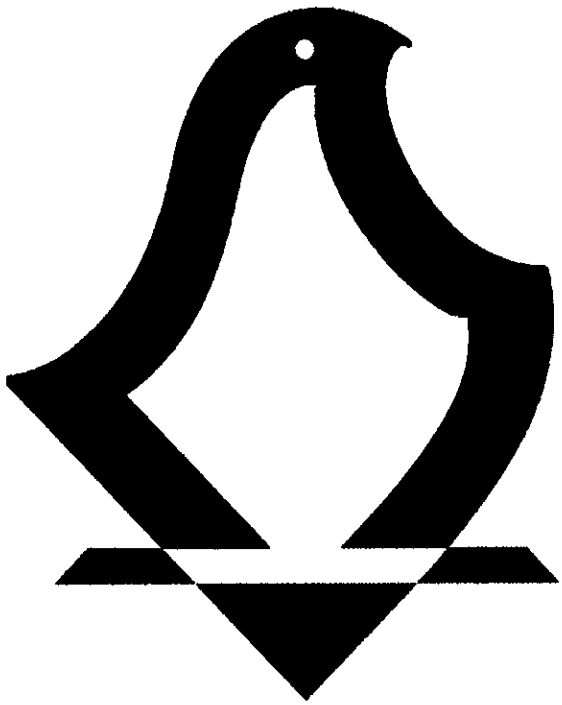
5.- Guía para la Fiscalización de Bancos.

6.- Guía para Efectuar la Confirmación de Saldos Bancarios, así como de Cuentas y Documentos por Cobrar y por Pagar.

7.- Guía para la Fiscalización de Gastos por Amortizar.

8.- Guía de Fiscalización para realizar la Prueba de Ingresos.

9.- Guía de Fiscalización para realizar la Prueba de Egresos.



IEDF

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

9. NOTIFICACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LOS ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

9.1 RESPUESTA DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
1. El Partido Político presentó en sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes un total de gastos por $62,732,530.65 (sesenta y dos millones setecientos treinta y dos mil quinientos treinta pesos 65/100 M.N.), y en sus registros contables un importe de $62,948,265.89 (sesenta y dos millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 89/100 M.N.), por lo que existe una diferencia por aclarar de $215,735.24 (doscientos quince mil setecientos treinta y cinco pesos 24/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 1.	Respuesta No. 1 El importe total de Gastos de Campaña Sujetos a Topes después de las aplicaciones derivadas de las observaciones determinadas durante la fiscalización, asciende a $62,072,406.85 (sesenta y dos millones setenta y dos mil cuatrocientos seis pesos 85/100 M.N.) de conformidad con los registros contables reflejados en las balanza de comprobación, dicho monto incluye las correcciones derivadas de las observaciones determinadas durante el proceso de fiscalización, motivo por el cual anexamos a este oficio los informes de origen y destino de los recursos de campaña 2003 modificados, así como el anexo No.1 en el que se detalla los ingresos que correspondieron a cada candidatura.
2. Como resultado de la revisión a la cuenta de "Gastos de Prensa, Radio y T.V." se detectó que la factura No. AA064142, de fecha 16 de julio de 2003 expedida por T.V. Azteca, S.A. de C.V., por un importe de $1,226,666.66 (un millón doscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.), por transmisión de spots con duración de 20 segundos durante el periodo del 15 al 24 de junio de 2003 corresponde a Gastos de Campaña Sujetos a Topes, mismo que el Partido Político no prorrateó entre las 56 candidaturas.	Respuesta No. 2 El importe de $1,226,666.66 (un millón doscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.), por transmisión de "spots" con duración de 20 segundos durante el periodo del 15 al 24 de junio de 2003 fue pagado con recursos federales, prorrateado a las campañas de diputados federales y reportado en los informes presentados al Instituto Federal Electoral, puesto que fue una campaña generalizada que pudo aplicarse también a la campaña federal, con el objeto de promocionar a

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Asimismo, se determinó que la cantidad de $122,834.07 (ciento veintidós mil ochocientos treinta y cuatro pesos 07/100 M.N.), por concepto de la publicación de páginas en la revista Vértigo, en periodos anteriores al inicio de la Campaña (13 de mayo de 2003), que se integran en las facturas números AA062876 y AA064174, de fechas 6 de junio y 17 de julio de 2003, respectivamente, corresponden a Gastos de Campaña no Sujetos a Topes; sin embargo, el Partido Político la reportó como gastos centralizados prorrateados entre las 56 candidaturas en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes. Por lo anterior, el importe de $1,226,666.66 (un millón doscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.), de la factura No. AA064142 menos la cantidad de $122,834.07 (ciento veintidós mil ochocientos treinta y cuatro pesos 07/100 M.N.), por las publicaciones, da como resultado una diferencia de $1,103,832.59 (un millón ciento tres mil ochocientos treinta y dos pesos 59/100 M.N.), que no fue prorrateada por el Partido Político entre las 56 candidaturas beneficiadas, en consecuencia no se incluyó en los Informes correspondientes, por lo que incumple lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver integración en el anexo 2.	los candidatos federales del Distrito Federal, por lo que consideramos que no es aplicable a las candidaturas locales. Por lo que respecta a las publicaciones de la revista "Vertigo" incluidas como gastos centralizados y prorrateados en las 56 candidaturas y que no correspondieron a Gastos de Campaña no Sujetos a Topes, se aplicó la corrección mediante la póliza diario No. 14 de fecha 31 de diciembre de 2003, la cual se anexa a este oficio, así mismo, se realizaron las correcciones correspondientes en cada uno de los informes, con objeto de dar cumplimiento a los establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos el Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
3. Mediante los cheques números 185 y 346 de fechas 7 de mayo y 11 de julio de 2003, respectivamente, por un monto	Respuesta No. 3 El contrato que suscribió el Partido con





ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
total de $4,350,832.95 (cuatro millones trescientos cincuenta mil ochocientos treinta y dos pesos 95/100 M.N.), se pagó al proveedor Asociación Mexicana de Publicidad Exterior, A.C., la renta por 96 espectaculares. Asimismo, se determinó que con cheque No. 154 de fecha 22 de abril de 2003, a favor del proveedor Rak S.A. de C.V., se pagó la factura No. 022667 de la misma fecha, por un monto de $747,694.00 (setecientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de la producción de 100 lonas, 96 correspondientes a los espacios señalados en el párrafo anterior y las cuatro restantes fueron colocadas en eventos públicos, dos en la Delegación Milpa Alta y dos en la Delegación Tláhuac; sin embargo, el Partido Político no reportó en los Informes de Gastos de Campaña de las Delegaciones el costo de las lonas para cada uno de los Candidatos beneficiados, en consecuencia no los incluyó en los Informes correspondientes, incumpliendo lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Relación de gastos centralizados no prorrateados y no aplicados por el Partido a las candidaturas beneficiadas: Álvaro Obregón $ 52,338.58 Azcapotzalco 52,338.58 Benito Juárez 89,723.28	la Asociación Mexicana de Publicidad Exterior, A.C. (AMPE), mencionaba en la cláusula Décimo primera "la compañía se compromete a otorgar al anunciante la impresión y colocación de un arte de la misma en las carteleras contratadas", entendiendo por "el arte" el diseño, la producción, la impresión y los materiales que-- se plasman en las lonas. Sin embargo, la AMPE incumplió con la cláusula antes señalada y fue así por lo que el Partido decidió contratar con la empresa Rak, S.A. de C.V. la producción del "arte". En ese sentido, se trata del pago doble de un mismo concepto que realizó el PAN por cuenta de la AMPE por lo que al 31 diciembre el adeudo de AMPE por un monto de $ 747,684.00 (setecientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) representaba una cuenta por cobrar y en ningún caso debe considerarse como un gasto. El Partido solicitó a la AMPE con fecha 27 de noviembre de 2003 la retribución del monto pagado a Rak, S.A. de C.V.; a lo que AMPE confirmó con fecha posterior que le resarciría al Partido el monto pagado oportunamente a la empresa Rak, S.A., por servicios que debieron haber cubierto ellos de conformidad con la cláusula 11 del contrato y nos entregaron una nota de crédito por el monto de $747,684.00 (setecientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.). Derivado de lo anterior con fecha 1° de junio del presente año, se celebró un convenio mediante el cual AMPE compensó al PAN el adeudo,

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
<table><tr><td>Benito Juárez</td><td>89,723.28</td></tr><tr><td>Coyoacán</td><td>52,338.58</td></tr><tr><td>Cuajimalpa</td><td>22,430.82</td></tr><tr><td>Cuauhtémoc</td><td>89,723.28</td></tr><tr><td>Gustavo A. Madero</td><td>52,338.58</td></tr><tr><td>Iztacalco</td><td>29,907.76</td></tr><tr><td>Iztapalapa</td><td>67,292.46</td></tr><tr><td>Miguel Hidalgo</td><td>74,769.40</td></tr><tr><td>Milpa Alta (*)</td><td>14,953.88</td></tr><tr><td>Tlá huac (*)</td><td>14,953.88</td></tr><tr><td>Tlalpan</td><td>52,338.58</td></tr><tr><td>Venustiano Carranza</td><td>44,861.64</td></tr><tr><td>Xochimilco</td><td>37,384.70</td></tr><tr><td>**TOTAL**</td><td>**$ 747,694.00**</td></tr></table> *Lonas colocadas en eventos públicos	otorgándole el servicio de publicidad en carteleras ubicadas en el Distrito Federal (uso de cinco carteleras, con una vigencia del 1° de junio del 2004 al 31 de agosto de 2004), durante el tiempo suficiente para devengar la cantidad del adeudo, así mismo, entregándonos una nota de crédito para reconocer el saldo a nuestro favor. (se anexa a este documentos la documentación antes señalada.
4. En la cuenta de Gastos Operativos el Partido registró contratos en comodato de automóviles y teléfonos según las pólizas de diario números 13 y 15, de fecha 31 de diciembre de 2003, por los importes de $74,006.86 (setenta y cuatro mil seis pesos 86/100 M.N.) y $533.51 (quinientos treinta y tres pesos 51/100 M.N.), respectivamente, como aportaciones de simpatizantes en especie, sin que aportara los recibos respectivos; en consecuencia no incluyó en los Informes correspondientes los ingresos y gastos de campaña inherentes, incumpliendo lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Respuesta No. 4 Durante el proceso de fiscalización se registraron las pólizas diario 13 y 15 de fecha 31 de diciembre de 2003, reconociendo las aportaciones en especie y gastos respectivos generados por los contratos de comodato de vehículos y teléfonos celulares, por lo que en los informes de campaña modificados que anexamos a este documento se incluyen dichas operaciones.
5. En relación a los Gastos Operativos por concepto de "Combustible y Lubricantes" se detectó que los comprobantes que amparan un total de $19,156.25 (diecinueve mil ciento cincuenta y seis pesos 25/100 M.N.), no están requisitados con los datos de los	Respuesta No. 5 Estos gastos de gasolina se generaron por el consumo de vehículos propiedad del Partido que se utilizaban en ciertas ocasiones como apoyo a las actividades de campaña y cuyos datos son los que

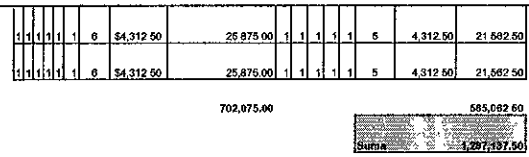
ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
vehículos a los que se les suministró el combustible, de este importe corresponden $14,558.88 (catorce mil quinientos cincuenta y ocho pesos 88/100 M.N.) a gastos centralizados y $4,597.37 (cuatro mil quinientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.) a gastos directos, integrados como sigue: Gastos Centralizados: **PÓLIZA / FECHA / IMPORTE** PD-503 / 19/05/03 / $ 2,088.00 PE-225 / 19/05/03 / 1,506.00 ~~PD-504 / 19/05/03 / 670.00~~ PD-506 / 19/05/03 / 800.00 PE-249 / 19/05/03 / 740.00 ~~PD-611 / 19/05/03 / 500.00~~ PD-604 / 19/05/03 / 1,325.00 ~~PE-267 / 19/05/03 / 350.00~~ PE-333 / 19/05/03 / 4,785.00 PD-515 / 19/05/03 / 1,794.88 ~~TOTAL / $ 14,558.88~~ Gastos Directos:	se relacionan a continuación: **No. de placas / Vehículo** 487 SVY / Camioneta Nissan Mod-2002 doble cabina 589 RDN / Dodge Ram Wagon 1500 Mod. 2002 801 KXR / Sedán Transmisión estándar 4 cilindros 914 NNJ / Camioneta Chevrolet Mod. 1996 Std. Cabe aclarar, que el monto de $4,597.37 (cuatro mil quinientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.) forma parte del monto total señalado en este punto por $14,558.88 (catorce mil quinientos cincuenta y ocho pesos 88/100 M.N.), para efectos de comprobar esta situación anexamos la póliza diario No. 732 de fecha del 2 de julio de 2003, en la cual se aplicó el prorrateo del gastos centralizado por dicho concepto, con lo que se acredita lo aseverado anteriormente.

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
<table><tr><td>Venustiano Carranza</td><td>282.62</td></tr><tr><td>Xochimilco</td><td>282.62</td></tr><tr><td>Distrito I</td><td>270.04</td></tr><tr><td>Distrito II</td><td>270.04</td></tr><tr><td>Distrito VI</td><td>270.04</td></tr><tr><td>Distrito IX</td><td>93.93</td></tr><tr><td>Distrito XIII</td><td>270.04</td></tr><tr><td>Distrito XIV</td><td>93.93</td></tr><tr><td>Distrito XV</td><td>270.04</td></tr><tr><td>Distrito XVII</td><td>270.04</td></tr><tr><td>Distrito XIX</td><td>270.04</td></tr><tr><td>Distrito XX</td><td>270.04</td></tr><tr><td>Distrito XXVI</td><td>270.04</td></tr><tr><td>Distrito XXXVII</td><td>270.04</td></tr><tr><td>**TOTAL**</td><td>**$ 4,597.37**</td></tr></table> Con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se le solicita la aclaración correspondiente.	
6. Como resultado de la revisión a los Gastos de Campaña no Sujetos a Topes, de la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "Playeras" se detectó que en la póliza de diario No. 524 del 31 de mayo de 2003, se registró la factura No. 147 del 2 de mayo de 2003, del Proveedor Mercadotecnia y Publicidad, S.A. de C.V., por concepto de la compra de 1,500 playeras tipo polo con la leyenda "Equipo vota PAN", por un importe de $81,075.00 (ochenta y un mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), erogaciones que corresponden a Gastos de Campaña Sujetos a Topes, mismas que el Partido Político no reportó en los Informes correspondientes, por lo que incumplió con lo señalado en el artículo	Respuesta No. 6 Se reconoció como gastos de campaña sujetos a tope el monto por la compra de las 1,500 playeras tipo polo con la leyenda "Equipo vota PAN", por un importe de $81,075.00 (ochenta y un mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), mediante la póliza diario No. 27 de fecha 31 de diciembre de 2003, la cual se anexa este documento y cuyo efecto contable está reconocido tanto en la balanza de comprobación como en los informes modificados, que se exhiben con este oficio.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
7. Con Póliza de egresos No. 11, de fecha 18 de julio de 2003, el Partido registró contablemente el pago de la factura No. A13256 de fecha 30 de mayo de 2003, al Proveedor Grupo de Radiodifusoras, S.A. de C.V., por concepto de transmisión de spots, por el periodo del 5 al 19 de mayo del mismo año por un importe de $1,287,137.50 (un millón doscientos ochenta y siete mil ciento treinta y siete pesos 50/100 M.N.). De éstos gastos, el Instituto Político prorrateó la cantidad de $1,273,625.00 (un millón doscientos setenta y tres mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) entre las 56 candidaturas y la diferencia de $13,512.50 (trece mil quinientos doce pesos 50/100 M.N.), la consideró como Gastos de Campaña no Sujetos a Topes. Como resultado del análisis al soporte documental de los textos que amparan dicha factura, según la orden de trabajo No. 35 del prestador de servicios, se detectó que de acuerdo con los costos de las transmisiones consignadas en ésta, del periodo de campaña del 13 al 19 de mayo de 2003, el importe que el Partido debió prorratear asciende a $892,112.50 (ochocientos noventa y dos mil ciento doce pesos 50/100 M.N.), como sigue: la cantidad de $65,550.00 (sesenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), entre los 56 candidatos y el importe de $826,562.50 (ochocientos veintiséis mil quinientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.),	Respuesta No. 7 Una vez realizado el análisis detallado a la factura No. No. A 13256 de fecha 30 de mayo de 2003 del Proveedor Grupo de Radiodifusoras S.A. de C.V., por concepto de transmisión de "spots", por el periodo del 5 al 19 de mayo del mismo año por un importe de $1,287,137.50 (un millón doscientos ochenta y siete mil ciento treinta y siete 50/100 M.N.) Y su correspondiente reporte de transmisiones que nos entregó dicha empresa transmisora, se detectó que de acuerdo con los costos de las transmisiones y fechas de las mismas, durante el periodo del 13 al 19 de mayo de 2003 (periodo de campaña), el importe que corresponde al mismo no asciende a $892,112.50 (ochocientos noventa y dos mil ciento doce pesos 50/100 M.N.), sino a $ 585,062.50 (quinientos ochenta y cinco mil sesenta y dos pesos 50/100 M.N.) de acuerdo al siguiente análisis: FACTURA RADIOFORMULA NO. A13256 MAYO 5 6 7 8 9 12 TOTAL P.Unit. Monto 13 14 15 16 19 TOTAL P Unit Monto 2 2 2 2 2 2 12 $19,550.00 234,600.00 2 2 2 2 2 10 19,550.00 195,500.00 2 2 2 2 2 2 12 $10,925.00 131,100.00 2 2 2 2 2 10 10,925.00 109,250.00 1 1 1 1 1 1 6 $8,625.00 51,750.00 1 1 1 1 1 5 8,625.00 43,125.00 2 2 2 2 2 2 12 $8,625.00 103,500.00 2 2 2 2 2 10 8,625.00 86,250.00 1 1 1 1 1 1 6 $5,750.00 34,500.00 1 1 1 1 1 5 5,750.00 28,750.00 2 2 2 2 2 2 12 $5,750.00 69,000.00 2 2 2 2 2 10 5,750.00 57,500.00 1 1 1 1 1 1 6 $4,312.50 25,875.00 1 1 1 1 1 5 4,312.50 21,562.50 1 1 1 1 1 1 6 $4,312.50 25,875.00 1 1 1 1 1 5 4,312.50 21,562.50

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
entre las Delegaciones de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuajimalpa y Miguel Hidalgo, asignando el importe de $165,312.50 (ciento sesenta y cinco mil trescientos doce pesos 50/100 M.N.), a cada candidatura. La diferencia entre $1,287,137.50 (un millón doscientos ochenta y siete mil ciento treinta y siete pesos 50/100 M.N.) y $892,112.50 (ochocientos noventa y dos mil ciento doce pesos 50/100 M.N.), que asciende a $381,512.50 (trescientos ochenta y un mil quinientos doce pesos 50/100 M.N.), corresponde a transmisiones realizadas con anterioridad al periodo de campaña (del 5 al 12 de mayo de 2003), por lo cual el Partido no debió distribuirlo entre las 56 candidaturas, ni considerarlos en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes. Por lo anterior el Instituto Político incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 18.1 y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 3.	 Nota: Se anexa a este **documento el reporte de transmisiones original** confirmado por el Proveedor Grupo de Radiodifusoras S.A. de C.V. , a efecto de la comprobación del cuadro anterior. Así mismo, considerando que los textos que corresponden a dichas transmisiones son por los logros alcanzados en las delegaciones gobernadas por el PAN y sirviendo estas como ejemplo del trabajo que puede realizar un gobierno Panista, respecto a la transparencia, eficiencia y logros alcanzados, y en cuyos textos no se solicita el voto, consideramos que por haberse transmitido durante el periodo de campaña en tal caso, debe aplicarse a todos los candidatos a Jefes Delegacionales; en virtud que en el texto del mismo se menciona "Jefes delegacionales" y "Distrito Federal", por lo que a continuación presentamos la estructura que contenían las cinco versiones transmitidas: **"Estamos comprometidos con mejorar tu vida** Descripción de los logros alcanzados en cada una de las delegaciones Panistas (5 versiones distintas) **Jefes delegacionales Panistas** **En el Distrito Federal juntos hacemos el cambio"** Por lo antes señalado consideramos que el monto de $ 585,062.50 (quinientos ochenta y cinco mil sesenta y dos pesos 50/100 M.N.) transmitidos en periodo de

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
	campaña, esto es, del 13 al 19 de mayo de 2003, debemos aplicarlo entre las 16 candidaturas de Jefes Delegacionales que estaban en proceso de elección precisamente en el año 2003, y no entre las 5 delegaciones que ganaron los candidatos de la Alianza por el cambio en el proceso electoral del año 2002, tal y como lo menciona la observación. Por lo que respecta al monto de $ 702,075.00, que corresponden a transmisión de spots por del periodo del 5 al 12 de mayo de 2003, es decir, antes de iniciar campaña, se clasifica como gasto ordinario.
8. En la Balanza de Comprobación que presentó el Partido, se detectó que en la Delegación Álvaro Obregón en Gastos Operativos, refleja el importe de $66,664.44 (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), como una aportación de Espectaculares por parte de los simpatizantes; sin embargo, no presentó el soporte documental del registro, ni los recibos respectivos, en consecuencia no incluyó en los Informes correspondientes los ingresos y gastos de campaña inherentes, incumpliendo lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Respuesta No. 8 En la Balanza de Comprobación que presentó el Partido, no existía ningún registro por concepto de una aportación de Espectaculares de simpatizantes, en la Delegación Álvaro Obregón dentro de Gastos Operativos, pero durante el proceso de fiscalización se detectó que debió reconocer este tipo de aportación, sólo que el importe por el cual procede este registro no es de $66,664.44 (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), sino por la cantidad de $24,747.77 (veinticuatro mil setecientos cuarenta y siete pesos 77/100 M.N.) monto que fue registrado con la póliza diario No. 1 de fecha 31 de diciembre de 2003, y soportada con el recibo RAES No. 058 de fecha 29 de mayo de 2003 documentación que se anexa a este documento, el ingreso y gasto correspondiente se considera en el informe modificado documentos se anexan a este oficio.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
9. El Partido no proporcionó los textos del mensaje transmitido de Gastos de Prensa, Radio y T.V. por un importe de $92,000.00 (noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), según la póliza de egresos No. 338 del 2 de julio de 2003, a favor de TV Azteca S.A. de C.V., de la Delegación Álvaro Obregón, incumpliendo lo establecido con el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Respuesta No. 9 Los textos del mensaje transmitido de gastos de televisión por un importe de $92,000.00 (noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), según la póliza de egresos No. 338 del 2 de julio de 2003 a favor de TV Azteca S.A. de C.V., se proporcionó durante el proceso de fiscalización, no obstante anexamos a este documento los textos correspondientes, con objeto de dar cumplimientos a lo establecido con el numeral 13.6 del Lineamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
10. En la Delegación Álvaro Obregón el Partido no proporcionó las pautas y textos de Gastos de Prensa, Radio y T.V. por un importe de $32,420.40 (treinta y dos mil cuatrocientos veinte pesos 40/100 M.N.), según la póliza de egresos No. 339 del 2 de julio de 2003, a favor de Televisa S.A. de C.V, incumpliendo lo establecido con el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Respuesta No. 10 Los textos de Gastos de Prensa, Radio y T.V. por un importe de $32,420.40 (treinta y dos mil cuatrocientos veinte pesos 40/100 M.N.) son los mismo que en el punto anterior, y anexamos a este documento las pautas correspondientes, información que se proporcionó durante el proceso de fiscalización, no obstante la anexamos a este documento, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido con el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
11. En la Delegación Venustiano Carranza el Partido no proporcionó los textos de Gastos de Prensa, Radio y T.V. por un importe de $172,500.00 (ciento setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), según la póliza de diario No. 630 del 30 de junio de 2003, a favor de Corporación de Noticias e Información S.A. de C.V., incumpliendo lo establecido con el numeral 13.6 de los	Respuesta No. 11 Los textos de Gastos de Prensa, Radio y T.V. por un importe de $172,500.00 (ciento setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), según la póliza de diario No. 630 del 30 de junio de 2003, a favor de Corporación de Noticias e Información S.A. de C.V., se proporcionaron durante el periodo de

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	fiscalización, no obstante anexamos a este documento dicha información, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido con el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
12. La Balanza de Comprobación refleja en el Distrito XVII, un importe de $43,513.39 (cuarenta y tres mil quinientos trece pesos 39/100 M.N.), como una aportación de dípticos y trípticos por parte de los simpatizantes; sin embargo, no presentó el soporte documental del registro, ni los recibos respectivos, en consecuencia no incluyó en los Informes correspondientes los ingresos y gastos de campaña inherentes, por lo que incumple lo señalado en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Respuesta No. 12 La Balanza de Comprobación refleja en el Distrito XVII, un importe de $ 43,513.39(cuarenta y tres mil quinientos trece pesos 39/100 M.N.), como una aportación de dípticos y trípticos por parte de los simpatizantes; fue durante el proceso de fiscalización que se detectó la falta de reconocimiento de la aportación de lonas y no de dípticos y trípticos, como consecuencia de que existía un gasto por renta del espacio publicitario (espectacular), al que necesariamente debe asignársele las lonas correspondientes, las cuales fueron aportadas en especie por un simpatizante, para lo cual se realizó el registro contable mediante la póliza diario No. 8 de fecha 31 de diciembre de 2003; soportado con el recibos RAES No. 003 de fecha 29 de mayo de 2003, la documentación antes señaladas se anexa a este oficio, así como el informe modificado.
13. Como resultado de la revisión en el Distrito XXVIII a la subcuenta "Espectaculares" se detectó que en la póliza de egresos No. 296, de fecha 13 de junio de 2003, se realizó el pago de la factura No. 122751 de fecha 9 de junio de 2003, al proveedor Outdoor Systems, S.A. de C.V. por un importe de $159,119.22 (ciento cincuenta y nueve	Respuesta No. 13 Con objeto de reconocer en el distrito XXXVIII el gastos por "Espectaculares" que se había aplicado incorrectamente al distrito XXVIII, se realizó la reclasificación contable mediante la póliza diario No. 22 del 31 de diciembre de 2003, así mismo, se realizó la

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
mil ciento diecinueve pesos 22/100 M.N.), misma que se prorrateó entre los distritos XIII, XIV, XVI, XX, XXVIII, XXX y XXXIII. Sobre el particular se cargó erróneamente al Distrito XXVIII, el importe de $21,445.60 (veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 60/100 M.N.) debiendo aplicarse al Distrito XXXVIII, incumpliendo lo señalado en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	corrección en los informes antes mencionados, con objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
14. El Partido Político reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del Candidato por la Delegación Iztapalapa, ingresos en efectivo por un importe de $2,067,762.85 (dos millones sesenta y siete mil setecientos sesenta y dos pesos 85/100 M.N.), en los que se consideraron indebidamente dos depósitos por un importe total de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), que se refieren a los cheques números 139 y 143 de fecha 30 de mayo de 2003, por Honorarios Asimilados no cobrados. Con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se le solicita la aclaración al respecto.	Respuesta No. 14 Los dos depósitos por un importe total de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) que se refieren a los cheques números 139 y 143 de fecha 30 de mayo de 2003, por Honorarios Asimilados no cobrados, considerados como ingresos en efectivo en la presentación del informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del Candidato por la Delegación Iztapalapa, se eliminan con el informe modificado anexo a este oficio, correspondiente a dicha candidatura, subsanando con ello la observación que se responde.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
15. El Partido Político no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondiente al proceso electoral del año 2003, la siguiente información y documentación de la totalidad de las candidaturas, que establece el numeral 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, debiéndola presentar junto con los mencionados informes. a) Control de folios de recibos de aportaciones de Militantes. b) Control de folios de recibos de aportaciones de Simpatizantes en efectivo. c) Control de folios de recibos de aportaciones de Simpatizantes en especie. d) Control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas.	Respuesta No. 15 El Partido no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondiente al proceso electoral del año 2003, en algunas candidaturas, la documentación señalada en esta observación debido a que la mayoría de ellas no habían originado operaciones que requirieran la emisión de los recibos de aportaciones de Militantes, Simpatizantes en efectivo, Simpatizantes en especie, pero en este momento algunos informes del origen y destino de los recursos de campaña de ciertas candidaturas se han modificado derivado de la fiscalización a los ingresos y gastos de campaña; en el momento de la entrega de informes se consideró que únicamente teníamos que presentar los reportes que si incluían este tipo de operaciones; pero durante la fiscalización nos aclararon que en caso de no existir este tipo de recibos es necesario presentarlos en ceros, situación que estamos atendiendo en los informes modificados anexos a este oficio, con objeto de dar cumplimiento a lo que establece el numeral 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Cabe aclarar que en ninguna de las candidaturas se utilizaron los recibos por reconocimiento por actividades políticas, atendiendo a lo señalado en el numeral 15.5 inciso e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se presentan en cada uno de los informes en ceros.





* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

9.2 RESPUESTA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
1. Se detectaron 74 casos por un total de $924,524.00 (novecientos veinticuatro mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), en los que el Partido comprobó en forma mensual los pagos con Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS) para una sola persona, erogaciones que exceden los 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal dentro del transcurso de un mes, incumpliendo con lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Los excesos ascendieron a $278,504.00 (doscientos setenta y ocho mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.).	1. El Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, a través de esta Secretaría de Administración y Finanzas elaboró un sencillo Curso de Capacitación con Manual de Procedimientos dirigido a los 56 candidatos y representantes financieros de las candidaturas en el Distrito Federal para el Proceso Electoral 2003, con el objeto de hacer de su conocimiento el procedimiento para el adecuado ejercicio de los recursos financieros que a cada candidato le correspondió, para cumplir cabalmente los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y evitar así futuras observaciones y posibles sanciones económicas del Instituto Electoral del Distrito Federal a nuestro partido. Este manual se entregó a los auditores encargados de la revisión para su consulta. Nos permitimos remitirles nuevamente dicho documento. Con relación a los 74 casos, sobre los pagos que en forma mensual se efectuaron con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS) para una sola persona, erogaciones que exceden los 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal dentro del transcurso de un mes se comenta lo siguiente: Esta es una observación por la cual nuestro Partido ha sido sancionado en el pasado en lo referente a su gasto ordinario, y para lo cual en el mes de octubre de 2003 el Partido realizó las

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO*</th></tr>
<tr><td></td><td>acciones necesarias para cumplir con los lineamientos establecidos por el Instituto Electoral del Distrito Federal. La presente revisión se refiere a gastos de campaña del 2003, realizado meses antes de que el Partido resolviera en términos generales esta irregularidad. Por ello es importante señalar que se trata de una observación de primera vez en lo que se refiere a gastos de campaña, hecho que se produjo por la dinámica misma del proceso y porque, aún cuando se trata de una norma perfectamente establecida en nuestros Manuales, se dieron casos en los que los representantes financieros de los candidatos no se apegaron puntualmente a las normas. En tal virtud, solicitamos que la amonestación se reduzca a su mínima expresión.</td></tr>
<tr><td>2. El partido realizó pagos por un importe de $235,678.90 (doscientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y ocho pesos 90/100 M.N.), aun cuando rebasan 100 veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, con cheques que no se emitieron a nombre del beneficiario, incumpliendo con el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr>
<tr><td>Delegación.</td><td>$ 10,000.00</td></tr>
<tr><td>Distritos.</td><td>225,678.90</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 235,678.90</td></tr>
</table></td><td>2. Como ya fue ampliamente comentado en la observación 1, nuestro Partido realizó un amplio Curso de Capacitación así como un detallado Manual de procedimientos para los 56 candidatos de 2003 y sus respectivos representantes financieros.

Sin embargo, y a pesar de que la Secretaría de Administración y Finanzas siempre estuvo abierta a las consultas y asesorías a los candidatos y a sus representantes financieros para evitar faltas en esta materia, nos fue imposible lograrlo en su totalidad.

La omisión en la que se incurrió asciende a la cantidad de $235,678.90 (Doscientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y ocho pesos 90/100 M.N.), la que representa el 2% de sobre el total de $11,004,203.54 (Once millones cuatro mil doscientos tres pesos 54/100 M.N.), erogados para el</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO*</th></tr>
<tr><td></td><td>rubro de propaganda, lo cual consideramos una cifra relativamente baja y por lo tanto no relevante; por ello solicitamos a ustedes de ser posible, dispensar esta observación.

En este caso, se trata también de una observación hecha por primera vez en campaña a nuestro Instituto Político; y nuestro Partido hizo ya lo necesario para corregirla en el mes de octubre de 2003.

Dicha respuesta es con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td></tr>
<tr><td>3. De la revisión a las aportaciones voluntarias y personales de los candidatos a sus campañas, se detectaron rebases a los límites que el Partido fijó mediante el comunicado SAF/628/03 de fecha 27 de abril de 2003, incumpliendo lo establecido en el artículo 35, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 3.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, como sigue:

<table>
<tr><th>DELEGACIONES</th><th>LÍMITE</th><th>APORTACIÓN</th><th>REBASE</th></tr>
<tr><td>Álvaro Obregón.</td><td>$80,000.00</td><td>$ 468,540.83</td><td>$ 388,540.83</td></tr>
<tr><td>Azcapotzalco.</td><td>80,000.00</td><td>477,250 00</td><td>397,250 00</td></tr>
<tr><td>Miguel Hidalgo.</td><td>80,000.00</td><td>94,166.30</td><td>14,166.30</td></tr>
</table>
</td><td>3. Con respecto a las aportaciones voluntarias y personales de los candidatos a sus campañas en las delegaciones, se les hace del conocimiento que antes de ser postulados a su candidatura, recibieron por parte de esta Secretaría un oficio en el que se les hacía saber el límite establecido. Sin embargo, han aducido en su justo derecho, que cuando recibieron esta comunicación ya contaban con aportaciones de simpatizantes, mismas que les fueron entregadas durante la precampaña que realizaron y se registraron en esta Secretaría hasta después de obtener la candidatura, es importante remarcar que los topes establecidos por el Instituto Electoral del D.F., no fueron rebasados. A este respecto, en futuras ocasiones, lo mejor será que nuestro Partido no imponga un tope especial de manera interna para las aportaciones personales.</td></tr>
<tr><td>4. El Partido celebró diversos convenios de "Candidatura Común", con varios</td><td>4. El Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, acordó registrar en</td></tr>
</table>

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Institutos Políticos; en los cuales se establecieron los importes que aportarían cada uno de éstos; sin embargo, el Partido Revolucionario Institucional rebasó dichos montos por la cantidad total de $774,012.47 (setecientos setenta y cuatro mil doce pesos 47/100 M.N.), como se muestra enseguida:	algunos distritos y delegaciones Candidaturas Comunes, con otros partidos políticos para las elecciones locales del 2003. La Comisión de Alianzas del Consejo Político promovió la firma de los Convenios de Candidaturas Comunes acordando que el Partido por el cual era propuesto el Candidato, sería el Partido que aportaría el 80% o más de los recursos a la campaña con el fin que el partido que proporcionara al candidato aportara una cantidad mayor.

CONCEPTO	CONVENIO	IMPORTE REBASE
Delegación Coyoacán	PRI y Fuerza Ciudadana.	$ 242,866.50
Distrito I.	PRI y Verde Ecologista.	103,126.88
Distrito VI.	PRI y Fuerza Ciudadana	1,456.46
Distrito XVIII.	PRI y Verde Ecologista.	108,915.01
Distrito XIX	PRI y Verde Ecologista	111,331 18
Distrito XXI.	PRI y Verde Ecologista.	103,152.69
Distrito XXIII.	PRI y Verde Ecologista.	103,163.75
TOTAL		$ 774,012.47

Por lo anterior el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.9 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Una vez firmados los convenios, las cantidades o topes que le quedaron al Partido Revolucionario Institucional para apoyar a dichos candidatos fueron muy pequeños. Una vez registrados los convenios, en el Partido Revolucionario Institucional nos dimos cuenta que en 6 casos por ese tope tan bajo, era *altamente probable que el Partido* Revolucionario Institucional superara su Tope de Convenio en cuanto a los gastos prorrateados a dichos candidatos.

En ese momento, nos dimos a la tarea de buscar una solución a la problemática y encontramos las siguientes:

Intentar firmar con el otro partido un addendum al convenio en donde el tope del Partido Revolucionario Institucional fuera un poco mayor, y de no ser posible la anterior alternativa, acordar con el otro partido político que entre ambos no rebasáramos el tope de gastos de campaña de dicho distrito o delegación, para que en todo caso fuéramos simplemente observados por rebasar el tope del convenio económico entre los partidos, falta que inclusive no está estipulada en la normatividad, pero

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
	nunca por rebasar el tope de gastos de campaña de toda la demarcación. Al intentar la primera alternativa, nos encontramos que dichos convenios habían sido aprobados en el seno del Consejo General del IEDF y que ya no había tiempo de hacer el cambio, pues no iban a sesionar solamente para tratar nuestra problemática. Decidimos seguir por la segunda opción acudimos con los partidos Verde Ecologista y Fuerza Ciudadana para explicar que habíamos aportado recursos de más con respecto al convenio firmado en 6 casos y que les pedíamos que en esos 6 casos ellos no realizaran gastos de campaña en el 100% de la cifra del convenio, sino que nos dejaran un espacio por una cantidad determinada, que era la misma en que nosotros habíamos apoyado con recursos de más a esos candidatos. En todos los casos la respuesta fue afirmativa y estos dos partidos se comprometieron con nosotros a que, al presentar sus informes de campaña cuidarían esta solicitud para en ningún caso rebasar el tope de campaña de la demarcación.
5. Se detectó que la póliza de diario 39 del 30 de septiembre de 2003, respaldada con la factura No. 1279, por un importe de $46,000.00 (cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), ampara un anuncio publicitario en el periódico Libertas Universidades, edición No. 153 correspondiente al mes de mayo de 2003, en el cual se promociona el voto de los candidatos a Jefes Delegacionales y Diputados Locales para sus Campañas; sin embargo, este importe no fue considerado por el Partido en los Gastos de Campaña	5. Si bien es cierto, que los egresos que deben ser reportados en los informes de campaña serán los efectuados dentro del periodo comprendido entre la fecha de registro de los candidatos en la elección de que se trate y hasta la conclusión de las campañas electorales, por un error este gasto no fue considerado en los Gastos de Campaña Sujetos a Topes, mismos que no fueron incluidos en los informes correspondientes. Sin embargo, la omisión en la que se incurrió asciende a la cantidad de $

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Sujetos a Topes y por lo tanto no se incluyó en los Informes correspondientes, incumpliendo con lo establecido en el artículo 37, fracción II incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 18.1 y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	46,00.00 (Cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), que prorrateado entre los 56 candidatos nos da una cifra muy menor y por lo tanto como no relevante y por ello, sometemos a ustedes a su atenta consideración dispensar la observación y posible sanción. Lo anterior, es en cumplimiento con lo establecido en el artículo 37, fracción II incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 18.1 y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
6. Se detectó la factura No. 018 del 5 de junio del 2003, por un monto de $21,275.00 (veintiún mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), del proveedor Javier Castillo Martínez por concepto de la impresión de recibos de reconocimientos por actividades políticas, los cuales corresponden a gastos de campaña que no fueron considerados por el Partido en los Informes correspondientes, incumpliendo con lo establecido en el artículo 37, fracción II incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 18.1 y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	6. Si bien es cierto que los egresos que deben ser reportados en los informes de campaña serán los efectuados dentro del periodo comprendido entre la fecha de registro de los candidatos en la elección de que se trate y hasta la conclusión de las campañas electorales, por un error el gasto realizado por concepto de la impresión de recibos de reconocimientos por actividades políticas fueron pagados con gastos ordinarios y por lo tanto, no fueron considerados en los informes correspondientes como gasto de campaña. Sin embargo, la omisión en la que se incurrió asciende a la cantidad de $ 21,275.00 (Veintiun mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) que prorrateado entre los 56 candidatos nos da una cifra muy menor y por lo tanto como no relevante por ello sometemos a su atenta consideración dispensar la observación. Lo anterior, es en cumplimiento con lo establecido en el artículo 37, fracción II incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 18.1

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
	y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
7. El Partido no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, la siguiente información y documentación de la totalidad de las candidaturas y del Órgano Directivo del Partido Político en el Distrito Federal que establecen los numerales 1.1, 15.5, inciso f) y 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. a) Contratos de apertura de las cuentas bancarias de Diputados Locales, Jefes Delegacionales y del Órgano Directivo del Partido Político en el Distrito Federal en las que se controló el financiamiento público recibido para gastos de campaña y otros ingresos. b) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias de Diputados Locales, Jefes Delegacionales y de las cuentas del Órgano Directivo del Partido Político en el Distrito Federal en las que se controlaron el financiamiento público recibido para gastos de campaña y otros ingresos. c) Relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, así como el monto total recibido por cada una de ellas. d) Control de folios de recibos de: • Aportaciones de Militantes. • Aportaciones de Simpatizantes	7. Resulta de suma importancia que se tome en cuenta que si bien es cierto, no se presentó la información y documentación junto con los informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003 porque consideramos que por su voluminosidad sería revisada en el seno de nuestro Instituto Político, también es cierto que toda esta información se les hizo llegar con posterioridad a los auditores responsables de llevar a cabo la auditoria durante el periodo de la revisión. Para dar cumplimiento a esta observación, se anexa al presente de nueva cuenta, toda la información y documentación soporte que ampara los incisos que a continuación se detallan: Copia de los contratos de apertura de las cuentas bancarias de Diputados Locales, Jefes Delegacionales y del Órgano Directivo del Partido Político en el Distrito Federal en las que se controló el financiamiento público recibido para gastos de campaña y otros ingresos. Copia de las firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias de Diputados Locales, Jefes Delegacionales y de las cuentas del Órgano Directivo del Partido Político en el Distrito Federal en las que se controlaron el financiamiento público recibido para gastos de campaña y otros ingresos. Copia y relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, así como el monto total recibido por cada una de ellas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
en Efectivo. • Aportaciones de Simpatizantes en Especie. • Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas. e) Control de Eventos de Autofinanciamiento. f) Detalle de: • Aportaciones de Militantes y Organizaciones. • Aportaciones de Simpatizantes. • Ingresos por Autofinanciamiento. • Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos. • Transferencias.	Copia, relación y control de folios de recibos de: Aportaciones de Militantes. Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo. Aportaciones de Simpatizantes en Especie. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas. Copia del Control de eventos de Autofinanciamiento. Copia del detalle de: Aportaciones de Militantes y Organizaciones. Aportaciones de Simpatizantes. Ingresos por Autofinanciamiento. Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos. Transferencias. Lo anterior, es en cumplimiento a lo que establecen los numerales 1.1, 15.5, inciso f) y 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Por lo que consideramos que esta observación se da por atendida.

9.3 RESPUESTA DE LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, INSTANCIA INTERVENTORA DE ESE INSTITUTO POLÍTICO EN EL DISTRITO FEDERAL A LA NOTIFCACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
1.- El Partido aperturó dos cuentas de cheques bancarias mancomunadas para el manejo de los recursos de campaña; sin embargo, no operó cuentas para cada una de las campañas de sus candidatos a Jefes Delegacionales y a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Los recursos proporcionados a los referidos candidatos se manejaron mediante Gastos a Comprobar, expidiéndose cheques a su favor por un total de $3,222,415.85 (tres millones doscientos veintidós mil cuatrocientos quince pesos 85/100 M.N.), los cuales se integran en anexo 1. Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 13.2 y 13.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	1.-Se determino trabajar las campañas de manera centralizada precisamente por el escaso recurso con que contó el Partido. 2.-Los numerales 13.2 y 13.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal, no especifica que tengan que abrirse cuentas para cada una de las campañas, por lo que no se incumple con este numeral, además de que la cuenta si se manejo en forma mancomunada tal y como lo reconoce el párrafo primero de esta observación.
2.- De la revisión a las erogaciones registradas en la cuenta Gastos de Propaganda, realizadas por los candidatos, con los recursos que les fueron entregados por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, se determinaron las siguientes situaciones: a) Gastos respaldados con documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de $103,856.64 (ciento tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos 64/100 M.N.). CANDIDATURA: Jefe Delegacional. IMPORTE: $ 41,577.10	Se hace la corrección y presentación de la Documentación, por la cantidad de $88,152.10 (Ochenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Dos Pesos 10/100 MN), y aclarando a sus observaciones a unos documentos que si contienen sus originales, solo que en la póliza de origen, como se muestra en el anexo (se anexan copias de la documentación).

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Diputado. 62,279.54 **TOTAL $ 103,856.64** Ver integración en anexo 2. Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. b) Erogaciones por un total de $719,891.53 (setecientos diecinueve mil ochocientos noventa y un pesos 53/100 M.N.), por los que no se expidió cheque nominativo en favor de los proveedores o prestadores de servicios, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal. **CANDIDATURA** / **IMPORTE** Jefe Delegacional. $ 430,519.95 Diputado. 289,371.58 **TOTAL $ 719,891.53** Ver integración en anexo 3. Por lo expuesto, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. c) No se proporcionó la documentación comprobatoria que sustente los gastos con cargo a la candidatura del Distrito IV por un importe total de $4,376.43 (cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 43/100 M.N.), los cuales fueron registrados con la	En este punto debemos hacer notar, que a pesar de que estamos corrigiendo la gran mayoría de la documentación señalada, si existen documentos que avalan la diferencia por la cantidad de $15,704.54 (Quince Mil Setecientos Cuatro Pesos 54/100 MN), y que por lo tanto solo fue un error al recibir esta documentación que finalmente representan los gastos erogados por los candidatos. Si bien las erogaciones mencionadas no fueron mediante cheque nominativo, es necesario aclarar en este punto lo siguiente: 1.-El Lineamiento 12.1 alude específicamente a los Pagos que efectúen los Partidos Políticos que Rebasen la Cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal deberán realizarse mediante cheque nominativo. 2.-La Observación que se tiene reconoce que son gastos de propaganda realizadas por lo Candidatos. Por otro lado es necesario que usted, tome en consideración que nuestros candidatos entregaron esta documentación, de esta manera, ya que ellos desconocen los Lineamientos que establece el IEDF. Y por ultimo debe tomarse en cuenta que las observaciones son documentos presentados, a las Cuentas de Gastos a Comprobar de los Candidatos. Con fundamento en el numeral 11.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal, anexamos bitácora que sustente los gastos respectivos.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
póliza de diario número uno, del 6 de junio de 2003. Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
d) Erogaciones por un total de $895,935.74 (ochocientos noventa y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos 74/100 M.N.), que no fueron registradas contablemente en la cuenta Gastos por Amortizar, ni fueron controladas mediante kardex y notas de salidas de almacén (ver integración en el anexo 4). **CANDIDATURA** / **IMPORTE** Jefe Delegacional. $ 433,648.53 Diputado. 462,287.21 **TOTAL $ 895,935.74** Cabe mencionar, que del referido importe el Partido no proporcionó las notas de entradas de almacén referentes a gastos por un total de $274,791.85 (doscientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y un pesos 85/100 M.N.), ver integración en anexo 4. Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Se efectuó la reclasificación, registrando la totalidad en "Gastos por Amortizar" y su registro en Kardex, con notas de entrada y salida, se anexa copia de los movimientos y el Kardex.
e) Adquisición de bienes muebles (Activo Fijo) por un total de $8,102.48 (ocho mil ciento dos pesos 48/100 M.N.), que no corresponde a los conceptos de gastos de campaña sujetos a topes.	Se realizaron las reclasificaciones por la cantidad de $ 8,102.48 (Ocho Mil Ciento Dos Pesos 48/100 MN), registrando a las cuentas correctas de acuerdo a sus observaciones, se anexan copias de las pólizas elaboradas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*

PÓLIZA		CANDIDATURA	CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA			
D-83	27-06-03	Distrito VI.	Sillas	$ 2,760 00
D-46	17-06-03	Distrito XII.	Sillas tipo	1,932.00
D-79	23-05-03	Magdalena Contreras.	Mesa, camastro	2,445 30
D-108	09-06-03	Magdalena Contreras.	Clavadora	965.18
TOTAL				$ 8,102.48

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los *Lineamientos* del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

f) Erogaciones por $12,650.00 (doce mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), con cargo a las siguientes candidaturas por las cuales no se anexó a la documentación comprobatoria las inserciones de prensa correspondientes.

Como lo marca el lineamiento, 13.6, *Inserciones en Prensa*, solo que estos trabajos realizados, fueron Carteles y Pancartas, aclaramos que no son inserciones de prensa, por lo que el Lineamiento no es aplicable en este caso.

PÓLIZA		CANDIDATURA	CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA			
D-104	24-06-03	Milpa Alta.	Maquila de 500 ejemplares	$ 3,450.00
D-90	09-06-03	Tláhuac.	20,000 periódicos impresos.	9,200.00
TOTAL				$ 12,650.00

Cabe señalar, que las referidas erogaciones se encuentran incluidas en el inciso d) de la presente observación.

Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

g) Erogaciones por un total de $55,517.04 (cincuenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 04/100 M.N.), por los cuales no se

Por lo que respecta a las erogaciones por la cantidad de $ 28,632.34 (Veintiocho Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos 34/100 MN), se realizo su registro contable a la cuenta de Gastos por Amortizar, así como

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
proporcionó la evidencia o la documentación que sustente que los bienes y servicios adquiridos corresponden a gastos de campaña y que beneficiaron a las candidaturas que se relacionan a continuación:	su registro en Kardex con sus notas de entrada y salida; y aclarando, que del total de su observación, todas las pólizas de registro, contaban con documentación original tal como lo detalla, su cuadro que nos anexa en la observación y se cumple lo que menciona el Lineamiento 20.2 La Comisión, por conducto de la DEAP, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos internos encargados de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de los reportado en los informes Los Partidos Políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que respalden sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros. El Cuadro que usted anexa menciona propaganda, servicios y materiales que fueron utilizados en sus respectivas campañas, por lo que se anexa nuevamente la documentación Original.

PÓLIZA		CANDIDATURA	CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA			
D-22	18-06-03	Azcapotzalco.	Papel y tinta. *	$ 6,013.35
D-17	05-06-03	Gustavo A. *Madero*	Barnizado de *muebles y piso.* *	7,820.00
D-79	23-05-03	Magdalena Contreras.	Manta.	1,035.00
D-80	24-05-03	Miguel Hidalgo.	Página de internet. *	6,440 00
D-24	09-06-03	Tláhuac.	Pintura y rodillos. *	6,914.00
D-8	19-05-03	Distrito X.	Mantas. *	4,485.00
D-65	07-06-03	Distrito XVII.	Grabación CD. *	2,300.00
D-50	25-06-03	Distrito XXXII.	Mantas. *	6,325.00
D-283	10-06-03	Distrito XXVIII.	Spot radiofónico. *	3,999.70
D-59	14-06-03	Distrito XXXVI.	Mantas. *	3,105.00
D-62	17-06-03	Distrito XXXVIII.	10,000 Playeras. *	3,399.99
D-69	30-05-03	Distrito XL.	Souvenirs. *	3,680.00
TOTAL				$ 55,517.04

* Erogaciones por un total de $28,632.34 (veintiocho mil seiscientos treinta y dos pesos 34/100 M.N.), incluidas en el inciso d) de la presente observación.

Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.

3.- De la revisión a las erogaciones registradas en la cuenta Gastos Operativos, realizadas directamente por los candidatos, con los recursos que les fueron entregados por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, se determinaron las siguientes situaciones: a) Gastos respaldados con	Se efectuaron las correcciones de estos

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO*</th></tr>
<tr><td>documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de $46,871.66 (cuarenta y seis mil ochocientos setenta y un pesos 66/100 M.N.), mismos que se integran en el anexo 5.

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>comprobantes, elaborando bitácoras, para gastos menores con comprobantes sin requisitos fiscales, según numeral 11.2 de los Lineamientos del Intitulo Electoral del Distrito Federal, se anexan copias de las pólizas donde se indica la corrección., así como comprobantes completados con el requisito faltante.</td></tr>
<tr><td>b) Erogaciones por un total de $97,049.80 (noventa y siete mil cuarenta y nueve pesos 80/100 M.N.), por los que no se expidió cheque nominativo en favor de los proveedores o prestadores de servicios, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

<table><tr><th>CANDIDATURA</th><th colspan="2">IMPORTE</th></tr><tr><td>Jefe Delegacional.</td><td>$</td><td>60,213.95</td></tr><tr><td>Diputado.</td><td></td><td>36,835.85</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>$</td><td>97,049.80</td></tr></table>
Ver integración en anexo 6.

Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>1.-Tal como lo menciona el párrafo primero de esta observación, son cantidades que les fueron proporcionadas a los candidatos como gastos a comprobar, como puede observarse no fue un gasto directo del Partido.

2.-Nuestros candidatos carecen de experiencia y conocimiento de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.-Debe considerarse que esto no representa desvió de recursos y que se presento la comprobación correspondiente de los Gastos de Campaña.</td></tr>
<tr><td>c) Adquisición de bienes muebles (Activo Fijo) por un total de $43,063.60 (cuarenta y tres mil sesenta y tres pesos 60/100 M.N.), que no corresponde a los conceptos de gastos de campaña sujetos a</td><td>Se realizó la reclasificación de estas pólizas según anexo adjunto y copias de las pólizas, por la cantidad de $37,667.60 (Treinta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos 60/100 MN), no reclasificando la póliza D-89 del 11 de junio de 2003, ya que se trata de la</td></tr>
</table>

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
topes (ver anexo 7). **CANDIDATURA** / **IMPORTE** Jefe Delegacional. $ 20,131.22 Diputado. 22,932.38 **TOTAL $ 43,063.60** Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	contratación de un servicio de video grabación y no de la compra de activo, se adjunta copia de la póliza y recibo # 217.
d) Asimismo, con las siguientes pólizas se contabilizaron gastos por un total de $22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.), sustentados con la averiguación previa número IZC-2T3/517/03-05 ante la Agencia Investigadora del Ministerio Público por robo, el cual no corresponde a los conceptos de gastos de campaña sujetos a topes. **PÓLIZA** (**NÚM.** / **FECHA**) / **CANDIDATURA** / **IMPORTE** D-5 01-07-03 Iztacalco. $ 15,000.00 D-6 01-07-03 XVI. 7,000.00 **TOTAL $ 22,000.00** Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Se realizo la reclasificación de las pólizas mencionadas, se anexan copia de las mismas.
e) Erogaciones por $29,027.13 (veintinueve mil veintisiete pesos 13/100 M.N.), realizadas antes y después del periodo comprendido entre la fecha de registro de los candidatos y la conclusión de las campañas (ver anexo 8). **CANDIDATURA** / **IMPORTE** Jefe Delegacional. $ 17,369.55	Se realizaron los traspasos de acuerdo a su anexo, se anexan copias de las pólizas reclasificadas.

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*

Diputado.		11,657.58
TOTAL	**$**	**29,027.13**

Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

f) Erogaciones por $77,782.46 (setenta y siete mil setecientos ochenta y dos pesos 46/100 M.N.), por concepto de adquisición de refacciones y mantenimiento de vehículos (ver anexo 9), así como gastos por concepto de fletes por $5,550.00 (cinco mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), registrados con póliza de diario número 22 de fecha mayo de 2003 correspondientes al Distrito XXVI, por los cuales no se proporcionó la evidencia documental que acredite que las erogaciones corresponden a gastos de campaña sujetos a topes.

Para cubrir esta observación se anexan Comodatos Originales, en los cuales se detalla claramente la retribución por el uso de estos así mismo le aclaro que la póliza de diario 22 de mayo de 2003, si cuenta con los documentos originales que sustentan el gasto, anexamos nuevamente la documentación original de esta póliza.

CANDIDATURA	IMPORTE	
Jefe Delegacional.	$	30,651.20
Diputado.		47,131.26
TOTAL	**$**	**77,782.46**

Cabe mencionar, que la documentación que sustenta la adquisición de refacciones y el mantenimiento de vehículos no especifica los datos de las unidades para las cuales se realizaron, destacando que el Partido proporcionó una relación de vehículos utilizados para su campaña, en la que se incluyen 40 en comodato y por los cuales no proporcionó los contratos respectivos, ni se reportaron en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, además de que tampoco se registraron

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
contablemente. Por lo señalado anteriormente, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	
4.- De la revisión a los gastos centralizados de la cuenta Otros Gastos por un total de $132,308.14 (ciento treinta y dos mil trescientos ocho pesos 14/100 M.N.), que fueron prorrateados conforme al criterio de distribución establecido por el Partido Político se determinaron las siguientes situaciones:	
a) Gastos respaldados con documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de $66,757.50 (sesenta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.), mismos que se integran en anexo 10. Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Se anexan copia de los documentos con los requisitos fiscales omitidos.
b) La póliza de egresos número 99 de fecha 22 de mayo de 2003, sustenta la adquisición de Equipo de Cómputo (monitor de 15") por un total de $1,414.50 (mil cuatrocientos catorce pesos 50/100 M.N.), que no corresponde a los conceptos de gastos de campaña sujetos a topes. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Se realizo la reclasificación de esta póliza, se adjunta copia.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
c) Erogaciones por un total de $22,859.25 (veintidós mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 25/100 M.N.), que beneficiaron directamente a determinadas candidaturas; sin embargo, el Instituto Político las distribuyó entre las 56 candidaturas conforme a su criterio de distribución, como sigue:	Se realizo la reclasificación, correcta a sus candidaturas, por un importe de $13,058.25

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
D-90	20-05-03	Negativos Distritos V, VIII, XVIII y XXX.	$ 2,875.00
D-97	21-05-03	Dípticos Dra. Eugenia Flores y para el Jefe Delegacional Tláhuac.	4,663.25
D-246	27-06-03	Negativos Distrito XXIX.	2,070.00
E-263	10-06-03	Negativos Jaime y Genaro Cervantes (Distrito VIII).	1,150.00
E-263	10-06-03	Negativos Distritos XIX.	1,150.00
E-263	10-06-03	Negativos Distritos XXII y XVI.	1,150.00
E-26	14-06-03	Plásticos Autoadheribles 24 Candidatos.	9,801.00
TOTAL			$ 22,859.25

Por el gasto derivado de la póliza de egresos número 26, el Partido no aclaró las 24 candidaturas que fueron beneficiadas con los plásticos autoadheribles.

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

d) Erogaciones por un total de $19,969.09 (diecinueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 09/100 M.N.), que fueron realizadas antes y después del periodo de campaña.	Se reclasifico la totalidad de la observación, se anexan copias de las pólizas.

PÓLIZA		DOCUMENTO		CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA						RESPUESTA DEL PARTIDO*
E-25	23-04-03	570	03-04-03	Servicios Fotográficos.	$ 2,600.00	
E-25	23-04-03	571	03-04-03	Servicios Fotográficos.	1,300.00	
E-19	28-04-03	576	15-04-03	Servicios Fotográficos.	1,950.00	
E-25	23-04-03	54491	11-04-03	Rollos Fotográficos.	965.44	
E-25	23-04-03	699	12-04-03	Rollos Polaroid	224.25	
E-25	23-04-03	13305	28-04-03	Revelado de Rollos.	320.00	
E-25	23-04-03	B146 581	20-04-03	Papel Fuji Instant.	152.49	
E-25	23-04-03	B146 104	08-04-03	EBW Fotolamp G.E	62.10	
E-25	23-04-03	132153	09-05-03	Revelado de Rollos.	428.49	
E-20	26-04-03	852	14-04-03	Laminas para servicio de regraneo	857.32	
E-3	16-04-03	1048	11-04-03	Negativos, Pruebas de Color, Tarjetas de Presentación, Separación de Color.	3,392.50	
E-4	20-04-03	505	25-04-03	Selección de Color.	3,473.00	
E-21	28-04-03	1047	11-04-03	Negativos.	1,667.50	
E-4	05-07-03	634	03-07-03	Toner Láser Jet	2,576.00	
TOTAL					$ 19,969.09	

Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los *Lineamientos del Instituto Electoral* del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

e) Las erogaciones para la adquisición de diversos materiales, por un importe total de $121,817.39 (ciento veintiún mil ochocientos diecisiete pesos 39/100 M.N.), no fueron registrados contablemente en la cuenta de Gastos por Amortizar, ni controlados mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén (ver anexo 11).

Presentamos nuevamente la documentación original así como sus pólizas, donde se indica la aplicación contable realizada, y su reclasificación de otras observaciones realizadas por ustedes, así mismo les aclaramos que no se registro en la cuenta de "Gastos por Amortizar" ya que dichas operaciones las realizaron directamente los candidatos y su aplicación fue directamente *a sus candidaturas o al gasto centralizado* donde se llevó a cabo el prorrateo de dichos materiales entre todas las candidaturas.

Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Cabe mencionar que según

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
comentarios del C. Roberto Aparicio Barrios, Coordinador Administrativo del Partido en el Distrito Federal, señaló que los materiales referidos anteriormente por un total de $121,817.39 (ciento veintiún mil ochocientos diecisiete pesos 39/100 M.N.), así como los servicios por un total de $9,076.25 (nueve mil setenta y seis pesos 25/100 M.N.), se utilizaron para elaborar propaganda electoral; sin embargo, no se cuenta con: un control que refleje la cantidad y tipo de los trabajos realizados, un registro que permita conocer el destino de la propaganda elaborada por el Partido, y el costo total de los trabajos realizados, por lo cual se requiere al Instituto Político su aclaración al respecto. Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.	
5.- De la revisión de los gastos de propaganda centralizados por un total de $605,285.93 (seiscientos cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos 93/100 M.N.), que fueron prorrateados conforme al criterio de distribución establecido por el Partido Político, se determinaron las siguientes situaciones: a) Erogaciones que respaldan la póliza de egresos número 105, de fecha 26 de mayo de 2003, por un total de $8,970.00 (ocho mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.), que no fueron registradas contablemente en la cuenta Gastos por Amortizar, ni	Se efectuó la reclasificación del movimiento, registrando únicamente el importe a prorratear en "Gastos por Amortizar", se anexa copia del movimiento. Como se puede observar se reclasifico únicamente, lo correspondiente a Benito

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
fueron controladas mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén. Cabe señalar que dichas erogaciones corresponden a la adquisición de 260 Dovelas que benefician a las candidaturas de Rubén Pacheco y Benito Bahena (Distrito XIX), sin embargo el Partido Político las *prorrateo conforme a su criterio* de distribución entre las 56 candidaturas. Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 14.2 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Bahena (XIX), en virtud de que las dovelas elaboradas con el nombre de Ramón Pacheco, si corresponden a La Campaña Institucional.
b) Adquisición de bienes muebles (Activo Fijo) por un total de $60,478.19 (sesenta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 19/100 M.N.), que no corresponde a los conceptos de gastos de campaña sujetos a topes.	Se realizo la reclasificación, de acuerdo a su observación, se anexan copias de las pólizas afectadas.

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
E-117	26-05-03	Equipo de Sonido.	$ 50,462.24
E-60	17-05-03	Clavadora.	1,817.00
D-278	30-06-03	Compresora y clavadora Neumática.	3,657.00
E-174	28-05-03	Clavadora.	4,541.95
TOTAL			$ 60,478.19

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
c) El Partido realizó erogaciones por concepto de arrendamiento de espacios publicitarios en microbuses (19) y en espectaculares (9) a la empresa Innovación Marketing México, S.A. de C.V., por un total de $206,137.50 (doscientos seis mil ciento treinta y siete pesos 50/100 M.N.), de los que se determinó un importe de $149,212.50 (ciento cuarenta y nueve mil doscientos doce pesos 50/100 M.N.), que beneficiaron directamente a determinadas candidaturas; sin embargo, el Instituto Político lo distribuyó a las 56 candidaturas conforme a su criterio de distribución (ver anexo 12). Cabe mencionar, que el Partido no proporcionó el álbum fotográfico que evidencie los espacios publicitarios utilizados en nueve microbuses y en un espectacular, los cuales fueron contratados con la empresa referida por un importe de $52,612.50 (cincuenta y dos mil seiscientos doce pesos 50/100 M.N.). Por lo expuesto, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Asimismo, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	Se realizo la reclasificación de esta observación afectando correctamente cada candidatura como se muestra en la póliza anexa. Las muestras presentadas, solo son una parte del trabajo realizado y el Partido solo solicito algunas muestras del trabajo y no su totalidad, sin embargo estas si fueron confirmadas visualmente por nuestra operadora, Srita. Patricia González Cárdenas. Hay que hacer notar que al presentar la reclasificación y los nuevos informes de campaña se da cumplimiento al articulo 37, fracción II, Inciso d, del Código Electoral, y de igual manera los nuevos informes darán cumplimiento al Lineamiento 18.1, haciendo notar que si fueron presentados los informes en tiempo y forma y que van a resultar modificados a partir de las observaciones que nos presentan.
6.- De la revisión a los gastos centralizados en Prensa, Radio y Televisión, por un total de $2,076,636.70 (dos millones setenta y seis mil seiscientos treinta y seis pesos 70/100 M.N.), que fueron	

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
prorrateados conforme al criterio de distribución determinado por el Partido Político se determinaron las siguientes situaciones:	
a) Erogaciones por concepto de propaganda en radio y televisión por $1,888,875.00 (un millón ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), sustentados con documentación comprobatoria que no incluye el texto de los mensajes transmitidos (ver anexo 13), por los que tampoco se proporcionaron las pautas de transmisión que sustentan los servicios realizados por las empresas de radio y televisión. Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Por lo señalado anteriormente, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	Se anexan textos, de los mensajes transmitidos en Radio y Televisión, con excepción de las radiodifusoras Promotora de Radio, SA de CV y Agencia Detrás de la Noticia; SA de C., pero sin embargo anexamos originales de las solicitudes que se hicieron a estos medios para que proporcionaran la información correspondiente. Debe tomarse en cuenta que se presentaron pautados prefacturados de cada uno de los medios, durante el proceso de fiscalización.
b) La documentación comprobatoria que respalda las pólizas de diario números 24 y 29 de fechas 1 y 6 de julio de 2003 respectivamente, por un total de $138,000.00 (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), derivados de las operaciones realizadas con el C. Daniel Marmolejo González por concepto de producción de cinco spots para radio y seis para televisión, no reúne requisitos fiscales (precio unitario e importe). Adicionalmente, el Instituto Político sólo entregó los textos de tres spots.	Se anexa carta aclaratoria proporcionada por el Lic. Daniel Marmolejo y facturas originales asi como los textos mencionados

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Por lo anteriormente señalado, no fue posible verificar y constatar que las versiones de los audios y videos proporcionados por el Partido correspondieran a los producidos y transmitidos. Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Asimismo, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.	
7.- De la revisión a gastos operativos centralizados por un total de $287,335.76 (doscientos ochenta y siete mil trescientos treinta y cinco pesos 76/100 M.N.), que fueron prorrateados conforme al criterio de distribución determinado por el Partido Político, se determinaron las siguientes situaciones: a) Gastos respaldados con documentación que no reúne requisitos fiscales (ver anexo 14) por un importe de $3,942.82 (tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 82/100 M.N.). Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Se realizo la corrección a sus observaciones en los documentos originales, para cubrir el requisito fiscal solicitado, así mismo se hace la aclaración en los documentos que si reúnen dichos requisitos fiscales observados por ustedes, se anexan copias de los documentos corregidos.
b) Erogaciones por $5,385.96 (cinco mil trescientos ochenta y cinco pesos	Se realizo la reclasificación de estas erogaciones se anexan copia de los

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
96/100 M.N.), realizadas antes y después del periodo comprendido entre la fecha de registro de los candidatos y la conclusión de las campañas (ver anexo 15). Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	movimientos.
c) Erogaciones por $32,556.89 (treinta y dos mil quinientos cincuenta y seis pesos 89/100 M.N.), por los cuales no se proporcionó la evidencia documental que los acredite como gastos de campaña sujetos a topes (ver anexo 16). Por lo señalado anteriormente, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.	Se realizaron los traspasos correspondientes, según su observación y anexo, se anexan pólizas con los traspasos correspondientes así como los originales nuevamente, aclarando que la partida de los fletes por la cantidad de $ 1,035.00 (Un Mil Treinta y Cinco Pesos 00/100 MN), si corresponde al concepto de campaña.
d) No se realizó el registro contable ni el entero de retenciones de ISR e IVA por un total de $1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), provenientes del pago de honorarios notariales que fueron contabilizados con la póliza de diario número 319 de fecha 30 de junio de 2003. Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Se realizo el registro contable correcto, se anexa copia de la póliza.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
e) Con póliza de diario número 39 de fecha 1 de julio de 2003, se contabilizó el prorrateo de los Gastos Operativos, de los cuales se registró incorrectamente en las candidaturas a Diputados un importe de $44,053.18 (cuarenta y cuatro mil cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.), el cual corresponde a las siguientes candidaturas a Jefes Delegacionales:	Se Reclasifica la póliza de diario numero 39 del 1 de julio de 2003, para efectuar correctamente el registro del prorrateo de los Gastos Operativos. 1). Que originalmente si se reportan los orígenes de los recursos de las campañas y se entregan los informes en tiempo y forma. 2). Que derivado de las observaciones, se hacen las modificaciones pertinentes. 3). Se están presentando las correcciones propuestas y se esta dando cumplimiento al articulo 37, fracción II, inciso d, del Código Electoral y al numeral 18.1 de los Lineamientos del Intitulo Electoral del Distrito Federal.
Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
8.- Se solicitó la confirmación de operaciones de proveedores y prestadores de servicios que realizaron operaciones con el Partido del Trabajo en el Distrito Federal durante la campaña electoral del año 2003, determinándose diferencias por un total de $265,925.02 (doscientos sesenta y cinco mil novecientos veinticinco pesos 02/100 M.N.), entre los importes contabilizados y los confirmados por los siguientes proveedores:	1.-Los importes confirmados por las Radiodifusoras involucradas incluyen las facturas correspondientes a las campañas pagadas por CEN, para Diputados Federales en el D. F. como se muestra a continuación:

CANDIDATURA		IMPORTE
DIPUTADO	JEFE DELEGACIONAL	
X.	Magdalena Contreras.	$ 5,721.33
XI.	Miguel Hidalgo.	6,257.34
XII.	Milpa Alta.	5,486.53
XIII.	Tláhuac.	6,160.18
XIV.	Tlalpan.	6,898.30
XV.	Venustiano Carranza.	6,897.27
XVI.	Xochimilco.	6,632.23
TOTAL		$ 44,053.18

PROVEEDOR	IMPORTE		DIFERENCIA
	CONTABILIZADO	CONFIRMADO	
Grupo de Radiodifusor	$ 247,825.00	$ 431,000.02	$ 183,175.02

CONTRATACION
P. T. D. F

RADIODIFUSORA	IMPORTE	IVA	TOTAL	CHEQUE	FACTURA
GRUPO DE RADIODIFUSORA S S A. DE C.V.	215,500 00	32,325 00	247,825.00	217	13416
AGENCIA DETRÁS DE LA NOTICIA S A. DE C.V.	50,000.00	7,500 00	57,500.00	221	631

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*

as, S.A. de C.V.			
México Radio, S.A. de C.V.	40,250.00	80,500.00	40,250.00
Agencia Detrás de la Noticia, S.A de C.V.	57,500.00	100,000	42,500.00
TOTAL	$ 345,575.00	$ 611,500.02	$ 265,925.02

La diferencia por $265,925.02 (doscientos sesenta y cinco mil novecientos veinticinco pesos 02/100 M.N.), se consideran gastos de campaña sujetos a topes no contabilizados ni reportados por el Partido Político.

Por lo expuesto, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 18.1, 18.2 y 18.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Asimismo, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

MEXICO RADIO S.A. DE C.V.	35,000.00	5,250.00	40,250.00	220	5689

CONTRATACION
C. E. N.

RADIODIFUSORA	IMPORTE	IVA	TOTAL	CHEQUE	FACTURA
GRUPO DE RADIODIFUSORA S.S.A. DE C.V.	*215,500.00*	*32,325.00*	*247,825.00*	*2*	*13417*
AGENCIA DETRÁS DE LA NOTICIA S.A. DE C.V.	50,000.00	7,500.00	57,500.00	7	632
MEXICO RADIO S.A. DE C.V.	35,000.00	5,250.00	40,250.00	33	5690

2.-Como se puede observar Grupo de Radiodifusoras, SA de CV., reporte el Global de las campañas locales y federales sin incluir el IVA, por otro lado México Radio, SA de CV., confirma también el global de campañas Locales y Federales pero en este caso si considero el IVA.

3.-Para sustentar lo anterior presentamos la documentación del Partido en el D.F. y copias de las pólizas y cheques emitidos y contabilizados por el CEN, a las campañas Federales.

9.- De los ingresos por Financiamiento Público para Gastos de Campaña, el Partido depositó extemporáneamente la primera y segunda ministración, correspondientes al mes de febrero y abril de 2003 respectivamente, por un importe total de $2,864,195.37 (dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco pesos 37/100 M.N.), con un retraso de hasta 36 días hábiles, como se muestra a continuación:

		FECHA		
MINISTRACIÓN	IMPORTE	RECEPCIÓN	DEPÓSITO	DÍAS DE EXTEMPORANEIDAD
Febrero.	$ 1,909,463.58	14-02-03	09-04-03	36
Abril.	954,731 79	05-05-03	08-05-03	2
TOTAL	$ 2,864,195.37			

Efectivamente los depósitos se realizaron con el retraso indicado en su observación, tiempo que se destino al proceso de toma de decisiones para el manejo y destino de los recursos recibidos, pero nunca se hizo mal uso de esos recursos, ya que como lo muestran nuestros documentos (se anexan copias fotostáticas), los cheques originales recibidos, fueron depositados en la nueva cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos.

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO*</th></tr>
<tr><td>Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td></td></tr>
<tr><td>10. Derivado de las operaciones de campaña del proceso electoral del año 2003, según la balanza de comprobación con cifras al 31 de julio de 2003, se generaron pasivos a cargo del Partido por un total de $621,795.82 (seiscientos veintiún mil setecientos noventa y cinco pesos 82/100 M.N.), de los cuales $583,270.82 (quinientos ochenta y tres mil doscientos setenta pesos 82/100 M.N.), no habían sido pagados, ni se precisó al mes de febrero de 2004 las fuentes de financiamiento que serán utilizados para cubrir los pasivos referidos.

Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.</td><td>Efectivamente al termino del mes de febrero de 2004, aun no se tenia la certeza de cómo se liquidarían los pasivos de campaña, por lo que no se dio respuesta en ese momento, pero como lo muestran nuestros auxiliares al 15 de julio de 2004, la liquidación de dichos pasivos se realizo, con el recurso de nuestras ministraciones, se anexa copia de nuestros auxiliares y nuevamente los originales de nuestros pasivos.</td></tr>
<tr><td>11. El Partido realizó erogaciones centralizadas por un total de $1,858,458.26 (un millón ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 26/100 M.N.), que involucran más de dos campañas y que fueron distribuidos de acuerdo al valor de los bienes entregados a las candidaturas beneficiadas; sin embargo, dichas erogaciones no formaron parte del anexo de gastos centralizados que se integró a los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.

<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>Gastos de Propaganda.</td><td>$ 1,824,935.26</td></tr></table></td><td>Efectivamente, no se incorporaron al anexo del concentrado de Gastos Centralizados, la cantidad de $1,858,458.26 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos 26/100 MN), pero se efectuó el prorrateo correspondiente a dicho importe y se reflejo en los informes de campaña, se anexa el cuadro del anexo correspondiente.</td></tr>
</table>

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Gastos Operativos. 5,175.00 Otros Gastos. 28,348.00 **TOTAL $ *1,858,458.26*** Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
12. El Partido del Trabajo reportó erogaciones de campaña por un total de $1,795,279.00 (un millón setecientos noventa y cinco mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), sustentados con Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS), mismo que se integra como sigue: **CANDIDATURA** / **IMPORTE** Diputados. $ 809,140.00 Jefes Delegacionales. 833,060.00 Centralizados. 153,079.00 **TOTAL $ 1,795,279.00** Como resultado de la revisión al manejo, registro y control de los recibos de reconocimiento por actividades políticas (RERAPS), se determinaron las siguientes situaciones: a) La relación de RERAPS por folios proporcionada por el Partido, no fue requisitada con el número de recibos impresos, el número de recibos cancelados y los recibos pendientes de utilizar. Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el numeral 15.5 inciso c) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. b) Los siguientes Recibos de	Cabe señalar que la impresión total de recibos RERAPS, fue de 4500, y los utilizados en campaña están dentro de esta numeración que se utilizo, también para ordinaria y no se podía en ese momento decir cuales serian utilizados totalmente ya que se estaba a mediados de año y se utilizaron para el periodo ordinario, el total de los recibos fue presentado en la fiscalización del Informe Anual Se efectuó la reclasificación de estos

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Reconocimiento por Actividades Políticas por un total de $7,808.00 (siete mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.), corresponden a actividades desarrolladas antes y después del periodo comprendido entre la fecha de registro de los candidatos y la conclusión de las campañas electorales.	Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas Se anexa copia de los movimientos.

FOLIO	NOMBRE	PERIODO		CANDIDATURA	IMPORTE
		DEL	AL		
1145	David Quintero Servin.	14/04/03	02/05/03	Equipo Central	$ 3,000.00
0518	Eloísa Nicolás Romero.	28/04/03	06/05/03	Iztapalapa	700.00
1147	Genaro Cervantes Vega.	25/04/03	06/05/03	Distrito VIII.	1,108.00
0519	Eugenio Zetina Calán	01/04/03	30/04/03	Equipo Central	2,000.00
1988	Angélica Garnica Rodríguez.	31/08/03		Distrito IX	500.00
3022	Hortensia Lavin Villanueva.	31/07/03		Distrito XX.	500.00
TOTAL					$ 7,808.00

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

c) Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas por un total de $20,370.00 (veinte mil trescientos setenta pesos *00/100* M.N.), *que no* fueron debidamente requisitados con el registro federal de contribuyentes o la firma de la persona a quien se le efectuó el pago o el periodo durante el cual se realizó el servicio (ver anexo 17).

Por lo expuesto el Partido incumplió lo establecido en el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Se anexan copias de los Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas donde se muestran las correcciones efectuadas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
d) Dos Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas por un total de $13,100.00 (trece mil cien pesos 00/100 M.N.), con firma "Por Poder", sin que para el efecto se proporcionara la carta poder respectiva. Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.	Efectivamente los Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas, fueron firmados por Poder, por lo que se anexan copias fotostáticas de las cartas emitidas por los candidatos.
13. El Partido reportó en sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, Ingresos por $8,234,761.48 (ocho millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos 48/100 M.N.); sin embargo, en su balanza de comprobación con cifras al 31 de julio de 2003, se muestra el importe de $8,253,858.16 (ocho millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 16/100 M.N.), por lo que existe una diferencia de -$19,096.68 (menos diecinueve mil noventa y seis pesos 68/100 M.N.), la cual no fue aclarada y se integra como sigue:	Con la Elaboración de los Informes de Campaña y de acuerdo a las correcciones elaboradas de sus observaciones, esta diferencia queda corregida.

FOLIO	NOMBRE	CANDIDATURA	IMPORTE
3647	Tomas B. Gutiérrez Reyes.	Distrito XVII.	$ 6,100.00
3527	Arturo S. Vargas Sepúlveda .	Distrito XXXVIII.	7,000.00
TOTAL			$ 13,100.00

CONCEPTO	IMPORTE		DIFERENCIA
	INFORMES DE CAMPAÑA	BALANZA DE COMPROBACIÓN	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.	$ 7,084,761 48	$ 3,818,927.16	$ 3,265,834.32
Aportaciones del Órgano Directivo Nacional.	1,150,000.00	4,434,931.00	-3,284,931.00
TOTAL	$ 8,234,761.48	$ 8,253,858.16	-$ 19,096.68

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO*</th></tr>
<tr><td>Ver integración en anexo 18.

Por lo expuesto, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td></td></tr>
<tr><td>14. Con recursos de Actividades Ordinarias Permanentes y mediante la póliza de egresos número 125, de fecha 25 de abril de 2003, el Partido realizó el pago a la empresa Papel, S.A. de C.V., correspondiente del pasivo de gastos de campaña por un total de $13,525.00 (trece mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), ingresos que no fueron reflejados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes ni registrados en la contabilidad de campaña.

Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 1.2 y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>Se realizo el registro contable y se reflejara en los ingresos, en los informes de campaña sujetos a topes, se anexa copia fotostática del movimiento realizado.</td></tr>
<tr><td>15. De la comparación entre los ingresos y gastos de campaña, considerando los saldos bancarios y los pasivos reflejados en la balanza de comprobación con cifras al 31 de julio de 2003, se determinó una diferencia por $13,257.72 (trece mil doscientos cincuenta y siete pesos 72/100 M.N.), que se integran a continuación y por la cual se solicita la aclaración respectiva:

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th colspan="2">IMPORTE</th></tr>
<tr><td>Ingresos.</td><td>$ 8,253,858.16</td><td></td></tr>
<tr><td>Saldo bancario.</td><td>38,493.32</td><td></td></tr>
<tr><td>Ingresos Utilizados.</td><td></td><td>$ 8,215,364.84</td></tr>
<tr><td>Gastos.</td><td>$ 8,850,418.38</td><td></td></tr>
<tr><td>Pasivo.</td><td>621,795.82</td><td></td></tr>
<tr><td>Gastos Pagados.</td><td></td><td>8,228,622.56</td></tr>
</table>
</td><td>Efectivamente existe la diferencia por la cantidad de $ 13,257.72 (Trece Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos 72/100 MN), ya que como se observa en el punto (14) se realizo el pago al proveedor Papel, SA de CV., por la cantidad de $ 13,525.00 (Trece Mil Quinientos Veinticinco Pesos 00/100 MN), pagados con Recursos de Actividades Ordinarias, y no se había considerado como ingresos, para Gastos de Campaña Sujetos a Topes, se anexan pólizas de los movimientos respectivos, así como la documentación original.</td></tr>
</table>

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
DIFERENCIA $ 13,257.72 Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.	
16. El Partido no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes al proceso electoral del año 2003, los siguientes formatos de la totalidad de las candidaturas, incumpliendo lo establecido en el numeral 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos: a) Control de folios de recibos de aportación de militantes. b) Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo. c) Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie. d) Control de eventos de autofinanciamiento. e) Control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas. f) Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones. g) Detalle de aportaciones de simpatizantes. h) Detalle de ingresos por autofinanciamiento. i) Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos. j) Detalle de transferencias internas.	Efectivamente, no se presento junto con Los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, los formatos enumerados por ustedes, por cada candidatura, pero si se presentaron en forma global por el proceso Electoral del año del 2003.

9.4 RESPUESTA DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL ALA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
1.- De la revisión a los Gastos de Campaña Sujetos a Topes, se determinó que el Partido Verde Ecologista de México realizó en nueve candidaturas gastos de campaña superiores a las cantidades máximas acordadas como aportaciones en los Convenios de Candidatura Común, como se muestra a continuación:	Nos permitimos presentar los Informes de campaña corregidos, tomando en cuenta las consideraciones hechas por el instituto así como las resultantes de la corrección de prorrateo que habíamos aplicado, por lo cual solicitamos a esta autoridad valoren estos elementos para tener como aclarado el presente error, estos informes están contenidos en el **anexo 1** a este documento.

CANDIDATURA	IMPORTE SEGÚN CONVENIO	IMPORTE SEGÚN FISCALIZACIÓN	DIFERENCIA
Álvaro Obregón.	$ 490,857.69	$ 1,303,396.99	$ 812,539.30
Cuajimalpa.	234,007.72	884,010.98	650,003.26
Gustavo A. Madero.	1,244,359.93	2,155,849.61	911,489.68
Iztapalapa.	1,004,365.69	2,708,694.66	1,704,328.97
Distrito X.	160,495.74	537,397.08	376,901.34
Distrito XIV.	168,158.80	547,137.57	378,978.77
Distrito XVII.	175,994.08	555,177.23	379,183.15
Distrito XXIV.	173,617.11	581,045.22	407,428.11
Distrito XXVI.	159,795.14	537,839.68	378,044.54
TOTAL	$ 3,811,651.90	$ 9,810,549.02	$ 5,998,897.12

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.9 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

2.- Como resultado de la revisión a la documentación e información proporcionada por el Partido Verde Ecologista de México, para la fiscalización del Informe Anual de Actividades Ordinarias Permanentes del año 2003, se localizaron copias de recibos que sustentan la entrega de recursos del Instituto Político por un total de $2,246,100.00 (dos millones doscientos cuarenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.), a sus candidatos para	Referente a este punto hacemos las siguientes aclaraciones: En efecto estos $2,246,100.00 (dos millones doscientos cuarenta y seis mil cien pesos 00/100 MN) por error técnico administrativo se incluyeron en la contabilidad ordinaria, dicho importe corresponde a erogaciones efectuadas por concepto de honorarios ya que eran para pagos de supervisión y operación de campaña en los diferentes distritos locales y delegaciones, los recursos

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el proceso electoral del año 2003 (ver anexo 1). Dichos recibos están suscritos por los candidatos del Partido y fueron expedidos durante el periodo del 14 de mayo al 26 de junio de 2003, e indican que los recursos recibidos serían utilizados para el pago de brigadistas, así como para gastos a comprobar. Al respecto, con base en la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, de los registros contables y de la documentación comprobatoria de los recursos que el Partido obtuvo y destinó para los gastos de campaña en el proceso electoral del año 2003, se determinó que los recursos por $2,246,100.00 (dos millones doscientos cuarenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.), entregados a los referidos candidatos, no fueron reportados en dichos informes, ni contabilizados como gastos de campaña. Además se desconoce el origen, aplicación y la comprobación de estos recursos. También, se determinó que los recursos en cuestión, tampoco fueron reportados por el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal en su Informe Anual y en la información financiera referente a los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio 2003, para sus Actividades Ordinarias Permanentes. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción I, incisos a) y b) y II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1, 16.1, 18.1 y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del	fueron otorgados a los coordinadores generales de campaña para que estos a su vez subcontrataran a los brigadistas y subsanaran los gastos correspondientes a la operación por delegación, por error se consideraron como pagos de proyectos de operación ordinaria, siendo que estos contratos y proyectos se habían cancelado, se anexan pólizas con las correcciones correspondientes. **Anexo número 2** Con respecto al importe de $801,500.00 correspondientes a las copias de los recibos que fueron identificadas por ustedes en la información que nosotros les proporcionamos nos permitimos hacer la siguiente aclaración. El Comité Ejecutivo del Distrito Federal no otorgo recurso alguno a los candidatos a Diputados Federales, la información localizada por ustedes corresponde a controles internos del Comité Ejecutivo Nacional que por error incorporamos a los documentos que les fueron entregados.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. *Por otra parte, en la información* proporcionada por el Partido, se localizaron copias de recibos que sustentan la entrega de recursos por parte del Instituto Político por un total de $801,500.00 (ochocientos un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a sus candidatos a Diputados Federales, para el proceso electoral del año 2003 (ver anexo 2), *desconociendo si éstos fueron* proporcionados por el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, por lo cual con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se requiere la aclaración y en su caso, el registro contable correspondiente, así como su presentación en el Informe Anual del año 2003.	
3.- El Partido realizó Gastos en Prensa, Radio y Televisión por un total de $31,318,031.25 (treinta y un millones trescientos dieciocho mil treinta y un pesos 25/100 M.N.), que se integran a continuación: **CONCEPTO** / **IMPORTE** Televisión. $ 31,155,246.05 Prensa. 162,785.20 **TOTAL** **$ 31,318,031.25** Al respecto, se determinaron las siguientes situaciones: a) Erogaciones por inserciones en prensa por un total $97,839.78 (noventa y siete mil ochocientos treinta y nueve pesos 78/100 M.N.), que beneficiaron directamente a las candidaturas de cuatro Delegaciones y un Distrito; sin embargo, el Instituto	En referencia a este punto nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones. **a)** Respecto al inciso a) del punto número tres de su documento, correspondiente a inserciones en prensa por un total de $97,839.78, se procedió a efectuar la reclasificación de las partidas correspondientes mismas que incluimos en el **anexo número 3**

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Político los prorrateó conforme a su criterio de distribución entre las 56 candidaturas (ver anexo 3), por lo cual los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes no reflejan correctamente los gastos que el Partido realizó para cada una de las candidaturas. Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
b) Asimismo, se determinaron transmisiones en televisión por un total de $258,783.73 (doscientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 73/100 M.N.), que beneficiaron únicamente la candidatura federal del C. Fernando Espino y que fueron prorrateadas entre las 56 candidaturas locales, por lo cual los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes no reflejan correctamente los gastos que el Partido realizó para cada una de las candidaturas (ver anexo 4). Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	**b)** Respecto al inciso b) del punto número tres donde ustedes determinaron transmisiones en televisión por un total de $258,783.73 que beneficiaron únicamente la candidatura federal del C. Manuel espino y que fueron prorrateadas entre las 56 candidaturas locales, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones. El texto de los spots correspondientes es el siguiente: ***Soy el líder de los trabajadores del Metro*** ***Lo conozco, y a sido abandonado*** ***El Verde Ecologista, es él único Partido que tiene un plan,*** ***Para un transporte, Digno, Rápido y Eficiente*** ***Hagamos juntos realidad este proyecto.*** ***El Partido Verde tiene las soluciones.*** Nosotros consideramos al C. Espino una figura pública reconocida al ser dirigente del Sindicato de Trabajadores del METRO, cuya trayectoria lo califica como una persona con la autoridad

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
	moral para plantear la problemática que vive la ciudadanía en el Distrito Federal y en especial la de la problemática del transporte colectivo, si analizamos el texto del spot el habla de que el Partido Verde Ecologista es el único partido que tiene un plan para eficientar el transporte, así como que el transporte, debe de ser digno, rápido y eficiente, en esta parte del texto referido por lo que el esta reconociendo que esta propuesta es partidaria e institucional y no personal, a su vez el hace la invitación a la ciudadanía que en conjunto con el partido se hagan realidad nuestras propuestas para llegar a tener una solución adecuada, por lo que consideramos que esta publicidad es institucional, así mismo hay que considerar que el Sr. Espino fue candidato plurinominal por la QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN FEDERAL por Michoacán, cabe mencionar que los candidatos plurinominales no hacen campaña ni se les otorgan recursos, así mismo el metro se localiza en el Distrito Federal por lo que él al no tener una candidatura de carácter de mayoría directa en el Distrito Federal el no fue beneficiado de esta propaganda sino que se circunscribió a una propuesta institucional, Nos permitimos anexar la constancia de registro de candidatura por el Instituto Federal Electoral. Incluidos en el **anexo número 4**
c) Erogaciones por transmisiones de propaganda institucional en televisión por un importe de $2,909,923.98 (dos millones novecientos nueve mil novecientos veintitrés pesos 98/100 M.N.), realizadas fuera del periodo de campaña (del 30 de abril al 5 de mayo de 2003), las cuales indebidamente fueron reportadas en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes,	**c)** En lo respectivo al inciso c) del punto tercero de su documento nos indican que hubo : *Erogaciones por transmisiones de propaganda institucional en televisión por un importe de $2,909,923.98 (dos millones novecientos nueve mil novecientos veintitrés pesos 98/100MN) realizadas fuera del periodo de campaña (del 30 de abril al 5 de mayo de 2003), las cuales*

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
correspondientes al año 2003 (ver anexo 5). Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	*indebidamente fueron reportadas en los informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al año 2003 .* En lo referente a este punto efectivamente estas erogaciones fueron indebidamente reportadas en los informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al año 2003, por lo que procedimos a realizar la reclasificación contable correspondiente misma que incluimos en el documento, así mismo incluimos correcciones referentes al prorrateo correspondiente a gastos por concepto de spots de televisión en el **anexo número 5**
4.- Como resultado de la revisión a la cuenta Gastos de Propaganda, se detectaron erogaciones por concepto de arrendamiento de espectaculares y adquisición de lonas, utilizados para propaganda institucional, por $2,329,352.83 (dos millones trescientos veintinueve mil trescientos cincuenta y dos pesos 83/100 M.N.), realizadas antes del registro de candidatos, mismas que indebidamente fueron reportadas en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al año 2003 (ver anexo 6). Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Efectivamente estas erogaciones fueron incluidas indebidamente en los informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al año 2003, nos permitimos efectuar las reclasificaciones correspondientes mismas que se incluyen en el **anexo número 6.**
5.- Se solicitó la confirmación de operaciones de proveedores y prestadores de servicios, que realizaron operaciones con el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito	Referente a las diferencias en la confirmación de las operaciones de proveedores y prestadores de servicios que realizaron operaciones con el Partido Verde Ecologista de México.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*

Federal durante la campaña electoral del año 2003, determinándose diferencias por un total de $474,018.15 (cuatrocientos setenta y cuatro mil dieciocho pesos 15/100 M.N.), entre los importes contabilizados y los confirmados por los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	IMPORTE		DIFERENCIA
	CONTABILIZADO	CONFIRMADO	
Juan José Fonseca Pérez.	$ 92,000 00	$ 279,852 50	$ 187,852.50
Sport Magnament Group, S.A. de C V.	178,278.75	345,296 50	167,017 75
Grupo Publicitario del Golfo, S A. de C.V.	157,118.75	208,595.81	51,477.06
Rak, S A. de C.V.	820,194.03	862,998.87	42,804.84
Difusión Panorámica, S.A de C.V.	1,497,250.94	1,514,500.94	17,250.00
Future Media México, S.A. de C.V.	1,631,850.00	1,638,750.00	6,900.00
Corporación Pazeli, S A. de C.V.	361,967.97	368,810.47	6,842.50
Grupo Grabado de Morelos, S.A. de C.V.	149,536 80	151,461 90	1,925 10
SUBTOTAL	**$ 4,888,197.24**	**$ 5,370,266.99**	**$ 482,069.75**
El Universal Compañía *Periodística* Nacional, S.A. de C.V.	20,016.20	11,964.60	(8,051.60)
TOTAL	**$ 4,908,213.44**	**$ 5,382,231.59**	**$ 474,018.15**

La diferencia por $482,069.75 (cuatrocientos ochenta y dos mil sesenta y nueve pesos 75/100 M.N.), se consideran gastos de campaña sujetos a topes no contabilizados ni reportados por el Partido Político, destacando lo que a continuación se indica:

a) Derivado de la solicitud de confirmación de operaciones, el C. Juan José Fonseca Pérez, informó mediante comunicado del 8 de diciembre de 2003, haber realizado por solicitud del C. Pedro Haces Barba, la producción de 605 lonas con la imagen de los CC. Pedro Haces (505 lonas), Fernando Saucedo (50 lonas) y Rosy Bonilla (50 lonas), excandidatos del Partido Verde Ecologista de México en el

a) Juan José Fonseca Pérez. Respecto a la diferencia por $187,852.50 aclaramos que el Partido no tuvo conocimiento de las operaciones que tuvo el C. Pedro Haces con el Proveedor referido anteriormente, ya que el candidato no informo por no estar autorizado para efectuar operaciones por cuenta propia, nosotros no tuvimos evidencia de personal autorizado por el Partido de la solicitud y recepción de material alguno.

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Distrito Federal para Jefe Delegacional de Tlalpan y Diputados por los Distritos Federales 38 y 40 respectivamente, las cuales fueron entregadas el 18 y 25 de junio de 2003, según los recibos proporcionados por el proveedor. Dicha operación ascendió a un total de $187,852.50 (ciento ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.) y a petición del C. Pedro Haces Barba no se *facturó a nombre del Partido Político* para no rebasar el tope de gastos de campaña, por lo cual se expidió en junio de 2003, la factura número 0043 a nombre del cliente Operadora México Azteca, S.A. de C.V. Para el pago de dicho adeudo se emitió el 5 de julio del año referido, el cheque de la empresa El Mariscón Gastronómico, S.A. de C.V., número 80 de la cuenta 46410008726 de Banamex, S.A., en favor del C. Arturo Núñez (agente de ventas del C. Juan José Fonseca Pérez), el cual al 8 de diciembre de 2003 no había sido pagado por falta de fondos.	
b) La diferencia por $167,017.75 (ciento sesenta y siete mil diecisiete pesos 75/100 M.N.), derivada de las operaciones que realizó el Instituto Político con la empresa Sport Magnament Group, S.A. de C.V., se integra por: • La diferencia de $9.00 (nueve pesos 00/100 M.N.), entre el importe de la factura número 369 por $178,287.75 (ciento setenta y ocho mil doscientos ochenta y siete pesos 75/100 M.N.) y el registrado contablemente por	**b)** Sport Magnament Group, SA. De CV. Respecto a la diferencia de $9.00 esta se debió a la inversión de números en la captura. En lo referente al importe de $167,008.75 aclaramos a ustedes que la factura fue reflejada erróneamente por el Proveedor en las operaciones de campaña, ya que se confundieron con los servicios que nos habían brindado en el periodo de campaña, al respecto anexamos carta aclaratoria por parte del Proveedor confirmando lo antes expuesto. Incluido en el **Anexo 7** .

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
$178,278.75 (ciento setenta y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos 75/100 M.N.). • El importe de $167,008.75 (ciento sesenta y siete mil ocho pesos 75/100 M.N.), corresponde a la factura número 370 de fecha 15 de julio de 2003, expedida en favor del Partido Verde Ecologista de México, por concepto de "APOYO LOGÍSTICO EN CIERRE DE CAMPAÑA", la cual según información del proveedor fue pagada con el cheque número 0627. En la fiscalización del Informe Anual del año 2003, se determinó que dicho cheque fue expedido de la cuenta bancaria aperturada con BBVA Bancomer, para el manejo de las actividades ordinarias del Partido Político, el cual fue registrado con la póliza de egresos número 62, destacando que el soporte documental que sustenta dicha erogación, corresponde a la factura número 370; sin embargo, en ésta se establece como descripción "APOYO LOGÍSTICO", siendo que la presentada por el proveedor como ya se señaló indica "APOYO LOGÍSTICO EN CIERRE DE CAMPAÑA". c) La diferencia por $51,477.06 (cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y siete pesos 06/100 M.N.), con Grupo Publicitario del Golfo, S.A. de C.V., se integra por las operaciones que se encuentran en el siguiente estado de cuenta al 5 de	**c)** Grupo publicitario del Golfo SA de CV. En lo relativo a la diferencia por $51,477.06 aclaramos que el Partido no tuvo conocimiento de los pedidos, entrega y características del material ya que el proveedor no siguió el procedimiento con personal autorizado del Partido.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*

el siguiente estado de cuenta al 5 de diciembre de 2003.

FACTURA		CONCEPTO	IMPORTE	FORMA DE PAGO		
NÚM.	FECHA			EFECTIVO	CHEQUE	ADEUDO
3789	30-04-03	Papelería membretada.	$ 22,425 00		$ 22,425.00	
4152	12-06-03	Impresión de lona	2,640 00	$ 2,640.00		
4153	12-06-03	Impresión de lonas.	731.25	367 00		$ 364 25
4210	19-06-03	Impresión de lonas.	3,149 37			3,149 37
4211	19-06-03	Impresión de lonas	4,485 00			4,485 00
4212	19-06-03	Impresión de lonas	8,970.00			8,970 00
4258	24-06-03	Impresión de lonas	2,990.00			2,990 00
4281	25-06-03	Impresión de lonas	5,232 50			5,232 50
4759	20-08-03	Impresión de lonas.	853 94	853 94		
TOTAL			$ 51,477.06	$ 3,860.94	$ 22,425.00	$ 25,191.12

d) Las siguientes diferencias, según información proporcionada por los proveedores, se sustenta con los documentos que se relacionan a continuación, mismos que se encuentran pendientes de pago.

FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA			
23250	07-07-03	Rak, S.A. de C.V.	Impresión de lonas.	$ 42,804.84
1474	18-09-03	Difusión Panorámica, S.A. de C.V.	Cambio de artes.	17,250.00
019	19-06-03	Future Media México, S.A. de C.V.	Cambio de artes.	6,900.00
TOTAL				$ 66,954.84

Con póliza de diario dos de fecha 31 de diciembre de 2003, se registró y reportó en el Informe Anual respectivo, como gasto de operación ordinaria el importe de $42,804.84 (cuarenta y dos mil ochocientos cuatro pesos 84/100 M.N.), el cual está respaldado con la factura 024454 de fecha 4 de diciembre de 2003, expedida por el proveedor Rak, S.A. de C.V. Con base en la información proporcionada por el proveedor en el transcurso de la fiscalización del Informe Anual del año 2003, se determinó que ésta sustituyó a la factura número 023250, emitida con el mismo importe el 7 de julio de

d) Respecto de las diferencias enmarcadas en su cuadro del punto 5 inciso d) nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones.

RAKSA Respecto a la observación hecha por diferencia en Compulsa hecha con el proveedor referente a la factura 023250, hacemos la aclaración que esta factura fue cancelada en su momento por el proveedor y que la factura reportada y efectivamente pagada por nosotros corresponde la factura 024454 de fecha 14 de diciembre del 2003 la cual corresponde a la operación ordinaria del ejercicio 2003.

DIFUSIÓN PANORAMICA SA DE CV.
Por error del Proveedor integro incorrectamente la factura número 1474 por $17,250.00 ya que esta aparece cancelada en sus registros contables según nos indica en el documento que anexamos en la que el proveedor hace la aclaración correspondiente. **Anexo número 8.**

FUTURE MEDIA MEXICO referente a la diferencia correspondiente a un importe de $6,900.00 hacemos la aclaración que ningún funcionario autorizado solicito el cambio de arte que menciona el

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
2003, por el concepto de la adquisición de seis lonas de diversas medidas. Esta última factura fue confirmada por el proveedor en el proceso de la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes. Con base en las respuestas a las solicitudes de confirmación de operaciones tanto del proceso de fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, como del Informe Anual del año 2003, se detectó que los importes de $17,250.00 (diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y $6,900.00 (seis mil novecientos pesos 00/100 M.N.), correspondientes a las facturas expedidas por los proveedores Difusión Panorámica, S.A. de C.V., y Future Media México, S.A. de C.V., respectivamente, se derivan de los servicios que proporcionaron por cambios de artes, operaciones que no se encuentran pagadas, ni registradas contablemente, ni reportadas en los informes de campaña respectivos por parte del Partido.	proveedor por lo tanto no tenemos evidencia de que efectivamente se haya realizado, motivo por lo cuál a la fecha no ha sido pagada por el Partido.
e) La diferencia de $6,842.50 (seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.), se respalda con las facturas 353 y 354 de fecha 12 de junio de 2003, expedidas al Partido Político, por el proveedor Corporación Pazeli, S.A. de C.V., por concepto de impresión de nueve lonas, bienes que fueron pagados, según la respuesta del proveedor a la confirmación de operaciones en el proceso de la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña	**e)** Respecto a la diferencia de $6,842.50 (seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos 50/100 MN) correspondiente al Proveedor Corporación Pazeli SA. de CV aclara en documento anexo que las facturas reflejadas erróneamente por el en su respuesta a la Compulsa no corresponden al Partido Verde Ecologista de México, Comité Ejecutivo del Distrito Federal **Anexo número 9.**

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Sujetos a Topes, con el cheque número dos de Banco Santander; sin embargo, dentro de los gastos de actividades ordinarias se detectó la póliza de egresos número 145, de fecha 23 de junio de 2003, por $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), mediante la cual se contabilizó la comprobación del cheque de BBV Bancomer, S.A., número 544 de fecha 23 de junio de 2003, expedido a favor del C. Manuel Rodríguez Torres, dentro de la cual se localizaron las facturas referidas (353 y 354).	
f) De conformidad con la confirmación de operaciones realizada por el proveedor Grupo Grabado de Morelos, S.A. de C.V., se realizaron los trabajos de impresión de ocho lonas por un total de $1,925.10 (un mil novecientos veinticinco pesos 10/100 M.N.), mismos que le fueron facturados al Partido Político con el documento número 09417 de fecha 23 de junio de 2003 y pagados en efectivo, según información *proporcionada por el proveedor.* Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 18.1 y 18.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Asimismo, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	**f)** Respecto a lo mencionado por ustedes en el punto 5 inciso f) donde mencionan textualmente: *De conformidad con la confirmación de operaciones realizada por el proveedor Grupo Grabado de Morelos, S.A. de C.V. , se realizaron los trabajos de impresión de ocho lonas por un total de $1,925.10 (un mil novecientos veinticinco pesos 10/100 MN), mismos que le fueron facturados al Partido Político con el documento número 09417 de fecha 23 de junio de 2003 y pagados en efectivo, según información proporcionada por el proveedor.* En lo referente a su observación quisiéramos hacer la aclaración de que las operaciones que tuvimos con el proveedor fueron las que reportamos cabe hacer la mención que este proveedor es de la Ciudad de Cuernavaca Morelos, por lo que esta factura puede corresponder a otro Comité Estatal o al Nacional.
6.- Formando parte de los gastos de	Referente al punto 6 donde se nos indican

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
operación ordinaria del Partido Verde Ecologista de México, correspondientes al ejercicio 2003, se determinaron erogaciones por un total de $287,154.78 (doscientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro pesos 78/100 M.N.), relativos a propaganda electoral y actividades de campaña, que no fueron reportadas por el Partido Político en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del año 2003, que fueron presentados para su fiscalización ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, los cuales se detallan en el anexo 7. Asimismo, se determinaron las siguientes situaciones respecto de las erogaciones que integran la presente observación:	que $287,154.78 (doscientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro pesos 78/100 MN.) relativos a propaganda electoral y actividades de campaña, que no fueron reportados por el partido en sus informes de gastos de campaña sujetos a Topes del año 2003.
a) De la revisión a la inserción periodística anexa a la póliza de egresos 25 de fecha 10 de julio de 2003, por un importe de $7,084.00 (siete mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), se determinó que ésta promueve al candidato del Partido a Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero.	**a)** Del inciso a) del punto 6 de su documento que indica*: De la revisión a la inserción periodística anexa a la póliza de egresos 25 de fecha 10 de julio de 2003, por un importe de $7,084.00 (siete mil ochenta y cuatro pesos 00/100MN) se determinó que ésta promueve al candidato del Partido a Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero.* Se procedió a efectuar las reclasificaciones correspondientes que adjuntamos en el **anexo número 10.**
b) Por lo que se refiere a la facturación expedida por el proveedor Argo Artes Gráficas, S.A., por un importe total de $183,497.93 (ciento ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 93/100 M.N.) en la póliza de egresos número nueve de fecha 10 de septiembre de 2003, además de las facturas, se anexaron las notas de remisión del proveedor correspondiente, sobre las cuales se detectó lo siguiente: • No obstante que las facturas 08516, 08517, 08518 y 08520 por	**b)** Del inciso b) del punto 6 de su documento donde ustedes no indican*: Por lo que se refiere a la facturación expedida por el proveedor Argo Artes Gráficas, S.A., por un importe total de $183,497.93 (ciento ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 93/100 MN), en la póliza de egresos número nueve de fecha 10 de septiembre de 2003, además de las facturas, se anexaron las notas de remisión del proveedor correspondiente, sobre las cuales se detectó lo siguiente:* *No obstante que las facturas 08516, 08517, 08518 y 08520, por un importe*

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
un importe total de $179,013.96 (ciento setenta y nueve mil trece pesos 96/100 M.N.), fueron fechadas en agosto de 2003, los bienes según las remisiones del proveedor, fueron recibidos por el Partido durante el periodo de campaña del año 2003. • Las remisiones de las facturas 08517, 08518 y 08520, por un total de $129,132.94 (ciento veintinueve mil ciento treinta y dos pesos 94/100 M.N.), señalan que la propaganda realizada corresponde a "invitaciones de cierre de campaña Partido Verde", "cierre de campaña", "eventos candidatos", "planillas Jefe Delegacional y Diputados", entre otros.	*total de $179,013.96 (ciento setenta y nueve mil trece pesos 96/100 MN), fueron fechadas en agosto de 2003, los bienes según las remisiones del proveedor, fueron recibidos por el Partido durante el periodo de campaña del año 2003.* *Las remisiones de las facturas 08517,08518 y 08520, por un total de $129,132.94 (ciento veintinueve mil ciento treinta y dos pesos 94/100 MN), señalan que la propaganda realizada corresponde a "invitaciones de cierre de campaña Partido Verde", " cierre de campaña", "eventos candidatos", "planillas Jefe Delegacional y Diputados" entre otros.* Referente a las remisiones correspondientes a las facturas nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones: **Efectuamos las reclasificaciones correspondientes así mismo integramos una carta aclaratoria del proveedor en cuanto a una equivocación en el texto de la remisión 3731 mismas que incluimos en el anexo número 11.**

Factura	Remisión.	Concepto	Aclaración.
08516	3719	45,000 Posters dispensarios médicos	Corresponde a posters utilizados en eventos efectuados con posterioridad a la campaña y efectuados en conjunto con el Comité Ejecutivo Nacional.
	3646	120,000 Posters dispensarios médicos.	Corresponde a posters utilizados en eventos efectuados con posterioridad a la campaña y efectuados en conjunto con el Comité Ejecutivo Nacional.
08517	3659	27700 plantillas logos partidos políticos	Corresponde a material para encuestas de salida el día de la jornada electoral.
08518	3635	1500 posters	Corresponde a posters utilizados en eventos efectuados con posterioridad a la campaña y efectuados en conjunto con el Comité Ejecutivo Nacional
08520	3731	10,000 volantes rey Alarcón	Carta aclaratoria de error del impresor en cuanto al concepto
	3704	21,000 eventos políticos	Corresponde a eventos de operación ordinaria y posteriores al periodo de campaña estos eventos fueron contemplados en la información solicitada y entrega a ustedes relativa a la operación ordinaria del ejercicio 2003
	3748	1,500 volantes eventos	Corresponde a eventos de operación ordinaria y posteriores al periodo de campaña estos eventos fueron contemplados en la información solicitada y entrega a ustedes relativa a la operación ordinaria del ejercicio 2003.
	3647	21,000 volantes con 14 cambios de 1,500pzas. c/u	Corresponde a eventos de operación ordinaria y posteriores al periodo de campaña estos eventos fueron contemplados en la información solicitada y entrega a ustedes relativa a la operación ordinaria del ejercicio 2003.
	3582	28,500 volantes eventos Partido Verde	Corresponde a eventos de operación ordinaria y posteriores al periodo de campaña estos eventos fueron contemplados en la información solicitada y entrega a ustedes relativa a la operación ordinaria del ejercicio 2003.
	3736	18,000 volantes eventos Partido Verde.	Corresponde a eventos de operación ordinaria y posteriores al periodo de campaña estos eventos fueron contemplados en la información solicitada y entrega a ustedes relativa a la operación ordinaria del ejercicio 2003
	3763	26,000 invitaciones de cierre de campaña	Corresponde a cierre de campaña de la delegación Gustavo A. Madero se efectúo la reclasificación correspondiente.
	3625	19,500 volantes eventos candidatos 13 cambios	Clasificado erróneamente on ordinario se procedió a la reclasificación correspondiente.
	3769	1,500 volantes Partido Verde Gustavo a Mad	Clasificado erróneamente on ordinario se procedió a la reclasificación correspondiente
	3770	5,000 volantes cierre campaña Del Cuahtemoc	Clasificado erróneamente on ordinario se procedió a la reclasificación correspondiente

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
c) La adquisición realizada al proveedor Swisport, S.A. de C.V., sustentada con la factura 2119 por $1,593.90 (un mil quinientos noventa y tres pesos 90/100 M.N.), establece como características de las playeras: logo partido en pecho lado izquierdo, texto "unete al Verde" en manga izquierda y bandera mexicana en manga derecha, por lo que debió reportarse en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.	**c)** Del inciso c) del punto 6 de su documento referente a la adquisición al proveedor Swisport, SA. De CV. Por un importe de $1,539.90 (Mil quinientos treinta y nueve pesos 90/100MN), correspondiente 7 playeras polo con el texto "únete al Verde" estas fueron entregadas a los Secretarios de la Comisión Ejecutiva de Distrito Federal como obsequio y no para fines de proselitismo.
d) La póliza contable de egresos 121, de fecha 21 de mayo de 2003, está sustentada con la factura número 6640, de fecha 20 de mayo de 2003, del proveedor Luis Olavarrieta, S.A. de C.V., por un importe de $69,099.65 (sesenta y nueve mil noventa y nueve pesos 65/100 M.N.), que ampara la compra de 4,765 botes de pintura a un precio unitario de $12.61 (doce pesos 61/100 M.N.); sin embargo, según lo manifestado por el proveedor en su respuesta a la solicitud de confirmación de operaciones, realizada durante el proceso de la fiscalización del Informe Anual del año 2003, dicha factura sustituyó a la número 6465 que ampara 4,765 metros de pinta de bardas a un costo de $12.61 (doce pesos 61/100 M.N.), por lo que debió reportarse en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.	**d)** Del inciso d) punto 6 de su documento correspondiente al proveedor Luis Olavarrieta, SA. De CV. Por un importe $69,099.65 (sesenta y nueve mil noventa y nueve pesos 65/100 MN), por un error administrativo en cuanto a la facturación esta se consideró como ordinario siendo que correspondía a Campaña, el proveedor re facturo erróneamente por lo que nosotros no pudimos determinar en su momento que no correspondía a las operaciones ordinarias, se procedió a efectuar la reclasificación misma que se incluye en el **anexo número 12**
Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 18.1 y 18.2 de los Lineamientos del	

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
7.- De la revisión a los Gastos de Propaganda por un total de $15,863,357.64 (quince millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y siete pesos 64/100 M.N.), se determinaron las siguientes situaciones:	En lo referente al punto 7 de su documento, donde se nos indican observaciones correspondientes a Gastos de Propaganda por un total de $15,863,357.64 (quince millones ochocientos sesenta y tres mil tres cientos cincuenta y siete pesos 64/100 MN) se determinaron las observaciones que a continuación detallamos.
a) El Partido realizó erogaciones por concepto de la adquisición de playeras, viseras y calcomanías por un total de $3,337,000.00 (tres millones trescientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.), las que distribuyó indebidamente entre las 56 candidaturas conforme a su criterio de distribución y no con base en el costo y cantidad de los bienes distribuidos para cada candidatura. Al respecto, el Partido controló los bienes mediante el kardex, y notas de entradas y salidas de almacén correspondientes, en los cuales se indica la cantidad de éstos materiales que destinó a cada candidatura, por lo que con base en lo anterior, se detectó que el prorrateo de los $3,337,000.00 (tres millones trescientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.), es incorrecto, por lo cual los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, no reflejan correctamente los gastos que el Partido realizó para cada una de las candidaturas. La aplicación de los gastos mencionados con base a lo anterior se aprecia en el anexo 8.	**a)** En el punto número 7 inciso a) se nos indica la siguiente observación: *El Partido realizó erogaciones por concepto de la adquisición de playeras, viseras y calcomanías por un total de $3,337,000.00 (tres millones trescientos treinta y siete mil pesos 00/100 MN) las que distribuyo indebidamente entre las 56 candidaturas conforme a su criterio de distribución y no con base en el costo y cantidad de los bienes distribuidos por campaña. Al respecto, el Partido controló los bienes mediante el kardex, y notas de entradas y salidas de almacén correspondientes, en los cuales se indica la cantidad de éstos materiales que destinó a cada candidatura, por lo que con base en lo anterior, se detectó que el prorrateo de los $3,337,000.00 (tres millones trescientos treinta y siete mil pesos 00/100 MN), es incorrecto, por lo cual los informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, no reflejan correctamente los gastos que el Partido realizó para cada una de las candidaturas.* En lo referente a este punto nos permitimos hacer las correcciones contables apegándonos a costo y cantidad de los bienes entregados por cada una de las candidaturas, nos permitimos incorporar al presente documento las correcciones correspondientes en el **anexo número**

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
	correspondientes en el **anexo número 13.**
b) Erogaciones por un total de $155,403.89 (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 89/100 M.N.), que beneficiaron directamente a las siguientes candidaturas, sin embargo el Instituto Político los prorrateó conforme a su criterio de distribución entre las 56 candidaturas, por lo cual los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes no reflejan correctamente los gastos que el Partido realizó para cada una de las candidaturas.	**b)** Referente al punto 7 inciso b) ahí se nos señala: *Erogaciones por un total de $155,403.89 (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 89/100 MN), que beneficiaron directamente a las siguientes candidaturas, sin embargo el Instituto Político los prorrateó conforme a su criterio de distribución entre las 56 candidaturas, por lo cual los informes de Gastos de campaña Sujetos a Topes no reflejan correctamente los gastos que el Partido realizó para cada una de las candidaturas. Y se incluye anexo 8*, en lo respectivo procedimos hacer las reclasificaciones correspondientes mismas que incluimos en el presente documento con el **anexo número 14**
Este importe se integra como sigue:	

PÓLIZA		CONCEPTO	CANDIDATURA BENEFICIADA	TOTAL
NÚM.	FECHA			
58	06-Jun-03	251 m2 pinta de bardas.	Iztapalapa.	$ 2,259.00
59	06-Jun-03	125 m2 pinta de bardas.	Coyoacán.	1,125 00
61	06-Jun-03	2,624 m2 pinta de bardas	Cuajimalpa.	11,500.00
62	06-Jun-03	39 pinta de bardas.	Xochimilco, Gustavo A. Madero y Magdalena Contreras.	17,250.00
63	06-Jun-03	510.17 m2 pinta de bardas.	Magdalena Contreras, Benito Juárez y Álvaro Obregón.	8,672.89
75	16-Jun-03	251 m2 pinta de bardas.	Iztapalapa.	2,597.00
85 86	27-Jun-03	Sonorización para cierre de campaña.	Miguel Hidalgo.	10,000.00 10,000.00
44 46	30-May-03 02-Jun-03	Caravana de propaganda política de cinco automóviles, por un mes, incluyendo diseño, producción, chóferes y gasolina	Tlalpan.	46,000 00 46,000 00
TOTAL				$155,403.89

c) Asimismo, se determinaron las siguientes erogaciones por un total de $29,325.00 (veintinueve mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), que beneficiaron candidaturas federales del Partido y que indebidamente fueron prorrateadas entre las 56 candidaturas locales, por lo cual los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes no reflejan	**c)** En referencia a la **póliza número 8** de fecha 1 de mayo del 2003 por un importe de $2,300.00 cuyo concepto indica (maquillaje y estudio fotográfico de la Senadora Gloria Lavara) hacemos la siguiente aclaración: La Senadora Gloria Lavara no fue candidata a ningún puesto de elección

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*

Campaña Sujetos a Topes no reflejan correctamente los gastos que el Partido realizó para cada una de las candidaturas.

PÓLIZA NÚM.	PÓLIZA FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
8	01-May-03	*Maquillaje y estudio fotográfico de la Senadora Gloria Lavara.*	$ 2,300.00
81	26-Jun-03	Servicio de sonorización del cierre de campaña para la diputación federal de Claudia Castellanos.	27,025.00
TOTAL			**$ 29,325.00**

Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

popular en esta campaña, ya que ella es representante popular con cargo de Senadora de la República, por lo que no tuvo beneficio alguno de este gasto, así mismo aclaramos que su imagen fue utilizada dentro de la campaña *institucional que manejo el Partido, este* gasto resulto en la inclusión de su imagen en los espectaculares que se mandaron a imprimir y que posteriormente fueron colocadas en las carteleras que rentamos para estos efectos, así mismo ustedes *tienen fotos de los espectaculares donde* podrán corroborar lo anterior.

Respecto a la **póliza número 81** con fecha 26 de junio del 2003 por un importe de $27,025.00 por concepto de sonorización nos permitimos hacer las siguientes acotaciones aclaratorias:

Este evento fue llevado a cabo 28 de junio en el "**parque de los venados**" en la Delegación Benito Juárez, a este evento asistieron los Secretarios integrantes de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal y demás integrantes de la Comisión, en este evento estuvieron invitados todos los candidatos, invitación que se les hizo vía circular por parte del Presidente de la Comisión Ejecutiva el Lic. Arturo Escobar y Vega. Cabe hacer la mención que la lic. Claudia Castellanos ayudo en la Coordinación del Evento, sin esto significar que el evento fuera exclusivamente para proselitismo en su nombre, ya que ella era candidata a nivel federal la lic. Castellanos tuvo únicamente la responsabilidad de la contratación del servicio de sonorización.

Anexamos copias de las Circulares suscritas por el Lic. Arturo Escobar y Vega, donde se hace constar que fue una invitación general y que todos los candidatos así como el personal de la

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO*</th></tr>
<tr><td></td><td>Comisión Ejecutiva del Distrito Federal, anexo número 15</td></tr>
<tr><td>8.- Como resultado de la revisión de los Gastos de Propaganda por concepto del arrendamiento de 221 espectaculares y la adquisición de 271 lonas por un total de $6,857,692.94 (seis millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y dos pesos 94/100 M.N.) y $1,272,028.79 (un millón doscientos setenta y dos mil veintiocho pesos 79/100 M.N.) respectivamente, se determinaron las siguientes diferencias entre la cantidad y las medidas de dichos servicios y bienes por los cuales se requiere al Partido la documentación que las aclare.

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Espacios de espectaculares arrendados, que no coinciden con las medidas de las lonas adquiridas.</td><td>83</td></tr>
<tr><td>Lonas adquiridas por las que no se localizó el espacio del espectacular arrendado.</td><td>133</td></tr>
</table>

Ver anexo 9.

Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.</td><td>En lo referente a este punto nos permitimos incluir en este documento un análisis donde aclara la totalidad de las lonas y donde fueron colocadas según anexo número 16.</td></tr>
<tr><td>9.- La Balanza de Comprobación de Gastos de Campaña al 31 de julio de 2003, refleja ingresos por un total de $26,466,882.97 (veintiséis millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesos 97/100 M.N.); sin embargo, en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, se reportó un total de ingresos por</td><td>En cuanto a la solicitud de información requerida respecto de los ingresos que el Partido tuvo para solventar los gastos reportados de campaña nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

El total de ingresos reportados se integra a continuación:</td></tr>
</table>

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
$47,441,776.96 (cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos setenta y seis pesos 96/100 M.N.), determinándose una diferencia de $20,974,893.99 (veinte millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos 99/100 M.N.), por la cual el Partido no proporcionó la documentación que acredite y especifique su origen. Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	**Concepto** | **Importe** Prerrogativa de campaña + $26,350,597.36 Pasivos + $21,155,246.05 Rendimientos financieros + $116,285.61 Saldo en la cuenta de campaña al cierre - $172,261.26 Comisiones Bancarias - $8,090.80 **TOTAL** **$47,441,776.96** De la auditoria realizada se desprende la observación de que la cantidad de $20,974,893.99 no esta debidamente soportada, esta cantidad la integramos a continuación: **Concepto** | **Importe** Pasivos + $21,155,246.05 Saldo en la cuenta de campaña al cierre - $172,261.26 Comisiones bancarias - $8,090.80 **TOTAL** **$20,974,893.99** Derivada de esta integración quisiéramos hacer las siguientes aclaraciones: 1) El saldo en la cuenta de campaña fue transferido a una cuenta de ordinario según indica la normatividad. 2) Las comisiones fueron debidamente registradas y así lo pudieron constatar en su revisión. 3) Cabe mencionar que el pasivo adquirido con la empresa Televisa SA. De CV. No ha sido pagado a la fecha, por lo que no hay recursos que debamos aclarar.
10.- De la revisión a las pautas de transmisión que respaldan la propaganda en televisión realizada por Televisa, S. A., se determinaron ocho versiones por un importe total de $4,378,504.71 (cuatro millones trescientos setenta y ocho mil quinientos cuatro pesos 71/100 M.N.), por las que no se proporcionaron los videos correspondientes y que se integran a continuación. **VERSIÓN** | **CANTIDAD** | **IMPORTE** Calor. 5 $ 594,320.00	Anexándose cuadro aclaratorio, respecto a este punto nos permitimos incluir en este documento los videos correspondientes según el **anexo número 17**

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*

Calor.	5	$ 594,320.00
Día de las Madres.	21	3,203,463.00
Presidente Respuesta.	1	126,566.70
Empleo Nuevo.	16	43,668.48
Vota Educación.	2	98,675.69
Vota Vivienda.	5	233,705.59
Seguridad Nuevo.	16	41,937.75
Mensajería Propuestas.	1	36,167.50
TOTAL	**67**	**$ 4,378,504.71**

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan los videos correspondientes.

11.- Gastos de propaganda por un total de $1,261,587.28 (un millón doscientos sesenta y un mil quinientos ochenta y siete pesos 28/100 M.N.), los cuales no fueron controlados mediante kardex y notas de entradas y salida de almacén (ver anexo 10).

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Referente a los gastos de propaganda por un total de $1,261,587.28, cuyos materiales no fueron controlados mediante kardex y notas de entradas y salida de almacén, nos permitimos adjuntar a este documento los kardex, notas de entradas y salidas de almacén en original correspondientes a esta observación. **anexo número 18.**

12.- El Partido realizó erogaciones por $634,797.77 (seiscientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y siete pesos 77/100 M.N.), por las cuales no proporcionó la documentación que aclare y sustente que los bienes y servicios adquiridos corresponden a gastos de campaña que beneficiaron a las 56 candidaturas del Partido (ver anexo 11).

Referente a la observación hecha en este punto donde se indica que el Partido realizó erogaciones por $634,797.77, por las cuales no se proporcionó la documentación que aclare y sustente que los bienes y servicios adquiridos corresponden a gastos de campaña que beneficiaron a las 56 candidaturas del Partido, nos permitimos hacer un análisis e incluir la documentación que sustente dichas adquisiciones.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.	Con referencia a la póliza número 25 fechada el 14 de mayo de 2003 pagada con el cheque número 25 correspondiente a la factura número 308 con fecha 10 de junio del 2003 con el proveedor con razón social José Francisco Betancourt Díaz, por concepto de servicio de desayuno completo para 1,000 personas en el salón Atzin llevado a cabo el día 14 de mayo del 2003 y cuyo importe asciende a $126,500.00 nos permitimos hacer la siguiente aclaración: Respecto al evento del día 17 de mayo del 2003, les informamos que se contrato el salón Atzin del Deportivo 18 de Marzo ubicado en la calle Habana No. 100 entre Ricarte y Montiel Col. Tepeyac Insurgentes de la delegación Gustavo A. Madero, el cuál nos proporciono el servicio de montaje tipo auditorio para 1,000 personas incluyendo servicio de sonorización con operador y personal de sanitarios, durante 5 horas el salón fue rentado de las 9:00 AM a las 14:00 PM, Este evento tuvo como motivo reunir a la dirigencia del PVEM, con Candidatos y Representantes de la Estructura Electoral del Distrito Federal, el evento fue dirigido por el Lic. Arturo Escobar y Vega, anexamos documento interno donde el Dip. Arturo Escobar y Vega solicita y especifica la asistencia al evento, así como circular donde se solicita la asistencia. **Anexo número 19** En lo respectivo a las pólizas **31,32 y 33** facturadas por la lic. Maayan Jinich Fishbein y Martha Zavala Sierra corresponden a estudios fotográficos de los 56 candidatos así como correcciones y tomas fotográficas extras (estas corresponden a sustituciones y reposiciones ya que durante el proceso hubo cambios de candidatos), estas digitalizaciones y correcciones extras eran necesarias para que la totalidad de los candidatos contarán con su imagen en forma digital, anexamos las digitalizaciones correspondientes en el **anexo 20**

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
	Póliza número **83** del 26 de junio del 2003 pagado con el cheque número 83 y facturado por Organización musical Cañaveral, S.A. de C.V, con un importe de $80,000.00 este evento fue llevado a cabo el día 29 de Junio en Cuajimalpa en la explanada Delegacional y esta incluido dentro del programa de eventos institucionales, así mismo el contrato fue entregado con oportunidad a sus auditores, nos permitimos anexar la circular en atención a su observación se incluyo en el anexo número 15. En referencia a las facturas pólizas número 24,26,27,47,48,60,68,69, 70,76,94 y 65 referente a pintura y pinta de bardas, hacemos la aclaración que estos trabajos y sus respectivas erogaciones se asignaron en forma igualitaria, cabe mencionar que se asigno a cada candidato el mismo número de metros, así se hace la mención que los trabajos se llevaron a cabo exclusivamente en las bardas autorizadas por el IEDF, se incluye la reclasificación contable respectiva en el **anexo número 21** Referente al la póliza número 91 estos trabajos corresponden a lonas que fueron distribuidas entre los candidatos ustedes pueden verificar la entradas y salidas de almacén en el kardex incluido en el anexo numero 18
13.- El Partido proporcionó copias de fotografías, como pruebas de convicción de diversos eventos de campaña que realizó. Del análisis efectuado a éstas se detectaron varios materiales de propaganda, tales como lonas, pendones y playeras que promueven el voto de candidatos del Partido a Jefes Delegacionales y Diputados; sin	El partido adquirió lonas en diferentes medidas aproximadamente de 2 x 1 metros mismas que fueron entregadas a los candidatos (póliza 91 respecto al proveedor Grupo Publicitario del Golfo, registrado y reportada oportunamente dentro de los Gastos Reportados con Tope de Campaña) mismas que aparecen en las fotos que nosotros les proporcionamos, respecto a las playeras estas corresponden a las playeras entregadas a los distintos candidatos en los

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
embargo, no se localizó gasto alguno al respectó en la contabilidad del Instituto Político y en consecuencia, no se reportaron las erogaciones correspondientes en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes proporcionados por el Partido, como se muestra enseguida: **NOMBRE DEL CANDIDATO / DELEGACIÓN O DISTRITO / LONAS / PENDONES / PLAYERAS** Lecona Guizar Adán José. — Azcapotzalco. — X Zuazua Jiménez Jorge Alberto. — Coyoacán. — X Huerta Díaz Mauro. — Cuauhtémoc — X *De la Torre* Malvaez. — *Iztapalapa.* — X — X Rogelio Aguirre. — Benito Juárez. — X Héctor Gutiérrez. — Cuajimalpa. — X Pedro Haces — Tlalpan. — X Alejo Áviles Cuauhtémoc. — Distrito 11. — X Rivera Sánchez José Luis. — Distrito 16. — X Cruz Gómez Jorge. — Distrito 13. — X — X Figueroa Canedo Sara Guadalupe. — Distrito 21. — X Castilla Jongutud Jean — Distrito 25. — X Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Asimismo, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.	entregadas a los distintos candidatos en los casos de los candidatos Rogelio Aguirre de Benito Juárez, Héctor Gutiérrez de Cuajimalpa, Pedro Haces de Tlalpan y Cruz Gómez Jorge del Distrito número 13, estos candidatos personalizaron algunas playeras para sus representantes de casillas, aclaramos que los candidatos no estaban autorizados a realizar erogaciones, mismas que no nos fueron informadas, nosotros no tuvimos erogaciones correspondiente a este rubro. En lo respectivo a Pendones de la candidata De la Torre Malvaez de Iztapalapa, hacemos la aclaración de que el Partido Verde Ecologista de México no autoriza el uso de pendones ya que la consideramos "basura electoral", así mismo el partido no tuvo erogaciones por este rubro en ninguno de los Distritos o Delegaciones, cabe hacer la aclaración de que este candidato fue registrado en forma común por el PVEM y el PRI, por lo que de haberse hecho alguna erogación por este concepto esta debió haber sido efectuada por el otro Partido que la Postuló.
14.- Existen gastos de prensa por un importe de $64,945.42 (sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos 42/100 M.N.), que carecen de las inserciones de prensa correspondientes (ver anexo 12). Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 13.6 de los	Nos permitimos incluir al presente documento las inserciones respectivas así carta del proveedor donde aclara las fechas de publicación en el anexo número 22.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
15.- De la revisión a la cuenta Gastos de Propaganda, se determinó que la póliza 26 de fecha 14 de mayo de 2003, mediante la cual se registró el gasto por $27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de pinta de bardas proporcionado por el C. Antonio Díaz Jáuregui, al cual no se le expidió cheque nominativo a su favor, no obstante que la erogación rebasó la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal. Dicha erogación fue liquidada con el cheque número 26, de fecha 16 de mayo de 2003, expedido a favor del C. Sergio Clement Mejia, candidato al Distrito XXXIII. Por lo expuesto, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	El C. Sergio Clement Mejía efectivamente fue candidato al Distrito antes mencionado, así mismo el Coordino los trabajos efectuados por el C. Antonio Díaz Jáuregui. El cheque corresponde a gastos por comprobar de los servicios que fueron requeridos por el como coordinador y se cubrieron de acuerdo a los avances que fueron presentados durante el transcurso del día, en recorrido se determinaban los avances se pagaban y se facturaban los trabajos correspondientes, como fue acordado con el proveedor.
16.- Del comparativo entre los egresos por candidatura, reportados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes y la Balanza de Comprobación al 31 de julio de 2003, se determinaron las siguientes diferencias:	Nos permitimos efectuar las correcciones correspondientes cabe mencionar que las correcciones a nuestros informes de campaña y a la respectiva contabilidad se generaron cambios los cuales ustedes podrán verificar en la balanza que les es entregada así como en los informes de campaña respectivos integrados en el anexo 1 y 25.

		IMPORTE SEGÚN		
		BALANZA DE COMPROBACIÓN	INFORME DE CAMPAÑA	
Propaganda.	Tlalpan.	$ 729,131.70	$ 728,946.70	$ 185.00
Prensa, Radio y	Tlalpan.	1,529,631.79	1,535,485 42	-5,853 63
Propaganda.	Venustiano	531,587 79	534,787.79	-3,200.00
Prensa, Radio y TV.	Carranza. Venustiano	1,057,444.43	1,057,445.80	-1.37
Otros Gastos.	Carranza. Venustiano	5,791.48	5,391 48	400.00
Propaganda.	Distrito.	48,200.27	46,385.27	1,815.00
Prensa, Radio y TV.	Distrito X.	112,246 91	112,391.91	-145.00
Otros Gastos.	Distrito X.	647.25	1,047.25	-400 00
Propaganda.	Distrito XXVI.	46,975.75	45,775.75	1,200.00
Prensa, Radio y TV.	Distrito VIII.	456,533 92	456,534 22	-0.30
Prensa, Radio y TV.	Distrito XVII.	112,335.66	114,335.66	-2,000.00

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA					RESPUESTA DEL PARTIDO*
Prensa, Radio y TV.	Distrito XVII.	112,335 66	114,335.66	-2,000.00	
Prensa, Radio y TV.	Distrito XXIV.	120,963.92	112,963.92	8,000.00	
Prensa, Radio y TV	Distrito XXXVI	452,405.19	452,405.69	-0 50	
Prensa, Radio y TV	Distrito XXXVII.	431,677 48	431,677.40	0.08	
Prensa, Radio y TV	Distrito XXXIX.	439,242 86	439,241 36	1.50	
Prensa, Radio y TV.	Distrito XL.	587,691.87	587,692 58	-0.71	
TOTAL		$ 6,652,508.27	$ 6,652,508.20	$ .07	

Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y la documentación al respecto.

17.- El Partido no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, la siguiente información y documentación de la totalidad de las candidaturas, incumpliendo lo establecido en el numeral 1.1, 15.5 inciso f) y 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

a. Firmas autorizadas para el manejo de la cuenta bancaria operada para la campaña del año 2003.
b. Relaciones de las personas que recibieron reconocimiento por actividades políticas, así como el monto recibido por cada una de ellas, para cada informe de campaña presentado.
c. Los siguientes formatos para cada uno de los informes de campaña presentados:
   - Control de folios de recibos de aportación de militantes.
   - Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo.
   - Control de folios de recibos de

Respecto a esta observación nos permitimos anexar la información e incluirla en el **anexo número 23**

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
aportaciones de simpatizantes en especie. • *Control de eventos de* autofinanciamiento. • Control de folios de recibos de reconocimiento por actividades *políticas*. • Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones. • Detalle de aportaciones de *simpatizantes*. • Detalle de ingresos por autofinanciamiento. • Detalle de ingresos por *rendimientos financieros, fondos* y fideicomisos. • Detalle de transferencias internas.	
18.- El Partido no presentó la siguiente documentación e información que le fue requerida en el transcurso de la fiscalización mediante los oficios DEAP/2413.03 y DEAP/2841.03 de fechas 6 de octubre y 1° de diciembre de 2003; respectivamente. a) Notificación a la Comisión de Fiscalización, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, de los límites fijados a las cuotas voluntarias y personales que los candidatos podrán aportar a sus campañas. b) Documentación *contable* que evidencie y respalde la distribución de los ingresos reportados por el Partido por candidatura. c) *Relación de contratos formalizados* durante y para la campaña del año 2003 (Servicios Personales, Honorarios Profesionales, *Arrendamiento* de Bienes Muebles e Inmuebles, de Prestación de Servicios, de Propaganda y	En el punto número 18 de su documento nos indican: El Partido no presentó la siguiente documentación e información que le fue requerida en el transcurso de la fiscalización mediante los oficios DEAP/2413.03 Y DEAP/2841.03 de fechas 6 de octubre y 1 de diciembre de 2003; respectivos y se menciona la documentación e información requerida en relación a este punto incluimos en el presente documento la información pendiente de entrega en el **anexo número 24** Con fundamento en el artículo 38 fracción II del Código Electoral del Distrito Federal nos permitimos incluir en este documento las balanzas contables que respaldan los informes corregidos de campaña por los 56 candidatos que participaron en el proceso electoral del año 2003, auxiliares correspondientes a la contabilidad, así como el respaldo magnetico de este documento, esta información la incluimos en el **anexo número 25.**

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Publicidad en Radio, Televisión, Cine, Prensa, Anuncios, Espectaculares, Parabuses, Transporte Público, Eventos Musicales, en Comodato, Banquetes, Sonidos, etc.), con los datos siguientes: • Concepto del Contrato. • Vigencia. • Importe del Contrato. d) Permisos o documentos que acrediten el alquiler de las bardas en que se pintó propaganda a favor de cada uno de los candidatos, así como la ubicación de las mismas. e) Relación y ubicación de bardas y espectaculares en los que se fijó propaganda de los Candidatos, así como institucional de promoción al voto. f) Órdenes de compra, pedidos, requisiciones, cotizaciones, remisiones o recibos de proveedores o prestadores de servicios que amparen los gastos de campaña para la promoción del voto a favor del Partido y/o de sus candidatos. g) Documentación que acredite el origen de los recursos que serán utilizados para el pago de los pasivos derivados de la campaña, contabilizados al 31 de julio de 2003. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal. Asimismo, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	

9.5 RESPUESTA DEL COMITÉ EJECUTIVO DE CONVERGENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
1. El Partido realizó erogaciones por un importe de $3,089,748.26 (*tres millones ochenta y nueve mil* setecientos cuarenta y ocho pesos 26/100 M.N.), registradas contablemente en la cuenta de "Gastos de Propaganda" centralizados de las diversas candidaturas, por las que no utilizó la cuenta de "Gastos *por Amortizar*" como cuenta de almacén. Asimismo, no obstante que el Partido entregó el kardex y las notas de entradas y salidas de almacén respectivas (Ver anexo 1), estas últimas no señalan el destino final de los artículos, por lo que no cumplió lo que establece el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Se hace entrega de las aclaraciones y rectificaciones referentes a la fiscalización de los informes de gastos de campaña sujetos a topes del *proceso electoral de 2003*, contenidas en su escrito No. DEAP/2011.04 relativo a la notificación de errores u omisiones, como *sigue:* a) Auxiliar de almacén y asientos contables respectivos que se utilizaron para la cuenta de gastos de propaganda centralizados, así como copias de las notas de salidas del almacén que señalan el destino final de los artículos. (Punto No. 1 de su escrito)
2. De la revisión a la cuenta 510-000 "Gastos de Propaganda", se determinó que el Partido proporcionó documentación comprobatoria por un importe de $2,555,152.50 (dos millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.), que no se *encuentra requisitada con el nombre*, cargo y firma de quien recibió los bienes o servicios ni de quien autorizó la adquisición de los mismos (Ver anexo 2), por lo que no cumplió lo que establece el numeral 14.1 de los *Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal* para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Esta cantidad forma parte de los $3,089,748.26 (tres millones ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos 26/100 M.N.) de la observación No. 1.	El Partido no dio respuesta a esta observación.

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
3. El Partido realizó erogaciones por un importe de $705,568.75 (setecientos cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.) registradas contablemente en la cuenta "Gastos de Propaganda", que corresponden al total de gastos directos de las candidaturas a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Ver anexo 3), de las que proporcionó las *notas de entradas y notas de salidas de almacén, así* como el Kardex respectivo; sin embargo, no utilizó la cuenta de "Gastos por Amortizar" como cuenta de almacén, por lo que incumplió lo que establece el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Se hace entrega de las aclaraciones y rectificaciones referentes a la fiscalización de los informes de gastos de campaña sujetos a topes del proceso electoral de 2003, contenidas en su escrito No. DEAP/2011.04 *relativo a* la notificación de errores u omisiones, como sigue: Auxiliar de almacén y asientos contables respectivos que se utilizaron para las cuentas de gastos de propaganda que corresponden al total de gastos directos de las candidaturas a Jefes Delegacionales (Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza y Xochimilco) y Diputados a la Asamblea Legislativa del DF (II, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV y XXXII). (Punto No. 3 de su escrito).
4. De la revisión a la cuenta de "Gastos por Comprobar", por el importe total de $679,256.02 (seiscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos 02/100 M.N.), se determinó que el Partido no proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente (Ver anexo 4), por lo que no cumplió lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	El Partido no dio respuesta a esta observación.
5. El Partido realizó pagos por un total de $243,696.92 (doscientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y seis pesos 92/100 M.N.), registrados contablemente en la cuenta "Gastos Operativos", por los que no expidió cheque nominativo, no obstante que éstos en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal (Ver anexo 5). Asimismo, el Partido efectuó erogaciones por un total de	El Partido no dio respuesta a esta observación.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
$224,531.03 (doscientos veinticuatro mil quinientos treinta y un pesos 03/100 M.N.), registrados contablemente en la cuenta "Gastos de Propaganda", por los que no expidió cheque nominativo, no obstante que éstos en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal (Ver anexo 6). Además, el Partido realizó gastos por un total de $12,751.45 (doce mil setecientos cincuenta y un pesos 45/100 M.N.), registrados contablemente en la cuenta *"Gastos de Prensa, Radio y T.V.", por los que no expidió* cheque nominativo, no obstante que éstos en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, como sigue:	

PROVEEDOR	PÓLIZA		FACTURA		IMPORTE
Editorial del Norte, S.A. de C.V. DEL. MIGUEL HIDALGO.	E-8	6-06-03	9711	2-06-03	$ 7,389.00
Lito Roda, S.A. de C.V. DEL. TLALPAN.	D-1	26-06-03	2254	24-06-03	5,362.45
TOTAL					**$ 12,751.45**

Por lo anterior, el Partido incumplió lo que establece el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
6. El Partido realizó erogaciones por concepto de gasolina por un importe de $235,277.86 (doscientos treinta y cinco mil doscientos setenta y siete pesos 86/100 M.N.), determinándose lo siguiente: a) El Partido suscribió contratos en comodato con personas que utilizaron sus automóviles, por los cuales se realizaron erogaciones por $32,233.03 (treinta y dos mil doscientos treinta y tres pesos 03/100 M.N.) por concepto de consumo de gasolina (Ver anexo 7); sin embargo, no realizó el registro contable de los ingresos y egresos relativos a la aportación respectiva ni reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del proceso electoral del año 2003, el importe de las aportaciones mencionadas. b) Por el importe de $203,044.83 (doscientos tres mil cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.) relativo al	El Partido no dio respuesta a esta observación.

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO*</th></tr>
<tr><td>consumo de gasolina, el Partido no suscribió contratos en comodato con las personas que utilizaron sus automóviles y tampoco reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del proceso electoral del año 2003, el ingreso y el gasto referente a la aportación en especie de los automóviles utilizados (Ver anexo 7).

Por las situaciones anteriores, el Partido no dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 2.2, 18.1 y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td></td></tr>
<tr><td>7. El Partido reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del proceso electoral del año 2003, aportaciones de candidatos en efectivo por un importe de $168,400.00 (ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por los que no se proporcionó los controles de folios correspondientes. Dicho importe se integra como sigue:

<table>
<tr><th>CANDIDATURA</th><th>IMPORTE</th></tr>
<tr><td>DISTRITO XV.</td><td>$ 16,400.00</td></tr>
<tr><td>DISTRITO XVI.</td><td>49,000.00</td></tr>
<tr><td>DISTRITO XXXI.</td><td>4,000.00</td></tr>
<tr><td>IZTACALCO.</td><td>99,000.00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 168,400.00</td></tr>
</table>
Asimismo, el Partido no entregó la ficha de depósito por el importe de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y el estado de cuenta bancario por $6,150.00 (seis mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.). Este último forma parte de los $16,400.00 (dieciséis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior, el Partido incumplió lo que establece el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>Se hace entrega de las aclaraciones y rectificaciones referentes a la fiscalización de los informes de gastos de campaña sujetos a topes del proceso electoral de 2003, contenidas en su escrito No. DEAP/2011.04 relativo a la notificación de errores u omisiones, como sigue:

b) Control de folios correspondientes a las aportaciones realizadas por los candidatos en sus campañas. (Punto No. 7 de su escrito).</td></tr>
<tr><td>8. El Partido realizó erogaciones por un importe de $153,525.00 (ciento cincuenta y tres mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), registradas contablemente en la cuenta de "Gastos de Propaganda" de las candidaturas a Jefes Delegacionales y Diputados a</td><td>Se hace entrega de las aclaraciones y rectificaciones referentes a la fiscalización de los informes de gastos de campaña sujetos a topes del</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO*</th></tr>
<tr><td>la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, determinándose que no utilizó la cuenta de "Gastos por Amortizar" como cuenta de almacén. Asimismo, no se llevó el control mediante el kardex y las notas de entradas y salidas de almacén respectivos (Ver anexo 8), por lo que no cumplió lo que establece el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>proceso electoral de 2003, contenidas en su escrito No. DEAP/2011.04 relativo a la notificación de errores u omisiones, como sigue:

d) Auxiliar del almacén y asientos contables respectivos que se utilizaron para las candidaturas a Jefes Delegacionales (Milpa Alta) y Diputados locales a la Asamblea Legislativa del DF (XXXIV, XXXV y XL), así como, copia del Kardex y de las notas de entradas y salidas de almacén. (Punto No. 8 de su escrito)</td></tr>
<tr><td>9. El Partido refleja en sus registros contables al 31 de julio de 2003, saldos de impuestos por pagar derivados de gastos de campaña sujetos a topes del proceso electoral de ese año por un importe de $45,265.08 (cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco pesos 08/100 M.N.), sin que se proporcionara la documentación comprobatoria que evidencie su entero a las autoridades fiscales correspondientes.

Este importe se integra como sigue:

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr>
<tr><td>Retención de I.S.R. sobre Honorarios Profesionales.</td><td>$ 22,632.54</td></tr>
<tr><td>Retención de I.V.A. sobre Honorarios Profesionales.</td><td>22,632.54</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 45,265.08</td></tr>
</table>

Por lo anterior, el Partido incumplió lo que establece el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>El Partido no dio respuesta a esta observación.</td></tr>
<tr><td>10. El Partido pago la factura número 1311 de fecha 13 de junio de 2003, con el cheque número 45 de fecha 19 de junio del mismo año del Banco Mercantil del Norte, S.A., por un importe de $34,385.00 (treinta y cuatro mil</td><td>El Partido no dio respuesta a esta observación.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO*</th></tr>
<tr><td>trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) al proveedor Fortune 2000 de México, S.A. de C.V., por concepto de publicidad programa "Pulso Electoral" Radiorama 15.30 A.M.; sin embargo, no se proporcionó el texto del mensaje transmitido, así como el audiocassette respectivo.

Asimismo, el Instituto Político realizó erogaciones en diversos periódicos por un importe total de $17,715.70 (diecisiete mil setecientos quince pesos 70/100 M.N.); sin embargo, los comprobantes no señalan el concepto específico del servicio. Asimismo, no proporcionó la página completa original de las inserciones en prensa (Ver anexo 9).
Por las situaciones anteriores, el Partido no dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td></td></tr>
<tr><td>11. El Partido no utilizó 15 recibos de reconocimientos por actividades políticas (RERAPS); sin embargo, los relacionó en el control de folios como expedidos:

<table><tr><th colspan="2">RECIBOS NO UTILIZADOS</th><th rowspan="2">NÚMERO DE RECIBOS</th></tr><tr><th>DEL</th><th>AL</th></tr><tr><td>41</td><td>46</td><td>6</td></tr><tr><td>111</td><td>115</td><td>5</td></tr><tr><td>291</td><td>294</td><td>4</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>15</td></tr></table>
Asimismo, derivado de la revisión al control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas (RERAPS), se determinó que en éste, el total de recibos no utilizados, se relacionó como expedidos por un importe de $23,151.36 (veintitrés mil ciento cincuenta y un pesos 36/100 M.N.), como se aprecia en el anexo 10, por lo que no cumplió lo que establece el numeral 15.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>Se hace entrega de las aclaraciones y rectificaciones referentes a la fiscalización de los informes de gastos de campaña sujetos a topes del proceso electoral de 2003, contenidas en su escrito No. DEAP/2011.04 relativo a la notificación de errores u omisiones, como sigue:

e) Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas del 41 al 45, del 111 al 115 y del 291 al 294. (Copias)</td></tr>
<tr><td>12. Derivado de la revisión realizada a la cuenta de "Bancos", se determinaron diferencias entre los registros contables al 31 de julio de 2003 y los saldos reportados en las respuestas a la solicitud de confirmación bancaria a la misma fecha por un importe de $7,110.61 (siete mil ciento diez pesos 61/100 M.N.), las cuales no fueron aclaradas por el Partido (Ver anexo 11).</td><td>El Partido no dio respuesta a esta observación.</td></tr>
</table>

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la aclaración al respecto.	
13. El Partido no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 13.5, 15.5 inciso f), 16.2, 18.4 y 18.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos: a) Estados de cuenta bancarios de los meses que haya durado la campaña (Ver anexo 12). b) Conciliaciones bancarias de los meses que haya durado la campaña (Ver anexo 12). c) Balanzas de comprobación de los meses que haya durado la campaña. d) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias. e) Relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, así como el monto recibido por cada una de ellas. f) Criterios y base de prorrateo por los gastos de campaña centralizados y erogaciones de dos o más campañas. g) Los siguientes formatos: • Control de folios de recibos de aportación de militantes. • Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo. • Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie. • Control de eventos de autofinanciamiento. • Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas. • Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones. • Detalle de aportaciones de simpatizantes. • Detalle de ingresos por autofinanciamiento. • Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos. • Detalle de transferencias internas.	El Partido no dio respuesta a esta observación.

9.6 RESPUESTA DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
1. El otrora Partido Político no presentó los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, de las candidaturas a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la información y documentación que establece el artículo 37, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 1.1, 13.5, 15.5 inciso f), 16.2, 18.4 y 18.5 incisos a) y b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
2. Se fijó en estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal el día seis de octubre de dos mil tres, el oficio DEAP/2412.03 de la misma fecha, en el que se informa al otrora Partido Político que a partir de esta fecha se iniciarán los trabajos de fiscalización de los registros contables y de la documentación comprobatoria de los recursos que obtuvo durante el proceso electoral del año 2003, para lo cual se solicitó la documentación e información relacionada en el anexo a dicho oficio, el cual fue retirado de dichos estrados el día nueve de octubre de dos mil tres. Al respecto, el otrora Partido Político no dio respuesta al requerimiento señalado, en consecuencia, no presentó los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, así como la contabilidad y su documentación soporte, por lo que no fue posible realizar la fiscalización correspondiente. Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo que establece el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

9.7 RESPUESTA DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO ALIANZA SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
1. El otrora Partido Político efectuó Gastos de Propaganda para campañas locales, según los registros contables éstos ascendieron a un importe de $2,896,351.65 (dos millones ochocientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y un pesos 65/100 M.N.), cuyos comprobantes no están requisitados con el nombre, cargo y firma de quien recibió y quien autorizó la adquisición de la propaganda electoral, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Asimismo, formando parte de dicho concepto se determinó el importe de $2,313,527.27 (dos millones trescientos trece mil quinientos veintisiete pesos 27/100 M.N.), por el que no utilizó la cuenta de Gastos por Amortizar como cuenta de almacén, ni operó las subcuentas correspondientes, situación que incumple lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 1. Adicionalmente se determinó lo siguiente:	1. En relación al punto no. 1 del oficio citado. Efectivamente el otrora Partido Político Alianza Social omitió el nombre, cargo y firma de quien recibió y quien autorizo la adquisición de propaganda para campañas locales, toda vez que el otrora Partido Alianza Social, utilizaba para toda erogación las solicitudes de cheque, en las que se refleja la persona que solicita el gasto y la persona que autoriza, sin embargo y para subsanar dicha observación, anexamos las pólizas correspondiente, junto con sus comprobaciones debidamente requisitadas con el nombre y firma de las personas que recibieron y autorizaron dichas adquisiciones.
a) Por el importe de $2,313,527.27 (dos millones trescientos trece mil quinientos veintisiete pesos 27/100 M.N.), el otrora Partido no proporcionó las notas de entradas respectivas, incumpliendo lo que establece el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Con respecto al inciso a) me permito anexar las notas de entrada respectivas.
b) Por lo que respecta a las notas de salida de almacén, solamente fue posible identificar un importe de $858,865.98 (ochocientos cincuenta y ocho mil	Por lo que respecta al inciso b) anexamos el kardex respectivo, con las observaciones subsanadas

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO*</th></tr>
<tr><td>ochocientos sesenta y cinco pesos 98/100 M.N.), de los bienes adquiridos por $2,313,527.27 (dos millones trescientos trece mil quinientos veintisiete pesos 27/100 M.N.), las cuales no están autorizadas, carecen del importe, así como del nombre de quien entrega el bien adquirido y en 4 casos no señalan quien recibe los bienes adquiridos ni el origen de éstos.

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo establecido en los numerales 14.2 y 14.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 2.</td><td>Ver anexo 1</td></tr>
<tr><td>2. De la revisión efectuada en el rubro de ingresos se determinó una diferencia por un importe de $2,945,515.50 (dos millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos quince pesos 50/100 M.N.) entre el importe de los ingresos reportados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del año 2003 y los registros contables, que se integra de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>INGRESOS</th><th>IMPORTE</th></tr>
<tr><td>Según Balanza de Comprobación al 31 de julio 2003.</td><td>$ 9,446,927</td></tr>
<tr><td>Según Informes de Gastos de Campaña al 31 julio de 2003.</td><td>6,501,411</td></tr>
<tr><td>DIFERENCIA</td><td>$ 2,945,515</td></tr>
</table>

El importe de los Ingresos según registros contables se integra como sigue:
<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr>
<tr><td>Comité Ejecutivo del D.F.</td><td>$ 2,000,000.00</td></tr>
<tr><td>Comité Nacional Diputados Federales.</td><td>3,600,000.00</td></tr>
<tr><td>IEDF.</td><td>3,818,927.16</td></tr>
<tr><td>Candidatos.</td><td>28,000.00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 9,446,927.16</td></tr>
</table>

El importe de los Ingresos según Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes se integra como sigue:
<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr>
<tr><td>*Ingresos en Efectivo.</td><td>$ 2,415,000.00</td></tr>
<tr><td>**Ingresos en Especie.</td><td>4,058,411.66</td></tr>
<tr><td>Aportaciones Candidatos.</td><td>28,000.00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 6,501,411.66</td></tr>
</table>
</td><td>2. Con respecto al punto no. 2, de la revisión al rubro de ingresos me permito aclarar que la diferencia señalada el oficio en comento se refiere a ingresos federales.</td></tr>
</table>

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
*Incluye Remanentes de la campaña 2000, por un monto de $1,420,000.00, transferencias del Comité Ejecutivo del D.F., por un importe de $150,000.00 y transferencias de la cuenta concentradora de Bital por $845,000.00. ** Incluye Transferencias del Comité Nacional, por un monto de $1,983,715.18. Con fundamento en lo establecido en los numerales 20.1 y 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se le solicita al otrora Partido Político la aclaración al respecto. Asimismo, de la revisión efectuada al rubro de gastos, se determinó una diferencia de $302,300.78 (trescientos dos mil trescientos pesos 78/100 M.N.) entre el importe de los Gastos reportados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del año 2003 y los registros contables, que se integra de la siguiente manera:	Asimismo sobre la revisión de gastos de campaña, en la que observaron diferencias en los rubros de Propaganda, Gastos Operativos, Gastos de Prensa Radio y T.V., y me permito comentarle que estas se debieron a errores contables, para subsanar dicha observación anexamos las integraciones de dichas diferencias, las cuales ya fueron corregidas en la contabilidad. Ver anexo 2 En lo que se refiere a la Comisiones, efectivamente erróneamente no fueron tomadas en cuenta para los informes de campaña, por lo que se procedió a corregir dicha observación, para tal efecto anexamos integración de los informes en los que se reflejan la adición de las comisiones, asimismo le comento que dichos informes fueron corregidos. Ver anexo 2

CONCEPTO	IMPORTE		DIFERENCIAS
	REGISTROS CONTABLES	INFORMES DE CAMPAÑA	
Diputados.	$1,322,825.59	$1,402,265.12	-$ 79,439.53
Jefe Delegacional.	1,573,526.06	1,053,607.85	519,918.21
TOTAL PROPAGANDA.	**2,896,351.65**	**2,455,872.97**	**440,478.68**
Jefe de Gobierno.	42,377.00	0.00	42,377.00
Diputados.	1,863,195.75	2,035,957.83	-172,762.08
Jefe Delegacional.	1,947,671.90	1,653,895.04	293,776.86
TOTALOPERATIVOS DE CAMPAÑA.	**3,853,244.65**	**3,689,852.87**	**163,391.78**
Diputados.	0.00	226,138.20	-226,138.20
Jefe Delegacional.	0.01	103,782.06	-103,782.06
TOTAL PRENSA, RADIO Y T. V.	**0.01**	**329,920.26**	**-329,920.25**
Comisiones.	28,350.57	0.00	28,350.57
TOTAL	**$6,777,946.88**	**$6,475,646.10**	**$ 302,300.78**

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Con fundamento en lo establecido en los numerales 20.1 y 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita al otrora Partido Político la aclaración al respecto.	
3. Se determinó que el otrora Partido Político integró en los Gastos Centralizados que fueron presentados en los Informes de Gastos de Campaña respectivos, erogaciones que las consideró en la mayoría de los casos, como prorrateables entre las 56 candidaturas, siendo que éstas se identifican con determinadas candidaturas, situación que incumple lo dispuesto en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. El importe en cuestión asciende a $1,166,364.07 (un millón ciento sesenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos 07/100 M.N.), el cual se integra en el anexo 3.	3. Respecto al punto 3 efectivamente el Otrora Partido Alianza Social, prorrateo indebidamente los gastos centralizados entre la 56 candidaturas sin tomar en cuenta que algunos gastos se identificaban con una candidatura determinada, para tal efecto, se corrigió el prorrateo de los Gastos Centralizados, dicha corrección la podrá observar en el anexo 3, asimismo anexo el prorrateo en archivo de Excel en CD.
Adicionalmente se determinó que de las erogaciones por $1,166,364.07 (un millón ciento sesenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos 07/100 M.N.), el importe de $133,050.66 (ciento treinta y tres mil cincuenta pesos 66/100 M.N.) corresponde a gastos realizados fuera del periodo de campaña electoral. Dicho importe forma parte de la observación número 4.	En relación al ultimo párrafo en donde menciona que el importe de $ 133,050.66 (ciento treinta y tres mil cincuenta pesos 66/100 M. N.) se encuentra fuera del periodo de campaña electoral, me permito comentarle que dichos gastos fueron hechos en el sentido de otorgar anticipos a proveedores y la compra de mobiliario de oficina, así como, la otorgación de reconocimientos al personal que ayuda a localizar y celebrar convenios con los dueños de bardas para pintas de propaganda en su momento, así como el levantamiento de encuestas sobre la problemática de la ciudad. Dichos actos los consideramos como preparativos para la campaña en cuestión
4. Se determinó que el otrora Partido Político reportó en los Informes de Gastos de Campaña erogaciones	4. Con respecto al punto numero 4, en el que observan las erogaciones efectuadas

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
realizadas fuera del periodo de campaña electoral, por un importe de $1,002,652.22 (un millón dos mil seiscientos cincuenta y dos pesos 22/100 M.N.), dicho periodo comprende a partir del día siguiente al de la *sesión de registro de los candidatos para la elección* respectiva y hasta la conclusión de las campañas electorales. Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del *Instituto Electoral del Distrito Federal para la* Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 4.	fuera del periodo de campaña electoral, y que se relaciona con los puntos 3, 5, 15 incisos a y b, 16, 17 y 19, me permito hacer el mismo comentario que en el punto anterior, y agregando que los gastos hechos con posterioridad al periodo de campaña se refleja así, en virtud de que, a los proveedores se les hicieron los pagos hasta esa fecha. Lo mismo que al personal que recibió *reconocimientos por actividades políticas*, en virtud de tener que retirar la propaganda y recoger el equipo proporcionada a las diversas casas de campaña de los candidatos.
5. Se determinó que el otrora Partido Político reportó en sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes erogaciones por un importe de $420,099.12 (cuatrocientos veinte mil noventa y nueve pesos 12/100 M.N.), los cuales corresponden a Gastos de Operación Ordinaria, incumpliendo lo que establece el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 5. Adicionalmente se determinó que de las erogaciones por $420,099.12 (cuatrocientos veinte mil noventa y nueve pesos 12/100 M.N.), el importe de $296,556.52 (*doscientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y* seis pesos 52/100 M.N.) corresponde a gastos realizados fuera del periodo de campaña electoral. Dicho importe forma parte de la observación número 4. Asimismo, de las erogaciones por $420,099.12 (cuatrocientos veinte mil noventa y nueve pesos 12/100 M.N.), se determinó que el otrora Partido Político realizó erogaciones respaldadas con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAP), por un importe de $37,700.00 (treinta y	5. Efectivamente el Otrora Partido Político Alianza Social registro gastos por un importe de $ 420,099.12 (cuatrocientos veinte mil noventa y nueve pesos 12/100 M. N.) los cuales se erogaron con recursos de la Cta. Bital No. 4023482532, la cual se encuentra identificada en nuestra contabilidad como cuenta concentradora para gastos de campaña, por tal motivo dicho importe fue considerado gasto de campaña y no gasto ordinario. Sobre el importe de $296,556.52 (doscientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y seis pesos 52/100 M. N.), lo respaldamos con la aclaración del punto 4 de este oficio. *Con respecto a al importe de* $37,700.00 (treinta y siete mil setecientos pesos 00/100 M. N.) que respalda la erogación con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAP), le informo que dicha observación fue corregida,

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.), las cuales no están debidamente requisitadas, incumpliendo con lo establecido en el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 6.	para tal efecto anexamos los RERAP'S correspondientes. Ver anexo 4
6. Referente a los Gastos en Radio que el otrora Partido Político realizó con Grupo Radio Centro, S.A. de C.V. y con Flor de María Berenguer Ibarrondo por un importe total de $328,325.00 (trescientos veintiocho mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), se determinó lo siguiente: a) De los spots publicitarios contratados con Grupo Radio Centro, S.A. de C.V. únicamente se presentó una pauta por un importe de $486,450.00 (cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); sin embargo, ésta no coincide con el valor de la factura No. 931 de Grupo Radio Centro, S.A. de C.V., que asciende al importe de $227,700.00 (doscientos veintisiete mil setecientos pesos 00/100 M.N.); por lo que existe una diferencia no aclarada de $258,750.00 (doscientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Asimismo, no se proporcionó el texto del mensaje transmitido. Esta situación incumple lo establecido en el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, con fundamento en lo establecido en el numeral 20.2 se le solicita al otrora Partido proporcione la documentación correspondiente al texto del mensaje transmitido. b) Por lo que respecta a los Gastos de Radio contratados con Flor María Berenguer Ibarrondo por un importe total de $100,625.00 (cien mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), no se proporcionaron las pautas, ni los textos de los mensajes transmitidos, como sigue: | PÓLIZA | FACTURA | IMPORTE |	6.- Con respecto al punto seis, en el que menciona los spots publicitarios contratados con Grupo Radio Centro, S. A de C. V. Por un importe de $486,450.00 (cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), le comento que la diferencia observada por un importe de $258,750.00 (doscientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) corresponde a la Fact. 0932 del mismo proveedor, y que dicho gasto fue erogado para los candidatos federales, el proveedor la incluyo en la misma pauta que respalda a la Fact. No. 931 por un importe de $227,700.00 (doscientos veintisiete mil setecientos pesos 00/100 M.N.). Ver anexo 5

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
<table><tr><td>Eg. 6210</td><td>30-06-03</td><td>107</td><td>$</td><td>60,375.00</td></tr><tr><td>Eg. 7031</td><td>02-07-03</td><td>109</td><td></td><td>40,250.00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td>$</td><td>100,625.00</td></tr></table> Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo establecido en los numerales 11.1 y 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
7. El otrora Partido Político no proporcionó diversas pólizas de registro contable, ni la documentación comprobatoria que ampare las erogaciones realizadas por un importe de $367,287.54 (trescientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y siete pesos 54/100 M.N.), incumpliendo lo dispuesto en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 7.	7.- En relación al punto 7 en el que se menciona al importe de $ 367,287.54 (trescientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y siete pesos 54/100 M. N.) sin la documentación comprobatoria, me permito anexar, dichas pólizas para que constate que efectivamente dicho importe se encuentra debidamente respaldado. Ver anexo 6
8. Se determinaron erogaciones en la cuenta de Gastos de Propaganda por un importe de $285,361.00 (doscientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) que no están respaldadas con la documentación comprobatoria respectiva, incumpliendo lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 8.	8.- Con respecto al importe de $ 285,361.00(doscientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) que menciona en el punto 8, me permito anexar las pólizas y su comprobación correspondiente. Ver anexo 6
9. Se determinó que el otrora Partido Político incluyó como Gastos Operativos de Campaña Centralizados en los informes correspondientes, erogaciones por un importe de $262,300.00 (doscientos sesenta y dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.), cuyo registro contable se realizó en Cuentas por Cobrar por un importe de $239,300.00 (doscientos treinta y nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.) y en Anticipos para Gastos el importe de $23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales no se proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente, incumpliendo lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	9.- Se anexan las pólizas y la documentación correspondiente que soportan los importes mencionados en el punto no. 9 del oficio en comento. Ver anexo 6

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Ver anexo 9.	
10. Se determinó que el otrora Partido Político realizó erogaciones por un importe de $254,550.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de pagos a representantes de casillas, por los que se carece de la documentación comprobatoria, como se detalla a continuación:	10.- Se anexan las pólizas y la documentación correspondiente que soportan los importes mencionados en el punto no. 10 del oficio en comento. Ver anexo 6 Asimismo le comento que dicho importe se prorrateo entre los 56 candidatos locales ya que el gasto erogado beneficia a todos los candidatos, y no uno en particular.

PÓLIZA		IMPORTE
NÚMERO	FECHA	
Eg 7035	2-07-03	$ 6,150.00
Eg. 7037	2-07-03	48,000.00
Eg. 7038	2-07-03	10,500.00
Eg. 7041	2-07-03	53,100.00
Eg. 7042	2-07-03	4,050.00
Eg. 7043	2-07-03	7,650.00
Eg. 7047	2-07-03	13,500.00
Eg. 7048	2-07-03	3,900.00
Eg. 7052	2-07-03	12,300.00
Eg. 7055	2-07-03	13,500.00
Eg. 7057	2-07-03	3,150.00
Eg. 7059	2-07-03	13,200.00
Eg. 7060	2-07-03	20,250.00
Eg. 7061	2-07-03	16,800.00
Eg. 7062	2-07-03	18,750.00
Eg. 7064	2-07-03	5,250.00
Eg. 7078	5-07-03	4,500.00
TOTAL		$ 254,550.00

Asimismo, dicho importe se registró en la subsubcuenta "Otros Gastos" 5-51-511-5112-500 correspondiente a las candidaturas a Jefes Delegacionales y en los gastos operativos centralizados dicho importe se prorrateó entre las 56 candidaturas.

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo que establece el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

11. El otrora Partido Político no proporcionó 14 pólizas de	11.- Se anexan las pólizas y la

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
registro contable, ni la documentación comprobatoria correspondiente por un importe de $244,943.51 (doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos 51/100 M.N.), que se integra como sigue:	documentación correspondiente que soportan los importes mencionados en el punto no. 11 del oficio en comento. Ver anexo 6

PÓLIZA		IMPORTE	CANDIDATURA
NÚMERO	FECHA		
Dr. 6098	02-06-03	$ 29,081.71	Dtto. XXXVI
Dr. 7081	05-07-03	82,838.44	Álvaro Obregón
Eg. 7028	02-07-03	11,500.00	Álvaro Obregón
Dr. 6110	28-06-03	15,083.45	Dtto. XXVI
Eg. 5084	12-05-03	9,027.50	Dtto. XXXIX
Eg. 7199	02-07-03	10,000.00	Azcapotzalco
Dr. 7076	02-07-03	28,021.57	Benito Juárez
Eg. 5424	30-05-03	3,732.50	Dtto. XV
Dr. 7031	09-07-03	34,371.50	Dtto. XVIII
Eg. 6345	09-06-03	5131.34	Azcapotzalco
Eg. 6355	27-06-03	5,119.93	Azcapotzalco
Eg. 6434	11-06-03	3,524.92	Dtto. XIX
Eg. 7224	01-07-03	4,000.00	Dtto. XVII
Eg. 6436	13-06-03	3,510.65	Dtto. XIX
TOTAL		$ 244,943.51	

Por lo anterior, se incumple con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

12. El otrora Partido Político no incorporó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, erogaciones por $211,270.98 (doscientos once mil doscientos setenta pesos 98/100 M.N.); sin embargo, dicho monto está registrado en la cuenta 5-51-510 Gastos de Propaganda, como sigue:

12.- Con respecto al punto no. 12 donde se menciona el importe de $ 211,270.98 (doscientos once mil doscientos setenta pesos 98/100 M. N.), el cual no fue prorrateado, me permito comentarle que dicho importe fue incorporado al prorrateo, para tal efecto anexo prorrateo en archivo Excel en C.D.
Ver anexo 3

PÓLIZA		CHEQUE	CUENTA BANCARIA	FAC	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
No.	FECHA						
Eg 6084	02-06-03	145	6550115027 de SANTANDER	650	RCH M S.A de C V	Posters	$46,359.37
Eg. 6083	02-06-03	144	6550115027 de SANTANDER	690	RCH M S A de C.V.	Posters	33,996.87
Eg. 6082	02-06-03	143	6550115027 de SANTANDER	649	RCH M. S A de C V.	Dípticos	16,100 00
Eg 6081	02-06-03	142	6550115027 de SANTANDER	648	RCH M. S.A. de C.V	Dípticos	22,137.50
Eg. 6080	02-06-03	141	6550115027 de SANTANDER	647	RCH M. S.A. de C V.	Dípticos	20,125.00

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
<table><tr><td>Eg. 6078</td><td>02-06-03</td><td>139</td><td>6550115027 de SANTANDER</td><td>646</td><td>RCH M S A. de C.V</td><td>Dípticos</td><td>21,562 50</td></tr><tr><td>Eg. 6079</td><td>02-06-03</td><td>140</td><td>6550115027 de SANTANDER</td><td>692</td><td>RCH M S A de C.V.</td><td>Posters</td><td>24,725 00</td></tr><tr><td>Eg 5013</td><td>02-05-03</td><td>38281</td><td>4023482532 de BITAL</td><td>36</td><td>Carmen O C P.</td><td>Pancartas</td><td>26,264.74</td></tr><tr><td colspan="7">TOTAL</td><td>$211,270.98</td></tr></table> Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo que establece el artículo 37, fracción II, inciso a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los *Lineamientos del Instituto Electoral del* Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
13. Se determinó que el otrora Partido Político integró en los gastos centralizados de propaganda prorrateados, erogaciones que corresponden a asignaciones directas de una candidatura por un importe de $188,473.50 (ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres pesos 50/100 M.N.), incumpliendo con lo señalado en el artículo 37, fracción II, inciso d), del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 10.	13.- Con respecto al punto 13 en el que menciona la integración a los gastos centralizados erogaciones que corresponden a candidaturas directas por un importe de $ 188,473.50 (ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres pesos 50/100 M. N.), me permito comentarle que dicha observación fue corregida. Ver anexo 3
14. Se determinó que se depositaron recursos por $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), registrados en la contabilidad del otrora Partido en la póliza de diario 6006 de fecha 2 de junio de 2003, los cuales ingresaron a la cuenta de cheques CBD PAS Cuauhtémoc de BITAL No. 4024171035, sin embargo los recursos depositados en cuentas CBD solamente deben provenir de cuentas identificadas como CBODDF, incumpliendo con lo que establece el numeral 13.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Adicionalmente, el Órgano Directivo del Distrito Federal efectuó los días 8 y 15 de mayo de 2003, transferencias de recursos por $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada una de ellas provenientes de la cuenta CBODDF PAS BITAL No.	14.- Con respecto al punto no. 14, efectivamente el otrora Partido Alianza Social debió registrar inicialmente el importe de $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) en la cuenta concentradora CBODDF PAS BITAL 4023482532 y de esta transferirlo a la cuenta correspondiente a la candidata a la Delegación Cuauhtémoc, cta. Bital 4024171035, en virtud de que el Comité Ejecutivo Nacional proporciono recursos para las campañas de los diversos candidatos locales, por acuerdo de nuestra Asamblea Nacional Directiva.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
4023482532, a la cuenta de Bital No. 4024004962 correspondiente al Candidato a Diputado Federal del Distrito II; sin embargo, no se anexó, al Informe Anual la documentación comprobatoria original de los gastos efectuados con dichos recursos, incumpliendo lo establecido en el numeral 8.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Asimismo, se determinó que el otrora Partido Político transfirió recursos mediante el cheque No. 1, por $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), de la cuenta CBD PAS Gustavo A. Madero de Santander Serfín No. 65-50131882-6 correspondiente al candidato a Jefe Delegacional por Gustavo A. Madero, en fecha 10 de Junio de 2003, a la cuenta de BITAL No. 4024004962 del Candidato a Diputado Federal del Distrito II, Incumpliendo lo establecido en el numeral 8.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
15. Se determinó que el otrora Partido Político realizó erogaciones por un importe de $143,144.50 (ciento cuarenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos 50/100 M.N.) respaldadas con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAP), determinándose las siguientes situaciones: a) Se determinaron erogaciones por $103,046.00 (ciento tres mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), respaldadas con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAP), los cuales no están requisitados, incumpliendo lo que establece el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 11.	15.- En relación al punto no. 15 incisos a y b, en el que observan los importes de $103,046.00 (ciento tres mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) y $40,098.50 (cuarenta mil noventa y ocho pesos 50/100 M. N.), respaldados con RERAP'S, me permito anexar dichos recibos para que constate que se encuentran debidamente requisitados. Ver anexo 4 En cuanto a que los importes señalados en este punto, se encuentra fuera del periodo de campaña, lo respaldamos con la aclaración del punto 4 de este oficio.

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Adicionalmente se determinó que de las erogaciones por $103,046.00 (ciento tres mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), el importe de $58,276.00 (cincuenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) corresponde a gastos realizados fuera del periodo de campaña electoral. Dicho importe forma parte de la observación número 4. b) Se determinaron erogaciones por $40,098.50 (cuarenta mil noventa y ocho pesos 50/100 M.N.), respaldadas con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAP), mismas que corresponden a Gastos de Actividades Ordinarias, los cuales no están requisitados, incumpliendo lo que establece el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 12 Adicionalmente se determinó que de las erogaciones por $40,098.50 (cuarenta mil noventa y ocho pesos 50/100 M.N.), el importe de *$10,498.50 (diez mil cuatrocientos noventa* y ocho pesos 50/100 M.N.) corresponde a gastos realizados fuera del periodo de campaña electoral dicho importe forma parte de la observación número 4.	
16. Se determinó que el otrora Partido Político realizó erogaciones por un importe de $134,812.30 (ciento treinta y cuatro mil ochocientos doce pesos 30/100 M.N.), registradas en el rubro de Gastos Operativos de Campaña de las cuales no se proporcionó la documentación comprobatoria, incumpliendo lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 13.	16.- Con respecto a la observación del punto no.16 anexamos las pólizas y soportes correspondientes. Ver anexo 6 En cuanto a que los importes señalados en este punto, se encuentra fuera del periodo de campaña, lo respaldamos con la aclaración del punto 4 de este oficio.

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Adicionalmente se determinó que de las erogaciones por $134,812.30 (ciento treinta y cuatro mil ochocientos doce pesos 30/100 M.N.), el importe de $80,212.30 (ochenta mil doscientos doce pesos 30/100 M.N.) corresponde a gastos realizados fuera del periodo de campaña electoral. Dicho importe forma parte de la observación número 4.	
17. Se determinó que el otrora Partido Político realizó pagos registrados contablemente en la subcuenta 5-51-511-5112, por un importe de $109,150.00 (ciento nueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), mismo que consideró como un gasto centralizado prorrateado, en los Informes de Gastos de Campaña que presentó; sin embargo, de dicho importe se reintegró la cantidad de $86,207.00 (ochenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 M.N.), por lo que únicamente se debió considerar un monto de $21,396.00 (veintiún mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), en el prorrateo de Gastos Operativos de Campaña, incumpliendo lo que se establece el artículo 37, fracción II, inciso d), del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 14.	17.- En relación al punto no. 17, me permito informarle que se hizo la corrección correspondiente al importe $ 109,150.00 (ciento nueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 M. N.), considerada en el prorrateo, quedando el importe de $ 21,396.00 (veintiún mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 M. N.).
Adicionalmente se determinó que de las erogaciones por $109,150.00 (ciento nueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), el importe de $11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) corresponde a gastos realizados fuera del periodo de campaña electoral. Dicho importe forma parte de la observación número 4.	En cuanto a que los importes señalados en este punto, se encuentra fuera del periodo de campaña, lo respaldamos con la aclaración del punto 4 de este oficio.

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
18. Referente a la adquisición de una camioneta por un importe de $126,000.00 (ciento veintiséis mil pesos 00/100 M.N.), únicamente se proporcionó como documentación comprobatoria copia simple de la factura número12132, de fecha 11 de agosto de 1998 a nombre del propietario original del vehículo, sin mostrar el endoso de la factura a favor del otrora Partido Político Alianza Social; sin embargo, cabe señalar que dicha erogación no corresponde a gastos de campaña, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	18.- Con respecto a la adquisición de la camioneta Suburban por un importe de $ 126,000.00 (ciento veintiséis mil pesos 00/100 M. N.), me permito comentarle, que los recursos con los que se adquirió dicho vehículo, provinieron de la Cta. Bital No.4023482532, identificada en nuestra contabilidad como cuenta concentradora para gastos de campaña local, por lo que lo consideramos gasto de campaña. Anexo copia simple de la factura no. 12132 en la que se observa el endoso correspondiente. Ver anexo 7
19. Se determinó que el otrora Partido Político realizó erogaciones respaldadas con Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP) por un importe de $91,500.00 (noventa y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en apoyo a 7 Coordinaciones Delegacionales con lo que no solamente se beneficiaron los candidatos a Jefes Delegacionales sino también los candidatos a Diputados Locales, por lo cual, dicho monto debió haberse prorrateado entre las diversas candidaturas que integran a cada una de las Delegaciones Políticas beneficiadas. Esta situación incumple lo que establece el artículo 37, fracción II, inciso d), del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 15. Adicionalmente se determinó que de las erogaciones por $91,500.00 (noventa y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el importe de $57,500.00 (cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) corresponde a gastos realizados fuera del periodo de campaña electoral. Dicho importe forma parte de la observación número 4.	19.-Con respecto a este punto, me permito informarle que dicha observación fue corregida, para tal efecto anexo prorrateo en archivo Excel en CD. En cuanto a que los importes señalados en este punto, se encuentra fuera del periodo de campaña, lo respaldamos con la aclaración del punto 4 de este oficio.
20. Se determinó que el otrora Partido Político contrató en	20.- En relación al punto no. 20 en el que

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO*</th></tr>
<tr><td>arrendamiento una camioneta chevrolet, tipo suburban modelo 1994, durante 74 días, por un importe total de $85,100.00 (ochenta y cinco mil cien pesos 00/100 M.N.), según recibo de honorarios número 313, pagado con cheque número 38420 de fecha 5 de junio de 2003 a nombre de Jesús Barrera Echeverría, mismo que se registró contablemente en la póliza de egresos 6019, de fecha 5 de junio de 2003; sin embargo, el otrora Partido no efectuó las retenciones de impuestos correspondientes por concepto de ISR e IVA.

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo establecido en los numerales 11.1 y 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>se observa el importe de $ 85,100.00 (ochenta y cinco mil cien pesos 00/100 M. N.), y el cual esta respaldado por el recibo de honorarios no. 313 a nombre de Jesús Barrera Echeverría, me permito comentarle que dicho recibo no refleja las retenciones correspondiente, por esa razón fue que el Otrora Partido Alianza Social no registro dichas retenciones.</td></tr>
<tr><td>21. Se determinó que el otrora Partido Político, realizó erogaciones en prensa, sin embargo, no anexo las páginas de las inserciones por un importe de $32,200.00 (treinta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), como sigue:

<table>
<tr><th colspan="2">PÓLIZA</th><th rowspan="2">FAC</th><th rowspan="2">PROVEEDOR</th><th rowspan="2">IMPORTE</th></tr>
<tr><th>NÚMERO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>Eg. 6034</td><td>06-06-03</td><td>11311</td><td>Excelsior, Cía. Editorial S.C. de R.L.</td><td>$17,250.00</td></tr>
<tr><td>Eg. 6202</td><td>28-06-03</td><td>31101</td><td>Cía. Periodística Esto S.A. de C.V.</td><td>14,950.00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$32,200.00</td></tr>
</table>

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo establecido en el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>21.- Con respecto al punto no. 21 me permito anexar las inserciones correspondientes.
Ver anexo 9</td></tr>
<tr><td>22. El otrora Partido Político no manejó a través de cuentas bancarias las erogaciones correspondientes a los Distritos electorales XXXV y XXXVIII, por un total de $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

<table>
<tr><th>CANDIDATURA</th><th>NOMBRE DEL CANDIDATO</th><th>CHE</th><th>IMPORTE</th></tr>
<tr><td>Distrito XXXV.</td><td>Daniel Horacio Ruíz Valadez.</td><td>152</td><td>$15,000.00</td></tr>
<tr><td>Distrito XXXVIII.</td><td>Mario Ulloa Pulido.</td><td>153</td><td>15,000.00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$30,000.00</td></tr>
</table>
</td><td>22.- De la observación mencionada en el punto no. 22 me permito anexar las pólizas y las comprobaciones correspondientes.
Ver anexo 6</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO*</th></tr>
<tr><td>Asimismo, no proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente que ampare las erogaciones realizadas con los recursos asignados, incumpliendo lo establecido en los numerales 11.1 y 13.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td></td></tr>
<tr><td>23. Se determinó que el otrora Partido Político efectuó erogaciones por $55,085.00 (cincuenta y cinco mil ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), respaldadas con la factura 278 del proveedor Táctica S.A. de C.V., la cual, no cumple con el requisito fiscal relativo a la vigencia, ya que señala como plazo de vigencia el mes de abril de 2003 y la expedición de la factura se realizó el 13 de junio de 2003, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>23.- Efectivamente la factura no. 278 del proveedor Táctica, S. A. de C. V., emitió dicha factura fuera de la vigencia, actualmente estamos en contacto con el para que nos cambie dicha factura.</td></tr>
<tr><td>24. El otrora Partido Político no proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente a pagos de Reconocimientos por Actividades Políticas por un importe de $6,250.00 (seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), como sigue:

<table><tr><th>PÓLIZA</th><th>FECHA</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>Eg-4100</td><td>15-04-2003</td><td>$ 2,250.00</td></tr><tr><td>Eg-5220</td><td>29-05-2003</td><td>4,000.00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 6,250.00</td></tr></table>
Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>24.- De la observación mencionada en el punto no. 24 me permito anexar las pólizas y las comprobaciones correspondientes.
Ver anexo 6</td></tr>
<tr><td>25. El otrora Partido Político efectuó gastos de propaganda por un importe de $5,750.00 (cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de la compra de tarjetas para la delegación Azcapotzalco, dicha erogación no se incorporó a los Informes de Gastos de Campaña respectivos, cabe mencionar que dicho importe se encuentra registrado contablemente en la póliza de egresos 6085, de fecha 2 de junio de 2003, incumpliendo lo establecido en el</td><td>25.- Con respecto al punto no. 25 me permito informarle que dicha observación fue corregida, para tal efecto anexo prorrateo en archivo Excel en CD.</td></tr>
</table>

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
26. El otrora Partido Político durante la fiscalización presentó mediante comunicado de fecha 27 de octubre de 2003, su Balanza de Comprobación al 31 de julio de 2003 con saldos modificados, como se detalla en el anexo 16; sin embargo, no presentó sus auxiliares contables con los saldos corregidos. Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal. Ver anexo 16.	26.-Con respecto al punto no. 26, me permito comentarle que estamos anexando los auxiliares correspondientes. Ver anexo 10
27. No obstante que le fue requerida mediante los Oficios DEAP/2407.03 y DEAP/2840.03 de fecha 6 de octubre y 1 de diciembre de 2003 respectivamente, el otrora Partido Político no presentó la siguiente documentación, incumpliendo lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal. a) Relación de los contratos formalizados durante y para la campaña del año 2003 (Servicios Personales, Honorarios Asimilados, Profesionales, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, de Servicios, de Propaganda y Publicidad en Radio, Televisión, Cine, Prensa, Anuncios, Parabuses, Transporte Público, Eventos Musicales, en Comodato, Banquetes, Sonidos, etc.), con los datos siguientes: • Concepto del Contrato. • *Vigencia.* • Importe del Contrato. Anexar copia fotostática de los contratos. b) Órdenes de compra, pedidos, requisiciones, cotizaciones, remisiones o recibos de proveedores o prestadores de servicios que amparen los gastos de campaña para la promoción del voto en favor del otrora Partido Político y/o de sus candidatos.	27.- Con respecto al punto no. 27, me permito comentarle que estamos anexando la relación correspondiente y copia simple de los contratos. Ver anexo 11

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
c) Relación de los activos fijos adquiridos durante la campaña electoral del año 2003. d) Domicilio de cada una de las casas de campaña para cada candidatura, así como los gastos realizados en estas. e) Textos, audio y en su caso, evidencia del monitoreo de los gastos de propaganda en radio. f) Textos, pautas, videos y en su caso, evidencia del monitoreo de los gastos de propaganda en televisión. g) Detalle de transferencias internas (Formato).	
28. El otrora Partido Político no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2003, la siguiente información y documentación que señala el numeral 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. a) Control de folios de recibos de aportaciones de militantes. b) Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo. c) Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie. d) Control de eventos de autofinanciamiento. e) Control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas. f) Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones. g) Detalle de aportaciones de simpatizantes. h) Detalle de ingresos por autofinanciamiento. i) Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.	28.- Con respecto al punto no. 28, me permito comentarle que estamos anexando los controles de folios correspondientes. Ver anexo 12 Por ultimo me permito acompañar en el anexo 13 la siguiente documentación: - 56 Informes de Campaña corregidos - Balanza al mes de julio de 2003 corregida.

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

9.8 RESPUESTA DEL COMITÉ EJECUTIVO PROVISIONAL DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO MÉXICO POSIBLE EN EL DISTRITO FEDERAL A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO*</th></tr>
<tr><td>1. De la revisión a la cuenta 5-51-510-000 Gastos de Propaganda, se determinó que el otrora Partido Político presentó documentación comprobatoria por un importe de $1,281,111.12 (un millón doscientos ochenta y un mil ciento once pesos 12/100 M.N.), que no muestra el nombre, cargo y firma de quien recibió el bien o servicio ni de quien autorizó la adquisición de los mismos, lo que incumple lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>El otrora Partido Político dio respuesta extemporánea (tres de agosto de 2004) a la notificación de errores u omisiones técnicas.</td></tr>
<tr><td>2. De la revisión a los Gastos Operativos de Campaña se determinó que se efectuaron pagos por un importe de $305,148.00 (trescientos cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), respaldados con Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS); sin embargo, la documentación comprobatoria expedida por el otrora Partido Político, no está debidamente requisitada, por lo que incumple con lo establecido en el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Asimismo, se determinó que el otrora Partido Político no incorporó el importe de $15,765.50 (quince mil setecientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N.), en sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, dicho importe se integra como sigue:

<table>
<tr><th>FOLIO</th><th>FECHA</th><th>BENEFICIARIO</th><th>PERIODO</th><th>IMPORTE</th></tr>
<tr><td>198</td><td>5-08-03</td><td>Pérez Gómez Jorge Octavio.</td><td>01-04-03 al 30-06-03</td><td>$ 7,265.50</td></tr>
<tr><td>199</td><td>14-08-03</td><td>Guadarrama Muñiz Adela.</td><td>01-06-03 al 30-06-03</td><td>2,000.00</td></tr>
<tr><td>200</td><td>14-08-03</td><td>Bermúdez de Castro Patricia.</td><td>Sin periodo</td><td>4,000.00</td></tr>
<tr><td>201</td><td>15-08-03</td><td>Muñiz Ruiz Itzel.</td><td>01-05-03 al 31-05-03</td><td>2,500.00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 15,765.50</td></tr>
</table>
Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal para la</td><td>El otrora Partido Político dio respuesta extemporánea (tres de agosto de 2004) a la notificación de errores u omisiones técnicas.</td></tr>
</table>

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO*</th></tr>
<tr><td>Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td></td></tr>
<tr><td>3. Respecto al concepto de cuentas por cobrar; el otrora Partido Político en la información proporcionada con fecha 16 de diciembre de 2003, considera que del saldo de $334,777.49 (trescientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y siete pesos 49/100 M.N.), de esta cuenta al 31 de julio de 2003, el importe de $294,975.80 (doscientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos 80/100 M.N.), corresponde a Gastos de Campaña Sujetos a Topes, mismo que se integra como sigue:

<table>
<tr><th>SUB CUENTA</th><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr>
<tr><td>103-1030-00</td><td>Deudores Diversos.</td><td>$ 216,602.50</td></tr>
<tr><td>103-1032-00</td><td>Gastos por Comprobar.</td><td>78,373.30</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 294,975.80</td></tr>
</table>

Por lo anterior dicho monto debió ser reportado en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes que él mismo presentó.

Con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se le solicita al otrora Partido Político aclaración al respecto.</td><td>El otrora Partido Político dio respuesta extemporánea (tres de agosto de 2004) a la notificación de errores u omisiones técnicas.</td></tr>
<tr><td>4. Se determinó que el otrora Partido Político realizó erogaciones por un monto de $269,767.00 (doscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), por las cuales presentó como documentación soporte las facturas 57 y 829; sin embargo, no proporcionó la evidencia de los bienes materiales adquiridos (fotografías del material publicitario, mantas, playeras, gorras etc.), por lo que incumple con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dicho importe se integra como sigue:

<table>
<tr><th>FACTURA</th><th>FECHA</th><th>PROVEEDOR</th><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr>
<tr><td>57</td><td>21-05-03</td><td>Extravagancia Funcional.</td><td>Dovelas.</td><td>$ 224,802 00</td></tr>
<tr><td>829</td><td>16-04-03</td><td>Juan Antonio Castañeda S</td><td>Mantas, Playeras, Gorras, etc.</td><td>44,965.00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 269,767.00</td></tr>
</table>
</td><td>El otrora Partido Político dio respuesta extemporánea (tres de agosto de 2004) a la notificación de errores u omisiones técnicas.</td></tr>
</table>

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
5. Se determinó que el otrora Partido Político no proporcionó el Kardex, así como las notas de entradas y salidas de almacén con las que controló los movimientos de los bienes adquiridos por un importe de $216,340.92 (doscientos dieciséis mil trescientos cuarenta pesos 92/100 M.N.), situación que incumple lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	El otrora Partido Político dio respuesta extemporánea (tres de agosto de 2004) a la notificación de errores u omisiones técnicas.
6. Se determinó una diferencia por un total de -$203,072.80 (menos doscientos tres mil setenta y dos pesos 80/100 M.N.), entre el importe de los Gastos Centralizados reportados por el Partido y los determinados en la fiscalización, la cual se integra como sigue: GASTOS CENTRALIZADOS CONCEPTO / REPORTADOS / FISCALIZACIÓN / DIFERENCIA Gastos de Propaganda. $ 1,343,369.32 $ 1,364,618.05 $ -21,248 73 Gastos Operativos de Campaña. 623,190.45 495,581.70 127,608.75 Gastos en Prensa, Radio y T V. 77,440 99 76,245.00 1,195.99 Otros Gastos. 20,139.99 20,027 50 112.49 Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS). 0 15,765 50 -15,765.50 Cuentas por Cobrar. 0 294,975.80 -294,975 80 TOTAL $ 2,064,140.75 $ 2,267,213.55 $ -203,072.80 Con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita al otrora Partido Político aclaración al respecto.	El otrora Partido Político dio respuesta extemporánea (tres de agosto de 2004) a la notificación de errores u omisiones técnicas.
7. De la revisión efectuada al rubro de Gastos en Prensa, Radio y Televisión, se determinaron erogaciones por $75,141.00 (setenta y cinco mil ciento cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), respaldadas con documentación comprobatoria que no está requisitada con el nombre, cargo y firma de quien recibió el bien o servicio y de quien lo autorizó. Dichas erogaciones se registraron contablemente en la póliza de egresos número 161, de fecha 11 de junio de 2003. Asimismo, no se anexó el original de las inserciones en prensa contratadas con el periódico Milenio como parte de la documentación comprobatoria con la cual se	El otrora Partido Político dio respuesta extemporánea (tres de agosto de 2004) a la notificación de errores u omisiones técnicas.

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO*</th></tr>
<tr><td>respalda dicho gasto, por lo que incumple con lo establecido en los numerales 13.6 y 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td></td></tr>
<tr><td>8. Se determinó que se efectuaron pagos por concepto de honorarios asimilados a salarios subcuenta 5-51-511-5111 diputados, a favor de 3 personas, por un importe de $46,220.00 (cuarenta y seis mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.); sin embargo, los contratos de honorarios respectivos carecen de la firma de autorización del Lic. Luciano Nicanor Pascoe Rippey, Secretario General del otrora Partido Político.

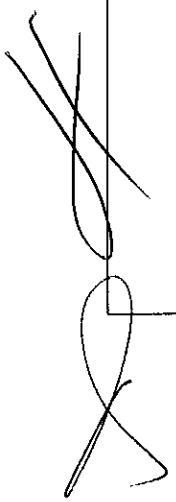
<table>
<tr><th>PÓLIZA</th><th>FECHA</th><th>BENEFICIARIO</th><th>IMPORTE</th></tr>
<tr><td>163</td><td>11-06-03</td><td>Rubén Estrada Ledezma</td><td>$ 6,398.00</td></tr>
<tr><td>204</td><td>11-05-03</td><td>Alfredo Delgado Lomelí.</td><td>11,196.00</td></tr>
<tr><td>201</td><td>11-05-03</td><td>Ma. Antonieta Tejeda Muñoz</td><td>14,313.00</td></tr>
<tr><td>154</td><td>11-06-03</td><td>Ma. Antonieta Tejeda Muñoz.</td><td>14,313.00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 46,220.00</td></tr>
</table>
Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo establecido en el numeral 15.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>El otrora Partido Político dio respuesta extemporánea (tres de agosto de 2004) a la notificación de errores u omisiones técnicas.</td></tr>
<tr><td>9. Se determinó un caso, por un total de $14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.), donde el otrora Partido Político comprobó pagos mediante Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS) para una sola persona, erogaciones que exceden los 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, dentro del transcurso de un mes, por lo que incumple con lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Los excesos ascendieron a $5,270.00 (cinco mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.), como sigue:

<table>
<tr><th>FOLIO</th><th>FECHA</th><th>BENEFICIARIO</th><th>IMPORTE</th></tr>
<tr><td>135</td><td>10-06-03</td><td>Casanova Padilla Ma. Esther</td><td>$ 7,800.00</td></tr>
<tr><td>165</td><td>10-06-03</td><td>Casanova Padilla Ma. Esther.</td><td>6,200.00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 14,000.00</td></tr>
<tr><td colspan="3">LIMITE 200 V S.M.G</td><td>8,730.00</td></tr>
</table></td><td>El otrora Partido Político dio respuesta extemporánea (tres de agosto de 2004) a la notificación de errores u omisiones técnicas.</td></tr>
</table>

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
LÍMITE 200 V. S.M.G 8,730.00 REBASE $ 5,270.00	
10. Se determinó una diferencia por un total de $7,333.00 (*siete mil trescientos treinta y tres pesos* 00/100 M.N.) entre el importe de los Gastos de Propaganda reportados por el Partido en sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del año 2003 y los registros contables. Lo anterior incumple con lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	El otrora Partido Político dio respuesta extemporánea (tres de agosto de 2004) a la notificación de errores u omisiones técnicas.
11. No obstante que le fue requerida mediante los oficios DEAP/2410.03 y DEAP/2843.03 de fechas 6 de octubre y 1 de diciembre de 2003 respectivamente, el otrora Partido Político no proporcionó la siguiente documentación, incumpliendo lo establecido en el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal: a) Copia de contratos de apertura de cada cuenta bancaria del Partido en las que manejo los recursos destinados a gastos de campaña del año 2003. b) Relación de los contratos formalizados durante y para la campaña del año 2003 (Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, Eventos Musicales, Contratos en Comodato, Banquetes, Sonidos, etc.), con los datos siguientes: • Concepto del Contrato. • Vigencia. • Importe del Contrato. c) Permisos o documentos que acrediten el alquiler de las bardas en que se pintó propaganda a favor de cada uno de los candidatos, así como la ubicación de las mismas.	El otrora Partido Político dio respuesta extemporánea (tres de agosto de 2004) a la notificación de errores u omisiones técnicas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
12. El Partido no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, la siguiente información y documentación de la totalidad de las candidaturas, que establecen lo numerales 13.5 y 17.4, incisos c) y d) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. a) Criterios y base de prorrateo por los gastos de campaña centralizados y erogaciones de dos o más campañas. b) Los siguientes formatos para cada uno de los informes de campaña presentados: • Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones. • Detalle de aportaciones de simpatizantes. • Detalle de ingresos por autofinanciamiento. • Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos. • Detalle de transferencias internas.	El otrora Partido Político dio respuesta extemporánea (tres de agosto de 2004) a la notificación de errores u omisiones técnicas.

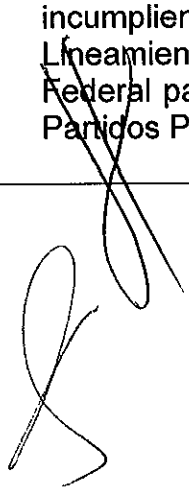


9.9 RESPUESTA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LIBERAL MEXICANO EN EL DISTERITO FEDERAL A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda" por un importe de $4,461,571.63 (cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos setenta y un pesos 63/100 M.N.), se determinó que el otrora Partido Político no utilizó la cuenta de "Gastos por Amortizar" por un importe de $3,538,787.45 (tres millones quinientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesos 45/100 M.N.), Ver anexo 1. Asimismo, no llevó un control mediante el kardex y las notas de entradas y salidas de almacén, por un importe de $468,839.45 (cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos 45/100 M.N.), desconociéndose el destino final de los artículos (Ver anexo 2). Esta cantidad forma parte de los $3,538,787.45 (tres millones quinientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesos 45/100 M.N.).	1. Se presentan auxiliares contables y balanza de comprobación, en la que se muestra el registro del monto de $4,461,571.63, en la cuenta Gastos por Amortizar.
Adicionalmente, por el monto de $3,069,948.00 (tres millones sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), el otrora Partido Político proporcionó las notas de entradas y salidas de almacén, así como el kardex respectivo; sin embargo, no señalan el destino final de los artículos (Ver anexo 3). Esta cantidad forma parte de los $3,538,787.45 (tres millones quinientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesos 45/100 M.N.). Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo que establece el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	En relación al monto de $3,069,948.00, se presento a la autoridad electoral el Kardex, así como las notas de entrada y salidas de almacén de los artículos que son susceptibles de financiamiento, cabe mencionar que para la entrega de volantes, revistas, folletos, etc., el destino final fue a transeúntes (a cualquier persona que pasa por la calle), por lo que no es razonable que nos tengan que firmar un documento para recibir un volante, folleto, revistas etc.

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
2. De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", se determinó que el otrora Partido Político proporcionó documentación comprobatoria por un importe de $4,018,507.45 (cuatro millones dieciocho mil quinientos siete pesos 45/100 M.N.), que no se encuentra requisitada con el nombre, cargo y firma de quien recibió los bienes o servicios ni de quien autorizó la adquisición de los mismos (Ver anexo 4), incumpliendo lo que establece el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	2. Por lo que se refiere a la cuenta de gastos de propaganda por un monto de $4,018,507.45, fueron autorizados por el presidente del partido.



* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
3. En la revisión de la cuenta "Gastos de Propaganda", se determinó lo siguiente: El otrora Partido Político realizó erogaciones por un importe de $2,263,200.00 (dos millones doscientos sesenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), sin que proporcionara los contratos respectivos, por lo que no fue posible conocer las condiciones en que se contrataron las operaciones con los proveedores que se mencionan a continuación:	3. Por lo que se refiere al monto de $2,263,200.00 dichas operaciones fueron contactadas por el Comité Ejecutivo Nacional por lo que dichos contratos se encuentran en el Instituto Federal Electoral, en cuanto sea regresada dicha documentación se les será enviada.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Raúl Rodríguez Hernández.	Compra de artículos promociónales.	$ 1,340,900.00
Outdoor Systems México, S.A. de C.V.	Contratación de 19 autobuses por el periodo del 1 al 31 marzo de 2003.	305,900.00
Outdoor Systems México, S.A. de C.V.	Contratación de 10 carteleras por el periodo del 1 al 31 de marzo de 2003.	161,000.00
Central de Medios Móviles, S.A. de C.V.	Contratación de servicio de publicidad en autobuses.	455,400.00
TOTAL		**$ 2,263,200.00**

Asimismo, el otrora Partido Político pagó mediante el cheque número 5, de fecha 25 de abril de 2003 del banco Scotiabank Inverlat, S.A., un importe de $455,400.00 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) al proveedor Central de Medios Móviles, S.A. de C.V., sin que proporcionara la documentación comprobatoria correspondiente, incumpliendo lo señalado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto	Por lo que se refiere al pago de $455,400.00, a favor de Central de Medios Móviles S.A. de C.V., corresponde a un saldo que el Comité Ejecutivo Nacional debía a este proveedor, por lo tanto dicha factura se encuentra en poder del Instituto Federal Electoral.
Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Con fundamento en lo que establece el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se requieren contratos por los $2,263,200.00 (dos millones doscientos sesenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.).	

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO*</th></tr>
<tr><td>4. El otrora Partido Político no proporcionó los contratos de las personas a las que efectuó pagos por concepto de honorarios asimilados a salarios, por un importe de $882,415.21 (ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos quince pesos 21/100 M.N.).
Ver integración en el anexo 5.

Con fundamento en lo que establece el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se requieren los contratos de honorarios asimilados a salarios.</td><td>4. En relación a los contratos de personas por honorarios asimilados por un monto de $882,415.21, estos no fueron proporcionados por los candidatos, sin embargo se trato de localizar a dichos candidatos para que proporcionaran dichos contratos, a la fecha de entrega del oficio no se han recibido, en cuanto nos lo hagan llegar serán entregados a la autoridad electoral.</td></tr>
<tr><td>5. El otrora Partido Político pagó mediante los cheques números 14 y 24 de fechas 6 y 12 de junio de 2003, del banco Scotiabank Inverlat, S.A., el importe de $113,850.00 (ciento trece mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada uno, al proveedor Corporación Alto Impacto, S.A. de C.V.; sin embargo, las facturas números 20 y 21 de fechas 6 y 13 de junio del mismo año que los respalda, fueron expedidas por el proveedor Creatividad Integral en Publicidad, S.A. de C.V., incumpliendo lo que establece el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>5. Por lo que se refiere al importe de $113,850.00, efectivamente por error no se percato que la factura estaba con otra razón social, cabe mencionar que Alto Impacto S.A. de C.V. y Creatividad Integral en Publicidad tienen un mismo dueño, por eso fue la confusión, lo anterior lo pueden confirmar visitando al proveedor.</td></tr>
<tr><td>6. Derivado de la revisión a la cuenta de “Bancos”, se determinó que existen diferencias entre los registros contables y las respuestas a las solicitudes de confirmación bancaria respecto de los saldos al 31 de julio de 2003, en las siguientes candidaturas:

<table>
<tr><th>CANDIDATURA</th><th>CUENTA BANCARIA</th><th>SEGÚN CONTABILIDAD</th><th>SEGÚN CONFIRMACIÓN</th><th>DIFERENCIA</th></tr>
<tr><td>DISTRITO</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>XV.</td><td>2490366</td><td>$ 12,000.00</td><td>No dio Respuesta</td><td>$ 12,000.00</td></tr>
<tr><td>XXI.</td><td>2106027</td><td>3,655.00</td><td>Cancelada</td><td>3,655.00</td></tr>
<tr><td>XXX.</td><td>2105993</td><td>2,655.00</td><td>Cancelada</td><td>2,655.00</td></tr>
<tr><td>XXXIV.</td><td>2592126</td><td>3,999.00</td><td>Cancelada</td><td>3,999.00</td></tr>
<tr><td>XXXIX.</td><td>2592150</td><td>10,243.00</td><td>Cancelada</td><td>10,243.00</td></tr>
<tr><td>DELEGACIÓN</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Azcapotzalco</td><td>2490242</td><td>38.00</td><td>Cancelada</td><td>38.00</td></tr>
<tr><td>Gustavo A. Madero.</td><td>2490226</td><td>250.00</td><td>Cancelada</td><td>250.00</td></tr>
<tr><td>Xochimilco.</td><td>2106108</td><td>256.40</td><td>Cancelada</td><td>256.40</td></tr>
</table>
</td><td>6. Por lo que se refiere a los saldos de las cuentas bancarias de los candidatos estos fueron transferidos a la cuenta de ordinario, como lo marca el reglamento.</td></tr>
</table>

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
TOTAL | $ 33,096.40 | | $ 33,096.40 Asimismo, el otrora Partido Político no proporcionó las conciliaciones bancarias y los estados de cuenta bancarios correspondientes al mes de julio de 2003, de las cuentas bancarias mencionadas, incumpliendo lo que establece el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
7. De la revisión a los importes erogados en cada campaña, se determinó que el otrora Partido Político en la candidatura a Jefe Delegacional en Tlalpan, rebasó en $22,598.75 (veintidós mil quinientos noventa y ocho pesos 75/100 M.N.), la cantidad señalada en el convenio de candidatura común respectivo, como sigue: CONCEPTO | IMPORTE Convenio de Candidatura Común. | $ 100,000.00 Balanza de Comprobación. | 122,598.75 **DIFERENCIA** | **$ 22,598.75** Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo que establece el numeral 18.9 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	7. Estamos de acuerdo que el jefe de campaña de Tlalpan rebaso el monto de $22,598.75.
8. El otrora Partido Político realizó erogaciones por un importe de $12,820.00 (doce mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.), por las que no llevó un control mediante notas de entradas y salidas de almacén, así como el kardex de almacén respectivo (Ver anexo 2), incumpliendo lo que estable el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	8. En relación al monto de $12,820.00, efectivamente no se presentaron Kardex, así como las notas de entrada y salidas de almacén.
9. De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos" se determinó que por un importe de $9,821.00 (nueve mil ochocientos veintiún pesos 00/100 M.N.), el otrora Partido Político efectuó pagos por la adquisición de volantes al proveedor Centro Gráfico Digital, S.A. de C.V., sin que se especifique en las facturas el costo unitario de los artículos, como sigue: FACTURA (No. | FECHA) | PÓLIZA (No. | FECHA) | IMPORTE	9. Por lo que se refiere al importe de $9,821.00 el proveedor omitió poner el costo unitario de los artículos, por lo que hablamos con el proveedor, para que corrigiera dicha omisión, a la cual accedió, sin embargo la factura original se encuentra en poder del IEDF, por lo que nos encontramos en estado de indefensión.

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*

3034	28-05-03	Eg-1	04-06-03	$ 6,412.40
3040	18-06-03	Eg-3	20-06-03	3,408.60
		TOTAL		**$ 9,821.00**

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

10. El otrora Partido Político realizó gastos por concepto de gasolina por un importe de $8,940.24 (ocho mil novecientos cuarenta pesos 24/100 M.N.), sin suscribir contratos en comodato con las personas que utilizaron sus automóviles. Asimismo, no reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del proceso electoral del año 2003, los ingresos y los egresos referentes a la aportación en especie de los automóviles utilizados.

10. En relación a los contratos de comodato por un monto de $8,940.24, estos no fueron proporcionados por los candidatos, los cuales ya les fueron solicitados sin embargo a la fecha de entrega del oficio no se han recibido, en cuanto nos lo hagan llegar serán entregados a la autoridad electoral.

El importe referido se integra a continuación:

PÓLIZA			
No.	**FECHA**	**CANDIDATURA**	**IMPORTE**
PE-1	20-05-03	DISTRITO IV.	$ 854.00
PE-2	22-05-03	DISTRITO XXII.	2,860.00
PE-4	30-06-03	DISTRITO XXIV.	200.00
PD-4	30-06-03	DISTRITO XXV.	1,476.24
PD-4	30-06-03	DISTRITO XXVI.	2,000.00
PE-4	30-06-03	DISTRITO XXIX.	290.00
PE-1	22-05-03	CUAUHTÉMOC.	940.00
PE-11	25-06-03	MIGUEL HIDALGO.	320.00
TOTAL			**$ 8,940.24**

Cabe señalar que el otrora Partido Político no cuenta con parque vehicular para sus operaciones.

Por lo anterior, incumplió lo que establece el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 2.2, 18.1 y 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

11. El otrora Partido Político pagó la factura número 91 por un importe de $7,958.00 (siete mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) de fecha 6 de junio de 2003, por concepto de formatos oficiales para registrar representantes de casilla y formatos

11. Por lo que se refiere al importe de $7,958.00 el proveedor omitió poner el costo unitario de los formatos, por lo que hablamos con el proveedor, para que corrigiera dicha omisión, a la cual

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
generales, con el cheque número 15 de Scotiabank Inverlat, S.A., de fecha 6 de junio del mismo año, al proveedor Rodrigo Morales Rivero, careciendo de costo unitario, incumpliendo lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	accedió, sin embargo la factura original se encuentra en poder del IEDF, por lo que nos encontramos en estado de indefensión.
12. El otrora Partido Político no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 13.5, 16.2 y 18.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:	12. Por lo que se refiere a este punto se presenta:
a) Las firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias, de las siguientes candidaturas: • Distrito XIV. • Distrito XV. • Distrito XXV. • Álvaro Obregón. • Cuajimalpa. • Tlalpan. • Venustiano Carranza.	Contratos de firmas autorizadas para las cuentas bancarias.
b) Los criterios y base de prorrateo por los gastos de campaña centralizados y erogaciones de dos o más campañas.	En relación al criterio de prorrateo este fue en forma igualitaria.
c) Los siguientes formatos: • Control de folios de recibos de aportaciones de militantes. • Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo. • Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie. • Control de eventos de autofinanciamiento. • Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas. • Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones. • Detalle de aportaciones de simpatizantes.	Por lo que se refiere al Control de Folios de recibos de aportaciones de militantes, Control de Folios de recibos de aportaciones de Simpatizantes en efectivo, Control de Folios de recibos de aportaciones de Simpatizantes en especie, Control de Eventos de autofinanciamiento. Control de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas, Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones. Detalle de aportaciones

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
• Detalle de ingresos por autofinanciamiento. • Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos. • Detalle de transferencias internas.	de simpatizantes. Detalle de ingresos por autofinanciamiento. Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos. Detalle de transferencias internas, estos fueron entregados al IEDF,con oficio de fecha 23 de abril de 2003.



* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

9.10 RESPUESTA DEL COMITÉ PROMOTOR DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
1. El otrora Partido Político Fuerza Ciudadana registró en su contabilidad transferencias de recursos del Órgano Directivo Nacional, por un importe de $1,090,000.00 (un millón noventa mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes respectivos el importe de $340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Al respecto el otrora Partido Político solamente presentó los estados de cuenta bancarios de dicho importe, sin que proporcionara las fichas de depósito respectivas para acreditar el origen de los recursos. Por la diferencia de $750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), el otrora Instituto Político no entregó la documentación que evidencie el origen y destino de los mismos, incumpliendo lo establecido en los numerales 1.1 y 8.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Asimismo, el importe de los $340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), *fue depositado por* el Órgano Directivo del CEN en diversas cuentas bancarias, sin que fueran manejadas mancomunadamente por el responsable del Órgano Interno Encargado de la Obtención y Administración de los Recursos Generales y de Campaña (Ver anexo 1), incumpliendo lo que establece el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
2. De la revisión efectuada en el rubro de Ingresos, se determinó que existe una diferencia entre el importe que reflejan los registros contables y lo reportado en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, por un importe de $773,140.16 (setecientos setenta y tres mil ciento cuarenta pesos 16/100 M.N.). Por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 18.1 y 20.2	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita al otrora Partido Político la aclaración al respecto.	
3. Se determinó que el otrora Partido Político reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes respectivos, aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal en efectivo por un importe de $502,500.00 (quinientos dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para diversas campañas a Jefes Delegacionales y Diputados Locales; sin embargo, del análisis a la documentación de los gastos realizados se detectó que ascienden a un importe de $539,570.30 (quinientos treinta y nueve mil quinientos setenta pesos 30/100 M.N.), existiendo una diferencia de $37,070.30 (treinta y siete mil setenta pesos 30/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Asimismo, se determinó que el otrora Partido Político debió operar cuentas bancarias de cheques para el manejo de gastos de campaña por un importe de $428,500.00 (cuatrocientos veintiocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), derivados de las aportaciones que el Órgano Directivo en el Distrito Federal otorgó a diversos candidatos, mismas que registró en la subcuenta de gastos por comprobar. Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo que establecen los numerales 13.2 y 13.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
4. De la revisión efectuada a los anexos de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes relativos al prorrateo de los gastos centralizados, se determinó que el otrora Partido Político no especificó los gastos que realizó en 5 de las 55 candidaturas electorales, debido a que los reportó en el Informe correspondiente a la candidata a Jefe Delegacional en Coyoacán, como sigue: **CANDIDATURA** / **IMPORTE** Álvaro Obregón. $ 137,052.95 Miguel Hidalgo $ 74,764.84	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
<table><tr><td>Miguel Hidalgo.</td><td>74,764.64</td></tr><tr><td>Distrito VI.</td><td>23,124.18</td></tr><tr><td>Distrito XVII.</td><td>72,284.64</td></tr><tr><td>Distrito XXX.</td><td>39,151.00</td></tr><tr><td>**TOTAL**</td><td>**$ 346,377.41**</td></tr></table> Esta situación incumple lo establecido en el artículo 37, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
5. El otrora Partido Político Fuerza Ciudadana, reportó en la balanza de comprobación, egresos que realizó con las transferencias de recursos del Órgano Directivo Nacional, por un importe de $1,090,000.00 (un millón noventa mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo, se determinó que el otrora Partido Político efectuó erogaciones por un importe de $340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para sufragar gastos en campañas electorales, mismos que no están respaldados con la documentación comprobatoria respectiva. Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo establecido en el numeral 10.1 de los Lineamientos *del Instituto Electoral del Distrito Federal para la* Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
6. Se determinó que en las aportaciones en especie que se reportaron en el Informe de Gastos de Campaña de la Candidatura a Jefe Delegacional en Coyoacán por un importe de $785,844.00 (setecientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), se incluyó la cantidad de $338,280.00 (trescientos treinta y ocho mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) de gastos de propaganda, que se asignaron de forma directa a la candidatura mencionada; sin embargo, no se proporcionó la documentación que evidencie que tal importe corresponde a gastos en beneficio del candidato por esta demarcación. Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo que se establece en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO*</th></tr>
<tr><td>fundamento en el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicita la aclaración de tal situación.</td><td></td></tr>
<tr><td>7. De la revisión a la cuenta de Otros Gastos, subcuenta Jefe Delegacional, se determinó que el otrora Partido Político Fuerza Ciudadana, realizó erogaciones por $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), registradas contablemente con la póliza de diario No. 29 de fecha 24 de junio de 2003, por las que no presentó la documentación comprobatoria respectiva, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.</td></tr>
<tr><td>8. De la revisión efectuada al rubro de Gastos de Campaña, se determinó que existen diferencias entre los importes totales de los gastos registrados contablemente y reportados en los informes correspondientes, como sigue:

<table>
<tr><th rowspan="2">CONCEPTO</th><th colspan="3">GASTOS DE CAMPAÑA SEGÚN</th></tr>
<tr><th>INFORMES DE CAMPAÑA</th><th>REGISTROS CONTABLES</th><th>FISCALIZACIÓN</th></tr>
<tr><td>Propaganda.</td><td>$ 1,947,429.00</td><td>$ 1,806,198.00</td><td>$ 2,012,057.10</td></tr>
<tr><td>Operativos.</td><td>1,544,616.00</td><td>1,707,033.16</td><td>1,689,891.24</td></tr>
<tr><td>Prensa, Radio y T.V.</td><td>0</td><td>0</td><td>48,800.00</td></tr>
<tr><td>Otros.</td><td>303,742.00</td><td>304,546.00</td><td>167,250.00</td></tr>
<tr><td>Transferencias del CEN.</td><td>340,000.00</td><td>1,090,000.00</td><td>340,000.00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 4,135,787.00</td><td>$ 4,907,777.16</td><td>$ 4,257,998.34</td></tr>
</table>
Derivado de lo anterior, se determinó que existe una diferencia, entre el importe de los gastos de campaña determinados en la fiscalización y los gastos totales que se presentaron en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, reportados por el otrora Partido Político, por un importe de $122,211.34 (ciento veintidós mil doscientos once pesos 34/100 M.N.).

Por lo que con fundamento en lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita al otrora Partido Político la aclaración al respecto.</td><td>El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.</td></tr>
<tr><td>9. De la revisión a la cuenta de Gastos Operativos de Campaña, se determinó que el otrora Partido Político Fuerza Ciudadana, realizó erogaciones por un importe de $60,234.90 (sesenta mil doscientos treinta y cuatro pesos 90/100 M.N.), de las cuales no proporcionó la documentación comprobatoria</td><td>El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.</td></tr>
</table>

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
respectiva. Asimismo no proporcionó 9 pólizas de registro contable ni la documentación comprobatoria correspondiente, por un importe de $110,124.80 (ciento diez mil ciento veinticuatro pesos 80/100 M.N.), Ver anexo 4. Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
10. Se detectaron 7 casos en los que se realizaron pagos por sueldos y salarios eventuales correspondientes al mes de marzo de 2003, los cuales se reportaron como aportaciones directas para los candidatos a Jefes Delegacionales en Álvaro Obregón y en Coyoacán por un importe total de $65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo, se determinó que a dichas personas también *se les efectuaron pagos en el mes de abril* por $61,000.00 (sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.) mismos que se prorratearon entre todos los candidatos por lo que se solicita al otrora Partido Político aclare la discrepancia de criterios. Por lo que con fundamento en lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita al otrora Partido Político la aclaración al respecto.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
11. De la revisión a la cuenta de Gastos de Propaganda, subcuenta Jefe Delegacional, subsubcuenta Mantas, se determinó que el otrora Partido Político Fuerza Ciudadana, realizó erogaciones por un importe de $32,848.00 (treinta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), según póliza de Diario 10, de fecha 4 de julio de 2003, por las que no presentó las notas de entradas y salidas de almacén, ni el Kardex con el que se controlaron los movimientos de la propaganda electoral, incumpliendo lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
12. De la revisión a la cuenta de Otros Gastos, subcuenta Diputados, se determinó que el otrora	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Partido Político Fuerza Ciudadana, no presentó la documentación comprobatoria de la póliza de egresos No. 72 de fecha 31 de marzo de 2003, por un importe de $17,250.00 (diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	omisiones técnicas.
13. De la revisión a la cuenta de Gastos de Propaganda, subcuenta Jefe Delegacional, subsubcuenta Volantes, se determinó que el otrora Partido Político Fuerza Ciudadana, realizó erogaciones por un importe de $8,648.00 (ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), del cual no proporcionaron las notas de entradas y salidas de almacén, ni el Kardex con el que se controlaron los movimientos de esta propaganda electoral. Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
14. El otrora Partido Político reportó egresos en la cuenta de Gastos Operativos, subcuenta Diputados, subsubcuenta Arrendamiento Eventual, por un importe de $7,175.00 (siete mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), del cual presentó documentación comprobatoria sin requisitos fiscales. Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
15. El otrora Partido Político Fuerza Ciudadana, reportó en los registros contables en la cuenta Gastos de Propaganda, subcuenta Diputados, subsubcuenta Otros Similares, con la póliza de egresos No. 65 de fecha 27 de marzo de 2003, un importe de $2,568.00 (dos mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo para gastos de transporte de 5 personas a Mérida, Yucatán, del cual no presentó la documentación comprobatoria correspondiente, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
16. No obstante que le fue requerida mediante los oficios DEAP/2409.03 y DEAP/2842.03 de fechas 6 de octubre y 1 de diciembre de 2003 respectivamente, el otrora Partido Político no proporcionó la siguiente documentación, incumpliendo lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal: a) Libro Mayor de los meses de enero a julio del año 2003, correspondiente a la contabilidad de las operaciones de campaña de los candidatos. b) Detalle de la totalidad de los pasivos al 31 de julio de 2003 debidamente integrado. c) Relación de los contratos formalizados durante y para la campaña del año 2003 (Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, Cine, Parabuses, Eventos Musicales, en Comodato, Banquetes, Sonidos, etc.), con los datos siguientes: • Concepto del Contrato. • Vigencia. • Importe del Contrato.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
17. El otrora Partido Político no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 13.5, 16.2 y 18.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos: a) Criterios y base de prorrateo por los gastos de campaña centralizados y erogaciones de dos o más campañas. b) Los siguientes formatos para cada uno de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes presentados: • Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones. • Detalle de aportaciones de simpatizantes. • Detalle de ingresos por autofinanciamiento. • Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos. • Detalle de transferencias internas.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

IEDF

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

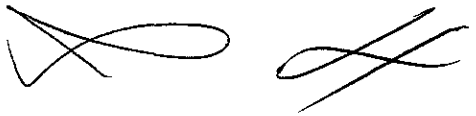
10. COMPARACIÓN DE LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CON LOS DETERMINADOS EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y OTRORAS PARTIDOS POLÍTICOS

ANEXO 2

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
DETERMINACIÓN DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA SEGÚN FISCALIZACIÓN Y DE LOS REBASES A LOS TOPES AUTORIZADOS POR EL CONSEJO GENERAL

CANDIDATURA	IMPORTE									
	SEGÚN INFORMES DE CAMPAÑA	GASTOS ORDINARIOS	SEGÚN INFORMES DE CAMPAÑA MODIFICADOS	IRREGULARIDADES NOTIFICADAS MEDIANTE OFICIO DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS				GASTOS DE CAMPAÑA SEGÚN		
				4*	12**	13**	TOTAL IRREGULARIDADES	FISCALIZACIÓN	TOPES AUTORIZADOS	REBASE
DELEGACIÓN:										
ÁLVARO OBREGÓN	$ 1,845,844 64	-$ 7,087 13	$ 1,838,757 51	-$ 56,084 69	$ 523 08	$ 241 93	-$ 55,319 90	$ 1,783,437 61	$ 2,454,288 49	(1)
AZCAPOZALCO	1,762,082 86	- 7,859 95	1,754,222 91	-56,084 69	580 12	268 32	- 55,236 45	1,698,986 46	1,807,848 02	
BENITO JUÁREZ	1,569,300 49	- 17,682 20	1,551,618 29	-84,084 69	1,305 08	603 61	- 82,176 20	1,469,442 09	1,610,887 01	
COYOACÁN	499,951 38	- 2,225 86	496,725 52	-56,084 88	164 28	75 99	- 55,844 61	440 880 91	2,297,589 44	(1)
CUAJIMALPA	882 677 79	- 9,081 50	873,596 29	-56,084 89	670 28	310 01	- 55,104 60	818,491 69	1,170,038 61	(1)
CUAUTHÉMOC	404,448 38	- 2,225 86	402,222 52	-56,084 88	164 28	75 99	- 55,844 61	346,377 91	2,014,434 93	(1)
GUSTAVO A MADERO	3,551,305 38	- 46,849 83	3,504,455 55	-56,084 90	3,457 88	1,599 28	- 51,027 74	3,453,427 81	3,733,079 79	
IZTACALCO	1,614,897 42	- 17,568 53	1,597,328 89	-56,084 88	1,296 68	599 73	- 54,188 47	1,543,140 42	1,726,090 67	
IZTAPALAPA	3,637,518 65	- 46,849 83	3,590,668 72	-56,084 90	3,457 88	1,599 28	- 51,027 74	3,539,640 98	5,021,825 49	(1)
MAGDALENA CONTRERAS	1,276 845 23	- 14,067 42	1,262,777 81	-56,084 90	1 038 28	480 22	- 54,566 40	1,208,211 41	1,354,171 15	
MIGUEL HIDALGO	1,378,718 17	- 23,712 67	1,355,005 50	-56,084 89	1,750 17	809 47	- 53,525 25	1,301,480 25	1,584,173 88	(1)
MILPA ALTA	1,179,998 28	- 12,896 29	1,167,301 99	-56,084 89	937 08	433 41	- 54,714 40	1,112,587 59	1,253,419 72	
TLÁHUAC	*1,456,933 17*	- *15,817 72*	*1,441,115 45*	*-56,084 89*	*1,167 47*	*539 95*	- *54,377 47*	*1,388,737 98*	*1,542,484 21*	
TLALPAN	2,143,340 68	- 24,569 03	2,118,781 65	-56,084 90	1,812 65	838 35	- 53,433 90	2,065,347 75	2,459,219 04	
VENUSTIANO CARRANZA	1,750,763 42	- 17,406 49	1,733,376 93	-56,084 89	1,284 73	594 19	- 54,205 97	1,679,170 96	1,858,609 60	
XOCHIMILCO	1,597,005 60	- 19,219 37	1,577,786 23	-56,084 32	1,416 64	656 07	- 54,009 71	1,523,776 52	1,745,031 60	
SUBTOTAL	$ 26,550,651.74	-$ 284,909 68	$ 26,265,742 06	-$ 925,357.70	$ 21,028 48	$ 9,725 80	-$ 884,603 42	$ 25,371,138 64	$ 33,633,391.65	0
DISTRITO:										
I	$ 248,098 38	-$ 2,225 86	$ 245,872 52	$ 22,431 84	$ 164 29	$ 75 98	$ 22,672 11	$ 268,544 63	$ 837,016 17	(1)
II	772,207 42	- 8,511.61	763,695 81	22,431 85	628 23	290 55	23,350 63	787,046 44	805,339.54	
III	806,119 16	- 9,908 91	796,210 25	22,431 85	731 36	338 25	23,501 48	819,711 71	847 689 86	
IV	761,050 31	- 8,137 67	752,912 64	22,431 88	600 63	277 79	23,310 28	776,222 92	793,118 23	
V	776,288 91	- 9,200 41	767,088 50	22 431 85	679 07	314 07	23,424 99	790,513 49	812,812 07	
VI	570,144 18	- 5,618 65	564,125 53	22,431 84	444 23	205,45	23,081 52	587,207 05	738,699 45	(1)
VII	737,349 73	- 9,010 20	728,339.53	22,431 84	665.03	307 57	23,404 44	751,743 97	771,225 92	
VIII	782,253.75	- 9,241 55	773 012 20	22,431 85	682 11	315 47	23,429 43	796,441 63	817,503 09	
IX	775,538 44	- 8,708 80	766,827 64	22 431 84	642 79	297 28	23,371 92	760,199 56	812,220 56	
X	613,961 17	- 7,140 48	606,820 69	22,431 84	527 03	243 75	23,202 62	630,023.31	802,478 71	(1)
XI	806,307 41	- 9,998 16	796,309 25	22,431 84	737 95	341 30	23,511 09	819,820 34	854,342 30	
XII	809,284 45	- 10,177 90	799,106 55	22,431 86	751 22	347 43	23,530 51	822,637 06	857,321 21	
XIII	811,875 71	- 9,662 36	802,213 35	22,431 85	713.17	329 84	23,474 86	825,688 21	848,823 35	
XIV	635,411 44	- 9,259 50	626,151 94	22,431 85	683,43	316.08	23,431 36	649,583 30	840,794 01	(1)
XV	770,151 76	- 8,885.55	761,266 21	22,431 85	655 83	303 32	23,391.00	784,657 21	808,553 63	
XVI	735,611.44	- 9,259 50	726,351 94	22,431 85	683,43	316 08	23,431 36	749,783 30	772,390 75	
XVII	644,507 46	- 8,137 67	636,369 79	22,431 86	600 63	277 79	23,310 28	659,680 07	879,970 41	(1)
XVIII	257,706.88	- 2,225.86	255,481 02	22,431 84	164.29	75 98	22,672 11	278,153 13	856,118 57	(1)
XIX	220,956 63	- 2,225.86	218,730 77	42,431 84	164 29	75 98	42,672 11	261,402.88	760,288 48	(1)
XX	813,078 93	- 9,843.60	803,835 33	22,431 85	726 54	336 02	23,494.41	827,329 74	854,163.16	
XXI	274,045 23	- 2,225.86	271,819 38	22,431 84	164 29	75 98	22,672 11	294,491 49	966,621 93	(1)
XXII	800,333.99	- 9,010 19	791,323 80	22,431 84	665 03	307 57	23,404 44	814,728 24	834,882 50	
XXIII	227,080 61	- 2,225.86	224,854 76	30,431 84	164 29	75 98	30,672 11	255,526 87	771,743.51	(1)
XXIV	669,127 55	- 6,891.16	662,236 37	22,431 84	508 63	235 24	23,175 71	685,412 08	888,085 58	(1)
XXV	883,673.67	- 10,345 67	873,328 20	22,431 84	763 60	353.16	23,548 60	896,876 80	942,609 58	
XXVI	604,870 05	- 8,636 25	596,233.80	22,431 84	637 43	294 81	23,364 08	619,597 88	798,975 72	(1)
XXVII	723,249 67	- 8,885 54	714,364 13	22,431 85	655 83	303 32	23,391 00	737,755.13	758 859 32	
XXVIII	828,054 25	- 10,451 37	817,602 88	22,431 85	771 40	356 77	23,560 02	841,162 90	875,173 88	
XXIX	824,467 49	- 10,007 37	814,460 12	22,431 84	738 63	341 62	23,512 09	837,972 21	863,810 26	
XXX	711,529 33	- 11 784.36	699,744 97	22,431 85	869 79	402 27	23,703 91	723,448 88	823,923 64	(1)
XXXI	818,734 12	- 9,983 19	808,750 93	22,431 85	736.85	340 79	23,509 49	832,260 42	861,952 57	
XXXII	819,872 12	- 9,976 21	809,895 91	22,431 84	736 33	340 55	23,508 72	833,404 63	867,474 45	
XXXIII***	662,526 03	- 11,752 45	650,773.58	22,431 86	867 42	401 18	23,700 46	674,474 04	912,732 89	
XXXIV	1,003,621 79	- 12,104 20	991,517 59	22,431 85	893 39	413.19	23,738 43	1,015,256 02	1,096,927 77	
XXXV	781,339 01	- 8,760 90	772,578 11	22,431 85	646 52	299 06	23,377 53	795,955 64	816,099 63	
XXXVI	772,611 37	- 9,134 84	763,476 53	22 431 85	674 22	311 83	23,417 90	786,894 43	810,348.83	
XXXVII	735,511 44	- 9,259 49	726 251 95	22,431 85	683 42	316 08	23,431 35	749,683.30	774,429 36	
XXXVIII	743,488.03	- 9,065 53	734,420 50	22,431,86	669 11	309 46	23,410 43	757,830 93	787,151 20	
XXXIX	745,897 02	- 8,964 99	736,932 03	22,515 85	661 58	305 96	23,483.17	760,415 20	787,536 69	
XL	957,533 97	- 11,084 58	946,449 39	22,431 86	816 13	376.39	23,628 38	970,077 77	1,044,764 58	
SUBTOTAL	$ 28,136,066.50	-$ 338,330.11	$ 27,797,736 39	$ 925,357.70	$ 24,971.52	$ 11,849.20	$ 961,878.42	$ 28,759,614 81	$ 33,633,391.64	$ -
TOTAL	$ 54,686,718 24	-$ 623,239.79	$ 54,063,478 45	$ -	$ 46,000.00	$ 21,275 00	$ 67,276 00	$ 54,130,753.45	$ 67,266,783.29	$ -

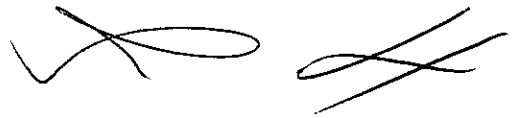
* IRREGULARIDAD SOLVENTADA EN LA RESPUESTA AL OFICIO DE LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS
** IRREGULARIDAD NO SOLVENTADA EN LA RESPUESTA AL OFICIO DE LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS
***EN EL DISTRITO XXXIII EXISTE UNA DIFERENCIA DE $38,000 00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M N), ENTRE EL IMPORTE REPORTADO EN ESTE ANEXO EN LA COLUMNA "SEGÚN INFORMES DE CAMPAÑA" Y EL MOSTRADO EN EL CUADRO ANALÍTICO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS 58 CANDIDATURAS DEL CAPITULO 2 ALCANCE EN LA COLUMNA DE "EGRESOS" POR HABER REPORTADO EL PARTIDO COMO GASTO LA COMPRA DE UN ACTIVO FIJO
(1) CANDIDATURA COMUN



ANEXO 3

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DEL TRABAJO
DETERMINACIÓN DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA SEGÚN FISCALIZACIÓN Y DE LOS REBASES A LOS TOPES AUTORIZADOS POR EL CONSEJO GENERAL

| IMPORTE | | |



ANEXO 4

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
DETERMINACIÓN DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA SEGUN FISCALIZACIÓN Y DE LOS REBASES A LOS TOPES AUTORIZADOS POR EL CONSEJO GENERAL

CRITERIO		PRORRATEO SEGÚN FISCALIZACIÓN	DIFERENCIA EN PRORRATEO	IMPORTE														GASTOS DE CAMPAÑA SEGÚN		
				IRREGULARIDADES NOTIFICADAS MEDIANTE OFICIO DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS												TOTAL IRREGULARIDADES	FISCALIZACIÓN	TOPES AUTORIZADOS	REBASE
00%	80 00%			2 **	3 a) *	3 b) **	3 c) *	4 *	5 **	6 **	7 a) *	7 b) *	7 c) *	16 *						
99 100 78	$ 1 382 033 53	$ 1,551 134 31	$ 1 153 445 23	$ -	-$ 3 205 24	-$ 8 477 79	-$ 95 329 52	-$ 78 309 93	9 638 60	$ 9 045 56	-$ 6,037 82	-$ 2 200 09	-$ 75 35			-$ 172 951 38	$ 1 376,182 92	$ 2 454,288 49	(1)
99 100 78	1 018 016 66	1 187 117 44	- 364 442 40	6 300 00	- 2,453 04	- 6 488 24	- 72 957 79	- 58 401 68	7,376 63	6 922 77	9 722 31	- 3 896 30	- 57 67			- 113 933 01	1 073,184 44	1 807 848 02	
99,100 78	907 106 02	1,076,206 80	- 268 425 75	21,000 00	- 2 223 88	- 5 882 05	- 66 141 45	- 52,945 29	6,687 44	6 275 98	7,389 06	- 841 31	- 52 28			- 88 553 76	989 653 04	1 610,887 01	
99 100 78	1,293,794 78	1 462 895 56	- 373 092 19	44,100 00	- 3 022 91	- 7,995 52	- 89 908 55	- 71 968 92	9,090 29	8 530 99	- 14 617 87	- 3 676 44	- 71 06			- 129 537 99	1 333 357 58	2 297 589 44	
99 100 78	658,880 03	827 960 81	- 598 425 46	180 000 00	- 1,710 89	- 4 525 26	- 50 884 77	- 40 732 53	5 144 87	4 828 32	- 2 891 52	- 8 782 51	- 40 22			- 103 753 55	931 714 36	1 170,038 61	(1)
99 100 78	1,134,347 75	1,303 448 53	- 41 718 32	185 100 00	- 2,893 43	- 7 124 05	- 80 107 26	- 64 124 73	8 099 50	7 601 18	- 7 377 14	- 4 278 11	- 63 32			- 49 786 90	1 353 235 43	2 014,434 93	(1)
99 100 78	2 102,133 25	2 271 234 03	- 789,022 33	37,800 00	- 21,612 95	- 12 413 53	- 139,585 37	- 111 736 10	14 113,23	20 328 88	- 32 771 68	- 1 704,53	- 110 33			- 138 923 12	2 132 310 91	3,733,079 79	(1)
99,100 78	971 978,31	1 141 079 09	- 296 666,54	31 500,00	- 2,357 91	- 6 236 62	- 70 128 37	- 56,136 77	7 090 56	6 654 29	- 8 741 08	- 3 745 19	- 55,43			- 84 674 36	1,056,404,73	1 726 090 67	
99,100 78	2 827 838 39	2 996,939,17	- 2 236,619 94	187 800 00	- 6 192 84	- 16 379 90	- 184,185,71	- 147 438 04	18 622 69	17 478 88	- 100 31	- 4 980 40	- 145,58			- 135 322 59	2,861,616 58	5 021,825 49	(1)
99,100 78	762 548 84	931 847,62	- 205 450 61	18 900 00	- 1 925 15	- 5 091 96	- 57 257 14	- 45,833 53	5,789 17	5 432 97	- 4 292 98	- 5 583 16	- 45,26			- 70 154 75	861,492 87	1 354 171 15	
99,100 78	892 063 60	1 081,164 38	- 261 872 75	44 100 00	- 6 103 72	- 5 799 84	- 65 218 98	- 52,205 25	6 593 97	8,188 28	- 7,043 45	- 18 517 10	- 51,55			- 36,727 12	1 024 437 26	1 584 173 88	
99,100 78	705 812 74	874,913,52	- 86 746 21	31,500 00	- 1 807 91	- 4,781 88	- 53 770 38	- 43,042,43	5 436 63	5 102 13	- 3,087 38	- 2,871 60	- 42 50			- 61,190,56	813 722 96	1 253,419 72	
99 100 78	868,587 74	1,037 688 52	- 251 645 80	31,500 00	- 2 144 27	- 5,671 53	- 63 774 20	- 51,050 34	6,448 10	6,051 36	- 8 538 59	- 3 405 85	- 50,41			- 75,556,55	962 129 98	1 542,484,21	
99 100 78	1 384,809 97	1 647 469 22	- 827 080 70	-	- 45 427 60	- 8,492 97	- 95 500 15	- 76 446 52	188 458 35	9,061 75	- 28 579 89	88 899 83	- 75 48	-$ 5,888 63		95 083 89	1 742 553 11	2 459,219 04	
99 100 78	1 048,713 62	1,215 814 40	- 384 293 81	37 800 00	- 3 789 66	- 6 645 09	- 74 721 45	- 59 813 46	7 554 95	7 090 12	- 10 331 48	- 3 990 48	- 59 06	- 2 801 37		- 81 464 71	1,134,348 70	1,856,809 60	
99 100 78	982,644 13	1,151 744 91	- 301 331 55	37 800 00	- 2 379 95	- 6,294 91	- 70,783 87	- 56 661 48	7 156 83	8,716 49	- 8,965 60	- 1,969 80	- 55 95			- 73 567,45	1 078,177 47	1 745,031 60	
95,612 48	$ 18,939,287 37	$ 21,738,458.32	-$ 263,318.32	$ 895,200.00	$ 44,816.52	-$ 118,301.13	-$ 1,330,250 96	-$ 1,064,847.01	$ 201,301 81	$ 133,307.90	$ 61,997.18	$ 84,362 11	-$ 1,051.43	-$ 8,470.00		-$ 1,011,935.01	$ 20,726,523.31	$ 33,833,391.65	
99 100 78	$ 471,331 88	$ 640,432 66	$ 56,744.95	$ 44 100 00	-$ 1,323 38	-$ 3 500 31	-$ 39,359 67	-$ 31,506 86	3 979 59	$ 3 734 73	-$ 3 895 64	-$ 2 102 00	-$ 31 11			-$ 29 904 65	$ 610 528 01	$ 837,016 17	(1)
99 100 78	453,494 47	622 595 25	- 70,616 39	37 800 00	- 1,286 52	- 3 402 62	- 38,263 42	- 30 629 33	3 868 75	3 630 71	- 2 279 98	- 2 043 45	- 30 24			- 32 636 31	589,958 94	809,339 54	
99,100 78	477 454 96	648 555 74	- 81,254,40	57 500 00	- 1,336 03	- 3 533,78	- 39,735 98	- 31,808 09	4 017 63	3 770 44	- 1,769 24	- 2 122 09	- 31 41			- 15,048 56	631,507 19	847,889 86	
99 100 78	446 612 53	615 713 31	- 67,818 33	44 100,00	- 1,272 30	- 3 365 21	- 37,840 47	- 30 290 76	3 825 98	3 590 58	- 2 425,50	- 2 020 86	- 29 91			- 25,728 45	589 984,86	792,118,23	
99 100 78	457 702 32	626 803 10	- 72,649 44	22 300 00	- 1,295 22	- 3,425,82	- 38,522 03	- 30,836 34	3 894 89	3 655 25	- 2,194 32	- 2,057 26	- 30 45			- 48,511 28	578 291,82	812,812 07	
99,100 78	416 081 41	585 182 19	- 54,517 87	37 800 00	- 1,209 21	- 3 198,34	- 35,964 09	- 28 788,75	3 636 27	3 412 53	- 3,079 71	- 1 920 65	- 28 43			- 29,340 38	555,841 81	738,899 45	
99,100 78	434 284,76	609 385 54	- 62,447,91	37,800 00	- 1,246 83	- 3 297 83	- 37,082,83	- 29 684,28	3,749 38	3 518 69	- 2 689 16	- 1,960 40	- 29 31			- 30,942 58	572,442 96	771,225 92	
99 100 78	460 343 88	629,444 66	- 73 800 19	37 800 00	- 1,300 68	- 3 440 26	- 38 684 37	- 30 966 29	3,911 31	3 670 65	- 2 132 31	- 2 065 93	- 30 58	-$ 0 30		- 33,238 75	596 205,91	817,503 09	
99,100 78	457 369 23	626,470 01	- 72,504,34	37 800 00	- 7,001 97	- 3 424 00	- 38 501 56	- 30 819 95	3,892 82	3 653 31	- 2 191 35	- 2 056 17	- 30 43			- 24,675 35	601 794,67	812,220 56	
99,100 78	451,883 50	620 984 28	- 460,677 52	18 900 00	- 1,283 19	- 3 394 02	- 38,184,42	- 30 550 07	3 858 74	3 621 32	- 2 510 48	- 2 038 16	- 30 17	- 1 270 00		- 45,299 49	575 684 79	802,478 71	(1)
99,100 78	481,088 39	650,189 17	- 82 837 25	44,100 00	- 1,343 54	- 3 553 64	- 39 959 29	- 31,986 84	4,040 21	7 747 63	- 1 687 39	- 2,134 02	- 31 58			- 24 808 46	625,380 71	854,342 30	
99,100 78	482,765 85	651,888 63	- 83,568 00	44,100 00	- 1,347 01	- 3,562 81	- 40 062 38	- 32,069 37	4,050 64	3 801 41	- 1 657 00	- 2,139 52	- 31 67			- 28,917 71	622 948 92	857,321 21	
99,100 78	477,980 62	647,081 40	- 81,483 40	44,100 00	- 1,337 12	- 3,536 65	- 39 768,29	- 31,833 95	4,020 90	3,773 50	- 1 758 25	- 2,123,82	- 31 43			- 28,493 11	618,588 29	848,823 35	
99 100 78	473,459 22	642 560 00	- 474,408 28	10,500 00	- 1,327 78	- 3,511 94	- 39,490 41	- 31,611 52	3 992 81	3 747 14	- 2 503 21	- 2,108,96	- 31 21			- 57,338 69	585,221 31	840,794 01	(1)
99 100 78	454,178 24	623 279 02	- 71,114 23	21,000 00	- 1,287 94	- 3,406 56	- 38 305 45	- 30,662 96	3,873 00	3,634 70	- 2 254,32	- 2,045,69	- 30 28			- 49,485 50	573,793,52	806,553 83	
99,100 78	434,940 68	604 041 46	- 62,733 67	44,100 00	- 1,248 18	- 3,301 41	- 37,123 14	- 29 716 55	3 753,46	3 522 51	- 2,680 47	- 1,982 55	- 29 34			- 24 705 68	579,335 78	772,390 75	
99,100 78	495,519 83	684 620 61	- 491,484 69	-	- 1,373 36	- 3,632 51	- 40,846 21	- 32,696 81	4 129 89	3 875 79	- 2 689 48	- 2 181 38	- 32 28	- 2,000 00		- 72,067 41	592,553 19	879,970,41	(1)
99,100 78	482,088 63	651,189 41	- 55 147 75	7,000 00	- 1,345 61	- 3,559 10	- 40,020 76	- 32,036 05	4 046,43	3,797 46	- 3,726 81	- 2 137 30	- 31 63			- 68 013,37	583,176 03	856,118 57	(1)
99,100 78	428,124 85	597 225 43	- 63 161 86	21,000 00	- 1,234 10	- 3,264,16	- 36,704 24	- 29,381 23	3 711 10	3 482 77	- 4,642 26	- 1 980 18	- 29 01			- 49 021 32	548 204 11	780,286 48	(1)
99,100 78	480,987 52	650 088 30	- 82 793 30	44 100 00	- 1,343 33	- 3,553 06	- 39,953 09	- 31,981 88	4,039 59	3,791 04	- 1,695,00	- 2 133 69	- 31 58			- 28 761 02	621,327 27	854,163 16	
99 100 78	544 314 14	713,414 92	- 45,906 74	61 900 00	- 1,474 19	- 3 899 20	- 43,845 01	- 35,097 31	4 433 09	4,160 33	- 2,662 42	- 2 341 53	- 34 66			- 1 139 10	714,554 02	966,621 93	(1)
99 100 78	470,130 39	639,231 17	- 78 063 55	37 800 00	- 1 320 90	- 3 493 75	- 39,285 83	- 31 447 75	3,972 12	3,727 73	- 1 923 01	- 2,098 05	- 31 05			- 34 100 50	605,130 68	834,882 50	
99,100 78	434 576 22	603 677 00	- 62,203 77	35 000 00	- 1 247 43	- 3,299 42	- 37 100 74	- 29 698 62	3 751 19	3,520 39	- 4 524 66	- 1 981 36	- 29 32			- 35 609 98	568,067 02	771 743 51	(1)
99,100 78	488 827 37	657 928,15	- 488,513,80	31 500 00	- 1,359 53	- 3 595 93	- 40 434 91	- 32 367 57	4 088 30	3 836 76	- 2 455,62	- 2 159 42	- 31 96	- 8 000 00		- 30,068 64	627,859 50	868 085 58	(1)
99,100 78	530,762 55	699 893 33	- 104,490 15	44,100 00	- 1,446 25	- 3,825 30	- 43 014 00	- 34 432 10	4,349 07	4,081 48	- 632 11	- 2,297 15	- 34 00			- 33,150 36	666,742 97	942,609 58	
99,100 78	449 910 94	619 011 72	- 459,221 95	21,000 00	- 1,279 12	- 3,383 24	- 38,043 19	- 30 453,03	3 848 48	3,609 81	- 2,603 11	- 2 031 89	- 30 07	- 1 200 00		- 42,960 93	576,950 79	798 975 72	(1)
99,100 78	427,321 01	596,421 79	- 59,414 25	33,500 00	- 1,232 44	- 3 259 77	- 36,654,85	- 29 341 69	3,706 11	3 478 08	- 2 829 51	- 1,957 54	- 28 97			- 34,620 60	561,801 19	758 859 32	
99,100 78	492 818 91	661 919 69	- 87,947 49	14 000 00	- 1,367 78	- 3 617 75	- 40,680 22	- 32 563 94	4,113 10	3 860 04	- 1 446 83	- 2,172 52	- 32 15			- 59,908 05	602,011 64	875,173 98	
99,100 78	486 419 89	655,520 67	- 85,159 84	21 000 00	- 1,354 56	- 3 582 78	- 40,288 95	- 32 249 13	4,073 34	3 822 72	- 1 576 31	- 2 151 52	- 31 84			- 52,337 02	603,183 65	863 810 26	
99,100 78	483 959 35	633,060 13	- 75,375 22	35 700 00	- 1,308 15	- 3 460 02	- 38,908 57	- 31,144 16	3 933 77	3 691 74	- 2 059 54	- 2 077 80	- 30 75			- 35,661 47	597,398 66	823 923 84	
99,100 78	485 373 81	654 474,59	- 84,704,13	44 100 00	- 1,352 40	- 3,577 08	- 40,222 66	- 32,197 67	4 066 84	3 816 62	- 1 607 12	- 2,148 08	- 31 79			- 29,153 32	626,321 27	861 952 57	
99 100 78	488 483 23	657 584,01	- 88,058 70	21 000 00	- 1,358 82	- 3 594 05	- 40,413 76	- 32,350 64	4,086 16	3 834 75	- 1 638 41	- 2 158 29	- 31 94			- 52,525 00	605,059 01	867 474 45	
99 100 78	513,968 70	693 069 48	- 97,181 07	56 700 00	- 1,411 49	- 3 733 35	- 41,980 04	- 33,604 43	4 244,53	3 983 37	- 995 45	- 2,241 94	- 33 18			- 19,071 97	663 997 51	912 732 89	
69,100 78	617,690 61	788,791 39	- 142 346 05	31,500 00	- 1,825 82	- 4,300 24	- 48 354 58	- 38,707 15	4 889 05	4,588 23	- 1,214 23	- 2,582 37	- 38 22			- 53,418 87	733 374,53	1,096 927 77	
69,100 78	459,553 58	628,654 36	- 73 455 90	31 500 00	- 1,299 04	- 3,435 94	- 38 635 80	- 30,927 41	3 906 40	3,666 05	- 2 149 35	- 2,093 34	- 30 54			- 39 465 98	589 188 38	816 099 63	
69,100 78	456,315 25	625,416 03	- 72 045 17	25,200 00	- 1 292 35	- 3 418 24	- 38 436 78	- 30,768 10	3,886 27	3,647 16	- 2,225 26	- 2,052 71	- 30 38	- 0 50		- 45,490 88	579 925 15	810,348 83	
69,100 78	436 088 65	605,189 43	- 63,233 67	44,100 00	- 1 250 56	- 3,307 69	- 37 193 70	- 29,773 03	3,760,59	3,529 21	- 2,652 14	- 1,986 32	- 29 40	- 0 08		- 24 802 95	580 386 47	774,429 96	
69 100 78	443,252 44	612 353 22	- 66,354 55	9 800 00	- 1 265 36	- 3,346 84	- 37,633 97	- 30 125 48	19,330 10	3,570 98	- 2 492 08	- 2 009 83	- 29 75			- 44 202 20	568,151 02	787 151 20	
69,100 78	443,489 51	612,570 29	- 66,449 13	44,100 00	- 1,265 81	- 3,348 03	- 37,647 31	- 30,136 14	3,806,45	3,572 25	- 2,491 96	- 2,010 55	- 29 76	- 1 50		- 25,449 34	587,120 95	787 536 69	
69 100 78	588 328 27	757 429 05	- 129,554 78	31 500 00	- 1,565 14	- 4 139 76	- 46,550 03	- 37 262 64	20 231 59	4 417 01	- 586 58	- 2 485 99	- 36 79	- 0 71		- 35,305 89	722,123 16	1,044 784,56	
64,031 20	$ 18,939,287.37	$ 25,703,318.57	$ 263,318.32	$ 1,350,900 00	-$ 44,816 52	-$ 140,482 60	-$ 1,579,673 02	-$ 1,264,505.82	190,767,94	$ 153,846.88	-$ 61,997.18	-$ 84,362.11	-$ 1,248.57	$ 8,470 07		-$ 1,473,100.93	$ 24,230,217.64	$ 33,833,391.64	
69,843.68	$ 37,878,574.74	$ 47,441,776.89	$ -	$ 2,246,100 00	$ -	-$ 258,783 73	-$ 2,909,923 98	-$ 2,329,352.83	482,069 75	$ 287,154.78	-$ 0.00	$ -	-$ 2,300.00	$ 0 07		-$ 2,485,035.94	$ 44,956,740.95	$ 67,266,783.29	

OFICIO DE LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS
AL OFICIO DE LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ANEXO 5

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
CONVERGENCIA
DETERMINACIÓN DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA SEGÚN FISCALIZACIÓN Y DE LOS REBASES A LOS TOPES AUTORIZADOS POR EL CONSEJO GENERAL

CANDIDATURA	IMPORTE					
	SEGÚN INFORMES DE CAMPAÑA	IRREGULARIDADES NOTIFICADAS MEDIANTE OFICIO DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS	TOTAL IRREGULARIDADES	GASTOS DE CAMPAÑA SEGÚN		
				FISCALIZACIÓN	TOPES AUTORIZADOS	REBASE
DELEGACIÓN:						
ÁLVARO OBREGÓN.					$ 2,454,288.49	
AZCAPOTZALCO.	$ 252,304.39			$ 252,304.39	1,807,848.02	(1)
BENITO JUÁREZ.					1,610,887 01	
COYOACÁN	225,795.40			225,795.40	2,297,589.44	
CUAJIMALPA	209,427 75			209,427 75	1,170,038 61	
CUAUHTÉMOC.					2,014,434.93	
GUSTAVO A. MADERO.	224,232.69			224,232.69	3,733,079.79	(1)
IZTACALCO.	349,142 07			349,142 07	1,726,090 67	(1)
IZTAPALAPA.	241,181.80			241,181 80	5,021,825.49	
MAGDALENA CONTRERAS.	226,942.12			226,942.12	1,354,171.15	(1)
MIGUEL HIDALGO.	651,364.76			651,364 76	1,584,173.88	
MILPA ALTA.	240,232.26			240,232 26	1,253,419.72	(1)
TLÁHUAC.	285,248.06			285,248 06	1,542,484 21	(1)
TLALPAN.	156,581.87			156,581 87	2,459,219 04	(1)
VENUSTIANO CARRANZA.	252,291.39			252,291.39	1,858,809.60	
XOCHIMILCO	230,356.90			230,356.90	1,745,031.60	
SUBTOTAL	**$ 3,545,101.46**			**$ 3,545,101.46**	**$ 33,633,391.65**	
DISTRITO:						
I	53,778.51			53,778.51	837,016.17	
II	95,639.72			95,639 72	805,339.54	
III	67,686.94			67,686.94	847,889 86	
IV	83,525 66			83,525.66	793,118.23	
V	89,788.53			89,788.53	812,812.07	
VI	55,563.32			55,563.32	738,899 45	
VII	74,423 34			74,423.34	771,225.92	
VIII	105,946 36			105,946.36	817,503.09	
IX	79,002 78			79,002.78	812,220.56	
X	79,923.42			79,923.42	802,478 71	
XI	92,213 87			92,213.87	854,342.30	
XII	55,989 37			55,989.37	857,321.21	
XIII	94,672.10			94,672.10	848,823.35	
XIV	103,820 76			103,820.76	840,794.01	
XV	106,490.15			106,490.15	806,553 83	
XVI	154,347.64			154,347.64	772,390.75	(1)
XVII	104,766.73			104,766.73	879,970.41	
XVIII	91,871.95			91,871.95	856,118 57	
XIX	113,635 21			113,635.21	760,286.48	
XX	96,976.21			96,976.21	854,163.16	
XXI	140,840.17			140,840.17	966,621 93	
XXII	105,605 67			105,605.67	834,882.50	
XXIII	95,457.49			95,457.49	771,743 51	
XXIV	79,158.76			79,158.76	868,085 58	
XXV	94,591.43			94,591.43	942,609 58	
XXVI	93,513.09			93,513 09	798,975.72	
XXVII	95,504.09			95,504 09	758,859.32	
XXVIII	94,598.14			94,598.14	875,173.98	
XXIX	104,677.42			104,677.42	863,810 26	
XXX	105,562.04			105,562 04	823,923.64	
XXXI	45,558.32			45,558 32	861,952.57	
XXXII	105,489 54			105,489.54	867,474.45	
XXXIII	95,164 18			95,164 18	912,732.89	
XXXIV	95,558 72			95,558.72	1,096,927.77	
XXXV	90,827.99			90,827.99	816,099 63	
XXXVI	68,592.28			68,592.28	810,348.83	
XXXVII	86,615.46			86,615 46	774,429.36	
XXXVIII	69,804.95			69,804.95	787,151.20	
XXXIX	70,251 75			70,251.75	787,536 69	
XL	94,732.15			94,732.15	1,044,784 56	
SUBTOTAL	**$3,632,166.21**			**$ 3,632,166.21**	**$ 33,633,391.64**	
TOTAL	**$7,177,267.67**			**$ 7,177,267.67**	**$ 67,266,783.29**	

*IRREGULARIDAD SOLVENTADA EN LA RESPUESTA AL OFICIO DE LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS.
**IRREGULARIDAD NO SOLVENTADA EN LA RESPUESTA AL OFICIO DE LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS.
(1) CANDIDATURA COMÚN.

ANEXO 6

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITE EJECUTIVO DEL OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL
DETERMINACIÓN DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA SEGÚN FISCALIZACIÓN Y DE LOS REBASES A LOS TOPES AUTORIZADOS

CANDIDATURA	IMPORTE													
	SEGUN INFORMES DE CAMPAÑA	IRREGULARIDADES NOTIFICADAS MEDIANTE OFICIO DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS										GASTOS DE CAMPAÑA SEGÚN		
		2**	3*	4*	5*	12*	15*	17**	19*	25**	TOTAL IRREGULARIDADES	FISCALIZACIÓN	TOPES AUTORIZADOS	REBASE
Delegación:														
Álvaro Obregón.	$ 180,613 93	$ 5,398.23	-$ 12,647.76	-$ 17,904.51	-$ 2,206.12	$ 2,284.65	-$ 528.58	-$ 1,567.05	-$13,592.58	-$ 102.67	-$ 40,866.39	$ 139,747.54	$ 2,454,288.49	
Azcapotzalco.	209,808.10	5,398.23	-28,291.27	-17,904.51	-2,206.12	2,284.65	-528.58	-1,567.05	-8,592.60	5,647.33	-45,759.92	164,048.18	1,807,848.02	
Benito Juárez.	120,114.13	5,398.23	49,695 42	-17,904.51	-2,206.12	2,284.65	-528.58	-1,567.05	-11,259.26	-102.67	23,810.11	143,924.24	1,610,887.01	
Coyoacán.	108,151.87	5,398.23	68,350 67	-17,904.51	-2,206.12	2,284.65	-528.58	-1,567.05	-10,259.26	-102.67	43,465.36	151,617.23	2,297,589.44	
Cuajimalpa De Morelos.	141,151.87	5,398 23	-16,254 58	-17,904.51	-2,206.12	2,284.65	-528 58	-1,567 05	0 00	-102.67	-30,880.63	110,271.24	1,170,038.61	
Cuauhtémoc.	470,184.07	5,398.23	90,732.92	-17,904.51	-2,206.12	2,284.65	-528 58	-1,567 05	0.00	-102.67	76,106.87	546,290.94	2,014,434.93	
Gustavo A. Madero	325,967 21	5,398.23	-1,868.08	-17,904.51	-2,206.12	2,284.65	-528 58	-1,567.05	0.00	-102.67	-16,494.13	309,473.08	3,733,079.79	
Iztacalco	159,156 41	5,398.23	23,263.17	-17,904.51	-2,206.12	2,284.65	-528.58	-1,567.05	0.00	-102.67	8,637.12	167,793.53	1,726,090.67	(1)
Iztapalapa.	106,151.87	5,398.23	14,245.45	-17,904.51	-2,206 12	2,284.65	-528 57	-1,567.05	-5,759 26	-102.67	-6,139.85	100,012.02	5,021,825.49	
Magdalena Contreras	192,465.06	5,398.23	17,370.43	-17,904.51	-2,206 12	2,284.65	-528 57	-1,567.05	-8,759 26	-102 67	-6,014.87	186,450 19	1,354,171.15	(1)
Miguel Hidalgo.	101,151.87	5,398.23	13,932.92	-17,904.51	-2,206.12	2,284 65	-528 57	-1,567.05	0 00	-102 67	-693.12	100,458 75	1,584,173.88	
Milpa Alta	190,085.89	5,398.23	-2,229.57	-17,904 51	-2,206.12	2,284.65	-528.57	-1,567.05	-8,759 26	-102 67	-25,614.87	164,471.02	1,253,419.72	(1)
Tláhuac	106,087.64	5,398.23	-26,777.08	-17,904.51	-2,206.12	2,284.65	-528.57	-1,567.05	0 00	-102 67	-41,403.12	64,684 52	1,542,484.21	
Tlalpan.	176,418.22	5,398.23	44,867.92	-17,904 51	-2,206.12	2,284.65	-528.57	-1,567.05	0 00	-102.67	30,241.88	206,660.10	2,459,219.04	(1)
Venustiano Carranza.	113,119.87	5,398 23	-16,254.58	-17,904 51	-2,206.12	2,284 65	-528.57	-1,567.05	0.00	-102.67	-30,880 62	82,239 25	1,858,809 60	
Xochimilco.	110,656.94	5,398 23	-8,479 54	-17,904 51	-2,206.12	2,284 68	-528.57	-1,567.05	0.00	-102 67	-23,105.55	87,551.39	1,745,031 60	
SUBTOTAL	$ 2,811,284.95	$ 86,371.68	$ 209,656.44	-$ 286,472.16	-$ 35,297.92	$ 36,554.39	-$ 8,457.20	-$ 25,072.80	-$66,981.48	$4,107.28	-$ 85,591.77	$2,725,693.18	$ 33,633,391.65	
Distrito:														
I	$ 85,117 07	5,398.23	-$ 13,132 11	-17,904.50	-2,206.12	$ 3,772.70	-528.57	-$ 1,567.05	$ -	-$ 102.68	-$ 26,270 10	$ 58,846 97	$ 837,016 17	
II	85,604.55	5,398.23	-13,132.11	-17,904.50	-2,206.12	3,772 70	-528.57	-1,567.05	0.00	-102.68	-26,270.10	59,334.45	805,339 54	
III	70,324.47	5,398.23	-13,132.11	-17,904.50	-2,206.12	3,772.70	-528.57	-1,567.05	2,407.41	-102.68	-23,862.69	46,461.78	847,889 86	
IV	84,921.97	5,398.23	-20,032.11	-17,904.50	-2,206.12	3,772.70	-528 57	-1,567.05	0.00	-102.68	-33,170.10	51,751.87	793,118 23	
V	95,940.17	5,398.23	-8,819.61	-17,904.50	-2,206 12	3,772.70	-528 57	-1,567 05	2,407.41	-102 68	-19,550.19	76,389.98	812,812 07	
VI	94,225.51	5,398.23	-20,032.11	-17,904.50	-2,206 12	3,772 70	-528.57	-1,567.05	0.00	-102.68	-33,170.10	61,055.41	738,899.45	
VII	70,324 48	5,398.23	-20,032 11	-17,904 50	-2,206 12	3,772 70	-528 57	-1,567.05	0.00	-102 68	-33,170.10	37,154.38	771,225 92	
VIII	88,482 33	5,398 23	-13,132 11	-17,904 50	-2,206 12	3,772.70	-528.57	-1,567.05	0 00	-102.68	-26,270.10	62,212.23	817,503.09	
IX	85,324 48	5,398 23	-3,309 09	-17,904 50	-2,206 12	3,772.70	-528.57	-1,567.05	0.00	-102.68	-16,447.08	68,877.40	812,220.56	
X	85,787 35	5,398.23	-3,309 09	-17,904 50	-2,206 12	3,772 70	-528.57	-1,567.05	0.00	-102.68	-16,447.08	69,340.27	802,478.71	
XI	86,126.19	5,398.23	-13,132.11	-17,904 50	-2,206.12	3,772.70	-528.57	-1,567.05	0.00	-102 68	-26,270.10	59,856.09	854,342.30	
XII	95,379.67	5,398.23	-13,132.11	-17,904.50	-2,206 12	3,772 70	-528.57	-1,567.05	0.00	-102.68	-26,270.10	69,109 57	857,321.21	
XIII	95,563.63	5,398.23	2,057.47	-17,904.50	-2,206.12	3,772 70	-528.57	-1,567.05	0.00	-102.68	-11,080 52	84,483 11	848,823.35	
XIV	70,324 47	5,398 23	-9,442.53	-17,904.50	-2,206.12	3,772.70	-528.57	-1,567.05	0.00	-102.68	-22,580.52	47,743.95	840,794 01	
XV	84,397 59	5,398.23	-9,442.53	-17,904.50	-2,206.12	3,772.70	-528.57	-1,567.05	0.00	-102.68	-22,580 52	61,817 07	806,553 83	
XVI	85,574 48	5,398 23	-9,442 53	-17,904.50	-2,206.12	3,772.70	-528.57	-1,567.05	0.00	-102.68	-22,580 52	62,993 96	772,390 75	
XVII	85,274 47	5,398 23	2,201 30	-17,904.50	-2,206.12	3,772.70	-528.57	-1,567.05	3,740.74	-102.68	-7,195.95	78,078 52	879,970 41	
XVIII	104,695.97	5,398.23	1,072 09	-17,904 50	-2,206 12	3,772.70	-528.57	-1,567 05	4,907.41	-102.68	-7,158.49	97,537 48	856,118 57	
XIX	86,000.37	5,398 23	-9,442 49	-17,904 50	-2,206.12	3,772.70	-528.57	-1,567.05	-759.26	-102.68	-23,339.74	62,660.63	760,286 48	
XX	92,530.61	5,398.23	-4,890.41	-17,904 50	-2,206 12	3,772 70	-528.57	-1,567.05	3,740.74	-102.68	-14,287.66	78,242.95	854,163 16	
XXI	102,034.50	5,398.23	-9,107.07	-17,904 50	-2,206 12	3,772 70	-528.57	-1,567 05	0 00	-102 68	-22,245.06	79,789.44	966,621 93	
XXII	102,321 97	5,398.23	-13,132.07	-17,904 50	-2,206 12	3,772 70	-528.57	-1,567.05	-759.26	-102 68	-27,029.32	75,292.65	834,882 50	
XXIII	70,324 47	5,398.23	-13,132.07	-17,904.50	-2,206 12	3,772 70	-528.57	-1,567.05	-759 26	-102 68	-27,029.32	43,295.15	771,743 51	
XXIV	100,233.41	5,398.23	-13,132 09	-17,904.50	-2,206 12	3,772 70	-528.57	-1,567.05	-759 26	-102 68	-27,029.34	73,204.07	868,085.58	
XXV	86,777.94	5,398.23	-14,365 94	-17,904.50	-2,206.12	3,772 70	-528.57	-1,567.05	4,907.41	-102 68	-22,596.52	64,181.42	942,609.58	
XXVI	85,658.62	5,398 23	-13,132 08	-17,904.50	-2,206.12	3,772 70	-528.57	-1,567.05	-759 26	-102 68	-27,029.33	58,629.29	798,975.72	
XXVII	89,734.99	5,398 23	-10,915 95	-17,904.50	-2,206.12	3,772.70	-528.57	-1,567.05	1,740.74	-102.68	-22,313 20	67,421.79	758,859.32	
XXVIII	86,234.99	5,398.23	9,209.05	-17,904.50	-2,206.12	3,772.70	-528 57	-1,567.05	-759.26	-102.68	-4,688.20	81,546.79	875,173.98	
XXIX	101,460 82	5,398.23	-13,132 03	-17,904 50	-2,206.12	3,772.70	-528 57	-1,567.05	-759.26	-102.68	-27,029 28	74,431 54	863,810.26	
XXX	132,153 47	5,398.23	1,023.69	-17,904 50	-2,206.12	3,772.70	-528.57	-1,567.05	1,740.74	-102.68	-10,373.56	121,779 91	823,923.64	
XXXI	85,473 47	5,398.22	-7,465.89	-17,904 50	-2,206 12	3,772.70	-528.57	-1,567 05	1,740.74	-102.68	-18,863 15	66,610 32	861,952.57	
XXXII	90,925 54	5,398.22	6,992.93	-17,904.50	-2,206 12	3,772 70	-528 57	-1,567 05	-759 26	-102.68	-6,904 33	84,021 21	867,474.45	
XXXIII	87,927.47	5,398 22	-13,132.13	-17,904.50	-2,206 12	3,772 70	-528 57	-1,567 05	6,240 74	-102.69	-20,029 40	67,898 07	912,732.89	
XXXIV	86,288 23	5,398 22	-13,132.15	-17,904 50	-2,206.12	3,772 70	-528.57	-1,567 05	6,240 74	-102.69	-20,029.42	66,258.81	1,096,927 77	
XXXV	85,324.48	5,398 22	-9,682.16	-17,904 51	-2,206.12	3,772.70	-528.57	-1,567.05	-759 26	-102.69	-23,579.44	61,745.04	816,099.63	
XXXVI	121,982.27	5,398.22	-13,132 17	-17,904.51	-2,206 12	3,772 70	-528.57	-1,567.05	0.00	-102 69	-26,270.19	95,712.08	810,348 83	
XXXVII	116,470.86	5,398 22	-8,244 67	-17,904.51	-2,206 12	3,772 70	-528.57	-1,567 05	0 00	-102 69	-21,382.69	95,088 17	774,429.36	
XXXVIII	85,324.47	5,398 22	-8,244 69	-17,904.51	-2,206 12	3,772 70	-528.57	-1,567 05	0 00	-102 69	-21,382.71	63,941.76	787,151.20	
XXXIX	120,464 87	5,398 22	23,008.68	-17,904.51	-2,206.12	3,772.70	-528.57	-1,567 05	0 00	-102 69	9,870.66	130,335.53	787,536 69	
XL	95,324 48	5,398 22	-12,275 98	-17,904.51	-2,206.12	3,772.70	-528.57	-1,567 05	0 00	-102 69	-25,414.00	69,910.48	1,044,784 56	
SUBTOTAL	$ 3,664,361 15	215,929.10	-336,781.20	-$ 716,180.06	-$ 88,244.80	150,907.84	-21,142.80	-$ 62,682.00	$32,981.48	-$4,107.28	-$ 829,319.72	2,835,041.43	$ 33,633,391.64	
TOTAL	$ 6,475,646.10	$ 302,300.78	-$ 127,124.76	-$ 1,002,652.22	-$ 123,542.72	$187,462.23	-$ 29,600.00	-$ 87,754.80	-$34,000.00	$ -	-$ 914,911.49	$5,560,734.61	$ 67,266,783.29	

*IRREGULARIDAD SOLVENTADA EN LA RESPUESTA DE LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS.
**IRREGULARIDAD NO SOLVENTADA EN LA RESPUESTA DE LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TECNICAS.
(1) CANDIDATURA COMÚN

ANEXO 7

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
OTRORA PARTIDO POLÍTICO MÉXICO POSIBLE
DETERMINACIÓN DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA SEGÚN FISCALIZACIÓN
Y DE LOS REBASES A LOS TOPES AUTORIZADOS

CANDIDATURA	IMPORTE				
	SEGÚN INFORMES DE CAMPAÑA	IRREGULARIDAD NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS	GASTOS DE CAMPAÑA SEGÚN		
		6**	FISCALIZACIÓN	TOPES AUTORIZADOS	REBASE
DELEGACIÓN:					
ÁLVARO OBREGÓN	$ 62,380.25	$ 3,626 30	$ 66,006.55	$ 2,454,288 49	
AZCAPOZALCO	41,370.45	3,626.30	44,996.75	1,807,848.02	
BENITO JUÁREZ	78,110.01	3,626 30	81,736.31	1,610,887.01	
COYOACÁN	65,986.15	3,626 30	69,612.45	2,297,589.44	
CUAJIMALPA	106,437.35	3,626.30	110,063.65	1,170,038.61	(1)
CUAUTHÉMOC	44,315.40	3,626.30	47,941 70	2,014,434.93	
GUSTAVO A. MADERO	29,327.06	3,626 30	32,953.36	3,733,079.79	
IZTACALCO	50,884.04	3,626.30	54,510.34	1,726,090.67	
IZTAPALAPA	42,022.81	3,626 30	45,649 11	5,021,825.49	
MAGDALENA CONTRER	45,864.63	3,626 30	49,490.93	1,354,171.15	
MIGUEL HIDALGO	30,660.39	3,626.30	34,286.69	1,584,173.88	
MILPA ALTA	29,672.06	3,626.30	33,298 36	1,253,419.72	
TLÁHUAC	29,672.06	3,626 30	33,298 36	1,542,484.21	
TLALPAN	30,921 53	3,626 30	34,547.83	2,459,219 04	
VENUSTIANO CARRANZ	36,803 12	3,626.30	40,429 42	1,858,809 60	
XOCHIMILCO	63,822.18	3,626 30	67,448 48	1,745,031.60	
SUBTOTAL	**$ 788,249.49**	**$ 58,020.80**	**$ 846,270.29**	**$ 33,633,391.65**	**$ -**
DISTRITO:					
I	$ 30,771 01	$ 3,626 30	$ 34,397.31	$ 837,016 17	
II	30,760 59	3,626 30	34,386.89	805,339 54	
III	30,937 68	3,626 30	34,563.98	847,889 86	
IV	30,760.43	3,626.30	34,386 73	793,118 23	
V	30,937.04	3,626.30	34,563 34	812,812.07	
VI	30,760.43	3,626 30	34,386 73	738,899.45	
VII	30,760 43	3,626 30	34,386.73	771,225 92	
VIII	30,760.45	3,626.30	34,386.75	817,503 09	
IX	38,160.77	3,626 30	41,787 07	812,220.56	
X	44,315 37	3,626 30	47,941.67	802,478 71	
XI	29,327 04	3,626.30	32,953.34	854,342 30	
XII	29,327.04	3,626.30	32,953 34	857,321.21	
XIII	44,315.37	3,626.30	47,941.67	848,823 35	
XIV	30,660.37	3,626.30	34,286 67	840,794 01	
XV	50,884.03	3,626.30	54,510.33	806,553 83	
XVI	52,920.97	3,626.30	56,547 27	772,390.75	
XVII	58,789.94	3,626.30	62,416.24	879,970.41	
XVIII	38,030.72	3,626.30	41,657.02	856,118.57	
XIX	38,551.31	3,626 30	42,177 61	760,286 48	
XX	54,414 79	3,626 30	58,041.09	854,163.16	
XXI	87,403.78	3,626.30	91,030 08	966,621 93	
XXII	38,607 89	3,626 30	42,234 19	834,882 50	
XXIII	40,114.24	3,626.30	43,740.54	771,743.51	
XXIV	35,566.57	3,626.30	39,192.87	868,085 58	
XXV	42,370 26	3,626.30	45,996.56	942,609 58	
XXVI	39,066.55	3,626.30	42,692.85	798,975.72	
XXVII	65,854.66	3,626.30	69,480.96	758,859.32	
XXVIII	39,066 55	3,626 30	42,692 85	875,173 98	
XXIX	41,066.56	3,626.30	44,692.86	863,810.26	
XXX	60,618.66	3,626.30	64,244 96	823,923 64	
XXXI	63,731.18	3,626.30	67,357 48	861,952 57	
XXXII	39,064 29	3,626.30	42,690.59	867,474.45	
XXXIII	32,186.18	3,626.30	35,812.48	912,732.89	
XXXIV	30,692.06	3,626 30	34,318.36	1,096,927.77	
XXXV	29,672.06	3,626 30	33,298.36	816,099.63	
XXXVI	63,182 90	3,626.30	66,809 20	810,348 83	
XXXVII	30,908 31	3,626.30	34,534.61	774,429.36	
XXXVIII	30,908 31	3,626.30	34,534.61	787,151.20	
XXXIX	62,753.66	3,626 30	66,379 96	787,536 69	
XL	30,908.31	3,626.30	34,534 61	1,044,784 56	
SUBTOTAL	**$1,659,888.76**	**$ 145,052.00**	**$ 1,804,940.76**	**$ 33,633,391.64**	**$ -**
TOTAL	**$2,448,138.25**	**$ 203,072.80**	**$ 2,651,211.05**	**$ 67,266,783.29**	**$ -**

** IRREGULARIDAD NO SOLVENTADA EN LA RESPUESTA AL OFICIO DE LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS
(1) CANDIDATURA COMÚN

ANEXO 8

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
OTRORA PARTIDO POLÍTICO LIBERAL MEXICANO
DETERMINACIÓN DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA SEGÚN FISCALIZACIÓN Y DE LOS REBASES A LOS TOPES AUTORIZADOS POR EL CONSEJO GENERAL

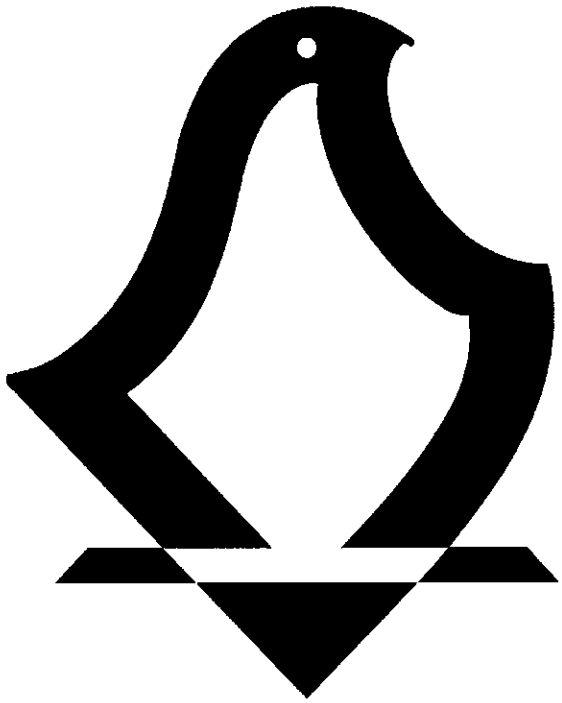
CANDIDATURA	IMPORTE					
	SEGÚN INFORMES DE CAMPAÑA	IRREGULARIDADES NOTIFICADAS MEDIANTE OFICIO DE ERRORES U OMISIONES	TOTAL IRREGULARIDADES	GASTOS DE CAMPAÑA SEGÚN		
				FISCALIZACIÓN	TOPES AUTORIZADOS	REBASE
DELEGACIÓN:						
ÁLVARO OBREGÓN.	$ 97,598.75			$ 97,598.75	$ 2,454,288.49	
AZCAPOTZALCO.	97,560 75			97,560.75	1,807,848.02	
BENITO JUÁREZ.	97,798.75			97,798.75	1,610,887.01	
COYOACÁN.	103,598.75			103,598.75	2,297,589.44	
CUAJIMALPA	116,598 75			116,598.75	1,170,038.61	
CUAUHTÉMOC.	97,598.75			97,598.75	2,014,434.93	
GUSTAVO A. MADERO.	109,348.75			109,348.75	3,733,079.79	
IZTACALCO.	97,598 75			97,598.75	1,726,090.67	
IZTAPALAPA.	97,598 75			97,598.75	5,021,825.49	
MAGDALENA CONTRERAS	97,598.75			97,598.75	1,354,171.15	
MIGUEL HIDALGO.	97,598 75			97,598.75	1,584,173 88	
MILPA ALTA.	97,598.75			97,598.75	1,253,419.72	
TLÁHUAC.	97,598.75			97,598 75	1,542,484 21	(1)
TLALPAN	122,598.75			122,598 75	2,459,219.04	(1)
VENUSTIANO CARRANZA	97,598.75			97,598 75	1,858,809 60	
XOCHIMILCO.	97,342.35			97,342 35	1,745,031.60	
SUBTOTAL	**$ 1,623,235.60**			**$ 1,623,235.60**	**$ 33,633,391.65**	
DISTRITO:						
I	$ 97,598.75			$ 97,598.75	$ 837,016 17	
II	97,600 62			97,600.62	805,339.54	
III	97,598.75			97,598 75	847,889 86	
IV	97,598.75			97,598.75	793,118 23	
V	98,598.39			98,598 39	812,812.07	
VI	97,717.50			97,717 50	738,899 45	
VII	97,598.75			97,598.75	771,225.92	
VIII	97,598.75			97,598 75	817,503 09	
IX	97,598.75			97,598 75	812,220.56	
X	98,598.75			98,598 75	802,478.71	
XI	97,598 75			97,598.75	854,342 30	
XII	97,598 75			97,598 75	857,321.21	
XIII	93,463.75			93,463 75	848,823 35	
XIV	94,684 80			94,684 80	840,794.01	
XV	81,598.75			81,598 75	806,553 83	
XVI	97,598 75			97,598.75	772,390.75	
XVII	97,598.75			97,598 75	879,970.41	
XVIII	93,598.75			93,598.75	856,118.57	
XIX	97,598.75			97,598.75	760,286.48	
XX	97,598 75			97,598.75	854,163.16	
XXI	94,477 28			94,477.28	966,621.93	
XXII	97,598.75			97,598.75	834,882.50	
XXIII	97,598.75			97,598 75	771,743.51	
XXIV	97,598.75			97,598.75	868,085.58	
XXV	93,598.75			93,598.75	942,609 58	
XXVI	97,598.75			97,598 75	798,975 72	
XXVII	112,598.75			112,598 75	758,859 32	
XXVIII	97,598.75			97,598.75	875,173.98	
XXIX	97,588 75			97,588 75	863,810.26	
XXX	94,943.75			94,943.75	823,923.64	
XXXI	97,598 75			97,598.75	861,952 57	
XXXII	97,598.75			97,598.75	867,474.45	
XXXIII	97,598.75			97,598 75	912,732 89	
XXXIV	93,599.75			93,599 75	1,096,927.77	
XXXV	97,598.75			97,598 75	816,099 63	
XXXVI	97,598.75			97,598 75	810,348.83	
XXXVII	93,598 75			93,598.75	774,429.36	
XXXVIII	97,598 75			97,598 75	787,151 20	
XXXIX	87,355.75			87,355.75	787,536.69	
XL	97,598.75			97,598.75	1,044,784.56	
SUBTOTAL	**$ 3,865,992.84**			**$ 3,865,992.84**	**$ 33,633,391.64**	
TOTAL	**$ 5,489,228.44**			**$ 5,489,228.44**	**$ 67,266,783.29**	

*IRREGULARIDAD SOLVENTADA EN LA RESPUESTA AL OFICIO DE LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS.
**IRREGULARIDAD NO SOLVENTADA EN LA RESPUESTA AL OFICIO DE LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS.
(1) CANDIDATURA COMÚN.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
OTRORA PARTIDO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA
DETERMINACIÓN DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA SEGÚN FISCALIZACIÓN Y DE LOS REBASES A LOS TOPES AUTORIZADOS POR EL CONSEJO GENERAL

CANDIDATURA	IMPORTE						
	SEGÚN INFORMES DE CAMPAÑA	IRREGULARIDADES NOTIFICADAS MEDIANTE OFICIO DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS		TOTAL	GASTOS DE CAMPAÑA SEGÚN		
		4**	8**		FISCALIZACIÓN	TOPES AUTORIZADOS	REBASE
DELEGACIÓN:							
ÁLVARO OBREGÓN	$ 54,000 00	$ 137,052.95	$ 3,874.10	$ 140,927.05	$ 194,927.05	$ 2,454,286.49	(1)
AZCAPOTZALCO.	41,142.00		1,380.99	1,380 99	42,522.99	1,807,848 02	(1)
BENITO JUÁREZ.	124,354.00		4,179.63	4,179 63	128,533.63	1,610,887 01	
COYOACÁN	985,844 00	(346,377.41)	25,077.77	(321,299 64)	664,544.36	2,297,589 44	(1)
CUAJIMALPA.	144,569.00		4,045.20	4,045 20	148,614.20	1,170,038.61	
CUAUHTÉMOC.			5,242.87	5,242 87	5,242.87	2,014,434 93	
GUSTAVO A. MADERO.	85,584.00		855.48	855.48	86,439.48	3,733,079 79	
IZTACALCO.	118,190.00		1,625.41	1,625 41	119,815.41	1,726,090 67	(1)
IZTAPALAPA.	106,063 00		537.73	537 73	106,600.73	5,021,825 49	
MAGDALENA CONTRERAS	107,285.00		2,603.10	2,603 10	109,888.10	1,354,171.15	
MIGUEL HIDALGO.		74,764.64	2,505.33	77,269 97	77,269.97	1,584,173 88	(1)
MILPA ALTA	77,284 00		2,432.01	2,432 01	79,716.01	1,253,419 72	
TLÁHUAC.	72,284.00		2,432.01	2,432 01	74,716 01	1,542,484 21	
TLALPAN.	168,212 00		2,603.10	2,603.10	170,815 10	2,459,219 04	
VENUSTIANO CARRANZA.	88,190 00		1,625 41	1,625.41	89,815.41	1,858,809 60	
XOCHIMILCO.	64,706 00		1,845.39	1,845 39	66,551.39	1,745,031 60	
SUBTOTAL	**$ 2,237,707.00**	**$ (134,559.82)**	**$ 62,865.51**	**$ (71,694.31)**	**$ 2,166,012.69**	**$ 33,633,391.65**	
DISTRITO:							
I	$ 30,585 00		$ 855.48	$ 855 48	$ 31,440.48	$ 837,016 17	
II	25,584.00		855.48	855 48	26,439.48	805,339.54	
III	41,142 00		2,432.01	2,432.01	43,574.01	847,889 86	
IV	30,584.00		855.48	855 48	31,439.48	793,118 23	
V	82,285 00		2,432.01	2,432.01	84,717.01	812,812 07	
VI		$ 23,124 18	794.37	23,918 55	23,918 55	738,899.45	(1)
VII	30,584.00		855.48	855.48	31,439.48	771,225.92	
VIII	28,124 00		782.15	782 15	28,906.15	817,503.09	
IX	190,018.00		6,183.89	6,183 89	196,201.89	812,220.56	
X	110,259 00		1,209.89	1,209.89	111,468.89	802,478 71	
XI	48,190 00		1,747.62	1,747.62	49,937.62	854,342.30	
XII	53,190.00		1,747.62	1,747.62	54,937.62	857,321 21	
XIII	115,259.00		2,432 01	2,432.01	117,691.01	848,823 35	
XIV	100,259.00		2,432.01	2,432 01	102,691.01	840,794.01	
XV	48,190.00		1,747 62	1,747.62	49,937.62	806,553.83	
XVI	48,190.00		1,747 62	1,747.62	49,937.62	772,390 75	
XVII		72,284.64	2,432.01	74,716.65	74,716.65	879,970.41	(1)
XVIII	37,914.00		1,271 00	1,271.00	39,185 00	856,118.57	
XIX	16,063.00		537 73	537.73	16,600.73	760,286.48	
XX	42,914.00		1,112 12	1,112 12	44,026.12	854,163.16	
XXI	52,914.00		1,112.12	1,112.12	54,026 12	966,621.93	
XXII	23,188.00		537 73	537.73	23,725.73	834,882.50	
XXIII	23,188 00		537.73	537.73	23,725 73	771,743.51	
XXIV	23,188.00		537 73	537.73	23,725 73	868,085.58	
XXV	32,914 00		1,112 12	1,112.12	34,026.12	942,609.58	
XXVI	16,063.00		537.73	537 73	16,600 73	798,975.72	
XXVII	51,142.00		1,747 62	1,747.62	52,889.62	758,859 32	
XXVIII	23,188 00		537.73	537.73	23,725 73	875,173 98	
XXIX	16,063.00		537.73	537.73	16,600.73	863,810 26	
XXX		39,151.00	1,319.88	40,470.88	40,470.88	823,923 64	(1)
XXXI	41,142.00		1,209.89	1,209 89	42,351.89	861,952.57	
XXXII	16,063.00		537 73	537.73	16,600.73	867,474.45	
XXXIII	77,285.00		2,432 01	2,432.01	79,717 01	912,732.89	
XXXIV	72,285.00		2,432.01	2,432.01	74,717 01	1,096,927.77	
XXXV	92,285.00		2,432 01	2,432.01	94,717.01	816,099.63	
XXXVI	64,706.00		1,845 39	1,845 39	66,551 39	810,348.83	
XXXVII	36,142.00		1,209.89	1,209 89	37,351 89	774,429.36	
XXXVIII	46,142.00		1,209 89	1,209 89	47,351 89	787,151.20	
XXXIX	54,706.00		1,845.39	1,845.39	56,551 39	787,536.69	
XL	56,142.00		1,209 89	1,209 89	57,351.89	1,044,784.56	
SUBTOTAL	**$ 1,898,080.00**	**$ 134,559.82**	**$ 59,345.83**	**$ 193,905.65**	**$ 2,091,985.65**	**$ 33,633,391.64**	
TOTAL	**$ 4,135,787.00**	**$ -**	**$ 122,211.34**	**$ 122,211.34**	**$ 4,257,998.34**	**$ 67,266,783.29**	

*IRREGULARIDAD SOLVENTADA EN LA RESPUESTA AL OFICIO DE LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS.
**IRREGULARIDAD NO SOLVENTADA EN LA RESPUESTA AL OFICIO DE LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS
(1) CANDIDATURA COMÚN.



IEDF

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

11. ANEXOS REFERENTES A LAS INTEGRACIONES DE LOS IMPORTES DE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y OTRORAS PARTIDOS POLÍTICOS

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DIFERENCIA ENTRE LOS INFORMES Y LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

ANEXO 1

CANDIDATURA	INFORME DE CAMPAÑA	TOTAL DE GASTOS FISCALIZACIÓN	DIFERENCIA
Delegación:			
Álvaro Obregón.	$ 2,409,670.98	$ 2,605,764 59	$ 196,093 61
Azcapotzalco.	1,703,489.10	1,902,561.58	199,072.48
Benito Juárez.	1,440,273.73	1,667,375.66	227,101.93
Coyoacán.	2,185,070.76	2,244,341.66	59,270.90
Cuajimalpa.	1,113,600.55	1,269,159.02	155,558 47
Cuauhtémoc.	1,851,580.22	1,931,226.76	79,646.54
Gustavo A. Madero.	3,617,045.34	3,668,453.09	51,407.75
Iztacalco.	1,590,295 15	1,617,570.64	27,275.49
Iztapalapa.	4,808,054.61	4,928,202.27	120,147.66
Magdalena Contreras.	1,205,800.35	1,193,358.78	-12,441.57
Miguel Hidalgo.	1,574,990.77	2,140,450.10	565,459.33
Milpa Alta.	1,124,052.49	1,128,081.58	4,029.09
Tláhuac.	1,391,105.70	1,400,872.47	9,766.77
Tlalpan.	2,337,491.14	2,400,164.92	62,673.78
Venustiano Carranza.	1,723,625.77	1,757,562 62	33,936.85
Xochimilco.	1,669,309.18	1,693,643.63	24,334.45
SUBTOTAL	**$ 31,745,455.84**	**$ 33,548,789.37**	**$ 1,803,333.53**
Distrito:			
I.	740,881.10	760,994.38	20,113.28
II.	724,853.04	743,688.91	18,835.87
III.	744,191.07	764,304.35	20,113.28
IV.	725,025.15	743,012.96	17,987.81
V.	746,887.63	767,000.91	20,113.28
VI.	657,952.22	674,238.58	16,286.36
VII.	676,944.54	694,084.30	17,139.76
VIII.	741,267.55	761,380.83	20,113.28
IX.	796,619.50	629,182.47	-167,437.03
X.	725,489.84	743,869.66	18,379.82
XI.	746,519.56	766,632.84	20,113.28
XII.	747,334.09	767,447 37	20,113.28
XIII.	801,043.59	819,031.40	17,987.81
XIV.	760,848.60	595,537.07	-165,311.53
XV.	749,156.96	769,270.24	20,113 28
XVI.	704,616 63	719,625.57	15,008.94
XVII.	815,627.88	837,017.96	21,390.08
XVIII.	773,784.00	793,049.22	19,265.22
XIX.	685,126.58	702,690.37	17,563.79
XX.	771,977.35	791,242.57	19,265.22
XXI.	867,864.31	893,505.93	25,641.62
XXII.	744,135.77	764,249.05	20,113 28
XXIII.	649,999.34	665,008.28	15,008 94
XXIV.	777,123.81	797,237.09	20,113 28
XXV.	833,608.42	857,972.62	24,364 20
XXVI.	724,037.35	743,302.57	19,265.22
XXVII.	698,068.41	715,208.17	17,139.76
XXVIII.	744,705.75	764,819 03	20,113.28
XXIX.	763,281.07	784,247.73	20,966.66
XXX.	748,877.56	767,289.39	18,411.83
XXXI.	791,638.02	811,751.30	20,113.28
XXXII.	774,666 48	796,184.90	21,518.42
XXXIII.	823,020.22	846,539.84	23,519.62
XXXIV.	983,257.20	1,014,003.14	30,745.94
XXXV.	770,339.97	790,453.25	20,113.28
XXXVI.	733,736.41	753,425.66	19,689.25
XXXVII.	705,752.62	723,740.43	17,987.81
XXXVIII.	734,673.52	753,085 35	18,411.83
XXXIX.	707,577.64	725,989.47	18,411.83
XL.	914,440.26	942,207.30	27,767.04
SUBTOTAL	**$ 30,326,951.01**	**$ 30,753,522.46**	**$ 426,571.45**
TOTAL	**$ 62,072,406.85**	**$ 64,302,311.83**	**$ 2,229,904.98**

ANEXO 2

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
RELACIÓN DE GASTOS DE VIDEOS TRANSMITIDOS POR T.V. AZTECA, SA DE CV (FACTURA AA064142)
QUE DEBIERON PRORRATEARSE ENTRE LAS 56 CANDIDATURAS

CANDIDATURA	IMPORTE
Delegación:	
Álvaro Obregón.	$ 15,008.94
Azcapotzalco.	17,987.81
Benito Juárez.	8,632.56
Coyoacán.	43,498.73
Cuajimalpa.	4,381.56
Cuauhtémoc.	26,489.67
Gustavo A. Madero.	35,635.58
Iztacalco.	33,934.14
Iztapalapa.	89,421.61
Magdalena Contreras.	24,124.84
Miguel Hidalgo.	4,262.22
Milpa Alta.	25,641 62
Tláhuac.	31,379.30
Tlalpan.	46,901.61
Venustiano Carranza.	25,641.62
Xochimilco.	23,516.16
Distrito:	
I.	20,113.28
II.	18,835.87
III.	20,113.28
IV.	17,987.81
V.	20,113.28
VI.	16,286.36
VII.	17,139.76
VIII.	20,113.28
IX.	4,381.59
X.	18,379.82
XI.	20,113.28
XII.	20,113.28
XIII.	17,987.81
XIV.	6,507.09
XV.	20,113.28
XVI.	15,008.94
XVII.	21,390.08
XVIII.	19,265.22
XIX.	17,563.79
XX.	19,265.22
XXI.	25,641.62
XXII.	20,113.28
XXIII.	15,008.94
XXIV.	20,113.28
XXV.	24,364.20
XXVI.	19,265.22
XXVII.	17,139.76
XXVIII.	20,113.28
XXIX.	20,966.66
XXX.	18,411.83
XXXI.	20,113.28
XXXII.	21,518.42
XXXIII.	23,519.62
XXXIV.	30,745.94
XXXV.	20,113.28
XXXVI.	19,689.25
XXXVII.	17,987.81
XXXVIII.	18,411.83
XXXIX.	18,411.83
XL.	27,767.04
TOTAL	**$ 1,226,666.66**

ANEXO 3

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PRORRATEO DE LA FACTURA No. A13256, GRUPO DE RADIODIFUSORAS, SA DE CV
QUE DEBIERON APLICARSE ENTRE LAS CANDIDATURAS BENEFICIADAS

DELEGACIÓN	SEGÚN FISCALIZACIÓN	REGISTRADO POR EL PARTIDO	DIFERENCIA POR APLICAR
Álvaro Obregón.	$ 165,312.50	$ 36,566.41	$ 128,746.09
Azcapotzalco.	165,312.50	36,566.41	128,746.09
Benito Juárez.	165,312.50	36,566.41	128,746.09
Coyoacán.		36,566.41	-36,566.41
Cuajimalpa.	165,312.50	36,566.41	128,746.09
Cuauhtémoc.		36,566.41	-36,566.41
Gustavo A. Madero.		36,566.41	-36,566.41
Iztacalco.		36,566.41	-36,566.41
Iztapalapa.		36,566.41	-36,566.41
Magdalena Contreras.		36,566.41	-36,566.41
Miguel Hidalgo.	165,312.50	36,566.35	128,746.15
Milpa Alta.		36,566.41	-36,566.41
Tláhuac.		36,566.41	-36,566.41
Tlalpan.		36,566.41	-36,566.41
Venustiano Carranza.		36,566.41	-36,566.41
Xochimilco.		36,566.41	-36,566.41
TOTAL	**$ 826,562.50**	**$ 585,062.50**	**$ 241,500.00**

ANEXO 4

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

RELACIÓN DE CHEQUES QUE NO SE EMITIERON A NOMBRE DEL BENEFICIARIO AÚN CUANDO REBASAN 100 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN	TIPO DE GASTO	CHEQUE		MONTO	IMPORTE
		NÚMERO	FECHA		
BÉNITO JUÁREZ	OPERATIVO DE CAMPAÑA	29	17/06/2003	$ 10,000.00	$ 10,000.00
SUBTOTAL					**$ 10,000.00**
DISTRITO					
I	PROPAGANDA	38	27/06/2003	$ 9,832.50	$ 9,832.50
VI	PROPAGANDA	10	03/06/2003	10,000.00	
	PROPAGANDA	3	19/05/2003	10,000.00	20,000.00
IX	PROPAGANDA	24	26/05/2003	14,400.00	
	PROPAGANDA	28	28/05/2003	14,400.00	28,800.00
	OPERATIVO DE CAMPAÑA	33	02/06/2003	4,406.40	4,406.40
XI	OPERATIVO DE CAMPAÑA	22	02/06/2003	5,200.00	5,200.00
XV	PROPAGANDA	Dr 09	07/06/2003	9,430.00	
	PROPAGANDA	Dr 13	07/06/2003	12,190.00	21,620.00
XVI	PROPAGANDA	Dr 04	21/05/2003	9,000.00	
	PROPAGANDA	Dr 19	03/06/2003	4,500.00	13,500.00
XX	PROPAGANDA	57	27/05/2003	9,500.00	9,500.00
XXVI	PROPAGANDA	19	04/06/2003	11,500.00	
	PROPAGANDA	20	04/06/2003	11,500.00	23,000.00
XXXI	PROPAGANDA	3	21/05/2003	10,000.00	
	PROPAGANDA	8	27/05/2003	12,000.00	
	PROPAGANDA	46	20/06/2003	8,000.00	30,000.00
XXXII	PROPAGANDA	6	20/05/2003	7,740.00	
	PROPAGANDA	15	10/06/2003	5,580.00	
	PROPAGANDA	16	10/06/2003	5,500.00	
	PROPAGANDA	9	26/05/2003	35,000.00	53,820.00
XXXVII	PROPAGANDA	53	28/06/2003	6,000.00	6,000.00
SUBTOTAL				**$ 225,678.90**	**$ 225,678.90**
TOTAL					**$ 235,678.90**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL **ANEXO 5**

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

RELACIÓN DE EROGACIONES REALIZADAS POR EL PARTIDO QUE REBASAN EL TOPE MENSUAL DE COMPROBACIÓN MEDIANTE RECIBOS DE RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS

MES	FOLIO	NOMBRE	IMPORTE DEL PAGO		IMPORTE
			PARCIAL	TOTAL	REBASE
JUNIO	4921	Aguirre y Enrile Maricela	$ 8,000.00		
JUNIO	6925	Aguirre y Enrile Maricela	8,700.00	$ 16,700.00	$ 7,970.00
JUNIO	4731	Araiza García Alejandro	3,838.00		
JUNIO	6671	Araiza García Alejandro	8,700.00	12,538.00	3,808.00
MAYO	235	Aranda Flores Sergio	2,000.00		
MAYO	1626	Aranda Flores Sergio	7,500.00	9,500.00	770.00
JUNIO	677	Arce Cortés Laura Elena	6,000.00		
JUNIO	6673	Arce Cortés Laura Elena	8,700.00	14,700.00	5,970.00
JUNIO	5061	Barajas Frias Rafael	900.00		
JUNIO	6661	Barajas Frias Rafael	8,700.00	9,600.00	870.00
JUNIO	676	Carreón Hernández M. Regina	7,400.00		
JUNIO	684	Carreón Hernández M. Regina	6,500.00	13,900.00	5,170.00
JUNIO	5136	Carrillo Puerto Díaz Carlos Federico	900.00		
JUNIO	6828	Carrillo Puerto Díaz Carlos Federico	8,700.00	9,600.00	870.00
MAYO	272	Carrillo Salinas Gloria	5,000.00		
MAYO	708	Carrillo Salinas Gloria	6,000.00	11,000.00	2,270.00
JUNIO	6685	Chalqueño Escalante María E.	8,700.00		
JUNIO	6868	Chalqueño Escalante María E.	8,700.00	17,400.00	8,670.00
JUNIO	4732	Corona Mejía Virginia	3,840.00		
JUNIO	6674	Corona Mejía Virginia	8,700.00	12,540.00	3,810.00
JUNIO	5212	Cuéllar Sánchez Israel	900.00		
JUNIO	5213	Cuéllar Sánchez Israel	2,000.00		
JUNIO	7058	Cuéllar Sánchez Israel	6,000.00	8,900.00	170.00
JUNIO	793	De La Cruz Santiago Andrés	4,000.00		
JUNIO	6804	De La Cruz Santiago Andrés	8,700.00	12,700.00	3,970.00
MAYO	1351	Díaz Lovera Jesús	5,000.00		
MAYO	306	Díaz Lovera Jesús	5,000.00	10,000.00	1,270.00
MAYO	1436	Díaz Ricarte Mariana	8,500.00		
MAYO	1457	Díaz Ricarte Mariana	8,500.00	17,000.00	8,270.00
JUNIO	5258	Díaz Ricarte Mariana	900.00		
JUNIO	1440	Díaz Ricarte Mariana	4,840.00		
JUNIO	1914	Díaz Ricarte Mariana	5,250.00	10,990.00	2,260.00
JUNIO	792	Favela García María Guadalupe	4,000.00		
JUNIO	6805	Favela García María Guadalupe	8,700.00	12,700.00	3,970.00
MAYO	1435	Flores García Fernando Pascual	8,500.00		
MAYO	1458	Flores García Fernando Pascual	4,500.00	13,000.00	4,270.00
JUNIO	1438	Flores García Fernando Pascual	8,700.00		
JUNIO	1466	Flores García Fernando Pascual	8,700.00		
JUNIO	1913	Flores García Fernando Pascual	5,250.00	22,650.00	13,920.00
JUNIO	1901	Flores García Rocío	8,000.00		
JUNIO	1912	Flores García Rocío	8,700.00	16,700.00	7,970.00
JUNIO	680	Flores Rodríguez Adolfo Ramón	8,700.00		
JUNIO	6678	Flores Rodríguez Adolfo Ramón	8,700.00	17,400.00	8,670.00
JUNIO	787	Fonseca González Rubén	4,000.00		
JUNIO	6807	Fonseca González Rubén	8,700.00	12,700.00	3,970.00
JUNIO	1494	Fragoso Galicia César Alejandro	3,000.00		
JUNIO	6892	Fragoso Galicia César Alejandro	8,700.00	11,700.00	2,970.00
JUNIO	4780	Fragoso Galicia Jaime	500.00		
JUNIO	6891	Fragoso Galicia Jaime	8,700.00	9,200.00	470.00
JUNIO	6893	Galicia Vázquez René	8,700.00		

MES	FOLIO	NOMBRE	IMPORTE DEL PAGO		IMPORTE
			PARCIAL	TOTAL	REBASE
JUNIO	1490	Galicia Vázquez René	$ 3,000.00	$ 11,700.00	$ 2,970.00
MAYO	988	García Heredia Christian	8,700.00		
MAYO	2323	García Heredia Christian	900.00		
MAYO	3577	García Heredia Christian	900.00	10,500.00	1,770.00
JUNIO	5368	García Heredia Christian	900.00		
JUNIO	6477	García Heredia Christian	8,700.00	9,600.00	870.00
JUNIO	1499	García Llanos Belem Guadalupe	2,000.00		
JUNIO	6894	García Llanos Belem Guadalupe	8,700.00	10,700.00	1,970.00
JUNIO	5402	González Ávila Francisca	900.00		
JUNIO	6687	González Ávila Francisca	8,700.00	9,600.00	870.00
JUNIO	4900	González Sánchez Heriberto J.	8,189.00		
JUNIO	4919	González Sánchez Heriberto J.	6,000.00	14,189.00	5,459.00
JUNIO	681	Gutiérrez Hernández Clemente	6,000.00		
JUNIO	6681	Gutiérrez Hernández Clemente	8,700.00	14,700.00	5,970.00
JUNIO	5471	Heredia Cruz Atilana	900.00		
JUNIO	5472	Heredia Cruz Atilana	900.00		
JUNIO	6627	Heredia Cruz Atilana	8,700.00	10,500.00	1,770.00
JUNIO	5476	Hermosillo Blanca Delia	900.00		
JUNIO	6524	Hermosillo Blanca Delia	8,700.00	9,600.00	870.00
JUNIO	4901	Infante Maldonado Consuelo	8,060.00		
JUNIO	4920	Infante Maldonado Consuelo	7,250.00		
JUNIO	4922	Infante Maldonado Consuelo	750.00	16,060.00	7,330.00
JUNIO	794	Lecuona Martínez Silvia	1,000.00		
JUNIO	798	Lecuona Martínez Silvia	714.00		
JUNIO	6810	Lecuona Martínez Silvia	8,700.00	10,414.00	1,684.00
JUNIO	5598	Lomelí González María Isabel	900.00		
JUNIO	6562	Lomelí González María Isabel	8,700.00	9,600.00	870.00
JUNIO	5608	López Gómez Herlinda	900.00		
JUNIO	6690	López Gómez Herlinda	8,700.00	9,600.00	870.00
JUNIO	5614	López Martínez Martha Ivonne	900.00		
JUNIO	6628	López Martínez Martha Ivonne	8,700.00	9,600.00	870.00
JUNIO	4593	Lozano Gutiérrez Joel	8,000.00		
JUNIO	6919	Lozano Gutiérrez Joel	4,300.00	12,300.00	3,570.00
JUNIO	679	Luna Barrón Velia	8,700.00		
JUNIO	685	Luna Barrón Velia	8,700.00		
JUNIO	4735	Luna Barrón Velia	3,832.00		
JUNIO	1774	Luna Barrón Velia	4,350.00	25,582.00	16,852.00
JUNIO	5688	Martínez de la Rosa Lucero	2,000.00		
JUNIO	6896	Martínez de la Rosa Lucero	8,700.00		
JUNIO	1493	Martínez de la Rosa Lucero	2,000.00	12,700.00	3,970.00
JUNIO	4775	Mejía Cancino Érika	1,500.00		
JUNIO	6897	Mejía Cancino Érika	8,700.00	10,200.00	1,470.00
JUNIO	1439	Méndez Pérez Johana Sagrario	8,700.00		
JUNIO	1919	Méndez Pérez Johana Sagrario	8,700.00	17,400.00	8,670.00
JUNIO	6898	Meza Santillán Antonio	8,700.00		
JUNIO	1492	Meza Santillán Antonio	1,000.00	9,700.00	970.00
JUNIO	5805	Motolinía Ruíz Rosa María	900.00		
JUNIO	6565	Motolinía Ruíz Rosa María	8,700.00	9,600.00	870.00
JUNIO	1101	Navarro Cedillo Carlos	4,350.00		
JUNIO	1107	Navarro Cedillo Carlos	4,350.00		
JUNIO	1111	Navarro Cedillo Carlos	4,000.00	12,700.00	3,970.00
JUNIO	1918	Ortega Bonilla Juan Mario	8,700.00		
JUNIO	5853	Ortega Bonilla Juan Mario	900.00	9,600.00	870.00
JUNIO	1491	Palomares Ramírez Edgar René	1,500.00		
JUNIO	6900	Palomares Ramírez Edgar René	8,700.00	10,200.00	1,470.00
MAYO	1905	Pastén Montiel Nicolás Óscar	8,000.00		
MAYO	4090	Pastén Montiel Nicolás Óscar	900.00	8,900.00	170.00
JUNIO	1465	Pastén Montiel Nicolás Óscar	8,700.00		
JUNIO	1910	Pastén Montiel Nicolás Óscar	8,700.00		

MES	FOLIO	NOMBRE	IMPORTE DEL PAGO		IMPORTE
			PARCIAL	TOTAL	REBASE
JUNIO	5885	Pastén Montiel Nicolás Óscar	$ 900.00	$ 18,300.00	$ 9,570.00
JUNIO	1976	Peña Martínez José Carlos	8,200.00		
JUNIO	6822	Peña Martínez José Carlos	8,700.00	16,900.00	8,170.00
MAYO	1906	Peña Palma Armando	8,500.00		
MAYO	1434	Peña Palma Armando	4,500.00	13,000.00	4,270.00
JUNIO	788	Ponce Díaz Lizath Andrea	1,200.00		
JUNIO	6812	Ponce Díaz Lizath Andrea	8,700.00	9,900.00	1,170.00
JUNIO	5947	Quiroz López Miguel Ángel	1,250.00		
JUNIO	6567	Quiroz López Miguel Ángel	8,700.00	9,950.00	1,220.00
JUNIO	6752	Ramírez Ávila Mercedes	8,700.00		
JUNIO	1394	Ramírez Ávila Mercedes	3,500.00	12,200.00	3,470.00
JUNIO	5960	Ramírez Meza Raúl	2,000.00		
JUNIO	6421	Ramírez Meza Raúl	8,700.00	10,700.00	1,970.00
JUNIO	5961	Ramírez Morales Daniel	900.00		
JUNIO	6568	Ramírez Morales Daniel	8,700.00	9,600.00	870.00
MAYO	989	Ramírez Villegas Rebeca	8,700.00		
MAYO	2800	Ramírez Villegas Rebeca	900.00		
MAYO	4174	Ramírez Villegas Rebeca	900.00	10,500.00	1,770.00
JUNIO	5972	Ramírez Villegas Rebeca	900.00		
JUNIO	6480	Ramírez Villegas Rebeca	8,700.00	9,600.00	870.00
JUNIO	5991	Regalado Luises Gustavo	900.00		
JUNIO	6634	Regalado Luises Gustavo	8,700.00	9,600.00	870.00
JULIO	8246	Reséndiz Pérez Velvet	900.00		
JULIO	9268	Reséndiz Pérez Velvet	4,300.00		
JULIO	9269	Reséndiz Pérez Velvet	4,300.00		
JULIO	8699	Reséndiz Pérez Velvet	900.00	10,400.00	1,670.00
JUNIO	6823	Rodríguez Galicia Sonia	8,700.00		
JUNIO	1977	Rodríguez Galicia Sonia	8,200.00	16,900.00	8,170.00
JUNIO	1236	Rodríguez Gines Jorge Armando	3,000.00		
JUNIO	6670	Rodríguez Gines Jorge Armando	8,700.00	11,700.00	2,970.00
JUNIO	6078	Rojas Rojas Felipe de Jesús	900.00		
JUNIO	6693	Rojas Rojas Felipe de Jesús	8,700.00	9,600.00	870.00
JUNIO	6089	Romero Trejo María de Lourdes	900.00		
JUNIO	6694	Romero Trejo María de Lourdes	8,700.00	9,600.00	870.00
JUNIO	1556	Sosa Salas Yolanda Verónica	5,000.00		
JUNIO	6581	Sosa Salas Yolanda Verónica	8,700.00	13,700.00	4,970.00
JUNIO	4592	Tenorio Mejía Jesús Guadalupe	8,000.00		
JUNIO	6924	Tenorio Mejía Jesús Guadalupe	8,700.00	16,700.00	7,970.00
JUNIO	1846	Tortolero Huezo Ana Rosa	3,200.00		
JUNIO	4916	Tortolero Huezo Ana Rosa	3,000.00		
JUNIO	6935	Tortolero Huezo Ana Rosa	8,700.00	14,900.00	6,170.00
JUNIO	1847	Tortolero Huezo Brenda Berenice	3,200.00		
JUNIO	6934	Tortolero Huezo Brenda Berenice	8,700.00	11,900.00	3,170.00
MAYO	1426	Valdez Ortiz Alejandro	5,000.00		
MAYO	1907	Valdez Ortiz Alejandro	8,500.00	13,500.00	4,770.00
JUNIO	1437	Valdez Ortiz Alejandro	8,700.00		
JUNIO	1911	Valdez Ortiz Alejandro	8,700.00	17,400.00	8,670.00
JUNIO	6280	Valle Ibarra Antonio René	1,250.00		
JUNIO	6402	Valle Ibarra Antonio René	8,700.00	9,950.00	1,220.00
JUNIO	1275	Vázquez Álvarez Lorena	8,500.00		
JUNIO	6293	Vázquez Álvarez Lorena	900.00	9,400.00	670.00
JUNIO	826	Vázquez Ramírez Maricela	4,350.00		
JUNIO	6448	Vázquez Ramírez Maricela	8,700.00	13,050.00	4,320.00
JUNIO	4899	Vernis Carrillo Claudia	8,000.00		
JUNIO	4902	Vernis Carrillo Claudia	511.00		
JUNIO	6936	Vernis Carrillo Claudia	8,700.00	17,211.00	8,481.00
TOTAL				**$ 924,524.00**	**$ 278,504.00**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISION DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DEL TRABAJO
GASTOS DE PROPAGANDA RESPALDADOS CON DOCUMENTACIÓN QUE NO REÚNE REQUISITOS FISCALES

PÓLIZA		FACTURA		BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	REQUISITO FISCAL OMITIDO
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA				
DISTRITO XX							
Dr-68	20-06-03	751	16-06-03	FERRETERA SAN-ZA, S A DE C V.	ENGRAPADORA Y CAJAS DE GRAPAS.	211.00	SIN FACTURA SOLO ANEXA NOTA DE REMISIÓN
DISTRITO XXII							
Dr-81	22-06-03	36526	11-06-03	TONY TIENDAS, S.A. DE C V	ENGRAPADORAS PLÁSTICO VERTICAL	55.05	VIGENCIA
DISTRITO XXV							
Dr-8	07-06-03	4088	06-05-03	EL No 15	MERCERÍA	1,079 00	SIN FACTURA SOLO ANEXA NOTA DE REMISIÓN
DISTRITO XXVI							
Dr-7	07-06-03	499	31-05-03	ÁNGELES CONTRERAS ROSAS.	ROLLOS DE RAFIA.	26.00	SIN FACTURA SOLO ANEXA NOTA DE REMISIÓN
DISTRITO XXXII							
Dr-28	16-05-03	13245	26-05-03	PLASTITELAS RAMÍREZ, S.A. DE C.V.	GRAPAS.	87.00	SIN FACTURA SOLO ANEXA NOTA DE VENTA
DISTRITO XXXVI							
Dr-32	19-05-03	502	23-05-03	MARGARITA SÁNCHEZ CERÓN.	BOTE LECHERO, VERDULERO, PORTA VIANDA, CEPILLO, JÍCARA, TOPER.	2,587 50	NO TIENE FECHA DE VIGENCIA
Dr-59	14-06-03	4507	10-06-03	FERRETERÍA Y SIMILARES,S.A. DE C.V.	ENGRAPADORA.	140.00	SIN FACTURA SOLO ANEXA NOTA DE MOSTRADOR
					TOTAL DISTRITO XXXVI	$ 2,727.50	
DISTRITO XXXVIII							
Dr-67	30-05-03	31	15-05-03	TRAMITACIÓN Y GESTORÍA ADUANAL DEL GUDIANA, S.A. DE C.V.	PZAS DE GORRAS BORDADO ACRÍLICO Y LANA	3,680.00	LA FACTURA NO CORRESPONDE AL TIPO DE GASTO
Dr-62	17-06-03	34	17-06-03	TRAMITACIÓN Y GESTORÍA ADUANAL DEL GUDIANA, S.A. DE C.V.	PIEZAS DE PLAYERAS	3,399 99	LA FACTURA NO CORRESPONDE AL TIPO DE GASTO
					TOTAL DISTRITO XXXVIII	$ 7,079.99	
DISTRITO XXXIX							
Dr-68	30-05-03	7821	26-05-03	I.D. PHOTO, S.A. DE C.V	ROLLOS FOTOGRÁFICOS DE 36, BATERÍA Y REVELADOS	529.00	VIGENCIA
Dr-12	19-06-03	517		MARÍA ARACELI HERNÁNDEZ GARCÍA	BOLSAS DE POLIÉSTER.	230.00	FECHA
					TOTAL DISTRITO XXXIX	$ 759.00	
DISTRITO XL							
Dr-69	30-05-03	30	07-05-03	TRAMITACIÓN Y GESTORÍA ADUANAL DEL GUDIANA, S.A. DE C.V.	SOUVENIRS	3,680 00	LA FACTURA NO CORRESPONDE AL TIPO DE GASTO
					TOTAL	$ 15,704.54	

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISION DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DEL TRABAJO

GASTOS DE PROPAGANDA POR LOS QUE NO SE EXPIDIÓ CHEQUE NOMINATIVO EN FAVOR DE LOS PROVEEDOR O PRESTADORES DE SERVICIOS

PÓLIZA		FACTURA		BENEFICIARIO	CONCEPTO	TOTAL
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA			
DISTRITO I						
Dr-86	15-05-03	1423	15-05-03	EDITORES VERSIN, S.A. DE C.V.	PEGOTES IMPRESOS.	$ 5,750.00
Dr-77	25-06-03	30844	12-06-03	POLYAMSA, S.A. DE C.V.	CAMISETAS PIGMENTADAS CON IMPRESIÓN.	7,734.90
					TOTAL DISTRITO I	**$ 13,484.90**
DISTRITO II						
Dr-38	26-05-03	1365		ROSA LINDA LUJÁN VELASCO.	RELOJES.	5,175.00
					TOTAL DISTRITO II	**$ 5,175.00**
DISTRITO III						
Dr-39	26-05-03	63	02-06-03	RODOLFO SEBASTIÁN REYES ÁLVAREZ.	MANO DE OBRA PINTURA ROTULACIÓN.	8,666 40
Dr-79	27-06-03	988	30-04-03	JORGE ALBERTO VÁZQUEZ ONTIVEROS.	ALQUILER DE SONIDO	5,250.00
					TOTAL DISTRITO IV	**$ 13,916.40**
DISTRITO V						
Dr-152	05-06-03	2317	06-06-03	ELIZABETH P. DE LA CRUZ.	TAZAS, PLUMAS, ENCENDEDORES.	6,037.50
DISTRITO VI						
Dr-6	26-05-03	124	26-05-03	CIRINO CASTILLO CRUZ.	PLAYERAS TIPO POLO E IMPRESOS ENCUESTA.	5,307.23
DISTRITO VIII						
Dr-303	30-06-03	16	18-06-03	RAÚL MARTÍNEZ FLORES.	GORRAS BLANCAS.	5,520.00
DISTRITO IX						
Dr-29	15-06-03	887		SUSANA PALACIOS HERRERA.	RELOJES.	5,175.00
		162	28-05-03	BENJAMÍN GARIBAY ÁVALOS.	RELOJES.	5,175 00
					TOTAL DISTRITO IX	**$ 10,350.00**
DISTRITO X						
Dr-8	19-05-03	2728	19-05-03	JOSÉ JUAN RUÍZ RAMÍREZ.	ELABORACIÓN DE MANTAS IMPRESIÓN DIGITAL.	4,485.00
DISTRITO XI						
Dr-46	26-05-03	456	30-05-03	JOEL RAFAEL GÓMEZ LUNA ZEPEDA.	PINTURA VINÍLICA ACRÍLICA.	4,933.50
Dr-94	20-05-03	93	20-05-03	IMPRESORES, S.A DE C.V.	DÍPTICOS Y POSTERS.	17,250.00
					TOTAL DISTRITO XI	**$ 22,183.50**
DISTRITO XIII						
Dr-11	19-05-03	1250	23-05-03	IMPRENTA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	CARTELES IMPRESOS.	7,500.00
Dr-48	26-05-03	1262	30-05-03	IMPRENTA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	STICKERS 4X6 EN SELECCIÓN A COLOR.	7,475.00
Dr-3	07-06-03	1268	07-06-03	IMPRENTA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	CALENDARIOS IMPRESOS 4X4 S/CARTULINA SATINADA.	8,970.00
Dr-302	13-06-03	650		GLORIA MINTER MUÑOZ DE COTE.	FLAYERS EN SELECCIÓN DE COLOR.	6,037.50
					TOTAL DISTRITO XIII	**$ 29,982.50**
DISTRITO XV						
Dr-13	19-05-03	217	22-05-03	LEONEL ABUNDIO HERNÁNDEZ.	PLAYERAS TIPO C/BORDADO Y GORRAS BORDADAS.	6,440.00
Dr-50	26-05-03	62	30-05-03	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUHIDORA RAHESA, S.A. DE C.V.	RELOJES.	5,750.00
					TOTAL DISTRITO XV	**$ 12,190.00**
DISTRITO XVI						
Dr-302	13-06-03	650		GLORIA MINTER MUÑOZ DE COTE	FLAYERS EN SELECCIÓN DE COLOR.	6,037.50
DISTRITO XVII						
Dr-14	19-05-03	23	21-05-03	GRUPO LIBRE DE COMUNICACIÓN , S.A. DE	ANUNCIO PUBLICITARIO.	4,600.00
Dr-65	07-06-03	35	09-06-03	GRUPO LIBRE DE COMUNICACIÓN , S.A. DE	ANUNCIO PUBLICITARIO.	8,740.00
					TOTAL DISTRITO XVII	**$ 13,340.00**
DISTRITO XVIII						
Dr-51	26-05-03	355153	12-05-03	EDITORA SIGMA, S.A. DE C.V	CUADERNO PROFESIONAL Y PINTURAS.	5,751.15
Dr-40	10-06-03	355161	19-05-03	EDITORA SIGMA, S A. DE C.V.	LAPICERAS DE HULE Y PLUMAS BIC.	5,752.30
					TOTAL DISTRITO XVIII	**$ 11,503.45**
DISTRITO XXII						
Dr-16	19-05-03	541	21-05-03	SUSANA ESPINOSA GALICIA.	GLOBOS LÁTEX C/IMPRESIÓN Y SERVICIO DE INFLADO CON GAS HELIO.	5,058.85
Dr-82	19-06-03	816	16-06-03	RAFAEL ANTONIO MONROY MÉNDEZ.	ROTULACIÓN DE BARDAS.	5,750 00
					TOTAL DISTRITO XXIII	**$ 10,808.85**
DISTRITO XXIV						

PÓLIZA		FACTURA		BENEFICIARIO	CONCEPTO	TOTAL
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA			
Dr-20	19-05-03	1204	13-05-03	JOSÉ IGNACIO CHÁVEZ.	BOLETOS DE RIFA Y ETIQUETAS FESTIVAL DÍA DE LAS MADRES.	$ 5,750.00
Dr-6	04-06-03	22	06-05-03	JUAN JOSÉ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, SONIDO AMBIENTAL, ANIMACIÓN DE GRUPO MUSICAL Y LONA DE TRES PLAZAS.	18,055.00
Dr-45	16-06-03	1213	06-05-03	JOSÉ IGNACIO CHÁVEZ.	BOLETOS RIFA DÍA DEL PADRE Y VOLANTES IMPRESOS	5,175.00
					TOTAL DISTRITO XXIV	**$ 28,980.00**
DISTRITO XXV						
Dr-302	13-06-03	650		GLORIA MINTER MUÑOZ DE COTE.	FLAYERS EN SELECCIÓN DE COLOR.	6,037.50
Dr-73	24-06-03	220	30-06-03	CARLOS MARTÍNEZ ALCÁNTARA.	TRÍPTICOS SELECCIÓN COLOR PAPEL COUCHE C/DOBLEZ.	9,775.00
					TOTAL DISTRITO XXV	**$ 15,812.50**
DISTRITO XXVII						
Dr-61	26-05-03	377	27-05-03	MARINA HERNÁNDEZ FLORES.	RÓTULOS EN PARED Y MANTAS PROMOCIONALES.	6,900.00
Dr-47	07-06-03	385	17-06-03	MARINA HERNÁNDEZ FLORES.	MANTAS PUBLICITARIAS Y PINTURA DE BARDAS.	6,785.00
					TOTAL DISTRITO XXVII	**$ 13,685.00**
DISTRITO XXVIII						
Dr-24	19-05-03	811	22-05-03	GEORGINA ORTEGA PALMA.	BARDAS ROTULADAS.	6,037.50
DISTRITO XXIX						
Dr-246	27-06-03	653	16-06-03	GLORIA MINTER MUÑOZ DE COTE.	TRÍPTICOS SELECCIÓN DE COLOR 1/2 CARTA.	5,031.25
DISTRITO XXXI						
Dr-27	19-05-03	66	20-05-03	JOSÉ ORTÍZ OCAMPO.	CARTULINAS.	8,288 00
Dr-51	20-06-03	469	16-06-03	ALFREDO PÉREZ BUENDÍA.	BALONES C/IMPRESIÓN EN SERIGRAFÍA.	10,350.00
					TOTAL DISTRITO XXXI	**$ 18,638.00**
DISTRITO XXXII						
Dr-28	16-05-03	14	06-06-03	RAÚL MARTÍNEZ FLORES.	TRÍPTICOS TAMAÑO CARTA.	5,002.50
Dr-59	26-05-03	12	19-05-03	RAÚL MARTÍNEZ FLORES.	ROTULACIÓN DE BARDAS.	5,175.00
		11	19-05-03	RAÚL MARTÍNEZ FLORES	PLUMAS, GOMAS BLANCAS Y REGLAS IMPRESAS EN SERIGRAFÍA.	4,818.00
Dr-50	25-06-03	15	07-06-03	RAÚL MARTÍNEZ FLORES.	IMPRESIÓN DE FOTO Y ROTULACIÓN EN VINIL.	6,325.00
					TOTAL DISTRITO XXXII	**$ 21,320.50**
DISTRITO XXXIX						
Dr-12	19-06-03	1076	31-05-03	ZAVAL, S.A. DE C.V.	MANDILES, MALETAS DEPORTIVAS, LÁPICERAS, BOLSAS MULTIUSOS, IMPERMEABLES.	9,545.00
					TOTAL DISTRITOS	**$ 289,371.58**
ÁLVARO OBREGÓN						
Dr-14	04-06-03	1367	30-05-03	ISAAC MEDINA FONG.	CALENDARIOS DE BOLSILLO.	$ 4,600.00
Dr-15	09-06-03	203	03-06-03	JULIO KORBER BRITO	PINTAS DE BARDAS.	5,750.00
					TOTAL ÁLVARO OBREGÓN	**$ 10,350.00**
AZCAPOTZALCO						
Dr-81	24-05-03	480	22-05-03	SERVICIOS DE IMAGEN Y PUBLICIDAD, S.C.	VIDEO PROMOCIONAL DEL CANDIDATO.	11,500.00
Dr-85	30-05-03	481	29-05-03	SERVICIOS DE IMAGEN Y PUBLICIDAD, S.C.	COMPLEMENTO DE VIDEO PROMOCIONAL.	11,500.00
Dr-85	10-06-03	486	05-06-03	SERVICIOS DE IMAGEN Y PUBLICIDAD, S.C.	REPRODUCCIÓN DE 100 VIDEOS DE LA CAMPAÑA.	6,325.00
Dr-259	30-06-03	12073	26-06-03	PINSURGENTES, S.A. DE C.V.	PINTURA.	8,151.20
Dr-22	03-07-03	5582	18-06-03	RAYMUNDO I. MÚJICA VELÁZQUEZ.	CAJAS DE PAPEL T/OFICIO Y TINTA NEGRA.	6,013.35
					TOTAL AZCAPOTZALCO	**$ 43,489.55**
BENITO JUÁREZ						
Dr-106	*09-06-03*	*10*	*20-06-03*	*VÍCTOR MANUEL MORENO VÁZQUEZ.*	ROTULACIÓN Y PINTURA DE BARDAS.	9,315.00
Dr-2	04-07-03	1069	25-06-03	JORGE MENDOZA ALEVARIO.	ROTULACIÓN Y PINTURA EN BARDA.	7,935.00
		128	02-06-03	MIGUEL ISAAC ZENTENO MANZANO	IMPRESOS EN PAPEL BOND, TINTAS AL FRENTE Y ATRÁS.	31,625.00
					TOTAL BENITO JUÁREZ	**$ 48,875.00**
COYOACÁN						
Dr-87	30-05-03	265	06-11-03	RESPUESTAS VISUALES, S.A. DE C.V.	SESIÓN FOTOGRÁFICA Y DISEÑO	$ 8,625.00

PÓLIZA		FACTURA		BENEFICIARIO	CONCEPTO	TOTAL
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA			
Dr-89	11-06-03	6790	06-06-03	COMUNICACIÓN GRÁFICA Y REPRESENTACIONES P.J., S.A DE C.V.	CARTELES, TRÍPTICOS Y POSTALES.	29,210.00
		1260	19-06-03	CELSO PABLO MORENO ARRIETA.	MONTAJE DE PRODUCCIÓN COMPLETA CONSISTENTE EN ESCENARIO, PLANTA DE LUZ, EQUIPO DE AUDIO.	21,275.00
Dr-246	27-06-03	737	24-06-03	OLGA MARÍA DE LEÓN GONZÁLEZ.	SERPIENTES Y ESCALERAS S/COLOR.	13,800.00
					TOTAL COYOACÁN	**$ 72,910.00**
CUAUHTÉMOC						
Dr-19	02-06-03	1604	16-05-03	DANIEL OROZCO PICAZO.	RENTA DE EQUIPO DE SONIDO.	6,900.00
Eg-419	30-06-03	32660	28-05-03	PAPELES DEL CENTRO HISTÓRICO S.A. DE C.V.	PLUMAS KUEL-GEL, LÁPICES, ENGRAPADORAS, Y CAJAS DE GRAPAS.	5,046.20
					TOTAL CUAUHTÉMOC	***$ 11,946.20***
GUSTAVO A. MADERO						
Dr-77	23-05-03	103	24-05-03	ELEUTERIO GASCA FERNÁNDEZ.	DÍPTICOS	4,600.00
IZTAPALAPA						
Dr-23	07-06-03	4504	30-05-03	NORMA BOSQUE RANGEL.	ESTOPA, PINTURA, BROCHAS,	6,900.00
Dr-91	10-06-03	646				4,600.00
Dr-102	20-06-03	13936	16-06-03	IGNACIO ALFREDO AZUA GARCÍA.	PINTURA VINÍLICA ROJA, AMARILLO.	9,634.70
Dr-107	26-06-03	451	12-06-03	EDUARDO MORALES GUTIÉRREZ	LONA VINÍLICA.	4,830.00
DR-322	30-06-03	85	12-06-03	JOSÉ LUIS SEGURA ACOSTA	SELECCIÓN DE NEGATIVOS, VOLANTES, CARTELES.	23,920.00
					TOTAL IZTAPALAPA	**$ 49,884.70**
MAGDALENA CONTRERAS						
Dr-108	09-06-03	39	17-06-03	JOSÉ LUIS TRESS NIETO.	HOJAS MEMBRETADAS, VOLANTES EN PAPEL COUCHE.	5,175.00
MIGUEL HIDALGO						
Dr-80	24-05-03	121	18-05-03	JUAN PABLO AMAYA CAMACHO.	DISEÑO PAGINA DE INTERNET.	6,440.00
Dr-306	18-06-03	337	18-06-03	PUNTO LITOGRÁFICO, S A. DE C.V.	GORRAS PROMOCIONALES.	11,500.00
					TOTAL MIGUEL HIDALGO	**$ 17,940.00**
MILPA ALTA						
Dr-84	27-05-03	143	19-05-03	CLAUDIA FLORES HIDALGO.	LONAS IMPRESAS EN OPLEX.	11,500.00
TLÁHUAC						
Dr-76	26-05-03	195	26-05-03	ALBA VALDEZ PONCE DE LEÓN.	FOLLETOS.	6,900.00
Dr-21	02-06-03	180	27-05-03	ALBA VALDEZ PONCE DE LEÓN	GORRAS DE CAMPAÑA.	5,635.00
		179	31-05-03	ALBA VALDEZ PONCE DE LEÓN.	LLAVEROS DE FOMI CON LEYENDA.	5,750.00
Dr-24	09-06-03	191	06-06-03	ALBA VALDEZ PONCE DE LEÓN.	FOLLETOS.	6,900.00
		16447	06-06-03	ALBERTO FLORES PACHECO.	PINTURA, PRO-1000, RODILLOS.	6,914.00
		1647	22-05-03	ERIKA TERESA GUTIÉRREZ BELMONT.	ROTULACIÓN DE BARDAS.	5,750.00
Dr-90	09-06-03	198	15-06-03	ALBA VALDEZ PONCE DE LEÓN.	PERIÓDICOS IMPRESOS COMPUESTOS DE 4 PÁGINAS.	9,200.00
					TOTAL TLÁHUAC	**$ 47,049.00**
TLALPAN						
		937	13-05-03	PABLO SANTILLÁN HERNÁNDEZ.	MANTAS y ROTULACIÓN.	5,002.50
		764	13-05-03	ADOLFO HERNÁNDEZ ROJAS.	PLUMAS.	10,637.50
Dr-75	26-05-03	693	23-05-03	MAURO RUÍZ TRUJILLO.	CARTELES.	15,778.00
Dr-270	30-06-03	778	17-06-03	MADERERÍA LA NUEVA ERMITA, S.A DE C.V.	TIRA DE MADERA.	20,125.00
					TOTAL TLALPAN	**$ 51,543.00**
VENUSTIANO CARRANZA						
Dr-82	24-05-03	672	24-05-03	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MUÑOZ.	CUADERNOS Y TARJETAS OPALINA.	4,945.00
Dr-22	04-06-03	1177	27-05-03	MARIBEL CORONA GARCÍA.	CARTAS IMPRESAS Y TRÍPTICOS.	11,500.00
Dr-302	13-06-03	650	12-06-03	GLORIA MINTER MUÑOZ DE COTE.	FLAYERS SELECCIÓN DE COLOR.	6,037.50
Dr-305	13-06-03	162 A 165	13-06-03	ELEUTERIO GASCA FERNÁNDEZ.	VOLANTES.	16,905.00
		631	23-06-03	ROCÍO PEREYRA CASTAÑEDA.	BOLSAS IMPRESAS, BOLSAS VINIL IMPRESAS Y PLUMAS IMPRESAS.	7,820.00
		669	03-07-03	ROCÍO PEREYRA CASTAÑEDA.	1000 BOLSAS PANERAS IMPRESAS A DOS TINTAS	8,050.00
					TOTAL VENUSTIANO CARRANZA	**$ 55,257.50**
					TOTAL DELEGACIONES	**$ 430,519.95**
					TOTAL	**$ 719,891.53**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DEL TRABAJO
GASTOS OPERATIVOS RESPALDADOS CON DOCUMENTACIÓN QUE NO REÚNE REQUISITOS FISCALES

PÓLIZA		FACTURA		BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	REQUISITO FISCAL OMITIDO
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA				
DISTRITO IV							
4	28-05-03	4496	28-04-03	ENERGÍA RED DE SERVICIOS, S A DE C.V.	GASOLINA	$ 280.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
					TOTAL DISTRITO IV	**$ 280.00**	
DISTRITO VIII							
43	26-05-03	22232	15-05-03	SANBORNS HERMANOS, S.A.	CONSUMO DE ALIMENTOS	$ 379 00	SIN IMPRESIÓN MÁQUINA REGISTRADORA
					TOTAL DISTRITO VIII	**$ 379.00**	
DISTRITO XXVIII							
48	25-06-03	S/N	26-06-03	AGUSTÍN CABALLERO BADILLO	GASOLINA	$ 400.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
48	25-06-03	906710	31-05-03	SERVICIO LOMAS ESTRELLA.	GASOLINA.	50 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
48	25-06-03	S/N	04-06-03	SERVICIOS AUTOMOTRICES INTEGRADOS SIGLO XXI, S A DE C.V	GASOLINA	300 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
48	25-06-03	S/N	04-06-03	SERVICIOS AUTOMOTRICES INTEGRADOS SIGLO XXI, S.A. DE C V.	GASOLINA	50.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
48	25-06-03	895340	02-06-03	SUPER SERVICIO PERIFÉRICO, S.A DE C V	GASOLINA.	100 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
48	25-06-03	66402	06-06-03	SANBORNS HERMANOS, S.A.	CONSUMO DE ALIMENTOS	118.50	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
48	25-06-03	53909	06-06-03	SANBORNS HERMANOS, S.A.	CONSUMO DE ALIMENTOS.	100 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
					TOTAL DISTRITO XXVIII	**$ 1,118.50**	
DISTRITO XXIX							
25	19-05-03	235637	15-05-03	SUPER SERVICIO DIAMANTE, S A DE C.V.	GASOLINA.	$ 290 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
25	19-05-03	S/N	20-05-03	GRUPO EFICIENTE, S.A. DE C.V	GASOLINA.	300.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
25	19-05-03	12954	22-05-03	GASOLINERAS GRUPO MEXICANO, S A. DE C V.	GASOLINA	375 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
25	19-05-03	S/N	25-05-03	AGUSTÍN CABALLERO BADILLO.	GASOLINA	250.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
25	19-05-03	431382	26-05-03	SUPER SERVICIO COAPA, S A. DE C.V.	GASOLINA	370.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
63	26-05-03	S/N	28-05-03	GRUPO EFICIENTE, S A. DE C.V.	GASOLINA.	380 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
63	26-05-03	S/N	18-05-03	GRUPO EFICIENTE, S.A DE C.V.	GASOLINA.	300.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
63	26-05-03	310746	26-05-03	SERVICIO TERREMOTES, S.A DE C.V.	GASOLINA.	280.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
63	26-05-03	310745	01-06-03	SERVICIO TERREMOTES, S A DE C V	GASOLINA	325.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
63	26-05-03	310622	02-06-03	SERVICIO TERREMOTES, S A DE C.V.	GASOLINA	311.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
63	26-05-03	7716	27-05-03	SANBORNS HERMANOS, S.A.	CONSUMO DE ALIMENTOS.	112 00	SIN IMPRESIÓN MÁQUINA REGISTRADORA.
					TOTAL DISTRITO XXIX	**$ 3,293.00**	
DISTRITO XXX							
28	01-07-03	48095	22-06-03	SANBORNS HERMANOS, S A	CONSUMO DE ALIMENTOS.	$ 1,195 49	SIN IMPRESIÓN MÁQUINA REGISTRADORA
					TOTAL DISTRITO XXX	**$ 1,195.49**	
DISTRITO XXXI							
51	20-06-03	225714	18-06-03	COOESSA	GASOLINA.	250.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
					TOTAL DISTRITO XXXI	**$ 250.00**	
DISTRITO XXXII							
50	20-06-03	7045	10-06-03	SERVICIOS AUTOMOTRICES INTEGRADOS SIGLO XXI.	GASOLINA	3,250.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
					TOTAL DISTRITO XXXII	**$ 3,250.00**	
DISTRITO XXXIII							
71	30-06-03	183210	04-06-03	GRUPO FRABA, S.A DE C V	GASOLINA	$ 150.02	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
71	30-06-03	183150	18-06-03	GRUPO FRABA, S A DE C.V.	GASOLINA	500 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
71	30-06-03	179682	17-06-03	GRUPO FRABA, S.A DE C V	GASOLINA.	350.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
71	30-06-03	S/N	13-06-03	SERVICIO SAN JERONIMO.	GASOLINA.	500.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
71	30-06-03	177587	16-06-03	GRUPO FRABA, S.A DE C.V.	GASOLINA.	125 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
71	30-06-03	S/N	S/F	GRUPO FRABA, S.A DE C V.	GASOLINA.	450.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
71	30-06-03	179605	13-06-03	GRUPO FRABA, S.A DE C.V.	GASOLINA.	120.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
71	30-06-03	170727	S/F	GRUPO FRABA, S A DE C.V.	GASOLINA.	500.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
E245	10-06-03	25873	05-06-03	SERVICIOS AUTOMOTRICES INTEGRADOS SIGLO XXI.	GASOLINA.	60 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN

PÓLIZA		FACTURA		BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	REQUISITO FISCAL OMITIDO
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA				
E245	10-06-03	176679	08-06-03	GRUPO FRABA, S.A DE C.V.	GASOLINA	100 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
E245	10-06-03	288260	04-06-03	SERVICIO IZQUIERDO, S.A. DE C V.	GASOLINA.	200.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
					TOTAL DISTRITO XXXIII	**$ 3,055.02**	
DISTRITO XXXV							
31	19-05-03	34081	13-05-03	SERVICIO JAVIER MEZA, S.A. DE C V.	GASOLINA.	$ 100 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
31	19-05-03	33350	23-05-03	SERVICIO EL HUESO, S A DE C.V.	GASOLINA.	270.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
31	19-05-03	532158	26-06-03	SERVICIO LOS HEROES DE CHURUBUSCO, S.A. DE C.V.	GASOLINA.	100.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
64	26-06-03	43556	27-05-03	SERVICIO EL HUESO, S A DE C V.	GASOLINA	235 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
64	26-06-03	16171	23-05-03	SERVICIO LA VICENTINA, S.A. DE C.V	GASOLINA	100 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
64	26-06-03	197648	30-05-03	INMOBILIARIA AJA GÓMEZ, S A DE C.V.	GASOLINA	200.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
57	10-06-03	S/N	13-06-03	SERVICIOS GASOLINEROS, S A	GASOLINA	200.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
57	10-06-03	S/N	03-06-03	SERVICIOS AUTOMOTRICES INTEGRADOS SIGLO XXI.	GASOLINA	100.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
					TOTAL DISTRITO XXXV	**$ 1,305.00**	
DISTRITO XXXVI							
32	19-05-03	544509	22-05-03	SERVICIO XALTOCAN.	GASOLINA.	$ 50 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
32	19-05-03	544306	22-05-03	SERVICIO XALTOCAN	GASOLINA.	100.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
32	19-05-03	53948	24-05-03	SERVICIOS AUTOMOTRICES INTEGRADOS SIGLO XXI.	GASOLINA	50.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
310	30-06-03	S/N	29-05-03	ESTACION DE SERVICIOS ESTADIO, S.A DE C.V.	GASOLINA	100.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
					TOTAL DISTRITO XXXVI	**$ 300.00**	
DISTRITO XXXVII							
61	17-06-03	6132	08-06-03	SANBORNS HERMANOS, S.A.	CONSUMO DE ALIMENTOS.	$ 115.00	SIN IMPRESIÓN MÁQUINA REGISTRADORA.
					TOTAL DISTRITO XXXVII	**$ 115.00**	
DISTRITO XXXVIII							
11	09-06-03	827418	21-05-03	UNIDAD LEO, S.A. DE C.V	GASOLINA	$ 500 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
11	09-06-03	827982	24-05-03	UNIDAD LEO, S.A. DE C.V	GASOLINA.	300 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
62	17-06-03	831079	06-06-03	UNIDAD LEO, S.A. DE C.V	GASOLINA.	100.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
34	19-05-03	42714	22-05-03	SANBORNS HERMANOS, S A	CONSUMO DE ALIMENTOS.	242.50	SIN IMPRESIÓN MÁQUINA REGISTRADORA.
34	19-05-03	42863	29-05-03	SANBORNS HERMANOS, S.A	CONSUMO DE ALIMENTOS	120.50	SIN IMPRESIÓN MÁQUINA REGISTRADORA.
11	09-06-03	42650	02-05-03	SANBORNS HERMANOS, S A.	CONSUMO DE ALIMENTOS.	44.00	SIN IMPRESIÓN MÁQUINA REGISTRADORA.
					TOTAL DISTRITO XXXVIII	**$ 1,307.00**	
DISTRITO XXXIX							
E28	23-04-03	138599	23-04-03	GASOLINERA CARO.	GASOLINA.	$ 200.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
E28	23-04-03	475489	24-04-03	SERVICIO CHURUBUSCO, S.A DE C V	GASOLINA	150.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
					TOTAL DISTRITO XXXIX	**$ 350.00**	
					TOTAL DISTRITOS	**$ 16,198.01**	
ÁLVARO OBREGÓN							
15	09-06-03	68127	06-06-03	GAS VEHICULAR SILVA, S A DE C.V.	GASOLINA	284.65	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
					TOTAL ÁLVARO OBREGÓN	**$ 284.65**	
BENITO JUÁREZ							
106	09-06-03	91340	15-06-03	AUTO-SERVICIO CASTILLO	GASOLINA.	$ 200 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
106	09-06-03	16782	13-06-03	SERVICIO RIVIERA, S A DE C.V.	GASOLINA.	265.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
106	09-06-03	8865	09-06-03	SERVICIO CONTINENTAL.	GASOLINA.	139.13	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
106	09-06-03	S/F	09-06-03	SERVICIO CONTINENTAL	GASOLINA.	101 07	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
106	09-06-03	195350	09-06-03	GALA SERVICIO, S A DE C.V.	GASOLINA.	100.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
106	09-06-03	12415	06-06-03	SERVICIO RIVIERA, S.A DE C.V.	GASOLINA.	100.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
106	09-06-03	797110	04-06-03	GAS ROAN, S.A. DE C V.	GASOLINA.	100.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
106	09-06-03	412793	03-06-03	GRUPO DISTRIBUIDOR DE ENERGÉTICOS	GASOLINA	100.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
106	09-06-03	12338	31-05-03	SERVICIO RIVIERA, S.A DE C.V.	GASOLINA.	200 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
106	09-06-03	12337	31-05-03	SERVICIO RIVIERA, S A. DE C.V.	GASOLINA.	200.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
106	09-06-03	12336	31-05-03	SERVICIO RIVIERA, S A DE C.V.	GASOLINA.	200.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
106	09-06-03	144514	28-05-03	GRUPO TAMBRE, S.A. DE C.V.	GASOLINA.	100 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
106	09-06-03	1766	18-06-03	SERVICIO CONTINENTAL, S.A. DE C.V.	GASOLINA.	67.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN

PÓLIZA		FACTURA		BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	REQUISITO FISCAL OMITIDO
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA				
106	09-06-03	60817	28-05-03	SERVICIO APATLACO, S A DE C V.	GASOLINA	100.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
106	09-06-03	177406	17-05-03	COOESSA.	GASOLINA.	200.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
106	09-06-03	1676	24-06-03	CONSORCIO GASOLINERO, S A DE C.V.	GASOLINA.	100.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
106	09-06-03	73343	19-06-03	SERVICIO APATLACO, S A. DE C.V.	GASOLINA.	100.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
106	09-06-03	66095	26-05-03	SERVICIO APATLACO, S A DE C V.	GASOLINA	50.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
106	09-06-03	65570	22-05-03	SERVICIO APATLACO, S.A. DE C V	GASOLINA	100.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
106	09-06-03	65516	16-05-03	SERVICIO APATLACO, S A DE C.V.	GASOLINA.	100.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
106	09-06-03	10583	22-05-03	SERVICIO RIVIERA, S A DE C V.	GASOLINA	100.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
106	09-06-03	184607	13-05-03	GALA SERVICIO, S.A. DE C V	GASOLINA	148 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
106	09-06-03	43648	07-06-03	SERVICIO MORENO PLUTARCO, S.A DE C.V.	GASOLINA	100 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
106	09-06-03	S/N	20-06-03	CARBE, S.A. DE .C.V.	GASOLINA.	220 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
106	09-06-03	S/N	25-06-03	CARBE, S.A DE .C V	GASOLINA.	100.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
2	01-07-03	211521	20-06-03	CONSORCIO GASOLINERO, S A DE C V.	GASOLINA	180.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
2	01-07-03	40523	29-06-03	OPERADORA KAMERUM, S.A. DE C.V.	GASOLINA.	100.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
2	01-07-03	770653	20-06-03	OBSERVATORIO, S A	GASOLINA.	100.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
2	01-07-03	S/N	31-05-03	SERVICIO MERIDA, S.A. DE C.V	GASOLINA	131 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
2	01-07-03	779	26-06-03	SERVICIO APATLACO, S.A DE C V.	GASOLINA	200.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
2	01-07-03	641182	26-06-03	GRUPO ARKANE, S A DE C.V.	GASOLINA	150.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
					TOTAL BENITO JUÁREZ	**$ 4,151.20**	
CUAJIMALPA							
1	04-07-03	30921	09-06-03	SANBORNS HERMANOS, S.A.	CONSUMO DE ALIMENTOS	$ 225.00	SIN IMPRESIÓN MÁQUINA REGISTRADORA.
1	04-07-03	134339	14-06-03	SANBORNS HERMANOS, S A.	CONSUMO DE ALIMENTOS.	415.00	SIN IMPRESIÓN MÁQUINA REGISTRADORA.
1	04-07-03	32073	21-06-03	SANBORNS HERMANOS, S.A.	CONSUMO DE ALIMENTOS	116 50	SIN IMPRESIÓN MÁQUINA REGISTRADORA.
1	04-07-03	63901	07-06-03	SANBORNS HERMANOS, S A	CONSUMO DE ALIMENTOS.	486.50	SIN IMPRESIÓN MÁQUINA REGISTRADORA
1	04-07-03	32059	20-06-03	SANBORNS HERMANOS, S.A.	CONSUMO DE ALIMENTOS.	135.50	SIN IMPRESIÓN MÁQUINA REGISTRADORA
1	04-07-03	63908	27-06-03	SANBORNS HERMANOS, S.A.	CONSUMO DE ALIMENTOS.	110.00	SIN IMPRESIÓN MÁQUINA REGISTRADORA.
					TOTAL CUAJIMALPA	**$ 1,488.50**	
IZTACALCO							
94	19-06-03	62205	20-05-03	SANBORNS HERMANOS, S A	CONSUMO DE ALIMENTOS	$ 304.50	SIN IMPRESIÓN MÁQUINA REGISTRADORA.
94	19-06-03	2820	29-05-03	OPERADORA VIPS, S DE R L DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS.	197.00	SIN IMPRESIÓN MÁQUINA REGISTRADORA.
					TOTAL IZTACALCO	**$ 501.50**	
IZTAPALAPA							
32	01-07-03	6022	27-06-03	ESTACIÓN LA LAGUNA, S.A DE C.V.	GASOLINA	$ 900 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
32	01-07-03	859003	21-06-03	SUPER SERVICIO TLÁHUAC.	GASOLINA	200 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
					TOTAL IZTAPALAPA	**$ 1,100.00**	
MAGDALENA CONTRERAS							
33	01-07-03	S/N	24-05-03	ESTACION DE SERVICIOS ESTADIO, S A DE C.V.	GASOLINA.	$ 100.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
33	01-07-03	S/N	24-05-03	ESTACION DE SERVICIOS ESTADIO, S A DE C.V.	GASOLINA	100 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
33	01-07-03	365602	12-06-03	ESTACIÓN OCEANÍA.	GASOLINA.	50.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
					TOTAL MAGDALENA CONTRERAS	**$ 250.00**	
MILPA ALTA							
87	11-06-03	33264	06-06-03	SANBORNS HERMANOS,S.A.	CONSUMO DE ALIMENTOS.	$ 385 50	SIN IMPRESIÓN MÁQUINA REGISTRADORA
					TOTAL MILPA ALTA	**$ 385.50**	
TLÁHUAC							
21	02-06-03	839097	28-05-03	SUPER SERVICIO TLÁHUAC	GASOLINA.	$ 200 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
21	02-06-03	842262	30-05-03	SUPER SERVICIO TLÁHUAC.	GASOLINA.	200 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
21	02-06-03	841587	31-05-03	SUPER SERVICIO TLÁHUAC	GASOLINA.	200.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
21	02-06-03	843205	02-06-03	SUPER SERVICIO TLÁHUAC.	GASOLINA.	200 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
21	02-06-03	835014	23-05-03	SUPER SERVICIO TLÁHUAC.	GASOLINA.	100 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN

PÓLIZA		FACTURA		BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	REQUISITO FISCAL OMITIDO
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA				
24	09-06-03	849067	09-06-03	SUPER SERVICIO TLÁHUAC.	GASOLINA	150.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
24	09-06-03	844147	04-06-03	SUPER SERVICIO TLÁHUAC.	GASOLINA.	300.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
24	09-06-03	820915	12-05-03	SUPER SERVICIO TLÁHUAC.	GASOLINA	100 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
24	09-06-03	818079	05-05-03	SUPER SERVICIO TLÁHUAC.	GASOLINA	67.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
24	09-06-03	844157	02-06-03	SUPER SERVICIO TLÁHUAC.	GASOLINA.	91 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
24	09-06-03	285763	21-05-03	NIVEL SUPERIOR DE SERVICIO, S.A DE	GASOLINA.	66.50	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON
24	09-06-03	843865	03-06-03	SUPER SERVICIO TLÁHUAC.	GASOLINA.	250 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
24	09-06-03	844356	03-06-03	SUPER SERVICIO TLÁHUAC	GASOLINA	100.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
24	09-06-03	840222	28-05-03	SUPER SERVICIO TLÁHUAC	GASOLINA	330 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
24	09-06-03	846021	08-06-03	SUPER SERVICIO TLÁHUAC.	GASOLINA	200.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
24	09-06-03	848778	08-06-03	SUPER SERVICIO TLÁHUAC.	GASOLINA	200.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
24	09-06-03	84293	04-06-03	SUPER SERVICIO TLÁHUAC.	GASOLINA	150 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
24	09-06-03	818926	06-05-03	SUPER SERVICIO TLÁHUAC.	GASOLINA	70 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
24	09-06-03	818123	09-05-03	SUPER SERVICIO TLÁHUAC.	GASOLINA	70.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
24	09-06-03	844042	03-06-03	SUPER SERVICIO TLÁHUAC	GASOLINA.	50.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
24	09-06-03	137218	15-05-03	DISYGA, S A DE C.V.		137 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
76	26-05-03	829565	17-05-03	SUPER SERVICIO TLÁHUAC.	GASOLINA.	50.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
76	26-05-03	836768	26-05-03	SUPER SERVICIO TLÁHUAC.	GASOLINA	125 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
76	26-05-03	29975	22-05-03	SERVICIO JAVIER MEZA, S A. DE C.V	GASOLINA.	100.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
76	26-05-03	827776	16-05-03	SUPER SERVICIO TLÁHUAC	GASOLINA.	59.30	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
76	26-05-03	76278	14-05-03	CONSORCIO GASOLINERO, S A DE C.V.	GASOLINA.	50.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
76	26-05-03	74271	13-05-03	CONSORCIO GASOLINERO, S.A. DE C.V.	GASOLINA.	200.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
21	02-06-03	8287	S/F	SANBORNS HERMANOS, S A	CONSUMO DE ALIMENTOS.	274.50	SIN IMPRESIÓN MÁQUINA REGISTRADORA.
					TOTAL TLÁHUAC	**$ 4,090.30**	
VENUSTIANO CARRANZA							
82	24-05-03	S/N	15-05-03	SERVICIO DAN-ROM, S.A. DE C V	GASOLINA	$ 200.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
82	24-05-03	S/N	16-05-03	SERVICIO DAN-ROM, S A. DE C.V.	GASOLINA	200 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
82	24-05-03	523926	21-05-03	MA. JOSEFINA RODRÍGUEZ GUTIERREZ.	GASOLINA	150 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
82	24-05-03	180917	07-05-03	ESTACION DE SERVICIO 5691	GASOLINA.	150.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
82	24-05-03	883037	10-05-03	SUPER SERVICIO TAXQUEÑA, S.A DE C.V.	GASOLINA	200.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
22	04-06-03	8368	30-05-03	SERVICIO ALLENDE CONTINENTAL, S A DE C.V.	GASOLINA	200.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
22	04-06-03	S/N	28-05-03	SERVICIO DAN-ROM, S A DE C.V.	GASOLINA	200.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
22	04-06-03	S/N	14-05-03	OPERADORA GASOIL, S A DE C.V.	GASOLINA	300.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
					TOTAL VENUSTIANO CARRANZA	**$ 1,600.00**	
XOCHIMILCO							
4	02-07-03	553160	22-06-03	SERVICIO XALTOCAN	GASOLINA.	$ 150.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
4	02-07-03	551241	16-06-03	SERVICIO XALTOCAN.	GASOLINA	310.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
4	02-07-03	554831	27-06-03	SERVICIO XALTOCAN.	GASOLINA.	230 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
4	02-07-03	555708	01-07-03	SERVICIO XALTOCAN.	GASOLINA	200 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
3	03-07-03	548238	06-06-03	SERVICIO XALTOCAN.	GASOLINA	234 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
3	03-07-03	556409	03-07-03	SERVICIO XALTOCAN.	GASOLINA.	210.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
3	03-07-03	530874	02-06-03	SERVICIO XALTOCAN	GASOLINA.	210.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
3	03-07-03	547625	03-06-03	SERVICIO XALTOCAN.	GASOLINA	250 00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
3	03-07-03	132725	01-07-03	GASOLINERA CARO.	GASOLINA	100.00	SIN FACTURA, SOLO CUENTA CON NOTA DE REMISIÓN
					TOTAL XOCHIMILCO	**$ 1,894.00**	
					TOTAL DELEGACIONES	**$ 15,745.65**	
					TOTAL	**$ 31,943.66**	

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DEL TRABAJO
GASTOS OPERATIVOS POR LOS QUE NO SE EXPIDIO CHEQUE NOMINATIVO EN FAVOR DE LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS

PÓLIZA		FACTURA		BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA			
DISTRITO IV						
4	28-05-03	1208	19-05-03	RECTIFICACIONES DIESEL DEL VALLE.	AJUSTE DE MOTOR AL VEHÍCULO V.W.	5,980.00
					TOTAL DISTRITO IV	**$ 5,980.00**
DISTRITO V						
5	21-05-03	43	06-05-03	ABARROTERA FLORES.	VASOS Y PLATOS DESECHABLES.	4,599.00
					TOTAL DISTRITO V	**$ 4,599.00**
DISTRITO VII						
28	12-06-03	975	04-06-03	SERVICIO SAN PABLO.	REPARACIÓN TRASMISIÓN AUTOMÁTICA.	4,600.00
					TOTAL DISTRITO VII	**$ 4,600.00**
DISTRITO VIII						
43	26-05-03	5903	02-05-03	AUTOKASA VIADUCTO, S.A. DE C.V.	REPARACIÓN FRENOS Y OTROS AL VEHÍCULO DODGE NEON MOD.2000 No. DE PLACAS 4150 MA.	6,664.65
43	26-05-03	5741	09-05-03	GIGANTE, S.A. DE C.V.	ELECTRODOMÉSTICOS.	5,272.20
					TOTAL DISTRITO VIII	**$ 11,936.85**
DISTRITO XVII						
65	07-06-03	8	07-06-03	TRANSP. CUENCA TABASCO, S.A. DE C.V.	RENTA DE CAMIONETA.	4,600.00
					TOTAL DISTRITO XVII	**$ 4,600.00**
DISTRITO XXI						
66	08-06-03	25500	21-06-03	SERV. PUENTE CONTADERO, S.A. DE C.V.	COMPRA DE GASOLINA.	5,120.00
					TOTAL DISTRITO XXI	**$ 5,120.00**
					TOTAL DISTRITOS	**$ 36,835.85**
BENITO JUÁREZ						
106	09-06-03	150	12-06-03	SALON D´ORO.	DESAYUNO PARA 120 PERSONAS.	12,000.00
2	04-07-03	2301	09-06-03	PC RENT.	RENTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO.	5,347.50
					TOTAL BENITO JUÁREZ	**$ 17,347.50**
COYOACÁN						
89	11-06-03	217	30-05-03	ENRIQUE VELASCO NIETO.	VIDEO.	5,396.00
					TOTAL COYOACÁN	**$ 5,396.00**
CUAUHTÉMOC						
101	19-06-03	205	12-06-03	FERRETERÍA Y TLAPALERÍA.	ESCALERAS Y OTROS.	7,800.45
					TOTAL CUAUHTÉMOC	**$ 7,800.45**
CUAJIMALPA						
74	26-05-03	1614	16-05-03	SERVICIO EN SU CASA, S.A. DE C.V.	RENTA DE INMUEBLE.	9,200.00
88	25-06-03	1617	02-06-03	SERVICIO EN SU CASA, S.A. DE C.V.	RENTA DE INMUEBLE.	9,200.00
					TOTAL CUAJIMALPA	**$ 18,400.00**
XOCHIMILCO						
4	02-07-03	164	24-05-03	SERVICIO CASTILLO.	REPARACIÓN GENERAL DE TRANSMIIÓN AL VEHÍCULO TOPAZ.	11,270.00
					TOTAL XOCHIMILCO	**$ 11,270.00**
					TOTAL DELEGACIONES	**$ 60,213.95**
					TOTAL	**$ 97,049.80**

ANEXO 10

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DEL TRABAJO

GASTOS QUE NO FUERON REGISTRADOS CONTABLEMENTE EN LA CUENTA GASTOS POR AMORTIZAR , NI CONTROLADOS MEDIANTE KARDEX, NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACÉN

PÓLIZA		CHEQUE		DOCUMENTO		BENEFICIARIO	CONCEPTO	TOTAL
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA			
Eg-28	12-05-03	60	12-05-03	54491 699 131305 146581 146104	11-04-03 12-04-03 28-04-03 29-04-03 08-04-03	Operadora Internacional Especializada. Francisco Dionisio Guzmán Sánchez. Laboratorio Mexicano de Imágenes Foto Regis Cía. Importadora Fotográfica. Foto Regis Cía. Importadora Fotográfica.	Compra de rollos Fujicolor Instant y Fujichrome Provia.Compra rollos polaroid. Revelado de rollos Revelado de rollo. Compra rollo EBW fotolamp	$ 2,152.77
Eg-90	20-05-03	124	20-05-03	594	12-05-03	Gloria Minter Muñoz de Cote.	Negativos en selección de color.	2,875.00
Eg-97	21-05-03	131	22-05-03	513	16-05-03	María Beatriz González González.	Separaciones de color, dípticos en selección de color, Cartel y formato para Tláhuac.	4,663.25
Dr-246	27-06-03			653	16-06-03	Gloria Minter Muñoz de Cote.	1 Juego de negativos de Armando Vázquez.	2,070.00
Eg-20	26-04-03	20	28-04-03	852	14-04-03	Wilfrido Ángel Vega Audelo	71 láminas para servicio de regraneo cuatro cartas.	857.32
Eg-100	22-05-03	134	22-05-03	6366	20-05-03	Lira González Sanjuana.	2 rodillos recubiertos en hule batidores y 2 rodillos rectificados tintadores.	759.00
Dr-282	30-06-03			9326	06-06-03	Grupo Papelero Gutiérrez, S A. de C.V.	650 papel lustrólito DR C2C Bte 74Kg.	753.02
Eg-7	05-07-03	441	10-07-03	1131 1134	03-06-03	Ma. Luisa Flores Cepeda.	*Tortillería varios y varios tornillos y pernos.*	338 70
Eg-7	05-07-03	441	10-07-03	166007 166169	06-06-03 10-06-03	Pintarama, S A de C.V.	Thinner Standard.	67 98
Eg-7	05-07-03	441	10-07-03	165486 165102 165674 166391	27-05-03 17-05-03 30-05-03 16-06-03	Pintarama, S A. de C.V.	Thinner Standard.	138.47
Eg-7	05-07-03	441	10-07-03	32866 32912	17-06-03 23-06-03	Mecánica Industrial Trasmisiones y Rodamientos, S.A. de C.V.	bandas.	134 02
Eg-7	05-07-03	441	10-07-03	4586	20-06-03	Aislantes y Material Eléctrico para la Industria S.A. de C.V	Celoron.	96.26
Eg-7	05-07-03	441	10-07-03	534985	14-06-03	*Mayer Romano Zaga*	*micrómetro.*	118 00
Eg-3	16-04-03	3	16-04-03	1048	11-04-03	Ramiro Colín González.	Negativos selección de color, Prueba de color, Tarjetas impresas a colores con grabado en seco.	3,392 50
Eg-4	20-04-03	4	20-04-03	505	25-04-03	María Beatriz González González.	Selección de color, Selección doble carta	3,473 00
Eg-21	28-04-03	21	28-04-03	1047	11-04-03	Ramiro Colín González.	Negativos oficio selección de color, Negativos selección de color.	1,667.50
Dr-88	28-05-03			597	12-06-03	Multiservicios Técnicos y Profesionales de México, S A. de C.V.	CD Gravable Verbatim.	805.00
Eg-99	22-05-03	133	22-05-03	568	29-05-03	Multiservicios Técnicos y Profesionales de México, S.A de C.V.	Cartuchos tinta negra y Cartuchos de Color.	1,488.10
Eg-263	10-06-03	199	12-06-03	648	09-06-03	Gloria Minter Muñoz de Cote.	Juego de Negativos Selección de Color.	1,150.00
Eg-263	10-06-03	199	12-06-03	638	05-06-03	Gloria Minter Muñoz de Cote.	Juego de Negativos Selección de Color, Cartas para Trípticos.	1,150.00
Eg-263	10-06-03	199	12-06-03	622	29-05-03	Gloria Minter Muñoz de Cote.	Juego de Negativos Selección de Color.	1,150.00
Eg-263	10-06-03	199	12-06-03	615	28-05-03	Gloria Minter Muñoz de Cote	Negativos y Digitalización	8,556.00
Eg-322	13-06-03	258	14-06-03	519	13-06-03	María Beatriz González González.	Selección de color tamaño carta, Selección de color tamaño tabloide	4,809.30
Dr-323	30-06-03			696	S/F	Gloria Minter Muñoz de Cote.	Juegos de Negativos en selección de color, juego de Logo, Corrección de Diseño.	50,197.50
Eg-326	14-06-03	262	14-06-03	527	14-06-03	Juan Gabriel Macias Solache.	Laminado de plástico autoadherible.	9,801.00
Eg-330	14-06-03	266	16-06-03	575	27-05-03	Multiservicios Técnicos y Profesionales de México, S.A. de C V.	CD Gravable Verbatim.	805.00
Dr-272	30-06-03			1800	04-06-03	Eduardo Reséndiz Hernández	Diseños de Cartel y Pendón.	15,410.00
Eg-4	05-07-03	438	05-06-03	634	03-07-03	Multiservicios Técnicos y Profesionales de México, S A. de C.V.	Toner Láser Jet.	2,576.00
Eg-3	05-07-03	437	S/F	301469	10-06-03	Medicinas y Perfumes, S A. de C.V	Medicamentos	158.00
Eg-3	05-07-03	437	S/F	301469 A	10-06-03	Medicinas y Perfumes, S.A. de C V.	Medicamentos.	204.70
							TOTAL	**$ 121,817.39**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DEL TRABAJO
INTEGRACIÓN DE CHEQUES EXPEDIDOS A FAVOR DE LOS CANDIDATOS, OPERADOS COMO GASTOS A COMPROBAR

PÓLIZA	NOMBRE	IMPORTE
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS		
P.Eg 115 26/May/03	ADOLFO ALATRISTE CÁRDENAS	$ 10,000.00
P.Eg 38 16/May/03	ADOLFO ALATRISTE CÁRDENAS	10,000.00
P.Eg 14 5/Jul/03	ADOLFO ALATRISTE CÁRDENAS	10,000.00
P.Eg 74 5/Jun/03	ADOLFO ALATRISTE CÁRDENAS	10,000.00
P.Eg 133 5/Jun/03	ADOLFO ALATRISTE CÁRDENAS	10,000.00
P.Eg 189 9/Jun/03	ADOLFO ALATRISTE CÁRDENAS	10,000.00
P.Eg 429 30/Jun/03	ADOLFO ALATRISTE CÁRDENAS	8,000.00
	Total ADOLFO ALATRISTE CÁRDENAS	**$ 68,000.00**
DISTRITO XXI		
P.Eg 145 26/May/03	ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	6,000.00
P.Eg 101 5/Jun/03	ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	4,000.00
P.Eg 151 5/Jun/03	ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	6,000.00
P.Eg 215 10/Jun/03	ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	7,000.00
P.Eg 300 13/Jun/03	ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	5,000.00
P.Eg 394 27/Jun/03	ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	4,860.00
P.Eg 492 30/Jun/03	ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	2,000.00
P.Eg 41 5/Jul/03	ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	5,000.00
P.Eg 76 20/May/03	ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	6,000.00
	Total ADOLFO SÁNCHEZ ALEJO	**$ 45,860.00**
DISTRITO XXX		
AEG 174 5/Jun/03	ÁNGEL ANTONIO VILLEGAS	6,000.00
P.Eg 309 13/Jun/03	ÁNGEL ANTONIO VILLEGAS	4,000.00
P.Eg 414 30/Jun/03	ÁNGEL ANTONIO VILLEGAS	3,800.00
P.Eg 111 5/Jun/03	ÁNGEL ANTONIO VILLEGAS	4,000.00
P.Eg 152 26/May/03	ÁNGEL ANTONIO VILLEGAS	6,000.00
P.Eg 81 20/May/03	ÁNGEL ANTONIO VILLEGAS	6,000.00
P.Eg 224 10/Jun/03	ÁNGEL ANTONIO VILLEGAS	6,000.00
	Total ÁNGEL ANTONIO VILLEGAS	**$ 35,800.00**
DELEGACIÓN IZTAPALAPA		
P.Eg 114 26/May/03	ÁNGEL DE LA ROSA BLANCAS	15,000.00
P.Eg 34 5/Jul/03	ÁNGEL DE LA ROSA BLANCAS	15,000.00
P.Eg 132 5/Jun/03	ÁNGEL DE LA ROSA BLANCAS	15,000.00
P.Eg 37 17/May/03	ÁNGEL DE LA ROSA BLANCAS	15,000.00
P.Eg 73 5/Jun/03	ÁNGEL DE LA ROSA BLANCAS	15,000.00
P.Eg 372 27/Jun/03	ÁNGEL DE LA ROSA BLANCAS	7,000.00
P.Eg 187 9/Jun/03	ÁNGEL DE LA ROSA BLANCAS	15,000.00
P.Eg 273 13/Jun/03	ÁNGEL DE LA ROSA BLANCAS	15,000.00
	Total ÁNGEL DE LA ROSA BLANCAS	**$ 112,000.00**
DELEGACIÓN IZTACALCO		
P.Eg 113 26/May/03	ANTONIO TERRAZAS AGUIRRE	15,000.00
P.Eg 131 5/Jun/03	ANTONIO TERRAZAS AGUIRRE	15,000.00
P.Eg 186 9/Jun/03	ANTONIO TERRAZAS AGUIRRE	15,000.00
P.Eg 36 16/May/03	ANTONIO TERRAZAS AGUIRRE	15,000.00
P.Eg 272 13/Jun/03	ANTONIO TERRAZAS AGUIRRE	12,500.00
P.Eg 72 5/Jun/03	ANTONIO TERRAZAS AGUIRRE	15,000.00
	Total ANTONIO TERRAZAS AGUIRRE	**$ 87,500.00**
DISTRITO XXIX		
P.Eg 110 5/Jun/03	ARMANDO VÁZQUEZ NERIA	5,000.00
P.Eg 223 10/Jun/03	ARMANDO VÁZQUEZ NERIA	7,000.00
P.Eg 80 20/May/03	ARMANDO VÁZQUEZ NERIA	7,000.00
P.Eg 308 13/Jun/03	ARMANDO VÁZQUEZ NERIA	5,000.00
P.Eg 470 30/Jun/03	ARMANDO VÁZQUEZ NERIA	3,000.00
P.Eg 151 26/May/03	ARMANDO VÁZQUEZ NERIA	7,000.00
P.Eg 158 5/Jun/03	ARMANDO VÁZQUEZ NERIA	7,000.00
	Total ARMANDO VÁZQUEZ NERIA	**$ 41,000.00**
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ		
P.Eg 178 16/May/03	ARTURO OCAMPO VILLALOBOS	12,000.00
P.Eg 267 13/jun/03	ARTURO OCAMPO VILLALOBOS	12,500.00
P.Eg 181 9/Jun/03	ARTURO OCAMPO VILLALOBOS	60,000.00
P.Eg 67 5/Jun/03	ARTURO OCAMPO VILLALOBOS	12,500.00
P.Eg 108 26/May/03	ARTURO OCAMPO VILLALOBOS	12,000.00
P.Eg 126 5/Jun/03	ARTURO OCAMPO VILLALOBOS	12,000.00
	Total ARTURO OCAMPO VILLALOBOS	**$ 121,000.00**
DISTRITO XIX		

PÓLIZA	NOMBRE	IMPORTE
P.Eg 147 26/May/03	BENITO BAENA Y LOME	8,000.00
P.Eg 54 17/May/03	BENITO BAENA Y LOME	8,000.00
P.Eg 115 5/Jun/03	BENITO BAENA Y LOME	6,000.00
P.Eg 150 5/Jun/03	BENITO BAENA Y LOME	8,000.00
P.Eg 298 13/Jun/03	BENITO BAENA Y LOME	6,000.00
P.Eg 485 30/Jun/03	BENITO BAENA Y LOME	4,000.00
P.Eg 213 10/Jun/03	BENITO BAENA Y LOME	8,000.00
	Total BENITO BAENA Y LOME	**$ 48,000.00**
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC		
P.Eg 70 5/Jun/03	BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY	10,000.00
P.Eg 166 26/May/03	BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY	10,000.00
P.Eg 184 9/Jun/03	BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY	10,000.00
P.Eg 32 16/May/03	BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY	10,000.00
P.Eg 270 13/Jun/03	BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY	9,000.00
P.Eg 405 30/Jun/03	BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY	4,000.00
P.Eg 419 30/Jun/03	BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY	7,500.00
P.Eg 31 5/Jul/03	BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY	9,000.00
P.Eg 129 5/Jun/03	BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY	10,000.00
	Total BENJAMÍN RUSSEK DE GARAY	**$ 79,500.00**
DISTRITO XII		
P.Eg 93 5/Jun/03	CARLOS VILLALBA BAUTISTA	5,000.00
P.Eg 137 26/May/03	CARLOS VILLALBA BAUTISTA	8,000.00
P.Eg 146 5/Jun/03	CARLOS VILLALBA BAUTISTA	8,000.00
P.Eg 206 10/Jun/03	CARLOS VILLALBA BAUTISTA	8,000.00
P.Eg 421 30/Jun/03	CARLOS VILLALBA BAUTISTA	4,600.00
P.Eg 39 5/Jul/03	CARLOS VILLALBA BAUTISTA	5,000.00
P.Eg 291 13/Jun/03	CARLOS VILLALBA BAUTISTA	5,000.00
	Total CARLOS VILLALBA BAUTISTA	**$ 43,600.00**
DISTRITO XVI		
P.Eg 172 5/Jun/03	ELENA MARGARITA TAPIA FOLLEN	7,000.00
P.Eg 210 10/Jun/03	ELENA MARGARITA TAPIA FOLLEN	7,000.00
P.Eg 97 5/Jun/03	ELENA MARGARITA TAPIA FOLLEN	4,000.00
P.Eg 295 13/Jun/03	ELENA MARGARITA TAPIA FOLLEN	4,000.00
P.Eg 53 17/May/03	ELENA MARGARITA TAPIA FOLLEN	7,000.00
P.Eg 141 26/May/03	ELENA MARGARITA TAPIA FOLLEN	7,000.00
	Total ELENA MARGARITA TAPIA FOLLEN	**$ 36,000.00**
DELEGACIÓN MILPA ALTA		
P.Eg 2 6/May/03	EUTIMIO GALICIA VILLA	3,000.00
P.Eg 32 5/Jul/03	EUTIMIO GALICIA VILLA	10,000.00
P.Eg 76 5/Jun/03	EUTIMIO GALICIA VILLA	10,000.00
P.Eg 120 26/May/03	EUTIMIO GALICIA VILLA	10,000.00
P.Eg 276 13/Jun/03	EUTIMIO GALICIA VILLA	10,000.00
P.Eg 135 5/Jun/03	EUTIMIO GALICIA VILLA	10,000.00
P.Eg 190 9/Jun/03	EUTIMIO GALICIA VILLA	10,000.00
P.Eg 40 16/May/03	EUTIMIO GALICIA VILLA	10,000.00
	Total EUTIMIO GALICIA VILLA	**$ 73,000.00**
DISTRITO XXXIV		
P.Eg 117 5/Jun/03	FAUSTINO VIGUERAS GAMBOA	5,000.00
P.Eg 176 9/Jun/03	FAUSTINO VIGUERAS GAMBOA	6,000.00
P.Eg 228 10/Jun/03	FAUSTINO VIGUERAS GAMBOA	6,000.00
P.Eg 313 13/Jun/03	FAUSTINO VIGUERAS GAMBOA	5,000.00
P.Eg 85 20/May/03	FAUSTINO VIGUERAS GAMBOA	6,000.00
P.Eg 156 26/May/03	FAUSTINO VIGUERAS GAMBOA	6,000.00
	Total FAUSTINO VIGUERAS GAMBOA	**$ 34,000.00**
DELEGACIÓN COYOACÁN		
AEG 4 6/May/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO	1,000.00
P.Eg 10 9/May/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO	2,231.00
P.Eg 34 12/May/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO	15,000.00
P.Eg 68 5/Jun/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO	15,000.00
P.Eg 111 26/May/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO	15,000.00
P.Eg 127 5/Jun/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO	15,000.00
P.Eg 268 13/Jun/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO	15,000.00
P.Eg 17 22/Abr/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO	8,791.88
P.Eg 30 5/Jul/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO	15,000.00
P.Eg 182 9/Jun/03	FERNANDO DÍAZ ENCISO	15,000.00
	Total FERNANDO DÍAZ ENCISO	**$ 117,022.88**
DISTRITO I		
P.Eg 45 17/May/03	FIDENCIO TÉLLEZ AGUILAR	5,500.00
P.Eg 82 5/Jun/03	FIDENCIO TÉLLEZ AGUILAR	6,000.00
P.Eg 140 5/Jun/03	FIDENCIO TÉLLEZ AGUILAR	5,500.00
P.Eg 281 13/Jun/03	FIDENCIO TÉLLEZ AGUILAR	6,000.00

PÓLIZA	NOMBRE	IMPORTE
P.Eg 487 30/Jun/03	FIDENCIO TÉLLEZ AGUILAR	7,000.00
P.Eg 35 5/Jul/03	FIDENCIO TÉLLEZ AGUILAR	6,000.00
P.Eg 126 26/May/03	FIDENCIO TÉLLEZ AGUILAR	5,500.00
P.Eg 195 9/Jun/03	FIDENCIO TÉLLEZ AGUILAR	5,500.00
	Total FIDENCIO TÉLLEZ AGUILAR	**$ 47,000.00**
DELEGACIÓN TLAHUÁC		
P.Eg 8 9/May/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA	3,000.00
P.Eg 33 5/Jul/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA	14,000.00
P.Eg 42 16/May/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA	15,000.00
P.Eg 77 5/Jun/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA	14,000.00
P.Eg 121 26/May/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA	15,000.00
P.Eg 136 5/Jun/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA	15,000.00
P.Eg 191 9/Jun/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA	15,000.00
P.Eg 277 13/Jun/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA	14,000.00
P.Eg 462 30/Jun/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA	12,000.00
P.Eg 463 30/Jun/03	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA	6,500.00
	Total FLORENTINO SALAZAR MENDOZA	**$ 123,500.00**
DISTRITO VIII		
P.Eg 202 10/Jun/03	GENARO CERVANTES VEGA	8,000.00
P.Eg 49 17/May/03	GENARO CERVANTES VEGA	8,000.00
P.Eg 88 5/Jun/03	GENARO CERVANTES VEGA	7,500.00
P.Eg 133 26/May/03	GENARO CERVANTES VEGA	8,000.00
P.Eg 167 5/Jun/03	GENARO CERVANTES VEGA	8,000.00
P.Eg 288 13/Jun/03	GENARO CERVANTES VEGA	7,500.00
	Total GENARO CERVANTES VEGA	**$ 47,000.00**
DISTRITO XXIII		
P.Eg 217 10/Jun/03	GLADIS ALICIA LÓPEZ VIZCARRA	6,000.00
P.Eg 302 13/Jun/03	GLADIS ALICIA LÓPEZ VIZCARRA	4,000.00
P.Eg 494 30/Jun/03	GLADIS ALICIA LÓPEZ VIZCARRA	3,000.00
	Total GLADIS ALICIA LÓPEZ VIZCARRA	**$ 13,000.00**
DELEGACION GUSTAVO A. MADERO		
P.Eg 271 13/Jun/03	GONZALO ROJAS ARREOLA	10,000.00
P.Eg 35 16/May/03	GONZALO ROJAS ARREOLA	15,000.00
P.Eg 185 9/Jun/03	GONZALO ROJAS ARREOLA	15,000.00
P.Eg 71 5/Jun/03	GONZALO ROJAS ARREOLA	10,000.00
P.Eg 112 27/May/03	GONZALO ROJAS ARREOLA	15,000.00
P.Eg 130 5/Jun/03	GONZALO ROJAS ARREOLA	15,000.00
	Total GONZALO ROJAS ARREOLA	**$ 80,000.00**
DISTRITO IV		
P.Eg 456 30/Jun/03	GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA	7,100.00
P.Eg 249 10/Jun/03	GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA	2,750.00
P.Eg 63 17/May/03	GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA	7,000.00
P.Eg 129 26/May/03	GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA	7,000.00
P.Eg 165 5/Jun/03	GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA	7,000.00
P.Eg 37 5/Jul/03	GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA	7,000.00
P.Eg 85 5/Jun/03	GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA	7,000.00
P.Eg 198 10/Jun/03	GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA	7,000.00
P.Eg 284 13/Jun/03	GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA	7,000.00
	Total GRACIELA VÁZQUEZ MENDOZA	**$ 58,850.00**
DISTRITO XI		
P.Eg 145 5/Jun/03	GUADALUPE DUARTE OCAMPO	7,000.00
P.Eg 51 17/May/03	GUADALUPE DUARTE OCAMPO	7,000.00
P.Eg 92 5/Jun/03	GUADALUPE DUARTE OCAMPO	5,000.00
P.Eg 136 26/May/03	GUADALUPE DUARTE OCAMPO	7,000.00
P.Eg 205 10/Jun/03	GUADALUPE DUARTE OCAMPO	7,000.00
P.Eg 453 30/Jun/03	GUADALUPE DUARTE OCAMPO	7,500.00
P.Eg 248 10/Jun/03	GUADALUPE DUARTE OCAMPO	5,000.00
P.Eg 351 17/Jun/03	GUADALUPE DUARTE OCAMPO	7,000.00
	Total GUADALUPE DUARTE OCAMPO	**$ 52,500.00**
DISTRITO XL		
P.Eg 50 5/Jul/03	GUADALUPE GAMBOA ORTÍZ	5,000.00
P.Eg 236 10/Jun/03	GUADALUPE GAMBOA ORTÍZ	5,000.00
P.Eg 59 17/May/03	GUADALUPE GAMBOA ORTÍZ	7,000.00
P.Eg 234 10/Jun/03	GUADALUPE GAMBOA ORTÍZ	7,000.00
P.Eg 123 5/Jun/03	GUADALUPE GAMBOA ORTÍZ	5,000.00
P.Eg 162 26/May/03	GUADALUPE GAMBOA ORTÍZ	7,000.00
P.Eg 164 5/Jun/03	GUADALUPE GAMBOA ORTÍZ	7,000.00
P.Eg 349 17/Jun/03	GUADALUPE GAMBOA ORTÍZ	1,131.99
	Total GUADALUPE GAMBOA ORTÍZ	**$ 44,131.99**
DISTRITO XXVIII		
P.Eg 12 5/Jul/03	GUSTAVO MONROY PÉREZ	5,000.00

PÓLIZA	NOMBRE	IMPORTE
P.Eg 46 5/Jul/03	GUSTAVO MONROY PÉREZ	5,000.00
P.Eg 109 5/Jun/03	GUSTAVO MONROY PÉREZ	5,000.00
P.Eg 222 10/Jun/03	GUSTAVO MONROY PÉREZ	7,000.00
P.Eg 307 13/Jun/03	GUSTAVO MONROY PÉREZ	5,000.00
P.Eg 79 20/May/03	GUSTAVO MONROY PÉREZ	7,000.00
P.Eg 150 26/May/03	GUSTAVO MONROY PÉREZ	7,000.00
P.Eg 157 5/Jun/03	GUSTAVO MONROY PÉREZ	7,000.00
P.Eg 493 30/Jun/03	GUSTAVO MONROY PÉREZ	1,650.00
	Total GUSTAVO MONROY PÉREZ	**$ 49,650.00**
DISTRITO VI		
P.Eg 65 20/May/03	HÉCTOR YESCAS TORRES	7,000.00
P.Eg 116 5/Jun/03	HÉCTOR YESCAS TORRES	10,000.00
P.Eg 324 14/Jun/03	HÉCTOR YESCAS TORRES	10,000.00
P.Eg 355 17/Jun/03	HÉCTOR YESCAS TORRES	7,000.00
P.Eg 433 30/Jun/03	HÉCTOR YESCAS TORRES	6,000.00
P.Eg 131 26/May/03	HÉCTOR YESCAS TORRES	7,000.00
P.Eg 286 13/Jun/03	HÉCTOR YESCAS TORRES	10,000.00
P.Eg 38 5/Jul/03	HÉCTOR YESCAS TORRES	10,000.00
P.Eg 51 5/Jul/03	HÉCTOR YESCAS TORRES	2,750.00
P.Eg 143 5/Jun/03	HÉCTOR YESCAS TORRES	7,000.00
P.Eg 200 10/Jun/03	HÉCTOR YESCAS TORRES	7,000.00
P.Eg 430 30/Jun/03	HÉCTOR YESCAS TORRES	11,000.00
	Total HÉCTOR YESCAS TORRES	**$ 94,750.00**
DISTRITO XXVII		
P.Eg 156 5/Jun/03	IRMA VELÁZQUEZ GARCÍA	7,000.00
P.Eg 221 10/Jun/03	IRMA VELÁZQUEZ GARCÍA	7,000.00
P.Eg 306 13/Jun/03	IRMA VELÁZQUEZ GARCÍA	5,000.00
P.Eg 108 5/Jun/03	IRMA VELÁZQUEZ GARCÍA	6,000.00
P.Eg 401 30/Jun/03	IRMA VELÁZQUEZ GARCÍA	4,400.00
P.Eg 45 5/Jul/03	IRMA VELÁZQUEZ GARCÍA	5,000.00
P.Eg 67 17/May/03	IRMA VELÁZQUEZ GARCÍA	2,000.00
P.Eg 78 20/May/03	IRMA VELÁZQUEZ GARCÍA	7,000.00
P.Eg 165 26/May/03	IRMA VELÁZQUEZ GARCÍA	7,000.00
	Total IRMA VELAZQUEZ GARCIA	**$ 50,400.00**
P.Eg 26 12/May/03	ISMAEL CUELLAR CASTAÑEDA	1,500.00
P.Eg 43 16/May/03	ISMAEL CUELLAR CASTAÑEDA	15,000.00
P.Eg 123 26/May/03	ISMAEL CUELLAR CASTAÑEDA	15,000.00
	Total ISMAEL CUELLAR CASTAÑEDA	**$ 31,500.00**
DISTRITO XXXIII		
P.Eg 155 26/May/03	J. EDUARDO GAMBOA MÉNDEZ	7,000.00
P.Eg 8 5/Jul/03	J. EDUARDO GAMBOA MÉNDEZ	5,000.00
P.Eg 114 5/Jun/03	J. EDUARDO GAMBOA MÉNDEZ	5,000.00
P.Eg 175 5/Jun/03	J. EDUARDO GAMBOA MÉNDEZ	7,000.00
P.Eg 312 13/Jun/03	J. EDUARDO GAMBOA MÉNDEZ	5,000.00
P.Eg 84 20/May/03	J. EDUARDO GAMBOA MÉNDEZ	7,000.00
P.Eg 227 10/Jun/03	J. EDUARDO GAMBOA MÉNDEZ	7,000.00
	Total J. EDUARDO GAMBOA MÉNDEZ	**$ 43,000.00**
DISTRITO XXII		
P.Eg 177 20/May/03	JAVIER ENCISO SÁNCHEZ	6,000.00
P.Eg 42 5/Jul/03	JAVIER ENCISO SÁNCHEZ	4,000.00
P.Eg 437 30/Jun/03	JAVIER ENCISO SÁNCHEZ	5,200.00
P.Eg 102 5/Jun/03	JAVIER ENCISO SÁNCHEZ	4,000.00
P.Eg 216 10/Jun/03	JAVIER ENCISO SÁNCHEZ	6,000.00
P.Eg 301 13/Jun/03	JAVIER ENCISO SÁNCHEZ	4,000.00
P.Eg 365 5/Jun/03	JAVIER ENCISO SÁNCHEZ	6,000.00
P.Eg 146 26/May/03	JAVIER ENCISO SÁNCHEZ	6,000.00
P.Eg 319 13/Jun/03	JAVIER ENCISO SÁNCHEZ	900.00
	Total JAVIER ENCISO SÁNCHEZ	**$ 42,100.00**
DISTRITO XVII		
P.Eg 72 20/May/03	JAVIER GUTIÉRREZ REYES	8,000.00
P.Eg 98 5/Jun/03	JAVIER GUTIÉRREZ REYES	5,000.00
P.Eg 142 26/May/03	JAVIER GUTIÉRREZ REYES	8,000.00
P.Eg 148 5/Jun/03	JAVIER GUTIÉRREZ REYES	8,000.00
P.Eg 211 10/Jun/03	JAVIER GUTIÉRREZ REYES	8,000.00
P.Eg 296 13/Jun/03	JAVIER GUTIÉRREZ REYES	5,000.00
P.Eg 478 30/Jun/03	JAVIER GUTIÉRREZ REYES	6,100.00
P.Eg 479 30/Jun/03	JAVIER GUTIÉRREZ REYES	6,100.00
	Total JAVIER GUTIÉRREZ REYES	**$ 54,200.00**
DISTRITO IX		
P.Eg 90 5/Jun/03	JORGE R VÁZQUEZ RODRÍGUEZ	4,000.00

PÓLIZA	NOMBRE	IMPORTE
P.Eg 134 26/May/03	JORGE R VÁZQUEZ RODRÍGUEZ	6,000.00
P.Eg 168 5/Jun/03	JORGE R VÁZQUEZ RODRÍGUEZ	6,000.00
P.Eg 203 10/Jun/03	JORGE R VÁZQUEZ RODRÍGUEZ	6,000.00
P.Eg 289 13/Jun/03	JORGE R VÁZQUEZ RODRÍGUEZ	4,000.00
P.Eg 68 20/May/03	JORGE R VÁZQUEZ RODRÍGUEZ	6,000.00
P.Eg 432 30/Jun/03	JORGE R VÁZQUEZ RODRÍGUEZ	4,800.00
	Total JORGE R VÁZQUEZ RODRÍGUEZ	**$ 36,800.00**
DISTRITO XIII		
P.Eg 94 5/Jun/03	JOSÉ ALBERTO AVILES MUÑOS	5,000.00
P.Eg 96 21/May/03	JOSÉ ALBERTO AVILES MUÑOS	6,000.00
P.Eg 138 26/May/03	JOSÉ ALBERTO AVILES MUÑOS	6,000.00
P.Eg 170 5/Jun/03	JOSÉ ALBERTO AVILES MUÑOS	6,000.00
P.Eg 292 13/Jun/03	JOSÉ ALBERTO AVILES MUÑOS	6,000.00
P.Eg 207 10/Jun/03	JOSÉ ALBERTO AVILES MUÑOS	5,000.00
	Total JOSE ALBERTO AVILES MUÑOS	**$ 34,000.00**
DELEGACION TLALPAN		
P.Eg 192 9/Jun/03	JOSÉ ALCARAZ GARCÍA	15,000.00
P.Eg 41 16/May/03	JOSÉ ALCARAZ GARCÍA	15,000.00
P.Eg 79 5/Jun/03	JOSÉ ALCARAZ GARCÍA	15,000.00
P.Eg 122 26/May/03	JOSÉ ALCARAZ GARCÍA	15,000.00
P.Eg 278 13/Jun/03	JOSÉ ALCARAZ GARCÍA	15,000.00
	Total JOSE ALCARAZ GARCÍA	**$ 75,000.00**
DISTRITO XXXI		
P.Eg 159 5/Jun/03	JOSÉ C. PALOMINO SÁNCHEZ	7,000.00
P.Eg 153 26/May/03	JOSÉ C. PALOMINO SÁNCHEZ	7,000.00
P.Eg 47 5/Jul/03	JOSÉ C. PALOMINO SÁNCHEZ	5,000.00
P.Eg 82 20/May/03	JOSÉ C. PALOMINO SÁNCHEZ	7,000.00
P.Eg 112 5/Jun/03	JOSÉ C. PALOMINO SÁNCHEZ	5,000.00
P.Eg 225 10/Jun/03	JOSÉ C. PALOMINO SÁNCHEZ	7,000.00
P.Eg 310 13/Jun/03	JOSÉ C. PALOMINO SÁNCHEZ	5,000.00
P.Eg 398 30/Jun/03	JOSÉ C. PALOMINO SÁNCHEZ	7,400.00
	Total JOSÉ C. PALOMINO SÁNCHEZ	**$ 50,400.00**
DISTRITO XXIV		
P.Eg 105 5/Jun/03	JOSÉ VÁZQUEZ BARRERA	6,000.00
P.Eg 55 17/May/03	JOSÉ VÁZQUEZ BARRERA	8,000.00
P.Eg 153 5/Jun/04	JOSÉ VÁZQUEZ BARRERA	8,000.00
P.Eg 303 13/Jun/03	JOSÉ VÁZQUEZ BARRERA	6,000.00
P.Eg 218 10/Jun/03	JOSÉ VÁZQUEZ BARRERA	8,000.00
P.Eg 148 26/May/03	JOSÉ VÁZQUEZ BARRERA	8,000.00
P.Eg 444 30/Jun/03	JOSÉ VÁZQUEZ BARRERA	5,000.00
	Total JOSE VAZQUEZ BARRERA	**$ 49,000.00**
DISTRITO X		
P.Eg 135 26/May/03	JUAN CARLOS LUNA LIRA	7,000.00
P.Eg 91 5/Jun/03	JUAN CARLOS LUNA LIRA	5,000.00
P.Eg 204 10/Jun/03	JUAN CARLOS LUNA LIRA	7,000.00
P.Eg 404 30/Jun/03	JUAN CARLOS LUNA LIRA	8,000.00
P.Eg 169 5/Jun/03	JUAN CARLOS LUNA LIRA	7,000.00
P.Eg 50 17/May/03	JUAN CARLOS LUNA LIRA	7,000.00
P.Eg 290 13/Jun/03	JUAN CARLOS LUNA LIRA	6,000.00
	Total JUAN CARLOS LUNA LIRA	**$ 47,000.00**
DISTRITO XXXVIII		
P.Eg 87 20/May/03	LEONARDO VARGAS SEPÚLVEDA	7,000.00
P.Eg 121 5/Jun/03	LEONARDO VARGAS SEPÚLVEDA	4,000.00
P.Eg 160 26/May/03	LEONARDO VARGAS SEPÚLVEDA	7,000.00
P.Eg 163 5/Jun/03	LEONARDO VARGAS SEPÚLVEDA	7,000.00
P.Eg 232 10/Jun/03	LEONARDO VARGAS SEPÚLVEDA	7,000.00
P.Eg 235 10/Jun/03	LEONARDO VARGAS SEPÚLVEDA	4,000.00
P.Eg 395 27/Jun/03	LEONARDO VARGAS SEPÚLVEDA	7,000.00
	Total LEONARDO VARGAS SEPÚLVEDA	**$ 43,000.00**
DISTRITO XXVI		
P.Eg 43 5/Jul/03	LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO	5,000.00
P.Eg 77 20/May/03	LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO	7,000.00
P.Eg 107 5/Jun/03	LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO	4,000.00
P.Eg 149 26/May/03	LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO	7,000.00
P.Eg 155 5/Jun/03	LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO	7,000.00
P.Eg 220 10/Jun/03	LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO	7,000.00
P.Eg 305 13/Jun/03	LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO	4,000.00
P.Eg 427 30/Jun/03	LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO	7,000.00
P.Eg 469 30/Jun/03	LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO	3,000.00
	Total LETICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO	**$ 51,000.00**
DISTRITO XVIII		

PÓLIZA	NOMBRE	IMPORTE
P.Eg 149 5/Jun/03	LUIS MARTÍNEZ CATARINO	8,000.00
P.Eg 212 10/Jun/03	LUIS MARTÍNEZ CATARINO	8,000.00
P.Eg 40 5/Jul/03	LUIS MARTÍNEZ CATARINO	5,000.00
P.Eg 143 26/May/03	LUIS MARTÍNEZ CATARINO	8,000.00
P.Eg 73 20/May/03	LUIS MARTÍNEZ CATARINO	8,000.00
P.Eg 99 5/Jun/03	LUIS MARTÍNEZ CATARINO	5,000.00
P.Eg 297 13/Jun/03	LUIS MARTÍNEZ CATARINO	5,000.00
	Total LUIS MARTÍNEZ CATARINO	**$ 47,000.00**
DISTRITO II		
P.Eg 46 17/May/03	LUZ MA VALENCIA LARA	5,500.00
P.Eg 127 26/May/03	LUZ MA VALENCIA LARA	5,500.00
P.Eg 141 5/Jun/03	LUZ MA VALENCIA LARA	5,500.00
P.Eg 9 9/May/03	LUZ MA VALENCIA LARA	2,000.00
P.Eg 83 5/Jun/03	LUZ MA VALENCIA LARA	5,000.00
P.Eg 196 9/Jun/03	LUZ MA VALENCIA LARA	5,500.00
P.Eg 282 13/Jun/03	LUZ MA VALENCIA LARA	5,000.00
P.Eg 431 30/Jun/03	LUZ MA VALENCIA LARA	3,700.00
	Total LUZ MA VALENCIA LARA	**$ 37,700.00**
DISTRITO XIV		
P.Eg 293 13/Jun/03	MA.CONSUELO GALINDO ESPINOBARROS	4,000.00
P.Eg 403 30/Jun/03	MA.CONSUELO GALINDO ESPINOBARROS	1,200.00
P.Eg 95 5/Jun/03	MA.CONSUELO GALINDO ESPINOBARROS	4,000.00
P.Eg 95 21/May/03	MA.CONSUELO GALINDO ESPINOBARROS	6,000.00
P.Eg 139 26/May/03	MA.CONSUELO GALINDO ESPINOBARROS	6,000.00
P.Eg 171 5/Jun/03	MA.CONSUELO GALINDO ESPINOBARROS	6,000.00
P.Eg 208 10/Jun/03	MA.CONSUELO GALINDO ESPINOBARROS	6,000.00
	Total MA.CONSUELO GALINDO ESPINOBARROS	**$ 33,200.00**
DISTRITO V		
P.Eg 474 30/Jun/03	MA. ANGELES MONTAÑO REYES	5,000.00
P.Eg 285 13/Jun/03	MA. ANGELES MONTAÑO REYES	4,000.00
P.Eg 64 20/May/03	MA. ANGELES MONTAÑO REYES	6,000.00
P.Eg 86 5/Jun/03	MA. ANGELES MONTAÑO REYES	4,000.00
P.Eg 130 26/May/03	MA. ANGELES MONTAÑO REYES	6,000.00
P.Eg 166 5/Jun/03	MA. ANGELES MONTAÑO REYES	6,000.00
P.Eg 199 10/Jun/03	MA. ANGELES MONTAÑO REYES	6,000.00
P.Eg 388 27/Jun/03	MA. ANGELES MONTAÑO REYES	7,200.00
	Total MA. ANGELES MONTAÑO REYES	**$ 44,200.00**
DISTRITO XXXV		
P.Eg 357 17/Jun/03	MA. ERENDIRA ZAVALA ORTEGA	3,000.00
P.Eg 48 5/Jul/03	MA. ERENDIRA ZAVALA ORTEGA	6,000.00
P.Eg 57 17/May/03	MA. ERENDIRA ZAVALA ORTEGA	8,000.00
P.Eg 118 5/Jun/03	MA. ERENDIRA ZAVALA ORTEGA	6,000.00
P.Eg 157 26/May/03	MA. ERENDIRA ZAVALA ORTEGA	8,000.00
P.Eg 161 5/Jun/03	MA. ERENDIRA ZAVALA ORTEGA	8,000.00
P.Eg 229 10/Jun/03	MA. ERENDIRA ZAVALA ORTEGA	8,000.00
P.Eg 314 13/Jun/03	MA. ERENDIRA ZAVALA ORTEGA	6,000.00
	Total MA. ERENDIRA ZAVALA ORTEGA	**$ 53,000.00**
DISTRITO VII		
P.Eg 87 5/Jun/03	MA. GLORIA GARCÍA ROMERO	5,000.00
P.Eg 144 5/Jun/03	MA. GLORIA GARCÍA ROMERO	6,000.00
P.Eg 287 13/Jun/03	MA. GLORIA GARCÍA ROMERO	5,000.00
P.Eg 132 26/May/03	MA. GLORIA GARCÍA ROMERO	6,000.00
P.Eg 66 20/May/03	MA. GLORIA GARCÍA ROMERO	6,000.00
P.Eg 201 10/Jun/03	MA. GLORIA GARCÍA ROMERO	6,000.00
	Total MA. GLORIA GARCIA ROMERO	**$ 34,000.00**
DISTRITO XXXVI		
P.Eg 86 20/May/03	MARCO A JARDINES MARTÍNEZ	7,000.00
P.Eg 119 5/Jun/03	MARCO A JARDINES MARTÍNEZ	4,000.00
P.Eg 158 26/May/03	MARCO A JARDINES MARTÍNEZ	7,000.00
P.Eg 177 9/Jun/03	MARCO A JARDINES MARTÍNEZ	7,000.00
P.Eg 230 10/Jun/03	MARCO A JARDINES MARTÍNEZ	7,000.00
P.Eg 315 13/Jun/03	MARCO A JARDINES MARTÍNEZ	4,000.00
	Total MARCO A JARDINES MARTÍNEZ	**$ 36,000.00**
DELEGACION XOCHIMILCO		
P.Eg 124 26/May/03	MARCO A REZA BECERRIL	10,000.00
P.Eg 139 5/Jun/03	MARCO A REZA BECERRIL	10,000.00
P.Eg 194 9/Jun/03	MARCO A REZA BECERRIL	10,000.00
P.Eg 44 16/May/03	MARCO A REZA BECERRIL	10,000.00
P.Eg 81 5/Jun/03	MARCO A REZA BECERRIL	10,000.00
P.Eg 280 13/Jun/03	MARCO A REZA BECERRIL	10,000.00
	Total MARCO A REZA BECERRIL	**$ 60,000.00**

PÓLIZA	NOMBRE	IMPORTE
DISTRITO XX		
P.Eg 75 20/May/03	MARTA GRACIELA KORBER BRITO	6,000.00
P.Eg 100 5/Jun/03	MARTA GRACIELA KORBER BRITO	4,000.00
P.Eg 163 26/May/03	MARTA GRACIELA KORBER BRITO	6,000.00
P.Eg 173 5/Jun/03	MARTA GRACIELA KORBER BRITO	6,000.00
P.Eg 251 10/Jun/03	MARTA GRACIELA KORBER BRITO	5,000.00
P.Eg 400 30/Jun/03	MARTA GRACIELA KORBER BRITO	4,000.00
	Total MARTA GRACIELA KORBER BRITO	**$ 31,000.00**
DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN		
P.Eg 30 16/May/03	MARTÍN ANGUIANO CAHUE	10,000.00
P.Eg 265 13/Jun/03	MARTÍN ANGUIANO CAHUE	10,000.00
P.Eg 106 26/May/03	MARTÍN ANGUIANO CAHUE	10,000.00
P.Eg 179 9/Jun/03	MARTÍN ANGUIANO CAHUE	10,000.00
P.Eg 65 4/Jun/03	MARTÍN ANGUIANO CAHUE	10,000.00
P.Eg 124 5/Jun/03	MARTÍN ANGUIANO CAHUE	10,000.00
	Total MARTIN ANGUIANO CAHUE	**$ 60,000.00**
DISTRITO XXXIX		
P.Eg 122 5/Jun/03	MARTÍN OLIVO FARFÁN	4,000.00
P.Eg 161 26/May/03	MARTÍN OLIVO FARFÁN	6,000.00
P.Eg 178 9/Jun/03	MARTÍN OLIVO FARFÁN	7,000.00
P.Eg 233 10/Jun/03	MARTÍN OLIVO FARFÁN	7,000.00
P.Eg 88 20/May/03	MARTÍN OLIVO FARFÁN	6,000.00
P.Eg 28 23/Abr/03	MARTÍN OLIVO FARFÁN	1,200.00
P.Eg 317 13/Jun/03	MARTÍN OLIVO FARFÁN	4,000.00
	Total MARTIN OLIVO FARFAN	**$ 35,200.00**
DISTRITO XXXII		
P.Eg 83 20/May/03	MAURICIO MANCILLA REYES	7,000.00
P.Eg 113 5/Jun/03	MAURICIO MANCILLA REYES	5,000.00
P.Eg 154 26/May/03	MAURICIO MANCILLA REYES	7,000.00
P.Eg 426 30/Jun/03	MAURICIO MANCILLA REYES	3,600.00
P.Eg 471 30/Jun/03	MAURICIO MANCILLA REYES	2,000.00
P.Eg 311 13/Jun/03	MAURICIO MANCILLA REYES	5,000.00
P.Eg 160 5/Jun/03	MAURICIO MANCILLA REYES	7,000.00
P.Eg 226 10/Jun/03	MAURICIO MANCILLA REYES	7,000.00
	Total MAURICIO MANCILLA REYES	**$ 43,600.00**
DELEGACION MIGUEL HIDALGO		
P.Eg 39 16/May/03	MIGUEL A. HERNÁNDEZ GARCÍA	10,000.00
P.Eg 116 26/May/03	MIGUEL A. HERNÁNDEZ GARCÍA	10,000.00
P.Eg 134 5/Jun/03	MIGUEL A. HERNÁNDEZ GARCÍA	10,000.00
P.Eg 188 9/Jun/03	MIGUEL A. HERNÁNDEZ GARCÍA	10,000.00
P.Eg 275 13/Jun/03	MIGUEL A. HERNÁNDEZ GARCÍA	10,000.00
P.Eg 28 5/Jul/03	MIGUEL A. HERNÁNDEZ GARCÍA	10,000.00
P.Eg 75 5/Jun/03	MIGUEL A. HERNÁNDEZ GARCÍA	10,000.00
	Total MIGUEL A. HERNÁNDEZ GARCÍA	**$ 70,000.00**
DISTRITO XXXVII		
P.Eg 16 21/Abr/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES	7,000.00
P.Eg 22 28/Abr/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES	6,950.98
P.Eg 58 17/May/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES	7,000.00
P.Eg 316 13/Jun/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES	5,000.00
P.Eg 49 5/Jul/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES	5,000.00
P.Eg 120 5/Jun/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES	5,000.00
P.Eg 159 26/May/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES	7,000.00
P.Eg 162 5/Jun/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES	7,000.00
P.Eg 231 10/Jun/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES	7,000.00
P.Eg 448 30/Jun/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES	7,000.00
P.Eg 472 30/Jun/03	MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES	2,000.00
	Total MIGUEL A. RAMÍREZ MORALES	**$ 65,950.98**
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO		
P.Eg 31 16/May/03	PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN	15,000.00
P.Eg 125 5/Jun/03	PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN	15,000.00
P.Eg 29 5/Jul/03	PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN	15,000.00
P.Eg 66 5/Jun/03	PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN	15,000.00
P.Eg 180 9/Jun/03	PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN	15,000.00
P.Eg 390 27/Jun/03	PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN	7,500.00
P.Eg 399 30/Jun/03	PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN	15,000.00
P.Eg 107 26/May/03	PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN	15,000.00
P.Eg 266 13/Jun/03	PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN	15,000.00
	Total PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN	**$ 127,500.00**
DISTRITO XXV		
P.Eg 56 17/May/03	ROSA MA. AYALA SÁNCHEZ	7,000.00
P.Eg 106 5/Jun/03	ROSA MA. AYALA SÁNCHEZ	5,000.00

PÓLIZA	NOMBRE	IMPORTE
P.Eg 154 5/Jun/03	ROSA MA. AYALA SÁNCHEZ	7,000.00
P.Eg 219 10/Jun/03	ROSA MA. AYALA SÁNCHEZ	7,000.00
P.Eg 304 13/Jun/03	ROSA MA. AYALA SÁNCHEZ	5,000.00
P.Eg 164 26/May/03	ROSA MA. AYALA SÁNCHEZ	7,000.00
	ROSA MA. AYALA SÁNCHEZ	$ 38,000.00
	Total ROSA MA. AYALA SÁNCHEZ	
DISTRITO XV		
P.Eg 52 17/May/03	ROSALINA CONTRERA SEGOVIA	7,000.00
P.Eg 96 5/Jun/03	ROSALINA CONTRERA SEGOVIA	5,000.00
P.Eg 140 26/May/03	ROSALINA CONTRERA SEGOVIA	7,000.00
P.Eg 147 5/Jun/03	ROSALINA CONTRERA SEGOVIA	7,000.00
P.Eg 209 10/Jun/03	ROSALINA CONTRERA SEGOVIA	7,000.00
P.Eg 294 13/Jun/03	ROSALINA CONTRERA SEGOVIA	6,000.00
P.Eg 459 30/Jun/03	ROSALINA CONTRERA SEGOVIA	5,000.00
	Total ROSALINA CONTRERA SEGOVIA	**$ 44,000.00**
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA		
P.Eg 279 13/Jun/03	VÍCTOR GARCÍA PÉREZ	12,500.00
P.Eg 80 5/Jun/03	VÍCTOR GARCÍA PÉREZ	12,500.00
P.Eg 138 5/Jun/03	VÍCTOR GARCÍA PÉREZ	15,000.00
P.Eg 193 9/Jun/03	VÍCTOR GARCÍA PÉREZ	15,000.00
	Total VÍCTOR GARCÍA PÉREZ	**$ 55,000.00**
DISTRITO III		
P.Eg 142 5/Jun/03	VICTOR M. SOTO CAMACHO	7,000.00
P.Eg 84 5/Jun/03	VICTOR M. SOTO CAMACHO	6,000.00
P.Eg 36 5/Jul/03	VICTOR M. SOTO CAMACHO	6,000.00
P.Eg 47 17/May/03	VICTOR M. SOTO CAMACHO	7,000.00
P.Eg 128 26/May/03	VICTOR M. SOTO CAMACHO	7,000.00
P.Eg 283 13/Jun/03	VICTOR M. SOTO CAMACHO	6,000.00
P.Eg 197 9/Jun/03	VICTOR M. SOTO CAMACHO	7,000.00
P.Eg 491 30/Jun/03	VICTOR M. SOTO CAMACHO	5,000.00
	Total VICTOR M. SOTO CAMACHO	**$ 51,000.00**
DELEGACIÓN CUAJIMALPA		
P.Eg 33 16/May/03	VIOLETA M. VÁZQUEZ OSORNO	15,000.00
P.Eg 110 26/May/03	VIOLETA M. VÁZQUEZ OSORNO	15,000.00
P.Eg 5 5/Jul/03	VIOLETA M. VÁZQUEZ OSORNO	2,000.00
P.Eg 128 5/Jun/03	VIOLETA M. VÁZQUEZ OSORNO	15,000.00
P.Eg 183 9/Jun/03	VIOLETA M. VÁZQUEZ OSORNO	15,000.00
P.Eg 269 13/Jun/03	VIOLETA M. VÁZQUEZ OSORNO	15,000.00
P.Eg 475 30/Jun/03	VIOLETA M. VÁZQUEZ OSORNO	4,000.00
P.Eg 69 5/Jun/03	VIOLETA M. VÁZQUEZ OSORNO	15,000.00
	Total VIOLETA M. VÁZQUEZ OSORNO	**$ 96,000.00**
	Total general	**$ 3,222,415.85**

ANEXO 12

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
SPOTS TRASMITIDOS QUE BENEFICIARON LA CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL FERNANDO ESPINO Y QUE FUERON PRORRATEADOS ENTRE LAS 56 CANDIDATURAS LOCALES

CANAL	PROGRAMA	FECHA DE TRANSMISIÓN	IMPORTE
4	MAÑANERO	28/05/2003	$ 3,436.13
4	MAÑANERO	28/05/2003	3,436.13
4	MAÑANERO	28/05/2003	3,436.13
4	MAÑANERO	28/05/2003	3,436.13
4	CINEMEXI	28/05/2003	1,581.58
4	CINEMEXI	28/05/2003	1,581.58
4	FESTCIN4	28/05/2003	2,061.68
4	FESTCIN4	28/05/2003	2,061.68
4	DR.QUINN	28/05/2003	2,018.17
9	LAOREJA	28/05/2003	2,018.17
4	DR.QUINN	28/05/2003	2,018.17
4	EMERGENC	28/05/2003	2,018.17
4	EMERGENC	28/05/2003	2,018.17
4	NUVISION	28/05/2003	3,708.71
4	NUVISION	28/05/2003	3,708.71
4	MAÑANERO	29/05/2003	3,436.13
4	MAÑANERO	29/05/2003	3,436.13
4	FESTCIN4	29/05/2003	2,061.68
9	LAOREJA	29/05/2003	2,018.17
4	EMERGENC	29/05/2003	2,018.17
4	NUVISION	29/05/2003	3,708.71
4	MAÑANERO	30/05/2003	3,436.13
4	MAÑANERO	30/05/2003	3,436.13
4	FESTCIN4	30/05/2003	2,061.68
4	EMERGENC	30/05/2003	2,018.17
4	NUVISION	30/05/2003	3,708.71
4	SABADOGS	31/05/2003	2,018.17
4	SABADOGS	31/05/2003	2,018.17
4	DONFRAN4	31/05/2003	3,708.71
4	NOTCAN4	31/05/2003	2,018.17
4	NOTCAN4	01/06/2003	2,018.17
4	MAÑANERO	02/06/2003	3,436.13
4	FESTCIN4	02/06/2003	2,061.68
4	DR.QUINN	02/06/2003	2,018 17
4	EMERGENC	02/06/2003	2,018.17
4	MAÑANERO	03/06/2003	3,436.13
4	FESTCIN4	03/06/2003	2,061.68
4	EMERGENC	03/06/2003	2,018.17
4	NUVISION	03/06/2003	3,708.71
4	MAÑANERO	04/06/2003	3,436.13
4	FESTCIN4	04/06/2003	2,061.68
4	EMERGENC	04/06/2003	2,018.17
4	NUVISION	04/06/2003	3,708.71
4	MAÑANERO	05/06/2003	3,436.13
4	FESTCIN4	05/06/2003	2,061.68
4	EMERGENC	05/06/2003	2,018.17
4	NUVISION	05/06/2003	3,708.71
4	MAÑANERO	06/06/2003	3,436.13
4	MAÑANERO	06/06/2003	3,436.13
4	FESTCIN4	06/06/2003	2,061.68
4	EMERGENC	06/06/2003	2,018.17
4	NUVISION	06/06/2003	3,708.71
4	DR.QUINN	10/06/2003	2,018.17
4	MAÑANERO	11/06/2003	3,436.13
4	FESTCIN4	11/06/2003	2,061.68
4	EMERGENC	11/06/2003	2,018.17
4	MAÑANERO	12/06/2003	3,436.13
4	NUVISION	12/06/2003	3,708.71

CANAL	PROGRAMA	FECHA DE TRANSMISIÓN	IMPORTE
4	MAÑANERO	13/06/2003	3,436.13
4	DR.QUINN	13/06/2003	2,018.17
4	DONFRAN4	14/06/2003	$ 3,708.71
4	AUNQUEUD	15/06/2003	2,018.17
4	AUNQUEUD	15/06/2003	2,018.17
4	MAÑANERO	16/06/2003	3,436.13
4	DR.QUINN	16/06/2003	2,018.17
4	MAÑANERO	17/06/2003	3,436.13
4	CINEMEXI	17/06/2003	1,581.58
4	NUVISION	17/06/2003	3,708.71
4	MAÑANERO	18/06/2003	3,436.13
4	MAÑANERO	18/06/2003	3,436.13
9	LAOREJA	18/06/2003	2,018.17
4	MAÑANERO	19/06/2003	3,436.13
4	FESTCIN4	19/06/2003	2,061.68
4	NUVISION	19/06/2003	3,708.71
4	MAÑANERO	20/06/2003	3,436.13
4	MAÑANERO	20/06/2003	3,436.17
4	NUVISION	20/06/2003	3,708.71
4	SABADOGS	21/06/2003	2,018.17
4	RECORDSG	22/06/2003	3,708.71
4	MAÑANERO	23/06/2003	3,436.13
4	CINEMEXI	24/06/2003	1,581.58
4	EMERGENC	25/06/2003	2,018.17
SUBTOTAL			**$ 225,029.33**
IVA			**33,754.40**
TOTAL			***$ 258,783.73***

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
INTEGRACIÓN DE EROGACIONES POR LAS CUALES NO SE PROPORCIONÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACLARE Y SUSTENTE QUE LOS BIENES Y SERVICIOS BENEFICIARON A LAS 56 CANDIDATURAS.

POLIZA		CHEQUE		FACTURA		BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA			PARCIAL	TOTAL
24	14-May-03	24	14-May-03	6457	13-May-03	Luis M. Olavarrieta, S.A. de C.V.	Compra de 190 cubetas de 19 litros de pintura blanco (150) y verde (40), así como 60 botes de un litro de pintura negro (20), amarillo (20) y azul (20).		$ 48,286.32
26	14-May-03	26	16-May-03	17	16-May-03	Sergio Clement	231 metros pinta de bardas	$ 3,985.00	27,000.00
				21	16-May-03		231 metros pinta de bardas	3,985.00	
				22	16-May-03		231 metros pinta de bardas	3,985.00	
				26	16-May-03		231 metros pinta de bardas	3,985.00	
				29	16-May-03		231 metros pinta de bardas	3,985.00	
				30	16-May-03		231 metros pinta de bardas	3,985.00	
				31	16-May-03		179 metros pinta de bardas	3,090.00	
27	27-May-03	27	16-May-03	220	19-May-03	Araceli Lara Flores	10 bardas elaboradas con datos del Partido Verde Ecologista de México.		23,000.00
47	04-Jun-03	47	04-Jun-03	703	04-Jun-03	Ramón Contreras Muñiz	467.68 m. pinta de bardas		4,680.00
48	04-Jun-03	48	04-Jun-03	23	30-May-03	Antonio Díaz Jauregui	24 bardas rotuladas		13,800.00
60	06-Jun-03	60	06-Jun-03			Imagen Metropolitana, S.A. de C.V. (anticipo factura 32)	2624 m2 rotulación de bardas para campaña política		25,628.09
68	12-Jun-03	68	12-Jun-03	140	03-Jun-03	González Malagón Adrián Ovidio	3 bardas 152 m2		3,506.35
69	12-Jun-03	69	12-Jun-03	141	03-Jun-03	González Malagón Adrián Ovidio	3 bardas 152 m2		3,506.35
70	12-Jun-03	70	12-Jun-03	310	12-Jun-03	Hugo Enrique Banda Alcantara	219.18 m2 pinta de bardas		3,726.00
76	16-Jun-03	76	16-Jun-03	190	16-Jun-03	Héctor Gutiérrez Castillo	700 m2 pinta de bardas		14,000.00
91	14-Jul-03	91	14-Jul-03	4139	11-Jun-03	Grupo Publicitario del Golfo, S.A. de C.V.	1,020 impresiones en front en medidas de . 1 x 2 mts.		157,118.75
94	14-Jul-03	94	04-Jul-03			Imagen Metropolitana, S.A. de C.V. (finiquito factura 32)			23,223.91
95	14-Jul-03	95	14-Jul-03	4323	03-Jul-03	José Juan Carmona Medel	334 m2 de pintura y rotulación de bardas		7,682.00
							TOTAL		**$ 355,157.77**

ANEXO 14

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
CONVERGENCIA

RELACIÓN DE EROGACIONES POR LAS QUE EL PARTIDO NO SEÑALA EN LAS NOTAS DE SALIDAS DE ALMACÉN RESPECTIVAS, EL DESTINO FINAL DE LOS ARTÍCULOS

CONCEPTO	PÓLIZA		FACTURA		PARCIAL	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA		
DISTRITO XXXIV						
Trípticos impresos	D-1	23-Jun-03	168	04-Jul-03	$ 9,200.00	
Carteles	D-1	23-Jun-03	168	04-Jul-03	25,300.00	
Volantes	E-2	19-May-03	213	17-May-03	6,325.00	$ 40,825.00
DISTRITO XXXV						
Reimpresión de Dipticos	D-3	30-Jun-03	1397	19-May-03	20,700.00	20,700.00
DISTRITO XL						
Playeras estampadas	D-3	18-Jun-03	459	25-Jun-03	23,000.00	23,000.00
SUBTOTAL DISTRITOS						**$ 84,525.00**
MILPA ALTA						
Impresión de trípticos	D-1	18-Jun-03	68 y 72	varias	69,000.00	69,000.00
SUBTOTAL DELEGACIONES						**$ 69,000.00**
TOTAL GASTOS DIRECTOS						**$ 153,525.00**

ANEXO 15

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
CONVERGENCIA

RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS A PROVEEDORES QUE REBASAN LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 100 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE NO SE EXPIDIERON CHEQUES NOMINATIVOS

PROVEEDOR	PÓLIZA		FACTURA		IMPORTE	CANDIDATURA
	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA		
Juana Antonia Santana Arauz	Eg-6	26/06/2003	1686	30/06/2003	$ 10,005.92	VII
Rubí Fiestas y Banquetes, S.A.	Eg-8	15/06/2003	227	28/06/2003	6,325.00	XVII
Gabino Álvaro Arvea Cruz	D-1	10/06/2003	234 237	03/06/2003 30/06/2003	11,900.00 14,118.00	XIX XIX
Gastronómica Bariloche, S.A. de C.V.	Eg-2 Eg-4	22/05/2003 03/07/2003	12261 12262	22/05/2003 02/07/2003	5,000.00 5,000.00	XX XX
Segundo García Ma. Del Carmen	D-1	11/06/2003	2	30/06/2003	11,953.00	XXVI
Dr. Ernesto Aguilar Cordero	D-1	30/05/2003	47876	11/09/2003	10,000.00	XXXVI
Garduño Marco Antonio	Eg-3	19/05/2003	46	15/06/2003	10,695.00	Iztapalapa
Banquetes y Eventos Villaseñor S.A. de C.V.	Eg-5	24/05/2003	723	09/05/2003	158,700.00	Miguel Hidalgo
				TOTAL	**$ 243,696.92**	



ANEXO 16

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
CONVERGENCIA

RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS A PROVEEDORES QUE REBASAN LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 100 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE NO SE EXPIDIERON CHEQUES NOMINATIVOS

PROVEEDOR	PÓLIZA		FACTURA		IMPORTE	CANDIDATURA
	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA		
Elias Textil, S.A. de C.V.	D-3	18/06/2003	459	25/06/2003	$ 23,000.00	XL
Gorras y Bordados, S. A de C.V.	D-3	30/06/2003	1397	19/05/2003	20,700.00	XXXV
Aguilar Hernández Alejandrina	D-1	23/06/2003	168	04/07/2003	40,825.00	XXXIV
Enrique Pastrana Jiménez	D-1	02/07/2003	163	23/06/2003	9,000.00	XXXV
Enrique Pastrana Jiménez	D-1	02/07/2003	165	02/07/2003	9,000.00	XXXIX
Julián García Jiménez	D-1	30/05/2003	1430	20/05/2003	12,756.03	XL
Julio Cesar Blanquet	D-1	18/07/2003	68	11/06/2003	34,500.00	Milpa Alta
			72	10/06/2003	34,500.00	
Julio Cesar Verdayes Rodríguez	D-1	18/06/2003	135	25/05/2003	11,500.00	Milpa Alta
			136	30/05/2003	11,500.00	
Outdoor Systems México, S.A. de C.V.	EG-1	02/07/03	122632	05/06/2003	17,250.00	Iztapalapa
				TOTAL	**$ 224,531.03**	

ANEXO 17

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
CONVERGENCIA

RELACIÓN DE EROGACIONES CUYA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NO SEÑALA EL CONCEPTO ESPECÍFICO DEL SERVICIO, Y POR LAS QUE NO SE PROPORCIONÓ LA PÁGINA COMPLETA ORIGINAL DE LAS INSERCIONES EN PRENSA

GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y T.V.						
PROVEEDOR/ CONCEPTO	PÓLIZA		FACTURA		IMPORTE	CANDIDATURA
	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA		
Jorge Patiño Flores Publicación a media pagina en el número 325 del periodico, " El Emisor La Verdad de lo Acontecido"	D-1	30/06/2003	558	12/06/2003	$ 600.00	XXXIII
Editora la Prensa, S.A. De C.V. Prensa	E-9	31/05/2003	197265	31/05/2003	2,639.25	Azcapotzalco
Ediciones del Norte, S.A. De C.V. Prensa	E-8	06/06/2003	9711	02/06/2003	7,389.00	Miguel Hidalgo
Lito Roda, S.A. de C.V. Publicación en periodico Noti Tlalpan No.482	D-1	26/06/2003	2254	24/06/2003	5,362.45	Tlalpan
Pedro Cruz Eliseo Media Plana en la edición 200 de "El Ahuejote"	E-1	12/06/2003	1690	24/06/2003	1,725.00	Xochimilco
TOTAL					**$ 17,715.70**	

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ANEXO 18

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

CONVERGENCIA

INTEGRACIÓN DE DIFERENCIAS ENTRE LOS SALDOS EN REGISTROS CONTABLES AL 31 DE JULIO DE 2003 Y LOS REPORTADOS A LA MISMA FECHA EN LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE CONFIRMACIONES BANCARIAS

BANCO	NÚMERO DE CUENTA	DELEGACIÓN O DISTRITO	SALDO SEGÚN BALANZA AL 31/07/03	SALDO CONFIRMADO AL 31/07/03	DIFERENCIA
Banorte, S.A.	155676813	Coyoacán	$ 47.89	$ -	$ 47.89
Banorte, S.A.	156163552	Cuajimalpa	8,359.34	8,329.90	29.44
Banorte, S.A.	155676792	Gustavo A Madero	1,020.17	122.34	897.83
Banorte, S.A.	155676783	Iztacalco	77.78	66.00	11.78
Banorte, S.A.	156163477	Magdalena Contreras	157.01	21.59	135.42
Banorte, S.A.	155626765	Miguel Hidalgo	9.23	0.00	9.23
Banorte, S.A.	155676756	Milpa Alta	47.10	23.55	23.55
Banorte, S.A.	155676747	Tláhuac	161.19	102.31	58.88
Banorte, S.A.	156163909	Tlalpan	4,108.00	4,108.06	-0.06
Banorte, S.A.	155676729	Xochimilco	108.12	0.00	108.12
Banorte, S.A.	156163776	II	35.75	2,443.31	-2,407.56
Banorte, S.A.	156163507	III	470.56	0.00	470.56
Banorte, S.A.	156163806	IV	458.36	0.00	458.36
Banorte, S.A.	156163495	V	227.73	8.13	219.60
Banorte, S.A.	156163860	VI	100.00	No dio respuesta.	100.00
Banorte, S.A.	156163486	VII	903.78	0.06	903.72
Banorte, S.A.	156163794	VIII	1,217.22	289.95	927.27
Banorte, S.A.	156180120	IX	178.39	1,798.06	-1,619.67
Banorte, S.A.	156163468	X	381.68	114.97	266.71
Banorte, S.A.	156179991	XI	12,436.05	12,430.16	5.89
Banorte, S.A.	156163440	XIII	886.22	0.17	886.05
Banorte, S.A.	156163431	XIV	47.10	0.00	47.10
Banorte, S.A.	156163374	XVI	326.50	0.00	326.50
Banorte, S.A.	156163365	XVII	70.66	0.00	70.66
Banorte, S.A.	156163329	XIX	198.57	2.52	196.05
Banorte, S.A.	156163280	XXII	146.42	0.00	146.42
Banorte, S.A.	156163253	XXIII	100.83	0.00	100.83
Banorte, S.A.	156180278	XXIV	35.14	16.74	18.40
Banorte, S.A.	156163217	XXVI	976.45	607.90	368.55
Banorte, S.A.	156163196	XXVII	62.34	0.00	62.34
Banorte, S.A.	156163187	XXVIII	139.06	68.40	70.66
Banorte, S.A.	156163169	XXIX	880.90	0.00	880.90
Banorte, S.A.	156163132	XXXII	68.78	4.01	64.77
Banorte, S.A.	156163123	XXXIII	352.34	150.40	201.94
Banorte, S.A.	156163093	XXXV	921.38	0.00	921.38
Banorte, S.A.	156163084	XXXVI	470.56	0.00	470.56
Banorte, S.A.	155676840	XXXIX	1,429.34	0.74	1,428.60
Banorte, S.A.	155676831	XL	417.57	215.63	201.94
		TOTAL	**$ 38,035.51**	**$ 30,924.90**	**$ 7,110.61**

ANEXO 19

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
CONVERGENCIA

RELACIÓN DE EROGACIONES POR LAS QUE EL PARTIDO NO SEÑALA EN LAS NOTAS DE SALIDAS DE ALMACÉN EL DESTINO FINAL DE LOS ARTÍCULOS

CONCEPTO	PÓLIZA		FACTURA		IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	
Lonas Digitales	E-137,138	VARIAS	57	23-May-03	$ 85,387.50
Bolsas Impresas	E-139	30-May-03	28375	30-May-03	456,722.50
Lonas Digitales	E-140	30-May-03	61	30-May-03	7,676.25
Playeras	E-141	30-May-03	64	01-Jun-03	17,250.00
Playeras	E-155, 169	VARIAS	68	04-Jun-03	84,525.00
Volantes	E-156, 171	VARIAS	66	04-Jun-03	92,000.00
Volantes	E-157, 161	VARIAS	69	12-Jun-03	358,800.00
Lonas Digitales	E-158, 162	VARIAS	70	12-Jun-03	262,027.50
Lonas Digitales	E-159, 163	VARIAS	71	12-Jun-03	676,200.00
Lonas Digitales	E-160	11-May-03	690	06-Jun-03	18,400.00
Folletos, Trípticos	E-165	18-Jun-03	1141	17-Jun-03	133,014.75
Volantes	E-166	18-Jun-03	168	14-Jun-03	12,900.00
Naranjas	E-167	19-Jun-03	5390	16-Jun-03	39,999.00
Volantes	E-172	20-Jun-03	78	20-Jun-03	55,545.00
Lonas	E-173	20-Jun-03	80	20-Jun-03	21,390.00
Lonas Digitales	E-174	20-Jun-03	79	20-Jun-03	50,025.00
Stickers Selección en Color	E-175	20-Jun-03	84	20-Jun-03	24,150.00
Volantes	E-176	20-Jun-03	81	20-Jun-03	2,415.00
Volantes	E-177	20-Jun-03	77	20-Jun-03	23,920.00
Lonas	E-102	02-Jul-03	38	26-Jun-03	10,000.00
Pendones	E-105	02-Jul-03	55	28-Jun-03	10,005.00
Lonas Digitales	E-109	02-Jul-03	15	26-Jun-03	20,000.00
Tarjetas Selección en Color	E-93	04-Jun-03	67	04-Jun-03	1,150.00
Gallardetes, Plumas y Posters	E-151	23-Jun-03	136	02-Jul-03	514,293.26
Playeras	E-150	20-Jun-03	85	20-Jun-03	8,452.50
Lonas en Vinil	E-136	14-May-03	278	14-May-03	86,250.00
Lonas	E-92	04-Jun-03	65	04-Jun-03	17,250.00
TOTAL GASTOS CENTRALIZADOS					**$ 3,089,748.26**

ANEXO 20

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISION DE FISCALIZACION
DIRECCION EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLITICAS
CONVERGENCIA

RELACIÓN DE GASTOS DE PROPAGANDA POR LOS QUE EL PARTIDO PROPORCIONÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE NO SE ENCUENTRA REQUISITADA CON EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ LOS BIENES O SERVICIOS NI DE QUIEN AUTORIZÓ LA ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS

CONCEPTO	PÓLIZA		FACTURA		CHEQUE		TOTAL
	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	
Juan Martín Paxtrian	E-137,138	VARIAS	57	23-May-03	22,25	17/05/03 ,23/05/03	$ 85,387.50
Lonas Digitales							
Exiplastic, S.A. de C.V.	E-139	30-May-03	28375	30-May-03	26	30-May-03	456,722.50
Bolsas Impresas							
Juan Martín Paxtrian	E-140	30-May-03	61	30-May-03	27	30-May-03	7,676.25
Lonas Digitales							
Juan Martín Paxtrian	E-141, 163	VARIAS	64	01-Jun-03	28,47	30/05/03, 19/06/03	17,250.00
Playeras							
Juan Martín Paxtrian	E-155, 169	VARIAS	68	04-Jun-03	30,46	04/06/03, 19/06/03	84,525.00
Playeras							
Juan Martín Paxtrian	E-156, 171	VARIAS	66	04-Jun-03	32, 48	04/06/03,19/06/03	92,000.00
Volantes							
Juan Martín Paxtrian	E-157, 161	VARIAS	69	12-Jun-03	34,38	05/06/03,12/06/03	358,800.00
Volantes							
Juan Martín Paxtrian	E-158, 162	VARIAS	70	12-Jun-03	35,39	05/06/03,12/06/03	262,027.50
Lonas Digitales							
Juan Martín Paxtrian	E+159, 163	VARIAS	71	12-Jun-03	36,40	05/06/03,12/06/03	676,200.00
Lonas Digitales							
Julio Cesar Islas Navarro	E-160	11-May-03	690	06-Jun-03	37	01-Jun-03	18,400.00
Lonas Digitales							
Thohil Diseño, S.A. de C.V.	E-165	18-Jun-03	1141	17-Jun-03	42	17-Jun-03	133,014.75
Folletos, Trípticos							
Patricia Flores Sánchez	E-166	18-Jun-03	168	14-Jun-03	43	18-Jun-03	12,900.00
Volantes							
Pedro Díaz Romo	E-167	19-Jun-03	5390	16-Jun-03	44	19-Jun-03	39,999.00
Naranjas							
Juan Martín Paxtrian	E-172	20-Jun-03	78	20-Jun-03	49	20-Jun-03	55,545.00
Volantes							
Juan Martín Paxtrian	E-173	20-Jun-03	80	20-Jun-03	50	20-Jun-03	21,390.00
Lonas							
Juan Martín Paxtrian	E-174	20-Jun-03	79	20-Jun-03	51	20-Jun-03	50,025.00
Lonas Digitales							
Juan Martín Paxtrian	E-175	20-Jun-03	84	20-Jun-03	52	20-Jun-03	24,150.00
Stickers Selección de Color							
Juan Martín Paxtrian	E-176	20-Jun-03	81	20-Jun-03	53	20-Jun-03	2,415.00
Volantes							

CONCEPTO	POLIZA		FACTURA		CHEQUE		TOTAL
	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	
Juan Martín Paxtrian	E-177	20-Jun-03	77	20-Jun-03	54	20-Jun-03	$ 23,920.00
Volantes							
Fernando Martínez Delgadillo	E-178	23-Jun-03	207	17-Jun-03	55	23-Jun-03	13,800.00
Pinta de Bardas							
Livi Herrera Pelayo	E-81	01-Jul-03	43	01-Jul-03	57	01-Jun-03	39,130.43
Diseño y Serigrafia							
Francisco Roberto Sandoval Gutiérrez	E-102	02-Jul-03	38	26-Jun-03	81	02-Jun-03	10,000.00
Lonas							
Benigno Dávila García	E-105	02-Jul-03	55	28-Jun-03	84	02-Jun-03	10,005.00
Pendonas y Gallardetes							
Alvaro Pedro Ávila Rubio	E-109	02-Jul-03	15	26-Jun-03	88	02-Jul-03	20,000.00
Lonas Digitales							
Edgar Mauricio Rodríguez Llavot	E-115	04-Jul-03	124	01-Jun-03	96	02-Jul-03	10,000.00
Diseño de Publicidad							
Livi Herrera Pelayo	E-122	04-Jul-03	51	04-Jul-03	103	04-Jul-03	29,869.57
Diseño de Imagen Publicitaria							
			TOTAL				$ 2,555,152.50

ANEXO 21

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
CONVERGENCIA

RELACIÓN DE SALDOS DE LA CUENTA DE GASTOS POR COMPROBAR, POR LOS QUE EL PARTIDO NO PROPORCIONÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE

CUENTA	DISTRITO	DEUDOR	PARCIAL	TOTAL
110-100	DISTRITO I	María Guadalupe Galván Martínez.		$ 41,779.83
110-110	DISTRITO II	José Alfonso Mendoza Rivera.		60.00
110-120	DISTRITO III	Lino Meza Mejía	$ 7,295 45	
		Eliseo Roa Bear.	20,105.38	27,400.83
110-140	DISTRITO IV	Teodora Verdee Montiel.	4,574.30	
		María de la Luz Libera García.	2,000.00	
		José Guadalupe Torres Castillo.	1,000.00	
		Adriana Ruiz Delgadillo.	1,000.00	
		Miriam E. Escobedo Vivancos.	1,000.00	
		María de Jesús Cadena Moreno.	1,000.00	
		Raymundo Robles González.	1,000.00	11,574.30
110-150	DISTRITO V	Leticia Mendoza Pineda.	7,542.06	
		Patricia G. Bay Hernández.	2,000.00	
		Gustavo Sayago Reyes.	2,000 00	
		Blanca Estela Domínguez.	2,000.00	
		María Elvira Franco Sánchez.	2,000.00	15,542.06
110-160	DISTRITO VI	Celia Cruz de la Cruz.	43,800.00	
		Juan García Heredia.	2,500.00	
		Raul Trejo Ruiz	1,700.00	
		Francisco Domínguez M.	500.00	
		Olga Leticia Salinas.	500.00	
		Juan Manuel Salinas C.	900.00	49,900.00
110-170	DISTRITO VII	Raúl José Cruz Gutiérrez.	12,805.16	
		Luis Raymundo Ramírez Venegas.	2,750.00	
		Giovani Cruz Melgoza.	1,100.00	
		José Luis Salgado García.	1,000.00	
		Martha Patricia Salgado Álvarez.	2,000.00	19,655.16
110-190	DISTRITO IX	Paula Martínez Cabañas.		3,226.18
110-200	DISTRITO X	Carlos Aguilar Uriarte.		20,504.22
110-201	DISTRITO XI	Guillermo G. Bernal García		908.40
110-202	DISTRITO XII	José Carlos David Escalera.		49,113.95
110-204	DISTRITO XIV	Jorge Hugo Ortiz Jácome.		1,690.46
110-205	DISTRITO XV	Luis Miguel Pulido Valencia.	219.16	
		José Luis López White.	5,250.00	5,469.16
110-207	DISTRITO XVII	Rómulo Arcos.		30.60
110-208	DISTRITO XVIII	Gerardo Gutiérrez Olvera.		1,875.00
110-211	DISTRITO XXI	Erasto Pérez.	4,523.41	
		Pedro Valdez Martínez.	1,000.00	
		Antonio Álvarez Manuel.	4,500.00	
		Roberto Arias Rosales.	4,800.00	
		Vicente H. Espinosa Valencia.	1,500 00	
		Salvador Arias Alba.	2,700.00	
		Ramiro Granados Roldan.	1,000.00	
		Luis Antonio López Segundo	1,000.00	
		María Guadalupe E. Román Cortes.	3,000 00	24,023.41
110-214	DISTRITO XXIV	Joaquín Rueda Castillo.	8,046.00	
		Jaime Rueda Valencia.	900 00	
		E. Veronica Ramírez Millán.	550.00	
		Sandra O. Salgado Ríos.	300.00	
		Rodolfo U. Cornejo Camaño.	300.00	
		Natalia.	300.00	
		Samantha Ramírez Millán.	550.00	
		Oscar A. Frías Hernández.	550.00	
		Miguel A. Morales Larrauri.	1,500.00	
		Luis Enrique de la Rosa.	1,500.00	
		Fernando Morales Larrauri.	500.00	
		Jazmín Santillán Trejo.	1,000.00	

CUENTA	DISTRITO	DEUDOR	PARCIAL	TOTAL
		Silvia Sandoval García	$ 500.00	
		Carlos A. Martínez Nava.	500.00	$ 16,996.00
110-215	DISTRITO XXV	Margarita del Real Oñate.		162.89
110-216	DISTRITO XXVI	Leodegario Saúl Reyes Méndez.	0.63	
		Luis Acosta Santiago.	3,999.30	
		Santiago Hernández Domínguez.	5,000.00	8,999.93
110-218	DISTRITO XXVIII	Rogelio Leaños Salazar.		597.13
110-221	DISTRITO XXXI	Libia Amelia Castellanos Méndez.		54,000.00
110-223	DISTRITO XXXIII	Edgar Serrano Enriquez.	1,746.56	
		Cleto Playeras y Camisas, S.A. de C.V.	6,037.00	
		Maricela García Segura	2,500.00	
		Cristina Olvera.	103.50	
		Delia Irais García Olvera.	1,760.00	12,147.06
110-225	DISTRITO XXXV	Fernando Hernández Gil.	6,000.00	
		Omar Flores Rodríguez.	484.21	
		José Luis Borja Arriaga	2,600.00	
		Rosa Carreto Ramírez.	2,000.00	11,084.21
110-226	DISTRITO XXXVI	Ismael Caldiño.	29,495.48	
		Leonel Berrocal Serralde.	4,000.00	
		Virginia Caldiño Soto.	3,000.00	36,495.48
110-227	DISTRITO XXXVII	Gilberto Gálvez López.	7,704.83	
		Alberto Garduño Torres.	2,000.00	
		María de Jesus Miranda Anaya.	6,000.00	
		Lorena Muñoz Contreras	343.29	
		María Magdalena.	5,000.00	21,048.12
110-228	DISTRITO XXXVIII	Rogenery Valdespino.		25,753.37
110-229	DISTRITO XXXIX	Fernando Hernández Gil.	3,482.49	
		Claudia Mondragón Eslava	4,500.00	
		Reina Pérez Romero.	4,000.00	
		Fernando Castillo Téllez	3,000.00	
		Mirella Mondragón Eslava.	8,500.00	
		Miguel Hernández.	7,500.00	
		Salvador Jiménez Tome.	3,000.00	
		Diana Yensi Ibarra Galicia.	2,000.00	35,982.49
110-230	DISTRITO XL	Javier García García.		9.60
		SUBTOTAL DISTRITOS		**$ 496,029.84**

CUENTA	DELEGACIONES	DEUDOR	PARCIAL	TOTAL
110-402	COYOACÁN	Gerardo Ruiz.	$ 4,590.83	
		Gabriel Quintana Díaz.	500.00	
		Adriana Lucero Aguilar Herrera.	5,345.22	
		Gloria Velasco Mendoza.	3,000.00	
		Mariana Samano Aviña.	500.00	
		Maribel Aparicio Llamas.	400.00	14,336.05
110-403	CUAJIMALPA	Jorge Alcocer Warnhoitz.	4,392.25	
		Humberto Ventura Cabrera.	11,000.00	
		Gerardo Conde.	7,000.00	22,392.25
110-404	GUSTAVO A. MADERO	Gonzalo Rojas Arreola.		24,007.00
110-407	MAGDALENA CONTRERAS	Edgar Serrano Enriquez.	8,822.30	
		Luis Gómez.	16,063.17	
		Dulce María Dionisio Hernández	3,400.00	
		Bernardo Rendón Solís.	6,900.00	35,185.47
110-408	MIGUEL HIDALGO	Cuauthémoc Velasco Oliva.		2.57
110-500	TLÁHUAC	Marina de Jesús Órnelas Fernández.		54.01
110-501	TLALPAN	José Alcaraz.		79,489.49
110-503	XOCHIMILCO	Juan Manuel Ríos.	169.04	
		Ricardo Mejía.	3,500.00	
		José Alfredo Hernández Gil.	3,000.00	
		Arturo Mayo Hernández.	0.08	
		Roberto G. Castorena Zanella.	90.22	
		Gerardo León Torres.	1,000.00	7,759.34
		SUBTOTAL DELEGACIONES		**$ 183,226.18**
		TOTAL		**$ 679,256.02**

ANEXO 22

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
CONVERGENCIA

EROGACIONES POR CONCEPTO DE GASOLINA PARA AUTOMÓVILES UTILIZADOS DURANTE LAS CAMPAÑAS DEL AÑO 2003, POR LAS QUE NO SE SUSCRIBIÓ CONTRATO EN COMODATO, NI SE REALIZÓ EL REGISTRO CONTABLE DE LOS INGRESOS Y EGRESOS RESPECTIVOS, ADEMÁS DE QUE NO SE REPORTARON EN LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES; ASIMISMO, EGRESOS POR ESTE CONCEPTO POR LOS QUE NO SE EFECTUÓ EL REGISTRO CONTABLE, NI SE REPORTARON EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES

PÓLIZA		PARCIAL	IMPORTE CON CONTRATO EN COMODATO	PARCIAL	IMPORTE SIN CONTRATO EN COMODATO
NÚMERO	FECHA				
DISTRITOS					
I					
I-4	01-Jul-03				$ 639.38
II					
E-82	02-Jul-03	639.38			
E-1	29-May-03	640.00			
E-3	29-May-03	1,108.00			
E-4	29-May-03	550.00			
E-1	08-Jun-03	480.00			
E-2	16-Jun-03	500.00			
E-8	20-Jun-03	150.00			
E-11	01-Jul-03	540.00	$ 4,607.38		
III					
I-4	01-Jul-03			639.38	
E-3	28-May-03			1,290.00	
D-2	30-Jun-03			168.00	2,097.38
IV					
I-4	01-Jul-03			639.38	
D-3	27-Jun-03			1,214.99	
D-2	02-Jul-03			801 00	2,655.37
V					
I-4	01-Jul-03			639.38	
E-3	27-May-03			380 00	
E-2	20-Jun-03			718 05	
E-1	03-Jul-03			2,000 00	
E-2	03-Jul-03			790 00	4,527.43
VI					
I-4	01-Jul-03				639.38
VII					
I-4	01-Jul-03				639.38
VIII					
I-4	01-Jul-03	639.38			
E-1	28-May-03	270.00			
E-1	03-Jun-03	1,035.05			
E-2	03-Jun-03	410.00			
E-9	17-Jun-03	3,207.17			
E-10	17-Jun-03	80.00			
E-1	02-Jul-03	2,388.05			
D-1	02-Jul-03	400.00	8,429.65		
IX					
I-4	01-Jul-03				639.38
X					
I-4	01-Jul-03				639.38
XI					
I-4	01-Jul-03	639.38		639.38	
E-8	30-May-03	1,363.00		1,363 00	
D-1	02-Jul-03	5,829.70		5,829.70	7,832.08
XII					
I-4	01-Jul-03				639.38

PÓLIZA		PARCIAL	IMPORTE CON CONTRATO EN COMODATO	PARCIAL	IMPORTE SIN CONTRATO EN COMODATO
NÚMERO	FECHA				
XIII					
I-4	01-Jul-03			$ 639.38	
E-1	19-May-03			6,595.98	
E-2	19-May-03			9,788.00	
E-1	11-Jun-03			1,878.50	
E-2	12-Jun-03			1,133.00	
E-3	16-Jun-03			3,916.00	
E-4	25-Jun-03			800.00	$ 24,750.86
XIV					
I-4	01-Jul-03			639.38	
D-1	27-May-03			1,471.00	
D-2	27-May-03			1,373.00	
D-3	27-May-03			170.00	3,653.38
XV					
I-4	01-Jul-03			639.38	
E-10	27-May-03			4,265.00	
E-3	11-Jun-03			1,993.60	6,897.98
XVI					
I-4	01-Jul-03			639.38	
E-6	15-Jun-03			1,851.00	
E-7	16-Jun-03			1,280.00	3,770.38
XVII					
I-4	01-Jul-03			639.38	
E-10	16-Jun-03			330.00	
E-11	23-Jun-03			200.00	
E-12	25-Jun-03			315.00	
E-1	02-Jul-03			915.00	
E-2	09-Jul-03			300.00	2,699 38
XVIII					
I-4	01-Jul-03				639.38
XIX					
I-4	01-Jul-03				639.38
XX					
I-4	01-Jul-03			639.38	
E-6	17-Jun-03			200.00	839.38
XXI					
I-4	01-Jul-03			639.38	
E-4	10-Jun-03			1,835.00	
E-5	16-Jun-03			2,192.00	
E-1	01-Jul-03			1,450.00	
D-2	02-Jul-03			775.00	
D-3	02-Jul-03			1,400.00	8,291.38
XXII					
I-4	01-Jul-03				639.38
XXIII					
I-4	01-Jul-03			639.38	
E-5	19-May-03			1,000.00	
E-6	22-May-03			1,960.00	
E-7	25-May-03			2,000 00	
E-1	02-Jun-03			1,950.00	
E-7	12-Jun-03			1,000.00	
E-10	23-Jun-03			1,000.00	
E-1	01-Jul-03			500.00	10,049.38
XXIV					
I-4	01-Jul-03				639.38
XXV					
I-4	01-Jul-03			639.38	
E-1	22-May-03			1,334.10	
E-1	02-Jun-03			2,291.68	
E-4	20-Jun-03			1,437.66	
E-2	01-Jul-03			431.21	
E-4	02-Jul-03			1,377.00	7,511.03

PÓLIZA		PARCIAL	IMPORTE CON CONTRATO EN COMODATO	PARCIAL	IMPORTE SIN CONTRATO EN COMODATO
NÚMERO	FECHA				
XXVI					
I-4	01-Jul-03			$ 639.38	
D-1	29-May-03			4,161.00	
D-1	11-Jun-03			3,803.00	$ 8,603.38
XXVII					
I-4	01-Jul-03	$ 639 38			
E-1	22-May-03	625.00			
E-3	27-May-03	300.00			
E-12	16-Jun-03	600 00			
E-25	27-Jun-03	1,330.00	$ 3,494.38		
XXVIII					
I-4	01-Jul-03			639.38	
E-1	19-May-03			770.00	
E-2	20-May-03			970.00	
E-4	11-Jun-03			500.00	
E-5	13-Jun-03			1,657.90	
E-8	23-Jun-03			650.00	
E-10	26-Jun-03			450.00	
E-13	30-Jun-03			500.00	6,137.28
XXIX					
I-4	01-Jul-03			639.38	
E-5	28-May-03			2,732.00	3,371.38
XXX					
I-4	01-Jul-03			639.38	
E-1	21-May-03			300.00	
D-7	29-May-03			900.00	
E-13	12-Jun-03			390.00	
D-5	13-Jun-03			1,012.00	
E-22	27-Jun-03			100 00	3,341.38
XXX					
I-4	01-Jul-03				639.38
XXXII					
I-4	01-Jul-03			639.38	
E-3	19-May-03			1,670.00	
E-8	31-May-03			650.00	2,959.38
XXXIII					
I-4	01-Jul-03			639.38	
E-2	19-May-03			420.00	
E-11	26-May-03			1,379.00	
D-1	30-May-03			1,750.00	
E-1	09-Jun-03			1,920.00	
D-1	30-Jun-03			300.00	
D-1	30-Jul-03			890.00	7,298.38
XXXIV					
I-4	01-Jul-03			639.38	
D-1	23-Jun-03			5,600.00	6,239 38
XXXV					
I-4	01-Jul-03				639 38
XXXVI					
I-4	01-Jul-03			639.38	
D-1	30-May-03			10,445.00	11,084.38
XXXVII					
I-4	01-Jul-03				639.38
XXXVIII					
I-4	01-Jul-03			639.38	
E-2	28-May-03			520.00	
E-3	28-May-03			485.00	
E-4	28-May-03			280.00	
E-5	28-May-03			200.00	
E-7	28-May-03			430.00	
E-12	03-Jun-03			485.00	
E-14	03-Jun-03			905.00	
E-5	17-Jun-03			490.00	
E-13	17-Jun-03			560.00	
E-4	02-Jul-03			835.00	5,829.38

PÓLIZA		PARCIAL	IMPORTE CON CONTRATO EN COMODATO	PARCIAL	IMPORTE SIN CONTRATO EN COMODATO
NÚMERO	FECHA				
XXXIX					
I-4	01-Jul-03				$ 639.38
XL					
I-4	01-Jul-03			$ 639.38	
D-3	18-Jun-03			2,250.00	2,889.38
	TOTAL DISTRITOS		**$ 16,531.41**		**$ 152,280.43**
DELEGACIONES					
AZCAPOTZALCO					
I-4	01-Jul-03			$ 1,967.31	
D-1	31-May-03			570.00	
D-1	19-Jul-03			272.00	
D-1	19-Jun-03			1,810.00	$ 4,619 31
COYOACÁN					
I-4	01-Jul-03	$ 1,967.31			
E-6	22-May-03	5,000.00			
E-8	23-May-03	100.00			
E-8	23-May-03	197.00			
E-8	16-Jun-03	5,000.00	$ 12,264.31		
CUAJIMALPA					
I-4	01-Jul-03			1,967.31	
E-2	25-Jun-03			2,020.00	
E-6	28-Jun-03			400.00	4,387.31
GUSTAVO A. MADERO					
I-4	01-Jul-03			1,967.31	
E-4	26-May-03			546.00	
E-5	27-May-03			1,300.00	
E-6	30-May-03			750.00	
E-5	10-Jun-03			1,350.00	
E-6	10-Jun-03			200.00	
E-1	01-Jul-03			530.00	6,643 31
IZTACALCO					
I-4	01-Jul-03	1,967.31			
E-5	16-Jun-03	200.00			
E-8	22-Jun-03	870.00			
E-9	28-Jun-03	400.00	3,437.31		
IZTAPALAPA					
I-4	01-Jul-03			1,967.31	
E-3	19-May-03			1,980.00	
E-6	27-May-03			2,500.00	6,447.31
MAGDALENA CONTRERAS					
I-4	01-Jul-03			1,967.31	
D-1	21-May-03			1,110.00	
D-1	20-Jun-03			1,178.00	4,255.31
MIGUEL HIDALGO					
I-4	01-Jul-03			1,967.31	
E-2	06-Jun-03			243.00	2,210.31
MILPA ALTA					
I-4	01-Jul-03				1,967.31
TLÁHUAC					
I-4	01-Jul-03				1,967.31
TLALPAN					
I-4	01-Jul-03			1,967.31	
D-1	26-Jun-03			1,570.00	3,537.31
VENUSTIANO CARRANZA					
I-4	01-Jul-03			1,967.31	
E-4	27-May-03			4,720.00	
E-4	07-Jun-03			900 00	
E-10	27-Jun-03			3,140 00	
E-11	27-Jun-03			750.00	
D-2	02-Jul-03			1,284.99	12,762.30
XOCHIMILCO					
I-4	01-Jul-03				1,967.31
	TOTAL DELEGACIONES		**$ 15,701.62**		**$ 50,764.40**
	TOTAL		**$ 32,233.03**		**$ 203,044.83**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
CONVERGENCIA

RELACIÓN DE CONCILIACIONES BANCARIAS Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. QUE NO FUERON PROPORCIONADOS JUNTO CON LOS INFORMES DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES DEL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2003

CANDIDATURA	No. DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA MESES	CONCILIACIONES BANCARIAS MESES
MILPA ALTA.	CBD-00155676756.	Julio	Julio
TLÁHUAC.	CBD-00155676747.	Mayo a Julio	Mayo a Julio
TLALPAN.	CBD-00156163909.	Mayo a Julio	Mayo
VENUSTIANO CARRANZA.	CBD-00155676738.	Julio	Mayo a Julio
GUSTAVO A. MADERO.	CBD-00155676792.	Julio	Julio
MIGUEL HIDALGO.	CBD-00155676765.	Mayo a Julio	
MAGDALENA CONTRERAS.	CBD-00156163477.	Mayo a Julio	
AZCAPOTZALCO.	CBD-00155676822.	Mayo a Julio	
COYOACÁN	CBD-00155676813.	Julio	Julio
XOCHIMILCO.	CBD-00155676729.	Julio	Julio
I	CBALDF-00156163785.	Mayo a Julio	Julio
II	CBALDF-00156163776.	Mayo a Julio	
III	CBALDF-00156163507.	Mayo a Julio	Julio
IV	CBALDF-00156163806.	Mayo a Julio	Julio
V	CBALDF-00156163495.	Mayo a Julio	Julio
VI	CBALDF-00156163860.	Mayo a Julio	Mayo a Julio
VII	CBALDF-00156163486.	Mayo a Julio	Julio
VIII	CBALDF-00156163794.	Mayo a Julio	Julio
IX	CBALDF-00156180120.	Mayo a Julio	
X	CBALDF-00156163468.	Mayo a Julio	Julio
XI	CBALDF-00156179991.	Mayo a Julio	
XII	CBALDF-00156163459.	Mayo a Julio	Junio y Julio
XIII	CBALDF-00156163440.	Mayo a Julio	Mayo a Julio
XIV	CBALDF-00156163431.	Mayo a Julio	Julio
XV	CBALDF-00156163383.	Mayo a Julio	Julio
XVI	CBALDF-00156163374.	Mayo a Julio	Julio
XVII	CBALDF-00156163365.	Mayo a Julio	Julio
XVIII	CBALDF-00156163347.	Mayo a Julio	
XIX	CBALDF-00156163329.	Mayo a Julio	Junio y Julio
XX	CBALDF-00156163310.	Mayo a Julio	
XXI	CBALDF-00156163299.	Mayo a Julio	
XXII	CBALDF-00156163280.	Julio	Julio
XXIII	CBALDF-00156163253.	Junio y Julio	Junio y Julio
XXIV	CBALDF-00156180278.	Mayo a Julio	Julio
XXV	CBALDF-00156163235.	Mayo a Julio	Mayo a Julio
XXVI	CBALDF-00156163217.	Mayo a Julio	Julio
XXVII	CBALDF-00156163196.	Mayo a Julio	Julio
XXVIII	CBALDF-00156163187.	Mayo a Julio	Julio
XXIX	CBALDF-00156163169.	Julio	Junio y Julio
XXX	CBALDF-00156163141.	Mayo a Julio	Julio
XXXI	CBALDF-00156163815.	Mayo a Julio	Julio
XXXII	CBALDF-00156163132.	Mayo a Julio	Julio
XXXIII	CBALDF-00156163123.	Julio	Julio
XXXIV	CBALDF-00156163824.	Mayo a Julio	Julio
XXXV	CBALDF-00156163093.	Mayo a Julio	Julio
XXXVI	CBALDF-00156163084.	Julio	Julio
XXXVII	CBALDF-00155676680.	Mayo a Julio	Julio
XXXVIII	CBALDF-00156163057.	Mayo a Julio	Julio
XXXIX	CBALDF-00155676840.	Mayo a Julio	Julio
XL	CBALDF-00155676831.	Mayo a Julio	Julio



ANEXO 24

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

COMITÉ EJECUTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO ALIANZA SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL

RELACIÓN DE RECIBOS DE RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS, QUE NO ESTÁN REQUISITADOS

PÓLIZA			CHEQUE		FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	SIN FIRMA DEL RESPONSABLE	NO INDICAN TIPO DE ACTIVIDAD	NO INDICAN TIPO DE ACTIVIDAD Y SIN FIRMA DEL RESPONSABLE	NO INDICAN TIPO DE ACTIVIDAD Y SIN RFC	SIN FIRMA DEL RESPONSABLE Y SIN DOMICILIO	SIN FIRMA DEL RESPONSABLE Y SIN RFC	SIN DOMICILIO Y SIN RFC	SIN RFC
NÚM.		FECHA	NÚM.	FECHA												
P. Eg	3011	07-Mar-03	38144	07-Mar-03	6830	31-Mar-03	Francisco Javier García Ortega	$ 3,000 00								$ 3,000 00
P. Eg.	3039	10-Mar-03	38159	10-Mar-03	6838	11-Mar-03	Rivera Martínez Rubén.	5,500.00								5,500.00
P. Eg	3044	10-Mar-03	38164	10-Mar-03	6847	11-Mar-03	Patiño Garfias Rosa.	2,500 00							$ 2,500 00	
P. Eg	3047	11-Mar-03	38167	11-Mar-03	6850	21-Mar-03	Unbe Rosales Javier Antonio.	1,000 00								1,000.00
					6851	28-Mar-03	Burgoa Hernández Oscar Alfonso	1,000 00								1,000.00
P Eg.	3087	25-Mar-03	38190	25-Mar-03	6867	25-Mar-03	Ramírez Velásquez Ana Lilia	1,000 00							1,000 00	
P Eg	3088	25-Mar-03	38191	25-Mar-03	6868	25-Mar-03	Lezama Cruz Víctor Manuel.	1,500 00								1,500.00
P Eg	3089	25-Mar-03	38192	25-Mar-03	6869	25-Mar-03	Zarate Ruiz Francisco Carlos.	1,100 00								1,100.00
P Eg	3093	25-Mar-03	38196	25-Mar-03	6872	25-Mar-03	González Vieyra Ricardo.	2,000 00								2,000.00
P. Eg	3100	25-Mar-03	38203	25-Mar-03	6877	25-Mar-03	Torres Torres Adnana Angélica	1,500 00								1,500.00
P. Eg	4036	05-Abr-03	38227	05-Abr-03	6917	07-Abr-03	Rivera Martínez Rubén	5,500 00								5,500.00
P. Eg	4038	05-Abr-03	38229	05-Abr-03	6920	23-Abr-03	Rivera Morales Silvia.	2,000 00				$ 2,000 00				
					6921	24-Abr-03	Romero Martínez Ma Guadalupe	400 00				400 00				
					6922	24-Abr-03	Romero Martínez Alfredo	500.00				500 00				
					6923	29-Abr-03	Guerrero R Luis Manuel	600.00				600 00				
P Eg	4063	09-Abr-03	38254	09-Abr-03	6933	14-Abr-03	Torres Torres Adnana Angélica	1,500.00								1,500 00
P. Eg	4054	09-Abr-03	38245	09-Abr-03	6954	23-Abr-03	Ramírez Velazquez Ana Lilia	1,000.00								1,000 00
Dr	5005	10-May-03			6903	09-Abr-03	Urbano Arredondo Marcela	700.00				700 00				
					6904	15-Abr-03	Urbano Arredondo Marcela.	700.00				700 00				
					6905	23-Abr-03	Urbano Arredondo Marcela.	700.00				700 00				
					6906	30-Abr-03	Urbano Arredondo Marcela	700.00				700 00				
P Eg	5080	12-May-03	38338	12-May-03	7066	13-May-03	Zarate Ruiz Francisco Carlos	1,100 00						$ 1,100.00		
P Eg	5082	12-May-03	38340	12-May-03	7068	13-May-03	Cabrera Palacios Alfredo.	1,700.00							1,700 00	
P Eg	6029	06-Jun-03	38430	06-Jun-03	7110	30-May-03	Romero Martínez Ma. Guadalupe	2,200.00								2,200 00
					7111	07-Jun-03	Cruz González Amador	2,150 00								2,150 00
					7112	02-Jun-03	Ortega Francisco Javier.	1,500 00								1,500 00
					7113	16-Jun-03	García Gómez Hilda.	1,625 00				1,625 00				
					7114	16-Jun-03	García Gómez Hilda.	1,025 00								$ 1,025.00
P. Eg	5204	28-May-03	38385	28-May-03	7141	31-May-03	De Anda González Gustavo.	200 00		$ 200 00						
					7143	31-May-03	Gullen Montiel María del Rosario	200.00		200 00						
P Eg	5218	29-May-03	38399	29-May-03	7157	29-May-03	Ramírez Hernández Agustín	2,000.00	2,000 00							
P Eg.	5235	30-May-03	38416	30-May-03	7159	29-May-03	Cabrera Palacios Alfredo	1,700.00							$ 1,700 00	
P Eg	6036	07-Jun-03	38437	07-Jun-03	7172	07-Jun-03	Huerta Bardales Daniel	417.00							417 00	
					7173	09-Jun-03	Cruz Mora Pedro Damián	417 00							417 00	
					7174	09-Jun-03	Morales Palacios Oscar Hugo	417 00							417 00	
					7175	09-Jun-03	Huerta Vera Israel David	417 00							417 00	
					7176	09-Jun-03	Vera González Jonathan Daniel	417 00							417 00	
					7177	09-Jun-03	Cruz Ramírez Enrique	417 00							417 00	
					7178	09-Jun-03	Aguilar Valdez Omar	417 00							417 00	
					7179	09-Jun-03	Pazagona Mondragón Cesar	417 00							417 00	
					7180	09-Jun-03	Valle Mondragón Felipe	417 00							417 00	
					7181	09-Jun-03	Reyes Fernández Gerardo	417 00							417 00	
					7182	09-Jun-03	Fibela González Víctor Alfonso	333 00							333 00	
					7183	09-Jun-03	Gomora Quintero Javier	417 00							417 00	
P Eg	6058	12-Jun-03	38459	12-Jun-03	7247	12-Jun-03	González Vieyra Ricardo	1,250.00								1,250 00
P. Eg	7144	09-Jul-03	38584	09-Jul-03	7337	10-Jul-03	Torres Torres Adnana Angélica	3,000.00						3,000.00		
TOTAL								$ 58,970.00	$ 2,000.00	$ 400.00	$ -	$ 7,925.00	$ -	$ 4,100.00	$ 11,820.00	$ 32,725.00



ANEXO 24-A

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO ALIANZA SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL

RELACIÓN DE RECIBOS DE RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS, QUE SE IDENTIFICAN COMO ACTIVIDAD ORDINARIA, QUE NO ESTÁN REQUISITADOS

PÓLIZA			CHEQUE		FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	IDENTIFICADO COMO ACT. ORD.	IDENTIFICADO COMO ACT. ORD Y SIN FIRMA DEL RESPONSABLE	IDENTIFICADO COMO ACT. ORD Y SIN RFC	IDENTIFICADO COMO ACT. ORD, SIN RFC Y SIN DOMICILIO
NÚM.		FECHA	NÚM.	FECHA								
P. Eg.	2117	28-Feb-03	38138	28-Feb-03	*6823	20-Feb-03	Reyes Juana.	$ 262.50	$ 262.50			
					*6824	16-Feb-03	Galicia Mesa Virginia Maria.	400.00	400 00			
					*6825	16-Feb-03	Cruz Pérez Ma de los Remedios.	600.00	600 00			
P. Eg.	3054	12-Mar-03	38174	12-Mar-03	*6855	10-Mar-03	Victoria Lima Carlos Abraham.	401.00	401 00			
					*6856	15-Mar-03	Reyes Librado Victoria.	500.00	500 00			
					*6857	20-Mar-03	Victoria Lima Brigido.	500.00	500 00			
					*6858	20-Mar-03	Rojas Romero Rodolfo.	90.00	90.00			
P. Eg.	3008	07-Mar-03	38141	07-Mar-03	*6862	01-Mar-03	Urbano Arredondo Marcela.	700.00	700 00			
					*6863	09-Mar-03	Urbano Arredondo Marcela.	700.00	700.00			
					*6864	16-Mar-03	Urbano Arredondo Marcela	700.00	700 00			
					*6865	01-Mar-03	Villanueva Bravo José Martín.	700.00	700 00			
					*6866	08-Mar-03	Villanueva Bravo José Martín	700 00	700.00			
P. Eg.	4038	05-Abr-03	38229	05-Abr-03	*6919	23-Abr-03	García Ortega Francisco Javier.	1,500.00			$ 1,500 00	
P. Eg.	5008	02-May-03	38276	02-May-03	7009	02-May-03	García Zetina Héctor	200 00		$ 200.00		
					7010	06-May-03	Martínez Ríos Ma. del Carmen.	200.00		200.00		
					7011	06-May-03	Galicia Flores Maria Bertha.	200.00		200.00		
					7012	06-May-03	Gálvez Baños Elizabeth.	200 00		200.00		
					7013	07-May-03	Tafoya Rodríguez Julio	200 00		200.00		
					7014	08-May-03	García Plata Elvira.	200.00		200.00		
					7015	08-May-03	Ayala Raya Ma. Guadalupe.	200 00		200.00		
					7016	09-May-03	Pérez Pérez Emiliano.	200 00		200.00		
					7017	09-May-03	Septien Esquivel Mariano	200.00		200.00		
					7018	09-May-03	Ugalde López Carlos.	200 00		200.00		
					7019	09-May-03	Cortes Zetina Genaro Leoncio	200 00		200.00		
					7020	09-May-03	Flores Pedroza Hilda del Rosario.	200.00		200.00		
					7021	09-May-03	Calderón Talavera Antonio.	200 00		200.00		
					7022	09-May-03	Hernández Flores Pablo	200.00		200.00		
					7023	12-May-03	Estrada Morales José de Jesús.	200.00		200.00		
					7024	12-May-03	Ayala Cervantes Alma Rosa.	200.00		200.00		
					7025	12-May-03	De Anda González Gustavo	200.00		200.00		
					7026	13-May-03	García Colin Luis Roberto	200.00		200.00		
					7027	14-May-03	Rodríguez Meza Maricela	200.00		200.00		
					7028	14-May-03	Hernández Hernández Guillermo	200.00		200.00		
					7029	16-May-03	Huitron Juárez Emilio.	200.00		200.00		
					7030	16-May-03	Núñez Rivera Maria Nubina	200.00		200.00		
					7031	17-May-03	Becerril Cabrera Martín Rodrigo	200.00		200.00		
					7032	19-May-03	Pérez Pérez Emiliano	200.00		200.00		
					7033	19-May-03	Romero Carcaño Fermín.	200.00		200.00		
					7034	19-May-03	Chávez Islas Teodomiro	200.00		200.00		
					7035	20-May-03	Hernández Gelista Estefanía.	200.00		200.00		
					7036	20-May-03	Rosas Snell Alfredo.	200.00		200.00		
					7037	21-May-03	Gutiérrez Flores Ma Isabel	200.00		200.00		
					7038	22-May-03	Esparza Yánez Jesús	200.00		200.00		
P Eg.	5060	08-May-03	38318	08-May-03	7048	12-May-03	Arias Sonia Erik Martín.	300.00			300.00	

POLIZA			CHEQUE		FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	IDENTIFICADO COMO ACT. ORD.	IDENTIFICADO COMO ACT. ORD Y SIN FIRMA DEL RESPONSABLE	IDENTIFICADO COMO ACT. ORD Y SIN RFC	IDENTIFICADO COMO ACT. ORD, SIN RFC Y SIN DOMICILIO
NÚM.		FECHA	NÚM.	FECHA								
					7049	12-May-03	Minero Sona Adriana.	300.00			300.00	
					7050	12-May-03	Rodríguez Lozano Sofia Raquel.	$ 300.00			$ 300.00	
					7051	12-May-03	Aguirre López Araceli.	300.00			300.00	
					7052	12-May-03	Espadas Rodríguez Sergio Gustavo.	300.00			300.00	
					7053	12-May-03	Rosas Linares Mario David.	300 00			300.00	
					7054	15-May-03	Alonso Mendoza Alejandra.	300 00			300.00	
					7057	12-May-03	Flores Monroy Geronimo Carlos.	300 00			300.00	
P. Eg.	5085	12-May-03	38343	12-May-03	7071	23-May-03	Bello Galicia Elisur José.	200 00	$ 200.00			
					7072	23-May-03	Castellanos Gutiérrez Jerónimo Benjamin.	200.00	200 00			
					7073	23-May-03	García Barrera Gabriel.	200 00	200 00			
					7074	23-May-03	García Torres Fernando.	200.00	200.00			
					7075	26-May-03	Macias Martínez Héctor	200.00	200.00			
					7076	27-May-03	Guerrero Celis Cristina.	200.00	200.00			
					7077	27-May-03	Ayala Raya Ma. Guadalupe	200.00	200.00			
					7078	28-May-03	Pérez Pérez Emiliano.	200.00	200.00			
					7079	28-May-03	Gálvez Baños Elizabeth	200.00	200.00			
					7080	28-May-03	Romero Martínez Ma. Guadalupe.	200.00	200.00			
					7081	28-May-03	Ribera Zepeda J. Gregorio.	200.00	200.00			
					7082	28-May-03	Morales Martínez Casildo	200 00	200.00			
					7083	28-May-03	Gordillo de la Torre Juan José.	200.00	200.00			
					7084	28-May-03	Romero Carcaño Fermín	200 00	200 00			
					7085	28-May-03	Albo Bejarano Joel Manuel.	200.00	200.00			
					7086	28-May-03	Rivera Ruiz Maria Guadalupe.	200.00	200.00			
					7087	28-May-03	Hernández García Oscar Raúl.	200 00	200 00			
					7088	28-May-03	Minero Sona Adriana.	200 00	200 00			
					7089	28-May-03	Huitron Juárez Emilio.	200.00	200.00			
					7090	29-May-03	Velazquez Anguiano José Javier.	200.00	200.00			
					7091	29-May-03	Morales Martínez Adolfo.	200.00	200 00			
					7092	29-May-03	Ponce Palafox Luis Manuel.	200.00	200.00			
					7093	29-May-03	García Castañeda Roberto	200.00	200.00			
					7094	29-May-03	Lara Pérez Héctor Iván	200.00	200.00			
					7095	29-May-03	Maldonado Villanueva Aydee.	200.00	200.00			
					7096	29-May-03	Maldonado Villanueva Aydee	200.00	200.00			
					7097	30-May-03	Hernández Gelista Estefanía.	200.00	200.00			
					7098	30-May-03	Cortes Zetina Genaro Leoncio.	200.00	200.00			
P. Eg.	5204	28-May-03	38385	28-May-03	7120	30-May-03	Rosas Snell Alfredo	200 00	200 00			
					7121	30-May-03	Galicia Flores Maria Bertha.	200.00	200.00			
					7122	31-May-03	Rodríguez Meza Maricela	200 00	200 00			
					7123	31-May-03	Fierro Espinoza Sandra Luz.	200.00	200.00			
					7124	31-May-03	Ayala Morales Maria Eugenia.	200.00	200 00			
					7125	31-May-03	Flores Pedroza Hilda del Rosario.	200.00	200.00			
					7126	31-May-03	González Santillán Margarita	200.00	200 00			
					7127	31-May-03	Tafoya Rodríguez Julio.	200.00	200.00			
					7128	31-May-03	Alvarado Lule Martha Angélica.	200.00	200 00			
					7129	31-May-03	Esparza Yánez Jesús	200.00	200 00			
					7130	31-May-03	Cisneros Lobaton Olga Lidia.	200.00	200.00			
					7131	31-May-03	Bello Galicia Elisur José.	200 00	200.00			
					7132	31-May-03	Martínez Ríos Ma del Carmen	200.00	200.00			
					7133	31-May-03	García Plata Elvira.	200.00	200.00			
					7134	31-May-03	González Santillán Margarita	200 00	200.00			
					7135	31-May-03	Hernández Hernández Bertha.	200.00	200.00			
					7136	31-May-03	García Colin Luis Roberto.	200 00	200.00			



PÓLIZA			CHEQUE		FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	IDENTIFICADO COMO ACT. ORD.	IDENTIFICADO COMO ACT. ORD Y SIN FIRMA DEL RESPONSABLE	IDENTIFICADO COMO ACT. ORD Y SIN RFC	IDENTIFICADO COMO ACT. ORD, SIN RFC Y SIN DOMICILIO
NÚM.		FECHA	NÚM.	FECHA								
					7137	31-May-03	Pérez Pérez Emiliano.	200.00	200 00			
					7138	31-May-03	Septien Esquivel Mariano.	$ 200.00	$ 200.00			
					7139	31-May-03	Ayala Raya Ma. Guadalupe.	200 00	200.00			
					7140	31-May-03	Vaca Ayala Maria de Jesús.	200.00	200.00			
					7144	31-May-03	García Zetina Héctor.	200 00	200.00			
					7145	31-May-03	Cortes Zetina Genaro Leoncio.	200.00	200.00			
					7146	31-May-03	Lobato Delgadillo Ricardo.	200.00	200.00			
					7147	31-May-03	Martínez Martínez Luis Armando	200.00	200.00			
					7148	31-May-03	Rodríguez Meza Maricela.	200.00	200 00			
					7149	31-May-03	Gordillo de la Torre Juan José.	200.00	200 00			
P. Eg.	6037	07-Jul-03	38438	07-Jul-03	7196	25-Jun-03	Morales Martínez Casildo.	200.00	200 00			
P. Eg	5204	28-Jul-03	38385	28-Jul-03	7201	11-Jun-03	Guerrero Celis Cristina.	200 00	200.00			
P. Eg.	6037	07-Jul-03	38438	07-Jul-03	7202	12-Jun-03	Martínez Alvarado Gilberto.	200.00	200.00			
					7203	12-Jun-03	Arteaga Aragon Benjamin.	200 00	200.00			
					7204	12-Jun-03	Fonseca Orduño José Luis.	200.00	200.00			
					7206	12-Jun-03	Aparicio Johnson Carlos Manuel.	400.00	400.00			
					7207	12-Jun-03	Minero Soria Adriana.	200.00	200.00			
					7208	13-Jun-03	Calderón Talavera Antonio	200.00	200.00			
					7209	13-Jun-03	Gómez Vázquez Gonzala	200.00	200 00			
					7210	13-Jun-03	Hernández Hernández Guillermo.	200 00	200.00			
					7211	14-Jun-03	Morales Martínez Adolfo.	200 00	200 00			
					7212	16-Jun-03	Tafoya Rodríguez Julio.	200.00	200 00			
					7213	16-Jun-03	Huitron Juárez Emilio.	200 00	200.00			
					7214	13-Jun-03	Minero Sona Adriana.	200.00	200.00			
					7215	17-Jun-03	Ayala Cervantes Alma Rosa.	200.00	200.00			
					7216	17-Jun-03	Gordillo de la Torre Juan José.	200.00	200.00			
					7217	17-Jun-03	Castellanos Ojeda Raymundo	200 00	200.00			
					7218	18-Jun-03	García Torres Fernando.	200 00	200 00			
					7219	18-Jun-03	García Barrera Gabriel.	200.00	200.00			
					7220	19-Jun-03	Castellanos Gutiérrez Jerónimo Benjamín.	200 00	200 00			
					7221	19-Jun-03	Álvarez Amaga José Francisco	200.00	200.00			
					7222	20-Jun-03	Hernández Hernández Bertha.	200.00	200.00			
					7223	20-Jun-03	Ayala Raya Ma. Guadalupe	200.00	200.00			
					7224	20-Jun-03	Vaca Ayala Maria de Jesús	200.00	200.00			
					7225	21-Jun-03	Guillen Montiel Ma. del Rosario.	200 00	200 00			
					7226	24-Jun-03	Rivera Zepeda Gregorio	200.00	200 00			
					7227	24-Jun-03	Castellanos Ojeda Raymundo.	200 00	200.00			
					7228	25-Jun-03	Gonzalez Santillán Margarita	200 00	200.00			
					7229	25-Jun-03	García Colin Luis Roberto.	200 00	200.00			
					7230	25-Jun-03	Rivera Ruiz Maria Guadalupe.	200.00	200.00			
P. Eg.	6055	12-Jun-03	38456	12-Jun-03	7239	12-Jun-03	Ramirez Hernández Agustín.	2,000.00	2,000.00			
P. Eg.	7137	09-Jul-03	38577	09-Jul-03	7348	14-Jul-03	Ramirez Hernández Agustín	2,000.00	2,000.00			
P. Eg.	7172	25-Jul-03	38608	25-Jul-03	*7436	25-Jul-03	Huerta Bardales Daniel.	2,000 00				$ 2,000 00
P Eg.	7173	26-Jul-03	38609	26-Jul-03	*7437	25-Jul-03	Huerta Vera Julio Cesar.	745 00			$ 745 00	
TOTAL								$ 40,098.50	$ 27,453.50	$ 6,000.00	$ 4,645.00	$ 2,000.00

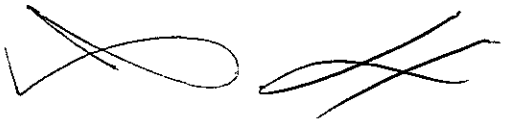
ANEXO 25

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO ALIANZA SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL

EROGACIONES REPORTADAS EN LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA, MISMAS QUE CORRESPONDEN A GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA

POLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
NUM.	FECHA	NUM.	FECHA			
P.Eg 6017	05-Jun-03	CH. 38418	05-Jun-03	Villa Villanueva Angie Ariadna.	Servicios Profesionales	$ 8,500.00
P.Eg 6018	05-Jun-03	CH. 38419	05-Jun-03	José Comiciaga Nyrup.	Renta del Mes de Junio.	10,000.00
P.Eg 6031	06-Jun-03	CH. 38432	06-Jun-03	Fernando Rivera Pulido.	Apoyo a la Coordinación.	5,000.00
P.Eg 6038	07-Jun-03	CH. 38439	07-Jun-03	Daniel Huerta Bardales.	Gastos a Comprobar.	2,000.00
P.Eg 6041	10-Jun-03	CH. 38442	10-Jun-03	Rodolfo Rojas Romero.	Apoyo a la Coordinación.	5,000.00
P.Eg 6042	10-Jun-03	CH. 38443	10-Jun-03	Daniel Huerta Bardales.	Gastos a Comprobar.	2,000.00
P.Eg 6044	11-Jun-03	CH. 38445	11-Jun-03	Daniel Huerta Bardales.	Reposición de Gastos.	7,441.70
P.Eg 6050	12-Jun-03	CH. 38451	12-Jun-03	Rogelio Ramírez Vivanco.	Reconocimiento por Actividades Políticas.	4,000.00
P.Eg 6051	12-Jun-03	CH. 38452	12-Jun-03	Eliana Cantellano Galicia.	Honorarios Profesionales.	2,500.00
P.Eg 6052	12-Jun-03	CH. 38453	12-Jun-03	Luz Ma. Esquivel Gutierrez.	Honorarios Asimilables.	3,000.00
P.Eg 6053	12-Jun-03	CH. 38454	12-Jun-03	Rosa Patiño Garfias.	Reconocimiento por Actividades Políticas.	2,500.00
P.Eg 6054	12-Jun-03	CH. 38455	12-Jun-03	Ignacio Pérez Mireles.	Reconocimiento por Actividades Políticas.	2,000.00
P.Eg 6062	13-Jun-03	CH. 38463	13-Jun-03	Daniel Huerta Bardales.	Gastos a Comprobar.	2,000.00
P.Eg 6072	16-Jun-03	CH. 38473	16-Jun-03	Ma. del Rosario Montenegro Bustos.	Reposición de Caja Chica.	2,000.00
P.Eg 6125	20-Jun-03	CH. 38487	20-Jun-03	Ma. del Rosario Montenegro Bustos.	Apoyo a Representantes.	6,000.00
P.Eg 6126	21-Jun-03	CH. 38488	21-Jun-03	Raúl Barajas Neria.	Compra de Rafia.	7,624.50
P.Eg 6183	24-Jun-03	CH. 38489	24-Jun-03	Gregorio Rivera Zepeda.	Gastos a Comprobar	10,000.00
P.Eg 6187	26-Jun-03	CH 38492	26-Jun-03	Rosa Patiño Garfias.	Reconocimiento por Actividades Políticas.	2,500.00
P Eg 6188	26-Jun-03	CH. 38493	26-Jun-03	Ignacio Pérez Mireles.	Reconocimiento por Actividades Políticas.	2,000.00
P.Eg 6189	26-Jun-03	CH. 38494	26-Jun-03	Agustín Ramírez Hernández	Reconocimiento por Actividades Políticas.	2,000.00
P.Eg 6190	26-Jun-03	CH. 38495	26-Jun-03	Adriana Torres Torres.	Reconocimiento por Actividades Políticas.	1,500.00
P.Eg 6191	26-Jun-03	CH. 38496	26-Jun-03	Felipe Delint Soto.	Honorarios Asimilables.	4,000.00
P.Eg 6192	26-Jun-03	CH. 38497	26-Jun-03	Rogelio Martínez Vivanco.	Honorarios Asimilables.	4,000.00
P.Eg 6193	26-Jun-03	CH. 38498	26-Jun-03	Alfredo Cabrera Palacios.	Reconocimiento por Actividades Políticas.	1,700.00
P.Eg 6194	26-Jun-03	CH. 38499	26-Jun-03	Eliana Cantellano Galicia.	Honorarios Profesionales.	3,000.00
P Eg 6195	26-Jun-03	CH. 38500	26-Jun-03	Ricardo González Veyra.	Reconocimiento por Actividades Políticas.	1,250.00
P.Eg 6199	26-Jun-03	CH. 38504	26-Jun-03	Ma. del Rosario Montenegro Bustos.	Reposición de Caja Chica.	2,000.00
P.Eg 6201	28-Jun-03	CH. 38506	28-Jun-03	Ma. del Rosario Montenegro Bustos.	Apoyo a Representantes.	6,000.00
P.Eg 6208	30-Jun-03	CH. 38513	30-Jun-03	Daniel Huerta Bardales.	Gastos a Comprobar.	835.00
P.Eg 6213	30-Jun-03	CH. 38518	30-Jun-03	Gregorio Rivera Zepeda.	Gastos a Comprobar.	6,691.40
P.Eg 7034	02-Jul-03	CH. 38526	02-Jul-03	Daniel Huerta Bardales.	Gastos a Comprobar.	2,000.00
*P.Eg 7132	09-Jul-03	CH. 38572	09-Jul-03	Eliana Cantellano Galicia.	Honorarios Profesionales.	2,500.00
*P.Eg 7133	09-Jul-03	CH. 38573	09-Jul-03	Luz Ma. Esquivel Gutierrez.	Honorarios Asimilables.	3,000.00
*P.Eg 7140	09-Jul-03	CH. 38580	09-Jul-03	-	Reconocimiento por Actividades Políticas.	4,000.00
*P.Eg 7150	09-Jul-03	CH. 38590	09-Jul-03	-	Reconocimiento por Actividades Políticas.	5,000.00
*P.Eg 7169	09-Jul-03	CH. 26152	09-Jul-03	José A. León Matus.	Reconocimiento por Actividades Políticas.	5,000.00
*P.Eg 7151	10-Jul-03	CH. 38591	10-Jul-03	Restaurant Estancia Argentina, S.A. De C.V.	Gastos a Comprobar.	2,250.00
*P.Eg 7153	11-Jul-03	CH. 38593	11-Jul-03	Daniel Huerta Bardales.	Gastos a Comprobar.	1,778.07
*P.Eg 7155	11-Jul-03	CH. 38595	11-Jul-03	Ma. Del Rosario Montenegro Bustos.	Apoyo a Representantes.	6,000.00
*P.Eg 7156	11-Jul-03	CH. 38596	11-Jul-03	Arturo Romero García.	Gastos a Comprobar.	5,000.00
*P.Eg 7158	16-Jul-03	CH. 38598	16-Jul-03	Rosa Patiño Garfías.	Reconocimiento por Actividades Políticas.	2,500.00
*P.Eg 7159	16-Jul-03	CH. 38599	16-Jul-03	Ignacio Pérez Mireles.	Reconocimiento por Actividades Políticas.	2,000.00
*P.Eg 7160	16-Jul-03	CH. 38600	16-Jul-03	Agustín Ramírez Hernández	Reconocimiento por Actividades Políticas.	2,000.00

POLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
NUM.	FECHA	NUM.	FECHA			
*P.Eg 7163	16-Jul-03	CH. 38603	16-Jul-03	Alfredo Cabrera Palacios.	Reconocimiento por Actividades Políticas.	1,700.00
*P.Eg 7164	16-Jul-03	CH. 38604	16-Jul-03	Ricardo González Vieyra.	Reconocimiento por Actividades Políticas.	1,250.00
*P.Eg 7165	16-Jul-03	CH. 38605	16-Jul-03	Víctor Manuel Lezama Cruz.	Reconocimiento por Actividades Políticas.	1,500.00
*P.Eg 7176	29-Jul-03	CH. 38611	29-Jul-03	Domingo A. Argueta Flores	Honorarios Asimilables.	5,000.00
*P.Eg 7177	29-Jul-03	CH. 38612	29-Jul-03	Ana Isabel González Fernández.	Honorarios Asimilables.	2,750.00
*P.Eg 7178	29-Jul-03	CH. 38613	29-Jul-03	José A. León Matus.	Honorarios Asimilables.	5,000.00
*P.Eg 7180	30-Jul-03	CH. 38615	30-Jul-03	Ma. Del Rosario Montenegro Bustos.	Honorarios Asimilables.	3,000.00
*P.Eg 7181	30-Jul-03	CH. 38616	30-Jul-03	Marcos Eduardo Parache Reyes.	Honorarios Asimilables.	2,500.00
*P.Eg 7182	30-Jul-03	CH. 38617	30-Jul-03	José A. Pérez Garnica.	Honorarios Asimilables.	5,000.00
*P.Eg 7183	30-Jul-03	CH. 38618	30-Jul-03	Gloria Ramírez Velazquez.	Honorarios Asimilables.	1,250.00
*P.Eg 7184	30-Jul-03	CH. 38619	30-Jul-03	Miguel Reyes Pérez.	Honorarios Asimilables.	4,000.00
*P.Eg 7185	30-Jul-03	CH. 38620	30-Jul-03	Arturo Romero García.	Reconocimiento por Actividades Políticas.	3,000.00
*P.Eg 7186	30-Jul-03	CH. 38621	30-Jul-03	Francisco Carlos Zarate Ruíz.	Honorarios Asimilables.	3,700.00
*P.Eg 3008	07-Mar-03	CH. 38141	07-Mar-03	Marisela Manriquez Rosites.	Apoyo a la Coordinación.	1,696.25
*P.Eg 3014	07-Mar-03	CH. 38147	07-Mar-03	Víctor Manuel Lezama Cruz.	Gastos a Comprobar.	5,500.00
*P.Eg 3015	07-Mar-03	CH. 38148	07-Mar-03	Constructora Calderón Domínguez S.A. De C.V.	Anticipo 2da. Remodelación.	50,000.00
*P.Eg 3047	11-Mar-03	CH. 38167	11-Mar-03	Gregorio Rivera Zepeda.	Apoyo a la Coordinación.	1,324.00
*P.Eg 3050	12-Mar-03	CH. 38170	12-Mar-03	Ma. del Rosario Montenegro Bustos.	Reposición de Caja Chica.	2,000.00
*P.Eg 3068	20-Mar-03	CH 38186	20-Mar-03	Gregorio Rivera Zepeda.	Apoyo a la Coordinación.	5,000.00
*P.Eg 3114	28-Mar-03	CH. 38209	28-Mar-03	Constructora Calderón Domínguez S.A. de C.V.	2da. Anticipo Remodelación.	50,000.00
*P.Eg 4022	01-Abr-03	CH. 38213	01-Abr-03	Ma. del Rosario Montenegro Bustos.	Reposición de Caja Chica.	2,000.00
*P.Eg 4041	06-Abr-03	CH. 38232	06-Abr-03	Paulino Solis Rojas.	Apoyo a la Coordinación.	12,000.00
*P.Eg 4048	08-Abr-03	CH. 38239	08-Abr-03	Guillermo García Olivares.	1000 Fólder.	9,873.75
*P.Eg 4049	08-Abr-03	CH. 38240	08-Abr-03	Centro Social Sullivan, S.A de C.V.	Renta de Salón.	20,125.00
*P.Eg 4066	10-Abr-03	CH. 38257	10-Abr-03	Hotel Compostela, S. de R.L.	Gastos a Comprobar.	221.00
*P.Eg 4069	10-Abr-03	CH. 38260	10-Abr-03	Ma. del Rosario Montenegro Bustos.	Reposición de Caja Chica.	2,000.00
*P.Eg 4158	30-Abr-03	CH. 38266	30-Abr-03	Miguel Angel Rodriguez Martinez.	Revelado y Diapositivas.	3,800.00
*P.Eg 5001	01-May-03	CH. 38269	01-May-03	Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	Reposición de Vales	5,700.00
*P.Eg 5003	02-May-03	CH. 38271	02-May-03	Rosario Montenegro Bustos	Reposición de Caja Chica.	1,988.45
*P.Eg 5006	02-May-03	CH. 38274	02-May-03	Corporativo de Alimentos del Bajío.	Anticipo Comida.	10,000.00
*P.Eg 5010	02-May-03	CH 38278	02-May-03	Corporativo de Alimentos del Bajío.	Liquidación de Comida.	13,400.00
*P Eg 5014	07-May-03	CH. 38282	07-May-03	Domingo A. Argueta Flores.	Varios	6,000.00
*P.Eg 5049	07-May-03	CH. 38307	07-May-03	Julián Real Vázquez.	Gastos y Honorarios.	8,750 00
*P.Eg 5055	08-May-03	CH. 38313	08-May-03	Ma. del Rosario Montenegro Bustos.	Reposición de Caja Chica.	2,000.00
*P.Eg 5071	12-May-03	CH. 38329	12-May-03	Eliana Cantellano Galicia.	Honorarios Profesionales.	2,500.00
P.Eg 5215	29-May-03	CH. 38396	29-May-03	Eliana Cantellano Galicia.	Honorarios Profesionales.	2,500.00
					TOTAL	$ 420,099.12



ANEXO 26

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
CÓMITE EJECUTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO ALIANZA SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL

EROGACIONES RESPALDADAS CON RECIBOS DE RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS (RERAP´S), CUYOS FOLIOS NO ESTAN REQUISITADOS, ASIMISMO EL REGISTRO CONTABLE CORRESPONDE A GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, MISMOS QUE SE INCORPORARON EN LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES

PÓLIZA		CHEQUE		RERAP		NOMBRE	IMPORTE	SIN FIRMA DEL RESPONSABLE	NO INDICAN TIPO DE ACTIVIDAD, SIN FIRMA DEL RESPONSABLE Y SIN RFC	NO INDICAN TIPO DE ACTIVIDAD Y SIN RFC	SIN DOMICILIO Y SIN RFC	SIN RFC
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA							
P.EG. 5014	07-May-03	38282	05-May-03	7039	05-May-03	Freddy Bautista Mojica.	$ 400.00					$ 400.00
P. DR. 6002	16-Jun-03			7184	18-Jun-03	José Francisco Alvarez Arriaga.	1,000.00	$ 1,000.00				
				7185	18-Jun-03	Héctor Macías Martínez.	2,500.00	2,500.00				
				7186	18-Jun-03	Jerónimo B. Castellanos Gutiérrez.	500.00	500.00				
				7187	18-Jun-03	Juan Ávila Monter.	500.00	500.00				
				7188	18-Jun-03	María del Carmen Martínez Ríos	500.00	500.00				
P. EG 6053	12-Jun-03	38354	12-Jun-03	7237	12-Jun-03	Rosa Patiño Garfias	2,500.00				$ 2,500.00	
P DR. 6033	16-Jun-03			7245	30-Jun-03	Ma. Guadalupe Romero Martínez.	1,064.00			$ 1,064.00		
				7286	30-Jun-03	Amador Cruz González.	1,700.00		$ 1,700.00			
				7240	30-Jun-03	Norma Leticia Arroyo Hidalgo.	2,500.00		2,500.00			
				7243	30-Jun-03	José Dolores Sánchez Lara	2,500.00		2,500.00			
				7287	30-Jun-03	Ma de La Luz Castañeda Lora.	1,500.00		1,500.00			
P.EG 6187	26-Jun-03	38492	26-Jun-03	7294	27-Jun-03	Rosa Patiño Grafías.	2,500.00					2,500.00
6188	26-Jun-03	38493	26-Jun-03	7295	27-Jun-03	Ignacio Pérez Mireles.	2,000.00	2,000.00				
6190	26-Jun-03	38495	26-Jun-03	7297	27-Jun-03	Adriana Angélica Torres Torres	1,500.00					1,500.00
6193	26-Jun-03	38498	26-Jun-03	7298	27-Jun-03	Alfredo Cabrera Palacios.	1,700.00				1,700.00	
6195	26-Jun-03	38500	26-Jun-03	7299	27-Jun-03	Ricardo González Vieyra.	1,250.00	1,250.00				
P DR. 6001	16-Jun-03			7288	30-Jun-03	Ma Guadalupe Romero Martínez	2,636.00			2,636.00		
				7303	04-Jul-03	Ma Guadalupe Romero Martínez.	2,500.00			2,500.00		
P EG. 7156	11-Jul-03	38596	11-Jul-03	7334	30-Jun-03	Yunyen Alejandro Cintora Ángeles.	500.00					500.00
				7333	30-Jun-03	Pérez Luján Enrique.	500.00					500.00
7158	16-Jul-03	38598	16-Jul-03	7427	16-Jul-03	Rosa Patiño Grafías.	2,500.00				2,500.00	
7163	16-Jul-03	38603	16-Jul-03	7430	16-Jul-03	Alfredo Cabrera Palacios.	1,700.00				1,700.00	
7164	16-Jul-06	38604	16-Jul-03	7433	17-Jul-03	Ricardo González Vieyra.	1,250.00					1,250.00
TOTAL							$ 37,700.00	$ 8,250.00	$ 8,200.00	$ 6,200.00	$ 8,400.00	$ 6,650.00

ANEXO 27

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO ALIANZA SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL

RELACIÓN DE PAGOS CONSIDERADOS COMO GASTOS CENTRALIZADOS PRORRATEADOS EN LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA, POR LOS QUE NO SE DEBIÓ CONSIDERAR EL TOTAL DEL PAGO REPORTADO DEBIDO A QUE SE EFECTUARON REINTEGROS.

POLIZA			CHEQUE		FACTURA		BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/RELACIÓN			
NÚM.		FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA			S/RELACIÓN DE PRORRATEO	DEPOSITADO	GTOS. A COMP.	GASTO REAL
P.Eg	4066	10-Abr-03	CH.	38257	10-Abr-03	4113	12-Abr-03	Hotel Compostela, S. de R.L.	Gastos a Comprobar.	$ 2,000.00	$ 304.00		$ 1,696.00
P.Eg	7039	02-Jul-03	CH.	38531	02-Jul-03	Varios	Varios	Ricardo J. Moncada Figueroa.	Apoyo a Representantes.	80,400.00	73,150.00		7,250.00
P.Eg	7049	02-Jul-03	CH.	38541	02-Jul-03	Varios	Varios	Juan Antonio Gordillo.	Apoyo a Representantes	14,100.00	5,700.00		8,400.00
P.Eg	7073	04-Jul-03	CH.	38565	04-Jul-03	Varios	Varios	Jesús Alvarado P.	Apoyo a Representantes.	1,650.00	450.00		1,200.00
P.Eg	7151	10-Jul-03	CH.	38591	10-Jul-03	1971	09-Jul-03	Restaurant Estancia Argentina, S.A. De C.V.	Gastos a Comprobar.	5,000 00	1,203.00	$ 1,547.00	2,250.00
P.Eg	7155	11-Jul-03	CH.	38595	11-Jul-03	Varios	Varios	Ma. Del Rosario Montenegro Bustos	Apoyo a Representantes.	6,000.00	5,400 00		600 00
TOTAL										**$ 109,150.00**	**$ 86,207.00**	**$ 1,547.00**	**$ 21,396.00**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO ALIANZA SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL

GASTOS OPERATIVOS POR LOS CUALES NO SE PROPORCIONÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

PÓLIZA		CHEQUE			
NUM.	FECHA	NUM.	FECHA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
P.Eg 2100	26-Feb-03	CH. 38126	26-Feb-03	Anticipo por la Compra.	789.50
P.Eg 2101	27-Feb-03	CH. 38127	27-Feb-03	Compra de 15 sillas.	4,485.00
P.Eg 2102	27-Feb-03	CH. 38128	27-Feb-03	Compra de una Mesa.	1,091.35
P.Eg 2105	27-Feb-03	CH. 38131	27-Feb-03	Compra de Pizarrones.	3,500.00
P.Eg 5041	02-May-03			Intereses.	6,546.45
P.Eg 5062	08-May-03	CH. 38320	08-May-03	Honorarios Asimilables.	3,500.00
P.Eg 7157	16-Jul-03	CH. 38597	16-Jul-03	Reconocimiento por Actividades Políticas.	2,500.00
P.Eg 7169	09-Jul-03	CH. 26152	09-Jul-03	Reconocimiento por Actividades Políticas.	5,000.00
TOTAL					$ 27,412.30

ANEXO 27-B

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO ALIANZA SOCIAL
EN EL DISTRITO FEDERAL

RELACIÓN DE GASTOS DE PROPAGANDA CUYOS COMPROBANTES NO ESTÁN REQUISITADOS CON EL NOMBRE CARGO Y FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ Y QUIEN AUTORIZÓ EL GASTO, ASÍ COMO POR LOS QUE NO SE UTILIZÓ LA CUENTA DE GASTOS POR AMORTIZAR NI SE OPERARON EN LAS SUBCUENTAS CORRESPONDIENTES

SUBCUENTA	CONCEPTO	DISTRITOS	DELEGACIONES	TOTAL	
5100	Bardas.	$ 32,700.37	$ 60,286.05	$ 92,986.42	
5102	Camioneta.	0.00	85,100.00	85,100.00	
5103	Carteles.	11,500.00	58,075.00	69,575.00	*
5104	Dípticos.	188,928.10	105,197.30	294,125.40	*
5105	Encendedores.	8,825.20	6,030.90	14,856.10	*
5106	Espectaculares.	31,784.80	31,344.22	63,129.02	
5107	Spot T.V.	18,720.80	7,488.60	26,209.40	
5108	Gallardetes.	65,947.20	181,648.36	247,595.56	*
5109	Gorras.	54,833.52	5,928.98	60,762.50	*
5110	Imanes.	0.00	3,565.00	3,565.00	*
5111	Lonas.	55,491.00	272,243.56	327,734.56	*
5112	Pancartas.	28,586.12	40,000.00	68,586.12	*
5113	Playeras.	78,357.20	33,773.06	112,130.26	*
5114	Posters.	275,223.73	275,827.50	551,051.23	*
5115	Publicidad en radio.	185,343.25	77,417.55	262,760.80	
5116	Rotulación.	6,568.00	18,870.74	25,438.74	
5117	Trípticos.	3,450.00	0.00	3,450.00	*
5118	Volantes.	52,422.50	95,231.50	147,654.00	*
5119	Perifoneo.	0.00	3,450.00	3,450.00	
5120	Postales.	0.00	31,498.50	31,498.50	*
5121	Pasacalles.	24,642.80	9,857.20	34,500.00	*
5122	Tarjetas calendario.	3,450.00	5,750.00	9,200.00	*
5123	Internet.	14,285.60	5,714.40	20,000.00	
5124	Abanicos.	0.00	55,430.00	55,430.00	*
5125	Renta de salón.	0.00	3,750.00	3,750.00	
5126	Periódicos.	146,922.40	76,022.64	222,945.04	*
5127	Agendas.	3,151.00	0.00	3,151.00	*
5129	Plumas.	18,835.00	6,000.00	24,835.00	*
5131	Bolsas.	8,257.00	18,025.00	26,282.00	*
5132	Tazas.	2,300.00	0.00	2,300.00	*
5133	Balones.	2,300.00	0.00	2,300.00	*
TOTAL		**$ 1,322,825.59**	**$ 1,573,526.06**	**$ 2,896,351.65**	

* $2,313,527.27 (dos millones trescientos trece mil quinientos veintisiete pesos 27/100 M.N.) de gastos por los que no se utilizó la cuenta Gastos por Amortizar como cuenta de almacén ni se operaron en las subcuentas correspondientes.

ANEXO 28

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO ALIANZA SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL
RELACIÓN DE GASTOS DE PROPAGANDA CUYAS NOTAS DE SALIDAS DE ALMACÉN PRESENTAN DIVERSAS IRREGULARIDADES

PÓLIZA		CHEQUE		FACTURA		DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL	NOTA DE SALIDA SIN		
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM	FECHA				NOMBRE DE QUIEN RECIBE Y ORIGEN	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	IMPORTE
P.Eg- 6035	06-Jun-03	CH	38436	06-Jun-03	527	06-May-03	15,000 POSTERS PLASTIFICADOS DEL MILPA ALTA, TLALPAN, MAGDALENA CONTRERAS.		$ 60,375.00		X	
P.Eg- 6048	11-Jun-03	CH	38449	11-Jun-03	020	26-May-03	15 000 VOLANTES TAMAÑO CARTA DEL. IZTACALCO.		6,900.00		X	X
P.Eg- 6064	13-Jun-03	CH.	38465	13-Jun-03	23	10-Jun-03	50 LONAS 1,50 X 2.00 MTS DEL. MILPA ALTA		15,525.00	X		X
P.Eg- 6065	13-Jun-03	CH.	38466	13-Jun-03	704	11-Jun-03	20,000 DÍPTICOS 21.5 X 13 CMS.		16,100 00		X	X
P Eg- 6066	13-Jun-03	CH.	38467	13-Jun-03	024	10-Jun-03	50 LONAS 1.50 X 2.00 MTS. PARA DEL. MAGDALENA CONTRERAS.		15,525.00	X	X	X
P.Eg- 6071	13-Jun-03	CH.	38472	13-Jun-03	176	13-Jun-03	FORMAS Y GUIAS PARA REPRESENTANTES DE CASILLAS.		21,792.50		X	
P.Eg- 6040	16-Jun-03	CH.	38441	16-Jun-03	19	06-Jun-03	IMPRESIÓN DE 100 LONAS 1.50 X 2 00 MTS.		31,050.00		X	X
P.Eg- 6115	18-Jun-03	CH	38477	18-Jun-03	705	13-Jun-03	10,000 DÍPTICOS Y 12,500 POSTERS CANDIDATOS.		22,425 00		X	X
P Eg- 6116	18-Jun-03	CH.	38478	18-Jun-03	1432	14-Jun-03	VOLANTES 1/2 CARTA SELECCIÓN DE COLOR		3,450.00		X	
P.Eg- 6117	18-Jun-03	CH.	38479	18-Jun-03	26	13-Jun-03	70 IMPRESIÓN LONAS MEDIDAS 1 50 X 2 00 MTS VERSIÓN ROCIÓ ÁLVAREZ.		21,735.00		X	
P.Eg- 6118	18-Jun-03	CH	38480	18-Jun-03	27	13-Jun-03	25 IMPRESIÓN DE LONAS 1.50 X 2.00 MTS. DEL. ÁLVARO OBREGÓN.		7,762.50		X	
P Eg- 6122	20-Jun-03	CH.	38484	20-Jun-03	683	18-Jun-03	10,000 POSTERS PLASTIFICADOS DITTOS. XVIII Y XXI.		40,250 00	X	X	X
P.Eg- 7029	02-Jul-03	CH.	38521	02-Jul-03	35	27-Jun-03	IMPRESIÓN DE 15 LONAS MEDIDAS 1.50 X 2 MTS. IRMA SERRANO.		4,657 50		X	
P Eg- 7030	02-Jul-03	CH.	38522	02-Jul-03	203	27-Jun-03	5,500 POSTALES IMPRESAS (IRMA SERRANO).		4,416.00		X	
P Eg- 5177	19-May-03	CH.	38358	19-May-03	147	15-May-03	10 IMANES EN VINIL DEL. IZTACALCO		3,565.00		X	X
P.Eg- 5178	19-May-03	CH.	38359	19-May-03	625	14-May-03	10 000 VOLANTES ROCIO ÁLVAREZ 1/2 CARTA.		5,175 00		X	X
P.Eg- 5180	19-May-03	CH.	38361	19-May-03	39	13-May-03	1,000 PLAYERAS PESO MEDIO IMPRESIÓN A DOS TINTAS		15,237 50		X	X
P Eg- 5188	21-May-03	CH.	38369	21-May-03			ANTICIPO FACTURA 158 75 000 POSTERS.		51,750.00		X	
P.Eg- 5192	23-May-03	CH	38373	23-May-03	637	22-May-03	FACT.637 ANTICIPO 75000 PÓSTER	46,359.37	92,718 74		X	X
P.Eg- 6084	02-Jun-03	CH.	145	02-Jun-03	650	29-May-03	LIQUIDACIÓN DE 75 000 POSTERS.	46,359.37				
P.Eg- 5193	23-May-03	CH.	38374	23-May-03	640	22-May-03	ANTICIPO DE 50 000 DÍPTICOS 21.5 X 13 50.	20,125.00	40,250.00		X	X
P Eg- 6080	02-Jun-03	CH.	141	02-Jun-03	647	28-May-06	LIQUIDACIÓN DE 50 000 DÍPTICOS	20,125.00				
P.Eg- 5173	19-May-03	CH.	38354	19-May-03	633	15-May-03	ANTICIPO DE 25 000 POSTERS	16,531.25	33,062.50		X	X
P.Eg- 5197	26-May-03	CH.	38378	26-May-03	644	24-May-03	LIQUIDACIÓN DE 25 000 POSTERS.	16,531.25				
P Eg- 5199	26-May-03	CH.	38380	26-May-03	695	24-May-03	ANTICIPO DE 55 000 DÍPTICOS 21.5X13 5 CM.	22,137.50	44,275.00		X	X
P Eg- 6081	02-Jun-03	CH.	142	02-Jun-03	648	29-May-03	LIQUIDACIÓN 55 000 DÍPTICOS.	22,137.50				
P.Eg- 5200	26-May-03	CH	38381	26-May-03	642	24-May-03	ANTICIPO DE 55 000 POSTERS 55X 42 CM.	33,996 87	67,993 74		X	X
P Eg- 6083	02-Jun-03	CH.	144	02-Jun-03	690	29-May-03	LIQUIDACIÓN DE 55 000 POSTERS.	33,996.87				
P.Eg- 5208	29-May-03	CH	38389	29-May-03	159	28-May-03	15,000 POSTERS IMPRESOS A 4X0 TINTAS MAGDALENA CONTRERAS.		20,700.00	X	X	X
P Eg- 5209	29-May-03	CH.	38390	29-May-03	158	28-May-03	COMP. CH.38369 75000 POSTERS IMPRESOS A 4X0 TINTAS EN DELEGACIONES.		51,750.00		X	X
P Eg- 5212	29-May-03	CH.	38393	29-May-03	13	28-May-03	75 000 DÍPTICOS TAMAÑO CARTA		13,800 00		X	X
P.Eg- 5224	30-May-03	CH.	38405	30-May-03	161	28-May-03	75,000 POSTERS PARA JEFES DELEGACIONALES MEDIDAS 43X55 CMS		103,500.00		X	X
P Eg- 5174							ANTICIPO POSTER FACT 132.	21,562 50	43,125.00		X	
P Eg- 6078	02-Jun-03	CH	139	02-Jun-03	646	28-May-03	LIQUIDACIÓN 50 000 POSTERS	21,562 50				
TOTAL									$ 858,865.98			

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO PROVISIONAL DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO
MÉXICO POSIBLE EN EL DISTRITO FEDERAL

RELACIÓN DE PÓLIZAS CUYA DOCUMENTACIÓN NO ESTÁ REQUISITADA CON EL NOMBRE CARGO Y FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ EL BIEN O SERVICIO NI DE QUIEN LO AUTORIZÓ

PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg-254	23/06/2003	FISTOLES CON LOGO TIPO	$ 11,500.00
Dr.-66	19/06/2003	EMPAQUES PARA CONDÓN	3,887.00
Eg-11	23/06/2003	ROTULACIÓN DE BARDAS	6,225.00
Eg-13	11/03/2003	15 ANUNCIOS ESPECTACULARES	542,272.97
Dr-54	30/06/2003	200 PLAYERAS	10,033.75
Eg-26	23/06/2003	ROTULACIÓN DE LONAS	11,385.00
Eg-247	11/06/2003	POSTERS IMPRESOS EN CARTULINA	5,842.00
Dr-56	30/06/2003	100,000 FOLLETOS	19,090.00
Eg-34	23/06/2003	PORTAL EN INTERNET	5,000.00
Dr-2	11/03/2003	FLYERS IMPRESOS A 3 TINTAS EN PAPEL BO	24,037.50
Dr-44	30/06/2003	POSTALES A COLOR	12,911.05
Eg-248	23/06/2003	POSTERS	1,725.00
Eg-48	14/04/2003	ROTULACIÓN DE BARDAS	11,000.00
Eg-245	11/06/2003	PLAYERAS TIPO POLO	7,705.00
Eg-252	23/06/2003	50,000 POSTALES A COLOR	6,455.52
Eg-85	23/04/2003	ROTULACIÓN DE BARDAS	7,820.00
Eg-120	23/07/2003	60 PLAYERAS, 64 GORRAS Y69 MORRALES	2,328.75
Eg-96	19/05/2003	ROTULACIÓN DE BARDAS	14,950.00
Eg-98	23/04/2003	ROTULACIÓN DE BARDAS	34,500.00
Eg-253	23/06/2003	VOLANTES	15,847.00
Eg-134	22/05/2003	DOVELAS	224,802.00
Eg-150	23/06/2003	ROTULACIÓN DE LONAS	1,495.00
Dr-9	19/05/2003	ROTULACIÓN DE BARDAS	3,999.99
Dr-43	23/06/2003	MANTAS, PLAYERAS, GORRAS	44,965.00
Eg-47	08/05/2003	ANUNCIOS EN PERIÓDICO	53,000.00
Dr-42	20/06/2003	TRÍPTICOS	5,750.00
Eg-96	22/07/2003	MEGÁFONO	2,036.50
Eg-205	29/05/2003	ROTULACIÓN DE LONAS	10,350.00
Dr-46	12/06/2003	LONAS	15,111.00
Dr-71	19/06/2003	VOLANTES	3,000.00
Eg-239	28/05/2003	MARCO PARA ANUNCIO	4,370.00
Eg-234	11/06/2003	ROTULOS	3,500.00
Eg-243	26/06/2003	ROTULACIÓN DE MANTAS	3,036.00
Eg-211	21/05/2003	ROTULACIÓN DE BARDAS	1,500.75
Eg-226	20/06/2003	ROTULACIÓN DE LONAS	11,040.00
Eg-35	11/06/2003	ROTULACIÓN DE BARDAS	8,000.00
Eg-207	22/05/2003	CARTAS MEMBRETADAS	2,300.00
Eg-30	11/04/2003	ROTULACIÓN MANTAS	9,000.00
Dr-38	27/05/2003	ROTULACIÓN MANTAS	11,700.00
Eg-200	16/06/2003	ANUNCIO PUBLICITARIO	1,104.00
Eg-199	13/06/2003	ROTULACIÓN DE BARDAS	4,025.00
Dr-36	09/06/2003	CARTAS MEMBRETADAS	920.00
Dr-39	13/06/2003	MINI ESPECTACULARES	1,955.00
Eg-150	28/05/2003	ROTULACIÓN DE BARDAS	6,225.00
Eg-53	15/04/2003	ROTULACIÓN DE MANTAS	1,380.00
Eg-254	22/05/2003	FOTOGRAFÍAS PARA CANDIDATOS	4,600.00
Dr-52	30/06/2003	PLAYERAS TIPO POLO	6,325.00
Eg-161	29/04/2003	ROTULACIÓN DE BARDAS	20,010.00
Eg-166	13/06/2003	ANUNCIO EN SITIO WEB	24,150.00
Eg-164	13/06/2003	ANUNCIO EN SITIO WEB	9,200.00
Eg-158	29/04/2003	ROTULACIÓN DE LONAS	9,000.00
Dr-7	10/07/2003	ANUNCIO EN CLASIFICADOS	276.00
Eg-184	12/06/2003	PAGO DE HOST	4,000.00
Dr-10	23/05/2003	ROTULOS	2,000.00
Dr-49	30/06/2003	POSTERS	3,823.35
Dr-49	30/06/2003	TARJETAS POSTALES	4,275.99
Eg-197	13/06/2003	ROTULOS	4,370.00
TOTAL			**$ 1,281,111.12**

ANEXO 30

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO PROVISIONAL DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO
MÉXICO POSIBLE EN EL DISTRITO FEDERAL

RELACIÓN DE EROGACIONES POR LAS QUE NO SE PRESENTO KARDEX, NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN

PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg-151	23/06/2003	TRÍPTICOS	$ 7,314.00
Eg-152	28/05/2003	PLAYERAS	2,334.50
Eg-153	06/06/2003	POSTALES	14,061.05
Eg-184	29/05/2003	POSTALES	37,942.54
Eg-215	27/05/2003	TRÍPTICOS	11,999.40
Eg-223	10/05/2003	TRÍPTICOS	16,500.00
Dr-18	30/07/2003	TRÍPTICOS	9,450.00
Eg-217	20/06/2003	MANTAS	7,613.00
Eg-214	11/06/2003	GORRAS	6,900.00
Eg-204	25/06/2003	MINI ESPECTACULARES	4,105.50
Eg-203	24/06/2003	CARTEL PUBLICITARIO	4,140.00
Eg-202	23/06/2003	POSTERS IMPRESOS	4,485.00
Eg-196	13/06/2003	CARTELES IMPRESOS	23,889.00
Eg-195	12/06/2003	MINI ESPECTACULARES	17,595.00
Eg-188	20/06/2003	TRÍPTICOS	1,380.00
Eg-174	30/06/2003	VOLANTES	1,449.00
Dr-53	30/06/2003	VOLANTES	3,775.46
Eg-168	17/06/2003	LONAS	10,752.50
Eg-165	13/06/2003	LONAS	13,196.25
Eg-167	16/06/2003	VOLANTES	14,030.00
Eg-182	29/05/2003	VOLANTES	3,428.72
	TOTAL		**$ 216,340.92**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

ANEXO 31

COMITÉ EJECUTIVO PROVISIONAL DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO MÉXICO POSIBLE EN EL DISTRITO FEDERAL

RELACIÓN DE RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS QUE NO ESTÁN DEBIDAMENTE REQUISITADOS

						S I N							
PÓLIZA	FECHA	NO. DE FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE	NOMBRE, R.F.C. Y PERIODO	R.F.C	R.F.C. Y DOMICILIO	R.F.C. CAMPAÑA Y PERIODO	R.F.C. Y PERIODO	R.F.C. Y CAMPAÑA	RFC, CAMPAÑA, PERIODO Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN	TOTAL
Eg-120	25/04/2003	56	25-abr-03	ORELLAN ROMERO NANCY ARCELIA	$ 1.500,00			$ 1.500,00					$ 1.500,00
Eg-165	30/04/2003	58	30-abr-03	BORJA CRISTINO CAROLINA	1.500,00		$ 1.500,00						1.500,00
Eg-167	30/04/2003	60	30-abr-03	CASTILLO HERNÁNDEZ MÓNICA GUADALUPE	1.500,00		1.500,00						1.500,00
Eg-138	28/04/2003	67	28-abr-03	OLMOS JUÁREZ ALICIA	1.050,00		1.050,00						1.050,00
Eg-136	23/05/2003	80	23-may-03	PÉREZ GÓMEZ JORGE OCTAVIO	5.000,00		5.000,00						5.000,00
Eg-144	26/05/2003	81	26-may-03	ROJAS ROMERO DIANA	4.550,00		4.550,00						4.550,00
Eg-244	25/06/2003	83	21-abr-03	VARGAS RAMÍREZ SOCORRO	1.500,00		1.500,00						1.500,00
Eg-191	26/05/2003	85	26-may-03	REBOLLAR CORONA RAFAEL	500,00					$ 500,00			500,00
Eg-187	30/05/2003	88	30-may-03	ELÍAS TÉLLEZ JOSÉ	1.000,00				$ 1.000,00				1.000,00
Eg-225	10/05/2003	104	07-jun-03	RAZO ALBOR LAURA XOCHITL	3.000,00		3.000,00						3.000,00
Eg-224	30/05/2003	105	30-may-03	ORTIZ RAMÍREZ ALMA MARGARITA	8.000,00		8.000,00						8.000,00
GE-93	19/06/2003	106	19-jun-03	CÁLIZ GÓMEZ VÍCTOR	800,00						$ 800,00		800,00
Eg-103	20/06/2003	108	20-jun-03	DURÁN SOTO MARÍA ELENA	500,00					500,00			500,00
Eg-66	13/06/2003	112	13-jun-03	ÁVILA GONZÁLEZ ALBA ELENA	2.250,00		2.250,00						2.250,00
Eg-145	26/05/2003	113	26-may-03	VELÁSQUEZ OJEDA ARTURO	4.550,00		4.550,00						4.550,00
Eg-86	16/06/2003	114	16-jun-03	VELÁSQUEZ OJEDA ARTURO	7.700,00		7.700,00						7.700,00
Eg-24	09/06/2003	115	09-jun-03	HINOJOSA AGUILAR CARLOS FRANCISCO	6.300,00		6.300,00						6.300,00
Eg-9	04/06/2003	116	04-jun-03	PÉREZ GÓMEZ JORGE OCTAVIO	3.600,00		3.600,00						3.600,00
Eg-30	11/06/2003	117	11-jun-03	PÉREZ GÓMEZ JORGE OCTAVIO	1.850,00		1.850,00						1.850,00
Eg-4	02/06/2003	118	02-jun-03	CARRILLO HUANTE JUAN PABLO	7.500,00		7.500,00						7.500,00
Eg-105	23/06/2003	119	23-jun-03	ROJAS ROMERO DIANA	6.100,00		6.100,00						6.100,00
Eg-108	02/07/2003	122	24-jun-03	DELGADO NAVARRETE BENJAMÍN	1.550,00						1.550,00		1.550,00
Eg-113	25/06/2003	123	25-jun-03	SÁNCHEZ BRAVO LUCIO MAURO	1.900,00						1.900,00		1.900,00
Eg-88	18/06/2003	124	18-jun-03	PÉREZ GÓMEZ JORGE OCTAVIO	1.950,00		1.950,00						1.950,00
Eg-240	22/05/2003	125	22-may-03	CASANOVA PADILLA MARÍA ESTHER	2.600,00		2.600,00						2.600,00
Eg-241	22/05/2003	126	22-may-03	VAREA FALCÓN MARÍA DE LOS ÁNGELES	2.600,00						2.600,00		2.600,00
Eg-242	22/05/2003	127	22-may-03	ROMERO SAGUILAN CÉSAR	1.400,00		1.400,00						1.400,00
Eg-243	22/05/2003	128	22-may-03	VAREA FALCÓN FLORA AMPARO	800,00						800,00		800,00
Eg-244	22/05/2003	129	22-may-03	SUÁREZ ROMERO MÓNICA JOSEFINA	800,00						800,00		800,00
Eg-248	22/05/2003	130	22-may-03	ROMERO SAGUILAN CÉSAR	1.400,00		1.400,00						1.400,00
Eg-245	22/05/2003	131	22-may-03	VALTIERRA GARCÍA MARTHA	800,00		800,00						800,00
Eg-249	22/05/2003	132	22-may-03	VALTIERRA GARCÍA MARTHA	2.600,00						2.600,00		2.600,00
Eg-250	22/05/2003	133	22-may-03	SUÁREZ ROMERO MÓNICA JOSEFINA	2.600,00		2.600,00						2.600,00
Eg-251	22/05/2003	134	22-may-03	VAREA FALCÓN FLORA AMPARO	800,00						800,00		800,00
Dr.-60	03/07/2003	135	10-jun-03	CASANOVA PADILLA MARÍA ESTHER	7.800,00				7.800,00				7.800,00
Eg-255	22/05/2003	136	22-may-03	VAREA FALCÓN MARÍA DE LOS ÁNGELES	2.600,00						2.600,00		2.600,00
Eg-207	06/06/2003	137	06-jun-03	PAZ MONTAÑO LUZ VERÓNICA	1.601,00						1.601,00		1.601,00
Eg-208	09/06/2003	138	09-jun-03	MORENO ARIAS JESÚS ANTONIO	7.654,00						7.654,00		7.654,00
Dr-60	03/07/2003	139	10-jun-03	VARELA FALCÓN FLORA AMPARO	6.200,00				6.200,00				6.200,00
Eg-252	22/05/2003	140	22-may-03	CASANOVA PADILLA MARÍA ESTHER	2.700,00						2.700,00		2.700,00
Eg-215	13/06/2003	141	13-jun-03	MORENO ARIAS JESÚS ANTONIO	4.175,00						4.175,00		4.175,00
Eg-114	26/06/2003	142	26-jun-03	CORONEL VEGA CECILIA CAROLINA	5.000,00						5.000,00		5.000,00
Eg-136	27/06/2003	143	27-jun-03	ÁLVAREZ CONTERAS NORMA LAURA	1.000,00				1.000,00				1.000,00
Dr-8	10/07/2003	144	27-jun-03	HERNÁNDEZ BAUTISTA SANDRA IVONNE	3.300,00							$ 3.300,00	$ 3.300,00

						S I N							
PÓLIZA	FECHA	NO. DE FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE	NOMBRE, R.F.C. Y PERIODO	R.F.C	R.F.C. Y DOMICILIO	R.F.C. CAMPAÑA Y PERIODO	R.F.C. Y PERIODO	R.F.C. Y CAMPAÑA	RFC, CAMPAÑA, PERIODO Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN	TOTAL
Eg-3	01/07/2003	147	01-jun-03	GÓMEZ GUTIÉRREZ FABIÁN	$ 2.000,00						$ 2.000,00		$ 2.000,00
Eg-19	03/07/2003	153	03-jul-03	GALÁN NICIO NARCISO	3.700,00						3.700,00		3.700,00
Eg-20	03/07/2003	154	03-jul-03	ESPEJEL GUTIÉRREZ JUAN CARLOS	1.200,00						1.200,00		1.200,00
Eg-17	03/07/2003	155	03-jul-03	ORTEGA CORONA ROSA MARÍA	2.100,00						2.100,00		2.100,00
Eg-23	03/07/2003	156	03-jul-03	MOYA GRANADOS MARÍA DE LA LUZ	8.000,00						8.000,00		8.000,00
Eg-10	03/07/2003	157	03-jul-03	HINOJOSA AGUILAR CARLOS FRANCISCO	4.200,00						4.200,00		4.200,00
Eg-18	03/07/2003	158	03-jul-03	MIGUELES REYES JORGE ROSALIO	2.450,00						2.450,00		2.450,00
Eg-25	04/07/2003	159	04-jul-03	MENDOZA GARCÍA RÓMULO	500,00				$ 500,00				500,00
Eg-36	22/07/2003	160	01-jul-03	HERNÁNDEZ BAUTISTA SANDRA IVONNE	4.202,00	$ 4.202,00							4.202,00
Dr-60	03/07/2003	161	01-jul-03	HERNÁNDEZ BAUTISTA SANDRA IVONNE	4.202,00							$ 4.202,00	4.202,00
Eg-115	01/07/2003	162	01-jul-03	SUÁREZ ROMERO MÓNICA JOSEFINA	7.600,00				7.600,00				7.600,00
Eg-183	20/06/2003	163	20-jun-03	RODRÍGUEZ GARCÍA ADRIANA	4.000,00						4.000,00		4.000,00
Eg-190	20/06/2003	164	26-jun-03	CARMONA SALAZAR LUZ ELENA	6.000,00						6.000,00		6.000,00
Eg-210	10/06/2003	165	10-jun-03	CASANOVA PADILLA MARÍA ESTHER	6.200,00					$ 6.200,00			6.200,00
Eg-209	10/06/2003	166	10-jun-03	VAREA FALCÓN FLORA AMPARO	7.800,00						7.800,00		7.800,00
Dr-10	19/07/2003	173	09-jul-03	SILVA DÍAZ RICARDO	7.000,00					7.000,00			7.000,00
Eg-39	10/07/2003	175	10-jul-03	FERRA GALÁN HÉCTOR	4.250,00						4.250,00		4.250,00
Eg-34	09/07/2003	176	09-jul-03	ARANDA MORENO PABLO	8.000,00						8.000,00		8.000,00
Eg-61	11/07/2003	177	11-jul-03	VÁZQUEZ MARTÍNEZ CÉSAR	7.000,00		$ 7.000,00						7.000,00
Eg-66	11/07/2003	178	11-jul-03	DE LA CRUZ TORRES JANETTE	7.500,00						7 500,00		7.500,00
Eg-67	11/07/2003	181	11-jul-03	SANTANA GONZÁLEZ ROBERTO	3.500,00		3.500,00						3.500,00
Eg-187	12/06/2003	182	23-jun-03	LOA CARBAJAL GUSTAVO	4.000,00		4.000,00						4.000,00
Eg-74	15/07/2003	184	15-jul-03	SÁNCHEZ BRAVO LUCIO MAURO	2.150,00		2.150,00						2.150,00
Eg-2	01/07/2003	185	01-jul-03	SÁNCHEZ BRAVO LUCIO MAURO	2.149,00		2.149,00						2.149,00
Eg-90	25/07/2003	191	25-jul-03	GARDUÑO VEGA JOSÉ ERNESTO	8.700,00			$ 8.700,00					8.700,00
Eg-89	25/07/2003	193	25-jul-03	HONORATO BOYSO CHRISTIAN ABEL	8.700,00		8.700,00						8.700,00
Eg-93	22/07/2003	194	25-jul-03	LÓPEZ VALENCIA JOBITA	6.600,00		6.600,00						6.600,00
Eg-100	22/07/2003	195	29-jul-03	LÓPEZ VALENCIA MARÍA GUADALUPE	3.000,00		3.000,00						3.000,00
E-23	14/08/2003	199	14-ago-03	ÁLVAREZ HERNÁNDEZ JULIO C.	2.000,00		2.000,00						2.000,00
E-24	14/08/2003	200	14-ago-03	BERMÚDEZ DE CASTRO PATRICIA	4.000,00					4.000,00			4.000,00
Eg-26	15/08/2003	201	15-ago-03	MUÑIZ RUIZ ITZEL	2.000,00		2.000,00						2.000,00
Eg-61	12/05/2003	202	12-may-03	MIGUELES REYES JORGE ROSALIO	3.500,00		3.500,00						3.500,00
Eg-62	12/05/2003	204	12-may-03	CAMPUZANO MARTÍNEZ XOCHITL AIDEE	4.300,00		4.300,00						4.300,00
Eg-98	19/05/2003	205	19-may-03	CARRILLO HUANTE JUAN PABLO	3.200,00		3.200,00						3.200,00
Eg-147	30/06/2003	206	30-jun-03	CEPEDA RUIZ KAREN IVETTE	8.100,00		8.100,00						8.100,00
Eg-1	05/08/2003	198	05-ago-03	PÉREZ GÓMEZ JORGE OCTAVIO	7.265,00		7.265,00						7.265,00
				TOTAL		$ 4.202,00	$ 144.164,00	$ 10.200,00	$ 24.100,00	$ 18.200,00	$ 96.780,00	$ 7.502,00	$ 305.148,00

ANEXO 32

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
OTRORA PARTIDO POLÍTICO LIBERAL MEXICANO

RELACIÓN DE GASTOS DE PROPAGANDA POR LOS QUE NO SE LLEVÓ UN CONTROL MEDIANTE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACÉN, ASÍ COMO EL KARDEX RESPECTIVO

PÓLIZA		CHEQUE		FACTURA		BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA			
GASTOS DE PROPAGANDA CENTRALIZADOS								
PE-2	14-Mar-03	2	14-Mar-03	361527	20-Mar-03	ORGANIZACIÓN SAHUAYO,S.A.DE C.V.	DESPENSAS AZUCAR, ARROZ, ACEITE VEGETAL, FRIJOL, LENTEJA Y SOPAS.	$ 64,775.82
PE-2	14-Mar-03	2	14-Mar-03	362659	26-Mar-03	ORGANIZACIÓN SAHUAYO,S.A.DE C.V.	LENTEJAS.	1,440 00
PE-1	09-May-03	6	09-May-03	69	09-May-03	JOHA UZIEL CHAHO FLORES	2,000 LTS. DE PINTURA COLORMATIC.	56,056 75
PE-1	06-Jun-03	14	06-Jun-03	20	06-Jun-03	CREATIVIDAD INTEGRAL EN PUBLICIDAD,S.A. DE C.V.	25,000 PIEZAS DE GALLARDETES DE POLIETILENO IMPRESOS A 2 TINTAS.	113,850.00
PE-11	12-Jun-03	24	12-Jun-03	21	13-Jun-03	CREATIVIDAD INTEGRAL EN PUBLICIDAD,S.A. DE C.V	25,000 PIEZAS DE GALLARDETES DE POLIETILENO IMPRESOS A 2 TINTAS.	113,850.00
PE-3	06-Jun-03	16	06-Jun-03	3	05-Jun-03	MELÉNDEZ ROSAS ROCÍO ANGÉLICA	100,000 CARTELES DE 57X42 cms. A 2 TINTAS EN PAPEL BOND.	46,000.00
PE-12	19-Jun-03	25	19-Jun-03	8	18-Jun-03	MELÉNDEZ ROSAS ROCÍO ANGÉLICA	55,000 CARTELES INSTITUCIONALES A 2 TINTAS EN PAPEL BOND.	25,300 00
PE-8	10-Jun-03	21	10-Jun-03	519	06-Jun-03	LUIS GUILLERMO BONILLA BASTOS	IMPRESIÓN DE 550 LONAS DE 1.80 X .90 MTS.	38,424 38
PE-2	02-Jul-03	32	02-Jul-03	3246	26-Jun-03	CARLOS SETO RAMÍREZ	500 PLAYERAS 100% ALGODÓN.	9,142.50
						TOTAL GASTOS DE PROPAGANDA CENTRALIZADOS		$ 468,839.45
GASTOS DE PROPAGANDA DIRECTOS								
PE-3	17-Jun-03	2	12-Jun-03	75094	12-Jun-03	ELVIRA AMPARO ELENA GONZÁLEZ DISTRITO XII	500 JARRAS DE UN LITRO Y 500 TORTILLEROS.	4,600 00
PE-3	27-May-03	3	27-May-03	4	23-Jun-03	TOMAS TINOCO AVILA DISTRITO XXII	10,000 POSTERS CON EL LOGOTIPO PLM.	2,700 00
PE-4	28-May-03	4	28-May-03	6387	28-May-03	LUIS MARIO SANTAMARÍA GARCÍA DISTRITO XXII	25 CHAMARRAS CAZADORAS DE NYLON Y 30 PLAYERAS CON LOGOTIPO ESTAMPADO.	5,520.00
						TOTAL GASTOS DE PROPAGANDA DIRECTOS		$ 12,820.00

ANEXO 33

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
OTRORA PARTIDO POLÍTICO LIBERAL MEXICANO

RELACIÓN DE PERSONAS A LAS QUE SE LES EFECTUARON PAGOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, SIN QUE SE PROPORCIONARAN LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES

	POLIZA		IMPORTE PAGADO	
NOMBRE	NUMERO	FECHA	PARCIAL	TOTAL
DISTRITOS				
I				
Ruperto Martínez González	PE-1	19-May-03	$ 3,000.00	
	PE-1	16-Jun-03	3,000.00	
	PE-3	21-May-03	3,000.00	
	PE-3	19-Jun-03	2,500 00	$ 11,500.00
Neri Morales Francisco	PE-2	19-May-03	3,000 00	3,000.00
Jiménez Hernández Karla Angélica	PE-3	19-May-03	3,000.00	
	PE-2	19-May-03	2,000 00	
	PE-2	17-Jun-03	1,500.00	6,500.00
Arellano Gutierrez Cinthya V.	PE-4	19-May-03	3,000 00	
	PE-2	16-Jun-03	1,000.00	
	PE-1	19-May-03	1,950.00	5,950.00
		SUBTOTAL		$ 26,950.00
II				
Ulises Fernández Ramírez	PE-4	22-May-03	975.00	975.00
Martínez Cruz Leopoldo	PE-4	22-May-03	975 00	975.00
Rafael Rashib Pérez Diosdado	PE-1	02-Jun-03	999 00	999.00
Alejandrina Sánchez Tome	PE-2	02-Jun-03	1,000 00	1,000 00
Arturo Chávez Iniesta	PE-3	01-Jun-03	1,355.00	1,355 00
José Manuel Palma	PE-4	01-Jun-03	1,500.00	1,500.00
		SUBTOTAL		$ 6,804.00
III				
Rodolfo Montoya Moncivais	PE-1	16-May-03	5,000 00	
	PE-1	19-Jun-03	2,000 00	7,000.00
Jorge Luis Cartas García	PE-2	19-May-03	4,000.00	4,000.00
González Ortega Ramiro	PE-3	20-May-03	3,000.00	
	PE-2	30-Jun-03	2,000.00	5,000.00
		SUBTOTAL		$ 16,000.00
IV				
Preuss Windfliefd Nelly	PE-1	20-May-03	3,146 00	
	PE-3	19-Jun-03	1,000 00	4,146.00
Norma Edith Márquez P.	PE-2	29-May-03	2,500.00	
	PE-4	13-Jun-03	2,500.00	5,000.00
Adriana Márquez Pérez	PE-1	02-Jun-03	2,000 00	
	PE-4	20-Jun-03	1,000 00	
	PE-5	24-Jun-03	1,000.00	
	PE-6	27-Jun-03	2,000.00	6,000.00
		SUBTOTAL		$ 15,146.00
V				
Reyes Trejo José Luis	PE-1	19-May-03	10,999 64	
	PE-2	19-Jun-03	1,000.00	11,999 64
Luis Blanco Maldonado	PE-1	12-Jun-03	5,000.00	5,000.00
		SUBTOTAL		$ 16,999.64
VI				
Rodríguez Martínez Esteban	PE-1	20-May-03	1,950 00	1,950 00
Paz Pureco Jorge	PE-2	20-May-03	1,950.00	
	PE-2	16-Jun-03	500 00	2,450.00
Muñoz García German	PE-3	23-May-03	5,753.75	
	PE-4	20-Jun-03	500.00	6,253.75
Abrajan Sotelo Reynaldo	PE-4	23-May-03	2,000.00	
	PE-1	13-Jun-03	2,000.00	4,000 00
Martínez Yañez Francisca	PE-5	27-May-03	450 00	
	PE-3	16-Jun-03	1,000 00	1,450.00
		SUBTOTAL		$ 16,103.75
VII				
Vega Alcántara Ernesto	PE-1	16-May-03	1,495.00	1,495 00
Román Díaz José María	PE-2	16-May-03	1,950.00	
	PE-7	23-May-03	1,325 00	3,275 00
Ibarra Juárez Gerardo	PE-3	16-May-03	1,950.00	
	PE-6	23-May-03	1,000.00	2,950.00
Rosales Grovas Alejandro	PE-4	21-May-03	1,666.00	1,666 00
Vega Alcántara Ernesto	PE-5	22-May-03	2,592.00	2,592 00
Ambriz Arredondo Arcadio	PE-1	12-Jun-03	4,022.00	4,022 00
		SUBTOTAL		$ 16,000.00

	POLIZA		IMPORTE PAGADO	
NOMBRE	NUMERO	FECHA	PARCIAL	TOTAL
VIII				
Olivares Ruíz Juan	PE-4	21-May-03	$ 3,000 00	
	PE-1	12-Jun-03	2,000.00	$ 5,000.00
		SUBTOTAL		$ 5,000.00
IX				
Mendoza Martínez Arturo	PE-1	19-May-03	6,000.00	
	PE-3	14-Jun-03	600 00	6,600 00
Jorge Negretti Méndez	PE-2	30-May-03	5,500.00	
	PE-2	13-Jun-03	3,500 00	9,000.00
Mauricio Lugo Quíroz	PE-1	11-Jun-03	400.00	400 00
		SUBTOTAL		$ 16,000.00
X				
Cristopher Ortega Valeriano	PE-1	16-May-03	2,000.00	
	PE-1	13-Jun-03	3,200.00	5,200.00
Adriana Martínez Ramírez	PE-2	21-May-03	10,999.64	
	PE-1	26-Jun-03	11,436.05	
	PE-1	01-Jul-03	1,650.00	24,085.69
		SUBTOTAL		$ 29,285.69
XI				
Felipe Castro Zuleta	PE-1	20-May-03	2,000.00	
	PE-4	28-May-03	1,500 00	
	PE-3	24-Jun-03	1,000 00	
	PE-1	01-Jul-03	500.00	5,000.00
Sánchez Rosales Victoria	PE-2	20-May-03	2,000 00	
	PE-1	04-Jun-03	3,000 00	5,000.00
Ignacio García Rodríguez	PE-3	28-May-03	2,000.00	
	PE-2	16-Jun-03	3,000.00	5,000.00
		SUBTOTAL		$ 15,000.00
XII				
Rivera Pérez Martín	PE-1	09-Jun-03	3,000 00	
	PE-2	17-Jun-03	4,200.00	
	PE-1	27-May-03	2,000 00	
	PE-3	11-Jun-03	1,625.00	
	PE-3	02-Jul-03	600.00	11,425.00
Lucio Hernández González	PE-4	24-Jun-03	1,000 00	1,000 00
Beatriz Ordoñez Resendiz	PE-5	26-Jun-03	2,000 00	2,000 00
		SUBTOTAL		$ 14,425.00
XIII				
Bravo Rangel Ricardo	PE-2	27-May-03	2,000.00	
	PE-2	04-Jun-03	2,000.00	
	PE-1	07-Jul-03	500 00	4,500.00
Uribe Valles Lizeth	PE-1	04-Jun-03	1,410.00	
	PE-2	02-Jul-03	465.00	1,875.00
		SUBTOTAL		$ 6,375.00
XVI				
Violeta Juárez Amaya	PE-1	16-May-03	950 00	
	PE-1	20-Jun-03	5,000.00	
	PE-1	20-Jun-03	5,000.00	10,950.00
Marco Antonio Segura Soto	PE-1	16-May-03	500 00	500.00
Rubén Benhumea Teodoro	PE-1	16-May-03	500.00	500.00
Salvatti Hernández Lourdes	PE-4	15-May-03	1,950 00	
	PE-3	04-Jun-03	2,000 00	3,950.00
Sánchez Tello Jorge Carlos	PE-1	04-Jun-03	4,200.00	4,200 00
Mendiola de la Rosa René	PE-2	04-Jun-03	2,000 00	2,000 00
		SUBTOTAL		$ 22,100.00
XVII				
Nancy Ivonne Rodríguez Pérez	PE-2	19-May-03	3,000.00	
	PE-4	19-Jun-03	1,691.00	
	PE-1	02-Jun-03	1,179.00	5,870.00
Raúl Barrera Escobedo	PE-3	26-May-03	2,500.00	2,500 00
Vicente Ruíz Flores	PE-5	27-May-03	3,000.00	3,000 00
Alberto Ruíz Cruz	PE-6	29-May-03	800.00	800 00
Lorenzo López	PE-5	20-Jun-03	800.00	800.00
		SUBTOTAL		$ 12,970.00
XVIII				
Palomino Contreras	PE-1	16-May-03	2,000.00	
	PE-1	05-Jun-03	2,000.00	4,000 00
Mendoza Romero Jorge	PE-2	16-May-03	2,000.00	2,000 00
Eduardo Fernández Lara	PE-3	26-May-03	1,600 00	
	PE-2	09-Jun-03	2,000.00	3,600 00
Aaron García Rodríguez	PE-4	26-May-03	2,000 00	2,000 00
		SUBTOTAL		$ 11,600.00

NOMBRE	PÓLIZA		IMPORTE PAGADO	
	NÚMERO	FECHA	PARCIAL	TOTAL
XIX				
Viridiana Gómez Cabrera	PE-1	16-May-03	$ 250.00	
	PE-2	18-Jun-03	750.00	$ 1,000 00
Gómez Cabrera Lizeth	PE-1	16-May-03	250 00	
	PE-2	18-Jun-03	1,000.00	1,250.00
Ma. Elena González Ortiz	PE-1	16-May-03	250 00	
	PE-2	18-Jun-03	1,250 00	1,500.00
Hilda Leticia Delgado Rivas	PE-1	16-May-03	250.00	
	PE-2	18-Jun-03	1,000 00	1,250.00
Olvera Cortés Alberta	PE-1	16-May-03	9,000.00	9,000.00
De la Cruz Flores Beatriz	PE-1	09-Jun-03	2,000.00	2,000.00
		SUBTOTAL		$ 16,000.00
XX				
Erika Santacruz Ubando	PE-1	19-May-03	2,900 00	
	PE-5	28-May-03	500.00	3,400.00
Berona Olvera Gerardo	PE-2	19-May-03	2,500.00	
	PE-1	12-Jun-03	2,000.00	4,500.00
Claudio Lucas Nayely	PE-5	20-May-03	2,800 00	2,800.00
Guerrero Flores Alejandro	PE-4	20-May-03	1,000 00	1,000.00
Julia Galindo Rosas	PE-3	19-May-03	2,800 00	2,800 00
Samantha Elideth Hernández	PE-1	12-Jun-03	250.00	
	PE-1	12-Jun-03	250.00	
	PE-1	12-Jun-03	250 00	
	PE-1	12-Jun-03	250 00	1,000 00
Julia Galindo Rosas	PE-1	12-Jun-03	500 00	500.00
Adaliel Luna Hernández	PE-2	16-Jun-03	500 00	500.00
		SUBTOTAL		$ 16,500.00
XXI				
Hernández Del Ángel Sandra	PE-1	19-May-03	8,533 53	8,533.53
Bravo Castillo Sergio	PE-4	26-May-03	2,000.00	2,000.00
		SUBTOTAL		$ 10,533.53
XXII				
Herrera Arizcorrete Salvador	PE-3	17-Jun-03	4,000 00	4,000.00
		SUBTOTAL		$ 4,000.00
XXIII				
Alejandra Vega Pulido	PE-1	23-May-03	2,000 00	
	PE-3	30-May-03	2,000.00	
	PE-1	27-Jun-03	2,000.00	
	PE-1	27-Jun-03	2,000.00	8,000.00
Margarita Cervantes Cuautle	PE-2	23-May-03	1,500.00	
	PE-3	30-May-03	1,500 00	3,000.00
Jesús Corona Osornio	PE-3	30-May-03	5,000 00	5,000.00
		SUBTOTAL		$ 16,000.00
XXIV				
María. De la L. Gabriela Castillo	PE-1	22-May-03	2,000.00	
	PE-1	06-Jun-03	2,000 00	4,000 00
Doroteo Aguirre Saldivar	PE-2	23-May-03	1,000.00	
	PE-4	18-Jun-03	1,000 00	2,000.00
Rosa Cruz Cerra	PE-3	27-May-03	3,000 00	
	PE-2	10-Jun-03	3,000.00	6,000.00
Abraham Flores Pérez	PE-4	29-May-03	800.00	
	PE-5	23-Jun-03	800.00	1,600.00
Luz María Cruz A.	PE-6	23-Jun-03	1,200.00	1,200.00
		SUBTOTAL		$ 14,800.00
XXVI				
María Guzmán Román	PE-1	16-May-03	2,000 00	
	PE-3	26-May-03	2,000 00	
	PE-3	20-May-03	1,000 00	
	PE-5	27-May-03	2,000.00	7,000.00
Silvia Blanco Aurora	PE-2	20-May-03	5,000 00	5,000.00
Anguiano Pérez Matías Miguel	PE-4	28-May-03	1,000 00	
	PE-4	23-Jun-03	1,000.00	2,000 00
Apolinar Santiago Juana	PE-5	29-May-03	1,000.00	
	PE-5	26-Jun-03	1,000.00	2,000.00
Bautista Esquivel Macedonia	PE-1	04-Jun-03	1,000.00	1,000.00
		SUBTOTAL		$ 17,000.00

NOMBRE	POLIZA		IMPORTE PAGADO	
	NUMERO	FECHA	PARCIAL	TOTAL
XXVII				
Alma Estrada Guizar	PE-1	19-May-03	$ 2,000.00	$ 2,000.00
Jorge Alberto Hernández Cantoral	PE-2	21-May-03	1,000.00	
	PE-6	23-May-03	275.00	1,275.00
Elena López Tapia	PE-3	23-May-03	460.00	460.00
Sabas Castillo	PE-5	23-May-03	2,000.00	
	PE-1	12-Jun-03	2,000.00	4,000.00
Gómez García Víctor	PE-2	13-Jun-03	2,000.00	2,000.00
López Bravo Feliciano	PE-4	13-Jun-03	2,000.00	2,000.00
Hernández Briones Yasbeth	PE-1	03-Jul-03	5,000.00	5,000.00
Mario Álvarez	PE-2	03-Jul-03	5,000.00	5,000.00
Jorge Luis Rodríguez R.	PE-3	04-Jul-03	5,000.00	5,000.00
Julia Galindo Rosas	PE-8	28-May-03	500.00	500.00
Luis Eduardo López	PE-8	28-May-03	500.00	500.00
Jose Luis Guzmán Sánchez	PE-8	28-May-03	500.00	500.00
		SUBTOTAL		$ 28,235.00
XXVIII				
María E. Caballero Olivares	PE-1	22-May-03	5,000.00	5,000.00
Zumaya Lara Crisoforo	PE-2	26-May-03	2,500.00	
	PE-1	19-Jun-03	3,180.00	5,680.00
Calderón Arias Catalina	PE-3	26-May-03	3,600.00	3,600.00
		SUBTOTAL		$ 14,280.00
XXIX				
González Correa Eduardo	PE-1	16-May-03	2,000.00	
	PE-1	04-Jun-03	1,000.00	3,000.00
Quintana Sánchez Varelisa	PE-2	20-May-03	5,000.00	
	PE-2	13-Jun-03	1,500.00	6,500.00
González Figueroa María del Socorro	PE-3	27-May-03	1,000.00	1,000.00
Valenzuela Hernández Lucia	PE-4	28-May-03	2,000.00	
	PE-4	26-Jun-03	2,000.00	4,000.00
Rovelo González Javier	PE-5	29-May-03	1,000.00	1,000.00
		SUBTOTAL		$ 15,500.00
XXX				
Castellanos Hernández Juan Manuel	PE-1	06-Jun-03	2,500.00	
	PE-5	12-Jun-03	3,000.00	5,500.00
Espindola Barreto Alfredo	PE-2	06-Jun-03	2,500.00	
	PE-4	09-Jun-03	2,500.00	5,000.00
Núñez Sánchez Víctor	PE-3	06-Jun-03	2,500.00	2,500.00
		SUBTOTAL		$ 13,000.00
XXXI				
Álvarez Vargas Julio Cesar	PE-1	16-May-03	1,950.00	
	PE-2	16-May-03	1,950.00	
	PE-3	03-May-03	4,000.00	7,900.00
Arellano Vargas María Guadalupe	PE-4	29-May-03	1,300.00	
	PE-5	30-May-03	1,800.00	
	PE-1	03-Jun-03	1,000.00	
	PE-2	26-Jun-03	1,900.00	
	PE-3	30-Jun-03	1,980.00	7,980.00
		SUBTOTAL		$ 15,880.00
XXXII				
Zumaya Lara Francisco	PE-1	23-May-03	5,000.00	
	PE-1	23-May-03	4,142.00	
	PE-2	27-May-03	1,000.00	
	PE-3	27-May-03	1,058.00	11,200.00
Tenorio Tapia José Luis	PE-1	12-Jun-03	3,080.00	3,080.00
		SUBTOTAL		$ 14,280.00
XXXIII				
Diamond Rizo Mauricio	PE-1	16-May-03	4,000.00	
	PE-2	22-May-03	3,500.00	
	PE-2	22-May-03	3,500.00	11,000.00
Costeño Hernández Leopoldo	PE-1	20-Jun-03	5,000.00	5,000.00
		SUBTOTAL		$ 16,000.00
XXXIV				
Flores Acatitla Rosalina	PE-1	23-May-03	1,700.00	
	PE-1	11-Jun-03	4,000.00	
	PE-2	19-Jun-03	5,286.25	10,986.25
		SUBTOTAL		$ 10,986.25
XXXV				
Gómez Santos Rufino	PE-2	19-May-03	4,000.00	
	PE-2	19-May-03	4,000.00	
	PE-3	22-May-03	3,900.00	
	PE-1	13-Jun-03	4,000.00	15,900.00
		SUBTOTAL		$ 15,900.00

NOMBRE	POLIZA		IMPORTE PAGADO	
	NUMERO	FECHA	PARCIAL	TOTAL
XXXVI				
Hernández Sánchez Laura	PE-1	22-May-03	$ 4,000.00	
	PE-1	22-May-03	4,000 00	
	PE-1	17-Jun-03	4,000.00	$ 12,000.00
Ríos Caloch Nicolás	PE-1	22-May-03	4,000 00	4,000 00
		SUBTOTAL		**$ 16,000.00**
XXXVII				
Bernardo Arana Mandujano	PE-1	16-May-03	2,000 00	2,000.00
Roberto Franco Saucedo	PE-2	31-May-03	5,000.00	
	PE-3	16-Jun-03	5,000 00	10,000.00
		SUBTOTAL		**$ 12,000.00**
XXXVIII				
Rosa Sánchez Piedras	PE-1	29-May-03	2,000.00	
	PE-5	12-Jun-03	2,000 00	4,000 00
Cirenia Guzmán Gómez	PE-2	29-May-03	2,000 00	
	PE-5	12-Jun-03	2,000 00	4,000 00
Sergio Segundo García	PE-3	29-May-03	2,000.00	
	PE-5	12-Jun-03	2,000 00	4,000 00
José Onofre Acatitla	PE-4	29-May-03	2,000 00	
	PE-5	12-Jun-03	2,000.00	4,000.00
		SUBTOTAL		**$ 16,000.00**
XXXIX				
Lucía V. Manrique Valenzuela	PE-1	10-Jun-03	5,757.00	5,757.00
María Trinidad Dimas Cruz	PE-1	20-May-03	2,000 00	
	PE-3	30-May-03	2,000 00	
	PE-4	16-Jun-03	2,000.00	
	PE-5	23-Jun-03	2,000.00	8,000.00
Manuel Salinas Torres	PE-2	22-May-03	4,000.00	4,000 00
Verónica Palma Licea	PE-2	22-May-03	4,000.00	4,000.00
		SUBTOTAL		**$ 21,757.00**
		TOTAL DISTRITOS		**$ 551,410.86**
DELEGACIONES				
ÁLVARO OBREGÓN				
Carrasco Santos María	PE-1	23-May-03	4,000.00	
	PE-1	23-May-03	4,000.00	
	PE-1	23-May-03	4,000 00	12,000 00
Rodríguez Franco Israel	PE-2	23-May-03	2,000 00	
	PE-3	23-May-03	2,000.00	4,000.00
		SUBTOTAL		**$ 16,000.00**
AZCAPOTZALCO				
Preuss Windfield Nelly Ma Del R.	PE-1	20-May-03	3,000.00	
	PE-6	22-May-03	2,000.00	5,000 00
Maritza Murillo Higuera	PE-2	20-May-03	936.50	
	PE-7	22-May-03	1,800.00	2,736 50
Juan Sergio Barraza G	PE-3	22-May-03	2,500.00	
	PE-6	22-May-03	1,000.00	3,500.00
Reyna Mercado Hurtado	PE-4	22-May-03	1,700.00	
	PE-5	22-May-03	1,300 00	
	PE-9	27-May-03	817.00	3,817.00
		SUBTOTAL		**$ 15,053.50**
COYOACÁN				
Alvarado Hernández Salvador	PE-1	20-May-03	2,000 00	
	PE-5	29-May-03	1,500.00	
	PE-1	03-Jun-03	1,600.00	5,100.00
Aldana Rojas Jorge	PE-2	22-May-03	2,500 00	
	PE-4	26-May-03	2,500.00	
	PE-2	03-Jun-03	1,600 00	6,600 00
Abundez Fonseca Carmen	PE-3	26-May-03	1,500 00	
	PE-3	03-Jun-03	1,700 00	3,200 00
Ruíz Jiménez Zemen	PE-4	03-Jun-03	1,000.00	1,000.00
Briones Molano José Guadalupe	PE-5	01-Jun-03	2,000.00	
	PE-6	30-Jun-03	2,000 00	
	PE-7	30-Jun-03	2,000.00	6,000.00
		SUBTOTAL		**$ 21,900.00**

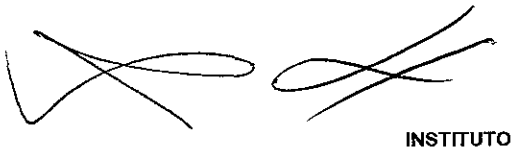
NOMBRE	POLIZA		IMPORTE PAGADO	
	NUMERO	FECHA	PARCIAL	TOTAL
CUAJIMALPA				
Caracas Gaspar Octaviano	PE-1	20-May-03	$ 1,000.00	
	PE-8	17-Jun-03	2,500.00	$ 3,500 00
Chavarria Grande Patricia	PE-2	20-May-03	3,500 00	
	PE-7	17-Jun-03	3,000 00	
	PE-9	17-Jun-03	1,200 00	7,700 00
Tapia Molina Aurora	PE-2	20-May-03	3,500 00	
	PE-5	20-May-03	1,000 00	
	PE-7	17-Jun-03	3,150.00	7,650 00
Cañada Martinez Margarita	PE-3	20-May-03	1,000 00	
	PE-10	17-Jun-03	1,000 00	2,000 00
Aparicio García Francisco	PE-4	20-May-03	1,000 00	1,000 00
Carbajal Marcial Lucía	PE-6	20-May-03	5,000 00	5,000 00
Cruz Aragón Sebastiana Eladia	PE-11	17-Jun-03	1,000 00	
	PE-13	01-Jul-03	3,500.00	
	PE-13	01-Jul-03	3,500.00	8,000.00
		SUBTOTAL		**$ 34,850.00**
CUAUHTÉMOC				
Sánchez Contreras Nicolás	PE-1	22-May-03	1,150 00	1,150 00
Alejandra Vega Pulido	PE-2	22-May-03	1,980.00	1,980.00
Cervantes Cuautle Margarita	PE-3	22-May-03	3,800.00	3,800.00
Sánchez Cortes Hector E.	PE-4	27-May-03	1,500.00	1,500 00
Gúzman Rivera Luis Lino	PE-5	30-May-03	1,200.00	1,200.00
Vergara Orozco Verónica	PE-6	30-May-03	1,000.00	1,000.00
		SUBTOTAL		**$ 10,630.00**
GUSTAVO A. MADERO				
Cervantes Vargas María Natividad	PE-1	23-May-03	3,000 00	
	PE-1	03-Jun-03	3,000.00	
	PE-3	19-Jun-03	3,000.00	
	PE-5	17-Jun-03	3,000 00	
	PE-7	20-Jun-03	3,000.00	15,000 00
Cervantes Vargas Lino Miguel	PE-2	23-May-03	3,000.00	
	PE-2	03-Jun-03	2,000.00	
	PE-4	17-Jun-03	1,750 00	
	PE-6	20-Jun-03	3,000 00	
	PE-8	20-Jun-03	3,000.00	12,750.00
		SUBTOTAL		**$ 27,750.00**
IZTACALCO				
Catalán Gárcia Elvira	PE-1	20-May-03	2,000.00	
	PE-4	28-May-03	1,500.00	3,500.00
Cerra Cruz Asunción	PE-2	20-May-03	2,000.00	
	PE-5	23-May-03	3,379 85	5,379.85
Cruz Figueroa Juana	PE-3	23-May-03	3,900 00	3,900.00
Carbajal Aguirre Ofelia	PE-3	23-May-03	3,000 00	3,000 00
		SUBTOTAL		**$ 15,779.85**
IZTAPALAPA				
Carbajal Flores Cristino	PE-1	22-May-03	2,000.00	
	PE-2	28-May-03	4,000.00	
	PE-1	01-Jun-03	2,000.00	8,000.00
Carbajal Michua María Luisa	PE-2	28-May-03	4,000 00	
	PE-2	06-Jun-03	4,000 00	8,000 00
		SUBTOTAL		**$ 16,000.00**
MAGDALENA CONTRERAS				
Medina Ortega María	PE-1	20-May-03	2,000 00	
	PE-4	23-May-03	5,000 00	
	PE-1	30-Jun-03	1,000.00	8,000.00
Isidoro Guerson Osuna	PE-2	20-May-03	2,000 00	
	PE-6	28-May-03	3,000 00	5,000.00
		SUBTOTAL		**$ 13,000.00**
MIGUEL HIDALGO				
Renato Salvador Morones G.	PE-1	20-May-03	1,500.00	
	PE-6	02-Jun-03	1,500.00	3,000.00
Marcos Pineda Godoy	PE-2	20-May-03	1,500 00	1,500.00
Negretti Méndez Jorge	PE-3	27-May-03	1,500 00	
	PE-4	30-May-03	1,500.00	
	PE-8	25-Jun-03	2,932 50	
	PE-10	25-Jun-03	1,380.00	7,312.50
Bañuelos Corzas Mauricio	PE-5	02-Jun-03	1,500.00	
	PE-7	25-Jun-03	1,170.00	2,670 00
Reyna Castillo Castillo	PE-9	25-Jun-03	920 00	920 00
		SUBTOTAL		**$ 15,402.50**

NOMBRE	POLIZA		IMPORTE PAGADO	
	NUMERO	FECHA	PARCIAL	TOTAL
MILPA ALTA				
Cruz Mendoza Tomasa	PE-1	20-May-03	$ 2,000 00	
	PE-4	22-May-03	1,500 00	
	PE-7	27-May-03	1,500.00	
	PE-2	06-Jun-03	1,000.00	$ 6,000.00
Cruz Sipriano Margarita	PE-2	20-May-03	1,500 00	
	PE-5	22-May-03	2,000.00	
	PE-8	27-May-03	1,000 00	
	PE-3	25-Jun-03	400.00	4,900.00
Chicho Granados Lorenzo	PE-3	20-May-03	1,500 00	
	PE-6	27-May-03	1,500.00	
	PE-1	03-Jun-03	2,000 00	5,000 00
		SUBTOTAL		**$ 15,900.00**
TLÁHUAC				
Valencia González Elsa	PE-1	20-May-03	5,000.00	
	PE-3	28-May-03	1,035 00	
	PE-4	28-May-03	1,390.00	7,425.00
Calleja Jiménez Ernesto	PE-1	30-May-03	4,775.00	
	PE-2	28-May-03	3,795.00	8,570.00
		SUBTOTAL		**$ 15,995.00**
TLALPAN				
Félix Ávila Olvera	PE-1	01-May-03	4,000.00	4,000.00
Barrera Valencia Ernesto	PE-2	20-May-03	4,000.00	
	PE-3	20-May-03	4,000 00	
	PE-4	30-May-03	4,000.00	12,000.00
Benavides Delgado Isaila	PE-5	01-Jun-03	3,000 00	
	PE-6	15-Jun-03	3,000.00	
	PE-7	30-Jun-03	4,000.00	10,000.00
Beristain Hernández Herlinda	PE-8	30-Jun-03	4,000 00	
	PE-9	30-Jun-03	4,000.00	
	PE-10	01-Jul-03	3,500 00	11,500 00
Blancas Piedra Herlinda	PE-11	02-Jul-03	3,500 00	3,500 00
		SUBTOTAL		**$ 41,000.00**
VENUSTIANO CARRANZA				
Cruz Mera Mariana	PE-1	30-May-03	2,000.00	
	PE-2	30-May-03	2,000.00	
	PE-3	30-May-03	2,000.00	6,000 00
Carrillo Reyes Jesús	PE-4	30-May-03	2,000.00	
	PE-5	30-May-03	2,000.00	
	PE-6	30-May-03	2,000 00	6,000.00
Castro Sánchez Severa	PE-7	02-Jun-03	4,000 00	4,000.00
		SUBTOTAL		**$ 16,000.00**
XOCHIMILCO				
Morales García Fernando	PE-1	10-Jun-03	5,364 00	
	PE-3	11-Jun-03	2,000.00	
	PE-4	11-Jun-03	804.50	8,168.50
Jiménez Flores María Isabel	PE-2	10-Jun-03	1,890 00	
	PE-5	25-Jun-03	2,185 00	
	PE-6	25-Jun-03	3,500.00	7,575 00
		SUBTOTAL		**$ 15,743.50**
		TOTAL DELEGACIONES		**$ 291,004.35**
CENTRALIZADO				
Arroyo González Eduardo	PE-3	04-Jul-03	5,000.00	5,000 00
Boyoli Martín Del Campo Eduardo	PE-3	04-Jul-03	5,000.00	5,000 00
Dávalos Orta Joaquín	PE-3	04-Jul-03	5,000.00	5,000 00
Ruiz Montiel María Isabel Jazmín	PE-3	04-Jul-03	5,000.00	5,000.00
Alfredo Romay Olmos	PE-3	04-Jul-03	5,000.00	5,000 00
Rafael Martínez Resendiz	PE-3	04-Jul-03	5,000.00	5,000.00
Karla Espino Cisneros	PE-3	04-Jul-03	5,000 00	5,000 00
Francisco Buendía Basulto	PE-3	04-Jul-03	5,000.00	5,000 00
		TOTAL CENTRALIZADO		**$ 40,000.00**
TOTAL				**$ 882,415.21**

ANEXO 34

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
OTRORA PARTIDO POLÍTICO LIBERAL MEXICANO
RELACIÓN DE GASTOS DE PROPAGANDA CENTRALIZADOS POR LOS QUE NO SE UTILIZÓ LA CUENTA DE GASTOS POR AMORTIZAR

PÓLIZA		CHEQUE		FACTURA		BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA			PARCIAL	TOTAL
PE-2	14-Mar-03	2	14-Mar-03	361527	20-Mar-03	ORGANIZACIÓN SAHUAYO,S.A.DE C.V.	DESPENSAS, AZUCAR, ARROZ, ACEITE VEGETAL, FRIJOL , LENTEJA Y SOPAS.	64,775.82	66,215.82
PE-2	14-Mar-03	2	14-Mar-03	362659	26-Mar-03	ORGANIZACIÓN SAHUAYO,S.A DE C.V.	LENTEJAS.	1,440.00	
PD-3	26-Jun-03	PROVISIÓN		24	26-Jun-03	MELÉNDEZ ROSAS ROCÍO ANGÉLICA.	CARTELES INSTITUCIONALES.		8,648.00
GASTOS DE PROPAGANDA NO IDENTIFICADOS POR LOS QUE UTILIZÓ LA CUENTA DE GASTOS POR AMORTIZAR.									
PE-24	14-Mar-03	2					DESPENSA.		(66,700.00)
							TOTAL		$ 8,163.82

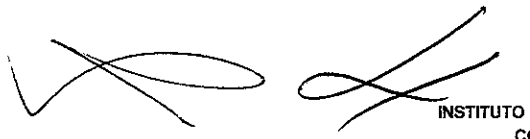


ANEXO 35

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
OTRORA PARTIDO POLÍTICO LIBERAL MEXICANO

RELACIÓN DE GASTOS DE PROPAGANDA CENTRALIZADOS POR LOS QUE EL OTRORA PARTIDO PROPORCIONÓ LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACÉN, ASÍ COMO EL KARDEX RESPECTIVO; SIN EMBARGO, NO SEÑALAN EL DESTINO FINAL DE LOS ARTÍCULOS

PÓLIZA		CHEQUE		FACTURA		BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA			
PE-1	01-Mar-03	1	10-Mar-03	583	04-Mar-03	RAÚL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.	COMPRA DE PROMOCIONALES: CILINDROS, VISCERAS, PLAYERAS, GORRAS, PLUMAS, ENCENDEDORES, TORTILLEROS, DESTAPADORES, BOLSAS DE MANDADO Y COSTUREROS.	$ 1,340,900.00
PD-1	28-May-03	PROVISIÓN		1071	28-May-03	JOSÉ LUIS ALEJANDRO SERRANO ESTRADA.	2,500,000 VOLANTES INSTITUCIONALES.	517,500.00
PD-2	05-Jun-03	PROVISIÓN		1082	05-Jun-03	JOSÉ LUIS ALEJANDRO SERRANO ESTRADA.	3,000,000 VOLANTES INSTITUCIONALES.	379,500 00
PD-1	06-Jun-03	PROVISIÓN		1085	06-Jun-03	JOSÉ LUIS ALEJANDRO SERRANO ESTRADA.	800,000 POSTERS INSTITUCIONALES.	763,600 00
PD-3	26-Jun-03	PROVISIÓN		24	26-Jun-03	MELÉNDEZ ROSAS ROCÍO ANGÉLICA.	CARTELES INSTITUCIONALES.	8,648 00
PE-4	04-Jul-03	34	04-Jul-03	7	05-Jun-03	MELÉNDEZ ROSAS ROCÍO ANGÉLICA.	130 M. CARTELES INSTITUCIONALES IMPRESOS A 2 TINTAS EN PAPEL BOND	59,800.00
							TOTAL	$ 3,069,948.00



ANEXO 36

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
OTRORA PARTIDO POLÍTICO LIBERAL MEXICANO

RELACIÓN DE GASTOS DE PROPAGANDA POR LOS QUE EL OTRORA PARTIDO PROPORCIONÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE NO SE ENCUENTRA REQUISITADA CON EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ LOS BIENES O SERVICIOS NI DE QUIEN AUTORIZÓ LA ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS

PÓLIZA		CHEQUE		FACTURA		BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA			PARCIAL	TOTAL
PE-1	01-Mar-03	1	10-Mar-03	583	04-Mar-03	RAÚL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	COMPRA DE PROMOCIONALES: CILINDROS, VISCERAS, PLAYERAS, GORRAS, PLUMAS, ENCENDEDORES, TORTILLEROS, DESTAPADORES, BOLSAS DE MANDADO Y COSTUREROS.		$ 1,340,900.00
PE-2	14-Mar-03	2	14-Mar-03	361527	20-Mar-03	ORGANIZACIÓN SAHUAYO,S.A.DE C V.	DESPENSAS, AZUCAR, ARROZ, ACEITE VEGETAL, FRIJOL , LENTEJA Y SOPAS.	$ 64,775 82	66,215.82
PE-2	14-Mar-03	2	14-Mar-03	362659	26-Mar-03	ORGANIZACIÓN SAHUAYO,S.A DE C V.	LENTEJAS	1,440.00	
PE-3	20-Mar-03	3	20-Mar-03	117704	18-Mar-03	OUTDOOR SYSTEMS MEXICO, S A. DE C.V.	CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD EN 19 AUTOBUSES DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2003.		305,900 00
PE-4	20-Mar-03	4	20-Mar-03	117706	18-Mar-03	OUTDOOR SYSTEMS MÉXICO, S A. DE C.V	CONTRATACIÓN DE 10 CARTELERAS.		161,000.00
PD-1	28-May-03	PROVISIÓN		1071	28-May-03	JOSÉ LUIS ALEJANDRO SERRANO ESTRADA	2,500,000 VOLANTES INSTITUCIONALES.		517,500.00
PD-2	05-Jun-03	PROVISIÓN		1082	05-Jun-03	JOSÉ LUIS ALEJANDRO SERRANO ESTRADA.	3,000,000 VOLANTES INSTITUCIONALES.		379,500.00
PD-1	06-Jun-03	PROVISIÓN		1085	06-Jun-03	JOSÉ LUIS ALEJANDRO SERRANO ESTRADA.	800,000 POSTERS INSTITUCIONALES		763,600 00
PE-1	09-May-03	6	09-May-03	69	09-May-03	JOHA UZIEL CHAHO FLORES.	2,000 LTS. DE PINTURA COLORMATIC		56,056 75
PE-1	06-Jun-03	14	06-Jun-03	20	06-Jun-03	CREATIVIDAD INTEGRAL EN PUBLICIDAD,S A. DE C.V	25,000 PIEZAS DE GALLARDETES DE POLIETILENO IMPRESOS A 2 TINTAS.		113,850.00
PE-11	12-Jun-03	24	12-Jun-03	21	13-Jun-03	CREATIVIDAD INTEGRAL EN PUBLICIDAD,S.A. DE C V.	25,000 PIEZAS DE GALLARDETES DE POLIETILENO IMPRESOS A 2 TINTAS.		113,850.00
PE-3	06-Jun-03	16	06-Jun-03	3	05-Jun-03	MELÉNDEZ ROSAS ROCÍO ANGÉLICA.	100,000 CARTELES DE 57X42 cms. A 2 TINTAS EN PAPEL BOND.		46,000.00
PE-12	19-Jun-03	25	19-Jun-03	8	18-Jun-03	MELÉNDEZ ROSAS ROCÍO ANGÉLICA.	55,000 CARTELES INSTITUCIONALES A 2 TINTAS EN PAPEL BOND.		25,300 00
PD-3	26-Jun-03	PROVISIÓN		24	26-Jun-03	MELÉNDEZ ROSAS ROCÍO ANGÉLICA	CARTELES INSTITUCIONALES		8,648 00
PE-4	04-Jul-03	34	04-Jul-03	7	05-Jun-03	MELÉNDEZ ROSAS ROCÍO ANGELICA.	130 M. CARTELES INSTITUCIONALES IMPRESOS A 2 TINTAS EN PAPEL BOND.		59,800.00
PE-8	10-Jun-03	21	10-Jun-03	519	06-Jun-03	LUIS GUILLERMO BONILLA BASTOS.	IMPRESIÓN DE 550 LONAS DE 1.80 X .90 MTS.		38,424.38
PE-2	02-Jul-03	32	02-Jul-03	3246	26-Jun-03	CARLOS SETO RAMÍREZ	500 PLAYERAS 100% ALGODÓN		9,142 50
						TOTAL GASTOS DE PROPAGANDA CENTRALIZADOS			**$ 4,005,687.45**
PE-3	17-Jun-03	2	12-Jun-03	75094	12-Jun-03	ELVIRA AMPARO ELENA GONZÁLEZ DISTRITO XII.	500 JARRAS DE UN LITRO Y 500 TORTILLEROS.		4,600.00
PE-3	27-May-03	3	27-May-03	4	23-Jun-03	TOMAS TINOCO AVILA DISTRITO XXII.	10,000 POSTERS CON EL LOGOTIPO PLM.		2,700.00
PE-4	28-May-03	4	28-May-03	6387	28-May-03	LUIS MARIO SANTAMARÍA GARCÍA DISTRITO XXII.	25 CHAMARRAS CAZADORAS DE NYLON Y 30 PLAYERAS CON LOGOTIPO ESTAMPADO.		5,520 00
						TOTAL GASTOS DE PROPAGANDA DIRECTOS			**$ 12,820.00**
						TOTAL GASTOS DE PROPAGANDA			**$ 4,018,507.45**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
OTRORA PARTIDO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA
RELACIÓN DE GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA POR LOS QUE NO SE PROPORCIONÓ LAS PÓLIZAS CONTABLES Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE

EROGACIONES SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg-38	18-Feb-03	Gastos de transporte	$ 2,000.00
Eg-73	19-Mar-03	Compra de cartuchos y toners	1,500.00
Dr-15	30-Mar-03	Gastos de transporte	1,123.00
Eg-26	08-Abr-03	Gastos de transporte	1,000.00
Eg-27	08-Abr-03	Gastos de transporte	1,000.00
Eg-28	08-Abr-03	Gastos de transporte	1,000.00
Eg-45	15-Abr-03	Pago recarga de toners	2,350.00
Dr-12	30-Abr-03	Gastos de transporte	7,700.00
Eg-15	02-May-03	Compra de cartuchos	510.00
Eg-43	21-May-03	Compra de cartuchos	2,006.75
Dr-07	30-May-03	Gastos de transporte	3,000.00
Dr-23	15-Jun-03	Sueldos y Salarios Eventuales	4,427.10
Dr-24	15-Jun-03	Sueldos y Salarios Eventuales	8,000.00
Dr-10	21-Jun-03	Sueldos y Salarios Eventuales	2,700.00
Dr-21	16-Jun-03	Sueldos y Salarios Eventuales	5,000.00
Dr-22	18-Jun-03	Sueldos y Salarios Eventuales	3,000.00
Dr-28	21-Jun-03	Gastos de transporte	780.00
Dr-26	21-Jun-03	Gastos de transporte	1,000.00
Dr-16	29-Jun-03	Gastos de transporte	1,312.00
Dr-18	30-Jun-03	Gastos de transporte	1,000.00
Dr-19	30-Jun-03	Sueldos y Salarios Eventuales	5,000.00
Dr-13	30-Jun-03	Gastos de transporte	2,000.00
Dr-32	10-Jul-03	Gastos de transporte	1,000.00
Dr-88	15-Jul-03	Gastos de transporte	826.05
Dr-18	24-Jul-03	Varios	1,000.00
		TOTAL	**$ 60,234.90**

EROGACIONES SIN PÓLIZA Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Dr-06	24-Feb-03	Gastos de transporte	$ 1,825.00
Eg-88	28-Abr-03	Sueldos y Salarios Eventuales	17,430.00
Dr-08	29-Abr-03	Concertación Política	2,475.80
Dr-09	06-May-03	Viáticos	1,000.00
Dr-05	24-May-03	Concertación Política	1,353.00
Dr-33	15-Jun-03	Sueldos y Salarios Eventuales	5,000.00
Dr-17	24-Jun-03	Varios	73,044.00
Dr-34	30-Jun-03	Gastos de transporte	3,800.00
Dr-04	09-Jul-03	Concertación Política	4,197.00
		TOTAL	**$ 110,124.80**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

OTRORA PARTIDO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA

ANEXO 38

DIFERENCIAS ENTRE LAS APORTACIONES EN EFECTIVO DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, REPORTADAS EN LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES Y LAS DETERMINADAS SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA LOS GASTOS.

	APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL REPORTADAS EN *LOS INFORMES DE CAMPAÑA*						APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL DETERMINADAS EN LA FISCALIZACIÓN							
	PÓLIZA		CHEQUE		IMPORTE		PÓLIZA			GASTO	CONCEPTO		IMPORTE	
CANDIDATURAS	TIPO	FECHA	NÚM.	FECHA	PARCIAL	TOTAL	TIPO	FECHA					PARCIAL	TOTAL
III	Eg- 64	26/05/2003	226	26/05/2003	$ 5,000 00	$ 5,000 00	Dr- 19	30/06/2003	III	OPERATIVOS	SUELDOS Y SAL. EVENTUALES	MANZANO BRACAMONTES MARIANO	$ 2,000 00	
										OPERATIVOS	SUELDOS Y SAL. EVENTUALES	PÉREZ CORZO ALEJANDRO DANIEL	2,000 00	
										OPERATIVOS	GASTOS DE TRANSPORTE		450 00	
										OPERATIVOS	GASTOS DE TRANSPORTE		550 00	$ 5,000 00
V	Eg- 65	26/05/2003	227	26/05/2003	5,000 00		Dr- 10	18/06/2003	V	PROPAGANDA	VOLANTES	CONSUMOS	540 50	
V	Eg- 66	12/06/2003	261	12/06/2003	5,000 00	10,000 00				OPERATIVOS	VARIOS	CONSUMOS	1,759 50	
										OPERATIVOS	SUELDOS Y SAL. EVENTUALES	JOSÉ LUIS MÁRQUEZ	1,500 00	
										OPERATIVOS	SUELDOS Y SAL. EVENTUALES	SAMUEL SÁNCHEZ ISLAS	1,200 00	5,000 00
							Dr- 7	08/07/2003	V	PROPAGANDA	VOLANTES	VOLANTES F 75	920 00	
										OPERATIVOS	GTOS. DE TRANSPORTE	VARIOS	4,080 00	5,000 00
IX							Eg- 86	19/06/2003	IX	PROPAGANDA	PANCARTAS	OPERADORA DE SERVICIO F-007	11,115 00	11,115 00
X	Eg- 47	23/05/2003	209	23/05/2003	5,000 00		Dr- 19	30/06/2003	X	OPERATIVOS	SUELDOS Y SAL. EVENTUALES	CECILIA RAMÍREZ PALMA	4,000 00	
X	Eg- 63	12/06/2003	258	12/06/2003	5,000 00	10,000 00				OPERATIVOS	GTOS. DE TRANSPORTE		1,000 00	5,000 00
							Dr- 11	03/06/2003	X	OPERATIVOS	VARIOS	CONSUMOS	1,786 00	
										PROPAGANDA	EQUIPO DE SONIDO	PERIFONEO	3,214 00	5,000 00
XII	Eg- 98	09/06/2003	245	06/06/2003	5,000 00	5,000 00	Dr- 21	18/06/2003	XII	OPERATIVOS	SUELDOS Y SAL. EVENTUALES	RUBÉN ARTEAGA M.	4,000 00	
										OPERATIVOS	GTOS. DE TRANSPORTE		1,000 00	5,000 00
XIII	Eg- 48	23/05/2003	210	23/05/2003	5,000 00	5,000 00	Dr- 22	18/06/2003	XIII	OPERATIVOS	SUELDOS Y SAL. EVENTUALES	GUADALUPE L. GUTIÉRREZ	4,000 00	
										OPERATIVOS	GTOS. DE TRANSPORTE		1,000 00	5,000 00
XX	Eg- 45	23/05/2003	207	23/05/2003	5,000 00		Dr- 9	03/06/2003	XX	PROPAGANDA	VOLANTES	F 3138 VOLANTES	5,572 90	
XX	Eg- 62	12/06/2003	257	12/06/2003	5,000 00	10,000 00	Dr- 23	15/06/2003	XX	OPERATIVOS	SUELDOS Y SAL. EVENTUALES	SILVANA PAOLA V.	4,000 00	
										OPERATIVOS	GTOS. DE TRANSPORTE		427 10	10,000 00
XXI	Eg- 26	07/03/2003	45	07/03/2003	10,000 00		Dr- 9	28/02/2003	XXI	OPERATIVOS	SUELDOS Y SAL. EVENTUALES	SILVIA CARRILLO B.	11,195 00	
XXI	Eg- 50	27/03/2003	70	27/03/2003	10,000 00	20,000 00	Eg- 50	27/03/2003	XXI	OPERATIVOS	SUELDOS Y SAL. EVENTUALES	SILVIA CARRILLO B	11,195 00	22,390 00
XXII	Eg- 95	27/06/2003	291	27/06/2003	7,125 00	7,125 00	Dr- 22	10/07/2003	XXII	PROPAGANDA	PROPAG. UTILITARIA		4,526 00	
										OPERATIVOS	GTOS. DE TRANSPORTE		2,599 00	7,125 00
XXIII	Eg- 93	27/06/2003	289	27/06/2003	7,125 00	7,125 00	Dr- 23	10/07/2003	XXIII	PROPAGANDA	PROPAG. UTILITARIA		6,400 00	
										OPERATIVOS	GTOS. DE TRANSPORTE		750 02	7,150 02
XXVII	Eg- 49	23/05/2003	211	23/05/2003	5,000 00		Dr- 24	15/06/2003	XXVII	OPERATIVOS	SUELDOS Y SAL. EVENTUALES	ALBERTO FRANCISCO CAMPOS	10,000 00	10,000 00
XXVII	Eg- 60	10/06/2003	255	10/06/2003	5,000 00	10,000 00								
XXVIII	Eg- 94	27/03/2003	290	27/03/2003	7,125 00	7,125 00	Dr- 25	10/07/2003	XXVIII	PROPAGANDA	PROPAG. UTILITARIA		5,550 00	
										OPERATIVOS	CONCERTACIÓN POLÍTICA		1,629 00	7,179 00
XXXI	Eg- 51	23/05/2003	213	23/05/2003	5,000 00	5,000 00	Dr 25	30/06/2003	XXXI	OPERATIVOS	SUELDOS Y SAL. EVENTUALES	ALEJANDRO NÚÑEZ MENDOZA	4,000 00	
										OPERATIVOS	GTOS. DE TRANSPORTE		1,124 00	5,124 00
XXXIII	Eg- 99	09/06/2003	246	06/06/2003	5,000 00	5,000 00	Dr- 26	21/06/2003	XXXIII	OPERATIVOS	SUELDOS Y SAL. EVENTUALES	L. HÉCTOR CEREZO	4,000 00	
										OPERATIVOS	GTOS. DE TRANSPORTE		1,000 00	5,000 00
XXIV	Eg- 96	27/06/2003	292	27/06/2003	7,125 00	7,125 00	Dr- 24	10/07/2003	XXIV	PROPAGANDA	PROPAG. UTILITARIA		6,315 00	
										OPERATIVOS	GTOS. DE TRANSPORTE		835 00	7,150 00
XXXV	Eg- 58	23/05/2003	220	23/05/2003	10,000 00		Dr- 27	30/06/2003	XXXV	OPERATIVOS	SUELDOS Y SAL. EVENTUALES	MAGNOLIA GALICIA	20,000 00	20,000 00
	Eg- 100	*06/06/2003*	*252*	*06/06/2003*	10,000 00	20,000 00								
XXXVI	Eg- 67	12/06/2003	262	12/06/2003	5,000 00		Dr- 8	23/06/2003	XXXVI	OPERATIVOS	GTOS. DE TRANSPORTE	GASOLINA	5,025 00	
XXXVI	Eg- 92	25/06/2003	288	25/06/2003	5,000 00	10,000 00	Dr- 28	21/06/2003	XXXVI	OPERATIVOS	SUELDOS Y SAL. EVENTUALES	ELVIRA GRANADOS C	4,000 00	
										OPERATIVOS	GTOS. DE TRANSPORTE		1,000 00	10,025 00
XXXVIII	Eg- 89	20/06/2003	285	20/06/2003	10,000 00	10,000 00	Dr- 8	07/07/2003	XXXVIII	PROPAGANDA	VOLANTES	F-1447 Y 1448	3,220 00	
										PROPAGANDA	MANTAS	F 4640	3,335 00	
										PROPAGANDA	BARDAS	F 23411	168 00	
										OPERATIVOS	GTOS. DE TRANSPORTE	GASOLINA	3,299 28	10,022 28
		SUB TOTAL DISTRITOS			$ 153,500.00	$ 153,500.00			SUB TOTAL DISTRITOS					$ 197,280.30

APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL REPORTADAS EN LOS INFORMES DE CAMPAÑA							APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL DETERMINADAS EN LA FISCALIZACIÓN							
	PÓLIZA		CHEQUE		IMPORTE		PÓLIZA			GASTO	CONCEPTO		IMPORTE	
CANDIDATURAS	TIPO	FECHA	NÚM.	FECHA	PARCIAL	TOTAL	TIPO	FECHA					PARCIAL	TOTAL
Á. OBREGÓN	Eg- 80	28/04/2003	185	28/04/2003	$ 14,000 00		Eg- 80	28/04/2003	Á. OBREGÓN	OPERATIVOS	SUELDOS Y SALARIOS EVENTUALES	GEORGINA GUIDO CHEVREUIL	$ 16,183 00	
Á. OBREGÓN	Eg- 49	27/03/2003	69	27/03/2003	10,000 00		Eg- 49	27/03/2003	Á. OBREGÓN	OPERATIVOS	SUELDOS Y SALARIOS EVENTUALES	SERGIO VALDEZ CRUZ	11,195 00	
Á. OBREGÓN	Eg- 51	27/03/2003	71	27/03/2003	10,000 00		Eg- 51	27/03/2003	Á. OBREGÓN	OPERATIVOS	SUELDOS Y SALARIOS EVENTUALES	MARCELA MARISCAL VEGA	11,195 00	
Á. OBREGÓN	Eg- 52	27/03/2003	72	27/03/2003	5,000 00		Eg- 52	27/03/2003	Á. OBREGÓN	OPERATIVOS	SUELDOS Y SALARIOS EVENTUALES	ANGÉLICA NAVARRO MANDUJANO	5,305 00	
Á. OBREGÓN	Eg- 53	27/03/2003	73	27/03/2003	5,000 00		Eg- 53	27/03/2003	Á. OBREGÓN	OPERATIVOS	SUELDOS Y SALARIOS EVENTUALES	MARIA TERESA GARCÍA ZÚÑIGA	5,305 00	
Á. OBREGÓN	Eg- 54	27/03/2003	74	27/03/2003	5,000 00		Eg- 54	27/03/2003	Á. OBREGÓN	OPERATIVOS	SUELDOS Y SALARIOS EVENTUALES	LEONOR PÉREZ HERNÁNDEZ	5,305 00	
Á. OBREGÓN	Eg- 55	27/03/2003	75	27/03/2003	5,000 00	$ 54,000 00	Eg- 55	27/03/2003	Á. OBREGÓN	OPERATIVOS	SUELDOS Y SALARIOS EVENTUALES	EDGAR MENDOZA PACHECO	5,305 00	$ 59,793 00
							Eg- 82	28/04/2003	COYOACÁN	OPERATIVOS	SUELDOS Y SAL.	MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ	17,497 00	
COYOACÁN	Dr- 5	18/06/2003	Transferencia electrónica		100,000 00	150,000 00	Dr- 29	24/06/2003	COYOACÁN	OTROS	JEFE DELEGACIONAL	SILVIA PASQUEL	150,000 00	167,497 00
	Dr- 6	24/06/2003			50,000 00									
G.A.M.	Eg- 52	23/05/2003	214	23/05/2003	30,000 00	30,000 00	Dr- 28	10/07/2003	G.A.M.	OPERATIVOS	SUELDOS Y SAL. EVENTUALES	VERÓNICA MORENO	30,000 00	30,000 00
IZTACALCO	Eg- 44	23/05/2003	206	23/05/2003	20,000 00	20,000 00	Dr- 29	10/07/2003	IZTACALCO	OPERATIVOS	SUELDOS Y SAL. EVENTUALES	JORGE A CRUZ B.	20,000 00	20,000 00
IZTAPALAPA	Eg- 66	26/05/2003	228	26/05/2003	40,000 00	40,000 00	Dr- 10	04/07/2003	IZTAPALAPA	PROPAGANDA	MANTAS	F 881 A F 898	34,775 00	
							Dr- 10	04/07/2003	IZTAPALAPA	OPERATIVOS	ARRENDAMIENTO EVENTUAL		3,225 00	
							Dr- 10	04/07/2003	IZTAPALAPA	PRENSA	ANUNCIOS PUBLICITARIOS	REVISTA F154	2,000 00	40,000 00
M. ALTA	Eg- 57	23/05/2003	219	23/05/2003	5,000 00	5,000 00	Dr- 33	15/06/2003	M. ALTA	OPERATIVOS	SUELDOS Y SAL. EVENTUALES	MARIO GARCÍA RAMÍREZ	4,000 00	
													1,000 00	5,000 00
TLALPAN	Eg- 44	19/03/2003	64	19/03/2003	5,000 00		Dr- 27	08/07/2003	TLALPAN	OPERATIVOS	SUELDOS Y SAL. EVENTUALES	ENRIQUE FERRE	30,000 00	30,000 00
TLALPAN	Eg- 66	25/04/2003	151	25/04/2003	10,000 00									
TLALPAN	Eg- 59	23/05/2003	221	23/05/2003	15,000 00	30,000 00								
V. CARRANZA	Eg- 60	23/05/2003	222	23/05/2003	10,000 00	10,000 00	Dr- 30	10/07/2003	V. CARRANZA	OPERATIVOS	SUELDOS Y SAL. EVENTUALES	SILVESTRE HERNÁNDEZ	10,000 00	10,000 00
XOCHIMILCO	Eg- 61	23/05/2003	223	23/05/2003	10,000 00	10,000 00	Dr- 31	10/07/2003	XOCHIMILCO	OPERATIVOS	SUELDOS Y SAL. EVENTUALES	FCO. JAVIER HERNÁNDEZ	10,000 00	10,000 00
	TAL DELEGACIONES				349,000 00	349,000 00	SUB TOTAL DELEGACIONES							372,290 00
	TOTAL				$ 502,500.00	$ 502,500 00	TOTAL							$ 539,570.30

ASIGNACIONES DIRECTAS SEGÚN

FISCALIZACIÓN	$ 539,570.30
INFORMES DE CAMPAÑA	502,500.00
DIFERENCIA	$ 37,070.30

ANEXO 39

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
OTRORA PARTIDO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA
APORTACIONES EN EFECTIVO DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL
POR LAS QUE SE DEBIÓ APERTURAR CUENTAS BANCARIAS DE CHEQUES

	PÓLIZA		CHEQUE		IMPORTE	
CANDIDATURAS	TIPO	FECHA	NÚM.	FECHA	PARCIAL	TOTAL
III	Eg- 64	26/05/2003	226	26/05/2003	$ 5,000.00	$ 5,000.00
V	Eg- 65	26/05/2003	227	26/05/2003	5,000.00	
V	Eg- 66	12/06/2003	261	12/06/2003	5,000.00	10,000.00
X	Eg- 47	23/05/2003	209	23/05/2003	5,000.00	
X	Eg- 63	12/06/2003	258	12/06/2003	5,000.00	10,000.00
XII	Eg- 98	06/06/2003	245	06/06/2003	5,000.00	5,000.00
XIII	Eg- 48	23/05/2003	210	23/05/2003	5,000.00	5,000.00
XX	Eg- 45	23/05/2003	207	23/05/2003	5,000.00	
XX	Eg- 62	12/06/2003	257	12/06/2003	5,000.00	10,000.00
XXII	Eg- 95	27/06/2003	291	27/06/2003	7,125.00	7,125.00
XXIII	Eg- 93	27/06/2003	289	27/06/2003	7,125.00	7,125.00
XXVII	Eg- 49	23/05/2003	211	23/05/2003	5,000.00	
XXVII	Eg- 60	10/06/2003	255	10/06/2003	5,000.00	10,000.00
XXVIII	Eg- 94	27/03/2003	290	27/03/2003	7,125.00	7,125.00
XXXI	Eg- 51	23/05/2003	213	23/05/2003	5,000.00	5,000.00
XXXIII	Eg- 99	06/06/2003	246	06/06/2003	5,000.00	5,000.00
XXIV	Eg- 96	27/06/2003	292	27/06/2003	7,125.00	7,125.00
XXXV	Eg- 58	23/05/2003	220	23/05/2003	10,000.00	
XXXV	Eg- 100	06/06/2003	252	06/06/2003	10,000.00	20,000.00
XXXVI	Eg- 67	12/06/2003	262	12/06/2003	5,000.00	
XXXVI	Eg- 92	25/06/2003	288	25/06/2003	5,000.00	10,000.00
XXXVIII	Eg- 89	20/06/2003	285	20/06/2003	10,000.00	10,000.00
		SUB TOTAL DISTRITOS			**$ 133,500.00**	**$ 133,500.00**
COYOACÁN	Dr- 5	16/06/2003	Transferencia electrónica		$ 100,000.00	$ 150,000.00
COYOACÁN	Dr- 6	24/06/2003	Transferencia electrónica		50,000.00	
G.A.M.	Eg- 52	23/05/2003	214	23/05/2003	30,000.00	30,000.00
IZTACALCO	Eg- 44	23/05/2003	206	23/05/2003	20,000.00	20,000.00
IZTAPALAPA	Eg- 66	26/05/2003	228	26/05/2003	40,000.00	40,000.00
M. ALTA	Eg- 57	23/05/2003	219	23/05/2003	5,000.00	5,000.00
TLALPAN	Eg- 44	19/03/2003	64	19/03/2003	5,000.00	
TLALPAN	Eg- 66	25/04/2003	151	25/04/2003	10,000.00	
TLALPAN	Eg- 59	23/05/2003	221	23/05/2003	15,000.00	30,000.00
V. CARRANZA	Eg- 60	23/05/2003	222	23/05/2003	10,000.00	10,000.00
XOCHIMILCO	Eg- 61	23/05/2003	223	23/05/2003	10,000.00	10,000.00
		SUB TOTAL DELEGACIONES			**$ 295,000.00**	**$ 295,000.00**
	TOTAL				**$ 428,500.00**	**$ 428,500.00**

ANEXO 40

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
OTRORA PARTIDO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA
RELACIÓN DE CUENTAS QUE NO FUERON MANEJADAS MANCOMUNADAMENTE POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA OBTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS GENERALES Y DE CAMPAÑA, ADEMÁS DE QUE NO *PROPORCIONÓ LAS FICHAS DE DEPÓSITO PARA ACREDITAR EL ORIGEN DE LOS RECURSOS*

PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	No. DE CUENTA	IMPORTE
Dr-37	01-Jun-03	Depósito a Coyoacán	102063638	$ 50,000.00
Dr-38	01-Jun-03	Depósito a Venustiano Carranza	102063654	30,000.00
Dr-39	01-Jun-03	Depósito a Tlalpan	102063670	50,000.00
Dr-40	01-Jun-03	Depósito a Iztacalco	102063743	50,000.00
Dr-41	01-Jun-03	Depósito a Cuauhtémoc	102063751	30,000.00
Dr-42	01-Jun-03	Depósito a Gustavo A. Madero	102063778	50,000.00
Dr-43	01-Jun-03	Depósito a Magdalena Contreras	102063794	30,000.00
Dr-44	01-Jun-03	Depósito a Iztapalapa	102063808	50,000.00
		TOTAL		**$ 340,000.00**

IEDF

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

12. COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

IEDF

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

12.1 RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES DE INVESTIGACIÓN IDENTIFICADAS BAJO LAS CLAVES CF/DEAP/01/03, CF/DEAP/02/03 Y CF/DEAP/01/04

12.1 COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMORÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES

En sesión pública de fecha doce de mayo de dos mil tres, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó los registros de las candidaturas a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa, presentados por el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal con objeto de participar en el Proceso Electoral del año dos mil tres.

Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil tres, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes a sus candidatos para Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, derivados del proceso electoral del año dos mil tres, de conformidad con lo previsto en la fracción II del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5 y 18.7 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ahora bien, toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, sito en Jalapa No. 88, Colonia Roma, México D.F., C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, dicha revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por dicho partido político la documentación comprobatoria.

Una vez concluida la etapa de fiscalización, mediante oficio DEAP/2008.04 de fecha catorce de julio de dos mil cuatro, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, las irregularidades determinadas en el marco del proceso de investigación de los recursos ejercidos y consignados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2003, para que en un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de recepción (catorce de julio de dos mil cuatro), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el veintiocho de julio de dos mil cuatro.

1.1 ASPECTOS RELEVANTES DEL EXPEDIENTE CF/DEAP/01-03 INTEGRADO CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE INVESTIGACIÓN PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO RESPECTO DEL PRESUNTO REBASE DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL DEL CANDIDATO POSTULADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, AGUSTÍN BARRIOS GÓMEZ SEGUÉS.

Mediante escritos de fechas veintiuno de julio, dieciséis de agosto, ocho y once de septiembre de dos mil tres, suscritos por los CC. Ernesto Villareal Cantú, Representante Propietario del Partido del Trabajo, Sergio Muñoz Cambrón, Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Vicente Gutiérrez Camposeco, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional y Zuly Feria Valencia, Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México; todos ellos ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respectivamente, solicitaron la investigación sobre el supuesto rebase del tope de gastos de campaña cometido por el Partido de la Revolución Democrática correspondiente a la campaña electoral de Agustín Barrios Gómez Segués, candidato a Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo.

En este sentido, y una vez iniciada la investigación radicada bajo los expedientes CF-05/03, CF-06/03, CF-08/03 y CF-10/03 que corresponden consecuentemente a las denuncias de los partidos políticos señalados con anterioridad, la Comisión de Fiscalización corrió traslado al Partido de la Revolución Democrática de los escritos de los denunciantes, así como de las documentales que presentaron anexas a sus solicitudes, otorgándole el plazo correspondiente en cada caso para que manifestara lo que a su derecho conviniera y presentara el informe de gastos de campaña sujetos a topes del candidato postulado a Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo.

Una vez finalizada la etapa de revisión y después de que el Partido de la Revolución Democrática respondió a la notificación de las irregularidades determinadas en el marco del proceso de investigación de los recursos ejercidos y consignados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, la Comisión de Fiscalización consideró procedente acumular los expedientes advertidos en el párrafo que antecede en el expediente radicado bajo la clave **CF/DEAP/01-03**, ello en virtud de que en ellos existía sustancialmente identidad tanto en la causa de pedir como del presunto infractor.

En consecuencia, se elaboró el Dictamen correspondiente mismo que fue aprobado en sesión pública del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal el veinticuatro de septiembre de dos mil tres, en el que se determinó que el Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal rebasó el tope de gastos de campaña en la elección para Jefe Delegacional en la demarcación de Miguel Hidalgo, establecido en **$1,584,173.88 (un millón quinientos ochenta y**

cuatro mil ciento setenta y tres pesos 88/100 M.N.), toda vez que los gastos de campaña reportados ascendieron a la cantidad de **$1,503,745.28 (un millón quinientos tres mil setecientos cuarenta y cinco pesos 28/100 M.N.)** aunado a diversos gastos propios de campaña y que no fueron incluidos en el respectivo informe exhibido por el partido político que representaron en total un importe de **$574,059.87 (quinientos setenta y cuatro mil cincuenta y nueve pesos 87/100 M.N.).**

Por consiguiente, el gasto total que se acreditó y que el Partido de la Revolución Democrática debió reportar en su informe de gastos de campaña sujetos a topes del candidato a Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, Agustín Barrios Gómez Segués, fue de **$2,077,805.15 (dos millones setenta y siete mil ochocientos cinco pesos 15/100 M.N.)**, con lo cual se rebasó el monto establecido para dichos gastos en ***$493,631.27 (cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos treinta y un pesos 27/100 M.N.)***.

Inconforme con esta determinación, el Partido de la Revolución Democrática impugnó ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal el acuerdo emitido por el Consejo General de este Instituto Electoral de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil tres, por el cual se aprobó el Dictamen que acreditó el rebase del tope de gastos de campaña de su candidato a Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo en el proceso electoral de dos mil tres, Agustín Barrios Gómez Segués.

Ahora bien, el veintitrés de octubre de dos mil tres, el órgano jurisdiccional local en materia electoral resolvió que el recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática era fundado y en consecuencia revocó el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que aprobó el Dictamen rendido por la Comisión de Fiscalización respecto al rebase del tope de gastos de campaña en que incurrió el Partido de la Revolución Democrática y ordenó la reposición del procedimiento de investigación atinente.

En atención a lo anterior, el día primero de diciembre de dos mil tres se celebró la sesión pública del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la que se emitió el acuerdo número ACU-705-03, mediante el que se da cumplimiento a la sentencia emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en lo referente al expediente de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, identificado con la clave *TEDF-REA-109/2003 y acumulados TEDF-REA-111/2003, TEDFREA-113/2003, TEDF-REA-114/2003 y TEDF-REA-118/2003*, ordenando a la Comisión de Fiscalización reponer el procedimiento de investigación que nos ocupa y del cual se da cuenta en el presente Dictamen en el apartado correspondiente.

1.2 ASPECTOS RELEVANTES DEL EXPEDIENTE CF/DEAP/02-03 INTEGRADO CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE INVESTIGACIÓN PRESENTADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL RESPECTO DEL PRESUNTO REBASE DE TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CORRESPONDIENTE A LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DE RUTH ZAVALETA SALGADO, JEFA DELEGACIONAL ELECTA EN VENUSTIANO CARRANZA Y DE MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, DIPUTADA ELECTA EN EL XI DISTRITO ELECTORAL.

Mediante escrito de fecha nueve de septiembre de dos mil tres, suscrito por el ciudadano Vicente Gutierrez Camposeco, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, solicitó la investigación sobre el supuesto rebase de topes de gastos de campaña cometido por el Partido de la Revolución Democrática, correspondientes a las campañas electorales de Ruth Zavaleta Salgado, jefa *delegacional electa en Venustiano Carranza* y de *María* Alejandra Barrales Magdaleno, diputada electa en el XI Distrito Electoral. La Comisión de Fiscalización determinó para tal efecto radicar dichas solicitudes en el expediente identificado con la clave **CF/DEAP/02-03**.

Sin embargo, mediante acuerdo de fecha dieciocho de septiembre de dos mil tres la Comisión de Fiscalización determinó cerrar la investigación solicitada, debido a que ésta sólo contaba con ocho días hábiles (antes del primero de octubre de dos mil tres, fecha en la que rendirían protesta los Jefes Delegacionales y de los Diputados electos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal) para concluir con las etapas indispensables de la investigación relacionada con el supuesto rebase del tope de gasto de campaña en la elección de la jefa delegacional electa en Venustiano Carranza y de la diputada electa en el XI Distrito Electoral así como elaborar el Dictamen de mérito, aunado al hecho de someterlo a la consideración del Consejo General, lo cual resultaba material y jurídicamente imposible en tan breve lapso.

De la misma manera, la citada Comisión consideró que los elementos y medios de convicción exhibidos por el Partido Revolucionario Institucional en sus solicitudes fueran adminiculados y valorados dentro de la revisión ordinaria del informe de gastos de campaña del Partido de la Revolución Democrática en el proceso electoral dos mil tres.

Inconforme con esta determinación, el Partido Revolucionario Institucional interpuso sendo recurso de apelación ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal por el cual impugnó el acuerdo advertido en los párrafos que anteceden emitido por la Comisión de Fiscalización.

Así pues, el once de noviembre de dos mil tres, el órgano juridiccional local en materia electoral resolvió que el medio de impugnación interpuesto por el Partido

Revoluciuonario Institucional resultaba fundado y revocó el acuerdo objetado, ordenando al Consejo General de este Instituto Electoral iniciar el procedimiento genérico de investigación previsto en el numeral 277 del Código Electoral local, a efecto de determinar si el Partido de la Revolución Democrática rebasó los topes de gastos de campaña en las elecciones de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el XI Distrito Electoral y de Jefe Delegacional en Venustiano Carranza.

Con la finalidad de cumplimentar tal resolutivo, el primero de diciembre de dos mil tres, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal ordenó a la Comisión de Fiscalización dar inicio al procedimiento genérico de la investigación que nos ocupa, en los términos y lineamientos expuestos en la sentencia en comento, del cual se da cuenta en el presente Dictamen en los apartados correspondientes.

1.3 ASPECTOS RELEVANTES DEL EXPEDIENTE CF/DEAP/01/04, INTEGRADO CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE INVESTIGACIÓN PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y ACCIÓN NACIONAL RESPECTO DEL PRESUNTO REBASE DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL DE DOS MIL TRES.

La Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la normatividad electoral vigente, instauró la investigación concerniente al presunto rebase del tope de gastos de campaña de las cincuenta y seis candidaturas a puestos de elección popular del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal correspondientes al proceso electoral del año dos mil tres, promovida por los Partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, el pasado nueve y diez de marzo del año en curso respectivamente.

Particularmente, es conveniente precisar que si bien es cierto el Partido Acción Nacional en su escrito inicial solicitó la investigación de los gastos de campaña sujetos a tope de los candidatos del Partido de la Revolución Democrática a la elección de Jefes Delegacionales en Tlalpan y Álvaro Obregón, así como de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en los distritos uninominales XVIII, XX, XXI y XXV; también lo es que el Partido Revolucionario Institucional en su petición, solicitó la investigación de dichos gastos en los cincuenta y seis cargos de elección popular en los que participó el Partido de la Revolución Democrática dentro del proceso electoral del año dos mil tres, especialmente en las Delegaciones Álvaro Obregón, Tlalpan, Cuajimalpa, Azcapotzalco, Tláhuac, Xochimilco, Coyoacán y Gustavo A. Madero, así como el Distrito XXXI; de ahí la pertinencia para que la Comisión de Fiscalización acumulara las solicitudes de investigación en comento en el expediente **CF/DEAP/01/04**, ello con el objeto de substanciar de manera conjunta estos asuntos atendiendo al principio de economía procesal.

En este sentido, es pertinente aclarar que una vez iniciada la investigación en cita, la Comisión de Fiscalización corrió traslado al Partido de la Revolución Democrática de los escritos de los denunciantes y de las documentales que presentaron anexas a sus solicitudes, otorgándole el plazo correspondiente en cada caso para que manifestara lo que a su derecho conviniera respetando así sus garantías de audiencia, defensa y debido proceso legal.

En este orden de ideas, no pasa inadvertido señalar que en atención a las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal identificadas con las claves TEDF-REA-109/2003 Y ACUMULADOS así como TEDF-REA-112/2003 Y ACUMULADO concernientes a la investigación de los gastos de campaña sujetos a topes del Partido de la Revolución Democrática en las Delegaciones Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza así como en el distrito electoral XI, la Comisión de Fiscalización acordó incorporar los expedientes *CF/DEAP/01-03* y *CF/DEAP/02-03 al expediente* **CF/DEAP/01/04,** *toda vez que* existía identidad en la autoridad substanciadora, esto es, la Comisión de Fiscalización y a pesar de que los actos fueron solicitados en diferentes momentos, se encuentran estrechamente vinculados entre sí, pues tienen su origen en un mismo procedimiento, a saber, la revisión a los gastos de campaña sujetos a topes del Partido de la Revolución Democrática para el proceso electoral dos mil tres.

En este orden de ideas, si bien los supuestos de acumulación a que se refiere el artículo 256 del Código de la materia, hacen referencia exclusivamente a los recursos de revisión o apelación, no menos cierto resulta que de una interpretación sistemática y funcional del precepto en cita, en términos del párrafo tercero del artículo 3° del mismo ordenamiento legal, puede concluirse válidamente que la figura de la acumulación es procedente para cualquier tipo de procedimiento en el que haya de emitirse un pronunciamiento definitivo respecto al punto toral que se debate, como es aquel del que conoce el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal conforme a los artículos 38 y 277 del cuerpo legal en cita, pues en éste también debe resolverse si el partido político fiscalizado, sobrepasó el tope de gastos de campaña previstos por el Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral, cobrando vigencia en este caso el principio general de derecho que reza *"donde existe la misma razón, debe* aplicarse la misma disposición".

Con esta determinación, el Dictamen que hoy se rinde, tiene como finalidad emitir un solo fallo reponiendo en consecuencia, el procedimiento de revisión ordenado por el órgano jurisdiccional local y el inicio de otro atendiendo al artículo 277 del Código Electoral local, respetando para tal efecto las formalidades y plazos marcados en las resoluciones recaídas a estos expedientes, y del mismo modo, cumplir con la obligación prevista en el artículo 38, fracción IV del ordenamiento legal invocado, en el sentido rendir un Dictamen producto de la revisión a los gastos de campaña sujetos a topes del Partido de la Revolución Democrática en el proceso electoral dos mil tres.

Así pues, en atención a lo establecido por el artículo 39 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para que llevara a cabo la revisión de los registros contables y documentación comprobatoria soporte de lo reportado por el Partido de la Revolución Democrática, mediante los informes de gastos de campaña sujetos a topes de las cincuenta y seis candidaturas a cargos de elección popular del proceso electoral del año dos mil tres.

Ahora bien, en el transcurso de la presente investigación la Comisión de Fiscalización ordenó que se realizaran las diligencias necesarias y solicitudes de información tanto al Partido de la Revolución Democrática, partidos denunciantes, medios de información y terceros, con la finalidad de allegarse de mayores elementos posibles que permitieran conocer la verdad histórica de los hechos denunciados y mejor proveer, ello en aras de cumplir con el principio de exhaustividad a que está obligada por ser un asunto de interés público.

Debe destacarse que la citada Comisión normó su actuación en estricto apego a los principios de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad y publicidad procesal, establecidos en el artículo 3°, párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal, poniendo como único límite a su desempeño, el mandato de ley.

Consecuentemente y una vez desahogadas las diversas etapas de la investigación que nos ocupa, se notificaron al Partido de la Revolución Democrática las irregularidades que se detectaron en la revisión a sus registros contables y documentación comprobatoria, para que presentara las aclaraciones al respecto y argumentara lo que a su derecho estimara procedente.

Una vez que no existió diligencia por desahogar, la Comisión de Fiscalización cerró la substanciación en la investigación relacionada con el expediente **CF/DEAP/01/04**, y que por su importancia, a continuación se relacionan todas las actuaciones desarrolladas por dicha instancia con el objeto sustentar las conclusiones que se vierten en el presente Dictamen:

1. De conformidad con el artículo 134 del Código Electoral del Distrito Federal, los procesos electorales para la renovación periódica del Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales, así como la realización de procesos de participación ciudadana, están constituidos por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal y demás leyes relativas realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos en la elección de representantes populares, y por las autoridades locales y los ciudadanos en el caso de los procesos de participación ciudadana, de acuerdo a la ley respectiva.

2. Mediante acuerdo de fecha seis de noviembre de dos mil dos, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal convocó a los partidos políticos nacionales y a los ciudadanos del Distrito Federal para participar en el proceso electoral ordinario para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal a celebrarse el seis de julio de dos mil tres, de conformidad con lo señalado en el artículo 135 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal.

3. En sesión pública del treinta y uno de marzo de dos mil tres y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción XX y 160 del Código Electoral del Distrito Federal, el órgano superior de dirección de este Instituto Electoral del Distrito Federal estableció el tope de gastos de campaña por distrito uninominal para cada una de las candidaturas concernientes a los diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en la elección del año dos mil tres, determinándose para tal efecto los siguientes montos:

DISTRITO	TOPE POR CANDIDATO A DIPUTADO
I	$837,016.17
II	$805,339.54
III	$847,889.86
IV	$793,118.23
V	$812,812.07
VI	$738,899.45
VII	$771,225.92
VIII	$817,503.09
IX	$812,220.56
X	$802,478.71
XI	$854,342.30
XII	$857,321.21
XIII	$848,823.35
XIV	$840,794.01
XV	$806,553.83
XVI	$772,390.75
XVII	$879,970.41
XVIII	$856,118.57
XIX	$760,286.48
XX	$854,163.16
XXI	$966,621.93
XXII	$834,882.50
XXIII	$771,743.51
XXIV	$868,085.58
XXV	$942,609.58
XXVI	$798,975.72
XXVII	$758,859.32

DISTRITO	TOPE POR CANDIDATO A DIPUTADO
XXVIII	$875,173.98
XXIX	$863,810.26
XXX	$823,923.64
XXXI	$861,952.57
XXXII	$867,474.45
XXXIII	$912,732.89
XXXIV	$1'096,927.77
XXXV	$816,099.63
XXXVI	$810,348.83
XXXVII	$774,429.36
XXXVIII	$787,151.20
XXXIX	$787,536.69
XL	$1'044,784.56

4. En sesión pública del treinta y uno de marzo de dos mil tres, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción XX y 160 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal estableció el tope de gastos de campaña para la elección de Jefes Delegacionales en cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del proceso electoral del año dos mil tres, determinándose para tal efecto los siguientes montos:

DELEGACIÓN	TOPE POR CANDIDATO A JEFE DELEGACIONAL
ÁLVARO OBREGÓN	$2'454,288.49
AZCAPOTZALCO	$1'807,848.02
BENITO JUÁREZ	$1'610,887.01
COYOACÁN	$2'297,589.44
CUAJIMALPA DE MORELOS	$1'170,038.61
CUAUHTÉMOC	$2'014,434.93
GUSTAVO A. MADERO	$3'733,079.79
IZTACALCO	$1'726,090.67
IZTAPALAPA	$5'021,825.49
MAGDALENA CONTRERAS	$1'354,171.15
MIGUEL HIDALGO	$1'584,173.88
MILPA ALTA	$1'253,419.72
TLÁHUAC	$1'542,484.21
TLALPAN	$2'459,219.04
VENUSTIANO CARRANZA	$1'858,809.60
XOCHIMILCO	$1'745,031.60

5. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 del Código Electoral local, las campañas se inician a partir al día siguiente de la sesión de registro de las candidaturas para la elección respectiva y concluyen tres días antes de la jornada electoral; cabe señalar que el artículo 143 del mismo ordenamiento, establece que los periodos para registrar candidatos a diputados a la asamblea legislativa por el principio de mayoría relativa y jefes delegacionales del veintinueve de abril al cinco de mayo; y de diputados por el principio de representación proporcional del seis al doce de mayo del año de la elección.

6. El seis de julio del año próximo pasado se celebró la jornada electoral en donde se disputaron cincuenta y seis cargos de elección popular, cuarenta relativos a los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y dieciséis a Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.

7. El ocho de julio de dos mil tres, los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal expidieron las constancias de mayoría a los candidatos ganadores del proceso electoral celebrado en ese mismo año.

8. El tres de marzo de dos mil cuatro en el desaparecido noticiario "El Mañanero", conducido por Víctor Trujillo en su personaje de "BROZO" y transmitido en el canal 4 de Televisa S.A. de C.V., el Diputado Federal Federico Döring Casar, exhibió un video en donde se observa que el diputado local con licencia René Juvenal Bejarano Martínez recibe diversas cantidades de dinero.

9. Minutos m.as tarde y luego de que fue trasmitido el video antes señalado, el citado comunicador realizó una entrevista en vivo con el hoy legislador con licencia René Juvenal Bejarano Martínez con el objeto de que éste explicara la procedencia y el origen del dinero recibido, a lo cual el propio Bejarano Martínez manifiesta que estos recursos fueron destinados para la campaña proselitista de la otrora candidata a Jefa Delegacional del Partido de la Revolución Democrática en Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín, asimismo manifestó que la persona que realizó la entrega de dichos recursos, misma que aparece en el multicitado video con un círculo en la cabeza, responde al nombre de Carlos Agustín Ahumada Kurtz.

10. El tres de marzo de dos mil cuatro en el noticiario "Nueva Visión", conducido por Carlos Loret de Mola y transmitido por el canal 4 de Televisa S.A. de C.V., se presentó otro video en donde se observa al hoy diputado local con licencia René Juvenal Bejarano Martínez y a una persona con el rostro cubierto con un círculo y que según declaración del diputado con licencia mencionado, es el empresario Carlos Agustín Ahumada Kurtz sosteniendo un diálogo y en el que medularmente se puede apreciar, la intención del primero para gestionar una negociación con el Jefe de Gobierno y con la Contralora Interna del Distrito Federal, con el objeto de beneficiar al segundo en los contratos de obra pública convenidos en diversas Delegaciones Políticas.

11. El nueve de marzo del año dos mil cuatro y derivado de los hechos suscitados con motivo de la transmisión de los videos señalados en los Resultandos que anteceden, mediante oficio SECG-IEDF/270/04 el Secretario Ejecutivo remitió a la Comisión de Fiscalización de este Instituto Electoral, el escrito de queja presentado el nueve de marzo del año en curso, por el cual el Licenciado Vicente Gutiérrez Camposeco, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, solicitó la correspondiente investigación sobre el supuesto rebase del tope de gastos de campaña cometido por el Partido de la Revolución Democrática, manifestando lo siguiente:

"LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Vicente Gutiérrez Camposeco, en mi calidad de representante del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, personalidad que tengo debidamente acreditada como consta con la copia certificada de mi nombramiento que acompaño al presente escrito, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos, las oficinas de la Representación del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, ubicadas en el número 25 segundo piso, de la Calle de Huizaches, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386 Delegación Tlalpan de esta Ciudad, autorizando para los mismos efectos a los C.C. Licenciados en derecho, JOSE LUIS DOMÍNGUEZ SALGUERO, y LUCIO SÁNCHEZ GABRIEL; así como al C. VICENTE VAZQUEZ FRANCO, ante usted, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25 a), g), y k), 32, 33, 37, 38, 39, 60 fracciones X, XV, 66, 275, 276 y 277, del Código Electoral del Distrito Federal, vengo a presentar escrito de queja, solicitando a usted, lo siguiente:

Que derivado de los recientes acontecimientos en torno a los Videos transmitidos en diversos programas de Televisión, que dio inicio el día 3 de marzo en el noticiario "el mañanero", programa que conduce Víctor Trujillo, en el que el Diputado Federal Federico Doring, presentó un VIDEO que acredita que el entonces diputado local, - hoy con licencia – René Bejarano, recibía el 21 de abril de 2003, cuando menos en dos ocasiones, diversas cantidades de dinero, 45,000 dólares – por quien el mismo afirma, se trata de Carlos Ahumada, al que identifica por su nombre en el VIDEO transmitido, es que veniamos a presentar la presente queja; solicitando además por otra parte que, los mismos hechos se consideren como pruebas supervenientes al escrito presentado por nuestro Instituto Político en fecha 30 de Septiembre de 2003, por el que le solicitamos "SE INVESTIGUEN LOS GASTOS EROGADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CADA UNA DE LAS CAMPAÑAS QUE REALIZÓ DICHO PARTIDO POLÍTICO PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, ASI COMO PARA JEFES DELEGACIONALES EN CADA UNO DE LOS DISTRITOS ELECTORALES Y DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTIVAMENTE, TODA VEZ QUE, LA EXCESIVA ESTRATEGIA DE

CAMPAÑA PROPAGANDISTICA DESPLEGADA PARA PROMOVER A SUS CANDIDATOS EN TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITA Y ELECTRÓNICOS COMO RADIO Y TELEVISIÓN, LA UTILIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA TELEFÓNICO, LA COLOCACIÓN DE UN SIN NÚMERO DE ESPECTACULARES EN EL ENTORNO TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES Y DE LOS DISTRITOS ELECTORALES, LA IMPRESIÓN DE SU PROPAGANDA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DENOMINADO "RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL", ADEMÁS DE LA GRAN VARIEDAD DE PINTAS EN BARDAS, UTILITARIOS COMO PLAYERAS, GORRAS, UTENSILIOS DE LOS MÁS DIVERSOS PARA LAS AMAS DE CASA COMO TORTILLEROS SERVILLETEROS, CUBETAS, Y OTROS COMO TRÍPTICOS, PERIÓDICOS, LA UTILIZACIÓN EN RENTA DE INMUEBLES Y OCUPACIÓN DE SONIDOS, GRABACIONES, DE BRIGADAS DE PROMOCIÓN Y TRANSPORTE PARA EL ACARREO DE GENTES A LOS LUGARES DE REALIZACIÓN DE SUS EVENTOS PÚBLICOS DE CAMPAÑA; HACEN SOSPECHAR MUY SERIAMENTE A TODO MUNDO QUE ELLO NO HAYA OBLIGADO A INCURRIR EN EL REBASE DE LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA.

Efectivamente, los acontecimientos dados a conocer el día 3 de marzo del año en curso a través de los videos transmitidos en el canal 4 de Televisa, S.A., refieren la importancia de que los órganos electorales, tomen conocimiento de los hechos y en el caso particular, que el Instituto Electoral del Distrito Federal, deberá allegarse a través de la fiscalización, de nuevos elementos para ahondar en la investigación al contenido de los informes rendidos por el área responsable del Partido de la Revolución Democrática, respecto de la legalidad de los gastos erogados en las campañas electorales.

Es ***decir, que la Comisión de Fiscalización, debe constatar si efectivamente fueron rebasados los Topes de Gastos de Campaña por los candidatos a diputados locales a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y jefes Delegacionales, respectivamente, como se evidencia en el video, y si en dichos gastos se invirtió dinero que provenía de la donación o aportación de una Persona Jurídica como se advierte en el video, si existe el contrato respectivo y el o los recibos foliados correspondientes que cita la ley de la materia como requisito para formalizar todo tipo de aportación autorizada legalmente, fue informado debidamente a la autoridad electoral, toda vez que, del contenido de dichos videos y de las declaraciones que se han vertido al respecto por diversos actores políticos entre los que ya se encuentra la aceptación de Carlos Imaz, hoy Jefe Delegacional en Tlalpan, quien reveló en entrevista con el noticiario radiofónico que conduce la periodista Carmen Aristegui, haber recibido entre 500 mil y 600 mil pesos del empresario Carlos Ahumada, para apoyar las brigadas perredistas de defensa del voto – que no fueron declarados en el informe de gastos de campaña, lo que se confirma con las declaraciones de Ramón Sosa montes, en el sentido – cuando menos frente a él- recibió cincuenta mil dólares de donativo de precampaña; así como Imaz, indica Sosamontes, también recibieron donativos de campaña los ahora Jefes Delegacionales de Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Azcapotzalco, Tláhuac, Xochimilco y Coyoacán, vía el ahora exlíder de la Asamblea Legislativa René Bejarano.***

Al respecto debe agregarse el contenido del video transmitido el día de ayer por la noche en el noticiero que conduce el periodista Joaquín López Dóriga, en Televisa S. A., y en el cuál se capta al ahora Delegado en Tlalpan recibiendo según se dice ahí, son 300 mil pesos, que el mismo

toma en sus manos y luego de revisarlos guarda una parte de ellos en una bolsa al parecer de plástico y la otra los deposita en otra bolsa parecida a la anterior, para luego meter la primera bolsa en la segunda armando un solo paquete, situación que compromete plenamente a Carlos Imaz.

A fin de facilitar la lectura y normar criterios respecto del contenido de los videos en relación con los hechos que en ellos se observa, enseguida se presenta su transcripción.

"VICTOR TRUJILLO *EL MAÑANERO*
TELEVISA
APARICIÓN: 7:19:22 *GÉNERO: ENTREVISTA*
DURACIÓN:00:12:19

Entrevista en el estudio con Federico Doring, asambleísta del PAN, Y René Bejarano, asambleísta del PRD.

BROZO (B): Lo conocí, a este caballero, cuando era parte esencial de las infanterías panistas, calificamos que era la "bundesliga", el circuito de la "bundesliga" del PAN, desde el Canal 40 nos empezamos a conocer, a él y a otros jóvenes, que dijimos: Mira, trae lo suyo, también hay jóvenes, estos otros jóvenes, y de la "bundesliga" directamente. Me da mucho gusto saludar a Federico Doring, hola Federico.

Federico Doring (FD): Cómo estás?, Brozo, buenos días.

B: Todavía no te crecía la barba, aquella vez que nos vimos, la primera vez.

FD: Sí, y estaba mucho más cachetón también.

B: Sí, pero la hepatitis hace milagros.
FD: Sí, es una dieta muy, muy rigurosa.

B: Sí, exacto, hay regímenes para adelgazar.

La cuestión hoy, Federico, es que en esta cuestión en que nos hallamos, en este momento, las aguas están muy turbias, parece que hay una tensa calma, porque en este camino, llámese al 2004, al 2005 y al 2006, la gente está muy sacada de onda, y tú has sido uno de los líderes que han opinado siempre en contra del Gobierno del Distrito Federal, siendo Jefe de Gobierno Andrés Manuel López Obrador. Desde que nos conocimos, ¿es verdad?.

FD: He sido un crítico el Gobierno, siempre que he encontrado casos de corrupción de nepotismo, cada vez que yo he tenido conocimiento de que se viola y se incumple con la función pública, yo he sido un crítico y lo seré, porque es una guerra frontal a la corrupción, no es un asunto personal, es un asunto que rebasa personas, instituciones, y es una convicción mía y de mi partido, y en ese asunto no hay tregua, y no hay negociación alguna. ...

... B: Ya tenemos el video, ¿lo vemos Federico Doring?

Corre video.-
Insert empresario: "Yo creo... o ahorita le pido... ahorita le pedí a Elsa que buscara la... la caja... mira el periódico ese sí déjalo para que a ellos... las cajas... y ahora sí que para la próxima, como la vez pasada, eh, o sea, ya ves que ha sido mucho menos voluminoso... "

Insert de Rene Bejarano: " ¿ y esto qué? , ¿ cuanto es?"

Insert de empresario: "Son 45 mil, mira, es otra de las cosas que te iba a decir, mírale 26 de febrero... el otro día me hice bolas yo..."

Insert de Rene Bejarano: "Si, sí "

Insert de empresario: "El 26 de febrero los 50 mil pesos, esos fueron los que yo te entregue ahí en la Secretaría Particular de... es Gobierno por eso aparece otra vez después en enero y en febrero, y ya a finales de diciembre, entonces ahí ya en diferentes fechas... este te doy... mira"

Insert de René Bejarano: "Eso te iba a decir".

Insert de empresario: " Mira, el 21 de abril, que es hoy, son 45 mil dólares, son cuatrocientos... en total son tres millones 877 mil, quedamos entre seis y ocho..."
Insert de René Bejarano: " Sí, si, si".

Insert de empresario: " Mira, aquí viene la denominación, son 45 mil y vienen así "

Insert de René Bejarano: "Puta, ¿y cómo le Voy a hacer? "

Insert de empresario: "A ver espérame, ¿me das chance un segundito para pedirle a cristina una caja?, es que no traía ahorita, le dije que buscara una caja pero..."

Insert de René Bejarano : "Si cabe aquí".

Insert de empresario: "¿Si cabe?"

Insert de René Bejarano: "Estas ya no".

Insert de empresario: Ah, pues si las deshaces, si... porque es un pinche desmadre ahí que... luego no hay de...y los iba a mandar a cambiar...lo iba a cambiar de...por pesos, pero no puede sacar el dinero, digo, ya ves que siempre te los traigo en pesos o en billetes grandes:"

Insert de René Bejarano: " Ponle las ligas a..."

Insert de empresario: "¿Le pongo la liga?... aquí en esta orilla..."

B: Estamos presenciando, es René Bejarano, es el mero chido De la Asamblea del PRD.

FD: Pero más que eso, el coordinador de la campaña de López Obrador en el Distrito Federal, el secretario particular de López Obrador del 2000 al 2003 y el jefe del grupo parlamentario del PRD en la Asamblea, y está, la fecha, es del 2003, cuando todavía estaba operando desde la Secretaria Particular, fíjate la fecha, Brozo, todavía no había habido elecciones, aquí el señor ya era, en esa hipótesis, candidato a pluri a la Asamblea, pero seguía siendo el operador del jefe de gobierno. Una maleta retacada de dinero que se lo tiene que meter en los bolsillos por que no le cabe.

Insert de empresario: "Oye, lo que si te pido de superfavorcísimo es que si nos vemos esta semana".

Insert de René Bejarano: "Sí"

Insert empresario: "Y los dos, digo, yo, como tú has visto, yo sigo en lo mismo, en todo, pero nada más sí necesito certidumbre, es lo único...Yo creo que cualquiera..."

Insert de René Bejarano: "¿Con Bertha ya no has vuelto a hablar?"

Insert de empresario: "No, no, no, yo ya no he vuelto a hablar ni... la verdad yo creo que también te voy a ser franco, por ahí no está la solución..."

Insert de René Bejarano: "Pues ella es la que está operando todo..."

B: Ahí lo que dice es que necesita certidumbre el hombre que le está dando...

Insert de empresario: "Pues sí ..."

Insert de René Bejarano: "...ahora sale que no."

Insert de empresario: " Entonces eso el... todo ... ¿no?"

(video de junio).

Insert de empresario: "Sí, sí, sí, que no parezca ...este... de comercial... aquí me pasaron esto que te lo doy nada más así, este..."

Insert de René Bejarano: "Nada más le recuerdo".

Inserte de empresario: "Así es...te lo paso... y ... este... y aquí está el rollo éste, ya ves que trato siempre de que sea lo más grande posible pero esta vez fue un desmadre, inclusive estuve a punto de hablarte hoy, de decirte..."

Insert de René Bejarano: "¿ Y esto cuánto es?"

Insert de empresario: "Doscientos cincuenta... este... O sea, en total son... perdóname...es éste ¿verdad?, en total son cinco millones...el viernes yo creo que puedo tener...este...otro cacho importante...este... ¿cuánto habíamos quedado completar?...no, por eso, de todas maneras".

Insert de René Bejarano: " Habíamos hablado entre seis y ocho".

Insert empresario: " Ajá, ahora, por ejemplo, me faltarían...porque aquí ya están contandolos250 de ahorita, o sea, para seis me faltaría un millón de pesos...sí el millón sí..."

Insert de René Bejarano: Se que han ofrecido..

Insert empresario: "Sí, sí, sí".

Insert René Bejarano: " Pues sí, porque o de acá...no... ¿no lo viste?"

Insert empresario: "No, no lo he visto, está cabrón este pinche temporal".

Insert René Bejarano: "Es que, se calentaron unos, ¿no?"

Insert empresario: " Pues es que es el precio".

Insert René Bejarano: "Pues es lo que te iba a preguntar".

Insert empresario: " Sí, sí, hace... Digo, sin saber lo del impacto, me hablaron, porque ayer no lo compre yo... este, y ... pues hoy hacen una reflexión, que es parte del precio que estoy pagando por ser el ..."

B: Impresionante, impresionante lo que hemos estado viendo en este momento, es René Bejarano, hoy asambleísta, en esos momentos candidato a plurinominal, todavía en algunas funciones de qué, de secretario.

FD: De operador político de Andrés Manuel, es lo que él ha sido, él fue su coordinador de campaña, su secretario particular, él le operó el tinglado de la ciudad para que fuera candidato cuando no tenía trabajo político, aquí y es un asunto, me parece, de evidente operación política para financiar no sólo las campañas del 2003, sino el proyecto político que ellos traen en el gobierno de la ciudad, y yo te pregunto, en que parte de esa imagen ves "honestidad valiente" , mi querido Brozo.

B: Aquí lo que estoy viendo que René Bejarano está recibiendo portafolios de dinero.

FB: Dos hemos visto en este video ya.

B: De la gente que no vemos, ¿ qué son, empresarios?, ¿qué son, políticos?, ¿ se puede saber o no se puede saber?.

FD: Se me dijo que es un empresario al cual se la había estado ordeñando para efectos de financiamiento del proyecto político electoral del Jefe de Gobierno en la coyuntura de distribuciones.

Insert de empresario: "O sea, acuérdate que hay varias maneras de saber cómo va el rollo éste, ¿no?".

Insert de René Bejarano: "Sí".

Insert de empresario: "entonces, este ..."

B: Ahí es lo que estamos viendo, o sea está comprando tranquilidad.

FD: Está comprando tranquilidad, está comprando seguramente futuros contratos por parte del Gobierno de la Ciudad, está comprando impunidad, y a mí me parece que es evidente que esto no se sostiene con el discurso de Andrés Manuel de la transferencia, la rendición de cuentas y de la famosa "honestidad valiente", porque para el colmo de males el gobierno de la "honestidad valiente", Brozo, es el gobierno que no da la cara.

B: Mira Federico, en estos momentos estás dando a conocer al público estos videos donde René Bejarano, hoy asambleísta, perredista, exsecretario particular de Andrés Manuel López Obrador, operador político...

FD: Coordinador de la campaña.

B: ... coordinador de la campaña, lo vemos recibir montones, portafolios de dinero, están hablando ahí de seis, ocho millones, cinco millones en otra entrega.

FD: "Ya llevamos cinco y me debes uno", palabras de ellos.

B: Así es como ellos lo dicen. Mira tú cómo es la vida, en estos momentos en nuestro programa hermano, En Contraste, está René Bejarano, voy a mandar gente para que después de que acabe la entrevista de En Contraste lo traiga para acá a René Bejarano algunas explicaciones debe dar al respecto de esta imágenes, permíteme, vamos a un corte y regresamos.

Esto, mis chamacos, ayer alguien decía, y no me acuerdo por qué, con esto de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, alguien decía y hoy varios analistas lo dicen: Es la punta del icerberg.

Después de ver estas escenas me imagino que ustedes como nosotros se han quedado de a seis, pasmados, bueno, vamos a aprovechar, Federico, que en otro estudio está René Bejarano, vamos a tratar de traerlo, porque alguna explicación debe de dar, sino es que se nos escabulle antes, ¿estás de acuerdo?.

FD: Estoy de acuerdo.

B: Vamos a ir a un corte y regresamos a El mañanero.

(Pausa comercial).

B: Chamacos de El Mañanero. Federico Doring, en este momento ya terminó la entrevista de René Bejarano en En Contraste y entonces le he pedido a la gente de mi equipo que le haga la invitación para venir hasta este estudio, porque aprovechando la distancia que tenemos y la cuestión, vamos a llamarle afortunada dentro de lo tremendo que es esto, para que nos pueda dar una explicación. ¿Tú vas a dar a conocer esto en la Permanente a qué hora?

FD: Arranca la sesión a las 11:00 del día y está inscrito el punto en la orden del día yo quiero darlo a conocer a todos los mexicanos a través del canal del Congreso, para que todos sepan cuál es la realidad del Gobierno del Distrito Federal, que comandita Andrés Manuel López Obrador, y lo voy a hacer del conocimiento de todo el mundo y espero que se sumen algunos otros actores políticos para presentar en los próximos días esta información ante las autoridades competentes para que hagan lo conducente.

No es una información que desde mi punto de vista sólo requiera estar en los medios de comunicación, tiene que estar en los medios de comunicación para evidenciar y concienciar a la opinión pública de lo que está sucediendo, pero tiene que haber una actuación por parte de las autoridades, esta impunidad, esta complicidad, esta convivencia no puede seguir existiendo en este país.

Y si alguien tiene que levantarse en armas contra la corrupción somos precisamente los diputados como representantes de los intereses de los ciudadanos, sin banderas políticas, sin visiones partidistas.

B: Federico, el empresario que vemos en el video ¿está consciente en estos momentos que se está dando a conocer esto al público, el empresario lo sabe?.

FD: Yo supongo, porque cuando yo recibo esto ayer, supongo que es con...

B: Con ese consentimiento...

FD: ...con ese consentimiento porque pues no veo quién pudo haber filmado esto como no sea alguien de ellos, o es un lugar donde convinieron encontrarse ellos...

B: Desde luego.

FD: No es un asunto como Las Vegas, que se encontraron fortuitamente en una mesa de Black Jack, aquí es una cita concertada, entonces ellos son quienes saben quién lo pudo haber filmado y cuál es la materia por la cual se está dando esta jugosísima prima electoral, ¿no?
B: Esto ¿a qué hora lo darás a conocer en la Permanente?

FD: Cuando me toque, yo calculo que me irá tocando como alrededor de las 12:30, 1:00 de la tarde.

B: Mira, ha llegado René Bejarano en estos momentos, eh, y yo te suplico, si me dejaras platicar con René...

FD: Claro que sí.

B: ... porque me imagino que algunas explicaciones tendrá que dar al respecto de esta situación.



René, si eres tan amable, nada más vamos a cambiar los micrófonos. Federico, gracias, estaremos pendientes y daremos seguimiento a todo esto que tendrá que pasar en la Permanente, gracias Federico.

René Bejarano, ¿cómo estás?

René Bejarano, (RB): Muy bien.



B: Por favor, si eres tan amable. Estoy abusando de tu presencia y ofrezco una disculpa, desde luego, a mis compañeros del noticiero En Contraste, nosotros siempre hemos tenido un código entre compañeros de que el invitado de un programa no es el invitado del otro programa el mismo día, tenemos ese código de buena lid, de buena fe, pero en este momento por eso ofrezco disculpas, René, no tenía otra más que robarle del estudio...

RB: Para servirle...

B: .... de Adela y de Kourchenco, Federico Döring, que acabas de ver aquí, nos ha traído una bomba....

RB: Qué dice, qué dice.

B: Es un video, es un video, ya lo vimos.

RB: Yo no le he visto.

B: Estamos, lo voy a pasar, lo voy a pasar y quiero que te prepares porque es un misil.

Insert de empresario: "Yo creo... o ahorita les pido... ahorita le pedí a Elsa que buscara la... la caja.. mira el periódico, ese sí déjalo para que a ellos... las cajas...y ahora sí que para la próxima, como la vez pasada, eh, o sea, ya ves que ha sido mucho menos voluminoso..."

Insert de René Bejarano: "¿Y esto qué?, ¿cuánto es?"

Insert de empresario: "Son 45 mil, mira, es otra de las cosas que te iba a decir, mírale 26 de febrero... el otro día me hice bolas yo..."

Insert de René Bejarano: "Sí, sí"

Insert de empresario: "El 26 de febrero los 50 mil pesos, esos fueron los que yo te entregué ahí en la Secretaría Particular de... es gobierno por eso aparece otra vez después en enero y en febrero, y ya a finales de diciembre, entonces ahí ya en diferentes fechas... este te doy... mira"

Insert de René Bejarano: "Eso te iba a decir".

Insert de empresario "Mira, el 21 de abril, que es hoy, son 45 mil dólares, son 400... en total son tres millones 877 mil, quedamos entre seis y ocho... "

Insert de René Bejarano: " Sí, sí, sí".

Insert de empresario: "Mira, aquí viene la denominación, son 45 mil y vienen así ".

Insert de René Bejarano: "Puta, ¿y cómo le voy a hacer?"

Insert de empresario: "A ver, espérame, ¿me das chance n segundito para pedirle a Cristina una caja?, es que o traía ahorita, le dije que buscara una caja pero..."

Insert de René Bejarano : "Sí cabe aquí".

Insert de empresario: "¿Si cabe?"

Insert de René Bejarano: "Estas ya no".

Insert de empresario: "Ah, pues sí las deshaces, sí... porque es un piche desmadre ahí que ... luego no hay de... y los iba a mandar a cambiar de ... por pesos, pero no puede sacar el dinero, digo, ya ves que siempre te los traigo en pesos o en billetes grandes..."

Insert de René Bejarano: Ponle las ligar a... "

B: ¿Qué está pasando ahí, René?

RB: Yo te voy a informar, voy a decir toda la verdad de la información que se tiene, un empresario que se llama Carlos Ahumada Kurtz...

B: ¿Que es el del video?

RB: Es el del video, estamos en sus oficinas en avenida Revolución, ofreció para apoyar la campaña de la jefa Delegacional en Álvaro Obregón un ayuda de alrededor del 40 mil dólares más o menos, no recuerdo exactamente, y esa ayuda se entregó en esa oficina, eso fue lo que sucedió.

B: Ahí lo que dice en un momento dado el empresario, en los subtítulos, es: Estoy entregando esto, pero necesito... dice la palabra certidumbre...

RB: Sí, pero...

B: Necesito certidumbre, dice: Yo te eh... además, dice que sin varias las veces en que ha entregado ese dinero y que él está solicitando certidumbre, René.

RB: Nosotros no hemos hecho ningún acuerdo, incluso, y voy a informar, un contrato que tenía ese empresario en Álvaro Obregón se canceló, había un contrato multianual que estaba hecho para pavimentar algunas calles y zonas de esa delegación que había heredado Luis Eduardo Zuno a la administración actual y ese contrato se canceló, se eliminó, él estaba interesado en ayudar, a mí me invitó para que yo acudiera...

B: ¿Cuántas veces acudiste?

RB: Ahí acudí una vez que es esta ocasión...

B: ¿Y las otras entregas?

RB: No, yo no recibí...

B: El dijo, él lo dice...

RB: No, a ver, sí no...

B: El lo dice, mira...

Insert de empresario: "Así es... te lo paso... y... y aquí está el rollo éste, a ves que trato siempre de que sea lo más grande posible pero esta vez fue un desmadre, inclusive estuve a punto de hablarte hoy, de decirte..."

Insert de René Bejarano: "Y esto cuánto es?"

Insert empresario: "Doscientos cincuenta... este... O sea, en total son... perdóname... es éste ¿verdad?, en total son cinco millones... el viernes yo creo que puedo tener... este... otro cacho importante... este... ¿cuánto habíamos quedado completar?... no, por eso, de todas maneras".

Insert de René Bejarano: "Sé que han... ofrecido..."

Insert de empresario: "Sí, sí, sí."

Insert de René Bejarano: " Pues sí, porque lo de acá... no... ¿no lo viste?

Insert de empresario: "No, no lo he visto, está cabrón este pinche temporal".

Insert de René Bejarano: "Es que, se calentaron unos, ¿no?

Insert de empresario: " Pues es que es el precio".

B: Digo, aquí por lo menos ya son dos veces, René, y te dice este señor que el viernes te tiene otro caso, mira.

Insert de empresario: "Sí, sí, hace... Digo, sin saber lo del impacto, me hablaron, porque ayer no lo compre yo... este, y.... pues hoy hacen una reflexión que es parte del precio que estoy pagando por ser el ..."

B: Aquí vamos, vamos entonces a ver qué sucede porque tampoco creo, perdóname...

RB: Sí.

B: ... René Bejarano, que esto sea una ayuda para la campaña de la delegada de Álvaro Obregón, porque bueno, este dinero debería de constar en alguna institución electoral, por ejemplo, y no creo que ustedes hagan este tipo de operaciones en portafolios y en bolsas de plástico.

RB: Se hizo una, ese dinero yo se lo estregué ahí a la delegada para que, bueno, la ahora delegada, para que hiciera el trabajo político- electoral, no esa cantidad...

B: Mira.

RB: ... es un donativo.

B: Tú dices es un donativo, ¿ es un donativo el que él hace?

RB: Sí, él dice eso, sí él dice un donativo.

B: Y tú entregaste ese dinero, ¿cuánto fue, René?

RB: No recuerdo exactamente, pero es una cantidad... no quisiera hacer alguna cantidad imprecisa, pero esos billetes eran de baja denominación, eran como...

B: Se habla de cinco millones...

RB: No, pero no...

B: Se hablan de ocho millones, se hablan de 400 mil dólares, de 250 mil dólares...

RB: Obviamente no es el caso, no cabrían esas cantidades ahí.

B: No, vimos que no cabían y vimos que te lo estabas ya poniendo hasta en las bolsas.

RB: No, no es el caso, esos son billetes de baja denominación.

B: Te suplico que agarremos este toro por los cuernos...

RB: De una vez, sí.

B:... porque también será menester que el empresario que dices, ¿quién es?

RB: Carlos Ahumada Kurtz.

B: Carlos Ahumada tendrá algo que decir, me imagino yo que si este video se esta presentando en cuestión nacional, me imagino que él lo sabe.

RB: Supongo que él lo hizo y él lo está entregando, porque nadie más, es en su oficina...

B: ¿Tú crees que él diga que sí fue un donativo para la delegación Álvaro Obregón?

RB: Seguramente, es la verdad, es lo que se tiene que decir.

B: ¿Por qué recoger tú el dinero de esa manera?, ¿no hay cheques?

RB: No, es un donativo que se utilizó y yo lo entregué directamente a la delegada para que lo utilizara, bueno, no a la delegada, la candidata entonces...

B: ¿Consta en recibos?

RB: No, efectivamente no, ella debía haberlo informado en el reporte al Instituto Electoral.

B: ¿Tú a quién debiste haberle informado esto?

RB: Esto se lo debí haber informado al comité estatal, seguramente...

B: ¿Ellos no lo supieron?

RB: Sí, deben saber, debe estar reportado, porque hay una parte se llaman "reraps", que son los recursos que se asignan en donativos y que se reportan en las cuentas del Instituto Electoral del DF...

B: Después de estos momentos que estamos pasando, sabes que verdaderamente lo que sucedió ahí va salir...

RB: Va salir...

B:...Va a salir, René.

RB: Yo quiero decir que no tengo ningún temor, y de una vez lo digo abiertamente, yo pediré la licencia correspondiente si fuera necesario, no me voy a escudar en ningún fuero para que se esclarezca todo eso, evidentemente se trata de un asunto que pretende y que forma parte de toda una estrategia política.

Yo actué buscando la forma de ayudar a los compañeros en la campaña, esto lo hice separado de la administración pública del Gobierno de la ciudad, no hubo conocimiento más que de la candidata a la que se canalizaron los recursos.

B: ¿No eras en ese entonces, no estabas operando políticamente para Andrés Manuel?.

RB: No, no renuncié en noviembre del 2003 a ...

B: Eras candidato plurinominal...

RB: Era candidato en un distrito, distrito XXXI y candidato de representación proporcional.

B: ¿Luego, el empresario no está comprando un favor, René?.

RB: Pues no porque yo no era servidor público, y la prueba de que no se compró ningún favor es que el contrato que tenían ese empresario en la delegación Álvaro Obregón, que era un contrato multianual heredado por Luis Eduardo Zuno, se canceló.

B. En esa época, ¿qué presiones políticas o administrativas estaban teniendo este empresario Ahumada?.

RB: Se cancelaron porque ahí yo tenía conocimiento, desde enero de ese año se detectaron algunas irregularidades en unos contratos en la delegación Tláhuac y en Álvaro Obregón, recordarás que esos contratos fueron reportados por la Contraloría, se suspendieron los pagos correspondientes, nunca se reanudaron los pagos, nunca se hicieron los pagos, posteriormente, como parte de la investigación, esta actividad en la delegación Tláhuac, nunca se rehabilitó, nunca se reanudó, se eliminaron esos pagos en la Contraloría, por orden de la Contraloría, posteriormente...

B: Ahí le preguntas tú: "¿ Ya hablaste con Berta?"

RB: Así es, porque él decía que era legal y yo le remití a que hablará directamente con la contralora si efectivamente era el caso. Cuando, después de que se da el resultado electoral, se ve esos contratos que por el entonces delegado Luis Eduardo Zuno, que era del PAN, ingresaron indebidamente y se firmaron indebidamente, la propia jefa Delegacional, y esto se le informó porque no hubo ninguna compra de ningún favor, canceló el contrato...

B: ¿La delegada que tú dices, en ese momento candidata, sabía que ese dinero que tu le llevabas en portafolios era del empresario Ahumada?.

RB: Ciertamente, si ella ...

B: ¿Cuál es el nombre de la delegada?

RB: Leticia Robles Colín...

B: Leticia Robles, que le hablen a Leticia Robles. Ella recibió de ti ese dinero, ¿se lo entregaste en los portafolios?.

RB: Ella sabe, sí, ella sabe, era una cantidad que parece mucho dinero...

B: Porque tú no reportaste ese dinero...

RB: Ella debió haberlo reportado...

B: No, tú no lo reportaste.

RB: Debe estar asignado en el informe de finanzas y en el...

B: Si tú recibes el dinero del empresario Ahumada, estamos hablando de millones de pesos...

RB: No, no fueron...

B: ¿No son millones de pesos?.

RB: ... él dice eso...

B: Por lo que se ve ahí, ¿son billetes de 20 pesos?

RB: De 20 dólares o diez dólares, eran ...

B: que son 200 pesos o cien pesos.

RB: Aproximadamente, exactamente, y entonces se veía mucho. Lo que yo percibo es que él, ahora que me doy cuenta, él pretendía con eso comprar favores, yo le dije: nosotros no nos vamos a comprometer a...

B: Pero tú no te negaste a recibi

RB: No porque lo necesitábamos para apoyar la campaña.

B: Porque si es un donativo, si es una cuestión, debió haber alguien dando fe en ese evento.

RB: Bueno, yo lo reporté.

B: ¿A quién reportaste?

RB: A la delegada y en el informe de la finanzas de comité estatal.

B: En el informe de finanzas...

RB: Es un donativo en efectivo, eso es lo que se reporta y se informó, ya debe estar informado el informe de comité ejecutivo estatal y no hay tráfico de influencias porque no hay ningún favor que se haya hecho para favorecer a ese empresario, al revés...

B: O sea, él dona y se lo "chingan"

RB: Nosotros, y yo creo que ahora pues él pensó que compraba un favor, evidentemente...

B: Bueno, él pensó que compraba algo y yo veo como tú lo recibes

RB: Sí, pero nosotros quedamos muy claros....

B: Tres entregas, tú dijiste que una vez...

RB: No recordaba más, pero....

B: Aquí vimos dos y te dice: El próximo viernes te tengo otro cacho.

RB: No recuerdo yo, tengo anotado, tengo la fortuna de anotar todo lo que hago generalmente, voy a verificar, puedo...

B:¿Estas de acuerdo, René, que estás imágenes, como las otras imágenes de los videos que vimos el lunes y que vimos la semana pasada, son percepciones de muy mala madre que esta recibiendo la gente

RB: Ciertamente..

B: ... y que necesitamos todos una explicación de este tipo de cuestiones y que no nada más no solazamos de ver como circula el dinero, sino que estamos ya hasta la madre de que esas situaciones sucedan...

RB: Yo estoy conciente de esto...

B: ...y nos merecemos una explicación, no me "pendejees", por favor

RB: Y no te estoy ofendiendo, ni pretendo ofender la inteligencia de nada, ni de nadie, y por eso de cara a la gente, de frente... a la gente, digo que estoy dispuesto a comparecer ante quien, sea sin necesidad de fuero alguno, puedo demostrar que no se autorizó ningún contrato de ninguna especie, que no se otorgó ningún favor, quizás por eso ahora, yo no sabía que...

B: A la 11:00 de la mañana se va a presentar este video en la Permanente.

RB: Sí, sí, sí,...

B: A las 11:00 de la mañana, seguramente de lo que tú digas vas a tener que dar seguimiento, lo que tenga que decir el empresario, porque el empresario aparece ¿verdad?, es que de alguna manera sabe que esto se iba a dar a conocer.

RB: Que él informe, que diga y que diga en qué lugar yo autoricé o ayudé a autorizar algún favor. Lo que yo percibo es que evidentemente, y lo digo de frente a la gente, él esperaba que se le continuara con los contrato, que se le facilitaran sus pagos, nosotros nunca nos comprometimos a eso y evidentemente ahora, por eso él está actuando de esa manera, porque él filmó, yo digo con toda claridad, los contratos nunca se autorizaron, es más, se cancelaron los contratos.

B: Pero sí entiendes la percepción.

RB: Sí, claro, evidentemente, y por eso no tengo...

B: El "Niño verde" dice que no agarró dinero.

RB: No, no, no, y nosotros decimos que...

B: El "Niño Verde" dice que no agarró dinero, tú estás acomodando los billetes.

RB: Sí, yo no estoy, desde luego, negando lo evidente, porque tampoco voy a ofender a la inteligencia, digo en qué se utilizó, para qué se utilizó y

señalo que eso evidentemente no tiene ninguna relación con ningún negocio turbio.

B: Es muy doloroso esto que está sucediendo en el Mañanero, no es muy doloroso pero se ha presentado este video, dado que estabas cerca, te he mandado traer.

RB: De una vez.

B: Aquí así las cosas, y lo que se desprenda de esto, René, se sabrá este mismo día porque esto, estarás de acuerdo es un misil.

RB: Los días que haya necesidad de enfrentar, y yo lo digo, no tengo temor, porque no cometí ningún acto ilegal, simple y sencilla... no trafiqué con influencias, no gestione ninguna cosa indebida, no se le otorgó ningún servicio, se le aceptó el donativo para ayudad a la campaña y las pruebas están en que los contratos se cancelaron.

B: Lo que tenga que sonar, que va a sonar, el día de hoy.

RB: Además, yo de una vez digo, señalo, para que se reaccione rápidamente, si es necesario hoy mismo presento la licencia para que se me conceda ante la Comisión... diputación Permanente de la Asamblea, no tengo nada qué esconder, no tengo ningún temor, no tengo propiedades más allá de la casa donde vivo, no tengo otras cuentas bancarias más que dos con muy poca cantidad de dinero, no he hecho ningún negocio, no soy propietario de ninguna empresa, no tengo riqueza alguna y, por lo mismo, efectivamente, pues lo que percibo es que ahora se trata de un golpe político aprovechando una necesidad política que se tenía de ayudar a una campaña política, quizás hice mal, lo puedo reconocer, no es esa la cantidad, él tendrá que declarar y decir e informar oportunamente, desde luego que la forma como se presenta pues es obvio que lleva una intención política.

B: Para tí...

RB: Si.

B: ...éste va hacer el día más triste de tu vida; para otros, está siendo el día más fácil de su vida.

RB: Ciertamente.

B: Para nosotros, para la población de este país, estamos sumidos más que nunca en un pantano de incertidumbre y de coraje que no se vale.

RB: Yo le diría a la gente que tenga la posibilidad de que nosotros actuamos con probidad, que efectivamente recibimos un donativo pero no fue a cambio de ninguna gestión indebida y eso se va a demostrar, que no hay un enriquecimiento de mi parte, que efectivamente, por lo que percibo, pues fui filmado con toda la intención.

B: Pero también, ahorita no tienes otra más que ser humilde, un donativo no se recibe así.

RB: Bueno...

B: Un donativo no se recibe así porque si ustedes son el centro y foco de los ataques de aquí a 2006, "chingao", es como para estarse cuidando de que un donativo se hace la gente con un documento y con un notario de por medio.

RB: Puedo reconocer eso, lo reconozco abiertamente, pero se reportó, es decir, no se mantuvo en secreto, se informó de que ese dinero...

B: Ese papel va estar aquí en media hora.

RB: Sí, yo lo voy a ver.

B: Y Leticia Robles tendrá que estar en el teléfono en diez minutos.

RB: Y si hay necesidad de que yo tenga que declarar ante una autoridad judicial sin fuero lo voy hacer, no tengo temor, y que el empresario comparezca, que señale lo que él diga, yo lo único que señalo ahí, no he visto el video, pero nunca me comprometí a nada diferente, le dije que hablara con la contralora si efectivamente su interés...

B: Es de percepción, es de percepción, porque nosotros lo que vemos es, ya hablaste con Bertha, nosotros no sabemos para qué.

RB: Bueno...

B: A lo mejor también era de tu interés que no hablara con Bertha de eso porque no se ve ahí, ni se dice ahí, si hablaste con Bertha para que sepa que todo va en una buena línea, en una buena regla, eso jamás de ve, eso jamás se dice...

RB: Sí pero...

B: Y eso tendrá que explicarse a lo largo de este día, René Bejarano

RB: No hay ninguna gestión y están los compromisos de que este asunto no implicó ninguna gestión en su favor.
B: Y ya lo veremos, René Bejarano, que día tan triste, pero qué bueno que coincidimos aquí casi todas las partes, tú, Federico Döring que nos trajo el video, y nada más nos faltó el empresario para tener a todas las partes.

RB: Y mira, el video, ahora que lo veo se tapa su cara pero en su oficina.

B: Bueno, ya dijiste cómo se llama.

RB: Sí, por eso...

B: ¿No es Carlos Ahumada del Grupo Quart?

RB: Exactamente.

B: ¿No es el dueño de El Independiente?

RB: Exactamente.

B: El es Carlos Ahumada.

RB: El es dueño del Santos

B: Bueno, nada más faltó, esa parte. Nosotros, mis chamacos, hasta aquí llegamos, tenemos aquí la percepción, ustedes la conocieron. Aprovechamos la cuestión fortuita de tener en el otro estudio a René Bejarano, y aquí falta hablar con Carlos Ahumada, pero de aquí a las 10:00, 10:30 de la noche pararán tres mil mundos por las cabezas de mucha gente.

René Bejarano, gracias por asistir aquí.

RB: Al contrario.

B: Y que dios te ayude.

RB: De una vez aprovecho para señalar que como no tengo nada, quizá cometí errores, no voy a escudarme en el fuero, voy a pedir la licencia para que el grupo parlamentario...

B: Lo estás anunciando oficialmente

RB: Lo estoy anunciando de una vez, lo digo con claridad, porque soy una gente muy acostumbrada a tomar decisiones, voy a pedir la licencia para que esto no afecte al trabajo legislativo, no voy a tener fuero para enfrenta este asunto, no tengo nada que esconder, estoy dispuesto a que se investiguen todos mis bienes, no tengo más allá de algunas cosas comunes, no tengo ninguna cuenta.

B: Y que pase lo que tenga que pasar.

RB: Y que pase lo que tenga que pasar, y bueno, que venga el empresario, que explique, él lo filmó por obvias razones, y que se investigue y que se vea que ningún contrato se autorizó, ninguna gestión...

B: Que se investigue y llegue a donde llegue.

RB:.. nunca intervine o intercedí ante ninguna autoridad a favor de él, nunca lo he hecho, nunca he pedido que sea recibido por nadie siquiera.

B: Eso es lo que tú dices, ya veremos, cómo dicen otras partes.

RB: Correcto.

B: Por lo pronto, oficialmente estás anunciando que pedirás la licencia en la Asamblea del Distrito Federal para enfrentar este problema sin fuero que te da el ser diputado.

RB: Y con eso dispuesto, no me voy a ir de ningún lugar, a ningún lugar, voy a estar donde siempre vivo y he vivido, no tengo medios económicos...

B: Sería muy bueno que te quedaras en tu casa.

RB: Ahí vivo, ahí he vivido hace mucho tiempo, esa casa la compré con un crédito hace mucho tiempo la compré a pagos.

B: Porque acuérdate, que el secretario de Finanzas está prófugo, el secretario de finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

RB: Y yo no tengo por qué irme a ningún lugar, ni tengo forma, ni tengo nada que esconder

B: Muy bien René.

RB: Que se señale esto para que se esclarezca y por eso de una vez señalo lo que corresponda, eso se hizo independientemente del Gobierno de la ciudad, no era servidor público y era candidato

B: Muy bien René Bejarano, ha estado con nosotros aquí él, anuncia que pedirá licencia en la Asamblea del Distrito Federal para enfrentar este misil, es un auténtico misil, habrá que escuchar y que reescuchar los planteamiento de René Bejarano, tendremos que oír la parte del empresario, que me imagino que si ya él ha estado conciente de que iba aparecer en transmisión nacional, algunas cosas ha de haber dispuesto para que eso sucediera, también lo tendremos que escuchar.

A las 11:00 de la mañana la Permanente estará el diputado Federico Döring dando a conocer este material, mis chamacos, y ya veremos que es lo que sucede, lo que truene tronará, pero empezó a tronar aquí, en El Mañanero.

RB: Y anuncio de una vez que voy a dar conferencia de prensa , si me permites, a las 10:00 de la mañana en la Asamblea Legislativa.

B: En la Asamblea Legislativa.

RB: Ahí en la sede en Donceles y Allende, en la oficina de enfrente, que es la de Comunicación Social

B: A las 10:00 de la mañana

RB: Y ahí voy a informar más detalles de este asunto, porque quiero que se establezca, quiero que quede claro de qué se trata.

B: Vamos a un corte y nosotros regresamos, el mundo sigue, me lleva la fregada.

Como se puede observar el contenido del video, muestra que el Partido de la Revolución Democrática, efectivamente cometió irregularidades durante el proceso electoral de 2003,enlas elecciones para Jefes Delegacionales y para diputados Locales, mismas que deben considerarse como graves, particularmente porque en cuanto se refiere a la verdad material de los hechos, René Bejarano es captado en los videos en estado de "in fraganti", dicho de otra manera " con las manos en la masa – dinero – ", es decir, es captado cuando el mismo acomodaba en el maletín o portafolio las grandes sumas de dinero que le fueron entregadas, por quien el mismo identifica como Carlos Ahumada.

En el video René Bejarano afirma que el dinero le fue entregado a la entonces candidata a Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín, hoy titular de esa demarcación, quien en entrevista en diversos medios ha negado que sea cierto, de igual manera, señaló la participación del Comité Directivo Estatal, siendo también desmentido por Agustín Guerrero, Presidente de ese

partido en el Distrito Federal; Es claro que a toda costa se pretende desvincular al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Partido de la Revolución Democrática de los hechos, cuando estos han sido tan notorios y al parecer los involucra, ello es así, cuando el propio Bejarano que hoy se ve tan sólo ya lo manifestaba en otro video al entrar en diálogo con quien el identifica como Carlos Ahumada, cuando le comenta "... si nos caen, sólo yo soy el culpable y no Andrés,..." ello hace evidente la negativa de haber recibido recursos para su campaña tanto de la Delegada en Álvaro Obregón, como de Agustín Guerrero, e inclusive que no haya sido del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Mas evidentes resultan las negativas de dichos personajes cuando Bejarano afirma que fue enterado el órgano electoral, afirmación que ya fue desmentida por el C. Eduardo Huchim May, Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, quien señaló en diversas entrevistas que ante los medios que no existía el reporte de la supuesta donación hecha al Instituto Electoral por el Partido de la Revolución Democrática en el informe de los gastos de campaña referidos en lo particular de la Delegación de Álvaro Obregón.

Respecto de lo anterior, debemos señalar que el monto de lo que según el video recibe René Bejarano – 45 mil dólares – y que es aceptado expresamente por él mismo, al afirmar que la mayor parte le fue proporcionada para su campaña a Leticia Robles Colín, en aquel entonces candidata a Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, supone que de ser cierto, tanto el Partido de la Revolución Democrática, como su entonces candidata incurrieron en violaciones diversas al Código Electoral del Distrito Federal, a saber:

1. ***De las cantidades mencionadas – poco mas de 4.5 millones de pesos – se infiere que de ser así, estas habrían rebasado los Topes de Gastos de Campaña, establecidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Delegación Álvaro Obregón, que fueron acordados por un monto de 2.4 millones de pesos.***

2. ***René Bejarano, en entrevista ante los medios después de su conferencia de prensa realizada en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 3 de marzo cuando solicitó licencia temporal para retirarse de su cargo, le preguntaron " la pregunta es por qué usted fue el comisionado para recibir este dinero"; la respuesta fue "porque ella me lo solicitó", refiriéndose a Leticia Robles. Ello involucra directamente a la actual Delegada en Álvaro Obregón y la ubica en la presunción de que se pudiera actualiza el presupuesto rebase de los Topes de Gastos de Campaña establecidos para Álvaro Obregón.***

3. ***Además de lo anterior, habrían incurrido en violación a lo dispuesto en el artículo 33 párrafo del Código Electoral del Distrito Federal que a la letra dice, "En el Distrito Federal no podrán realizar aportaciones o donativos a las asociaciones políticas reguladas por este Código, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:***

   a) las personas jurídicas de carácter público, sean estas de la Federación, de los Estados, de los Ayuntamientos o del Gobierno del Distrito Federal, salvo los establecidos en la ley;

   b) Los partidos políticos, personas físicas o jurídicas extranjeras;

   c) Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;

d) Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión o secta;

e) Las personas jurídicas mexicanas de cualquier naturaleza; y

f) Tampoco Podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública

Como se puede observar en el video bejarano acepta recibir el dinero de parte de Carlos Ahumada – cuarenta y cinco mil dólares según señalan – y con ello se actualiza el supuesto previsto en el inciso e) del artículo 33 citado anteriormente, en él se advierte claramente que Carlos Ahumada entrega el dinero a cambio de favores, ello lo afirma Carlos Ahumada y se observa en otro video cuando este señala que él ha financiado uno mas la mitad de las campañas de Jefes Delegacionales y que no ha recibido a nada cambio, y que ya está harto, ofreciéndole Bejarano que el hablaría con Andrés, - refiriéndose al Jefe de Gobierno del Distrito Federal - .

Otra violación es que se esta en un caso de prohibición de la ley, es decir que, una persona jurídica mexicana de cualquier naturaleza que sea, no puede hacer donaciones pues estas son de exclusiva reserva para el financiamiento de los simpatizantes, y está conformado por aportaciones o donativos, en dinero o en especie, que además se sujeta a un monto que no puede rebasar el límite anual del 10% equivalente a seis millones cinto quince mil, ciento sesenta y dos mil punto doce /100 M.N.; en el caso que nos ocupa, Carlos Ahumada, no es un simpatizante del Partido de la Revolución Democrática, mas bien este en su carácter de empresario, intentaba concertar y negociar a futuro, la adjudicación de obras que compete hacer a la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, a través de licitaciones y con las cuales pretendía verse favorecido, además de arreglar otros problemas de esa naturaleza, que ya han sido manifestados por diversos servidores públicos entre ellos el Procurador del distrito Federal.

En la especie el dinero que recibió Bejarano fue en Dólares, lo que desde luego, también contraviene el espíritu del inciso b) del artículo 33 del Código Electoral del Distrito Federal.

Mas adelante en el nuevo video transmitido por Carlos Loret de Mola en el que aparecen en diálogo René Bejarano y el empresario Carlos Ahumada, se observa lo siguiente:

... RB.- ... y tampoco ganamos nada con dañarnos... como producto de lo que está pasando... aquí nos la estamos jugando, yo me la estoy jugando contigo, porque tú me ayudaste y yo voy no soy doble no tengo dos palabras, si algún día tengo que pagar por jugármela contigo pues la pagamos.

No tengo problema, espero no cometer errores, y si tú algún día también por ayudarme tienes problemas... inaudible... estamos unidos nó ?, de este caso en particular yo voy a hablar con ANDRES.

CAHUM(CARLOS AHUMADA).- Además mira, ya te dije... casualmente trato de ser muy cuidadoso con estas cosas casualmente hasta te diste

cuenta de uno mas la mitad de delegados fueron apoyados por mí espérame y además, nadie sabe lo tuyo ni ... o sea, ¿si me explico? Y nadie sabe nada...

RB ni lo debe de saber ... Para que yo te pueda ayudar

CAHUM.- La película completa la tengo yo, aquí el único problema es que, te voy a ser franco... y esto es a lo que yo llegué, a un extremo a un límite, a una situación de que sabes qué ... ya estoy, por decir harto, o sea, Ya, ya, ya,

RB.- Parece una relación sadomasoquista.

CAHUM.- Exacto mientras más me pegan más doy... Sí, si, si, o sea, ... sí ya... lo que yo te había dicho que no.

Exacto, a lo que yo voy, a lo que yo voy, es que... no me o sea, no me trates de... o sea, a mí me están partiendo la madre, voy a partírtela a ti.

RB.- ubico realmente así, el poder político, económico, social de nuestra alianza es un obstáculo para varios, para muchos intereses, entre otros... en el caso específico del partido un Grupo... que encabeza Jesús Ortega.

Entonces se subió en la ola, y Andrés no saca el tema, le preguntan... tiene que salirle al paso, no hay idea de detener le detienen a todo mundo el pago... porque no hay dinero, es la verdad, como tú lo estás constatando...

En esta nuevo video, se advierte con claridad indiscutible que el diálogo entre René Bejarano y el empresario trata exactamente de una negociación que ya había llegado a los extremos y se hacían advertencias y apoyos recíprocos respectivamente, y que ya traía el antecedente desde que fungía como Secretario Particular del Jefe de Gobierno, según se observa en el primer video en el momento en que el empresario señala al hacer la entrega de dinero, que recibe René Bejarano del empresario Carlos Ahumada.

Insert de René Bejarano: "¿Y esto qué?, ¿cuánto es?"

Insert de empresario: "Son 45 mil, mira, es otra de las cosas que te iba a decir, mira el 26 de febrero... el otro día me hice bolas yo..."

Insert de René Bejarano: "Sí, sí".

Insert de empresario:"El 26 de febrero los 50 mil pesos, esos fueron los que yo te entregué ahí en la Secretaría Particular de... es gobierno por eso aparece otra vez después en enero y en febrero, y ya a finales de diciembre, entonces ahí ya en diferentes fechas... este te doy... mira ..."

Insert de René Bejarano: " Eso te iba a decir".

Insert de empresario "Mira, el 21 de abril, que es hoy, son 45 mil dólares, son 400... en total son tres millones 877 mil, quedamos entre seis y ocho... "

Insert de René Bejarano: "Sí, sí, sí,".

Insert de empresario: "Mira, aquí viene la denominación, son 45 mil y vienen así".

Lo anterior, no sólo muestra los procedimientos y artimañas empleadas para engañar al órgano electoral respecto de los gastos realizados desde las elecciones internas, así como de un sinnúmero de irregularidades cometidas durante el proceso electoral local pasado, sino que simplemente acreditó las afirmaciones hechas en la diversidad de denuncias presentadas en contra del Partido de la Revolución Democrática, por prácticamente la totalidad de los Partidos Políticos que participaron en el pasado proceso electoral local de 2003, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y para Jefes Delegacionales, en la que mostró una conducta sistemática incurriendo en flagrantes violaciones a las disposiciones de la ley electoral, ante la complacencia inclusive de las autoridades electorales jurisdiccionales y del propio Gobierno del Distrito Federal.

Todo ello, originó un posicionamiento ventajoso desde antes del inicio de las campañas en el proceso electoral por parte del Partido de la Revolución Democrática, el que a todas luces resultó injusto y desigual para todos los partidos políticos que participaron en el, con la búsqueda de un anhelo democrático y que sin embargo se vio frustrado porque tropezaron con las argucias y artimañas de quien se ostenta con la falsa manifestación democrática, actitud que en los hechos ha quedado acreditada fehacientemente en el proceso electoral actitud que consecuentemente, motivó desde un principio nuestra solicitud de investigación a ese Instituto Electoral, para que, a través de esa Secretaría Ejecutiva, de la Comisión de Fiscalización y de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, procediera con el carácter de urgente iniciar la investigación solicitada tendiente a verificar el posible rebase de los Topes de Gastos de Campaña, establecidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal para cada una de las elecciones locales en el Distrito Federal, en el año 2003, en el acuerdo de fecha 31 de marzo de 2003, por ese órgano de Dirección, lo que hoy reiteramos a través del presente escrito, pretendiendo que con ello se evite la impunidad electoral de que disfrutó durante el pasado proceso electoral el denunciado en que el ***Partido de la Revolución Democrática acreditó abundancia notoria y un gran despliegue de todo tipo de propaganda en el proceso electoral reciente en el Distrito Federal, que hicieron evidentes una serie de sobre gastos a los topes establecidos por la autoridad electoral, y que su reiterada negativa a la Comisión de Fiscalización y a los auditores enviados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, para revisar los gastos erogados en campaña por el denunciado, despiertan fundada sospecha en mi representado, por lo que de nueva cuenta con fundamento en lo prescrito por los artículos 33, 37, 38, 39, 60 fracciones X, XV, 66, 275, 276 y 277, del Código Electoral vigente durante el Proceso Electoral para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de Jefes Delegacionales de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a esa autoridad administrativa atentamente solicita lo siguiente:***

A). *Se investigue el origen y el monto de los gastos de campaña erogados por el Partido de la Revolución Democrática y sus candidatos en el pasado proceso electoral del Distrito Federal en que se eligieron Diputados a la Asamblea Legislativa por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, así como de Jefes Delegacionales en las demarcaciones territoriales, verificando la existencia o no de irregularidades que presuman el rebase de los topes de gastos de campaña.*

B). *Se investigue el origen y el monto de los gastos de campaña no sujetos a topes, que fueron erogados por el Partido de la Revolución Democrática y sus candidatos en el pasado proceso electoral del Distrito Federal, y el cruce de estos gastos de campaña, en relación con los que se encuentran sujetos a topes de gastos de campaña; esa autoridad debe tomar en cuenta que el empresario Carlos Ahumada señala que ha financiado uno mas la mitad de los candidatos a Jefes Delegacionales y Rene Bejarano lo acepta tácitamente, en el video, lo que confirma en posteriores declaraciones ante el Ministerio Público.*

C). *En uso de sus atribuciones, la Comisión de Fiscalización, ordene a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para que independientemente de lo que en su oportunidad el denunciado hubiere presentado en su informe respectivo, esa Dirección Ejecutiva, realice nueva auditoría a los gastos ordinarios de dicho partido, a fin de constatar si lo declarado por Carlos Imaz, ante la periodista Carmen Aristegui, es decir que recibió 600 mil pesos que fueron utilizados para las brigadas perredistas de promoción del voto, fueron reportados debidamente ante esa autoridad electoral y en caso de que no lo hubieren hecho así, esa autoridad deberá computarlo, acreditando además de su origen indebido, -pues devienen de una persona Jurídica, o bien de un financiamiento no autorizado por la ley, que con ello se rebasaron los Topes de Gastos de Campaña autorizados por el Consejo general para la elección de Jefe Delegacional en Tlalpan; el mismo procedimiento debe realizarse en todas y cada una de las elecciones locales para diputados a la Asamblea Legislativa y para Jefes Delegacionales.*

D). *Tal y como en su oportunidad lo señalamos al denunciar el exceso de propaganda y el abuso de la colocación de ésta en lugares prohibidos incluso, por los cuales se solicitó al Partido de la Revolución Democrática como a los demás partidos políticos un informe de los gastos realizados para el proceso de elección interna, solicitamos se computen todos los gastos efectuados para los Topes de Gastos de Campaña autorizados por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en fecha 31 de marzo de 2003.*

E). Derivado de los hechos contenidos en los videos que se presentan requerir al órgano interno del partido denunciado presente los recibos foliados de las aportaciones en dinero, en que consten los datos de identificación de los aportantes, toda vez que derivado de los hechos que se denuncian, se presume que el Partido de la Revolución Democrática pudo realizar el mismo procedimiento para todas las elecciones locales y seguramente también ello tuvo eco en las elecciones federales en el Distrito Federal.

Lo anterior, encuentra fundamento en los acontecimientos que motivan la presente denuncia y en los antecedentes que prevalecieron durante el pasado Proceso Electoral en el Distrito Federal, pues como a todo mundo consta, en toda la geografía territorial de los distritos locales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el partido de la Revolución Democrática y sus candidatos acreditaron desde antes que iniciaran las campañas electorales y hasta el último día de ellas, una sorprendente abundancia en los más diversos tipos de propaganda electoral que difícilmente pudieran haberse aplicado en una campaña sin hacer evidente la sospecha del posible rebase de los Topes de Gastos de Campaña establecidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, para mayor ilustración tan sólo es menester mostrar algunos casos de denuncias que si bien se refieren a la comisión de infracciones a diversos preceptos de la ley de la materia, por la colocación de

propaganda electoral en lugares prohibidos, la utilización de los lugares de uso común antes de que estos se distribuyeran por los órganos electorales, el uso indiscreto del equipamiento urbano y de inmuebles propiedad del Gobierno del Distrito Federal, de módulos de policía, de escuelas, todo ello desde su disfrazado "Proceso de Elección Interna", por cierto rechazado y repudiado por un buen número de militantes que fueron desplazados de una oportunidad democrática en la fracasada elección interna.

I. *Con fecha 22 de enero de 2003, en nombre de mi representado el Partido Revolucionario Institucional, presentó ante la oficialía de partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, un escrito de queja en contra de las acciones de propaganda del PRD y entre otras solicitudes fue en el sentido de que se investigara el origen de los gastos que se realizaron en la utilización de los medios electrónicos como la radio y la televisión, la colocación de espectaculares en el entorno de todo el Distrito Federal, en la pinta de bardas, la elaboración de mantas y carteles y todo tipo de propaganda para difundir a sus candidatos que a decir verdad resulta difícil creer que un candidato pudiera realizarlos por sí mismo, cometiendo todo tipo de irregularidades y violaciones al Código electoral del Distrito Federal y otros ordenamientos jurídicos como lo acreditamos en su oportunidad y por el cual fue sancionado dicho partido por el órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal, eso entre otros que realizó el hoy denunciado, quien hizo alarde de gastos por la abundancia de esta, que se presume fue muy alto el costo, por lo que reiteramos es dudosa la procedencia de su origen, como dudoso resulta el que los participantes en el proceso interno de motu propio, inclusive el partido se los haya costeado. Desde aquel entonces denunciamos un sinnúmero de irregularidades.*

Así, ese partido incurrió en irregularidades que se ubicaron no en una casualidad electoral sino más bien en una actitud sistemática y generalizada de mala fe y hoy constatamos pervertida, contraviniendo los principios fundamentales de igualdad, equidad y justicia en la contienda electoral.

Al efecto resulta aplicable la tesis S3EL 010/2001 dictada en el Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-120/2001.-Partido Revolucionario Institucional.-24 de julio de 2001.-

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-487/2000 y acumulado.-Partido de la Revolución Democrática.-29 de diciembre de 2000.-Mayoría de cuatro votos en este criterio.-Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata.-Disidentes: Eloy Fuentes Cerda y Alfonsina Berta Navarro Hidalgo.-El Magistrado José Fernando Ojesto Martínez Porcayo no intervino, por excusa.-Secretario: Juan Manuel Sánchez Macías

Revista Justicia Electoral 2002, Tercera Época, suplemento 5, páginas 63-64, Sala superior,

➢ ***ELECCIONES. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE SE DEBEN OBSERVAR PARA QUE CUALQUIER TIPO DE ELECCIÓN SEA CONSIDERADA VÁLIDA.-Los artículos 39, 41, 99 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagran los principios que toda elección debe contener para que se pueda considerar como válida. En el artículo 39 se establece, en lo que importa, que el pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno; el artículo 41, párrafo segundo, establece que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas; en el artículo 99 se señala que todos los***

actos y resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios podrán ser impugnados ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; por su parte, el artículo 116 establece, en lo que importa, que las constituciones y leyes de los estados se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, y que serán principios rectores de las autoridades estatales electorales, los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia. De las disposiciones referidas se puede desprender cuáles son los elementos fundamentales de una elección democrática, cuyo cumplimiento debe ser imprescindible para que una elección se considere producto del ejercicio popular de la soberanía, dentro del sistema jurídico-político construido en la Carta Magna y en las leyes electorales estatales, que están inclusive elevadas a rango constitucional, y son imperativos, de orden público, de obediencia inexcusable y no son renunciables. Dichos principios son, entre otros, las elecciones libres, auténticas y periódicas; el sufragio universal, libre, secreto y directo; que en el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales prevalezca el principio de equidad; la organización de las elecciones a través de un organismo público y autónomo; la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad como principios rectores del proceso electoral, el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso delos partidos políticos a los medios de comunicación social, el control de la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales. La observancia de estos principios en un proceso electoral se traducirá en el cumplimiento de los preceptos constitucionales antes mencionados.

Debe reconocerse que las prohibiciones establecidas por el Código citado, estan orientadas a salvaguardar los Principios Constitucionales ly en el caso particular el de equidad en la participación de los partidos políticos en todo proceso electoral, referida en el artículo 41 de nuestra carta magna, así como la libertad de los ciudadanos para emitir su voto, en plenitud de sus más elementales derechos políticos, evitando que se violente, presione o induzca su voluntad, previendo con ello un alto a cualquier tipo de influencia o manipulación tendiente a beneficiar a algún partido político.

Así, entonces, es lógico entender que la legislación electoral, prohíbe de manera tajante, todo tipo de actos que generen presión o coacción sobre los electores, y por la abundancia desmedida de la propaganda de que hizo alarde el hoy denunciado, es claro que propició una indebida e ilegal inducción en los electores durante el pasado proceso electoral, tal y como lo reclamaron y denunciaron oportunamente la mayoría de los partidos políticos, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por otra parte, ***es reconocido que la presión puede ser ejercida por personas, organismos o autoridades, que puede ser física o moral, que ésta puede llevarse a cabo, en el caso de las autoridades aprovechando la posición que el cargo les otorga y la influencia que pueden generar, y que la presión moral puede llevarse a cabo a través de la manipulación social, en diferentes formas, con el objeto de generar confusión en el electorado y en beneficio de alguien en lo particular, - en el caso concreto es lo que el denunciado propició ante la complacencia de las autoridades del Gobierno de la Ciudad y de las Delegaciones del Distrito Federal, aprovechando las coyunturas que le brindó una legislación electoral, ante el veto del propio Jefe de Gobierno de la Ciudad, a una reforma que daba mejores márgenes de competencia, y que tuvo que darse vigencia hasta el primero de octubre de 2003, cuando ya había pasado la jornada electoral y que para entonces el órgano jurisdiccional no podría utilizar***

para conocer en los casos de impugnaciones, pues los hechos sucedieron ante una norma electoral diferente que que fue la anterior.

El Código Electoral del Distrito Federal dispone en su artículo 264 son objeto de prueba los hechos controvertibles. No lo será el derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquellos que hayan sido reconocidos"; el caso que nos ocupa se hizo evidente el enorme despliegue de propaganda de todo tipo, que hace sospechar a mi representado que ese partido político haya respetado los Topes de Gastos de Campaña establecidos por el Consejo General Electoral del Distrito Federal, el 31 de marzo de 2003.

Todo ello, en aquel entonces, generó inquietud y sospecha en mi representado y en otros Institutos Políticos, por lo que tuvimos dudas fundadas en cuanto a que el Partido de la Revolución Democrática hubiese en aquel entonces, actuado de una manera responsable y apegada a derecho pues su actitud, mas bien fue sistemática y de manera irregular en el reciente proceso electoral local del Distrito Federal ***y consecuentemente con ello, la autoridad electoral debió sin miramientos a realizar la investigación solicitada para arribar a la verdad histórica de los hechos y determinar con base en los informes presentados respecto de los gastos efectuados sobre topes de gastos de campaña y de aquellos que guardan relación con los gastos de campaña no sujetos a topes que se rindieron en el informe respectivo, así como el referente al informe anual de los gastos ordinarios, conforme lo disponen el Código Electoral de la materia y los lineamientos para la fiscalización.***

En cuanto se refiere al capítulo de pruebas, en virtud de que resultaría prácticamente imposible que mi representado recabara mas medios de convicción que acrediten de manera indubitable los hechos que se denuncian y de los cuales solicita se investiguen por esa autoridad electoral, ya que dada la naturaleza de la misma las pruebas mismas seguramente fueron aportadas por el partido denunciado en los informes señalados con antelación y que serán verificados y aclarados si son comprobatorios o existe alguna responsabilidad derivado del mismo procedimiento por esa autoridad electoral administrativa, motivo por el que la presente solicitud no requiere de prueba plena de los hechos denunciados, toda vez que, no se trata de una controversia, sino más bien de solicitar a la Comisión de Fiscalización que acuda en pleno ejercicio de sus atribuciones a realizar una investigación acuciosa y de fondo y determine si hubo o no rebase a los Topes de Gastos de Campaña por el Partido de la Revolución Democrática y sus candidatos en los Distritos Electorales y en las Delegaciones del Distrito Federal, en las elecciones del presente año.

En apoyo de lo anterior, resulta aplicable la siguiente jurisprudencia, que enseguida se reproduce, y que deberá ser analizada y valorada conforme a derecho.

Tercera Época
Instancia: Sala Superior
Fuente: Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación "Justicia Electoral"

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS. ALCANCE DE SU FACULTAD INVESTIGATORIA EN EL TRÁMITE DE QUEJAS. *En el procedimiento de queja, la investigación por parte de la autoridad competente no debe constreñirse a valorar las pruebas exhibidas, o a recabar las que posean sus*

dependencias, pues dada su naturaleza no es un juicio en el que la autoridad fiscalizadora sólo asume el papel de un juez entre dos contendientes, ***sino que, su quehacer implica realizar una verdadera investigación con base en las facultades que la ley otorga, para apoyarse, incluso, en las autoridades federales, estatales y municipales, a fin de verificar la certeza de las afirmaciones contenidas en el procedimiento de queja.*** *Se considera así, en virtud de que, el numeral 6, apartados 6.5 y 6.7 del Reglamento que establece los Lineamientos Aplicables para la Atención de la Queja sobre el Origen y la Aplicación de los Recursos Derivados del Financiamiento de los Partidos y Agrupaciones Políticas, autoriza a la autoridad instructora para allegarse de los elementos de convicción que estime pertinentes para integrar el expediente respectivo, para lo cual podrá instruir a los órganos ejecutivos, centrales o desconcentrados, del Instituto Federal Electoral para que lleven a cabo las investigaciones o recaben las pruebas necesarias para la debida integración del expediente; incluso, puede requerir a las autoridades, los informes o certificaciones que coadyuven para indagar y verificar la certeza de los hechos denunciados. Además, una característica esencial de este procedimiento, está constituida por el conjunto de atribuciones conferidas a la Comisión de Fiscalización, para la investigación de las cuestiones sobre las que versa la queja, de las que se desprende que los principios que rigen la materia de la prueba en el procedimiento en comento, existe una mayor separación del principio dispositivo y un mayor acercamiento al principio inquisitivo, lo cual es explicable porque se está en el terreno donde se desenvuelven actividades de orden público, como es la función electoral.*

Por todo lo anterior, debe, quedar claro que si bien es cierto que mi representado solicitó inicialmente una investigación a los gastos de campaña efectuados por el partido de la Revolución Democrática, derivada de la revisión a los informes que al efecto rindiera el órgano interno de ese partido, ***también es cierto que, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, debe tomar en cuenta que mi representado esta solicitando de manera muy particular, se profundice la investigación en el caso de la Delegación Álvaro Obregón, misma a la que René Bejarano señaló haber entregado a su titular Leticia Robles, la mayor parte de los 45,000 dólares que recibió de Carlos Ahumada, es decir, que hay una imputación directa; de la Delegación Tlalpan, en donde el Delegado Carlos Imaz, aceptó haber recibido entre 500 y 600 mil pesos para las brigadas perredistas de promoción del voto, es decir, que hay confesión de su parte, cuestión que se confirma con las declaraciones de Ramón Sosa montes, en el sentido de que – cuando menos frente a él – recibió cincuenta mil dólares de donativo de precampaña; de igual manera, en base a las declaraciones de Sosamontes, debe ahondarse en las investigaciones de aquellas que según él, también recibieron donativos de campaña, por conducto del ahora exlíder de la Asamblea Legislativa René Bejarano, tratándose dijo Sosamontes de los ahora Jefes Delegacionales de Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Azcapotzalco, Tláhuac, Xochimilco y Coyoacán. Por los mismos acontecimientos se solicita la investigación en la Delegación de Gustavo A. Madero, y del distrito local número XXXI en el Distrito Federal, en que fue electo René Bejarano.***

No obstante lo anterior, y de que se trata de la solicitud de una investigación que no presenta controversia litigiosa, con el objeto de acreditar algunos aspectos de lo vertido en la denuncia que se presenta ofrezco las siguientes:

P R U E B A S

A). DOCUMENTAL TÉCNICA.- Consistente en un VIDEO, Transmitido por Televisa en el canal 4 durante el noticiero que conduce Víctor Trujillo mejor conocido como "BROZO" en su programa "EL MAÑANERO", cuyo contenido detalla las graves irregularidades cometidas por René Bejarano, y en el cuál acepta que en ellas intervienen otros actores, en el caso al menos señala a la hoy Delegada en Álvaro Obregón de haberle proporcionado la mayor parte del dinero recibido por el empresario Carlos Ahumada. *Se acompaña en* ***(Anexo 1)***

B). DOCUMENTALES TÉCNICAS.- Consistente en otro VIDEO, Transmitido por Televisa en el canal 4 durante el noticiero que conduce, Carlos Loret de Mola, denominado "NUEVA VISIÓN", cuyo contenido recoge el video transmitido por Brozo, y detalla en otro, las graves irregularidades cometidas por René Bejarano, y en el cuál acepta que en ellas intervienen otros actores, en el caso al menos señala a la hoy Delegada en Álvaro Obregón de haberle proporcionado la mayor parte del dinero recibido por el empresario Carlos Ahumada, dejando la idea de que otros también recibieron apoyos proporcionados por dicho empresario. *En ese mismo video el contenido ofrece un diálogo entre Rene Bejarano y Carlos Ahumada estableciendo compromisos y advertencias o amenazas recíprocas. Se acompaña en* ***(Anexo2)***

Al respecto debe agregarse el contenido del video transmitido el día de ayer por la noche en el noticiero que conduce el periodista Joaquín López Dóriga, en Televisa S. A., y en el cuál se capta al ahora Delegado en Tlalpan recibiendo según se dice ahí, son 300 mil pesos, que el mismo toma en sus manos y luego de revisarlos guarda una parte de ellos en una bolsa al parecer de plástico y la otra los deposita en otra bolsa parecida a la anterior, para luego meter la primera bolsa en la segunda armando un solo paquete, situación que compromete plenamente a Carlos Imaz. Por lo que se solicita a esa autoridad electoral que requiera los videos que resulten necesarios para mejor proveer la investigación y se allegue de elementos convincentes de los hechos que motivaron la presente.

C). DOCUMENTALES TÉCNICAS.- Consistentes en las notas periodísticas siguientes:

1.- El universal de fecha 04 de marzo de 2004, en la columna redacción, 1ª plana, con la leyenda Exhiben al coordinador René Bejarano recibiendo 45 mil dólares y negociando favores
"Cimbra video a PRD y GDF"
Pide licencia en la asamblea y se separa del PRD. *Se acompaña en*

En la sección DF *Comunidad y Metrópoli,* ***1ª plana, con el texto***
"Se separa René Bejarano de la Asamblea Legislativa y del sol Azteca".
"Sacuden videos al GDF"

En la columna redacción señala, delatan 3 grabaciones ayuda al dueño de Quart a cambio de dinero.

La historia del casete.

Sección C2; René Bejarano el operador de Andrés Manuel. *Se acompaña en* ***(Anexo 3)*** *.*

2.- Reforma, del Sábado 6 de marzo de 2004, 1ª pagina, piden suspender derechos partidistas a Robles, Sosamontes e Imaz.
Hunden a Rosario

6 A: *Reconoce Sosamontes donativos de Ahumada*

7 A: *Quitan derechos a Robles*
Niega Exlíder ilegalidad por recibir aportaciones.
Sección B; Ciudad y Metrópoli, Reforma / Redacción, Embarran a delegados con donativos. ***Se acompaña en (Anexo 4)***

3.- *LA PRIMERA OVACIONES,* ***jueves 4 de marzo de 2004, 1ª pagina,***

'Si nos caen fui yo, no él', decía Bejarano
NEGOCIABA POR 'EL PEJE'. *Se acompaña en* ***(Anexo 5)***

4.- MILENIO Diario 4 de marzo de 2004. 1ª. Plana

" Te pedí que te vieras con Andrés, pero no quisiste":
Bejarano a Ahumada
REDACCIÓN. CIUDAD DE MÉXICO

Pagina 7 DE ARMANDO CALDERON Y MAURICIO PEREZ
Bejarano renuncio al PRD y a la Asamblea

Pagina 8, Razones, JORGE FERNÁNDEZ MELÉNDEZ
Bejarano: La peor cara de Andrés Manuel. Se acompaña en ***(Anexo 6)***

D). DOCUMENTAL PUBLICA.- *Consistente en los informes rendidos por el personal asignado por la Unidad de Asuntos Jurídicos, como resultado de las diversas inspecciones oculares que le fueron ordenadas a dicho partido con motivo de las denuncias presentadas en su contra y la constante negativa del Presidente de ese partido a que se le practicaran auditorias durante y después del proceso electoral,* ***de las cuáles por este conducto se solicita copia certificada al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, solicitando también, sean agregadas al presente escrito, que deberá agregarse como (Anexo 7).***

E). DOCUMENTALES PÚBLICAS. *Consistentes en el la versión estenográfica y el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN RESPECTO A LOS EXPEDIENTES CF- 05/03, CF-06/03,CF-08/03 y CF- 10/03, ACUMULADOS, INTEGRADOS CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE INVESTIGACIÓN PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, RESPECTO AL PRESUNTO REBASE DE TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA COMETIDOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CORRESPONDIENTE A LA CAMPAÑA ELECTORAL DE AGUSTÍN BARRIOS SEGUÉS, COMO CANDIDATO A JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO" de la sesión de fecha 24 de septiembre de 2003, que obra En el expediente respectivo de la Comisión de Fiscalización,* ***de las cuáles por este conducto se solicita copia certificada al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, solicitando también, sean agregadas al presente escrito como (Anexo 8).***

F). DOCUMENTAL PÚBLICA. *Consistente en el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2003, Se acompaña en fotocopia y se solicita al C. Secretario del Instituto agregue una copia certificada del mismo documento, debiendo considerar en todo caso, que es parte de la documentación que obra en el expediente de referencia al igual que los dos anteriores, por tanto debe quedar como* ***(Anexo9).***

G). DOCUMENTAL PÚBLICA. *Consistente en el ESCRITO DE FECHA 29 DE septiembre, de 2003, presentada el día 30 del mismo mes y año, por el cuál esta representación solicitó LA INVESTIGACIÓN REFERENTE A LOS GASTOS EROGADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA EN CADA UNA DE LAS CAMPAÑAS QUE REALIZÓ DICHO PARTIDO POLÍTICO PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, ASÍ COMO PARA JEFES DELEGACIONALES EN CADA UNO DE LOS DISTRITOS ELECTORALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTIVAMENTE, del cual acompaño copia pues se debe considerar que el original obra en el expediente de referido a la investigación* ***(Anexo 10).***

H). LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.- *En todo lo que favorezca a la solicitud de mi representado.*

I). LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES .- *considerar los elementos que obren en el expediente, y que favorezcan la investigación a fondo de lo que solicita me representado.*

Las pruebas que se presentan se relacionan con todos y cada uno de los hechos del presente escrito.

Por lo anteriormente expuesto y considerando solicito a Usted:

PRIMERO.- *Tener por presentado en sus términos el presente escrito de queja, por el que mi representado solicita la investigación, dando por admitidas las pruebas técnicas que se ofrecen, consistentes en los videos y las notas periodísticas que se relacionan y en los que se ilustra por sí mismo su contenido, debiendo también considerar las que obran en el expediente y los acontecimientos que sobrevengan como consecuencia de declaraciones ante los medios por los involucrados.*

SEGUNDO.- *Se ordene la revisión a los gastos realizados por el Partido de la Revolución Democrática, en el proceso electoral pasado a fin de que se constate mediante verificación física y técnica de los informes que rindió el denunciado, así como de la documentación que aún obre en su poder y que le sea requerido por esa autoridad administrativa; documentos que también deberán ser considerados como prueba de nuestro dicho en el sentido de que el Partido de la Revolución Democrática sí incurrió en violaciones graves a la ley.*

TERCERO.- *Solicitar a TELEVISA S.A. copia de los videos si fuera necesario para mejor ilustración de su contenido.*

CUARTO.- Considerar como pruebas las declaraciones de los actores políticos que afirman haber recibido dinero, y con ello, reconocer también su militancia, señalando que a un partido político no se le puede eximir de responsabilidad cuando alega que la responsabilidad es de un

militante que ya fue expulsado; es decir que, un Partido Político tiene que responder por los actos de sus militantes.

QUINTO.- INVESTIGAR a fondo los informes rendidos por el órgano interno del Partido de la Revolución Democrática, respecto de las Delegaciones de Álvaro Obregón, Tlalpan, Cuajimalpa, Azcapotzalco, Tláhuac, Xochimilco, Coyoacán, toda vez que, de acuerdo con los acontecimientos y declaraciones que se acompañan como pruebas de los diversos actores se desprende que recibieron dinero donativos de campaña por conducto del ahora exlíder de la Asamblea Legislativa René Bejarano, tal y como lo indicó Ramón Sosamontes miembro prominente del denunciado. D igual manera debe investigarse el informe rendido para la delegación Gustavo A. Madero.

SEXTO.- *Desahogar el procedimiento y en su oportunidad procesal, si es el caso, de que se comprueben las irregularidades que se han observado en el escándalo propiciado por los videos que motivan este escrito,* ***aplicar las sanciones a que se haga merecedor el Partido de la Revolución Democrática: entre ellas la suspensión definitiva de las ministraciones que por el concepto de financiamiento le corresponden al Partido de la Revolución Democrática, en el presente año, considerando que las violaciones en que incurrió, y que su actuación fue sistemática y generalizada, e incluso podría calificarse de perversa por su engaño a la ciudadanía, a los electores, y a los órganos electorales, lo que explica su negativa a ser fiscalizado, cuando le fue requerido por la Comisión de Fiscalización a través de los auditores.***

PROTESTO LO NECESARIO
México Distrito Federal, 9 de Marzo de 2004.

VICENTE GUTIÉRREZ CAMPOSECO
SECRETARIO GENERAL EN EL
COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO FEDERAL; y
REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO
GENERAL DEL IEDF."

12. Mediante oficio SECG-IEDF/281/04 del diez de marzo de dos mil cuatro, el Secretario Ejecutivo remitió a la Comisión de Fiscalización el escrito presentado en la oficialía de partes de este Instituto Electoral de fecha diez de marzo del año en curso, por el cual el Licenciado Ernesto Herrera Tovar, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, solicitó la investigación sobre el supuesto rebase del tope de gastos de campaña cometido por el Partido de la Revolución Democrática, mismo que se transcribe al tenor siguiente:

"LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO

Consejero Presidente

Instituto Electoral del Distrito Federal

Huizaches 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, 14386, Ciudad de México

P r e s e n t e.

ERNESTO HERRERA TOVAR, en mi calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante ese Instituto, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones las oficinas de esta Representación ubicadas en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal; y autorizando para los mismos efectos, así como para recoger toda clase de documentos e imponerse de actuaciones, a los licenciados en derecho Pablo Enrique Reyes Reyes, Juan Luis Montes de Oca Monzón, Omar Pérez García, León Felipe López Pérez, Ariadna González Rojas, Yolanda Sánchez Tavares y Venustiano Reyes Reyes, Héctor Ramos Rojas así como a los CC. Vanessa Sánchez Hernández, Jacqueline Pérez Ramos, María Isabel Roque Nava, Uriel Augusto Isidoro Torres Peralta, Ivonne Rojas y Omar Color Rosas, comparezco y expongo.

Que con fundamento en los artículos 8, 16, 41, 122 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 32, 33 inciso f), 35, 36, 37, 38, 39, 62, 64, 66 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, solicito se inicie la investigación de las conductas que adelante se indican realizadas por las personas y partidos que asimismo se detallan, ya que las mismas podrían constituir violaciones a la legislación electoral vigente durante el proceso electoral del año 2003.

HECHOS

1. Del 12 de mayo al 03 de julio de 2003 se desarrolló la campaña proselitista para elegir al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón y Tlalpan, delegaciones políticas de esta ciudad.

2. Los señores Carlos Imaz y Leticia Robles Colín participaron en dicha contienda como candidatos postulados a Jefes Delegacionales por el Partido de la Revolución Democrática, obteniendo su registro de ese Instituto Electoral local.

3. El 06 julio 2003 tuvo lugar la jornada electoral, en la que los candidatos del PRD, antes mencionados, obtuvieron la mayoría de los votos, recibiendo así la constancia de mayoría y validez de elección otorgada por los XL y XVIII Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

4. El 01 octubre 2003, los señores Carlos Imaz y Leticia Robles Colín tomaron posesión como Jefes Delegacionales en Tlalpan y Álvaro Obregón respectivamente, mediante protesta rendida ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

5. El 03 marzo 2004, el noticiario televisivo denominado "El Mañanero", que se transmite por el canal 4 (cuatro) de la empresa Televisa, S.A., transmitió un video donde aparece el señor René Juvenal Bejarano Martínez recibiendo de un portafolio que, según declaración del propio René Juvenal Bejarano Martínez, contenía 45,000.00 (cuarenta y cinco mil) dólares moneda de los Estados Unidos de América; y manifestando que recibió tal cantidad de dinero para destinarlos a la campaña de la entonces candidata a Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín.

6. Inmediatamente después que se transmitió el video referido, el señor René Juvenal Bejarano Martínez, hoy diputado con licencia, manifestó que el sujeto que le entregó el dinero es Carlos Ahumada Kurtz, presidente de la empresa conocida como "Grupo Quart".

7. Para una correcta ilustración me permito citar de manera textual lo que el propio Rene Juvenal Bejarano Martínez manifestó en la entrevista realizada en el programa el mañanero:

"Yo te voy a informar, voy a decir toda la verdad de la información que se tiene. Un empresario que se llama Carlos Ahumada Kurtz, que es el del video, estamos en sus oficinas en Avenida Revolución, ofreció para apoyar la campaña de la jefa Delegacional en Álvaro Obregón, una ayuda de alrededor de $40,000.00 (CUARENTA MIL DOLARES 00/100 M.E.), mas o menos, no recuerdo exactamente y esa ayuda se entrego en aquélla ocasión."

A continuación se le realizaron los siguientes cuestionamientos.

"Brozo.- La delegada que tu dices, en ese momento candidata. ¿Sabia que ese dinero, que tu le llevaste en el portafolio era del empresario Ahumada?

Rene Bejarano.- Ciertamente.

Brozo.- ¿Cuál es el nombre de la delegada?

Rene Bejarano.- Leticia Robles Colin.

Brozo.- Leticia Robles, que le hablen a Leticia Robles. Ella recibió de ti ese dinero, ¿se lo entregaste en el portafolio?

Rene Bejarano.- Si, ella sabe. Era una cantidad que parece mucho dinero ¿no?

Brozo.- Porque tu no reportaste ese dinero.

Rene Bejarano.- Ella debió haberlo reportado.

Brozo.- No, tu no lo reportaste.

Rene Bejarano.- Debe estar asignado en el informe de finanzas del Instituto Electoral.

Brozo.- Si tu recibes el dinero del empresario Ahumada, estamos hablando de millones de pesos.

Rene Bejarano.- No, no fueron millones. Él dice eso.

Brozo.- Por lo que se ve allí son billetes de $20.00 (VEINTE DOLARES 00/100)

Rene Bejarano.- De a 20 o 10 dólares

...

...

Rene Bejarano.- Él lo firmó por obvias razones, y que se investigue y que se vea que ningún contrato se autorizo, nunca intervine ni intercedí ante ninguna autoridad a favor de él, nunca lo he hecho, nunca he pedido que sea recibido por nadie, siquiera"

De acuerdo a lo anterior se concluye:

8. Según el propio René Juvenal Bejarano Martínez, el dinero lo recibió en las oficinas de Carlos Ahumada Kurtz, ubicadas en avenida Revolución y lo entregó tanto al Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal como a la entonces candidata a Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín.

9. Es preciso señalar que según las manifestaciones vertidas en el propio programa televisivo antes referido, los hechos registrados en el video sucedieron en el primer semestre 2003.

10. Debe destacarse que en la fecha en que se sucedieron los acontecimientos antes señalados el Señor René Juvenal Bejarano Martínez era candidato a Diputado registrado por el Partido de la Revolución Democrática.

11. Como consecuencia de lo anterior se dio a conocer a la opinión pública que el actual delegado de Tlalpan también había recibido recursos del empresario Carlos Ahumada; desconociéndose hasta la fecha las cantidades exactamente recibidas por el hoy funcionario.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

1. De conformidad con el Código Electoral del Distrito Federal es el depositario de la autoridad electoral siendo un organismo con capacidad plena para emitir independientemente sus decisiones y con facultades de vigilancia, investigación y aplicación cuando se presenten hechos que vulneren de modo relevante los derechos de las asociaciones políticas.

2. Derivado de la aplicación de recursos económicos a favor de las campañas de los candidatos a Jefe Delegacional en Tlalpán y Álvaro Obregón, por el Partido de la Revolución Democrática, representó un escenario plagado de irregularidades e inequidad que condujo al resto de los partidos políticos, especialmente al Partido Acción Nacional. a colocarse en una condición de franca desventaja, aunado al hecho de vulnerar la normatividad electoral vigente, cuyas disposiciones son de orden público y de aplicación obligatoria para los partidos políticos y candidatos.

3. Como se desprende de los hechos referidos en el capítulo correspondiente del presente instrumento, el empleo de recursos económicos excesivos, aplicados ilegalmente a la campaña electoral referida, y cuyo origen es presumiblemente ilícito, sustenta la presente solicitud de investigación.

4. En esa tesitura solicito formalmente a ese Instituto Electoral del Distrito Federal inicie la investigación por posibles violaciones a la legislación electoral local en que presumiblemente incurrió los entonces candidatos a Jefa Delegacional en Tlalpan y Álvaro Obregón postulada

por el Partido de la Revolución Democrática para el proceso electoral 2003, Leticia Robles Colín.

5. Además, es preciso destacar que la estrategia de campaña en la demarcación Álvaro Obregón que siguió el Partido de la Revolución Democrática para el proceso electoral de 2003, situaba a la campaña para Jefe Delegacional como campaña "eje" o articuladora de las campañas para diputado local y para diputado federal que se desarrollaron en los distritos electorales locales XVIII, XX, XXI y XXV, y en los distritos electorales federales 16, 17, 21 y 26.

6. Por ello, también resulta necesaria –y desde este momento solicitamos- una investigación sobre los gastos de campaña y fuentes de financiamiento de los candidatos a diputados locales postulados por el Partido de la Revolución Democrática SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA por el XVIII distrito electoral, PABLO DE ANDA MÁRQUEZ por el XX distrito electoral, RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA por el XXV distrito electoral y MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO por el XXI distrito electoral, a efecto de determinar si uno o todos ellos obtuvieron ingresos ilegales para los gastos de sus respectivas campañas electorales.

7. Por acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal nominado ACU-41-03 se determinó el tope de gastos de campaña de los partidos políticos en el proceso electoral del año 2003, en donde en el resolutivo segundo se estableció como tope para erogación para Jefe Delegacional fue de $2,454,288.49 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 49/100)

Asimismo El citado consejo determino que el tope de gastos de campaña por distrito uninominal que podrían erogar los partidos políticos y sus candidatos en las candidaturas de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en los distritos referidos fue la siguiente:

Distrito XVII $856,118,57; Distrito XX $854,163.16 Distrito XXI $966,621,93 y Distrito XXV $942, 609.58

8. Asimismo, solicitamos se realice una investigación pormenorizada sobre los ingresos y egresos del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal durante el año 2003, ya que como se desprende de la propia declaración del señor RENÉ JUVENAL BEJARANO MARTÍNEZ, el dinero que recibió del señor CARLOS AHUMADA KURTZ, se entregó supuestamente al Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal e inclusiva en manifestaciones contenidas en videos posteriormente presentados se indicó que las ministraciones recibidas se destinarían a financiar la mitad de las delegaciones.

9. Sin embargo, debe subrayarse que las violaciones a las disposiciones legales en materia de gastos de campaña y financiamiento de partidos políticos pueden ser objeto de revisión aun cuando la toma de posesión de los candidatos electos haya acaecido. Y esto es así en virtud de que existen otras consecuencias de índole electoral y de índole penal que pudieran resultar aplicables, tales como las sanciones a que hace referencia el artículo 276 en relación con el numeral 275 de la propia legislación invocada, o bien, a que en términos del artículo 38 esta

autoridad electoral determine que se rebasó el tope de gastos de campaña y ellos motive dar vista al ministerio Público del Distrito Federal para que inicie la averiguación previa correspondiente con base en el artículo 356 fracción VIII del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

10. En efecto, debe recordarse que el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la determinación de responsabilidades e imposición de sanciones de distintos ámbitos debe seguir cauces autónomos norma que resulta aplicable mutatis mutandi a las conductas en que incurren los partidos políticos, candidatos y funcionarios partidistas.

11. Toda vez que el presente instrumento tiene la naturaleza de denuncia de hechos, solicito a esa autoridad electoral tenga a bien determinar si los hechos narrados constituyen violaciones a la legislación electoral vigente al momento de su comisión, a efecto de que inicie la investigación correspondiente y, en su momento, (1) determine la violación concreta y el sujeto o partido responsable, (2) determine e imponga alguna de las sanciones señaladas en el artículo 276 del Código Electoral del Distrito Federal; debiéndose considerar para la aplicación de la misma la gravedad de la infracción cometida, de conformidad con el último párrafo del citado articulo y relacionado con los incisos c y e del ordenamiento mencionado (3) dé vista al Ministerio Público a efecto de que inicie la averiguación previa correspondiente en contra de quien o quienes resulten responsables por conductas que pudieran constituir ilícitos de carácter penal.

PRUEBAS

a) Técnica, consistente en el video transmitido por la empresa Televisa, S.A. en el canal 4 XHTV, el día 03 marzo 2004 en el programa "El Mañanero", en el que aparecen los señores RENÉ JUVENAL BEJARANO MARTÍNEZ y CARLOS AHUMADA KURTZ.

b) Técnica, consistente en el video que contiene el programa "El Mañanero" del día 03 marzo 2004, que se transmitió por la empresa Televisa, S.A. en el canal 4 XHTV, en el que el señor RENÉ JUVENAL BEJARANO MARTÍNEZ formula diversas declaraciones.

c) Técnica, consistente en el video transmitido por la empresa Televisa, S.A. en el canal 2, el día 08 marzo 2004 en el noticiario dirigido por Joaquín López Doriga, en el que aparecen los señores CARLOS IMAZ y CARLOS AHUMADA KURTZ.

d) Técnica, consistente en el video que contiene el programa noticiario dirigido por Joaquín López Dóriga del día 8 de marzo de 2004, trasmitido por la empresa Televisa S.A. en el canal 2 en el que el señor CARLOS IMAZ, formula diversas declaraciones.

e) Técnica, Consistente en cualquier video que tenga en su poder la empresa Televisa S.A. y que haya hecho del conocimiento público, en el que se demuestre la existencia de posible actos de corrupción en campañas electorales

En virtud de que las pruebas técnicas marcadas con los incisos a) b) c) d) y e) anteriores son del conocimiento público, y toda vez que al día de hoy continúan su transmisión en diversos medios televisivos; y tomando

en cuenta que ese Instituto Electoral, a través de su Comisión de Fiscalización, cuenta con facultades para requerir directamente a cualquier organismo público o privado aporte los documentos o elementos que se hallen en su poder; solicito se gire oficio a la empresa Televisa, S.A., con domicilio en Chapultepec 18, Piso 1, colonia Centro, Ciudad de México, o en Av. Vasco de Quiroga 2000, colonia Santa Fe, 01210, Ciudad de México.

e) La pericial contable consistente en la estimación de gastos realizados en la adquisición de gallardetes, pendones, pinta de bardas, utilitarios, contratación de spots en radio, televisión, realización de perifoneo (en todas sus modalidades), difusión de propaganda empleada en transporte público, posters, volantes, mantas, espectaculares o carteleras, gallardetes y cualquier otro medio impreso o electrónico de propaganda política, por parte del Partido de la Revolución Democrática a favor de la campaña de CARLOS IMAZ (sic), LETICIA ROBLES COLÍN, SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA, PABLO DE ANDA MÁRQUEZ, RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA y MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO.

f) La documental privada consistente en la impresión de los periódicos Reforma, El Universal y Milenio Diario, en sus versiones de Internet, publicadas el 04 marzo 2003. y subsecuentes.

Estas pruebas se relacionan con todos y cada uno de los hechos y consideraciones de derecho referidos en el presente instrumento.

PUNTOS PETITORIOS

Por lo expuesto, a ese H. Instituto Electoral del Distrito Federal, atentamente solicito:

PRIMERO. ***Tener al Partido Acción Nacional por presente en los términos de este escrito solicitando la investigación de los hechos referidos en los términos precisados.***

SEGUNDO. ***Tener por reconocida la personalidad del suscrito como Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; por autorizados a las personas referidas para los efectos indicados; y por señalado domicilio para los fines conducentes.***

TERCERO. ***Acordar el inicio de la investigación que en derecho proceda respecto de (1) los gastos de campaña de los candidatos del Partido de la Revolución Democrática para Jefes Delegacionales en Tlalpan y Álvaro Obregón, así como para diputados uninominales en los distritos electorales XVIII, XX, XXI, y XXV; (2) violaciones a la normatividad en materia de financiamiento de los partidos políticos en que haya incurrido el Partido de la Revolución Democrática; (3) los ingresos y egresos del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal durante el año 2003.***

CUARTO. ***En su oportunidad y previos los trámites de ley, determinar la violación a los topes de gastos de campaña, la violación a la legislación electoral en materia de financiamiento de partidos políticos, la violación a la legislación electoral en materia de contabilidad (registro de ingresos y egresos) de partidos políticos, violaciones todas ellas en que presumiblemente incurrió el Partido de la Revolución Democrática y sus***

entonces candidatos a Jefes Delegacionales en Tlalpan y Álvaro Obregón (CARLOS IMAZ) (LETICIA ROBLES COLÍN), a diputados locales por los distritos electorales XVIII (SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA), XX (PABLO DE ANDA MÁRQUEZ), XXV (RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA) y XXI (MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO).

QUINTO. ***Requerir a Televisa, S.A. entregue las pruebas técnicas marcadas con los incisos a) b) c) d) y e) del capítulo de PRUEBAS del presente instrumento, y ordenar la práctica de la prueba pericial ofrecida y, en su caso, ordenar la práctica de las demás pruebas que resulten pertinentes para sustanciar y resolver el presente procedimiento.***

Ciudad de México, 10 marzo 2004.

LIC. ERNESTO HERRERA TOVAR"

13. Por acuerdo del once de marzo de dos mil cuatro, la Comisión de Fiscalización inició la investigación de mérito, acumulando las solicitudes que han quedado referidas anteriormente bajo el expediente identificado con la clave alfanumérica CF/DEAP/01/04 y ordenó correr traslado al Partido de la Revolución Democrática por conducto de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el plazo de cinco días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniera y aportara las pruebas que considerara pertinentes.

14. Por acuerdo de fecha once de marzo de dos mil cuatro y en atención al principio de exhaustividad, la Comisión de Fiscalización de forma complementaria estimó necesario recabar mayor información con diversos medios de comunicación y con actores políticos que pudieran estar relacionados con los hechos referenciados en los escritos de solicitud de investigación concernientes al presunto rebase del tope de gastos de campaña del Partido de la Revolución Democrática.

15. Mediante diversos oficios signados por el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral e identificados todos ellos con la clave SECG-IEDF/0297/04 de fecha quince de marzo de dos mil cuatro les fue requerida información, documentación y cualquier otro elemento relacionado con la materia de la presente investigación a los ciudadanos que se citan a continuación:

a) Leticia Robles Colín, Jefa Delegacional en Álvaro Obregón.
b) Ignacio Ruiz López, Jefe Delegacional en Cuajimalpa.
c) Laura Velásquez Alzúa, Jefa Delegacional en Azcapotzalco.
d) Fátima Mena Ortega, Jefa Delegacional en Tláhuac.
e) Faustino Soto Ramos, Jefe Delegacional en Xochimilco.
f) Miguel Bortolini Castillo, Jefe Delegacional en Coyoacán.

g) Carlos Ímaz Gispert, Jefe Delegacional con licencia en Tlalpan.
h) Octavio Flores Millan, Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero.
i) René Juvenal Bejarano Martínez, Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con licencia.
j) Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
k) Pablo de Anda Márquez.
l) María Araceli Vázquez Camacho, Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
m) Rafael Hernández Nava, Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
n) Ramón Sosamontes Herreramoro.
o) Federico Döring Casar, Diputado Federal al Congreso de la Unión por el Partido Acción Nacional de la LIX Legislatura.
p) Diego Fernández de Cevallos, Senador de la República por el Partido Acción Nacional de la LIX Legislatura.

16. Mediante oficios signados por el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral e identificados con la clave SECG-IEDF/0298/04 de fecha quince de marzo de dos mil cuatro les fue requerida información, documentación y cualquier otro elemento relacionado con la materia de la presente investigación a los medios de comunicación que se listan a continuación:

a) Televisa Producciones, S.A. de C.V.
b) Televisión Azteca.
c) CNI, CANAL 40.
d) CANAL ONCE
e) Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.
f) MVS Noticias.
g) Grupo Radio Centro.
h) Grupo Acir.
i) Grupo Radio Fórmula.
j) Sistema Radiópolis, S.A. de C.V.
k) Radio 13.
l) Info Red.
m) Diario La Jornada.
n) Diario El Universal.
o) Diario Reforma.
p) Diario Excélsior.
q) Diario El Independiente.
r) Diario Milenio Diario.
s) Diario La Crónica de Hoy.
t) Diario Ovaciones.
u) Diario Monitor.
v) Diario La Prensa.

17. El quince de marzo de dos mil cuatro, el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto Electoral mediante escrito identificado con la clave RPRD-IEDF/059/04, solicitó copias certificadas de *"todos los anexos que acompañaron tanto el Partido Revolucionario Institucional como el Partido Acción Nacional, a los escritos de queja que motivaron la integración del expediente CF/DEAP/01/04"*, con el objeto de desahogar debidamente el requerimiento realizado por esta autoridad electoral.

18. Por acuerdo de fecha dieciocho de marzo del año que transcurre, la Comisión de Fiscalización determinó expedir al Partido de la Revolución Democrática, copias simples de las pruebas aportadas por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional consistentes en las notas periodísticas que acompañaron a su escrito de solicitud de la investigación que nos ocupa, sin embargo, le fueron negadas las copias certificadas de los videos y discos compactos que exhibieron los partidos políticos promoventes ya que por su especial naturaleza dichas probanzas no podían ser reproducidas con exactitud, quedando a disposición del Partido de la Revolución Democrática para su debida consulta las pruebas aludidas.

19. El dieciocho de marzo de dos mil cuatro, la Comisión de Fiscalización acordó solicitar a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal la información y/o elementos de convicción relativos a la investigación que dicha dependencia inició relacionados con los supuestos financiamientos ilícitos que recibió el Partido de la Revolución Democrática destinados, presumiblemente, a las campañas electorales del proceso electoral de dos mil tres, toda vez que dichos elementos pudieran complementar la investigación sobre el rebase del tope de gastos de campaña del instituto político en cita.

20. El dieciocho de marzo del dos mil cuatro, fue remitido al Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, el escrito de respuesta de la Diputada Local a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Lorena Villavicencio Ayala; ello derivado del requerimiento ordenado por la Comisión de Fiscalización con motivo de la investigación que nos ocupa.

21. El diecinueve de marzo del dos mil cuatro, fue remitido al Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, el escrito de respuesta del ciudadano Carlos Ímaz Gispert, en aquel momento Jefe Delegacional con licencia de la demarcación territorial en Tlalpan-; ello derivado del requerimiento ordenado por la Comisión de Fiscalización con motivo de la investigación que nos ocupa.

22. Por oficio identificado con la clave SECG-IEDF/337/04 de fecha diecinueve de marzo del año dos mil cuatro, y en cumplimiento al punto de acuerdo tomado por la Comisión de Fiscalización, el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral le solicitó al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, copia certificada de todas las actuaciones y medios de prueba que obren en su poder, relacionados con los supuestos financiamientos ilícitos que recibió el Partido de la Revolución Democrática destinados, presumiblemente, a las campañas electorales del

proceso electoral de dos mil tres, toda vez que dichos elementos pudieran complementar la investigación sobre el rebase del tope de gastos de campaña del instituto político en cita.

23. Mediante escrito presentado el diecinueve de marzo de dos mil cuatro en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, Héctor Romero Bolaños, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal ante el Consejo General, desahogó en tiempo y forma el requerimiento formulado por esta autoridad electoral manifestando lo siguiente:

"COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
Presente.

HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, personería que tengo debidamente acreditada y reconocida en los archivos de esta institución; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos las oficinas del partido político que represento ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan de esta ciudad de México, Distrito Federal y autorizando para tales efectos a los CC. Froylán Yescas Cedillo, Ana Laura Lagarde Espinoza, Abelardo Rodríguez Desales y Jesús Jiménez Martínez; ante Ustedes con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, a nombre del partido político que represento y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 24 fracción 1 incisos a) y b), 277 párrafo segundo, inciso s a) y b) del Código Electoral del Distrito Federal; vengo a presentar ----------
CONTESTACIÓN AL EMPLAZAMIENTO ----------del procedimiento previsto por el artículo 277 del Código Electoral del Distrito Federal, al cual se le ha asignado el número de expediente que se señala al rubro, relativo a las quejas administrativas presentadas, respectivamente por los representantes propietarios de los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

HECHOS

Con fecha 12 doce de marzo de dos mil cuatro, fue notificado el partido político que represento de la existencia de un procedimiento administrativo integrado por dos escritos de queja distintos, presentados en la oficialía de partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, uno de ellos incoado por Vicente Gutiérrez Camposeco quien se ostenta como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional y el otro incoado por Ernesto Herrera Tovar quien se ostenta como representante propietario del Partido Acción Nacional, por un presunto incumplimiento de las obligaciones en que podría haber incurrido mi representado.

Con misma fecha, el Instituto emplazó a mi representado fundando su actuar en lo dispuesto por los artículos 37, 38, 39, 62, 63 fracción 11, 66 y 277 del

Código Electoral del Distrito Federal, otorgándole un término de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación, para que manifestara por escrito lo que a su derecho conviniera y aportara las pruebas que considerara pertinentes.

OBJECIONES AL EMPLAZAMIENTO

En principio, manifiesto diversas objeciones de mi representado al emplazamiento que se contesta, por las razones que se exponen a continuación:

I. En el punto PRIMERO del acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal de fecha 11 once de marzo del presente año, que motivó el acto de molestia que se contesta, se determina la acumulación de dos quejas diversas incoadas por los CC. Vicente Gutiérrez Camposeco y Ernesto Herrera Tovar, quienes se ostentan, respectivamente, como representantes propietarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del citado Instituto Electoral del Distrito Federal.

No obstante, dicha acumulación es indebida.

El fundamento que se utiliza para decretar la precitada acumulación es el artículo 256 último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal; sin embargo, dicho precepto no es aplicable al caso concreto, toda vez que éste se refiere a los medios de impugnación en materia electoral previstos por el código electoral, señalando en específico la posibilidad de la acumulación para aquellos recursos de revisión o de apelación.

En la especie, no se trata de dos medios de impugnación, sino de dos quejas administrativas, razón por la cual resulta evidente que el precepto que cita la comisión de fiscalización como sustento de su actuar no es aplicable al caso concreto.

Por otro lado y aún en el supuesto no aceptado de que dicho precepto legal fuera aplicable, éste fue indebidamente interpretado, toda vez que el último párrafo del artículo 256 del citado código electoral señala que "Podrán acumularse los expedientes de aquellos Recursos de Revisión o de apelación en que se impugne simultáneamente por dos o más recurrentes el mismo acto o resolución".

En el caso que nos ocupa, no se actualiza el referido supuesto legal, en primer lugar por que no se trata de impugnaciones, pero además por que no existe identidad del "acto o resolución".

En efecto, una simple lectura de los escritos de queja presentados por los representantes del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Acción Nacional permite concluir qué estos se refieren a cosas distintas.

En el caso de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional el quejoso solicita la investigación de las campañas a jefe Delegacional en Tlalpan y Álvaro Obregón y a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en los distritos locales XVIII, XX, XXI y XXV del Partido de la Revolución Democrática.

Por su parte, en la queja incoada por el Partido Revolucionario Institucional, dicho partido político solicita se realice una investigación respecto de las

campañas del Partido de la Revolución Democrática en las delegaciones: Álvaro Obregón, Tlalpan, Cuajimalpa, Azcapotzalco, Tláhuac, Xochimilco, Coyoacán y Gustavo A. Madero, y en la elección de diputados locales en el distrito XXXI. En el texto de su denuncia, de manera ambigua solicita además que se investiguen la totalidad de las campañas en que participó el Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, incluso afirmando que mi representado incurrió en conductas "sistemáticas y generalizadas".

También se aprecia que las pretensiones de los quejosos son distintas, pues mientras el representante del Partido Acción Nacional cita como fundamento de su queja diversos preceptos legales que encaminan su pretensión a que se revisen los informes de gastos de campaña del partido político que represento, de acuerdo con el procedimiento previsto por los artículos 37, 38 y 39 del Código Electoral del Distrito Federal; el representante del Partido Revolucionario Institucional cita los artículos 275, 276 y 277 del Código Electoral del Distrito Federal, con la pretensión de que se inicie un procedimiento administrativo sancionatorio en contra de mi representado.

Tampoco sería procedente la acumulación conforme a los principios generales de derecho, pues para que proceda la acumulación, estos principios y la doctrina procesal exigen identidad de los elementos del litigio: sujetos, objeto y pretensión, identidad que no se actualiza en el caso que nos ocupa.

Es por lo anterior que solicito respetuosamente que las quejas que ahora se contestan sean ser tramitadas en 10 individual, toda vez que no existe sustento jurídico para su acumulación y ésta sí podría irrogar perjuicio a mi representado, ante la imposibilidad de defenderse ante acusaciones y pretensiones diversas.

II. Objeto así mismo el emplazamiento que se contesta, pues el mismo no señala de que se acusa a mi representado.

El artículo 20, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como una garantía individual para todo gobernado, el derecho de conocer el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo.

El derecho de conocer el hecho punible que se atribuye a mi representado, debe respetarse por el Instituto Electoral del Distrito Federal en el caso que nos ocupa, toda vez que se trata de una garantía tutelada por la Carta Fundamental, pero además por que el procedimiento al que se comparece es de características análogas a aquellos de carácter penal.

La similitud de los procedimientos administrativos de queja en materia electoral, con los de orden penal, ha sido sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por ejemplo, en el siguiente criterio:

> *PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. PRINCIPIO VIGENTE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. De la interpretación de los artículos 14, apartado 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 8, apartado 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, instrumentos ratificados por nuestro país en términos del 133 de la Constitución Federal, aplicados conforme al numeral 23, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral,*

se desprende que el principio de presunción de inocencia que informa al sistema normativo mexicano se vulnera con la emisión de una resolución condenatoria o sancionatoria, sin que se demuestren suficiente y fehacientemente los hechos con los cuales se pretenda acreditar el supuesto incumplimiento a las disposiciones previstas en las legislaciones. Lo anterior en razón de que dicha presunción jurídica se traduce en un derecho subjetivo de los gobernados a ser considerados inocentes de cualquier Delito infracción jurídica, mientras no se presente prueba bastante que acredite lo contrario, en el entendido que, como principio de todo Estado constitucional y democrático de derecho, como el nuestro, extiende su ámbito de aplicación no sólo al ámbito del proceso penal sino también cualquier resolución, tanto administrativa como jurisdiccional, con inclusión, por ende, de la electoral, y de cuya apreciación se derive un resultado sancionatorio o limitativo de los derechos del gobernado.

Sala Superior. S3EL 059/2001

Recurso de apelación. SUP-RAP-008l2001. Partido Acción Nacional. 26 de abril de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: José Luis de la Peza. Secretario: Felipe de la Mata Pizaña.
Recurso de apelación. SUP-RAP-030/2001 y acumulados. Partido Alianza Social y Partido de la Revolución Democrática. 8 de junio de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: José Luis de la Peza. Secretario: Felipe de la Mata Pizaña.

En el caso que nos ocupa, el acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que motivó el emplazamiento que se contesta, no señala de manera clara y precisa de que se acusa al Partido de la Revolución Democrática; situación que nos impide conocer a cabalidad el hecho punible que se le atribuye y contestar, en consecuencia, el cargo (o cargos) que se le imputa (n).

Esto impide a mi representado una adecuada defensa, lo cual es conculcatorio de sus derechos de audiencia y defensa y, por ende, de lo dispuesto por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El acuerdo de referencia únicamente se limita a comunicar a mi representado la interposición de dos quejas administrativas signadas por los representantes del Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal "por posible violación a los topes de gastos de campaña...".

No obstante, la comisión de fiscalización omite señalar cuáles son las pruebas (o en el mejor de los casos los indicios) que sirven de sustento al acto de molestia. Omite así mismo señalar en qué proceso electoral se habría incurrido en el supuesto rebase de campañas; qué supuestos gastos se supone se efectuaron que propiciaron que se rebasaran los topes, etcétera.

Tampoco señala la autoridad sobre que campañas específicas versa la acusación, si se trata de una acusación sobre una campaña en específico, ya sea a jefe delegacional o a diputados.

Esta circunstancia debió ser especificada por la Comisión de Fiscalización en el acuerdo respectivo, toda vez que es dicha autoridad quien realiza el acto de molestia a mi representado.

Pero, además de lo anterior, por que ésta circunstancia no se desprende con claridad de los escritos de queja presentados por los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional.

En efecto, dichos partidos políticos realizan imputaciones genéricas y subjetivas en contra del Partido de la Revolución Democrática, sin aportar pruebas o indicios de que las supuestas irregularidades que denuncian hubieran ocurrido en alguna campaña específica ya sea a jefe delegacional o de diputados a la Asamblea del Distrito Federal.

Incluso, ambos quejosos manejan de manera muy confusa la temporalidad en que pudieron haber ocurrido los presuntos hechos que denuncian. Así, no queda claro si éstos pudieron haber ocurrido en época de elecciones, en época de precampaña, o en alguna de las etapas de las campañas internas para elegir dirigentes en el Partido de la Revolución Democrática.

Como ha quedado señalado párrafos arriba, en el caso de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional, el quejoso solicita en una parte de su escrito la investigación de las campañas a jefe Delegacional en Tlalpan y Álvaro Obregón y a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principios de mayoría relativa en los distritos locales XVIII, XX, XXI y XXV del Partido de la Revolución Democrática.

Por su parte, en la queja incoada por el Partido Revolucionario Institucional, dicho partido político solicita se realice una investigación respecto de las campañas del Partido de la Revolución Democrática en las delegaciones: Álvaro Obregón, Tlalpan, Cuajimalpa, Azcapotzalco, Tláhuac, Xochimilco, Coyoacán y Gustavo A. Madero, y en la elección de diputados locales en el distrito XXXI.

En el texto de su denuncia, de manera ambigua solicita que se investiguen la totalidad de las campañas en que participó el Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, incluso afirmando que mi representado incurrió en conductas "sistemáticas y generalizadas".

No obstante, como se acreditará más adelante, no aportan elemento probatorio alguno para sustentar su dicho, ni aún con carácter indiciario, que permitiera a esta autoridad iniciar una indagatoria sobre todas las campañas a que se refieren.

Si bien es cierto la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal cuenta con la facultad de realizar las indagatorias correspondientes cuando se denuncien hechos que presumiblemente sean violatorios a las reglas en materia del financiamiento de las asociaciones políticas, también es cierto que ésta atribución no es absoluta, pues se encuentra sujeta a la condición de que existan elementos -aún de carácter indiciario- que permitan arribar a que existe la factibilidad jurídica de llegar a la comprobación de los mismos.

En diversos criterios sustentados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se ha sostenido la importancia que implica que en una queja, ante todo, se reúnan los requisitos mínimos para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio, de tal suerte que ésta autoridad se encuentra obligada a analizar los presuntos hechos que se narran en las respectivas denuncias con el fin de constatar que sean razonablemente verosímiles y susceptibles de constituir una irregularidad sancionada por la ley, lo cual implica, que necesariamente en las quejas se anexen pruebas con

características de idoneidad y eficacia, para contar, cuando menos con indicios suficientes que permitan presumir la realización de la conducta denunciada.

En el caso en estudio, no existe prueba alguna ni aún de carácter indiciario que permita a esta autoridad realizar una indagatoria como la que solicitan los quejosos.

La facultad de investigación de la Comisión de Fiscalización se refiere a hechos concretos, precisos y determinados. Si se acogiera la petición de los quejosos de pretender que se realice en todo el Distrito Federal una indagatoria, o sobre una serie de campañas sobre las que no existen bases objetivas para una acusación, se estaría realizando una pesquisa general, las cuales se encuentran proscritas en el orden jurídico mexicano.

III. De igual manera, objeto el emplazamiento que se contesta, pues la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, no realizó una investigación preliminar que le permitiera constatar si los hechos narrados en las quejas resultaban ser razonablemente verosímiles y susceptibles de constituir una irregularidad sancionada por el Código Electoral del Distrito Federal, así como para constatar la idoneidad y eficacia de las pruebas.

En efecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido el siguiente criterio respecto el procedimiento que debe seguirse para el trámite de quejas en materia de financiamiento:

> *QUEJAS SOBRE FINANCIAMIENTO. PROCEDIMIENTO PRELIMINAR QUE DEBE SATISFACERSE PARA SU TRÁMITE.- Presentada una denuncia por un partido político en contra de otro o de una agrupación política, por irregularidades en el manejo de sus ingresos y egresos, en términos de 10 dispuesto por el artículo 40 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la autoridad fiscalizadora primero debe verificar si la queja reúne los requisitos mínimos de viabilidad jurídica, o sea, que los hechos sean verosímiles y susceptibles de constituir una falta sancionada por la ley; luego, en aras de la seguridad jurídica, con base en los artículos 20. y 131 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, deberá requerir a las autoridades federales, estatales y municipales -según corresponda-, los informes o certificaciones de hechos que coadyuven para indagar y verificar la certeza de los hechos denunciados; de manera que, si concluye que la queja no satisface esos requisitos, proceda a desecharla de plano. En cambio, si realizada una indagatoria preliminar se constata la existencia de indicios suficientes que hagan presumir la probable comisión de irregularidades, la Comisión Fiscalizadora debe emprender el correspondiente procedimiento formal investigatorio, otorgando al denunciado la garantía de audiencia a que tiene derecho y en su oportunidad sustanciado el procedimiento a que se refiere el artículo 270 de la propia normatividad, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en ejercicio de la atribución concedida por la fracción 1, inciso w), del artículo 82 del código electoral invocado, decidir en definitiva la imposición o no de alguna sanción.*
> *Recurso de apelación. SUP-RAP-OJ2/99 y acumulados.-Partido Revolucionario Institucional.-30 de junio de 1999.-*
> *Mayoría de cuatro votos.-Ponente: Alfonsina Berta Navarro Hidalgo.-Disidente: Mauro Miguel Reyes Zapata.-*

Secretario: Antonio Valdivia Hernández.
Revista Justicia Electoral 2000. Tercera Época. suplemento 3. página 68. Sala Superior. tesis S3EL 044/99.
Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes J 997-2002. página 685.

Si bien es cierto esta tesis se refiere al procedimiento de quejas previsto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y tramitado ante el Instituto Federal Electoral. resulta aplicable mutatis mutandis al procedimiento previsto por el Código Electoral del Distrito Federal y tramitado por el Instituto Electoral del Distrito Federal, toda vez que las normas que regulan los procedimientos respectivos gozan de características análogas.

De la tesis relevante en cita se desprende que en los procedimientos que se formen con motivo de una queja presentada en materia de financiamiento deben seguirse los siguientes pasos por la autoridad substanciadora:

a) la autoridad fiscalizadora primero debe verificar si la queja reúne los requisitos mínimos de viabilidad jurídica, o sea, que los hechos sean verosímiles y susceptibles de constituir una falta sancionada por la ley, b) luego, en aras de la seguridad jurídica, debe requerir a las autoridades federales, estatales y municipales –según corresponda-, los informes o certificaciones de hechos que coadyuven para indagar y verificar la certeza de los hechos denunciados; de manera que, si concluye que la queja no satisface esos requisitos, proceda a desecharla de plano, c) si realizada una indagatoria preliminar se constata la existencia de indicios suficientes que hagan presumir la probable comisión de irregularidades, la Comisión Fiscalizadora debe emprender el correspondiente procedimiento formal investigatorio, otorgando al denunciado la garantía de audiencia a Que tiene derecho y en su oportunidad sustanciado el procedimiento.

En el caso que nos ocupa, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, emplazó a mi representado al procedimiento sin haber realizado la investigación preliminar a que se refiere el anterior criterio, lo cual impidió a la autoridad percatarse de diversos aspectos de las quejas que ameritaban su desechamiento de plano, por no reunir los requisitos mínimos de viabilidad.

Aunado a lo anterior, la investigación preliminar resultaba necesaria en la especie, pues sólo de esa manera podría enterarse cabalmente a mi representado de la pretendida acusación, garantizándole plenamente su posibilidad de salir en defensa de sus intereses mediante la oposición que pudiera establecer contra lo pretendido, allegar al procedimiento todos los elementos o medios probatorios que le permitan realizar una adecuada defensa.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en fojas 147 y 148 de la sentencia recaída al recurso de apelación con número de expediente SUP-RAP-012/99 y acumulados, sostiene que para satisfacer la garantía de audiencia en esta clase de procedimientos, no basta con enterar a determinado partido político de que a la autoridad le ha sido presentada una queja y la solicitud de investigarlo, por estimar que incurrió en actos y omisiones que a la postre pudieran derivar en una sanción, sino que, además, le debe garantizar plenamente su derecho de defenderse. En dicho criterio se sostiene lo siguiente:

"...

Así, antes de realizar cualquier trámite, la Comisión debía valorar si con la actividad que desplegara, llegaría a colmar los postulados constitucionales, encaminados a tutelar la seguridad jurídica a favor de los justiciables, misma que, pese a integrarse a través de diversos derechos fundamentales, en este caso, debía atenderse especialmente a los contenidos en el artículo 14 constitucional, y referentes a la forma en que debe satisfacerse a plenitud la garantía de audiencia; así que, el respeto a los principios consignados en el numeral 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagrados a favor de toda persona, y por ende, a favor de los Partidos y Agrupaciones Políticas, no descansa exclusivamente en el acto de enterar a determinada persona física o moral. o como en este caso. a una entidad de interés público. De que a la autoridad le ha sido presentada una queja v la solicitud de investigarlo, por estimar que incurrió en actos y omisiones que a la postre pudieran derivar en una sanción. sino que. además. Debe garantizársele plenamente la posibilidad de salir en defensa de sus intereses, mediante la oposición que pudiera establecer contra lo pretendido, allegarse y allegar al procedimiento todos los elementos o medios probatorios que le permitan realizar una adecuada defensa acorde con sus intereses, posibilitarle los medios necesarios, cuando éstos no estén a su alcance, para que se desahoguen sus probanzas y, finalmente, brindarle la oportunidad de que pueda alegar con relación al resultado de las pruebas propias y de su contraria, lo que a su interés convenga.

En resumen, para considerar que se satisfacen a plenitud los principios contenidos en el artículo 14 constitucional, en beneficio de una entidad de interés público, a la que se pretenda sancionar por haber incurrido en alguna irregularidad, según queja enderezada en su contra, es preciso que en el procedimiento respectivo, se advierta la existencia, esencialmente, de lo siguiente: A) Que el partido denunciado se entere cabalmente de la iniciación del procedimiento, así como de la cuestión que en él deba debatirse; las consecuencias que en su perjuicio pudieran producirse. en caso de que prospere la denuncia formulada y. por ende. que se le dé oportunidad de oponer la excepciones y defensas. Tendentes a controvertir los planteamientos en su contra. B) Que en ese procedimiento se cuente con las prerrogativas indispensables, que permitan a quienes integren la relación procesal, demostrar los asertos en que sustenten la respectiva pretensión, para que así, quien sostenga lo contrario, pueda, en igualdad de posibilidades, comprobar la veracidad de la postura acogida. C) De igual manera, debe tutelarse que, agotada la tramitación del procedimiento, los intervinientes en él, tengan la oportunidad de presentar alegaciones; y D) Finalmente, que la resolución con que concluya el procedimiento, decida su procedencia y, de ser en el caso, el fondo de las cuestiones debatidas y al mismo tiempo, fije la forma de cumplirse con la determinación adoptada.
..."

Tal y como puede apreciarse, la falta de un procedimiento preliminar en el caso, no solo ha impedido a la comisión de fiscalización percatarse sobre distintos aspectos de las quejas que ameritan su desechamiento de plano sino que, además, le impide a mi representado la posibilidad de una adecuada defensa al encontrarse impedido de conocer todos los elementos que integran la acusación que se realiza en su contra.

Debe además dejarse destacado que la imposibilidad de una adecuada defensa del partido político que represento, se deriva del propio acuerdo de la Comisión de Fiscalización que ordena el emplazamiento, pues éste se funda en lo dispuesto por los artículos 37, 38, 39, 62, 63 fracción 11, 66 y 277 del Código Electoral del Distrito Federal.

Dichos preceptos prevén procedimientos legales distintos: los artículos 37, 38 y 39 del Código Electoral del Distrito Federal se refieren al procedimiento de revisión de informes anuales y de campaña, los cuales actualmente se encuentran en curso conforme a los tiempos legales marcados por el propio código electoral.

Por otro lado, el artículo 277 del ya citado Código Electoral del Distrito Federal, establece el procedimiento administrativo sancionatorio que debe seguirse en los casos en que se solicite la investigación de las actividades de los partidos y las agrupaciones políticas cuando se presuma el incumplimiento de sus obligaciones legales.

De ahí que mi representado se encuentra impedido para conocer si el Instituto Electoral del Distrito Federal realizará una indagatoria sobre la base del procedimiento de revisión de IQS informes de gastos ordinarios y de campaña previsto por principalmente por el artículo 38 del Código Electoral del Distrito Federal o si, en cambio, seguirá el procedimiento sancionatorio regulado por el numeral 277 del multicitado código electoral.

No obstante que todas las anteriores consideraciones son motivos suficientes para que se reponga el emplazamiento ordenado a mi representado, procedo cautelarmente a dar respuesta puntual a las quejas presentadas por el Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional de conformidad con el procedimiento previsto por el artículo 277 del Código Electoral del Distrito Federal, a afecto de no ubicar a mi representado en estado de indefensión.

CONTESTACIÓN AL EMPLAZAMIENTO

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud que los escritos del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional son sustancialmente diferentes, se dará contestación al emplazamiento formulado por su autoridad respecto de cada una de las quejas en lo particular:

1.- En relación con el escrito de queja presentado por el Partido Acción Nacional, que se contesta en primer término, el presunto representante del Partido Acción Nacional se duele, fundamentalmente de lo siguiente:

De que existe la "presunción" de que se rebasaron los topes establecidos para gastos de campaña en las delegaciones Álvaro Obregón y Tlalpan, a partir de la transmisión del video en el cual aparece el Señor René Juvenal Bejarano Martínez, al parecer recibiendo dinero y guardando el mismo en un portafolio en el noticiario televisivo denominado "El Mañanero" que se transmite por el canal 4 de la empresa Televisa, S.A. ya partir de las presuntas manifestaciones el Señor René Juvenal Bejarano Martínez en tal programa, relativas a que supuestamente recibió el dinero de manos de una persona de nombre Carlos Ahumada, para destinarlo a la campaña de la entonces candidata a jefa delegacional en Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín.

Señalando también que tal situación tuvo como consecuencia que se diera a conocer a la opinión pública que, según lo dicho por el quejoso: "el actual

delegado de Tlalpan también había recibido recursos del empresario Carlos Ahumada".

Tal circunstancia, asegura el inconforme ".. .representó un escenario plagado de irregularidades e inequidad, que condujo al resto de los partidos políticos, especialmente al Partido Acción Nacional, a colocarse en una condición de franca desventaja, aunado al hecho de vulnerar la normatividad electoral vigente, cuyas disposiciones son de orden público y de aplicación obligatoria para los partidos políticos y candidatos".

Por lo que solicita el inconforme una investigación sustentándose en el supuesto "empleo de recursos económicos excesivos, aplicados ilegalmente a la campaña electoral referida, y cuyo origen es presumiblemente ilícito". Lo anterior -señala- con el objeto de esclarecer si existieron violaciones a la legislación electoral local por parte de los candidatos a Jefes Delegacionales en Tlalpan y Álvaro Obregón.

No obstante son infundadas las pretensiones del quejoso, pues lo anterior no se acredita en lo absoluto con los medios de prueba que ofrece en su escrito de queja, por lo siguiente:

En principio debe destacarse, que no ofrece pruebas idóneas para sustentar su dicho, pues se limita a ofrecer video-grabaciones y notas periodísticas, que son pruebas técnicas y documentales privadas, que por si mismas carecen de cualquier clase de valor probatorio.

Ha sido criterio reiterado de los tribunales federales que las pruebas técnicas y documentales privadas no hacen prueba plena, salvo si con los demás elementos que obren en el expediente, generan convicción sobre la veracidad de los hechos alegados.

El inconforme en su escrito no aporta ni ofrece prueba idónea alguna que acredite su propia afirmación consistente en el empleo de "recursos económicos excesivos", aplicados "ilegalmente" a las campañas de los candidatos a Jefes Delegacionales en Tlalpan y Álvaro Obregón. De los elementos que aporta como pruebas, no se desprende que se hayan rebasado los topes de las campañas de candidatos a jefes delegacionales de éstas dos elecciones delegaciones o alguna otra.

Los elementos probatorios que ofrece el quejoso y con las que pretende acreditar su dicho son los siguientes:

"

...

Técnica.- Consistente en el video transmitido por la empresa Televisa, S.A. en el canal 4 XHTV, el día 3 tres de marzo de dos mil cuatro, en el programa "El Mañanero", en el que aparecen los señores René Juvenal Bejarano Martínez y Carlos Ahumada Kurtz.

Técnica.- Consistente en el video que contiene el programa "El Mañanero" del día 3 tres de marzo de dos mil cuatro, que se transmitió por la empresa Televisa, S.A. en el canal 4 XHTV, en el que el Señor René Juvenal Bejarano Martínez, formula diversas declaraciones.

Técnica.- Consistente en el video transmitido por la empresa Televisa, S.A. en el canal 2, el día 8 ocho de marzo de dos mil cuatro, en el

noticiario dirigido por Joaquín López Doriga, en el que aparecen los señores Carlos Imaz y Carlos Ahumada Kurtz.

Técnica.- Consistente en el video que contiene el programa noticiario dirigido por Joaquín López Doriga, del día 8 ocho de marzo de dos mil cuatro, que se transmitió por la empresa Televisa, S.A. en el canal 2, en el que el Señor Carlos Imaz, formula diversas declaraciones.

Documental Privada.- Consistente en la impresión de los periódicos Reforma, El Universal y Milenio Diario, en sus versiones de Internet, publicadas el 04 de marzo de 2003 y subsecuentes.
..."

Nos referiremos en principio a las pruebas técnicas:

Como ya se señaló, ha sido criterio reiterado de los tribunales federales, que las pruebas técnicas no pueden generar convicción si no se encuentran adminiculadas con documentales públicas, pues son instrumentos fácilmente alterables o modificables, por los avances tecnológicos.

Es por esta razón que los videos no constituyen elementos probatorios que por sí mismos puedan acreditar que lo que en ellos aparece es real, pues los avances tecnológicos permiten hacer modificaciones en los mismos, tanto en lo que se refiere a la imagen como a la parte sonora, pudiendo alterarse el contenido de los mismos en forma significativa, si no es que en su totalidad.

En este sentido, los dos videos en los cuales presuntamente aparece el empresario Carlos Ahumada, con René Juvenal Bejarano Martínez y Carlos Imaz Gispert, no tienen valor probatorio alguno a efecto de acreditar los supuestos hechos a que se refiere el inconforme.

Esto es así, pues, tanto el video transmitido en el programa "El Mañanero", en el que presuntamente aparecen René Juvenal Bejarano Martínez y Carlos Ahumada Kurtz; como el video en el cual presuntamente aparece Carlos Imaz Gispert y Carlos Ahumada, no constituyen elementos idóneos para probar que en las campañas para jefes delegacionales en Tlalpan y Álvaro Obregón, se rebasaron los topes de campaña, "por emplearse recursos económicos excesivos".

Debe destacarse que además se aprecia claramente que los referidos videos fueron editados. Esto se desprende a simple vista, cuando se encuentra tapado el rostro de quien presuntamente es Carlos Ahumada con una figura que no pertenece a la grabación original.

Así mismo, se desprende del hecho de que los videos están subtitulados, sin poderse determinar si dichos subtítulos corresponden realmente a los diálogos de las personas que aparecen proyectadas en la cinta.

Así mismo, se observa con claridad que hay saltos en la secuencia de la video-grabación, lo cual en algunos casos acarrea falta de congruencia en los supuestos diálogos; por lo que resulta imposible conocer la duración exacta de la video grabación y el contenido completo de la misma, pues además los distintos programas de televisión han presentado solo fragmentos de los mismos, de acuerdo a sus propios requerimientos informativos.

Ni siquiera es posible determinar la fecha en que fueron grabadas las supuestas imágenes, toda vez que, como se ha dicho, la fecha que aparece

señalada en los videos al parecer se asentó por quienes realizaron la edición de los mismos.

Por otra parte y aún en el supuesto no concedido de que a dichos elementos probatorios se les concediera algún valor de convicción, de los mismos -en el mejor de los casos- únicamente se podría desprender que René Bejarano Martínez y Carlos Imaz Gispert, recibieron una cantidad de dinero que no es posible determinar, de manos de una persona que es presuntamente Carlos Ahumada.

Pero de estos videos no se desprende en absoluto, ni la cantidad que se les entregó, ni que ese dinero se haya utilizado para las campañas del Partido de la Revolución Democrática para la elección jefes delegacionales en Tlalpan y en Álvaro Obregón, o en alguna otra campaña del Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior es así pues, del contenido de los videos editados no se desprende un solo elemento que permita vincular el hecho de que, el dinero recibido por René Juvenal Bejarano Martínez y Carlos Imaz Gispert, hubiera sido destinado como lo menciona el quejoso, a las campañas del Partido de la Revolución Democrática para la elección de jefes delegacionales en Tlalpan y en Álvaro Obregón.

Ahora bien, en relación con los videos del programa "El Mañanero" del día 3 tres de marzo de dos mil cuatro, que se transmitió por la empresa Televisa, S.A. en el canal 4 XHTV, en el que René Juvenal Bejarano Martínez, formula diversas declaraciones y del noticiario dirigido por Joaquín López Doriga, del día 8 ocho de marzo de dos mil cuatro, que se transmitió por la empresa Televisa, S .A. en el canal 2 de televisión, en el que el Señor Carlos Imaz Gispert, formula diversas declaraciones; tampoco constituyen pruebas idóneas a efecto de acreditar los presuntos hechos que se denuncian, por lo siguiente:

En primer término se debe señalar que también constituyen pruebas técnicas, las cuales, como ya ha sido mencionado con anterioridad no pueden generar convicción si no se encuentran adminiculadas con documentales públicas, pues son instrumentos fácilmente alterables o modificables, por los avances tecnológicos.

Pero además, en el supuesto no concedido de que a dichos videos se les concediera algún valor de convicción, de los mismos únicamente pueden desprenderse una serie de manifestaciones, que carecen de valor probatorio alguno, por los motivos que a continuación se exponen.

Las manifestaciones vertidas en los programas ya mencionados, no pueden generar ningún valor de convicción en el ánimo del juzgador, pues son afirmaciones personales que no cumplen las formalidades esenciales de cualquier procedimiento judicial o administrativo, tal y como lo establece el artículo 14 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo, las manifestaciones formuladas en un programa televisivo, no pueden ser consideradas como declaraciones, en cuanto a la veracidad e idoneidad de las mismas, pues solo podrían tenerlo si se rindieran ante autoridad competente, cumpliendo con las formalidades esenciales y siendo valoradas conforme a las leyes y los principios aplicables.

Inclusive, aún en aquellos casos en que una declaración es rendida por ejemplo ante un notario público (que no es autoridad judicial), esta carece de

valor probatorio en relación al contenido de la declaración. Siendo orientador al efecto el siguiente criterio jurisprudencial:

> *Novena Época*
> *Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*
> *Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*
> *Tomo: 111, Marzo de 1996*
> *Tesis: VI.20. J/42*
> *Página: 836*
>
> *TESTIGOS, DECLARACIONES DE LOS, RENDIDAS ANTE NOTARIO. VALOR PROBATORIO. El documento en el que consten las declaraciones de testigos rendidas ante un notario público, solo hacen prueba plena en cuanto a la certeza de que determinadas personas declararon ante ese funcionario, pero no en cuanto a la veracidad e idoneidad de esos testimonios para justificar las pretensiones del oferente de esa probanza, toda vez que la fe pública que tienen los notarios no es apta para demostrar lo que esto fuera de sus funciones ni menos para invadir las reservadas a la autoridad judicial, como evidentemente es la recepción de declaraciones, ya que esta prueba debe prepararse en tiempo y recibirse por el juzgador con citación de la contraria para que, ésta se halle en condiciones de repreguntar o tachar a los testigos.*
> *SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.*
> *Amparo en revisión 60/90. Celedonia Roque González. 14 de marzo de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: José,*
> *Galván Rojas. Secretario: Armando Cortés Galván.*
> *Amparo en revisión 221/90. Maximina Acoltzi Romano. 6 de julio de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: José.*
> *Galván Rojas. Secretario: Armando Cortés Galván.*
> *Recurso de revisión 422/90. Comisariado Ejidal de Cuapiaxtla de Madero. Puebla. 5 de abril de 199/.*
> *Unanimidad de votos. Ponente: Arnoldo Nájera Virgen. Secretario: Enrique Crispín Campos Ramírez.*
> *Amparo en revisión 686/95. Ninfa Luna viuda de Alcántara. 17 de enero de 1996. Unanimidad de votos. Ponente:*
> *María Eugenia Estela Martínez Cardiel. Secretario: Enrique Baigts Muñoz.*
> *Amparo en revisión 46/96. Ninfa Luna viuda de Alcántara. 8 de febrero de 1996. Unanimidad de votos. Ponente:*
> *María Eugenia Estela Martínez Cardiel. Secretario: Enrique Baigts Muñoz.*

En este sentido, y suponiendo sin conceder que a los videos de los programas de noticias referidos se les pudiese otorgar algún valor de convicción, el simple hecho de que una persona realice algunas consideraciones en un programa televisivo o radiofónico, de ninguna manera puede generar convicción de la veracidad o idoneidad de las mismas. Pues si incluso, una declaración rendida ante notario público, solamente hace prueba plena en cuanto a la certeza de que ciertas personas acudieron ante este funcionario, y no en relación a las declaraciones mismas, es evidente que una serie de manifestaciones realizadas ante un conductor de un noticiero, no pueden generar en absoluto algún valor de convicción.

Consecuentemente, como ya se dijo, las presuntas afirmaciones que supuestamente fueron vertidas en los programas de televisión ya citados, se objetan en cuanto a su alcance y valor probatorio a efecto de acreditar como lo

pretende el quejoso que "se cometieron irregularidades y se emplearon recursos económicos excesivos en las campañas para jefes delegacionales en Tlalpan y Álvaro Obregón"; rebasándose -según su dicho- los topes de gastos fijados para las campañas mencionadas.

Con el objeto de reforzar lo anteriormente expuesto, se cita la siguiente tesis relevante:

> *Octava Época*
> *Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*
> *Fuente: Semanario Judicial de la Federación*
> *Tomo: XIII-Mayo*
> *Página: 501*
>
> *PRUEBAS CONFESIONAL y TESTIMONIAL RENDIDAS ANTE NOTARIO PUBLICO, SOLAMENTE PUEDEN SER CONSIDERADAS COMO INDICIOS.(LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 56 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, solamente el juzgador es quien está facultado para recibir y presidir todos los actos de prueba. De ahí que, las declaraciones vertidas fuera de juicio, sin apegarse a las formalidades del procedimiento y ante un fedatario distinto de la autoridad jurisdiccional como lo es el notario público, quien carece de facultades para recibir pruebas, no pueden surtir los efectos probatorios que la ley confiere a la prueba confesional o a la testimonial, sino el de un simple indicio que necesariamente debe ser adminiculado a otro tipo de elementos de convicción para determinar los hechos de que se trate.*
> *SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.*
> *Amparo directo 215/93. Sofía Keller viuda de Ramos. 10. de abril de 1993. Unanimidad de votos. Ponente:*
> *Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario: Ricardo Lepe Lechuga.*

A todo lo anterior además se suma el hecho de que tales afirmaciones son sumamente ambiguas y han sido en algunos casos contradictorias. En efecto, éstas fueron desmentidas tanto por quien las emitió, como por quien se mencionó como involucrada en las mismas, por lo que resulta evidente que no puede otorgárseles valor probatorio alguno.

Respecto a la presunta afirmación de René Bejarano Martínez, en la que menciona que la entonces candidata postulada por el Partido de la Revolución Democrática para jefa delegacional en la Delegación Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín recibió dicho dinero para su campaña; la citada candidata también realizó una serie de declaraciones ante diversos medios de comunicación electrónicos e impresos de circulación nacional en las cuales desmiente la afirmación de que recibido ciertas cantidades de dinero para su campaña provenientes del supuesto donativo.

Manifestaciones que además encuentran claro sustento documental en el informe de gastos de campaña delegacional de Álvaro Obregón, rendido en tiempo y forma por el partido político que represento ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Debe además destacarse que es criterio reiterado por los tribunales federales que cualquier declaración pierde fuerza de convicción si existen otras en sentido diverso. De ahí que aún en el supuesto no concedido de que las

manifestaciones expresadas en un programa televisivo tuvieran algún valor probatorio, este se vería totalmente mermado al no existir ninguna otra en el mismo sentido y sí otras diversas que son evidentemente contrarias a la misma.

Es por las razones anteriormente expuestas que las pruebas técnicas ofrecidas por el Partido Acción Nacional, no son pruebas idóneas, en cuanto al alcance y el valor probatorio que pretende darles, a efecto de acreditar los presuntos hechos por los que se duele.

Ahora bien, en cuanto a las documentales privadas, consistentes en "la impresión de los periódicos Reforma, El Universal y Milenio Diario, en sus versiones de Internet, publicadas el 04 de marzo de 2003 y subsecuentes". Se destaca lo siguiente:

En principio las pruebas no fueron ofrecidas correctamente, pues del capítulo de pruebas del escrito de queja del presunto representante del Partido Acción Nacional, no se desprende, ni siquiera el encabezado de las mismas, ni se encuentran relacionadas con los hechos que pretende acreditar.

No se ofrecen las pruebas en forma adecuada pues no señala la nota periodística a la cual se refiere, su encabezado, la fecha de publicación de la misma, ni el diario en que fue publicada. Además, en el apartado de hechos y derecho del escrito del quejoso, no expone ni los hechos que desde su punto de vista se acreditan con las notas periodísticas que ofrece como pruebas, ni cuales son los preceptos que estima fueron infringidos con el presunto incumplimiento en que incurrió a su juicio el Partido de la Revolución Democrática.

Únicamente señala que ofrece "la impresión de los periódicos Reforma, El Universal y Milenio Diario, en sus versiones de Internet, publicadas el 04 de marzo de 2003 y subsecuentes".

Situación que deja al partido político que represento en estado de indefensión al no poder realizar una adecuada defensa de sus intereses, por no tener la información completa en relación a las notas periodísticas que ofrece como pruebas el Partido Acción Nacional, ni conocer los hechos concretos a que se refieren las notas y que pretende destacar el quejoso, y cual es en consecuencia la imputación específica que se hace a mi representado.

Debe además destacarse que el suscrito solicitó formalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal copia certificada de las pruebas que se ofrecieron en el procedimiento al que se comparece, sin que me hubieran sido entregadas. Solamente me fue entregada copia simple de dichas versiones periodísticas con el argumento de que no se podía obtener su fiel reproducción, lo cual evidentemente vulnera el derecho de mi representado a defenderse en el presente procedimiento.

Además hay que mencionar que de la poca información que se desprende del escrito de queja, las mismas son impresiones en sus versiones de internet, de los periódicos, Reforma, El Universal y Milenio Diario. Las cuales como ya ha sido mencionado no pueden generar convicción si no se encuentran adminiculadas con documentales públicas, pues son instrumentos fácilmente alterables o modificables, por los avances tecnológicos, más aún si las mismas son impresiones de la información contenida en las páginas de Internet.

A lo anterior se suma el hecho de que el valor probatorio de las notas periodísticas, se limita únicamente a acreditar que se llevaron a cabo las propias publicaciones, con diversos reportajes y tal vez con algunas fotografías, no obstante de ninguna manera demuestran la veracidad de los hechos a que se refieren.

Incluso, aún y cuando de las propias notas se desprendiera que se atribuyen a una persona ciertos conceptos vertidos por ella, tal circunstancia no constituye por sí sola la veracidad de lo expresado en la noticia.

A efecto de reforzar lo anterior, se transcriben las siguientes tesis relevantes:

> *PERIÓDICOS, VALOR PROBATORIO DE LAS NOTAS DE LOS. Las publicaciones en los periódicos únicamente acreditan que en su oportunidad se llevaron al cabo las propias publicaciones, con diversos reportajes y fotografías, pero de ninguna manera demuestran la veracidad de los hechos a que las citadas publicaciones, se refieren.*
> *TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.*
> *Amparo en revisión 233/81. Colonos de Santa Ursula. A.C. 23 de junio de 1981. Unanimidad de votos. Ponente:*
> *Sergio Hugo Chapital Gutiérrez. Secretario: Alejandro Garza Ruiz.*
> *Séptima Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación Tomo:*
> *145-150 Sexta Parte Página: 192*
>
> *PERIÓDICOS, VALOR DE LAS NOTAS DE LOS. La nota periodística en la que se atribuyen a una persona ciertos conceptos vertidos por ella, no constituye por sí sola y sin adminiculación con diverso elemento probatorio, demostración fehaciente de la veracidad de lo expresado en la noticia.*
> *Amparo directo en materia de trabajo 3520/53. Jefe del Departamento del Distrito Federal. 25 de enero de 1954.*
> *Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Díaz Infante. Relator: Alfonso Guzmán Neyra.*
> *Quinta Época Instancia: Cuarta Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación Tomo: CXXI Página: 2784*

En efecto, las notas periodísticas no cuentan con eficacia probatoria, pues su contenido, es muchas veces, producto de la interpretación e investigación personal de su autor, y en muchos casos, provienen de fuentes poco confiables, por lo que el contenido de la nota solamente le es imputable al autor de la misma, mas no así a quienes se ven involucrados en la noticia correspondiente"

NOTAS PERIODÍSTICAS, INEFICACIA PROBATORIA DE LAS. Las publicaciones en los periódicos únicamente acreditan que tuvieron realización en el modo, tiempo y lugar que de las mismas aparezca, mas en forma alguna son aptas para demostrar los hechos que en tales publicaciones se contengan, pues no reúnen las características de documento público a que se refiere el artículo 795 de la Ley Federal del Trabajo, ni tampoco puede ser considerado como documental privada conforme a los artículos 796 y 797 del propio ordenamiento legal, en cuyo caso surge la posibilidad de formular las objeciones respectivas consecuentemente, el contenido de una nota

periodística, - generalmente redactada y dada a conocer por profesionales de la materia, cuyas fuentes no son necesariamente confiables, amén de que cabe la posibilidad de que sean producto de la interpretación e investigación personal de su autor -no puede convertirse en un hecho público y notorio, pues aunque aquella no sea desmentida por quien puede resultar afectado, el contenido de la nota solamente le es imputable al autor de la misma, mas no así a quienes se ven involucrados en la noticia correspondiente.
CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.
Amparo directo 742/95. Mario A. Velázquez Hernández. 31 de agosto de 1995. Unanimidad de votos. Ponente:
Fortino Valencia SandovaL Secretario: René Díaz Nárez.

NOTAS PERIODÍSTICAS, EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLAS SE OBTIENE NO CONSTITUYE "UN HECHO PUBLICO Y NOTORIO". La circunstancia de que el público lector adquiera conocimiento de algún hecho consignado en periódicos o revistas, no convierte por esa sola circunstancia en "hecho público y notorio" la noticia consiguiente, toda vez que es notorio lo que es público y sabido de todos, o el hecho cuyo conocimiento forma parte de la cultura normal propia de un determinado círculo social en el tiempo de su realización.
CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERL4 DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.
Amparo directo 742/95. Mario A. Velázquez Hernández. 31 de agosto de 1995. Unanimidad de votos. Ponente:
Fortino Valencia SandovaL Secretario: René Díaz Nárez.
Novena Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su
Gaceta Tomo: 11, Diciembre de 1995 Tesis: I.40.T.5 K Página: 541

En relación con lo afirmado por el inconforme en cuanto a que "la estrategia de campaña en la demarcación Álvaro Obregón que siguió el Partido de la Revolución Democrática, para el proceso electoral de 2003, situaba a la campaña para Jefe Delegacional como campaña "eje" o articuladora de las campañas para diputado local y para diputado federal que se desarrollaron en los distritos electorales locales XVIII, XX, XXI y XXV, y en los distritos electorales federales 16, 17, 21 y 26."; se debe mencionar lo siguiente:

En principio debe decirse que dicho argumento ni siquiera cuenta con sustento lógico, pues los distritos XX y XXI locales no pertenecen únicamente a la Delegación Álvaro Obregón, sino también a las delegaciones de Benito Juárez y Cuajimalpa, respectivamente.

Pero además, las afirmaciones del quejoso resultan ser apreciaciones dogmáticas y subjetivas que no encuentran sustento en prueba alguna. Lo anterior es así pues, no existe un solo elemento, ni siquiera de carácter indiciario, que lleve a esta autoridad a suponer, que la campaña de jefe delegacional en Álvaro Obregón se haya situado como campaña "eje o articuladora" de otras campañas.

En diversos criterios sustentados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el máximo órgano jurisdiccional en la materia, ha sostenido la importancia que implica que, en una queja, ante todo, se reúnan los requisitos mínimos para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio, de tal suerte que esta autoridad debe analizar los hechos de denuncia con el fin de

constatar que sean razonablemente verosímiles y susceptibles de constituir una irregularidad sancionada por la ley, lo que implica, en opinión del tribunal, que necesariamente en las quejas se anexen pruebas con características de idoneidad y eficacia, para contar, cuando menos con indicios suficientes que permitan presumir la realización de la conducta denunciada.

Dentro de la resolución del Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-047/2000, el mencionado Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, señaló lo siguiente:

> *[...] si se llegase a presentar una denuncia de hechos inverosímiles, o siendo ciertos carecen de sanción legal, no se justificaría el inicio de un procedimiento como tampoco cuando los hechos, materia de la queja, carecen de elemento probatorio alguno, o bien los acompañados carecen de valor indiciario, que los respalde; de darse estas circunstancias, la denuncia caería en la frivolidad, pues la eficacia jurídica de pedir del denunciante se limitada por la subjetividad que revisten los argumentos asentados en el escrito que las contenga."*

En el caso que nos ocupa, el presunto hecho de que la campaña de jefe delegacional en Álvaro Obregón se haya situado como campaña "eje o articuladora" de otras campañas, no encuentra sustento en ningún elemento, ni siquiera de carácter indiciario que lleve a esta autoridad a presumir que tal hecho sea cierto.

La misma situación se presenta en relación con lo afirmado por el quejoso en cuanto a que René Juvenal Bejarano Martínez, entregó el dinero al "Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática", situación que no se desprende del video que ofrece como prueba, ni de la trascripción que el quejoso hace de los diálogos de la video grabación. Por lo que lo afirmado por el quejoso no encuentra sustento en ningún elemento, ni siquiera de carácter indiciario que lleve a esta autoridad a presumir que el dinero fue entregado al Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal.

Pues aún cuando se reconoce la facultad de investigación que este órgano electoral tiene para verificar la certeza de las afirmaciones contenidas en una queja cabe señalar que, según ha sostenido el mencionado tribunal federal, esta atribución tiene como condición que existan elementos aún de carácter indiciario que permitan arribar a que existe la factibilidad jurídica de llegar a la comprobación de los mismos, de tal suerte que las manifestaciones hechas valer por el promovente devienen de suyas, en simples manifestaciones personales, genéricas, abstractas y sin sustento jurídico para siquiera iniciar un procedimiento de investigación por este hecho, por las supuestas consecuencias del mismo y mucho menos para pensar en la posibilidad de una sanción al partido que represento.

Siendo principio general de derecho que el que afirma está obligado a probar, aquel que tiene la carga de la prueba es en este caso el partido político denunciante y en consecuencia, fue éste el que debió aportar elementos probatorios de los cuales se pudiese desprender si los presuntos hechos que denuncia son efectivamente ciertos y si se contraponen con lo previsto por el Código Electoral del Distrito Federal.

En el caso concreto, el inconforme no remite elemento probatorio alguno, al menos de carácter indiciario, que permita advertir las circunstancias de tiempo, lugar y modo en las cuales se presentó la presunta "articulación de las campañas para diputado local y federal de los distritos electorales locales XVIII, XX, XXI y XXV, y en los distritos electorales federales 16, 17, 21 y 26" y en consecuencia, no hay posibilidad alguna de acreditar que este hecho aconteció.

Por todo lo anteriormente expuesto es evidente que no se encuentra vinculación alguna entre los supuestos actos reclamados por el inconforme, esto es, las presuntas violaciones en las que supuestamente incurrió mi representado y los elementos que aporta con el objeto de acreditarlos, ya que del escrito mismo, no se desprenden los elementos mínimos que conduzcan a advertir la existencia de las infracciones que pretende hacer valer el inconforme, por lo cual debe ser desechado o, en su caso, considerado infundado el procedimiento que se contesta.

Por lo que, ante la omisión de la inconforme de ofrecer y aportar pruebas idóneas para sustentar su aseveración, y no obrar en el expediente otras que robustezcan su dicho, es claro que omite cumplir con lo dispuesto por el artículo 277, párrafo segundo, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal.

De tal manera que al no existir probanzas idóneas que acrediten el acto reclamando por el partido denunciante, no puede siquiera inferirse alguna posible responsabilidad del Partido de la Revolución Democrática, en la comisión de alguna conducta contraria al marco legal. Al no acompañarse una sola prueba que permitiera generar al menos alguna presunción respecto a la veracidad de las imputaciones realizadas por el promovente, en términos de los argumentos de hecho y de derecho que hago valer en el cuerpo del presente ocurso, solicito se deseche de plano o en su caso se declare infundada la queja instaurada por el inconforme en contra del Partido de la Revolución Democrática, por así ser procedente en derecho.

2.- Ahora bien, con relación con el escrito de queja presentado por el Partido Revolucionario Institucional, el presunto representante del partido se duele fundamentalmente de lo siguiente:

De que existe la presunción de que el partido político que represento rebasó los topes de campaña a que deben sujetarse los partidos políticos en el proceso electoral del año dos mil tres, establecidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; así como de que el Partido de la Revolución Democrática presuntamente cometió irregularidades durante el proceso electoral de 2003, en las elecciones de jefes delegacionales y diputados locales.

Señalando que lo anterior se puede "presumir" por los videos que fueron transmitidos con fecha 3 y 8 de marzo del año dos mil cuatro por el canal 4 y 2 de Televisa; así como con las declaraciones que se han emitido por "diversos actores políticos".

Solicitando "...se investiguen los gastos erogados por el Partido de la Revolución Democrática en cada una de las campañas que realizó dicho partido político para diputados a la Asamblea Legislativa, así como para jefes delegacionales en cada uno de los distritos electorales y demarcaciones territoriales de las delegaciones del Distrito Federal respectivamente..."

No obstante son infundadas las pretensiones del partido político denunciante, pues lo anterior no se acredita en lo absoluto con los medios de prueba que ofrece el incoante en su escrito de queja por lo siguiente:

En principio debe destacarse, que el quejoso no ofrece pruebas idóneas para sustentar su dicho, -que constituye únicamente una presunción- pues se limita a ofrecer video grabaciones que son pruebas técnicas y notas periodísticas, que a su vez son documentos privados, las cuales por sí mismas carecen de cualquier clase de valor probatorio. Ya que aunque ofrece algunas "documentales públicas" (que en algunos casos nos son mas que documentales privadas), las mismas no se encuentran relacionadas con la materia de la queja, ni tampoco se encuentran relacionadas en el cuerpo del escrito.

El inconforme en su escrito no aporta ni ofrece prueba idónea alguna que acredite su propia afirmación consistente en que el Partido de la Revolución Democrática presuntamente cometió irregularidades durante el proceso electoral de 2003, en las elecciones de jefes delegacionales y diputados locales, generándose según su dicho, la presunción de que el partido político que represento rebasó los topes de campaña.

De los elementos que aporta como pruebas, no se desprende que se hayan rebasado los topes de gastos de campaña de los candidatos en las elecciones de jefes delegacionales y diputados locales.

Los elementos probatorios que ofrece el quejoso a efecto de acreditar su dicho, son los siguientes:

Documental Técnica.- Consistente en el video transmitido por Televisa, S.A. en el canal 4 durante el noticiero que conduce Víctor Trujillo mejor conocido como "Brozo", en su programa "El Mañanero". Se acompaña en (Anexo 1)

Documentales Técnicas.- Consistente en otro video, transmitido por Televisa en el canal 4 durante el noticiero que conduce, Carlos Loret de Mola, denominado "Nueva Visión", y cuyo contenido recoge el video transmitido por Brozo y detalla en otro, señalando el quejosos que: "En ese mismo video el contenido ofrece un diálogo entre René Bejarano y Carlos Ahumada". Se acompaña en (Anexo 2)

Documentales Técnicas.- Consistentes en las notas periodísticas siguientes:

I. El Universal de fecha 04 de marzo de 2004, en la columna redacción, 1 a plana, con la leyenda Exhiben al coordinador René Bejarano recibiendo 45 mil dólares y negociando favores. "Cimbra video a PRD y GDF" Pide licencia en la asamblea y se separa del PRD. En la sección DF Comunidad y Metrópoli, 1 a plana, con el texto " Se separa René Bejarano de la Asamblea legislativa y del sol Azteca". "Sacuden videos al GDF". En la columna redacción señala, delatan 3 grabaciones ayuda al dueño de Quart a cambio de dinero. La historia del casete. Sección C2; René Bejarano el operador de Andrés Manuel. Se acompañan en (Anexo 3).

2. Reforma del Sábado 6 de marzo de 2004, 18 página, piden suspender derechos partidistas a Robles, Sosamontes e Imaz. Hunden a Rosario. 6A: Reconoce Sosamontes donativos de Ahumada. 7 A: Quitan derechos a Robles. Niega ex líder ilegalidad por recibir aportaciones. Sección B; Ciudad y Metrópoli, Reforma! Redacción, Embarran a delegados con donativos. Se acompaña en (Anexo 4).

3. La primera Ovaciones, jueves 4 de marzo de 2004, 18 página, "Si nos caen fui yo, no él", decía Bejarano. Negociaba por el "Peje". Se acompaña en (Anexo 5)

4. Milenio Diario, 4 de marzo de 2004, 18 plana, " Te pedí que te vieras con Andrés, pero no quisiste": Bejarano a Ahumada. Redacción. Ciudad de México. Página 7, De Armando Calderón y Mauricio Pérez, Bejarano renuncio (sic) al PRD y a la Asamblea. Página 8, Razones, Jorge Femández Menéndez, Bejarano: La peor cara de Andrés Manuel. Se acompaña en (Anexo 6).

Documental Pública.- Según lo trascrito por el quejoso "Consistente en los informes rendidos por el personal asignado por la Unidad de Asuntos Jurídicos, como resultado de las diversas inspecciones oculares que le fueron ordenadas a dicho partido con motivo de las denuncias presentadas en su contra y la constante negativa del Presidente de ese partido a que se le practicaran auditorias durante y después del proceso electoral, de las cuales por este conducto se solicita copia certificada al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, solicitando también sean agregadas al presente escrito, que deberá agregarse como (Anexo 7)."

Documentales Públicas- Según lo trascrito por el quejoso "Consistente en el (sic) la versión estenográfica y el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENT A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN RESPECTO A LOS EXPEDIENTES CF-05/03, CF-06/03, CF-08/03 y CF-10/03, ACUMULADOS INTEGRADOS CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE INVESTIGACIÓN PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y VERDE ECOLOGIST A DE MÉXICO, RESPECTO AL PRESUNTO REBASE DE TOPES DE CAMPAÑA COMENTIDOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CORRESPONDIENTE A LA CAMPAÑA ELECTORAL DE AGUSTÍN BARRIOS SEGUÉS, COMO CANDIDATO A JEFE DELEGACIONAL EN LA MIGUEL HIDALGO" de la sesión de fecha 24 de septiembre de 2003, que obra En (sic) el expediente respectivo de la Comisión de Fiscalización, de las cuales por este conducto se solicita copia certificada al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, solicitando también sean agregadas al presente escrito como (Anexo 8)".

Documental Pública.- Consistente en el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2003. (Anexo 9).

Documental Pública (sic).- Que según el dicho del promovente "Consistente en el escrito de fecha 29 de septiembre de 2003, presentada el día 30 del mismo mes y año, por el cual esta representación solicitó la investigación referente a los gastos erogados por el Partido de la Revolución Democrática en cada una de las campañas que realizó dicho partido político para diputados a la Asamblea Legislativa, así como para jefes delegacionales en cada uno de los distritos electorales y demarcaciones territoriales de las delegaciones del Distrito Federal respectivamente, Del cual acompaño copia pues se debe considerar que el original obra en el expediente de (sic) referido a la investigación. (Anexo 10).

En principio, haré referencia a los videos aportados como pruebas, posteriormente me referiré a las notas periodísticas y finalmente haré referencia a las documentales públicas que ofrece, que en algunos casos son documentales privadas, que no aporta el quejoso.

Ha sido criterio reiterado de los tribunales federales que las pruebas técnicas no hacen prueba plena, salvo si con los demás elementos que obren en el expediente, generan convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, pues son instrumentos fácilmente alterables o modificables, por los avances tecnológicos.

En el caso concreto, los razonamientos formulados por el quejoso se basan fundamentalmente en el video que se enlista como la primera de sus pruebas, consistente en "el video transmitido por Televisa, S.A. en el canal 4 durante el noticiero que conduce Víctor Trujillo mejor conocido como "Brozo", en su programa "El Mañanero". Del cual incluso realiza una trascripción de los supuestos diálogos. También realiza una trascripción de los diálogos de una pequeña parte del segundo video que enlista en el apartado de pruebas, en el cual existe una presunta conversación entre Rene Bejarano y Carlos Ahumada.

En primer término hay que señalar que por constituir una prueba técnica, estos videos carecen en lo absoluto de valor probatorio, ya que por sí mismos no pueden generar convicción de que el presunto hecho que en ellos se presenta, sea real.

Esta misma situación acontece con el video que no aporta el inconforme, pero que menciona vagamente en su escrito, en el cual presuntamente aparece el entonces candidato a jefe delegacional en Tlalpan, Carlos Imaz.

Los videos no son considerados elementos probatorios que por sí mismos puedan acreditar 10 que en ellos aparece, puesto que los avances tecnológicos permiten hacer modificaciones en los mismos, pudiendo alterarse su contenido incluso en su totalidad.

Como ya se ha mencionado al referimos a la queja del Partido Acción Nacional, tales modificaciones pueden afectar tanto la parte sonora como la imagen, por 10 que de no estar adminiculados con otros elementos que obren en el expediente, y que puedan generar convicción, estos carecen de valor probatorio alguno.

Ahora bien, aún en el supuesto no concedido de que a dichos elementos probatorios se les concediera algún valor de convicción, de los mismos únicamente se podría desprender en el mejor de los casos que Rene Bejarano, recibió una cantidad de dinero imposible de determinar de manos de una persona que es presuntamente Carlos Ahumada y en el caso del segundo video, que estas dos personas se encontraban reunidas en un lugar sosteniendo una conversación.

Debe destacarse que además se aprecia claramente que los referidos videos fueron editados. Esto se desprende a simple vista, cuando se encuentra tapado el rostro de quien presuntamente es Carlos Ahumada con una figura que no pertenece a la grabación original.

Así mismo, se desprende del hecho de que los videos están subtitulados, sin poderse determinar si dichos subtítulos corresponden realmente a los diálogos de las personas que aparecen proyectadas en la cinta.

Así mismo, se observa con claridad que hay saltos en la secuencia de la video-grabación, lo cual en algunos casos acarrea falta de congruencia en los supuestos diálogos; por lo que resulta imposible conocer la duración exacta de la video grabación y el contenido completo de la misma, pues además los distintos programas de televisión han presentado solo fragmentos de los mismos, de acuerdo a sus propios requerimientos informativos.

Ni siquiera es posible determinar la fecha en que fueron grabadas las supuestas imágenes, toda vez que, como se ha dicho, la fecha que aparece señalada en los videos al parecer se asentó por quienes realizaron la edición de los mismos.

Inclusive de la propia trascripción que realiza el presunto representante del Partido Revolucionario Institucional, se puede percibir que el sonido del video está editado, pues como se puede desprender de la lectura misma, hay varios momentos en los cuales la presunta conversación no tiene sentido.

Por ende, de estos videos no se desprende en absoluto algún elemento en el cual pudieran sustentarse las afirmaciones del quejoso, pues no se puede saber ni la cantidad de dinero que se entregó en el primero de los videos, ni el destino del mismo, ni las fechas en que presuntamente ocurrieron estos supuestos acontecimientos.

Tampoco se puede inferir de la presunta conversación entre René Bejarano y Carlos Ahumada, que se hayan "cometido irregularidades durante el proceso electoral de 2003, en las elecciones de jefes delegacionales y diputados locales" (como afirma el incónate),o que el partido político que represento hubiera rebasado los topes de campaña.

Esto es así, pues, tanto el video transmitido en el programa "El Mañanero", en el que presuntamente aparecen René Bejarano y Carlos Ahumada~ como el video en el que presuntamente sostienen una conversación René Bejarano y Carlos Ahumada~ no constituyen en lo absoluto elementos de prueba para acreditar que el Partido de la Revolución Democrática presuntamente cometió irregularidades durante el proceso electoral de 2003, en las elecciones de jefes delegacionales y diputados locales o que el partido político que represento hubiera rebasado los topes de campaña, que constituyen los motivos que dieron lugar a la queja que se contesta.

En este sentido, los videos en los cuales aparece presuntamente Carlos Ahumada, con René Bejarano no tienen valor probatorio alguno a efecto de acreditar las afirmaciones del inconforme. Pues de los mismos no se desprende elemento alguno que permita que se vincule lo presuntamente acontecido de conformidad con los videos y la presunción que plantea el Partido Revolucionario Institucional en relación con el rebase de topes de campaña en las elecciones ya señaladas.

Ahora bien, en relación con la afirmación del quejoso relativa a las presuntas declaraciones que se han emitido por "diversos actores políticos", las mismas tampoco constituyen pruebas idóneas a efecto de acreditar los presuntos hechos que se denuncian, por lo siguiente:

En primer término se debe señalar que, en lo que se refiere a la presunta declaración de René Bejarano contenida en el video del programa "El Mañanero", la misma se encuentra en principio contenida en un medio magnético, en una video grabación; por lo que también se objeta pues

constituye una prueba técnica que como ya se ha mencionado no puede generar convicción si no se encuentra adminiculada con documentales públicas, pues es un instrumento fácilmente alterable o modificable, por los avances tecnológicos.

Pero además, en el supuesto no concedido de que al video que contiene tales manifestaciones se le concediera algún valor de convicción, del mismo únicamente pueden desprenderse una serie de manifestaciones que carecen de valor probatorio alguno, por las causas que se señalan a continuación:

Las manifestaciones vertidas en el programa mencionado, no pueden generar ningún valor de convicción en el ánimo del juzgador, pues, son simples manifestaciones solo imputables a quienes las formulan, que no cumplen con las formalidades esenciales del cualquier procedimiento.

Es por esta razón que las manifestaciones presuntamente formuladas por René Bejarano en un programa televisivo, no pueden ser consideradas como declaraciones, en cuanto a la veracidad e idoneidad de las mismas, pues solo podrían tener valor como tales si se rindieran ante autoridad competente, cumpliendo con las formalidades esenciales y siendo valoradas conforme a las leyes y los principios aplicables.

En este sentido, y suponiendo sin conceder que al video citado se le pudiese otorgar algún valor de convicción, el simple hecho de que una persona realice algunas manifestaciones en un programa televisivo o radiofónico, de ninguna manera puede generar convicción de que tales aseveraciones puedan constituir un elemento probatorio en cuanto a la veracidad o idoneidad del contenido de la misma.

Consecuentemente, como ya se dijo, las manifestaciones que supuestamente fueron vertidas en el programa de televisión citado, se objetan en cuanto a su alcance y valor probatorio pues no es posible con ellas acreditar como lo pretende el promovente que "el Partido de la Revolución Democrática presuntamente cometió irregularidades durante el proceso electoral de 2003, en las elecciones de jefes delegacionales y diputados locales" o que -según su dicho- se hayan rebasado los topes de campaña.

Al efecto resultan aplicables las Tesis de Jurisprudencia y relevantes que fueron citadas en el apartado anterior, relativo a la contestación a la queja presentada por el Partido Acción Nacional, las cuales en obvio de repeticiones innecesarias solicito se tengan por insertadas a la letra.

Si, como ya se ha dicho, a lo anterior se suma el hecho de que las declaraciones en las que se basa fundamentalmente su queja, fueron desmentidas tanto por el propio René Bejarano, como por Leticia Robles Colín, es evidente que no puede otorgárseles valor probatorio alguno.

Incluso el propio quejoso reconoce que Leticia Robles Colín, entonces candidata postulada por el Partido de la Revolución Democrática para jefa delegacional en la Delegación Álvaro Obregón, desmintió haber recibido ese dinero. Reforzando el planteamiento relativo a la falta de certeza en cuanto a la veracidad o idoneidad de las manifestaciones supuestamente realizadas por René Bejarano.

Además de que las manifestaciones realizadas por Leticia Robles Colín encuentran sustento en el informe de los gastos que generó la campaña de la candidata, rendido ante el Instituto Electoral del Distrito Federal. Informe que

se rindió en forma oportuna y que obra ya en poder de la Comisión de fiscalización.

Es por todo lo anteriormente expuesto que las video grabaciones ofrecidas como pruebas por el quejoso, no son pruebas idóneas, en cuanto al alcance y el valor probatorio que pretende darles el oferente, a efecto de acreditar los presuntos hechos por los que se duele el Partido Revolucionario Institucional.

Ahora bien, en relación con las presuntas declaraciones de diversos actores políticos que señala vagamente el partido político denunciante, no señala en lo absoluto que presunta violación pretende acreditar con las mismas, ni relaciona con elementos de prueba o con las afirmaciones vertidas en el cuerpo de su escrito.

Por otra parte, en relación a las notas periodísticas aportadas por el presunto representante del Partido Revolucionario Institucional, se debe mencionar lo siguiente:

En primer término debe destacarse que las pruebas consistentes en notas periodísticas, no se ofrecieron en forma adecuada pues el quejoso no señala con claridad la nota periodística a la cual se refiere; ni las relaciona con los presuntos hechos que pretenden acreditar con las notas que ofrece como pruebas, ni cuáles son los preceptos que estima fueron infringidos con el presunto incumplimiento en que supuestamente incurrió el Partido de la Revolución Democrática.

Tal situación que deja al partido político que represento en estado de indefensión al no poder realizar una adecuada defensa de sus intereses, por no tener la información completa en relación a las notas periodísticas que ofrece como pruebas el Partido Revolucionario Institucional, ni conocer los hechos concretos que se pretenden acreditar con las mismas, ni la consecuencia de la imputación que en lo particular, que con cada nota, se hace a mi representado.

Pero además, se debe mencionar en cuanto a las generalidades por las que se objetan las notas periodísticas, que el valor probatorio de las mismas, como ya se señaló con antelación se limita únicamente a acreditar que se llevaron a cabo las propias publicaciones, pero de ninguna manera demuestran la veracidad de los hechos a que se refieren. Inclusive, en los casos en los que de éstas se desprendiera que se atribuyen a una persona ciertos conceptos vertidos por ella, tal circunstancia no constituye por sí sola la veracidad de lo expresado en la nota.

Por esta razón las notas periodísticas no cuentan con eficacia probatoria, pues su contenido solamente es imputable al autor de la misma, y no a quienes en ella se ven involucrados.

Tal situación se presenta en lo particular, respecto a presuntas manifestaciones realizadas por Ramón Sosamontes, las cuales según el dicho del quejoso fueron en el sentido de que "cuando menos frente a él, recibió cincuenta mil dólares de donativo de precampaña"; señalando el quejoso que Sosamontes indicó que "así como Imaz, también recibieron donativos de campaña los ahora Jefes Delegacionales de Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Azcapotzalco, Tláhuac, Xochimilco y Coyoacán, vía el ahora ex líder de la Asamblea legislativa René Bejarano."

Aún y cuando el quejoso no relacionó en lo absoluto las notas periodísticas que aporta como elementos probatorios, de una revisión de las mismas se desprende que esta afirmación podría basarse en una nota periodística que obra en el expediente.

No obstante, tal nota periodística no resulta un elemento probatorio idóneo a efecto de acreditar las pretensiones del inconforme pues como ha quedado ampliamente explicado en el presente escrito, el contenido de la nota solamente es imputable al autor de la misma, que en este caso es un reportero, no siendo idóneas para acreditar que efectivamente se hubieran hecho tales supuestas afirmaciones o que, en caso de que se hubieran hecho, éstas fueran ciertas.

Inclusive, de la tesis que ya fue transcrita en el cuerpo el presente escrito, se señala claramente que las notas periodísticas son responsabilidad de quien las escribe, es decir del autor de las mismas y no así de aquellos que se encuentran involucrados en la misma.

Es por esta razón que no constituye elemento probatorio para acreditar, en primer término, que Ramón Sosamontes realizó tales declaraciones y en segundo término, que las presuntas manifestaciones de Ramón Sosamontes son ciertas.

En relación con las documentales públicas ofrecidas, más no aportadas por el quejoso, se debe decir que:

En relación con la documental pública señalada en el inciso d) del capítulo de pruebas del escrito del quejoso, se debe decir que el ofrecimiento de la misma resulta oscuro e impreciso, pues no señala con claridad a que informes se refiere, ni en que momento se realizaron, ni en poder de quien se encuentran. Al parecer se refieren a un procedimiento diverso al que ahora nos ocupa, por lo que no existiría base jurídica alguna para que formen parte del presente procedimiento.

Aunado a esto, el inconforme no relaciona el elemento que ofrece como prueba con las afirmaciones vertidas en el cuerpo de su escrito de queja, por lo que la misma se objeta no solo en cuanto a su admisión, sino además en cuanto a su alcance y valor probatorio.

En el caso de la versión estenográfica y el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN RESPECTO A LOS EXPEDIENTES CF-05/03, CF-06/03, CF-08/03 y CF-10/03, ACUMULADOS INTEGRADOS CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE INVESTIGACIÓN PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, RESPECTO AL PRESUNTO REBASE DE TOPES DE CAMPAÑA COMETIDOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CORRESPONDIENTE A LA CAMPAÑA ELECTORAL DE AGUSTÍN BARRIOS SEGUÉS, COMO CANDIDATO A JEFE DELEGACIONAL EN LA MIGUEL HIDALGO" de la sesión de fecha 24 de septiembre de 2003, que obra en el expediente respectivo de la Comisión de Fiscalización y del "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2003; de las mismas se debe decir que en efecto, ambas son documentales públicas, no obstante, el quejoso no señala

con que objeto es que solicita que estas sean anexadas como elementos probatorios, a efecto de probar que presuntos hechos.

De las documentales antes referidas se infiere que en la primera de las documentales públicas ofrecidas, el acuerdo no tiene relación alguna con el planteamiento que el quejoso formula en la presente queja, por lo que tampoco existiría base jurídica alguna para que formen parte del presente procedimiento.

En el segundo de los casos, el acuerdo es relativo a la determinación de los topes de campaña de los partidos políticos en el proceso electoral del año dos mil tres, por lo que ningún sentido tendría su incorporación, toda vez que es un documento que obra en poder del Instituto Electoral del Distrito Federal, además de habérsele otorgado publicidad conforme a la ley en la materia.

En el caso de la última documental que ofrece el inconforme, se debe señalar en principio que la misma no es una documental pública, sino una documental privada, pues la documental es "el escrito de fecha 29 de septiembre de 2003, presentada el día 30 del mismo mes y año, por el cual esta representación solicitó la investigación referente a los gastos erogados por el Partido de la Revolución Democrática en cada una de las campañas que realizó dicho partido político para diputados a la Asamblea Legislativa, así como para jefes delegacionales en cada uno de los distritos electorales y demarcaciones territoriales de las delegaciones del Distrito Federal respectivamente". No obstante, tampoco en este caso señala cual es el motivo por el que ofrece esta documental privada como prueba en el procedimiento que se contesta, es decir no la relaciona con las afirmaciones vertidas en el cuerpo de su escrito de queja.

Al igual que en los casos anteriores, ésta probanza no podría jurídicamente formar parte de este procedimiento, toda vez que no tiene relación con los hechos que se exponen en la misma, y por tratarse al parecer de un procedimiento diverso que está en curso.

En cuanto a la presunta aceptación de Carlos Imaz, quien según el dicho del quejoso " ...reveló en entrevista con el noticiario radiofónico que conduce la periodista Carmen Aristegui, haber recibido entre 500 mil y 600 mil pesos del empresario Carlos Ahumada, para apoyar las brigadas perredistas en defensa del voto", se debe señalar que en principio el inconforme no aporta prueba alguna a efecto de acreditar su dicho.

Lo anterior es así pues, no existe un solo elemento, ni siquiera de carácter indiciario, que lleve a esta autoridad a suponer, que tal entrevista se llevó a cabo.

Como ya se mencionó con antelación, en diversos criterios sustentados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el máximo órgano jurisdiccional en la materia, ha sostenido la importancia que implica que, en una queja, ante todo, se reúnan los requisitos mínimos para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio, de tal suerte que esta autoridad debe analizar los hechos de denuncia con el fin de constatar que sean razonablemente verosímiles y susceptibles de constituir una irregularidad sancionada por la ley, lo que implica, en opinión del tribunal, que necesariamente en las quejas se anexen pruebas con características de idoneidad y eficacia, para contar, cuando menos con indicios suficientes que permitan presumir la realización de la conducta denunciada.

Pero además, suponiendo que existiera algún elemento probatorio del que se desprendiera la existencia de dicha entrevista, tal y como se mencionó anteriormente, el simple hecho de que una persona realice algunas manifestaciones en un programa radiofónico, de ninguna manera puede generar convicción de que tales manifestaciones se apeguen a la verdad pues los videos no pueden ser considerados elementos probatorio capaces de acreditar la veracidad o idoneidad de su contenido.

Pues las manifestaciones presuntamente formuladas en un programa radiofónico, no pueden ser consideradas como declaraciones, en cuanto a la veracidad e idoneidad de las mismas, pues solo podrían tener valor como tales si se rindieran ante autoridad competente, cumpliendo con las formalidades esenciales y siendo valoradas conforme a las leyes y los principios aplicables.

De lo contrario, es evidente que, las presuntas manifestaciones realizadas ante una conductora de un noticiero transmitido por radio, no pueden generar en lo absoluto algún valor de convicción.

Pero además, suponiendo que existiera algún elemento probatorio idóneo a efecto de acreditar la existencia de dicha entrevista, ésta no resultaría idónea para acreditar como lo pretende el promovente que "el Partido de la Revolución Democrática presuntamente cometió irregularidades durante el proceso electoral de 2003, en las elecciones de jefes delegacionales y diputados locales" o que -según su dicho- se hayan rebasado los topes de campaña.

La misma situación se presenta en relación con lo afirmado por el inconforme de que existe "... una aportación o donación proveniente de una persona jurídica", conducta que pretende imputar a mi representado. Tal afirmación no encuentra sustento en elemento probatorio alguno, que lleve a esta autoridad a presumir que tal hecho sea cierto.

Esto es así pues no hay ningún elemento, al menos de carácter indiciario que permita al menos inferir, que la presunta aportación proviene de una persona jurídica.

Consecuentemente, tal afirmación resulta ser una apreciación dogmática y subjetiva que no encuentra sustento en prueba alguna.

Por último es importante señalar que el Partido Revolucionario Institucional, solicita se realice una investigación respecto de las campañas del Partido de la Revolución Democrática en las delegaciones: Álvaro Obregón, Tlalpan, Cuajimalpa, Azcapotzalco, Tláhuac, Xochimilco, Coyoacán y Gustavo A. Madero, y en la elección de diputados locales en el distrito XXXI.

En el texto de su denuncia, de manera ambigua solicita que se investiguen la totalidad de las campañas en que participó el Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, incluso afirmando que mi representado incurrió en conductas "sistemáticas y generalizadas".

No obstante, no aporta elemento probatorio alguno para sustentar su dicho, ni aún con carácter indiciario, que permitiera a esta autoridad iniciar una indagatoria sobre todas las campañas a que se refiere.

Ya se ha dicho que si bien es cierto la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal cuenta con la facultad de realizar las indagatorias correspondientes cuando se denuncien hechos que presumiblemente sean

violatorios a las reglas en materia del financiamiento de las asociaciones políticas, también es cierto que ésta atribución no es absoluta, pues se encuentra sujeta a la condición de que existan elementos -aún de carácter indiciario- que permitan arribar a que existe la factibilidad jurídica de llegar a la comprobación de los mismos.

En diversos criterios sustentados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se ha sostenido la importancia que implica que en una queja, ante todo, se reúnan los requisitos mínimos para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio, de tal suerte que ésta autoridad se encuentra obligada a analizar los presuntos hechos que se narran en las respectivas denuncias con el fin de constatar que sean razonablemente verosímiles y susceptibles de constituir una irregularidad sancionada por la ley, lo cual implica, que necesariamente en las quejas se anexen pruebas con características de idoneidad y eficacia, para contar, cuando menos con indicios suficientes que permitan presumir la realización de la conducta denunciada.

En el caso en estudio, no existe prueba alguna ni aún de carácter indiciario que permita a esta autoridad realizar una indagatoria como la que solicita el quejoso.

La facultad de investigación de la Comisión de Fiscalización se refiere a hechos concretos, precisos y determinados. Si se acogiera la petición del Partido Revolucionario Institucional de pretender que se realice en todo el Distrito Federal una indagatoria, o sobre una serie de campañas sobre las que no existen bases objetivas para una acusación, se estaría realizando una pesquisa general, las cuales se encuentran proscritas en el orden jurídico mexicano.

3.- Es importante además señalar que, como es del conocimiento de su autoridad, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 37 fracciones II y III del Código Electoral del Distrito Federal, el Partido de la Revolución Democrática presentó en tiempo y forma ante la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, los informes sobre el origen, destino y monto de los ingresos de todas sus campañas a diputados y jefes delegacionales correspondientes a la elección local en el Distrito Federal de 2003.

Dichos informes fueron presentados para cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los ingresos y egresos que el partido y sus respectivos candidatos realizaron en el ámbito territorial correspondiente.

En ese sentido, reitero la disposición del partido político que en este acto represento para presentar las aclaraciones, rectificaciones o la documentación adicional que la Comisión de Fiscalización requiera respecto a sus informes de gastos de campaña, conforme al procedimiento previsto por el artículo 38 del ya citado Código Electoral del Distrito Federal.

PRUEBAS

1. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES- Consistente en las constancias que obran en el expediente que se forme con motivo del presente escrito, en todo lo que beneficie a la parte que represento.

2. PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA.- Consistente en todo lo que esta autoridad pueda deducir de los hechos comprobados, en lo que beneficie a los intereses de la parte que represento.

Las anteriores probanzas se relacionan con todos y cada uno de los hechos y consideraciones jurídicas hechas valer en el presente escrito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a la Comisión de Fiscalización y en su momento a los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal atentamente solicito:

PRIMERO.- Tener en los términos del presente ocurso, dando contestación al emplazamiento realizado a mi representado con fecha 12 doce de marzo del presente año, en el procedimiento administrativo con número de expediente identificado al rubro.

SEGUNDO.- Se me tenga por reconocida la personería con que me ostento.

TERCERO.- Se provea lo necesario para reponer el emplazamiento y garantizar a mi representado sus derechos de audiencia y defensa.

CUARTO.- En su oportunidad y previos los trámites de ley, dictar resolución desechando de plano o, en su caso, declarando infundados los escritos de queja que se contestan.

PROTESTO LO NECESARIO
'Democracia ya, patria para todos'
México, Distrito Federal a 19 de marzo de 2004
HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS"

24. El diecinueve de marzo de dos mil cuatro, mediante oficio girado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral e identificado con la clave SECG-IEDF/0336/04, le fue requerida información, documentación y cualquier otro medio relacionado con la materia de la presente investigación al ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador, ello con el objeto de que la Comisión de Fiscalización pudiera recabar mayores elementos de convicción en el asunto que nos ocupa.

25. Mediante escritos de fecha diecinueve de marzo de dos mil cuatro identificados con las claves RPRD-IEDF/64/04, RPRD-IEDF/65/04, RPRD-IEDF/66/04, RPRD-IEDF/67/04, Héctor Romero Bolaños, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto Electoral, solicitó copias certificadas de los siguientes documentos: acuerdos de la Comisión de Fiscalización fechados el once y dieciocho del mes de marzo de dos mil cuatro relativos al expediente CF/DEAP/01/04; acuerdo de la Comisión de Fiscalización de fecha diecinueve de marzo concerniente al expediente CF/DEAP/01/03 y del expediente CF-05/03, CF-06/03, CF-08/03 y CF-10/03 ACUMULADOS.

26. En fecha veinte de marzo del año que transcurre, fue remitido al Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, el escrito de respuesta del Diputado a la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Rafael Hernández Nava; ello derivado del requerimiento ordenado por la Comisión de Fiscalización con motivo de la investigación que nos ocupa.

27. El veintitrés de marzo del año dos mil cuatro, mediante oficio identificado con la clave SECG-IEDF/350/04 el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral remitió al Presidente de la Comisión de Fiscalización, el escrito de respuesta del apoderado legal del diario "El Heraldo de México, S.A. de C.V.", Enrique Martínez Canedo y cinco ejemplares de este periódico; ello derivado del requerimiento ordenado por dicha Comisión con motivo de la investigación que nos ocupa.

28. Con fecha veintitrés de marzo del año dos mil cuatro, mediante oficio identificado con la clave SECG-IEDF/360/04 el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral remitió al Presidente de la Comisión de Fiscalización, el escrito de respuesta de la Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, María Araceli Vázquez Camacho; ello derivado del requerimiento ordenado por dicha Comisión con motivo de la investigación que nos ocupa.

29. Mediante oficio girado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral identificado con la clave SECG-IEDF/0358/04 de fecha veinticuatro de marzo de dos mil cuatro le fue requerida diversa información, documentación y cualquier otro medio relacionado con la materia de la presente investigación de mérito a la ciudadana Rosario Robles Berlanga, ello con el objeto de que la Comisión de Fiscalización pudiera recabar mayores elementos de convicción en la investigación que nos ocupa.

30. El veinticinco de marzo del año que transcurre, mediante oficio identificado con la clave SECG-IEDF/369/04 el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral remitió al Presidente de la Comisión de Fiscalización, el escrito de respuesta del Jefe Delegacional en Coyoacán, Miguel Bortolini Castillo; ello derivado del requerimiento ordenado por dicha Comisión con motivo de la investigación que nos ocupa.

31. El veinticinco de marzo del año que transcurre, mediante oficio identificado con la clave SECG-IEDF/369/04 el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral remitió al Presidente de la Comisión de Fiscalización, el escrito de respuesta y un anexo con la documentación que soporta los gastos de campaña de la Jefa Delegacional en Tláhuac, Fátima Mena Ortega; ello derivado del requerimiento ordenado por dicha Comisión con motivo de la investigación que nos ocupa.

32. El veinticinco de marzo del año que transcurre, mediante oficio identificado con la clave SECG-IEDF/369/04 el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral remitió al Presidente de la Comisión de Fiscalización, el escrito de respuesta del Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, Ignacio Ruiz López; ello derivado del requerimiento ordenado por dicha Comisión con motivo de la investigación que nos ocupa.

33. El veinticinco de marzo del año que transcurre, mediante oficio identificado con la clave SECG-IEDF/369/04 el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral remitió al Presidente de la Comisión de Fiscalización, el escrito de respuesta del Diputado federal del Partido Acción Nacional de la LIX Legislatura, Federico Döring Casar; ello derivado del requerimiento ordenado por dicha Comisión con motivo de la investigación que nos ocupa.

34. El veinticinco de marzo del año que transcurre, mediante oficio identificado con la clave SECG-IEDF/369/04 el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral remitió al Presidente de la Comisión de Fiscalización, el escrito de respuesta del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador; ello derivado del requerimiento ordenado por dicha Comisión con motivo de la investigación que nos ocupa.

35. El veinticinco de marzo del año que transcurre, mediante oficio identificado con la clave SECG-IEDF/371/04 el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral remitió al Presidente de la Comisión de Fiscalización, el escrito de respuesta del apoderado legal del diario "La Crónica de Hoy", *Guillermo Rivera Hemmemler* y cinco ejemplares de este periódico; ello derivado del requerimiento ordenado por dicha Comisión con motivo de la investigación que nos ocupa.

36. El veinticinco de marzo del año que transcurre, mediante oficio identificado con la clave SECG-IEDF/372/04 el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral remitió al Presidente de la Comisión de Fiscalización, el escrito de respuesta de la Jefa Delegacional en Azcapotzalco, Laura Velázquez Alzúa; ello derivado del requerimiento ordenado por dicha Comisión con motivo de la investigación que nos ocupa.

37. El veinticinco de marzo del año que transcurre, mediante oficio identificado con la clave SECG-IEDF/373/04 el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral remitió al Presidente de la Comisión de Fiscalización, el escrito de respuesta de la apoderada legal de Radio 13, Diana Concepción Gómez López; ello derivado del requerimiento ordenado por dicha Comisión con motivo de la investigación que nos ocupa.

38. El veinticinco de marzo del año que transcurre, mediante oficio identificado con la clave SECG-IEDF/374/04 el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral remitió al Presidente de la Comisión de Fiscalización, el escrito de respuesta del Senador Diego Fernández de Cevallos; ello derivado del requerimiento ordenado por dicha Comisión con motivo de la investigación que nos ocupa.

39. El veinticinco de marzo del año que transcurre, mediante oficio identificado con la clave SECG-IEDF/375/04 el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral remitió al Presidente de la Comisión de Fiscalización, el escrito de respuesta del Director de Editora del diario "La Prensa", Mauricio Ortega Camberos y cinco ejemplares de este periódico; ello derivado del requerimiento ordenado por dicha Comisión con motivo de la investigación que nos ocupa.

40. El veinticinco de marzo del año que transcurre, mediante oficio identificado con la clave SECG-IEDF/376/04 el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral remitió al Presidente de la Comisión de Fiscalización, el escrito de respuesta, el informe de gastos de campaña y la declaración ministerial de la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín; ello derivado del requerimiento ordenado por dicha Comisión con motivo de la investigación que nos ocupa.

41. El veinticinco de marzo del año que transcurre, mediante oficio identificado con la clave SECG-IEDF/379/04 el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral remitió al Presidente de la Comisión de Fiscalización, el escrito de respuesta del Jefe Delegacional en Xochimilco, Faustino Soto Ramos; ello derivado del requerimiento ordenado por dicha Comisión con motivo de la investigación que nos ocupa.

42. El veinticinco de marzo del año que transcurre, mediante oficio identificado con la clave SECG-IEDF/380/04 el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral remitió al Presidente de la Comisión de Fiscalización, el escrito de respuesta del ciudadano Pablo de Anda Márquez; ello derivado del requerimiento ordenado por dicha Comisión con motivo de la investigación que nos ocupa.

43. Mediante oficio signado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral e identificado con la clave SECG-IEDF/0359/04 de fecha veinticuatro de marzo de dos mil cuatro le fue requerida información, documentación y cualquier otro elemento relacionado con la materia de la presente investigación al ciudadano Carlos Agustín Ahumada Kurtz.

44. Con fecha veinticinco de marzo del año que corre, y durante el curso de la investigación de mérito, la Comisión de Fiscalización recibió un escrito y diversos anexos mediante los cuales el ciudadano Arturo Barajas Ruiz, en supuesta representación y ostentándose como Presidente de la Agrupación Política Local Corriente Solidaridad, solicitó la investigación de las aportaciones relacionadas con la precampaña de la otrora candidata y actual Jefa Delegacional en Venustiano Carranza, Ruth Zavaleta Salgado y que presumiblemente no fueron reportadas a este Instituto Electoral.

45. Por acuerdo de fecha veintiséis de marzo del año que transcurre, la Comisión de Fiscalización determinó desechar el escrito presentado por el ciudadano Arturo Barajas Ruiz, toda vez que no acreditó su personalidad jurídica para ostentarse como Presidente de la Agrupación Política Local Corriente Solidaridad.

46. El veintiséis de marzo del año dos mil cuatro, el representante propietario del Partido de la Revolución Democrátrica ante el Consejo General de este Instituto Electoral, Héctor Romero Bolaños, solicitó al Secretario Ejecutivo copia certificada de todas las actuaciones y constancias que, hasta el momento de la petición, obraban en el expediente identificado con la clave CF/DEAP/01/04, formado con

motivo de los escritos de queja presentados por el Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional.

47. El veintinueve de marzo del año que transcurre, mediante oficio identificado con la clave SECG-IEDF/382/04 el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral remitió al Presidente de la Comisión de Fiscalización, el escrito de respuesta del ciudadano Ramón Sosamontes Herreramoro; ello derivado del requerimiento ordenado por dicha Comisión con motivo de la investigación que nos ocupa.

48. El veintinueve de marzo del año que transcurre, mediante oficio identificado con la clave SECG-IEDF/383/04 el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral remitió al Presidente de la Comisión de Fiscalización, el escrito de respuesta de la apoderada legal de Televisión Azteca, S.A. de C.V. María Teresa López Lena y un videocasete en formato VHS con las imágenes transmitidas en los canales propiedad de la televisora concernientes a la entrega de recursos al diputado con licencia René Juvenal Bejarano Martínez; ello derivado del requerimiento ordenado por dicha Comisión con motivo de la investigación que nos ocupa.

49. El veintinueve de marzo del año que transcurre, mediante oficio identificado con la clave SECG-IEDF/384/04 el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral remitió al Presidente de la Comisión de Fiscalización, el escrito de respuesta del representante legal del periódico "Milenio Diario", Javier Chapa Cantú y seis ejemplares de este diario; ello derivado del requerimiento ordenado por dicha Comisión con motivo de la investigación que nos ocupa.

50. El veintinueve de marzo del año que transcurre, mediante oficio identificado con la clave SECG-IEDF/387/04 el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral remitió al Presidente de la Comisión de Fiscalización, el escrito de respuesta del Coordinador de Asuntos Jurídicos de Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V. empresa editora del periódico "La Jornada", José C. De la Huerta Portillo y cinco ejemplares de este periódico; ello derivado del requerimiento ordenado por dicha Comisión con motivo de la investigación que nos ocupa.

51. El veintinueve de marzo del año que transcurre, mediante oficio identificado con la clave SECG-IEDF/389/04 el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral remitió al Presidente de la Comisión de Fiscalización, el escrito de respuesta y un poder general para pleitos y cobranzas tirado ante el protocolo del notario público Carlos H. Suárez Garza, a favor del apoderado legal de Consorcio Interamericano de Comunicación S.A. de C.V., empresa editora del periódico "Reforma", Jaime Inchaurrandieta Sánchez Medal así como seis ejemplares de este periódico; todo ello derivado del requerimiento ordenado por dicha Comisión con motivo de la investigación que nos ocupa.

52. El veintinueve de marzo del año que transcurre, mediante oficio identificado con la clave SECG-IEDF/390/04 el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral remitió al Presidente de la Comisión de Fiscalización, el escrito de respuesta de la Jefa de la División de Asuntos Jurídicos del Instituto Politécnico Nacional (Canal

Once XE IPN), Erika Sofía Piza Bátiz y un videocasete en formato VHS con las imágenes transmitidas en el canal propiedad de la televisora concernientes a la entrega de recursos al diputado con licencia René Juvenal Bejarano Martínez; todo ello derivado del requerimiento ordenado por dicha Comisión con motivo de la investigación que nos ocupa.

53. El treinta de marzo del año que transcurre, mediante oficio identificado con la clave SECG-IEDF/393/04 el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral remitió al Presidente de la Comisión de Fiscalización, el escrito de respuesta y un poder general para pleitos y cobranzas tirado ante el protocolo del licenciado Benito Iván Guerra Silla a favor del apoderado de MVS Radio México, S.A. de C.V., Mario Martínez Ramírez; todo ello derivado del requerimiento ordenado por dicha Comisión con motivo de la investigación que nos ocupa.

54. El treinta de marzo del año que transcurre, mediante oficio identificado con la clave SECG-IEDF/396/04 el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral remitió al Presidente de la Comisión de Fiscalización, el escrito de respuesta del apoderado legal de INFORED. S.A. de C.V., Enrique Antonio Martínez Canedo y seis audiocasetes con información trasmitida por la citada empresa relativa a la entrega de recursos al diputado con licencia René Juvenal Bejarano Martínez; todo ello derivado del requerimiento ordenado por dicha Comisión con motivo de la investigación que nos ocupa.

55. El treinta y uno de marzo del año que transcurre, mediante oficio identificado con la clave SECG-IEDF/401/04 el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral remitió al Presidente de la Comisión de Fiscalización, el escrito de respuesta y un poder general para pleitos y cobranzas tirado ante el protocolo del notario público Cecilio González Márquez, a favor del Gerente Jurídico de Editorial Ovaciones, S.A. de C.V., Narciso Hernández Martínez así como seis páginas de este periódico; todo ello derivado del requerimiento ordenado por dicha Comisión con motivo de la investigación que nos ocupa.

56. El treinta y uno de marzo del año que transcurre, mediante oficio identificado con la clave SECG-IEDF/406/04 el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral remitió al Presidente de la Comisión de Fiscalización, el escrito de respuesta y un poder general para pleitos y cobranzas tirado ante el protocolo del notario público Carlos A. Durán Loera a favor del apoderado legal de Grupo Acir, S.A. de C.V., Claudio Dávila González, así como un disco compacto con información transmitida por la citada empresa relativa a la entrega de recursos al diputado con licencia René Juvenal Bejarano Martínez; todo ello derivado del requerimiento ordenado por dicha Comisión con motivo de la investigación que nos ocupa.

57. Por oficio identificado con la clave SECG-IEDF/442/04 de fecha dos de abril del año dos mil cuatro, el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral remitió al Presidente de la Comisión de Fiscalización, el escrito de respuesta emitido por la Secretaria Particular del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Virginia Díaz Anaya, mediante el cual refiere que la solicitud concerniente a la

expedición de copia certificada de las actuaciones y medios de prueba que obren en poder de esa Procuraduría, relacionados con los supuestos financiamientos ilícitos que recibió el Partido de la Revolución Democrática destinados, presumiblemente, a las campañas electorales del proceso electoral de dos mil tres, fue remitida a la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales de esa Dependencia para su atención y respuesta conducente.

58. El dos de abril del año que trascurre, y en atención al oficio dirigido por la Secretaría Ejecutiva identificado con la clave SECG-IEDF/359/04, Carlos Agustín Ahumada Kurtz exhibe escrito de respuesta y un poder general para pleitos y cobranzas pasado por el protocolo del notario público Carlos Durán Loera a favor de su apoderado legal Jorge Armando Solís de Anda, mediante el cual desahoga el requerimiento relativo a la investigación que nos ocupa.

59. Con fecha dos de abril del año que corre, y durante el curso de la investigación de mérito, la Comisión de Fiscalización recibió un escrito y diversos anexos mediante los cuales el ciudadano Arturo Barajas Ruiz, por su propio derecho, solicitó la investigación de las aportaciones relacionadas con la precampaña de la otrora candidata a Jefa Delegacional en Venustiano Carranza, Ruth Zavaleta Salgado y que presumiblemente no fueron reportadas a este Instituto Electoral.

60. El trece de abril del año que transcurre fue recibido en la oficialía de partes de este Instituto Electoral, el escrito de respuesta del Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero –en aquel momento con licencia-, Octavio Flores Millán, mediante el cual desahoga el requerimiento ordenado por la Comisión de Fiscalización con motivo de la investigación que nos ocupa.

61. El quince de abril de dos mil cuatro, la Comisión de Fiscalización acordó tener por recibidos los escritos de respuesta y los anexos correspondientes presentados por los ciudadanos, Leticia Robles Colín, Ignacio Ruiz López, Laura Velásquez Alzúa, Fátima Mena Ortega, Faustino Soto Ramos, Miguel Bortolini Castillo, Carlos Ímaz Gispert, Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Pablo de Anda Márquez, María Araceli Vázquez Camacho, Rafael Hernández Nava, Diego Fernández de Cevallos, Federico Döring Casar, Ramón Sosamontes Herreramoro, Octavio Flores Millán, de la misma forma se determinó recibir los oficios remitidos por el Jefe del Gobierno del Distrito Federal, del apoderado legal de Carlos Agustín Ahumada Kurtz y de la Secretaría Particular del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, todo ello derivado de los requerimientos ordenados por dicha instancia con motivo de la investigación que nos ocupa.

62. El quince de abril de dos mil cuatro, la Comisión de Fiscalización acordó tener por recibidos los escritos de respuesta presentados por los medios informativos: Diarios Reforma, La Jornada, La Crónica de Hoy, Milenio Diario, El Diario Monitor y la Prensa, así como de las empresas Televisión Azteca, S.A. de C.V.; MVS Noticias, Radio Trece, Canal Once del Instituto Politécnico Nacional e Info-Red, todo ello derivado de los requerimientos ordenados por dicha instancia con motivo de la investigación que nos ocupa.

63. El quince de abril de dos mil cuatro, la Comisión de Fiscalización acordó tener por recibidos de forma extemporánea los escritos de respuesta presentados por el Diario Ovaciones y Grupo Acir, atendiendo sobre todo al principio de exhaustividad, ello en aras de que dicha instancia pudiera tomar en cuenta todos los medios que se encuentren a su alcance a efecto de realizar debidamente la investigación que nos ocupa.

64. El quince de abril de dos mil cuatro, por acuerdo de la Comisión de Fiscalización se determinó tener por no contestados los requerimientos efectuados por dicha instancia de los diarios Excélsior, El Universal y el Independiente, así como de las empresas Televisa Producciones, S.A. de C.V., CNI Canal 40, Grupo Radio Centro, Grupo Radio Fórmula, Sistema Radiópolis, S.A. de C.V. (Televisa Radio) y Sistema Radio y Televisión Mexiquense, toda vez que el plazo otorgado para realizar las manifestaciones atinentes en la investigación de mérito, precluyó para los medios de comunicación antes citados.

65. El quince de abril de dos mil cuatro, por acuerdo de la Comisión de Fiscalización se determinó requerir nuevamente a los ciudadanos Rosario Robles Berlanga y René Juvenal Bejarano Martínez a efecto de solicitarles la información, documentación y cualquier otro elemento relacionado con la materia de la presente investigación, ello debido a que ambos actores omitieron desahogar el requerimiento inicial ordenado por la citada Comisión.

66. Por acuerdo del quince de abril de dos mil cuatro, la Comisión de Fiscalización determinó solicitar a la empresa Grupo Radio Fórmula, la confirmación y el audio sin editar de la entrevista efectuada vía telefónica al ciudadano René Juvenal Bejarano Martínez en el programa "Cúpula Empresarial", conducido por Oscar Mario Beteta, recopilada por la empresa Especialista en Medios, S.A. de C.V. y que del contenido de ambas transcripciones se desprende la afirmación del aludido legislador con licencia, concerniente a la realización de transacciones relacionadas con el pago de la publicidad que el Partido de la Revolución Democrática contrató para la campaña dos mil tres, ello con el objeto de recabar mayores elementos en la investigación desarrollada por dicha instancia para el esclarecimiento de los hechos denunciados por el Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional.

67. Por acuerdo del quince de abril de dos mil cuatro, la Comisión de Fiscalización determinó solicitar a la empresa Comunicación e Información, S.A. de C.V. (CISA), editora de la revista "Proceso, Semanario de Información y Análisis", la confirmación sobre el contenido de la información publicada en fecha cuatro de abril e incluida en las páginas ocho a la quince de la publicación de cuenta, concerniente al *" ...informe de la Secretaría de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal sobre el manejo de los convenios pactados con la empresa Televisa en las elecciones de dos mil tres"*, ello con el objeto de recabar mayores elementos en la investigación desarrollada por dicha

instancia para el esclarecimiento de los hechos denunciados por el Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional.

68. Mediante oficios identificados ambos con la clave SECG-IEDF/496/04 de fecha dieciséis de abril de dos mil cuatro y en cumplimiento al acuerdo emitido por la Comisión de Fiscalización, le fue solicitada por segunda ocasión toda la información y documentación que tuvieran en su poder a los ciudadanos Rosario Robles Berlanga y Rene Juvenal Bejarano Martínez a efecto de que ésta pudiera ser de utilidad para substanciar la presente investigación.

69. Por acuerdo del veinte de abril de dos mil cuatro, la Comisión de Fiscalización determinó solicitar a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje los datos personales y el domicilio de los ciudadanos Alfredo Gómez, Eduardo Mondragón, Julián Castro, Matías García, Alfredo García, Silverio Hernández y Carlos Ambrosio Hernández, toda vez que en el ejemplar del periódico "La Jornada" de fecha primero de abril del año en curso, apareció publicada una nota periodística titulada, *"Obligaba Quart a trabajadores a hacer proselitismo para el Partido de la Revolución Democrática",* de la cual se desprenden manifestaciones y hechos vinculados con la presente investigación, derivados de la existencia de un litigio laboral que sostienen los citados trabajadores con la empresa aludida y que incluía para éstos diversas obligaciones para participar en actos proselitistas.

70. Por acuerdo de fecha veinte de abril del año que transcurre, la Comisión de Fiscalización determinó integrar el escrito presentado por el ciudadano Arturo Barajas Ruiz, toda vez que dicha petición guardaba estrecha relación con la *revisión de los gastos de campaña sujetos a tope del Partido de la Revolución* Democrática durante el proceso electoral de dos mil tres.

71. El veintiuno de abril del año dos mil cuatro, -de forma extemporánea- la empresa Grupo Radio Fórmula remitió a este Instituto Electoral dos casetes de audio mismos que contienen los noticiarios y entrevistas transmitidos por esa empresa con las siguientes personas: René Juvenal Berajano Martínez, Leticia Robles Colín, Carlos Ímaz Gispert y Leonel Godoy, todo ello derivado del requerimiento efectuado por dicha Comisión con motivo de la investigación que nos ocupa.

72. El veintidós de abril de dos mil cuatro, y en cumplimiento al punto de acuerdo tomado por la Comisión de Fiscalización en fecha quince de abril del mismo año, mediante oficio SECG-IEDF/517/04 signado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral le fue solicitada al Grupo Radio Fórmula, una copia completa del audio original sin editar de la entrevista vía telefónica que el ciudadano Oscar Mario Beteta realizó al hoy diputado con licencia René Juvenal Bejarano Martínez, transmitida el dos de abril del año que transcurre a las siete horas con cuarenta y dos minutos en el programa matutino "Cúpula Empresarial", toda vez que la información vertida en dicha entrevista pudiera aportar mayores elementos para el esclarecimiento de los hechos denunciados en la presente investigación.

73. El veintidós de abril de dos mil cuatro, y en cumplimiento al punto de acuerdo tomado por la Comisión de Fiscalización en fecha quince de abril del mismo año, mediante oficio SECG-IEDF/516/04 signado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral le fue solicitada a la empresa Comunicación e Información, S.A. de C.V. (CISA), editora de la revista "Proceso, Semanario de Información y Análisis" un original sellado del número 1431 (mil cuatrocientos treinta y uno) de la revista "Proceso" el cual deberá contener el reportaje "La trama y la trampa" publicado en ese medio de comunicación, toda vez que la información vertida en este semanario pudiera aportar mayores elementos para el esclarecimiento de los hechos denunciados en la presente investigación.

74. El veintidós de abril del año dos mil cuatro, y en cumplimiento al punto de acuerdo tomado por la Comisión de Fiscalización, mediante oficio signado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral e identificado con la clave SECG-IEDF/518/04, le fue solicitado al licenciado Jesús Campos Luna, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, un informe sobre algún procedimiento laboral en contra de "Grupo Quart" promovido por los ciudadanos Alfredo Gómez, Eduardo Mondragón, Julián Castro, Matías García, Alfredo García, Silverio Hernández y Carlos Ambrosio Hernández, así como los domicilios de dichos trabajadores.

75. *El veintiséis de abril del año dos mil cuatro, la empresa Comunicación* e Información, S.A. de C.V. (CISA), editora de la revista "Proceso, Semanario de Información y Análisis" en cumplimiento al punto de acuerdo tomado por la Comisión de Fiscalización, remitió a este Instituto Electoral un original del reportaje "La trama y la trampa" publicado en ese medio de comunicación.

76. En fecha veintiocho de abril de dos mil cuatro, la Comisión de Fiscalización acordó solicitar al Juez Undécimo de lo Penal en el Distrito Federal, con sede en el Reclusorio Norte, copia certificada de todo el expediente formado con motivo de la causa penal iniciada en contra del ciudadano Carlos Ímaz Gispert, -en aquel momento Jefe Delegacional con licencia en la Delegación Tlalpan-.

77. En fecha veintiocho de abril del año dos mil cuatro, la Comisión de Fiscalización acordó solicitarle por segunda ocasión al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Maestro Bernardo Batíz Vázquez, copia certificada de la averiguación previa instrumentada con motivo de los supuestos financiamientos destinados a las campañas electorales del Partido de la Revolución Democrática en el proceso electoral dos mil tres, o en su caso, copia certificada de las actuaciones y elementos que guarden relación con el empleo de fondos de supuesta procedencia ilícita, presuntamente utilizados en campañas electorales por ese instituto político y por el ciudadano Carlos Ímaz Gispert durante el referido proceso electoral, incluyendo copia de los videos encontrados durante el cateo realizado a la empresa "Grupo Quart".

78. El veintiocho de abril de dos mil cuatro y en cumplimiento al punto de acuerdo tomado por la Comisión de Fiscalización referido en el numeral que antecede,

mediante oficio identificado con la clave SECG-IEDF/556/04 el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral le solicitó al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Maestro Bernardo Batíz Vázquez, copia certificada de la averiguación previa instrumentada con motivo de los supuestos financiamientos destinados a las campañas electorales del Partido de la Revolución Democrática en el proceso electoral dos mil tres, o en su caso, copia certificada de las actuaciones y elementos que guarden relación con el empleo de fondos de supuesta procedencia ilícita, presuntamente utilizados en campañas electorales por ese instituto político y por el ciudadano Carlos Ímaz Gispert durante el referido proceso electoral, incluyendo copia de los videos encontrados durante el cateo realizado a la empresa "Grupo Quart".

79. El veintiocho de abril de dos mil cuatro y en cumplimiento al punto de acuerdo tomado por la Comisión de Fiscalización en este mismo día y año, mediante oficio identificado con la clave SECG-IEDF/557/04 el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral le solicitó al licenciado Carlos Casiano Morales García, Juez Undécimo de lo Penal en el Distrito Federal con sede en el Reclusorio Norte, copia certificada de todo el expediente formado con motivo de la causa penal iniciada en contra del ciudadano Carlos Ímaz Gispert, -*en aquel momento Jefe Delegacional* con licencia en la Delegación Tlalpan- .

80. El veintinueve de abril de dos mil cuatro, el licenciado Jesús Antonio Tello Jiménez, Secretario Particular del Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto Electoral mediante oficio identificado con la clave SP-PCG-IEDF/235/04 informó que en las oficinas de esa instancia no se recibió escrito alguno de los ciudadanos René Juvenal Bejarano Martínez y Rosario Robles Berlanga, ello en virtud de que el plazo concedido a ambos actores para informar a esta autoridad electoral sobre los hechos de su conocimiento materia de esta investigación precluyó el día veintisiete de abril del año en curso.

81. El veintinueve de abril de dos mil cuatro, el licenciado Raúl Rosas Velázquez, Secretario Particular de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral mediante oficio identificado con la clave SP-SECG-IEDF/66/04 informó que en las oficinas de esa instancia no se recibió escrito alguno de los ciudadanos René Juvenal Bejarano Martínez y Rosario Robles Berlanga, ello en virtud de que el plazo concedido a ambos actores para informar a esta autoridad electoral sobre los hechos de su conocimiento materia de la presente investigación, precluyó el día veintisiete de abril del año en curso.

82. El veintinueve de abril de dos mil cuatro, la licenciada Ana Luisa Oliver Nava, encargada del despacho de la Oficialía de partes de este Instituto Electoral mediante oficio identificado con la clave *OP/21/04 informó que en las oficinas* de esa instancia no se recibió escrito alguno de los ciudadanos René Juvenal Bejarano Martínez y Rosario Robles Berlanga, ello en virtud de que el plazo concedido a ambos actores para informar a esta autoridad electoral sobre los hechos de su conocimiento materia de esta investigación precluyó el día veintisiete de abril del año en curso.

83. Por oficio de fecha veintinueve de abril de dos mil cuatro e identificado con la clave SECG-IEDF/565/04, el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral remitió al Presidente de la Comisión de Fiscalización el oficio de respuesta de la Secretaria General de Asuntos Individuales de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, María Teresita de Jesús Oñate Rodas, mediante el cual desahoga el requerimiento ordenado por dicha Comisión relativo al proceso laboral promovido por los extrabajadores del "Grupo Quart".

84. Por acuerdo de fecha veintinueve de abril de dos mil cuatro, la Comisión de Fiscalización acordó tener por recibidos el escrito de respuesta y dos audio casetes del Grupo Radio Fórmula así como el escrito de respuesta y su anexo emitido por la empresa Comunicación e Información, S.A. de C.V. (CISA), editora de la revista "Proceso, Semanario de Información y Análisis", sin embargo aunque el primero de estos ocursos fue presentado extemporáneamente, la citada Comisión en atención al principio de exhaustividad admitió el escrito de referencia para todos los efectos legales conducentes.

85. Por acuerdo de fecha veintinueve de abril de dos mil cuatro, la Comisión de Fiscalización determinó requerirle de nueva cuenta al ciudadano Carlos Agustín Ahumada Kurtz, toda aquella información, documentación y cualquier otro elemento relacionado con la presente investigación, notificándole para tal efecto en el domicilio sito en Virginia número 68 (sesenta y ocho) colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, en el domicilio de su apoderado legal y en la sede *del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, ello en virtud de que el ciudadano aludido* fue detenido y consignado por el delito de fraude genérico en el centro de readaptación en cita.

86. El veintinueve de abril de dos mil cuatro, la Comisión de Fiscalización acordó girar oficio a la Directora del Reclusorio Preventivo Varonil Norte con el objeto de permitir el acceso al notificador habilitado de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral para entregarle personalmente al ciudadano Carlos Agustín Ahumada Kurtz el requerimiento efectuado por dicha Comisión relacionado con la investigación que nos ocupa.

87. El treinta de abril de dos mil cuatro y en cumplimiento al punto de acuerdo tomado por la Comisión de Fiscalización el día veintinueve del mismo mes y año, le fue requerida mediante oficio identificado con la clave SECG-IEDF/574/04 y girado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, toda la información, documentación y cualquier otro elemento que presumiblemente pudiera aportar datos que esclarecieran los hechos materia de esta investigación.

88. El treinta de abril de dos mil cuatro, mediante oficio girado por la Secretaría Ejecutiva con la clave SECG-IEDF/573/04 y en atención al punto de acuerdo tomado por la Comisión de Fiscalización de fecha veintinueve del mismo mes y año, le fue solicitado a la licenciada Marcela Briceño López, Directora de Reclusorio Preventivo Varonil Norte, el acceso a la zona de locutorios al

notificador habilitado por este Instituto Electoral a efecto de notificarle al ciudadano Carlos Agustín Ahumada Kurtz, el requerimiento formulado por esta autoridad electoral concerniente a la investigación que nos ocupa.

89. El treinta de abril de dos mil cuatro, mediante oficio girado por la Secretaría Ejecutiva con la clave SECG-IEDF/574/04 y en atención al punto de acuerdo tomado por la Comisión de Fiscalización de fecha veintinueve del mismo mes y año, le fue notificado al ciudadano Carlos Agustín Ahumada Kurtz, el requerimiento formulado por esta autoridad electoral concerniente a la investigación que nos ocupa.

90. El treinta de abril de dos mil cuatro en la sede del Reclusorio Preventivo varonil Norte, fue levantada una acta circunstanciada con motivo de la notificación personal efectuada al ciudadano Carlos Agustín Ahumada Kurtz, referida en el numeral inmediato anterior cuyo contenido es del tenor siguiente:

"ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas del día treinta de abril de dos mil cuatro, a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emitido el veintinueve de abril del año en curso, en el expediente CF/DEAP/01/04, integrado con motivo de la queja promovida por los Partidos Políticos Acción Nacional y , Revolucionario Institucional, por la posible violación a los topes de gastos de campaña del Partido de la Revolución Democrática, así como sobre la naturaleza de las aportaciones y gastos efectuados por dicho Instituto Político, durante el proceso electoral 2003, los que suscriben Lic. Gustavo Gabriel Velasco González, Lic. Andrés Norberto García Repper Favila y David Santiago Pérez, todos adscritos a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, en funciones de Notificadores Habilitados por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, nos constituimos en el inmueble que ocupa el Reclusorio Preventivo Varonil Norte, esto es, en Calle Morelos s/n, entre las calles Jaime Nuno y Estado de México, colonia Chalma de Guadalupe, Delegación Gustavo A. Madero, de esta ciudad, para hacer entrega de los oficios No. SECG-IEDF/573/04 y No. SECG-IEDF/574/04, dirigidos respectivamente, a la Lic. Marcela Briceño López, Directora del Reclusorio Preventivo Varonil Norte y al C. Carlos Agustín Ahumada Kurtz, ambos oficios de esta misma fecha y firmados por el propio Secretario Ejecutivo; una vez en el interior de dicho inmueble, nos dirigimos a la mesa de atención de este reclusorio, en donde fuimos atendidos por personal de seguridad, quienes nos indicaron el procedimiento a seguir para realizar la diligencia de entrega-recepción de los referidos oficios a sus destinatarios, al mismo tiempo que nos indicaron que únicamente podría acceder al interior uno solo de los que suscriben la presente, por lo que, una vez identificado y revisado por el personal de seguridad del mencionado reclusorio, el C. David Santiago Pérez, ingresó al área de aduana para dirigirse posteriormente al edificio de Gobierno, en donde haría entrega del primero de los oficios de los ya referidos, después de tres módulos de revisión, el C. David Santiago, ingresó a la oficina de la Lic. Marcela Briceño López, Directora del Reclusorio Preventivo Varonil Norte; a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del presente día, se hizo entrega del oficio SECG-IEDF/573/04, en la oficina de la funcionaria antes mencionada, misma que después de treinta minutos, se entrevistó con el Notificador Habilitado del IEDF ahí presente; La Lic. Marcela Briceño López, manifestó estar enterada del motivo de la visita del notifcador

delIEDF, por lo que giró instrucciones al personal de seguridad del módulo adjunto a su oficina, para que en compañía de un custodio el C. David Santiago Pérez, Notificador del Instituto Electoral del Distrito Federal, llevara a cabo la entrega del oficio No. SECG-IEDF/574/04, dirigido al C. Carlos Agustín Ahumada Kurtz, quien a su vez, se encuentra recluido en el área denominada Dormitorio Uno de ese Reclusorio Preventivo; Una vez constituido el Notificador Habilitado en la puerta de ingreso al Dormitorio Uno, éste identificó a una persona del sexo masculino de aproximadamente cuarenta años de edad, de aproximadamente 1. 75 metros de estatura, como al C. Carlos Agustín Ahumada Kurtz, lo anterior, por ser una figura pública, lo cual posteriormente fue ratificado por el propio C. Ahumada Kurtz; una vez que el Notificador Habilitado se identificó debidamente con el propio C. Ahumada Kurtz, y enterado este último del contenido del oficio ya mencionado, solicitó al funcionario delIEDF unos minutos para consultar vía telefónica si debía o no recibir dicho oficio; minutos más tarde, el C. Carlos Agustín Ahumada Kurtz, informó al C. David Santiago Pérez, que por consejo de su abogado, no recibiría el ocurso en comento, y agregó -"está corriendo mi término constitucional"-, (el cual) - "concluye el martes cuatro de mayo, por lo que después de esa fecha, recibo lo que sea, pero por el momento, no recibo nada, por lo que te solicito que me disculpes, pero el miércoles me localizas y te recibo"-; acto seguido, el C. David Santiago Pérez, notificador del Instituto Electoral del Distrito Federal, explicó por segunda ocasión al ciudadano Carlos Agustín Ahumada Kurtz, la naturaleza del oficio ya citado y le requirió su recepción, solicitud que por segunda ocasión fue rechazada; acto seguido y ante la imposibilidad de llevar acabo la diligencia de entrega-recepción del oficio No. SECG- IEDF/574/04 y concluidos los trámites requeridos por el personal de seguridad del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, los Notificadores Habilitados del Instituto Electoral del Distrito Federal, a las diecisiete horas con treinta minutos, se retiraron de este sitio; no habiendo más que declarar, se cierra la presente acta, el mismo día treinta de abril de dos mil cuatro, a las veinte horas, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos a que haya lugar. Conste."

91. El tres de mayo de dos mil cuatro por acuerdo de la Comisión de Fiscalización, se determinó emplazar a los ciudadanos Alfredo Gómez, Eduardo Mondragón, Julián Castro, Matías García, Alfredo García, Silverio Hernández y Carlos Ambrosio Hernández, todos ellos extrabajadores del "Grupo Quart", con la finalidad de solicitarles por escrito o directamente toda la información, documentación y cualquier otro elemento relacionado con la presente investigación, derivado de las notas periodísticas publicadas en el diario "La Jornada" en fechas primero y veinticinco de abril del año en curso, concerniente al conflicto laboral promovido por las citadas personas en contra de la empresa en comento.

92. El cuatro de mayo de dos mil cuatro y en atención al punto de acuerdo de la Comisión de Fiscalización del día tres del mismo mes y año, mediante oficios identificados todos con la clave SECG-IEDF/601/04 les fue requerida a los ciudadanos Alfredo Gómez, Eduardo Mondragón, Julián Castro, Matías García, Alfredo García, Silverio Hernández y Carlos Ambrosio Hernández, la información, documentación y cualquier otro elemento relacionado con la presente investigación.

93. El cuatro de mayo de dos mil cuatro mediante oficio numero 101.0961/04, la Secretaria Particular del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, licenciada Virginia C. Díaz Anaya presentó en la oficialía de partes de este Instituto Electoral, la respuesta al requerimiento formulado por la Comisión de Fiscalización en el sentido de obtener copia certificada de la averiguación previa instrumentada con motivo de los supuestos financiamientos ilícitos que recibió el Partido de la Revolución Democrática destinados a las campañas electorales en el proceso electoral de dos mil tres.

94. El seis de mayo de dos mil cuatro el Partido de la Revolución Democrática a través de su representante suplente ante el Consejo General de este Instituto Electoral, Floylán Yescas Cedillo, solicitó copias certificadas de los acuerdos tomados por la Comisión de Fiscalización en fechas quince, veinte, veintiocho y veintinueve de abril, así como el respectivo del día tres de mayo del dos mil cuatro.

95. El seis de mayo de dos mil cuatro, y en atención al oficio SECG-IEDF/601/04 en la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Instituto Electoral, compareció el ciudadano José Alfredo Gómez Álvarez con el objeto de aportar la información que fue de su conocimiento la cual pudiera ser útil en el esclarecimiento de los hechos de la presente investigación y cuya transcripción se realiza a continuación:

> *"----------ACTA DE COMPARECENCIA----------*
> *En México, Distrito Federal, a seis de mayo de dos mil cuatro, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día, en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en el primer piso del número veinticinco de las calles de Huizaches, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, y toda vez que en el expediente CF/DEAP/O1/04, integrado con motivo de la Queja promovida por los Partidos Políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, por la posible violación a los topes de gastos de campaña del Partido de la Revolución Democrática, así como sobre la naturaleza del financiamiento recibido y de los gastos efectuados por dicho Partido Político, durante el proceso electoral de dos mil tres, la Comisión de Fiscalización de este Instituto, con fecha tres de mayo del año en curso, emitió un Acuerdo mediante el cual se ordenó girar oficio a las personas de nombres Alfredo Gómez, Eduardo Mondragón, Julián Castro, Matías García, Alfredo García, Silverio Hernández y Carlos Ambrosio Hernández, a efecto de que dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la entrega del oficio correspondiente, informaran por escrito o directamente sobre los hechos que sean de su conocimiento y en su caso proporcionaran toda la información y documentación que sea de utilidad para la presente investigación, ordenando al Secretario Ejecutivo que en apoyo a esta Comisión de Fiscalización, dé cumplimiento a lo ya referido, apoyándose a su vez en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y en la Unidad de Asuntos Jurídicos y en virtud de que el C. José Alfredo Gómez Alvarez, quien recibió el oficio número SECG-IEDF/601/04, de fecha cuatro de mayo del año en curso, firmado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, el día cinco de mayo del ano en curso a las dieciséis horas con veinte minutos, se encuentra presente en este recinto, se hace constar su comparecencia, ante el Licenciado Julio Enrique de la Fuente Rocha, Director de lo Contencioso Electoral de la Unidad de Asuntos Jurídicos, el C. Israel Castillo González, Subdirector de Normatividad de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones*

Políticas, así como ante los testigos de asistencia Licenciada Olivia Rodríguez Martínez y L.C. Josabeth Huizar Cortés, y con fundamento en el articulo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a levantar el Acta respectiva, por lo que siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día de la fecha, se procede a identificar al C. ***José Alfredo Gómez Álvarez****, y lo hace con credencial para votar con clave de elector GMALAL60062309H400, que presenta en original y copia, cuyos rasgos de la fotografía al margen coinciden exactamente con los de quien la ostenta, de la cual, previo cotejo se le devuelve el original y la copia se agrega a las constancias de este expediente.* ----------

Acto seguido, se procede a recabar las manifestaciones del compareciente: ---

Enseguida el C. ***José Alfredo Gómez Álvarez****, en uso de la palabra manifestó: Que soy extrabajador del Grupo Quart, empresa para la cual laboré durante cuatro años, trabaje para Quart, Austral y Pagosa, contratado como cabo, conduciendo pipas de agua, petrolizadoras, y tenia gente a mi cargo, esas eran mis funciones, y en la segunda quincena del mes de marzo de este año, todos los que trabajábamos en la Gerencia de pavimento y asfalto, fuimos despedidos; y con relación a las actividades que no estaban consideradas como mi obligación, estuvo el haber ido a pegar propaganda, entre los meses de mayo y junio del año dos mil tres, no recordando exactamente la fecha, pero otros de mis compañeros que trabajaban para el señor Uribe, administrador de la mina "El Coyote", iban frecuentemente en horario normal de trabajo y a nosotros fue en horario extra, nos daban una cubeta de engrudo, escobas y la propaganda del Candidato Carlos Imaz, Candidato del Partido de la Revolución Democrática en Tlalpan, teníamos que pegar quinientos como mínimo en una noche y los trabajadores del señor Uribe también, ellos se iban en la mañana y en la tarde, nosotros los veíamos que se iban con su propaganda a pegarla y lo veíamos como un trabajo más, a mi me tocó colocar propaganda sobre Periférico entre San Jerónimo e Insurgentes Sur, el día que yo acudí a pegar propagada, también salieron como trescientas personas en más de sesenta camionetas tipo pickup relacionadas con las empresas del Grupo Quart, porque son varias gerencias, porque hasta las Delegaciones todavía traen vehículos del Grupo Quart, también se les prestaba maquinaria, porque nuestro Jefe trabajaba en la Delegación Álvaro Obregón; por haber salido a pegar propaganda me pagaron tiempo extra sobre mi salario $154.00 aproximadamente, porque fue por toda la noche; y nos decían que si no íbamos nos corrían, el encargado de entregarnos el material para pegar propaganda era el señor Uribe, en las oficinas de la mina, que tiene domicilio en la Avenida cinco de mayo casi esquina con Avenida Centenario, colonia Lomas de Tarango, los carteles eran de aproximadamente cincuenta por cuarenta centímetros, y otras personas que yo no conocía nos entregaban un plano, las camionetas solo tenían el número económico de Quart, Enrique Gómora Martínez era mi gerente, él era quien nos decía que nos pusiéramos a disposición del señor Uribe quien nos daba el resto de las indicaciones, y nos pasaba lista de asistencia o los residentes que son nuestros Jefes inmediatos que en mi caso era los Ingenieros Miguel Ángel Cañedo y Arturo Solís, ya que es una empresa que se dedica a la Construcción y la Gerencia en la que yo trabajaba era de Asfaltos; por nuestro pago solamente nos depositaban y si nosotros solicitábamos los comprobantes o recibos, sí nos los daban, pero si no los pedíamos, no nos los daban; también iba mas a hacer desalojos de la Delegación Alvaro Obregón, y en una ocasión fuimos a demoler un edificio en la misma Delegación, que es todo lo que desea manifestar.----------**

Siendo las diecisiete horas con trece minutos del día seis de mayo de dos mil cuatro, se da por concluida la comparecencia, haciéndose constar mediante esta acta que consta de tres fojas, firmando al margen de todas las fojas y al calce de la última, para dejar constancia y para todos los efectos legales

conducentes, quienes intervinieron en ella, entregándose fotocopia simple de la misma al compareciente.----------"

96. El seis de mayo de dos mil cuatro, y en atención al oficio SECG-IEDF/601/04 en la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Instituto Electoral, compareció el ciudadano Eduardo Mondragón Moreno con el objeto de aportar la información que fue de su conocimiento la cual pudiera ser útil en el esclarecimiento de los hechos de la presente investigación y cuya transcripción se realiza a continuación:

*"----------**ACTA DE COMPARECENCIA.**----------*
En México, Distrito Federal, a seis de mayo de dos mil cuatro, siendo las dieciocho horas con cuatro minutos del día, en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en el primer piso del número veinticinco de las calles de Huizaches, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, y toda vez que en el expediente CF/DEAP/O1/04, integrado con motivo de la Queja promovida por los Partidos Políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, por la posible violación a los topes de gastos de campaña del Partido de la Revolución Democrática, así como sobre la naturaleza del financiamiento recibido y de los gastos efectuados por dicho Partido Político, durante el proceso electoral de dos mil tres, la Comisión de Fiscalización de este Instituto, con fecha tres de mayo del año en curso, emitió un Acuerdo mediante el cual se ordenó girar oficio a las personas de nombres Alfredo Gómez, Eduardo Mondragón, Julián Castro, Matías García, Alfredo García, Silverio Hemández y Carlos Ambrosio Hemández, a efecto de que dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la entrega del oficio correspondiente, informaran por escrito o directamente sobre los hechos que sean de su conocimiento y en su caso proporcionaran toda la información y documentación que sea de utilidad para la presente investigación, ordenando al Secretario Ejecutivo que en apoyo a esta Comisión de Fiscalización, dé cumplimiento a lo ya referido, apoyándose a su vez en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y en la Unidad de Asuntos Jurídicos y en virtud de que el y en virtud de que el C. Eduardo Mondragón Moreno, quien recibió el oficio número SECG-IEDF/601/04, de fecha cuatro de mayo del año en curso, firmado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, el día cinco de mayo del año en curso, se encuentra presente en este recinto, se hace constar su comparecencia, ante el Licenciado Julio Enrique de la Fuente Rocha, Director de lo Contencioso Electoral de la Unidad de Asuntos Jurídicos, el C. Israel Castillo González, Subdirector de Normatividad de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, así como ante los testigos de asistencia Licenciada Olivia Rodríguez Martínez y L.C. Josabeth Huizar Cortés, y con fundamento en el articulo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a levantar el Acta respectiva, por lo que siendo las dieciocho horas con siete minutos del día de la fecha, se procede a identificar al C. ***Eduardo Mondragón Moreno****, y lo hace con credencial para votar con clave de elector MNMRED57102009H900, que presenta en original y copia, cuyos rasgos de la fotografía al margen coinciden exactamente con los de quien la ostenta, de la cual, previo cotejo se le devuelve el original y la copia se agrega a las constancias de este expediente.----------*
Acto seguido, se procede a recabar las manifestaciones del compareciente: - Enseguida el C. ***Eduardo Mondragón Moreno****, en uso de la palabra manifestó: ----------*

Soy extrabajador del Grupo Quart, estuve trabajando en Comercializadora Austral, S.A. de C. V., desde el primero de febrero de dos mil uno hasta que me despidieron, que fue en la segunda quincena de marzo de dos mil cuatro, mi Jefe Directo era el Ingeniero Enrique Gómora Martínez, y el Gerente de Asfalto el Ingeniero Miguel Ángel Cañedo, era yo chofer, y mis actividades eran conducir un camión de volteo y acarrear asfalto a las obras de la empresa Grupo Quart, mi horario era nocturno; y con relación a lo de la propaganda, en el año dos mil tres entre los meses de mayo y junio, me citaron un día a las seis de la tarde, que me presentara con el señor Uribe que es el encargado de las finanzas de la mina "El Coyote", quien me asignó una camioneta, a la que por cierto tuve que ponerle gasolina, con los vales o notas que manejaba la empresa, en la gasolinera le anotaban el número de placas y lo teníamos que devolver al Ingeniero, la camioneta tenía un número económico que no recuerdo, también me dieron una cubeta con engrudo y una escoba, así como dos paquetes de propaganda de quinientos carteles del Candidato Carlos Imaz, de aproximadamente cincuenta por cuarenta centímetros, me asignaron a dos personas uno conocido como el señor pueblitos y el señor Juan quienes eran maquinistas y se dieron de baja como por octubre del año pasado, y ya no trabajan en la empresa, pero ese día que tuve que pegar propaganda, fui con ellos y nos tocó en la Calzada Arenal y calle de la Joya en la colonia Valle Escondido, y en los alrededores del reclusorio femenil que es la calle Abasolo y Privada de Abasolo, todas esas calles me tocaron, el plano me lo entregaron unas personas que yo no conocía, no eran trabajadores de Quart; digo tuve que pegar propaganda, porque me dijeron que si no iba me despedian que era obligatorio, y me pagaron un día de mi sueldo, que fueron como cien pesos, y como era mi horario normal de trabajo, no lo consideraron como horas extras. Yo fui porque tenia que ir, y como todos los demás trabajadores, lo veíamos como una actividad más a la que los jefes nos mandaban y sin nos corrían, y fuimos como trescientos trabajadores a realizar actividades de pegar propaganda. Asimismo habla compañeros que con mayor frecuencia realizaban actividades de colocación de propaganda hasta más de dos semanas continuas. También en la toma de protesta de Rosario Robles, nos obligaron a ir bajo amenaza de que si no íbamos nos iban a descontar dos días de sueldo y como nos pagaban muy poco, pues teníamos que ir porque pasaban asistencia, y recuerdo que estuvo la cantante Tania Libertad. ----
Siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del seis de mayo de dos mil cuatro, se da por concluida la comparecencia, haciéndose constar mediante esta acta que consta de tres fojas, firmando al margen de todas las fojas y al calce de la última, para dejar constancia y para todos los efectos legales conducentes. quienes intervinieron en ella, entregándose fotocopia simple de la misma al compareciente.. ----------"

97. El seis de mayo de dos mil cuatro, y en atención al oficio SECG-IEDF/601/04 en la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Instituto Electoral compareció el ciudadano Silverio Hernández Rico con el objeto de aportar la información que fue de su conocimiento la cual pudiera ser útil en el esclarecimiento de los hechos de la presente investigación y cuya transcripción se realiza a continuación:

*"----------**ACTA DE COMPARECENCIA.**----------*
En México, Distrito Federal, a seis de mayo de dos mil cuatro, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del día, en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en

el primer piso del número veinticinco de las calles de Huizaches, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, y toda vez que en el expediente CF/DEAP/O1/04, integrado con motivo de la Queja promovida por los Partidos Políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, por la posible violación a los topes de gastos de campaña del Partido de la Revolución Democrática, así como sobre la naturaleza del financiamiento recibido y de los gastos efectuados por dicho Partido Político, durante el proceso electoral de dos mil tres, la Comisión de Fiscalización de este Instituto, con fecha tres de mayo del año en curso, emitió un Acuerdo mediante el cual se ordenó girar oficio a las personas de nombres Alfredo Gómez, Eduardo Mondragón, Julián Castro, Matías García, Alfredo García, Silverio Hernández y Carlos Ambrosio Hernández, a efecto de que dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la entrega del oficio correspondiente, informaran por escrito o directamente sobre los hechos que sean de su conocimiento y en su caso proporcionaran toda la información y documentación que sea de utilidad para la presente investigación, ordenando al Secretario Ejecutivo que en apoyo a esta Comisión de Fiscalización, dé cumplimiento a lo ya referido, apoyándose a su vez en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y en la Unidad de Asuntos Jurídicos y en virtud de que el y en virtud de que y en virtud de que el C. Silverio Hernández Rico, quien recibió el oficio número SECG-IEDF/601/04, de fecha cuatro de mayo del año en curso, firmado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, el día cinco de mayo del año en curso a las quince horas, se encuentra presente en este recinto, se hace constar su comparecencia, ante el Licenciado Julio Enrique de la Fuente Rocha, Director de lo Contencioso Electoral de la Unidad de Asuntos Jurídicos, el C. Israel Castillo González, Subdirector de Normatividad de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, así como ante los testigos de asistencia Licenciadas Olivia Rodríguez Martínez y Josabeth Huizar Cortés, y con fundamento en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a levantar el Acta respectiva, por lo que siendo las diecisiete horas con veintidós minutos del día de la fecha, se procede a identificar al ***C. Silverio Hernández Rico****, y lo hace con credencial para votar con clave de elector HRRCSL47062016HOOO, que presenta en original y copia, cuyos rasgos de la fotografía al margen coinciden exactamente con los de quien la ostenta, de la cual, preyio cotejo se le devuelve el original y la copia se agrega a las constancias de este expediente.* ----------

Acto seguido, se procede a recabar las manifestaciones del compareciente: ----------

Enseguida el *C. Silverio Hernández Rico,* ***en uso de la palabra manifestó: Soy extrabajador de Grupo Quart, lo fui durante dos años, como ayudante general, me dieron una credencial que aquí presento y dejo copia de la misma, dentro de mis actividades a veces estaba de velador, en el asfalto, y cualquier ayuda que necesitaban o actividad que se me encomendaba la realizaba, nos pasaban de una obra a otra, a donde nos mandaban; y dejé de laborar para la empresa porque me corrieron en la segunda quincena de marzo del año en curso; respecto de las actividades de propaganda, el año pasado en los meses de mayo y junio, en la noche nos citaban en la empresa, por ordenes del Ingeniero Gómora Martinez para ir a pegar propaganda, y los demás ingenieros nos reportaban luego de pasamos lista y nos decían de quien nos hacíamos acompañar y nos daban escoba, bote con engrudo y dos paquetes de propaganda de quinientos carteles cada paquete, ese día que a mi me tocó éramos corno unos trescientos y yo iba de ayudante del chofer compañero mío a quien era la primera vez que veía y no conocía su nombre, nos asignaban con la persona que nos tocaba, la camioneta en la que nos íbamos a ir y nos daban un plano, por lo que los dos pegamos propaganda en la carretera al Ajusco, a la salida a Cuemavaca, antes de***

la caseta, la verdad no conozco por ahi pero si sé que fue por ahí, la propaganda era del Candidato Carlos Imaz, eran carteles de aproximadamente cincuenta por cuarenta centímetros, mi sueldo era de $590.00 y por pegar propaganda en horas extras me lo pagaban como un día más de salario, que es todo lo que deseo manifestar. ----------
Siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del seis de mayo de dos mil cuatro, se da por concluida la comparecencia, haciéndose constar mediante esta acta que consta de tres fojas, firmando al margen de todas las fojas y al calce de la última, para dejar constancia y para todos los efectos legales conducentes, quienes intervinieron en ella, entregándose fotocopia simple de la misma al compareciente. ----------"

98. El siete de mayo de dos mil cuatro, y en atención al oficio SECG-IEDF/601/04 en la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Instituto Electoral compareció el ciudadano Julián Castro con el objeto de aportar la información que fue de su conocimiento la cual pudiera ser útil en el esclarecimiento de los hechos de la presente investigación y cuya transcripción se realiza a continuación:

"---------- ACTA DE COMPARECENCIA. ----------
*En México, Distrito Federal, a siete de mayo de dos mil cuatro, siendo las dieciséis horas con treinta y tres minutos del día, en las oficinas que ocupa la Unidad de ~ Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en el primer piso del del número veinticinco de las calles de Huizaches, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, y toda vez que en el expediente CF/DEAP/01/04, integrado con motivo de la Queja promovida por los Partidos Políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, por la posible violación a los topes de gastos de campaña del Partido de la Revolución Democrática, así como sobre la naturaleza del financiamiento recibido y de los gastos efectuados por dicho Partido Político, durante el proceso electoral de dos mil tres, la Comisión de Fiscalización de este Instituto, con fecha tres de mayo del año en curso, emitió un Acuerdo mediante el cual se ordenó girar oficio a las personas de nombres Alfredo Gómez, Eduardo Mondragón, Julián Castro, Matías García, Alfredo García, Silverio Hernández y Carlos Ambrosio Hernández, a efecto de que dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la entrega del oficio correspondiente, informaran por escrito o directamente sobre los hechos que sean de su conocimiento y en su caso proporcionaran toda la información y documentación que sea de utilidad para la presente investigación, ordenando al Secretario Ejecutivo que en apoyo a esta Comisión de Fiscalización, dé cumplimiento a lo ya referido, apoyándose a su vez en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y en la Unidad de Asuntos Jurídicos y en virtud de que el **C. Julián Castro,** quien recibió el oficio número SECG-IEDF/601/04, de fecha cuatro de mayo del año en curso, firmado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, el día seis de mayo del año en curso a las dieciocho horas con diez minutos, **se encuentra presente** en este recinto, se hace constar su comparecencia, ante el Licenciado Julio Enrique de la Fuente Rocha, Director de lo Contencioso Electoral de la Unidad de Asuntos Jurídicos, el C. Israel Castillo González, Subdirector de Normatividad de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, así como ante los testigos de asistencia Licenciados Olivia Rodríguez Martínez y Gustavo Gabriel Velasco González y con fundamento en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a levantar el Acta respectiva, por lo que siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día de la fecha, se procede a identificar al C.* ***Julián Castro****, y lo hace con credencial para votar con clave*

de elector XXCSJL56012411H600, que presenta en original y copia, cuyos rasgos de la fotografía al margen coinciden exactamente con los de quien la ostenta, de la cual, previo cotejo se le devuelve el original y la copia se agrega a las constancias de este expediente.----------
Acto seguido, se procede a recabar las manifestaciones del compareciente:---
Enseguida el C. ***Julián Castro****, en uso de la palabra manifestó: Que soy extrabajador de la empresa Austral del Grupo Quart, para la cual laboré desde el veinticinco de enero del año dos mil, hasta el veinticinco de marzo de dos mil cuatro, por lo que fueron mas de cuatro años, los que trabajé ahí, el día que nos despidieron nos notificaron a todo el grupo que más o menos era de cien personas, y nos dijeron que ya se habían terminado las labores, que ya no había trabajo, mi cargo era como ayudante de mecánico, mis actividades consistían en ayudar a los mecánicos oficiales, mi jefe era el señor Domingo Zavala en la Mina "Coyotes" y en el almacén de Azcapotzalco mi jefe era el señor Salvador Fernández, y antes había tenido otros jefes, esos dos fueron los últimos, las empresas eran Cascata, Austral, Quart y Pagosa, y yo pertenecía a Austral, ahora sé que son muchas más; no estaba yo en un solo lado porque me mandaban a hacer trabajos a otros lados, incluso a Michoacán, mi sueldo era de aproximadamente $650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) semanales, los viernes nos depositaban y cobrábamos con tarjeta, los recibos nos los daban si los pedíamos y pasaba mucho tiempo para que nos los dieran, mi horario de trabajo era de ocho de la mañana a las dieciocho horas; y es el caso de que un día que no recuerdo exactamente la fecha, pero fue entre los meses de diciembre de dos mil dos y enero de dos mil tres, porque hacía un frío tremendo, nos dijeron que no se podía retirar nadie porque iba a haber un operativo, esto me lo dijo una secretaria de la que no recuerdo su nombre; y nos dimos cuenta de que estaban preparando las cubetas de engrudo fue entonces que un coordinador de choferes que no recuerdo su nombre, me dijo me subiera a una camioneta de la empresa que ya tenía chofer, y me dio una cubeta, una escoba y a la salida una persona me entrego un montón de carteles de propaganda del señor Carlos Imaz del Partido de la Revolución Democrática, y nosotros no acabamos de pegarla porque en la calle que nos tocó rumbo a la caseta de Cuernavaca una calle adelante de la división de la carretera federal y la autopista, ya no había más espacio para pegar propaganda porque todas las personas que salimos teníamos una zona asignada, el chofer me dijo ya es todo lo que nos tocó; y ese día que yo salí, eran como diez camionetas y en algunas iban dos personas, en otras iban más, pero no ví si también ellos llevaban propaganda del candidato Carlos Imaz, y nos dijeron que nos iban a pagar como horas extras que equivalían en mi caso a veinte pesos la hora porque era de acuerdo al salario que cada uno percibía, yo ya no supe cuanto me pagaron porque al tercer día me mandaron a Michoacán a trabajar, y como yo estaba en el Almacen de Azcapotzalco cuyo domicilio era en Calle Cerrada de Santo Domingo número trescientos dieciséis, colonia la Preciosa, Delegación Azcapotzalco, era un lote baldío en donde había maquinaria para reciclar el asfalto, no tenía ni razón social ni dada, no tenía conocimiento de lo que pasaba con los trabajadores de la mina Coyotes porque esporádicamente iba yo para allá cuando me mandaban; lo único que sí sabía por comentarios de mis compañeros era que el grupo Quart le rentaba camionetas a la Delegación Álvaro Obregón; y las máquinas que hacían trabajos en varias Delegaciones del Distrito Federal, pero no sé si esta maquinaria era prestada o rentada, que es todo lo que deseo manifestar.----------*
Siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos del día seis de mayo de dos mil cuatro, se da por concluida la comparecencia, haciéndose constar mediante esta acta que consta de tres fojas, firmando al margen de todas las fojas y al calce de la última, para dejar constancia y para todos los efectos

legales conducentes, quienes intervinieron en ella, entregándose fotocopia simple de la misma al compareciente..----------"

99. El diez de mayo de dos mil cuatro, y en atención al oficio SECG-IEDF/601/04 en la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Instituto Electoral compareció el ciudadano Carlos Ambrosio Hernández con el objeto de aportar la información que fue de su conocimiento la cual pudiera ser útil en el esclarecimiento de los hechos de la presente investigación y cuya transcripción se realiza a continuación:

*"---------- **ACTA DE COMPARECENCIA.**----------*
En México, Distrito Federal, a diez de mayo de dos mil cuatro, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día diez de mayo de dos mil cuatro, en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en el primer piso del número veinticinco de las calles de Huizaches, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, y toda vez que en el expediente CF/DEAP/01/04, integrado con motivo de la Queja promovida por los Partidos Políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, por la posible violación a los topes de gastos de campaña del Partido de la Revolución Democrática, así como sobre la naturaleza de las aportaciones y gastos efectuados por dicho Partido Político, durante el proceso electoral de dos mil tres, la Comisión de Fiscalización de este Instituto, con fecha tres de mayo del año en curso, emitió un Acuerdo mediante el cual se ordenó girar oficio a las personas de nombres Alfredo Gómez, Eduardo Mondragón, Julián Castro, Matías García, Alfredo García, Silverio Hernández y Carlos Ambrosio Hernández, a efecto de que dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la entrega del oficio correspondiente, informaran por escrito o directamente sobre los hechos que sean de su conocimiento y en su caso proporcionaran toda la información y documentación que sea de utilidad para la presente investigación, ordenando al Secretario Ejecutivo que en apoyo a esta Comisión de Fiscalización, dé cumplimiento a lo ya referido, apoyándose a su vez en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y en la Unidad de Asuntos Jurídicos y en virtud de que el C. Carlos Ambrosio Hernández, quien recibió el oficio número SECG-IEDF/601/04, de fecha cuatro de mayo del año en curso, firmado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, se encuentra presente en este recinto, se hace constar su comparecencia, ante el Licenciado Julio Enrique de la Fuente Rocha, Director de lo Contencioso Electoral de la Unidad de Asuntos Jurídicos; el C. Israel Castillo González de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, así como ante los testigos de asistencia Licenciado Gustavo Gabriel Velasco González y la C. Rocío Alejandra Torreblanca Figueroa, y con fundamento en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a levantar el Acta respectiva, por lo que siendo las diez horas, cincuenta y cuatro minutos del día de la fecha, se procede a identificar al C. ***Carlos Ambrosio Herández,*** *quien lo hace con credencial para votar con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores, con clave de elector AMHRCR67011909H800, que presenta en original y copia, cuyos rasgos de la fotografía al margen coinciden exactamente con los de quien la ostenta, de la cual, previo cotejo se le devuelve el original y la copia se agrega a las constancias de este expediente.- Acto seguido, se procede a recabar las manifestaciones del compareciente: --- Enseguida el C.* ***Carlos Amrosio Herández,*** *en uso de la palabra manifestó: Soy extrabajador de la empresa Austral del Grupo Quart, habiendo trabajado por tiempo aproximado de seis años y despedido el cinco de noviembre de dos mil tres, siendo mi trabajo de rastrillero de asfalto, y en relación con la propaganda sobre la que informo, nos mandaron diciendo que íbamos a ir a un*

operativo y al llegar a "La Mina del Coyote", que está en la Avenida Cinco de Mayo y Avenida Puerta Grande, en la colonia Plateros Delegación Álvaro Obregón, siendo un viernes en la noche que no recuerdo el día, siendo el mes de junio de dos mil tres, me entregaron un paquete de propaganda de hojas de aproximadamente de sesenta y cinco por treinta y cinco centímetros, que era de Carlos Imaz por el Partido de la Revolución Democrática, el paquete era aproximadamente de ochocientos carteles que teníamos que pegar, por lo que procedimos a pegarlos desde puente de Taxqueña hasta donde se cruza Avenida División del Norte y Calzada de Tlalpan, íbamos en una camioneta del grupo Quart, con un chofer y un chalán, como a las nueve la noche salimos, eran como unas veinte camionetas en las que iban dos gentes para pegar la misma propaganda, por lo cual me pagaron mi sueldo, como ciento noventa y cinco pesos, el pago se nos cubría con depósito en tarjeta sin entregar comprobante directo, solo fue una vez, que es todo lo que tengo que informar o manifestar. ----------
Siendo las once horas con cuarenta y un minutos del día diez de mayo de dos mil cuatro, se da por concluida la comparecencia, haciéndose constar mediante esta acta que consta de tres fojas, firmando al margen de todas las fojas y al calce de la última, para dejar constancia y para todos los efectos legales conducentes, quienes intervinieron en ella, entregándose fotocopia simple de la misma al compareciente..----------"

100. El once de mayo de dos mil tres, fue recibido en la oficialía de partes de este Instituto Electoral el escrito signado por el ciudadano Antonio Collado Mocelo apoderado legal de Carlos Agustín Ahumada Kurtz, solicitando una ampliación al plazo concedido por la Comisión de Fiscalización relativo al requerimiento de información y documentación concerniente a los hechos de su conocimiento y que pudieran guardar relación con la presente investigación.

101. El trece de mayo de dos mil cuatro por acuerdo de la Comisión de Fiscalización, le fue concedido un nuevo plazo improrrogable consistente en siete días hábiles al apoderado legal del ciudadano Carlos Agustín Ahumada Kurtz a efecto de que proporcionara a dicha Comisión toda aquella información y documentación que pudiera ser de utilidad y que estuviera relacionada con la presente investigación.

102. El trece de mayo de dos mil cuatro por acuerdo de la Comisión de Fiscalización, le fueron solicitados al Procurador General de la Republica, General Rafael Macedo de la Concha, copia fiel de los cuatro videos en formato DVD que tenía en su poder el ciudadano Carlos Agustín Ahumada Kurtz al momento de su detención luego de su deportación de Cuba, los cuales pudieran tener relación con aportaciones a campañas electorales locales del Partido de la Revolución Democrática en el año dos mil tres.

103. Por acuerdo de la Comisión de Fiscalización del trece de mayo del año dos mil cuatro, le fueron obsequiadas al ciudadano Froylan Yescas Cedillo, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto Electoral, copias certificadas de los acuerdos emitidos por dicha Comisión de fechas quince, veinte, veintiocho y veintinueve de abril así como el respectivo del tres de mayo del año que transcurre, solicitados en su

escrito identificado con la clave RPRD-IEDF/086/04 del seis de abril del año que corre.

104. Por acuerdos de fechas diecinueve de febrero, veintidós de marzo y trece de mayo de dos mil cuatro respectivamente, la Comisión de Fiscalización instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas de este Instituto Electoral, designar al personal necesario a efecto de constituirse en el domicilio del Partido de la Revolución Democrática con la finalidad de requerir y revisar la documentación e información vinculada con las investigaciones, identificadas con las claves CF/DEAP/01/03, CF/DEAP/02/03 y CF/DEAP/01/04, asimismo le fue ordenado a la citada Instancia Ejecutiva integrar toda aquella documentación contenida en sus archivos concerniente a los gastos de campaña sujetos a tope del instituto político en comento

105. Con fechas veinticinco de febrero, treinta y uno de marzo y diecinueve de mayo de dos mil cuatro y en cumplimiento a los puntos de acuerdo tomados por la Comisión de Fiscalización, le fue informado a la ciudadana Ariadna Montirel Reyes, Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, los oficios DEAP/233.04, DEAP/631/.04 y DEAP/1146.04 mediante los cuales se constituyeron los auditores para iniciar los trabajos relativos a las investigaciones que nos ocupan.

106. El diecisiete de mayo de dos mil cuatro y en cumplimiento al punto de acuerdo tomado por la Comisión de Fiscalización, le fue comunicado al ciudadano Carlos Agustín Ahumada Kurtz el nuevo plazo concedido consistente en siete días hábiles a efecto de que proporcionara a dicha Comisión toda aquella información y documentación que pudiera ser de utilidad y que estuviera relacionada con la presente investigación

107. El dieciocho de mayo de dos mil cuatro y en cumplimiento al punto de acuerdo tomado por la Comisión de Fiscalización, el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral mediante oficio identificado con la clave SECG-IEDF/661/04 solicitó al Procurador General de la República, General Rafael Macedo de la Concha, copia fiel de los cuatro videos en formato DVD que portaba el ciudadano Carlos Agustín Ahumada Kurtz al momento de ser deportado de Cuba y que contenían imágenes que pudieran tener relación con la presente investigación.

108. El diecinueve de mayo de dos mil cuatro, fueron recibidas en este Instituto Electoral 116 (ciento dieciséis) fojas útiles en copia certificada del auto de término constitucional de fecha veintitrés de abril del año que trascurre, dictado en contra de ciudadano Carlos Imaz Gispert por el delito relativo a la causa penal 102/04 radicado en el Juzgado Undécimo Penal del Distrito Federal.

109. El tres de junio del dos mil cuatro, la Comisión de Fiscalización acordó negar la solicitud del representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto Electoral relativa a la expedición de copias certificadas del expediente CF/DEAP/01/04, toda vez que la documentación

contenida en autos se encontraba resguardada bajo el principio de confidencialidad y sigilo.

110. El siete de junio de dos mil cuatro, la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda perteneciente a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, negó la petición de esta autoridad electoral concerniente a la expedición de copia fiel de los DVD's que traía consigo el ciudadano Carlos Agustín Ahumada Kurtz en el momento de ser deportado de Cuba, toda vez que dichos videos formaban parte del sigilo de la indagatoria iniciada en el ámbito federal al citado personaje bajo la clave PGR/SIEDO/UEIOFM/018/04.

111. El ocho de junio de dos mil cuatro, la Unidad de Investigación 01 perteneciente a la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Electorales de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, remitió al Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, copia certificada del desglose de la averiguación previa número FADE/A/002/054-03 y acumulada FSP/B/682/04-02 y un video casette, relacionada con los financiamientos ilícitos que recibió el Partido de la Revolución Democrática para las campañas electorales del dos mil tres.

112. El ocho de junio de dos mil cuatro, la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Electorales de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, remitió al Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, seis video casettes que fueron encontrados durante el cateo realizado a la empresa del grupo Quart, ubicada en Avenida Revolución numero 1601 (mil seiscientos uno) Colonia San Ángel relacionados con la averiguación previa número FACI/50/223/04-03 instaurada en contra del ciudadano Carlos Agustín Ahumada Kurtz.

113. El diez de junio de dos mil cuatro, la Comisión de Fiscalización acordó integrar al expediente CF/DEAP/01/04 el escrito de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda perteneciente a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante el cual se negó la petición de esta autoridad electoral concerniente a la expedición de copia fiel de los DVD's que traía consigo el ciudadano Carlos Agustín Ahumada Kurtz en el momento de ser deportado de Cuba.

114. El diez de junio de dos mil cuatro, la Comisión de Fiscalización acordó integrar al expediente CF/DEAP/01/04 la copia certificada del desglose de la averiguación previa número FADE/A/002/054-03 y acumulada FSP/B/682/04-02 y un video casette, relacionada con los financiamientos ilícitos que recibió el Partido de la Revolución Democrática de las campañas electorales del dos mil tres, así como seis video casettes que fueron encontrados durante el cateo realizado a la

empresa de grupo Quart, ubicada en Avenida Revolución número 1601 (mil seiscientos uno) Colonia San Ángel relacionados con la averiguación previa número FACI/50/223/04-03 instaurada en contra del ciudadano Carlos Agustín Ahumada Kurtz.

115. El diez de junio de dos mil cuatro, la Comisión de Fiscalización acordó que ante la omisión del requerimiento formulado por dicha instancia a la empresa denominada Organización Radio Fórmula y a los ciudadanos Alfredo García Llanos y Matías García, se tienen como no presentados tales desahogos toda vez que precluyó el plazo fijado para ese efecto.

116. El diez de junio de dos mil cuatro, la Comisión de Fiscalización acordó tener por recibidos el oficio y el anexo relativo a la copia certificada del auto de término constitucional de fecha veintitrés de abril del año que trascurre, dictado en contra del ciudadano Carlos Imaz Gispert por el delito relativo a la causa penal 102/04 radicado en el Juzgado Undécimo Penal del Distrito Federal.

117. El dieciséis de junio de dos mil cuatro, la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda perteneciente a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, negó la petición de esta autoridad electoral concerniente a la expedición de copia certificada de la indagatoria iniciada contra Carlos Ahumada Kurtz bajo la clave PGR/SIEDO/UEIOFM/018/04, toda vez que dicha documentación formaba parte del sigilo de la averiguación previa en comento.

118. El diecisiete de junio de dos mil cuatro y en cumplimiento al punto de acuerdo 43/02E/04 tomado por la Comisión de Fiscalización le fue requerido a la empresa "Berumen y Asociados S.A. de C.V." la información sobre todos los spots transmitidos en televisión, relativos a la promoción del voto a favor de todos los candidatos del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, durante el periodo del trece de mayo al dos de julio de dos mil tres, ello con el objeto de que la citada Comisión contara con mayores elementos de convicción en la investigación que nos ocupa toda vez que era necesario confrontar dicha información con la proporcionada por el instituto político en comento, especialmente en la cuenta de "Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y Televisión".

119. El dieciocho de junio de dos mil cuatro, la empresa "Berumen y Asociados S.A. de C.V." remitió a este Instituto Electoral el reporte de la especificación de spots trasmitidos en televisión durante el periodo que comprende el trece de mayo al dos de julio de dos mil tres, relativos a la promoción del voto a favor de todos los candidatos del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal.

120. El veinticuatro de junio de dos mil cuatro, la Comisión de Fiscalización acordó integrar al expediente CF/DEAP/01/04 el oficio CGIS/3344/04-GC de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia

Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda perteneciente a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante el cual negó la petición de esta autoridad electoral concerniente a la expedición de copia certificada de la indagatoria iniciada contra Carlos Ahumada Kurtz bajo la clave PGR/SIEDO/UEIOFM/018/04, toda vez que dicha documentación formaba parte del sigilo de la averiguación previa en comento.

121. El primero de julio de dos mil cuatro, la Comisión de Fiscalización determinó integrar al expediente CF/DEAP/01/04 los siguientes expedientes: a) el relativo a la investigación sobre el presunto rebase de tope en los gastos de campaña del Partido de la Revolución Democrática en la Delegación Política en Miguel Hidalgo identificado con la clave CF/DEA/01/03, b) el concerniente a la investigación sobre el presunto rebase de tope en los gastos de campaña del Partido de la Revolución Democrática en la Delegación Política en Venustiano Carranza y en el distrito electoral uninominal XI radicado bajo la clave CF/DEAP/02/03, así como c) la correspondiente revisión del informe de gastos de campaña sujetos a topes del Partido Político aludido, con el objeto de rendir en forma consolidada el dictamen de dichos gastos como lo dispone el artículo 38 del Código Electoral del Distrito Federal en atención a los principios de unidad, congruencia, economía procesal y certeza.

122. El dieciséis de agosto de dos mil cuatro, en presencia de los representantes de los partidos políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, del Partido de la Revolución Democrática, de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, estas últimas pertenecientes al Instituto Electoral del Distrito Federal, se desahogaron los videos presentados por los denunciantes, cuya acta levantada para tal efecto se transcribe a la letra al tenor siguiente:

> ---------- ***ACTA DE DESAHOGO DE PRUEBAS.***----------
> *México, Distrito Federal, a las catorce horas con treinta minutos del día dieciséis de agosto de dos mil cuatro, fecha y hora señalados por la Comisión de Fiscalización de este Instituto en Acuerdo del doce de agosto del mismo año, para el desahogo de las pruebas que fueron ofrecidas por el Partido Revolucionario Institucional en su escrito de fecha nueve de marzo del presente año, consistentes en: dos video-cassettes formato VHS, así como de las que fueron ofrecidas por el Partido Acción Nacional en su escrito de fecha diez de marzo del presente año, consistentes en: un video-cassette formato VHS y dos discos compactos; en el local que ocupa la sala de juntas de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en el primer piso del número veinticinco de la calle de Huizaches, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, en esta Ciudad, con fundamento en los artículos 38, fracción VI, último párrafo y 39 primer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal y en auxilio del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Lic. Julio Enrique de la Fuente Rocha, Director de lo Contencioso Electoral y el C. Israel Castillo González, Subdirector de Normatividad de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, asistidos de los testigos de asistencia Lic. Gustavo Gabriel Velasco González, Lic. Olivia Rodríguez Martínez, Lic. José Luis Hernández Villarruel y C. Mariano Alberto*

Granados García, hacen constar que se encuentran presentes: los CC. José Luis Domínguez Salguero, Ernesto Herrera Tovar y Héctor Romero Bolaños Representantes suplente y propietarios ante el Consejo General de este Instituto de los partidos políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, respectivamente, debidamente acreditados como consta en autos del expediente en que se actúa y en archivos de este Instituto; los dos primeros denunciantes y el último presunto infractor; quienes además se identifican de la forma siguiente: el primero de ellos con credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 012199905, clave de elector DMSLLS53060609H400; el segundo de los mencionados con credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 0000010721133, clave de elector HRTVER72051909H600 y el tercero de los nombrados con credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 001040309, clave de elector RMBLHC71060109H000; documentos que se tienen a la vista, se devuelven a los interesados y se deja copia de los mismos debidamente cotejada, para agregar al expediente de mérito. ----------

***Acto continuo**, se procede a abrir los cinco sobres cerrados, en cuyo interior se encuentran las probanzas aportadas por los partidos políticos denunciantes, haciendo constar lo siguiente: pruebas que fueron ofrecidas por el Partido Revolucionario Institucional en su escrito de fecha nueve de marzo del presente año, consistentes en: **1.-** un video-cassette formato VHS, identificado con una etiqueta cuya leyenda dice: "NOTA CANAL 4 A LAS 9 HORAS DEL DÍA 3-03-04; **2.-** un video-cassette formato VHS, identificado con una etiqueta con la leyenda: "CANAL 4 BROZO 03-03-04"; así como de las que fueron ofrecidas por el Partido Acción Nacional en su escrito de fecha diez de marzo del presente año, consistentes en: **1.-** un video-cassette formato VHS, identificado con una etiqueta cuya leyenda dice: "TELEVISA NOCHE MIÉRCOLES" "CANAL 4, CANAL 2 CARLOS IMAZ"; **2.-** un disco compacto con la leyenda "Bejarano 1" y **3.-** un disco compacto con la leyenda "Bejarano 2".* ----------

***Enseguida** se hace saber a los comparecientes que por metodología, durante esta diligencia, serán proyectados los tres video-cassettes y los dos discos compactos en forma ininterrumpida con las intervenciones técnicas necesarias, por lo que una vez que hayan sido transmitidos dichos medios de prueba, a los representantes de los partidos políticos presentes, se les dará el uso de la palabra para que manifiesten lo que a su derecho convenga respecto de las probanzas en desahogo.* ----------

***Acto seguido** con fundamento en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a celebrar el desahogo de las probanzas de referencia iniciando a **las catorce horas con cincuenta y seis minutos del día de la fecha,** se instala en la reproductora el primer video-cassette formato VHS, identificado con una etiqueta cuya leyenda dice: **"CANAL 4 BROZO 03-03-04"**, ofrecido como prueba en este procedimiento por el Partido Revolucionario Institucional; por lo cual el Lic. Julio Enrique de la Fuente Rocha dio la indicación de **"CORRER EL VIDEO"**, en forma sucesiva se instalan los siguientes dos video-cassettes, así como los dos discos compactos, de cuyas transmisiones en forma común se observa: la imagen completa y en recuadro de dos personas, de una de ellas corresponde al parecer a una persona del sexo masculino de traje negro, lentes y frente amplia, manipulando un portafolios color negro que se encuentra sobre una mesa redonda; es acompañado por otra persona que se aprecia de espalda, viste saco oscuro con pantalón al parecer de mezclilla, cuyo rostro no se aprecia por estar cubierto con un circulo blanco, asimismo se observa una leyenda que dice "o sea en total son ... perdóname... es este, ¿verdad? ... en total son cinco millones... y seguida de esa imagen aparece un recuadro que señala "21 de junio 2003 10:00 horas"; y que la imagen principal corresponde*

a un acercamiento en el cual se observa a dos personas, una de ellas realiza anotaciones en un papel y otra al parecer coloca dentro de en un portafolios paquetes de billetes. ----------

"...El viernes yo creo que puedo tener, este, otro cacho importante... Asimismo se aprecia en otra toma la imagen en donde aparecen "los dos protagonistas de la jornada informativa del día refiriéndose a René Bejarano junto con el polémico empresario Carlos Ahumada", apareciendo en forma continua la imagen en la que se aprecian dos personas que se encuentran al parecer en una habitación, los dos aparecen sentados de frente, y la persona de la derecha solo se observa de pierna cruzada y de la rodilla para abajo y a su frente la otra persona de pierna cruzada, vestido con un traje al parecer color gris, camisa blanca y corbata, porta lentes, de frente amplia, que tiene del lado derecho al costado sobre el piso un objeto al parecer un portafolios de color negro; en el ángulo superior izquierdo un recuadro con fondo negro en el que se identifica la fecha "29 julio de 2003 20:00 hrs." y al pie se lee lo que al parecer es el diálogo rotulado de las personas que aparecen en la imagen y que textualmente dice: "Ahora, tu tienes claro que yo ... que tu tienes como yo y como todos los que andamos en estas cosas. Así mismo aparecen diversas entrevistas efectuadas por diferentes periodistas dentro de sus respectivos noticieros y canales de transmisión. Igualmente se aprecian otras imágenes que no corresponden a los hechos que se investigan. ----------

Habiendo concluido con la transmisión de las pruebas *descritas en el cuerpo de esta acta,* ***con fundamento*** *en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concede el uso de la palabra a los comparecientes para que manifiesten lo que a su derecho convenga.* ------

Enseguida *en uso de la palabra* ***el C. José Luis Domínguez Salguero, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, dijo:*** *muchas gracias, yo estoy viendo que están haciendo transcripciones de los videos y cd's por lo que solicitaría que se tome en cuenta lo dicho en las páginas correspondientes a pruebas del escrito presentado en fecha ocho de marzo del presente año, que contienen las entrevistas a Federico Döring y René Bejarano, por Víctor Trujillo, transcripción que se encuentra en el escrito de fecha ocho de marzo presentado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal el día nueve del mismo mes y año, así como el contenido del escrito de fecha veintinueve de septiembre de dos mil tres, en calidad de pruebas supervenientes, mediante los cuales el partido que represento solicitó dicha investigación, las cuales se ponen en evidencia en los videos transmitidos por en el noticiero de Víctor Trujillo, en el cual se aprecia que René Bejarano recibe cantidades sorprendentes de dinero como, él mismo lo señala y que guarda en su propio maletín e incluso una parte que ya no cabe la deposita en los bolsillos de su saco, y que él acepta que son los cuarenta y cinco mil dólares, pues de su diálogo se desprende que refiere que "son cuatrocientos... en total son tres millones, ochocientos setenta y siete mil, quedamos entre seis y ocho,... en el momento de ser cuestionado por Víctor Trujillo, René Bejarano acepta que se trata de esa cantidad y reconoce que sí lo recibió de manos de Carlos Ahumada Kurtz, dinero que según él afirma fue para la campaña electoral de la C. Leticia Robles, ya entonces Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, René acepta que fue una ayuda, que de eso tuvo conocimiento la Secretaría de Finanzas de su Partido y lo justificó a través de los llamados rerap's, lo que solicitamos se corrobore por los auditores de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, esta prueba como las demás evidencian que se trata de una confesional y testimonial de parte de René Bejarano aceptando su responsabilidad.* ----------

Este video y los siguientes, así como el contenido de los cd's son pruebas que presentan hechos notorios aceptados y confesados por el actor principal que no ameritan duda y mucho menos controversia por su contundencia en la valoración de esta prueba y las referentes a Carlos Imaz y Octavio Flores de

Tlalpan y Gustavo A. Madero, respectivamente, debe aplicarse el mismo criterio. ----------

Un dirigente, militante o representante popular, son responsables de sus actos pero también lo debe de ser el partido al que se encuentren afiliados, pues de otra manera representa un escape de evidencias sobre irregularidades que finalmente no pueden ser sancionadas ni por los órganos electorales ni por lo jurisdiccionales. ----------

La investigación debe proseguir y solicitamos se muestre o se nos informe si el contenido de los videos proporcionados por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, respecto de los acontecimientos de René Bejarano, Carlos Imaz, Octavio Flores y otros jefes Delegacionales relacionados con el supuesto apoyo de Carlos Ahumada Kurtz, quien señaló en diálogo sostenido con René Bejarano que ya había apoyado a uno más de la mitad de los Jefes Delegacionales, es decir a nueve de ellos, si hubo apoyos para su campaña. ----------

Valorar la negativa que el presidente del Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática tuvo para con los auditores para revisar los informes respectivos, toda vez que se perdió la oportunidad de identificar el contenido de los mismos en relación con el soporte documental que acreditara al mismo y el contenido de los propios videos que motivaron nuestra solicitud de investigación. Y ratifico en todo su contenido todos y cada uno de los elementos que se aportan en los escritos de solicitud de investigación y tomamos como propios los videos que proporciona el Partido Acción Nacional, así como los enviados por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, siempre y cuando tengan referencia con el tema que estamos tratando. Siendo todo lo que deseo manifestar por el momento.----------

***Acto seguido** en uso de la palabra **el C. Ernesto Herrera Tovar, Representante Propietario del Partido Acción Nacional, en uso de la voz manifestó:** Que deseo ratificar en todos y cada uno de sus términos la solicitud de investigación que originó la presente diligencia así como tener por reproducidos en todos sus términos las pruebas video-grabadas que se han presentado en la misma y solicitarle a este Instituto Electoral del Distrito Federal, se tome puntual atención de lo desprendido en los videos proyectados en esta diligencia, en lo relativo al posible rebase de topes de campaña en la Delegación Álvaro Obregón y en las delegaciones en las que se pudo haber incurrido en irregularidades electorales ya que como se demuestra en los videos el empresario Carlos Ahumada Kurtz reconoce que el dinero entregado al señor René Bejarano fue para financiar mas de la mitad de las campañas a Jefes Delegacionales, siendo todo lo que desea manifestar por el momento.* ----------

***A continuación** en uso de la palabra **el C. Héctor Romero Bolaños, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática dijo:** En principio solicito respetuosamente que se levante una acta adicional a la que motiva la presente diligencia en la que se detalle el contenido textual de cada uno de los tres videos y los dos discos compactos y su duración aproximada, poniendo ésta a la vista de las partes. Por lo que se refiere a la diligencia que nos ocupa se ratifican en todas y cada una de sus partes los argumentos expresados en el escrito de contestación al emplazamiento de fecha diecinueve de marzo de dos mil cuatro que obra en los autos del expediente CF/DEAP/01/04, signado por el suscrito y en particular los argumentos con los que se desvirtúan el valor probatorio de las probanzas que ofrecen los quejosos y que son materia de la presente diligencia. Es criterio reiterado de los tribunales federales que las pruebas técnicas carecen de valor de convicción si no se encuentran robustecidas con diversos elementos de prueba que generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados. En el caso que nos ocupa en los mismos elementos de prueba que presentan los quejosos se aprecian evidentes contradicciones que desvirtúan cualquier*

grado de convicción, que permitieran aun en grado de indicio desprender cualquier clase de irregularidad en las campañas del partido político que represento. No obstante y toda vez que se encuentra abierto el procedimiento de fiscalización de gastos de campaña del año dos mil tres el Partido de la Revolución Democrática reitera su voluntad de colaborar en las investigaciones que realiza el Instituto Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, es todo, gracias. ----------
Una vez que los comparecientes hicieron uso de la palabra, y no habiendo mas que asentar en la presente acta, ***SE*** *tienen por desahogadas las probanzas descritas en el cuerpo de la presente acta, por hechas las manifestaciones de los comparecientes, y por celebrada la presente diligencia, en esa virtud se remite la presente acta de desahogo de pruebas, a la Comisión de Fiscalización para efectos de que acuerde lo conducente.*----------
SE HACE CONSTAR *que a las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos del día dieciséis de agosto de dos mil cuatro, se da por concluida la presente diligencia que consta de seis fojas, para los efectos de ser valorados en el momento procedimental oportuno y quienes intervinieron en ella, firman al margen de todas las fojas y al calce de la última, para dejar constancia, en consecuencia imprimase por duplicado para los efectos legales conducentes.--*
----------***CONSTE.***----------

123. El veinticinco de agosto de dos mil cuatro, en presencia de diversos funcionarios de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, se desahogaron los videos aportados por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal con motivo del cateo realizado a la oficinas de la empresa Grupo Quart ubicada en Avenida Revolución número 1601, Colonia San ángel, Delegación Álvaro Obregón, propiedad de Carlos Agustín Ahumada Kurtz, cuya acta levantada para tal efecto se transcribe a la letra al tenor siguiente:

---------- ***ACTA DE DESAHOGO DE PRUEBAS.***----------
México, Distrito Federal, a las catorce horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto de dos mil cuatro, fecha y hora señalados por la Comisión de Fiscalización de este Instituto Electoral en Acuerdo de minuta del veinticuatro de agosto del mismo año, para el desahogo de las pruebas proporcionadas por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal con motivo del cateo realizado a la oficinas de la empresa Grupo Quart ubicada en Avenida Revolución número 1601, Colonia San ángel, Delegación Álvaro Obregón, propiedad de Carlos Agustín Ahumada Kurtz, consistentes en: siete video-cassettes formato VHS; en el local que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Fiscalización de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en el primer piso del número veinticinco de la calle de Huizaches, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, en esta Ciudad, con fundamento en los artículos 38, fracción VI, último párrafo y 39 primer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, el C.P. Félix Varela Rodríguez, Director de Fiscalización, el C.P. Alejandro Castañeda González, Subdirector de Fiscalización y el C. Israel Castillo González, Subdirector de Normatividad de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, asistidos de los testigos de asistencia Lic. Alberto Márquez Solís y C. Mariano Alberto Granados García, hacen constar lo siguiente:----------
Se procede *a abrir los siete sobres cerrados, en cuyo interior se encuentran las probanzas aportadas por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal consistentes en:* ***1.-*** *un video-cassette formato VHS, identificado con una etiqueta cuya leyenda dice: "COPIA II DEL VIDEO UNO";* ***2.-*** *un video-*

*cassette formato VHS, identificado con una etiqueta con la leyenda: "COPIA II DEL VIDEOCASSETTE No. 2 06/04/04"; **3.-** un video-cassette formato VHS, identificado con una etiqueta cuya leyenda dice: "COPIA II DEL CASETE NUMERO TRES 06-ABR-04", **4.-** un video-cassette formato VHS, identificado con una etiqueta cuya leyenda dice: "COPIA II DEL VIDEO NUMERO CUATRO 06-ABR-04", **5.-** un video-cassette formato VHS, identificado con una etiqueta cuya leyenda dice: "COPIA II DEL VIDEO NUMERO CINCO 06-ABR-04", **6.-** un video-cassette formato VHS, identificado con una etiqueta cuya leyenda dice: "COPIA II DEL VIDEOCASETE No. 6 06/ABRIL/04", **7.-** un video-cassette formato VHS, identificado con una etiqueta cuya leyenda dice: "COPIA II DEL VIDEO NUMERO SIETE 06-ABR-04".* ----------

***Acto seguido**, y antes de celebrar el desahogo de las probanzas de referencia es conveniente precisar que su contenido no será detallado en el cuerpo de la presente acta, toda vez que revisten el carácter de confidencial atendiendo al principio de sigilo que debe guardar toda investigación instaurada por esta autoridad electoral, por consiguiente y en forma sucesiva se trasmitirán los videos aludidos, a efecto de los que en este acto intervienen puedan advertir el contenido de los mismos, especificando solamente la duración de cada uno de ellos.*----------

***1.-** Video-cassette formato VHS, identificado con una etiqueta cuya leyenda dice: "COPIA II DEL VIDEO UNO"; duración 20 minutos 54 segundos.*----------

***2.-** Video-cassette formato VHS, identificado con una etiqueta con la leyenda: "COPIA II DEL VIDEOCASSETTE No. 2 06/04/04"; duración 26 minutos 4 segundos.* ----------

***3.-** Video-cassette formato VHS, identificado con una etiqueta cuya leyenda dice: "COPIA II DEL CASETE NUMERO TRES 06-ABR-04", duración 18 minutos 29 segundos.* ----------

***4.-** Video-cassette formato VHS, identificado con una etiqueta cuya leyenda dice: "COPIA II DEL VIDEO NUMERO CUATRO 06-ABR-04", duración 42 segundos.* ----------

***5.-** Video-cassette formato VHS, identificado con una etiqueta cuya leyenda dice: "COPIA II DEL VIDEO NUMERO CINCO 06-ABR-04", duración 1 hora 46 minutos 39 segundos.* ----------

***6.-** Video-cassette formato VHS, identificado con una etiqueta cuya leyenda dice: "COPIA II DEL VIDEOCASETE No. 6 06/ABRIL/04", duración 20 minutos 26 segundos.* ----------

***7.-** Video-cassette formato VHS, identificado con una etiqueta cuya leyenda dice: "COPIA II DEL VIDEO NUMERO SIETE 06-ABR-04", duración 15 minutos 8 segundos.* ----------

*Una vez que los comparecientes observaron los videos aportados, y no habiendo mas que asentar en la presente acta, **SE** tienen por desahogadas las probanzas descritas en el cuerpo de la presente acta y por celebrada la presente diligencia, en esa virtud se remite la presente acta de desahogo de pruebas, a la Comisión de Fiscalización para efectos de que acuerde lo conducente.*----------

***SE HACE CONSTAR** que a las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos del día veinticinco de agosto de dos mil cuatro, se da por concluida la presente diligencia que consta de seis fojas, para los efectos de ser valorados en el momento procedimental oportuno y quienes intervinieron en ella, firman al margen de todas las fojas y al calce de la última, para dejar constancia, en consecuencia imprimase por duplicado para los efectos legales conducentes.--*

----------***CONSTE.***----------

124. Mediante acuerdo de fecha veinticinco de agosto de dos mil cuatro, la Comisión de Fiscalización declaró cerrada la substanciación de la presente investigación al no existir otra diligencia pendiente por desahogar.

2. ALCANCE

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal informó que obtuvo ingresos por el importe total de $57,496,629.26 (cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos veintinueve pesos 26/100 M.N.), y realizó egresos por $57,155,358.73 (cincuenta y siete millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos 73/100 M.N.) para sus candidatos, los cuales se integran como sigue:

CANDIDATURAS	I M P O R T E									%	IMPORTE EGRESOS	%
	O.D.D.F.		CANDIDATO		MILITANTE		SIMPATIZANTE		INGRESOS			
	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE				
Jefes Delegacionales.	$ 4,688,635 63	$21,957,719 57	$ 1,381,310 00	$ 94,141.50	$ 57,000 00	$ 76,684.85	$ 409,000 00	$ 290,829 10	$ 28,955,320.85	50 36	$ 28,635,100 56	50 10
Diputados.	3,387,753 98	24,505,255 13	277,952 77	0.00	19,010 00	96,150 00	10,000.00	245,186 53	28,541,308.41	49 64	28,520,258.17	49 90
TOTAL	$ 8,076,389.61	$ 46,462,974.70	$ 1,659,262.77	$ 94,141.50	$ 76,010.00	$ 172,834.85	$ 419,000.00	$ 536,015.63	$ 57,496,629.26	100.00	$ 57,155,358.73	100.00

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó un total de 56 Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes: 16 relativos a los candidatos a Jefes Delegacionales y 40 a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como se relacionan a continuación:

CANDIDATURA	I M P O R T E								INGRESOS	EGRESOS
	O.D.D.F.		CANDIDATO		MILITANTE		SIMPATIZANTE			
	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE		
JEFE DELEGACIONAL:										
Álvaro Obregón	$ 296,874 00	$ 1,340,168.05	$ 270,000 00					$ 174,573 00	$ 2,081,615 05	$ 2,078,486 05
Azcapotzalco	241,882 00	1,418,836.80	57,500 00						1,718,218 80	1,540,632 92
Benito Juárez	219,165 00	1,380,836.94							1,600,001 94	1,553,832 09
Coyoacán	307,408 00	1,651,041.37	15,000 00			$ 67,084 85			2,040,534 22	2,040,534 22
Cuajimalpa.	200,596.50	619,685 58	35,000 00	$ 94,141 50					949,423 58	886,335.33
Cuauhtémoc	269,522 00	1,300,726 72	25,360 00					75,105 60	1,670,714.32	1,666,670 02
Gustavo A. Madero	441,670 00	2,467,256 07	34,000 00						2,942,926 07	2,991,171 05
Iztacalco	230,944 00	1,165,100.81							1,396,044.81	1,393,058 49
Iztapalapa	671,898.00	3,053,342 87	500,000 00				$ 200,000 00		4,425,240 87	4,425,240 87
Magdalena Contreras	162,282.10	837,869 14	90,000.00		$ 30,000 00	9,600 00		10,240.00	1,139,991 24	1,139,991 14
Miguel Hidalgo	525,131 23	638,687.82	150,000 00				190,000 00		1,503,819 05	1,503,745.28
Milpa Alta.	136,202 00	851,834 92	88,000 00		10,000.00		19,000 00		1,105,036 92	1,094,981 32
Tláhuac	193,778.00	1,002,964.01	20,000 00						1,216,742 01	1,216,747 66
Tlalpan	321,705.00	1,871,950 08							2,193,655 08	2,132,326 73
Venustiano Carranza	248,700.00	1,157,839 20	76,450 00		17,000.00			18,410 00	1,518,399 20	1,518,399 20
Xochimilco.	220,878.00	1,199,579 19	20,000 00					12,500 50	1,452,957 69	1,452,948 19
TOTAL JEFES DELEGACIONALES	$ 4,688,635.63	$ 21,957,719.57	$ 1,381,310.00	$ 94,141.50	$ 57,000.00	$ 76,684.85	$ 409,000.00	$ 290,829 10	$ 28,955,320.85	$ 28,635,100.56
DIPUTADO:										
Distrito I.	$ 81,968 28	$ 639,716 50							$ 721,684 78	$ 720,744 78
Distrito II	90,989 82	615,082 57							706,072.39	706,071 71
Distrito III	95,797.55	623,699.18							719,496 73	719,496 28
Distrito IV.	90,990 64	618,827 58							709,818 22	705,652 58
Distrito V.	87,242 27	610,068 19							697,310 46	697,310 41
Distrito VI.	78,389 18	560,588 08							638,977 26	638,068 76
Distrito VII.	113,505 82	599,503 49							713,009 31	693,009 12
Distrito VIII.	108,214 00	626,462 99							734,676 99	717,918.41
Distrito IX	91,768.00	550,536 34	$ 14,500 00		$ 10,000 00		$ 10,000 00		676,804 34	676,962 42
Distrito X	58,056 21	624,588 30			10 00			$ 15,028 00	697,682 51	697,672 93

CANDIDATURA	I M P O R T E									
	O.D.D.F.		CANDIDATO		MILITANTE		SIMPATIZANTE		INGRESOS	EGRESOS
	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE		
Distrito XI	$ 66,734 94	$ 563,533 39	$ 67,566 14					$ 51,542 00	$ 749,376.47	$ 749,306 39
Distrito XII	84,862 29	617,339 39							702,201 68	699,280 73
Distrito XIII	83,302.29	597,656 11	23,500 00						704,458.40	704,350 09
Distrito XIV.	82,355.00	521,655 51	53,000 00		$ 9,000 00	$ 45,950 00			711,960 51	710,388 47
Distrito XV	78,526 42	566,648.23	12,453 00						657,627 65	660,049 23
Distrito XVI.	93,637 62	567,743 87							661,381.49	661,381 11
Distrito XVII.	86,822.00	652,856 16						40,000 00	779,678 16	779,967 84
Distrito XVIII.	96,726 00	629,107 49							725,833 49	725,833 49
Distrito XIX	79,670 00	547,126 77							626,796 77	626,706 77
Distrito XX.	96,506.00	650,291 95							746,797.95	746,908 20
Distrito XXI.	49,711 00	760,673 89	1,546 00						811,930 89	811,930 89
Distrito XXII	94,328 00	594,159 54							688,487 54	688,442 94
Distrito XXIII.	93,564 00	567,127.16							660,691 16	660,380 16
Distrito XXIV.	68,078.44	678,740 26						30,000.00	776,818 70	776,818 70
Distrito XXV.	49,421.66	750,160 86							799,582 52	808,582 52
Distrito XXVI.	90,270.00	581,628 43							671,898 43	671,898 43
Distrito XXVII	64,508 48	544,431 42	5,000.00						613,939 90	628,939.90
Distrito XXVIII	98,880 00	657,351.99							756,231 99	756,231 99
Distrito XXIX.	84,996.00	650,256.62	5,000 00						740,252.62	738,157 82
Distrito XXX	80,490 00	603,592 19							684,082 19	683,786 85
Distrito XXXI.	84,785.00	509,553.59	69,867 63					88,116 53	752,322 75	750,981 03
Distrito XXXII.	66,509 00	639,815 96							706,324 96	706,129 46
Distrito XXXIII	99,421 83	564,453.56							663,875 39	662,944 38
Distrito XXXIV.	86,822.00	866,238 10							953,060 10	956,993.80
Distrito XXXV	92,206 00	594,817 92							687,023.92	687,023 26
Distrito XXXVI	91,556 00	589,599 25							681,155 25	681,154 86
Distrito XXXVII.	93,868.00	536,000 28	16,000 00						645,868 28	645,948 28
Distrito XXXVIII.	82,704.00	590,907 58	6,000 00					20,500 00	700,111 58	700,060 04
Distrito XXXIX.	82,748 24	561,748 84	3,520 00						648,017 08	647,907 54
Distrito XL.	86,822.00	680,965 60				50,200 00			817,987 60	818,885 60
TOTAL DIPUTADOS	$ 3,387,753.98	$ 24,505,255.13	$ 277,952.77	$ 0.00	$ 19,010.00	$ 96,150 00	$ 10,000 00	$ 245,186.53	$ 28,541,308.41	$ 28,520,258.17
TOTAL	$ 8,076,389.81	$ 46,462,974.70	$ 1,659,262.77	$ 94,141.50	$ 76,010.00	$ 172,834.85	$ 419,000.00	$ 536,015.63	$ 57,496,629.26	$ 57,155,358.73

Se revisó la cantidad de $57,496,629.26 (cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos veintinueve pesos 26/100 M.N.) que representa el 100% del rubro de los ingresos y con relación al rubro de egresos por $57,155,358.73 (cincuenta y siete millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos 73/100 M.N.), la fiscalización también se realizó al 100%, lo que permitió evaluar las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

2.1 INGRESOS

Las fuentes de financiamiento de los ingresos por $57,496,629.26 (cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos veintinueve pesos 26/100 M.N.), se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 54,539,364.51	94.86
En Efectivo.	$ 8,076,389.81		
En Especie.	46,462,974.70		
Aportaciones del Candidato.		1,753,404.27	3.04
En Efectivo.	1,659,262.77		
En Especie.	94,141.50		
Aportaciones en Especie.		708,850.48	1.24
De militantes.	172,834.85		
De simpatizantes.	536,015.63		
Aportaciones en Efectivo.		495,010.00	0.86
De militantes.	76,010.00		
De simpatizantes.	419,000.00		
TOTAL		**$ 57,496,629.26**	**100.00**

Se revisó el 100% del rubro de ingresos, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

De las prerrogativas por financiamiento público para gastos de campaña por $61,151,621.21 (sesenta y un millones ciento cincuenta y un mil seiscientos veintiún pesos 21/100 M.N.), otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Partido reportó egresos por $57,155,358.73 (cincuenta y siete millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos 73/100 M.N.) en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2008.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que:

- El Partido reportó en los Informes de Gastos de Campaña de sus candidatos, aportaciones en efectivo del Órgano Directivo del Distrito Federal por un importe total de $8,076,389.81 (ocho millones setenta y seis mil trescientos ochenta y nueve pesos 81/100 M.N.), de los cuales $736,127.51 (setecientos treinta y seis mil ciento veintisiete pesos 51/100 M.N.), corresponden a aportaciones en especie del Órgano Directivo del Distrito Federal, (Gasto Centralizado, Prorrateado y de Asignación Directa). Dicho importe se integra como sigue:

CANDIDATURA	IMPORTE
Álvaro Obregón.	$ 31,500.00
Cuajimalpa.	18,899.00
Gustavo A. Madero.	57,800.00
Magdalena Contreras.	18,900.00

CANDIDATURA	IMPORTE
Miguel Hidalgo.	$ 31,500.00
Milpa Alta.	31,500.00
Tláhuac.	73,927.00
Xochimilco.	32,600.00
Subtotal	**$ 296,626.00**
Distrito I.	$ 12,599.72
Distrito V.	17,191.73
Distrito VI.	12,600.00
Distrito X.	12,599.79
Distrito XI.	29,791.06
Distrito XII.	14,999.71
Distrito XIII.	12,599.71
Distrito XIV.	12,600.00
Distrito XV.	12,599.58
Distrito XVII.	12,600.00
Distrito XIX.	12,600.00
Distrito XXI.	49,710.83
Distrito XXIV.	29,999.56
Distrito XXV.	49,711.00
Distrito XXVII.	27,599.52
Distrito XXIX.	12,600.00
Distrito XXX.	12,600.00
Distrito XXXI.	12,600.00
Distrito XXXII.	31,500.00
Distrito XXXIV.	12,600.00
Distrito XXXVIII.	12,599.54
Distrito XXXIX.	12,599.76
Distrito XL.	12,600.00
Subtotal	**$ 439,501.51**
TOTAL CANDIDATURAS	**$ 736,127.51**

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se le solicita aclare esta situación.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Con respecto al importe de $736,127.51 (setecientos treinta y seis mil ciento veintisiete pesos 00/100 M.N.) que menciona la autoridad electoral, corresponden a reintegros que no se encuentran identificados como aportaciones en efectivo ni en especie.

El mencionado importe fue descontado de la cuenta personal del candidato correspondiente, debido a que erróneamente le fue depositado y fue reintegrado a la cuenta concentradora. Dicho importe forma parte del gasto centralizado."

Derivado de los comentarios realizados por el Partido se confirma que el importe de $736,127.51 (setecientos treinta y seis mil ciento veintisiete pesos 51/100 M.N.), que fue observado, corresponde a aportaciones en especie ya que los gastos centralizados realizados por el Comité Ejecutivo Estatal del Partido por cuenta de los candidatos, corresponden a las aportaciones en especie del Órgano Directivo en el Distrito Federal, independientemente de que hayan o no sido descontados de las aportaciones en efectivo que se le entregaron a cada uno de los candidatos.

En virtud de que el Instituto Político, no realizó las correcciones a los Informes de Gastos de Campaña correspondientes, la observación subsiste.

- El Partido reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, un total de Ingresos por $57,496,629.26 (cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos veintinueve pesos 26/100 M.N.); sin embargo, en sus registros contables se muestra el importe de $57,495,481.59 (cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y un pesos 59/100 M.N.), por lo que existe una diferencia de -$1,147.67 (menos un mil ciento cuarenta y siete pesos 67/100 M.N.), la cual no fue aclarada, lo que incumple con lo señalado en el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		DIFERENCIA
	REGISTROS CONTABLES	INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA	
Financiamiento Público.	$ 61,151,621.21	$ 54,539,364.51	$ 6,612,256.70
Financiamiento Privado.			
De Militantes.	1,777,957.62	1,852,249.12	- 74,291.50
De Simpatizantes.	1,179,807.13	1,105,015.63	74,791.50
SUBTOTAL	**$ 64,109,385.96**	**$ 57,496,629.26**	**$ 6,612,756.70**
Financiamiento Público no Ejercido.	- 6,613,904.37	0.00	- 6,613,904.37
TOTAL	**$ 57,495,481.59**	**$ 57,496,629.26**	**-$ 1,147.67**

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Por lo que respecta a este punto y de acuerdo a las observaciones detectadas por el IEDF respecto al presente dictamen se realizaron reclasificaciones en aportaciones de militantes y simpatizantes. Por lo anterior el reporte de registros contables de Ingresos de Campaña se integra como se explica en el anexo de Ingresos.*

CONCEPTO	IMPORTE		DIFERENCIA
	REGISTROS CONTABLES	INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA	
Financiamiento Publico	*$ 61,151,621.21*	*$ 54,488,582.52*	*$ 6,663,038.69*
Financiamiento Privado			
Militantes	*1,862,814.13*	*1,862,814.13*	*0.00*
Simpatizantes	*1,100,107.13*	*1,100,107.13*	*0.00*
Subtotal	*64,114,542.47*	*57,451,503.78*	*6,663,038.69*
Financiamiento Publico No Ejercido	*6,663,038.69*	*0.00*	*6,663,038.69*
Total	***$ 57,451,503.78***	***$ 57,451,503.78***	***$ 0.00***

Se anexa póliza diario No. 2023 del 31 de julio de 2003 donde se acredita la reclasificación. ANEXO 42"

No obstante los importes manifestados por el Partido en su respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, derivado de la revisión a los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes modificados y entregados por el propio Instituto Político, se determinó que reflejan el importe total de $57,453,153.58 (cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y tres pesos 58/100 M.N.); sin embargo los registros contables muestran el importe de $57,451,503.78 (cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos tres pesos 78/100 M.N.), existiendo una diferencia de $1,649.80 (mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 80/100 M.N.), por lo que la irregularidad se considera solventada parcialmente.

- El Partido recibió aportaciones en efectivo de dos simpatizantes en favor de los candidatos de los distritos números IX y XIV por un importe de $19,000.00 (diecinueve mil pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron aportados por personas que no residen en el Distrito Federal, según lo verificado en las copias de las credenciales de elector de cada uno de ellos, mismos que se detallan a continuación:

RECIBO	PÓLIZA	LUGAR DE RESIDENCIA	CANDIDATURA	IMPORTE
035	I-37	Lázaro Cárdenas, Michoacán.	Distrito IX.	$ 10,000.00
018	I-11	Tlalnepantla, Edo. de México.	Distrito XIV.	9,000.00
TOTAL				**$ 19,000.00**

Lo anterior, incumple con lo señalado en el numeral 4.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que respecta a este punto los aportantes si se hallan (viven) en el Distrito Federal pero en el momento de la emisión del Recibo de Aportación de Simpatizante estaba en

trámite la actualización de sus credenciales de elector por lo que se presenta copia de Credencial del INSEN de Guadalupe Luz Gamiz e Iriarte así como comprobante de domicilio y copia fotostática de la Credencial de Elector anexando comprobante de domicilio en el Distrito Federal.

Se anexa copia de credencial del INSEN y comprobante de domicilio de Guadalupe Luz Gamiz. ANEXO 44

Se anexa copia de credencial de elector y comprobante de domicilio. ANEXO 44A."

Por lo que se refiere a la C. Guadalupe Luz Gamíz e Iriarte, quien realizó una aportación al candidato a Diputado por el distrito IX, el Partido presentó copia fotostática de una credencial del INSEN, misma que no es una identificación oficial, aunado a lo anterior se entregó copia fotostática de un comprobante de domicilio por el pago de derechos de agua a nombre de la C. Aurora Iriarte de G. en el que se muestra un domicilio diferente al que está consignado en la credencial del INSEN antes mencionada, en consecuencia la documentación presentada no aporta elementos que comprueben que la aportante, es residente en el Distrito Federal.

Por lo que hace a la persona que aportó recursos al candidato a Diputado por el distrito XIV, el Partido entregó copia fotostática de la credencial de elector de la C. Erendira Álvarez del Castillo Gallardo, en la que se corrobora que su domicilio está ubicado en Tlalnepantla, Estado de México.

Por todo lo anterior, la irregularidad se considera no solventada.

- El Partido registró contablemente en la subcuenta "Aportaciones de Simpatizantes en Especie", con las pólizas de diario números 38 y 39 del mes de mayo de 2003, por los importes de $47,500.00 (cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y $2,700.00 (dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.) respectivamente, siendo que corresponden a aportaciones en especie de militantes, lo que incumple con lo señalado en el numeral 3.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Por lo que refiere a este punto se procedió a realizar la reclasificación indicada traspasando dichos importes de la cuenta de aportaciones de simpatizantes en especie a la de militantes en especie.

  Se anexa póliza diario No. 86 del 30 de junio de 2003. ANEXO 62

  Se anexa auxiliar contable de la reclasificación efectuada correspondiente a la cuenta 400020102. ANEXO 62 A

Se anexa auxiliar contable de la reclasificación efectuada correspondiente a la cuenta 400020202. ANEXO 62 B

Se anexa copia del Recibo de Aportación de Militantes 02899 y 02900. ANEXO 62C

Cabe mencionar que las respuestas señaladas en el cuerpo del presente escrito se encuentran en un total de 21 carpetas.

Anexo al presente documento se presentan 7 carpetas contables que contienen:

1. *Balance General acumulado anual por el período 2003*
2. *Auxiliares contables mensuales de todas las cuentas por el período 2003.*
3. *Libro Diario mensual por el período 2003.*
4. *Libro Mayor mensual por el período 2003.*
5. *Informes de Campaña modificados.*
   a) *Formato IC (Informes de Campaña) por cada uno de los 56 candidatos.*
6. *Auxiliares contables por el período de campaña, correspondientes a las cuentas de cada uno de los 56 candidatos.*
7. *Cédula de asignación de prorrateo por candidatura.*
8. *Cédula de erogaciones prorrateadas del gasto centralizado, consignando el monto global.*
9. *Cédula de erogaciones de asignación directa del gasto centralizado, consignando el monto global."*

Con la póliza de diario número 86 de fecha 30 de junio de 2003, el Partido realizó la reclasificación referente a los recibos de aportaciones de militantes en especie números 02899 y 02900 por un total de $50,200.00 (cincuenta mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que habían sido registrados como aportaciones de simpatizantes en especie, por tal motivo se considera solventada la observación.

2.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó como egresos la cantidad de $57,155,358.73 (cincuenta y siete millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos 73/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 16,678,440.34	29.18
Gastos de Operación de Campaña.	11,017,170.17	19.28
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	25,484,051.40	44.58
Otros Gastos.	3,975,696.82	6.96
TOTAL	**$ 57,155,358.73**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

En los registros contables que presentó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, relativos a los Gastos de Propaganda, *Gastos de Operación de Campaña, Gastos de Propaganda en* Prensa, Radio y T.V., y Otros Gastos, se contabilizaron las erogaciones realizadas para gastos de campaña sólo a nivel de cuenta, por lo cual éstas no se detallan a nivel de subcuentas por tipo de gasto.

Por lo anterior, en los apartados de este Dictamen correspondientes a las candidaturas a Jefes Delegacionales y Diputados, tampoco se detallan a nivel de *subcuenta por tipo de gastos las erogaciones referidas.*

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2008.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que:

- De la confirmación de operaciones realizada con diversas *radiodifusoras*, se determinó que el Partido contrató la transmisión de diversos spots de radio durante el periodo de campaña por un monto de $3,788,706.76 (tres millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos seis pesos 76/100 M.N.), el cual no fue registrado contablemente ni reportado en los Informes de Gastos de Campaña correspondientes, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los *Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito* Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dicho monto se integra como sigue:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE	PERIODO DE TRASMISIÓN
GRUPO DE RADIODIFUSORAS S.A. DE C.V.	13486	30/06/03	$ 330,717.58	12 AL 16 DE MAYO
GRUPO DE RADIODIFUSORAS S.A DE C.V.	13487	30/06/03	293,247.34	19 AL 23 DE MAYO
GRUPO DE RADIODIFUSORAS S.A DE C.V.	13488	30/06/03	425,046.23	26 AL 30 DE MAYO
GRUPO DE RADIODIFUSORAS S.A DE C.V.	13489	30/06/03	74,290.00	19 AL 23 DE MAYO
GRUPO DE RADIODIFUSORAS S.A DE C.V.	13490	30/06/03	408,595.00	02 AL 08 DE JUNIO
GRUPO DE RADIODIFUSORAS S.A DE C.V.	13491	30/06/03	412,505.00	09 AL 13 DE JUNIO
GRUPO DE RADIODIFUSORAS S.A DE C.V.	13492	30/06/03	692,070.00	16 AL 20 DE JUNIO
GRUPO DE RADIODIFUSORAS S.A DE C.V.	13509	30/06/03	578,924.38	23 AL 27 DE JUNIO
GRUPO DE RADIODIFUSORAS S.A DE C.V.	13527	30/06/03	289,340.00	30 DE JUNIO AL 02 DE JULIO
	SUBTOTAL		**$3,504,735.53**	

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE	PERIODO DE TRASMISIÓN
PROMOTORA DE RADIO S.A. DE C.V.	477	25/06/03	$ 62,155.20	19 AL 20 DE JUNIO
	SUBTOTAL		**$ 62,155.20**	
FRECUENCIA MODULADA MEXICANA S.A. DE C.V.	41708	26/06/03	$ 221,816.03	23 AL 27 DE JUNIO
	SUBTOTAL		**$ 221,816.03**	
	TOTAL		**$3,788,706.76**	

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Por lo que respecta a este punto me remito al oficio **SF/615/04** de fecha **22 de julio del año en curso**, signado por la **C. Mirella Guzmán Rosas** en su carácter de **Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del PRD**, en el cual informa que dichas contrataciones obedecen al Comité Ejecutivo Nacional, por lo que se exhibe la factura 13527 de Grupo Radiodifusoras, S.A. de C. V. y 477 de Promotora de Radio, S.A. de C.V., en virtud de estar impedida de exhibir las restantes al haber sido presentadas estas a la Comisión de Fiscalización de las Agrupaciones y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, como parte del proceso de aclaraciones y rectificaciones de la revisión de gastos de la Campaña Electoral de 2003.*
>
> ***Se anexa oficio original SF/615/04 de fecha 22 de julio de 2004 firmado por la Sria. De Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional Mirella Guzmán Rosas. ANEXO 2"***

No obstante la respuesta del Partido, el Instituto Electoral del Distrito Federal a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas solicitó al Instituto Federal Electoral por medio del oficio DEAP/1937.04 de fecha 12 de julio de 2004, informe si las facturas mencionadas fueron reportadas ante esa Autoridad Electoral, recibiendo respuesta el día 22 de julio de 2004, en la que se informó que la totalidad de las facturas observadas por un monto de $3,788,706.76 (tres millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos seis pesos 76/100 M.N.) fueron reportadas como gastos efectuados por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo anterior la observación se considera solventada.

- De la confirmación de operaciones con el proveedor Organización Editorial Mexicana, S.A. de C.V. se determinó que con fecha 23 de junio se publicó un suplemento especial de 32 páginas denominado "Vamos a Ganar, D.F." en los periódicos la Prensa y el Sol de México. Asimismo, se imprimieron 20,000 ejemplares extras, mismos que fueron facturados al Partido de la Revolución Democrática con el folio número c14439 de fecha 18 de junio de 2003, por un total de $3,223,680.00 (tres millones doscientos veintitrés mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.). Adicionalmente, el proveedor reportó la factura

número c14438 de fecha 17 de junio de 2003 por $2,300,000.00 (dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de "Asesoría Publicitaria" la cual, según se desprende del escrito de fecha 20 de abril de 2004, con el que dio respuesta al oficio DEAP/688.04, corresponde a asesoría otorgada para el diseño de la citada publicación.

En el suplemento antes descrito, se promueve la imagen de 31 candidatos, de los cuales 19 son candidatos a diputados federales y 12 a jefes delegacionales, por lo cual se determinó que del importe total de $5,523,680.00 (cinco millones quinientos veintitrés mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), el Partido debió asignar a los 12 candidatos a jefes delegacionales la cantidad de $2,138,198.71 (dos millones ciento treinta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos 71/100 M.N.), misma que no fue registrada contablemente ni reportada en los informes correspondientes, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Las candidaturas beneficiadas son las siguientes:

CANDIDATURA	IMPORTE
COYOACÁN	$ 178,183.23
CUAUHTÉMOC	178,183.23
GUSTAVO A. MADERO	178,183.23
IZTACALCO	178,183.23
IZTAPALAPA	178,183.23
MAGDALENA CONTRERAS	178,183.23
MIGUEL HIDALGO	178,183.23
MILPA ALTA	178,183.23
TLÁHUAC	178,183.23
TLALPAN	178,183.23
VENUSTIANO CARRANZA	178,183.23
XOCHIMILCO	178,183.23
TOTAL	**$ 2,138,198.76**

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que respecta a este punto es claro que al no tener conocimiento la suscrita de dichas facturas, y el IEDF no aportar elementos que garanticen el derecho de audiencia de este Instituto Político, se carece de componentes para dar respuesta al numeral, de hecho desconozco el motivo por el cual el proveedor en cuestión haya informado lo anterior.

Aunado a lo anterior la información que aporte un particular o una empresa, como es el caso, debe reunir requisitos para tener plena valides, y dicho requerimiento no fue solicitado por autoridad competente. Tratándose del caso de un proveedor la información que se ha obtenido carece de pleno valor probatorio, asociado al hecho de que se trate de una persona sobre quien la autoridad no tiene facultades.

En ese orden de ideas este Instituto Político carece de seguridad jurídica para dar respuesta a la supuesta irregularidad detectada por el Instituto Electoral, en virtud de que la observación realizada carece de los elementos mínimos para hacer valer el derecho del Partido y para que, sobre este aspecto, se pueda llevar a cabo la garantía de audiencia que presupone la notificación de irregularidades detectadas en el Procedimiento de Fiscalización relativo a la Campaña Electoral 2003.

No esta por demás señalar al respecto que las facturas que se citan no son exhibidas como anexo, y solo se hace referencia a las mismas, por lo que bajo ese tenor este Instituto Político se ve imposibilitado una vez mas de dar respuesta a tal irregularidad, ya que al proveedor en cuestión se le envió una solicitud de ratificación de esta factura, sin ningún resultado, por lo que la posibilidad de subsanar dicho error, es nula.

Debido a lo anterior se solicita al Instituto Electoral del Distrito Federal mayores elementos y por lo tanto un nuevo plazo para estar en posibilidades de corregir el punto en comento.

Se anexa acuse original del oficio SF/760/04 dirigido a la Organización Editorial Mexicana. ANEXO 3"

En relación con los comentarios vertidos por el Partido, es importante destacar que contrario a lo manifestado por el mismo, la Comisión de Fiscalización en los procedimientos de investigación no se constriñe a valorar las pruebas exhibidas, o a recabar las que posean sus dependencias, pues dada su naturaleza, no es un juicio en el que la autoridad fiscalizadora sólo asume el papel de un juez entre dos contendientes, sino que, su quehacer implica realizar una verdadera investigación con las facultades que la ley le otorga, a fin de verificar la certeza de las afirmaciones contenidas en el procedimiento de queja, para lo cual la autoridad instructora podrá allegarse de los elementos de convicción que estime pertinentes para integrar el expediente respectivo". Ver anexo 1 del apartado 12.4 de este Dictamen, **Tesis S3EL 073/2001 de la Sala Superior del TEPJF.**

Dentro de los procedimientos aplicados por la Comisión de Fiscalización, a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para allegarse de mayores elementos que le permitan emitir un juicio sobre veracidad de los gastos reportados por los Partidos Políticos en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, podemos destacar los procedimientos de auditoria y, de manera particular, las técnicas de auditoria, de conformidad con lo señalado en el numeral 20.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Técnicas de auditoría, son los métodos prácticos de investigación y prueba que el contador público utiliza para comprobar la razonabilidad de la información financiera que le permita emitir su opinión profesional.

"Confirmación- Obtención de una comunicación escrita de una persona independiente de la empresa examinada y que se encuentre en posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación, y por lo tanto, confirmar de una manera válida un hecho o transacción que afecta a la empresa examinada."

"Indirecta, ciega o en blanco. No se envían datos y se solicita información de saldos, movimientos o cualquier otro dato necesario para la auditoría..."

Normas y procedimientos de auditoría, 21ª. Edición. Instituto Mexicano de Contadores Publicos, A.C.

Asimismo, no le asiste la razón al Partido en cuanto a su imposibilidad de atender a esta observación, pues se le proporcionaron todos los datos de las facturas señaladas a efecto de que aclarara la razón por la cual no las incluyó en los Informes de Gastos de Campaña; toda vez que se trata de operaciones realizadas por el Partido con dicha empresa, como se puede apreciar en las facturas proporcionadas por el proveedor a esta autoridad, dichos documentos originales deben obrar en poder del propio Partido Político, por lo que éste contaba con todos los elementos necesarios para ejercer su derecho de audiencia.

Por lo anterior se considera que no solventó esta observación.

- De la revisión efectuada al Informe Anual del ejercicio de 2003 que presentó el Partido, se determinó que éste registró contablemente y reportó gastos por un importe de $886,716.42 (ochocientos ochenta y seis mil setecientos dieciséis pesos 42/100 M.N.), por "casas de campaña" para 42 de las 56 candidaturas, y que, según el Partido, le fueron otorgadas a título gratuito; al respecto, dicho importe no se consideró en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de los candidatos beneficiados, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Con fundamento en el numeral 26.2, apartado vigésimo cuarto del Capítulo VII de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos se modificaron los informes de campaña, incluyendo en una nota el importe de las 42 casas de campaña otorgadas a título gratuito, registradas dentro de la Contabilidad de este Instituto Político en cuentas de orden, de conformidad con el numeral anterior, que a la letra dicta:"

  "...En el caso de bienes muebles o inmuebles recibidos para su uso o goce temporal en que no se transfiera la propiedad, su registro se hará en cuentas de orden a los valores de mercado que correspondan".

  "Asimismo, conforme al citado numeral, se incluyó el sistema de valuación de las mismas, el cual se determino de acuerdo al numeral 2.5, apartado segundo del Capítulo I de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra dice:"

  "...el valor de registro de los bienes muebles o inmubles que tengan en usufructo los Partidos Políticos, se tomará el costo de alquiler promedio de tres cotizaciones recientes realizadas por los propios partidos políticos"

  "Cabe mencionar que estos importes se presentan solo de manera indicativa dentro de los informes, ya que por la naturaleza de las cuentas de orden no afectan o modifican el balance o resultados de la empresa. Debido a que los Principios de Contabilidad

Generalmente Aceptados no establecen una definición de cuentas de orden, presentamos la definición del ***Cuaderno de Trabajo Cuentas de Orden de Ma. Teresa Martí de Adalid, Tercera Edición, 2002 de Editorial Banca y Comercio, S.A. de C.V.,*** *que en el primer párrafo de la página 1 a la letra señala:"*

> ***"Las cuentas de orden se utilizarán para registrar aquellas operaciones que no afectan el activo, pasivo, capital o resultados de la empresa, pero que será necesario registrar para tener un control y vigilar la responsabilidad que asume la empresa, así como para proporcionar información suficiente y relevante ante terceros. En este orden de ideas, los importes de las casas de campaña otorgadas a título gratuito, no se consideraron para el Tope de Gastos de Campaña."***

No obstante los comentarios sobre la inclusión de los importes por el uso o goce temporal de los inmuebles en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, dichos montos deben incorporarse tanto en la cuenta Gastos Operativos de Campaña como en los referidos informes, debido a que se obtuvo un beneficio para cada uno de los candidatos y que, en caso de no haber recibido en préstamo las casas de campaña, el candidato habría pagado el arrendamiento correspondiente.

Ver integración en el anexo 2 del apartado 12.4 de este Dictamen.

Por lo anterior la observación se considera no solventada.

- Con motivo de la revisión a los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, se determinaron las siguientes situaciones:

  a) Se detectó que existe una diferencia de $920,240.17 (novecientos veinte mil doscientos cuarenta pesos 17/100 M.N.), entre el importe de $9,058,203.73 (nueve millones cincuenta y ocho mil doscientos tres pesos 73/100 M.N.), reportado en los controles de folios de los 56 candidatos y los $9,978,443.90 (nueve millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 90/100 M.N.) que se registraron en la contabilidad.

  b) Asimismo, el Instituto Político prorrateó la cantidad de $9,169,703.98 (nueve millones ciento sesenta y nueve mil setecientos tres pesos 98/100 M.N.) de acuerdo con los porcentajes que reportó en su cédula de gasto centralizado y el importe de $808,739.98 (ochocientos ocho mil setecientos treinta y nueve pesos 98/100 M.N.) lo registró contablemente y lo reportó como gastos directos de algunos candidatos, arrojando un total de $9,978,443.90 (nueve millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 90/100 M.N.); sin embargo, lo anterior es incorrecto en virtud de que el importe de $9,058,203.73 (nueve millones cincuenta y ocho mil doscientos tres pesos 73/100 M.N.), está plenamente identificado con los recibos que lo sustentan y de acuerdo con lo reportado en los controles de folios respectivos, por lo que la totalidad de este monto debió asignarse directamente a las candidaturas beneficiadas.

c) Por lo que hace a la diferencia, por un monto de $920,240.17 (novecientos veinte mil doscientos cuarenta pesos 17/100 M.N.), que no fue posible identificar, debió prorratearse entre las 56 candidaturas de acuerdo con la normatividad aplicable, es decir 20% de manera igualitaria y el 80% restante de acuerdo con los porcentajes establecidos por el Instituto Político, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Por lo que se refiere a la diferencia que se menciona en el presente inciso del Control de Folios de las 56 Candidaturas contra los Registros Contables, al respecto se anexan al presente documento, los Controles de Folios por Candidatura y Consolidado con modificaciones.*
>
> *Cabe hacer mención que el importe que se encuentra registrado en la Contabilidad del Partido por este concepto, corresponde a $9'983,649.51 y no así como se señala en el presente punto por $ 9'978,443.90.*
>
> ***Se anexa control de folios consolidado con modificaciones. ANEXO 15***
>
> ***Se anexa control de folios por candidatura con modificaciones. ANEXO 15.A***
>
> ***Se anexa cédula de determinación, ajuste y reclasificación entre Control de Folios y registros contables. ANEXO 15.A.a***
>
> *Por lo que respecta al punto en cuestión se realizo la Asignación Directa de los Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas conforme a la revisión física de los mismos, para lo cual se presenta Cedula que detalla la reclasificación contable realizada así como la póliza contable generada y los soportes documentales de los ajustes que se presentan de acuerdo a los importes determinados en los Controles de Folios respectivos para cada una de las 56 Candidaturas.*
>
> ***Se anexa cédula de reclasificación de RERAPS. ANEXO 15.B.***
>
> ***Se anexa póliza diario 2009 de fecha 31 de julio de 2003. ANEXO 15.B.a***
>
> ***Se anexa póliza diario 2008 de fecha 31 de julio de 2003. ANEXO 15.B.b***
>
> ***Se anexan 10 cheques cancelados. ANEXA 15.B.c***
>
> ***Se anexa póliza cheque de gastos a comprobar la cual fue reclasificada. ANEXO 15.B.d.***
>
> *Por lo que respecta al prorrateo que se menciona en el presente punto, tal y como fue señalado anteriormente, este no corresponde a un prorrateo sino a una asignación directa la cual se sustenta sobre los Controles de Folios Modificados.*

Cabe hacer mención que los mismos integran folios que fueron emitidos de la comprobación del Candidato y de los emitidos de la Cuenta Concentradora, por lo que el importe total que corresponde a este concepto es de $ 10'013,149.51 el cual se refleja en la cedula anterior."

Del análisis a la información y documentación presentada por el Partido, se determinó que del importe total de los registros contables por concepto de pagos por actividades políticas por $9,978,443.90 (nueve millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 90/100 M.N.), mencionado en la observación, se debe disminuir la cantidad de $24,418.20 (veinticuatro mil cuatrocientos dieciocho pesos 20/100 M.N.) correspondiente al candidato a Jefe Delegacional por Coyoacán, resultando un importe total de $9,954,025.70 (nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil veinticinco pesos 70/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, se determinó que el importe de $10,013,149.51 (diez millones trece mil ciento cuarenta y nueve pesos 51/100 M.N.), presentado por el Partido en sus controles de folios modificados es incorrecto.

Asimismo; existe una diferencia de $895,821.97 (ochocientos noventa y cinco mil ochocientos veintiún pesos 97/100 M.N.) entre el importe de $9,954,025.70 (nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil veinticinco pesos 70/100 M.N.) que reflejan los registros contables y los $9,058,203.73 (nueve millones cincuenta y ocho mil doscientos tres pesos 73/100 M.N.) de los controles de folios entregados al inicio de la fiscalización.

Ver integración en el anexo 3 del apartado 12.4 de este Dictamen.

Adicionalmente, el Partido entregó 6 cheques cancelados por un importe total de $17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), mismos que disminuyó del importe total de sus registros contables. De la misma manera, realizó asignaciones directas de recibos a diferentes candidaturas sin aportar los RERAPS con los que sustente las reclasificaciones que aplicó con las pólizas de diario números 2008 y 2009 de fecha 31 de julio de 2003, por lo que resultan improcedentes los movimientos contables antes mencionados.

Por lo que respecta a la diferencia entre los registros contables y los controles de folios por un importe de $895,821.97 (ochocientos noventa y cinco mil ochocientos veintiún pesos 97/100 M.N.), debe prorratearse entre las 56 candidaturas de acuerdo con la normatividad aplicable, es decir 20% de manera igualitaria y el 80% restante de acuerdo con los porcentajes establecidos por el Instituto Político.

Ver integración en el anexo 4 del apartado 12.4 de este Dictamen.

Por lo anterior, la observación se considera no solventada.

- El Partido reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, egresos por un total de $57,155,358.73 (cincuenta y siete millones ciento

cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos 73/100 M.N.); sin embargo, en sus registros contables se muestra el importe de $57,095,264.77 (cincuenta y siete millones noventa y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 77/100 M.N.), por lo que existe una diferencia de $60,093.96 (sesenta mil noventa y tres pesos 96/100 M.N.), la cual no fue aclarada y se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		DIFERENCIA
	INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA	REGISTROS CONTABLES	
Gastos de Propaganda.	$ 16,678,440.34	$ 16,647,142.87	$ 31,297.47
Gastos Operativos de Campaña.	11,017,170.17	10,988,373.68	28,796.49
Gastos en Prensa Radio y T.V.	25,484,051.40	25,484,051.40	
Otros Gastos.	3,975,696.82	3,975,696.82	
TOTAL	**$ 57,155,358.73**	**$ 57,095,264.77**	**$ 60,093.96**

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se le solicita aclare esta situación.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que respecta se presentan los informes de campaña con las modificaciones correspondientes, las cuales arrojan una suma de $57,226,027.87 (Cincuenta y siete millones doscientos veintiséis mil veintisiete pesos 87/100 M .N.), al igual que los registros contables. Cabe aclarar que se realizaron reclasificaciones de cuentas de Balance a cuentas de Resultados y se anexan las pólizas de diario 7310 del 20 de mayo de 2003, diario 7463 del 20 de mayo de 2003, y la póliza de diario 7594 del 20 de mayo de 2003, así como los auxiliares correspondientes.

A continuación se detalla lo anterior en el cuadro que se presenta:

CONCEPTO	***IMPORTE***		***DIFERENCIA***
	INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA	***REGISTROS CONTABLES***	
Gastos de Propaganda	*$ 16,766,545.66*	*$ 16,766,545.66*	*$ 0.0*
Gastos Operativos de Campaña	*$ 10,999,733.99*	*$ 10,999,733.99*	*$ 0.0*
Gastos en Prensa, Radio y T.V.	*$ 25,484,051.40*	*$ 25,484,051.40*	*$ 0.0*
Otros Gastos	*$ 3,975,696.82*	*$ 3,975,696.82*	*$ 0.0*
Total	***$ 57,226,027.87***	***$ 57,226,027.87***	***$ 0.00***

Se anexa póliza diario 7463 del 20 de mayo de 2003, con sus respectivos auxiliares. ANEXO 48

Se anexa póliza de diario 7594 del 20 de mayo de 2003 con sus respectivos auxiliares. ANEXO 48A

Se anexan pólizas de diario 7310 del 20 de mayo de 2003 con sus respectivos auxiliares. ANEXO 48B"

El Partido realizó con las pólizas de diario números 7463 y 7594 de fecha 20 de mayo de 2003, reclasificaciones de saldos en Gastos a Comprobar a gastos de campaña por un importe total de $40,562.51 (cuarenta mil quinientos sesenta y dos pesos 51/100 M.N.) mismo que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
DTTO. XXVI.	$ 16,000.00
DTTO. XXXVIII.	862.50
DTTO. XII.	23,700.01
TOTAL	**$ 40,562.51**

Asimismo y no obstante los importes manifestados por el Partido en su respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, derivado de la revisión a los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes modificados y entregados por el propio Instituto Político, se determinó que reflejan el importe total de $57,129,883.24 (cincuenta y siete millones ciento veintinueve mil ochocientos ochenta y tres pesos 24/100 M.N.); sin embargo los registros contables muestran el importe de $57,226,027.87 (cincuenta y siete millones doscientos veintiséis mil veintisiete pesos 87/100 M.N.), existiendo una diferencia de $96,144.63 (noventa y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos 63/100 M.N.), por lo que la irregularidad se considera no solventada.

- De la revisión de los egresos, se determinaron erogaciones por un total de $846,554.25 (ochocientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), que carecen de diversos requisitos fiscales (costo unitario, vigencia, cantidad y fecha), lo que incumple con el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Por lo que respecta a este punto se solicitaron por escrito a los diversos proveedores fe de erratas respecto a los requisitos fiscales observados y/o reexpedición de facturas de aquellas que se entregaron vencidas en sustitución de las anteriores.

  Cabe hacer mención de facturas señaladas por la autoridad electoral cuyo proveedor no dio respuesta, por lo anteriormente expuesto este Instituto Político solicita un nuevo plazo para estar en posibilidades de subsanar dicha observación

  Se anexan 21 fe de erratas subsanando requisitos fiscales, así como relación de las mismas. ANEXO 49

  Se anexan acuses originales de oficios dirigidos a proveedores que no dieron respuesta y se anexa relación de los mismos. ANEXO 49A"

El Partido presentó diversa documentación por un importe de $412,342.79 (cuatrocientos doce mil trescientos cuarenta y dos 79/100 M.N.), misma que reúne los requisitos omitidos, quedando pendiente de solventar un total de $434,211.46 (cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos once pesos 46/100 M.N.).

Ver integración en el anexo 5 del apartado 12.4 de este Dictamen.

Por lo anterior, la irregularidad fue solventada parcialmente.

- De la revisión de los egresos, se determinaron erogaciones por un total de $81,085.72 (ochenta y un mil ochenta y cinco pesos 72/100 M.N.), comprobados mediante bitácora de gastos menores, por concepto de viáticos y pasajes, las cuales carecen de diversos requisitos, tales como: lugar, fecha, nombres y firmas. Asimismo, formando parte de este monto se encuentra el importe de $25,436.68 (veinticinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos 68/100 M.N.), por el que no se elaboró la referida bitácora y que está respaldado sólo por relaciones de gastos no formalizadas, lo que incumple con lo señalado en el numeral 11.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Por lo que respecta a este punto se solventaron los requisitos de las bitácoras por un importe total de $81,085.72 (Ochenta y un mil ochenta y cinco pesos 72/100 M.N.), como lo son lugar, fecha, nombres y firmas, así mismo se realizó la bitácora correspondiente al importe de $25,436.68. (Veinticinco mil cuatrocientos treinta y seis 68/100 M. N.)

  Se anexa bitácora modificada de Dtto. 7 correspondiente a la póliza de egresos 7348. ANEXO 50

  Se anexa bitácora modificada de Dtto. 15 correspondiente a la póliza de egresos 7345. ANEXO 50A

  Se anexa bitácora modificada de Dtto. 32 correspondiente a la póliza de diario 7672. ANEXO 50B

  Se anexa bitácora modificada de Dtto. 33 correspondiente a la póliza de egresos 7692. ANEXO 50C

  Se anexa bitácora modificada de Dtto. 37 correspondiente a la póliza de diario 7583. ANEXO 50D

  Se anexa bitácora modificada de Dtto. 40 correspondiente a la póliza de egresos 7787. ANEXO 50E

  Se anexa bitácora modificada de Azcapotzalco correspondiente a la póliza de egresos 7039. ANEXO 50F

Se anexa bitácora modificada de Azcapotzalco correspondiente a la póliza de egresos 7035. ANEXO 50G

Se anexa bitácora modificada de Azcapotzalco correspondiente a la póliza de egreso diario 7035. ANEXO 50H

Se anexa bitácora modificada de Azcapotzalco correspondiente a la póliza de diario 7034. ANEXO 50 I

Se anexa bitácora modificada de Cuajimalpa correspondiente a la póliza de diario 7066. ANEXO 50J

Se anexa bitácora modificada de Magdalena Contreras correspondiente a la póliza de diario 7178. ANEXO 50K

Se anexa bitácora modificada de Magdalena Contreras correspondiente a la póliza de egresos 7124. ANEXO 50L

Se anexa bitácora modificada de Magdalena Contreras correspondiente a la póliza de egresos 7178. ANEXO 50M

Se anexa bitácora modificada de Tlalpan correspondiente a la póliza de egresos 7245. ANEXO 50N

Se anexa bitácora modificada de Tlalpan correspondiente a la póliza de egresos 7238. ANEXO 50.0

Se anexa bitácora modificada de Tlalpan correspondiente a la póliza de egresos 7244. ANEXO 50P

Se anexa bitácora modificada del Distrito XII correspondiente a la póliza de egresos 7308. ANEXO 50Q"

El Partido entregó bitácoras de gastos menores con todos los requisitos que indica la normatividad y su respectiva documentación soporte por un importe total de $68,375.34 (sesenta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos 34/100 M.N.); formando parte de dicho importe se encuentran los documentos referentes a los $25,436.68 (veinticinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos 68/100 M.N.), por los que no se habían elaborado las correspondientes bitácoras.

Por lo anterior, se solventa parcialmente la irregularidad quedando pendiente la entrega de bitácoras con sus respectivos requisitos por un importe de $12,710.38 (doce mil setecientos diez pesos 38/100 M.N.)

Ver integración en el anexo 6 del apartado 12.4 de este Dictamen.

- De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", se determinaron erogaciones para la adquisición de propaganda electoral y utilitaria por un importe de $10,435,299.72 (diez millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos noventa y nueve pesos 72/100 M.N.), que fueron controladas mediante kárdex y notas de entradas y salidas de almacén, los cuales carecen

de diversos requisitos (kárdex no valuado, notas de entradas y salidas de almacén sin el nombre y firma de quien entrega o recibe, número de folio y valores; así como, notas de entradas que no señalan el origen y notas de salidas que no indican la campaña electoral a la que se destinaron los bienes), lo que incumple con lo señalado en los numerales 14.2 y 14.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En relación a las observaciones detectadas en los Gastos de Propaganda Electoral y utilitaria, por un importe de $10,435,299.72 (Diez millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos noventa y nueve pesos 72/100 M.N.), fueron subsanados diversos requisitos como son kardex valuado, notas de entrada y salida de almacén con nombre de quien entrega o recibe, numero de folio y valores, y notas de salida que indican la campaña electoral a la que se destinaron los bienes

Cabe mencionar que por lo que respecta a las firmas de quien entrega, autoriza y/o recibe no fueron subsanadas debido a que no fue posible localizar a las personas que entregaron, autorizaron y/o recibieron dichos bienes.

Para tal efecto, se anexa a este documento cedula en la que se presentan las observaciones subsanadas, así como las notas de entrada y salida de kardex con las modificaciones antes mencionadas.

Se anexa cédula de observaciones subsanadas respecto de kardex, notas de entrada y salida, que se encuentran contenidas en 4 carpetas."

Derivado del análisis a la documentación presentada por el Partido para responder a este punto, se determinó que cumplió con los requisitos observados en un importe de $6,507,529.64 (seis millones quinientos siete mil quinientos veintinueve pesos 64/100 M.N.), quedando por atender la cantidad de $3,927,770.08 (tres millones novecientos veintisiete mil setecientos setenta pesos 08/100 M.N.); por lo antes mencionado, se considera solventada parcialmente la observación.

Ver integración en el anexo 7 del apartado 12.4 de este Dictamen.

- Adicionalmente, se determinaron erogaciones para la adquisición de propaganda utilitaria por un importe total de $2,879,881.85 (dos millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y un pesos 85/100 M.N.), de las cuales $749,152.93 (setecientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y dos pesos 93/100 M.N.), no fueron controlados mediante kárdex de almacén, $539,265.15 (quinientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos 15/100 M.N.), no fueron controlados mediante kárdex, notas de entradas y salidas de almacén y $1,591,463.77 (un millón quinientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 77/100 M.N.), carecen de notas de entradas y salidas de almacén, lo que incumple con lo señalado en los numerales 14.2 y

14.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En relación a las observaciones detectadas en los Gastos de Propaganda Electoral y utilitaria, por un importe de $2,590,886.85 (Dos millones quinientos noventa mil ochocientos ochenta y seis pesos 85/100 M.N.), fueron elaborados kardex de almacén, por un importe de $749,152.93 (Setecientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y dos pesos 93/100 M.N.), se elaboraron kardex de almacén, notas de entradas y salidas de almacén por un importe de $250,270.15 (Doscientos cincuenta mil doscientos setenta pesos 15/100 M.N.), se elaboraron notas de entradas y salidas de almacén por un importe de $ 1,591,463.67 (Un millón quinientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 67/100 M.N.).

Para tal efecto, se anexa a este documento cédula en la que se presentan las notas de entrada y salida así como el correspondiente kardex.

Se anexa cédula de observaciones subsanadas respecto de kardex, notas de entrada y salida, que se encuentran contenidas en 2 carpetas."

Derivado del análisis a la documentación presentada por el Partido para responder a este punto, se determinó que entregó kárdex, notas de entradas y salidas de almacén por un importe total de $2,504,763.35 (dos millones quinientos cuatro mil setecientos sesenta y tres pesos 35/100 M.N.), solventando parcialmente la observación, en consecuencia está pendiente de entrega los controles de almacén por un total de $375,118.50 (trescientos setenta y cinco mil ciento dieciocho pesos 50/100 M.N.), de los cuales $86,123.50 (ochenta y seis mil ciento veintitrés pesos 50/100 M.N.) carecen de kárdex de almacén y $288,995.00 (doscientos ochenta y ocho mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) no fueron controlados mediante kárdex, notas de entradas y salidas de almacén.

Ver integración en el anexo 8 del apartado 12.4 de este Dictamen.

- De la revisión efectuada a los "Gastos de Propaganda", se observó que el Partido no presentó la evidencia documental de $2,594,473.10 (dos millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres pesos 10/100 M.N.), que permita identificar si la propaganda benefició a las candidaturas que el Instituto Político reportó, por lo que incumplió con lo señalado en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En cuanto a la observación detectada acerca de que el Partido no presentó la evidencia documental que permitiera identificar si la propaganda benefició a las candidaturas que el Partido reporto, es importante aclarar que se presentan nuevamente las pólizas originales referentes a los Gastos de Propaganda donde hace constar mediante facturas, oficios, testigos, y copias de recibos de aportaciones de simpatizantes y militantes en especie junto con sus oficios que los respaldan, que dichos gastos efectivamente fueron para un candidato en especifico según presento el Partido, por un importe total de $ 2,594,473.10 (dos millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres pesos 10/100 M.N.)

Se anexa relación de evidencias documentales que fueron presentadas en tiempo y forma, acompañada de 6 carpetas que contienen pólizas, facturas, oficios, testigos, y copias de recibos de aportaciones de simpatizantes y militantes en especie. ANEXO 54"

Del análisis a la documentación y muestras de la propaganda adquirida por el Partido, se determinó que solventó parcialmente la irregularidad, en un importe de $1,615,271.07 (un millón seiscientos quince mil doscientos setenta y un pesos 07/100 M.N.), quedando sin aclarar lo referente al importe de $979,202.03 (novecientos setenta y nueve mil doscientos dos pesos 03/100 M.N.).

Ver integración en el anexo 9 del apartado 12.4 de este Dictamen.

- El Partido no proporcionó 504 Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas por un importe de $708,602.98 (setecientos ocho mil seiscientos dos pesos 98/100 M.N.), lo que incumple con lo señalado en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  *"Por lo que se refiere al numeral en comento se presentan 479 de RERAPS, así como relación anexa. **ANEXO 57"***

De los recibos que presentó el Partido por este concepto, se solventó el importe de $694,602.98 (seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos dos pesos 98/100 M.N.), quedando por atender un monto de $14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.), que corresponde a 25 recibos.

Ver integración en el anexo 10 del apartado 12.4 de este Dictamen.

Asimismo, de los recibos proporcionados se observaron diferencias en importes y registros de candidaturas entre recibos y controles de folios, por un importe de $188,000.00 (ciento ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que corresponden a un total de 47 recibos con diferencias en importes, y 45 de los mismos no coinciden con las candidaturas mencionadas.

Ver integración en el anexo 11 del apartado 12.4 de este Dictamen.

De la misma forma se detectaron 11 recibos por un importe total de $74,500.00 (setenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que carecen de los siguientes requisitos:

REQUISITOS OMISOS	No. DE CASOS
CAMPAÑA ELECTORAL	3
DOMICILIO	5
R.F.C.	10
FIRMA DE RECIBIDO	4

Ver integración en el anexo 11 del apartado 12.4 de este Dictamen.

Por todo lo anterior, la observación se considera parcialmente solventada.

- El Partido no proporcionó la factura original número 271, del proveedor Crevi Concepto Cuatro, S.C. de fecha 30 de abril de 2003, por un importe de $1,437.50 (un mil cuatrocientos treinta y siete 50/100 M.N.), registrada con la póliza de Diario 2001 de fecha 31 de mayo de 2003, lo que incumple con lo señalado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  *"Por lo que respecta a este punto fue presentada copia certificada mediante oficio de fecha **16 de febrero de 2004** desahogando los elementos pendientes de comprobación de los Gastos Operativos de Campaña que fueron solicitados mediante oficio **DEAP/162.04.***

  Se anexa copia certificada de la factura 271 de Crevi Concepto Cuatro, S. O. ANEXO 58

  Se anexa copia simple del oficio DEAP/162.04. ANEXO 58A

  Se anexa copia simple del oficio de fecha 16 de febrero firmado por la Sria. Finanzas del CEE del PRD DF dando respuesta al oficio DEAP/162.04. ANEXO 58B"

El Partido presentó copia fotostática de la factura número 271, de fecha 30 de abril de 2003, por un importe de $1,437.50 (un mil cuatrocientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.), la cual contiene una firma, el nombre de Daniel Corona N. y el nombre de la empresa Crevi Concepto Cuatro, S.C., escrito a mano, misma que, contrario a los comentarios del Partido, no es una copia certificada ya que carece de los elementos para considerarla como tal.

Por lo anterior, la irregularidad se considera no solventada.

- El Partido Político no proporcionó el contrato de prestación de servicios por las operaciones realizadas con la empresa Arrendadora Inmobiliaria Cinematográfica, S.A. de C.V., por la renta del espacio comercial en pantalla Cinemex, amparados con la factura número 902 de fecha 27 de mayo de 2003; pagados con el cheque número 6045347 de fecha 10 de junio de 2003, por un importe de $75,000.01 (setenta y cinco mil pesos 01/100 M.N.); asimismo, no presentó textos, pautas y videos, por lo que incumplió con lo señalado en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.6 y 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Por lo que respecta a este punto es importante aclarar que no existió contrato alguno con el proveedor en cita, ya que el servicio contratado se signo solamente mediante la Factura No. ***0902.***

  Se anexa factura original No. 0902. ANEXO 59"

Con base en los comentarios realizados por el Partido se considera no solventada la irregularidad, ya que no entregó los textos, pautas y videos, solicitados.

- El Partido Político no proporcionó el contrato de prestación de servicios, textos, pautas y videos de los mensajes transmitidos por la empresa Corporación de Noticias e Información, S.A. de C.V., los cuales fueron pagados con el cheque número 6045693 de fecha 27 de junio de 2003, del banco Bital que ampara el pago de la factura No. 3150 de la misma fecha, por un importe de $230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que incumplió con lo señalado en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.6 y 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Por lo que respecta a este punto es necesario comentar que no existió contrato alguno por la prestación del servicio solicitado, ya que solamente se realizó la negociación mediante factura 3150, en ese orden de ideas el Partido Político esta imposibilitado a presentar documento alguno.

  Así mismo no es posible presentar textos, pautas y videos debido a que este Instituto Político no contrato tiempo de transmisión con dicha empresa como consta en carta de aclaración de la empresa Corporación de Noticias S. A de C. V.

Se anexa copia de la Factura No. 3150 De Corporación de Noticias e Información, S.A. de C. V. ANEXO 60

Se anexa ratificación original de Corporación de Noticias e Información, S.A. de C. V. REMITIRSE A ANEXO 10C."

De acuerdo con los comentarios vertidos por el Partido y a la documentación que anexa a su respuesta, no solventa la observación ya que al no corresponder la erogación en cuestión a transmisiones de televisión y conforme a lo mencionado en la factura número 3150 de fecha 27 de junio de 2003, por un importe de $230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), en la cual se describe un servicio denominado "PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS", es necesario que esta autoridad electoral tenga certeza de en qué consistieron las "cápsulas" elaboradas, ya que el Instituto Político no aportó la muestra del producto señalado ni los textos, audio y/o video.

- El Partido no presentó el original de la nota de crédito número 8484 de fecha 2 de febrero de 2004, del Proveedor Demos, Desarrollos de Medios, S.A. de C.V., por la cantidad de $485,622.72 (cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos veintidós pesos 72/100 M.N.), la cual fue aplicada a la factura número 18837 de fecha 15 de junio de 2003, por concepto de servicios publicitarios por la cantidad de $1,117,782.75 (un millón ciento diecisiete mil setecientos ochenta y dos pesos 75/100 M.N.), arrojando operaciones por un total neto de $632,160.03 (seiscientos treinta y dos mil ciento sesenta pesos 03/100 M.N.), por lo que incumplió con lo señalado en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  *"Por lo que respecta a este punto se presento la nota de crédito en copia mediante oficio de fecha **16 de febrero de 2004** desahogando la documentación comprobatoria que son Gastos Prensa, Radio y Televisión de Campaña que fueron solicitados mediante oficio **DEAP/162.04.***

  Se anexa nota de crédito original No. 8484 de fecha 2 de febrero de 2004 de la empresa Demos Desarrollo de Medios S. A. De C. V. haciendo referencia a la Factura 180837 de la misma empresa. ANEXO 61"

El Partido solventó la irregularidad al entregar el original de la nota de crédito número 8484 de fecha 2 de febrero de 2004, misma que le había sido requerida.

3. RESULTADO DE LAS SOLICITUDES DE CONFIRMACIONES BANCARIAS Y DE PROVEEDORES

3.1 CONFIRMACIONES BANCARIAS

Se solicitaron a las Instituciones Bancarias: BBVA Bancomer, S.A., Banco Internacional, S.A. y Banca Afirme, S.A., las confirmaciones de saldos de las 62 cuentas bancarias con las que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal operó el manejo de los recursos de las campañas electorales de 2003, dando como resultado lo siguiente:

CANDIDATURA	TIPO DE CUENTA*	SALDO CONFIRMADO AL 31-07-03	FECHA DE RESPUESTA
Ordinarios.	Cheques	$ 217,106.81	18-11-03
Concentradora.	Cheques	438,735.28	18-11-03
Ordinarios.	Cheques	17,833.04	No dio respuesta.
Ordinarios.	Cheques	1,040,280.40	18-11-03
Ordinarios.	Cheques	212,832.67	18-11-03
Aportaciones Ordinarias y Campaña.	Cheques	4,672.32	29-10-03
JEFE DELEGACIONAL:			
Álvaro Obregón.	Cheques	3,129.00	18-11-03
Azcapotzalco.	Cheques	177,585.88	18-11-03
Benito Juárez.	Cheques	46,190.00	18-11-03
Coyoacán.	Cheques	0.00	18-11-03
Cuajimalpa.	Cheques	63,136.50	18-11-03
Cuauhtémoc.	Cheques	14.30	18-11-03
Gustavo A. Madero.	Cheques	1,755.00	18-11-03
Iztacalco.	Cheques	2,986.32	18-11-03
Iztapalapa.	Cheques	0.20	18-11-03
Magdalena Contreras.	Cheques	25,602.10	18-11-03
Miguel Hidalgo.	Cheques	73.77	18-11-03
Milpa Alta.	Cheques	10,290.00	18-11-03
Tláhuac.	Cheques	0.00	18-11-03
Tlalpan.	Cheques	65,328.35	18-11-03
Venustiano Carranza.	Cheques	0.00	18-11-03
Xochimilco.	Cheques	9.50	18-11-03
DIPUTADO:			
Distrito I.	Cheques	940.00	18-11-03
Distrito II.	Cheques	0.68	18-11-03
Distrito III.	Cheques	0.45	18-11-03
Distrito IV.	Cheques	3,257.14	18-11-03
Distrito V.	Cheques	0.05	18-11-03
Distrito VI.	Cheques	0.00	18-11-03

CANDIDATURA	TIPO DE CUENTA*	SALDO CONFIRMADO AL 31-07-03	FECHA DE RESPUESTA
Distrito VII.	Cheques	$ 20,000.19	18-11-03
Distrito VIII.	Cheques	15,850.08	18-11-03
Distrito IX.	Cheques	0.92	18-11-03
Distrito X.	Cheques	9.58	18-11-03
Distrito XI.	Cheques	41.33	18-11-03
Distrito XII.	Cheques	1,103.95	18-11-03
Distrito XIII.	Cheques	108.31	18-11-03
Distrito XIV.	Cheques	663.54	18-11-03
Distrito XV.	Cheques	0.00	18-11-03
Distrito XVI.	Cheques	0.38	18-11-03
Distrito XVII.	Cheques	211.00	18-11-03
Distrito XVIII.	Cheques	0.00	18-11-03
Distrito XIX.	Cheques	7,219.01	18-11-03
Distrito XX.	Cheques	1.81	18-11-03
Distrito XXI.	Cheques	0.00	18-11-03
Distrito XXII.	Cheques	44.60	18-11-03
Distrito XXIII.	Cheques	311.00	18-11-03
Distrito XXIV.	Cheques	0.00	18-11-03
Distrito XXV.	Cheques	0.00	18-11-03
Distrito XXVI.	Cheques	0.00	18-11-03
Distrito XXVII.	Cheques	0.00	18-11-03
Distrito XXVIII.	Cheques	2.13	18-11-03
Distrito XXIX.	Cheques	3,183.08	18-11-03
Distrito XXX.	Cheques	295.34	18-11-03
Distrito XXXI.	Cheques	111,120.02	18-11-03
Distrito XXXII.	Cheques	0.00	18-11-03
Distrito XXXIII.	Cheques	22.51	18-11-03
Distrito XXXIV.	Cheques	0.00	18-11-03
Distrito XXXV.	Cheques	0.66	18-11-03
Distrito XXXVI.	Cheques	0.39	18-11-03
Distrito XXXVII.	Cheques	68.00	18-11-03
Distrito XXXVIII.	Cheques	51.54	18-11-03
Distrito XXXIX.	Cheques	109.54	18-11-03
Distrito XL.	Cheques	0.00	18-11-03

*Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

De la confrontación de los saldos de las confirmaciones bancarias con los que reflejan los registros contables, no se determinaron diferencias.

3.2 CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES CON PROVEEDORES

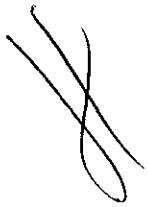
Se solicitó la confirmación de proveedores que realizaron operaciones con el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal durante la campaña electoral del año 2003, determinándose lo siguiente:

CANDIDATURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE		
		CONTABLE	CONFIRMADO	DIFERENCIA
Álvaro Obregón.	Gerardo Montes García.	$ 173,190.00	$ 173,190.00	$ 0.00
Álvaro Obregón.	David González Guzmán.	12,400.00	12,400.00	0.00
Álvaro Obregón.	Juan M. Neri Rivera.	10,600.00	10,600.00	0.00
Álvaro Obregón.	Victoria Pérez Ayala.	4,300.00	No informó importes.	
Álvaro Obregón.	Elvira I. Verdeja González.	441.00	441.00	0.00
Álvaro Obregón y Centralizado.	Carlos Tapia Ríos.	482,655.00	No se localizó.	
Álvaro Obregón y Centralizado.	Gemí Publicidad Y/O Carlos Tapia Ríos.	482,655.00	219,075.00	263,580.00
Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Centralizado, Distritos XIV, XVI, XX y XXIV.	CPM Publicidad, S.A. De C.V.	906,355.25	1,028,269.97	-121,914.72
Azcapotzalco.	Anuncios Y Proyectos Publicitarios, S.A. De C.V.	41,040.00	No se localizó.	
Azcapotzalco, Distrito XXI y Centralizado.	Alma Angélica Castillo Méndez.	82,107.12	82,107.12	0.00
Azcapotzalco, Miguel Hidalgo y Centralizado.	Admax, S.C.	154,370.25	154,370.25	0.00
Benito Juárez.	Martha Alicia Forcada González.	60,053.69	No contestó.	
Centralizado.	Consulta,S.A. De C.V.	975,696.80	4,517,696.80	-3,542,000.00
Centralizado.	Organización Editorial Mexicana, S.A. De C.V.	605,964.45	6,213,680.00	-5,607,715.55
Centralizado.	Comercializadora Roant, S.A. De C.V.	341,550.00	341,550.00	0.00
Centralizado.	El Universal Cia Periodística Nacional, S.A De C.V.	321,433.95	No contestó.	
Centralizado.	Rafael Goycoleea Inchaustegui.	242,851.25	242,851.25	0.00
Centralizado.	María De Los Dolores Susana Ceja Tovar.	189,750.00	189,750.00	0.00
Centralizado.	Rosalba Carranza Reynoso.	183,402.00	No se localizó.	
Centralizado.	María Del Carmen Ramírez Granados.	133,977.04	138,977.04	-5,000.00
Centralizado.	Rogelio Fernández Díaz.	101,775.00	213,050.80	-111,275.80
Centralizado.	José Antonio Rivas Jiménez.	99,705.00	No se localizó.	
Centralizado.	Milenio Diario, S.A. De C.V.	98,339.67	53,410.16	44,929.51
Centralizado.	Unión Impulsora De Hoteles, S.A. De C.V.	97,556.00	285,998.50	-188,442.50
Centralizado.	Rodolfo Ramírez Flores.	90,211.75	90,211.75	0.00
Centralizado.	Papelería Tarasca, S.A. De C.V.	88,235.13	103,032.10	-14,796.97
Centralizado.	Access, Diseño Y Buro Gráfico, S.A. De C.V.	81,293.50	81,293.50	0.00
Centralizado.	Arrendadora Inmobiliaria Cinematofráfica, S.A. De C.V.	75,000.00	75,000.01	-0.01
Centralizado.	José Luis Jiménez Cabello.	68,693.33	No contestó.	
Centralizado.	Africa Noemí Vivas Iniestra.	66,987.50	66,987.50	0.00
Centralizado.	Daniel Chaparro Castillo.	62,969.33	62,969.33	0.00
Centralizado.	Asegra S.A. De C.V.	59,627.00	59,627.00	0.00
Centralizado.	Rodolfo Valtierra Rubalcava.	52,812.00	44,010.00	8,802.00
Centralizado.	Rodolfo Valtierra Rubalcava.	52,812.00	No contestó.	
Centralizado.	Efectivale S.A. De C.V.	44,962.48	343,912.19	-298,949.71
Centralizado.	Grupo Rubrica S.A. De C.V.	41,469.00	41,469.00	0.00
Centralizado.	Tecnología Global En Comunicación, S.A. De C.V.	37,950.00	37,950.00	0.00

CANDIDATURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE		
		CONTABLE	CONFIRMADO	DIFERENCIA
Centralizado.	Ana Isabel Patiño Muñoz.	$ 35,208.00	$ 35,208.00	$ 0.00
Centralizado.	Sindicato Único De Trabajadores De La Música Del D.F.	34,500.00	34,500.00	0.00
Centralizado.	Copimetro, S.A. De C.V.	31,763.28	35,725.61	- 3,962.33
Centralizado.	Mary Carmen Xochihua Castillo.	25,875.00	25,875.00	0.00
Centralizado.	Editorial Ovaciones, S.A. De C.V.	20,092.80	85,030.30	-64,937.50
Centralizado.	Acciac Arte Y Cultura Infantil, A.C.	17,250.00	17,250.00	0.00
Centralizado.	Tecno Print International, S.A. De C.V.	17,191.12	200,180.15	-182,989.03
Centralizado.	Hotel De Cortés Bestwesten, S.A. De C.V.	10,997.60	0.00	10,997.60
Centralizado.	Rogelio F. Fernández Díaz.	0.00	110,400.00	-110,400.00
Centralizado.	María Margarita Serrano López.	0.00	18,248.90	-18,248.90
Coyoacán.	María Esther Domínguez Cerrillo.	24,418.20	24,418.20	0.00
Coyoacán.	Azul Real, S.A. De C.V.	0.00	0.00	0.00
Coyoacán.	Pinturas Colorido Alfredo Castro Llanos.	0.00	0.00	0.00
Coyoacán.	Color Tecnificado, S.A. De C.V.	0.00	21,975.19	-21,975.19
Coyoacán, Distrito XVI y XXV.	Impresos Escorpión, S.A. De C.V.	398,316.87	522,516.87	-124,200.00
Cuajimalpa.	Juan De Dios Gómez Ojeda.	93,339.75	No contestó.	
Cuajimalpa.	Juan De Dios Gómez Ojeda.	93,339.25	93,339.25	0.00
Cuajimalpa.	Maricela Campos Dehesa.	32,200.00	32,200.00	0.00
Cuauhtémoc.	Marco Antonio Rodríguez Ibarra.	109,000.00	No contestó.	
Distrito I.	Fernando Espinosa Velasco.	81,029.00	No se localizó.	
Distrito X.	Claudia Hiromi Alvarado Sato.	47,495.00	88,640.00	-41,145.00
Distrito XI.	Lauro Francisco Moreno Navarro.	64,800.00	No contestó.	
Distrito XI.	Miguel Ángel Alva Velásquez.	51,542.00	51,542.00	0.00
Distrito XI.	Servicio Continental De Mensajería, S.A. De C.V.	11,500.00	11,500.00	0.00
Distrito XI.	Network Negocios En Linea Y/O Miguel Ángel Alva Velásquez.	*0.00*	*50,531.00*	*-50,531.00*
Distrito XIII.	Guadalupe Farías Gama.	53,429.00	53,429.00	0.00
Distrito XIII.	Modernas Cachuchas Publicitarias S.A. De C.V.	40,480.00	No contestó.	
Distrito XVII y XXI.	Reprographie, S.A. De C.V.	78,462.20	94,802.20	-16,340.00
Distrito XVIII.	María Isabel Lima Hernández.	16,011.45	100,098.70	-84,087.25
Distrito XIX.	Sabas Castillo Rodríguez.	72,450.00	No contestó.	
Distrito XX y Centralizado.	Alejandro Romero Hernández.	18,400.00	47,012.00	-28,612.00
Distrito XXIV.	Mario Alberto Rodríguez Avalos.	42,614.44	No contestó.	
Distrito XXVII.	Adalberto Salazár Moreno.	52,957.50	No contestó.	
Distrito XXVIII.	Marco Antonio Muñoz Alcaraz.	43,125.00	43,125.00	0.00
Distrito XXX.	Gabriela Yolanda Fuentes Sánchez.	49,750.00	No se localizó.	
Distrito XXXI.	Pedro Martínez Alonso.	133,411.23	133,411.23	0.00
Distrito XXXI.	Manuel Gónzalez Cruz.	10,611.74	10,611.74	0.00
Distrito XXXIII.	Mario López Durán.	49,680.00	0.00	49,680.00
Distrito XXXV.	Imprensel S.A. De C.V.	63,922.74	63,922.74	0.00
Distrito XXXVI.	Claudia Rosas Flores.	41,975.00	45,108.35	-3,133.35
Distrito XXXVII.	Avant Graf Y Asociados, S.A. De C.V.	101,430.00	No contestó.	
Distrito XXXIX.	José Edmundo Pérez Placencia.	40,000.00	45,520.00	-5,520.00

CANDIDATURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE		
		CONTABLE	CONFIRMADO	DIFERENCIA
Distrito IV.	Juan De Dios A. López López.	$ 86,825.00	$ 86,825.00	$ 0.00
Distrito VI.	Martha López Salamanca.	59,800.00	59,800.00	0.00
Distrito VII.	Daniel Carlos Cortez Anaya.	66,752.82	66,752.82	0.00
Distrito VIII.	Norma Sara Maldonado Pastrana.	61,122.50	61,122.50	0.00
Distrito IX.	Gilberto Vega García.	50,450.50	54,820.50	-4,370.00
Distrito IX.	Distribuidora Interbici, S.A. De C.V.	1,398.00	1,398.00	0.00
Distritos XIV, XV, XXII, XXVI y XXIX.	J. Manzo Impresión Y Diseño S.A. De C.V.	112,654.00	No contestó.	
Distritos XXII y XXVI.	Mary Carmen López Monroy.	68,770.00	138,103.50	-69,333.50
Distritos V, XII, XV, XXIII y Centralizado.	Carlos Albores Velasco.	193,200.00	400,179.49	-206,979.49
Gustavo A. Madero.	Manuel Tovar Pérez.	300,150.00	674,101.25	-373,951.25
Gustavo A. Madero.	Guadalupe Villarreal Ramírez.	92,000.00	No contestó.	
Gustavo A. Madero.	Visión Publicidad, S.A. De C.V.	51,865.00	75,595.25	-23,730.25
Iztacalco.	Juan Carlos Peña Argueta.	71,300.00	No se localizó.	
Iztacalco.	Jiménez González Asociados Publicidad Y Rotulación, S.A. De C.V.	69,350.29	96,684.64	-27,334.35
Iztacalco y Centralizado.	Demos Desarrollo De Medios, S.A. De C.V.	836,080.87	1,176,989.75	-340,908.88
Iztapalapa.	Javier Rojas.	19,929.38	No informó importes.	
Iztapalapa.	Alfonso Serrano Ortíz.	0.00	138,989.15	-138,989.15
Iztapalapa.	Editora La Prensa, S.A. De C.V.	0.00	161,006.64	-161,006.64
Iztapalapa, Venustiano Carranza.	Juan Manuel Peláez Collazo.	82,800.00	No se localizó.	
Iztapalapa, Venustiano Carranza y Distrito XVIII.	Impresos Santiago, S.A. De C.V.	622,322.50	654,417.00	-32,094.50
Magdalena Contreras.	Poseidon Diseño, S.C.	242,180.00	242,180.00	0.00
Miguel Hidalgo.	Ana Gisele Marín Reyes.	110,227.50	No contestó.	
Miguel Hidalgo.	Hoteles Presidente, S.A. De C.V.	0.00	0.00	0.00
Miguel Hidalgo.	T.V. Azteca, S.A. De C.V.	0.00	0.00	0.00
Miguel Hidalgo.	Televisa Radio, S.A. De C.V.	0.00	0.00	0.00
Miguel Hidalgo.	Carteleras Y Neón Espectaculares, S.A. De C.V.	0.00	No contestó.	
Miguel Hidalgo.	Cine Mark De México, S.A. De C.V.	0.00	234,075.23	-234,075.23
Miguel Hidalgo.	Corporación Alto Impacto, S.A. De C.V	0.00	No se localizó.	
Miguel Hidalgo.	Kesatex, S.A. De C.V.	0.00	No se localizó.	
Miguel Hidalgo y Centralizado.	Televisa, S.A. De C.V. Canal 4.	23,000,000.00	No contestó.	
Miguel Hidalgo y Centralizado.	Tere Struc Y Asociados, S.C.	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00
Miguel Hidalgo y Centralizado.	Impresores Encuadernadores S.A. De C.V.	1,385,795.72	1,604,979.16	-219,183.44
Miguel Hidalgo y Centralizado.	Corporación De Noticias E Información, S.A. De C.V.	230,000.00	1,000,000.00	-770,000.00
Miguel Hidalgo y Centralizado.	Impactrónica S..A De C.V.	35,231.40	35,231.40	0.00
Miguel Hidalgo y Centralizado.	Restaurante.	19,550.00	No contestó.	
Miguel Hidalgo, Azcapotzalco y Centralizado.	Admax Espectaculares, S.C.	0.00	186,300.00	-186,300.00
Miguel Hidalgo, Azcapotzalco y Centralizado.	Comunicación Grafica Exterior, S.C.	0.00	0.00	0.00
Miguel Hidalgo, Distrito XXXI y Centralizado.	Lorenzo Pérez Jiménez.	808,251.00	No contestó.	
Miguel Hidalgo, Iztapalapa y Centralizado.	Outdoor Systems México, S.A. De C.V.	1,428,300.00	3,232,650.00	-1,804,350.00
Miguel Hidalgo, Iztapalapa y Centralizado.	MKB Comercial, S. De R.L. De C.V.	841,788.70	911,540.83	-69,752.13
Miguel Hidalgo, Tlalpan,	Isa Corporativo, S.A. De C.V.	896,565.12	5,896,565.16	-5,000,000.04

CANDIDATURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE		
		CONTABLE	CONFIRMADO	DIFERENCIA
Centralizado y Distrito XXXIV.				
Milpa Alta.	Rafael Mora Flores.	$ 90,620.00	$ 8,629.00	$ 81,991.00
Milpa Alta.	Inter Digital, S.A. De C.V.	42,550.00	No contestó.	
Tláhuac.	Héctor Alejandro González Villacaña.	102,357.65	102,357.65	0.00
Tláhuac.	María Sara Cazares Ramírez.	13,500.00	13,500.00	0.00
Tlalpan.	Imprime Artes Gráficas, S.A. De C.V.	49,999.70	No contestó.	
Tlalpan.	Imprime Artes Gráficas, S.A. De C.V.	49,999.70	No contestó.	
Tlalpan.	Eusebio Mario Hidalgo Mondragón.	23,000.00	23,000.00	0.00
Tlalpan, Distrito XXXVIII y XL.	Norma Rivera Flores.	145,809.65	125,810.00	19,999.65
Venustiano Carranza.	Claudia Lara Chavez	71,332.50	No se localizó.	
Venustiano Carranza.	Felipe López García.	60,000.00	60,000.00	0.00
Venustiano Carranza.	Hortensia Flores Polanco.	15,410.00	No se localizó.	
Venustiano Carranza.	Estela Damián Peralta.	13,410.00	No se localizó.	
Venustiano Carranza.	Ricardo Germán Espiritu Vega.	8,590.00	No se localizó.	
Venustiano Carranza.	Mariano Ruíz Masso.	5,000.00	5,000.00	0.00
Xochimilco.	Alejandro Membrillo Escobar.	150,868.50	150,868.50	0.00
Xochimilco.	José Luis Vázquez Ramírez.	35,420.00	No se localizó.	
Xochimilco.	Daniel González De La Cruz.	34,500.00	No contestó.	
Xochimilco.	Arturo A. Morales Fernández.	12,500.50	12,500.50	0.00
	Midicorp Ideas, S.A.	0.00	No contestó.	
	Victor Manuel Méndez Caseres.	0.00	No contestó.	
	Ceagui De México, S.A. De C.V.	0.00	0.00	0.00
	Rak, S.A.	0.00	0.00	0.00
	Lenguaje Visual, S.A. De C.V.	0.00	0.00	0.00
	María Elena Valdéz Becerril.	0.00	0.00	0.00
	Tipográfica Condor, S. De R.L.	0.00	0.00	0.00
	J. Y A. Organización, S.A. De C.V.	0.00	0.00	0.00
	Juan Carlos Barojas Talavera.	0.00	0.00	0.00
	High Quality Training, A.C.	0.00	0.00	0.00
	Difusión Dinámica Comunicativa, S.A. De C.V.	0.00	0.00	0.00
	Cine Por Marca, S.A. De C.V.	0.00	0.00	0.00
	Consultores En Comunicación Social, S.A. De C.V.	0.00	0.00	0.00
	Opina, Estudios De Opinión, S.A. De C.V.	0.00	0.00	0.00
	Sistema De Imágenes Y Datos, S.A.	0.00	0.00	0.00
	International Printing Services De México Solution, S.A. De C.V.	0.00	0.00	0.00
	Adwalls, S.A. De C.V.	0.00	0.00	0.00
	Corporación Pazeli, S.A. De C.V.	0.00	0.00	0.00
	Future Media México, S.A. De C.V.	0.00	0.00	0.00
	Media Grafik, S.A. De C.V.	0.00	0.00	0.00
	Multiservicios Mexicanos, S.A. De C.V.	0.00	193,200.00	-193,200.00
	Difusión Panorámica, S.A. De C.V.	0.00	1,440,783.25	-1,440,783.25
	Asociación Mexicana De Publicidad Exterior, A.C.	0.00	0.00	0.00
	Operadora Internacional De Productos Y Servicios, S.A.	0.00	0.00	0.00





CANDIDATURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE		
		CONTABLE	CONFIRMADO	DIFERENCIA
	De C.V.			
	Instituto Federal Electoral.	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
	Interlook.	0.00	0.00	0.00
	Juan Pineda Sánchez.	0.00	0.00	0.00
	Dicom, S.A. De C.V.	0.00	0.00	0.00
	Centro De Cómputo Lpv.	0.00	0.00	0.00
	Impresos Unidos Y/O Ing. Alejandro Llano Juárez.	0.00	0.00	0.00
	Luiscar Arte Impreso Y/O José Luis Pérez Ruíz.	0.00	0.00	0.00
	Comercializadora Austral, S.A. De C.V.	0.00	0.00	0.00
	Depósito De Madera Encino, S.A. De C.V.	0.00	0.00	0.00
	Grupo Falcón, S.A. De C.V.	0.00	0.00	0.00
	Grupo Constructor Vame, S.A. De C.V.	0.00	0.00	0.00

En los casos de los proveedores en que se determinaron diferencias, que no se localizaron, no contestaron y no informaron importes, se revisaron los registros contables y el respaldo documental del Partido.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2008.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que:

- De las confirmaciones con proveedores, se determinaron operaciones por un importe de $1,534,583.09 (un millón quinientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos 09/100 M.N.), las cuales no se encuentran registradas en la contabilidad del Partido, ni fueron reportadas en los Informes de Gastos de Campaña de los candidatos beneficiados, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Sobre este señalamiento al no tener este Instituto Político elementos para dar respuesta al mismo, me veo en la necesidad de señalar que no se cuenta con sustento para otorgar dichas operaciones al Comité Ejecutivo Estatal, ya que la autoridad no me informa de facturas dirigidas al domicilio de Jalapa 88, emanado de lo anterior se carecen de elementos para llevar a cabo una respuesta.

  En ese orden de ideas este instituto Político no cuenta con elementos que permitan desahogar su derecho de defensa, y al no aportar la autoridad electoral pruebas de convicción se priva de ejercer un derecho de audiencia.

  Aunado a lo anterior la información que aporte un particular o una empresa, como es el caso, debe reunir requisitos para tener plena validez, y dicho requerimiento no fue solicitado por autoridad competente. Mas aun tratándose de un proveedor la información

que se ha obtenido, carece de sustento para darle a este pleno valor probatorio, sobre quien la autoridad no tiene facultades.

En ese orden de ideas solicito al Instituto Electoral me aporte mayores elementos para estar en posibilidades de subsanar dicho numeral, así como un plazo mas amplio.

Derivado de lo anterior este Instituto Político se dio a la tarea de localizar a los proveedores para efectos de solicitar diversas ratificaciones, de lo anterior no se obtuvieron datos que nos permitieran solicitar la ratificación de las facturas mencionadas en el anexo 10, así como copias de las mismas que obsequian para obtener mayores elementos, por lo que se presenta un status de las facturas del anexo 10, en el caso de estar registradas en la contabilidad del PRD se presentan pólizas contables con comprobación anexa todo en original; así como respuestas de los proveedores que nos permitieron definir el estatus de las mismas.

Por otro lado se procedió en el caso de tener claro a que candidatura registrar se realizo su registro contable con las facturas obtenidas.

Se anexa relación de status de facturas del punto 9 anexo 10. ANEXO 9

Se anexa P.E. 46 del 14 de mayo del 2003, registrada en el gasto ordinario en el CED Iztapalapa correspondiente a la factura 6222 del 14 de mayo de 2003 del proveedor Carlos Albores Velasco, por un importe de $36,800.00 (Treinta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) ANEXO 9.A

Se anexa P.E. 2 del 05 de mayo del 2003, registrada en el gasto ordinario en el CED Iztacalco correspondiente a la factura 6264 del 05 de junio de 2003 del proveedor Carlos Albores Velasco, por un importe de $7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.). ANEXO 9.A

Se anexa P.E. 34 del 15 de julio del 2003, registrada en el gasto ordinario en el CED Venustiano Carranza correspondiente a la factura 6273 del 11 de junio de 2003 del proveedor Carlos Albores Velasco, por un importe de $4,025.00 (Cuatro mil veinticinco pesos 00/100 M.N.). ANEXO 9.A

Se anexa P.E. 29 del 02 de diciembre del 2003, registrada en el gasto ordinario en el CEE correspondiente a la factura 6277 del 16 de junio de 2003 del proveedor Carlos Albores Velasco, por un importe de $8,625.00 (Ocho mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.). ANEXO 9.A

Se anexa P.E. 46 del 30 de junio del 2003, registrada en el gasto ordinario en el CED Milpa Alta correspondiente a la factura 6289 del 26 de junio de 2003 del proveedor Carlos Albores Velasco, por un importe de $8,626.00 (Ocho mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.). ANEXO 9.A

Se anexa P.E. 7 del 16 de octubre del 2003, registrada en el gasto ordinario en el CED Xochimilco correspondiente a la factura 92 del 16 de octubre de 2003 del proveedor Claudia Rosas Flores, por un importe de $5,750.00 (Cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). ANEXO 9.A

Se anexa P.E. 27 del 20 de octubre del 2003, registrada en el gasto ordinario en el CED Xochimilco correspondiente a la factura 99 del 29 de octubre de 2003 del proveedor Claudia Rosas Flores, por un importe de $9,832.50 (Nueve mil ochocientos treinta y dos pesos 50/100 M.N.). ANEXO 9.A

Se anexa P.E. 8 del 17 de noviembre del 2003, registrada en el gasto ordinario en el CED Xochimilco correspondiente a la factura 104 del 13 de noviembre de 2003 del proveedor Claudia Rosas Flores, por un importe de $9,602.50 (Nueve mil seiscientos dos pesos 50/100 M.N.). ANEXO 9.A

Se anexa P.E. 30 del 22 de noviembre del 2003, registrada en el gasto ordinario en el CED Xochimilco correspondiente a la factura 106 del 25 de noviembre de 2003 del proveedor Claudia Rosas Flores, por un importe de $10,094.25 (Diez mil noventa y cuatro pesos 25/100 M.N.). ANEXO 9.A

Se anexa P.D. 2000 del 31 de mayo del 2003, registrada en el gasto de propaganda en el CEE correspondiente a la factura 3126 del 09 de junio de 2003 del proveedor CPM Publicidad, S.A. de C.V., por un importe de $6,408.72 (Seis mil cuatrocientos ocho pesos 72/100 M.N.) ANEXO 9.A

Se anexa P.D. 2000 del 30 de junio del 2003 y P.D. 239 del 01 de Septiembre, del 2003, registrada en gastos de propaganda en el CEE correspondientes a la factura 3254 del 29 de Julio de 2003 del proveedor CPM Publicidad, S.A. de C.V., por un importe de $45,954.00 (Cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). ANEXO 9.A

Se anexa P.D. 315 del 31 de diciembre del 2003, registrada en el gasto ordinario como pasivo del CEE correspondiente a la factura 179803 del 14 de mayo de 2003 del proveedor Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V., por un importe de $9,095.06 (Nueve mil noventa y cinco pesos 06/100 M.N.). ANEXO 9.A

Se anexa P.D. 316 del 31 de diciembre del 2003, registrada en el gasto ordinario como pasivo del CEE correspondiente a la factura 179804 del 14 de mayo de 2003 del proveedor Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V., por un importe de $9,095.06 (Nueve mil noventa y cinco pesos 06/100 M.N.). ANEXO 9.A

Se anexa P.D. 317 del 31 de diciembre del 2003, registrada en el gasto ordinario como pasivo del CEE correspondiente a la factura 180053 del 20 de mayo de 2003 del proveedor Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V., por un importe de $27,444.75 (Veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 75/100 M.N.). ANEXO 9.A

Se anexa P.D. 318 del 31 de diciembre del 2003, registrada en el gasto ordinario como pasivo del CEE correspondiente a la factura 180076 del 21 de mayo de 2003 del proveedor Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V., por un importe de $20,104.87 (Veinte mil ciento cuatro pesos 87/100 M.N.). ANEXO 9.A

Se anexa P.D. 431 del 31 de diciembre del 2003, registrada en el gasto ordinario como pasivo del CEE correspondiente a la factura 180834 del 15 de junio de 2003 del proveedor Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V., por un importe de $402,500.00 (Cuatrocientos dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.). ANEXO 9.A

Se anexa P.D. 2000 del 30 de junio del 2003 y P.D. 2000 del 2 de julio, registrada en el gasto de propaganda del CEE correspondiente a la factura 206 del 12 de junio de 2003 del proveedor MKB Comercial, S. de R.L. de C.V., por un importe de $25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.). ANEXO 9.A

Se anexa copia póliza diario 7091 del 31 de mayo del 2003, con documentación en copia simple. ANEXO 9A

Se anexa póliza diario 7455 del 31 de mayo de 2003, con documentación en copia simple. ANEXO 9A

Se anexa póliza de ingresos 7345 del 31 de julio del 2003, con documentación soporte original que incluye Recibo de Militantes No. 4169 y facturas originales No. 13 y 14 del proveedor José Edmundo Pérez Plascencia. ANEXO 9A

Se anexan 5 acuses de oficios dirigidos a proveedores para la ratificación de facturas de los cuales no se obtuvo respuesta. ANEXO 9.B

Se anexa relación de proveedores consignando los documentos presentados en dicho anexo (copia de las facturas). ANEXO 9.C"

Por lo que hace al resultado de la confirmación de operaciones con proveedores, el Partido pretende desvirtuar esta observación, cuestionando tanto la facultad de la Comisión para realizar dichas confirmaciones, así como del valor de prueba de las mismas.

Al respecto, no le asiste la razón al Partido, toda vez que la Comisión de Fiscalización en los procedimientos de investigación no se constriñe a valorar las pruebas exhibidas, o a recabar las que posean sus dependencias, pues dada su naturaleza, no es un juicio en el que la autoridad fiscalizadora sólo asume el papel de un juez entre dos contendientes, sino que, su quehacer implica realizar una verdadera investigación con las facultades que la ley le otorga, a fin de verificar la certeza de las afirmaciones contenidas en el procedimiento de queja, para lo cual la autoridad instructora podrá allegarse de los elementos de convicción que estime pertinentes para integrar el expediente respectivo. Ver anexo 1 del apartado 12.4 de este Dictamen, **Tesis S3EL 073/2001 de la Sala Superior del TEPJF.**

Dentro de los procedimientos aplicados por la Comisión de Fiscalización, a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para allegarse de mayores elementos que le permitan emitir un juicio sobre veracidad de los gastos reportados por los Partidos Políticos en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, podemos destacar los procedimientos de auditoría y de manera particular las técnicas de auditoría, de conformidad con lo señalado en el numeral 20.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Técnicas de auditoría, son los métodos prácticos de investigación y prueba que el contador público utiliza para comprobar la razonabilidad de la información financiera que le permita emitir su opinión profesional.

"Confirmación- Obtención de una comunicación escrita de una persona independiente de la empresa examinada y que se encuentre en posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación, y por lo tanto, confirmar de una manera válida un hecho o transacción que afecta a la empresa examinada."

"Indirecta, ciega o en blanco. No se envían datos y se solicita información de saldos, movimientos o cualquier otro dato necesario para la auditoría..."

Normas y procedimientos de auditoría, 21ª. Edición. Instituto Mexicano de Contadores Publicos, A.C.

No obstante los comentarios del Partido, de la revisión a la información y documentación presentada por el mismo, se determinó que del importe de $1,534,583.09 (un millón quinientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos 09/100 M.N.) observado, aclaró lo referente a un importe de $188,346.59 (ciento ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos 59/100 M.N.), quedando sin solventar la cantidad de $1,346,236.50 (un millón trescientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y seis pesos 50/100 M.N.).

Formando parte del importe solventado se encuentran $62,564.63 (sesenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro pesos 63/100 M.N.), los cuales fueron registrados contablemente en los gastos de campaña de los candidatos respectivos con las pólizas de diario números 7455 de fecha 31 de mayo de 2003, 7345 del 31 de julio de 2003 y 7091 del 31 de mayo de 2003, dicho importe se integra como sigue:

CANDIDATURA	IMPORTE
Distrito XXV.	$ 12,650.00
Distrito XXXIX.	5,520.00
Gustavo A. Madero.	44,394.63
TOTAL	**$ 62,564.63**

Ahora bien, como parte del importe no solventado, se encuentra la factura número 6222 por $36,800.00 (treinta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), del proveedor Carlos Albores Velasco, a la que se anexó una muestra de un volante en el que se convoca a participar en una escuela de formación política, cuyas fechas de inscripción iniciaron el 21 de abril y la factura y las notas de almacén presentadas, tienen fecha del 14 de mayo de 2003, situación que es incongruente y que denota un intento del Partido por engañar esta Autoridad Electoral.

De igual manera, el Partido remitió el original de la factura número 3254 de fecha 19 de junio de 2003 por un importe de $45,954.00 (cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) del proveedor C.P.M. Publicidad, S.A. de C.V.; misma que difiere en la fecha con la copia que fue entregada por dicho proveedor como respuesta a la confirmación de operaciones ya que esta última consigna que fue expedida el 29 de julio de 2003.

Por último y con motivo de la presente observación, el Partido registró contablemente con la póliza de diario 431 de fecha 31 de diciembre de 2003 en los gastos ordinarios, la factura número 180834 del proveedor Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V. por $402,500.00 (cuatrocientos dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de fecha 15 de junio de 2003, correspondiente a "SERVICIOS PUBLICITARIOS"; por la que no se aportaron ordenes de inserción o las muestras de las inserciones realizadas que aporten la certeza de que los servicios descritos en la citada factura corresponden a ese tipo de gastos.

Por todo lo antes expuesto, se considera que el Instituto Político omitió reportar en los registros contables y en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes

de los candidatos beneficiados, la cantidad de $1,346,236.50 (un millón trescientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y seis pesos 50/100 M.N.). Ver integración en el anexo 12 del apartado 12.4 de este Dictamen. La asignación por candidato, de conformidad con los criterios de prorrateo proporcionados por el Partido, se detalla en el Anexo 13 del apartado 12.4 de este Dictamen.

3.3 CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES CON PERSONAS A LAS QUE SE LES EXPIDIERON RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS

Se solicitó la confirmación de operaciones con personas a las que se les expidieros Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas por los apoyos realizados en favor de los candidatos del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal durante la campaña electoral del año 2003, determinándose las situaciones que se describen en el Anexo 16 del apartado 12.4 de este Dictamen.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2008.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que:

- De la revisión de los pagos que el Partido realizó y comprobó mediante Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS), y que fueron reportados en su Informe Anual del ejercicio 2003, se determinaron las siguientes situaciones:

  a) El Partido elaboró el 3 de julio del año 2003, 37 cheques a nombre de diversos coordinadores de campaña, que van de $48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) a $80,400.00 (ochenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por un monto total de $2,373,000.00 (dos millones trescientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir el pago de 383 recibos de reconocimientos por actividades políticas por la cantidad de $2,372,900.00 (dos millones trescientos setenta y dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron registrados contablemente como gastos de campaña no sujetos a topes y reportados en el informe anual de 2003.

     Del análisis efectuado a los recibos que respaldan este importe, se determinó que los pagos oscilan entre la cantidad de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a $8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) y el periodo de prestación de servicios, consignado en éstos, es del 6 de julio, es decir, por un día de trabajo.

  b) Asimismo, se encontraron 89 recibos de reconocimiento por actividades políticas por concepto de gastos en la jornada electoral (6 de julio de 2003), por un monto de $567,100.00 (quinientos sesenta y siete mil cien pesos 00/100 M.N.), que se integran como sigue:

RECIBOS	IMPORTE	TOTAL
1	$ 100.00	$ 100.00
1	500.00	500.00
1	4,500.00	4,500.00
2	8,000.00	16,000.00
84	6,500.00	546,000.00
	TOTAL	**$ 567,100.00**

Se desconoce el origen de los recursos con los que fueron pagados, ya que el Partido no presentó las pólizas que respaldan estas erogaciones.

c) Adicionalmente, formando parte de los pagos del mes de julio se localizaron 62 recibos por un monto total de $320,900.00 (trescientos veinte mil novecientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de pagos por prestación de servicios el día de la jornada electoral.

La totalidad de estos recibos (534), no consignan el domicilio de las personas que supuestamente recibieron dichos pagos.

Por lo anterior, se procedió a solicitar la confirmación de pagos de las personas que los recibieron, derivándose lo siguiente:

- Sólo fue posible localizar el domicilio de 6 de las 534 personas que recibieron este tipo de pagos, mismas que fueron seleccionadas por la Dirección Ejecutiva, para llevar a cabo la referida confirmación de pagos de RERAPS, la cual consistió en que, mediante entrevistas, se les requiriera la respuesta a un cuestionario respecto de los servicios prestados, el periodo y la forma de pago.

- De las 6 personas mencionadas, se localizaron únicamente a 3 de éstas, las que manifestaron que los servicios que prestaron fueron como brigadistas para promocionar el voto a favor de los candidatos del Partido de la Revolución Democrática, durante los meses de mayo y junio de 2003, y que los pagos se les realizaron en forma quincenal.

- Dos de los entrevistados manifestaron que prestaron servicios al Partido de la Revolución Democrática el día de la jornada electoral y que a cambio recibieron un pago de $200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo, en vez de $6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Por lo expuesto, se determinó que el Partido debió registrar contablemente como Gastos de Campaña Sujetos a Topes y reportar el importe de éstos en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que ascendieron a $3,260,900.00 (tres millones doscientos sesenta mil novecientos pesos 00/100 M.N.), ya que de acuerdo con lo manifestado por los entrevistados dichas erogaciones corresponden a los meses de mayo y junio por concepto de

servicios de brigadistas para promoción del voto de sus candidatos, y no por un día de trabajo como lo refiere el recibo correspondiente, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 15.2 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Cabe señalar que no fue posible ampliar la muestra seleccionada para solicitar la confirmación de pagos de las personas que los recibieron, en virtud de que el Partido no consignó en los RERAPS referidos, el domicilio de las personas que supuestamente los obtuvieron, ni lo proporcionó al personal de la Dirección de Fiscalización, no obstante que le fueron requeridos mediante el oficio DEAP/1577.04 de fecha 18 de junio de 2004.

d) Del análisis efectuado a las erogaciones respaldadas mediante RERAPS, de los meses de junio y julio de 2003, reportadas por el partido como gastos ordinarios, se encontraron 133 recibos por un monto total de $1,045,208.00 (un millón cuarenta y cinco mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.), de los cuales 18 recibos por la cantidad total de $144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), carecen de la firma de la persona que recibió supuestamente el pago, tanto en el recibo como en la póliza cheque correspondiente, así como su domicilio.

   Adicionalmente, se localizaron 30 recibos que carecen de los datos del domicilio de la persona que supuestamente recibió el pago, por un monto total de $239,000.00 (doscientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).

   Por lo indicado, se seleccionaron 26 personas, cuyos nombres están consignados en RERAPS reportados en gastos ordinarios de 2003, para solicitar la confirmación de pagos, de las cuales 6 no fueron localizadas, 9 no dieron respuesta, 3 manifestaron que no prestaron servicios al Partido y en consecuencia no recibieron pago, 2 que prestaron servicios en los meses de mayo y junio como brigadistas y que no recibieron pago alguno, y por último 6 de ellas manifestaron que las actividades que prestaron al Partido fueron en el periodo de mayo y junio en actividades relacionados directamente con la operación de la campaña (brigadistas).

Derivado de lo anterior se concluye que el Partido debió reportar la totalidad de estas erogaciones en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 15.2 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que respecta a los 37 cheques expedidos a nombre de los coordinadores de campaña por un monto de $2,373,000.00 que son comprobados con 383 recibos de reconocimientos por actividades políticas por la cantidad de $ 2,372,900.00, efectivamente existe una diferencia de $100.00 la cual corresponde al recibo 30800 de fecha 06 de Julio de 2003, a nombre de Maria Antonieta Calderón Bustillos, dicho recibo se encuentra referenciado en el inciso b).
Se presenta recibo original No. 30800 por concepto de Actividades Políticas. ANEXO 1.A

Se presentan 37 cartas de ratificación signadas por los beneficiarios de igual número de cheques correspondientes a la Jornada Electoral, acreditando así que dicho recurso fue destinado para este efecto. ANEXO 1.A.a

De los 89 Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas a los que se hace referencia en el presente inciso, hago mención que las pólizas correspondientes que respaldan a los mismos fueron debidamente entregados en la revisión del ***Informe Anual de Gastos Ordinarios del 2003*** *con fecha* ***20 de Abril de 2004****, misma fecha en que se levanta el Acta de Inicio del Desarrollo de la Fiscalización al mencionado ejercicio, las cuales fueron recibidas mediante oficio* ***SF/320/04*** *mencionando en su numeral* ***tres****, donde se señala la entrega de pólizas contables correspondientes al ejercicio de 2003, así como la documentación comprobatoria respectiva, contenidas en carpetas 4, 8, 11, 14 y 16 del mes de julio, y referenciando las pólizas en comento en las mismas carpetas y siendo estas devueltas por el equipo de trabajo asignado para los trabajos de Fiscalización con fecha* ***23 de Junio de 2004****.*

Asimismo y para dar claridad del origen de los recursos con que fueron cubiertos se presenta relación anexa señalando los cheques de referencia de cada uno de los 89 Recibos.

Se anexa oficio en copia simple SF/320/04 de fecha 20 de abril de 2004, así como oficio en copia simple de fecha 23 de junio del presente signado por el C. Carlos Alberto Morales Domínguez, Coordinador de Fiscalización. 1.B.

Se anexa relación de RERAPS con la referencia del cheque al que pertenecen. 1. B. b.

Por lo que respecta a este punto se entregan 280 Recibos subsanando dicha observación con relación anexa. ***ANEXO I. C.***

Derivado de las observaciones hechas a los Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas correspondientes a los Gastos Ordinarios que presentó este Instituto Político de los meses de Junio y Julio de 2003, se presentan pólizas y sus recibos debidamente requisitados con los domicilios correspondientes.

Se anexa relación y Recibos debidamente requisitados. ANEXO 1.D.

Se anexa póliza E-787 de fecha 15 de julio de 2003 y comprobación soporte. ANEXO1.D.A

Se anexa póliza cheque original 2363739 de fecha 12 de junio 2003 y comprobación soporte. 1.D.A

Se anexa póliza E-1051 de fecha 27 de junio 2003 y comprobación soporte. 1.D.A

Se anexa póliza E-529 de fecha 18 de junio de 2003 y comprobación soporte. 1.D.A

Se anexa póliza E-783 de fecha 16 de julio de 2003 y comprobación soporte. 1.D.A

Se anexa póliza E-453 de fecha 12 de junio de 2003 y comprobación soporte. 1.D.A

Se anexa póliza E-815 de fecha 16 de julio de 2006 y comprobación soporte. 1.D.A

En ese orden de ideas y derivado de las facultades del Instituto Electoral del Distrito Federal, me permito señalar que el cuestionario que se empleo para solicitar la confirmación de pagos de las personas que los recibieron, carece de valor probatorio, y por ende no se le puede otorgar validez alguna.

Aunado a lo anterior cabe mencionar que dicha confirmación fue llevada a cabo mediante diversas entrevistas, por la que se les requirió a las personas las respuestas a un cuestionario respecto de los servicios prestados el período y la forma de pago. Dichas declaraciones efectuadas por particulares, carecen en si mismas de valides al no contar con pleno valor legal, ya que la declaración obtenida de un particular debe ser llevada a cabo ante una autoridad competente, y con facultades propias para solicitar a la persona la información que busca obtenerse, de ahí que la autoridad debe obrar de modo justificado y no arbitrario. Ya que dicha declaración al no contar con las formalidades esenciales, según criterios dictados por Tribunales de orden federal, carecen de todo valor probatorio para producir certeza en la autoridad sobre el destino de los recursos designados a este Instituto Político".

Derivado del análisis a la respuesta y a las pruebas documentales presentadas por el Partido para aclarar esta observación, se determinó lo siguiente:

Por lo que hace al inciso a), el Partido presentó el recibo número 30800 por la cantidad de $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), a favor de María Antonieta Calderón Bustillos, por lo que aclaró este punto de la observación.

En lo relacionado con el inciso b) de esta observación, el Partido presentó evidencia documental en la que se acredita que los recursos con los que se pagaron los 89 recibos por un monto de $567,100.00 (quinientos sesenta y siete mil cien pesos 00/100 M.N.), fueron erogados por el propio Partido, por lo que aclaró este punto de la observación.

Respecto al inciso c), el Partido presentó 280 recibos de los 534 observados, en los que se consigna el domicilio, quedando pendiente la entrega de 254 recibos por $1,534,400.00 (un millón quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por lo que aclaró parcialmente este punto.

Ver integración en el anexo 14 del apartado 12.4 de este Dictamen.

Sin embargo, en lo relacionado con la confirmación de pagos el Partido no manifestó ni presentó documento alguno a efecto de desvirtuar la irregularidad determinada, por lo que esta observación subsiste en todos sus términos. Se concluye que el Partido debió registrar contablemente como Gastos de Campaña Sujetos a Topes y reportar el importe de los 534 recibos en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, cuyo monto asciende a $3,260,900.00 (tres

millones doscientos sesenta mil novecientos pesos 00/100 M.N.), ya que de acuerdo con lo manifestado por los entrevistados, los servicios que prestaron como brigadistas para promoción del voto de sus candidatos corresponden a los meses de mayo y junio, y no por un día de trabajo como lo refiere el recibo correspondiente. La asignación por candidato, de conformidad con los criterios de prorrateo proporcionados por el Partido, se detalla en el Anexo 15 del apartado 12.4 de este Dictamen.

Respecto a que no fue posible ampliar la muestra para confirmación ya que los recibos no consignaban el domicilio de los beneficiarios, derivado de que el Partido presentó 280 recibos con los domicilios respectivos, se seleccionaron 20 personas a efecto de realizar una confirmación de pagos, arrojando el resultado siguiente:

De las 20 personas seleccionadas fue posible localizar a 13 de ellas, las cuales 12 manifestaron que si trabajaron el día de la jornada electoral; sin embargo, negaron haber recibido el pago señalado en el recibo y que la firma que se consigna en el mismo no es de su puño y letra; asimismo una de las personas menciona haber recibido recursos para repartir entre militantes, en este último caso, derivado del análisis al cuestionario correspondiente, se determinó que la firma de dicha persona no corresponde con la consignada en el recibo.

De acuerdo con los resultados obtenidos en las confirmaciones de pagos realizadas antes y después de la notificación de irregularidades, se desprende lo siguiente:

1. El Partido presentó 534 recibos (RERAPS) a favor de diversas personas, pretendiendo con ello respaldar erogaciones por la cantidad de $3,260,900.00 (tres millones doscientos sesenta mil novecientos pesos 00/100 M.N.), las cuales no fueron pagadas a las personas que se consignan en los mismos.

2. El Partido, con base en esa documentación registró y reportó estas erogaciones como gastos ordinarios, pretendiendo con ello engañar a esta autoridad electoral, ya que simuló operaciones con el propósito de ocultar gastos de campaña sujetos a topes.

3. Se desconoce el destino final que tuvieron estos recursos, ya que como queda acreditado el Partido presentó documentación que no respalda las operaciones reales que se realizaron con dichos recursos.

   Ver integración en el anexo 16 del apartado 12.4 de este Dictamen.

Por lo anterior, la observación se considera parcialmente solventada.

Por lo que se refiere al inciso d) de esta observación, el Partido presentó únicamente 7 de los 48 recibos observados por falta de requisitos, quedando pendiente la entrega de 41 recibos por un importe de $327,250.00 (trescientos

veintisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por lo que solventa parcialmente este punto de la observación.

Ver integración en el anexo 17 del apartado 12.4 de este Dictamen.

Por lo que hace al resultado de la confirmación de pagos, el Partido pretende desvirtuar esta observación, cuestionando tanto la facultad de la Comisión para realizar dichas confirmaciones, así como del valor probatorio de las mismas.

Al respecto no le asiste la razón al Partido, toda vez que la Comisión de Fiscalización en los procedimientos de investigación no se constriñe a valorar las pruebas exhibidas, o a recabar las que posean sus dependencias, pues dada su naturaleza, no es un juicio en el que la autoridad fiscalizadora sólo asume el papel de un juez entre dos contendientes, sino que, su quehacer implica realizar una verdadera investigación con las facultades que la ley le otorga, a fin de verificar la certeza de las afirmaciones contenidas en el procedimiento de queja, para lo cual la autoridad instructora podrá allegarse de los elementos de convicción que estime pertinentes para integrar el expediente respectivo. Ver anexo 1 del apartado 12.4 de este Dictamen, **Tesis S3EL 073/2001 de la Sala Superior del TEPJF.**

Dentro de los procedimientos aplicados por la Comisión de Fiscalización, a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para allegarse de mayores elementos que le permitan emitir un juicio sobre la veracidad de los gastos reportados por los Partidos Políticos en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, podemos destacar los procedimientos de auditoría y de manera particular las técnicas de auditoria, de conformidad con lo señalado en el numeral 20.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Técnicas de auditoría, son los métodos prácticos de investigación y prueba que el contador público utiliza para comprobar la razonabilidad de la información financiera que le permita emitir su opinión profesional.

"Confirmación- Obtención de una comunicación escrita de una persona independiente de la empresa examinada y que se encuentre en posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación, y por lo tanto, confirmar de una manera válida un hecho o transacción que afecta a la empresa examinada."

"Indirecta, ciega o en blanco. No se envían datos y se solicita información de saldos, movimientos o cualquier otro dato necesario para la auditoría..."

Normas y procedimientos de auditoría, 21ª. Edición. Instituto Mexicano de Contadores Publicos, A.C.

Toda vez que el Partido no presentó información o documentación que desvirtuara esta observación, ésta subsiste en todos sus términos, por lo que debió reportar la cantidad de $1,045,208.00 (un millón cuarenta y cinco mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.) en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes. La asignación por candidato de dicho importe, de conformidad con los criterios de

prorrateo proporcionados por el Partido, se detalla en el Anexo 18 del apartado 12.4 de este Dictamen.

4. GASTOS CENTRALIZADOS

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó dos anexos a los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que reflejan la totalidad de los gastos centralizados los cuales ascendieron a $45,650,292.78 (cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil doscientos noventa y dos pesos 78/100 M.N.), mismos que muestran los criterios que el Instituto Político adoptó para el prorrateo de los gastos que involucraron dos o más campañas. Dicho importe se integra como sigue:

CONCEPTO	JEFES DELEGACIONALES	DIPUTADOS	IMPORTE
	47.17%	52.83%	100.00%
Gastos de Propaganda.	$ 4,118,111.63	$ 3,526,570.43	$ 7,644,682.06
Gastos de Operación de Campaña.	4,267,858.74	4,602,089.49	8,869,948.23
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	11,372,772.79	13,787,192.88	25,159,965.67
Otros Gastos.	1,774,534.04	2,201,162.78	3,975,696.82
TOTAL	**$ 21,533,277.20**	**$24,117,015.58**	**$45,650,292.78**

Al respecto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal utilizó los siguientes criterios para su aplicación y prorrateo:

a) Gastos aplicados de manera directa a los candidatos beneficiados.

b) Aplicación en forma igualitaria del 20% del importe de los gastos de campaña que beneficiaron a la totalidad de los candidatos entre 55 candidaturas, y el restante 80% conforme a los porcentajes establecidos por el Instituto Político, mismos que se detallan a continuación:

CANDIDATURA	%
JEFE DELEGACIONAL:	
Álvaro Obregón.	3.10
Azcapotzalco.	2.40
Benito Juárez.	1.00
Coyoacán.	3.90
Cuajimalpa.	1.30
Cuauhtémoc.	3.10
Gustavo A. Madero.	6.17
Iztacalco.	2.80
Iztapalapa.	8.00

CANDIDATURA	%
Magdalena Contreras.	1.90
Miguel Hidalgo.	0.00
Milpa Alta.	1.80
Tláhuac.	2.46
Tlalpan.	5.70
Venustiano Carranza.	2.30
Xochimilco.	2.80
TOTAL JEFES DELEGACIONALES	**48.73**
DIPUTADO:	
Distrito I.	1.31
Distrito II.	1.26
Distrito III.	1.30
Distrito IV.	1.25
Distrito V.	1.20
Distrito VI.	1.10
Distrito VII.	1.21
Distrito VIII.	1.30
Distrito IX.	1.10
Distrito X.	1.26
Distrito XI.	1.00
Distrito XII.	1.30
Distrito XIII.	1.25
Distrito XIV.	1.00
Distrito XV.	1.20
Distrito XVI.	1.22
Distrito XVII.	1.38
Distrito XVIII.	1.40
Distrito XIX.	1.13
Distrito XX.	1.34
Distrito XXI.	1.60
Distrito XXII.	1.31
Distrito XXIII.	1.21
Distrito XXIV.	1.45
Distrito XXV.	1.60
Distrito XXVI.	1.26
Distrito XXVII.	1.10
Distrito XXVIII.	1.40
Distrito XXIX.	1.40
Distrito XXX.	1.29
Distrito XXXI.	1.00
Distrito XXXII.	1.36
Distrito XXXIII.	1.22
Distrito XXXIV.	2.00
Distrito XXXV.	1.30

CANDIDATURA	%
Distrito XXXVI.	1.30
Distrito XXXVII.	1.13
Distrito XXXVIII.	1.16
Distrito XXXIX.	1.17
Distrito XL.	1.50
TOTAL DIPUTADOS	**51.27**
TOTAL	**100.00**

Dichos criterios se muestran en los documentos denominadas "Monto global del Gasto Centralizado, así como su Prorrateo y Asignación a las diferentes candidaturas" y "Monto global del Gasto Centralizado por concepto de Brigadas del Sol", que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó para la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de sus candidatos.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2008.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que:

- De la confirmación de operaciones que se llevó a cabo con el proveedor Outdoor Systems México, S.A. de C.V., así como de la documentación proporcionada por el Partido, se determinaron operaciones por un monto de $4,957,650.00 (cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que se integran como sigue:

NÚMERO DE FACTURA	PERIODO	CONCEPTO	MONTO
117916	5 abr – 4 myo 2003	100 sitios	$ 690,000.00
118062	10 myo – 30 myo 2003	100 sitios	690,000.00
121239	1 jun – 1 jul 2003	100 camiones	621,000.00
121324	1 jun – 30 jun 2003	5 camiones	51,750.00
117915	5 abr – 1 myo 2003	100 camiones	1,035,000.00
121323	1 jun – 30 jun 2003	10 sitios	69,000.00
121484	1 jun – 30 jun 2003	4 sitios	27,600.00
121487	1 jun – 30 jun 2003	100 sitios	690,000.00
119737	1 mes 30 abr 2003	100 camiones	1,035,000.00
122803	15 jun – 14 jul 2003	7 sitios	48,300.00
	TOTAL		**$ 4,957,650.00**

Del análisis efectuado a la contabilidad del Partido y a los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, se determinó que éste no registró contablemente ni reportó en los informes respectivos, lo relacionado con las facturas números 121487 y 119737, correspondientes a la renta de 100 sitios para carteleras por el mes de junio por un importe de $690,000.00 (seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) y por concepto de la renta de 100 camiones por el mes de mayo por un monto de $1,035,000.00 (un millón treinta y cinco

mil pesos 00/100 M.N.) respectivamente, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que respecta a este punto en el que se señalan operaciones con el proveedor Outdoor Systems México, S.A. de C.V., se exhibe escrito de fecha ***23 de julio de 2004,*** *signado por el* ***C. MARTíN LUIS GONZALEZ JIMÉNEZ*** *en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa en comento, en el cual se refieren las* ***facturas 121487 y 119737,*** *correspondientes a la renta de 100 sitios para carteleras por el mes de junio y la renta de 100 camiones por el mes de mayo, por el monto de* ***$ 690,000.00 y $1,035.000.00*** *respectivamente,*

*En el mismo dicha empresa acredita que informo por escrito de fecha 2 de febrero del año en curso al Instituto Electoral del Distrito Federal que carecían de valor las facturas en cuestión, "****debido a errores administrativos imputables a esta empresa y que no corresponden al servicio solicitado por el Órgano Político sometido a fiscalización*** *".*
En ese orden de ideas se desprende que las facturas a que se hace referencia carecen de valor y en consecuencia no corresponden a las contrataciones efectuadas por el Partido de la Revolución Democrática con esta empresa Outdoor Systems México, S.A. de C. V.

En ese sentido vale la pena informar que este error por parte de la empresa se detecto cuando el despacho PRICE WATER HOUSE COOPER por escrito de fecha 24 de noviembre del 2003 y, derivado de una auditoria a Outdoor Systems México, S.A. de C.V. solicito al Partido la ratificación de un saldo, mismo que por escrito de fecha 1 de marzo signado por la Secretaria de Finanzas del PRD se aclaro, señalando que la contratación llevada a cabo con Outdoor Systems México, S.A. de C.V., fue liquidada durante el primer semestre del 2003, haciendo hincapié en lo efectivamente contratado y, por ende desconociendo el importe restante.

Derivado de lo anterior solicitamos mediante oficio ***SF/766/04*** *de fecha* ***15 de julio de 2004*** *a la empresa Outdoor Systems México, S.A. De C. V. nos aclarara dicha situación.*

Es así como me permito señalar que dichas facturas que se imputan a este Partido no fueron celebradas con el mismo.

Se anexa copia de carátula de fax de la empresa PRICE WATER HOUSE COOPER de fecha 3 de enero de 2004. ANEXO 4

Se anexa oficio dirigido por el Director de Finanzas de la empresa Outdoor System México (VENDOR) solicitando ratificación de saldos. ANEXO 4.A

Se anexa copia de acuse del oficio SF/084/04. ANEXO 4.B

Se anexa copia del acuse de oficio con fecha 1°. De marzo de 2004 dirigido al Director General de Outdoor System México (VENDOR). ANEXO 4.C

Se anexa acuse original del oficio SF/766/04. ANEXO 4.D

Se anexa respuesta original al oficio SF/766/04 de fecha 23 de julio de 2004, firmado por el apoderado legal de la empresa Outdoor Systems México, S.A. De C. V. ANEXO 4.E

Se anexa copia del oficio dirigido por el Representante Legal de Outdoor System México S.A. de C.V. al Lic. Félix Varela Rodríguez Dir. De Fiscalización de fecha 2 de febrero de 2004. ANEXO 4.F"

Del análisis efectuado a las pruebas documentales aportadas por el Partido de la Revolución Democrática, anexas a su escrito número SF/921/2004 de fecha 28 de julio de 2004, se desprenden las siguientes situaciones.

Respecto a las documentales proporcionadas como anexos números 4, 4.A, 4.B y 4.C, éstas se refieren únicamente a la confirmación del probable saldo que existía entre la empresa y el Partido al 31 de octubre de 2003, y de ninguna manera a la totalidad de operaciones realizadas entre ellos durante ese año, por lo que no aportan ni a favor ni en contra prueba alguna que permita desvirtuar la irregularidad señalada al Partido, es decir, estamos ante documentales que no guardan relación alguna con el asunto que se desahoga.

Aunado a lo anterior, es de destacar que la documental del Anexo 4.C consistente en un escrito del Partido de la Revolución Democrática, de fecha 1° de marzo de 2004, dirigido al Director General de Outdoor Systems México (VENDOR), el cual supuestamente fue recibido en esa fecha por la citada empresa, carece de la firma de quien lo suscribe, es decir, la C. Ariadna Montiel Reyes Secretaria de Finanzas del Partido.

Por lo que se refiere al anexo 4.D consistente en el escrito número SF/766/2004 dirigido al Director General de Outdoor Systems México, S.A. de C.V., mediante el cual la Secretaria de Finanzas del Partido solicita se le informe el status que guardan las facturas 121487 y 119737, en virtud de que éstas no corresponden a las contrataciones efectuadas por ese Instituto Político, así como al anexo 4.E que consiste en la respuesta original de Outdoor Systems México al escrito SF/766/2004 se desprenden las siguientes situaciones:

El proveedor le manifestó al Partido que:

"Mediante escrito de fecha 2 de febrero del 2004, mi representada informo puntualmente al Instituto Electoral del Distrito Federal la aclaración a diversa comunicación que se rindió al Oficio DEAP/2192.03 de fecha 5 de septiembre del 2003, en dicha aclaración se le hace saber a ese Órgano Electoral que debido a la discrepancia entre la presente información y la que en su momento se le proporciono a ese H. Instituto Electoral del Distrito Federal por escrito presentado el 25 de septiembre del año dos mil tres, dando cumplimiento a su requerimiento; por lo que a continuación se señalan dos facturas que se encuentran comprendidas dentro de los reportes solicitados y que lamentablemente por

errores administrativo imputables a esta empresa no corresponde al servicio solicitado y pago por el Órgano Político sometido a fiscalización."

FACTURA	*PERIODO*	*CONCEPTO*	*MONTO*
121487	*1/JUN/03-30JUN/03*	*100 SITIOS*	*$ 690,000.00*
119737	*1 MES -30 DE ABR/03*	*100 CAMIONES*	*$ 1,035,000.00*

"De lo anterior se desprende que las facturas a que se hace referencia dejaron de tener efectos respecto al informe que se le rindió al Instituto mediante escrito de fecha 18 de septiembre del 2003, en consecuencia no corresponden a las contrataciones efectuadas por el Partido de la Revolución Democrática con esta empresa Outdoor Systems México, S.A. de C.V.

Por otro lado y en relación a lo asentado en nuestro escrito de fecha 5 de mayo del 2004, en el que se señalan 105 sitios que el Partido de la Revolución Democrática informó al Instituto Electoral del Distrito Federal, es conveniente señalar que si bien es cierto que esta empresa contrato con el Partido Político 100 sitios, también es cierto se le bonificaron 5 sitios más, conforme a escrito signado por la C. Claudia Salinas, en su carácter de ejecutiva de ventas, de fecha 20 de julio del 2003, por lo que efectivamente la relación que presentó este Partido de 105 sitios es correcta.

En relación a los 13 camiones contratados por el Partido de la Revolución Democrática en Miguel Hidalgo 7 fueron bonificados, los cuales quedaron plenamente reconocidos por esta empresa."

Como bien se señala en dicho escrito, con fecha 3 de febrero de 2004, se recibió en la oficialía de partes de este Instituto un escrito del proveedor referido, en alcance al de fecha 25 de septiembre, firmado por el Lic. Jorge Arturo Vallejo Solís quien se ostenta como Representante Legal de la referida empresa, manifestando que en alcance a su escrito de fecha 18 de septiembre del año 2003, y después de revisar sus registros contables correspondientes al ejercicio fiscal del año 2003, los resultados arrojan que el servicio contratado y liquidado por el Partido de la Revolución Democrática asciende a la cantidad de $3,232,650.00 (tres millones doscientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Adicionalmente señala que por lamentables errores administrativos imputables a esa empresa, se incluyeron 2 facturas que no corresponden al servicio solicitado y pagado por el Órgano Político sometido a fiscalización, las cuales se detallan a continuación:

FACTURA	PERIODO	CONCEPTO	MONTO
121487	1 jun – 30 jun 2003	100 sitios	$ 690,000.00
119737	1 mes 30 abr 2003	100 camiones	1,035,000.00
TOTAL			**$ 1,725,000.00**

Derivado de la reposición del procedimiento de investigación de los Gastos de Campaña del Partido en la candidatura a Jefe Delegacional por Miguel Hidalgo, ordenada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, así como del inicio de la investigación a las candidaturas del PRD en Venustiano Carranza y el Distrito XI, mediante el oficio DEAP/514.04 de fecha 25 de marzo de 2004, se solicitó a Outdoor Systems México, S.A. de C.V., informara de las operaciones realizadas con el Partido, así como con cualquier persona física o moral a favor de los candidatos del citado Instituto Político.

En respuesta a dicho requerimiento, el 2 de abril del año en curso, el proveedor confirmó y ratificó la información proporcionada en su escrito de fecha 2 de febrero del año 2003.

Adicionalmente informó de operaciones realizadas con la empresa Grupo Falcón, S.A. de C.V. por un monto de $55,200.00 (cincuenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por la contratación de 5 sitios (espectaculares) contratados en el mes de febrero a favor de candidatos del PRD (C Imaz).

Una vez analizada la información proporcionada por el proveedor y la que obra en el expediente de la investigación en curso, se giró a éste el oficio DEAP/689.04 de fecha 13 de abril de 2003, a efecto de que aclarara algunas situaciones detectadas, así como para que proporcionara mayor información respecto de los espectaculares y de los camiones contratados por el Partido.

A continuación se detallan las situaciones detectadas, la respuesta del proveedor y la conclusión a la que arriba la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas sobre el particular:

a) Respecto de los 100 sitios (espectaculares) que le fueron rentados al Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, esa empresa no presentó la factura correspondiente a la renta del mes de junio, no obstante que dicho Partido proporcionó a esta autoridad el contrato número 36194, suscrito por el Licenciado David Rodríguez Jiménez en su calidad de representante legal de esa empresa y la C. Ariadna Montiel Reyes en representación del Partido referido por el periodo señalado.

   Al respecto el citado proveedor manifestó:

   "Respecto a las observaciones en el punto correlativo, se precisa que el contrato 36194 exhibido por el Partido de la Revolución Democrática ante ese Instituto, no señala periodo alguno, lo cierto es que la factura 118062 misma que a sido ya exhibida ante esa autoridad electoral se refiere a los periodos comprendidos del 15 de mayo al 1 de julio del 2003, tal y como lo acredito con la copia simples de los anexos del contrato 36194, de lo que se desprende que la empresa a quien representó exhibió la factura correspondiente al mes de junio del 2003 ante ese Órgano Electoral (anexo uno)"

De la revisión a la documentación, que proporcionó el proveedor adjunto a su respuesta, se determinó que los anexos a los que alude carecen de las firmas tanto del representante del Partido como del propio proveedor; asimismo, el contrato que en su momento presentó el Partido Político, contrario a lo señalado por el proveedor, si consigna el periodo de contratación (1 de junio a 30 de junio 2003) en el anexo "A", el cual forma parte integrante del contrato y que se encuentra debidamente suscrito por el Licenciado David Rodríguez Jiménez en su calidad de representante legal de esa empresa y la C. Ariadna Montiel Reyes en representación del Partido. De lo anterior se desprende que la documentación que remitió la empresa no forma parte del contrato señalado, así como que lo manifestado por su representante legal tanto al Partido como a esta autoridad electoral carece de veracidad.

Aunado a lo anterior, tanto en la factura referida por el proveedor, y de la cual proporcionó copia simple, así como en el contrato respectivo se señala claramente que la renta de los 100 sitios es por un mes, situación que no coincide con lo señalado por el Apoderado Legal de la citada empresa. Asimismo, la fecha de la factura es del 28 de marzo de 2003, siendo que el contrato 36194 proporcionado por el Partido fue firmado en fecha posterior el 19 de mayo del mismo año, lo que en definitiva demuestra que dicha factura corresponde a otra operación y no a la amparada por el multicitado contrato.

Lo que demuestra que los servicios por la cantidad de $690,000.00 (seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), por la renta del mes de junio de 100 sitios (espectaculares), si fueron contratados por el Partido, los cuales facturó el proveedor con el documento número 121487, mismo que canceló indebidamente, aludiendo problemas administrativos.

Asimismo, como se muestra tanto con el contrato referido y el anexo "A" del mismo, éste fue debidamente suscrito por los representantes de ambas partes, y aún más, de las pruebas aportadas por los Partidos en sus quejas, se desprende que al mes de julio de 2003 se encontraban en exhibición estos sitios, según da fe el Notario Público número 84 del Distrito Federal Lic. Víctor Hugo Gómez Arnaiz, quien realizó un recorrido por diversas calles de la Delegación Miguel Hidalgo, mediante el cual constató la existencia de varios anuncios con la propaganda político electoral similar a la que aparece en las gráficas exhibidas, lo que demuestra que el servicio fue prestado.

Por todo lo anterior queda acreditado la existencia de dicha propaganda en favor de los candidatos del Partido por el periodo ya señalado, por lo que debió registrar contablemente y reportar en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la cantidad de $690,000.00 (seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), por lo que no solventa esta observación.

Ver integración en el anexo 19 del apartado 12.4 de este Dictamen.

En relación con la renta de los 100 camiones se le informó al proveedor lo siguiente:

b) De la relación de camiones, correspondientes a la Delegación Miguel Hidalgo y la de su candidato a Jefe Delegacional, que presentó en su escrito de fecha 18 de septiembre del año 2003, se acreditó que dichos camiones fueron utilizados por el Partido de la Revolución Democrática durante el mes de mayo, sin que esa empresa presentara factura alguna por ese concepto.

   Al respecto el citado proveedor manifestó:

   "El correlativo de la observación que se contesta, se precisa que la factura 117915 exhibida por mi representada y que según está comprendía el periodo de 5 de abril al 4 de mayo del 2003, lo correcto es que esta factura amparaba dos meses y no solamente uno, ya que el periodo del servicio que prestó mi representada abarco el periodo comprendido del 8 de abril al 8 de junio de 2003, tal y como lo acredito con los anexos del contrato que se suscribió para tal efecto, quedando entonces bajo esta factura el mes de mayo del 2003, misma que corre agregada al expediente relativo. (anexo dos)"

Del análisis efectuado a la documentación que presentó el proveedor, se determinó que el anexo señalado con el número dos, no contiene las firmas tanto del representante del Partido como de la propia empresa, por lo que carece de toda validez legal.

Asimismo, en el contrato de fecha 1 de abril de 2003, que presentó el Partido Político durante el proceso de revisión del Informe Anual de 2003, se señala claramente en el anexo "A", el cual forma parte integrante del contrato y que se encuentra debidamente suscrito por el Licenciado David Rodríguez Jiménez en su calidad de representante legal de esa empresa y la C. Ariadna Montiel Reyes en representación del Partido, que el periodo de contratación es de un mes (5 de abril a 4 de mayo 2003). De lo anterior, se desprende que la documentación que remitió la empresa como anexo dos, no forma parte del contrato señalado, así como que lo manifestado por su representante legal tanto al Partido como a esta autoridad carece de veracidad.

Aunado a lo anterior, tanto en la factura referida por el proveedor, y de la cual proporcionó copia simple, así como en el contrato respectivo se señala claramente que la renta de los 100 camiones es por un mes, situación que no coincide con lo señalado por el Apoderado Legal de la citada empresa, lo que demuestra que dicha factura corresponde a otra operación y no a la notificada al Partido.

Cabe señalar que el importe de $1,035,000.00 (un millón treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la factura 117915 referida por el proveedor, se encuentra registrado en la contabilidad del Partido en las cuentas que reflejan gastos ordinarios.

Por todo lo anterior queda acreditado la existencia de dicha propaganda a favor de los candidatos del Partido por el periodo ya señalado, por lo que debió registrar contablemente y reportar en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la cantidad de $1,035,000.00 (un millón treinta y cinco mil pesos 00/ 100 M.N.), subsistiendo la observación.

Ver integración en el anexo 20 del apartado 12.4 de este Dictamen.

- De la revisión al prorrateo del gasto centralizado efectuado por el Partido, se determinó que el Instituto Político realizó una erogación por $621,000.00 (seiscientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.) con el cheque número 6045144 de fecha 5 de junio de 2003, del banco Bital, el cual ampara el pago de la factura número 121239 de la empresa Outdoor Systems México S.A. de C.V. de fecha 21 de mayo de 2003, por concepto de renta de 100 autobuses.

  Al respecto, el Partido aplicó como gasto directo a sus candidatos a Diputados la cantidad de $248,400.00 (doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y para Jefes Delegacionales la cantidad de $372,600.00 (trescientos setenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); sin embargo, de acuerdo con la relación de camiones proporcionada por el proveedor como respuesta a la confirmación de operaciones, se determinó que a los candidatos a Diputados debió asignarse la cantidad de $243,830.79 (doscientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta pesos 79/100 M.N.) y a los candidatos a Jefes Delegacionales la cantidad de $377,169.21 (trescientos setenta y siete mil ciento sesenta y nueve pesos 21/100 M.N.), lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Por lo que respecta a este punto se realizó la reclasificación correspondiente, distribuyendo el importe de $484,380.00 (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.), como gasto prorrateable entre todos los candidatos, y se asignó un Importe de $136,620.00 (Ciento treinta y seis mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.) como gasto directo a los candidatos, de acuerdo al número de autobuses que aparecen en las Fotografías proporcionadas por el Partido.
  Sin embargo, no se consideraron dentro de este importe siete camiones del Candidato a Jefe Delegacional por Miguel Hidalgo, ya que éstos fueron bonificados por la empresa de acuerdo al oficio de fecha 20 de junio de 2003, firmado por la C. Claudia Salinas, Ejecutivo de Ventas y ratificada mediante oficio con fecha 23 de Julio de 2004 y firmado por Martín Luis González Jiménez, Apoderado Legal, ambos de la empresa Outdoor Systems Mexlco.

  Se anexa copia del oficio de fecha 23 de julio de 2004, firmado por el apoderado legal de la empresa Outdoor Systems México, S.A. De C.V.ANEXO 5

Se anexa carta signada por la C. Claudia Salinas de fecha 20 de julio de 2003.ANEXO 5.A

Se anexa cédula de cálculo de la reclasificación tomando en cuenta las bonificaciones. ANEXO 5.B

Se anexa póliza de Diario 2016 del 05 de junio de 2003 donde se muestra la reclasificación correspondiente.ANEXO 5.C"

Del análisis efectuado a las pruebas documentales aportadas por el Partido de la Revolución Democrática, anexas a su escrito número SF/921/2004 de fecha 28 de julio de 2004, como anexos 5 y 5.A, consistentes en el escrito de fecha 23 de julio de 2004, firmado por el apoderado legal de la empresa y la carta signada por la C. Claudia Salinas de fecha 20 de julio de 2003, se desprenden las siguientes situaciones:

Al respecto, mediante escrito de fecha 23 de julio de 2004, el apoderado legal de la citada empresa, y en relación con este asunto, le manifestó al Partido que:

"Por otro lado y en relación a lo asentado en nuestro escrito de fecha 5 de mayo del 2004, en el que se señalan 105 sitios que el Partido de la Revolución Democrática informó al Instituto Electoral del Distrito Federal, es conveniente señalar que si bien es cierto que esta empresa contrato con el Partido Político 100 sitios, también es cierto se le bonificaron 5 sitios más, conforme a escrito signado por la C. Claudia Salinas, en su carácter de ejecutiva de ventas, de fecha 20 de julio del 2003, por lo que efectivamente la relación que presentó este Partido de 105 sitios es correcta.

En relación a los 13 camiones contratados por el Partido de la Revolución Democrática en Miguel Hidalgo 7 fueron bonificados, los cuales quedaron plenamente reconocidos por esta empresa."

Sobre el particular cabe destacar que mediante el oficio número DEAP/689.04 de fecha 13 de abril de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le solicitó al proveedor aclarara la siguiente situación:

a) En relación con su escrito de fecha 20 de junio del 2003, dirigido a la C. Ariadna Montiel Reyes, Secretaria de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, signado por la C. Claudia Salinas, Ejecutivo de Ventas, en el que manifiesta: "ya que por motivos internos no nos fue posible cumplir con el tiempo pactado de instalación de las carteleras y camiones para la Delegación de Miguel Hidalgo. Por tal motivo le bonificamos 5 carteleras y 7 camiones, ambas hasta el 2 de julio del presente", en diversos sitios y rutas de camiones. Al respecto, cabe señalar que en el citado escrito, no especifica a partir de que fecha se otorgaba dicha bonificación; asimismo, dichos sitios y camiones forman parte de los facturados y pagados, por lo que de acuerdo con la información proporcionada por esa empresa, a esa fecha el Partido ya no contaba con esos sitios.

Al respecto la empresa manifestó, por conducto del mismo Apoderado Legal lo siguiente:

"En relación a lo manifestado del correlativo que se contesta, se le hace saber a esta autoridad que efectivamente la C. Claudia Salinas fungió como Ejecutivo de Ventas para la empresa propiedad de mi representada, sin embargo quiero dejar constancia de que esta persona sin la autorización debida y por su propio derecho suscribió el escrito de fecha 20 de junio del 2003, por lo que en esta acto le manifestamos a esta autoridad que se desconoce en todos y cada uno de sus puntos del escrito de referencia.

Visto la conducta de la C. Claudia salinas con fecha 8 de octubre del 2003, mi representada tubo a bien solicitarle su renuncia a dicha persona, por lo que está desde esa fecha dejo de prestar sus servicios. En este sentido mí poderdante a iniciado las gestiones legales correspondientes en contra de la C. Claudia Salinas".

Como puede apreciarse, las manifestaciones del apoderado legal de la multicitada empresa a esta autoridad difieren de las realizadas al Partido, ya que mientras en un caso niega que se haya otorgado tal bonificación, en la otra lo acepta.

No obstante lo anterior, de las listas de los camiones utilizados por el Partido en su campaña, proporcionadas tanto por la empresa como por el propio Instituto Político, se desprende que los camiones aludidos en el escrito de fecha 20 de junio de 2003 fueron contratados por el Partido desde el mes de abril, de lo que se deduce que no fueron adicionales, por lo que en el supuesto de que dicha bonificación se hubiera otorgado, debió documentarse mediante la expedición de una nota de crédito y la devolución del pago correspondiente, situaciones que no fueron acreditadas por el Partido.

Por todas las situaciones descritas anteriormente, y la serie de contradicciones en las que ha incurrido el proveedor y el propio Partido al presentar información que no corresponde a la realidad de las operaciones realizadas, y las constancias que obran en el expediente, se acredita que el Partido de la Revolución Democrática no prorrateó correctamente el importe de $621,000.00 (seiscientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.) en los informes de gastos de campaña sujetos a topes de sus candidatos, por lo que no solventa esta observación.

La asignación por candidato, de conformidad con los criterios de prorrateo proporcionados por el Partido, se detalla en el Anexo 21 del apartado 12.4 de este Dictamen.

- De la revisión al prorrateo del gasto centralizado efectuado por el Partido, se determinó que el Instituto Político realizó una erogación por $402,500.00 (cuatrocientos dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que está respaldada con el cheque número 6045143 de fecha 5 de junio de 2003, del banco Bital, el cual ampara el pago de la factura número 145 de la empresa MKB Comercial S. de R.L. de C.V., de fecha 21 de mayo de 2003 por concepto de la compra de 100 lonas para camiones.

Al respecto, el Partido distribuyó como gasto directo a los candidatos a Diputados la cantidad de $161,000.00 (ciento sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.) y para Jefes Delegacionales la cantidad de $241,500.00 (doscientos cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.); sin embargo, de acuerdo con la relación de camiones proporcionada por el proveedor Outdoor Systems México S.A. de C.V., como respuesta a la confirmación de operaciones, en los que se colocaron las lonas impresas, se determinó que a los candidatos a Diputados debió asignarse la cantidad de $158,038.47 (ciento cincuenta y ocho mil treinta y ocho pesos 47/100 M.N.) y a los candidatos a Jefes Delegacionales la cantidad de $244,461.53 (doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y un pesos 53/100 M.N.), lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que se refiere a dicha observación se realizó la reclasificación correspondiente, distribuyendo el importe de $313,950.00 (Trescientos trece mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), como gasto prorrateable entre todos los candidatos, y se asignó un importe de $88,550.00 (Ochenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) como gasto directo a los candidatos, de acuerdo al número de autobuses que aparecen en las Fotografías proporcionadas por el Partido.

Sin embargo, no se consideraron dentro de este importe siete camiones del Candidato a Jefe Delegacional por Miguel Hidalgo ya que éstos fueron bonificados por la empresa de acuerdo al oficio de fecha 20 de junio de 2003, firmado por el C. Erick Rodríguez T., Gerente de Ventas de la empresa MKB Comercial, S. De R.L. de C.V.

Se anexa copia simple de la carta de bonificaciones de la empresa MKB Comercial, de fecha 20 de junio 2003 signada por el C. Eric Rodríguez, Gerente de Ventas. ANEXO 6.

Cálculo de la reclasificación tomando en cuenta las bonificaciones. ANEXO 6.A

Póliza de diario 2018 del 28 de junio de 2003 donde se muestra la reclasificación correspondiente. ANEXO 6.B"

El Partido presentó como anexo 6, un escrito de fecha 20 de junio de 2003 de la empresa MKB Comercial, S. de R.L. C.V. dirigido a la Secretaria de Finanzas del mismo, mediante el cual le manifiesta que:

"POR MEDIO DE LA PRESENTE LE PIDO DE ANTEMANO UNA DISCULPA YA QUE NO NOS FUE POSIBLE CUMPLIR CON EL TIEMPO QUE SE HABÍA PACTADO EN LA CUESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL ARTE EN CAMIONES Y CARTELERAS PARA MIGUEL HIDALGO, POR TAL MOTIVO LE SERÁN BONIFICADAS 5 CARTELERAS Y 7 CAMIONES..."

4 RUTAS EN CONSTITUYENTES
3 RUTAS EN CIRCUITO INTERIOR

Del análisis efectuado a la factura número 0145 del proveedor MKB Comercial, S. de R.L. de C.V., se determinó que el concepto se refiere a la elaboración de 100 lonas para camiones urbanos, mismos que fueron rentados por el Proveedor Outdoor Systems México, S.A. de C.V.

Al respecto, como ya quedo acreditado en la observación anterior, dichos camiones fueron rentados por el Partido desde el mes de abril, por lo que las lonas que ampara la factura del proveedor, corresponden a las fijadas en los camiones a que se hace referencia en el escrito de MKB, por lo que en el supuesto de que se hubiera otorgado una bonificación, ésta debió respaldarse con la documentación comprobatoria, es decir la nota de crédito correspondiente, así como por la ficha de depósito para hacer constar la devolución del pago realizado por las lonas referidas.

Derivado de lo anterior se determinó que no solventa esta observación, ya que del importe de $402,500.00 (cuatrocientos dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), debió asignarse a los candidatos a Diputados la cantidad de $158,038.47 (ciento cincuenta y ocho mil treinta y ocho pesos 47/100 M.N.) y a los candidatos a Jefes Delegacionales la cantidad de $244,461.53 (doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y un pesos 53/100 M.N.). La asignación por candidato, de conformidad con los criterios de prorrateo proporcionados por el Partido, se detalla en el Anexo 22 del apartado 12.4 de este Dictamen.

- De la revisión al prorrateo de los gastos centralizados efectuado por el Partido, se determinó que el Instituto Político realizó una erogación por $690,000.00 (seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) que está respaldada con el cheque número 6045089 de fecha 28 de mayo de 2003, del banco Bital, que ampara el pago de la factura número 118062 de la empresa Outdoor Systems México, S.A. de C.V., de fecha 28 de marzo de 2003, por concepto de renta de 100 sitios para la colocación de espectaculares por el mes de mayo.

  Al respecto, el Partido aplicó como gasto directo a sus candidatos a Diputados la cantidad de $276,000.00 (doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) y para Jefes Delegacionales, la cantidad de $414,000.00 (cuatrocientos catorce mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo, de acuerdo con la relación de carteleras proporcionada por el proveedor como respuesta a la confirmación de operaciones, se determinó que a los Diputados debió asignarse la cantidad de $129,737.82 (ciento veintinueve mil setecientos treinta y siete pesos 82/100 M.N.) y para los Jefes Delegacionales la cantidad de $560,262.18 (quinientos sesenta mil doscientos sesenta y dos pesos 18/100 M.N.), lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que respecta a este señalamiento se realizó la reclasificación correspondiente, distribuyendo el importe de $483,000,00 (Cuatrocientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), como gasto prorrateable entre todos los candidatos, y se asignó un importe de $207,000.00 (Doscientos siete mil pesos 00/100 M.N.) como gasto directo a los candidatos, de acuerdo al número de carteleras de cada uno de ellos que aparecen en las Fotografías proporcionadas por el partido.

No se consideraron dentro de este importe cinco carteleras del Candidato a Jefe Delegacional por Miguel Hidalgo, ya que éstas fueron bonificadas por la empresa de acuerdo al oficio con fecha ***20 junio de 2003,*** *firmado por la* ***C. Claudia Salinas,*** *como* ***Ejecutivo de Ventas,*** *y ratificada mediante oficio de fecha 23 de Julio de 2004, firmado por el C. Martín Luis González Jiménez, Apoderado Legal, ambos de la empresa Outdoor Systems México, S.A. de C.V.*

Así mismo se modificó el anexo 8 presentado por el Instituto Electoral, debido a que no reflejaba las cantidades presentadas por el Partido, que deben ser $41,400.00 (Cuarenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) en lo que se refiere al Candidato a Jefe Delegacional por Benito Juárez y $34,500.00 (Treinta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por el candidato a Jefe Delegacional en Iztapalapa.

Se anexa copia del oficio de fecha 23 de julio de 2004, firmado por el apoderado legal de la empresa Outdoor Systems México, S.A. De C. V. ANEXO 7.

Se anexa carta signada por la C. Claudia Salinas de fecha 20 de julio de 2003. ANEXO 7.A

Se anexa cédula cálculo de la reclasificación tomando en cuenta las bonificaciones para la candidatura a Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo y corrigiendo los montos equivocados. ANEXO 7.B

Se anexa póliza de Diario 2017 del 31 de mayo de 2003 donde se muestra la reclasificación correspondiente. ANEXO 7.C"

Del análisis efectuado a las pruebas documentales aportadas por el Partido de la Revolución Democrática, anexas a su escrito número SF/921/2004 de fecha 28 de julio de 2004, como anexos 7 y 7.A, consistentes en el escrito de fecha 23 de julio de 2004, firmado por el apoderado legal de la empresa y la carta signada por la C. Claudia Salinas de fecha 20 de julio de 2003, se desprenden las siguientes situaciones:

Al respecto, mediante escrito de fecha 23 de julio de 2004, el apoderado legal de la citada empresa, y en relación con este asunto, le manifestó al Partido que:

"Por otro lado y en relación a lo asentado en nuestro escrito de fecha 5 de mayo del 2004, en el que se señalan 105 sitios que el Partido de la Revolución Democrática informó al Instituto Electoral del Distrito Federal, es conveniente señalar que si bien es cierto que esta empresa contrato con el Partido Político 100 sitios, también es cierto se le bonificaron5 sitios más, conforme a escrito signado por la C. Claudia Salinas, en su carácter de ejecutiva de ventas, de

fecha 20 de julio del 2003, por lo que efectivamente la relación que presentó este Partido de 105 sitios es correcta.

Sobre el particular cabe destacar que mediante el oficio número DEAP/689.04 de fecha 13 de abril de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le solicitó al proveedor aclarara la siguiente situación:

a) En relación con su escrito de fecha 20 de junio del 2003, dirigido a la C. Ariadna Montiel Reyes, Secretaria de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática, D.F., signado por la C. Claudia Salinas, Ejecutivo de Ventas, en el que manifiesta: "ya que por motivos internos no nos fue posible cumplir con el tiempo pactado de instalación de las carteleras y camiones para la Delegación de Miguel Hidalgo. Por tal motivo le bonificamos 5 carteleras y 7 camiones, ambas hasta el 2 de julio del presente", en diversos sitios y rutas de camiones. Al respecto, cabe señalar que en el citado escrito, no especifica a partir de que fecha se otorgaba dicha bonificación; asimismo, dichos sitios y camiones forman parte de los facturados y pagados, por lo que de acuerdo con la información proporcionada por esa empresa, a esa fecha el Partido ya no contaba con esos sitios.

   Adicionalmente, el Partido de la Revolución Democrática presentó una relación de 105 sitios y no de 100, como la que presentó esa empresa, para el periodo de mayo de 2003.

Al respecto la empresa manifestó, por conducto del mismo Apoderado Legal lo siguiente:

"En relación a lo manifestado del correlativo que se contesta, se le hace saber a esta autoridad que efectivamente la C. Claudia Salinas fungió como Ejecutivo de Ventas para la empresa propiedad de mi representada, sin embargo quiero dejar constancia de que esta persona sin la autorización debida y por su propio derecho suscribió el escrito de fecha 20 de junio del 2003, por lo que en esta acto le manifestamos a esta autoridad que se desconoce en todos y cada uno de sus puntos del escrito de referencia.

Visto la conducta de la C. Claudia salinas con fecha 8 de octubre del 2003, mi representada tubo a bien solicitarle su renuncia a dicha persona, por lo que está desde esa fecha dejo de prestar sus servicios. En este sentido mí poderdante a iniciado las gestiones legales correspondientes en contra de la C. Claudia Salinas".

"En cuanto la relación de 105 sitios que el Partido de la Revolución Democrática presentó a ese Instituto, lo cierto es que el mes de mayo esta Empresa y de acuerdo la información que oportunamente se les hizo contrato con dicho Partido únicamente 100 sitios, mismos que han quedado debidamente acreditados en el expediente que para tal efecto se esta integrando. Por lo que desconocemos los motivos el por que el Partido de la Revolución Democrática haya presentado una relación de 105 sitio".

Como puede apreciarse, las manifestaciones del apoderado legal de la multicitada empresa a esta autoridad difieren de las realizadas al Partido, ya que mientras en un caso niega que se haya otorgado tal bonificación, en la otra lo acepta.

No obstante lo anterior, de las listas de los domicilios de los espectaculares utilizados por el Partido en su campaña, proporcionadas tanto por la empresa como por el propio Instituto Político, se desprende que los sitios aludidos en el escrito de fecha 20 de junio de 2003 fueron contratados por el Partido desde el mes de abril, de lo que se deduce que no fueron sitios adicionales, por lo que en el supuesto de que dicha bonificación se hubiera otorgado, debió documentarse mediante la expedición de una nota de crédito y la devolución del pago correspondiente, situaciones que no fueron acreditadas por el Partido.

Adicionalmente se le requirió a la empresa una relación de camiones y sitios rentados al Partido de la Revolución Democrática por el periodo de mayo y junio.

Al respecto, remitió dos listas de los sitios contratados por el Partido una por 100 sitios por el periodo del 5 de abril al 4 mayo por un monto total de $690,000.00 (seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), y otra de sólo 87 sitios por el periodo del 15 de mayo a 1 de julio por un monto total de $1,103,198.34 (un millón ciento tres mil ciento noventa y ocho pesos 34/100 M.N.), la cual no corresponde a los contratados por el Partido, ya que como quedo demostrado la misma se realizó sobre 100 sitios y no por 87, por lo que esta última relación no corresponde a las operaciones reportadas por el Partido.

Sobre la asignación invertida entre las candidaturas a Jefes Delegacionales por Benito Juárez e Iztapalapa en el anexo del oficio de notificación, es importante mencionar que el Instituto Político tiene razón; sin embargo, no se omite puntualizar que la información plasmada en el citado anexo, fue proporcionada por el propio Partido durante el proceso de revisión.

Por todas las situaciones descritas anteriormente, y la serie de contradicciones en las que ha incurrido el proveedor y el propio Partido al presentar información que no corresponde a la realidad de las operaciones realizadas, y de las constancias que obran en el expediente, se acredita que el Partido de la Revolución Democrática no prorrateó correctamente el importe de $690,000.00 (seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de sus candidatos. La asignación por candidato, de conformidad con los criterios de prorrateo proporcionados por el Partido, se detalla en el Anexo 23 del apartado 12.4 de este Dictamen.

- De la revisión al prorrateo del gasto centralizado efectuado por el Partido, se determinó que el Instituto Político realizó una erogación por $276,000.00 (doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) que está respaldada con el cheque número 6045091 de fecha 28 de mayo de 2003, del banco Bital, que ampara el pago de la factura número 144 de la empresa MKB Comercial S. de R.L. de C.V., de fecha 21 de mayo de 2003, por concepto de la compra de 100 lonas para carteleras.

  Al respecto, el Partido aplicó como gasto directo a los candidatos a Diputados la cantidad de $110,400.00 (ciento diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y

para Jefes Delegacionales la cantidad de $165,600.00 (ciento sesenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); sin embargo, de acuerdo con la relación de carteleras proporcionada por el proveedor Outdoor Systems México S.A. de C.V., como respuesta a la confirmación de operaciones, se determinó que a los Diputados debió asignarse la cantidad de $51,895.13 (cincuenta y un mil ochocientos noventa y cinco pesos 13/100 M.N.) y a los Jefes Delegacionales $224,104.87 (doscientos veinticuatro mil ciento cuatro pesos 87/100 M.N.), lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se realizó la reclasificación correspondiente, distribuyendo el importe de $193,200.00 (Ciento noventa y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), como gasto prorrateable entre todos los candidatos, y se asignó un importe de $82,800.00 (Ochenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) como gasto directo a los candidatos, de acuerdo al número de carteleras que aparecen en las Fotografías proporcionadas por el Partido.

Sin embargo, no se consideraron dentro de este importe cinco carteleras del Candidato a Jefe Delegacional por Miguel Hidalgo ya que éstas fueron bonificadas por la empresa de acuerdo al oficio de fecha ***20 de junio de 2003****, firmando por el C. Erick Rodríguez T., Gerente de Ventas de la empresa MKB Comercial, S. De R.L. de C.V.*

Así mismo se modificó el anexo 9 presentado por el Instituto, debido a que no reflejaba las cantidades presentadas por Partido, que deben ser $13,800.00 (Trece mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por el Candidato a Jefe Delegacional en Iztapalapa y $16,560.00 (Dieciséis mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) por el Candidato a Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo.

Se anexa copia del oficio de fecha 23 de julio de 2004, firmado por el apoderado legal de la empresa Outdoor Systems México, S.A. De C. V. ANEXO 8.

Se anexa carta signada por la C. Claudia Salinas de fecha 20 de julio de 2003. ANEXO 8.A.

Se anexa cálculo de la reclasificación tomando en cuenta las bonificaciones. ANEXO 8.B

Se anexa póliza de Diario 2018 del 28 de mayo de 2003 donde se muestra la reclasificación correspondiente. 8.C"

El Partido presentó como anexo 6 un escrito de fecha 20 de junio de 2003 de la empresa MKB Comercial, S. de R.L. de C.V., dirigido a la Secretaria de Finanzas del mismo, mediante el cual le manifiesta que:

"POR MEDIO DE LA PRESENTE LE PIDO DE ANTEMANO UNA DISCULPA YA QUE NO NOS FUE POSIBLE CUMPLIR CON EL TIEMPO QUE SE HABÍA PACTADO EN LA CUESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL ARTE EN CAMIONES Y CARTELERAS PARA

MIGUEL HIDALGO, POR TAL MOTIVO LE SERÁN BONIFICADAS 5 CARTELERAS Y 7 CAMIONES..."

SITIOS

221 PATRIOTISMO Y 13 DE SEPTIEMBRE N. 59 COL. TACUBAYA
407 CERRADA GORRIÓN N. 9 CO. BELLAVISTA
1204 MELCHOR OCAMPO N. 417 COL. ANZURES
1548 OBSERVATORIO N. 208 COL. DANIEL GARZA
1792 CALZ. MÉXICO TACUBA N. 1412 COL. TACUBA ARGENTINA

Del análisis efectuado a la factura número 0144 del proveedor MKB Comercial, S. de R.L. de C.V., se determinó que el concepto se refiere a la elaboración de 4000 metros cuadrados de lona para 100 carteleras del PRD, mismas que fueron rentadas por el Proveedor Outdoor Systems México, S.A. de C.V.

Al respecto, como ya quedo acreditado en la observación anterior, dichos sitios fueron rentados por el Partido desde el mes de abril, por lo que las lonas que ampara la factura del proveedor, corresponden a las fijadas en los espectaculares a que se hace referencia en el escrito de MKB Comercial, S. de R.L. de C.V., por lo que en el supuesto de que se hubiera otorgado una bonificación, ésta debió respaldarse con la documentación comprobatoria, es decir la nota de crédito correspondiente, así como por la ficha de depósito para hacer constar la devolución del pago realizado por las lonas referidas.

Sobre la asignación invertida entre las candidaturas a Jefes Delegacionales por Iztapalapa y Miguel Hidalgo en el anexo del oficio de notificación, es importante mencionar que el Instituto Político tiene razón; sin embargo, no se omite puntualizar que la información plasmada en el citado anexo, fue proporcionada por el propio Partido durante el proceso de revisión.

Derivado de todo lo anterior se determinó que no solventa esta observación, ya que del importe de $276,000.00 (doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), debió asignarse a los candidatos a Diputados la cantidad de $51,895.13 (cincuenta y un mil ochocientos noventa y cinco pesos 13/100 M.N.) y a los Jefes Delegacionales $224,104.87 (doscientos veinticuatro mil ciento cuatro pesos 87/100 M.N.). La asignación por candidato, de conformidad con los criterios de prorrateo proporcionados por el Partido, se detalla en el Anexo 24 del apartado 12.4 de este Dictamen.

- De la comparación realizada entre las pautas de Televisa presentadas por el Partido de la Revolución Democrática, sus registros contables, los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes y el monitoreo contratado por instrucciones de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, con la empresa Berumen y Asociados, se determinaron las siguientes situaciones:

  a) Se encontraron 12 spots de televisión que fueron transmitidos por el canal 4 de Televisa, en los que se promueve la imagen de 14 candidatos del

Partido con un costo de $145,158.75 (ciento cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 75/100 M.N.), que no están incluidos en las pautas presentadas por el Partido y en consecuencia, no fueron registrados en la contabilidad ni reportados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes. La asignación por candidato beneficiado, se relaciona a continuación:

CANDIDATURA	IMPORTE
DTTO. XVI	$ 10,368.48
ALVARO OBREGÓN	10,368.48
AZCAPOTZALCO	10,368.48
BENITO JUÁREZ	10,368.48
COYOACÁN	10,368.48
CUAUHTÉMOC	10,368.48
GUSTAVO A MADERO	10,368.48
IZTAPALAPA	10,368.48
MAGDALENA CONTRERAS	10,368.48
MIGUEL HIDALGO	10,368.48
MILPA ALTA	10,368.48
TLÁHUAC	10,368.49
VENUSTIANO CARRANZA	10,368.49
XOCHIMILCO	10,368.49
TOTAL	**$ 145,158.75**

b) En el citado monitoreo, se localizaron 10 spots que fueron transmitidos en el canal 4 de Televisa, en los que se promueve la imagen de los 40 candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Partido, con un costo de $131,525.50 (ciento treinta y un mil quinientos veinticinco pesos 50/100 M.N.), que no están incluidos en las pautas presentadas por el Partido, en consecuencia no fueron registrados en la contabilidad ni reportados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, por lo que debió asignar a cada uno de sus candidatos a Diputados la cantidad de $3,288.14 (tres mil doscientos ochenta y ocho pesos 14/100 M.N.).

c) Se localizaron 2 spots de televisión en CNI canal 40, los cuales no fueron registrados en la contabilidad del candidato a Jefe Delegacional por Miguel Hidalgo ni reportados en el Informe respectivo. Toda vez que el Partido no presentó la documentación que respalda esta operación, se procedió a estimar el monto al que ascendió este gasto, con base en los costos de la cotización de CNI Canal 40, presentada a este Instituto, determinándose la cantidad de $111,070.83 (ciento once mil setenta pesos 83/100 M.N.).

d) Se detectaron 3 spots de televisión en CNI canal 40, los cuales no fueron registrados en la contabilidad de la candidata a Jefa Delegacional por Benito Juárez, ni reportados en el Informe respectivo. Toda vez que el Partido no presentó la documentación que respalda esta operación, se procedió a estimar el monto al que ascendió este gasto, con base en los

costos de la cotización de CNI Canal 40, presentada a este Instituto, determinándose la cantidad de $211,216.67 (doscientos once mil doscientos dieciséis pesos 67/100 M.N.).

e) Adicionalmente, se encontraron 3 spots de televisión en CNI canal 40, los cuales no fueron registrados en la contabilidad del candidato a Jefe Delegacional por Milpa Alta, ni reportados en el Informe respectivo. Toda vez que el Partido no presentó la documentación que respalda esta operación, se procedió a estimar el monto al que ascendió este gasto, con base en los costos de la cotización de CNI Canal 40, presentada a este Instituto, determinándose la cantidad de $156,860.00 (ciento cincuenta y seis mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

f) Asimismo, se localizaron 13 spots transmitidos en CNI canal 40, en los que se promueve la imagen de 14 candidatos del Partido, determinándose con base en las citadas cotizaciones el importe total de $246,128.75 (doscientos cuarenta y seis mil ciento veintiocho pesos 75/100 M.N.), el cual debió ser distribuido entre los candidatos beneficiados, mismos que se relacionan a continuación:

CANDIDATURA	IMPORTE
DTTO. XVI	$ 17,580.62
ALVARO OBREGÓN	17,580.62
AZCAPOTZALCO	17,580.62
BENITO JUÁREZ	17,580.62
COYOACÁN	17,580.62
CUAUHTÉMOC	17,580.62
GUSTAVO A MADERO	17,580.62
IZTAPALAPA	17,580.63
MAGDALENA CONTRERAS	17,580.63
MIGUEL HIDALGO	17,580.63
MILPA ALTA	17,580.63
TLÁHUAC	17,580.63
VENUSTIANO CARRANZA	17,580.63
XOCHIMILCO	17,580.63
TOTAL	**$ 246,128.75**

g) En el multicitado monitoreo, se localizaron 3 spots transmitidos en CNI canal 40, en los que se promueve la imagen de los 40 candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Partido, determinándose con base en las citadas cotizaciones el importe total de $69,052.71 (sesenta y nueve mil cincuenta y dos pesos 71/100 M.N.), el cual debió ser distribuido igualitariamente entre los cuarenta candidatos referidos, correspondiéndole a cada uno de ellos la cantidad de $1,726.31 (un mil setecientos veintiséis pesos 31/100 M.N.).

h) Aunado a lo anterior, mediante escrito de fecha 6 de julio de 2004 la representante legal de Berumen y Asociados, informó a esta instancia ejecutiva que en dicho monitoreo también se localizó un "Publi-reportaje" de Agustín Barrios Gómez, que se transmitió el 29 de mayo a las 8:03 AM, en el canal 13 de TV Azteca, el cual no fue registrado en la contabilidad del candidato ni reportado en el Informe respectivo. En virtud de que el Partido no presentó la documentación que respalda esta operación, se procedió a estimar el monto al que ascendió este gasto, con base en los costos de las cotizaciones de TV Azteca presentadas al Instituto Electoral del Distrito Federal, determinándose la cantidad de $92,575.00 (noventa y dos mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, el cual debió registrarse en la contabilidad y reportarse en el Informe de Gastos de Campaña de dicho candidato.

Por todo lo anterior el Partido incumplió con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1, 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que respecta a estos puntos le comunico a esta autoridad electoral que una vez realizada la revisión entre las pautas presentadas por la empresa Televisa S. A. DE C.V. a este Instituto Político y estas a su vez remitidas al IEDF, se determinó que todos los spots transmitidos pagados por el PRD son de 20", siendo así que todos los spots de 30 " corresponden a los tiempos oficiales que el Instituto Electoral del Distrito Federal otorga como prerrogativa en tiempos de radio y televisión.

Por lo anteriormente expuesto presento copia simple del reporte entregado por el Comité de Radiodifusión del mes de junio respecto a la pauta en tiempos en Televisión y Radio (AM/FM) para Campaña del Partido de la Revolución Democrática, en donde se acredita que los citados spots fueron transmitidos en el programa mencionado en el Anexo del Dictamen remitido a este Instituto político, así como la fecha de transmisión, pero dentro de los tiempos oficiales.

Se anexa copia simple del reporte entregado de la prerrogativa en radio y televisión de parte del Comité de Radiodifusión del IEDF al PRD. ANEXO 10.

Por lo que respecta al punto 10 apartado c, d, e, f, y g el IEDF no aporta pruebas de convicción que me den certeza jurídica, ya que la única contratación realizada por este Instituto Político con la empresa Corporación de Noticias e Información S. A de C. V. fue por producción de cápsulas como lo ampara la factura No. 3150 de fecha 27 de junio del 2003, por lo que exhibo oficio de fecha 23 de julio de 2004 ratificando dicha contratación signado por el C. P. Alejandro M. Raymundo Núñez en su carácter de Representante Legal de la empresa Corporación de Noticias e Información, S.A. de C. V. respecto a que no existe contratación alguna por la transmisión de spots y por lo tanto no existen textos pautas y videos.

Se anexa oficio original de Corporación de Noticias e Información, S.A. de C. V de fecha 23 de julio de 2004. ANEXO 10.C

Se anexa copia de la factura con la empresa Corporación de Noticias S. A de C. V. ANEXO 10.D

Por lo que respecta a este punto este Instituto Político no celebro contrato alguno con la empresa ***TV Azteca, S. A de C.V.****, por lo que en el caso de que hayan existido entrevistas correspondieron a título de la empresa.*

Derivado de lo anterior se presenta copia simple de oficio remitido por la apoderada legal de dicha empresa ***Ma. Del Sagrario Clara del Pilar Sánchez Colorado*** *de fecha* ***17 de septiembre de 2003*** *dirigido al IEDF con atención al C. P. Félix Varela Rodríguez que en su numeral 1 dicta:* ***"No contamos con pauta en donde se haga referencia al candidato del Partido de la Revolución Democrática para ocupar el cargo de Jefe Delegacional en la Delegación Miguel Hidalgo que participó en la elección que se llevó a cabo en el presente año".***

Se anexa copia simple de oficio de fecha 17 de septiembre de 2004 de la empresa TV Azteca signado por su representante legal. ANEXO 10H"

En relación con los incisos a) y b) de esta observación, el Partido presentó información y documentación en la que argumenta que los spots que le fueron señalados corresponden a los tiempos en televisión otorgados por este Instituto como prerrogativa para sus campañas.

Derivado del análisis de la pauta de tiempos en televisión y radio para campaña del Partido de la Revolución Democrática, emitida el mes de junio por el Comité de Radiodifusión de este Instituto, así como de los monitoreos realizados por Berumen y Asociados y por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, se determinó que tal y como lo refiere el Partido, estos tiempos de transmisión corresponden a los otorgados y pagados por el Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo que se dan por solventadas la observaciones señaladas en los incisos a) y b).

Del análisis efectuado a la información y documentación que el Partido presentó, en relación con los incisos: c), d), e), f) y g) de esta observación, así como de las documentales que obran en poder de esta autoridad electoral, se determinaron las situaciones siguientes:

El Partido presentó un escrito de fecha 23 de julio de 2004, signado por el C.P. Alejandro M. Raymundo Núñez, quien se ostenta como Representante Legal de la empresa Corporación de Noticias e Información, S.A. de C.V., dirigido a la Secretaria de Finanzas del Partido, mediante el cual éste le manifiesta que no existió contratación alguna para la transmisión de spots y que por lo tanto no existen textos, pautas y videos; sin embargo, el Partido no presentó el escrito mediante el cual solicitó dicha información, en consecuencia se desconoce el periodo para el que fue solicitado, ya que el escrito exhibido no lo precisa, por lo que no se tiene certeza que éste corresponda al periodo de campaña.

Aunado a lo anterior, de la confirmación de operaciones realizada con este proveedor, mediante el oficio DEAP/473.04 de fecha 25 de marzo de 2004, el Lic. Rodolfo Díaz Gómez, Representante Legal de la referida empresa, manifestó a esta autoridad electoral que:

> *"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **CORPORACIÓN DE NOTICIAS E INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.**, ha realizado únicamente dos operaciones con el **Partido de la Revolución Democrática** en el período comprendido entre el 1ro. de Enero al 31 de julio de 2003, ambas operaciones se encuentran detalladas por cuanto hace a fechas y montos en el anexo que se acompaña, de igual manera se anexa única factura que en dicho período se expidió, toda vez que el contrato No. 126 de fecha 18 de Julio del 2003 aún no se ha facturado en virtud de que el mencionado contrato se encuentra en proceso de firma en el multicitado partido."*

Las dos operaciones reportadas por el proveedor en el referido escrito, son por las cantidades de $230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de la producción de cápsulas y de $770,000.00 (setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), de la cual no se tiene el concepto toda vez que el proveedor no presentó la copia del contrato respectivo.

Como puede apreciarse de lo informado por el proveedor a esta autoridad, así como del monitoreo contratado con la empresa Berumen y Asociados, se acredita que la prestación de los servicios de transmisión de spots por parte de esta empresa, si fueron otorgados al Partido, por lo que el hecho de que a la fecha no se hubieran facturado, no es razón para no haberlos registrado y reportado en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.

Por lo anterior se considera que el Partido no solventó estas observaciones, por lo que subsisten en todos sus términos.

Ver integración en los Anexos 25 y 26 del apartado 12.4 de este Dictamen.

Por lo que hace al inciso h)

Del análisis efectuado a los comentarios y documentación que el Partido presentó, en relación con el inciso h) de esta observación, así como de las documentales que obran en poder de esta autoridad electoral, se determinaron las situaciones siguientes:

Si bien es cierto que la empresa TV Azteca, S.A de C.V, informó a esta autoridad, mediante escrito de fecha 29 de marzo de 2004, que en el periodo de referencia no se transmitió ningún mensaje de los candidatos del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal en los canales 7 y 13 de televisión, también lo es que el publireportaje fue transmitido por el canal 13, por lo que mediante los oficios DEAP/725.04 y DEAP/1124.04 de fechas 13 de abril y 17 de mayo, ambos de 2004, respectivamente, se solicitó a la citada empresa especificara a quien se facturó y las condiciones de la contratación para la transmisión de dicho publireportaje.

Al respecto, la empresa no dio respuesta a dicho requerimiento; no obstante lo anterior, para esta autoridad es claro que dicha transmisión no corresponde a la entrevistas realizadas dentro de los espacios noticiosos, ya que como puede corroborarse en el video proporcionado por la empresa Berumen y Asociados, la transmisión al aire del publireportaje fue dentro de un bloque de spots publicitarios. Asimismo, si como lo refiere el Partido, en caso de existir dicho espacio publicitario, fue a título de la empresa, no pasa inadvertido para esta autoridad que tal situación se dio con el conocimiento del candidato, lo que representaría, en su caso, una aportación en especie por parte de una persona jurídica no facultada para ello, violando lo dispuesto por el artículo 33 del Código Electoral del Distrito Federal; además independientemente de la forma en que se contrató, se pagó o se recibió dicho beneficio, éste debió respaldarse con la documentación comprobatoria correspondiente, registrarse en la contabilidad del Partido e incluirse en el Informe de Gastos de Campaña del candidato a Jefe Delegacional por Miguel Hidalgo.

Por lo anterior, se considera que el Partido no solventó el inciso h) de esta observación.

Ver integración en los anexos 26 y 27 del apartado 12.4 de este Dictamen.

- De la revisión al prorrateo del gasto centralizado efectuado por el Partido, se determinó que el Instituto Político realizó una erogación por $518,053.51 (quinientos dieciocho mil cincuenta y tres pesos 51/100 M.N.) que está respaldada con el cheque número 6045370 de fecha 13 de junio de 2003, del banco Bital, que ampara el pago de la factura número 6970 de la empresa Impresores y Encuadernadores S.A. de C.V. de fecha 29 de mayo de 2003, por concepto de la compra de 1,401,622 trípticos para promocionar el voto en favor de sus candidatos a Diputados tanto federales como locales y a Jefes Delegacionales.

  Al respecto, el Partido aplicó como gasto directo en algunos candidatos locales la cantidad de $345,369.00 (trescientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y los restantes $172,684.51 (ciento setenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 51/100 M.N.) los registró en la cuenta "Anticipo a Proveedores CEE", subcuenta Rosalba Carranza R.; sin embargo, de acuerdo con la documentación proporcionada por el Partido, consistente en las muestras de los trípticos en cuestión, se determinó que la distribución reflejada por el citado Partido difiere de la determinada por este Instituto, ya que el importe de $345,369.00 (trescientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), debió distribuirse entre la totalidad de los candidatos locales beneficiados, como gastos directos y de acuerdo al número de veces que aparece la imagen de cada uno de ellos en los referidos trípticos, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el

numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que se señala en dicha observación se realizó la reclasificación correspondiente, distribuyendo el importe de $345,369.00 (Trescientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), entre la totalidad de los candidatos locales beneficiados como gasto directo, y de acuerdo al número de veces que aparece la imagen de cada uno de ellos en los trípticos.

Se anexa cédula de reclasificación presentada por el IEDF y aplicada. ANEXO 11

Se anexa póliza de Diario 2014 del 30 de junio de 2003. ANEXO 11A"

El Partido aplicó las reclasificaciones mencionadas con la póliza de diario número 2014 de fecha 30 de junio de 2003 solventando la irregularidad.

- El Partido realizó una erogación por $139,495.00 (ciento treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) que está respaldada con el cheque número 6045078 de fecha 23 de mayo de 2003, del banco Bital, que ampara el pago de la factura número 6946, a nombre de Impresores y Encuadernadores, S.A. de C.V., de fecha 16 de mayo de 2003, por concepto de compra de 1,000,000 de trípticos; para promocionar el voto a favor de sus candidatos a Diputados tanto federales como locales y Jefes Delegacionales.

  Al respecto, el Partido aplicó como gasto directo en algunos de sus candidatos locales la cantidad de $92,996.67 (noventa y dos mil novecientos noventa y seis pesos 67/100 M.N.) y $46,498.33 (cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 33/100 M.N.) los registró en la cuenta "Gastos por Comprobar", subcuenta PRD CEN; sin embargo, de acuerdo con la documentación proporcionada por el Partido, consistente en las muestras de los trípticos en cuestión, se determinó que la distribución reflejada por el citado Partido difiere de la determinada por este Instituto, ya que el importe de $92,996.67 (noventa y dos mil novecientos noventa y seis pesos 67/100 M.N.), debió distribuirse entre la totalidad de los candidatos locales beneficiados, como gastos directos y de acuerdo al número de veces que aparece la imagen de cada candidato en los referidos trípticos, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se realizó la reclasificación correspondiente, distribuyendo el importe de $92,996.67 (Noventa y dos mil novecientos noventa y seis pesos 67/100 M.N.), entre la totalidad de los candidatos locales beneficiados como gastos directos, de acuerdo al número de veces que aparece la imagen de cada uno de ellos en los trípticos, sin embargo, se incluyó además de los determinados por el Instituto, tres muestras de trípticos que no se encontraban dentro de los testigos, ya que estos fueron entregados mediante el oficio para la investigación Especial del Candidato a Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo. Estas muestras presentan las imágenes del Candidato a Jefe Delegacional por Miguel Hidalgo en tres ocasiones, el Candidato por el Distrito IX dos, y el Candidato por el Distrito XIV una ocasión.

Así mismo se modificó el anexo 16 presentado por el Instituto, debido a que no reflejaba las cantidades presentadas por el Partido, que deben ser $297.14 (Doscientos noventa y siete pesos 14/100 M.N.) por el Candidato a Diputado por el Distrito XVIII y $204.14 (Doscientos cuatro pesos 14/100 M.N.) por el candidato a Diputado por el Distrito XIX.

Se anexa cédula de reclasificación aplicada. ANEXO 12

Se anexa póliza contable D-2013 del 23 de mayo de 2003 donde se muestra la reclasificación. ANEXO 12A

Se anexan ejemplares originales de los trípticos antes mencionados. ANEXO 12B."

El Partido entregó las muestras de los tres trípticos en los que aparecen las imágenes de los candidatos mencionados y aplicó las reclasificaciones correspondientes con la póliza de diario número 2013 de fecha 23 de mayo de 2003 solventando la irregularidad.

- El Partido realizó erogaciones por un total de $23,000,000.00 (veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.) correspondiente a las facturas número 435132 del 6 de mayo de 2003, por un importe de $20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) y la número 435737 del 18 de junio de 2003 de $3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), respectivamente, por las que no proporcionó el contrato de prestación de servicios realizado con la empresa Televisa, S.A. de C.V.

  Adicionalmente, de la revisión realizada a los videos y pautas entregados por el Partido, se detectó que del importe total contratado con la mencionada empresa para la transmisión de spots en televisión, la cantidad de $4,036,148.68 (cuatro millones treinta y seis mil ciento cuarenta y ocho pesos 68/100 M.N.) corresponde a los videos denominados "Lenia Batres" y "Barrios Gómez", los cuales debieron distribuirse únicamente entre los 14 candidatos que aparecen en dichos videos; asimismo, se determinó como gasto prorrateable entre sus 56 candidaturas, el importe de $18,963,851.32 (dieciocho millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y un pesos 32/100 M.N.), que debió distribuirse de conformidad con lo establecido en la normatividad de la materia, es decir 20% de manera igualitaria y el 80% restante de acuerdo con los porcentajes establecidos por el Instituto Político, lo que incumple con lo señalado en los artículos 25, inciso g) y 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales

13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que respecta a este punto no asiste razón alguna para lo cual los mencionados spots sean atribuidos a 14 candidatos, ya que si bien es cierto en la imagen se encuentran ellos, en ningún texto se habla de llamar a votar sólo por ellos, siendo la frase ***Cruza el Sol****, de donde se desprende que se llama a votar a favor del PRD, es decir de todos y cada uno de sus candidatos, mas no por uno en particular.*

Derivado de lo anterior es importante recalcar que dichos spots fueron entregados en tiempo y forma al igual que los textos correspondientes mediante oficio

Se anexa copia del oficio de fecha 16 de febrero signado por la Sria. De Finanzas. ANEXO 13.

Se anexa video denominado "Lenia" y "Barrios Gómez". ANEXO 13.A

Se anexan textos de los spots denominados "Lenia" y "Barrios Gómez". ANEXO 13.B"

El Instituto Político no entregó el contrato de prestación de servicios con la empresa Televisa, S.A. de C.V., subsistiendo este punto de la observación.

No obstante los comentarios del Partido, los candidatos que aparecen en los spots denominados "Lenia" y "Barrios Gómez", son los beneficiados, resultando evidente que la promoción del voto esta orientada a dichos candidatos.

Por lo antes mencionado, la irregularidad subsiste.

Ver integración en el anexo 28 del apartado 12.4 de este Dictamen.

- El Partido realizó erogaciones por la cantidad de $253,000.00 (doscientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) que están respaldadas con los cheques números 6045023, 6045029 y 6045070 de fechas 9, 14 y 21 de mayo de 2003, del banco Bital, respectivamente, los cuales amparan el pago de la factura número 680 de la empresa Comercializadora Roant S.A. de C.V. de fecha 9 de mayo de 2003, por concepto de compra de 50,000 carteles de campaña.

  Al respecto, el Partido aplicó como gasto directo a sus candidatos a Diputados la cantidad de $25,300.00 (veinticinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.) y para sus candidatos a Jefes Delegacionales la cantidad de $227,700.00 (doscientos veintisiete mil setecientos pesos 00/100 M.N.); sin embargo, de acuerdo con la documentación proporcionada por el Partido, se determinó como gasto directo de sus candidatos a Diputados la cantidad de $50,600.00

(cincuenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y para sus Jefes Delegacionales la cantidad de $202,400.00 (doscientos dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que respecta a esta observación se realizó la reclasificación correspondiente, distribuyendo el importe de $50,600 (Cincuenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) como gasto directo a los candidatos a Diputados, y la cantidad de $202,400.00 (Doscientos dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) a los candidatos a Jefes Delegacionales, subsanando de esa manera dicha observación.

Se anexa póliza de Diario D-2014 del 21 de mayo del 2003. ANEXO 16

Se anexa cédula de reclasificación. ANEXO 16A"

El Partido aplicó la reclasificación mencionada en la observación con la póliza de diario número 2014 de fecha 21 de mayo de 2003, solventando la irregularidad.

- El Partido realizó una erogación por $744,582.45 (setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos 45/100 M.N.) con el cheque número 6045446 de fecha 19 de junio de 2003, del banco Bital, el cual ampara el pago de la factura número 1922 de la empresa ISA Corporativo S.A. de C.V. de fecha 24 de junio de 2003, por concepto de renta de 56 espacios publicitarios y compra de 56 lonas.

Al respecto, el Partido aplicó como gasto directo a sus candidatos a Diputados la cantidad de $130,010.10 (ciento treinta mil diez pesos 10/100 M.N.) y para Jefes Delegacionales la cantidad de $614,572.45 (seiscientos catorce mil quinientos setenta y dos pesos 45/100 M.N.); sin embargo, de acuerdo con la documentación proporcionada por el Partido, consistente en la relación de sitios y carteleras publicitarias, se determinó que a sus candidatos a Diputados debió asignar la cantidad de $93,467.20 (noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.) como gastos prorrateables, y a sus candidatos a Jefes Delegacionales la cantidad de $651,115.25 (seiscientos cincuenta y un mil ciento quince pesos 25/100 M.N.), lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En dicho señalamiento se realizó la reclasificación correspondiente, asignando el importe de $93,467.20 (Noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.), a los candidatos a Diputados como gasto prorrateable, y a los candidatos a Jefes Delegacionales la cantidad de $651,115.25 (Seiscientos cincuenta y un mil ciento quince pesos 25/100 M.N.). Subsanando de esa manera el punto en cuestión.

Se anexa póliza de Diario 2015 del 24 de junio de 2003 donde se muestra la reclasificación correspondiente. ANEXO 18

Se anexa cédula de reclasificación. ANEXO 18A"

El Partido aplicó la reclasificación mencionada en la observación con la póliza de diario número 2015 de fecha 24 de junio de 2003, solventando la irregularidad.

- Con motivo de la revisión a la documentación e información proporcionada, se determinó que formando parte de los gastos de campaña centralizados, el Partido prorrateó la cantidad de $6,815,531.10 (seis millones ochocientos quince mil quinientos treinta y un pesos 10/100 M.N.); del análisis al prorrateo de dichos gastos, se observó que el Instituto Político distribuyó de manera igualitaria entre 55 candidaturas, el importe de $1,363,106.22 (un millón trescientos sesenta y tres mil ciento seis pesos 22/100 M.N.), correspondiente al 20% del total de estas erogaciones, excluyendo al candidato a Jefe Delegacional por Miguel Hidalgo, no obstante que dichas erogaciones beneficiaron a la totalidad de sus candidatos, por lo que debió distribuirlo entre 56 candidaturas.

  Por lo que respecta al 80% restante, que asciende a la cantidad de $5,452,424.88 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos 88/100 M.N.), debió distribuirse conforme a los porcentajes establecidos en el criterio de prorrateo entregado por el Partido.

  Lo anterior, incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Con base en los anexos 23 y 24 proporcionados por la fiscalización del IEDF, se elaboró cédula de reclasificación correspondiente a los gastos de campaña centralizados, reasignando el importe de $1,373,106.22 (un millón trescientos setenta y tres mil ciento seis pesos 22/100 M.N.) correspondiente al 20% del total de las erogaciones,

distribuyéndolo igualitariamente entre los 56 candidatos incluyendo al candidato a Jefe Delegacional por Miguel Hidalgo.

Por lo que respecta al 80% restante que asciende a la cantidad de $5,452,424.88 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos 88/100 M.N.) se distribuyó conforme a los porcentajes establecidos en el criterio de prorrateo entregado por el Partido.

Se anexa cédula de reclasificación del prorrateo del 20 % y el 80 %. ANEXO 20.

Se anexa póliza diario 2015, 2016, 2017 y 2018 del 2 de julio de 2003. ANEXO 20A

Se anexa copia simple de los anexos 23 y 24 de Dictamen presentado por el IEDF. ANEXO 20B"

El Partido aplicó las reclasificaciones mencionadas en la observación con las pólizas de diario números 2015, 2016, 2017 y 2018 de fecha 2 de julio de 2003, solventando esta irregularidad.

- El Partido realizó una erogación por $103,040.00 (ciento tres mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) que está respaldada con el cheque número 6045452 de fecha 19 de junio de 2003, del banco Bital que ampara el pago de la factura número 2001, a nombre de José Luis Jiménez Cabello, de fecha 27 de mayo de 2003 por concepto de la compra de 280,000 trípticos, para promocionar el voto a favor de sus candidatos a Diputados tanto federales como locales y Jefes Delegacionales.

  Al respecto, el Partido aplicó como gasto directo en algunos de sus candidatos la cantidad de $68,693.33 (sesenta y ocho mil seiscientos noventa y tres pesos 33/100 M.N.) y $34,346.67 (treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis pesos 67/100 M.N.) los registró en la cuenta "Anticipo a Proveedores CEE", subcuenta Rosalba Carranza Reynoso; sin embargo, de acuerdo con la documentación proporcionada por el Partido, consistente en las muestras de los trípticos en cuestión, se determinó que la distribución reportada por el mismo, difiere de la determinada por este Instituto, ya que el importe de $68,693.33 (sesenta y ocho mil seiscientos noventa y tres pesos 33/100 M.N.), debió distribuirse entre los candidatos locales como gastos directos y de acuerdo al número de veces que aparece la imagen de cada uno de ellos en los referidos trípticos, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Se realizó la reclasificación correspondiente, distribuyendo el importe de $68,693.33 (Sesenta y ocho mil seiscientos noventa y tres pesos 33/100 M.N.), entre la totalidad de los

candidatos locales beneficiados como gasto directo, de acuerdo al número de veces que aparece la imagen de cada uno de ellos en los trípticos.

Se anexa póliza de Diario 2015 del 27 de mayo de 2003 donde se documenta la reclasificación correspondiente. ANEXO 21

Se anexa cédula de reclasificación presentada por el IEDF. ANEXO 21A"

El Partido aplicó la reclasificación mencionada en la observación con la póliza de diario número 2015 de fecha 27 de mayo de 2003, solventando la irregularidad.

- El Partido realizó una erogación por $110,400.00 (ciento diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) que está respaldada con el cheque número 6045348 de fecha 10 de junio de 2003, del banco Bital, que ampara el pago de la factura número 49 a nombre de Rosalba Carranza Reynoso, de fecha 23 de mayo de 2003, por concepto de compra de 300,000 trípticos, para promocionar el voto a favor de sus candidatos a Diputados tanto federales como locales y Jefes Delegacionales.

  Al respecto, el Partido aplicó como gasto directo en algunos de sus candidatos locales la cantidad de $73,600.01 (setenta y tres mil seiscientos pesos 01/100 M.N.) y $36,800.01 (treinta y seis mil ochocientos pesos 01/100 M.N.) los registró contablemente en la cuenta "Anticipo a Proveedores CEE", subcuenta Rosalba Carranza R.; sin embargo, de acuerdo con la documentación proporcionada por el Partido, consistente en las muestras de los trípticos en cuestión, se determinó que la distribución reflejada por el citado Partido difiere de la determinada por este Instituto, ya que el importe de $73,600.01 (setenta y tres mil seiscientos pesos 01/100 M.N.), debió distribuirse entre los candidatos locales como gastos directos y de acuerdo al número de veces que aparece la imagen de cada candidato en los referidos trípticos, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "En este punto se realizó la reclasificación correspondiente, distribuyendo el importe de $73,600.01 (Setenta y tres mil seiscientos pesos 01/100 M.N.), entre la totalidad de los candidatos locales beneficiados como gastos directos, de acuerdo al número de ocasiones que aparece la imagen de cada uno de ellos en los trípticos.

  Se anexa póliza de Diario 2016 del 23 de mayo de 2003 donde se muestra la reclasificación correspondiente. ANEXO 22

  Se anexa cédula de reclasificación presentada por el IEDF. ANEXO 22A"

El Partido aplicó la reclasificación mencionada en la observación con la póliza de diario número 2016 de fecha 23 de mayo de 2003, solventando la irregularidad.

- El Partido realizó una erogación por $12,925.00 (doce mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) que está respaldada con el cheque número 6045449 de fecha 19 de junio de 2003, del banco Bital, que ampara el pago de la factura número A-3692 de la empresa Unión Impulsora de Hoteles S.A. de C.V. de fecha 22 de mayo de 2003, por concepto de renta de salón para conferencias de prensa y reunión de trabajo.

  Al respecto, el Partido aplicó como gasto directo a sus candidatos, a Diputados la cantidad de $7,181.32 (siete mil ciento ochenta y un pesos 32/100 M.N.) y a Jefes Delegacionales el importe de $5,743.68 (cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos 68/100 M.N.); sin embargo, de acuerdo con la documentación proporcionada por el Partido, se determinó que a sus Diputados debió asignar la cantidad de $5,488.70 (cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 70/100 M.N.) y a sus Jefes Delegacionales la cantidad de $7,436.30 (siete mil cuatrocientos treinta y seis pesos 30/100 M.N), lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  > *"En respuesta al punto 27, se procedió a efectuar la reclasificación contable mediante póliza diario No.* ***2013*** *del* ***30 de junio de 2003****, y de conformidad al anexo 28 proporcionado por Fiscalización; quedando de manera ordenada la asignación por la cantidad de $5,488.70 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 70/100 M.N.) a candidatos a Diputados, y $7,436.30 (Siete mil cuatrocientos treinta y seis pesos 30/100 M.N.) asignados a candidatos a Jefes Delegacionales.*
  >
  > ***Se anexa póliza Diario 2013 del 30 de junio de 2003 donde se muestra la reclasificación correspondiente. ANEXO 27***
  >
  > ***Se anexa cédula de reclasificación contable. ANEXO 27.A"***

El Partido aplicó la reclasificación mencionada en la observación con la póliza de diario número 2013 de fecha 30 de junio de 2003, solventando la irregularidad.

- El Partido registró como pasivo la cantidad de $6,210.00 (seis mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.) que ampara la factura número 2492627 de fecha 25 de junio de 2003, de la empresa El Universal Cía. Periodística Nacional S.A. de C.V., por concepto de una publicación. Al respecto, el Partido lo aplicó como gasto directo a sus candidatos a Jefes Delegacionales por Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Tláhuac; sin embargo, de acuerdo con la documentación

proporcionada por el Partido se determinó que corresponden a las candidaturas a Jefes Delegacionales por Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Xochimilco, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En respuesta al señalamiento correspondiente al punto 29, se procedió a efectuar la reclasificación contable mediante póliza diario No. ***2013*** *del* ***31 de julio de 2003****; relativa a la publicación efectuada por las candidaturas a Jefe Delegacional en Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Xochimilco; quedando asignado un respectivo importe por $2,070.00 (Dos mil setenta pesos 00/100 M.N.), como gasto directo en la candidatura a Jefe Delegacional en Xochimilco.*

Se anexa póliza Diario 2013 del 31 de julio de 2003. ANEXO 29

Se anexa auxiliar contable de la cuenta 600030313. ANEXO 29.A

Se anexa auxiliar contable de la cuenta 600030316. ANEXO 29.B"

El Partido aplicó la reclasificación mencionada en la observación con la póliza de diario número 2013 de fecha 31 de julio de 2003, solventando la irregularidad.

- El Partido realizó una erogación por $1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que está respaldada con el cheque número 6045457 de fecha 20 de junio de 2003, del banco Bital, que ampara la factura número 5757 de la empresa Suites Amberes S.A. de C.V. de fecha 19 de junio de 2003 por concepto de consumo en restaurante.

  Al respecto, el Partido aplicó dicho gasto como prorrateable entre sus candidaturas a Diputados y Jefes Delegacionales; sin embargo, de acuerdo con la documentación proporcionada por el Partido, se determinó que éste corresponde a la candidatura a Diputado por el Distrito XVIII, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "En respuesta al punto 35, se procedió a efectuar la reclasificación contable mediante poliza diario no. ***2012*** *del* ***30 de Junio de 2003****, y de conformidad al anexo 29 proporcionado por Fiscalización; queda acreditada la asignación del importe por $1,500.00*

(Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), como gasto directo en la candidatura a Diputado en el Distrito XVIII.

Se anexa póliza Diario 2012 del 30 de junio de 2003. ANEXO 35

Se anexa auxiliar contable de la cuenta 6000102 que respaldan la reclasificación. ANEXO 35A

Se anexa cédula de reclasificación presentada por el IEDF. ANEXO 35"

El Partido aplicó la reclasificación mencionada en la observación con la póliza de diario número 2012 de fecha 30 de junio de 2003, solventando la irregularidad.

- El registro contable de la póliza de diario 2001 de fecha 31 de mayo de 2003, por la adquisición de 54 cajas para archivo, por un importe de $9,097.65 (nueve mil noventa y siete pesos 65/100 M.N.), pagado con el cheque número 6045879 del banco Bital, se encuentra duplicado con la póliza de diario del mismo número de fecha 30 de junio de 2003 y en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  *"En respuesta al señalamiento del punto 36, se efectuó el ajuste contable mediante póliza diario No. **2012** del **31 de mayo de 2003**, y de conformidad al anexo 30 proporcionado por Fiscalización; quedo acreditada la asignación del importe por $9,097.65 (Nueve mil noventa y siete pesos 65/100 M.N.). Consecuentemente, se modificaron los informes de campaña respectivos.*

  Se anexa póliza Diario 2012 del 31 de mayo de 2003. ANEXO 36

  Se anexa Póliza Diario 2001 del 31 de mayo de 2003. ANEXO 36A

  Se anexa Póliza Diario 2001 del 30 de junio de 2003. ANEXO 36B

  Se anexa auxiliar contable 6000204 de dicha reclasificación. ANEXO 36C

  Se anexa cédula de reclasificación presentada por el IEDF. Anexo 36D"

El Partido aplicó la reclasificación mencionada en la observación con la póliza de diario número 2012 del 31 de mayo de 2003, solventando la irregularidad.

- De la revisión a los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas se determinó que existen 64 recibos que fueron reportados en candidaturas a las que no pertenecen por un importe de $32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se localizaron 32 recibos por un total de $66,500.00 (sesenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que no están relacionados en los controles de folios (ver el Anexo 32 de éste documento) y 3 recibos por un importe total de $1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que se encuentran cancelados y que según el control de folios mencionado se encuentran vigentes, los cuales se relacionan a continuación:

CANDIDATURA	FOLIO	CANTIDAD	IMPORTE
ÁLVARO OBREGÓN	14634	1	$ 500.00
MIGUEL HIDALGO	15971	1	500.00
MIGUEL HIDALGO	27450	1	500.00
TOTAL		**3**	**$ 1,500.00**

Lo anterior, incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"De la revisión física hecha a los 64 Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas se determino que efectivamente se reportaron en candidaturas a las que no pertenecen, por lo cual se realizó la asignación directa de los mismos, ajustando así los Controles de Folios respectivos en las Candidaturas señaladas por un importe de $32,000.00. Estos se relacionan en el anexo del presente documento.

De igual forma fueron integrados dentro del Control de Folios respectivo los 32 Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas de los cuales se omitió relacionarlos en dicho control.

Cabe hacer la aclaración que los mismos no corresponden en su totalidad a las candidaturas en las que fueron observadas para tal efecto se anexa al presente documento un cuadro en donde se presentan los folios señalados por la fiscalización, así como las Candidaturas a las cuales se aplicaron cada una de estos, señalando aquellos recibos que no corresponden a la candidatura que se indico, para dar certidumbre a dicha información se anexa copia de los recibos que presentan cambio en la candidatura.

Por lo que respecta a los 3 recibos que se encuentran cancelados y que en el control de folios se encuentran vigentes, se realizo la cancelación en el Control de Folios de los Recibos No. 14634, así mismo los folios 15971 y 27450 como ya fue señalado en la respuesta del punto número 25 del presente documento, corresponden a folios duplicados que fueron localizados durante el proceso de revisión, por lo cual estos serán retirados del control respectivo.

Se anexan Controles de Folios por Candidatura de RERAPS. ANEXO 15A

Se anexa relación de RERAPS reclasificados por asignación directa y corrección de las candidaturas a las que pertenecen. ANEXO 37"

El Partido presentó únicamente la relación de los 64 folios de los RERAPS por un monto de $32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), reasignando en los controles de folios respectivos los recibos en cuestión; sin embargo, no entregó documentación que acredite que se realizaron los registros contables ni la modificación a los Informes de Gastos de Campaña correspondientes.

Ver integración en el anexo 29 del apartado 12.4 de este Dictamen.

Por lo que respecta a los 32 recibos por un importe de $66,500.00 (sesenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que se omitieron en los controles de folios, el Instituto Político presentó un listado en el que informó la reasignación de candidaturas y aplicación en los controles de folios correspondientes; sin embargo, y contrario a lo mencionado por el propio Partido, éste no aportó la copia de los recibos, no presentó evidencia de la reclasificación contable de los mismos ni de la modificación a los Informes de Gastos de Campaña correspondientes.

Ver integración en el anexo 30 del apartado 12.4 de este Dictamen.

En relación con los tres RERAPS cancelados, el Partido eliminó de los controles de folios los recibos números 14634 y 15971 por un total de $1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente la cancelación en el control de folios del recibo número 27450 por $500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior la irregularidad fue solventada parcialmente.

5. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2008.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que:

- El Partido no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, la siguiente información y documentación que establecen los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

  a) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias y de inversión operadas para la campaña del año 2003.

  b) Relaciones de las personas que recibieron reconocimiento por actividades políticas, así como el monto recibido por cada una de ellas, para cada Informe de Campaña presentado.

  c) Los siguientes formatos para cada uno de los informes de campaña presentados:

- Control de folios de recibos de aportación de militantes.
- Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo.
- Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie.
- Control de eventos de autofinanciamiento.
- Control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas.
- Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones.
- Detalle de aportaciones de simpatizantes.
- Detalle de ingresos por autofinanciamiento.
- Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.
- Detalle de transferencias internas.

Lo anterior, incumple con lo señalado los numerales 1.1, 15.5, inciso f) y 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"a) Por lo que respecta a las firmas autorizadas de las cuentas bancarias, las mismas se encuentran en el contrato de apertura de las respectivas cuentas y fueron entregadas mediante oficio de fecha ***7 de octubre del 2003****, en el punto uno.*

Lo que se refiere a las firmas autorizadas de cuentas de inversión, las mismas se encuentran en los contratos de apertura de las respectivas cuentas y fueron entregadas por oficio de fecha ***15 de octubre de 2003,*** *en el punto uno.*

b) Relaciones de las personas que recibieron reconocimiento por actividades políticas, así como el monto recibido por cada una de ellas, para cada Informe de Campaña presentado, fueron entregadas por oficio de fecha 3 de diciembre del año 2003 en el punto cinco.

c) Los siguientes formatos para cada uno de los informes de campaña presentados:

- *Control de folios de recibos de aportación de militantes.*
- *Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo.*
- *Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie.*
- *Control de eventos de autofinanciamiento.*
- *Control de aportaciones de militantes y organizaciones.*
- *Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones.*
- *Detalle de aportaciones de simpatizantes.*
- *Detalle de ingresos por autofinanciamiento.*
- *Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.*
- *Detalle de transferencias internas.*

Los mismos fueron entregados mediante oficio de fecha 3 de diciembre del año 2003, en el punto seis.

Se anexa copia simple del oficio de fecha 7 de octubre del 2003 recibido por el C. Carlos Morales Coordinador de Fiscalización. ANEXO 40

Se anexa copia simple de oficio de fecha 15 de octubre de 2003, en el punto uno recibido por el C. Carlos Morales Coordinador de Fiscalización. ANEXO 40A

Se anexa copia simple del oficio de fecha 3 de diciembre del año 2003 en el punto cinco recibido por el C. Carlos Morales Coordinador de Fiscalización. ANEXO 40B

Se anexa control de folios de aportaciones de militantes y organizaciones adherentes consolidado. 40C

Control de Folios Consolidado y modificado de Aportaciones de Simpatizantes en efectivo. ANEXO 40D

Control de Folios Consolidado y modificado de Aportaciones de Simpatizantes en Especie. ANEXO 40E

Detalle de Aportaciones de Militantes consolidado y modificado. ANEXO 40F

Detalle de Aportaciones de Simpatizantes consolidado y modificado. ANEXO 40G

Se anexa Control de Folios de Aportaciones de Militantes y Organizaciones adherentes por candidatura, Control de Folios por Candidatura de Aportaciones de Simpatizantes en efectivo por Candidatura, Control de Folios de Aportaciones de Simpatizantes en Especie por Candidatura, Detalle de Aportaciones de Militantes por Candidatura, Detalle de Aportaciones de Simpatizantes por Candidatura. ANEXO 40H (contiene las 56 candidaturas"

El Partido no cumplió con la obligación de proporcionar la información de referencia cuando presentó los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del Proceso Electoral del año 2003, por consiguiente no solventa la observación.

6. JEFES DELEGACIONALES

6.1 INGRESOS

Los ingresos por $28,955,320.85 (veintiocho millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos veinte pesos 85/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Jefes Delegacionales, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 26,646,355.40	92.02
En Efectivo.	$ 4,688,635.83		
En Especie.	21,957,719.57		
Aportaciones del Candidato.		1,475,451.50	5.10

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
En Efectivo.	$ 1,381,310.00		
En Especie.	94,141.50		
Aportaciones en Especie.		$ 367,513.95	1.27
De Militantes.	76,684.85		
De Simpatizantes.	290,829.10		
Aportaciones en Efectivo.		466,000.00	1.61
De Militantes.	57,000.00		
De Simpatizantes.	409,000.00		
TOTAL		**$ 28,955,320.85**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Jefes Delegacionales, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad total de $28,635,100.56 (*veintiocho millones seiscientos treinta y cinco mil cien pesos* 56/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 9,912,092.22	34.61
Gastos de Operación de Campaña.	5,251,615.78	18.34
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	11,696,858.52	40.85
Otros Gastos.	1,774,534.04	6.20
TOTAL	**$ 28,635,100.56**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.3 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

6.3.1 INGRESOS

Los ingresos por $2,081,615.05 (dos millones ochenta y un mil seiscientos quince pesos 05/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 1,637,042.05	78.64
En Efectivo.	$ 296,874.00		
En Especie.	1,340,168.05		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		270,000.00	12.97
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.		174,573.00	8.39
TOTAL		**$ 2,081,615.05**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.3.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $296,874.00 (doscientos noventa y seis mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.3.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $1,340,168.05 (un millón trescientos cuarenta mil ciento sesenta y ocho pesos 05/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.3.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.3.1.4 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $174,573.00 (ciento setenta y cuatro mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.3.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $2,078,486.05 (dos millones setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 05/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 922,442.13	44.38
Gastos de Operación de Campaña.	327,019.34	15.73
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	718,565.03	34.57
Otros Gastos.	110,459.55	5.32
TOTAL	**$ 2,078,486.05**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.4 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

6.4.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,718,218.80 (un millón setecientos dieciocho mil doscientos dieciocho pesos 80/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 1,660,718.80	96.65
En Efectivo.	$ 241,882.00		
En Especie.	1,418,836.80		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		57,500.00	3.35
TOTAL		**$ 1,718,218.80**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.4.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $241,882.00 (doscientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.4.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $1,418,836.80 (un millón cuatrocientos dieciocho mil ochocientos treinta y seis pesos 80/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.4.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $57,500.00 (cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.4.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,540,632.92 (un millón quinientos cuarenta mil seiscientos treinta y dos pesos 92/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 584,763.91	37.95
Gastos de Operación de Campaña.	272,907.29	17.72
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	592,366.07	38.45
Otros Gastos.	90,595.65	5.88
TOTAL	**$ 1,540,632.92**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2008.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que:

- De la revisión a la cuenta de "Anticipos" se determinó que el Partido contabilizó en el mes de junio la adquisición de 760 playeras para la candidatura a Jefe Delegacional en Azcapotzalco, misma que fue registrada con la póliza de egresos número 7046 y pagada con el cheque No. 72214 del banco Bital a la C. Lucía Guadalupe Cruz Charis, por un monto de $14,846.50 (catorce mil ochocientos cuarenta y seis pesos 50/100 M.N.), debiendo registrarse en la cuenta de "Gastos de Propaganda" de la Delegación y reportarse como gasto

en el informe de gastos de campaña del candidato mencionado, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En cuanto a la observación detectada, cabe mencionar que se realizo la reclasificación contable por un importe $14,846.50 (catorce mil ochocientos cuarenta y seis pesos 50/100 M.N.), a la cuenta de Gastos de Propaganda, mediante póliza de diario ***No. 7035*** *con fecha* ***30 de junio de 2003;*** *respecto al gasto presentado en la póliza de egresos* ***No. 7046*** *y pagada con el cheque número* ***72214****. Debido a que efectivamente dicho gasto corresponde a la adquisición de 750 playeras para la candidatura a Jefe Delegacional en Azcapotzalco. Consecuentemente se modifico el informe de campaña respectivo.*

Se anexa Póliza Diario 7035 con fecha 30 de Junio de 2003. ANEXO 19

Se anexa auxiliar contable de la cuenta 600010302. ANEXO 19A

Se anexa auxiliar contable de la cuenta 114010453. ANEXO 19B"

El Partido aplicó la reclasificación mencionada en la observación con la póliza de diario número 7035 de fecha 30 de junio de 2003, solventando la irregularidad.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.5 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

6.5.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,600,001.94 (un millón seiscientos mil un pesos 94/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$1,600,001.94	100.00
En Efectivo.	$ 219,165.00		
En Especie.	1,380,836.94		
TOTAL		**$1,600,001.94**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.5.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $219,165.00 (doscientos diecinueve mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.5.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $1,380,836.94 (un millón trescientos ochenta mil ochocientos treinta y seis pesos 94/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a *Jefe Delegacional*.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.5.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,553,832.09 (un millón quinientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y dos pesos 09/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 582,186.18	37.47
Gastos de Operación de Campaña.	243,936.29	15.70
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	652,841.77	42.01
Otros Gastos.	74,867.85	4.82
TOTAL	**$ 1,553,832.09**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.6 DELEGACIÓN COYOACÁN

6.6.1 INGRESOS

Los ingresos por $2,040,534.22 (dos millones cuarenta mil quinientos treinta y cuatro pesos 22/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 1,958,449.37	95.98
En Efectivo.	$ 307,408.00		
En Especie.	1,651,041.37		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		15,000.00	0.73
Aportaciones en Especie de Militantes.		67,084.85	3.29
TOTAL		**$ 2,040,534.22**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.6.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $307,408.00 (trescientos siete mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.6.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $1,651,041.37 (un millón seiscientos cincuenta y un mil cuarenta y un pesos 37/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.6.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.6.1.4 APORTACIONES EN ESPECIE DE MILITANTES

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $67,084.85 (sesenta y siete mil ochenta y cuatro pesos 85/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2008.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que:

- Derivado de la revisión a la subcuenta "Aportaciones de Militantes en Especie" del candidato a Jefe Delegacional por Coyoacán, se determinó una diferencia de $1,019.85 (un mil diecinueve pesos 85/100 M.N.), entre los $24,418.20 (veinticuatro mil cuatrocientos dieciocho pesos 20/100 M.N.) del recibo No. 2853 de la póliza de diario No. 37 de fecha 5 de mayo de 2003, registrados

contablemente por el Partido, y los $25,438.05 (veinticinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 05/100 M.N.), que se derivan del cálculo del costo promedio de tres cotizaciones con proveedores solicitadas por el Partido. Dicha diferencia debió ser registrada y reportada en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondiente, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 2.3, 11.1, y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"De acuerdo a la revisión por parte del Partido en las cotizaciones presentadas por la aportación de militantes en especie según recibo No. ***2853*** *por pintura vinílica, se encontró una diferencia por $ 1,019.85 (un mil diecinueve pesos 85/100 M. N.) entre los $ 24,418.20 (veinticuatro mil cuatrocientos dieciocho pesos 20/100 M. N.) registrados contablemente y los $25,438.05 (veinticinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 05/100 M. N.) que se derivan del calculo del costo promedio de acuerdo al cuadro comparativo que se anexa. Por lo que por la diferencia se expide recibo de militantes en especie No.* ***4167*** *y se reclasifica según póliza diario No.* ***45*** *del* ***31 de mayo de 2003.***

Se anexa póliza Diario 45 del 31 de mayo de 2003. ANEXO 32

Se anexa cuadro comparativo. ANEXO 32.A

Se anexa recibo de aportación de militantes original No. 04167. ANEXO 32.B"

El Partido aplicó la reclasificación mencionada en la observación con la póliza de diario número 45 del 31 de mayo de 2003, respaldando el registro contable con el recibo de Aportaciones de Militantes número 04167 con el que reconoce el ingreso por $1,019.85 (un mil diecinueve pesos 85/100 M.N.), solventando la irregularidad.

6.6.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $2,040,534.22 (dos millones cuarenta mil quinientos treinta y cuatro pesos 22/100 M. N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 575,422.23	28.19
Gastos de Operación de Campaña.	468,973.52	22.99
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	860,234.46	42.15
Otros Gastos.	135,904.01	6.67
TOTAL	**$ 2,040,534.22**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.7 DELEGACIÓN CUAJIMALPA

6.7.1 INGRESOS

Los ingresos por $949,423.58 (novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintitrés pesos 58/100 M.N.), que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 820,282.08	86.00
En Efectivo.	$ 200,596.50		
En Especie.	619,685.58		
Aportaciones del Candidato.		129,141.50	14.00
En Efectivo.	35.000.00		
En especie.	94,141.50		
TOTAL		**$ 949,423.58**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.7.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $200,596.50 (doscientos mil quinientos noventa y seis pesos 50/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.7.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $619,685.58 (seiscientos diecinueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos 58/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.7.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.7.1.4 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN ESPECIE

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $94,141.50 (noventa y cuatro mil ciento cuarenta y un pesos 50/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.7.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $886,335.33 (ochocientos ochenta y seis mil trescientos treinta y cinco pesos 33/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 328,837.05	37.10
Gastos de Operación de Campaña.	161,731.00	18.25
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	342,557.76	38.65
Otros Gastos.	53,209.52	6.00
TOTAL	**$ 886,335.33**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.8 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

6.8.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,670,714.32 (un millón seiscientos setenta mil setecientos catorce pesos 32/100 M.N.), que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 1,570,248.72	93.99
En Efectivo.	$ 269,522.00		
En Especie.	1,300,726.72		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		25,360.00	1.52
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.		75,105.60	4.49
TOTAL		**$ 1,670,714.32**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.8.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $269,522.00 (doscientos sesenta y nueve mil quinientos veintidós pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.8.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $1,300,726.72 (un millón trescientos mil setecientos veintiséis pesos 72/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.8.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $25,360.00 (veinticinco mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.8.1.4 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $75,105.60 (setenta y cinco mil ciento cinco pesos 60/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.8.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,666,670.02 (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta pesos 02/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 491,378.30	29.48
Gastos Operativos de Campaña.	364,618.84	21.88
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	700,213.33	42.01
Otros Gastos.	110,459.55	6.63
TOTAL	**$ 1,666,670.02**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2008.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que:

- El Partido realizó una erogación por $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) que esta respaldada con el cheque número 6045447, de fecha 19 de junio de 2003 del banco Bital, que ampara el pago del comunicado S/N de la misma fecha, mediante el cual se solicitó apoyo económico para la C. Elisa Valdés Acosta como brigadista.

  Al respecto, el Partido lo aplicó como gasto directo al candidato a Jefe Delegacional por Cuauhtémoc; sin embargo, de acuerdo con la documentación proporcionada por el Partido, se determinó que éste corresponde a la candidatura a Jefe Delegacional por Álvaro Obregón, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "En respuesta a la observación señalada en el punto 30, se procedió a efectuar la reclasificación contable mediante póliza diario No. ***2014*** *del* ***31 de julio de 2003****; quedando de manera correcta la asignación del importe por $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), como gasto directo en la candidatura a Jefe Delegacional en Álvaro Obregón.*

  Se anexa póliza Diario 2014 del 31 de julio de 2003. ANEXO 30

Se anexa auxiliar contable de la cuenta 600020306. ANEXO 30.A

Se anexa auxiliar contable de la cuenta 600020301. ANEXO 30.B"

El Partido aplicó la reclasificación mencionada en la observación con la póliza de diario número 2014 del 31 de julio de 2003, solventando la irregularidad.

- De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda" de la Delegación Cuauhtémoc, se detectó que el Partido reportó y comprobó la compra de 100,000 paletas de dulce, por un importe de $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), a las cuales se les adhirió una etiqueta promocional de 5.4 x 3.8 cms., aludiendo el nombre de la candidata; sin embargo, no se identificó costo alguno en los registros contables ni en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondiente por concepto de dichas etiquetas, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1, y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "De acuerdo a la observación del IEDF cabe aclarar que el gasto por las etiquetas promociónales de 5.4 x 3.8 cms. las cuales fueron adheridas a paletas de dulce, aludiendo a la campaña de la candidata a Jefa Delegacional en Cuauhtémoc la C. Virginia Jaramillo Flores, corresponde a una Aportación de Militantes en Especie por un importe de $ 11,116.66 según recibo con folio ***04165*** *a nombre de C. Edgar Doroteo García.*

  Se anexa póliza Diario 87 del 30 de junio de 2003. ANEXO 39

  Recibo de Aportaciones de Militantes original 04165 así como cotizaciones y cuadro comparativo. ANEXO 39A

  Se presenta Control de Folios de Militantes por candidatura y consolidado."

Respecto de este punto, el Partido entregó la póliza de diario número 87 de fecha 30 de junio de 2003, con la que registró como aportación en especie el importe de $11,116.66 (once mil ciento dieciséis pesos 66/100 M.N.), correspondiente a las etiquetas en cuestión, respaldadas con el recibo de aportaciones de militantes número 04165 de fecha 23 de julio de 2004 junto con tres cotizaciones de proveedores, y un acta de hechos en la que hacen constar que fueron entregadas las etiquetas mencionadas en la observación.

Por lo anterior, se considera solventada la observación.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.9 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

6.9.1 INGRESOS

Los ingresos por $2,942,926.07 (dos millones novecientos cuarenta y dos mil novecientos veintiséis pesos 07/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 2,908,926.07	98.84
En Efectivo.	$ 441,670.00		
En Especie.	2,467,256.07		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		34,000.00	1.16
TOTAL		**$ 2,942,926.07**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.9.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $441,670.00 (cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.9.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $2,467,256.07 (dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y seis pesos 07/100 M.N.), que *el Comité Ejecutivo Estatal*

del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.9.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $34,000.00 (treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.9.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $2,991,171.05 (dos millones novecientos noventa y un mil ciento setenta y un pesos 05/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 879,415.13	29.40
Gastos de Operación de Campaña.	591,447.20	19.77
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	1,312,206.05	43.87
Otros Gastos.	208,102.67	6.96
TOTAL	**$ 2,991,171.05**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2008.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que:

- De la Revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda" de la Delegación Gustavo A. Madero, se determinaron Aportaciones en Especie por un total de $288,995.00 (doscientos ochenta y ocho mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), por las que no se elaboraron los recibos correspondientes; asimismo, se omitió el registro contable y en consecuencia no se consideraron los ingresos y gastos respectivos en el Informe de Gastos de Campaña; los cuales a continuación se describen:

FACTURA	FECHA	APORTANTE	ARTÍCULO	MONTO
12	04/06/03	Alejandro Lage Suárez.	Mantas	$ 155,250.00
1318	04/06/03	Ricardo P. León Caballero.	Rotulación de bardas	33,120.00
754	04/06/03	Miriam Sugey García Sánchez.	Gorras	48,875.00
121324	23/05/03	José Atila Méndez López.	Renta de camiones	51,750.00
TOTAL				**$ 288,995.00**

Lo anterior incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que se refiere a la observación en comento, exhibo acuse del oficio SF/786/04 de fecha 20 de julio de 2004 por el que se le requirió al Lic. Octavio Flores Millán, Delegado en Gustavo A. Madero, información respecto a las facturas señaladas por el IEDF.

Cabe mencionar que al haber obtenido el Instituto Electoral información respecto a diversas facturas, sin haber estado contemplado en sus facultades dicho requerimiento, y no exhibir copia de las mismas, este Instituto Político se ve impedido de llevar a cabo su derecho de defensa.

En ese orden de ideas le solicito a esta autoridad electoral me aporte mayores elementos para estar en posibilidades de ejercitar la correspondiente garantía de audiencia, así como me otorgue un plazo mayor a fin de verificar las facturas en comento.

Derivado de lo anterior este Instituto Político obtuvo de la ratificaciones con proveedores copia simple de la factura 121324 de fecha 23 de mayo de 2003 por el monto de $51750.00 (Cincuenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) por concepto de la renta de 5 camiones con la empresa Outdoor System, así como la factura 0153 de la empresa MKB Comercial de fecha 22 de mayo de 2003 por concepto de impresión de arte para camiones.

Por lo anterior se procedió a su registro contable aplicado al gasto de propaganda del candidato y cuenta acreedora.

Se anexa acuse original de oficio SF/786/04 20 de julio de 2004 solicitando la ratificación de las facturas señaladas por la autoridad electoral. ANEXO 17

Se anexa copia de la póliza 7091 de fecha 31 de mayo de 2003. ANEXO 17A"

Por lo que hace al resultado de la confirmación de pagos el Partido pretende desvirtuar esta observación, cuestionando tanto la facultad de la Comisión para realizar dichas confirmaciones, así como del valor de prueba de las mismas.

Al respecto no le asiste la razón al Partido, toda vez que la Comisión de Fiscalización en los procedimientos de investigación no se constriñe a valorar las pruebas exhibidas, o a recabar las que posean sus dependencias, pues dada su naturaleza, no es un juicio en el que la autoridad fiscalizadora sólo asume el papel de un juez entre dos contendientes, sino que, su quehacer implica realizar una verdadera investigación con las facultades que la ley le otorga, a fin de verificar la certeza de las afirmaciones contenidas en el procedimiento de queja, para lo cual la autoridad instructora podrá allegarse de los elementos de convicción que estime pertinentes para integrar el expediente respectivo. Ver anexo 1 del apartado 12.4 de este Dictamen, **Tesis S3EL 073/2001 de la Sala Superior del TEPJF.**

Dentro de los procedimientos aplicados por la Comisión de Fiscalización, a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para allegarse de mayores elementos que le permitan emitir un juicio sobre la veracidad de los gastos reportados por los Partidos Políticos en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, podemos destacar los procedimientos de auditoría y de manera particular las técnicas de auditoría, de conformidad con lo señalado en el numeral 20.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

> *Técnicas de auditoría, son los métodos prácticos de investigación y prueba que el contador público utiliza para comprobar la razonabilidad de la información financiera que le permita emitir su opinión profesional.*
>
> *"Confirmación- Obtención de una comunicación escrita de una persona independiente de la empresa examinada y que se encuentre en posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación, y por lo tanto, confirmar de una manera válida un hecho o transacción que afecta a la empresa examinada."*
>
> *"Indirecta, ciega o en blanco. No se envían datos y se solicita información de saldos, movimientos o cualquier otro dato necesario para la auditoría..."*
>
> *Normas y procedimientos de auditoría, 21ª. Edición. Instituto Mexicano de Contadores Publicos, A.C.*

Derivado del análisis a la respuesta del Partido a este punto y la documentación aportada por el mismo, se determinó que solventa parcialmente la irregularidad, ya que el Instituto Político realizó el registro contable del gasto por $51,750.00 (cincuenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la aportación en especie por concepto de renta de camiones, con la póliza de diario número 7091 del 31 de mayo de 2003; sin embargo, el Instituto Político, no registró el ingreso correspondiente. Adicionalmente, el Partido registró con la póliza antes mencionada y respaldada con copia de la factura número 0153 de fecha 22 de mayo de 2003 por un importe de $24,269.63 (veinticuatro mil doscientos sesenta y nueve pesos 63/100 M.N.) por la adquisición de cuatro lonas;

así como, copia de la factura número 0165 de fecha 27 de mayo de 2003 por $20,125.00 (veinte mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), por la compra de 5 lonas para rotulación de camiones, ambas facturas expedidas por la empresa MKB Comercial, S. de R.L. de C.V.

Por lo anterior, el partido no realizó el registro contable ni reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del Candidato a Jefe Delegacional por Gustavo A. Madero el importe de $237,245.00 (doscientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), mismo que se detalla a continuación:

FACTURA	FECHA	APORTANTE	ARTÍCULO	MONTO
12	04/06/03	Alejandro Lage Suárez.	Mantas	$ 155,250.00
1318	04/06/03	Ricardo P. León Caballero.	Rotulación de bardas	33,120.00
754	04/06/03	Miriam Sugey García Sánchez.	Gorras	48,875.00
TOTAL				**$ 237,245.00**

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.10 DELEGACIÓN IZTACALCO

6.10.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,396,044.81 (un millón trescientos noventa y seis mil cuarenta y cuatro pesos 81/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 1,396,044.81	100.00
En Efectivo.	$ 230,944.00		
En Especie.	1,165,100.81		
TOTAL		**$ 1,396,044.81**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.10.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $230,944.00 (doscientos treinta mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.10.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $1,165,100.81 (un millón ciento sesenta y cinco mil cien pesos 81/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.10.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,393,058.49 (un millón trescientos noventa y tres mil cincuenta y ocho pesos 49/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 320,186.50	22.99
Gastos de Operación de Campaña.	257,976.21	18.52
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	713,977.90	51.25
Otros Gastos.	100,917.88	7.24
TOTAL	**$ 1,393,058.49**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.11 DELEGACIÓN IZTAPALAPA

6.11.1 INGRESOS

Los ingresos por $4,425,240.87 (cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos cuarenta pesos 87/100 M.N.), que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 3,725,240.87	84.18
En Efectivo.	$ 671,898.00		
En Especie.	3,053,342.87		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		500,000.00	11.30
Aportaciones en Efectivo de Simpatizantes.		200,000.00	4.52
TOTAL		**$ 4,425,240.87**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.11.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $671,898.00 (seiscientos setenta y un mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del *candidato a Jefe Delegacional*.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.11.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $3,053,342.87 (tres millones cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y dos pesos 87/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.11.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.11.1.4 APORTACIONES EN EFECTIVO DE SIMPATIZANTES

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.11.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $4,425,240.87 (cuatro millones cuatrocientos

veinticinco mil doscientos cuarenta pesos 87/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 1,708,550.53	38.61
Gastos de Operación de Campaña.	767,749.30	17.35
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	1,682,634.17	38.02
Otros Gastos.	266,306.87	6.02
TOTAL	**$ 4,425,240.87**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2008.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que:

- Derivado de la confirmación de operaciones con la empresa Editorial Ovaciones, S.A. de C.V., se determinó que el Partido realizó una inserción en prensa a favor del candidato a Jefe Delegacional por Iztapalapa Víctor Hugo Círigo, la cual fue publicada el día 25 de junio de 2003, con un costo de *$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), que se encuentra respaldada con la* factura número 121435 de fecha 25 de junio del mismo año y pagada con el cheque número 4840027 del banco Bital.

  Dicha publicación se realizó a petición del C. Miguel Ángel González Velo quien se ostenta como Coordinador de Comunicación de la Campaña del citado candidato, según se aprecia en la orden de inserción correspondiente, por lo que este monto debió registrarse *contablemente e incluirse en el Informe* de Gastos de Campaña del candidato referido, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1, y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Al respecto, el Partido presentó copia del cheque 4840027 de fecha 26 de julio de 2003 a nombre del C. Javier Rojas, respaldando la erogación con la factura número 1826 de fecha 26 de julio del mismo año por concepto de "Cambios de chapas de seguridad", la cual fue registrada contablemente en la cuenta gastos de mantenimiento del Comité Delegacional de Iztapalapa formando parte de los gastos ordinarios del 2003. Por lo anterior, y con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita al Partido aclare por que existe un mismo número de cheque para el pago de dos conceptos de gastos a nombre de diferentes personas. Asimismo, por qué el

cheque fue expedido el 26 de julio y cobrado, según estado de cuenta bancario, 24 días antes, es decir el 2 de julio.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que respecta a la observación señalada en el numeral en comento me permito manifestar que por oficio de fecha 23 de julio del presente año, signado por el C. JOSE ALFREDO HERNÁNDEZ LEAL en su carácter de Secretario de Finanzas del CED Iztapalapa, se hizo saber a esta secretaria de Finanzas que por lo que respecta al cheque 4840027 de fecha 26 de julio de 2003, debido a un error por parte del personal administrativo de la Secretaría de Finanzas del CED en Iztapalapa, se justifico la cantidad de $6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de la factura 1826, a nombre del C. Javier Rojas, por concepto de cambios de chapa de seguridad, cuando en realidad dicho concepto fue pagado en efectivo y no con el cheque 4840027, como prueba de ello exhibe recibo firmado por el proveedor C. Javier Rojas, propietario del establecimiento Cerrajería Rojas, de fecha 26 de junio del año próximo pasado. Argumentando así que el multicitado cheque se presento para el pago de la empresa editorial Ovaciones, S.A. de C.V.

Acreditando de esa manera que el cheque 4840027 fue cobrado por el proveedor Editorial Ovaciones, S.A. de C.V.

Se anexa oficio original de fecha 23 de julio de 2004 signado por el C. JOSE ALFREDO HERNÁNDEZ LEAL en su carácter de Secretario de Finanzas del CED en Iztapalapa. ANEXO 23

Se anexa recibo de fecha 26 de junio de 2003 firmado por el C. Javier Rojas en el que se acredita que recibe la cantidad de $6,000.00. ANEXO 23 A"

Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada por el Partido, se determinó que, si bien reconoce que el gasto por la inserción en prensa a favor del Candidato a Jefe Delegacional por Iztapalapa Víctor Hugo Círigo por $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), fue pagado con el cheque número 4840027 de la cuenta bancaria del Comité Ejecutivo Delegacional en Iztapalapa; el Instituto Político no entregó la documentación que acredite que dicho gasto fue registrado contablemente y reportado en el Informe de Gastos de Campaña del candidato referido. Por lo que la observación no fue solventada.

Es importante destacar, que esta situación denota un intento del Partido por engañar a la autoridad electoral respecto de la aplicación real del recurso público, ya que el Partido pretendió comprobar el gasto presentando la copia fotostática del cheque número 4840027 con datos distintos a los realmente asentados en el original, y utilizando la factura número 1826 de fecha 26 de julio de 2003 del proveedor Javier Rojas, por concepto de "Cambios de chapas de seguridad", lo que demuestra que no se trata de un error administrativo como el Partido pretende hacerlo ver, ya que simuló una operación inexistente con el propósito de ocultar gastos de campaña de su candidato.

- Derivado de la confirmación de operaciones con la empresa Editora la Prensa, S.A. de C.V., se determinó que el Partido realizó una inserción en prensa a favor del candidato a Jefe Delegacional por Iztapalapa Víctor Hugo Círigo, la cual fue publicada el día 25 de junio de 2003, con un costo de $13,929.38 (trece mil novecientos veintinueve pesos 38/100 M.N.), que se encuentra respaldada con la factura número 197902 de fecha 24 de junio del mismo año y pagada con el cheque número 4840028 del banco Bital, por lo que este monto debió registrarse contablemente e incluirse en el Informe de Gastos de Campaña del candidato referido, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1, y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Al respecto, el Partido presentó copia del cheque 4840028 de fecha 26 de julio de 2003 a nombre del C. Alfonso Serrano Ortíz, respaldando la erogación con la factura número 1100 de fecha 16 de junio del mismo año, por concepto de "Compra de papelería", la cual fue registrada contablemente en la cuenta de gastos del Comité Delegacional de Iztapalapa formando parte de los gastos ordinarios del 2003. Por lo anterior, y con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita al Partido aclare por que existe un mismo número de cheque para el pago de dos conceptos de gastos a nombre de diferentes personas. Asimismo, por qué el cheque fue expedido el 26 de julio y cobrado, según estado de cuenta banacario, 25 días antes, es decir el 1 de julio.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  *"Por lo que respecta al numeral señalado el **C. JOSE ALFREDO HERNÁNDEZ LEAL** en su carácter de Secretario de Finanzas del CED Iztapalapa, señalo a este Partido que en relación al cheque número 4840028, del Banco Bital por la cantidad de $13,929.38 (Trece mil novecientos veintinueve pesos 28/100 M.N.), se informo que debido a un error en el llenado del cheque se duplico este trabajo emitiendo en apariencia dos pagos a dos personas distintas con un solo cheque. Aclarando que en este caso el pago se realizo en efectivo expidiéndose recibo de fecha 26 de junio del 2003, firmando el proveedor Alfonso Serrano Ortiz, propietario del establecimiento mercantil denominado SIMCA, el pago total en efectivo fue de $13,929.38, amparando dicho pago con la factura numero 1072 de fecha 2 de junio de 2003.*

  Acreditando de esa manera que el cheque 4840028 fue cobrado por el proveedor Editorial La Prensa, S.A. de C.V.

  Se anexa oficio de fecha 23 de julio de 2004 signado por el C. JOSE ALFREDO HERNÁNDEZ LEAL en su carácter de Secretario de Finanzas del CED en Iztapalapa. ANEXO 24

  Se anexa recibo de fecha 26 de junio de 2003 firmado por el C. ALFONSO SERRANO ORTIZ en el que se acredita que recibe la cantidad de $6,000.00. ANEXO 24 A"

Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada por el Partido, se determinó que, si bien reconoce que el gasto por la inserción en prensa a favor del Candidato a Jefe Delegacional por Iztapalapa Víctor Hugo Círigo por $13,929.38 (trece mil novecientos veintinueve pesos 38/100 M.N.), fue pagado con el cheque número 4840028 de la cuenta bancaria del Comité Ejecutivo Delegacional en Iztapalapa; el Instituto Político no entregó la documentación que acredite que dicho gasto fue registrado contablemente y reportado en el Informe de Gastos de Campaña del candidato referido, por lo que la observación no fue solventada.

Es importante destacar, que esta situación denota un intento del Partido por engañar a la autoridad electoral respecto de la aplicación real del recurso público, ya que el Partido pretendió comprobar el gasto presentando la copia fotostática del *cheque número 4840028 con datos distintos a los realmente asentados en el* original, y utilizando la factura número 1100 de fecha 16 de junio de 2003 del proveedor Alfonso Serrano Ortíz, por concepto de "Compra de papelería", lo que demuestra que no se trata de un error administrativo como el Partido pretende hacerlo ver, ya que simuló una operación inexistente con el propósito de ocultar gastos de campaña de su candidato.

Las demás observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.12 DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS

6.12.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,139,991.24 (un millón ciento treinta y nueve mil novecientos noventa y un pesos 24/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 1,000,151.24	87.73
En Efectivo.	$ 162,282.10		
En Especie.	837,869.14		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		90,000.00	7.89
Aportaciones en Especie.		19,840.00	1.75
De militantes.	9,600.00		
De simpatizantes.	10,240.00		
Aportaciones en Efectivo de Militantes.		30,000.00	2.63
TOTAL		**$ 1,139,991.24**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.12.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $162,282.10 (ciento sesenta y dos mil doscientos ochenta y dos pesos 10/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.12.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $837,869.14 (ochocientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y nueve pesos 14/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.12.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.12.1.4 APORTACIONES EN ESPECIE DE MILITANTES

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $9,600.00 (nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.12.1.5 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $10,240.00 (diez mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.12.1.6 APORTACIONES EN EFECTIVO DE MILITANTES

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.12.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,139,991.14 (un millón ciento treinta y nueve mil novecientos noventa y un pesos 14/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 389,562.03	34.17
Gastos de Operación de Campaña.	216,114.62	18.96
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	462,021.62	40.53
Otros Gastos.	72,292.87	6.34
TOTAL	**$ 1,139,991.14**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.13 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

6.13.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,503,819.05 (un millón quinientos tres mil ochocientos diecinueve pesos 05/100 M.N.), que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 1,163,819.05	77.39
En Efectivo.	$ 525,131.23		
En Especie.	638,687.82		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		150,000.00	9.97
Aportaciones en Efectivo de Simpatizantes.		190,000.00	12.64
TOTAL		**$ 1,503,819.05**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.13.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $525,131.23 (quinientos veinticinco mil ciento treinta y un pesos 23/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.13.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $638,687.82 (seiscientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y siete pesos 82/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.13.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.13.1.4 APORTACIONES EN EFECTIVO DE SIMPATIZANTES

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $190,000.00 (ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.13.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,503,745.28 (un millón quinientos tres mil setecientos cuarenta y cinco pesos 28/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 929,783.44	61.83
Gastos de Operación de Campaña.	40,837.03	2.72
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	438,319.32	29.15
Otros Gastos.	94,805.49	6.30
TOTAL	**$ 1,503,745.28**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2008.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que:

- De la revisión a los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, se localizaron 39 recibos por un importe total de $19,500.00 (diecinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en los que se encuentran duplicados los números de folios con los reportados por el Instituto Político en los gastos de campaña del candidato a Jefe Delegacional por Miguel Hidalgo. Cabe destacar que dichos recibos fueron expedidos a personas diferentes, por lo que con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita al Partido aclare por que existe un mismo número de folio para el pago de dos gastos a nombre de diferentes personas.

  Derivado de lo anterior, se seleccionaron 20 personas de las que recibieron estos pagos para confirmar dichas erogaciones, de las cuales 6 no fueron localizadas, 2 no dieron respuesta, una señaló no haber realizado actividades para el Partido y que no recibió pago alguno, y en 11 casos se confirmó el pago correspondiente, lo que acredita que se utilizaron dos series de folios de RERAPS.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Por lo que respecta a este punto el Partido se encuentra extrañado ante esta situación, por lo cual se procedió a solicitar la aclaración correspondiente al Proveedor que se realizó la emisión de los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en el ejercicio de

2003, serie que fue utilizada durante la Campaña Electoral motivo de esta revisión. Dicho proveedor ha presentado a este Partido Político una Carta de Aclaración al respecto señalando que ***"se presentaron algunas reclamaciones al respecto de emisiones que han sido foliadas a algunos clientes, desconociendo que Usted fuera uno más de los afectados. Debido a esta situación este año se tuvo que comprar una nueva maquina foliadora ya que la anterior efectivamente tenia errores en la caída y se saltaba o emitía algunos folios dos o más veces".***

Lo anterior no exime al Partido de revisar la mercancía que en su momento le fue entregada por el proveedor, sin embargo y para dar claridad a la información que se ha presentado, se han emitido 37 recibos de los 39 que fueron detectados como duplicados con los nombres de las mismas personas y cargadas a las mismas candidaturas ya que los 37 fueron efectivamente cobrados, y los folios 15971 Y 27450 que se encuentran cancelados de origen fueron retirados del control de folios respectivo. Los 37 reimpresos presentan un nuevo folio del consecutivo y fueron anexados a su vez en los Controles respectivos de cada una de las Campañas a las que afectan, dejando así también activos los inicialmente entregados.

Derivado de lo anterior se anexa al presente documento cuadro en donde se detallan los números de folios duplicados así como el folio que le corresponde por la reexpedición de los mismo, así su asignación directa de acuerdo a la candidatura correspondiente.

Cabe señalar que este Partido no utilizó dos series de folios durante la Campaña Electoral 2003 ya que esto no sería necesario debido a que la emisión de los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas no esta limitada en su reglamentación. En ese orden de ideas debido a la importancia de los mismos y la responsabilidad de su correcta emisión esta debiera estar reglamentada y vigilada por la autoridad competente ya que los mismos son equivalentes de comprobación o Facturas.

Se anexan al presente documento la copia del acuse de la solicitud de aclaración que este Instituto presento al proveedor de fecha 21 de julio de 2004, la carta aclaratoria del mismo de fecha 23 de Julio y los 37 Recibos reimpresos con la copia del duplicado. Cabe mencionar que no fue posible localizar a los beneficiarios de los mismos y por lo tanto estos no consignan las firmas correspondientes.

Se anexa oficio No. SF/878/04 de fecha 22 de Julio de 2004. ANEXO 25

Se anexa respuesta de proveedor de fecha 23 de Julio de 2004. ANEXO 25A

Se anexa detalle de folios duplicados con folio de reexpedición que le corresponde así como su asignación directa a la candidatura respectiva; acompañados de los RERAPS cancelados y los que sustituyen a los mismos ANEXO 25B"

El Partido canceló 39 RERAPS, duplicados, manteniendo vigentes los números de folio correspondientes a la candidatura a Jefe Delegacional por Miguel Hidalgo.

No obstante que el Partido presenta el original del escrito del proveedor Lorenzo Pérez en el que describe la razón por la que supuestamente se repitieron los números de folios de los RERAPS del análisis a dichos recibos se identificaron las siguientes diferencias entre los mencionados recibos:

- El tamaño del marco.
- El tamaño del logotipo del Partido.

- La ubicación del número de folio en los casos de los recibos de Miguel Hidalgo se encuentra del lado derecho del mismo y en los otros casos en el centro.

Por lo anterior, se concluye que la observación subsiste y queda acreditada la existencia de dos series de folios de RERAPS.

Ver integración en el anexo 31 del apartado 12.4 de este Dictamen.

Las demás observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.14 DELEGACIÓN MILPA ALTA

6.14.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,105,036.92 (un millón ciento cinco mil treinta y seis pesos 92/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 988,036.92	89.41
En Efectivo.	$ 136,202.00		
En Especie.	851,834.92		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		88,000.00	7.96
Aportaciones en Efectivo.		29,000.00	2.63
De militantes.	10,000.00		
De simpatizantes.	19,000.00		
TOTAL		**$ 1,105,036.92**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.14.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $136,202.00 (ciento treinta y seis mil doscientos dos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.14.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $851,834.92 (ochocientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos 92/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.14.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.14.1.4 APORTACIONES EN EFECTIVO DE MILITANTES

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2008.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que:

- El Partido duplicó el registro contable del recibo de aportación de militante en efectivo número 2909, de fecha 20 de junio de 2003, por un importe de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), con las pólizas de ingresos números 8 del mes de julio y 37 del mes de junio de 2003, en consecuencia se duplicó dicho importe en el Informe de Gastos de Campaña del candidato a Jefe Delegacional por Milpa Alta, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  *"Por lo que respecta la observación detectada por IEDF, es improcedente, ya que no se duplico el registro contable de aportación de militantes en efectivo, lo que se acredita con el recibo numero **2909** por el monto de $ 4,000.00, ya que por error del Partido se soporto tanto la póliza de ingresos numero **8** del mes de **julio de 2003** como la póliza numero **37** del mes de **junio de 2003** con el mismo recibo.*

  *En ese orden de ideas se reclasifico con la póliza de ingresos **37** del mes de **junio de 2003** que corresponde al recibo numero **2909**, póliza de ingresos numero **8** del mes de **julio de 2003** que corresponde al recibo numero **2907** y póliza de ingresos numero **9** del mes de **junio de 2003** que corresponde al recibo numero **2812** por un importe de $ 4,000.00, cada uno del candidato a Jefe Delegacional por Milpa Alta.*

  Se anexa póliza de Ingresos 37 del 14 de julio de 2003. ANEXO 33

  Se anexa póliza de Ingresos 8 del 3 de julio del 2003. ANEXO 33A

  Se anexa póliza de Ingresos 9 del 16 de junio de 2003. ANEXO 33B

  Se anexan copias simples de los Recibos de Aportación de Militantes originales No. 02909, 02907 y 02812 y fichas de deposito en copia simple. ANEXO 33C."

El Partido entregó copia de los Recibos de Aportaciones de Militantes números 2909, 2907 y 2812 con sus respectivas fichas de depósito, aclarando que el registro contable efectuado con la póliza de egresos número 37, corresponde al recibo número 2909. Por lo antes expuesto, se considera solventada la irregularidad.

- El Partido omitió en los registros contables de la cuenta de ingresos, el importe correspondiente al recibo de aportaciones de militantes número 2905 de fecha 24 de junio de 2003, por un monto de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la Delegación Milpa Alta, el cual se registró como traspaso de la cuenta número 4024171019 a la cuenta del candidato de dicha demarcación, incumpliendo con lo señalado en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

*"En relación a dicho numeral se llevo a cabo la correspondiente reclasificación con póliza diario No. **86** del **30 de junio de 2003**, por lo tanto se contabilizo el recibo No. **2905** por $ 10,000.22 en la cuenta bancaria de militantes los cuales corresponden $ 10,000.00 al recibo No. **2905** y 0.22 a una diferencia de deposito de la asamblea del 02 de junio de 2003 y $ 17,000.22 en aportaciones de militantes en efectivo en la cuenta de ingresos, los cuales corresponden $ 10,000.00 al recibo No. 2905, $ 4,000.00 al recibo No. 2909, $ 3,000.00 al recibo 2851 y 0.22 a una diferencia de deposito de la asamblea del 02 de junio de 2003.*

Se anexa póliza Diario 86 del 30 de junio de 2003. ANEXO 43

Se anexan así como Recibos de Aportaciones de Militantes en original 02905, 02909 y 02851. ANEXO 43.A"

Con la póliza de diario número 86 de fecha 30 de junio de 2003, el Partido realizó la reclasificación referente al recibo de aportaciones de militantes número 2905. Asimismo reclasificó el importe de $7,000.22 (siete mil pesos 22/100 M.N.) de aportaciones de simpatizantes en efectivo a aportaciones de militantes en efectivo; $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al recibo número 2909, $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) al recibo 2851 y $0.22 (veintidós centavos M.N.) de un depósito de gastos ordinarios. Por lo anterior el Partido solventó la observación.

6.14.1.5 APORTACIONES EN EFECTIVO DE SIMPATIZANTES

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $19,000.00 (diecinueve mil pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.14.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,094,981.32 (un millón noventa y cuatro mil novecientos ochenta y un pesos 32/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 354,486.45	32.37
Gastos de Operación de Campaña.	229,271.58	20.94
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	442,110.98	40.38
Otros Gastos.	69,112.31	6.31
TOTAL	**$ 1,094,981.32**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2008.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que:

- De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda" de la Delegación Milpa Alta, se determinó que el Partido Político realizó una adquisición por $42,550.00 (cuarenta y dos mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de carteles, adhesivos y hojas membretadas, según la factura No. 15434 de fecha 30 de mayo de 2003 del proveedor Inter Digital, S.A. de C.V., la cual fue pagada con el cheque número 72381 del banco Bital, en tanto que los registros contables según la póliza de diario No. 7132 de fecha 31 de mayo de 2003, reflejan un total de $40,626.00 (cuarenta mil seiscientos veinte y seis pesos 00/100 M.N.); por lo que existe una diferencia de $1,924.00 (un mil novecientos veinte y cuatro pesos 00/100 M.N.), pendiente de contabilizar y reportar en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1, y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  *"En relación a la observación detectada cabe aclarar que la factura No. **15434** de fecha **30 de mayo de 2003** del proveedor Inter.Digital, S.A. de C.V., la cual fue pagada con el cheque numero **72381** del Banco Bital, por un importe total de $42,550.00 (Cuarenta y dos mil quinientos cincuenta 00/100 M.N.), por concepto de la compra de carteles, adhesivos y hojas membretadas, se registro únicamente como gastos de propaganda por los importes correspondientes a carteles y adhesivos la cantidad de $ 33,925.00 (Treinta y tres mil novecientos veinticinco 00/100 M.N.), así como un importe de $ 6,701.00 (Seis mil novecientos uno 00/100) de la factura No. **2160** de fecha **27 de mayo de 2003** por concepto de la compra de pintura y brochas del proveedor Ma. Del Rosario López Vázquez; registrando el gasto de hojas membretadas de la factura No. **15434** de fecha **30 de mayo de 2003** del proveedor Inter.Digital, S.A. de C,V. a la cuenta de Gastos Operativos de Campaña junto con los gastos de la factura **5725** con fecha del **26 de mayo de 2003** por concepto de la compra de sosa cáustica por un importe de $ 500.40 del proveedor Lucia Díaz Gómez y de la factura No. **6665** de fecha **26 de mayo de 2003** del*

proveedor Comercializadora el abasto del sur S.A. de C.V., por concepto de la compra de harina por un importe de $ 483.60 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 60/100 M.N).

En ese orden de ideas únicamente se reclasifico el importe de las hojas membretadas a la cuenta de gastos de propaganda, ya que según el testigo nos indica que efectivamente corresponde a dicho gasto.

Se anexa póliza Diario 7133 del 31 de mayo de 2003. ANEXO 31

Se anexa auxiliar contable de la cuenta 600010312. ANEXO 31A

Se anexa auxiliar contable de la cuenta 600020312. ANEXO 31B

Se anexa auxiliar contable de la cuenta 1190318. ANEXO 31C

Se anexa auxiliar contable de la cuenta 115030312. ANEXO 31D"

El Partido aplicó la reclasificación mencionada en la observación con la póliza de diario número 7133 del 31 de mayo de 2003. Por lo anterior, se considera solventada la observación.

Las demás observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.15 DELEGACIÓN TLÁHUAC

6.15.1 INGRESOS

Los ingresos por $1'216,742.01 (un millón doscientos dieciséis mil setecientos cuarenta y dos pesos 01/100 M.N.), que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 1,196,742.01	98.36
En Efectivo.	$ 193,778.00		
En Especie.	1,002,964.01		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		20,000.00	1.64
TOTAL		**$ 1,216,742.01**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.15.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $193,778.00 (ciento noventa y tres mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.15.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $1,002,964.01 (un millón dos mil novecientos sesenta y cuatro pesos 01/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.15.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.15.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó

como egresos la cantidad de $1,216,747.66 (un millón doscientos dieciséis mil setecientos cuarenta y siete pesos 66/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 282,434.01	23.21
Gastos de Operación de Campaña.	286,949.65	23.58
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	575,591.21	47.31
Otros Gastos.	71,772.79	5.90
TOTAL	**$ 1,216,747.66**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.16 DELEGACIÓN TLALPAN

6.16.1 INGRESOS

Los ingresos por $2,193,655.08 (dos millones ciento noventa y tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 08/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 2,193,655.08	100.00
En Efectivo.	$ 321,705.00		
En Especie.	1,871,950.08		
TOTAL		**$ 2,193,655.08**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.16.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $321,705.00 (trescientos veintiún mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.16.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $1,871,950.08 (un millón ochocientos setenta y un mil novecientos cincuenta pesos 08/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.16.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $2,132,326.73 (dos millones ciento treinta y dos mil trescientos veintiséis pesos 73/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 491,838.39	23.07
Gastos de Operación de Campaña.	515,268.26	24.16
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	997,826.03	46.80
Otros Gastos.	127,394.05	5.97
TOTAL	**$ 2,132,326.73**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.17 DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

6.17.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,518,399.20 (un millón quinientos dieciocho mil trescientos noventa y nueve pesos 20/100 M.N.), que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 1,406,539.20	92.63
En Efectivo.	$ 248,700.00		
En Especie.	1,157,839.20		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		76,450.00	5.04
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.		18,410.00	1.21
Aportaciones en Efectivo de Militantes.		17,000.00	1.12
TOTAL		**$ 1,518,399.20**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.17.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $248,700.00 (doscientos cuarenta y ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.17.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $1,157,839.20 (un millón ciento cincuenta y siete mil ochocientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en

especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.17.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $76,450.00 (setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.17.1.4 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $18,410.00 (dieciocho mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.17.1.5 APORTACIONES EN EFECTIVO DE MILITANTES

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.17.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,518,399.20 (un millón quinientos dieciocho mil trescientos noventa y nueve pesos 20/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 651,603.32	42.91
Gastos de Operación de Campaña.	213,135.36	14.04
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	566,245.42	37.29
Otros Gastos.	87,415.10	5.76
TOTAL	**$ 1,518,399.20**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.18 DELEGACIÓN XOCHIMILCO

6.18.1 INGRESOS

Los ingresos por $1,452,957.69 (un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y siete pesos 69/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 1,420,457.19	97.76
En Efectivo.	$ 220,878.00		
En Especie.	1,199,579.19		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		20,000.00	1.38
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.		12,500.50	0.86
TOTAL		**$ 1,452,957.69**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.18.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $220,878.00 (doscientos veinte mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.18.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $1,199,579.19 (un millón ciento noventa y nueve mil quinientos setenta y nueve pesos 19/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Jefe Delegacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.18.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.18.1.4 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que

obtuvo $12,500.50 (doce mil quinientos pesos 50/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.18.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $1,452,948.19 (un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho pesos 19/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 419,202.62	28.85
Gastos de Operación de Campaña.	293,680.29	20.21
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	639,147.40	43.99
Otros Gastos.	100,917.88	6.95
TOTAL	**$ 1,452,948.19**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7. DIPUTADOS

7.1 INGRESOS

Los ingresos por $28,541,308.41 (veintiocho millones quinientos cuarenta y un mil trescientos ocho pesos 41/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Diputados, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 27,893,009.11	97.73
En Efectivo.	$ 3,387,753.98		
En Especie.	24,505,255.13		
Aportaciones del Candidato, en		277,952.77	0.97

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Efectivo.			
Aportaciones en Especie.		$ 341,336.53	1.20
De Militantes.	$ 96,150.00		
De Simpatizantes.	245,186.53		
Aportaciones en Efectivo.		29,010.00	0.10
De Militantes.	19,010.00		
De Simpatizantes.	10,000.00		
TOTAL		**$ 28,541,308.41**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.2 EGRESOS

En sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Diputados, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad total de $28,520,258.17 (veintiocho millones quinientos veinte mil doscientos cincuenta y ocho pesos 17/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 6,766,348.12	23.72
Gastos de Operación de Campaña.	5,765,554.39	20.22
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	13,787,192.88	48.34
Otros Gastos.	2,201,162.78	7.72
TOTAL	**$ 28,520,258.17**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en esta sección, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.3 DIPUTADO DISTRITO I

7.3.1 INGRESOS

Los ingresos por $721,684.78 (setecientos veintiún mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 78/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 721,684.78	100.00
En Efectivo.	$ 81,968.28		
En Especie.	639,716.50		
TOTAL		**$ 721,684.78**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.3.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $81,968.28 (ochenta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos 28/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.3.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $639,716.50 (seiscientos treinta y nueve mil setecientos dieciséis pesos 50/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.3.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó

como egresos la cantidad de $720,744.78 (setecientos veinte mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 78/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 169,864.87	23.57
Gastos de Operación de Campaña.	144,647.75	20.07
Gastos de Propaganda en Prensa, Radío y T.V.	350,304.58	48.60
Otros Gastos.	55,927.58	7.76
TOTAL	**$ 720,744.78**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.4 DIPUTADO DISTRITO II

7.4.1 INGRESOS

Los ingresos por $706,072.39 (setecientos seis mil setenta y dos pesos 39/100 M.N.), que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 706,072.39	100.00
En Efectivo.	$ 90,989.82		
En Especie.	615,082.57		
TOTAL		**$ 706,072.39**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.4.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $90,989.82 (noventa mil novecientos ochenta y nueve pesos 82/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.4.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $615,082.57 (seiscientos quince mil ochenta y dos pesos 57/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.4.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $706,071.71 (setecientos seis mil setenta y un pesos 71/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 159,965.98	22.66
Gastos de Operación de Campaña.	151,419.17	21.44
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	340,349.26	48.20
Otros Gastos.	54,337.30	7.70
TOTAL	**$ 706,071.71**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.5 DIPUTADO DISTRITO III

7.5.1 INGRESOS

Los ingresos por $719,496.73 (setecientos diecinueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos 73/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 719,496.73	100.00
En Efectivo.	$ 95,797.55		
En Especie.	623,699.18		
TOTAL		**$ 719,496.73**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.5.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $95,797.55 (noventa y cinco mil setecientos noventa y siete pesos 55/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.5.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $623,699.18 (seiscientos veintitrés mil seiscientos noventa y nueve pesos 18/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.5.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $719,496.28 (setecientos diecinueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos 28/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 135,335.90	18.81
Gastos de Operación de Campaña.	180,237.35	25.05
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	348,313.51	48.41
Otros Gastos.	55,609.52	7.73
TOTAL	**$ 719,496.28**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.6 DIPUTADO DISTRITO IV

7.6.1 INGRESOS

Los ingresos por $709,818.22 (setecientos nueve mil ochocientos dieciocho pesos 22/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 709,818.22	100.00
En Efectivo.	$ 90,990.64		
En Especie.	618,827.58		
TOTAL		**$ 709,818.22**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.6.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $90,990.64 (noventa mil novecientos noventa pesos 64/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.6.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $618,827.58 (seiscientos dieciocho mil ochocientos veintisiete pesos 58/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.6.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $705,652.58 (setecientos cinco mil seiscientos cicuenta y dos pesos 58/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 173,265.66	24.55
Gastos de Operación de Campaña.	140,009.49	19.84
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	338,358.19	47.95
Otros Gastos.	54,019.24	7.66
TOTAL	**$ 705,652.58**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.7 DIPUTADO DISTRITO V

7.7.1 INGRESOS

Los ingresos por $697,310.46 (seiscientos noventa y siete mil trescientos diez pesos 46/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 697,310.46	100.00
En Efectivo.	$ 87,242.27		
En Especie.	610,068.19		
TOTAL		**$ 697,310.46**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.7.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $87,242.27 (ochenta y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos 27/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.7.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $610,068.19 (seiscientos diez mil sesenta y ocho pesos 19/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.7.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $697,310.41 (seiscientos noventa y siete mil trescientos diez pesos 41/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 142,260.62	20.40
Gastos de Operación de Campaña.	174,217.96	24.98
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	328,402.87	47.10
Otros Gastos.	52,428.96	7.52
TOTAL	**$ 697,310.41**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.8 DIPUTADO DISTRITO VI

7.8.1 INGRESOS

Los ingresos por $638,977.26 (seiscientos treinta y ocho mil novecientos setenta y siete pesos 26/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 638,977.26	100.00
En Efectivo.	$ 78,389.18		
En Especie.	560,588.08		
TOTAL		**$ 638,977.26**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.8.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $78,389.18 (setenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve pesos 18/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.8.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $560,588.08 (quinientos sesenta mil quinientos ochenta y ocho pesos 08/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.8.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $638,068.76 (seiscientos treinta y ocho mil sesenta y ocho pesos 76/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 155,800.30	24.42
Gastos de Operación de Campaña.	124,527.82	19.51
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	308,492.23	48.35
Otros Gastos.	49,248.41	7.72
TOTAL	**$ 638,068.76**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.9 DIPUTADO DISTRITO VII

7.9.1 INGRESOS

Los ingresos por $713,009.31 (setecientos trece mil nueve pesos 31/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 713,009.31	100.00
En Efectivo.	$ 113,505.82		
En Especie.	599,503.49		
TOTAL		**$ 713,009.31**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.9.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $113,505.82 (ciento trece mil quinientos cinco pesos 82/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.9.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $599,503.49 (quinientos noventa y nueve mil quinientos tres pesos 49/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución

Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.9.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $693,009.12 (seiscientos noventa y tres mil nueve pesos 12/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 147,249.35	21.25
Gastos de Operación de Campaña.	162,618.81	23.47
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	330,393.94	47.67
Otros Gastos.	52,747.02	7.61
TOTAL	**$ 693,009.12**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2008.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que:

- El Candidato a Diputado por el Distrito VII, realizó operaciones con el proveedor Daniel Carlos Cortés Anaya por un importe de $66,752.82 (sesenta y seis mil setecientos cincuenta y dos pesos 82/100 M.N.), los que se encuentran respaldados con las facturas números 1125 y 1121 por los importes de $46,752.82 (cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y dos pesos 82/100 M.N.) y por $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) respectivamente. Dichas facturas fueron expedidas los días 20 y 23 de mayo de 2003; sin embargo, la fecha de vigencia señalada en las facturas es del 10 de julio de 2003 al 9 de julio de 2005, por lo que no reúnen los requisitos fiscales, lo que incumple con lo señalado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que respecta a este punto este Instituto político realizó los trámites necesarios para la cancelación de las facturas cuya vigencia no correspondía con la fecha de expedición, por lo que se anexa documentación que soporta la cancelación y la reexpedición de nuevas factura en sustitución de las primeras.

Se anexa oficio original de fecha 26 de julio, signado por Daniel Cortes Anaya en la cual nos hace entrega de las facturas 1268 y 1269 que sustituyen y cancelan a las facturas 1121 y 1125 respectivamente. ANEXO 53

Se anexa oficio de fecha 16 de julio dirigido a la Sria. De Finanzas del PRD DF, en el cual se acuse de recibido las facturas originales 1121 y 1125 para proceder a su cancelación. ANEXO 53A

Se exhibe factura 1269 que cancela y sustituye a la 1125. ANEXO 53B

Se exhibe factura 1268 que cancela y sustituye a la 1121. ANEXO 53C

Se anexa copia de las facturas 1121 y 1125. ANEXO 53D"

El Partido presentó las facturas números 1260 y 1269 de fecha 22 de julio de 2004 por un importe total de $66,752.82 (sesenta y seis mil setecientos cincuenta y dos pesos 82/100 M.N.), mismas que sustituyen y cancelan a las facturas números 1121 y 1125. Por lo anterior, se considera solventada la observación.

Las demás observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.10 DIPUTADO DISTRITO VIII

7.10.1 INGRESOS

Los ingresos por $734,676.99 (setecientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos 99/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 734,676.99	100.00
En Efectivo.	$ 108,214.00		
En Especie.	626,462.99		
TOTAL		**$ 734,676.99**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.10.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $108,214.00 (ciento ocho mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.10.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $626,462.99 (seiscientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 99/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.10.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $717,918.41 (setecientos diecisiete mil novecientos dieciocho pesos 41/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 150,856.47	21.01
Gastos de Operación de Campaña.	163,138.91	22.72
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	348,313.51	48.52
Otros Gastos.	55,609.52	7.75
TOTAL	**$ 717,918.41**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.11 DIPUTADO DISTRITO IX

7.11.1 INGRESOS

Los ingresos por $676,804.34 (seiscientos setenta y seis mil ochocientos cuatro pesos 34/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 642,304.34	94.90
En Efectivo.	$ 91,768.00		
En Especie.	550,536.34		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		14,500.00	2.14
Aportaciones en Efectivo.		20,000.00	2.96
De militantes.	10,000.00		
De simpatizantes.	10,000.00		
TOTAL		**$ 676,804.34**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.11.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $91,768.00 (noventa y un mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.11.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $550,536.34 (quinientos cincuenta mil quinientos treinta y seis pesos 34/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.11.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $14,500.00 (catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.11.1.4 APORTACIONES EN EFECTIVO DE MILITANTES

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.11.1.5 APORTACIONES EN EFECTIVO DE SIMPATIZANTES

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.11.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $676,962.42 (seiscientos setenta y seis mil *novecientos sesenta* y dos pesos 42/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 146,747.03	21.68
Gastos de Operación de Campaña.	172,474.75	25.48
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	308,492.23	45.57
Otros Gastos.	49,248.41	7.27
TOTAL	**$ 676,962.42**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.12 DIPUTADO DISTRITO X

7.12.1 INGRESOS

Los ingresos por $697,682.51 (seiscientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y dos pesos 51/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 682,644.51	97.85
En Efectivo.	$ 58,056.21		
En Especie.	624,588.30		
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.		15,028.00	2.15
Aportaciones en Efectivo de Militantes		10.00	
TOTAL		**$ 697,682.51**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.12.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $58,056.21 (cincuenta y ocho mil cincuenta y seis pesos 21/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.12.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $624,588.30 (seiscientos veinticuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos 30/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.12.1.3 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $15,028.00 (quince mil veintiocho pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.12.1.4 APORTACIONES EN EFECTIVO DE MILITANTES

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.12.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $697,672.93 (seiscientos noventa y siete mil seiscientos setenta y dos pesos 93/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 152,776.50	21.90
Gastos de Operación de Campaña.	150,209.87	21.53
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	340,349.26	48.78
Otros Gastos.	54,337.30	7.79
TOTAL	**$ 697,672.93**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.13 DIPUTADO DISTRITO XI

7.13.1 INGRESOS

Los ingresos por $749,376.47 (setecientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y seis pesos 47/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 630,268.33	84.11
En Efectivo.	$ 66,734.94		
En Especie.	563,533.39		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		67,566.14	9.02
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.		51,542.00	6.87
TOTAL		**$ 749,376.47**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.13.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $66,734.94 (sesenta y seis mil setecientos treinta y cuatro pesos 94/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.13.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $563,533.39 (quinientos sesenta y tres mil quinientos treinta y tres pesos 39/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.13.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $67,566.14 (sesenta y siete mil quinientos sesenta y seis pesos 14/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.13.1.4 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $51,542.00 (cincuenta y un mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2008.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que:

- El Partido no entregó los contratos y cotizaciones correspondientes a dos aportaciones de simpatizantes en especie para el candidato a Diputado por el Distrito IX por un total de $13,610.00 (trece mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.), dicho importe se integra como sigue:

RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE
072	Lonas.	$ 4,140.00
073	Playeras.	9,470.00
TOTAL		**$ 13,610.00**

Lo anterior, incumple con lo señalado en los numerales 2.2 y 2.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"De acuerdo a la observación por parte del IEDF de las dos aportaciones de simpatizantes en especie ninguna corresponde al candidato a Diputado por el Distrito IX sino al candidato a Diputado por el Distrito X.

Se anexan contratos de comodato, así como cotizaciones. ANEXO 46"

El Partido entregó los contratos y cotizaciones solicitadas, mismas que sustentan los ingresos por un total de $13,610.00 (trece mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.), solventando la irregularidad.

7.13.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $749,306.39 (setecientos cuarenta y nueve mil trescientos seis pesos 39/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 274,899.24	36.69
Gastos de Operación de Campaña.	139,757.71	18.65
Gastos de Propaganda en Prensa Radio y T.V.	288,581.59	38.51
Otros Gastos.	46,067.85	6.15
TOTAL	**$ 749,306.39**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2008.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que:

- La Candidata a Diputada por el Distrito XI rentó un autobús por el periodo comprendido entre el 10 de mayo y el 2 de junio de 2003, para realizar recorridos por la Delegación Venustiano Carranza, proporcionando diversas fotografías del mismo. Del análisis a dichas fotografías se verificó que el vehículo contenía propaganda en lonas de la candidata en cuestión; sin embargo, en los gastos correspondientes a esta candidatura no se localizaron erogaciones por la impresión y su instalación en el referido autobús, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1, y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

*"De acuerdo a la observación detectada, cabe aclarar que el gasto por la rotulación del autobús para realizar recorridos por la candidata a Diputada por el Distrito XI en la Delegación Venustiano Carranza se encuentra registrado en la póliza **D-2006** ya que fue un gasto de asignación directa a la candidata dentro del prorrateo del gasto centralizado.*

*Dicho gasto asciende a un importe de $ 17,191.12 (diecisiete mil ciento noventa y un pesos 12/100 M. N.) según factura No. **14230** con fecha **13 de mayo de 2003**, con cheque No. **45028** a nombre de Tecnoprint Internacional S.A. de C. V., con fecha **14 de mayo de 2003**.*

Se anexa póliza Diario 2006 del 2 de julio de 2003. ANEXO 38

Se anexa auxiliar contable de la cuenta 600010211. ANEXO 38A

Se anexa póliza cheque 6045028 con comprobación anexa. ANEXO 38B"

El Partido entregó la factura número 14230 de fecha 13 de mayo de 2003 del proveedor Tecnoprint, S.A. de C.V., por la adquisición de cuatro lonas para autobús, misma que fue registrada con la póliza de diario número 2006 de fecha 2 de julio de 2003.

Por lo anterior, se solventa esta irregularidad.

- El Partido realizó una erogación por $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), la cual esta respaldada con el cheque número 6045038 de fecha 16 de mayo de 2003, del banco Bital, la cual ampara diversos gastos presentados con la Bitácora correspondiente. Al respecto, el Partido lo aplicó como gasto directo a su candidato a Diputado del Distrito XI; sin embargo, de acuerdo con la documentación proporcionada por el Partido, se determinó que éste corresponde a la candidatura a Jefe Delegacional por Gustavo A. Madero, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  *"En respuesta al punto 26, se procedió a efectuar la reclasificación contable mediante póliza diario no. **2011** del **31 de julio de 2003**; quedando ajustada así la asignación del importe por $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), como gasto directo en la candidatura a Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero.*

  Se anexa póliza Diario 2011 del 31 de julio de 2003. ANEXO 26

  Se anexa auxiliar contable de la cuenta 600020211. ANEXO 26ª

  Se anexa auxiliar contable de la cuenta 600020307.ANEXO26B"

El Partido aplicó la reclasificación mencionada en la observación con la póliza de diario número 2011 del 31 de julio de 2003, solventando la irregularidad.

Las demás observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.14 DIPUTADO DISTRITO XII

7.14.1 INGRESOS

Los ingresos por $702,201.68 (setecientos dos mil doscientos un pesos 68/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 702,201.68	100.00
En Efectivo.	$ 84,862.29		
En Especie.	617,339.39		
TOTAL		**$ 702,201.68**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.14.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $84,862.29 (ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos 29/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.14.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $617,339.39 (seiscientos diecisiete mil trescientos treinta y nueve pesos 39/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.14.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $699,280.73 (seiscientos noventa y nueve mil doscientos ochenta pesos 73/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 126,107.87	18.04
Gastos de Operación de Campaña.	169,249.83	24.20
Gastos de Propaganda en Prensa Radio y T.V.	348,313.51	49.81
Otros Gastos.	55,609.52	7.95
TOTAL	**$ 699,280.73**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.15 DIPUTADO DISTRITO XIII

7.15.1 INGRESOS

Los ingresos por $704,458.40 (setecientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 680,958.40	96.66
En Efectivo.	$ 83,302.29		
En Especie.	597,656.11		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		23,500.00	3.34
TOTAL		**$ 704,458.40**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.15.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $83,302.29 (ochenta y tres mil trescientos dos pesos 29/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del *apartado* 12.1 *de este Dictamen.*

7.15.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $597,656.11 (quinientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos 11/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del *apartado* 12.1 de este Dictamen.

7.15.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que

obtuvo $23,500.00 (veintitrés mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.15.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $704,350.09 (setecientos cuatro mil trescientos cincuenta pesos 09/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 192,483.90	27.33
Gastos de Operación de Campaña.	119,488.76	16.96
Gastos de Propaganda en Prensa Radio y T.V.	338,358.19	48.04
Otros Gastos.	54,019.24	7.67
TOTAL	**$ 704,350.09**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.16 DIPUTADO DISTRITO XIV

7.16.1 INGRESOS

Los ingresos por $711,960.51 (*setecientos once mil novecientos* sesenta pesos 51/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 604,010.51	84.84
En Efectivo.	$ 82,355.00		
En Especie.	521,655.51		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		53,000.00	7.44
Aportaciones en Especie de Militantes.		45,950.00	6.46

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones en Efectivo de Militantes.		$ 9,000.00	1.26
TOTAL		**$ 711,960.51**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.16.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $82,355.00 (ochenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.16.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $521,655.51 (quinientos veintiún mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 51/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.16.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $53,000.00 (cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.16.1.4 APORTACIONES EN ESPECIE DE MILITANTES

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $45,950.00 (cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.16.1.5 APORTACIONES EN EFECTIVO DE MILITANTES

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.16.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $710,388.47 (setecientos diez mil trescientos ochenta y ocho pesos 47/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 212,632.37	29.93
Gastos de Operación de Campaña.	163,106.66	22.96
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	288,581.59	40.62
Otros Gastos.	46,067.85	6.49
TOTAL	**$ 710,388.47**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.17 DIPUTADO DISTRITO XV

7.17.1 INGRESOS

Los ingresos por $657,627.65 (seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos veintisiete pesos 65/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 645,174.65	98.11
En Efectivo.	$ 78,526.42		
En Especie.	566,648.23		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		12,453.00	1.89
TOTAL		**$ 657,627.65**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.17.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $78,526.42 (setenta y ocho mil quinientos veintiséis pesos 42/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.17.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $566,648.23 (quinientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 23/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la

Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.17.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $12,453.00 (doce mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.17.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $660,049.23 (seiscientos sesenta mil cuarenta y nueve pesos 23/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 137,549.82	20.84
Gastos de Operación de Campaña.	141,667.58	21.46
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	328,402.87	49.76
Otros Gastos.	52,428.96	7.94
TOTAL	**$ 660,049.23**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.18 DIPUTADO DISTRITO XVI

7.18.1 INGRESOS

Los ingresos por $661,381.49 (seiscientos sesenta y un mil trescientos ochenta y un pesos 49/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 661,381.49	100.00
En Efectivo.	$ 93,637.62		
En Especie.	567,743.87		
TOTAL		**$ 661,381.49**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.18.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $93,637.62 (noventa y tres mil seiscientos treinta y siete pesos 62/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.18.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $567,743.87 (quinientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y tres pesos 87/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.18.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $661,381.11 (seiscientos sesenta y un mil trescientos ochenta y un pesos 11/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 161,420.71	24.41
Gastos de Operación de Campaña.	114,510.33	17.31
Gastos de Propaganda en Prensa Radio y T.V.	332,385.00	50.26
Otros Gastos.	53,065.07	8.02
TOTAL	**$ 661,381.11**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.19 DIPUTADO DISTRITO XVII

7.19.1 INGRESOS

Los ingresos por $779,678.16 (setecientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos 16/100 M.N.), que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 739,678.16	94.87
En Efectivo.	$ 86,822.00		
En Especie.	652,856.16		
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.		40,000.00	5.13
TOTAL		**$ 779,678.16**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.19.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $86,822.00 (ochenta y seis mil ochocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.19.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $652,856.16 (seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos 16/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.19.1.3 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.19.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó

como egresos la cantidad de $779,967.84 (setecientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 235,925.29	30.24
Gastos de Operación de Campaña.	121,646.55	15.60
Gastos de Propaganda en Prensa Radio y T.V.	364,242.03	46.70
Otros Gastos.	58,153.97	7.46
TOTAL	**$ 779,967.84**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2008.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que:

- El Partido realizó una erogación por $4,485.00 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), respaldada con el cheque número 6045451 de fecha 19 de junio de 2003, del banco Bital, que ampara el pago de las facturas números 1108 y 1115 a nombre de Martín Antonio León Mendoza de fechas 17 y 18 de junio de 2003, respectivamente, por concepto de impresión de globos.

  Al respecto, el Partido lo aplicó como gasto directo a su candidato a Diputado del Distrito XVII; sin embargo, de acuerdo con la documentación proporcionada por el Partido se determinó que éste corresponde al Distrito XXXVIII, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "En respuesta a la observación señalada en el punto 28, se procedió a efectuar la reclasificación contable mediante póliza diario No. ***2012*** *del* ***31 de julio de 2003****; quedando adecuadamente la asignación del importe por $4,485.00 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), como gasto directo en la candidatura a Diputado correspondiente al Distrito XXXVIII.*

  Se anexa póliza Diario 2012 del 31 de julio de 2003. ANEXO 28

  Se anexa auxiliar contable de la cuenta 600010238. ANEXO 28ª

  Se anexa auxiliar contable de la cuenta 600010217. ANEXO 28B"

El Partido aplicó la reclasificación mencionada en la observación con la póliza de diario número 2012 del 31 de julio de 2003, solventando la irregularidad.

Las demás observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.20 DIPUTADO DISTRITO XVIII

7.20.1 INGRESOS

Los ingresos por $725,833.49 (setecientos veinticinco mil ochocientos treinta y tres pesos 49/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 725,833.49	100.00
En Efectivo.	$ 96,726.00		
En Especie.	629,107.49		
TOTAL		**$ 725,833.49**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.20.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $96,726.00 (noventa y seis mil setecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.20.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $629,107.49 (seiscientos veintinueve mil ciento siete pesos 49/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.20.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $725,833.49 (setecientos veinticinco mil ochocientos treinta y tres pesos 49/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 160,844.26	22.16
Gastos de Operación de Campaña.	137,974.99	19.01
Gastos de Propaganda en Prensa Radio y T.V.	368,224.16	50.73
Otros Gastos.	58,790.08	8.10
TOTAL	**$ 725,833.49**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.21 DIPUTADO DISTRITO XIX

7.21.1 INGRESOS

Los ingresos por $626,796.77 (seiscientos veintiséis mil setecientos noventa y seis pesos 77/100 M.N.), que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el		$ 626,796.77	100.00

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Distrito Federal.			
En Efectivo.	$ 79,670.00		
En Especie.	547,126.77		
TOTAL		**$ 626,796.77**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.21.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $79,670.00 (setenta y nueve mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.21.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $547,126.77 (quinientos cuarenta y siete mil ciento veintiséis pesos 77/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.21.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $626,706.77 (seiscientos veintiséis mil setecientos seis pesos 77/100.00 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 160,128.32	25.55
Gastos de Operación de Campaña.	101,910.46	16.26
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	314,465.42	50.18
Otros Gastos.	50,202.57	8.01
TOTAL	**$ 626,706.77**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.22 DIPUTADO DISTRITO XX

7.22.1 INGRESOS

Los ingresos por $746,797.95 (setecientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y siete pesos 95/100.00 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 746,797.95	100.00
En Efectivo.	$ 96,506.00		
En Especie.	650,291.95		
TOTAL		**$ 746,797.95**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.22.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $96,506.00 (noventa y seis mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.22.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $650,291.95 (seiscientos cincuenta mil doscientos noventa y un pesos 95/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.22.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $746,908.20 (setecientos cuarenta y seis mil *novecientos ocho pesos 20/100* M.N.), *que se integra como sigue:*

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 153,137.06	20.50
Gastos de Operación de Campaña.	180,611.63	24.18
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	356,277.77	47.70
Otros Gastos.	56,881.74	7.62
TOTAL	**$ 746,908.20**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.23 DIPUTADO DISTRITO XXI

7.23.1 INGRESOS

Los ingresos por $811,930.89 (ochocientos once mil novecientos treinta pesos 89/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 810,384.89	99.81
En Efectivo.	$ 49,711.00		
En Especie.	760,673.89		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		1,546.00	0.19
TOTAL		**$ 811,930.89**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.23.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $49,711.00 (cuarenta y nueve mil setecientos once pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.23.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $760,673.89 (setecientos sesenta mil seiscientos setenta y tres pesos 89/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.23.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que

obtuvo $1,546.00 (un mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.23.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $811,930.89 (ochocientos once mil novecientos treinta pesos 89/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 185,970.46	22.90
Gastos de Operación de Campaña.	152,763.80	18.82
Gastos de Propaganda en Prensa Radio y T.V.	408,045.44	50.26
Otros Gastos.	65,151.19	8.02
TOTAL	**$ 811,930.89**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2008.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que:

- El Partido realizó erogaciones para el candidato por el Distrito XXI, por $49,710.83 (cuarenta y nueve mil setecientos diez pesos 83/100 M.N.), con los cheques números 6045049 y 6045051 de fecha 19 de mayo de 2003 del banco Bital, por las cantidades de $37,110.83 (treinta y siete mil ciento diez pesos 83/100 M.N.) y $12,600.00 (doce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) respectivamente, por las que no proporcionó la documentación comprobatoria original que respalda el importe de $4,285.83 (cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.), lo que incumple con lo señalado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que refiere a este punto se ***presenta anexa la comprobación correspondiente, por un importe $4,285.86 (Cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos ochenta y seis 00/100 M.N.)*** *incluyendo la bitácora de gastos menores y las notas de entrada y salida y kardex correspondientes, mismos que por error no se habían integrado a la póliza correspondiente, subsanando con lo anterior la observación en comento..*

Se anexa bitácora de gastos menores, nota de entrada de almacén, nota de salida, kardex de almacén correspondiente al Distrito XXI. ANEXO 55"

El Partido solventó la irregularidad presentando la documentación comprobatoria por el importe de $4,285.83 (cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.), que corresponden a gastos menores.

Las demás observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.24 DIPUTADO DISTRITO XXII

7.24.1 INGRESOS

Los ingresos por $688,487.54 (seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 54/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 688,487.54	100.00
En Efectivo.	$ 94,328.00		
En Especie.	594,159.54		
TOTAL		**$ 688,487.54**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.24.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $94,328.00 (noventa y cuatro mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.24.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $594,159.54 (quinientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos 54/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.24.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $688,442.94 (seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 94/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 163,671.92	23.78
Gastos de Operación de Campaña.	118,538.86	17.22
Gastos de Propaganda en Prensa Radio y T.V.	350,304.58	50.88
Otros Gastos.	55,927.58	8.12
TOTAL	**$ 688,442.94**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.25 DIPUTADO DISTRITO XXIII

7.25.1 INGRESOS

Los ingresos por $660,691.16 (seiscientos sesenta mil seiscientos noventa y un pesos 16/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 660,691.16	100.00
En Efectivo.	$ 93,564.00		
En Especie.	567,127.16		
TOTAL		**$ 660,691.16**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.25.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $93,564.00 (noventa y tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.25.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $567,127.16 (quinientos sesenta y siete mil ciento veintisiete pesos 16/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.25.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $660,380.16 (seiscientos sesenta mil trescientos ochenta y pesos 16/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 146,673.18	22.21
Gastos de Operación de Campaña.	130,566.02	19.77
Gastos de Propaganda en Prensa Radio y T.V.	330,393.94	50.03
Otros Gastos.	52,747.02	7.99
TOTAL	**$ 660,380.16**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.26 DIPUTADO DISTRITO XXIV

7.26.1 INGRESOS

Los ingresos por $776,818.70 (setecientos setenta y seis mil ochocientos dieciocho pesos 70/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 746,818.70	96.14
En Efectivo.	$ 68,078.44		
En Especie.	678,740.26		
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.		30,000.00	3.86
TOTAL		**$ 776,818.70**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.26.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $68,078.44 (sesenta y ocho mil setenta y ocho pesos 44/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.26.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $678,740.26 (seiscientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta pesos 26/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado Local.

Se revisó el 100% de esta información, verificando la documentación comprobatoria e interna, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.26.1.2 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.26.3.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $776,818.70 (setecientos setenta y seis mil ochocientos dieciocho pesos 70/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 176,608.20	22.74
Gastos de Operación de Campaña.	161,650.66	20.81
Gastos de Propaganda en Prensa Radio y T.V.	378,179.48	48.68
Otros Gastos.	60,380.36	7.77
TOTAL	**$ 776,818.70**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.27 DIPUTADO DISTRITO XXV

7.27.1 INGRESOS

Los ingresos por $799,582.52 (setecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y dos pesos 52/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 799,582.52	100.00
En Efectivo.	$ 49,421.66		
En Especie.	750,160.86		
TOTAL		**$ 799,582.52**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.27.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $49,421.66 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiún pesos 66/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.27.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $750,160.86 (setecientos cincuenta mil ciento sesenta pesos 86/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.27.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $808,582.52 (ochocientos ocho mil quinientos ochenta y dos pesos 52/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 170,689.93	21.11
Gastos de Operación de Campaña.	164,695.96	20.37
Gastos de Propaganda en Prensa Radio y T.V.	408,045.44	50.46
Otros Gastos.	65,151.19	8.06
TOTAL	**$ 808,582.52**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2008.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que:

- El Partido realizó una erogación por $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con el cheque número 6045043 del banco Bital, de fecha 16 de mayo de 2003, correspondiente al distrito XXV por concepto de propaganda; sin embargo, sólo se localizó documentación comprobatoria por $41,837.00 (cuarenta y un mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), quedando sin comprobar el importe de $8,163.00 (ocho mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), como se muestra a continuación:

PÓLIZA		FACTURA	SEGÚN		DIFERENCIA
NÚM.	FECHA		COMPROBANTES	REGISTROS CONTABLES	
D-2000	31/MAY/03	13	$ 25,875.00		$ 25,875.00
D-2000	31/MAY/03	1654	15,962.00		15,962.00
D-2000	31/MAY/03			$ 50,000.00	- 50,000.00
TOTAL			**$ 41,837.00**	**$ 50,000.00**	**$ 8,163.00**

Lo anterior, incumple con lo señalado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En cuanto a la observación detectada, a la candidatura para Diputado del Distrito XXV, cabe mencionar que se realizo una reclasificación contable en la póliza ***D-2011,*** *ya que efectivamente existe solamente comprobación por un monto de $41,837.00 (Cuarenta y un mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N) correspondiente al cheque No.* ***6045043*** *del Banco Bital por concepto de propaganda.*

Cabe aclarar que en dicha comprobación existe un anticipo de $ 9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 MN) correspondiente a la factura ***4791*** *con fecha* ***21 de mayo de 2003*** *del proveedor Impresos Escorpión S.A. de C.V., cuyo finiquito se realizó con el cheque No.* ***72945*** *con fecha* ***4 de junio de 2003,*** *por tal motivo dicho anticipo también tuvo que ser reclasificado en la póliza diario* ***7454*** *ya que anteriormente se había contabilizado solo el pago de $25,500.00(Veinticinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) quedando pendiente el finiquito de dicha factura. Sin embargo con dicha reclasificación el gasto de la factura en cuestión queda correctamente aplicado.*

Se anexa póliza de diario No. 2011 y 7454 del 31 de mayo de 2003. ANEXO 56

Se anexa póliza auxiliar contable de la reclasificación efectuada correspondiente a la cuenta 6000104. ANEXO 56A

Se anexa póliza auxiliar contable de la reclasificación efectuada correspondiente a la cuenta 114010478. ANEXO 56B

Se anexa póliza auxiliar contable de la reclasificación efectuada correspondiente a la cuenta 2100344. ANEXO 56C"

Derivado del análisis a la documentación y comentarios presentados por el Partido, se determinó que el importe de $9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), corresponde al pago de un pasivo al proveedor Impresos Escorpión S.A. de C.V., y no a un gasto adicional como fue registrado, para tal efecto el partido realizó la reclasificación del importe mencionado, de la Cuenta de "Gastos de Propaganda" a la de "Anticipos" con la póliza de diario número 2011 de fecha 31 de mayo de 2003 y con la póliza de diario número 7454 de la misma fecha, reclasificó de la cuenta "Anticipos" a la de "Proveedores" el importe antes mencionado cancelando el adeudo pendiente. Por lo anterior se solventa la irregularidad.

Cabe mencionar que como resultado de las aclaraciones y reclasificaciones contables se determinó que existe un importe de $837.00 (ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), que fue comprobado y que no ha sido pagado al proveedor en cuestión.

Las demás observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.28 DIPUTADO DISTRITO XXVI

7.28.1 INGRESOS

Los ingresos por $671,898.43 (seiscientos setenta y un mil ochocientos noventa y ocho pesos 43/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 671,898.43	100.00
En Efectivo.	$ 90,270.00		
En Especie.	581,628.43		
TOTAL		**$ 671,898.43**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.28.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $90,270.00 (noventa mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.28.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $581,628.43 (quinientos ochenta y un mil seiscientos veintiocho pesos 43/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.28.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $671,898.43 (seiscientos setenta y un mil ochocientos noventa y ocho pesos 43/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 129,851.13	19.33
Gastos de Operación de Campaña.	147,360.74	21.93
Gastos de Propaganda en Prensa Radio y T.V.	340,349.26	50.65
Otros Gastos.	54,337.30	8.09
TOTAL	**$ 671,898.43**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.29 DIPUTADO DISTRITO XXVII

7.29.1 INGRESOS

Los ingresos por $613,939.90 (seiscientos trece mil novecientos treinta y nueve pesos 90/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 608,939.90	99.19
En Efectivo.	$ 64,508.48		
En Especie.	544,431.42		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		5,000.00	0.81
TOTAL		**$ 613,939.90**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.29.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $64,508.48 (sesenta y cuatro mil quinientos ocho pesos 48/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.29.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $544,431.42 (quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y un pesos 42/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.29.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.29.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $628,939.90 (seiscientos veintiocho mil novecientos treinta y nueve pesos 90/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 154,158.12	24.51
Gastos de Operación de Campaña.	117,041.14	18.61
Gastos de Propaganda en Prensa Radio y T.V.	308,492.23	49.05
Otros Gastos.	49,248.41	7.83
TOTAL	**$ 628,939.90**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.30 DIPUTADO DISTRITO XXVIII

7.30.1 INGRESOS

Los ingresos por $756,231.99 (setecientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y un pesos 99/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 756,231.99	100.00
En Efectivo.	$ 98,880.00		

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
En Especie.	$ 657,351.99		
TOTAL		**$ 756,231.99**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.30.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $98,880.00 (noventa y ocho mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.30.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $657,351.99 (seiscientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y un pesos 99/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.30.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $756,231.99 (setecientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y un pesos 99/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 173,669.66	22.97
Gastos de Operación de Campaña.	155,548.09	20.57
Gastos de Propaganda en Prensa Radio y T.V.	368,224.16	48.69
Otros Gastos.	58,790.08	7.77
TOTAL	**$ 756,231.99**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.31 DIPUTADO DISTRITO XXIX

7.31.1 INGRESOS

Los ingresos por $740,252.62 (setecientos cuarenta mil doscientos cincuenta y dos pesos 62/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 735,252.62	99.32
En Efectivo.	$ 84,996.00		
En Especie.	650,256.62		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		5,000.00	0.68
TOTAL		**$ 740,252.62**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2008.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que:

- El Partido registró contablemente una aportación de simpatizantes en efectivo por $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al Distrito XXIX, con la póliza de ingresos número 37 del mes de junio de 2003, misma que carece del recibo correspondiente, incumpliendo con lo señalado en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"El registro contable de aportaciones de simpatizantes en efectivo por $ 2,000.00 de acuerdo a la observación por el IEDF no asiste de razón alguna, debido a que el recibo No. ***2851*** *por $ 3,000.00 se registro erróneamente por $ 5,000.00 en la póliza de ingresos No.* ***37*** *del* ***14 de junio de 2003*** *en la cuenta de aportaciones de simpatizantes en efectivo según registro No.* ***89****; y en la cuenta bancaria de militantes según registros No.* ***44 y 45.***

Por lo tanto los $ 2,000.00 no soportados en la cuenta del candidato al Distrito XXIX corresponden a una aportación en efectivo del Órgano Directivo del Distrito Federal de la cuenta bancaria ***4024171019.***

En ese orden de ideas se reclasifico la diferencia por un importe de -$ 2,000.00 según póliza diario No. ***86*** *del* ***30 de junio de 2003****, eliminando dicho importe de la cuenta bancaria de militantes. Así mismo se reclasifico de la cuenta de aportaciones de simpatizantes en efectivo un importe de -$ 9,000.00 a la cuenta de militantes en efectivo.*

En ese sentido incluyendo el importe anterior se detecto por parte de la revisión del Partido los recibos No. ***2851 y 2909*** *por un importe de $3,000.00 y $4,000.00 respectivamente, mismos que corresponden a aportaciones de militantes en efectivo y fueron registrados erróneamente como aportaciones de simpatizantes en efectivo.*

Se anexa póliza Diario 86 del 30 de junio de 2003. ANEXO 45

Se anexa auxiliar contable de la cuenta 400020101. ANEXO 45ª

Se anexa Recibo de Aportación de Militantes original 02851. ANEXO 45B"

Se presentó la aclaración respecto del importe de $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) que no fue soportado con su respectivo recibo, mencionando que dicho importe corresponde a aportaciones en efectivo del Órgano Directivo en el Distrito Federal, para lo cual entregó la póliza de diario número 86 de fecha 30 de junio de 2003 con la que realizó la reclasificación contable de dicho importe; sin embargo, el Instituto Político no realizó las correcciones a los Informes de Gastos de Campaña correspondientes, por lo que la observación se solventa parcialmente.

7.31.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $84,996.00 (ochenta y cuatro mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.31.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $650,256.62 (seiscientos cincuenta mil doscientos cincuenta y seis pesos 62/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.31.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, *reportó en el Informe de Gastos de Campaña* Sujetos a Topes, que obtuvo $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.31.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $738,157.82 (setecientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y siete pesos 82/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 165,244.44	22.39
Gastos de Operación de Campaña.	145,899.14	19.77
Gastos de Propaganda en Prensa Radio y T.V.	368,224.16	49.88
Otros Gastos.	58,790.08	7.96
TOTAL	**$ 738,157.82**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.32 DIPUTADO DISTRITO XXX

7.32.1 INGRESOS

Los ingresos por $684,082.19 (seiscientos ochenta y cuatro mil ochenta y dos pesos 19/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 684,082.19	100.00
En Efectivo.	$ 80,490.00		
En Especie.	603,592.19		
TOTAL		**$ 684,082.19**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.32.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $80,490.00 (ochenta mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.32.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $603,592.19 (seiscientos tres mil quinientos noventa y dos pesos 19/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.32.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $683,786.85 (seiscientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y seis pesos 85/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 149,906.71	21.92
Gastos de Operación de Campaña.	132,266.22	19.34
Gastos de Propaganda en Prensa Radio y T.V.	346,322.45	50.65
Otros Gastos.	55,291.47	8.09
TOTAL	**$ 683,786.85**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.33 DIPUTADO DISTRITO XXXI

7.33.1 INGRESOS

Los ingresos por $752,322.75 (setecientos cincuenta y dos mil trescientos veintidós pesos 75/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 594,338.59	79.00
En Efectivo.	$ 84,785.00		
En Especie.	509,553.59		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		69,867.63	9.29
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.		88,116.53	11.71
TOTAL		**$ 752,322.75**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

6.33.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $84,785.00 (ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.33.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $509,553.59 (quinientos nueve mil quinientos cincuenta y tres pesos 59/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

6.33.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el *Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes*, que obtuvo $69,867.63 (sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete pesos 63/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.33.1.4 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $88,116.53 (ochenta y ocho mil ciento dieciséis pesos 53/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.33.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $750,961.03 (setecientos cincuenta mil novecientos sesenta y un pesos 03/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 317,824.60	42.32
Gastos de Operación de Campaña.	98,486.99	13.12
Gastos de Propaganda en Prensa Radio y T.V.	288,581.59	38.43
Otros Gastos.	46,067.85	6.13
TOTAL	**$ 750,961.03**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2008.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que:

- De la revisión efectuada a los "Gastos de Propaganda" del Distrito XXXI, se detectó que con la póliza de diario número 74 de fecha 23 de junio de 2003, se registró una aportación en especie de un simpatizante, la cual está respalda con el recibo número 76. Asimismo, para la determinación del valor del bien, el Partido presentó copia fotostática de la factura número 8781 de fecha 23 de junio de 2003, que consigna el importe de $10,611.74 (diez mil seiscientos once pesos 74/100 M.N.); sin embargo, dicha factura se expidió a nombre del Partido de la Revolución Democrática, aún cuando los bienes fueron adquiridos por el aportante, por lo que con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se le solicita aclare esta situación.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que respecta a este punto se envió un oficio de aclaración dirigida al aportante, recibiendo respuesta de que la persona no conocía los procedimientos y es por eso que solicito de esta manera la factura en comento.

Se anexa acuse original del oficio SF/892/04. ANEXO 47

Se anexa oficio de respuesta de fecha 22 de julio signado por el aportante acompañado por el respectivo recibo de aportaciones 076. ANEXO 47A"

Derivado del análisis a los comentarios realizados por el aportante en su escrito de fecha 22 de julio de 2004, en el que menciona no tener conocimiento del procedimiento necesario para valuar las aportaciones en especie, se considera solventada esta irregularidad.

Las demás observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.34 DIPUTADO DISTRITO XXXII

7.34.1 INGRESOS

Los ingresos por $706,324.96 (setecientos seis mil trescientos veinticuatro pesos 96/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 706,324.96	100.00
En Efectivo.	$ 66,509.00		
En Especie.	639,815.96		
TOTAL		**$ 706,324.96**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.34.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $66,509.00 (sesenta y seis mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de

las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.34.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $639,815.96 (seiscientos treinta y nueve mil ochocientos quince pesos 96/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.34.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $706,129.46 (setecientos seis mil ciento veintinueve pesos 46/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 140,921.04	19.96
Gastos de Operación de Campaña.	147,430.66	20.88
Gastos de Propaganda en Prensa Radio y T.V.	360,259.90	51.02
Otros Gastos.	57,517.86	8.15
TOTAL	**$ 706,129.46**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.35 DIPUTADO DISTRITO XXXIII

7.35.1 INGRESOS

Los ingresos por $663,875.39 (seiscientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos 39/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 663,875.39	100.00
En Efectivo.	$ 99,421.83		
En Especie.	564,453.56		
TOTAL		**$ 663,875.39**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.35.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $99,421.83 (noventa y nueve mil cuatrocientos veintiún pesos 83/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.35.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $564,453.56 (quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 56/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.35.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $662,944.38 (seiscientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 38/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 147,824.05	22.30
Gastos de Operación de Campaña.	129,670.26	19.56
Gastos de Propaganda en Prensa Radio y T.V.	332,385.00	50.14
Otros Gastos.	53,065.07	8.00
TOTAL	**$ 662,944.38**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.36 DIPUTADO DISTRITO XXXIV

7.36.1 INGRESOS

Los ingresos por $953,060.10 (novecientos cincuenta y tres mil sesenta pesos 10/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 953,060.10	100.00
En Efectivo.	$ 86,822.00		
En Especie.	866,238.10		
TOTAL		**$ 953,060.10**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.36.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $86,822.00 (ochenta y seis mil ochocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.36.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $866,238.10 (ochocientos sesenta y seis mil doscientos treinta y ocho pesos 10/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.36.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $956,993.80 (novecientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y tres pesos 80/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 172,038.12	17.97
Gastos de Operación de Campaña.	219,394.25	22.93
Gastos de Propaganda en Prensa Radio y T.V.	487,688.01	50.96
Otros Gastos.	77,873.42	8.14
TOTAL	**$ 956,993.80**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.37 DIPUTADO DISTRITO XXXV

7.37.1 INGRESOS

Los ingresos por $687,023.92 (seiscientos ochenta y siete mil veintitrés pesos 92/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 687,023.92	100.00
En Efectivo.	$ 92,206.00		
En Especie.	594,817.92		
TOTAL		**$ 687,023.92**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.37.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $92,206.00 (noventa y dos mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.37.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $594,817.92 (quinientos noventa y cuatro mil ochocientos diecisiete pesos 92/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución

Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.37.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $687,023.26 (seiscientos ochenta y siete mil veintitrés pesos 26/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 140,126.64	20.40
Gastos de Operación de Campaña.	142,973.59	20.81
Gastos de Propaganda en Prensa Radio y T.V.	348,313.51	50.70
Otros Gastos.	55,609.52	8.09
TOTAL	**$ 687,023.26**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.38 DIPUTADO DISTRITO XXXVI

7.38.1 INGRESOS

Los ingresos por $681,155.25 (seiscientos ochenta y un mil ciento cincuenta y cinco pesos 25/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 681,155.25	100.00
En Efectivo.	$ 91,556.00		
En Especie.	589,599.25		
TOTAL		**$ 681,155.25**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.38.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $91,556.00 (noventa y un mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100.00 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.38.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $589,599.25 (quinientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y nueve pesos 25/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.38.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $681,154.86 (seiscientos ochenta y un mil ciento cincuenta y cuatro pesos 86/100.00 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 139,680.47	20.51
Gastos de Operación de Campaña.	137,551.36	20.19
Gastos de Propaganda en Prensa Radio y T.V.	348,313.51	51.14
Otros Gastos.	55,609.52	8.16
TOTAL	**$ 681,154.86**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.39 DIPUTADO DISTRITO XXXVII

7.39.1 INGRESOS

Los ingresos por $645,868.28 (seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho pesos 28/100.00 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 629,868.28	97.52
En Efectivo.	$ 93,868.00		
En Especie.	536,000.28		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		16,000.00	2.48
TOTAL		**$ 645,868.28**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.39.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $93,868.00 (noventa y tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.39.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $536,000.28 (quinientos treinta y seis mil pesos 28/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.39.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.39.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $645,948.28 (seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 28/100.00 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 172,851.87	26.76
Gastos de Operación de Campaña.	108,428.42	16.79
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	314,465.42	48.68
Otros Gastos.	50,202.57	7.77
TOTAL	**$ 645,948.28**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.40 DIPUTADO DISTRITO XXXVIII

7.40.1 INGRESOS

Los ingresos por $700,111.58 (setecientos mil ciento once pesos 58/100.00 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 673,611.58	96.21
En Efectivo.	$ 82,704.00		
En Especie.	590,907.58		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		6,000.00	0.86
Aportaciones en Especie de Simpatizantes.		20,500.00	2.93
TOTAL		**$ 700,111.58**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.40.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $82,704.00 (ochenta y dos mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.40.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $590,907.58 (quinientos noventa mil novecientos siete pesos 58/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática

en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.40.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.40.1.4 APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $20,500.00 (veinte mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2008.04 de fecha 14 de julio de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que:

- El Partido duplicó el registro contable con las pólizas de diario números 55 y 56 del mes de junio de 2003, de los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie folios 21 y 22, por un importe de $17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) y $3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) respectivamente, arrojando un total de $20,500.00 (veinte mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en consecuencia, se duplicó tanto el ingreso como el gasto en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el distrito XXXVIII, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de julio de 2004, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que se refiere al numeral en cuestión el Partido detecto que el gasto y el ingreso se registraron contablemente en el candidato a Diputado por el Distrito XXVIII según póliza diario numero 55 del 20 de junio de 2003 por $ 17,000.00 y en la póliza numero 56 del 20 de junio de 2003 por $ 3,500.00 y en el candidato a Diputado por el Distrito XXXVIII según póliza de ingresos numero 7235 del 20 de junio de 2003 por $ 20,500.00 lo cual se reclasifico con póliza diario No. 280 del 1° de Septiembre de 2003 eliminando el gasto y el ingreso del candidato a Diputado por el Distrito XXVIII el cual no correspondía.

Siendo asi que la observación señalada no procede en virtud de que no se duplico el gasto ni el ingreso en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Distrito XXXVIII.

Se anexa póliza Diario 280 del 1 de septiembre de 2003. ANEXO 34

Se anexa auxiliar contable de la cuenta 600010228 que respaldan la reclasificación ANEXO 34A

Se anexa auxiliar contable de la cuenta 600010238 que respaldan la reclasificación. ANEXO 34B

Se anexa auxiliar contable de la cuenta 400020202 que respaldan la reclasificación. ANEXO 34C

Se anexan copias simples de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie 021 y 022, así como carta aclaratoria. ANEXO 34D"

No obstante que el Partido menciona que no procede la irregularidad determinada, las aclaraciones y documentación presentadas por el propio Instituto Político, nos llevan a concluir que la duplicidad existe, solo que corresponde al distrito XXVIIII, y para solventar esta irregularidad el Partido entregó la póliza de diario número 280 del mes de septiembre con la que realizó la cancelación de los $20,500.00 (veinte mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que fueron registrados con las pólizas de diario números 55 y 56 del mes de junio de 2003.

Por lo anterior se considera solventada la irregularidad.

7.40.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $700,060.04 (setecientos mil sesenta pesos 04/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 166,070.94	23.72
Gastos de Operación de Campaña.	162,393.75	23.20
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	320,438.61	45.77
Otros Gastos.	51,156.74	7.31
TOTAL	**$ 700,060.04**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.41 DIPUTADO DISTRITO XXXIX

7.41.1 INGRESOS

Los ingresos por $648,017.08 (seiscientos cuarenta y ocho mil diecisiete pesos 08/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 644,497.08	99.46
En Efectivo.	$ 82,748.24		
En Especie.	561,748.84		
Aportaciones del Candidato, en Efectivo.		3,520.00	0.54
TOTAL		**$ 648,017.08**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.41.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $82,748.24 (ochenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 24/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.41.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $561,748.84 (quinientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.41.1.3 APORTACIONES DEL CANDIDATO, EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $3,520.00 (tres mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.41.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $647,907.54 (seiscientos cuarenta y siete mil novecientos siete pesos 54 /100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 170,614.83	26.33
Gastos de Operación de Campaña.	103,388.23	15.96
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	322,429.68	49.76
Otros Gastos.	51,474.80	7.95
TOTAL	**$ 647,907.54**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.42 DIPUTADO DISTRITO XL

7.42.1 INGRESOS

Los ingresos por $817,987.60 (ochocientos diecisiete mil novecientos ochenta y siete pesos 60/100 M.N.) que reportó el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		%
	PARCIAL	TOTAL	
Aportaciones del Órgano Directivo en el Distrito Federal.		$ 767,787.60	93.86
En Efectivo.	$ 86,822.00		
En Especie.	680,965.60		
Aportaciones en Especie de Militantes.		50,200.00	6.14
TOTAL		**$ 817,987.60**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de ingresos.

7.42.1.1 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EFECTIVO

Por este concepto, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó la cantidad de $86,822.00 (ochenta y seis mil ochocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), monto que forma parte del total de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para gastos de campaña, y que fue transferido a la cuenta bancaria del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.42.1.2 APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIE

El importe de $680,965.60 (seiscientos ochenta mil novecientos sesenta y cinco pesos 60/100 M.N.), que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como ingresos en especie, corresponde a las erogaciones que el Partido realizó por cuenta del candidato a Diputado.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en el punto **2.1. INGRESOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

7.42.1.3 APORTACIONES EN ESPECIE DE MILITANTES

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que obtuvo $50,200.00 (cincuenta mil doscientos pesos 00/100 M.N.), de ingresos por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información, verificando su valuación, aplicación, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.42.2 EGRESOS

En su Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de $818,885.60 (ochocientos dieciocho mil ochocientos ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	$ 232,700.29	28.41
Gastos de Operación de Campaña.	136,079.87	16.62
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	388,134.80	47.40
Otros Gastos.	61,970.64	7.57
TOTAL	**$ 818,885.60**	**100.00**

Se revisó el 100% del importe que el Instituto Político presentó en el renglón de egresos.

Las observaciones determinadas en este renglón, se encuentran señaladas en los puntos **2.2 EGRESOS, 3.2 CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y 4. GASTOS CENTRALIZADOS** del apartado 12.1 de este Dictamen.

8. CONCLUSIONES

8.1 CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN RADICADA EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO BAJO LA CLAVE CF/DEAP/01/04

Una vez desahogadas todas las diligencias y después de analizar las probanzas aportadas por los partidos denunciantes así como la información exhibida por diversos medios de comunicación y actores políticos relacionados con la investigación realizada por la Comisión de Fiscalización a los gastos de campaña sujetos a topes concernientes al proceso electoral dos mil tres, se concluye lo siguiente:

Primeramente, y con relación a los videos que dieron origen a la investigación en cita, esta autoridad electoral precisa que no fue posible acreditar que los recursos entregados al hoy diputado con licencia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, René Juvenal Bejarano Martínez fueron ingresados a las finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática y por ende que dichos recursos fuesen aportados a las campañas de los candidatos propuestos por el Partido de la Revolución Democrática en el proceso electoral de dos mil tres

Esto es así, toda vez que a este órgano electoral no le generaron convicción plena los elementos surgidos en la investigación que nos ocupa, producto de los videos aportados por los denunciantes, puesto que en ellos no existe un lazo que vincule al Partido de la Revolución Democrática con los recursos entregados por el empresario Carlos Agustín Ahumada Kurtz al legislador con licencia en comento.

En este sentido, es conveniente puntualizar que para determinar el alcance y valor probatorio de los videos aportados en la investigación de mérito, es indispensable atender al sistema de valoración de pruebas previsto en el numeral 265 del Código Electoral local, el cual en su parte conducente señala:

> **"Artículo 265.** Los medios de prueba serán valorados por el órgano competente para resolver, atendiendo a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia, tomando en cuenta las disposiciones especiales señaladas en este capítulo.
>
> Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran.
>
> Las documentales privadas, las técnicas, las presuncionales, la instrumental de actuaciones, la confesional, la testimonial, los reconocimientos o inspecciones judiciales y las periciales, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver, los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.
> ..."

Como puede observarse, el Código Electoral del Distrito Federal dispuso un sistema de valoración de probanzas de carácter mixto, ya que por una parte, tratándose de las documentales públicas, determina que éstas tendrán valor probatorio pleno (salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o veracidad de los hechos a que se refieran), lo que es característico de un **sistema tasado** o de prueba positiva, según el cual los elementos probatorios tienen un valor determinado por el legislador; y por la otra, tratándose de los demás medios de convicción que contempla nuestro Código, se adopta un **sistema de libre valoración,** que permite asignar a estos elementos probatorios el valor que a juicio del órgano encargado de resolver, les corresponda según las peculiaridades del caso, para lo cual deberá atender a los demás elementos que obran en el expediente, a las afirmaciones de las partes, a la verdad conocida y al recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, de tal forma que **sólo en caso de que una vez efectuado este análisis dichos elementos le generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados, podrá otorgarles valor probatorio pleno**.

En consecuencia, tratándose de los medios probatorios distintos de la documental pública, es menester realizar un examen acucioso y exhaustivo de las constancias, así como un ejercicio intelectivo lógico, racional, crítico y apoyado en la experiencia, para así estar en aptitud de atribuir el valor y alcance probatorio que corresponda a los medios de convicción aportados por las partes.

Por ello, si bien los videos que allegaron los partidos denunciantes en sus escritos de queja se evidencia la entrega y aceptación expresa de que los recursos entregados al hoy legislador con licencia René Juvenal Bejarano Martínez, supuestamente según su dicho, fueron reportados a este Instituto Electoral del Distrito Federal a través del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática mediante Recibos de Reconocimiento de Actividades Políticas (RERAP'S), no menos cierto es que los medios de reproducción referenciados, no constituyeron elementos suficientes para que a juicio de este Instituto Electoral se pudiera inferir siquiera que dichos recursos ingresaron a las finanzas del partido político aludido.

Por consiguiente, la Comisión de Fiscalización durante la substanciación de la investigación de mérito no pudo verificar si efectivamente se acreditaba el ingreso de los multicitados recursos al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática y con ello la existencia de violaciones a los topes de gastos de campaña por parte de este instituto político, pues como ya se citó, la simple revelación que se observa en los videos en cuestión concatenada con el resto de las actuaciones llevadas a cabo por dicha Comisión imposibilitan afirmar lo contrario.

Aunado a lo anterior, no se soslaya el hecho de que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal después de haber practicado un cateo a la oficina del

empresario Carlos Agustín Ahumada Kurtz, haya proporcionado a este Instituto Electoral siete videos encontrados en dicho inmueble, sin que se pueda desprender de éstos, una vez valorados, la existencia de algún otro medio de convicción que permita acreditar el rebase en los gastos de campaña sujetos a topes correspondiente a la elección de dos mil tres por parte del Partido de la Revolución Democrática o bien en su defecto, que los recursos entregados a René Juvenal Bejarano Martínez hayan sido destinados a las campañas de los candidatos del partido político aludido.

En lo que concierne al conjunto de documentales exhibidas por los partidos denunciantes y de las obtenidas durante el curso de la investigación, no se colige algún otro medio de convicción que generara certeza sobre el ingreso de dichos recursos al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática y con ello se comprobara fehacientemente que dicho instituto político sobrepasó los topes de gastos de campaña fijados por esta autoridad electoral administrativa, y en segundo lugar, que tal violación resultó determinante en el resultado de la elección.

Ahora bien, en lo que concierne a las testimoniales rendidas por los ex trabajadores del grupo Quart, la valoración efectuada por la Comisión de Fiscalización si bien se consideró como medio de convicción ofrecido conforme a derecho y no controvertido eficazmente en cuanto a la veracidad de su contenido que lo prive de autenticidad respecto de los hechos que refieren, también lo es que su valor probatorio dependerá del análisis lógico, crítico y fundado en la experiencia que al efecto se realice, atendiendo primordialmente a la relación que guardan entre sí y con otros elementos de convicción, mismos que a su vez deberán adminicularse con las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio.

En *esta tesitura*, ***la prueba testimonial sólo podrá generar convicción, en la medida en que se encuentre robustecida o corroborada por otros elementos de prueba, ya sean de la misma o de diversa naturaleza***, dicho en otras palabras, por sí misma, esta prueba constituye un mero indicio que pueden adquirir mayor credibilidad y generar certeza en el órgano competente, en la medida en que se vea corroborada por otros elementos probatorios.

Sin embargo, tales circunstancias fueron insuficientes para acreditar que efectivamente existió por parte del Partido de la Revolución Democrática un rebase a los topes de gastos de campaña, pues de las declaraciones vertidas por los extrabajadores de grupo Quart no se puede robustecer el argumento de que la entrega de recursos a René Juvenal Bejarano Martínez haya sido destinado para las campañas políticas de los candidatos que postuló dicho instituto político en el proceso electoral de dos mil tres.

Tampoco pasa inadvertido, que una vez realizado el estudio y la valoración correspondiente a la averiguación previa radicada con la clave alfanumérica FADE/A/02/04-03 y acumulada FSP/B/682/04-02 incoada al otrora Jefe

Delegacional en Tlalpan, Carlos Imaz Gispert, no fue posible ratificar que los recursos entregados por el empresario Carlos Agustín Ahumada Kurtz hayan sido destinados para la campaña del entonces candidato en Tlalpan, ni mucho menos es posible afirmar que con estos recursos se transgredió el tope de campaña aprobado por el Consejo General de este Instituto Electoral, puesto que dichos recursos no se reportaron a las finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática.

En síntesis, lo único realmente cierto es que de la investigación a los gastos de campaña sujetos a tope del Partido de la Revolución Democrática, no se puede desprender que por la entrega de recursos realizada por el empresario Carlos Agustín Ahumada Kurtz al diputado local con licencia René Juvenal Bejarano Martínez, se hayan ingresado a las campañas de los candidatos propuestos por el Partido de la Revolución Democrática para el proceso electoral del año dos mil tres.

Finalmente y tomando en consideración que el artículo 277 del Código Electoral local, faculta a los partidos políticos para solicitar se investigue a otro, cuando incumpla sus obligaciones de manera grave o sistemática, incluyendo las relativas al origen y aplicación de los recursos derivados de su financiamiento; y asimismo, autoriza a este Instituto Electoral del Distrito Federal para que con base a esa queja inicie la investigación correspondiente, es de prudente afirmar que las disposiciones contenidas en este numeral resultan aplicables en el procedimiento llevado a cabo por la Comisión de Fiscalización, en concordancia con lo dispuesto para el procedimiento específico en materia de fiscalización, contenido en el artículo 38 en relación con los diversos 37 y 39 del Código de la materia, de ahí la pertinencia que en el presente Dictamen, **se emitan sendas conclusiones que permitan identificar claramente las candidaturas que excedieron el tope de gastos de campaña autorizado, observadas después de que el Partido de la Revolución Democrática, con fecha veintiocho de julio de dos mil cuatro, presentó su respuesta a las irregularidades determinadas en el marco del proceso de investigación de los recursos ejercidos y consignados en sus informes de gastos de campaña sujetos a tope que presentó el Partido de la Revolución Democrática del año dos mil tres, las cuales se enumeran a continuación:**

8.2 INGRESOS

- El Partido reportó en los Informes de Gastos de Campaña de sus candidatos aportaciones en efectivo del Órgano Directivo del Distrito Federal por un importe de $8,076,389.81 (ocho millones setenta y seis mil trescientos ochenta y nueve pesos 81/100 M.N.), de los cuales $736,127.51 (setecientos treinta y seis mil ciento veintisiete pesos 51/100 M.N.), corresponden a aportaciones en especie del Órgano Directivo del Distrito Federal, por lo que incumplió lo que establecen los numerales 16.2 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- Existe una diferencia de $1,649.80 (mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 80/100 M.N.) entre los ingresos reportados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes modificados mismos que importan $57,451,503.78 (cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos tres pesos 78/100 M.N.) y los registros contables del Partido que ascienden a $57,453,153.58 (cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y tres pesos 58/100 M.N.), lo que incumple con lo señalado en el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido recibió aportaciones en efectivo de dos simpatizantes en favor de candidatos por un importe de $19,000.00 (diecinueve mil pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron aportados por personas que no residen en el Distrito Federal, lo que incumple con lo señalado en el numeral 4.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

8.3 EGRESOS

- El Partido no registró contablemente ni reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, la parte de las operaciones que promovieron a 12 Jefes Delegacionales, realizadas con el proveedor Organización Editorial Mexicana, S.A. de C.V. correspondientes a un suplemento especial denominado "Vamos a Ganar, D.F." y "Asesoría Publicitaria", las cuales ascendieron al importe de $2,138,198.71 (dos millones ciento treinta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos 71/100 M.N.), incumpliendo con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Instituto Político omitió reportar en la cuenta "Gastos Operativos" de sus registros contables y en los Informes de Gastos de Campaña de los candidatos beneficiados la cantidad de $886,716.42 (ochocientos ochenta y seis mil setecientos dieciséis pesos 42/100 M.N.), correspondiente a casas de campaña, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1

de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo 2 del apartado 12.4 de este Dictamen.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- Se detectó que existe una diferencia de $895,821.97 (ochocientos noventa y cinco mil ochocientos veintiún pesos 97/100 M.N.) entre lo reportado en los controles de folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas de los 56 candidatos y los registros contables, mismos que el Partido no distribuyó correctamente en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de los candidatos beneficiados, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (Ver integración en el anexo 3 del apartado 12.4 de este Dictamen). La asignación por candidato, de conformidad con los criterios de prorrateo proporcionados por el Partido, se detalla en el anexo 4 del apartado 12.4 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- Existe una diferencia de $96,144.63 (noventa y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos 63/100 M.N.) entre los egresos reportados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes modificados y los registros contables del Partido, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido realizó erogaciones por un importe de $434,211.46 (cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos once pesos 46/100 M.N.) que carecen de diversos requisitos fiscales, lo que incumple con el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el anexo 5 del apartado 12.4 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido realizó erogaciones por un importe de $12,710.38 (doce mil setecientos diez pesos 38/100 M.N.) comprobados mediante bitácoras de gastos menores, por concepto de viáticos y pasajes, la cual carece de diversos requisitos, lo que incumple con lo señalado en el numeral 11.2 de los

Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo 6 del apartado 12.4 de este Dictamen

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido realizó erogaciones para la adquisición de propaganda electoral y utilitaria por un importe de $3,927,770.08 (tres millones novecientos veintisiete mil setecientos setenta pesos 08/100 M.N.) que fueron controladas mediante kárdex, notas de entradas y salidas de almacén, los cuales carecen de diversos requisitos, lo que incumple con lo señalado en los numerales 14.2 y 14.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el anexo 7 del apartado 12.4 de este Dictamen

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido realizó erogaciones para la adquisición de propaganda utilitaria por un importe de $375,118.50 (trescientos setenta y cinco mil ciento dieciocho pesos 50/100 M.N.), las cuales no fueron controladas mediante kárdex, notas de entradas y salidas de almacén, lo que incumple con lo señalado en los numerales 14.2 y 14.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el anexo 8 del apartado 12.4 de este Dictamen

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no presentó la evidencia documental de las erogaciones por un importe de $979,202.03 (novecientos setenta y nueve mil doscientos dos pesos 03/100 M.N.) que permita identificar si la propaganda benefició a las candidaturas que el Instituto Político reportó, por lo que incumplió con lo señalado en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el anexo 9 del apartado 12.4 de este Dictamen

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no proporcionó 25 Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas por un importe de $14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.), lo que incumple con lo señalado en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto

Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo 10 del apartado 12.4 de este Dictamen

Esta irregularidad se considera sancionable.

- Existen diferencias por un importe de $188,000.00 (ciento ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) entre los importes reportados en los controles de folios por candidatura y los manifestados en 47 Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas; asimismo, 45 de ellos, fueron reportados en candidaturas a las que no pertenecen, incumpliendo con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el anexo 11 del apartado 12.4 de este Dictamen

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- Se localizaron 11 Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas por un importe total de $74,500.00 (setenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que carecen de diversos requisitos, lo que incumple con lo señalado en el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el anexo 11 del apartado 12.4 de este Dictamen

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no proporcionó la factura original número 271 del proveedor Crevi Concepto Cuatro, S.C. por un importe de $1,437.50 (un mil cuatrocientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.), lo que incumple con lo señalado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido Político no presentó textos, pautas y videos, por las operaciones realizadas con la empresa Arrendadora Inmobiliaria Cinematográfica, S.A. de C.V., por la renta del espacio comercial en pantalla Cinemex, por un importe de $75,000.01 (setenta y cinco mil pesos 01/100 M.N.), por lo que incumplió con lo señalado en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.6 y 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido Político no presentó textos y videos o audios, por la operación realizada con la empresa Corporación de Noticias e Información, S.A. de C.V., por el servicio denominado "PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS", por un importe de $230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que incumplió con lo señalado en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.6 y 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

8.4 CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES CON PROVEEDORES

- Derivado de la confirmación de operaciones con proveedores, se determinó que el Instituto Político omitió reportar en los registros contables y en los Informes de Gastos de Campaña de sus candidatos la cantidad de $1,346,236.50 (un millón trescientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y seis pesos 50/100 M.N.), lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en los anexos 12 y 13 del apartado 12.4 de este Dictamen

  Esta irregularidad se considera sancionable.

8.5 CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES CON PERSONAS A LAS QUE SE LES EXPIDIERON RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS

- El Partido no registró contablemente ni reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes 534 RERAPS por un importe de $3,260,900.00 (tres millones doscientos sesenta mil novecientos pesos 00/100 M.N.) lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 15.2 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en los anexos 14 y 15 del apartado 12.4 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no registró contablemente ni reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes 133 RERAPS por un monto de $1,045,208.00 (un millón cuarenta y cinco mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.), lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 15.2 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en los anexos 17 y 18 del apartado 12.4 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no entregó 254 RERAPS por un total de $1,534,400.00 (un millón quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y 41 recibos por un importe de $327,250.00 (trescientos veintisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), mismos que carecen del domicilio de la persona que recibió el pago, incumpliendo con lo señalado en numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en los anexos 14 y 17 del apartado 12.4 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

8.6 GASTOS CENTRALIZADOS

- El Partido no registró contablemente ni reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes la operación con la empresa Outdoor Systems México, S.A. de C.V., por la renta de 100 sitios para carteleras por $690,000.00 (seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) y la renta de 100 camiones por un importe de $1,035,000.00 (un millón treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en los anexos 19 y 20 del apartado 12.4 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido de la Revolución Democrática no prorrateó correctamente el importe de $621,000.00 (seiscientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.), en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de sus candidatos, por la renta de 100 autobuses, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para

la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. La asignación por candidato, de conformidad con los criterios de prorrateo proporcionados por el Partido, se detalla en el anexo 21 del apartado 12.4 de este Dictamen.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido de la Revolución Democrática no prorrateó correctamente el importe de $402,500.00 (cuatrocientos dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de sus candidatos, por la compra de 100 lonas para camiones, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. La asignación por candidato, de conformidad con los criterios de prorrateo proporcionados por el Partido, se detalla en el anexo 22 del apartado 12.4 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido de la Revolución Democrática no prorrateó correctamente el importe de $690,000.00 (seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de sus candidatos, por la renta de 100 sitios para carteleras, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. La asignación por candidato, de conformidad con los criterios de prorrateo proporcionados por el Partido, se detalla en el anexo 23 del apartado 12.4 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido de la Revolución Democrática no prorrateó correctamente el importe de $276,000.00 (doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de sus candidatos, por la compra de 100 lonas para carteleras, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. La asignación por candidato, de conformidad con los criterios de prorrateo proporcionados por el Partido, se detalla en el anexo 24 del apartado 12.4 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Instituto Político, omitió reportar en los registros contables y en los Informes de Gastos de Campaña de los candidatos beneficiados la cantidad de $886,903.96 (ochocientos ochenta y seis mil novecientos tres pesos 96/100 M.N.) que se integra con los importes señalados en los incisos c), d) e), f), g) y h) de la observación derivada del monitoreo, correspondientes a 24 spots de televisión y un Publi-reportaje, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en los anexos 25, 26 y 27 del apartado 12.4 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido de la Revolución Democrática no distribuyó correctamente el importe de $23,000,000.00 (veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.) en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de los candidatos beneficiados por las transmisiones de spots de televisión; asimismo, el Instituto Político no entregó el contrato de prestación de servicios con la empresa Televisa, S.A. de C.V. lo que incumple con lo señalado en los artículos 25 inciso g) y 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. La asignación por candidato, de conformidad con los criterios de prorrateo proporcionados por el Partido, se detalla en el Anexo 28 del apartado 12.4 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido de la Revolución Democrática no registró correctamente 64 folios de RERAPS por el importe de $32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) en sus registros contables y en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de los candidatos beneficiados, correspondientes a Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas. La asignación por candidato se detalla en el Anexo 29 del apartado 12.4 de este Dictamen.

  El Partido de la Revolución Democrática no registró el importe de $66,500.00 (sesenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) correspondientes a Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en sus registros contables y en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de los candidatos beneficiados; la asignación por candidato se detalla en el Anexo 30 del apartado 12.4 de este Dictamen.

  Asimismo, un recibo por $500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) que se encuentra cancelado y que, según el control de folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, se encuentra vigente.

Todo lo anterior, incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

8.7 ASPECTOS GENERALES

- El Partido no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, la siguiente información y documentación:

  a) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias y de inversión operadas para la campaña del año 2003.

  b) Relaciones de las personas que recibieron reconocimiento por actividades políticas, así como el monto recibido por cada una de ellas, para cada Informe de Campaña presentado.

  c) Los siguientes formatos para cada uno de los informes de campaña presentados:

    - Control de folios de recibos de aportación de militantes.
    - Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo.
    - Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie.
    - Control de eventos de autofinanciamiento.
    - Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas.
    - Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones.
    - Detalle de aportaciones de simpatizantes.
    - Detalle de ingresos por autofinanciamiento.
    - Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.
    - Detalle de transferencias internas.

  Lo anterior, incumple con lo señalado en los numerales 1.1, 15.5, inciso f) y 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

8.8 GUSTAVO A. MADERO

8.8.1 EGRESOS

- El partido no registró contablemente ni reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del Candidato a Jefe Delegacional por Gustavo A. Madero el importe de $237,245.00 (doscientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) correspondiente a Aportaciones en Especie, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

8.9 IZTAPALAPA

8.9.1 EGRESOS

- El Instituto Político omitió reportar en los registros contables y en el Informe de Gastos de Campaña del candidato a Jefe Delegacional por Iztapalapa la cantidad de $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) por una inserción en prensa, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Es importante destacar, que en esta situación se denota un intento del Partido por engañar a la autoridad electoral respecto de la aplicación real del recurso público, ya que pretendió comprobar el gasto presentando la copia fotostática de un cheque y una factura con datos distintos a los realmente asentados en los originales, ocultando gastos de campaña de su candidato.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Instituto Político omitió reportar en los registros contables y en el Informe de Gastos de Campaña del candidato a Jefe Delegacional por Iztapalapa la cantidad de $13,929.38 (trece mil novecientos veintinueve pesos 38/100 M.N.), por una inserción en prensa, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Es importante destacar, que en esta situación se denota un intento del Partido por engañar a la autoridad electoral respecto de la aplicación real del recurso público, ya que pretendió comprobar el gasto presentando la copia fotostática

de un cheque y una factura con datos distintos a los realmente asentados en los originales, ocultando gastos de campaña de su candidato.

Esta irregularidad se considera sancionable.

8.10 MIGUEL HIDALGO

8.10.1 EGRESOS

- El Partido Político utilizó dos series de folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas durante las campañas políticas de 2003, por un importe total de $19,500.00 (diecinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en los que se encuentran duplicados los números de folios con los reportados por el Instituto Político en los gastos de campaña del candidato a Jefe Delegacional por Miguel Hidalgo. Cabe destacar que dichos recibos fueron expedidos a personas diferentes, lo que incumple con lo señalado en el numeral 15.5 inciso b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver integración en el anexo 31 del apartado 12.4 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

8.11 DISTRITO XXIX

8.11.1 INGRESOS

- El Partido no reportó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondiente, una aportación del Órgano Directivo en el Distrito Federal en efectivo por $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

8.12 TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

- Una vez analizada la información y documentación que como respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas proporcionó el Partido Político, se determinó que se rebasaron los Topes de Gastos de Campaña establecidos en el acuerdo de fecha 31 de marzo de 2003, del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en las candidaturas a Jefes Delegacionales de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, así como en las candidaturas a Diputados de los Distritos XVI y XXIV, como se puede apreciar en el anexo 1 del apartado 12.3 de este Dictamen.

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el artículo 160, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal.

Se considera que esta irregularidad es sancionable.

IEDF

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

12.2 NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS Y CONSIGNADOS EN LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2003

12.1 RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
1. De la revisión de los pagos que el Partido realizó y comprobó mediante Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP's), y que fueron reportados en su Informe Anual del ejercicio 2003, se determinaron las siguientes situaciones:	**RESPUESTA PUNTO 1a**
a) El Partido elaboró el 3 de julio del año 2003, 37 cheques a nombre de diversos coordinadores de campaña, que van de $48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) a $80,400.00 (ochenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por un monto total de $2,373,000.00 (dos millones trescientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir el pago de 383 recibos de reconocimientos por actividades políticas por la cantidad de $2,372,900.00 (dos millones trescientos setenta y dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron registrados contablemente como gastos de campaña no sujetos a topes y reportados en el informe anual de 2003. Del análisis efectuado a los recibos que respaldan este importe, se determinó que los pagos oscilan entre la cantidad de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a $8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) y el periodo de prestación de servicios, consignado en éstos, es del 6 de julio, es decir, por un día de trabajo. Ver Anexo 1	Por lo que respecta a los 37 cheques expedidos a nombre de los coordinadores de campaña por un monto de $2,373,000.00 que son comprobados con 383 recibos de reconocimientos por actividades políticas por la cantidad de $ 2,372,900.00, efectivamente existe una diferencia de $100.00 la cual corresponde al recibo 30800 de fecha 06 de Julio de 2003, a nombre de Maria Antonieta Calderón Bustillos, dicho recibo se encuentra referenciado en el inciso b). **Se presenta recibo original No. 30800 por concepto de Actividades Políticas.** **ANEXO 1.A** **Se presentan 37 cartas de ratificación signadas por los beneficiarios de igual número de cheques correspondientes a la Jornada Electoral, acreditando así que dicho recurso fue destinado para este efecto. ANEXO 1.A.a**
b) Asimismo, se encontraron 89 recibos de reconocimiento por actividades políticas por concepto de gastos en la jornada electoral (6 de julio de 2003), por un monto de $567,100.00 (quinientos sesenta y siete mil cien pesos 00/100 M.N.), que se integran como sigue:	**RESPUESTA PUNTO 1.B** De los 89 Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas a los que se hace referencia en el presente inciso, hago mención que las pólizas correspondientes que respaldan a los mismos fueron debidamente entregados en la revisión del **Informe Anual de Gastos Ordinarios del 2003** con fecha **20 de Abril de 2004**, misma fecha en que se levanta el Acta de Inicio del Desarrollo de la Fiscalización al mencionado ejercicio, las

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO

RECIBOS	IMPORTE	TOTAL
1	$ 100.00	$ 100.00
1	500.00	500.00
1	4,500.00	4,500.00
2	8,000.00	16,000.00
84	$ 6,500.00	546,000.00
	TOTAL	**$ 567,100.00**

Se desconoce el origen de los recursos con los que fueron pagados, ya que el Partido no presentó las pólizas que respaldan estas erogaciones. Ver Anexo 1

cuales fueron recibidas mediante oficio **SF/320/04** mencionando en su numeral **tres**, donde se señala la entrega de pólizas contables correspondientes al ejercicio de 2003, así como la documentación comprobatoria respectiva, contenidas en carpetas 4, 8, 11, 14 y 16 del mes de julio, y referenciando las pólizas en comento en las mismas carpetas y siendo estas devueltas por el equipo de trabajo asignado para los trabajos de Fiscalización con fecha **23 de Junio de 2004**.

Asimismo y para dar claridad del origen de los recursos con que fueron cubiertos se presenta relación anexa señalando los cheques de referencia de cada uno de los 89 Recibos.

Se anexa oficio en copia simple SF/320/04 de fecha 20 de abril de 2004, así como oficio en copia simple de fecha 23 de junio del presente signado por el C. Carlos Alberto Morales Domínguez, Coordinador de Fiscalización. 1.B.

Se anexa relación de RERAPS con la referencia del cheque al que pertenecen. 1. B. b.

RESPUESTA
PUNTO I. C

c) Adicionalmente, formando parte de los pagos del mes de julio se localizaron 62 recibos por un monto total de $320,900.00 (trescientos veinte mil novecientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de pagos por prestación de servicios el día de la jornada electoral. Ver Anexo 1

La totalidad de estos recibos (534), no consignan el domicilio de las personas que supuestamente recibieron dichos pagos.

Por lo anterior, se procedió a solicitar la confirmación de pagos de las personas que los recibieron, derivándose lo siguiente:

- Sólo fue posible localizar el domicilio de 6 de

Por lo que respecta a este punto se entregan 280 Recibos subsanando dicha observación con relación anexa. **ANEXO I. C.**

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
las 534 personas que recibieron este tipo de pagos, mismas que fueron seleccionadas por la Dirección Ejecutiva, para llevar a cabo la referida confirmación de pagos de RERAP's, la cual consistió en que, mediante entrevistas, se les requiriera la respuesta a un cuestionario respecto de los servicios prestados, el periodo y la forma de pago. • De las 6 personas mencionadas, se localizaron únicamente a 3 de éstas, las que manifestaron que los servicios que prestaron fueron como brigadistas para promocionar el voto a favor de los candidatos del Partido de la Revolución Democrática, durante los meses de mayo y junio de 2003, y que los pagos se les realizaron en forma quincenal. Ver Anexo 3. • Dos de los entrevistados manifestaron que prestaron servicios al Partido de la Revolución Democrática el día de la jornada electoral y que a cambio recibieron un pago de $200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo, en vez de $6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Ver Anexo 3 Por lo expuesto, se determinó que el Partido debió registrar contablemente como Gastos de Campaña Sujetos a Topes y reportar el importe de éstos en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que ascendieron a $3,260,900.00 (tres millones doscientos sesenta mil novecientos pesos 00/100 M.N.), ya que de acuerdo con lo manifestado por los entrevistados dichas erogaciones corresponden a los meses de mayo y junio por concepto de servicios de brigadistas para promoción del voto de sus candidatos, y no por un día de trabajo como lo refiere el recibo correspondiente, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 15.2 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver Anexo 1.	

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
Cabe señalar que no fue posible ampliar la muestra seleccionada para solicitar la confirmación de pagos de las personas que los recibieron, en virtud de que el Partido no consignó en los RERAP´s referidos, el domicilio de las personas que supuestamente los obtuvieron, ni lo proporcionó al personal de la Dirección de Fiscalización, no obstante que le fueron requeridos mediante el oficio DEAP/1577.04 de fecha 18 de junio de 2004.	**RESPUESTA PUNTO 1.D**
d) Del análisis efectuado a las erogaciones respaldadas mediante RERAP´s, de los meses de junio y julio de 2003, reportadas por el partido como gastos ordinarios, se encontraron 133 recibos por un monto total de $1,045,208.00 (un millón cuarenta y cinco mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.), de los cuales 18 recibos por la cantidad total de $144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), carecen de la firma de la persona que recibió supuestamente el pago, tanto en el recibo como en la póliza cheque correspondiente, así como su domicilio. Adicionalmente, se localizaron 30 recibos que carecen de los datos del domicilio de la persona que supuestamente recibió el pago, por un monto total de $239,000.00 (doscientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.). Ver Anexo 2 Por lo indicado, se seleccionaron 26 personas, cuyos nombres están consignados en RERAP's reportados en gastos ordinarios de 2003, para solicitar la confirmación de pagos, de las cuales 6 no fueron localizadas, 9 no dieron respuesta, 3 manifestaron que no prestaron servicios al Partido y en consecuencia no recibieron pago, 2 que prestaron servicios en los meses de mayo y junio como brigadistas y que no recibieron pago alguno, y por último 6 de ellas manifestaron que las actividades que prestaron al Partido fueron en el periodo de mayo y junio en actividades relacionados directamente con la operación de la campaña (brigadistas). Ver Anexo 3 Derivado de lo anterior se concluye que el Partido debió reportar la totalidad de estas	Derivado de las observaciones hechas a los Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas correspondientes a los Gastos Ordinarios que presentó este Instituto Político de los meses de Junio y Julio de 2003, se presentan pólizas y sus recibos debidamente *requisitados con los domicilios* correspondientes. **Se anexa relación y Recibos debidamente requisitados. ANEXO 1.D.** **Se anexa póliza E-787 de fecha 15 de julio de 2003 y *comprobación* soporte. ANEXO1.D.A** **Se anexa póliza cheque original 2363739 de fecha 12 de junio 2003 y comprobación soporte. 1.D.A** **Se anexa póliza E-1051 de fecha 27 de junio 2003 y comprobación soporte. 1.D.A** **Se anexa póliza E-529 de fecha 18 de junio de 2003 y comprobación soporte. 1.D.A** **Se anexa póliza E-783 de fecha 16 de julio de 2003 y *comprobación* soporte. 1.D.A** **Se anexa póliza E-453 de fecha 12 de junio de 2003 y comprobación soporte. 1.D.A** **Se anexa póliza E-815 de fecha 16 de julio de 2006 y comprobación soporte. 1.D.A** En ese orden de ideas y derivado de las facultades del Instituto Electoral del Distrito

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
erogaciones en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 15.2 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Federal, me permito señalar que el cuestionario que se empleo para solicitar la confirmación de pagos de las personas que los recibieron, carece de valor probatorio, y por ende no se le puede otorgar validez alguna. Aunado a lo anterior cabe mencionar que dicha confirmación fue llevada a cabo mediante diversas entrevistas, por la que se les requirió a las personas las respuestas a un cuestionario respecto de los servicios prestados el período y la forma de pago. Dichas declaraciones efectuadas por particulares, carecen en si mismas de valides al no contar con pleno valor legal, ya que la declaración obtenida de un particular debe ser llevada a cabo ante una autoridad competente, y con facultades propias para solicitar a la persona la información que busca obtenerse, de ahí que la autoridad debe obrar de modo justificado y no arbitrario. Ya que dicha declaración al no contar con las formalidades esenciales, según criterios dictados por Tribunales de orden federal, carecen de todo valor probatorio para producir certeza en la autoridad sobre el destino de los recursos designados a este Instituto Político.
2. De la confirmación de operaciones realizada con diversas radiodifusoras, se determinó que el Partido contrató la transmisión de diversos spots de radio durante el periodo de campaña por un monto de $3,788,706.76 (tres millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos seis pesos 76/100 M.N.), el cual no fue registrado contablemente ni reportado en los Informes de Gastos de Campaña correspondientes, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dicho monto se integra como sigue: PROVEEDOR / FACTURA / FECHA / IMPORTE / PERIODO DE TRASMISIÓN GRUPO DE RADIODIFUSORAS S A DE C V — 13486 — 30/06/03 — $ 330,717 58 — 12 AL 16 DE MAYO GRUPO DE RADIODIFUSORAS S A DE C V — 13487 — 30/06/03 — 293,247 34 — 19 AL 23 DE MAYO GRUPO DE RADIODIFUSORAS S.A DE C.V. — 13488 — 30/06/03 — 425,046 23 — 26 AL 30 DE MAYO GRUPO DE RADIODIFUSORAS S.A — 13489 — 30/06/03 — 74,290 00 — 19 AL 23 DE MAYO	**RESPUESTA** **PUNTO 2** Por lo que respecta a este punto me remito al oficio **SF/615/04** de fecha **22 de julio del año en curso**, signado por la **C. Mirella Guzmán Rosas** en su carácter de **Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del PRD**, en el cual informa que dichas contrataciones obedecen al Comité Ejecutivo Nacional, por lo que se exhibe la factura 13527 de Grupo Radiodifusoras, S.A. de C. V. y 477 de Promotora de Radio, S.A. de C.V., en virtud de estar impedida de exhibir las restantes al haber sido presentadas estas a la Comisión de Fiscalización de las Agrupaciones y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, como parte del proceso de aclaraciones y rectificaciones de la revisión de gastos de la Campaña Electoral de 2003.

OBSERVACIONES					RESPUESTA DEL PARTIDO
					Se anexa oficio original SF/615/04 de fecha 22 de julio de 2004 firmado por la Sria. De Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional Mirella Guzmán Rosas. ANEXO 2
GRUPO DE RADIODIFUSORAS S A DE C.V.	13489	30/06/03	74,290.00	19 AL 23 DE MAYO	
GRUPO DE RADIODIFUSORAS S.A DE C.V.	13490	30/06/03	408595 00	02 AL 08 DE JUNIO	
GRUPO DE RADIODIFUSORAS S A DE C V	13491	30/06/03	412,505.00	09 AL 13 DE JUNIO	
GRUPO DE RADIODIFUSORAS S A DE C.V.	13492	30/06/03	692,070 00	16 AL 20 DE JUNIO	
GRUPO DE RADIODIFUSORAS S A DE C.V	13509	30/06/03	578,924.38	23 AL 27 DE JUNIO	
GRUPO DE RADIODIFUSORAS S A DE C.V.	13527	30/06/03	289,340.00	30 DE JUNIO AL 02 DE JULIO	
		SUBTOTAL	$3,504,735.53		
PROMOTORA DE RADIO S A DE C.V.	477	25/06/03	62,155 20	16 AL 20 DE JUNIO	
		SUBTOTAL	$ 62,155.20		
FRECUENCIA MODULADA MEXICANA S.A. DE C.V	41708	26/06/03	221,816 03	23 AL 27 DE JUNIO	
		SUBTOTAL	$ 221,816.03		
		TOTAL	$3,788,706.76		
3. De la confirmación de operaciones con el proveedor Organización Editorial Mexicana, S.A. de C.V. se determinó que con fecha 23 de junio se publicó un suplemento especial de 32 páginas denominado "Vamos a Ganar, D.F." en los periódicos la Prensa y el Sol de México. Asimismo, se imprimieron 20,000 ejemplares extras, mismos que fueron facturados al Partido de la Revolución Democrática con el folio número c14439 de fecha 18 de junio de 2003, por un total de $3,223,680.00 (tres millones doscientos veintitrés mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.). Adicionalmente, el proveedor reportó la factura número c14438 de fecha 17 de junio de 2003 por $2,300,000.00 (dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de "Asesoría Publicitaria" la cual, según se desprende del escrito de fecha 20 de abril de 2004, con el que dio respuesta al oficio DEAP/688.04, corresponde a asesoría otorgada para el diseño de la citada publicación. En el suplemento antes descrito, se promueve la imagen de 31 candidatos, de los cuales 19 son candidatos a diputados federales y 12 a jefes delegacionales, por lo cual se determinó que del importe total de $5,523,680.00 (cinco millones quinientos veintitrés mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), el Partido debió asignar a los 12 candidatos a jefes delegacionales la cantidad de $2,138,198.71 (dos millones ciento treinta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos 71/100 M.N.), misma que no fue registrada contablemente ni reportada en los informes correspondientes, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los					**RESPUESTA** **PUNTO 3** Por lo que respecta a este punto es claro que al no tener conocimiento la suscrita de dichas facturas, y el IEDF no aportar elementos que garanticen el derecho de audiencia de este Instituto Político, se carece de componentes para dar respuesta al numeral, de hecho desconozco el motivo por el cual el proveedor en cuestión haya informado lo anterior. Aunado a lo anterior la información que aporte un particular o una empresa, como es el caso, debe reunir requisitos para tener plena valides, y dicho requerimiento no fue solicitado por autoridad competente. Tratándose del caso de un proveedor la información que se ha obtenido carece de pleno valor probatorio, asociado al hecho de que se trate de una persona sobre quien la autoridad no tiene facultades. En ese orden de ideas este Instituto Político carece de seguridad jurídica para dar respuesta a la supuesta irregularidad detectada por el Instituto Electoral, en virtud de que la observación realizada carece de los elementos mínimos para hacer valer el derecho del Partido y para que, sobre este aspecto, se pueda llevar a cabo la garantía de audiencia que presupone la notificación de irregularidades detectadas en el Procedimiento de Fiscalización relativo a la Campaña Electoral 2003.

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Las candidaturas beneficiadas son las siguientes:	No esta por demás señalar al respecto que las facturas que se citan no son exhibidas como anexo, y solo se hace referencia a las mismas, por lo que bajo ese tenor este Instituto Político se ve imposibilitado una vez mas de dar respuesta a tal irregularidad, ya que al proveedor en cuestión se le envió una solicitud de ratificación de esta factura, sin ningún resultado, por lo que la posibilidad de subsanar dicho error, es nula. Debido a lo anterior se solicita al Instituto Electoral del Distrito Federal mayores elementos y por lo tanto un nuevo plazo para estar en posibilidades de corregir el punto en comento. **Se anexa acuse original del oficio SF/760/04 dirigido a la Organización Editorial Mexicana. ANEXO 3**

CANDIDATURA	IMPORTE
COYOACÁN	$ 178,183.23
CUAUHTÉMOC	178,183.23
GUSTAVO A. MADERO	178,183.23
IZTACALCO	178,183.23
IZTAPALAPA	178,183.23
MAGDALENA CONTRERAS	178,183.23
MIGUEL HIDALGO	178,183.23
MILPA ALTA	178,183.23
TLÁHUAC	178,183.23
TLALPAN	178,183.23
VENUSTIANO CARRANZA	178,183.23
XOCHIMILCO	178,183.23
TOTAL	**$ 2,138,198.76**

4. De la confirmación de operaciones que se llevó a cabo con el proveedor Outdoor Systems México, S.A. de C.V., así como de la documentación proporcionada por el Partido, se determinaron operaciones por un monto de $4,957,650.00 (cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que se integran como sigue:

NÚMERO DE FACTURA	PERIODO	CONCEPTO	MONTO
117916	5 abr – 4 myo 2003	100 sitios	$ 690,000.00
118062	10 myo – 30 myo 2003	100 sitios	690,000.00
121239	1 jun – 1 jul 2003	100 camiones	621,000.00
121324	1 jun – 30 jun 2003	5 camiones	51,750.00
117915	5 abr – 1 myo 2003	100 camiones	1,035,000.00
121323	1 jun – 30 jun 2003	10 sitios	69,000.00
121484	1 jun – 30 jun 2003	4 sitios	27,600.00
121487	1 jun – 30 jun 2003	100 sitios	690,000.00
119737	1 mes 30 abr 2003	100 camiones	1,035,000.00
122803	15 jun – 14 jul 2003	7 sitios	48,300.00
	TOTAL		**$4,957,650.00**

Del análisis efectuado a la contabilidad del Partido y a los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, se determinó que éste no registró contablemente ni reportó en los informes respectivos, lo relacionado con las facturas números 121487 y 119737, correspondientes a la renta de 100 sitios para carteleras por el mes de junio por un importe de $690,000.00 (seiscientos

RESPUESTA
PUNTO 4

Por lo que respecta a este punto en el que se señalan operaciones con el proveedor Outdoor Systems México, S.A. de C.V., se exhibe escrito de fecha **23 de julio de 2004**, signado por el **C. MARTíN LUIS GONZALEZ JIMÉNEZ** en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa en comento, en el cual se refieren las **facturas 121487 y 119737,** correspondientes a la renta de 100 sitios para carteleras por el mes de junio y la renta de 100 camiones por el mes de mayo, por el monto de **$ 690,000.00 y $1,035.000.00** respectivamente,

En el mismo dicha empresa acredita que informo por escrito de fecha 2 de febrero del año en curso al Instituto Electoral del Distrito Federal que carecían de valor las facturas en cuestión, "***debido a errores administrativos imputables a esta empresa y que no corresponden al servicio solicitado por el Órgano Político sometido a fiscalización***".

En ese orden de ideas se desprende que las

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
junio por un importe de $690,000.00 (seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) y por concepto de la renta de 100 camiones por el mes de mayo por un monto de $1,035,000.00 (un millón treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) respectivamente, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. La asignación por candidato, de conformidad con los criterios de prorrateo proporcionados por el Partido, se detalla en los Anexos 4 y 5.	facturas a que se hace referencia carecen de valor y en consecuencia no corresponden a las contrataciones efectuadas por el Partido de la Revolución Democrática con esta empresa Outdoor Systems México, S.A. de C. V. En ese sentido vale la pena informar que este error por parte de la empresa se detecto cuando el despacho PRICE WATER HOUSE COOPER por escrito de fecha 24 de noviembre del 2003 y, derivado de una auditoria a Outdoor Systems México, S.A. de C.V. solicito al Partido la ratificación de un saldo, mismo que por escrito de fecha 1 de marzo signado por la Secretaria de Finanzas del PRD se aclaro, señalando que la contratación llevada a cabo con Outdoor Systems México, S.A. de C.V., fue liquidada durante el primer semestre del 2003, haciendo hincapié en lo efectivamente contratado y, por ende desconociendo el importe restante. Derivado de lo anterior solicitamos mediante oficio **SF/766/04** de fecha **15 de julio de 2004** a la empresa Outdoor Systems México, S.A. De C. V. nos aclarara dicha situación. Es así como me permito señalar que dichas facturas que se imputan a este Partido no fueron celebradas con el mismo. **Se anexa copia de carátula de fax de la empresa PRICE WATER HOUSE COOPER de fecha 3 de enero de 2004. ANEXO 4** **Se anexa oficio dirigido por el Director de Finanzas de la empresa Outdoor System México (VENDOR) solicitando ratificación de saldos. ANEXO 4.A** **Se anexa copia de acuse del oficio SF/084/04. ANEXO 4.B** **Se anexa copia del acuse de oficio con fecha 1°. De marzo de 2004 dirigido al Director General de Outdoor System México (VENDOR). ANEXO 4.C** **Se anexa acuse original del oficio**

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
	SF/766/04. ANEXO 4.D **Se anexa respuesta original al oficio SF/766/04 de fecha 23 de julio de 2004, firmado por el apoderado legal de la empresa Outdoor Systems México, S.A. De C. V. ANEXO 4.E** **Se anexa copia del oficio dirigido por el Representante Legal de Outdoor System México S.A. de C.V. al Lic. Félix Varela Rodríguez Dir. De Fiscalización de fecha 2 de febrero de 2004. ANEXO 4.F**
5. De la revisión al prorrateo del gasto centralizado efectuado por el Partido, se determinó que el Instituto Político realizó una erogación por $621,000.00 (seiscientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.) con el cheque número 6045144 de fecha 5 de junio de 2003, del banco Bital, el cual ampara el pago de la factura número 121239 de la empresa Outdoor Systems México S.A. de C.V. de fecha 21 de mayo de 2003, por concepto de renta de 100 autobuses. Al respecto, el Partido aplicó como gasto directo a sus candidatos a Diputados la cantidad de $248,400.00 (doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y para Jefes Delegacionales la cantidad de $372,600.00 (trescientos setenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); sin embargo, de acuerdo con la relación de camiones proporcionada por el proveedor como respuesta a la confirmación de operaciones, se determinó que a los candidatos a Diputados debió asignarse la cantidad de $243,830.79 (doscientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta pesos 79/100 M.N.) y a los candidatos a Jefes Delegacionales la cantidad de $377,169.21 (trescientos setenta y siete mil ciento sesenta y nueve pesos 21/100 M.N.), lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. La asignación por candidato, de conformidad con los criterios de prorrateo proporcionados por el Partido, se detalla en el	**RESPUESTA** **PUNTO 5** Por lo que respecta a este punto se realizó la reclasificación correspondiente, distribuyendo el importe de $484,380.00 (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.), como gasto prorrateable entre todos los candidatos, y se asignó un Importe de $136,620.00 (Ciento treinta y seis mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.) como gasto directo a los candidatos, de acuerdo al número de autobuses que aparecen en las Fotografías proporcionadas por el Partido. Sin embargo, no se consideraron dentro de este importe siete camiones del Candidato a Jefe Delegacional por Miguel Hidalgo, ya que éstos fueron bonificados por la empresa de acuerdo al oficio de fecha 20 de junio de 2003, firmado por la C. Claudia Salinas, Ejecutivo de Ventas y ratificada mediante oficio con fecha 23 de Julio de 2004 y firmado por Martín Luis González Jiménez, Apoderado Legal, ambos de la empresa Outdoor Systems Mexlco. **Se anexa copia del oficio de fecha 23 de julio de 2004, firmado por el apoderado legal de la empresa Outdoor Systems México, S.A. De C.V.ANEXO 5** **Se anexa carta signada por la C. Claudia Salinas de fecha 20 de julio de 2003.ANEXO 5.A**

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
Anexo 6.	**Se anexa cédula de cálculo de la reclasificación tomando en cuenta las bonificaciones. ANEXO 5.B** **Se anexa póliza de Diario 2016 del 05 de junio de 2003 donde se muestra la reclasificación correspondiente. ANEXO 5.C**
6. De la revisión al prorrateo del gasto centralizado efectuado por el Partido, se determinó que el Instituto Político realizó una erogación por $402,500.00 (cuatrocientos dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que está respaldada con el cheque número 6045143 de fecha 5 de junio de 2003, del banco Bital, el cual ampara el pago de la factura número 145 de la empresa MKB Comercial S. de R.L. de C.V., de fecha 21 de mayo de 2003 por concepto de la compra de 100 lonas para camiones. Al respecto, el Partido distribuyó como gasto directo a los candidatos a Diputados la cantidad de $161,000.00 (ciento sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.) y para Jefes Delegacionales la cantidad de $241,500.00 (doscientos cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.); sin embargo, de acuerdo con la relación de camiones proporcionada por el proveedor Outdoor Systems México S.A. de C.V., como respuesta a la confirmación de operaciones, en los que se colocaron las lonas impresas, se determinó que a los candidatos a Diputados debió asignarse la cantidad de $158,038.47 (ciento cincuenta y ocho mil treinta y ocho pesos 47/100 M.N.) y a los candidatos a Jefes Delegacionales la cantidad de $244,461.53 (doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y un pesos 53/100 M.N.), lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. La asignación por candidato, de conformidad con los criterios de prorrateo proporcionados por el Partido, se detalla en el Anexo 7.	**RESPUESTA** **PUNTO 6** Por lo que se refiere a dicha observación se realizó la reclasificación correspondiente, distribuyendo el importe de $313,950.00 (Trescientos trece mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), como gasto prorrateable entre todos los candidatos, y se asignó un importe de $88,550.00 (Ochenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) como gasto directo a los candidatos, de acuerdo al número de autobuses que aparecen en las Fotografías proporcionadas por el Partido. Sin embargo, no se consideraron dentro de este importe siete camiones del Candidato a Jefe Delegacional por Miguel Hidalgo ya que éstos fueron bonificados por la empresa de acuerdo al oficio de fecha 20 de junio de 2003, firmado por el C. Erick Rodríguez T., Gerente de Ventas de la empresa MKB Comercial, S. De R.L. de C.V. **Se anexa copia simple de la carta de bonificaciones de la empresa MKB Comercial, de fecha 20 de junio 2003 signada por el C. Eric Rodríguez, Gerente de Ventas. ANEXO 6.** **Cálculo de la reclasificación tomando en cuenta las bonificaciones. ANEXO 6.A** **Póliza de diario 2018 del 28 de junio de 2003 donde se muestra la reclasificación correspondiente. ANEXO 6.B**
7. De la revisión al prorrateo de los gastos centralizados efectuado por el Partido, se	**RESPUESTA** **PUNTO 7**

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
determinó que el Instituto Político realizó una erogación por $690,000.00 (seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) que está respaldada con el cheque número 6045089 de fecha 28 de mayo de 2003, del banco Bital, que ampara el pago de la factura número 118062 de la empresa Outdoor Systems México, S.A. de C.V., de fecha 28 de marzo de 2003, por concepto de renta de 100 sitios para la colocación de espectaculares por el mes de mayo. Al respecto, el Partido aplicó como gasto directo a sus candidatos a Diputados la cantidad de $276,000.00 (doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) y para Jefes Delegacionales, la cantidad de $414,000.00 (cuatrocientos catorce mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo, de acuerdo con la relación de carteleras proporcionada por el proveedor como respuesta a la confirmación de operaciones, se determinó que a los Diputados debió asignarse la cantidad de $129,737.82 (ciento veintinueve mil setecientos treinta y siete pesos 82/100 M.N.) y para los Jefes Delegacionales la cantidad de $560,262.18 (quinientos sesenta mil doscientos sesenta y dos pesos 18/100 M.N.), lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. La asignación por candidato, de conformidad con los criterios de prorrateo proporcionados por el Partido, se detalla en el Anexo 8.	Por lo que respecta a este señalamiento se realizó la reclasificación correspondiente, distribuyendo el importe de $483,000,00 (Cuatrocientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), como gasto prorrateable entre todos los candidatos, y se asignó un importe de $207,000.00 (Doscientos siete mil pesos 00/100 M.N.) como gasto directo a los candidatos, de acuerdo al número de carteleras de cada uno de ellos que aparecen en las Fotografías proporcionadas por el partido. No se consideraron dentro de este importe cinco carteleras del Candidato a Jefe Delegacional por Miguel Hidalgo, ya que éstas fueron bonificadas por la empresa de acuerdo al oficio con fecha **20 junio de 2003,** firmado por la **C. Claudia Salinas,** como **Ejecutivo de Ventas**, y ratificada mediante oficio de fecha 23 de Julio de 2004, firmado por el C. Martín Luis González Jiménez, Apoderado Legal, ambos de la empresa Outdoor Systems México, S.A. de C.V. Así mismo se modificó el anexo 8 presentado por el Instituto Electoral, debido a que no reflejaba las cantidades presentadas por el Partido, que deben ser $41,400.00 (Cuarenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) en lo que se refiere al Candidato a Jefe Delegacional por Benito Juárez y $34,500.00 (Treinta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por el candidato a Jefe Delegacional en Iztapalapa. **Se anexa copia del oficio de fecha 23 de julio de 2004, firmado por el apoderado legal de la empresa Outdoor Systems México, S.A. De C. V. ANEXO 7.** **Se anexa carta signada por la C. Claudia Salinas de fecha 20 de julio de 2003. ANEXO 7.A** **Se anexa cédula cálculo de la reclasificación tomando en cuenta las bonificaciones para la candidatura a Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo y**

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
	corrigiendo los montos equivocados. ANEXO 7.B **Se anexa póliza de Diario 2017 del 31 de mayo de 2003 donde se muestra la reclasificación correspondiente. ANEXO 7.C**
8. De la revisión al prorrateo del gasto centralizado efectuado por el Partido, se determinó que el Instituto Político realizó una erogación por $276,000.00 (doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) que está respaldada con el cheque número 6045091 de fecha 28 de mayo de 2003, del banco Bital, que ampara el pago de la factura número 144 de la empresa MKB Comercial S. de R.L. de C.V., de fecha 21 de mayo de 2003, por concepto de la compra de 100 lonas para carteleras. Al respecto, el Partido aplicó como gasto directo a los candidatos a Diputados la cantidad de $110,400.00 (ciento diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y para Jefes Delegacionales la cantidad de $165,600.00 (ciento sesenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); sin embargo, de acuerdo con la relación de carteleras proporcionada por el proveedor Outdoor Systems México S.A. de C.V., como respuesta a la confirmación de operaciones, se determinó que a los Diputados debió asignarse la cantidad de $51,895.13 (cincuenta y un mil ochocientos noventa y cinco pesos 13/100 M.N.) y a los Jefes Delegacionales $224,104.87 (doscientos veinticuatro mil ciento cuatro pesos 87/100 M.N.), lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. La asignación por candidato, de conformidad con los criterios de prorrateo proporcionados por el Partido, se detalla en el Anexo 9.	**RESPUESTA** **PUNTO 8** Se realizó la reclasificación correspondiente, distribuyendo el importe de $193,200.00 (Ciento noventa y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), como gasto prorrateable entre todos los candidatos, y se asignó un importe de $82,800.00 (Ochenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) como gasto directo a los candidatos, de acuerdo al número de carteleras que aparecen en las Fotografías proporcionadas por el Partido. Sin embargo, no se consideraron dentro de este importe cinco carteleras del Candidato a Jefe Delegacional por Miguel Hidalgo ya que éstas fueron bonificadas por la empresa de acuerdo al oficio de fecha **20 de junio de 2003**, firmando por el C. Erick Rodríguez T., Gerente de Ventas de la empresa MKB Comercial, S. De R.L. de C.V. Así mismo se modificó el anexo 9 presentado por el Instituto, debido a que no reflejaba las cantidades presentadas por Partido, que deben ser $13,800.00 (Trece mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por el Candidato a Jefe Delegacional en Iztapalapa y $16,560.00 (Dieciséis mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) por el Candidato a Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo. **Se anexa copia del oficio de fecha 23 de julio de 2004, firmado por el apoderado legal de la empresa Outdoor Systems México, S.A. De C. V. ANEXO 8.** **Se anexa carta signada por la C. Claudia Salinas de fecha 20 de julio de 2003. ANEXO 8.A.**

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
	Se anexa cálculo de la reclasificación tomando en cuenta las bonificaciones. ANEXO 8.B **Se anexa póliza de Diario 2018 del 28 de mayo de 2003 donde se muestra la reclasificación correspondiente. 8.C**
9. De las confirmaciones con proveedores, se determinaron operaciones por un importe de $1,534,583.09 (un millón quinientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos 09/100 M.N.), las cuales no se encuentran registradas en la contabilidad del Partido, ni fueron reportadas en los Informes de Gastos de Campaña de los candidatos beneficiados, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver Anexo 10.	**RESPUESTA** **PUNTO 9** Sobre este señalamiento al no tener este Instituto Político elementos para dar respuesta al mismo, me veo en la necesidad de señalar que no se cuenta con sustento para otorgar dichas operaciones al Comité Ejecutivo Estatal, ya que la autoridad no me informa de facturas dirigidas al domicilio de Jalapa 88, emanado de lo anterior se carecen de elementos para llevar a cabo una respuesta. En ese orden de ideas este instituto Político no cuenta con elementos que permitan desahogar su derecho de defensa, y al no aportar la autoridad electoral pruebas de convicción se priva de ejercer un derecho de audiencia. Aunado a lo anterior la información que aporte un particular o una empresa, como es el caso, debe reunir requisitos para tener plena validez, y dicho requerimiento no fue solicitado por autoridad competente. Mas aun tratándose de un proveedor la información que se ha obtenido, carece de sustento para darle a este pleno valor probatorio, sobre quien la autoridad no tiene facultades. En ese orden de ideas solicito al Instituto Electoral me aporte mayores elementos para estar en posibilidades de subsanar dicho numeral, así como un plazo mas amplio. Derivado de lo anterior este Instituto Político se dio a la tarea de localizar a los proveedores para efectos de solicitar diversas ratificaciones, de lo anterior no se obtuvieron datos que nos permitieran solicitar la ratificación de las facturas mencionadas en el anexo 10, así como copias de las mismas que obsequian

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
	para obtener mayores elementos, por lo que se presenta un status de las facturas del anexo 10, en el caso de estar registradas en la contabilidad del PRD se presentan pólizas contables con comprobación anexa todo en *original; así como* respuestas de los proveedores que nos permitieron definir el estatus de las mismas. Por otro lado se procedió en el caso de tener claro a que candidatura registrar se realizo su registro contable con las facturas obtenidas. **Se anexa *relación de status de facturas del* punto 9 anexo 10. ANEXO 9** **Se anexa P.E. 46 del 14 de mayo del 2003, registrada en el gasto ordinario en el CED Iztapalapa correspondiente a la factura 6222 del 14 de mayo de 2003 del proveedor Carlos Albores Velasco, por un importe de $36,800.00 (Treinta y seis *mil ochocientos* pesos 00/100 M.N.) ANEXO 9.A** **Se anexa P.E. 2 del 05 de mayo del 2003, registrada en el gasto ordinario en el CED Iztacalco correspondiente a la factura 6264 del 05 de junio de 2003 del proveedor Carlos Albores Velasco, por un importe de $7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.). ANEXO 9.A** **Se anexa P.E. 34 del 15 de julio del 2003, registrada en el gasto ordinario en el CED Venustiano Carranza correspondiente a la factura 6273 del 11 de junio de 2003 del proveedor Carlos Albores Velasco, por un importe de *$4,025.00* (Cuatro mil veinticinco pesos 00/100 M.N.). ANEXO 9.A** **Se anexa P.E. 29 del 02 de diciembre del 2003, registrada en el gasto ordinario en el CEE correspondiente a la factura 6277 del 16 de junio de 2003 del proveedor Carlos Albores Velasco, por un importe de $8,625.00 (Ocho mil seiscientos veintícinco pesos 00/100 M.N.). ANEXO 9.A** **Se anexa P.E. 46 del 30 de junio del 2003,**

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
	registrada en el gasto ordinario en el CED Milpa Alta correspondiente a la factura 6289 del 26 de junio de 2003 del proveedor Carlos Albores Velasco, por un importe de *$8,626.00* (Ocho mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.). ANEXO 9.A Se anexa P.E. 7 del 16 de octubre del 2003, registrada en el gasto ordinario en el CED Xochimilco correspondiente a la factura 92 del 16 de octubre de 2003 del proveedor Claudia Rosas Flores, por un importe de $5,750.00 (Cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). ANEXO 9.A Se anexa P.E. 27 del 20 de octubre del 2003, registrada en el gasto ordinario en el CED Xochimilco correspondiente a la factura 99 del 29 de octubre de 2003 del proveedor Claudia Rosas Flores, por un importe de *$9,832.50* (Nueve mil ochocientos treinta y dos pesos 50/100 M.N.). ANEXO 9.A Se anexa P.E. 8 del 17 de noviembre del 2003, registrada en el gasto ordinario en el CED Xochimilco correspondiente a la factura 104 del 13 de noviembre de 2003 del proveedor Claudia Rosas Flores, por un importe de $9,602.50 (Nueve mil seiscientos dos pesos 50/100 M.N.). ANEXO 9.A Se anexa P.E. 30 del 22 de noviembre del 2003, registrada en el gasto ordinario en el CED Xochimilco correspondiente a la factura 106 del 25 de noviembre de 2003 del proveedor Claudia Rosas Flores, por un importe de $10,094.25 (Diez mil noventa y cuatro pesos 25/100 M.N.). ANEXO 9.A Se anexa P.D. 2000 del 31 de mayo del 2003, registrada en el gasto de propaganda en el CEE correspondiente a la factura 3126 del 09 de junio de 2003 del proveedor CPM Publicidad, S.A. de C.V., por un importe de $6,408.72 (Seis mil cuatrocientos ocho pesos 72/100 M.N.) ANEXO 9.A Se anexa P.D. 2000 del 30 de junio del 2003 y P.D. 239 del 01 de Septiembre, del 2003,

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
	registrada en gastos de propaganda en el CEE correspondientes a la factura 3254 del 29 de Julio de 2003 del proveedor CPM Publicidad, S.A. de C.V., por un importe de $45,954.00 (Cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). ANEXO 9.A Se anexa P.D. 315 del 31 de diciembre del 2003, registrada en el gasto ordinario como pasivo del CEE correspondiente a la factura 179803 del 14 de mayo de 2003 del proveedor Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V., por un importe de $9,095.06 (Nueve mil noventa y cinco pesos 06/100 M.N.). ANEXO 9.A Se anexa P.D. 316 del 31 de diciembre del 2003, registrada en el gasto ordinario como pasivo del CEE correspondiente a la factura 179804 del 14 de mayo de 2003 del proveedor Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V., por un importe de $9,095.06 (Nueve mil noventa y cinco pesos 06/100 M.N.). ANEXO 9.A Se anexa P.D. 317 del 31 de diciembre del 2003, registrada en el gasto ordinario como pasivo del CEE correspondiente a la factura 180053 del 20 de mayo de 2003 del proveedor Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V., por un importe de $27,444.75 (Veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 75/100 M.N.). ANEXO 9.A Se anexa P.D. 318 del 31 de diciembre del 2003, registrada en el gasto ordinario como pasivo del CEE correspondiente a la factura 180076 del 21 de mayo de 2003 del proveedor Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V., por un importe de $20,104.87 (Veinte mil ciento cuatro pesos 87/100 M.N.). ANEXO 9.A Se anexa P.D. 431 del 31 de diciembre del 2003, registrada en el gasto ordinario como pasivo del CEE correspondiente a la factura 180834 del 15 de junio de 2003 del proveedor Demos Desarrollo de Medios,

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
	S.A. de C.V., por un importe de $402,500.00 (Cuatrocientos dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.). ANEXO 9.A **Se anexa P.D. 2000 del 30 de junio del 2003 y P.D. 2000 del 2 de julio, registrada en el gasto de propaganda del CEE correspondiente a la factura 206 del 12 de junio de 2003 del proveedor MKB Comercial, S. de R.L. de C.V., por un importe de $25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.). ANEXO 9.A** **Se anexa copia póliza diario 7091 del 31 de mayo del 2003, con documentación en copia simple. ANEXO 9A** **Se anexa póliza diario 7455 del 31 de mayo de 2003, con documentación en copia simple. ANEXO 9A** **Se anexa póliza de ingresos 7345 del 31 de julio del 2003, con documentación soporte original que incluye Recibo de Militantes No. 4169 y facturas originales No. 13 y 14 del proveedor José Edmundo Pérez Plascencia. ANEXO 9A** **Se anexan 5 acuses de oficios dirigidos a proveedores para la ratificación de facturas de los cuales no se obtuvo respuesta. ANEXO 9.B** **Se anexa relación de proveedores consignando los documentos presentados en dicho anexo (copia de las facturas). ANEXO 9.C**
10. De la comparación realizada entre las pautas de Televisa presentadas por el Partido de la Revolución Democrática, sus registros contables, los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes y el monitoreo contratado por instrucciones de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, con la empresa Berumen y Asociados, se determinaron las siguientes situaciones: a) Se encontraron 12 spots de televisión que	**RESPUESTA** **PUNTO 10a y 10b** Por lo que respecta a estos puntos le comunico a esta autoridad electoral que una vez realizada la revisión entre las pautas presentadas por la empresa Televisa S. A. DE C.V. a este Instituto Político y estas a su vez remitidas al IEDF, se determinó que todos los spots transmitidos pagados por el PRD son de 20", siendo así que todos los spots de 30 "

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
fueron transmitidos por el canal 4 de Televisa, en los que se promueve la imagen de 14 candidatos del Partido con un costo de $145,158.75 (*ciento cuarenta y cinco mil ciento* cincuenta y ocho pesos 75/100 M.N.), que no están incluidos en las pautas presentadas por el Partido y en consecuencia, no fueron registrados en la contabilidad ni reportados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes. La asignación por candidato beneficiado, se relaciona a continuación:	corresponden a los tiempos oficiales que el Instituto Electoral del Distrito Federal otorga como prerrogativa en tiempos de radio y televisión. Por lo anteriormente expuesto presento copia simple del reporte entregado por el Comité de Radiodifusión del mes de junio respecto a la pauta en tiempos en Televisión y Radio (AM/FM) para Campaña del Partido de la Revolución Democrática, en donde se acredita que los citados spots fueron transmitidos en el programa mencionado en el Anexo del Dictamen remitido a este Instituto político, así como la fecha de transmisión, pero dentro de los tiempos oficiales. **Se anexa copia simple del reporte entregado de la prerrogativa en radio y televisión de parte del Comité de Radiodifusión del IEDF al PRD. ANEXO 10.**

CANDIDATURA	IMPORTE
DTTO. XVI	$ 10,368.48
ALVARO OBREGÓN	10,368.48
AZCAPOTZALCO	10,368.48
BENITO JUÁREZ	10,368.48
COYOACÁN	10,368.48
CUAUHTÉMOC	10,368.48
GUSTAVO A MADERO	10,368.48
IZTAPALAPA	10,368.48
MAGDALENA CONTRERAS	10,368.48
MIGUEL HIDALGO	10,368.48
MILPA ALTA	10,368.48
TLÁHUAC	10,368.49
VENUSTIANO CARRANZA	10,368.49
XOCHIMILCO	10,368.49
TOTAL	**$ 145,158.75**

Ver Anexo 11.

b) En el citado monitoreo, se localizaron 10 spots que fueron transmitidos en el canal 4 de Televisa, en los que se promueve la imagen de los 40 candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Partido, con un costo de $131,525.50 (ciento treinta y un mil quinientos veinticinco pesos 50/100 M.N.), que no están incluidos en las pautas presentadas por el Partido, en consecuencia no fueron registrados en la contabilidad ni reportados en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, por lo que debió asignar a cada uno de sus candidatos a Diputados la cantidad de $3,288.14 (tres mil doscientos ochenta y ocho pesos 14/100 M.N.). Ver Anexo 11.

c) Se localizaron 2 spots de televisión en CNI canal 40, los cuales no fueron registrados en la contabilidad del candidato a Jefe Delegacional

RESPUESTA
PUNTOS 10C, 10D, 10E, 10F Y 10G

Por lo que respecta al punto 10 apartado c, d, e, f, y g el IEDF no aporta pruebas de

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
por Miguel Hidalgo ni reportados en el Informe respectivo. Toda vez que el Partido no presentó la documentación que respalda esta operación, se procedió a estimar el monto al que ascendió este gasto, con base en los costos de la cotización de CNI Canal 40, presentada a este Instituto, determinándose la cantidad de $111,070.83 (ciento once mil setenta pesos 83/100 M.N.). Ver Anexos 12 y 13. d) Se detectaron 3 spots de televisión en CNI canal 40, los cuales no fueron registrados en la contabilidad de la candidata a Jefa Delegacional por Benito Juárez, ni reportados en el Informe respectivo. Toda vez que el Partido no presentó la documentación que respalda esta operación, se procedió a estimar el monto al que ascendió este gasto, con base en los costos de la cotización de CNI Canal 40, presentada a este Instituto, determinándose la cantidad de $211,216.67 (doscientos once mil doscientos dieciséis pesos 67/100 M.N.). Ver Anexos 12 y 13. e) Adicionalmente, se encontraron 3 spots de televisión en CNI canal 40, los cuales no fueron registrados en la contabilidad del candidato a Jefe Delegacional por Milpa Alta, ni reportados en el Informe respectivo. Toda vez que el Partido no presentó la documentación que respalda esta operación, se procedió a estimar el monto al que ascendió este gasto, con base en los costos de la cotización de CNI Canal 40, presentada a este Instituto, determinándose la cantidad de $156,860.00 (ciento cincuenta y seis mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.). Ver Anexos 12 y 13. f) Asimismo, se localizaron 13 spots transmitidos en CNI canal 40, en los que se promueve la imagen de 14 candidatos del Partido, determinándose con base en las citadas cotizaciones el importe total de $246,128.75 (doscientos cuarenta y seis mil ciento veintiocho pesos 75/100 M.N.), el cual debió ser distribuido entre los candidatos beneficiados, mismos que se relacionan a continuación: **CANDIDATURA** | **IMPORTE** DTTO. XVI | $ 17,580.62	convicción que me den certeza jurídica, ya que la única contratación realizada por este Instituto Político con la empresa Corporación de Noticias e Información S. A de C. V. fue por producción de cápsulas como lo ampara la factura No. 3150 de fecha 27 de junio del 2003, por lo que exhibo oficio de fecha 23 de julio de 2004 ratificando dicha contratación signado por el C. P. Alejandro M. Raymundo Núñez en su carácter de Representante Legal de la empresa Corporación de Noticias e Información, S.A. de C. V. respecto a que no existe contratación alguna por la transmisión de spots y por lo tanto no existen textos pautas y videos. **Se anexa oficio original de Corporación de Noticias e Información, S.A. de C. V de fecha 23 de julio de 2004. ANEXO 10.C** **Se anexa copia de la factura con la empresa Corporación de Noticias S. A de C. V. *ANEXO 10.D*** *** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIONES		RESPUESTA DEL PARTIDO

DTTO. XVI	$	17,580.62
ALVARO OBREGÓN		17,580.62
AZCAPOTZALCO		17,580.62
BENITO JUÁREZ		17,580.62
COYOACÁN		17,580.62
CUAUHTÉMOC		17,580.62
GUSTAVO A MADERO		17,580.62
IZTAPALAPA		17,580.63
MAGDALENA CONTRERAS		17,580.63
MIGUEL HIDALGO		17,580.63
MILPA ALTA		17,580.63
TLÁHUAC		17,580.63
VENUSTIANO CARRANZA		17,580.63
XOCHIMILCO		17,580.63
TOTAL	**$**	**246,128.75**

Ver Anexos 12 y 13.

g) En el multicitado monitoreo, se localizaron 3 spots transmitidos en CNI canal 40, en los que se promueve la imagen de los 40 candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Partido, determinándose con base en las citadas cotizaciones el importe total de $69,052.71 (sesenta y nueve mil cincuenta y dos pesos 71/100 M.N.), el cual debió ser distribuido igualitariamente entre los cuarenta candidatos referidos, correspondiéndole a cada uno de ellos la cantidad de $1,726.31 (un mil setecientos veintiséis pesos 31/100 M.N.). Ver Anexos 12 y 13.

h) Aunado a lo anterior, mediante escrito de fecha 6 de julio de 2004 la representante legal de Berumen y Asociados, informó a esta instancia ejecutiva que en dicho monitoreo también se localizó un "Publi-reportaje" de Agustín Barrios Gómez, que se transmitió el 29 de mayo a las 8:03 AM, en el canal 13 de TV Azteca, el cual no fue registrado en la contabilidad del candidato ni reportado en el Informe respectivo. En virtud de que el Partido no presentó la documentación que respalda esta operación, se procedió a estimar el monto al que ascendió este gasto, con base en los costos de las cotizaciones de TV Azteca presentadas al Instituto Electoral del Distrito Federal, determinándose la cantidad de $92,575.00 (noventa y dos mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, el cual debió

RESPUESTA
PUNTO 10H

Por lo que respecta a este punto este Instituto Político no celebro contrato alguno con la empresa **TV Azteca, S. A de C.V.**, por lo que en el caso de que hayan existido entrevistas correspondieron a título de la empresa.

Derivado de lo anterior se presenta copia simple de oficio remitido por la apoderada legal de dicha empresa **Ma. Del Sagrario Clara del Pilar Sánchez Colorado** de fecha **17 de septiembre de 2003** dirigido al IEDF con atención al C. P. Félix Varela Rodríguez que en su numeral 1 dicta: ***"No contamos con pauta en donde se haga referencia al candidato del Partido de la Revolución Democrática para ocupar el cargo de Jefe Delegacional*** *en la Delegación Miguel Hidalgo, que*

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
registrarse en la contabilidad y reportarse en el Informe de Gastos de Campaña de dicho candidato. Ver Anexos 13 y 14. Por todo lo anterior el Partido incumplió con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1, 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	**en *la Delegación Miguel Hidalgo que participó* en *la elección que* se *llevó a cabo* en *el presente año".*** **Se anexa copia simple de oficio de fecha 17 de septiembre de 2004 de la empresa TV Azteca signado por su representante legal. ANEXO 10H**
11. De la revisión al prorrateo del gasto centralizado efectuado por el Partido, se determinó que el Instituto Político realizó una erogación por $518,053.51 (quinientos dieciocho mil cincuenta y tres pesos 51/100 M.N.) que está respaldada con el cheque número 6045370 de fecha 13 de junio de 2003, del banco Bital, que ampara el pago de la factura número 6970 de la empresa Impresores y Encuadernadores S.A. de C.V. de fecha 29 de mayo de 2003, por concepto de la compra de 1,401,622 trípticos para promocionar el voto en favor de sus candidatos a Diputados tanto federales como locales y a Jefes Delegacionales. Al respecto, el Partido aplicó como gasto directo en algunos candidatos locales la cantidad de $345,369.00 (trescientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y los restantes $172,684.51 (ciento setenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 51/100 M.N.) los registró en la cuenta "Anticipo a Proveedores OEE", subcuenta Rosalba Carranza R.; sin embargo, de acuerdo con la documentación proporcionada por el Partido, consistente en las muestras de los trípticos en cuestión, se determinó que la distribución reflejada por el citado Partido difiere de la determinada por este Instituto, ya que el importe de $345,369.00 (trescientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), debió distribuirse entre la totalidad de los candidatos locales beneficiados, como gastos directos y de acuerdo al número de veces que aparece la imagen de cada uno de ellos en los referidos trípticos, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto	**RESPUESTA** **PUNTO 11** Por lo que se señala en dicha observación se realizó la reclasificación correspondiente, distribuyendo el importe de $345,369.00 (Trescientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), entre la totalidad de los candidatos locales beneficiados como gasto directo, y de acuerdo al número de veces que aparece la imagen de cada uno de ellos en los trípticos. **Se anexa cédula de reclasificación *presentada por el* IEDF y aplicada. ANEXO 11** **Se anexa póliza de Diario 2014 del 30 de junio de 2003. ANEXO 11A**

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. La asignación por candidato se detalla en el Anexo 15.	
12. El Partido realizó una erogación por $139,495.00 (ciento treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) que está respaldada con el cheque número 6045078 de fecha 23 de mayo de 2003, del banco Bital, que ampara el pago de la factura número 6946, *a nombre de Impresores y Encuadernadores*, S.A. de C.V., de fecha 16 de mayo de 2003, por concepto de compra de 1,000,000 de trípticos; para promocionar el voto a favor de sus candidatos a Diputados tanto federales como locales y Jefes Delegacionales. Al respecto, el Partido aplicó como gasto directo en algunos de sus candidatos locales la cantidad de $92,996.67 (noventa y dos mil novecientos noventa y seis pesos 67/100 M.N.) y $46,498.33 (cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 33/100 M.N.) los registró en la cuenta "Gastos por Comprobar", subcuenta PRD CEN; sin embargo, de acuerdo con la documentación proporcionada por el Partido, consistente en las muestras de los trípticos en cuestión, se determinó que la distribución reflejada por el citado Partido difiere de la determinada por este Instituto, ya que el importe de $92,996.67 (noventa y dos mil novecientos noventa y seis pesos 67/100 M.N.), debió distribuirse entre la totalidad de los candidatos locales beneficiados, como gastos directos y de acuerdo al número de veces que aparece la imagen de cada candidato en los referidos trípticos, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. La asignación por candidato se detalla en el Anexo 16.	**RESPUESTA** **PUNTO 12** Se realizó la reclasificación correspondiente, distribuyendo el importe de $92,996.67 (Noventa y dos mil novecientos noventa y seis pesos 67/100 M.N.), entre la totalidad de los candidatos locales beneficiados como gastos directos, de acuerdo al número de veces que aparece la imagen de cada uno de ellos en los trípticos, sin embargo, se incluyó además de los determinados por el Instituto, tres muestras de trípticos que no se encontraban dentro de los testigos, ya que estos *fueron entregados* mediante el oficio para la investigación Especial del Candidato a Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo. Estas muestras presentan las imágenes del Candidato a Jefe Delegacional por Miguel Hidalgo en tres ocasiones, el Candidato por el Distrito IX dos, y el Candidato por el Distrito XIV una ocasión. Así mismo se modificó el anexo 16 presentado por el Instituto, debido a que no reflejaba las cantidades presentadas por el Partido, que deben ser $297.14 (Doscientos noventa y siete pesos 14/100 M.N.) por el Candidato a Diputado por el Distrito XVIII y $204.14 (Doscientos cuatro pesos 14/100 M.N.) por el candidato a Diputado por el Distrito XIX. **Se anexa cédula de reclasificación aplicada. ANEXO 12** **Se anexa póliza contable D-2013 del 23 de mayo de 2003 donde se muestra la reclasificación. ANEXO 12A** **Se anexan ejemplares originales de los trípticos antes mencionados. ANEXO 12B.**
13. El Partido realizó erogaciones por un total de $23,000,000.00 (veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.) correspondiente a las facturas	**RESPUESTA** **PUNTO 13**

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
número 435132 del 6 de mayo de 2003, por un importe de $20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) y la número 435737 del 18 de junio de 2003 de $3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), respectivamente, por las que no proporcionó el contrato de prestación de servicios realizado con la empresa Televisa, S.A. de C.V. Adicionalmente, de la revisión realizada a los videos y pautas entregados por el Partido, se detectó que del importe total contratado con la mencionada empresa para la transmisión de spots en televisión, la cantidad de $4,036,148.68 (cuatro millones treinta y seis mil ciento cuarenta y ocho pesos 68/100 M.N.) corresponde a los videos denominados "Lenia Batres" y "Barrios Gómez", los cuales debieron distribuirse únicamente entre los 14 candidatos que aparecen en dichos videos; *asimismo, se determinó como gasto prorrateable* entre sus 56 candidaturas, el importe de $18,963,851.32 (dieciocho millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y un pesos 32/100 M.N.), que debió distribuirse de conformidad con lo establecido en la normatividad de la materia, es decir 20% de manera igualitaria y el 80% restante de acuerdo con los porcentajes establecidos por el Instituto Político, lo que incumple con lo señalado en los artículos 25, inciso g) y 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. La asignación por candidato, de conformidad con los criterios de prorrateo proporcionados por el Partido, se detalla en el Anexo 17.	Por lo que respecta a este punto no asiste razón alguna para lo cual los mencionados spots sean atribuidos a 14 candidatos, ya que si bien es cierto en la imagen se encuentran ellos, en ningún texto se habla de llamar a votar sólo por ellos, siendo la frase ***Cruza el Sol,*** de donde se desprende que se llama a votar a favor del PRD, es decir de todos y cada *uno de sus candidatos, mas no por uno en* particular. Derivado de lo anterior es importante recalcar que dichos spots fueron entregados en tiempo y forma al igual que los textos correspondientes mediante oficio **Se anexa copia del oficio de fecha 16 de febrero signado por la Sria. De Finanzas. ANEXO 13.** **Se anexa video denominado "Lenia" y "Barrios Gómez". ANEXO 13.A** **Se anexan textos de los spots denominados "Lenia" y "Barrios Gómez". ANEXO 13.B**
14. De la revisión efectuada al Informe Anual del ejercicio de 2003 que presentó el Partido, se determinó que éste registró contablemente y reportó gastos por un importe de $886,716.42 (ochocientos ochenta y seis mil setecientos dieciséis pesos 42/100 M.N.), por "casas de campaña" para 42 de las 56 candidaturas, y que, según el Partido, le fueron otorgadas a título gratuito; al respecto, dicho importe no se consideró en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de los candidatos beneficiados, lo que	**RESPUESTA** **PUNTO 14** Con fundamento en el numeral 26.2, apartado vigésimo cuarto del Capítulo VII de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos se modificaron los informes de campaña, incluyendo en una nota el importe de las 42 casas de campaña otorgadas a título gratuito, registradas dentro

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. La asignación por candidato se detalla en el Anexo 18.	de la Contabilidad de este Instituto Político en cuentas de orden, de conformidad con el numeral anterior, que a la letra dicta: ***"...En el caso de bienes muebles o inmuebles recibidos para su uso o goce temporal en que no se transfiera la propiedad, su registro se hará en cuentas de orden a los valores de mercado que correspondan".*** Asimismo, conforme al citado numeral, se incluyó el sistema de valuación de las mismas, el cual se determino de acuerdo al numeral 2.5, apartado segundo del Capítulo I de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra dice: ***"...el valor de registro de los bienes muebles o inmubles que tengan en usufructo los Partidos Políticos, se tomará el costo de alquiler promedio de tres cotizaciones recientes realizadas por los propios partidos políticos"*** . Cabe mencionar que estos importes se presentan solo de manera indicativa dentro de los informes, ya que por la naturaleza de las cuentas de orden no afectan o modifican el balance o resultados de la empresa. Debido a que los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados no establecen una definición de cuentas de orden, presentamos la definición del **Cuaderno de Trabajo Cuentas de Orden de Ma. Teresa Martí de Adalid, Tercera Edición, 2002 de Editorial Banca y Comercio, S.A. de C.V.,** que en el primer párrafo de la página 1 a la letra señala: ***"Las cuentas de orden se utilizarán para registrar aquellas operaciones que no afectan el activo, pasivo, capital o resultados de la empresa, pero que será necesario registrar para tener un control y vigilar la responsabilidad que asume la empresa, así como para proporcionar información suficiente y relevante ante terceros. En este orden de ideas, los importes de las casas de campaña otorgadas a título gratuito, no se consideraron para el Tope de Gastos de Campaña."***
15. Con motivo de la revisión a los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, se determinaron las siguientes situaciones:	**RESPUESTA** **PUNTO 15 A**

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
a) Se detectó que existe una diferencia de $920,240.17 (novecientos veinte mil doscientos cuarenta pesos 17/100 M.N.), entre el importe de $9,058,203.73 (nueve millones cincuenta y ocho mil doscientos tres pesos 73/100 M.N.), reportado en los controles de folios de los 56 candidatos y los $9,978,443.90 (nueve millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 90/100 M.N.) que se registraron en la contabilidad. Ver Anexo 19.	Por lo que se refiere a la diferencia que se menciona en el presente inciso del Control de Folios de las 56 Candidaturas contra los Registros Contables, al respecto se anexan al presente documento, los Controles de Folios por Candidatura y Consolidado con modificaciones. Cabe hacer mención que el importe que se encuentra registrado en la Contabilidad del Partido por este concepto, corresponde a $9'983,649.51 y no así como se señala en el presente punto por $ 9'978,443.90. **Se anexa control de folios consolidado con modificaciones. ANEXO 15** **Se anexa control de folios por candidatura *con modificaciones*. ANEXO 15.A** **Se anexa cédula de determinación, ajuste y reclasificación entre Control de Folios y registros contables. ANEXO 15.A.a** **RESPUESTA** **PUNTO 15B**
b) Asimismo, el Instituto Político prorrateó la cantidad de $9,169,703.98 (nueve millones ciento sesenta y nueve mil setecientos tres pesos 98/100 M.N.) de acuerdo con los porcentajes que reportó en su cédula de gasto centralizado y el importe de $808,739.98 (ochocientos ocho mil setecientos treinta y nueve pesos 98/100 M.N.) lo registró contablemente y lo reportó como gastos directos de algunos candidatos, arrojando un total de $9,978,443.90 (nueve millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 90/100 M.N.); sin embargo, lo anterior es incorrecto en virtud de que el importe de $9,058,203.73 (nueve millones cincuenta y ocho mil doscientos tres pesos 73/100 M.N.), está plenamente identificado con los recibos que lo sustentan y de acuerdo con lo reportado en los controles de folios respectivos, por lo que la totalidad de este monto debió asignarse directamente a las	Por lo que respecta al punto en cuestión se realizo la Asignación Directa de los Recibos de *Reconocimiento por Actividades Políticas* conforme a la revisión física de los mismos, para lo cual se presenta Cedula que detalla la reclasificación contable realizada así como la póliza contable generada y los soportes documentales de los ajustes que se presentan de acuerdo a los importes determinados en los Controles de Folios respectivos para cada una de las 56 Candidaturas. **Se anexa cédula de reclasificación de RERAPS. ANEXO 15.B.** **Se anexa póliza diario 2009 de fecha 31 de julio de 2003. ANEXO 15.B.a** **Se anexa póliza diario 2008 de fecha 31 de julio de 2003. ANEXO 15.B.b**

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
candidaturas beneficiadas.	**Se anexan 10 cheques cancelados. ANEXA 15.B.c** **Se anexa póliza cheque de gastos a comprobar la cual fue reclasificada. ANEXO 15.B.d.** **RESPUESTA** **PUNTO 15C**
c) Por lo que hace a la diferencia, por un monto de $920,240.17 (novecientos veinte mil doscientos cuarenta pesos 17/100 M.N.), que no fue posible identificar, debió prorratearse entre las 56 candidaturas de acuerdo con la normatividad aplicable, es decir 20% de manera igualitaria y el 80% restante de acuerdo con los porcentajes establecidos por el Instituto Político, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la asignación por candidato, de conformidad con los criterios de prorrateo proporcionados por el Partido, se detalla en el Anexo 20.	Por lo que respecta al prorrateo que se menciona en el presente punto, tal y como fue señalado anteriormente, este no corresponde a un prorrateo sino a una asignación directa la cual se sustenta sobre los Controles de Folios Modificados. Cabe hacer mención que los mismos integran folios que fueron emitidos de la comprobación del Candidato y de los emitidos de la Cuenta Concentradora, por lo que el importe total que corresponde a este concepto es de $ 10'013,149.51 el cual se refleja en la cedula anterior.
16. El Partido realizó erogaciones por la cantidad de $253,000.00 (doscientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) que están respaldadas con los cheques números 6045023, 6045029 y 6045070 de fechas 9, 14 y 21 de mayo de 2003, del banco Bital, respectivamente, los cuales amparan el pago de la factura número 680 de la empresa Comercializadora Roant S.A. de C.V. de fecha 9 de mayo de 2003, por concepto de compra de 50,000 carteles de campaña. Al respecto, el Partido aplicó como gasto directo a sus candidatos a Diputados la cantidad de $25,300.00 (veinticinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.) y para sus candidatos a Jefes Delegacionales la cantidad de $227,700.00 (doscientos veintisiete mil setecientos pesos 00/100 M.N.); sin embargo, de acuerdo con la documentación proporcionada por el Partido, se determinó como gasto directo de sus candidatos a Diputados la cantidad de $50,600.00 (cincuenta	**RESPUESTA** **PUNTO 16** Por lo que respecta a esta observación se realizó la reclasificación correspondiente, distribuyendo el importe de $50,600 (Cincuenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) como gasto directo a los candidatos a Diputados, y la cantidad de $202,400.00 (Doscientos dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) a los candidatos a Jefes Delegacionales, subsanando de esa manera dicha observación. **Se anexa póliza de Diario D-2014 del 21 de mayo del 2003. ANEXO 16** **Se anexa cédula de reclasificación. ANEXO 16A**

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y para sus Jefes Delegacionales la cantidad de $202,400.00 (doscientos dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. La asignación por candidato se detalla en el Anexo 21.	
17. De la Revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda" de la Delegación Gustavo A. Madero, se determinaron Aportaciones en Especie por un total de $288,995.00 (doscientos ochenta y ocho mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), por las que no se elaboraron los recibos correspondientes; asimismo, se omitió el registro contable y en consecuencia no se consideraron los ingresos y gastos respectivos en el Informe de Gastos de Campaña; los cuales a continuación se describen: Lo anterior incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	**RESPUESTA** **PUNTO 17** Por lo que se refiere a la observación en comento, exhibo acuse del oficio SF/786/04 de fecha 20 de julio de 2004 por el que se le requirió al Lic. Octavio Flores Millán, Delegado en Gustavo A. Madero, información respecto a las facturas señaladas por el IEDF. Cabe mencionar que al haber obtenido el Instituto Electoral información respecto a diversas facturas, sin haber estado contemplado en sus facultades dicho requerimiento, y no exhibir copia de las mismas, este Instituto Político se ve impedido de llevar a cabo su derecho de defensa. En ese orden de ideas le solicito a esta autoridad electoral me aporte mayores elementos para estar en posibilidades de ejercitar la correspondiente garantía de audiencia, así como me otorgue un plazo mayor a fin de verificar las facturas en comento. Derivado de lo anterior este Instituto Político obtuvo de la ratificaciones con proveedores copia simple de la factura 121324 de fecha 23 de mayo de 2003 por el monto de $51750.00 (Cincuenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) por concepto de la renta de 5 camiones con la empresa Outdoor System, así como la factura 0153 de la empresa MKB Comercial de fecha 22 de mayo de 2003 por concepto de impresión de arte para camiones.

FACTURA	FECHA	APORTANTE	ARTÍCULO	MONTO
12	04/06/03	Alejandro Lage Suárez	Mantas	$ 155,250.00
1318	04/06/03	Ricardo P. León Caballero.	Rotulación de bardas	33,120.00
754	04/06/03	Miriam Sugey García Sánchez.	Gorras	48,875.00
121324	23/05/03	José Atila Méndez López	Renta de camiones	51,750.00
TOTAL				$ 288,995.00

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
	Por lo anterior se procedió a su registro contable aplicado al gasto de propaganda del candidato y cuenta acreedora. **Se anexa acuse original de oficio SF/786/04 20 de julio de 2004 solicitando la ratificación de las facturas señaladas por la autoridad electoral. ANEXO 17** **Se anexa copia de la póliza 7091 de fecha 31 de mayo de 2003. ANEXO 17A**
18. El Partido realizó una erogación por $744,582.45 (setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos 45/100 M.N.) con el cheque número 6045446 de fecha 19 de junio de 2003, del banco Bital, el cual ampara el pago de la factura número 1922 de la empresa ISA Corporativo S.A. de C.V. de fecha 24 de junio de 2003, por concepto de renta de 56 espacios publicitarios y compra de 56 lonas. Al respecto, el Partido aplicó como gasto directo a sus candidatos a Diputados la cantidad de $130,010.10 (ciento treinta mil diez pesos 10/100 M.N.) y para Jefes Delegacionales la cantidad de $614,572.45 (seiscientos catorce mil quinientos setenta y dos pesos 45/100 M.N.); sin embargo, de acuerdo con la documentación proporcionada por el Partido, consistente en la relación de sitios y carteleras publicitarias, se determinó que a sus candidatos a Diputados debió asignar la cantidad de $93,467.20 (noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.) como gastos prorrateables, y a sus candidatos a Jefes Delegacionales la cantidad de $651,115.25 (seiscientos cincuenta y un mil ciento quince pesos 25/100 M.N.), lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. La asignación por candidato, de conformidad con los criterios de prorrateo proporcionados por el Partido, se detalla en el Anexo 22.	**RESPUESTA** **PUNTO 18** En dicho señalamiento se realizó la reclasificación correspondiente, asignando el importe de $93,467.20 (Noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.), a los candidatos a Diputados como gasto prorrateable, y a los candidatos a Jefes Delegacionales la cantidad de $651,115.25 (Seiscientos cincuenta y un mil ciento quince pesos 25/100 M.N.). Subsanando de esa manera el punto en cuestión. **Se anexa póliza de Diario 2015 del 24 de junio de 2003 donde se muestra la reclasificación correspondiente. ANEXO 18** ***Se anexa cédula de reclasificación.* ANEXO 18A**
19. De la revisión a la cuenta de "Anticipos" se determinó que el Partido contabilizó en el mes de	**RESPUESTA** **PUNTO 19**

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
junio la adquisición de 760 playeras para la candidatura a Jefe Delegacional en Azcapotzalco, misma que fue registrada con la póliza de egresos número 7046 y pagada con el cheque No. 72214 del banco Bital a la C. Lucía Guadalupe Cruz Charis, por un monto de $14,846.50 (catorce mil ochocientos cuarenta y seis pesos 50/100 M.N.), debiendo registrarse en la cuenta de "Gastos de Propaganda" de la Delegación y reportarse como gasto en el informe de gastos de campaña del candidato mencionado, *lo que incumple con lo* señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	En cuanto a la observación detectada, cabe mencionar que se realizo la reclasificación contable por un importe $14,846.50 (catorce mil ochocientos cuarenta y seis pesos 50/100 M.N.), a la cuenta de Gastos de Propaganda, mediante póliza de diario **No. 7035** con fecha **30 de junio de 2003**; respecto al gasto presentado en la póliza de egresos **No. 7046** y pagada con el cheque número **72214**. Debido a *que efectivamente dicho gasto corresponde a* la adquisición de 750 playeras para la candidatura a Jefe Delegacional en Azcapotzalco. Consecuentemente se modifico el informe de campaña respectivo. **Se anexa Póliza Diario 7035 con fecha 30 de Junio de 2003. ANEXO 19** **Se anexa auxiliar contable de la cuenta 600010302. ANEXO 19A** **Se anexa auxiliar contable de la cuenta *114010453*. ANEXO 19B**
20. Con motivo de la revisión a la documentación e información proporcionada, se determinó que formando parte de los gastos de campaña centralizados, el Partido prorrateó la cantidad de $6,815,531.10 (seis millones ochocientos quince mil quinientos treinta y un pesos 10/100 M.N.); del análisis al prorrateo de dichos gastos, se observó que el Instituto Político distribuyó de manera igualitaria entre 55 candidaturas, el importe de $1,363,106.22 (un millón trescientos sesenta y tres mil ciento seis pesos 22/100 M.N.), correspondiente al 20% del total de estas erogaciones, excluyendo al candidato a Jefe Delegacional por Miguel Hidalgo, no obstante que dichas erogaciones beneficiaron a la totalidad de sus candidatos, por lo que debió distribuirlo entre 56 candidaturas. Por lo que respecta al 80% restante, que asciende a la cantidad de $5,452,424.88 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos 88/100 M.N.), debió distribuirse conforme a los porcentajes establecidos en el criterio de prorrateo entregado por el Partido.	**RESPUESTA** **PUNTO 20** Con base en los anexos 23 y 24 proporcionados por la fiscalización del IEDF, se elaboró cédula de reclasificación correspondiente a los gastos de campaña centralizados, reasignando el importe de $1,373,106.22 (un millón trescientos setenta y tres mil ciento seis pesos 22/100 M.N.) correspondiente al 20% del total de las erogaciones, *distribuyéndolo igualitariamente* entre los 56 candidatos incluyendo al candidato a Jefe Delegacional por Miguel Hidalgo. Por lo que respecta al 80% restante que asciende a la cantidad de $5,452,424.88 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos 88/100 M.N.) se distribuyó conforme a los porcentajes establecidos en el criterio de prorrateo entregado por el Partido.

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
Lo anterior, incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. La asignación por candidato, de conformidad con los criterios de prorrateo proporcionados por el Partido, se detalla en los Anexos 23 y 24.	**Se anexa cédula de reclasificación del prorrateo del 20 % y el 80 %. ANEXO 20.** **Se anexa póliza diario 2015, 2016, 2017 y 2018 del 2 de julio de 2003. ANEXO 20A** **Se anexa copia simple de los anexos 23 y 24 de Dictamen presentado por el IEDF. ANEXO 20B**
21. El Partido realizó una erogación por $103,040.00 (ciento tres mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) que está respaldada con el cheque número 6045452 de fecha 19 de junio de 2003, del banco Bital que ampara el pago de la factura número 2001, a nombre de José Luis Jiménez Cabello, de fecha 27 de mayo de 2003 por concepto de la compra de 280,000 trípticos, para promocionar el voto a favor de sus candidatos a Diputados tanto federales como locales y Jefes Delegacionales. Al respecto, el Partido aplicó como gasto directo en algunos de sus candidatos la cantidad de $68,693.33 (sesenta y ocho mil seiscientos noventa y tres pesos 33/100 M.N.) y $34,346.67 (treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis pesos 67/100 M.N.) los registró en la cuenta "Anticipo a Proveedores CEE", subcuenta Rosalba Carranza Reynoso; sin embargo, de acuerdo con la documentación proporcionada por el Partido, consistente en las muestras de los trípticos en cuestión, se determinó que la distribución reportada por el mismo, difiere de la determinada por este Instituto, ya que el importe de $68,693.33 (sesenta y ocho mil seiscientos noventa y tres pesos 33/100 M.N.), debió distribuirse entre los candidatos locales como gastos directos y de acuerdo al número de veces que aparece la imagen de cada uno de ellos en los referidos trípticos, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. La asignación por candidato se detalla en el Anexo 25.	**RESPUESTA** **PUNTO 21** Se realizó la reclasificación correspondiente, distribuyendo el importe de $68,693.33 (Sesenta y ocho mil seiscientos noventa y tres pesos 33/100 M.N.), entre la totalidad de los candidatos locales beneficiados como gasto directo, de acuerdo al número de veces que aparece la imagen de cada uno de ellos en los trípticos. **Se anexa póliza de Diario 2015 del 27 de mayo de 2003 donde se documenta la reclasificación correspondiente. ANEXO 21** **Se anexa cédula de reclasificación presentada por el IEDF. ANEXO 21A**
22. El Partido realizó una erogación por	**RESPUESTA**

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
$110,400.00 (ciento diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) que está respaldada con el cheque *número 6045348 de fecha 10 de junio de 2003, del* banco Bital, que ampara el pago de la factura número 49 a nombre de Rosalba Carranza Reynoso, de fecha 23 de mayo de 2003, por concepto de compra de 300,000 trípticos, para *promocionar el voto a favor de sus candidatos* a Diputados tanto federales como locales y Jefes Delegacionales. Al respecto, el Partido aplicó como gasto directo en algunos de sus candidatos locales la cantidad de $73,600.01 (setenta y tres mil seiscientos pesos 01/100 M.N.) y $36,800.01 (treinta y seis mil ochocientos pesos 01/100 M.N.) los registró contablemente en la cuenta "Anticipo a Proveedores CEE", subcuenta Rosalba Carranza R.; sin embargo, de acuerdo con la documentación proporcionada por el Partido, consistente en las muestras de los trípticos en cuestión, se determinó que la distribución reflejada por el citado Partido difiere de la determinada por este Instituto, ya que el importe de $73,600.01 (setenta y tres mil seiscientos pesos 01/100 M.N.), debió distribuirse entre los candidatos locales como gastos directos y de acuerdo al número de veces que aparece la imagen de cada candidato en los referidos trípticos, lo que incumple con lo señalado en el *artículo* 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los *Partidos Políticos. La asignación por candidato* se detalla en el Anexo 26.	**PUNTO 22** *En este punto se realizó la reclasificación* correspondiente, distribuyendo el importe de $73,600.01 (Setenta y tres mil seiscientos pesos 01/100 M.N.), entre la totalidad de los candidatos locales beneficiados como gastos directos, de acuerdo al número de ocasiones que aparece la imagen de cada uno de ellos en los trípticos. **Se anexa póliza de Diario 2016 del 23 de mayo de 2003 donde se muestra la reclasificación correspondiente. ANEXO 22** **Se anexa cédula de reclasificación presentada por el IEDF. ANEXO 22A**
23. Derivado de la confirmación de operaciones con la empresa Editorial Ovaciones, S.A. de C.V., *se determinó que el Partido realizó una inserción* en prensa a favor del candidato a Jefe Delegacional por Iztapalapa Víctor Hugo Círigo, la cual fue publicada el día 25 de junio de 2003, con un costo de $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), que se encuentra respaldada con la factura número 121435 de fecha 25 de junio del mismo año y pagada con el cheque número 4840027 del banco Bital. Dicha publicación se realizó a petición del C.	**RESPUESTA** **PUNTO 23.** Por lo que respecta a la observación señalada en el numeral en comento me permito manifestar que por oficio de fecha 23 de julio del presente año, signado por el C. JOSE ALFREDO HERNÁNDEZ LEAL en su carácter de Secretario de Finanzas del CED Iztapalapa, se hizo saber a esta secretaria de Finanzas que por lo que respecta al cheque 4840027 de fecha 26 de julio de 2003, debido a un error por parte del personal administrativo de la

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
Miguel Ángel González Velo quien se ostenta como Coordinador de Comunicación de la Campaña del citado candidato, según se aprecia en la orden de inserción correspondiente, por lo que este monto debió registrarse contablemente e incluirse en el Informe de Gastos de Campaña del candidato referido, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1, y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Al respecto, el Partido presentó copia del cheque 4840027 de fecha 26 de julio de 2003 a nombre del C. Javier Rojas, respaldando la erogación con la factura número 1826 de fecha 26 de julio del mismo año por concepto de "Cambios de chapas de seguridad", la cual fue registrada contablemente en la cuenta gastos de mantenimiento del Comité Delegacional de Iztapalapa formando parte de los gastos ordinarios del 2003. Por lo anterior, y con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita al Partido aclare por que existe un mismo número de cheque para el pago de dos conceptos de gastos a nombre de diferentes personas. Asimismo, por qué el cheque fue expedido el 26 de julio y cobrado, según estado de cuenta bancario, 24 días antes, es decir el 2 de julio.	Secretaria de Finanzas del CED en Iztapalapa, se justifico la cantidad de $6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de la factura 1826, a nombre del C. Javier Rojas, por concepto de cambios de chapa de seguridad, cuando en realidad dicho concepto fue pagado en efectivo y no con el cheque 4840027, como prueba de ello exhibe recibo firmado por el proveedor C. Javier Rojas, propietario del establecimiento Cerrajería Rojas, de fecha 26 de junio del año próximo pasado. Argumentando así que el multicitado cheque se presento para el pago de la empresa editorial Ovaciones, S.A. de C.V. Acreditando de esa manera que el cheque 4840027 fue cobrado por el proveedor Editorial Ovaciones, S.A. de C.V. **Se anexa oficio original de fecha 23 de julio de 2004 signado por el C. JOSE ALFREDO HERNÁNDEZ LEAL en su carácter de Secretario de Finanzas del CED en Iztapalapa. ANEXO 23** **Se anexa recibo de fecha 26 de junio de 2003 firmado por el C. Javier Rojas en el que se acredita que recibe la cantidad de $6,000.00. ANEXO 23 A**
24. Derivado de la confirmación de operaciones con la empresa Editora la Prensa, S.A. de C.V., se determinó que el Partido realizó una inserción en prensa a favor del candidato a Jefe Delegacional por Iztapalapa Víctor Hugo Círigo, la cual fue publicada el día 25 de junio de 2003, con un costo de $13,929.38 (trece mil novecientos veintinueve pesos 38/100 M.N.), que se encuentra respaldada con la factura número 197902 de fecha 24 de junio del mismo año y pagada con el cheque número 4840028 del banco Bital, por lo que este monto debió registrarse contablemente e incluirse en el Informe de Gastos de Campaña del candidato referido, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código	**RESPUESTA** **PUNTO 24** Por lo que respecta al numeral señalado el **C. JOSE ALFREDO HERNÁNDEZ LEAL** en su carácter de Secretario de Finanzas del CED Iztapalapa, señalo a este Partido que en relación al cheque número 4840028, del Banco Bital por la cantidad de $13,929.38 (Trece mil novecientos veintinueve pesos 28/100 M.N.), se informo que debido a un error en el llenado del cheque se duplico este trabajo emitiendo en apariencia dos pagos a dos personas distintas con un solo cheque. Aclarando que en este caso el pago se realizo en efectivo

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1, y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Al respecto, el Partido presentó copia del cheque 4840028 de fecha 26 de julio de 2003 a nombre del C. Alfonso Serrano Ortíz, respaldando la erogación con la factura número 1100 de fecha 16 de junio del mismo año, por concepto de "Compra de papelería", la cual fue registrada contablemente en la cuenta de gastos del Comité Delegacional de Iztapalapa formando parte de los gastos ordinarios del 2003. Por lo anterior, y con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita al Partido aclare por que existe un mismo número de cheque para el pago de dos conceptos de gastos a nombre de diferentes personas. Asimismo, por qué el cheque fue expedido el 26 de julio y cobrado, según estado de cuenta banacario, 25 días antes, es decir el 1 de julio.	expidiéndose recibo de fecha 26 de junio del 2003, firmando el proveedor Alfonso Serrano Ortiz, propietario del establecimiento mercantil denominado SIMCA, el pago total en efectivo fue de $13,929.38, amparando dicho pago con *la factura numero 1072 de fecha 2 de junio de* 2003. Acreditando de esa manera que el cheque 4840028 fue cobrado por el proveedor Editorial La Prensa, S.A. de C.V. **Se anexa oficio de fecha 23 de julio de 2004 *signado por el C. JOSE ALFREDO* HERNÁNDEZ LEAL en su carácter de Secretario de Finanzas del CED en Iztapalapa. ANEXO 24** **Se anexa recibo de fecha 26 de junio de 2003 firmado por el C. ALFONSO SERRANO ORTIZ en el que se acredita que recibe la cantidad de $6,000.00. ANEXO 24 A**
25. De la revisión a los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, se localizaron 39 recibos por un importe total de $19,500.00 (diecinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en los que se encuentran duplicados los números de folios con los reportados por el Instituto Político en los gastos de campaña del candidato a Jefe Delegacional por Miguel Hidalgo. Cabe destacar que dichos recibos fueron expedidos a personas diferentes, por lo que con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita al Partido aclare por que existe un mismo número de folio para el pago de dos gastos a nombre de diferentes personas. Ver Anexo 27. Derivado de lo anterior, se seleccionaron 20 personas de las que recibieron estos pagos para confirmar dichas erogaciones, de las cuales 6 no fueron localizadas, 2 no dieron respuesta, una señaló no haber realizado actividades para el Partido y que no recibió pago alguno, y en 11 casos se confirmó el pago correspondiente, lo que	**RESPUESTA** **PUNTO 25** Por lo que respecta a este punto el Partido se encuentra extrañado ante esta situación, por lo cual se procedió a solicitar la aclaración correspondiente al Proveedor que se realizó la emisión de los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en el ejercicio de 2003, serie que fue utilizada durante la Campaña Electoral motivo de esta revisión. Dicho proveedor ha presentado a este Partido Político una Carta de Aclaración al respecto señalando que **"se *presentaron* algunas *reclamaciones* al respecto de *emisiones* que *han sido foliadas* a algunos *clientes, desconociendo* que *Usted* fuera uno más de *los afectados. Debido* a esta *situación* este año se *tuvo* que *comprar* una nueva maquina foliadora ya que *la anterior efectivamente tenia errores* en *la* caída y se *saltaba o emitía algunos folios dos* o más veces"**. Lo anterior no exime al Partido de revisar la

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
acredita que se utilizaron dos series de folios de RERAP´s. Ver Anexo 3.	mercancía que en su momento le fue entregada por el proveedor, sin embargo y para dar claridad a la información que se ha presentado, se han emitido 37 recibos de los 39 que fueron detectados como duplicados con los nombres de las mismas personas y cargadas a las mismas candidaturas ya que los 37 fueron efectivamente cobrados, y los folios 15971 Y 27450 que se encuentran cancelados de origen fueron retirados del control de folios respectivo. Los 37 reimpresos presentan un nuevo folio del consecutivo y fueron anexados a su vez en los Controles respectivos de cada una de las Campañas a las que afectan, dejando así también activos los inicialmente entregados. Derivado de lo anterior se anexa al presente documento cuadro en donde se detallan los números de folios duplicados así como el folio que le corresponde por la reexpedición de los mismo, así su asignación directa de acuerdo a *la candidatura correspondiente*. Cabe señalar que este Partido no utilizó dos series de folios durante la Campaña Electoral 2003 ya que esto no sería necesario debido a que la emisión de los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas no esta limitada en su reglamentación. En ese orden de ideas debido a la importancia de los mismos y la responsabilidad de su correcta emisión esta debiera estar reglamentada y vigilada por la autoridad competente ya que los mismos son equivalentes de comprobación o Facturas. Se anexan al presente documento la copia del acuse de la solicitud de aclaración que este Instituto presento al proveedor de fecha 21 de julio de 2004, la carta aclaratoria del mismo de fecha 23 de Julio y los 37 Recibos reimpresos con la copia del duplicado. Cabe mencionar que no fue posible localizar a los beneficiarios de los mismos y por lo tanto estos no consignan las firmas correspondientes. **Se anexa oficio No. SF/878/04 de fecha 22 de Julio de 2004. ANEXO 25**

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
	Se anexa respuesta de proveedor de fecha 23 de Julio de 2004. ANEXO 25A **Se anexa detalle de folios duplicados con folio de reexpedición que le corresponde así como su asignación directa a la candidatura respectiva; acompañados de los RERAPS cancelados y los que sustituyen a los mismos ANEXO 25B**
26. El Partido realizó una erogación por $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), la cual esta respaldada con el cheque número 6045038 de fecha 16 de mayo de 2003, del banco Bital, la cual ampara diversos gastos presentados con la Bitácora correspondiente. Al respecto, el Partido lo aplicó como gasto directo a su candidato a Diputado del Distrito XI; sin embargo, de acuerdo con la documentación proporcionada por el Partido, se determinó que éste corresponde a la candidatura a Jefe Delegacional por Gustavo A. Madero, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	**RESPUESTA** **PUNTO 26** En respuesta al punto 26, se procedió a efectuar la reclasificación contable mediante póliza diario no. **2011** del **31 de julio de 2003**; quedando ajustada así la asignación del importe por $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), como gasto directo en la candidatura a Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero. **Se anexa póliza Diario 2011 del 31 de julio de 2003. ANEXO 26** **Se anexa auxiliar contable de la cuenta 600020211. ANEXO 26A** **Se anexa auxiliar contable de la cuenta 600020307.ANEXO26B**
27. El Partido realizó una erogación por $12,925.00 (doce mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) que está respaldada con el cheque número 6045449 de fecha 19 de junio de 2003, del banco Bital, que ampara el pago de la factura número A-3692 de la empresa Unión Impulsora de Hoteles S.A. de C.V. de fecha 22 de mayo de 2003, por concepto de renta de salón para conferencias de prensa y reunión de trabajo. Al respecto, el Partido aplicó como gasto directo a sus candidatos, a Diputados la cantidad de $7,181.32 (siete mil ciento ochenta y un pesos 32/100 M.N.) y a Jefes Delegacionales el importe de $5,743.68 (cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos 68/100 M.N.); sin embargo, de acuerdo con la documentación proporcionada por el Partido, se	**RESPUESTA** **PUNTO 27** En respuesta al punto 27, se procedió a efectuar la reclasificación contable mediante póliza diario No. **2013** del **30 de junio de 2003**, y de conformidad al anexo 28 proporcionado por Fiscalización; quedando de manera ordenada la asignación por la cantidad de $5,488.70 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 70/100 M.N.) a candidatos a Diputados, y $7,436.30 (Siete mil cuatrocientos treinta y seis pesos 30/100 M.N.) asignados a candidatos a Jefes Delegacionales. **Se anexa póliza Diario 2013 del 30 de junio de 2003 donde se muestra la reclasificación**

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
determinó que a sus Diputados debió asignar la cantidad de $5,488.70 (cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 70/100 M.N.) y a sus Jefes Delegacionales la cantidad de $7,436.30 (siete mil cuatrocientos treinta y seis pesos 30/100 M.N), lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. La asignación por candidato, de conformidad con los criterios de prorrateo proporcionados por el Partido, se detalla en el Anexo 28.	**correspondiente. ANEXO 27** **Se anexa cédula de reclasificación contable. ANEXO 27.A**
28. El Partido realizó una erogación por $4,485.00 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), respaldada con el cheque número 6045451 de fecha 19 de junio de 2003, del banco Bital, que ampara el pago de las facturas números 1108 y 1115 a nombre de Martín Antonio León Mendoza de fechas 17 y 18 de junio de 2003, respectivamente, por concepto de impresión de globos. Al respecto, el Partido lo aplicó como gasto directo a su candidato a Diputado del Distrito XVII; sin embargo, de acuerdo con la documentación proporcionada por el Partido se determinó que éste corresponde al Distrito XXXVIII, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	**RESPUESTA** **PUNTO 28** En respuesta a la observación señalada en el punto 28, se procedió a efectuar la *reclasificación contable mediante póliza diario* No. **2012** del **31 de julio de 2003**; quedando adecuadamente la asignación del importe por $4,485.00 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), como gasto directo en la candidatura a Diputado correspondiente al Distrito XXXVIII. **Se anexa póliza Diario 2012 del 31 de julio de 2003. ANEXO 28** **Se anexa auxiliar contable de la cuenta 600010238. ANEXO 28A** **Se anexa auxiliar contable de la cuenta 600010217. ANEXO 28B**
29. El Partido registró como pasivo la cantidad de $6,210.00 (seis mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.) que ampara la factura número 2492627 de fecha 25 de junio de 2003, de la empresa El Universal Cía. Periodística Nacional S.A. de C.V., por concepto de una publicación. Al respecto, el Partido lo aplicó como gasto directo a sus candidatos a Jefes Delegacionales por Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Tláhuac; sin embargo, de acuerdo con la documentación proporcionada por el Partido se determinó que corresponden a las	**RESPUESTA** **PUNTO 29** En respuesta al señalamiento correspondiente al punto 29, se procedió a efectuar la *reclasificación contable mediante* póliza diario No. **2013** del **31 de julio de 2003**; relativa a la publicación efectuada por las candidaturas a Jefe Delegacional en Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Xochimilco; quedando asignado un respectivo importe por $2,070.00 (Dos mil

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
candidaturas a Jefes Delegacionales por Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Xochimilco, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	setenta pesos 00/100 M.N.), como gasto directo en la candidatura a Jefe Delegacional en Xochimilco. **Se anexa póliza Diario 2013 del 31 de julio de 2003. ANEXO 29** **Se anexa auxiliar contable de la cuenta 600030313. ANEXO 29.A** **Se anexa auxiliar contable de la cuenta 600030316. ANEXO 29.B**
30. El Partido realizó una erogación por $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) que esta respaldada con el cheque número 6045447, de fecha 19 de junio de 2003 del banco Bital, que ampara el pago del comunicado S/N de la misma fecha, mediante el cual se solicitó apoyo económico para la C. Elisa Valdés Acosta como brigadista. Al respecto, el Partido lo aplicó como gasto directo al candidato a Jefe Delegacional por Cuauhtémoc; sin embargo, de acuerdo con la documentación proporcionada por el Partido, se determinó que éste corresponde a la candidatura a Jefe Delegacional por Álvaro Obregón, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	**RESPUESTA** **PUNTO 30** En respuesta a la observación señalada en el punto 30, se procedió a efectuar la reclasificación contable mediante póliza diario No. **2014** del **31 de julio de 2003**; quedando de manera correcta la asignación del importe por $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), como gasto directo en la candidatura a Jefe Delegacional en Álvaro Obregón. **Se anexa póliza Diario 2014 del 31 de julio de 2003. ANEXO 30** **Se anexa auxiliar contable de la cuenta 600020306. ANEXO 30.A** **Se anexa auxiliar contable de la cuenta 600020301. ANEXO 30.B**
31. De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda" de la Delegación Milpa Alta, se determinó que el Partido Político realizó una adquisición por $42,550.00 (cuarenta y dos mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de carteles, adhesivos y hojas membretadas, según la factura No. 15434 de fecha 30 de mayo de 2003 del proveedor Inter Digital, S.A. de C.V., la cual fue pagada con el cheque número 72381 del banco Bital, en tanto que los registros contables según la póliza de diario No. 7132 de fecha 31 de mayo de 2003, reflejan un total de $40,626.00 (cuarenta mil seiscientos veinte y seis pesos 00/100 M.N.); por lo que existe una diferencia de $1,924.00 (un mil novecientos veinte	**RESPUESTA** **PUNTO 31** En relación a la observación detectada cabe aclarar que la factura No. **15434** de fecha **30 de mayo de 2003** del proveedor Inter.Digital, S.A. de C.V., la cual fue pagada con el cheque numero **72381** del Banco Bital, por un importe total de $42,550.00 (Cuarenta y dos mil quinientos cincuenta 00/100 M.N.), por concepto de la compra de carteles, adhesivos y hojas membretadas, se registro únicamente como gastos de propaganda por los importes correspondientes a carteles y adhesivos la cantidad de $ 33,925.00 (Treinta y tres mil

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
y cuatro pesos 00/100 M.N.), pendiente de contabilizar y reportar en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1, y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	novecientos veinticinco 00/100 M.N.), así como un importe de $ 6,701.00 (Seis mil novecientos uno 00/100) de la factura No. **2160** de fecha **27 de mayo de 2003** por concepto de la compra de pintura y brochas del proveedor Ma. Del Rosario López Vázquez; registrando el gasto de hojas membretadas de la factura No. **15434** de fecha **30 de mayo de 2003** del proveedor Inter.Digital, S.A. de C,V. a la cuenta de Gastos Operativos de Campaña junto con los gastos de la factura **5725** con fecha del **26 de mayo de 2003** por concepto de la compra de sosa cáustica por un importe de $ 500.40 del proveedor Lucia Díaz Gómez y de la factura No. **6665** de fecha **26 de mayo de 2003** del proveedor Comercializadora el abasto del sur S.A. de C.V., por concepto de la compra de harina por un importe de $ 483.60 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 60/100 M.N). En ese orden de ideas únicamente se reclasifico el importe de las hojas membretadas a la cuenta de gastos de propaganda, ya que según el testigo nos indica que efectivamente corresponde a dicho gasto. **Se anexa póliza Diario 7133 del 31 de mayo de 2003. ANEXO 31** **Se anexa auxiliar contable de la cuenta 600010312. ANEXO 31A** **Se anexa auxiliar contable de la cuenta 600020312. ANEXO 31B** **Se anexa auxiliar contable de la cuenta 1190318. ANEXO 31C** **Se anexa auxiliar contable de la cuenta 115030312. ANEXO 31D**
32. Derivado de la revisión a la subcuenta "Aportaciones de Militantes en Especie" del candidato a Jefe Delegacional por Coyoacán, se determinó una diferencia de $1,019.85 (un mil diecinueve pesos 85/100 M.N.), entre los $24,418.20 (veinticuatro mil cuatrocientos dieciocho pesos 20/100 M.N.) del recibo No. 2853	**RESPUESTA** **PUNTO 32** De acuerdo a la revisión por parte del Partido en las cotizaciones presentadas por la aportación de militantes en especie según recibo No. **2853** por pintura vinílica, se

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
de la póliza de diario No. 37 de fecha 5 de mayo de 2003, registrados contablemente por el Partido, y los $25,438.05 (veinticinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 05/100 M.N.), que se derivan del cálculo del costo promedio de tres cotizaciones con proveedores solicitadas por el Partido. Dicha diferencia debió ser registrada y reportada en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondiente, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 2.3, 11.1, y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	encontró una diferencia por $ 1,019.85 (un mil diecinueve pesos 85/100 M. N.) entre los $ 24,418.20 (veinticuatro mil cuatrocientos dieciocho pesos 20/100 M. N.) registrados contablemente y los $25,438.05 (veinticinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 05/100 M. N.) que se derivan del calculo del costo promedio de acuerdo al cuadro comparativo que se anexa. Por lo que por la diferencia se expide recibo de militantes en especie No. **4167** y se reclasifica según póliza diario No. **45** del **31 de mayo de 2003.** **Se anexa póliza Diario 45 del 31 de mayo de 2003. ANEXO 32** ***Se anexa cuadro comparativo.* ANEXO 32.A** **Se anexa recibo de aportación de militantes original No. 04167. ANEXO 32.B**
33. El Partido duplicó el registro contable del recibo de aportación de militante en efectivo número 2909, de fecha 20 de junio de 2003, por un importe de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), con las pólizas de ingresos números 8 del mes de julio y 37 del mes de junio de 2003, en consecuencia se duplicó dicho importe en el Informe de Gastos de Campaña del candidato a Jefe Delegacional por Milpa Alta, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	**RESPUESTA** **PUNTO 33** Por lo que respecta la observación detectada por IEDF, es improcedente, ya que no se duplico el registro contable de aportación de militantes en efectivo, lo que se acredita con el recibo numero **2909** por el monto de $ 4,000.00, ya que por error del Partido se soporto tanto la póliza de ingresos numero **8** del mes de **julio de 2003** como la póliza numero **37** del mes de **junio de 2003** con el mismo recibo. En ese orden de ideas se reclasifico con la póliza de ingresos **37** del mes de **junio de 2003** que corresponde al recibo numero **2909**, póliza de ingresos numero **8** del mes de **julio de 2003** que corresponde al recibo numero **2907** y póliza de ingresos numero **9** del mes de **junio de 2003** que corresponde al recibo numero **2812** por un importe de $ 4,000.00, cada uno del candidato a Jefe Delegacional por Milpa Alta. **Se anexa póliza de Ingresos 37 del 14 de julio de 2003. ANEXO 33**

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
	Se anexa póliza de Ingresos 8 del 3 de julio del 2003. ANEXO 33A **Se anexa póliza de Ingresos 9 del 16 de junio de 2003. ANEXO 33B** **Se anexan copias simples de los Recibos de Aportación de Militantes originales No. 02909, 02907 y 02812 y fichas de deposito en copia simple. ANEXO 33C.**
34. El Partido duplicó el registro contable con las pólizas de diario números 55 y 56 del mes de junio de 2003, de los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie folios 21 y 22, por un importe de $17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) y $3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) respectivamente, arrojando un total de $20,500.00 (veinte mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en consecuencia, se duplicó tanto el ingreso como el gasto en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el distrito XXXVIII, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	**RESPUESTA** **PUNTO 34** Por lo que se refiere al numeral en cuestión el Partido detecto que el gasto y el ingreso se registraron contablemente en el candidato a Diputado por el Distrito XXVIII según póliza diario numero 55 del 20 de junio de 2003 por $ 17,000.00 y en la póliza numero 56 del 20 de junio de 2003 por $ 3,500.00 y en el candidato a Diputado por el Distrito XXXVIII según póliza de ingresos numero 7235 del 20 de junio de 2003 por $ 20,500.00 lo cual se reclasifico con póliza diario No. 280 del 1° de Septiembre de 2003 eliminando el gasto y el ingreso del candidato a Diputado por el Distrito XXVIII el cual no correspondía. Siendo asi que la observación señalada no procede en virtud de que no se duplico el gasto ni el ingreso en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Distrito XXXVIII. **Se anexa póliza Diario 280 del 1 de septiembre de 2003. ANEXO 34** **Se anexa auxiliar contable de la cuenta 600010228 que respaldan la reclasificación ANEXO 34A** **Se anexa auxiliar contable de la cuenta 600010238 que respaldan la reclasificación. ANEXO 34B** **Se anexa auxiliar contable de la cuenta 400020202 que respaldan la reclasificación. ANEXO 34C**

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
	Se anexan copias simples de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie 021 y 022, así como carta aclaratoria. ANEXO 34D
35. El Partido realizó una erogación por $1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que está respaldada con el cheque número 6045457 de fecha 20 de junio de 2003, del banco Bital, que ampara la factura número 5757 de la empresa Suites Amberes S.A. de C.V. de fecha 19 de junio de 2003 por concepto de consumo en restaurante. Al respecto, el Partido aplicó dicho gasto como prorrateable entre sus candidaturas a Diputados y Jefes Delegacionales; sin embargo, de acuerdo con la documentación proporcionada por el Partido, se determinó que éste corresponde a la candidatura a Diputado por el Distrito XVIII, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.5 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver Anexo 29.	**RESPUESTA** **PUNTO 35** En respuesta al punto 35, se procedió a efectuar la reclasificación contable mediante poliza diario no. **2012** del **30 de Junio de 2003**, y de conformidad al anexo 29 proporcionado por Fiscalización; queda acreditada la asignación del importe por $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), como gasto directo en la candidatura a Diputado en el Distrito XVIII. **Se anexa póliza Diario 2012 del 30 de junio de 2003. ANEXO 35** **Se anexa auxiliar contable de la cuenta 6000102 que respaldan la reclasificación. ANEXO 35A** **Se anexa cédula de reclasificación presentada por el IEDF. ANEXO 35**
36. El registro contable de la póliza de diario 2001 de fecha 31 de mayo de 2003, por la adquisición de 54 cajas para archivo, por un importe de $9,097.65 (nueve mil noventa y siete pesos 65/100 M.N.), pagado con el cheque número 6045879 del banco Bital, se encuentra duplicado con la póliza de diario del mismo número de fecha 30 de junio de 2003 y en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver Anexo 30.	**RESPUESTA** **PUNTO 36** En respuesta al señalamiento del punto 36, se efectuó el ajuste contable mediante póliza diario No. **2012** del **31 de mayo de 2003**, y de conformidad al anexo 30 proporcionado por Fiscalización; quedo acreditada la asignación del importe por $9,097.65 (Nueve mil noventa y siete pesos 65/100 M.N.). Consecuentemente, se modificaron los informes de campaña respectivos. **Se anexa póliza Diario 2012 del 31 de mayo de 2003. ANEXO 36** **Se anexa Póliza Diario 2001 del 31 de mayo de 2003. ANEXO 36A**

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
	Se anexa Póliza Diario 2001 del 30 de junio de 2003. ANEXO 36B **Se anexa auxiliar contable 6000204 de dicha reclasificación. ANEXO 36C** **Se anexa cédula de reclasificación presentada por el IEDF. Anexo 36D**

37. De la revisión a los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas se determinó que existen 64 recibos que fueron reportados en candidaturas a las que no pertenecen por un importe de $32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.). Ver Anexo 31.

Asimismo, se localizaron 32 recibos por un total de $66,500.00 (sesenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que no están relacionados en los controles de folios (ver el Anexo 32 de éste documento) y 3 recibos por un importe total de $1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que se encuentran cancelados y que según el control de folios mencionado se encuentran vigentes, los cuales se relacionan a continuación:

CANDIDATURA	FOLIO	CANTIDAD	IMPORTE
ALVARO OBREGÒN	14634	1	$ 500.00
MIGUEL HIDALGO	15971	1	500.00
MIGUEL HIDALGO	27450	1	500.00
TOTAL		**3**	**$ 1,500.00**

Lo anterior, incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

RESPUESTA
PUNTO 37

De la revisión física hecha a los 64 Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas se determino que efectivamente se reportaron en candidaturas a las que no pertenecen, por lo cual se realizó la asignación directa de los mismos, ajustando así los Controles de Folios respectivos en las Candidaturas señaladas por un importe de $32,000.00. Estos se relacionan en el anexo del presente documento.

De igual forma fueron integrados dentro del Control de Folios respectivo los 32 Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas de los cuales se omitió relacionarlos en dicho control.

Cabe hacer la aclaración que los mismos no corresponden en su totalidad a las candidaturas en las que fueron observadas para tal efecto se anexa al presente documento un cuadro en donde se presentan los folios señalados por la fiscalización, así como las Candidaturas a las cuales se aplicaron cada una de estos, señalando aquellos recibos que no corresponden a la candidatura que se indico, para dar certidumbre a dicha información se anexa copia de los recibos que presentan cambio en la candidatura.

Por lo que respecta a los 3 recibos que se encuentran cancelados y que en el control de folios se encuentran vigentes, se realizo la cancelación en el Control de Folios de los Recibos No. 14634, así mismo los folios 15971 y 27450 como ya fue señalado en la respuesta del punto número 25 del presente documento, corresponden a folios duplicados que fueron

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
	localizados durante el proceso de revisión, por lo cual estos serán retirados del control respectivo. **Se anexan Controles de Folios por Candidatura de RERAPS. ANEXO 15A** **Se anexa relación de RERAPS reclasificados por asignación directa y corrección de las candidaturas a las que pertenecen. ANEXO 37**
38. La Candidata a Diputada por el Distrito XI rentó un autobús por el periodo comprendido entre el 10 de mayo y el 2 de junio de 2003, para realizar recorridos por la Delegación Venustiano Carranza, proporcionando diversas fotografías del mismo. Del análisis a dichas fotografías se verificó que el vehículo contenía propaganda en lonas de la candidata en cuestión; sin embargo, en los gastos correspondientes a esta candidatura no se localizaron erogaciones por la impresión y su instalación en el referido autobús, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1, y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	**RESPUESTA** **PUNTO 38** De acuerdo a la observación detectada, cabe aclarar que el gasto por la rotulación del autobús para realizar recorridos por la candidata a Diputada por el Distrito XI en la Delegación Venustiano Carranza se encuentra registrado en la póliza **D-2006** ya que fue un gasto de asignación directa a la candidata dentro del prorrateo del gasto centralizado. Dicho gasto asciende a un importe de $ 17,191.12 (diecisiete mil ciento noventa y un pesos 12/100 M. N.) según factura No. **14230** con fecha **13 de mayo de 2003**, con cheque No. **45028** a nombre de Tecnoprint Internacional S.A. de C. V., con fecha **14 de mayo de 2003**. Se anexa póliza Diario 2006 del 2 de julio de 2003. ANEXO 38 **Se anexa auxiliar contable de la cuenta 600010211. ANEXO 38A** **Se anexa póliza cheque 6045028 con comprobación anexa. ANEXO 38B**
39. De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda" de la Delegación Cuauhtémoc, se detectó que el Partido reportó y comprobó la compra de 100,000 paletas de dulce, por un importe de $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), a las cuales se les adhirió una etiqueta promocional de 5.4 x 3.8 cms., aludiendo el nombre	**RESPUESTA** **PUNTO 39** De acuerdo a la observación del IEDF cabe aclarar que el gasto por las etiquetas promociónales de 5.4 x 3.8 cms. las cuales fueron adheridas a paletas de dulce, aludiendo

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
de la candidata; sin embargo, no se identificó costo alguno en los registros contables ni en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondiente por concepto de dichas etiquetas, lo que incumple con lo señalado en el artículo 37, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1, y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	a la campaña de la candidata a Jefa Delegacional en Cuauhtémoc la C. Virginia Jaramillo Flores, corresponde a una Aportación de Militantes en Especie por un importe de $ 11,116.66 según recibo con folio **04165** a nombre de C. Edgar Doroteo García. **Se anexa póliza Diario 87 del 30 de junio de 2003. ANEXO 39** **Recibo de Aportaciones de Militantes original 04165 así como cotizaciones y cuadro comparativo. ANEXO 39A** **Se presenta Control de Folios de Militantes por candidatura y consolidado.**
40. El Partido no presentó junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, la siguiente información y documentación que establecen los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos: a) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias y de inversión operadas para la campaña del año 2003. b) Relaciones de las personas que recibieron reconocimiento por actividades políticas, así como el monto recibido por cada una de ellas, para cada Informe de Campaña presentado. c) Los siguientes formatos para cada uno de los informes de campaña presentados:	**RESPUESTA** **PUNTO 40** a) Por lo que respecta a las firmas autorizadas de las cuentas bancarias, las mismas se encuentran en el contrato de apertura de las respectivas cuentas y fueron entregadas mediante oficio de fecha **7 de octubre del 2003**, en el punto uno. Lo que se refiere a las firmas autorizadas de cuentas de inversión, las mismas se encuentran en los contratos de apertura de las respectivas cuentas y fueron entregadas por oficio de fecha **15 de octubre de 2003,** en el punto uno. b) Relaciones de las personas que recibieron reconocimiento por actividades políticas, así como el monto recibido por cada una de ellas, para cada Informe de Campaña presentado, fueron entregadas por oficio de fecha 3 de diciembre del año 2003 en el punto cinco. c) Los siguientes formatos para cada uno de los informes de campaña presentados: ▪ Control de folios de recibos de

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
• Control de folios de recibos de aportación de militantes. • Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo. • Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie. • Control de eventos de autofinanciamiento. • Control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas. • Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones. • Detalle de aportaciones de simpatizantes. • Detalle de ingresos por autofinanciamiento. • Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos. • Detalle de transferencias internas. Lo anterior, incumple con lo señalado los numerales 1.1, 15.5, inciso f) y 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	aportación de militantes. ▪ Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo. ▪ Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie. ▪ Control de eventos de autofinanciamiento. ▪ Control de aportaciones de militantes y organizaciones. ▪ Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones. ▪ Detalle de aportaciones de simpatizantes. ▪ Detalle de ingresos por autofinanciamiento. ▪ Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos. ▪ Detalle de transferencias internas. Los mismos fueron entregados mediante oficio de fecha 3 de diciembre del año 2003, en el punto seis. **Se anexa copia simple del oficio de fecha 7 de octubre del 2003 recibido por el C. Carlos Morales Coordinador de Fiscalización. ANEXO 40** **Se anexa copia simple de oficio de fecha 15 de octubre de 2003, en el punto uno recibido por el C. Carlos Morales Coordinador de Fiscalización. ANEXO 40A** **Se anexa copia simple del oficio de fecha 3 de diciembre del año 2003 en el punto cinco recibido por el C. Carlos Morales Coordinador de Fiscalización. ANEXO 40B** **Se anexa control de folios de aportaciones de militantes y organizaciones adherentes *consolidado.* 40C** **Control de Folios Consolidado y modificado de Aportaciones de Simpatizantes en efectivo. ANEXO 40D** **Control de Folios Consolidado y modificado**

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
	de Aportaciones de Simpatizantes en Especie. ANEXO 40E **Detalle de Aportaciones de Militantes consolidado y modificado. ANEXO 40F** **Detalle de Aportaciones de Simpatizantes consolidado y modificado. ANEXO 40G** **Se anexa Control de Folios de Aportaciones de Militantes y Organizaciones adherentes por candidatura, Control de Folios por Candidatura de Aportaciones de Simpatizantes en efectivo por Candidatura, Control de Folios de Aportaciones de Simpatizantes en Especie por Candidatura, Detalle de Aportaciones de Militantes por Candidatura, Detalle de Aportaciones de Simpatizantes por Candidatura. ANEXO 40H (contiene las 56 candidaturas**
41. El Partido reportó en los Informes de Gastos de Campaña de sus candidatos, aportaciones en efectivo del Órgano Directivo del Distrito Federal por un importe total de $8,076,389.81 (ocho millones setenta y seis mil trescientos ochenta y nueve pesos *81/100* M.N.), de los cuales $736,127.51 (setecientos treinta y seis mil ciento veintisiete pesos 51/100 M.N.), corresponden a aportaciones en especie del Órgano Directivo del Distrito Federal, (Gasto Centralizado, Prorrateado y de Asignación Directa). Dicho importe se integra como sigue:	**RESPUESTA** **PUNTO 41** Con respecto al importe de $736,127.51 (setecientos treinta y seis mil ciento veintisiete *pesos 00/100* M.N.) *que menciona la autoridad* electoral, corresponden a reintegros que no se encuentran identificados como aportaciones en efectivo ni en especie. El mencionado importe fue descontado de la cuenta personal del candidato correspondiente, debido a que erróneamente le fue depositado y fue reintegrado a la cuenta concentradora. Dicho importe forma parte del gasto centralizado.

CANDIDATURA	IMPORTE
Álvaro Obregón.	$ 31,500.00
Cuajimalpa.	18,899.00
Gustavo A. Madero.	57,800.00
Magdalena Contreras.	18,900.00
Miguel Hidalgo.	31,500.00
Milpa Alta.	31,500.00
Tláhuac.	73,927.00
Xochimilco.	32,600.00
Subtotal	**$ 296,626.00**
Distrito I.	$ 12,599.72
Distrito V.	17,191.73
Distrito VI.	12,600.00
Distrito X.	12,599.79
Distrito XI.	29,791.06
Distrito XII.	14,999.71
Distrito XIII.	12,599.71
Distrito XIV.	12,600.00
Distrito XV.	12,599.58

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO

Distrito XV.	12,599.58
Distrito XVII.	12,600.00
Distrito XIX.	12,600.00
Distrito XXI.	$ 49,710.83
Distrito XXIV.	29,999.56
Distrito XXV.	49,711.00
Distrito XXVII.	27,599.52
Distrito XXIX.	12,600.00
Distrito XXX.	12,600.00
Distrito XXXI.	12,600.00
Distrito XXXII.	31,500.00
Distrito XXXIV.	12,600.00
Distrito XXXVIII.	12,599.54
Distrito XXXIX.	12,599.76
Distrito XL.	12,600.00
Subtotal	**$ 439,501.51**
TOTAL CANDIDATURAS	**$ 736,127.51**

Con fundamento en el numeral 20.2 de los *Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito* Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se le solicita aclare esta situación.

42. El Partido reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, un total de Ingresos por $57,496,629.26 (cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos veintinueve pesos 26/100 M.N.); sin embargo, en sus registros contables se muestra el importe de $57,495,481.59 (cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y un pesos 59/100 M.N.), por lo que existe una diferencia de -$1,147.67 (menos un mil ciento cuarenta y siete pesos 67/100 M.N.), la cual no fue aclarada, lo que incumple con lo señalado en el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y se *integra como sigue:*

	IMPORTE		
	REGISTROS	INFORMES DE	
Financiamiento	$ 61,151,621.21	$ 54,539,364.51	$ 6,612,256.70
Financiamiento			
Militantes.	1,777,957.62	1,852,249.12	- 74,291.50
Simpatizantes.	1,179,807.13	1,105,015.63	74,791.50
SUBTOTAL	**$ 64,109,385.96**	**$ 57,496,629.26**	**$ 6,612,756.70**
Financiamiento	- 6,613,904.37	0.00	- 6,613,904.37
TOTAL	**$ 57,495,481.59**	**$ 57,496,629.26**	**-$ 1,147.67**

RESPUESTA
PUNTO 42

Por lo que respecta a este punto y de acuerdo a las observaciones detectadas por el IEDF respecto al presente dictamen se realizaron reclasificaciones en aportaciones de militantes y simpatizantes. Por lo anterior el reporte de registros contables de Ingresos de Campaña se integra como se explica en el anexo de Ingresos.

CONCEPTO	IMPORTE		DIFERENCIA
	REGISTROS CONTABLES	INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA	
Financiamiento Publico	61,151,621.21	54,488,582.52	6,663,038.69
Financiamiento Privado			
Militantes	1,862,814.13	1,862,814.13	0.00
Simpatizantes	1,100,107.13	1,100,107.13	0.00
Subtotal	64,114,542.47	57,451,503.78	6,663,038.69
Financiamiento Publico No Ejercido	6,663,038.69	0.00	6,663,038.69
Total	57,451,503.78	57,451,503.78	0.00

Se anexa póliza diario No. 2023 del 31 de julio de 2003 donde se acredita la

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
TOTAL | $ 57,495,481.59 | $ 57,496,629.26 | -$ 1,147.67	**reclasificación. ANEXO 42**
43. *El Partido omitió en los registros contables de* la cuenta de ingresos, el importe correspondiente al recibo de aportaciones de militantes número 2905 de fecha 24 de junio de 2003, por un monto de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), *correspondiente a la Delegación Milpa Alta, el cual* se registró como traspaso de la cuenta número 4024171019 a la cuenta del candidato de dicha demarcación, incumpliendo con lo señalado en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto *Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización* de los Recursos de los Partidos Políticos.	**RESPUESTA** **PUNTO 43** En relación a dicho numeral se llevo a cabo la correspondiente reclasificación con póliza *diario No.* **86** *del* **30 de junio de 2003**, *por lo* tanto se contabilizo el recibo No. **2905** por $ 10,000.22 en la cuenta bancaria de militantes los cuales corresponden $ 10,000.00 al recibo No. **2905** y 0.22 a una diferencia de deposito de *la asamblea* del 02 de junio de 2003 y $ 17,000.22 en aportaciones de militantes en efectivo en la cuenta de ingresos, los cuales corresponden $ 10,000.00 al recibo No. 2905, $ 4,000.00 al recibo No. 2909, $ 3,000.00 al recibo 2851 y 0.22 a una diferencia de deposito de la asamblea del 02 de junio de 2003. **Se anexa póliza Diario 86 del 30 de junio de 2003. ANEXO 43** **Se anexan así como Recibos de Aportaciones de Militantes en original 02905, 02909 y 02851. ANEXO 43.A**
44. El Partido recibió aportaciones en efectivo de dos simpatizantes en favor de los candidatos de los distritos números IX y XIV por un importe de $19,000.00 (diecinueve mil pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron aportados por personas que no residen en el Distrito Federal, según lo verificado en las copias de las credenciales de elector de cada uno de ellos, mismos que se detallan a continuación: RECIBO | PÓLIZA | LUGAR DE RESIDENCIA | CANDIDATURA | IMPORTE 035 | I-37 | Lázaro Cárdenas, Michoacán. | Distrito IX. | $ 10,000.00 018 | I-11 | Tlalnepantla, Edo. de México. | Distnto XIV. | 9,000.00 TOTAL | $ 19,000.00 Lo anterior, incumple con lo señalado en el numeral 4.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	**RESPUESTA** **PUNTO 44**. Por lo que respecta a este punto los aportantes si se hallan (viven) en el Distrito Federal pero en el momento de la emisión del Recibo de Aportación de Simpatizante estaba en trámite la actualización de sus credenciales de elector por lo que se presenta copia de Credencial del INSEN de Guadalupe Luz Gamiz e Iriarte así como comprobante de domicilio y copia fotostática de la Credencial de Elector anexando comprobante de domicilio en el Distrito Federal. **Se anexa copia de credencial del INSEN y comprobante de domicilio de Guadalupe Luz Gamiz. ANEXO 44** **Se anexa copia de credencial de elector y comprobante de domicilio. ANEXO 44A.**

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
45. El Partido registró contablemente una aportación de simpatizantes en efectivo por $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al Distrito XXIX, con la póliza de *ingresos número 37 del mes de junio de 2003*, misma que carece del recibo correspondiente, incumpliendo con lo señalado en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	**RESPUESTA** **PUNTO 45** El registro contable de aportaciones de *simpatizantes en efectivo por* $ 2,000.00 de acuerdo a la observación por el IEDF no asiste de razón alguna, debido a que el recibo No. **2851** por $ 3,000.00 se registro erróneamente por $ 5,000.00 en la póliza de ingresos No. **37** del **14 de junio de 2003** en la cuenta de aportaciones de simpatizantes en efectivo *según registro* No. **89**; y *en la cuenta bancaria* de militantes según registros No. **44 y 45.** Por lo tanto los $2,000.00 no soportados en la cuenta del candidato al Distrito XXIX corresponden a una aportación en efectivo del Órgano Directivo del Distrito Federal de la *cuenta bancaria* **4024171019.** En ese orden de ideas se reclasifico la diferencia por un importe de $2,000.00 según póliza diario No. **86** del **30 de junio de 2003**, eliminando dicho importe de la cuenta bancaria de militantes. Así mismo se reclasifico de la cuenta de aportaciones de simpatizantes en efectivo un importe de -$ 9,000.00 a la cuenta de militantes en efectivo. En ese sentido incluyendo el importe anterior se detecto por parte de la revisión del Partido los recibos No. **2851 y 2909** por un importe de $3,000.00 y $4,000.00 respectivamente, mismos que corresponden a aportaciones de militantes en efectivo y fueron registrados erróneamente como aportaciones de simpatizantes en efectivo. **Se anexa póliza Diario 86 del 30 de junio de 2003. ANEXO 45** **Se anexa auxiliar contable de la cuenta 400020101. ANEXO 45A** **Se anexa Recibo de Aportación de Militantes original 02851. ANEXO 45B**
46. El Partido no entregó los contratos y cotizaciones correspondientes a dos aportaciones	**RESPUESTA** **PUNTO 46**

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
de simpatizantes en especie para el candidato a Diputado por el Distrito IX por un total de $13,610.00 (trece mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.), dicho importe se integra como sigue: **RECIBO** / **CONCEPTO** / **IMPORTE** 072 / Lonas. / $ 4,140.00 073 / Playeras. / 9,470.00 **TOTAL** / **$ 13,610.00** Lo anterior, incumple con lo señalado en los numerales 2.2 y 2.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	De acuerdo a la observación por parte del IEDF de las dos aportaciones de simpatizantes en especie ninguna corresponde al candidato a Diputado por el Distrito IX sino al candidato a Diputado por el Distrito X. **Se anexan contratos de comodato, así como cotizaciones. ANEXO 46**
47. De la revisión efectuada a los "Gastos de Propaganda" del Distrito XXXI, se detectó que con la póliza de diario número 74 de fecha 23 de junio de 2003, se registró una aportación en especie de un simpatizante, la cual está respalda con el recibo número 76. Asimismo, para la determinación del valor del bien, el Partido presentó copia fotostática de la factura número 8781 de fecha 23 de junio de 2003, que consigna el importe de $10,611.74 (diez mil seiscientos once pesos 74/100 M.N.); sin embargo, dicha factura se expidió a nombre del Partido de la Revolución Democrática, aún cuando los bienes fueron adquiridos por el aportante, por lo que con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se le solicita aclare esta situación.	**RESPUESTA** **PUNTO 47** Por lo que respecta a este punto se envió un oficio de aclaración dirigida al aportante, recibiendo respuesta de que la persona no conocía los procedimientos y es por eso que solicito de esta manera la factura en comento. **Se anexa acuse original del oficio SF/892/04. ANEXO 47** **Se anexa oficio de respuesta de fecha 22 de julio signado por el aportante acompañado por el respectivo recibo de aportaciones 076. ANEXO 47A**
48. El Partido reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, egresos por un total de $57,155,358.73 (cincuenta y siete millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos 73/100 M.N.); sin embargo, en sus registros contables se muestra el importe de $57,095,264.77 (cincuenta y siete millones noventa y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 77/100 M.N.), por lo que existe una diferencia de $60,093.96 (sesenta mil noventa y tres pesos 96/100 M.N.), la cual no fue aclarada y se integra como sigue: **CONCEPTO**	**RESPUESTA** **PUNTO 48** Por lo que respecta se presentan los informes de campaña con las modificaciones correspondientes, las cuales arrojan una suma de $57,226,027.87 (Cincuenta y siete millones doscientos veintiséis mil veintisiete pesos 87/100 M .N.), al igual que los registros contables. *Cabe aclarar que se realizaron* reclasificaciones de cuentas de Balance a cuentas de Resultados y se anexan las pólizas de diario 7310 del 20 de mayo de 2003, diario

OBSERVACIONES			
	INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA	REGISTROS CONTABLES	
Gastos de Propaganda.	$ 16,678,440.34	$ 16,647,142.87	$ 31,297.47
Gastos Operativos de Campaña.	11,017,170.17	10,988,373.68	28,796.49
Gastos en Prensa Radio y T.V.	25,484,051.40	25,484,051.40	
Otros Gastos.	3,975,696.82	3,975,696.82	
TOTAL	**$ 57,155,358.73**	**$ 57,095,264.77**	**$ 60,093.96**

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se le solicita aclare esta situación.

RESPUESTA DEL PARTIDO

7463 del 20 de mayo de 2003, y la póliza de diario 7594 del 20 de mayo de 2003, así como los auxiliares correspondientes.

A continuación se detalla lo anterior en el cuadro que se presenta:

CONCEPTO	IMPORTE		DIFERENCIA
	INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA	REGISTROS CONTABLES	
Gastos de Propaganda	$ 16,766,545 66	$ 16,766,545.66	$ 0.0
Gastos Operativos de Campaña	$ 10,999,733.99	$ 10,999,733.99	$ 0.0
Gastos en Prensa, Radio y T.V.	$ 25,484,051.40	$ 25,484,051.40	$ 0.0
Otros Gastos	$ 3,975,696.82	$ 3,975,696.82	$ 0.0
Total	*$ 57,226,027.87*	*$ 57,226,027.87*	*$ 0.00*

Se anexa póliza diario 7463 del 20 de mayo de 2003, con sus respectivos auxiliares. ANEXO 48

Se anexa póliza de diario 7594 del 20 de mayo de 2003 con sus respectivos auxiliares. ANEXO 48A

Se anexan pólizas de diario 7310 del 20 de mayo de 2003 con sus respectivos auxiliares. ANEXO 48B

49. De la revisión de los egresos, se determinaron erogaciones por un total de $846,554.25 (ochocientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), que carecen de diversos requisitos fiscales (costo unitario, vigencia, cantidad y fecha), lo que incumple con el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver Anexo 33.

RESPUESTA
PUNTO 49

Por lo que respecta a este punto se solicitaron por escrito a los diversos proveedores fe de erratas respecto a los requisitos fiscales observados y/o reexpedición de facturas de aquellas que se entregaron vencidas en sustitución de las anteriores.

Cabe hacer mención de facturas señaladas por la autoridad electoral cuyo proveedor no dio respuesta, por lo anteriormente expuesto este Instituto Político solicita un nuevo plazo para estar en posibilidades de subsanar dicha observación

Se anexan 21 fe de erratas subsanando requisitos fiscales, así como relación de las mismas. ANEXO 49

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
	Se anexan acuses originales de oficios dirigidos a proveedores que no dieron respuesta y se anexa relación de los mismos. ANEXO 49A
50. De la revisión de los egresos, se determinaron erogaciones por un total de $81,085.72 (ochenta y un mil ochenta y cinco pesos 72/100 M.N.), comprobados mediante bitácora de gastos menores, por concepto de viáticos y pasajes, las cuales carecen de diversos requisitos, tales como: lugar, fecha, nombres y firmas. Asimismo, formando parte de este monto se encuentra el importe de $25,436.68 (veinticinco mil *cuatrocientos treinta y seis pesos* 68/100), por el que no se elaboró la referida bitácora y que está respaldado sólo por relaciones de gastos no formalizadas, lo que incumple con lo señalado en el numeral 11.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos *Políticos*. Ver Anexo 34.	**RESPUESTA** **PUNTO 50** Por lo que respecta a este punto se solventaron los requisitos de las bitácoras por un importe total de $81,085.72 (Ochenta y un mil ochenta y cinco pesos 72/100 M.N.), como lo son lugar, fecha, nombres y firmas, así mismo se realizó la bitácora correspondiente al importe de $25,436.68. (Veinticinco mil cuatrocientos treinta y seis 68/100 M. N.) **Se anexa bitácora modificada de Dtto. 7 correspondiente a la póliza de egresos 7348. ANEXO 50** **Se anexa bitácora modificada de Dtto. 15 correspondiente a la póliza de egresos 7345. ANEXO 50A** **Se anexa bitácora modificada de Dtto. 32 correspondiente a la póliza de diario 7672. ANEXO 50B** **Se anexa bitácora modificada de Dtto. 33 correspondiente a la póliza de egresos 7692. ANEXO 50C** **Se anexa bitácora modificada de Dtto. 37 correspondiente a la póliza de diario 7583. ANEXO 50D** **Se anexa bitácora modificada de Dtto. 40 correspondiente a la póliza de egresos 7787. ANEXO 50E** **Se anexa bitácora modificada de Azcapotzalco correspondiente a la póliza de egresos 7039. ANEXO 50F** **Se anexa bitácora modificada de Azcapotzalco correspondiente a la póliza de egresos 7035. ANEXO 50G**

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
	Se anexa bitácora modificada de Azcapotzalco correspondiente a la póliza de egreso diario 7035. ANEXO 50H **Se anexa bitácora modificada de Azcapotzalco correspondiente a la póliza de diario 7034. ANEXO 50 I** **Se anexa bitácora modificada de Cuajimalpa correspondiente a la póliza de diario 7066. ANEXO 50J** **Se anexa bitácora modificada de Magdalena Contreras correspondiente a la póliza de diario 7178. ANEXO 50K** **Se anexa bitácora modificada de Magdalena Contreras correspondiente a la póliza de egresos 7124. ANEXO 50L** **Se anexa bitácora modificada de Magdalena Contreras correspondiente a la póliza de egresos 7178. ANEXO 50M** **Se anexa bitácora modificada de Tlalpan correspondiente a la póliza de egresos 7245. ANEXO 50N** **Se anexa bitácora modificada de Tlalpan correspondiente a la póliza de egresos 7238. ANEXO 50.0** **Se anexa bitácora modificada de Tlalpan correspondiente a la póliza de egresos 7244. ANEXO 50P** **Se anexa bitácora modificada del Distrito XII correspondiente a la póliza de egresos 7308. ANEXO 50Q**
51. De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", se determinaron erogaciones para la adquisición de propaganda electoral y utilitaria por un importe de $10,435,299.72 (diez millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos noventa y nueve pesos 72/100 M.N.), que fueron controladas mediante kárdex y notas de entradas y salidas de almacén, los cuales carecen de diversos requisitos (kárdex no valuado, notas de entradas y	**RESPUESTA** **PUNTO 51** En relación a las observaciones detectadas en los Gastos de Propaganda Electoral y utilitaria, por un importe de $10,435,299.72 (Diez millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos noventa y nueve pesos 72/100 M.N.), fueron subsanados diversos requisitos

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
salidas de almacén sin el nombre y firma de quien entrega o recibe, número de folio y valores; así como, notas de entradas que no señalan el origen y notas de salidas que no indican la campaña electoral a la que se destinaron los bienes), lo que incumple con lo señalado en los numerales 14.2 y 14.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver Anexo 35.	como son kardex valuado, notas de entrada y salida de almacén con nombre de quien entrega o recibe, numero de folio y valores, y notas de salida que indican la campaña electoral a la que se destinaron los bienes Cabe mencionar que por lo que respecta a las firmas de quien entrega, autoriza y/o recibe no fueron subsanadas debido a que no fue posible localizar a las personas que entregaron, autorizaron y/o recibieron dichos bienes. Para tal efecto, se anexa a este documento cedula en la que se presentan las observaciones subsanadas, así como las notas de entrada y salida de kardex con las modificaciones antes mencionadas. **Se anexa cédula de observaciones subsanadas respecto de kardex, notas de entrada y salida, que se encuentran contenidas en 4 carpetas.**
52. Adicionalmente, se determinaron erogaciones para la adquisición de propaganda utilitaria por un importe total de $2,879,881.85 (dos millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y un pesos 85/100 M.N.), de las cuales $749,152.93 (setecientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y dos pesos 93/100 M.N.), no fueron controlados mediante kárdex de almacén, $539,265.15 (quinientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos 15/100 M.N.), no fueron controlados mediante kárdex, notas de entradas y salidas de almacén y $1,591,463.77 (un millón quinientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 77/100 M.N.), carecen de notas de entradas y salidas de almacén, lo que incumple con lo señalado en los numerales 14.2 y 14.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver Anexo 36.	**RESPUESTA** **PUNTO 52** En relación a las observaciones detectadas en los Gastos de Propaganda Electoral y utilitaria, por un importe de $2,590,886.85 (Dos millones quinientos noventa mil ochocientos ochenta y seis pesos 85/100 M.N.), fueron elaborados kardex de almacén, por un importe de $749,152.93 (Setecientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y dos pesos 93/100 M.N.), se elaboraron kardex de almacén, notas de entradas y salidas de almacén por un importe de $250,270.15 (Doscientos cincuenta mil doscientos setenta pesos 15/100 M.N.), se elaboraron notas de entradas y salidas de almacén por un importe de $ 1,591,463.67 (Un millón quinientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 67/100 M.N.). Para tal efecto, se anexa a este documento cédula en la que se presentan las notas de entrada y salida así como el correspondiente kardex.

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
	Se anexa cédula de observaciones subsanadas respecto de kardex, notas de entrada y salida, que se encuentran contenidas en 2 carpetas.
53. El Candidato a Diputado por el Distrito VII, realizó operaciones con el proveedor Daniel Carlos Cortés Anaya por un importe de $66,752.82 (sesenta y seis mil setecientos cincuenta y dos pesos 82/100 M.N.), los que se encuentran respaldados con las facturas números 1125 y 1121 por los importes de $46,752.82 (cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y dos pesos 82/100 M.N.) y por $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) respectivamente. Dichas facturas fueron expedidas los días 20 y 23 de mayo de 2003; sin embargo, la fecha de vigencia señalada en las facturas es del 10 de julio de 2003 al 9 de julio de 2005, por lo que no reúnen los requisitos fiscales, lo que incumple con lo señalado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	**RESPUESTA** **PUNTO 53** Por lo que respecta a este punto este Instituto político realizó los trámites necesarios para la cancelación de las facturas cuya vigencia no correspondía con la fecha de expedición, por lo que se anexa documentación que soporta la cancelación y la reexpedición de nuevas factura en sustitución de las primeras. **Se anexa oficio original de fecha 26 de julio, signado por Daniel Cortes Anaya en la cual nos hace entrega de las facturas 1268 y 1269 que sustituyen y cancelan a las facturas 1121 y 1125 respectivamente. ANEXO 53** **Se anexa oficio de fecha 16 de julio dirigido a la Sria. De Finanzas del PRD DF, en el cual se acuse de recibido las facturas originales 1121 y 1125 para proceder a su cancelación. ANEXO 53A** **Se exhibe factura 1269 que cancela y sustituye a la 1125. ANEXO 53B** **Se exhibe factura 1268 que cancela y sustituye a la 1121. ANEXO 53C** **Se anexa copia de las facturas 1121 y 1125. ANEXO 53D**
54. De la revisión efectuada a los "Gastos de Propaganda", se observó que el Partido no presentó la evidencia documental de $2,594,473.10 (dos millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres pesos 10/100 M.N.), que permita identificar si la propaganda benefició a las candidaturas que el Instituto Político reportó, por lo que incumplió con lo señalado en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del	**RESPUESTA** **PUNTO 54** En cuanto a la observación detectada acerca de que el Partido no presentó la evidencia documental que permitiera identificar si la propaganda benefició a las candidaturas que el Partido reporto, es importante aclarar que se presentan nuevamente las pólizas originales referentes a los Gastos de Propaganda donde hace constar mediante facturas, oficios,

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver Anexo 37.	testigos, y copias de recibos de aportaciones de simpatizantes y militantes en especie junto con sus oficios que los respaldan, que dichos gastos efectivamente fueron para un candidato en especifico según presento el Partido, por un importe total de $ 2,594,473.10 (dos millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres pesos 10/100 M.N.) **Se anexa relación de evidencias documentales que fueron presentadas en tiempo y forma, acompañada de 6 carpetas que contienen pólizas, facturas, oficios, testigos, y copias de recibos de aportaciones de simpatizantes y militantes en especie. ANEXO 54**
55. El Partido realizó erogaciones para el candidato por el Distrito XXI, por $49,710.83 (cuarenta y nueve mil setecientos diez pesos 83/100 M.N.), con los cheques números 6045049 y 6045051 de fecha 19 de mayo de 2003 del banco Bital, por las cantidades de $37,110.83 (treinta y siete mil ciento diez pesos 83/100 M.N.) y $12,600.00 (doce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) respectivamente, por las que no proporcionó la documentación comprobatoria original que respalda el importe de $4,285.83 (cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.), lo que incumple con lo señalado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	**RESPUESTA** **PUNTO 55** Por lo que refiere a este punto se **presenta anexa la comprobación correspondiente, por un importe $4,285.86 (Cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos ochenta y seis 00/100 M.N.)** incluyendo la bitácora de gastos menores y las notas de entrada y salida y kardex correspondientes, mismos que por error no se habían integrado a la póliza correspondiente, subsanando con lo anterior la observación en comento.. **Se anexa bitácora de gastos menores, nota de entrada de almacén, nota de salida, kardex de almacén correspondiente al Distrito XXI. ANEXO 55**
56. El Partido realizó una erogación por $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con el cheque número 6045043 del banco Bital, de fecha 16 de mayo de 2003, correspondiente al distrito XXV por concepto de propaganda; sin embargo, sólo se localizó documentación comprobatoria por $41,837.00 (cuarenta y un mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), quedando sin comprobar el importe de $8,163.00 (ocho mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), como se muestra a continuación:	**RESPUESTA** **PUNTO 56** En cuanto a la observación detectada, a la candidatura para Diputado del Distrito XXV, cabe mencionar que se realizo una reclasificación contable en la póliza **D-2011,** ya que efectivamente existe solamente comprobación por un monto de $41,837.00 (Cuarenta y un mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N) correspondiente al cheque No. **6045043** del Banco Bital por concepto de propaganda.

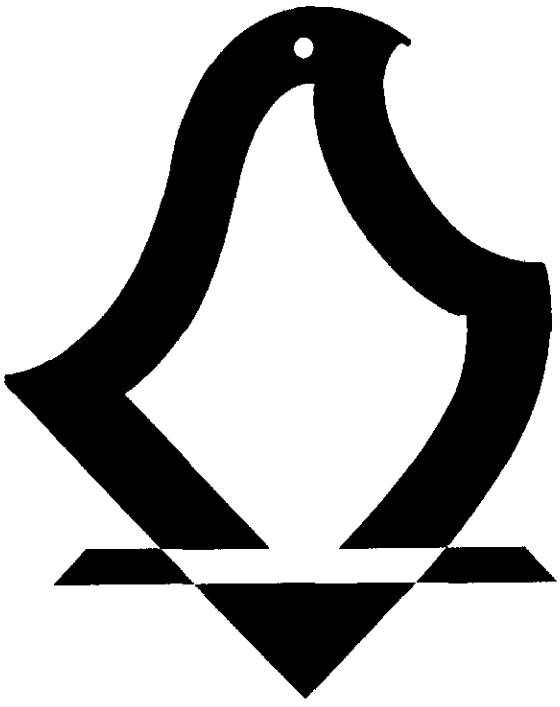
POLIZA		FACTURA	SEGUN		DIFERENCIA
NÚM.	FECHA		COMPROBANTES	REGISTROS CONTABLES	
D-2000	31/MAY/03	13	$ 25,875.00		$ 25,875.00
D-2000	31/MAY/03	1654	15,962.00		15,962.00

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
D-2000 | 31/MAY/03 | | | $ 50,000 00 | - 50,000 00 | | | $ 41,837.00 | $ 50,000.00 | $ 8,163 00 Lo anterior, incumple con lo señalado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Cabe aclarar que en dicha comprobación existe un anticipo de $ 9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 MN) correspondiente a la factura **4791** con fecha **21 de mayo de 2003** del proveedor Impresos Escorpión S.A. de C.V., cuyo finiquito se realizó con el cheque No. **72945** con fecha **4 de junio de 2003,** por tal motivo dicho anticipo también tuvo que ser reclasificado en la póliza diario **7454** ya que anteriormente se había contabilizado solo el pago de $25,500.00(Veinticinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) quedando pendiente el finiquito de dicha factura. Sin embargo con dicha reclasificación el gasto de la factura en cuestión queda correctamente aplicado. Se anexa póliza de diario No. 2011 y 7454 del 31 de mayo de 2003. ANEXO 56 **Se anexa póliza auxiliar contable de la reclasificación efectuada correspondiente a la cuenta 6000104. ANEXO 56A** **Se anexa póliza auxiliar contable de la reclasificación efectuada correspondiente a la cuenta 114010478. ANEXO 56B** **Se anexa póliza auxiliar contable de la reclasificación efectuada correspondiente a la cuenta 2100344. ANEXO 56C**
57. El Partido no proporcionó 504 Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas por un importe de $708,602.98 (setecientos ocho mil seiscientos dos pesos 98/100 M.N.), lo que incumple con lo señalado en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y con el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver Anexo 38.	**RESPUESTA** **PUNTO 57** Por lo que se refiere al numeral en comento se presentan 479 de RERAPS, así como relación anexa. **ANEXO 57**
58. El Partido no proporcionó la factura original número 271, del proveedor Crevi Concepto Cuatro, S.C. de fecha 30 de abril de 2003, por un importe de $1,437.50 (un mil cuatrocientos treinta y siete 50/100 M.N.), registrada con la póliza de Diario 2001 de fecha 31 de mayo de 2003, lo que	**RESPUESTA** **PUNTO 58** Por lo que respecta a este punto fue presentada copia certificada mediante oficio de fecha **16 de febrero de 2004** desahogando los

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
incumple con lo señalado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	elementos pendientes de comprobación de los Gastos Operativos de Campaña que fueron *solicitados mediante oficio* **DEAP/162.04.** **Se anexa copia certificada de la factura 271 de Crevi Concepto Cuatro, S. O. ANEXO 58** **Se anexa copia simple del oficio *DEAP/162.04. ANEXO 58A*** **Se anexa copia simple del oficio de fecha 16 de febrero firmado por la Sria. Finanzas del CEE del PRD DF dando respuesta al oficio DEAP/162.04. ANEXO 58B**
59. El Partido Político no proporcionó el contrato de prestación de servicios por las operaciones realizadas con la empresa Arrendadora Inmobiliaria Cinematográfica, S.A. de C.V., por la renta del espacio comercial en pantalla Cinemex, amparados con la factura número 902 de fecha 27 de mayo de 2003; pagados con el cheque número 6045347 de fecha 10 de junio de 2003, por un importe de $75,000.01 (setenta y cinco mil pesos 01/100 M.N.); asimismo, no presentó textos, pautas y videos, por lo que incumplió con lo señalado en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.6 y 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	**RESPUESTA** **PUNTO 59** Por lo que respecta a este punto es importante aclarar que no existió contrato alguno con el proveedor en cita, ya que el servicio contratado se signo solamente mediante la Factura No. **0902.** **Se anexa factura original No. 0902. ANEXO 59**
60. El Partido Político no proporcionó el contrato de prestación de servicios, textos, pautas y videos de los mensajes transmitidos por la empresa Corporación de Noticias e Información, S.A. de C.V., los cuales fueron pagados con el cheque número 6045693 de fecha 27 de junio de 2003, del banco Bital que ampara el pago de la factura No. 3150 de la misma fecha, por un importe de $230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que incumplió con lo señalado en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 13.6 y 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	**RESPUESTA** **PUNTO 60** Por lo que respecta a este punto es necesario comentar que no existió contrato alguno por la prestación del servicio solicitado, ya que solamente se realizó la negociación mediante factura 3150, en ese orden de ideas el Partido Político esta imposibilitado a presentar documento alguno. Así mismo no es posible presentar textos, pautas y videos debido a que este Instituto Político no contrato tiempo de transmisión con dicha empresa como consta en carta de aclaración de la empresa Corporación de Noticias S. A de C. V.

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
	Se anexa copia de la Factura No. 3150 De Corporación de Noticias e Información, S.A. de C. V. ANEXO 60 **Se anexa ratificación original de Corporación de Noticias e Información, S.A. de C. V. REMITIRSE A ANEXO 10C.**
61. El Partido no presentó el original de la nota de crédito número 8484 de fecha 2 de febrero de 2004, del Proveedor Demos, Desarrollos de Medios, S.A. de C.V., por la cantidad de $485,622.72 (cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos veintidós pesos 72/100 M.N.), la cual fue aplicada a la factura número 18837 de fecha 15 de junio de 2003, por concepto de servicios publicitarios por la cantidad de $1,117,782.75 (un millón ciento diecisiete mil setecientos ochenta y dos pesos 75/100 M.N.), arrojando operaciones por un total neto de $632,160.03 (seiscientos treinta y dos mil cientos sesenta pesos 03/100 M.N.), por lo que incumplió con lo señalado en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1 y 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	**RESPUESTA** **PUNTO 61** Por lo que respecta a este punto se presento la nota de crédito en copia mediante oficio de fecha **16 de febrero de 2004** desahogando la documentación comprobatoria que son Gastos Prensa, Radio y Televisión de Campaña que fueron solicitados mediante oficio **DEAP/162.04.** **Se anexa nota de crédito original No. 8484 de fecha 2 de febrero de 2004 de la empresa Demos Desarrollo de Medios S. A. De C. V. haciendo referencia a la Factura 180837 de la misma empresa. ANEXO 61**
62. El Partido registró contablemente en la subcuenta "Aportaciones de Simpatizantes en Especie", con las pólizas de diario números 38 y 39 del mes de mayo de 2003, por los importes de $47,500.00 (cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y $2,700.00 (dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.) respectivamente, siendo que corresponden a aportaciones en especie de militantes, lo que incumple con lo señalado en el numeral 3.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	**RESPUESTA** **PUNTO 62** Por lo que refiere a este punto se procedió a realizar la reclasificación indicada traspasando dichos importes de la cuenta de aportaciones de simpatizantes en especie a la de militantes en especie. **Se anexa póliza diario No. 86 del 30 de junio de 2003. ANEXO 62** **Se anexa auxiliar contable de la reclasificación efectuada correspondiente a la cuenta 400020102. ANEXO 62 A** **Se anexa auxiliar contable de la reclasificación efectuada correspondiente a la cuenta 400020202. ANEXO 62 B**

OBSERVACIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO
	Se anexa copia del Recibo de Aportación de Militantes 02899 y 02900. ANEXO 62C Cabe mencionar que las respuestas señaladas en el cuerpo del presente escrito se encuentran en un total de 21 carpetas. **Anexo al presente documento se presentan 7 carpetas contables que contienen:** 1. Balance General acumulado anual por el período 2003 2. Auxiliares contables mensuales de todas las cuentas por el período 2003. 3. Libro Diario mensual por el período 2003. 4. Libro Mayor mensual por el período 2003. 5. Informes de Campaña modificados. a) Formato IC (Informes de Campaña) por cada uno de los 56 candidatos. 6. Auxiliares contables por el período de campaña, correspondientes a las cuentas de cada uno de los 56 candidatos. 7. Cédula de asignación de prorrateo por candidatura. 8. Cédula de erogaciones prorrateadas del gasto centralizado, consignando el monto global. 9. Cédula de erogaciones de asignación directa del gasto centralizado, consignando el monto global.



IEDF

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

12.3 COMPARACIÓN DE LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CON LOS DETERMINADOS EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

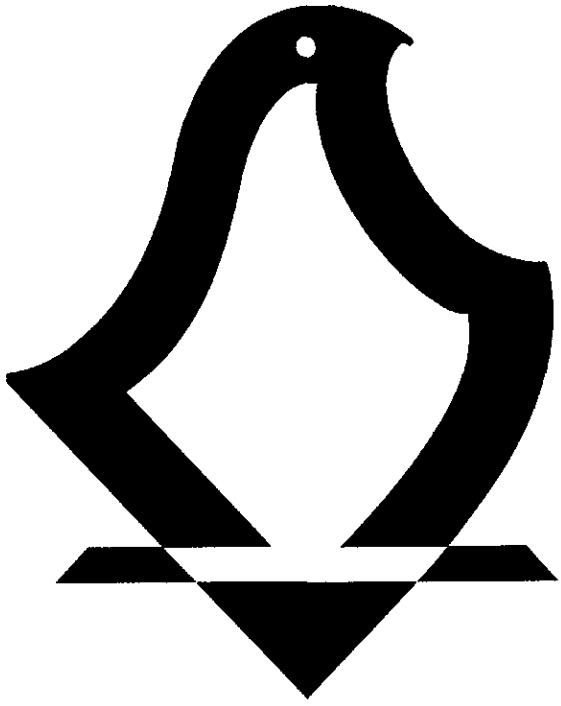
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DETERMINACIÓN DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA SEGÚN FISCALIZACIÓN Y DE LOS REBASES A LOS TOPES AUTORIZADOS POR EL CONSEJO GENERAL

CANDIDATURA	SEGÚN INFORMES DE CAMPAÑA	IMPORTE IRREGULARIDADES NOTIFICADAS MEDIANTE OFICIO DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS																												
		1 a), b) y c)**	1 d)**	3**	4 a)**	4 b)**	5**	6**	7**	8**	9**	9*	10 c)**	10 d)**	10 e)**	10 f)**	10 g)**	10 h)**	11*	12*	13**	14**	15 a), b) y c)**	15*	17**	18*	19*	20*	21*	22*	23**	24**	26*
DELEGACIÓN:																																
ALVARO OBREGÓN	$ 2,078,486.05	$ 92,516.39	$ 29,554.04		$ 20,455.94	$ 20,848.74	-$ 6,120.75	-$ 3,967.16	-$ 244.06	-$ 97.63	$ 38,745.88					$ 17,580.62				$ 1,203.41	$ 181,145.03	$ 28,000.00	$ 21,403.75			$ 1,544.90		$ 4,225.16	$ 8,813.33	-$6,892.47			
AZCAPOTZALCO	1,540,832.92	74,255.35	23,800.88		32,942.18	16,733.58	- 8,588.85	- 5,567.50	12,242.18	4,896.87	29,492.91					17,580.62				69.31	185,347.47	13,668.66	- 3,212.35	-$ 25,300.00		3,848.67	$ 14,846.50	2,808.24	9,813.33	-13,532.90			
BENITO JUAREZ	1,553,832.09	37,733.27	12,094.55		140,714.66	70,603.25	5,101.96	3,306.83	69,314.66	39,725.66	14,986.99			$ 211,216.67		17,580.62				69.31	20,792.33	16,333.33	- 9,361.06			- 15,808.03		- 17,213.25	14,720.00	- 7,439.14			
COYOACAN	2,040,534.22	113,388.15	36,343.38	$ 178,183.23	21,957.58	25,551.78	- 9,308.93	- 6,163.20	- 3,642.62	- 2,257.35	45,034.98					17,580.62			$2,928.30	- 1,865.48	155,319.69	27,666.65	9,886.51			- 2,626.58		- 6,073.07	- 9,813.33	- 3,561.29			
CUAJIMALPA	896,335.33	45,559.43	14,603.05		3,277.70	10,256.90	- 49.86	- 32.32	- 3,622.30	- 2,448.67	18,095.40								- 6,167.30	609.14	- 49,030.73	32,666.65	- 886.89					- 67.21	- 4,906.67				
CUAUHTEMOC	1,666,670.02	92,516.39	29,554.04	178,183.23	13,555.94	20,848.74	- 6,120.75	- 3,967.16	- 7,144.06	- 2,857.63	36,745.88					17,580.62			- 2,449.79	- 209.88	181,851.03	17,333.33	- 8,760.50			- 1,544.90		- 4,225.11					
GUSTAVO A. MADERO	2,961,171.05	172,604.10	55,324.35	178,183.23	26,217.71	38,895.66	- 7,712.00	- 4,998.52	- 8,262.29	- 3,312.91	92,285.55	44,394.63				17,580.62			- 14,248.77	- 416.09	82,017.22	45,999.98	46,211.50		$ 288,995.00	5,695.86		15,483.78		7,122.58		$ 20,000.00	
IZTACALCO	1,393,958.49	84,880.23	27,145.54	178,183.23	12,982.90	19,085.10	- 7,178.84	- 4,653.02	- 14,607.10	- 5,842.84	69,971.81								- 6,167.30	69.31	- 97,464.54	23,333.33	- 12,925.64			- 1,139.28		- 7,679.09	- 4,906.67	- 1,187.10			
IZTAPALAPA	4,425,240.87	220,343.67	70,526.20	178,183.23	50,352.26	49,654.86	- 1,257.08	- 814.77	- 15,852.26	- 6,340.90	87,516.62					17,580.63			- 6,110.21	- 253.97	- 44,272.00	- 33,333.33	- 5,535.97			- 8,170.21		- 19,691.10	- 2,453.33	- 9,456.78	$ 6,000.00	$ 13,929.38	
MIGUEL HIDALGO	1,503,745.28	11,646.07	- 3,732.89	178,183.23	4,403.78	13,794.18	- 2,066.51	- 1,339.41	- 9,386.22	- 3,758.49	24,312.23					17,580.63			- 6,167.30	- 609.14	- 219,892.06	- 33,333.33	- 12,925.64			- 77.63		- 5,600.20	- 2,453.33	- 1,187.10			
MILPA ALTA	1,294,581.32	- 53,603.09	- 18,783.88	178,183.23	18,016.10	13,206.30	- 4,496.22	- 2,914.22	- 2,683.90	- 1,073.56	29,275.09		$ 111,070.63			17,580.63		$ 92,575.00	- 1,979.68	- 185,561.52			- 3,199.36					24,341.18					
TLAHUAC	1,216,747.55	- 75,820.58	- 24,302.58	178,183.23	12,354.79	17,086.31	- 4,041.79	- 2,619.68	- 1,445.21	- 578.09	30,114.60				$ 156,860.00	17,580.63			- 6,167.30	- 609.14	- 223,120.98	- 13,000.00	- 30,313.60			- 212.84		- 5,358.19	- 4,906.67	- 1,187.10			
TLALPAN	2,132,326.73	160,343.11	51,394.37	178,183.23	25,335.62	35,133.62	- 3,159.83	- 2,046.04	- 15,064.38	- 6,425.75	83,685.45								- 6,167.30	- 819.29	- 201,810.12	- 17,333.33	- 46,676.16			- 579.55		- 6,893.74		- 1,187.10			
VENUSTIANO CARRANZA	1,518,399.20	71,646.63	22,964.71	178,183.23	46,554.50	119,645.70	- 9,687.42	- 6,278.89	- 16,984.50	- 7,681.80	28,456.78					17,580.63			- 9,856.28	- 720.29	- 188,576.38	- 18,000.00	- 18,625.99			- 3,713.48		- 6,524.05		- 3,561.29			
XOCHIMILCO	1,452,948.19	84,880.23	27,145.54	178,183.23	12,982.90	19,085.10	- 7,178.84	- 4,653.02	- 7,707.10	- 3,082.84	39,637.46					17,580.63			- 1,689.84	- 720.29	- 190,831.78	- 20,000.00	- 3,075.02			- 1,139.26		- 7,679.13		- 2,374.19			
SUBTOTAL	$ 28,835,100.56	$ 1,457,566.40	$ 467,190.06	$ 2,138,198.76	$ 560,252.18	$ 628,615.35	$ 4,569.21	$ 2,961.53	$ 146,262.18	$ 58,504.87	$ 629,984.24	$ 44,394.63	$ 111,070.63	$ 211,216.67	$ 156,860.00	$ 228,548.13	$ -	$ 92,575.00	-$ 0.02	$ 0.04	$ 1,943,763.15	$ 306,666.61	$ 14,988.01	-$ 25,300.00	$ 288,995.00	$ 35,542.80	$ 14,846.50	$ 113,604.98	$ 4,906.67	$ 0.00	$ 6,000.00	$ 13,929.38	$ 20,000.00
DISTRITO:																																
I	$ 720,744.78	$ 45,820.30	$ 14,886.67		$ 3,296.47	$ 10,325.69	-$ 14.58	-$ 9.45	-$ 3,603.53	-$ 1,441.41	$ 18,199.02						$ 1,726.32		$ 7.13	$ 297.14	-$ 56,713.66		$ 12,985.58			-$ 875.37		-$ 8,131.02		$1,187.10			
II	705,071.71	44,515.94	14,268.58		3,202.63	10,031.75	- 190.95	- 123.78	- 3,697.37	- 1,478.95	17,680.95						1,726.32		- 6,153.03	- 539.83	- 55,099.20	$ 19,333.33	- 1,809.85			- 942.95		- 3,656.02		- 1,187.10			
III	719,498.28	45,559.43	14,603.05		3,277.70	10,256.90	- 49.86	- 32.32	- 3,622.30	- 1,448.92	18,095.40						1,726.32			297.14	- 56,390.77	13,333.30	- 21,418.84			- 885.89		- 3,748.46	$ 4,906.67	- 3,719.57			
IV	705,652.58	44,255.07	14,184.97		3,183.86	9,972.96	- 226.22	- 146.63	- 3,716.14	- 1,486.46	17,577.33						1,726.32		- 844.92	297.14	- 54,776.31	19,333.33	12,385.63			- 856.50		- 8,259.47		- 1,187.10			
V	697,310.41	42,950.71	13,766.88		3,090.02	9,679.02	- 402.59	- 260.94	- 3,809.98	- 1,523.99	17,058.26						1,726.32			- 227.83	- 53,161.84	13,333.33	- 37,472.46	$ 25,300.00		- 1,024.10		- 8,334.98	4,906.67	- 9,813.33			
VI	538,988.76	40,341.99	12,930.72		2,902.34	9,091.14	- 755.31	- 489.56	- 3,997.66	- 1,599.07	16,023.13						1,726.32		- 4,477.47	- 227.83	- 58,390.77	12,333.32	- 6,047.60			- 888.89		- 3,748.41		- 1,187.10			
VII	693,009.12	43,211.58	13,850.50		3,108.78	9,737.81	- 367.31	- 238.07	- 3,791.21	- 1,516.49	17,162.88						1,726.32			- 551.91	- 49,832.92	14,533.32	- 20,531.75			- 1,159.32		- 3,286.60					
VIII	717,818.41	45,559.43	14,603.05		3,277.70	10,256.90	- 49.86	- 32.32	- 3,622.30	- 1,448.92	18,095.40						1,726.32		- 1,239.17	204.14	- 55,099.20	12,666.66	- 2,290.79			- 942.95		- 8,246.52					
IX	676,962.42	40,341.99	12,930.72		2,902.34	9,091.14	- 755.31	- 489.56	- 3,997.66	- 1,599.07	16,023.13						1,726.32		- 4,928.13	516.15	- 48,704.01	18,000.00	- 2,180.93			- 1,294.53		- 8,847.01		- 1,187.10		- $ 20,000.00	
X	697,672.93	44,515.94	14,268.58		3,202.63	10,031.75	- 190.95	- 123.78	- 3,697.37	- 1,478.95	17,680.95						1,726.32		- 4,928.13	204.14	- 55,390.77		- 9,245.42			- 889.89		- 3,748.51					
XI	749,306.39	37,733.27	12,094.55		2,714.66	8,503.26	- 1,108.04	- 718.18	- 4,185.34	- 1,674.14	14,986.99						1,726.32		- 3,588.97	- 413.82	- 54,776.31	8,583.33	- 11,051.34			- 856.50		- 8,269.66					
XII	699,280.73	45,559.43	14,603.05		3,277.70	10,256.90	- 49.86	- 32.32	- 3,622.30	- 1,448.92	18,095.40						1,726.32			725.82	- 48,704.01	38,233.33	- 35,919.07			- 1,294.53		- 8,847.02					
XIII	704,350.06	44,255.07	14,184.97		3,183.86	9,972.96	- 226.22	- 146.63	- 3,716.14	- 1,486.46	17,577.33						1,726.32			297.14	- 53,161.84		- 11,357.25			- 1,024.10		- 8,384.99					
XIV	710,399.47	37,733.27	12,094.55		2,714.66	8,503.26	- 1,108.04	- 718.18	- 4,185.34	- 1,674.14	14,986.99						1,726.32			297.14	- 55,619.69		- 13,133.57			- 997.06		- 3,953.67	- 4,906.67	- 1,187.10			
XV	860,049.23	42,950.71	13,766.88		3,090.02	9,679.02	- 402.59	- 260.94	- 3,809.98	- 1,523.99	17,058.26						1,726.32			204.14	- 50,901.60	24,666.66	- 11,185.54			- 1,118.76		- 8,546.78	- 2,453.33	- 1,187.10			
XVI	861,381.11	43,472.46	13,934.12		3,127.55	9,796.60	- 332.04	- 215.21	- 3,772.45	- 1,506.84	17,269.49						1,726.32			297.14	- 57,682.33		- 33,048.32			- 834.61		- 6,061.70	- 4,906.67	- 3,719.57			
XVII	778,987.84	47,646.41	15,271.88		3,427.84	10,737.21	- 232.32	- 150.58	- 3,472.16	- 1,385.86	18,924.31					$ 17,580.62	1,726.32		6,167.30	- 227.83	- 234,488.70	- 33,333.33	- 12,334.89			- 1,118.76		- 7,461.16	- 4,906.67				
XVIII	725,533.49	46,188.15	15,439.22		3,465.38	10,854.78	- 302.87	- 196.31	- 3,434.62	- 1,373.85	18,131.54						1,726.32			- 227.83	- 58,973.90	- 32,666.66	- 11,655.64			- 1,159.32		- 7,959.31	- 4,906.67	- 3,719.57			
XIX	626,706.77	41,126.51	13,181.57		2,958.64	9,267.51	- 549.50	- 420.97	- 3,841.36	- 1,576.54	16,333.97						1,726.32			297.14	- 55,619.69		- 13,133.57			- 753.68		- 3,979.41	- 4,906.67	- 3,719.57			
XX	746,908.20	46,602.92	14,937.62		3,352.77	10,502.06	- 81.23	- 53.13	- 3,547.23	- 1,418.89	18,509.86						1,726.32			204.14	- 50,901.60	24,666.66	- 11,185.54			- 1,118.76		- 8,546.78	- 2,453.33	- 1,187.10			
XXI	811,930.89	53,385.59	17,111.55		3,840.74	12,030.54	- 1,008.33	- 653.55	- 3,059.26	- 1,223.71	21,203.81						1,726.32			297.14	- 57,682.33		- 33,048.32			- 834.61		- 6,061.70	- 4,906.67	- 5,719.57			
XXII	688,442.94	45,820.30	14,686.67		3,296.47	10,325.69	- 14.58	- 9.45	- 3,603.53	- 1,441.41	18,199.02						1,726.32		6,167.30	609.14	- 66,077.52	32,666.66	- 3,520.40			- 1,294.53		- 7,461.16	- 4,906.67				
XXIII	660,380.18	43,211.58	13,850.50		3,108.78	9,737.81	- 367.31	- 238.07	- 3,791.21	- 1,516.49	17,162.88						1,726.32		6,167.30	- 823.97	- 56,713.66	25,333.32	- 12,484.22			- 875.37		- 3,771.49		- 1,187.10			
XXIV	776,818.70	49,472.51	15,857.30		3,559.22	11,148.72	- 479.23	- 310.62	- 3,946.78	- 1,336.31	18,649.61						1,726.32		7.13	204.14	- 53,484.74	14,000.00	- 5,901.06			- 1,010.58		- 3,540.53		- 1,187.10			
XXV	808,582.52	53,385.59	17,111.55		3,840.74	12,030.54	- 1,008.33	- 653.55	- 3,059.26	- 1,223.71	21,203.81	12,650.00					1,726.32		7.13	- 509.14	- 81,734.14	14,000.00	- 9,927.65			- 688.08		- 4,094.80		- 1,187.10			
XXVI	671,898.43	44,515.94	14,268.58		3,202.63	10,031.75	- 190.95	- 123.76	- 3,697.37	- 1,478.95	17,680.95						1,726.32			906.27	- 66,077.52	24,333.33	- 2,030.76			- 483.26		- 4,441.34	- 4,906.67	- 6,172.90			
XXVII	628,939.90	40,341.99	12,930.72		2,902.34	9,091.14	- 755.31	- 489.56	- 3,997.66	- 1,599.07	16,023.13						1,726.32		- 7.13	204.14	- 55,099.20		- 21,594.86			- 942.98		- 3,855.65		- 1,187.10			
XXVIII	756,291.99	48,168.15	15,439.22		3,465.38	10,854.78	- 302.87	- 196.31	- 3,434.62	- 1,373.85	18,131.54						1,726.32		- 1,239.17	- 1,343.79	- 49,932.92	31,000.00	- 8,274.97			- 1,159.32		- 8,616.12	- 4,906.67	- 1,187.10			
XXIX	738,157.82	46,188.15	15,439.22		3,465.38	10,854.78	- 302.87	- 196.31	- 3,434.62	- 1,373.85	18,131.54						1,726.32		- 6,153.03	- 725.82	- 59,619.69	13,000.00	- 12,833.57			- 753.68		- 3,979.34		- 1,187.10			
XXX	683,796.85	44,519.43	14,519.43		3,258.93	10,206.12	- 85.13	- 55.18	- 3,641.07	- 1,456.43	17,681.79						1,726.32		- 6,153.03	- 725.82	- 59,619.69		- 9,533.57			- 753.68		- 7,923.17		- 1,187.10			
XXXI	750,961.03	37,733.27	12,094.55		2,714.66	8,503.26	- 1,108.04	- 718.18	- 4,185.34	- 1,674.14	14,986.99						1,726.32		- 6,167.30	204.14	- 56,067.87	21,856.66	- 2,993.40			- 502.42		- 8,177.29	- 4,906.67	- 1,187.10			
XXXII	706,129.46	47,124.66	15,104.75		3,390.31	10,619.63	- 161.78	- 104.86	- 3,559.89	- 1,403.88	18,717.08						1,726.31		- 4,480.18	- 725.82	- 46,704.01	29,666.66	- 5,080.93			- 1,294.53		- 8,847.01		- 1,187.10			
XXXIII	662,944.38	43,472.46	13,934.12		3,127.55	9,796.60	- 332.04	- 215.21	- 3,772.45	- 1,506.98	17,269.49						1,726.31		7.13	204.14	- 58,328.11	21,333.32	- 13,151.69			- 997.06		- 3,953.82	- 2,453.33	- 1,187.10			
XXXIV	556,693.80	63,820.47	20,456.21		4,591.46	14,382.06	- 2,419.24	- 1,568.03	- 2,308.54	- 923.42	25,348.36						1,726.31		6,167.30	609.14	- 53,807.63	24,333.32	- 5,099.91			- 57.58		- 5,365.29	- 4,906.67	- 1,187.10			
XXXV	687,023.26	45,559.43	14,603.05		3,277.70	10,256.90	- 49.86	- 32.32	- 3,622.30	- 1,448.92	18,095.40						1,726.31		844.92	1,218.28	- 78,993.20		- 452.52	25,300.00		- 888.89		- 3,748.36	- 4,906.67	- 1,187.10			
XXXVI	681,154.86	45,559.43	14,603.05		3,277.70	10,256.90	- 49.86	- 32.32	- 3,622.30	- 1,448.92	18,095.40						1,726.31		6,167.30	204.14	- 56,390.77	18,000.00	- 16,037.18			- 888.89		- 3,748.37		- 1,187.10			
XXXVII	645,948.28	41,124.61	13,181.57		2,958.64	9,267.51	- 549.50	- 420.97	- 3,841.36	- 1,576.54	16,333.97						1,726.31		6,167.30	516.15	- 56,390.77	20,000.00	- 5,395.69			- 1,118.75		- 3,355.62		- 1,187.10			
XXXVIII	700,060.04	41,907.22	13,432.42		3,014.95	9,443.87	- 543.68	- 352.38	- 3,885.05	- 1,554.02	16,644.81						1,726.31		844.92	297.14	- 51,870.28		- 6,785.58			- 1,078.19		- 5,477.46		- 1,187.10			
XXXIX	647,907.54	42,168.10	13,516.03		3,033.71	9,502.66	- 508.40	- 329.52	- 3,855.29	- 1,546.51	16,748.42	5,570.00					1,726.31		844.92	204.14	- 52,193.17		- 2,201.95	25,300.00		- 1,064.97		- 5,454.46		- 1,187.10			
XL	618,885.60	50,776.87	15,275.38	-	- 3,653.06	11,442.66	655.60	424.92	- 3,246.94	- 1,298.78	20,187.69						1,726.31		- 4,477.47	- 227.83	- 62,648.60	19,866.66	14,521.73			- 618.47		- 7,692.15		- 1,187.10			
SUBTOTAL	$ 28,529,258.17	$ 1,803,333.50	$ 578,017.84	$ -	$ 129,737.82	$ 406,384.65	-$ 4,569.21	$ 2,961.53	-$ 146,262.18	-$ 58,504.87	$ 716,232.26	$ 18,170.00	$ -	$ -	$ -	$ 17,580.62	$ 69,052.71	$ -	$ 0.02	-$ 0.04	-$ 1,943,763.15	$ 560,049.81	-$ 14,988.01	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 0.00	$ -	$ -	-$ 20,000.00
TOTAL	$ 57,155,358.73	$ 3,260,900.00	$ 1,045,208.00	$ 2,138,198.76	$ 690,000.00	$ 1,035,000.00	$ -	$ 0.00	$ -	$ -	$ 1,346,236.50	$ 62,564.63	$ 111,070.63	$ 211,216.67	$ 156,860.00	$ 246,128.75	$ 69,052.71	$ 92,575.00	$ 0.00	$ 0.00	-$ 0.00	$ 866,716.42	-$ 0.00	$ -	$ 288,995.00	$ -	$ 14,846.50	-$ 0.00	$ -	-$ 0.00	$ 6,000.00	$ 13,929.38	$ -

* IRREGULARIDAD SOLVENTADA EN LA RESPUESTA AL OFICIO DE LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS.
** IRREGULARIDAD NO SOLVENTADA EN LA RESPUESTA AL OFICIO DE LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS.

27*	28*	29*	30*	31*	32*	34*	35*	36*	37 a)**	37 b)**	48**	48*	57**	TOTAL IRREGULARIDADES	GASTOS DE CAMPAÑA SEGÚN FISCALIZACIÓN	GASTOS DE CAMPAÑA SEGÚN TOPES AUTORIZADOS	REBASE
$ 85.95			$2,000.00				-$ 42.66	-$ 258.70			$ -		$ 2,000.00	$ 448,427.80	$ 2,526,913.85	$ 2,454,288.49	$ 72,625.36
69.15							- 34.26	- 207.76			- 14,846.50			370,784.48	1,911,417.40	1,807,848.02	103,569.38
35.55							- 17.46	- 105.86			-		12,900.00	667,123.94	2,220,956.03	1,810,887.01	810,069.02
105.15					$ 1,019.85		- 52.26	- 316.93		$ 1,500.00	-		- 7,000.00	605,856.52	2,846,400.74	2,297,589.44	348,811.30
42.75							- 21.06	- 127.70		500.00	-			47,215.51	933,550.84	1,170,038.61	
85.86			- 2,000.00				- 42.66	- 258.70		500.00	-		1,500.00	562,172.32	2,228,842.34	2,014,434.93	214,407.41
156.53							- 79.49	- 482.14		7,500.00	-		- 23,000.00	1,081,800.89	4,072,971.94	3,733,079.79	339,892.15
78.75							- 39.06	- 236.87		1,000.00	-		- 9,000.00	302,532.70	1,895,591.19	1,726,090.67	
203.55							- 101.45	- 615.33			-		111,000.00	992,737.37	5,327,978.24	5,021,825.49	306,152.75
57.15							- 28.25	- 171.37		500.00	-		5,600.00	567,532.81	1,707,523.95	1,354,171.15	353,352.80
35.45							-	-	$ 7,500.00		-			1,093,514.88	2,597,260.16	1,584,173.88	1,013,086.28
54.75				$ 1,924.00			- 27.05	- 164.09	4,500.00		-			893,539.88	1,788,521.20	1,253,419.72	535,101.48
70.59		-$2,070.00					- 34.97	- 212.12	500.00	500.00	-		20,000.00	566,902.46	1,783,850.12	1,542,484.21	241,165.91
148.35							- 73.85	- 447.94			-		9,000.00	564,892.71	2,697,019.44	2,459,218.04	237,800.40
2,933.25							- 33.05	- 200.48	- 1,000.00		-			755,539.39	2,273,938.59	1,858,809.60	415,128.99
78.75		2,070.00					- 39.05	- 236.87	- 6,500.00		-		7,500.00	580,918.04	2,033,866.23	1,745,031.60	288,834.63
$ 1,692.62	$ -	$ -	$ -	$ 1,924.00	$ 1,019.85	$ -	-$ 666.58	-$ 4,042.86	$ 5,000.00	$ 12,000.00	-$ 14,846.50	$ -	$ 131,500.00	$ 9,811,301.69	$ 38,446,402.25	$ 33,633,391.65	$ 5,079,997.85
42.99							-$ 21.18	-$ 128.43	-$ 5,500.00		$ -			$ 32,049.87	$ 752,784.65	$ 837,016.17	
41.79							- 20.58	- 124.79			-			45,379.52	751,451.23	805,339.54	
42.75							- 21.06	- 127.70	- 2,500.00		-			25,551.39	745,047.67	847,889.86	
41.55							- 20.46	- 124.06			-			55,184.83	780,837.41	793,118.23	
40.35							- 19.86	- 120.42	- 4,000.00		-			11,549.53	708,859.94	812,812.07	
37.95							- 18.86	- 113.14	- 1,000.00		-			32,435.22	670,503.98	738,899.45	
40.59							- 19.98	- 121.15			- 1,398.40			40,911.35	733,929.47	771,225.92	
42.75							- 21.06	- 127.70	8,000.00		-			45,420.17	763,338.58	817,503.09	
37.95							- 18.86	- 113.14	1,000.00		-			22,648.31	699,610.73	812,220.56	
41.79							- 20.58	- 124.79			-			37,860.03	735,532.96	802,478.71	
35.55							- 17.46	- 105.86	- 2,500.00		-			6,337.88	755,644.27	854,342.30	
42.75							- 21.06	- 127.70		$ 5,000.00	- 23,700.01	$ 23,700.01	$ 11,500.00	54,674.17	753,954.90	857,321.21	
41.55							- 20.46	- 124.06			-			36,758.41	741,118.50	848,823.35	
35.55							- 17.46	- 105.86			-			14,657.38	725,045.83	840,784.01	
40.35							- 19.86	- 120.42			- 1,799.08			29,378.46	589,427.69	806,553.83	
40.83							- 20.10	- 121.88			-			375,836.10	1,037,217.21	772,390.75	264,826.46
44.67	-$4,485.00						- 22.02	- 133.52			- 450.97		21,500.00	87,177.69	867,145.53	879,970.41	
45.15							- 1,477.75	- 134.98			-			53,997.58	779,831.05	856,118.57	
38.67							- 19.02	- 115.33			-		500.00	52,554.20	679,260.97	760,286.48	
43.71							- 21.53	- 130.61			- 4,036.50			11,559.81	735,348.59	854,163.16	
49.95							- 24.65	- 149.53			-		500.00	71,388.20	883,319.09	966,821.93	
42.99							- 21.17	- 128.43			-		9,000.00	87,217.31	775,660.25	834,882.50	
40.59							- 19.97	- 121.15		18,000.00	-		-	71,047.71	731,427.87	771,743.61	
46.35							- 22.85	- 138.62	- 500.00	30,000.00	-		1,500.00	96,224.21	673,042.91	858,085.58	4,957.33
49.95							- 24.65	- 149.53			-			78,926.48	887,509.00	942,609.58	
41.79							- 20.57	- 124.79			- 16,000.00	16,000.00		13,165.26	685,063.69	798,975.72	
37.95							- 18.85	- 113.14			-		7,500.00	42,696.84	671,836.74	758,859.32	
45.15							- 22.25	- 134.98			-			57,821.50	814,053.49	875,173.98	
45.15							- 22.25	- 134.98			3,000.00			32,918.99	771,078.81	863,810.26	
42.51							- 20.93	- 126.97			-			43,952.48	727,739.33	823,923.64	
35.55							- 17.45	- 105.88	6,000.00		-			49,797.63	800,758.66	861,952.57	
44.19							- 21.77	- 132.06			-			24,363.86	730,493.32	867,474.45	
40.83							- 20.09	- 121.88			-			56,814.59	719,758.97	912,732.89	
59.55							- 29.45	- 178.64	- 2,500.00	1,500.00	-		3,000.00	32,748.36	989,742.16	1,096,927.77	
42.75							- 21.05	- 127.70	- 500.00		-			38,767.29	725,790.55	816,099.63	
42.75							- 21.05	- 127.70	- 2,000.00		-			55,127.26	736,282.12	810,348.83	
38.67							- 19.01	- 115.33			-			37,147.12	683,096.40	774,429.96	
39.39	4,485.00					-$ 20,500.00	- 19.37	- 117.51	1,500.00		- 862.50	862.50		8,248.38	708,308.42	787,151.20	
39.63							- 19.49	- 118.24	500.00		-			54,251.81	712,159.35	787,536.69	
47.55							- 23.45	- 142.25	- 1,000.00		-		2,500.00	61,074.47	879,960.07	1,044,784.56	
1,692.62	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	-$ 20,500.00	$ 666.58	-$ 5,054.79	-$ 5,000.00	$ 54,500.00	-$ 45,247.48	$ 40,562.51	$ 56,500.00	$ 2,072,512.21	$ 30,592,770.38	$ 33,633,391.64	$ 269,783.79
-	$ -	$ -	$ -	$ 1,924.00	$ 1,019.85	-$ 20,500.00	$ -	-$ 9,097.65	$ -	$ 56,500.00	-$ 60,093.98	$ 40,562.51	$ 188,000.00	$ 11,883,813.90	$ 69,039,172.63	$ 67,266,783.29	$ 5,349,781.64



IEDF

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

12.4 ANEXOS REFERENTES A LAS INTEGRACIONES DE LOS IMPORTES DE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS AL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS. ALCANCES DE SU FACULTAD INVESTIGATORIA EN EL TRÁMITE DE QUEJAS.—En el procedimiento de queja, la investigación por parte de la autoridad competente no debe constreñirse a valorar las pruebas exhibidas, o a recabar las que posean sus dependencias, pues dada su naturaleza, no es un juicio en el que la autoridad fiscalizadora sólo asume el papel de un Juez entre dos contendientes, sino que, su quehacer implica realizar una verdadera investigación con base en las facultades que la ley le otorga, para apoyarse, incluso, en las autoridades federales, estatales y municipales, a fin de verificar la certeza de las afirmaciones contenidas en el procedimiento de queja. Se considera así, en virtud de que, el numeral 6, apartados 6.5 y 6.7, del Reglamento que establece los Lineamientos Aplicables para la Atención de las Quejas sobre el Origen y la Aplicación de los Recursos Derivados del Financiamiento de los Partidos y Agrupaciones Políticas, autoriza a la autoridad instructora para allegarse de los elementos de convicción que estime pertinentes para integrar el expediente respectivo, para lo cual podrá instruir a los órganos ejecutivos, centrales o desconcentrados, del Instituto Federal Electoral para que lleven a cabo las investigaciones o recaben las pruebas necesarias para la debida integración del expediente; incluso, puede requerir a las autoridades, los informes o certificaciones que coadyuven para indagar y verificar la certeza de los hechos denunciados. Además, una característica esencial de este procedimiento, está constituida por el conjunto de atribuciones conferidas a la Comisión de Fiscalización, para la investigación de las cuestiones sobre las que versa la queja, de las que se desprende que los principios que rigen la materia de la prueba en el procedimiento en comento, existe una mayor separación del principio dispositivo y un mayor acercamiento al principio inquisitivo, lo cual es explicable porque se está en el terreno donde se desenvuelven actividades de orden público, como es la función electoral.

Recurso de apelación. SUP-RAP-012/99 y acumulados.—Partido Revolucionario Institucional.—30 de junio de 1999.—Mayoría de cuatro votos.—Ponente: Alfonsina Berta Navarro Hidalgo.—Disidente: Mauro Miguel Reyes Zapata.—Secretario: Antonio Valdivia Hernández.

Recurso de apelación. SUP-RAP-046/2000.—Partido de la Revolución Democrática.—30 de enero de 2001.—Unanimidad de votos.—Ponente: Alfonsina Berta Navarro Hidalgo.—Secretario: Jesús Armando Pérez González.

Revista *Justicia Electoral* 2002, Tercera Época, suplemento 5, páginas 46-47, Sala Superior, tesis S3EL 073/2001.

ANEXO 2

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
IMPORTES REPORTADOS POR EL PARTIDO COMO GASTOS POR CASAS DE CAMPAÑA Y NO CONSIDERADOS EN LOS INFORMES DE GASTOS CORRESPONDIENTES

CANDIDATURA	S/FISCALIZACIÓN
DISTRITO:	
II	$ 19,333.33
III	13,333.30
IV	19,333.33
V	13,333.33
VI	6,066.66
VII	14,133.32
VIII	12,333.32
IX	14,533.32
X	12,666.66
XI	18,000.00
XIII	8,683.33
XIV	38,233.33
XVI	23,333.33
XVII	32,666.66
XIX	24,666.66
XXI	32,666.66
XXII	25,333.32
XXIII	14,000.00
XXIV	14,000.00
XXV	24,333.33
XXVII	31,000.00
XXVIII	13,000.00
XXX	21,866.66
XXXI	29,666.66
XXXII	21,333.32
XXXIII	24,333.32
XXXV	18,000.00
XXXVI	20,000.00
XL	19,866.66
SUBTOTAL	**$ 580,049.81**
DELEGACIÓN:	
ÁLVARO OBREGÓN	$ 28,000.00
AZCAPOTZALCO	13,666.66
BENITO JUÁREZ	16,333.33
COYOACÁN	27,666.66
CUAJIMALPA	32,666.66
CUAUHTÉMOC	17,333.33
GUSTAVO A. MADERO	45,999.98
IZTACALCO	23,333.33
MAGDALENA CONTRERAS	33,333.33
MILPA ALTA	13,000.00
TLÁHUAC	17,333.33
VENUSTIANO CARRANZA	18,000.00
XOCHIMILCO	20,000.00
SUBTOTAL	**$ 306,666.61**
TOTAL	**$ 886,716.42**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIFERENCIAS DETERMINADAS ENTRE LOS IMPORTES QUE REFLEJAN LOS CONTROLES DE FOLIOS DE LOS RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS Y LOS REGISTROS CONTABLES DEL PARTIDO

CANDIDATURA	CONTROLES DE FOLIOS	REGISTROS CONTABLES	DIFERENCIA
DISTRITO:			
I	$ 138,588.75	$ 138,190.65	$ 398.10
II	130,550 00	144,589.11	- 14,039.11
III	137,500.00	171,434.75	- 33,934.75
IV	134,000.00	133,771.95	228.05
V	114,299.98	163,571.70	- 49,271.72
VI	116,500.00	118,839.19	- 2,339.19
VII	129,000.00	139,774.83	- 10,774.83
VIII	134,665.00	153,228.51	- 18,563.51
IX	119,500.00	151,114.35	- 31,614.35
X	132,850.00	142,788.46	- 9,938.46
XI	106,250.00	114,435.01	- 8,185.01
XII	111,500.00	115,770.49	- 4,270.49
XIII	103,500.00	104,606.24	- 1,106.24
XIV	104,000.00	150,285.01	- 46,285.01
XV	99,500.00	99,942.01	- 442.01
XVI	102,000.00	101,607.70	392.30
XVII	113,500.00	114,933.30	- 1,433.30
XVIII	116,500.00	116,599.00	- 99.00
XIX	96,000.00	96,112.05	- 112.05
XX	110,500.00	156,350.90	- 45,850 90
XXI	134,500.00	145,245.49	- 10,745.49
XXII	111,500.00	111,603.36	- 103 36
XXIII	102,000.00	107,969.86	- 5,969.86
XXIV	121,000.00	124,663.25	- 3,663.25
XXV	134,000.00	150,696.65	- 16,696.65
XXVI	104,000.00	137,824.11	- 33,824.11
XXVII	92,000.00	111,357.51	- 19,357.51
XXVIII	116,000.00	116,599.00	- 599.00
XXIX	117,500.00	121,099.00	- 3,599.00
XXX	109,000.00	124,437.65	- 15,437.65
XXXI	83,000.00	88,285.01	- 5,285.01
XXXII	112,000.00	136,097.60	- 24,097.60
XXXIII	102,000.00	119,042.50	- 17,042.50
XXXIV	165,500.00	182,570.00	- 17,070.00
XXXV	108,000.00	136,553 09	- 28,553.09
XXXVI	108,500.00	126,411 80	- 17,911.80
XXXVII	94,000.00	98,512 01	- 4,512.01
XXXVIII	128,000.00	137,310.60	- 9,310.60
XXXIX	98,000.00	97,443.45	556.55
XL	125,000.00	124,927.50	72.50
SUBTOTAL	**$ 4,616,203.73**	**$ 5,126,594.65**	**-$ 510,390.92**
DELEGACIÓN:			
ÁLVARO OBREGÓN	$ 294,000.00	$ 298,012.00	-$ 4,012.00
AZCAPOTZALCO	219,500.00	243,111.50	- 23,611.50
BENITO JUÁREZ	197,000.00	216,727.00	- 19,727.00
COYOACÁN	401,000.00	422,282.50	- 21,282.50
CUAJIMALPA	113,000 00	149,942.00	- 36,942.00
CUAUHTÉMOC	292,500.00	326,676.25	- 34,176.25
GUSTAVO A. MADERO	562,000.00	563,205.64	- 1,205.64
IZTACALCO	245,500.00	245,869.50	- 369.50
IZTAPALAPA	658,000.00	712,995.00	- 54,995.00
MAGDALENA CONTRERAS	166,000.00	195,741.50	- 29,741.50
MIGUEL HIDALGO	29,500.00	29,500 00	-
MILPA ALTA	165,000.00	211,413.00	- 46,413.00
TLÁHUAC	208,500.00	276,004.30	- 67,504.30
TLALPAN	427,000.00	451,204.60	- 24,204.60
VENUSTIANO CARRANZA	202,000.00	203,055.50	- 1,055.50
XOCHIMILCO	261,500.00	281,690.76	- 20,190.76
SUBTOTAL	**$ 4,442,000.00**	**$ 4,827,431.05**	**-$ 385,431.05**
TOTAL	**$ 9,058,203.73**	**$ 9,954,025.70**	**-$ 895,821.97**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DETERMINACIÓN DEL PRORRATEO DE LOS RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS QUE NO SE IDENTIFICAN EN PARTICULAR CON LAS CANDIDATURAS

CANDIDATURA	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DEL 80 %	DIRECTO	PRORRATEO			S/FISCALIZACIÓN	S/PARTIDO	DIFERENCIA
			20%	80%	TOTAL			
DISTRITO:								
I	1.31%	$ 138,588 75	$ 3,199 36	$ 9,388 21	$ 12,587 58	$ 151,176.33	$ 138,190 65	$ 12,985 68
II	1.26%	130,550.00	3,199.36	9,029.89	12,229 25	142,779.25	144,589 11	- 1,809.86
III	1.30%	137,500.00	3,199.36	9,316.55	12,515 91	150,015.91	171,434 75	- 21,418 84
IV	1.25%	134,000.00	3,199 36	8,958.22	12,157 58	146,157.58	133,771 95	12,385 63
V	1.20%	114,299.98	3,199 36	8,599.89	11,799.26	126,099.24	163,571.70	- 37,472.46
VI	1.10%	116,500.00	3,199 36	7,883.23	11,082.60	127,582.60	118,839 19	8,743 41
VII	1.21%	129,000.00	3,199 36	8,671.56	11,870.92	140,870.92	139,774.83	1,096 09
VIII	1.30%	134,665 00	3,199 36	9,316.55	12,515.91	147,180.91	153,228.51	- 6,047.60
IX	1.10%	119,500.00	3,199.36	7,883.23	11,082.60	130,582 60	151,114 35	- 20,531.75
X	1.26%	132,850.00	3,199.36	9,029 89	12,229.25	145,079 25	142,788 46	2,290.79
XI	1.00%	106,250.00	3,199.36	7,166 58	10,365.94	116,615 94	114,435 01	2,180.93
XII	1.30%	111,500.00	3,199.36	9,316.55	12,515.91	124,015 91	115,770 49	8,245.42
XIII	1.25%	103,500.00	3,199.36	8,958 22	12,157 58	115,657.58	104,606.24	11,051 34
XIV	1.00%	104,000 00	3,199 36	7,166 58	10,365.94	114,365.94	150,285.01	- 35,919 07
XV	1.20%	99,500.00	3,199.36	8,599.89	11,799.26	111,299 26	99,942.01	11,357 25
XVI	1.22%	102,000.00	3,199.36	8,743 22	11,942.59	113,942.59	101,607.70	12,334 89
XVII	1.38%	113,500.00	3,199 36	9,889.87	13,089.24	126,589.24	114,933 30	11,655.94
XVIII	1.40%	116,500.00	3,199.36	10,033.21	13,232.57	129,732.57	116,599.00	13,133 57
XIX	1 13%	96,000 00	3,199.36	8,098.23	11,297.59	107,297.59	96,112.05	11,185.54
XX	1.34%	110,500.00	3,199.36	9,603 21	12,802.58	123,302.58	156,350.90	- 33,048.32
XXI	1.60%	134,500 00	3,199.36	11,466 52	14,665.89	149,165.89	145,245.49	3,920.40
XXII	1.31%	111,500.00	3,199.36	9,388 21	12,587.58	124,087 58	111,603.36	12,484.22
XXIII	1.21%	102,000.00	3,199.36	8,671 56	11,870.92	113,870.92	107,969.86	5,901.06
XXIV	1.45%	121,000.00	3,199 36	10,391 53	13,590.90	134,590.90	124,663 25	9,927.65
XXV	1.60%	134,000.00	3,199.36	11,466.52	14,665 89	148,665 89	150,696 65	- 2,030 76
XXVI	1.26%	104,000.00	3,199.36	9,029.89	12,229 25	116,229 25	137,824.11	- 21,594.86
XXVII	1.10%	92,000.00	3,199 36	7,883 23	11,082.60	103,082.60	111,357.51	- 8,274.91
XXVIII	1.40%	116,000.00	3,199.36	10,033.21	13,232.57	129,232.57	116,599.00	12,633 57
XXIX	1.40%	117,500 00	3,199 36	10,033.21	13,232 57	130,732.57	121,099.00	9,633 57
XXX	1 29%	109,000 00	3,199.36	9,244.88	12,444 25	121,444.25	124,437.65	- 2,993.40
XXXI	1.00%	83,000.00	3,199.36	7,166 58	10,365.94	93,365.94	88,285.01	5,080.93
XXXII	1.36%	112,000.00	3,199.36	9,746.54	12,945.91	124,945 91	136,097 60	- 11,151 69
XXXIII	1 22%	102,000 00	3,199.36	8,743.22	11,942.59	113,942 59	119,042.50	- 5,099.91
XXXIV	2.00%	165,500.00	3,199.36	14,333 15	17,532 52	183,032.52	182,570.00	462.52
XXXV	1.30%	108,000.00	3,199 36	9,316.55	12,515.91	120,515.91	136,553.09	- 16,037 18
XXXVI	1.30%	108,500.00	3,199.36	9,316.55	12,515 91	121,015.91	126,411.80	- 5,395.89
XXXVII	1.13%	94,000 00	3,199 36	8,098.23	11,297.59	105,297.59	98,512 01	6,785 58
XXXVIII	1 16%	128,000 00	3,199.36	8,313.23	11,512 59	139,512.59	137,310.60	2,201.99
XXXIX	1.17%	98,000.00	3,199.36	8,384.89	11,584.26	109,584 26	97,443 45	12,140.81
XL	1 50%	125,000 00	3,199.36	10,749.86	13,949.23	138,949 23	124,927 50	14,021.73
SUBTOTAL	51.27%	$ 4,616,203.73	$ 127,974.57	$ 367,430.34	$ 495,404.91	$ 5,111,608.64	$ 5,126,594.65	-$ 14,986.01
DELEGACIÓN:								
ÁLVARO OBREGÓN	3 10%	$ 294,000 00	$ 3,199 36	$ 22,216.38	$ 25,415.75	$ 319,415 75	$ 298,012.00	$ 21,403 75
AZCAPOTZALCO	2.40%	219,500.00	3,199.36	17,199.78	20,399.15	239,899.15	243,111.50	- 3,212.35
BENITO JUÁREZ	1.00%	197,000 00	3,199.36	7,166.58	10,365 94	207,365.94	216,727.00	- 9,361 06
COYOACÁN	3 90%	401,000 00	3,199.36	27,949.65	31,149 01	432,149 01	422,282 50	9,866 51
CUAJIMALPA	1.30%	113,000.00	3,199.36	9,316 55	12,515.91	125,515.91	149,942.00	- 24,426.09
CUAUHTÉMOC	3.10%	292,500.00	3,199.36	22,216 38	25,415.75	317,915 75	326,676 25	- 8,760.50
GUSTAVO A. MADERO	6.17%	562,000.00	3,199.36	44,217.77	47,417 14	609,417.14	563,205.64	46,211 50
IZTACALCO	2.80%	245,500.00	3,199.36	20,066.41	23,265.78	268,765.78	245,869.50	22,896 28
IZTAPALAPA	8.00%	658,000.00	3,199 36	57,332.61	60,531 97	718,531.97	712,995.00	5,536.97
MAGDALENA CONTRERAS	1 90%	166,000 00	3,199.36	13,616 49	16,815.86	182,815.86	195,741 50	- 12,925.64
MIGUEL HIDALGO	0.00%	29,500.00	3,199 36	-	3,199.36	32,699 36	29,500.00	3,199.36
MILPA ALTA	1.80%	165,000 00	3,199.36	12,899.84	16,099.20	181,099.20	211,413 00	- 30,313.80
TLÁHUAC	2.46%	208,500.00	3,199.36	17,629 78	20,829.14	229,329 14	276,004.30	- 46,675.16
TLALPAN	5.70%	427,000.00	3,199 36	40,849.48	44,048 85	471,048.85	451,204.60	19,844 25
VENUSTIANO CARRANZA	2.30%	202,000 00	3,199.36	16,483.12	19,682.49	221,682 49	203,055.50	18,626 99
XOCHIMILCO	2 80%	261,500.00	3,199 36	20,066.41	23,265.78	284,765 78	281,690.76	3,075.02
SUBTOTAL	48.73%	$ 4,442,000.00	$ 51,189.83	$ 349,227.24	$ 400,417.06	$ 4,842,417.06	$ 4,827,431.05	$ 14,986.01
TOTAL	100.00%	$ 9,058,203.73	$ 179,164.39	$ 716,657.58	$ 895,821.97	$ 9,954,025.70	$ 9,954,025.70	-$ 0.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
GASTOS DE PROPAGANDA QUE SE ENCUENTRAN RESPALDADOS CON COMPROBANTES QUE CARECEN DE REQUISITOS FISCALES

PÓLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	REQUISITOS FISCALES OMITIDOS			
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA			COSTO UNITARIO	VIGENCIA	CANTIDAD	FECHA
DISTRITO II									
E-7123	02/07/2003	1040	02/07/2003	DANIEL CHAPARRO CASTILLO	**$ 1,099.00**	X		X	
DISTRITO XIX									
E-7385	20/05/2003	2222	13/05/2003	SABÁS CASTILLO RODRÍGUEZ	**$ 72,450.00**	X	X		
DISTRITO XX									
E-7398	20/05/2003	81	06/06/2003	VICTOR MANUEL ABURTO ZÚÑIGA	**$ 2,260.90**	X		X	
DISTRITO XXIII									
D-7430	17/05/2003	3431	17/05/2003	ERASMO CALDERÓN OLIVARES	**$ 17,250.00**	X			
DISTRITO XXIV									
E-7440	20/05/2003	405	S/F	MARIO A. RODRÍGUEZ A.	$ 19,039.44	X			X
E-7570	05/06/2003	404	S/F	MARIO A. RODRÍGUEZ A.	23,575.00	X			X
				SUBTOTAL	**$ 42,614.44**				
DISTRITO XXVIII									
D-7484	30/05/2003	772	30/05/2003	ADOLFO HERNÁNDEZ ROJAS	**$ 2,415.00**	X			
DISTRITO XXX									
D-7506	19/05/2003	4	19/05/2003	GABRIELA YOLANDA FUENTES	$ 32,500.00	X			
D-7639	13/06/2003	4624	13/06/2003	GUSTAVO LÓPEZ ROSAS	8,000.00	X			
				SUBTOTAL	***$ 40,500.00***				
DELEGACIÓN:									
AZCAPOTZALCO									
D-7045	06/06/2003	7169	05/06/2003	NORMA ANGÉLICA CASTILLO MÉNDEZ	**$ 26,332.12**	X			
CUAUHTÉMOC									
D-7077	30/05/2003	1120	30/05/2003	MARCO A. RODRÍGUEZ IBARRA	$ 20,000.00	X			
E-7077	20/05/2003	1117	09/11/1906	MARCO A. RODRÍGUEZ IBARRA	30,000.00	X			
E-7089	04/06/2003	1122	04/06/2003	MARCO A. RODRÍGUEZ IBARRA	40,000.00	X			
D-7053	01/07/2003	1127	01/07/2003	MARCO A. RIDRÍGUEZ IBARRA	19,000.00	X			
				SUBTOTAL	**$ 109,000.00**				
GUSTAVO A. MADERO									
E-7104	02/06/2003	1272	04/06/2003	VISIÓN PUBLICIDAD S.A. DE C.V.	$ 25,300.00	X			
E-7114	06/06/2003	1273	05/06/2003	VISIÓN PUBLICIDAD S.A. DE C.V.	11,040.00	X			
				SUBTOTAL	**$ 36,340.00**				
CENTRALIZADO									
D-2000	31/05/2003	995	13/05/2003	DANIEL CHAPARRO CASTILLO	$ 46,000.00		X		
D-2000	30/06/2003	268	28/06/2003	TECNOLOGÍA GLOBAL EN COMUNICACIÓN S.A DE C.V.	37,950.00		X		
				SUBTOTAL	**$ 83,950.00**				
				TOTAL	**$ 434,211.46**				

X CARECE DEL REQUISITO SEÑALADO

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

EROGACIONES COMPROBADAS MEDIANTE RELACIONES DE GASTOS O CON BITÁCORAS DE GASTOS MENORES QUE CARECEN DE REQUISITOS

PÓLIZA		BENEFICIARIO	IMPORTE	BITÁCORA SIN REQUISITOS						
NÚM.	FECHA			RELACIONES DE GASTOS	LUGAR	FECHA	NOMBRE		FIRMA	
							PAGO	AUTORIZACIÓN	PAGO	AUTORIZACIÓN
DISTRITO XII										
E-7308	20/05/2003	LISETH MARTÍNEZ PULIDO	$ 4,152.38						X	X
DISTRITO XXXIII										
E-7692	18/06/2003	MARCO ANTONIO GUIJOSA MORA	$ 4,508.00		X					
DISTRITO XXXVII										
D-7583	310/05/03	MA. DEL CARMEN CABRERA	$ 2,825.90		X					
D-7583	04/06/2003	MA. DEL CARMEN CABRERA	1,224.10		X					
		SUBTOTAL	$ 4,050.00							
		TOTAL	$ 12,710.38							

X CARECE DEL REQUISITO SEÑALADO

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

EROGACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE PROPAGANDA POR LAS QUE NO SE REQUISITARON ADECUADAMENTE EL KÁRDEX, LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACÉN

PÓLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	KÁRDEX NO VALUADO	NOTA DE ENTRADAS SIN				NOTA DE SALIDAS SIN				VALORES
							FOLIO	FIRMA		NOMBRE	FOLIO	FIRMA		NOMBRE	
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA					ENTREGADO	RECIBIDO	ENTREGADO		ENTREGADO	RECIBIDO	ENTREGADO	
DISTRITO I															
7487	23/05/2003	152	23/05/2003	FERNANDO ESPINOZA VELASCO	$ 34,385.00			X							
7282	11/06/2003	154	11/06/2003	FERNANDO ESPINOZA VELASCO	41,400.00			X							
7283	27/06/2003	157	27/06/2003	FERNANDO ESPINOZA VELASCO	5,244.00			X							
				SUBTOTAL	$ 81,029.00										
DISTRITO II															
7123	02/07/2003	1038	02/07/2003	DANIEL CHAPARRO CASTILLO	$ 4,370.00			X				X			
7123	02/07/2003	1040	02/07/2003	DANIEL CHAPARRO CASTILLO	1,099.33			X				X			
7198	29/05/2003	7585	29/05/2003	INDUSTRIAS FLO, S A. DE C.V.	9,319 57			X				X			
7198	29/05/2003	1013	28/05/2003	DANIEL CHAPARRO CASTILLO	11,500 00			X				X			
7198	29/05/2003	194	27/05/2003	RAUL TRIPP RÍOS	3,620 00			X				X			
7198	29/05/2003	7565	27/05/2003	INDUSTRIAS FLO, S.A. DE C.V.	9,200.03			X				X			
7198	29/05/2003	1520A	27/05/2003	GRUPO KG, S.A DE C.V.	1,999.28			X				X			
7294	24/06/2003	2682	24/05/2003	IMPRESORA ULTRA, S.A. DE C V	36,225.00			X				X		X	
				SUBTOTAL	$ 77,333.21										
DISTRITO V															
7231	22/05/2003	6239	22/05/2003	CARLOS ALBORES VELAZCO	$ 27,025 00			X							
7329	17/06/2003	17	17/06/2003	JESUS ROBLES CORNEJO	11,787.50			X							
7330	24/06/2003	22428	24/06/2003	IMPRESIONES Y PAPELERIA COMERCIAL, S.A. DE	12,600.00			X							
				SUBTOTAL	$ 51,412.50										
DISTRITO VII															
E-7253	20/05/2003	1125	20/05/2003	DANIEL CARLOS CORTÉS ANAYA	$ 46,752.82			X							
E-7253	23/05/2003	1121	23/05/2003	DANIEL CARLOS CORTÉS ANAYA	20,000.00			X							
				SUBTOTAL	$ 66,752.82										
DISTRITO VIII															
D-7264	16/05/2003	67	16/05/2003	NORMA SARA MALDONADO PASTRANA	$ 61,122.50		X	X			X				
D-7359	13/06/2003	779	13/05/2003	FELIPE SANTILLAN SÁNCHEZ	8,050 00		X	X			X				
				SUBTOTAL	$ 69,172.50										
DISTRITO XI															
D-7393	26/06/2003	34919	30/06/2003	SERVICIO CONTINENTAL DE MENSAJERÍA, S.A. DE	$ 11,500.00			X							
E-7382	26/06/2003	1861	24/06/2003	MIGUEL ANGEL ALBA VELAZQUEZ	26,220 00			X							
E-7382	26/06/2003	1860	24/06/2003	MIGUEL ANGEL ALBA VELAZQUEZ	24,311.00			X							
				SUBTOTAL	$ 62,031.00										
DISTRITO XIII															
E-7414	02/06/2003	14679	15/05/2003	MODERNAS CACHUCHAS PUBLICITARIAS S.A. DE	$ 40,480.00			X							
E-7418	16/06/2003	325	06/06/2003	ACABADOS LITOGRÁFICOS S A DE C.V.	39,387 50			X							
				SUBTOTAL	$ 79,867.50										
DISTRITO XIV															
E-7330	20/05/2003	72721	20/05/2003	CPM PUBLICIDAD S A. DE C.V.	$ 16,818 75			X							
E-7439	12/06/2003	4074	27/05/2003	TMB S.A. DE C.V.	9,135 26			X							
D-7425	05/06/2003	361	05/06/2003	CALIDAD EN PUBLICITARIOS, S.A. DE C V	23,000.00			X							
E-7195	01/07/2003	402	17/09/2003	J MANZO IMPRESIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C V.	14,950.00			X							
				SUBTOTAL	$ 63,904.01										
DISTRITO XV															
E-7341	20/05/2003	6235	21/05/2003	CARLOS ALBORES VELASCO	$ 39,100 00			X							
E-7458	05/06/2003	330	20/05/2003	J MANZO IMPRESIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	18,630.00			X							
				SUBTOTAL	*$ 57,730.00*										
DISTRITO XVI															
D-7470	13/06/2003	4811	13/06/2003	IMPRESOS ESCORPION, S A. DE C.V.	$ 52,698.75			X							

X CARECE DEL REQUISITO SEÑALADO

PÓLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	KÁRDEX NO VALUADO	NOTA DE ENTRADAS SIN				NOTA DE SALIDAS SIN				VALORES
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA				FOLIO	FIRMA		NOMBRE	FOLIO	FIRMA		NOMBRE	
								ENTREGADO	RECIBIDO	ENTREGADO		ENTREGADO	RECIBIDO	ENTREGADO	
DISTRITO XVII															
E-7364	22/05/2003	498	02/06/2003	REPROGRAPHIE S.A DE C.V.	$ 29,500.00			X							
E-7481	22/05/2003	1752	11/06/2003	GRUPO LITIGRAFICO METROPOLITANO S.A DE C.V	10,000.00			X							
E-7478	02/06/2003	499	02/06/2003	REPROGRAPHIE S.A DE C.V.	25,001.92			X							
E-7479	02/06/2003	304	02/06/2003	LAZARO TAMÓN CORONA CALDERÓN	7,499.99			X							
E-7480	10/06/2003	305	08/06/2003	LAZARO TAMÓN CORONA CALDERÓN	7,499 99			X							
				SUBTOTAL	**$ 79,501.90**										
DISTRITO XVIII															
E-7376	22/05/2003	3783	30/05/2003	IMPRESOS SANTIAGO S.A.DE C.V.	$ 24,840.00			X							
E-7376	22/05/2003	3783	30/05/2003	IMPRESOS SANTIAGO S.A.DE C.V.	14,835.00			X							
E-7378	30/05/2003	3842	16/06/2003	IMPRESOS SANTIAGO S.A.DE C.V.	26,450.00			X							
				SUBTOTAL	**$ 66,125.00**										
DISTRITO XX															
E-7396	20/05/2003	1657	27/05/2003	ALEJANDRO ROMERO HERNÁNDEZ	$ 11,960.00			X							
E-7398	20/05/2003	2282	23/05/2003	EDUARDO GONZÁLEZ CASTELLANOS	575.00			X							
E-7399	30/05/2003	3981	01/07/2003	MOISÉS COJAB MICHAN	4,036 50			X							
E-7517	12/06/2003	1664	13/06/2003	ALEJANDRO ROMERO HERNÁNDEZ	6,440.00			X							
E-7519	12/06/2003	3128	09/06/2003	CPM PUBLICIDAD S.A DE C.V.	12,937.50			X							
				SUBTOTAL	**$ 35,949.00**										
DISTRITO XXI															
E-7537	11/06/2003	54	11/06/2003	AMADO CASTILLO ROSAS	$ 6,440.00			X							
D-7541	05/06/2003	521	12/06/2003	REPROGRAPHIE S.A DE C V	11,988.75			X							
D-7540	15/06/2003	727	04/09/2003	REPROGRAPHIE S.A. DE C V	11,971.50			X							
E-7539	17/06/2003	7186	17/06/2003	ALMA ANGÉLICA CASTILLO MÉNDEZ	10,350 00			X							
				SUBTOTAL	**$ 40,750.25**										
DISTRITO XXII															
D-7549	09/06/2003	348	09/06/2003	J MANZO IMPRESORES Y DISTRIBUIDORES S A	$ 14,490.00			X							
D-7418	27/05/2003	6384	21/05/2003	TATARSKY TATZ MOISÉS	3,335.00			X							
D-7418	27/05/2003	120	23/05/2003	MAY CARMEN LÓPEZ MONROY	43,412.50			X							
				SUBTOTAL	**$ 61,237.50**										
DISTRITO XXIII															
D-7430	17/05/2003	3431	17/05/2003	ERASMO CALDERÓN OLIVARES	$ 17,250 00			X							
E-7430	21/05/2003	2582	20/05/2003	ERNESTO MARTÍNEZ MÁRQUEZ	19,560.00			X	X			X	X		
D-7429	26/05/2003	60	26/05/2003	ROMAN SABANILLA JORGE FELIX	7,728 00			X	X			X	X		
D-7562	09/06/2003	6270	09/06/2003	CARLOS ALBOREZ VELAZCO	15,525 00			X							
				SUBTOTAL	**$ 60,053.00**										
DISTRITO XXV															
D-7452	22/05/2003	4791	22/05/2003	IMPRESOS ESCORPIÓN S.A. DE C.V.	**$ 34,500.00**			X							
DISTRITO XXVI															
E-7462	20/05/2003	339	26/05/2003	J. MANZO IMPRECIÓN Y DISEÑO S A DE C V.	$ 3,460 00			X							
E-7595	16/06/2003	126	18/06/2003	MARY CARMEN LÓPEZ MONROY	9,947 50			X							
				SUBTOTAL	**$ 13,397.50**										
DISTRITO XXVIII															
D-7484	30/05/2003	772	30/05/2003	ADOLFO HERNÁNDEZ ROJAS	$ 2,415.00			X							
D-7484	30/05/2003	217	31/05/2003	MARCO A. MUÑOZ ALCARÁZ	17,825.00			X							
E-7614	17/06/2003	226	17/06/2003	MARCO A MUÑOZ ALCARÁZ	25,300.00			X							
				SUBTOTAL	**$ 45,540.00**										
DISTRITO XXIX															
E-7626	09/06/2003	97	09/06/2003	SERVICIOS MULTIPLES GLOBALES S.A. DE C V	**$ 1,843.50**			X	X			X	X		
DISTRITO XXXI															
D-7648	10/06/2003	564	10/06/2003	PEDRO MARTÍNEZ ALONSO	$ 73,767.90			X							
D-7649	30/06/2003	567	30/06/2003	PEDRO MARTÍNEZ ALONSO	25,990.00			X							
				SUBTOTAL	**$ 99,757.90**										

X CARECE DEL REQUISITO SEÑALADO

PÓLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	KÁRDEX NO VALUADO	NOTA DE ENTRADAS SIN				NOTA DE SALIDAS SIN				VALORES
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA				FOLIO	FIRMA		NOMBRE	FOLIO	FIRMA		NOMBRE	
								ENTREGADO	RECIBIDO	ENTREGADO		ENTREGADO	RECIBIDO	ENTREGADO	
DISTRITO XXXII															
D-7668	25/06/2003	263	16/06/2003	FRANCISCO MARTÍNEZ ROSALES	$ 2,695 00			X							
D-7668	25/06/2003	49714	26/06/2003	CASA GONGORA ERMITA S.A.	6,959.80			X							
D-7670	23/06/2003	1947	23/06/2003	DANTE FRANCISCO MEJÍA MAÍZ	15,000.00			X							
D-7670	23/06/2003	1945	20/06/2003	DANTE FRANCISCO MEJÍA MAÍZ	2,875.00			X							
D-7670	23/06/2003	3568	28/06/2003	ALBERTO TOVAR ALVAREZ	3,395.20			X							
D-7671	24/06/2003	735	24/06/2003	JORGE A. GONZALEZ COLÍN	6,514.00			X							
D-7671	24/06/2003	108	24/06/2003	JUAN DAVID HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	1,351.50			X							
				SUBTOTAL	**$ 38,790.50**										
DISTRITO XXXIII															
E-7541	30/05/2003	4836	30/05/2003	DICRESA S.A. DE C.V.	$ 2,553.00			X							
D-7690	02/06/2003	108469	02/06/2003	MEXTRAN S.A. DE C.V.	5,926.99			X		X					
E-7694	11/06/2003	30	12/06/2003	MARIO LÓPEZ DARÁN	27,600.00			X							
E-7539	31/05/2003	28	19/05/2003	MARIO LÓPEZ DARÁN	22,080 00			X							
E-7539	31/05/2003	276795	22/05/2003	PAPEL S.A .DE .C.V.	13,896 03			X							
D-7689	16/06/2003	1005	16/06/2003	LUIS LÓPEZ SANTIAGO	4,500 00			X							
				SUBTOTAL	**$ 76,556.02**										
DISTRITO XXXIV															
D-7550	20/05/2003	130	22/05/2003	BLANCA ESTELA CRUZ	$ 9,311.55			X							
D-7315	02/07/2003	2045	S/F	ISA CORPORATIVO S.A DE C V	9,802.67			X							
				SUBTOTAL	**$ 19,114.22**										
DISTRITO XXXVI															
D-7725	11/06/2003	3	11/06/2003	MARCO ANTONIO GONZÁLEZ BARBOSA	$ 2,590.00			X	X			X	X		
D-7726	13/06/2003	517	13/06/2003	MARBEK QUÍMICA S A DE C.V.	6,555 00	X		X	X			X	X		
D-7527	25/06/2003	56	25/06/2003	CLAUDIA ROSAS FLORES	41,975.00			X	X			X	X		
				SUBTOTAL	**$ 51,120.00**										
DISTRITO XXXVIII															
E-7594	20/05/2003	2202	27/05/2003	PUBLICONCEPTOS S A DE C.V.	$ 2,875 00			X				X			
E-7594	20/05/2003	6402	16/05/2003	IMPRESIONES BOSA S A DE R.L.	11,040 00			X				X			
E-7799	09/06/2003	6	07/06/2003	ALEJANDRA ARROYO PLATA	4,772 50			X				X			
E-7760	16/06/2003	1493	16/06/2003	NORMA RIVERA FLORES	42,090 00			X				X			
				SUBTOTAL	**$ 60,777.50**										
DISTRITO XXXIX															
D-7775	03/06/2003	420	03/06/2003	FREDY DIMITRI VALDERREMA MARTÍNEZ	$ 6,612.50			X							
D-7776	04/06/2003	313	04/06/2003	BENJAMÍN ADAME OROZCO	16,250 65			X							
D-7778	05/06/2003	742	06/06/2003	FGI PUBLICIDAD S.A DE C.V.	23,295.55			X							
D-7605	26/05/2003	12	26/06/2003	JOSÉ EDMUNDO PÉREZ PLACENCIA	40,000 00			X							
				SUBTOTAL	**$ 86,158.70**										
DISTRITO XL															
E-7616	22/05/2003	1495	13/06/2003	NORMA RIVERA FLORES	**$ 83,720.00**			X							
DELEGACIÓN:															
ÁLVARO OBREGÓN															
E-7024	17/05/2003	613	17/05/2003	GERARDO MONTES GARCÍA	$ 123,050 00			X	X			X	X		
E-7026	22/05/2003	161	22/05/2003	CARLOS TAPIA RIOS	26,450 00			X							
E-7027	23/05/2003	166	23/05/2003	CARLOS TAPIA RIOS	104,880.00			X							
D-7022	05/06/2003	201	05/06/2003	CARLOS TAPIA RIOS	152,950.00	X		X							
D-7024	06/06/2003	202	06/06/2003	CARLOS TAPIA RIOS	66,125.00			X							
D-7023	02/07/2003	3269	02/07/2003	CPM PUBLNICIDAD S A DE C.V.	24,150.00			X							
				SUBTOTAL	**$ 497,605.00**										
BENITO JUÁREZ															
D-7046	30/05/2003	1504	30/05/2003	MIGUEL ANGEL PADILLA AGUILAR	$ 1,725.00			X							
D-7057	30/06/2003	3256	30/06/2003	CPM PUBLICIDAD S A. DE C.V.	10,350.00			X							
E-7046	22/05/2003	403	26/05/2003	MARÍA PATRICIA MIRANDA PINTO	11,477.00			X							
E-7046	22/05/2003	402	22/05/2003	MARÍA PATRICIA MIRANDA PINTO	11,477 00			X							
D-7044	27/05/2003	3027	27/05/2003	CPM PUBLICIDAD S A DE C.V.	41,400 00			X							
				SUBTOTAL	**$ 76,429.00**										

X CARECE DEL REQUISITO SEÑALADO

PÓLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	KÁRDEX NO VALUADO	NOTA DE ENTRADAS SIN				NOTA DE SALIDAS SIN				
							FOLIO	FIRMA		NOMBRE	FOLIO	FIRMA		NOMBRE	VALORES
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA					ENTREGADO	RECIBIDO	ENTREGADO		ENTREGADO	RECIBIDO	ENTREGADO	
CUAUHTEMOC															
D-7077	30/05/2003	1120	30/05/2003	MARCO A. RODRÍGUEZ IBARRA	$ 20,000.00	X									
D-7087	03/06/2003	176002	03/06/2003	SALCEDO Y MARTIN, S.A. DE C.V.	4,988.70	X									
E7089	04/06/2003	1122	04/06/2003	MARCO A. RODRÍGUEZ IBARRA	40,000.00	X									
				SUBTOTAL	**$ 64,988.70**										
IZTACALCO															
D-7099	24/05/2003	533	24/05/2003	JUAN CARLOS PEÑA ARGUETA	$ 13,800.00			X							
D-7124	06/06/2003	536	05/06/2003	JUAN CARLOS PEÑA ARGUETA	43,700.00			X							
D-7129	23/06/2003	110	23/06/2003	LETICIA UVENCE RUIZ	5,494.71			X							
				SUBTOTAL	**$ 62,994.71**										
IZTAPALAPA															
E-7155	110/06/03	556	09/06/2003	CPM PUBLICIDAD S.A. DE C.V.	$ 33,819.38			X							
E-7115	23/05/2003	154	22/05/2003	MKB COMERCIAL S. DE R..L	59,788 50			X							
				SUBTOTAL	**$ 93,607.88**										
MAGDALENA CONTRERAS															
D-7123	22/05/2003	2018	22/05/2003	POSEIDÓN DISEÑO S C.	$ 59,800.00			X							
D-7122	22/05/2003	2017	22/05/2003	POSEIDÓN DISEÑO S.C.	115,000.00			X							
D-7176	06/06/2003	2026	06/06/2003	POSEIDÓN DISEÑO S.C..	24,380.00			X							
D-7176	06/06/2003	2027	06/06/2003	POSEIDÓN DISEÑO S.C..	23,000.00			X							
D-7182	15/06/2003	2028	15/06/2003	POSEIDÓN DISEÑO S.C..	20,000.00			X							
				SUBTOTAL	**$ 242,180.00**										
MILPA ALTA															
E-7132	31/05/2003	15434	30/05/2003	INTER DIGITAL S A. DE C.V,	$ 42,550.00			X							
D-7197	03/06/2003	76	03/06/2003	RAFAEL MORA FLORES	33,120.00			X							
D-7198	06/06/0 3	74	06/06/2003	RAFAEL MORA FLORES	57,500.00	X		X							
D-7199	23/06/2003	11	23/06/2003	ROCÍO MELÉNDEZ ROSAS	23,690.00			X							
				SUBTOTAL	**$ 156,860.00**										
TLAHUAC															
D-7215	01/06/2003	1303	01/06/2003	HÉCTOR ALEJANDRO GONZÁLEZ BILLACAÑA	$ 10,000 00			X							
E-7220	12/06/2003	1050	11/06/2003	LORENZO ARROYO FLORES	4,140 00			X							
				SUBTOTAL	**$ 14,140.00**										
TLALPAN															
E-7240	26/06/2003	1916	23/06/2003	ISA CORPORATIVO S A DE C.V	$ 99,567.00			X							
E-7244	30/06/2003	1518	27/06/2003	NORMA RIVERA FLORES	10,557.00	X		X							
				SUBTOTAL	**$ 110,124.00**										
XOCHIMILCO															
E-7267	04/06/2003	137	04/06/2003	ALEJANDRO MENMBRILLO E.	**$ 40,020.00**	X									X
CENTRALIZADO															
D-2000	31/05/2003	1366	02/05/2003	JOSÉ RAÚL VEGA CASTRO	$ 2,999.99			X							
D-2000	31/05/2003	907	30/04/2003	ACCESORIOS, DISEÑOS Y BUROGRÁFICOS S.A.	5,692 50				X			X			
D-2000	31/05/2003	698	20/05/2003	LORENZO PÉREZ JIMÉNEZ	261,855 00			X							
D-2001	31/05/2003	2132	19/05/2003	GRUPO CAOI S. A .DE C.V.	9,936 00			X							
D-2001	31/05/2003	77459	20/05/2003	PAPELERÍA TARASCA S A DE C.V.	88,235 13			X							
D-2001	31/05/2003	6836	16/05/2003	RIGOBERTO RODRÍGUEZ GALICIA	5,892.60			X							
D-2000	31/05/2003	2970	16/05/2003	CPM PUBLICIDAD S.A. DE C V	11,040.00			X							
D-2000	31/05/2003	683	12/05/2003	COMERCIALIZADORA ROANT S.A. DE C.V.	63,250.00								X		
D-2000	31/05/2003	680	09/05/2003	COMERCIALIZADORA ROANT S.A. DE C.V.	253,000.00				X						
D-2000	31/05/2003	681	16/05/2003	COMERCIALIZADORA ROANT S A DE C.V.	25,300 00			X							
D-2000	23/05/2003	12	23/05/2003	RODOLFO RAMÍREZ FLORES	12,678 75			X					X		
D-2000	31/05/2003	140	16/05/2003	MARÍA DEL CARMEN GRANADOS	138,977 04			X							
D-2000	31/05/2003	2972	16/05/2003	CPM PUBLICIDAD S A. DE C.V.	690 00			X							
D-2000	30/06/2003	13	21/05/2003	RODOLFO RAMÍREZ FLORES	2,530.00			X							
D-2000	30/06/2003	2845	24/06/2003	ACCESORIOS DISEÑOS Y BUROGRAFICOS	69,920.00								X		
				SUBTOTAL	**$ 951,997.01**										
				TOTAL	**$ 3,927,770.08**										

X CARECE DEL REQUISITO SEÑALADO

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EROGACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE PROPAGANDA QUE NO FUERON CONTROLADAS MEDIANTE KÁRDEX, NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACÉN

PÓLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	SIN KARDEX	SIN KARDEX, NOTA DE ENTRADA Y SALIDA
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA				
DELEGACIÓN:							
ÁLVARO OBREGÓN							
D-7023	30/06/2003	705	30/06/2003	GERARDO MONTES GARCÍA	$ 50,140.00	$ 50,140.00	
D-72	22/06/2003	78	22/06/2003	SAÚL VALENCIA GRANADA	8,383.50	8,383.50	
D-73	22/06/2003	80	22/06/2003	EMILIO ROJAS HERNÁNDEZ	27,600.00	27,600.00	
				SUBTOTAL	**$ 86,123.50**	**$ 86,123.50**	
GUSTAVO A. MADERO							
		12	04/06/2003	ALEJANDRO LAGE SUÁREZ	$ 155,250.00		$ 155,250.00
		1318	04/06/2003	RICARDO P. LEÓN CABALLERO	33,120.00		33,120.00
		754	04/06/2003	MIRIAM SUGEY GARCÍA SÁNCHEZ	48,875.00		48,875.00
		121324	23/05/2003	JOSÉ ATILA MÉNDEZ LÓPEZ	51,750.00		51,750.00
				SUBTOTAL	**$ 288,995.00**		**$ 288,995.00**
				TOTAL	**$ 375,118.50**	**$ 86,123.50**	**$ 288,995.00**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
GASTOS DE PROPAGANDA POR LOS QUE NO SE PRESENTARON LAS EVIDENCIAS QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS CANDIDATURAS BENEFICIADAS

PÓLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	ARTÍCULO	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA			
DISTRITO VII						
E-7253	20/05/2003	1125	20/05/2003	DANIEL CORTÉS ANAYA	CARTELES Y DÍPTICOS	$ 46,752.82
E-7254	23/05/2003	1121	23/05/2003	DANIEL CORTÉS ANAYA	CARTELES Y DÍPTICOS	20,000.00
				SUBTOTAL		**$ 66,752.82**
DISTRITO XIX						
E-7226	10/07/2003	19	01/07/2003	ROCÍO ANGÉLICA MELÉNDEZ ROSAS	LONAS	**$ 7,130.00**
DISTRITO XX						
E-7398	20/05/2003	2282	23/05/2003	EDUARDO GONZÁLEZ CASTELLANOS	LONAS	**$ 575.00**
DISTRITO XXIV						
E-7572	17/06/2003	3139	10/06/2003	CPM PUBLICIDAD S.A. DE C.V.	LONAS	$ 11,523.00
E-7571	11/06/2003	3138	10/06/2003	CPM PUBLICIDAD S.A. DE C.V.	PLAYERAS	11,523.00
				SUBTOTAL		**$ 23,046.00**
DISTRITO XXVII						
E-7604	04/06/2003	1006	26/05/2003	ARTURO MORALES CHÁVEZ	PLAYERAS, GORRAS Y MORRALES	**$ 9,315.00**
DISTRITO XXIX						
D-7625	23/06/2003	365	23/06/2003	J. MANZO IMPRESIÓN Y DISEÑO S.A. DE C.V.	MANTAS Y PENDONES	**$ 6,095.00**
DISTRITO XXX						
D-7638	06/06/2003	5	06/06/2003	GABRIELA YOLANDA FUENTES SÁNCHEZ	GALLARDETES	**$ 17,250.00**
DISTRITO XXXIV						
D-7550	20/05/2003	130	22/05/2003	BLANCA ESTELA ARROYO CRUZ	LONAS	**$ 9,310.83**
DISTRITO XXXVII						
D-7584	10/06/2003	1794	10/06/2003	AVANT GRAF ASOCIADOS S.A. DE C.V.	LONAS	**$ 22,080.00**
DISTRITO XL						
D-38	24/05/2003	R-2900	24/06/2003	MARÍA GUADALUPE PEDROZA BENITEZ	GALLARDETES	$ 47,500.00
D-39	24/05/2003	2899	24/06/2003	MARÍA GUADALUPE PEDROZA BENITEZ	POPOTES Y GLOBOS	2,700.00
				SUBTOTAL		**$ 50,200.00**
DELEGACIÓN:						
ÁLVARO OBREGÓN						
D-22	15/05/2003	63	15/05/2003	JUAN MANUEL NERI RIVERA	PLUMAS	$ 10,600.00
D-23	15/05/2003	64	15/05/2003	ELVIRA I VERDEJA GONZÁLEZ	LONA	441.00
				SUBTOTAL		**$ 11,041.00**
BENITO JUÁREZ						
D-7044	27/05/2003	3027	27/05/2003	CPM PUBLICIDAD S.A DE C.V.	LONAS	**$ 41,400.00**
CUAJIMALPA						
D.65	20/06/2003	53	20/06/2003	JAIME YÁÑEZ CORREA	VINILONAS	**$ 35,727.00**
GUSTAVO A. MADERO						
E-7090	23/05/2003	307	04/06/2003	MANUEL TOVAR PÉREZ	GALLARDETES	$ 300,150.00
E-7104	02/06/2003	1272	04/06/2003	VISIÓN PUBLICIDAD S.A. DE C.V.	LONAS	25,300.00
E-7091	23/05/2003	1320	22/05/2003	VISIÓN PUBLICIDAD S.A. DE C.V.	ESPECTACULAR	15,525.00
				SUBTOTAL		**$ 340,975.00**
IZTAPALAPA						
E-7111	21/05/2003	3771	21/05/2003	IMPRESOS SANTIAGO S.A. DE C.V.	PERIÓDICOS	$ 110,400.00
E-7153	09/06/2003	3791	04/06/2003	IMPRESOS SANTIAGO S.A. DE C.V.	PERIÓDICOS Y TRÍPTICOS	70,725.00
E-7155	11/06/2003	556	09/06/2003	MAURICIO MARTÍNEZ MURATALLA	LONAS	33,819.38
E-7163	18/06/2003	3817	17/06/2003	IMPRESOS SANTIAGO S.A. DE C.V.	POSTERS	55,200.00
E-7165	18/06/2003	3822	18/06/2003	IMPRESOS SANTIAGO S.A. DE C.V.	PERIÓDICOS	40,480.00
				SUBTOTAL		**$ 310,624.38**
MAGDALENA CONTRERAS						
D-61	01/06/2003	47	01/06/2003	ALBERTO MOISÉS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	TRÍPTICOS	**$ 3,990.00**
MILPA ALTA						
D-7199	23/06/2003	11	23/06/2003	ROCÍO MELÉNDEZ ROSAS	CARTELES, VOLANTES	**$ 23,690.00**
				TOTAL		**$ 979,202.03**

ANEXO 10

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
RELACIÓN DE RERAPS QUE NO SE PROPORCIONARON

CANDIDATURA	FOLIO	IMPORTE
DISTRITO:		
XXIII	28896	**$ 500.00**
DELEGACIÓN:		
GUSTAVO A. MADERO	29289	$ 1,000.00
MAGDALENA CONTRERAS	4802	1,500.00
XOCHIMILCO	11408	500.00
XOCHIMILCO	11426	500.00
XOCHIMILCO	12041	500.00
XOCHIMILCO	13012	500.00
XOCHIMILCO	13019	500.00
XOCHIMILCO	18301	500.00
XOCHIMILCO	18310	500.00
XOCHIMILCO	18315	500.00
XOCHIMILCO	18317	500.00
XOCHIMILCO	18318	500.00
XOCHIMILCO	18319	500.00
XOCHIMILCO	18321	500.00
XOCHIMILCO	18322	500.00
XOCHIMILCO	18325	500.00
XOCHIMILCO	18327	500.00
XOCHIMILCO	18345	500.00
XOCHIMILCO	18375	500.00
XOCHIMILCO	18381	500.00
XOCHIMILCO	18385	500.00
XOCHIMILCO	18391	500.00
XOCHIMILCO	18421	500.00
XOCHIMILCO	18422	500.00
SUBTOTAL		**13,500.00**
TOTAL	**25**	**$ 14,000.00**

ANEXO 11

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIASIONES POLÌTICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA
COMPARATIVOS DE RERAPS CONTRA CONTROLES DE FOLIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS DE LOS MISMOS

Recibo	S/Recibo		S/control de folio		Diferencia	REQUISITOS OMISOS			
	Candidatura	Importe	Candidatura	Importe		Campaña Electoral	Domicilio	R.F.C.	Firma de Recibido
29240	TLALPAN *	$ 8,000.00	IZTAPALAPA	$ 1,500.00	$ 6,500.00		X	X	X
29241	DISTRITO XL	2,500.00	IZTAPALAPA	1,000.00	1,500.00				
29242	BENITO JUÁREZ	6,000.00	IZTAPALAPA	1,000.00	5,000.00				
29243	IZTAPALAPA *	6,000.00	IZTAPALAPA	1,000.00	5,000.00	X			
29244	BENITO JUÁREZ	6,400.00	IZTAPALAPA	1,500.00	4,900.00				
29245	IZTAPALAPA	8,000.00	IZTACALCO	2,000.00	6,000.00				
29246	IZTAPALAPA	8,000.00	IZTAPALAPA	1,000.00	7,000.00				
29247	IZTAPALAPA	8,000.00	IZTACALCO	1,500.00	6,500.00				
29248	IZTAPALAPA	8,000.00	IZTAPALAPA	1,500.00	6,500.00				
29249	IZTAPALAPA *	8,000.00	IZTAPALAPA	2,000.00	6,000.00			X	
29251	IZTAPALAPA	8,000.00	IZTACALCO	1,000.00	7,000.00				
29252	IZTAPALAPA *	8,000.00	IZTACALCO	1,000.00	7,000.00			X	
29253	IZTAPALAPA	8,000.00	IZTACALCO	1,000.00	7,000.00				
29254	IZTAPALAPA	7,500.00	IZTACALCO	1,500.00	6,000.00				
29255	IZTAPALAPA *	7,500.00	IZTACALCO	1,000.00	6,500.00			X	X
29256	IZTAPALAPA	7,500.00	COYOACÁN	1,500.00	6,000.00				
29257	DISTRITO XXII *	7,500.00	IZTAPALAPA	1,000.00	6,500.00		X	X	X
29258	DISTRITO XXVII	7,500.00	GUSTAVO A. MADERO	1,000.00	6,500.00				
29259	DISTRITO XVII *	7,000.00	CUAUHTÉMOC	1,000 00	6,000.00			X	
29260	DISTRITO XVII	7,000.00	GUSTAVO A. MADERO	1,500.00	5,500.00				
29261	DISTRITO XVII	7,500.00	GUSTAVO A. MADERO	1,500.00	6,000.00				
29263	BENITO JUÁREZ	500.00	GUSTAVO A. MADERO	1,000.00	- 500.00				
29264	DISTRITO XIX *	500.00	GUSTAVO A. MADERO	1,000.00	- 500.00		X	X	X
29265	DISTRITO XXI	500.00	GUSTAVO A. MADERO	1,500.00	- 1,000.00				
29266	DISTRITO XXII	500.00	GUSTAVO A. MADERO	1,000.00	- 500.00				
29268	DISTRITO XXXIV	3,000.00	GUSTAVO A. MADERO	1,000.00	2,000.00				
29269	DISTRITO XXIV	1,500.00	GUSTAVO A MADERO	1,000.00	500.00				
29270	TLALPAN	1,000.00	GUSTAVO A. MADERO	1,500.00	- 500.00				
29271	MAGDALENA CONTRERAS	6,600.00	GUSTAVO A. MADERO	1,000.00	5,600.00				
29272	XOCHIMILCO	7,500.00	GUSTAVO A. MADERO	1,000.00	6,500.00				
29273	ÁLVARO OBREGÓN	2,000.00	GUSTAVO A. MADERO	1,000.00	1,000.00				
29274	IZTAPALAPA	7,500.00	GUSTAVO A. MADERO	1,000.00	6,500.00				
29275	IZTAPALAPA	7,500.00	GUSTAVO A. MADERO	1,000.00	6,500.00				
29276	IZTAPALAPA	7,500.00	GUSTAVO A MADERO	1,000.00	6,500.00				
29277	IZTAPALAPA	7,500.00	GUSTAVO A. MADERO	1,500.00	6,000.00				
29278	DISTRITO XII	500.00	GUSTAVO A. MADERO	2,000.00	- 1,500.00				
29279	DISTRITO XII	500.00	GUSTAVO A. MADERO	1,500.00	- 1,000.00				
29280	DISTRITO XII	500.00	CUAUHTÉMOC	1,000.00	- 500.00				
29281	DISTRITO XII	500.00	COYOACÁN	1,500.00	- 1,000.00				
29282	DISTRITO XII	500.00	COYOACÁN	1,000.00	- 500.00				
29283	DISTRITO XII	500.00	COYOACÁN	1,000.00	- 500.00				
29284	DISTRITO XII	500.00	COYOACÁN	1,000.00	- 500 00				
29290	CUAUHTÉMOC *	8,000.00	CUAUHTÉMOC	1,500.00	6,500.00	X	X	X	
29291	DISTRITO XII *	8,000.00	COYOACÁN	1,000.00	7,000.00	X	X	X	
29292	TLÁHUAC	8,000.00	CUAUHTÉMOC	1,000.00	7,000.00				
29293	TLÁHUAC	6,000.00	CUAUHTÉMOC	1,000.00	5,000.00				
29294	TLÁHUAC *	6,000.00	CUAUHTÉMOC	1,000 00	5,000.00			X	
	TOTAL	**$ 245,000.00**		**$ 57,000.00**	**$ 188,000.00**	**$ 22,000.00**	**$ 32,000.00**	**$ 68,500.00**	**$ 23,500.00**
47	**CANTIDAD**					**3**	**5**	**10**	**4**

* ESTOS RECIBOS COMPONEN EL IMPORTE DE $74,500.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
FACTURAS REPORTADAS POR LOS PROVEEDORES QUE NO SE ENCUENTRAN REGISTRADAS CONTABLEMENTE NI REPORTADAS EN LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES

PROVEEDOR	CANDIDATURA	FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Carlos Albores Velazco		6206	07-05-03	$ 6,229.55	Posters y Volantes.
		6207	07-05-03	6,229.55	Posters y Volantes
		6208	07-05-03	6,229.55	Posters y Volantes
		6222	14-05-03	36,800.00	Volantes.
		6232	16-05-03	32,660.00	Impresos
		6261	05-06-03	9,200.00	Plataforma Politica, Banderin Tarjetas
		6272	05-06-03	13,800.00	Dipticos.
		SUBTOTAL		**$ 111,148.65**	
Claudia Rosas Flores.*		92	16-10-03	$ 5,750.00	Volantes, Tripticos y Posters.
(Facturas posfechadas ya que se elaboraron hasta el momento en que se realizó el pago, sin embargo los bienes se utilizarón en campaña).		97	29-10-03	9,832.50	Tripticos, Posters y Mantas.
		99	29-10-03	9,832.50	Tripticos, Posters y Mantas
		104	13-11-03	9,602.50	Etiquetas Impresas.
		106	25-11-03	10,091.25	Lonas
		SUBTOTAL		**$ 45,108.75**	
C.P.M. Publicidad, S. A. De C. V.		2955	14-05-03	$ 3,675.40	1Impresión de lona front ligth selección de color
		2956	14-05-03	3,675.40	1Impresión de lona front ligth selección de color
		2957	14-05-03	3,675.40	1Impresión de lona front ligth selección de color
		2958	14-05-03	3,675.40	1Impresión de lona front ligth selección de color
		2959	14-05-03	3,675.40	1Impresión de lona front ligth selección de color
		2960	14-05-03	3,675.40	1Impresión de lona front ligth selección de color
		2961	14-05-03	3,675.40	1Impresión de lona front ligth selección de color
		2962	14-05-03	3,675.40	1Impresión de lona front ligth selección de color
		2963	14-05-03	3,675.40	1Impresión de lona front ligth selección de color
		3028	27-05-03	5,216.40	Impresiones en Lona 5 x 1 50 y 1.80.
		3115	06-06-03	9,522.00	Impresiones en Lona 2 x 3 y 2 x 3
		3176	16-06-03	7,762.50	Impresiones en Lona 3 x 1.50.
		3275	02-07-03	6,210.00	Impresiones en Lona 1 50 x 2.50.
		3325	10-07-03	7,762.50	Impresiones en Lona 3 x 1.50.
		3254	29-07-03	45,954.00	Impresiones en Lona 5 x 2 y 4 x 6.
		SUBTOTAL		**$ 115,506.00**	
Demos , Desarrollo de Medios S A. de C.V.		180834	15-06-03	**$ 402,500.00**	Servicios Publicitarios.
Editorial Ovaciones, S.A. de C.V.		120754	31-05-03	**$ 12,937.50**	Tus Diputados 1/4 de Plana 30-5-03
Impresos Santiago S.A. de C.V.		3748	14-05-03	$ 20,700.00	Volantes y Dipticos.
		3828	23-06-03	9,900.00	Periodicos Impresos.
		SUBTOTAL		**$ 30,600.00**	
Rafael Mora Flores.		61	13-05-03	$ 3,047.00	Bolsas de Vinil para Mandado
		62	13-05-03	3,047.00	Bolsas de Vinil para Mandado
		90	30-05-03	2,530.00	Bolsas de Vinil para Mandado.
		SUBTOTAL		**$ 8,624.00**	
Reprographie, S.A.de C.V.		568	28-06-03	$ 3,450.00	Tripticos Impresos
		569	28-06-03	2,450.00	Tripticos Impresos
		570	28-06-03	3,540.00	Tripticos Impresos.
		571	28-06-03	3,450.00	Tripticos Impresos.
		572	28-06-03	3,450.00	Tripticos Impresos.
		SUBTOTAL		**$ 16,340.00**	
Rogelio F Fernández Díaz.		1088	10-05-03	$ 3,795.00	15 Millares de Dipticos T/carta a color
		1089	10-05-03	3,795.00	15 Millares de Dipticos T/carta a color
		1090	10-05-03	3,795.00	15 Millares de Dipticos T/carta a color
		1091	10-05-03	1,265.00	5 Millares de Dipticos T/carta a color
		1092	10-05-03	3,680.00	10 Millares de Posters T/2cartas a color
		1093	10-05-03	3,680.00	10 Millares de Posters T/2cartas a color
		1094	10-05-03	3,680.00	10 Millares de Posters T/2cartas a color
		1095	13-05-03	3,680.00	10 Millares de Posters T/2cartas a color
		1096	13-05-03	3,680.00	10 Millares de Posters T/2cartas a color
		1097	13-05-03	3,335.00	5 Millares de Papel couche 1 impreso a 4 tintas
		1098	13-05-03	3,335.00	5 Millares de Papel couche 1 impreso a 4 tintas
		1099	13-05-03	3,680.00	8 Millares de Etiquetas autoadheribles a 4 tintas
		1100	13-05-03	3,680.00	8 Millares de Etiquetas autoadheribles a 4 tintas
		1101	13-05-03	3,680.00	8 Millares de Etiquetas autoadheribles a 4 tintas
		1102	14-05-03	2,760.00	6 Millares de Etiquetas autoadheribles a 4 tintas
		1104	19-05-03	2,881.90	14 Millares de Dipticos en papel coucheT/carta
		1105	19-05-03	2,881.90	14 Millares de Dipticos en papel coucheT/carta
		1106	23-05-03	3,036.00	12 Millares de Dipticos en papel coucheT/carta
		1107	23-05-03	3,036.00	12 Millares de Dipticos en papel coucheT/carta
		1108	26-05-03	3,036.00	12 Millares de Dipticos en papel coucheT/carta
		1109	26-05-03	3,036.00	12 Millares de Dipticos en papel coucheT/carta
		1114	30-05-03	3,668.00	11 Millares de Folletos de 1/2 carta 4 X 4 colores
		1125	20-06-03	2,875.00	10,000 Banderines a color
		1126	20-06-03	2,875.00	10,000 Banderines a color
		1127	20-06-03	2,875.00	10,000 Banderines a color
		1128	21-06-03	2,875.00	10,000 Dipticos 4 X 4 tintas
		1130	27-06-03	3,335.00	15,000 Etiquetas a 4 tintas y 2,000 Banderines
		1131	01-07-03	8,625.00	50,000 Volantes impreso las 2 caras a 1 tinta
		1132	10-06-03	3,680.00	8 Millares de Etiquetas autoadheribles a 4 tintas
		1133	12-06-03	3,680.00	8 Millares de Etiquetas autoadheribles a 4 tintas
		1134	16-06-03	3,680.00	8 Millares de Etiquetas autoadheribles a 4 tintas
		1135	18-06-03	3,680.00	8 Millares de Etiquetas autoadheribles a 4 tintas
		SUBTOTAL		**$ 111,275.80**	

PROVEEDOR	CANDIDATURA	FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Gilberto Vega García.		406	16-05-03	$ 4,370.00	Carteles.
Manuel Tovar Pérez		297	21-05-03	$ 60,001.25	Pendones
		300	04-06-03	265,650.00	Gallardetes 1 20 X 0 60 M2
		316	02-07-03	48,300.00	300 Lonas y 500 gorras
		SUBTOTAL		$ 373,951.25	
María Isabel Lima Hernández		20	16-05-03	$ 5,002 50	1 Lona de 5 X 3.50 y 1 de 5 X 2 mts. Digital
		26	22-05-03	10,180.21	402.38 M2 Pintados de Barda p/ Campaña Política
		28	27-05-03	13,510.20	534 M2 Pintados de Barda para Campaña Política
		30	03-06-03	9,797 42	387.25 M2 Pintados de Barda p/ Campaña Política
		34	11-06-03	9,797.42	387.25 M2 Pintados de Barda p/ Campaña Política
		35	S/F	14,522 20	574 M2 Pintados de Barda para Campaña Política
		SUBTOTAL		$ 62,809.95	
Visión Publicidad, S.A. de C.V.	G.A.M.	1275	12-06-03	$ 17,250 00	Espectacular 9.50 x 10.50 del 2-06 al 2-07 de 2003
	G.A.M.	1276	12-06-03	6,480.25	4 lonas de 3.86 x 4.40; 9.00 x 4.55 y 2 colocación
		SUBTOTAL		$ 23,730.25	
Jiménez González Asociados Publicidad y Rotulación S.A. de C.V.	Iztacalco	378	19/05/2003	$ 10,748.82	
	Iztacalco	382	19/05/2003	16,585.53	
		SUBTOTAL		$ 27,334.35	
TOTAL				$ 1,346,236.50	

ANEXO 13

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DISTRIBUCIÓN POR CANDIDATURA DE LOS GASTOS INFORMADOS POR LOS PROVEEDORES DERIVADO DE LAS CONFIRMACIONES DE OPERACIONES

CANDIDATURA	DIRECTO	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DEL 80 %	PRORRATEO S/FISCALIZACIÓN			TOTAL
			20%	80%	TOTAL	
DISTRITO:						
I		1.31%	$ 4,625.61	$ 13,573.40	$ 18,199.02	$ 18,199.02
II		1.26%	4,625.61	13,055.33	17,680.95	17,680.95
III		1.30%	4,625.61	13,469.79	18,095.40	18,095.40
IV		1.25%	4,625.61	12,951.72	17,577.33	17,577.33
V		1.20%	4,625.61	12,433.65	17,059.26	17,059.26
VI		1.10%	4,625.61	11,397.51	16,023.13	16,023.13
VII		1.21%	4,625.61	12,537.26	17,162.88	17,162.88
VIII		1.30%	4,625.61	13,469.79	18,095.40	18,095.40
IX		1.10%	4,625.61	11,397.51	16,023.13	16,023.13
X		1.26%	4,625.61	13,055.33	17,680.95	17,680.95
XI		1.00%	4,625.61	10,361.38	14,986.99	14,986.99
XII		1.30%	4,625.61	13,469.79	18,095.40	18,095.40
XIII		1.25%	4,625.61	12,951.72	17,577.33	17,577.33
XIV		1.00%	4,625.61	10,361.38	14,986.99	14,986.99
XV		1.20%	4,625.61	12,433.65	17,059.26	17,059.26
XVI		1.22%	4,625.61	12,640.88	17,266.49	17,266.49
XVII		1.38%	4,625.61	14,298.70	18,924.31	18,924.31
XVIII		1.40%	4,625.61	14,505.93	19,131.54	19,131.54
XIX		1.13%	4,625.61	11,708.35	16,333.97	16,333.97
XX		1.34%	4,625.61	13,884.24	18,509.86	18,509.86
XXI		1.60%	4,625.61	16,578.20	21,203.81	21,203.81
XXII		1.31%	4,625.61	13,573.40	18,199.02	18,199.02
XXIII		1.21%	4,625.61	12,537.26	17,162.88	17,162.88
XXIV		1.45%	4,625.61	15,023.99	19,649.61	19,649.61
XXV		1.60%	4,625.61	16,578.20	21,203.81	21,203.81
XXVI		1.26%	4,625.61	13,055.33	17,680.95	17,680.95
XXVII		1.10%	4,625.61	11,397.51	16,023.13	16,023.13
XXVIII		1.40%	4,625.61	14,505.93	19,131.54	19,131.54
XXIX		1.40%	4,625.61	14,505.93	19,131.54	19,131.54
XXX		1.29%	4,625.61	13,366.17	17,991.79	17,991.79
XXXI		1.00%	4,625.61	10,361.38	14,986.99	14,986.99
XXXII		1.36%	4,625.61	14,091.47	18,717.08	18,717.08
XXXIII		1.22%	4,625.61	12,640.88	17,266.49	17,266.49
XXXIV		2.00%	4,625.61	20,722.75	25,348.36	25,348.36
XXXV		1.30%	4,625.61	13,469.79	18,095.40	18,095.40
XXXVI		1.30%	4,625.61	13,469.79	18,095.40	18,095.40
XXXVII		1.13%	4,625.61	11,708.35	16,333.97	16,333.97
XXXVIII		1.16%	4,625.61	12,019.20	16,644.81	16,644.81
XXXIX		1.17%	4,625.61	12,122.81	16,748.42	16,748.42
XL		1.50%	4,625.61	15,542.06	20,167.68	20,167.68
SUBTOTAL	**$ -**	**51.27%**	**$ 185,024.56**	**$ 531,227.71**	**$ 716,252.26**	**$ 716,252.26**
DELEGACIÓN:						
ÁLVARO OBREGÓN		3.10%	$ 4,625.61	$ 32,120.26	$ 36,745.88	$ 36,745.88
AZCAPOTZALCO		2.40%	4,625.61	24,867.30	29,492.91	29,492.91
BENITO JUÁREZ		1.00%	4,625.61	10,361.38	14,986.99	14,986.99
COYOACÁN		3.90%	4,625.61	40,409.36	45,034.98	45,034.98
CUAJIMALPA		1.30%	4,625.61	13,469.79	18,095.40	18,095.40
CUAUHTÉMOC		3.10%	4,625.61	32,120.26	36,745.88	36,745.88
GUSTAVO A. MADERO	23,730.25	6.17%	4,625.61	63,929.68	68,555.30	92,285.55
IZTACALCO	27,334.35	2.80%	4,625.61	29,011.85	33,637.46	60,971.81
IZTAPALAPA		8.00%	4,625.61	82,891.00	87,516.62	87,516.62
MAGDALENA CONTRERAS		1.90%	4,625.61	19,686.61	24,312.23	24,312.23
MIGUEL HIDALGO		0.00%	4,625.61	-	4,625.61	4,625.61
MILPA ALTA		1.80%	4,625.61	18,650.48	23,276.09	23,276.09
TLÁHUAC		2.46%	4,625.61	25,488.98	30,114.60	30,114.60
TLALPAN		5.70%	4,625.61	59,059.84	63,685.45	63,685.45
VENUSTIANO CARRANZA		2.30%	4,625.61	23,831.16	28,456.78	28,456.78
XOCHIMILCO		2.80%	4,625.61	29,011.85	33,637.46	33,637.46
SUBTOTAL	**$ 51,064.60**	**48.73%**	**$ 74,009.82**	**$ 504,909.81**	**$ 578,919.64**	**$ 629,984.24**
TOTAL	**$ 51,064.60**	**100.00%**	**$ 259,034.38**	**$ 1,036,137.52**	**$ 1,295,171.90**	**$ 1,346,236.50**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
RELACIÓN DE RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS CON IRREGULARIDADES

NUMERO DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	SIN REQUISITOS
30533	06-07-03	RODRIGUEZ PALANCARES ABRAHAM ANTONIO	$ 6,500.00	X
30534	06-07-03	MENDOZA MENDOZA FELIPE	6,500.00	X
30535	06-07-03	VALENCIA PEREZ FAUSTO	6,500.00	X
30536	06-07-03	HERNANDEZ ESCALANTE JOSE RICARDO	6,500.00	X
30537	06-07-03	AYALA PINEDA ALEJANDRO	6,500.00	X
30538	06-07-03	JOAQUIN TORRES SEVERO	6,500.00	X
30539	06-07-03	MARTINEZ CRUZ FELIPE	6,500.00	X
30540	06-07-03	GALICIA PALACIOS ALE1ANDER	6,500.00	X
30541	06-07-03	JIJON MENDOZA HILARIO CANDIDO	6,500.00	X
30542	06-07-03	LOPEZ RAMIREZ JUDITH ALEJANDRA	6,500.00	X
30587	06-07-03	LOZANO MARES JOSE ANTON O	4,200.00	X
30570	06-07-03	HERNANDO LUIS GERARDO	5,900.00	X
30903	06-07-03	GARCIA VIQUES NORMA ANGELICA	6,500.00	X
30904	06-07-03	DANIEL ZARATE GREGORIO	6,500.00	X
30905	06-07-03	CAMPOS LINAS JOSE LUIS	6,500.00	X
30906	06-07-03	VIQUEZ ESTEVEZ ROSA MARIA	6,500.00	X
30907	06-07-03	GRIMALDO ALVAREZ FRANCISCO	6,500.00	X
30908	06-07-03	CORAZA CORAZA IGNACIO	6,500.00	X
30909	06-07-03	ARRIAGA MONCADA DARIO TZIHUARI	6,500.00	X
30910	06-07-03	CORDERO BRAVO FERNANDO	6,500.00	X
30911	06-07-03	RUIZ CORTES YANELY MARIA TERESA	6,500.00	X
30912	06-07-03	HERNANDEZ ESPINOZA GUADALUPE	6,500.00	X
30913	06-07-03	GARCIA GONZALEZ BENITO	6,500.00	X
30577	06-07-03	SISNEROS SANDOVAL ROSALVA	4,000.00	X
30981	06-07-03	HERNANDEZ GUEVARA ARTURO	6,500.00	X
30982	06-07-03	MUNOZ SANTANA ISAIAS	6,500.00	X
30983	06-07-03	BELMONT RODRIGUEZ ANTONIO	6,500.00	X
30984	06-07-03	JAVIER ROSAS MARGARITO	6,500.00	X
30985	06-07-03	PADRON OLVERA RODOLFO	6,500.00	X
30986	06-07-03	ALVAREZ JIMENEZ JORGE	6,500.00	X
30987	06-07-03	GOMEZ ZAMIDIO MARIA DE JESUS ELIZABETH	6,500.00	X
30988	06-07-03	CAZAREZ ROMERO DAVID	6,500.00	X
30576	06-07-03	BLANCAS ESCAMILLA OLIVIA	6,100.00	X
30972	06-07-03	PALACIOS BASURTO JORGE RODOLFO	6,500.00	X
30973	06-07-03	TORRES MORALES MARIO	6,500.00	X
30974	06-07-03	DURAN MORALES ALFREDO	6,500.00	X
30975	06-07-03	SALINAS DAVILA JORGE	6,500.00	X
30976	06-07-03	PEREZ ALVARADO JORGE	6,500.00	X
30977	06-07-03	PALACIOS ALVARADO VICENTE	6,500.00	X
30978	06-07-03	MEDINA ARELLANO ANDRES	6,500.00	X
30979	06-07-03	VEGA RAMIREZ GILDARDO ENRIQUE	6,500.00	X
30980	06-07-03	REYES SANCHEZ YOLANDA MARIBEL	6,500.00	X
30562	06-07-03	REYES FUENTES CLAUDIA	400.00	X
30825	06-07-03	PENA RODRIGUEZ FABIAN	6,500.00	
30826	06-07-03	MENDEZ PEREZ FERNANDO	6,500.00	
30827	06-07-03	RAMIREZ ESCOBEDO JOSE LUIS	6,500.00	
30828	06-07-03	DEL ARCO ROSAS LUIS	6,500.00	
30829	06-07-03	BELMARES HERNANDEZ FIDEL	6,500.00	
30830	06-07-03	VAZQUEZ VAZQUEZ RAUL ALFREDO	6,500.00	
30831	06-07-03	VALTIERRA CAMPOS JOSE	6,500.00	
30832	06-07-03	YANEZ LOPEZ FCO. LUCIANO	6,500.00	
30833	06-07-03	PENA SALAS CARLOS	6,500.00	
30834	06-07-03	URIBE VILLAGOMEZ OCTAVIO AUGUSTO	6,500.00	
30581	06-07-03	MORENO TREJO VICENTE	500.00	X
31016	06-07-03	ALTAMIRA MORALES ALVARO	6,500.00	X
31017	06-07-03	CABRERA MORTERA LILIA	6,500.00	X
31018	06-07-03	GARCIA BAUZA ROBERTO IGNACIO	6,500.00	X
31019	06-07-03	MORALES ZAMORA RAYMUNDO	6,500.00	X

NÚMERO DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	SIN REQUISITOS
31020	06-07-03	AYALA SALDIVAR BEATRIZ	$ 6,500.00	X
31021	06-07-03	BELMONT VALERO MARIO	6,500.00	X
31022	06-07-03	PADILLA GARCIA ROCIO	6,500.00	X
31023	06-07-03	CORREON GARCIA TERESA	6,500.00	X
31024	06-07-03	DE LA CRUZ MARTINEZ BONIFACIO	6,500.00	X
31025	06-07-03	OLARTE GONZALEZ BLANCA YAMIRA	6,500.00	X
31026	06-07-03	PEREZ HERAS MARIA EUGENIA	6,500.00	X
30567	06-07-03	ORTIZ RODRIGUEZ ARISTEO	3,500.00	
30871	06-07-03	DE LA CRUZ JIMENEZ MARIA ALEJANDRA	6,500.00	X
30872	06-07-03	GONZALEZ JIMENEZ ERIC	6,500.00	X
30873	06-07-03	GARCIA LOPEZ LIBRADO	6,500.00	X
30874	06-07-03	1ALA PELAYO MIGUEL MACEDONIO	6,500.00	X
30875	06-07-03	MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	6,500.00	X
30876	06-07-03	ESAU MIGUEL FLORES TAPIA	6,500.00	X
30877	06-07-03	MEYN PRADO ROBERTO	6,500.00	X
30878	06-07-03	SILIS MANRIQUE JOSE LUIS	6,500.00	X
30879	06-07-03	GOMEZ SALAZAR LETICIA	6,500.00	X
30880	06-07-03	VEGA MAY ANA MARIA	6,500.00	
30881	06-07-03	GONZALEZ ROMERO VICTOR	6,500.00	
30568	06-07-03	ROSAS VARGAS JOSE GUADALUPE	3,700.00	
30882	06-07-03	SALDANA CHAGOYA MARTHA	6,500.00	
30883	06-07-03	RODRIGUEZ PLACENCIA MA. GUADALUPE	6,500.00	
30884	06-07-03	SERRATOS GONZALEZ SALVADOR	6,500.00	
30885	06-07-03	SOLIS RUEDA SOFIA	6,500.00	
30886	06-07-03	MONDRAGON OROZCO MARGARITA	6,500.00	
30887	06-07-03	LEMUS RAMOS MARIA DEL CONSUELO	6,500.00	
30888	06-07-03	RODRIGUEZ MORENO CARLOS ERNESTO	6,500.00	
30889	06-07-03	LOPEZ BARRERO ERIKA	6,500.00	
30890	06-07-03	CASTILLO ESTRELLA YOLANDA.	6,500.00	
30891	06-07-03	AISPURO PENA MERCEDES	6,500.00	
30892	06-07-03	ANGEL OLVERA ANDRES	6,500.00	
30528	06-07-03	ARRIAGA CARRENO EVANGELINA	6,500.00	X
30529	06-07-03	PATINO VELAZQUEZ FRANCISCO	6,500.00	X
30530	06-07-03	RANGEL GARCIA MARIA ESTHER	6,500.00	X
30531	06-07-03	GARCIA OLMEDO ADOLFO	6,500.00	X
30532	06-07-03	ESCAMILLA CRUZ ELIZETH	6,500.00	X
30586	06-07-03	SALINAS HERNANDEZ JUAN	5,600.00	
31055	06-07-03	RODRIGUEZ RAMOS FRANCISCO	6,500.00	X
31056	06-07-03	RODRIGUEZ RAMOS JOAQUIN	6,500.00	X
31057	06-07-03	SANCHEZ ANGELES LUIS ALBERTO	6,500.00	X
31058	06-07-03	CHAVARRIA RAMIREZ MARINA	6,500.00	X
31059	06-07-03	GONZALEZ MARTINEZ CRUZ	6,500.00	X
29715	06-07-03	RAMOS FLORES ESTELA	6,500.00	
29716	06-07-03	MARTINEZ SALAS MARIA ANGELICA	6,500.00	
29717	06-07-03	VERA DELGADILLO VICTOR	6,500.00	
29718	06-07-03	ZARAGOZA BUTRON JUANA	6,500.00	
29719	06-07-03	SAUCEDO RAMON DORA ALICIA	6,500.00	
29720	06-07-03	VILLANUEVA BONILLA ALICIA	6,500.00	
29721	06-07-03	MORENO LEDEZMA BARBARA	6,500.00	
29722	06-07-03	PEREZ FRAGOZO, MANUEL	6,500.00	
29723	06-07-03	LECHUGA MARTINEZ JOSE	6,500.00	
30556	06-07-03	PEREGRINA PEREZ SILVIA	2,700.00	X
29732	06-07-03	FIGUEROA RODRIGUEZ BLANCA ESTHER	6,500.00	
29733	06-07-03	ORTIZ ROSETE JOSE LUIS	6,500.00	
29734	06-07-03	FIGUEROA RODRIGUEZ SUSANA	6,500.00	
29735	06-07-03	SANCHEZ MARTINEZ GABRIELA	6,500.00	
29736	06-07-03	ANGUIANO CAZARES CARLOS	6,500.00	
29737	06-07-03	FUENTES ARRIOLA ADRIAN	6,500.00	
29738	06-07-03	ORTEGA AGUIRRE LUIS ALFONSO	6,500.00	
30558	06-07-03	MONTES ESPEJEL NANCY	6,300.00	X
30571	06-07-03	CAMPOS HERNANDEZ MIGUEL JESUS	2,400.00	X
30914	06-07-03	ORTEGA JASSO GUILLERMO GERARDO	6,500.00	
30915	06-07-03	ARENAS ALVAREZ ARMANDO	6,500.00	
30916	06-07-03	DIAZ BLAS RODOLFO	6,500.00	
30917	06-07-03	BUSTAMANTE HERNANDEZ ALBERTO	6,500.00	

NÚMERO DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	SIN REQUISITOS
30918	06-07-03	MARTINEZ RIVERA JUANA	$ 6,500.00	
30919	06-07-03	GUARDIAN YANEZ ANA JESUS	6,500.00	
30920	06-07-03	NAVARRO FERNANDEZ ALMA KARINA	6,500.00	
30921	06-07-03	BARONA OROZCO ELENA	6,500.00	
30922	06-07-03	HURTADO CURIEL ADRIAN	6,500.00	
30925	06-07-03	HERNANDEZ HERNANDEZ LUIS ANTONIO	6,500.00	
30579	06-07-03	MONTES DE OCA ROSALES IRENE	4,700.00	X
31002	06-07-03	ROSAS NAVARRETE SALVADOR	6,500.00	X
31003	06-07-03	GONZALEZ GONZALEZ NICOLAS	6,500.00	X
31004	06-07-03	TAPIA ALFARO SALUD ANITA	6,500.00	X
31005	06-07-03	QUEZADA HERNANDEZ RODRIGO	6,500.00	X
31006	06-07-03	ZUCHITL DAVILA IRMA	6,500.00	X
31007	06-07-03	MORENO GUTIERREZ LAZARO	6,500.00	X
31008	06-07-03	LUGO VALENCIA EMILIO	6,500.00	X
29706	06-07-03	SOTO GUTIERREZ LILIA	6,500.00	X
29707	06-07-03	SEGOVIA OROSCO ESTELA	6,500.00	X
29708	06-07-03	GOMEZ CASTANEDA CARLOS ENRIQUE	6,500.00	X
29709	06-07-03	CID LUNA ANDRES	6,500.00	X
29710	06-07-03	VALENCIA GUADALUPE GUSTAVO	6,500.00	X
29711	06-07-03	ALVARADO MARTINEZ JOSUE CUAUHTEMOC	6,500.00	X
29712	06-07-03	MORENO LEON MARCIAL	6,500.00	X
29713	06-07-03	GONZALEZ ULLOA, CELINA	6,500.00	X
29714	06-07-03	ALVARADO GONZALEZ FILIBERTO	6,500.00	X
30555	06-07-03	PEREGRINA PEREZ NORMA FLOR	6,100.00	X
29696	06-07-03	MARTINEZ VILLANUEVA OLIVIA	6,500.00	X
29697	06-07-03	GARCIA VILLANUEVA ISABEL	6,500.00	X
29698	06-07-03	ISLAS PENA NARNO RAUL	6,500.00	X
29699	06-07-03	GONZALEZ SANTAMARIA JAVIER	6,500.00	X
29700	06-07-03	RODRIGUEZ RODRIGUEZ BALOIS	6,500.00	X
29701	06-07-03	SANCHEZ MERAZ MIGUEL	6,500.00	X
29702	06-07-03	RIVERA CORONA ALEJANDRO	6,500.00	X
29703	06-07-03	ROBLES VENEGAS IVETTE VANESSA	6,500.00	X
29704	06-07-03	GONZALEZ VILLAR BRUNO	6,500.00	X
29705	06-07-03	SEGOVIA ZARAGOZA ISABEL	6,500.00	X
30554	06-07-03	GONZALEZ CAMPOS MARIA DEL PILAR	2,700.00	X
30810	06-07-03	CRUZ ANTONIA	6,500.00	X
29680	06-07-03	CRUZ AVELLANEDA SILVIA	6,500.00	X
29681	06-07-03	JUAREZ HERNANDEZ ESPERANZA	6,500.00	X
29682	06-07-03	BAEZ JIMENEZ GUSTAVO	6,500.00	X
29683	06-07-03	MENDEZ COLORADO	6,500.00	X
29684	06-07-03	HERNANDEZ CERVANTES JULIO CESAR	6,500.00	X
29685	06-07-03	AGUILAR MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	6,500.00	X
29686	06-07-03	AISPURO GARCIA EMILIANO	6,500.00	X
29695	06-07-03	BECERRIL AROSTEGUI ADRIAN	6,500.00	X
30552	06-07-03	VAZQUEZ LOPEZ MARIA MAGDALENA	4,000.00	
30583	06-07-03	BRIONES SALCEDO VALENTIN AURELIO	1,400.00	X
30582	06-07-03	BOCANEGRA JUAREZ MARTINA	6,400.00	X
31027	06-07-03	OLIVARES AVILA ERNESTO	6,500.00	
31028	06-07-03	ROJAS CONTRERAS CATARINO	6,500.00	
31029	06-07-03	FLORES CORTES GERARDO	6,500.00	
31030	06-07-03	BAZAN CHACON GILBERTO	6,500.00	
31031	06-07-03	GALLARDO VAZQUEZ MARITZA	6,500.00	
31032	06-07-03	FUENTES TREJO FILIBERTO	6,500.00	
31033	06-07-03	SANCHEZ ALTAMIRANO ALEJANDRO	6,500.00	
31034	06-07-03	RIVERA GUTIERREZ SIMON ERIK	6,500.00	
30563	06-07-03	SALGUERO GARCIA LIDIA	600.00	X
30835	06-07-03	MAESO LLAMOSAS FELIPE EZRRA	6,500.00	
30836	06-07-03	RIVERA ROJAS LEOPOLDO	6,500.00	
30837	06-07-03	DEL ARCO ROSAS OSCAR	6,500.00	
30838	06-07-03	RAMIREZ BETANZO ROMEO	6,500.00	
30839	06-07-03	HERNANDEZ PEREZ MARIA ISABEL	6,500.00	
30840	06-07-03	CALVA MURRIETA ROSA MARIA	6,500.00	
30841	06-07-03	VERA AVILA MARIA DE LA PAZ	6,500.00	
30842	06-07-03	BENITEZ PADILLA RAFAEL	6,500.00	
30843	06-07-03	FLORES CARRILLO SIMON FELI1	6,500.00	

NÚMERO DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	SIN REQUISITOS
30844	06-07-03	RAMOS DIAZ JOSE JAIME	$ 6,500.00	
30585	06-07-03	MORENO MORALES CECILIO	3,900.00	X
31046	06-07-03	BOLAÑOS SUAREZ LAURA	6,500.00	X
31047	06-07-03	JUAREZ CARLOS CARLOS	6,500.00	X
31048	06-07-03	BOCARDO HERNANDEZ DAVID	6,500.00	X
31049	06-07-03	LOPEZ OCTAVIO SAUL	6,500.00	X
31050	06-07-03	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO AMBROCIO	6,500.00	X
31051	06-07-03	MEZA ROMERO ADRIANA	6,500.00	X
31052	06-07-03	GARCIA SALAZAR MARIA ESTHER	6,500.00	X
31053	06-07-03	REYES GARCIA PERLA DE JESUS	6,500.00	X
31054	06-07-03	ROMAN OSORIO FRANCISCA	6,500.00	X
30575	06-07-03	CANO ORTIZ ALMA	2,400.00	X
30962	06-07-03	MONTOYA PADILLA SANTIAGO	6,500.00	
30963	06-07-03	GUIJOSA MORA MARIA DE LOURDES	6,500.00	
30964	06-07-03	ARRIAGA MENDOZA JUAN FRANCISCO	6,500.00	X
30965	06-07-03	GONZALEZ JIMENEZ EDGAR	6,500.00	X
30966	06-07-03	CALLADO ZUNIGA JESUS DAVID	6,500.00	
30967	06-07-03	MARTINEZ GALINDO FERNANDO	6,500.00	
30968	06-07-03	ALVARO ROMERO JUAN	6,500.00	
30969	06-07-03	FEREGRINO GUTIERREZ PATRICIA GPE.	6,500.00	
30970	06-07-03	ESPINOZA CASTILLO SERGIO	6,500.00	
30971	06-07-03	SALAS REYES MARIA DOLORES	6,500.00	
30573	06-07-03	RODRIGUEZ BARRON ISABEL	1,200.00	X
30934	06-07-03	ZUNIGA CASTRO EDGAR ENRIQUE	6,500.00	
30935	06-07-03	ROMERO FUENTES FRANCISCO	6,500.00	
30936	06-07-03	PONCE ROLDAN GILBERTO	6,500.00	
30937	06-07-03	HERNANDEZ GARCIA SILVINO	6,500.00	X
30938	06-07-03	BLANCO PEREZ JUAN JOSE	6,500.00	
30939	06-07-03	TREJO MORALES PABLO	6,500.00	
30940	06-07-03	CARMONA. VAZQUEZ FEDERICO ISIDORO	6,500.00	
30941	06-07-03	JIMENEZ FLORES DAVID	6,500.00	
30942	06-07-03	PIEDRAS RODRIGUEZ ADRIAN	6,500.00	
30943	06-07-03	SANTIAGO SALAZAR SALVADOR	6,500.00	
30565	06-07-03	PRADO RAMOZ MARICELA	200.00	X
30852	06-07-03	MARTINEZ RUIZ JUAN RAFAEL	6,500.00	
30853	06-07-03	RAMIREZ ALCANTARA ADELITA	6,500.00	
30854	06-07-03	SANCHEZ OSORIO ANDRES	6,500.00	
30855	06-07-03	GUERRA AGUILAR PEDRO	6,500.00	
30856	06-07-03	ESTRADA ROCHA MAURO	6,500.00	
30857	06-07-03	MONDRAGON PEREZ ARMANDO	6,500.00	
30858	06-07-03	RODRIGUEZ DELGADO MARIA DEL CARMEN	6,500.00	
30859	06-07-03	SALAZAR BALLESTEROS EDUARDO	6,500.00	
30580	06-07-03	LOPEZ VAZQUEZ EDUARDO	3,700.00	
31009	06-07-03	RUIZ PEREZ RENATO	6,500.00	X
31010	06-07-03	CHAVEZ ANGEL MARICELA	6,500.00	X
31011	06-07-03	CHAVEZ GARCIA JAVIER	6,500.00	X
31012	06-07-03	ESPINOZA VALLEJO JOSE LUIS	6,500.00	X
31013	06-07-03	MEZA URIBE AMALIA	6,500.00	X
31014	06-07-03	ORTIZ VALDIVIA JOSE LUIS	6,500.00	X
31015	06-07-03	CABRERA MORTERA ORLANDO	6,500.00	X
30564	06-07-03	HERNANDEZ PEÑA ANTONIA	2,500.00	X
30845	06-07-03	CORONA TORRES JOSE MARTIN	6,500.00	
30846	06-07-03	VAZQUEZ GARCIA RAUL	6,500.00	
30847	06-07-03	GARCIA MUÑOZ JUAN JESUS	6,500.00	X
30848	06-07-03	DURAN GALARZA MARCO ANTONIO	6,500.00	
30849	06-07-03	MENDOZA RAMIREZ MIRIAM	6,500.00	X
30850	06-07-03	ORNELAS ARRIETA JOSE	6,500.00	
30851	06-07-03	MARTINEZ LORENZES SANDRA LUZ	6,500.00	
30553	06-07-03	LOPEZ BAUTISTA GLORIA	5,200.00	X
29687	06-07-03	TADEO ALVAREZ JUAN MANUEL	6,500.00	X
29688	06-07-03	HERNANDEZ SILVA JUAN MANUEL	6,500.00	X
29689	06-07-03	RICO MORENO SHEYLA EUGENIA	6,500.00	X
29690	06-07-03	DAVILA GOMEZ MANUEL	6,500.00	X
29691	06-07-03	ORTEGA BAUTISTA EDUARDO	6,500.00	X
29692	06-07-03	DURAN CARBAJAL IGNACIA	6,500.00	X

NÚMERO DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	SIN REQUISITOS
29693	06-07-03	PACHECO GARCIA JESUS MARTIN	$ 6,500.00	X
29694	06-07-03	ZAMORA Y CALLEJAS VICENTE	6,500.00	X
30574	06-07-03	DIAZ CERVANTES MARIA MARTHA	3,100.00	X
30944	06-07-03	AYALA BARRIENTOS MARIANA GRISEL	6,500.00	
30945	06-07-03	VENADERO MEDINILLA RUBEN EDUARDO	6,500.00	
30946	06-07-03	VENADERO MEDINILLA ALFREDO	6,500.00	
30947	06-07-03	RIOS VALDES JUAN	6,500.00	
30948	06-07-03	ARVIZU HERNANDEZ JOSE LUIS	6,500.00	
30949	06-07-03	FLORES GUILLEN ALEJANDRA	6,500.00	
30950	06-07-03	SUAREZ CUEVAS SERGIO MARIO	6,500.00	
29739	06-07-03	GARCIA ORTIZ MONICA EDITH	6,500.00	
29740	06-07-03	MORENO OLVERA OFELIA MARGARITA	6,500.00	
29741	06-07-03	RIVERA RIVERO ILDEFONSO	6,500.00	
29742	06-07-03	FIGUEROA RODRIGUEZ RAFAEL	6,500.00	
29743	06-07-03	FUENTES ARRIOLA LUIS REY	6,500.00	
29744	06-07-03	FLORES RAMIREZ FRANCISCO JAVIER	6,500.00	
29745	06-07-03	VARGAS PEREZ JESUS EDUARDO	6,500.00	
29746	06-07-03	DUARTE DELGADO ROGELIA ELIA	6,500.00	
30559	06-07-03	ARVIZU ACOSTA MARIA DE LOURDES	3,800.00	X
30566	06-07-03	ESCALANTE NOLASCO RODOLFO	3,100.00	
30860	06-07-03	MONTES CASILLAS ERIKA NAYAT	6,500.00	
30861	06-07-03	HERNANDEZ NAJERA PEDRO	6,500.00	
30862	06-07-03	GONZALEZ LOPEZ MARIA GUADALUPE ARACELI	6,500.00	
30863	06-07-03	GONZALEZ MARTINEZ REINA MARGARITA	6,500.00	X
30864	06-07-03	SALINAS HERNANDEZ CARLOS	6,500.00	
30865	06-07-03	RUIZ JUAREZ MARIA ISABEL	6,500.00	
30866	06-07-03	SALDANA RODRIGUEZ RAUL	6,500.00	
30867	06-07-03	GARCIA QUINTERO NORMA PATRICIA	6,500.00	
30868	06-07-03	RIOS GARCIA ANA GUADALUPE	6,500.00	
30869	06-07-03	FREGOSO OLIVARES BLANCA DANIELA	6,500.00	
30870	06-07-03	DE LA PEZA CID DEL PADRO MA. DE JESUS	6,500.00	
30569	06-07-03	GUERRERO RAMOS MARIA ANGELICA	3,800.00	
30893	06-07-03	ARMENTA REPPER DAVID	6,500.00	
30894	06-07-03	ROJAS RUIZ IRMA	6,500.00	
30895	06-07-03	MEDINA CRUZ LUIS ANTONIO	6,500.00	
30896	06-07-03	ESCARENO TORRES GUILLERMO VLADIMIR	6,500.00	
30897	06-07-03	GARCIA SANCHEZ ANICETO ENRIQUE	6,500.00	
30898	06-07-03	SANCHEZ TO1QUI ANGELES	6,500.00	
30899	06-07-03	HERNANDEZ BAUTISTA MA. ADRIANA	6,500.00	
30900	06-07-03	EZETA APARICIO BRENDA MARILU	6,500.00	
30901	06-07-03	AHUMADA GARRIDO AMADOR	6,500.00	
30902	06-07-03	OLIVARES GARCIA ENRIQUE	6,500.00	X
30572	06-07-03	VARGAS NAVA MARIA DEL CARMEN	1,000.00	
30924	06-07-03	HERNANDEZ VELASQUEZ ALEJANDRO RAUL	6,500.00	X
30923	06-07-03	HERNANDEZ GONZALEZ EDGAR	6,500.00	X
30926	06-07-03	HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN CARLOS	6,500.00	X
30927	06-07-03	BACILIO NAVARRETE MARIA DE LOS ANGELES	6,500.00	X
30928	06-07-03	ROSAS GONZALEZ OLEGARIO	6,500.00	X
30929	06-07-03	AGUILAR PINA GABRIELA	6,500.00	X
30930	06-07-03	SOLIS SOSA ERNESTO	6,500.00	X
30931	06-07-03	RAMIREZ REYES EDGAR FLORENTINO	6,500.00	X
30932	06-07-03	VAZQUEZ CASTRO ADRIAN	6,500.00	X
30933	06-07-03	MARTINEZ ZARATE LETICIA ARACELI	6,500.00	X
30584	06-07-03	OSORIO GRANADOS MA1IMINO	4,100.00	
31035	06-07-03	FRANCISCO LUCANO SANCHEZ HERNANDEZ	6,500.00	X
31036	06-07-03	FELIPE RIOS ARTURO	6,500.00	X
31037	06-07-03	LOPEZ AGUILAR NARCISO	6,500.00	X
31038	06-07-03	IBARRA VALE NANCY	6,500.00	X
31039	06-07-03	RAMIREZ VAZQUEZ EDILBERTO	6,500.00	X
31040	06-07-03	JIMENEZ NO1PANCO ISIDRO	6,500.00	X
31041	06-07-03	PINEDA GALLARDO JOEL MANUEL	6,500.00	X
31042	06-07-03	NAVA BLANCAS OSBALDO	6,500.00	X
31043	06-07-03	GUERRA BARRANCO LAURA ROCIO	6,500.00	X
31044	06-07-03	NOGUERON MARTINEZ TOMAS	6,500.00	X

NÚMERO DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	SIN REQUISITOS
31045	06-07-03	GARCÍA LÓPEZ ANTONIO	$ 6,500.00	X
30561	06-07-03	HERNÁNDEZ NÚÑEZ OLIMPIA	5,400.00	X
30815	06-07-03	PACHECO VÁZQUEZ JUAN MANUEL	6,500.00	
30816	06-07-03	GARCÍA FIESCO JOSÉ CESAR	6,500.00	
30817	06-07-03	VANEGAS GARCÍA FRANCISCO	6,500.00	
30818	06-07-03	NIETO LÓPEZ JESÚS	6,500.00	
30819	06-07-03	ESPINOZA SÁNCHEZ JESÚS	6,500.00	
30820	06-07-03	HERNÁNDEZ GARCÍA JUAN MANUEL	6,500.00	
30821	06-07-03	VALIENTE BARDERA SANTIAGO	6,500.00	
30822	06-07-03	VÁZQUEZ ROA LILIANA	6,500.00	
30823	06-07-03	GONZÁLEZ JAIMES JUAN DE DIOS	6,500.00	
30824	06-07-03	RAMÍREZ BLANCO JULIÁN	6,500.00	
30578	06-07-03	RAMÍREZ VÁZQUEZ MARIA DEL SOCORRO	2,400.00	X
30990	06-07-03	SÁNCHEZ GARDUÑO JOSÉ	6,500.00	
30991	06-07-03	HERNÁNDEZ NÚÑEZ MIGUEL	6,500.00	
30992	06-07-03	QUIROGA ESCAMILLA MARIA SOLEDAD	6,500.00	
30993	06-07-03	PÉREZ RUELAS JOSÉ LUIS	6,500.00	
30994	06-07-03	CRUZ OSORIO CESAR	6,500.00	
30995	06-07-03	RODRÍGUEZ SANTIAGO MARIA GUADALUPE	6,500.00	
30996	06-07-03	MUÑOZ OJEDA GREGORIO	6,500.00	
30997	06-07-03	SOTRES MARTÍNEZ SABINO	6,500.00	
30998	06-07-03	CONTRERAS CUENCAS BERNARDINO	6,500.00	
30999	06-07-03	TAPIA QUINTERO FRANCISCO	6,500.00	
31000	06-07-03	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ LUDIVINA	6,500.00	
31001	06-07-03	DOMÍNGUEZ ROSALES JACOBO AMANDO	6,500.00	
30951	06-07-03	PARDO ARCOS SALOMÓN	6,500.00	X
30952	06-07-03	DÍAZ RAMOS IRMA	6,500.00	X
30953	06-07-03	JUÁREZ ESQUIVEL RAÚL	6,500.00	X
30954	06-07-03	TOLEDO MORENO SALVADOR	6,500.00	X
30955	06-07-03	GUTIÉRREZ AGUADO ELIA ESPERAZA	6,500.00	X
30956	06-07-03	CASTILLA MENDOZA EDUARDO	6,500.00	X
30957	06-07-03	ORTIZ MARTÍNEZ JUAN	6,500.00	X
30958	06-07-03	CHÁVEZ CARRILLO GERARDO	6,500.00	X
30959	06-07-03	GUADARRAMA MILLÁN ENRIQUE	6,500.00	X
30960	06-07-03	RAMÍREZ CASASOLA JUAN FERNANDO	6,500.00	X
30961	06-07-03	SAULES SÁNCHEZ AURORA MARCELA	6,500.00	X
30787	06-07-03	SERVIN HIDALGO JORGE	4,200.00	
30543	06-07-03	SALAZAR GUTIÉRREZ RAFAEL	6,500.00	X
30544	06-07-03	RODRÍGUEZ VARGAZ OFELIA	6,500.00	X
30545	06-07-03	MATEOS MORALES NORMA	6,500.00	X
30546	06-07-03	CABELLO MARTÍNEZ ÁLVARO	6,500.00	X
30547	06-07-03	GAMEZ REYES ANNEF ROSALIN	6,500.00	X
30548	06-07-03	MORENO MATA JUANA ELIZABETH	6,500.00	
30549	06-07-03	DUARTE SALANUEVA ARALY DEL CARMEN	6,500.00	
30550	06-07-03	CORTES ROCHA MIGUEL CUAUHTÉMOC	6,500.00	X
30551	06-07-03	UREÑA MAYEN SEBASTIAN ANTONIO	6,500.00	
30588	06-07-03	PAULINO MARTÍNEZ FIDEL	3,900.00	X
29747	06-07-03	VALERIO MARÍN FELIPE	6,500.00	
29748	06-07-03	WALDO MORENO YAIM	6,500.00	
29749	06-07-03	CONTRERAS BELMONT JOSÉ LUIS	6,500.00	
29750	06-07-03	AGUILAR MESTIZA VÍCTOR	6,500.00	
29751	06-07-03	HERNÁNDEZ TORRES FRANCISCO	6,500.00	
30811	06-07-03	HERNÁNDEZ ÁNGELES FRANCISCO JAVIER	6,500.00	
30812	06-07-03	MARTÍNEZ SALDAÑA GERMAN	6,500.00	
30813	06-07-03	CONTRERAS BELMONT FELIPE	6,500.00	
30814	06-07-03	BALLESTEROS REYES JORGE MARIANO A	6,500.00	
30560	06-07-03	ARROLLO SHUARTEZ BÁRBARA JESÚS	1,900.00	X
29724	06-07-03	VELASCO GUARDO FRANCISCO JAVIER	6,500.00	

NÚMERO DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	SIN REQUISITOS
29725	06-07-03	LÓPEZ LEÓN MARIA DE LA LUZ	$ 6,500.00	
29726	06-07-03	DORANTES POUMIAN FERNANDO	6,500.00	
29727	06-07-03	VEGA CERON BRENDA MARGARITA	6,500.00	
29728	06-07-03	BENÍTEZ FUENTES MARIA DEL ROSARIO	6,500.00	
29729	06-07-03	REZA ARAUJO ENRIQUE	6,500.00	
29730	06-07-03	GUERRA MARTÍNEZ MIGUEL	6,500.00	
29731	06-07-03	PECH GAMBOA MÓNICA JOSEFINA	6,500.00	
30557	06-07-03	HERNÁNDEZ GALLEGOS MARIA DEL ROCÍO	3,400.00	X
		SUBTOTAL	**$ 2,372,900.00**	**$ 1,211,700.00**
30800	06-07-03	MARIA ANTONIETA CALDERÓN BUSTILLOS	$ 100.00	X
30788	06-07-03	CARRANZA ALONSO GABRIEL	500.00	
30781	06-07-03	SALERO GALICIA PATRICIA	4,500.00	
30675	06-07-03	MIGUEL MAURICIO SALAS RAMÍREZ	8,000.00	
30672	06-07-03	ALBERTO FLORES LUJAN	8,000.00	X
30674	06-07-03	MARIA DE JESÚS LÓPEZ RIVERA	6,500.00	
30673	06-07-03	ÁNGELA ROQUE VEGA	6,500.00	
30671	06-07-03	CLAUDIA MONTES DE OCA	6,500.00	
30670	06-07-03	SERGIO MEDINA ARRIAGA	6,500.00	X
30669	06-07-03	ULISES ALFONSO GAVIA DÍAZ	6,500.00	
30668	06-07-03	GUSTAVO GARCÍA RAMOS	6,500.00	X
30667	06-07-03	ALICIA GARCÍA GARCÍA	6,500.00	
30666	06-07-03	CARLA PAOLA FLORES CHAVESTE	6,500.00	
30665	06-07-03	RICARDO GABRIEL DÍAZ PUGA	6,500.00	X
30664	06-07-03	EDUARDO ESCOBAR VILCHIS	6,500.00	X
30663	06-07-03	LETICIA ACOSTA GARNICA	6,500.00	X
30662	06-07-03	SERRANO WILCHIS ARTURO EMILIO	6,500.00	
30661	06-07-03	SILVA ROMO ROGELIO	6,500.00	
30660	06-07-03	ZUMAYA GARCÍA MARIA ELENA	6,500.00	
30659	06-07-03	SÁNCHEZ GARCÍA ISRAEL ALDO	6,500.00	
30658	06-07-03	VITAL CASTREJON MARIA DOLORES	6,500.00	
30657	06-07-03	GARCÍA GALLARDO ADALBERTO	6,500.00	
30656	06-07-03	LUNA EMBA JESÚS	6,500.00	
30655	06-07-03	SÁNCHEZ GARCÍA EDGAR	6,500.00	
30654	06-07-03	OVALLE NÚÑEZ CARMEN INES	6,500.00	
30653	06-07-03	OLVERA MAGANDA RAFAEL	6,500.00	
30652	06-07-03	REYES VARGAS MARIA DE LOS ÁNGELES	6,500.00	
30651	06-07-03	BRAVO VIVEROS PILAR	6,500.00	
30650	06-07-03	SÁNCHEZ CARRANZA EDUARDO	6,500.00	
30649	06-07-03	FIERRO ROBLEDO JUAN BRIGIDO	6,500.00	
30648	06-07-03	DEL RÍO CASTILLO CUAUHTÉMOC	6,500.00	
30647	06-07-03	DEL OLMO GALVÁN JOSÉ FRANCISCO	6,500.00	
30646	06-07-03	CUADROS ESCOBAR ROSA MARIA	6,500.00	X
30645	06-07-03	GÓMEZ MAYA YOLANDA	6,500.00	
30644	06-07-03	GARCÍA ARTEAGA JUAN	6,500.00	
30643	06-07-03	FLORES FLORES EDUARDO	6,500.00	
30642	06-07-03	ROSAS MARTÍNEZ BOGART	6,500.00	
30641	06-07-03	QUINTANAR FLORES RICARDO	6,500.00	
30640	06-07-03	MORA ARCE EMILIO	6,500.00	
30639	06-07-03	LÓPEZ LAGUNAS JOSÉ LUIS	6,500.00	
30638	06-07-03	JIMÉNEZ CALDERÓN MARIA DE LA LUZ	6,500.00	
30637	06-07-03	HERNÁNDEZ PALOMARES MARIA OLIVIA	6,500.00	
30636	06-07-03	GONZÁLEZ ZUMAYA ROBERTO RODOLFO	6,500.00	
30635	06-07-03	GONZÁLEZ LOZADA JORGE	6,500.00	
30634	06-07-03	FRANCO DUARTE JORGE JAVIER	6,500.00	
30633	06-07-03	RUIZ OCHOA JESÚS	6,500.00	
30632	06-07-03	CUELLAR LANDEROS ZAIRA	6,500.00	
30631	06-07-03	LÓPEZ FLORES ANTONIO ESTEBAN	6,500.00	

NÚMERO DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	SIN REQUISITOS
30630	06-07-03	VARGAS BAUTISTA SAÚL	$ 6,500.00	
30629	06-07-03	COVARRUBIAS BUSTAMANTE SANDRA IVETT	6,500.00	
30627	06-07-03	OLVERA ACOSTA RICARDO BENJAMÍN	6,500.00	
30626	06-07-03	GRANADOS HERNÁNDEZ REYNALDO	6,500.00	
30625	06-07-03	SÁNCHEZ SERRANO JOSÉ GUADALUPE	6,500.00	
30624	06-07-03	ALBIN GONZÁLEZ ALEJANDRO	6,500.00	
30623	06-07-03	FIGUEROA VÁZQUEZ MARIA PATRICIA	6,500.00	
30622	06-07-03	DÍAZ RODRÍGUEZ FRANCISCO	6,500.00	
30621	06-07-03	SAENZ MICHEL RICARDO	6,500.00	
30620	06-07-03	SERRANO RUBIO JOSÉ AGUSTÍN	6,500.00	
30619	06-07-03	MORALES RUBIO ALEJANDRO	6,500.00	
30618	06-07-03	PINEDA GUTIÉRREZ ROSA ELENA	6,500.00	
30617	06-07-03	MURILLO ISIDRO ALEJANDRO	6,500.00	
30616	06-07-03	GARCÍA TORRES ÁNGEL	6,500.00	
30615	06-07-03	ISLAS NAVARRO CRISTIAN MANUEL	6,500.00	
30614	06-07-03	RUIZ CHÁVEZ JOSÉ ANTONIO DE JESÚS	6,500.00	X
30613	06-07-03	RÍOS MARTÍN JONATHAN	6,500.00	X
30612	06-07-03	GARCÉS MONROY MARLITT EUGENIA	6,500.00	X
30611	06-07-03	GONZÁLEZ DEL OSO DANIEL	6,500.00	X
30610	06-07-03	CABELLO MORALES EDGAR FERMÍN	6,500.00	X
30609	06-07-03	CABELLO MORALES JOSÉ LUIS	6,500.00	X
30608	06-07-03	ELIZALDE CRUZ JESÚS	6,500.00	X
30607	06-07-03	DUEÑAZ PÉREZ MARIA ANGÉLICA	6,500.00	X
30606	06-07-03	ZAVALETA CRUZ ANDRÉS	6,500.00	X
30605	06-07-03	VÁZQUEZ COLIN CARLOS	6,500.00	X
30604	06-07-03	SOLLANO PALAFO1 GUSTAVO	6,500.00	X
30603	06-07-03	SEPULVEDA JOSÉ LUIS	6,500.00	X
30602	06-07-03	NIETO PALAFO1 GABRIELA	6,500.00	
30601	06-07-03	LUCIA MARIA DE LOS ÁNGELES	6,500.00	
30600	06-07-03	MORALES RUBIO FERNANDO ENRIQUE	6,500.00	
30599	06-07-03	MENDOZA CUESTA EDNA BEGOÑA	6,500.00	
30598	06-07-03	VALENCIA DELGADO JAVIER	6,500.00	
30597	06-07-03	HUESCA ALCAIDE MIGUEL ÁNGEL	6,500.00	
30596	06-07-03	GARCÍA DE LA LAMA GUILLERMO	6,500.00	
30595	06-07-03	CAMPOS LINAS JOSÉ LUIS	6,500.00	X
30594	06-07-03	GRADOS ARZATE ALFREDO	6,500.00	
30593	06-07-03	MORENO ALCÁNTARA JUAN JOSÉ	6,500.00	
30592	06-07-03	DEL VALLE PAZ LUIS EDGARD	6,500.00	X
30591	06-07-03	MANRIQUE ZARATE JORGE	6,500.00	X
30590	06-07-03	RAMÍREZ SILVA ARTURO	6,500.00	X
30589	06-07-03	JUÁREZ SÁNCHEZ ÁLVARO	6,500.00	
		SUBTOTAL	**$ 567,100.00**	**$ 151,100.00**
30989	06-07-03	ESTRADA OLMEDO HONORIO	$ 6,500.00	X
30809	06-07-03	MANCILLA ORTEGA ALFREDO	6,500.00	X
30808	06-07-03	V. SERNA GEORGINA RAYITO	6,500.00	
30805	06-07-03	MA. SARA VEGA RENA	200.00	X
30804	06-07-03	ERIKA ASUNCIÓN BRAVO BERRUM	2,000.00	X
30802	06-07-03	JUAN ÁLVAREZ SÁNCHEZ	3,700.00	X
30801	06-07-03	ROBERTO PRIETO FERMOSO	1,200.00	X
30799	06-07-03	GÓMEZ GARCÍA ÁNGELA ARACELI	3,600.00	
30798	06-07-03	SOLÍS DEL MANZANO TROVAMAL ENRIQUE	1,600.00	
30796	06-07-03	PACHECO SANTIAGO DANIEL	5,000.00	
30794	06-07-03	LARA CASTELLANO YESICA ELIZABETH	2,900.00	
30793	06-07-03	HERNÁNDEZ MÉNDEZ ALEJANDRO	1,400.00	
30792	06-07-03	GRIMALDO ÁLVAREZ RAFAEL	1,800.00	
30791	06-07-03	BOBADILLA LARA MARIA DEL CARMEN	800.00	
30789	06-07-03	ESTRADA ÁVILA MARIA DE LOURDES	3,900.00	

NÚMERO DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	SIN REQUISITOS
30786	06-07-03	ZARZA SAUCO MARIO ALEJANDRO	$ 2,500.00	
30785	06-07-03	URIBE OJEDA VÍCTOR	2,100.00	
30783	06-07-03	SOTO ESQUIVEL MARTÍN RAÚL	2,200.00	
30782	06-07-03	SALGADO GÓMEZ VÍCTOR MANUEL	3,000.00	
30780	06-07-03	ROLDAN LÓPEZ ANASTASIO	900.00	
30779	06-07-03	RIVAS HERNÁNDEZ ESTHER	600.00	
30778	06-07-03	PÉREZ MORALES ALFONSO	6,500.00	
30777	06-07-03	NAVARRO ESTRADA CARLOS JOSÉ	6,500.00	
30776	06-07-03	NAVA BARCENAS JOSÉ JESÚS	6,500.00	
30775	06-07-03	MONTOYA ZAVALA MARIA DEL CARMEN	6,500.00	
30774	06-07-03	MENDOZA OCAÑAS ROBERTO	6,500.00	
30773	06-07-03	ALONSO PINZON LEONORA	6,500.00	X
30772	06-07-03	MARÍN LÓPEZ JORGE	6,500.00	
30771	06-07-03	LÓPEZ MARTÍNEZ DULCE MARIA	6,500.00	
30770	06-07-03	JIMÉNEZ MORALES RUBÉN FRANCISCO	6,500.00	
30769	06-07-03	JARAMILLO GONZÁLEZ ENCARNACION	6,500.00	
30768	06-07-03	GUADIANA CALDERÓN LUIS	6,500.00	X
30767	06-07-03	GONZÁLEZ BARRAZA ALFONSO	6,500.00	X
30766	06-07-03	ESPINOZA PÉREZ MARTÍN	6,500.00	X
30765	06-07-03	CRUZ HORAN GUILLERMO	6,500.00	X
30764	06-07-03	CACHEU1 ESLAVA SERGIO	6,500.00	X
30763	06-07-03	BALLESTEROS SÁNCHEZ MARTÍN	6,500.00	X
30697	06-07-03	CARLOS NÚÑEZ PATIÑO	6,500.00	X
30696	06-07-03	JORGE LICEA PADIERNA	6,500.00	X
30695	06-07-03	VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA	6,500.00	X
30694	06-07-03	JOSÉ DE JESÚS A HERNÁNDEZ PADILLA	6,500.00	X
30693	06-07-03	IRMA GUEVARA VEGA	6,500.00	X
30692	06-07-03	JORGE SABIDO HERNÁNDEZ	6,500.00	X
30691	06-07-03	GABRIEL HARTA SÁNCHEZ OTERO	6,500.00	X
30690	06-07-03	ROCÍO GUADALUPE MAYORGA MARTÍNEZ	6,500.00	X
30689	06-07-03	CESAR ORTEGA JIMÉNEZ	6,500.00	X
30688	06-07-03	FERNANDO RAÚL COVARRUBIAS BECERRA	6,500.00	X
30687	06-07-03	ANTONIO SILVA ROJO	6,500.00	X
30686	06-07-03	ROY SILVA ROJO	6,500.00	X
30685	06-07-03	ADELAIDO LÓPEZ LÓPEZ	6,500.00	X
30684	06-07-03	BENJAMÍN CÁRDENAS GARCÍA	6,500.00	X
30683	06-07-03	LIDIA GUILLERMINA ROLDAN ALVARADO	6,500.00	
30682	06-07-03	MARIA HERALDA ROLDAN ÁLVARO	6,500.00	
30681	06-07-03	CINDY LÓPEZ GILES	6,500.00	
30680	06-07-03	MIGUEL ÁNGEL SILVA RODRÍGUEZ	6,500.00	
30679	06-07-03	ROSA MARIA GÓMEZ ALONSO	6,500.00	
30678	06-07-03	JOAQUÍN LÓPEZ RAMÍREZ	6,500.00	
30677	06-07-03	ANA JAQUELINE WATLA CORTES	6,500.00	
30676	06-07-03	MARIA MAGDALENA SÁNCHEZ PATIÑO	6,500.00	
6621	28-07-03	JAVIER ROSAS ALVARADO	6,500.00	X
1256	06-07-03	ALBERTO LOREDO ROJAS	4,500.00	X
1154	06-07-03	ARIADNA MARCELA RIVERO BERMÚDEZ	4,000.00	X
		SUBTOTAL	**$ 320,900.00**	**$ 171,600.00**
		TOTAL	**$ 3,260,900.00**	**$ 1,534,400.00**
		CANTIDAD DE RECIBOS	**534**	**254**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DETERMINACIÓN DEL PRORRATEO DE LOS RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS QUE NO SE IDENTIFICAN EN PARTICULAR CON LAS CANDIDATURAS

CANDIDATURA	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DEL 80 %	PRORRATEO S/FISCALIZACIÓN		
		20%	80%	TOTAL
DISTRITO:				
I	1.310%	$ 11,646.07	$ 34,174.23	$ 45,820.30
II	1.260%	11,646.07	32,869.87	44,515.94
III	1.300%	11,646.07	33,913.36	45,559.43
IV	1.250%	11,646.07	32,609.00	44,255.07
V	1.200%	11,646.07	31,304.64	42,950.71
VI	1.100%	11,646.07	28,695.92	40,341.99
VII	1.210%	11,646.07	31,565.51	43,211.58
VIII	1.300%	11,646.07	33,913.36	45,559.43
IX	1.100%	11,646.07	28,695.92	40,341.99
X	1.260%	11,646.07	32,869.87	44,515.94
XI	1.000%	11,646.07	26,087.20	37,733.27
XII	1.300%	11,646.07	33,913.36	45,559.43
XIII	1.250%	11,646.07	32,609.00	44,255.07
XIV	1.000%	11,646.07	26,087.20	37,733.27
XV	1.200%	11,646.07	31,304.64	42,950.71
XVI	1.220%	11,646.07	31,826.38	43,472.46
XVII	1.380%	11,646.07	36,000.34	47,646.41
XVIII	1.400%	11,646.07	36,522.08	48,168.15
XIX	1.130%	11,646.07	29,478.54	41,124.61
XX	1.340%	11,646.07	34,956.85	46,602.92
XXI	1.600%	11,646.07	41,739.52	53,385.59
XXII	1.310%	11,646.07	34,174.23	45,820.30
XXIII	1.210%	11,646.07	31,565.51	43,211.58
XXIV	1.450%	11,646.07	37,826.44	49,472.51
XXV	1.600%	11,646.07	41,739.52	53,385.59
XXVI	1.260%	11,646.07	32,869.87	44,515.94
XXVII	1.100%	11,646.07	28,695.92	40,341.99
XXVIII	1.400%	11,646.07	36,522.08	48,168.15
XXIX	1.400%	11,646.07	36,522.08	48,168.15
XXX	1.290%	11,646.07	33,652.49	45,298.56
XXXI	1.000%	11,646.07	26,087.20	37,733.27
XXXII	1.360%	11,646.07	35,478.59	47,124.66
XXXIII	1.220%	11,646.07	31,826.38	43,472.46
XXXIV	2.000%	11,646.07	52,174.40	63,820.47
XXXV	1.300%	11,646.07	33,913.36	45,559.43
XXXVI	1.300%	11,646.07	33,913.36	45,559.43
XXXVII	1.130%	11,646.07	29,478.54	41,124.61
XXXVIII	1.160%	11,646.07	30,261.15	41,907.22
XXXIX	1.170%	11,646.07	30,522.02	42,168.10
XL	1.500%	11,646.07	39,130.80	50,776.87
SUBTOTAL	**51.270%**	**$ 465,842.86**	**$ 1,337,490.74**	**$ 1,803,333.60**
DELEGACIÓN:				
ÁLVARO OBREGÓN	3.100%	$ 11,646.07	$ 80,870.32	$ 92,516.39
AZCAPOTZALCO	2.400%	11,646.07	62,609.28	74,255.35
BENITO JUÁREZ	1.000%	11,646.07	26,087.20	37,733.27
COYOACÁN	3.900%	11,646.07	101,740.08	113,386.15
CUAJIMALPA	1.300%	11,646.07	33,913.36	45,559.43
CUAUHTÉMOC	3.100%	11,646.07	80,870.32	92,516.39
GUSTAVO A. MADERO	6.170%	11,646.07	160,958.02	172,604.10
IZTACALCO	2.800%	11,646.07	73,044.16	84,690.23
IZTAPALAPA	8.000%	11,646.07	208,697.60	220,343.67
MAGDALENA CONTRERAS	1.900%	11,646.07	49,565.68	61,211.75
MIGUEL HIDALGO	0.000%	11,646.07	-	11,646.07
MILPA ALTA	1.800%	11,646.07	46,956.96	58,603.03
TLÁHUAC	2.460%	11,646.07	64,174.51	75,820.58
TLALPAN	5.700%	11,646.07	148,697.04	160,343.11
VENUSTIANO CARRANZA	2.300%	11,646.07	60,000.56	71,646.63
XOCHIMILCO	2.800%	11,646.07	73,044.16	84,690.23
SUBTOTAL	**48.730%**	**$ 186,337.14**	**$ 1,271,229.26**	**$ 1,457,566.40**
TOTAL	**100.000%**	**$ 652,180.00**	**$ 2,608,720.00**	**$ 3,260,900.00**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
CONTROL DE CUESTIONARIOS APLICADOS A LAS PERSONAS A LAS QUE SE LES EXPIDIERON RERAPS

No.	PROVEEDOR	RECIBO			OBSERVACIONES
		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
PERSONAS QUE RECIBIERON PAGOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LOS GASTOS DE CAMPAÑA					
1	ARMANDO CRUZ BASTIDA	15950	02-Jun-03	$ 500.00	No localizado.
2	FLOR DE MARÍA EGUIALIS ÁLVAREZ	16001	20-Jun-03	500 00	No localizado.
3	PORFIRIO MARTÍNEZ ORTÍZ	16115	20-Jun-03	500.00	No localizado.
4	VIRGINIA GARCÍA MACIP	16115	02-Jun-03	500 00	No localizado.
5	*ALEJANDRA SALAS LÓPEZ*	*27466*	*15-Jul-03*	500.00	La Sra Lucia García informa que hace 1/2 año ya no vive ahí.
6	MARÍA LUISA GONZÁLEZ GÓMEZ	27620	15-Jul-03	500 00	No localizado.
7	JAVIER ISAÍAS HERNÁNDEZ DÍAZ	16001	02-Jun-03	500.00	Sin respuesta.
8	ENRIQUE NERI MENDOZA	27619	11-Jun-03	500.00	Sin respuesta
9	ÁNGELA CORONEL ABUNDES	15950	20-Jun-03	500.00	No realizó actividades durante el periodo solicitado, solo asistió a juntas los miercoles sin recibir pago
10	EFRAÍN ESQUIVEL ROMÁN	15986	20-Jun-03	500.00	Brigadista del Sol por 3 meses de $ 500 00 por mes y $100 00 un día antes del día de elección.
11	GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ	15986	02-Jun-03	500 00	Brigadista en el periodo de campaña *para delegado, obteniendo 4* pagos de $ 500 00 quincenales aproximadamente
12	MARGARITA CORDERO RAMÍREZ	16063	20-Jun-03	500.00	Brigadista del 11 May al 2 Jul percibió, $ 500 00 quincenales durante 3 meses sin recibo solo firmaba una lista
13	MARTHA ROCÍO RÍOS CARRASCO	16063	02-Jun-03	500 00	Brigadista de Enero a Julio, no recuerda cuanto cobro pero el pago fue en efectivo y por quincenas amparados con recibos.
14	ISABEL SANDOVAL SANTOS	27466	11-Jul-03	500.00	Brigadista volanteando entre Ene y Jun, pago de $ 500.00 quincenales recibos 15996, 2149, (24037 y 27466 sin importe)
15	GLORIA DÍAZ ZAVALA	27495	15-Jul-03	500.00	Presidente de Comité de Base para Diputados y Delegados, *cobrando $ 500 00 con recibo 10555 entre* Nov 03 a la fecha.
16	GUADALUPE GODÍNEZ FELICIANA	27495	11-Jul-03	500.00	No milita en el partido, realizo actividad volanteando a favor de Carlos Reyes Gamíz Dtto. IX, entre May y Jul, obteniendo $ 500.00 quincenales Recibos 15985, 27495 y 21480.
17	YOLANDA PAREDES LÓPEZ	27569	15-Jul-03	500.00	Brigadista en el periodo de May y Jul, obteniendo 3 de $500.00 quincenales aproximadamente.
18	MIGUEL VIEYRA MONCAYO	27569	11-Jun-03	500.00	Realizó actividades durante el periodo de campaña delegacional, obtuvo 4 pagos de $ 600.00 quincenales.
19	MARÍA GEORGINA RAMÍREZ BARRÓN	27619	11-Jun-03	500.00	Brigadista distribuyendo volantes y representante de casilla, un pago de $ 500.00 quincenales entre May y Jun
20	BRENDA RUTH GONZÁLEZ SOLÍS	27620	11-Jun-03	500 00	No milita en el partido, si realizo actividad no especifica el periodo y fue brigadista, obteniendo $ 400.00 semanales.
	SUBTOTAL			**$ 10,000.00**	
PERSONAS QUE RECIBIERON PAGOS QUE NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LOS GASTOS DE CAMPAÑA					
RECIBOS DE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO					
1	CRUZ GONZÁLEZ MARTÍNEZ	31059	06-Jul-03	$ 6,500.00	Realizó visitas a domicilio y distrib de volantes en los meses de May y Jun, no recuerda bien si los $ 500.00 fuerón quincenales.
2	*MARÍA DE LA LUZ LÓPEZ LEÓN*	29725	06-Jul-03	6,500.00	Brigadista y coordinador de campaña en Dito 2 local, Dtto.1 federal y la GAM entre los meses de Feb y Jul con un pago de $ *500.00 mensuales sin firmar recibos, durante la jornada recibio* $ 200.00 en efectivo.
3	CARLA PAOLA FLORES CHAVESTE	30666	06-Jul-03	6,500 00	Milita y si realizó actividades como subcoordinadora de brigadas del sol durante la campaña del 01 May al 15 de Jul 2003 con pago de 1,000.00 quincenales con RERAP y 200 00 en efectivo sin recibo en la jornada elctoral .
4	CUAUHTÉMOC DEL RÍO CASTILLO	30648	06-Jul-03	6,500.00	No contestará, solo si es en el Partido.
5	LUIS MANUEL LUNA EMBA	30656	06-Jul-03	6,500.00	No localizado
6	ÁNGELA ROQUE VEGA	30673	06-Jul-03	6,500.00	No localizado ya no vive ahí
	SUBTOTAL			**$ 39,000.00**	

No.	PROVEEDOR	RECIBO			OBSERVACIONES
		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
1	DEYRA IBARRECHE DEL TORO	3492	03-Jun-03	$ 8,000.00	Hace 1 año y 1/2 pe la persona no vive en el domicilio según el Sr. José Luis Ibarra.
2	ARACELI ÁNGELES MEJÍA	1395	02-Jul-03	8,000.00	Ya no vive en el domicilio.
3	AUSENCIO VALDON CORTÉS	1289	07-Jul-03	8,000.00	No localizado vecinos dicen no haberlo visto, desde hace tiempo.
4	DOMINGO RAÚL ANGULO URRUTÍA	26255	16-Jul-03	8,000 00	No localizado
5	GERARDO VARGAS MORALES	3984	10-Jun-03	8,000.00	No localizado
6	WENDY MERINO ZUÑIGA	3525	03-Jun-03	7,000 00	No localizado.
7	ANTONIO ANDRADE PRISSI	4376	19-Jun-03	8,000 00	Salio de viaje y regresara dentro de un mes aproximadamente para dar respuesta.
8	MARADELI ACEVES SUÁREZ	4370	19-Jun-03	7,000.00	No contesto.
9	CARLOS EMILIO CONTRERAS ONTIVEROS	3598	03-Jun-03	8,000.00	No contestará.
10	GUILLERMO GRIMM LÓPEZ	4429	19-Jun-03	8,000.00	No contestará ya que no se tiene fundamento legal que lo obligue.
11	ANTONIO HERNÁNDEZ ÁVILA	3479	03-Jun-03	8,000.00	No contesto
12	TARSIS AYOSHA PÉREZ MALDONADO	1156	03-Jul-03	7,000.00	No contesto.
13	ELIZABETH ORTÍZ MONROY	4505	19-Jun-03	8,000.00	No contesto.
14	ALAIN GRANADOS CANO	3469	03-Jun-03	8,000 00	No contesto.
15	ALFREDO YÁÑEZ PEREZ	3595	03-Jun-03	7,000 00	No localizado
16	LETICIA VELASCO VELÁZQUEZ	1288	08-Jul-03	8,000.00	No milita en el partido, no realizó actividad durante el ejercicio 2003 simplemente voto por el partido en las elecciones.
17	BLANCA NOEMÍ MIRANDA MEDINA	4490	19-Jun-03	8,000.00	No milita en el partido, ni realizó actividades, tampoco recibio pago soló entrego unos documentos con la promesa de ayuda
18	HUMBERTO ESCALANTE SAUCEDO	26262	16-Jul-03	8,000 00	No milita en el partido, ni realizó actividades, tampoco recibio pago, niego todo ni aún mostrando el cheque expedido a su nombre
19	MARÍA AUXILIO RANGEL SÁNCHEZ	4962	27-Jun-03	8,500.00	Brigadista en el periodo de Mayo a Julio " No le pagarón el servicio fue voluntario y solo recibio una playera "
20	ITALIVE VERA RAMÍREZ	26260	16-Jul-03	8,000.00	No milita en el partido, repartió propaganda ayudando a un amigo en mayo aproximadamente sin recibir pago.
21	ANA GUADALUPE HURTADO VIZCAINO	25967	15-Jul-03	500 00	Coordinador del voto acompañando a la Sra. Laura Velázquez Alzua Del. Azcapotzalco repartiendo propaganda electoral.
22	MARITZA ZULEMA SÁNCHEZ LUGO	4345	18-Jun-03	8,000.00	Rea. actividades todo el año como Repres. ante el Inst. Elec. por el Dtto. XXV no recuerda el monto con cheque entre Mar y Jun.
23	BERNARDO VELASCO SÁNCHEZ	1284	08-Jul-03	8,000 00	Si milita en el partido, apoyo a jefe delegacional y diputado en Benito Juárez y Distrito XVII, si cobro y no tiene la información, tambien durante la jornada electoral y firmó RERAP nos proporcionará la información, sólo con tiempo.
24	ELBA RUTH MARTÍNEZ	1282	08-Jul-03	8,000 00	Si milita en el partido, realizó trabajos investigando resultados electorales de años anteriores en Jun. con pago de $8,000.00 en Jul. de 2003, si firmo un docto pero no cuenta con él, no trabajo en la jornada electoral.
25	DORA HILDA LAZCANO BOTELLO	4461	19-Jun-03	8,000 00	No milita en el partido, si realizó trabajos como coordinadora de eventos sociales en campaña política entre May. y Jun de 2003 con pago de $ 10,000.00 en los 2 meses si firmo RERAP pero no lo tiene a la mano, no trabajo en la jornada electoral .
26	LORENA BEATRÍZ MORALES GARCÍA	4492	19-Jun-03	8,000.00	No milita en el partido, si realizó trabajos como coordinadora de medios con Agustín Barrios Gómez de Abr al 06 Jul de 2003 con pago de $ 4,000.00 en efectivo no firmo nada, si trabajo en la jornada electoral sin recibir pago.
	SUBTOTAL			**$ 197,000.00**	
RECIBOS DEL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL					
1	JOSÉ LUIS PÉREZ RUELAS	30993	06-Jul-03	$ 6,500 00	**No localizado.**
2	BERNARDINO CONTRERAS CUENCA	30998	06-Jul-03	6,500 00	Milita en el PRD si realizó actividades como representante gral de sección de electores durante el periodo, sólo recibió $3,000 00 de apoyo del candidato el día de la elección, y no lo que dice el recibo incluso la firma no es de él
3	MARÍA DEL CONSUELO LEMUS RAMOS	30887	06-Jul-03	6,500.00	**Militante del partido, verbalmente dijo que no contestaría y que le hiciéramos como quisiéramos.**
4	MERCEDES AISPURO PEÑA	30891	06-Jul-03	6,500.00	Si realizó actividades solamente el 06 de julio de 2003, como representante del PRD en las elecciones, recibio pago pero no indica cuanto, mencionó que la firma del recibo no es la suya.

No.	PROVEEDOR	RECIBO			OBSERVACIONES
		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
5	JOSÉ DE JESÚS NIETO LÓPEZ	30818	06-Jul-03	$ 6,500.00	No milita en el partido, si realizó actividades y recibió dinero el 06 de julio de 2003 el cual distribuyó entre los representantes de casilla, , mencionó que la firma del recibo no es la suya
6	SANTIAGO VALIENTE BARDERA	30821	06-Jul-03	6,500.00	Si milita y realizó actividades solamente el 06 de julio de 2003, como representante gral. de casilla en las elecciones recibio, como pago $100.00 0 $200 00, indica que la firma es igual a la suya pero no es la de él
7	JUAN DE DIOS GONZÁLEZ JAIMES	30823	06-Jul-03	6,500.00	**No localizado se acaban de cambiar y de vez en cuando vienen según comentario de una vecina, Sra. Landeta.**
8	JULIÁN RAMÍREZ BLANCO	30824	06-Jul-03	6,500.00	**No localizado.**
9	FABIAN PEÑA RODRÍGUEZ	30825	06-Jul-03	6,500.00	No milita en el partido, no realizó actividades sólo en la jornada electoral el 06 de julio de 2003 vigilando casilla en Azcapotzalco, percibio más o menos $150.00 en efectivo Desconoce la firma y el monto del recibo.
10	CARLOS PEÑA SALAS	30833	06-Jul-03	6,500.00	No milita en el partido, no realizó actividades sólo en la jornada electoral el 06 de julio de 2003 vigilando casilla en Azcapotzalco, percibio más o menos $100.00 en efectivo Desconoce la firma y el monto del recibo.
11	MIGUEL MAURICIO SALAS RAMÍREZ	30675	06-Jul-03	8,000.00	Si milita y realizó actividades entre may y jul como brigadista, apoyo a Dtto XX y XVIII y pega de pendones percibiendo $500.00 semanales, el 06 de julio de 2003 tambien $500 00, no reconoce la firma ni la letra del recibo.
12	PATRICIA SALERO GALICIA	30781	06-Jul-03	4,500.00	**No localizado.**
13	GABRIEL CARRANZA ALONSO	30788	06-Jul-03	500 00	Milita y realizó actividades entre mar y jul en **campaña federal** percigindo $800.00 o $1,000.00 por Qna firmo RERAP, el 06 de julio de 2003 recibio, $800.00 en efctivo, las firmas del recibo y cuestionario no coinciden.
14	RICARDO QUINTANAR FLORES	30641	06-Jul-03	6,500.00	Si milita y realizó actividades entre ene y jul en precampaña y como coordinador gral. de casilla no recuerda el pago, firmo docto. membretado por el Partido. Desconoce la firma y cantidad plasmadas en el recibo.
15	IRMA ROJAS RUÍZ	30894	06-Jul-03	6,500.00	Si milita y realizó actividades en la jornada electoral como coordinador gral de casilla recibio como pago tarjeta ladatel y desayuno, no recibió la cantidad señalada en el recibo y la firma no es la misma que la del cuestionariono
16	GUILLERMO VLADIMIR ESCAREÑO TORRES	30896	06-Jul-03	6,500.00	**No localizado.**
17	MARÍA ADRIANA HERNÁNDEZ BAUTISTA	30899	06-Jul-03	6,500.00	Simpatizante promovio al partido todo el año por medio de encuestas, el 06 de julio de 2003 fué representante de casilla, percibió $200.00 en efectivo, la firma no es de ella y posiblemente el dinero lo recibio el coordinador de campaña Tertuliano Reza Fernández
18	AMADOR AHUMADA GARRIDO	30901	06-Jul-03	6,500.00	Si milita y realizó actividades entre el 20 jun y 06 jul como coordinador de casilla el 06 de julio de 2003 recibio $100 00 en efectivo Desconoce la firma y cantidad plasmadas en el recibo.
19	BLANCA ESTHER FIGUEROA RODRÍGUEZ	29732	06-Jul-03	6,500.00	**No contesto** Dijo no pertenecer a ningún partido y que no recibiría el oficio por tener un compromiso, procedio a retirarse.
20	JESÚS DAVID CALLADO ZUÑIGA	30966	06-Jul-03	6,500 00	Si milita y realizó actividades todo el año, el 06 de julio de 2003 como representante del partido recibió pago no dice cuanto, pero fue para repartir entre los militantes (representantes) del partido. La firma estampada en el cuestionario no corresponde a la que se encuentra en el recibo
	SUBTOTAL			**$ 123,500.00**	
	TOTAL			**$ 369,500.00**	

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
RELACIÒN DE RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS CON IRREGULARIDADES

No. DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	SIN REQUISITOS
26236	03-07-03	ADELA GUTIERREZ CABRERA	$ 8,000.00	X
4975	27-06-03	ALICIA BURGOS MONTIEL	8,000.00	X
4986	28-06-03	AMADO BASULTO LUVIANO	8,000.00	X
26233	16-07-03	ARISTEO CATALAN SERRANO	8,000.00	X
26241	16-07-03	ARTURO GONZALEZ PEREZ	8,000.00	X
26230	16-07-03	GABRIEL NAVARRETE AYALA	8,000.00	X
26243	16-07-03	IRMA LIZZETE GONZALEZ HERNANDEZ	8,000.00	X
26232	16-07-03	ISABEL ALVAREZ TERRES	8,000.00	X
3325	18-07-03	ISAURA LETICIA PONCE CHAVEZ	8,000.00	X
26260	16-07-03	ITALIVE VERA RAMIREZ	8,000.00	
4206	12-06-03	ITALIVE VERA RAMIREZ	8,000.00	
4216	12-06-03	JAIME ALVARADO LOPEZ	8,000.00	X
26244	16-07-03	JOSE ADOLFO GERARDO MACAL	8,000.00	X
26240	16-07-03	MARIA DE JESUS GUZMAN GALDAMEZ	8,000.00	X
4217	12-06-03	JOSE LUIS RUIZ DUARTE	8,000.00	X
3326	18-07-03	LETICIA RAMIREZ MEJIA	8,000.00	X
26239	16-07-03	MANUEL CRUZ MONTES GARCIA	8,000.00	X
26238	16-07-03	MARIA ANTONIA GUTIERREZ NAVARRO	8,000.00	X
4962	27-06-03	MARIA AUXILIO RANGEL SANCHEZ	8,500.00	
4968	27-06-03	MARIA ELENA PARAMO SANCHEZ	8,000.00	X
4345	18-06-03	MARITZA ZULEMA SANCHEZ LUGO	8,000.00	
26242	16-07-03	MARTHA HERNANDEZ RIVERA	8,000.00	X
4200	11-06-03	MICHEAS HABACUC GARCIA GUILLEN	7,250.00	X
26259	16-07-03	MICHEAS HABACUC GARCIA GUILLEN	7,250.00	
26245	16-07-03	MISAEL ALVARADO GONZALEZ	8,000.00	X
26237	16-07-03	MONICA GUTIERREZ CABRERA	8,000.00	X
26228	16-07-03	RICARDO CLAUDIO SANCHEZ DOMINGUEZ	8,000.00	X
26231	16-07-03	SEVERO JASSO MONRROY	8,000.00	X
26229	16-07-03	SOFIA VILLEGAS CHAVEZ	8,000.00	X
4215	12-06-03	ZENON DOMINGUEZ RAMIREZ	8,000.00	X
		SUB TOTAL SIN DOMICILIO	**$ 239,000.00**	**$ 199,250.00**
26234	16-07-03	AURELIA GONZALEZ JAIME	$ 8,000.00	X
26221	16-07-03	CELERINO CASTELAN SAUCEDO	8,000.00	X
26255	16-07-03	DOMINGO RAUL ANGULO URRUTIA	8,000.00	X
26266	16-07-03	EDITH SALAS CARDOSO	8,000.00	X
26227	16-07-03	EFRAIN LIZARDI RAMOS	8,000.00	X
26225	16-07-03	GABRIELA MARTINEZ DOMINGUEZ	8,000.00	X
26262	16-07-03	HUMBERO ESCALANTE SAUCEDO	8,000.00	X
26235	16-07-03	JUANA GARCIA MONDRAGON	8,000.00	
26224	16-07-03	LIDIA MARTINEZ JIMENEZ	8,000.00	X
26222	16-07-03	MARIA SOLEDAD TORRES LOPEZ	8,000.00	X
26254	16-07-03	MARIA DE JESUS GARCIA AVALOS	8,000.00	X
26226	16-07-03	MARIELA PEÑA ROA	8,000.00	X
26253	16-07-03	MARIO JIMENEZ LOPEZ	8,000.00	X
26219	16-07-03	NORMA PATRICIA REYES VALDOVINOS	8,000.00	X
26223	16-07-03	PRISCIANO MATEOS RODRIGUEZ	8,000.00	X
26264	16-07-03	ROGELIO MIRANDA RODRIGUEZ	8,000.00	X
4207	12-06-03	RUTH RAMIREZ SALAVERRIA	8,000.00	
26220	16-07-03	VICTOR ROGELIO VAZQUEZ LANDIN	8,000.00	X
		SUBTOTAL SIN DOMICILIO, SIN FIRMA Y SIN FIRMA EN POLIZA CHEQUE	**$ 144,000.00**	**$ 128,000.00**
3599	03-06-03	ACEVES SUAREZ MARADELI	$ 7,233.00	
4370	19-06-03	ACEVES SUAREZ MARADELI	7,000.00	
1145	03-07-03	ADRIANA AVALOS CORONA	8,000.00	
30672	06-07-03	ALBERTO FLORES LUJAN	8,000.00	
3695	10-06-03	ALEJANDRO SEVERIANO BADILLO	8,000.00	
3423	03-06-03	ANDRADE PARISSI ANTONIO	8,000.00	

No. DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	SIN REQUISITOS
4376	19-06-03	ANDRADE PARISSI ANTONIO	$ 8,000.00	
1140	04-07-03	ANTONIO ORTIZ HERNÁNDEZ	8,000.00	
1395	02-07-03	ARACELI ÁNGELES MEJÍA	8,000.00	
1287	08-07-03	ARMANDO CLEMENTE CORRO	8,000.00	
4973	27-06-03	ARTURO HERNÁNDEZ GUEVARA	8,000.00	
1289	07-07-03	AUSENCIO VALDON CORTES	8,000.00	
1284	08-07-03	BERNADO VELASCO SÁNCHEZ	8,000.00	
3598	03-06-03	CONTRERAS ONTIVEROS CARLOS EMILIO	8,000.00	
4397	19-06-03	CONTRERAS ONTIVEROS CARLOS EMILIO	8,000.00	
1161	03-07-03	DOLORES OLGA MORALES UNDA	8,000.00	
4971	27-06-03	ELVIA ROCÍO RAMÍREZ MALDONADO	8,000.00	
26441	15-07-03	ELVIRA FONSECA MEJÍA	7,500.00	
1282	08-07-03	ELVIRA RUTH MARTÍNEZ	8,000.00	
1139	03-07-03	ENRIQUE BARAJAS VILLAFUERTE	8,000.00	
4951	27-06-03	ERICKA EVANGELINA BUSTOS REYES	8,000.00	
4992	30-06-03	FABIOLA CORTÉS MIRANDA	8,000.00	
1283	08-07-03	FERNANDO ARZATE JAUREGUI	8,000.00	
1143	03-07-03	FERNANDO CORDERO BRAVO	8,000.00	
1160	03-07-03	FONSECA. MORALES ADRIANA	8,000.00	
1141	03-07-03	GARCÍA LAVARADO DANIEL IVÁN	8,000.00	
3984	10-06-03	GERARDO VARGAS MORALES	8,000.00	
4418	19-06-03	GÓMEZ FLORES ALMA ROSA	6,775.00	
3469	03-06-03	GRANADOS CANO ALAIN	8,000.00	
3470	03-06-03	GRIMM LÓPEZ GUILLERMO	8,000.00	
4429	19-06-03	GRIMM LÓPEZ GUILLERMO	8,000.00	
1286	08-07-03	GUADALUPE AYALA HERNÁNDEZ	8,000.00	
1285	08-07-03	GUADALUPE SILVIA CORRAL MARTÍNEZ	8,000.00	
1162	03-07-03	GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ NORMA ADRIANA	8,000.00	
3479	03-06-03	HERNÁNDEZ ÁVILA ANTONIO	8,000.00	
4441	19-06-03	HERNÁNDEZ ÁVILA ANTONIO	8,000.00	
1268	03-07-03	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ VERÓNICA ELIZABETH	8,000.00	
1267	07-07-03	HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ LETICIA	8,000.00	
3492	03-06-03	IBARRECHE DEL TORO DEYRA	8,000.00	
4453	19-06-03	IBARRECHE DEL TORO DEYRA	8,000.00	
3694	10-06-03	IRAIS CEDILLO DAMIÁN	8,000.00	
4364	18-06-03	JERICK BUSTOS REYES	8,000.00	
4990	28-06-03	JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ GUZMÁN	8,000.00	
4987	28-06-03	JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ CRUZ	8,000.00	
4994	30-06-03	JOSÉ PATRICIO T. CUAUHTÉMOC CUAUTLE	8,000.00	
1142	03-07-03	JUAN PABLO CÁRDENAS SACA	8,000.00	
1148	03-07-03	KARLA FABIOLA RODRÍGUEZ ESPINOZA	8,000.00	
4461	19-06-03	LAZCANO BOTELLO DORA HILDA	8,000.00	
3500	03-06-03	LAZCANO SOTELLO DORA HILDA	8,000.00	
1266	03-07-03	LEÓN CERON ERIKA PAOLA	7,000.00	
4991	28-06-03	LETICIA DE LA CRUZ MAGAÑA	8,000.00	
1288	08-07-03	LETICIA VELASCO VELÁZQUEZ	8,000.00	
3504	03-06-03	LÓPEZ VÁZQUEZ VÍCTOR	8,000.00	
4466	19-06-03	LÓPEZ VÁZQUEZ VÍCTOR	8,000.00	
1269	03-07-03	LOVERA SAN LUIS FABIOLA	8,000.00	
1155	08-07-03	MARGARITA BERMÚDEZ GÓMEZ	8,000.00	
1151	03-07-03	MARGARITA GÓMEZ GARCÍA	8,000.00	
1277	07-07-03	MARÍA DE JESÚS CARMONA CAMACHO	8,000.00	
26442	15-07-03	MARÍA DEL PILAR HERRERA GONZÁLEZ	7,500.00	
1165	03-07-03	MARÍA VIRGINIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	8,000.00	
1239	09-07-03	MARIO GARCÍA QUIROZ	7,500.00	
1158	03-07-03	MARTHA PAULA GARCÍA REYES	7,000.00	
3525	03-06-03	MERINO ZÚÑIGA WENDY	7,000.00	
4489	19-06-03	MERINO ZÚÑIGA WENDY	7,000.00	

No. DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	SIN REQUISITOS
30675	06-07-03	MIGUEL MAURICIO SALAS RAMÍREZ	$ 8,000.00	
3526	03-06-03	MIRANDA MEDINA BLANCA NOEMÍ	8,000.00	
4490	19-06-03	MIRANDA MEDINA BLANCA NOEMÍ	8,000.00	
1157	03-07-03	MONZÓN RÍOS EMILIO	7,000.00	
1163	03-07-03	MONZÓN RÍOS RAÚL	8,000.00	
3529	03-06-03	MORALES GARCÍA LORENA BEATRIZ	8,000.00	
4492	19-06-03	MORALES GARCÍA LORENA BEATRIZ	8,000.00	
1237	09-07-03	NOE GUERRERO GARRIDO	7,500.00	
3541	03-06-03	ORTIZ MONROY ELIZABETH	8,000.00	
4505	19-06-03	ORTIZ MONROY ELIZABETH	8,000.00	
4514	19-06-03	POLO CASTILLO JOSÉ LUIS	6,700.00	
3556	03-06-03	RAMÍREZ SÁNCHEZ ALEJANDRO	7,000.00	
4521	19-06-03	RAMÍREZ SÁNCHEZ ALEJANDRO	7,000.00	
3161	28-06-03	RAYMUNDO GÓMEZ HERNÁNDEZ	7,500.00	
1164	03-07-03	RODOLFO DEL MORAL URA	7,000.00	
4993	30-06-03	ROSA MARIA CAUDILLO GARCÍA	8,000.00	
1156	03-07-03	TARSIS AYOSMA PÉREZ MALDONADO	7,000.00	
1146	08-07-03	XOCHILT DÍAZ RAMOS	8,000.00	
4564	19-06-03	YAÑEZ PÉREZ ALFREDO	7,000.00	
3595	03-06-03	YAÑEZ PÉREZ ALFREDO	7,000.00	
1149	03-07-03	YOLANDA SOLANO MARTÍNEZ	8,000.00	
133		**SUBTOTAL**	**$ 662,208.00**	
		TOTAL	**$ 1,045,208.00**	**$ 327,250.00**
		CANTIDAD DE RECIBOS	**133**	**41**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DETERMINACIÓN DEL PRORRATEO DE LOS RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS QUE NO SE IDENTIFICAN EN PARTICULAR CON LAS CANDIDATURAS

CANDIDATURA	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DEL 80 %	PRORRATEO S/FISCALIZACIÓN		
		20%	80%	TOTAL
DISTRITO:				
I	1.31%	$ 3,732.89	$ 10,953.78	$ 14,686.67
II	1.26%	3,732.89	10,535.70	14,268.58
III	1.30%	3,732.89	10,870.16	14,603.05
IV	1.25%	3,732.89	10,452.08	14,184.97
V	1.20%	3,732.89	10,034.00	13,766.88
VI	1.10%	3,732.89	9,197.83	12,930.72
VII	1.21%	3,732.89	10,117.61	13,850.50
VIII	1.30%	3,732.89	10,870.16	14,603.05
IX	1.10%	3,732.89	9,197.83	12,930.72
X	1.26%	3,732.89	10,535.70	14,268.58
XI	1.00%	3,732.89	8,361.66	12,094.55
XII	1.30%	3,732.89	10,870.16	14,603.05
XIII	1.25%	3,732.89	10,452.08	14,184.97
XIV	1.00%	3,732.89	8,361.66	12,094.55
XV	1.20%	3,732.89	10,034.00	13,766.88
XVI	1.22%	3,732.89	10,201.23	13,934.12
XVII	1.38%	3,732.89	11,539.10	15,271.98
XVIII	1.40%	3,732.89	11,706.33	15,439.22
XIX	1.13%	3,732.89	9,448.68	13,181.57
XX	1.34%	3,732.89	11,204.63	14,937.52
XXI	1.60%	3,732.89	13,378.66	17,111.55
XXII	1.31%	3,732.89	10,953.78	14,686.67
XXIII	1.21%	3,732.89	10,117.61	13,850.50
XXIV	1.45%	3,732.89	12,124.41	15,857.30
XXV	1.60%	3,732.89	13,378.66	17,111.55
XXVI	1.26%	3,732.89	10,535.70	14,268.58
XXVII	1.10%	3,732.89	9,197.83	12,930.72
XXVIII	1.40%	3,732.89	11,706.33	15,439.22
XXIX	1.40%	3,732.89	11,706.33	15,439.22
XXX	1.29%	3,732.89	10,786.55	14,519.43
XXXI	1.00%	3,732.89	8,361.66	12,094.55
XXXII	1.36%	3,732.89	11,371.86	15,104.75
XXXIII	1.22%	3,732.89	10,201.23	13,934.12
XXXIV	2.00%	3,732.89	16,723.33	20,456.21
XXXV	1.30%	3,732.89	10,870.16	14,603.05
XXXVI	1.30%	3,732.89	10,870.16	14,603.05
XXXVII	1.13%	3,732.89	9,448.68	13,181.57
XXXVIII	1.16%	3,732.89	9,699.53	13,432.42
XXXIX	1.17%	3,732.89	9,783.15	13,516.03
XL	1.50%	3,732.89	12,542.50	16,275.38
SUBTOTAL	**51.27%**	**$ 149,315.43**	**$ 428,702.51**	**$ 578,017.94**
DELEGACIÓN:				
ÁLVARO OBREGÓN	3.10%	$ 3,732.89	$ 25,921.16	$ 29,654.04
AZCAPOTZALCO	2.40%	3,732.89	20,067.99	23,800.88
BENITO JUÁREZ	1.00%	3,732.89	8,361.66	12,094.55
COYOACÁN	3.90%	3,732.89	32,610.49	36,343.38
CUAJIMALPA	1.30%	3,732.89	10,870.16	14,603.05
CUAUHTÉMOC	3.10%	3,732.89	25,921.16	29,654.04
GUSTAVO A. MADERO	6.17%	3,732.89	51,591.47	55,324.35
IZTACALCO	2.80%	3,732.89	23,412.66	27,145.54
IZTAPALAPA	8.00%	3,732.89	66,893.31	70,626.20
MAGDALENA CONTRERAS	1.90%	3,732.89	15,887.16	19,620.05
MIGUEL HIDALGO	0.00%	3,732.89	-	3,732.89
MILPA ALTA	1.80%	3,732.89	15,051.00	18,783.88
TLÁHUAC	2.46%	3,732.89	20,569.69	24,302.58
TLALPAN	5.70%	3,732.89	47,661.48	51,394.37
VENUSTIANO CARRANZA	2.30%	3,732.89	19,231.83	22,964.71
XOCHIMILCO	2.80%	3,732.89	23,412.66	27,145.54
SUBTOTAL	**48.73%**	**$ 59,726.17**	**$ 407,463.89**	**$ 467,190.06**
TOTAL	**100.00%**	**$ 209,041.60**	**$ 836,166.40**	**$ 1,045,208.00**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DETERMINACIÓN DEL PRORRATEO DEL GASTO POR CONCEPTO DE LA RENTA DE 100 SITIOS PARA CARTELERAS CONTRATADAS POR EL PARTIDO CON LA EMPRESA OUTDOOR SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V.

CANDIDATURA	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DEL 80 %	DIRECTO	PRORRATEO SEGÚN FISCALIZACION			IMPORTE SEGÚN FISCALIZACIÓN
			20%	80%	TOTAL	
DISTRITO:						
I	1.31%		$ 837.86	$ 2,458.61	$ 3,296.47	$ 3,296.47
II	1.26%		837.86	2,364.77	3,202.63	3,202.63
III	1.30%		837.86	2,439.84	3,277.70	3,277.70
IV	1.25%		837.86	2,346.00	3,183.86	3,183.86
V	1.20%		837.86	2,252.16	3,090.02	3,090.02
VI	1.10%		837.86	2,064.48	2,902.34	2,902.34
VII	1.21%		837.86	2,270.93	3,108.79	3,108.79
VIII	1.30%		837.86	2,439.84	3,277.70	3,277.70
IX	1.10%		837.86	2,064.48	2,902.34	2,902.34
X	1.26%		837.86	2,364.77	3,202.63	3,202.63
XI	1.00%		837.86	1,876.80	2,714.66	2,714.66
XII	1.30%		837.86	2,439.84	3,277.70	3,277.70
XIII	1.25%		837.86	2,346.00	3,183.86	3,183 86
XIV	1.00%		837.86	1,876.80	2,714.66	2,714.66
XV	1.20%		837.86	2,252.16	3,090.02	3,090.02
XVI	1.22%		837.86	2,289.70	3,127.55	3,127.55
XVII	1.38%		837.86	2,589.98	3,427.84	3,427.84
XVIII	1.40%		837.86	2,627.52	3,465.38	3,465.38
XIX	1.13%		837.86	2,120 78	2,958 64	2,958.64
XX	1.34%		837.86	2,514.91	3,352.77	3,352.77
XXI	1.60%		837.86	3,002.88	3,840.74	3,840.74
XXII	1.31%		837.86	2,458 61	3,296.47	3,296.47
XXIII	1.21%		837.86	2,270.93	3,108.79	3,108.79
XXIV	1.45%		837.86	2,721.36	3,559.22	3,559.22
XXV	1.60%		837.86	3,002.88	3,840.74	3,840.74
XXVI	1.26%		837.86	2,364.77	3,202.63	3,202.63
XXVII	1.10%		837.86	2,064.48	2,902.34	2,902.34
XXVIII	1.40%		837.86	2,627.52	3,465.38	3,465.38
XXIX	1.40%		837.86	2,627.52	3,465.38	3,465 38
XXX	1.29%		837.86	2,421.07	3,258.93	3,258.93
XXXI	1.00%		837.86	1,876.80	2,714.66	2,714.66
XXXII	1.36%		837.86	2,552.45	3,390.31	3,390.31
XXXIII	1.22%		837.86	2,289.70	3,127.55	3,127.55
XXXIV	2.00%		837.86	3,753.60	4,591.46	4,591.46
XXXV	1.30%		837.86	2,439.84	3,277.70	3,277.70
XXXVI	1.30%		837.86	2,439.84	3,277.70	3,277.70
XXXVII	1.13%		837.86	2,120.78	2,958.64	2,958.64
XXXVIII	1.16%		837.86	2,177.09	3,014.95	3,014.95
XXXIX	1.17%		837.86	2,195.86	3,033.71	3,033.71
XL	1.50%		837.86	2,815.20	3,653.06	3,653.06
SUBTOTAL	**51.27%**	**$ -**	**$ 33,514.29**	**$ 96,223.54**	**$ 129,737.82**	**$ 129,737.82**
DELEGACIÓN:						
ÁLVARO OBREGÓN	3.10%	$ 13,800.00	$ 837.86	$ 5,818.08	$ 6,655.94	$ 20,455.94
AZCAPOTZALCO	2.40%	27,600.00	837.86	4,504.32	5,342.18	32,942.18
BENITO JUÁREZ	1.00%	138,000.00	837.86	1,876.80	2,714.66	140,714.66
COYOACÁN	3.90%	13,800.00	837.86	7,319 52	8,157.38	21,957 38
CUAJIMALPA	1.30%		837.86	2,439.84	3,277.70	3,277.70
CUAUHTÉMOC	3.10%	6,900.00	837.86	5,818.08	6,655.94	13,555.94
GUSTAVO A. MADERO	6.17%	13,800.00	837.86	11,579.86	12,417.71	26,217.71
IZTACALCO	2.80%	6,900.00	837.86	5,255.04	6,092.90	12,992.90
IZTAPALAPA	8.00%	34,500.00	837.86	15,014.40	15,852.26	50,352.26
MAGDALENA CONTRERAS	1.90%		837.86	3,565.92	4,403.78	4,403.78
MIGUEL HIDALGO	0.00%	117,300.00	837.86	-	837.86	118,137.86
MILPA ALTA	1.80%	13,800.00	837.86	3,378.24	4,216.10	18,016.10
TLÁHUAC	2.46%	6,900.00	837.86	4,616.93	5,454.79	12,354.79
TLALPAN	5.70%	13,800.00	837.86	10,697.76	11,535.62	25,335.62
VENUSTIANO CARRANZA	2.30%	41,400.00	837.86	4,316.64	5,154.50	46,554 50
XOCHIMILCO	2.80%	6,900.00	837.86	5,255 04	6,092.90	12,992.90
SUBTOTAL	**48.73%**	**$ 455,400.00**	**$ 13,405.71**	**$ 91,456.46**	**$ 104,862.18**	**$ 560,262.18**
TOTAL	**100.00%**	**$ 455,400.00**	**$ 46,920.00**	**$ 187,680.00**	**$ 234,600.00**	**$ 690,000.00**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DETERMINACION DEL PRORRATEO DEL GASTO POR CONCEPTO DE LA RENTA DE 100 AUTOBUSES REALIZADO POR EL PARTIDO CON LA EMPRESA OUTDOOR SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V. EN EL MES DE MAYO

CANDIDATURA	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DEL 80 %	DIRECTO	PRORRATEO SEGÚN FISCALIZACION			IMPORTE SEGÚN FISCALIZACIÓN
			20%	80%	TOTAL	
DISTRITO:						
I	1.31%		$ 2,624.46	$ 7,701.23	$ 10,325.69	$ 10,325.69
II	1.26%		2,624.46	7,407.29	10,031.75	10,031.75
III	1.30%		2,624.46	7,642.44	10,266.90	10,266.90
IV	1.25%		2,624.46	7,348.50	9,972.96	9,972.96
V	1.20%		2,624.46	7,054.56	9,679.02	9,679.02
VI	1.10%		2,624.46	6,466.68	9,091.14	9,091.14
VII	1.21%		2,624.46	7,113.35	9,737.81	9,737.81
VIII	1.30%		2,624.46	7,642.44	10,266.90	10,266.90
IX	1.10%		2,624.46	6,466.68	9,091.14	9,091.14
X	1.26%		2,624.46	7,407.29	10,031.75	10,031.75
XI	1.00%		2,624.46	5,878.80	8,503.26	8,503.26
XII	1.30%		2,624.46	7,642.44	10,266.90	10,266.90
XIII	1.25%		2,624.46	7,348.50	9,972.96	9,972.96
XIV	1.00%		2,624.46	5,878.80	8,503.26	8,503.26
XV	1.20%		2,624.46	7,054.56	9,679.02	9,679.02
XVI	1.22%		2,624.46	7,172.14	9,796.60	9,796.60
XVII	1.38%		2,624.46	8,112.74	10,737.21	10,737.21
XVIII	1.40%		2,624.46	8,230.32	10,854.78	10,854.78
XIX	1.13%		2,624.46	6,643.04	9,267.51	9,267.51
XX	1.34%		2,624.46	7,877.59	10,502.06	10,502.06
XXI	1.60%		2,624.46	9,406.08	12,030.54	12,030.54
XXII	1.31%		2,624.46	7,701.23	10,325.69	10,325.69
XXIII	1.21%		2,624.46	7,113.35	9,737.81	9,737.81
XXIV	1.45%		2,624.46	8,524.26	11,148.72	11,148.72
XXV	1.60%		2,624.46	9,406.08	12,030.54	12,030.54
XXVI	1.26%		2,624.46	7,407.29	10,031.75	10,031.75
XXVII	1.10%		2,624.46	6,466.68	9,091.14	9,091.14
XXVIII	1.40%		2,624.46	8,230.32	10,854.78	10,854.78
XXIX	1.40%		2,624.46	8,230.32	10,854.78	10,854.78
XXX	1.29%		2,624.46	7,583.65	10,208.12	10,208.12
XXXI	1.00%		2,624.46	5,878.80	8,503.26	8,503.26
XXXII	1.36%		2,624.46	7,995.17	10,619.63	10,619.63
XXXIII	1.22%		2,624.46	7,172.14	9,796.60	9,796.60
XXXIV	2.00%		2,624.46	11,757.60	14,382.06	14,382.06
XXXV	1.30%		2,624.46	7,642.44	10,266.90	10,266.90
XXXVI	1.30%		2,624.46	7,642.44	10,266.90	10,266.90
XXXVII	1.13%		2,624.46	6,643.04	9,267.51	9,267.51
XXXVIII	1.16%		2,624.46	6,819.41	9,443.87	9,443.87
XXXIX	1.17%		2,624.46	6,878.20	9,502.66	9,502.66
XL	1.50%		2,624.46	8,818.20	11,442.66	11,442.66
SUBTOTAL	**51.27%**	**$ -**	**$ 104,978.57**	**$ 301,406.08**	**$ 406,384.65**	**$ 406,384.65**
DELEGACIÓN:						
ÁLVARO OBREGÓN	3.10%		$ 2,624.46	$ 18,224.28	$ 20,848.74	$ 20,848.74
AZCAPOTZALCO	2.40%		2,624.46	14,109.12	16,733.58	16,733.58
BENITO JUÁREZ	1.00%	62,100.00	2,624.46	5,878.80	8,503.26	70,603.26
COYOACÁN	3.90%		2,624.46	22,927.32	25,551.78	25,551.78
CUAJIMALPA	1.30%		2,624.46	7,642.44	10,266.90	10,266.90
CUAUHTÉMOC	3.10%		2,624.46	18,224.28	20,848.74	20,848.74
GUSTAVO A. MADERO	6.17%		2,624.46	36,272.20	38,896.66	38,896.66
IZTACALCO	2.80%		2,624.46	16,460.64	19,085.10	19,085.10
IZTAPALAPA	8.00%		2,624.46	47,030.40	49,654.86	49,654.86
MAGDALENA CONTRERAS	1.90%		2,624.46	11,169.72	13,794.18	13,794.18
MIGUEL HIDALGO	0.00%	134,550.00	2,624.46	-	2,624.46	137,174.46
MILPA ALTA	1.80%		2,624.46	10,581.84	13,206.30	13,206.30
TLÁHUAC	2.46%		2,624.46	14,461.85	17,086.31	17,086.31
TLALPAN	5.70%		2,624.46	33,509.16	36,133.62	36,133.62
VENUSTIANO CARRANZA	2.30%	103,500.00	2,624.46	13,521.24	16,145.70	119,645.70
XOCHIMILCO	2.80%		2,624.46	16,460.64	19,085.10	19,085.10
SUBTOTAL	**48.73%**	**$ 300,150.00**	**$ 41,991.43**	**$ 286,473.92**	**$ 328,465.35**	**$ 628,615.35**
TOTAL	**100.00%**	**$ 300,150.00**	**$ 146,970.00**	**$ 587,880.00**	**$ 734,850.00**	**$ 1,035,000.00**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DETERMINACION DEL PRORRATEO DEL GASTO POR CONCEPTO DE LA RENTA DE 100 AUTOBUSES REALIZADO POR EL PARTIDO CON LA EMPRESA OUTDOOR SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V.

CANDIDATURA	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DEL 80 %	DIRECTO	PRORRATEO SEGÚN FISCALIZACION			IMPORTE		
			20%	80%	TOTAL	SEGÚN FISCALIZACIÓN	SEGÚN PARTIDO	DIFERENCIA
DISTRITO:								
I	1.31%		$ 1,574.68	$ 4,620.74	$ 6,195.42	$ 6,195.42	$ 6,210.00	-$ 14 58
II	1.26%		1,574.68	4,444.37	6,019.05	6,019 05	6,210.00	- 190.95
III	1.30%		1,574.68	4,585 46	6,160.14	6,160.14	6,210.00	- 49 86
IV	1 25%		1,574.68	4,409 10	5,983.78	5,983.78	6,210.00	- 226 22
V	1.20%		1,574.68	4,232.74	5,807.41	5,807 41	6,210 00	- 402.59
VI	1 10%		1,574.68	3,880 01	5,454.69	5,454 69	6,210 00	- 755 31
VII	1.21%		1,574.68	4,268 01	5,842.69	5,842.69	6,210 00	- 367 31
VIII	1.30%		1,574.68	4,585.46	6,160.14	6,160.14	6,210.00	- 49.86
IX	1.10%		1,574.68	3,880.01	5,454.69	5,454.69	6,210.00	- 755.31
X	1.26%		1,574.68	4,444 37	6,019.05	6,019.05	6,210 00	- 190.95
XI	1.00%		1,574.68	3,527.28	5,101.96	5,101.96	6,210.00	- 1,108.04
XII	1.30%		1,574.68	4,585 46	6,160.14	6,160.14	6,210 00	- 49.86
XIII	1.25%		1,574.68	4,409.10	5,983 78	5,983.78	6,210.00	- 226.22
XIV	1.00%		1,574.68	3,527.28	5,101.96	5,101.96	6,210.00	- 1,108.04
XV	1.20%		1,574.68	4,232 74	5,807.41	5,807 41	6,210 00	- 402.59
XVI	1 22%		1,574.68	4,303.28	5,877.96	5,877 96	6,210.00	- 332.04
XVII	1.38%		1,574.68	4,867.65	6,442.32	6,442.32	6,210.00	232.32
XVIII	1.40%		1,574.68	4,938 19	6,512.87	6,512.87	6,210 00	302.87
XIX	1.13%		1,574.68	3,985.83	5,560.50	5,560 50	6,210 00	- 649.50
XX	1.34%		1,574.68	4,726 56	6,301.23	6,301 23	6,210.00	91.23
XXI	1 60%		1,574.68	5,643.65	7,218.33	7,218.33	6,210.00	1,008 33
XXII	1 31%		1,574.68	4,620.74	6,195.42	6,195.42	6,210 00	- 14 58
XXIII	1 21%		1,574.68	4,268.01	5,842.69	5,842.69	6,210 00	- 367.31
XXIV	1.45%		1,574.68	5,114.56	6,689.23	6,689 23	6,210.00	479.23
XXV	1 60%		1,574.68	5,643.65	7,218.33	7,218.33	6,210 00	1,008.33
XXVI	1 26%		1,574.68	4,444.37	6,019.05	6,019 05	6,210 00	- 190.95
XXVII	1.10%		1,574.68	3,880 01	5,454.69	5,454.69	6,210 00	- 755 31
XXVIII	1.40%		1,574.68	4,938.19	6,512.87	6,512.87	6,210 00	302.87
XXIX	1 40%		1,574.68	4,938.19	6,512.87	6,512 87	6,210.00	302.87
XXX	1.29%		1,574.68	4,550 19	6,124.87	6,124.87	6,210 00	- 85.13
XXXI	1.00%		1,574.68	3,527.28	5,101.96	5,101 96	6,210.00	- 1,108.04
XXXII	1.36%		1,574.68	4,797.10	6,371.78	6,371.78	6,210 00	161.78
XXXIII	1.22%		1,574.68	4,303.28	5,877.96	5,877.96	6,210 00	- 332.04
XXXIV	2.00%		1,574.68	7,054 56	8,629.24	8,629 24	6,210.00	2,419.24
XXXV	1.30%		1,574.68	4,585.46	6,160.14	6,160.14	6,210 00	- 49.86
XXXVI	1 30%		1,574.68	4,585.46	6,160.14	6,160 14	6,210.00	- 49.86
XXXVII	1 13%		1,574.68	3,985 83	5,560.50	5,560 50	6,210.00	- 649.50
XXXVIII	1.16%		1,574.68	4,091 64	5,666.32	5,666.32	6,210 00	- 543.68
XXXIX	1.17%		1,574.68	4,126.92	5,701.60	5,701 60	6,210.00	- 508.40
XL	1 50%		1,574 68	5,290.92	6,865.60	6,865 60	6,210.00	655.60
SUBTOTAL	**51.27%**	**$ -**	**$ 62,987.14**	**$ 180,843.65**	**$ 243,830.79**	**$ 243,830.79**	**$ 248,400.00**	**-$ 4,569.21**
DELEGACIÓN:								
ÁLVARO OBREGÓN	3.10%		$ 1,574.68	$ 10,934.57	$ 12,509 25	$ 12,509.25	$ 18,630.00	-$ 6,120.75
AZCAPOTZALCO	2.40%		1,574.68	8,465.47	10,040.15	10,040 15	18,630.00	- 8,589 85
BENITO JUÁREZ	1.00%	$ 37,260.00	1,574.68	3,527.28	5,101 96	42,361.96	37,260.00	5,101.96
COYOACÁN	3.90%		1,574 68	13,756.39	15,331.07	15,331.07	24,840.00	- 9,508 93
CUAJIMALPA	1.30%		1,574.68	4,585.46	6,160 14	6,160.14	6,210 00	- 49.86
CUAUHTÉMOC	3.10%		1,574.68	10,934.57	12,509.25	12,509.25	18,630.00	- 6,120 75
GUSTAVO A. MADERO	6 17%		1,574.68	21,763 32	23,338.00	23,338.00	31,050 00	- 7,712.00
IZTACALCO	2.80%		1,574.68	9,876 38	11,451.06	11,451 06	18,630.00	- 7,178.94
IZTAPALAPA	8.00%		1,574 68	28,218.24	29,792.92	29,792 92	31,050.00	- 1,257.08
MAGDALENA CONTRERAS	1.90%		1,574.68	6,701 83	8,276 51	8,276.51	6,210.00	2,066.51
MIGUEL HIDALGO	0.00%	80,730.00	1,574.68	-	1,574 68	82,304.68	37,260.00	45,044.68
MILPA ALTA	1.80%		1,574.68	6,349.10	7,923 78	7,923.78	12,420.00	- 4,496 22
TLÁHUAC	2.46%		1,574.68	8,677.11	10,251.79	10,251.79	6,210 00	4,041.79
TLALPAN	5 70%		1,574.68	20,105 50	21,680.17	21,680.17	24,840 00	- 3,159.83
VENUSTIANO CARRANZA	2.30%	62,100.00	1,574.68	8,112.74	9,687.42	71,787 42	62,100.00	9,687 42
XOCHIMILCO	2.80%		1,574.68	9,876 38	11,451.06	11,451 06	18,630.00	- 7,178 94
SUBTOTAL	**48.73%**	**$ 180,090.00**	**$ 25,194.86**	**$ 171,884.35**	**$ 197,079.21**	**$ 377,169.21**	**$ 372,600.00**	**$ 4,569.21**
TOTAL	**100.00%**	**$ 180,090.00**	**$ 88,182.00**	**$ 352,728.00**	**$ 440,910.00**	**$ 621,000.00**	**$ 621,000.00**	**$ -**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DETERMINACION DEL PRORRATEO DEL GASTO POR CONCEPTO DE LA COMPRA DE 100 LONAS PARA CAMIONES REALIZADA POR EL PARTIDO CON LA EMPRESA MKB COMERCIAL, S. DE R. L. DE C.V.

CANDIDATURA	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DEL 80 %	DIRECTO	PRORRATEO SEGÚN FISCALIZACION			IMPORTE		
			20%	80%	TOTAL	SEGÚN FISCALIZACIÓN	SEGÚN PARTIDO	DIFERENCIA
DISTRITO:								
I	1 31%		$ 1,020.63	$ 2,994.92	$ 4,015.55	$ 4,015 55	$ 4,025.00	-$ 9.45
II	1.26%		1,020.63	2,880.61	3,901.24	3,901.24	4,025 00	- 123 76
III	1.30%		1,020.63	2,972.06	3,992.69	3,992.69	4,025.00	- 32 32
IV	1.25%		1,020.63	2,857.75	3,878 38	3,878.38	4,025.00	- 146.63
V	1.20%		1,020.63	2,743.44	3,764.07	3,764.07	4,025.00	- 260 94
VI	1.10%		1,020.63	2,514 82	3,535.45	3,535.45	4,025 00	- 489 56
VII	1 21%		1,020.63	2,766 30	3,786.93	3,786.93	4,025 00	- 238.07
VIII	1.30%		1,020.63	2,972.06	3,992.69	3,992.69	4,025 00	- 32.32
IX	1.10%		1,020.63	2,514.82	3,535.45	3,535.45	4,025.00	- 489.56
X	1.26%		1,020.63	2,880.61	3,901.24	3,901.24	4,025 00	- 123.76
XI	1.00%		1,020.63	2,286.20	3,306.83	3,306.83	4,025.00	- 718 18
XII	1.30%		1,020.63	2,972.06	3,992.69	3,992 69	4,025.00	- 32 32
XIII	1.25%		1,020.63	2,857.75	3,878.38	3,878 38	4,025.00	- 146.63
XIV	1.00%		1,020.63	2,286 20	3,306.83	3,306.83	4,025.00	- 718 18
XV	1 20%		1,020.63	2,743.44	3,764.07	3,764.07	4,025.00	- 260 94
XVI	1.22%		1,020.63	2,789.16	3,809 79	3,809.79	4,025.00	- 215.21
XVII	1.38%		1,020.63	3,154 96	4,175.58	4,175.58	4,025 00	150 58
XVIII	1.40%		1,020.63	3,200.68	4,221.31	4,221 31	4,025 00	196.31
XIX	1.13%		1,020.63	2,583.41	3,604.03	3,604 03	4,025 00	- 420.97
XX	1.34%		1,020.63	3,063.51	4,084.13	4,084 13	4,025.00	59.13
XXI	1 60%		1,020.63	3,657 92	4,678.55	4,678 55	4,025 00	653 55
XXII	1 31%		1,020.63	2,994 92	4,015.55	4,015.55	4,025.00	- 9 45
XXIII	1.21%		1,020.63	2,766 30	3,786.93	3,786 93	4,025.00	- 238.07
XXIV	1.45%		1,020.63	3,314.99	4,335 62	4,335.62	4,025.00	310 62
XXV	1.60%		1,020 63	3,657.92	4,678.55	4,678.55	4,025 00	653.55
XXVI	1.26%		1,020.63	2,880.61	3,901.24	3,901.24	4,025 00	- 123.76
XXVII	1.10%		1,020.63	2,514.82	3,535.45	3,535.45	4,025 00	- 489.56
XXVIII	1.40%		1,020.63	3,200.68	4,221.31	4,221.31	4,025 00	196.31
XXIX	1.40%		1,020.63	3,200.68	4,221.31	4,221 31	4,025.00	196.31
XXX	1.29%		1,020.63	2,949.20	3,969.82	3,969.82	4,025 00	- 55 18
XXXI	1 00%		1,020.63	2,286 20	3,306.83	3,306 83	4,025.00	- 718.18
XXXII	1.36%		1,020.63	3,109.23	4,129.86	4,129 86	4,025.00	104.86
XXXIII	1.22%		1,020.63	2,789.16	3,809 79	3,809.79	4,025.00	- 215 21
XXXIV	2.00%		1,020.63	4,572 40	5,593.03	5,593.03	4,025.00	1,568 03
XXXV	1.30%		1,020.63	2,972 06	3,992.69	3,992.69	4,025 00	- 32.32
XXXVI	1.30%		1,020.63	2,972.06	3,992.69	3,992.69	4,025.00	- 32.32
XXXVII	1.13%		1,020 63	2,583.41	3,604 03	3,604.03	4,025.00	- 420 97
XXXVIII	1.16%		1,020.63	2,651.99	3,672 62	3,672 62	4,025 00	- 352 38
XXXIX	1.17%		1,020.63	2,674.85	3,695.48	3,695 48	4,025.00	- 329.52
XL	1.50%		1,020.63	3,429.30	4,449.93	4,449 93	4,025.00	424.92
SUBTOTAL	**51.27%**	**$ -**	**$ 40,825.00**	**$ 117,213.47**	**$ 158,038.47**	**$ 158,038.47**	**$ 161,000.00**	**-$ 2,961.53**
DELEGACIÓN:								
ÁLVARO OBREGÓN	3.10%		$ 1,020 63	$ 7,087 22	$ 8,107.85	$ 8,107.85	$ 12,075.00	-$ 3,967 16
AZCAPOTZALCO	2.40%		1,020.63	5,486.88	6,507 51	6,507.51	12,075.00	- 5,567 50
BENITO JUÁREZ	1.00%	$ 24,150.00	1,020.63	2,286.20	3,306.83	27,456 83	24,150 00	3,306 83
COYOACÁN	3.90%		1,020.63	8,916.18	9,936.81	9,936.81	16,100.00	- 6,163.20
CUAJIMALPA	1.30%		1,020.63	2,972.06	3,992.69	3,992 69	4,025.00	- 32.32
CUAUHTÉMOC	3.10%		1,020.63	7,087 22	8,107.85	8,107.85	12,075.00	- 3,967 16
GUSTAVO A. MADERO	6.17%		1,020.63	14,105.85	15,126.48	15,126.48	20,125.00	- 4,998.52
IZTACALCO	2.80%		1,020.63	6,401.36	7,421.99	7,421.99	12,075.00	- 4,653.02
IZTAPALAPA	8.00%		1,020.63	18,289 60	19,310.23	19,310 23	20,125 00	- 814.77
MAGDALENA CONTRERAS	1 90%		1,020.63	4,343 78	5,364.41	5,364 41	4,025.00	1,339.41
MIGUEL HIDALGO	0.00%	52,325.00	1,020 63	-	1,020.63	53,345.63	24,150.00	29,195.63
MILPA ALTA	1.80%		1,020 63	4,115.16	5,135.79	5,135 79	8,050.00	- 2,914.22
TLÁHUAC	2.46%		1,020.63	5,624.05	6,644.68	6,644 68	4,025.00	2,619.68
TLALPAN	5.70%		1,020.63	13,031.34	14,051.97	14,051.97	16,100 00	- 2,048 04
VENUSTIANO CARRANZA	2.30%	40,250 00	1,020 63	5,258.26	6,278.89	46,528 89	40,250.00	6,278.89
XOCHIMILCO	2 80%		1,020.63	6,401 36	7,421.99	7,421.99	12,075.00	- 4,653.02
SUBTOTAL	**48.73%**	**$ 116,725.00**	**$ 16,330.00**	**$ 111,406.53**	**$ 127,736.53**	**$ 244,461.53**	**$ 241,500.00**	**$ 2,961.53**
TOTAL	**100.00%**	**$ 116,725.00**	**$ 57,155.00**	**$ 228,620.00**	**$ 285,775.00**	**$ 402,500.00**	**$ 402,500.00**	**$ 0.00**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DETERMINACION DEL PRORRATEO DEL GASTO POR CONCEPTO DE LA RENTA DE 100 SITIOS PARA CARTELERAS CONTRATADAS POR EL PARTIDO CON LA EMPRESA OUTDOOR SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V.

CANDIDATURA	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DEL 80 %	DIRECTO	PRORRATEO SEGÚN FISCALIZACION			IMPORTE		
			20%	80%	TOTAL	SEGÚN FISCALIZACIÓN	SEGÚN PARTIDO	DIFERENCIA
DISTRITO:								
I	1.31%		$ 837.86	$ 2,458.61	$ 3,296.47	$ 3,296.47	$ 6,900 00	-$ 3,603 53
II	1.26%		837.86	2,364.77	3,202.63	3,202 63	6,900 00	- 3,697 37
III	1.30%		837.86	2,439.84	3,277.70	3,277.70	6,900 00	- 3,622.30
IV	1.25%		837.86	2,346.00	3,183.86	3,183 86	6,900 00	- 3,716.14
V	1.20%		837.86	2,252.16	3,090.02	3,090 02	6,900 00	- 3,809.98
VI	1.10%		837 86	2,064.48	2,902.34	2,902.34	6,900.00	- 3,997.66
VII	1.21%		837.86	2,270.93	3,108.79	3,108.79	6,900.00	- 3,791.21
VIII	1.30%		837.86	2,439.84	3,277 70	3,277.70	6,900.00	- 3,622.30
IX	1.10%		837 86	2,064.48	2,902.34	2,902.34	6,900.00	- 3,997.66
X	1.26%		837 86	2,364.77	3,202 63	3,202.63	6,900.00	- 3,697.37
XI	1.00%		837.86	1,876.80	2,714 66	2,714.66	6,900.00	- 4,185.34
XII	1.30%		837.86	2,439.84	3,277.70	3,277.70	6,900.00	- 3,622 30
XIII	1.25%		837.86	2,346.00	3,183.86	3,183 86	6,900 00	- 3,716.14
XIV	1.00%		837.86	1,876.80	2,714.66	2,714 66	6,900.00	- 4,185.34
XV	1 20%		837.86	2,252 16	3,090.02	3,090.02	6,900.00	- 3,809.98
XVI	1.22%		837 86	2,289.70	3,127 55	3,127 55	6,900.00	- 3,772.45
XVII	1.38%		837.86	2,589 98	3,427 84	3,427.84	6,900.00	- 3,472.16
XVIII	1.40%		837 86	2,627.52	3,465.38	3,465.38	6,900.00	- 3,434.62
XIX	1.13%		837 86	2,120.78	2,958 64	2,958.64	6,900.00	- 3,941.36
XX	1.34%		837.86	2,514.91	3,352.77	3,352 77	6,900 00	- 3,547.23
XXI	1.60%		837 86	3,002.88	3,840 74	3,840 74	6,900.00	- 3,059.26
XXII	1.31%		837.86	2,458.61	3,296.47	3,296.47	6,900 00	- 3,603 53
XXIII	1.21%		837.86	2,270.93	3,108.79	3,108 79	6,900.00	- 3,791.21
XXIV	1.45%		837.86	2,721.36	3,559.22	3,559.22	6,900.00	- 3,340.78
XXV	1.60%		837.86	3,002.88	3,840.74	3,840.74	6,900.00	- 3,059.26
XXVI	1.26%		837.86	2,364.77	3,202.63	3,202 63	6,900.00	- 3,697.37
XXVII	1.10%		837.86	2,064.48	2,902.34	2,902 34	6,900.00	- 3,997.66
XXVIII	1.40%		837.86	2,627.52	3,465 38	3,465.38	6,900.00	- 3,434.62
XXIX	1.40%		837.86	2,627.52	3,465.38	3,465.38	6,900.00	- 3,434 62
XXX	1.29%		837.86	2,421.07	3,258.93	3,258.93	6,900 00	- 3,641.07
XXXI	1 00%		837.86	1,876.80	2,714 66	2,714.66	6,900.00	- 4,185 34
XXXII	1.36%		837.86	2,552 45	3,390 31	3,390 31	6,900 00	- 3,509 69
XXXIII	1.22%		837 86	2,289.70	3,127 55	3,127 55	6,900.00	- 3,772.45
XXXIV	2.00%		837 86	3,753.60	4,591 46	4,591.46	6,900.00	- 2,308.54
XXXV	1.30%		837.86	2,439 84	3,277.70	3,277.70	6,900 00	- 3,622 30
XXXVI	1.30%		837.86	2,439.84	3,277.70	3,277.70	6,900.00	- 3,622 30
XXXVII	1 13%		837.86	2,120.78	2,958 64	2,958 64	6,900.00	- 3,941.36
XXXVIII	1.16%		837.86	2,177 09	3,014.95	3,014 95	6,900 00	- 3,885 05
XXXIX	1.17%		837.86	2,195.86	3,033.71	3,033.71	6,900.00	- 3,866.29
XL	1.50%		837.86	2,815 20	3,653.06	3,653.06	6,900 00	- 3,246.94
SUBTOTAL	**51.27%**	**$ -**	**$ 33,514.29**	**$ 96,223.54**	**$ 129,737.82**	**$ 129,737.82**	**$ 276,000.00**	**-$ 146,262.18**
DELEGACIÓN:								
ÁLVARO OBREGÓN	3.10%	$ 13,800.00	$ 837.86	$ 5,818.08	$ 6,655 94	$ 20,455.94	$ 20,700.00	-$ 244.06
AZCAPOTZALCO	2 40%	27,600.00	837.86	4,504.32	5,342.18	32,942.18	20,700.00	12,242 18
BENITO JUÁREZ	1.00%	138,000 00	837.86	1,876.80	2,714.66	140,714 66	41,400.00	99,314.66
COYOACÁN	3.90%	13,800.00	837.86	7,319.52	8,157.38	21,957.38	27,600.00	- 5,642.62
CUAJIMALPA	1.30%		837.86	2,439 84	3,277.70	3,277.70	6,900 00	- 3,622 30
CUAUHTÉMOC	3.10%	6,900.00	837.86	5,818.08	6,655.94	13,555.94	20,700 00	- 7,144.06
GUSTAVO A. MADERO	6.17%	13,800.00	837.86	11,579.86	12,417 71	26,217.71	34,500.00	- 8,282 29
IZTACALCO	2.80%	6,900.00	837.86	5,255 04	6,092.90	12,992.90	27,600.00	- 14,607.10
IZTAPALAPA	8.00%	34,500.00	837.86	15,014.40	15,852.26	50,352 26	34,500.00	15,852 26
MAGDALENA CONTRERAS	1.90%		837.86	3,565 92	4,403.78	4,403 78	13,800 00	- 9,396.22
MIGUEL HIDALGO	0.00%	117,300.00	837.86	-	837.86	118,137 86	41,400.00	76,737.86
MILPA ALTA	1.80%	13,800.00	837.86	3,378.24	4,216 10	18,016.10	20,700 00	- 2,683.90
TLÁHUAC	2.46%	6,900.00	837.86	4,616 93	5,454 79	12,354.79	13,800.00	- 1,445 21
TLALPAN	5.70%	13,800.00	837.86	10,697.76	11,535.62	25,335.62	41,400.00	- 16,064.38
VENUSTIANO CARRANZA	2.30%	41,400.00	837.86	4,316.64	5,154.50	46,554.50	27,600.00	18,954 50
XOCHIMILCO	2.80%	6,900 00	837.86	5,255.04	6,092.90	12,992 90	20,700.00	- 7,707.10
SUBTOTAL	**48.73%**	**$ 455,400.00**	**$ 13,405.71**	**$ 91,456.46**	**$ 104,862.18**	**$ 560,262.18**	**$ 414,000.00**	**$ 146,262.18**
TOTAL	**100.00%**	**$ 455,400.00**	**$ 46,920.00**	**$ 187,680.00**	**$ 234,600.00**	**$ 690,000.00**	**$ 690,000.00**	**$ -**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DETERMINACION DEL PRORRATEO DEL GASTO POR CONCEPTO DE LA COMPRA DE 100 LONAS PARA CARTELERAS REALIZADA POR EL PARTIDO A LA EMPRESA MKB COMERCIAL, S. DE R. L. DE C.V.

CANDIDATURA	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DEL 80 %	DIRECTO	PRORRATEO SEGÚN FISCALIZACION			IMPORTE		
			20%	80%	TOTAL	SEGÚN FISCALIZACIÓN	SEGÚN PARTIDO	DIFERENCIA
DISTRITO:								
I	1.31%		$ 335.14	$ 983.44	$ 1,318.59	$ 1,318.59	$ 2,760.00	-$ 1,441.41
II	1.26%		335.14	945.91	1,281.05	1,281.05	2,760.00	- 1,478.95
III	1.30%		335.14	975.94	1,311.08	1,311.08	2,760.00	- 1,448.92
IV	1.25%		335.14	938.40	1,273.54	1,273.54	2,760.00	- 1,486.46
V	1.20%		335.14	900.86	1,236.01	1,236.01	2,760.00	- 1,523.99
VI	1.10%		335.14	825.79	1,160.93	1,160.93	2,760.00	- 1,599.07
VII	1.21%		335.14	908.37	1,243.51	1,243.51	2,760.00	- 1,516.49
VIII	1.30%		335.14	975.94	1,311.08	1,311.08	2,760.00	- 1,448.92
IX	1.10%		335.14	825.79	1,160.93	1,160.93	2,760.00	- 1,599.07
X	1.26%		335.14	945.91	1,281.05	1,281.05	2,760.00	- 1,478.95
XI	1.00%		335.14	750.72	1,085.86	1,085.86	2,760.00	- 1,674.14
XII	1.30%		335.14	975.94	1,311.08	1,311.08	2,760.00	- 1,448.92
XIII	1.25%		335.14	938.40	1,273.54	1,273.54	2,760.00	- 1,486.46
XIV	1.00%		335.14	750.72	1,085.86	1,085.86	2,760.00	- 1,674.14
XV	1.20%		335.14	900.86	1,236.01	1,236.01	2,760.00	- 1,523.99
XVI	1.22%		335.14	915.88	1,251.02	1,251.02	2,760.00	- 1,508.98
XVII	1.38%		335.14	1,035.99	1,371.14	1,371.14	2,760.00	- 1,388.86
XVIII	1.40%		335.14	1,051.01	1,386.15	1,386.15	2,760.00	- 1,373.85
XIX	1.13%		335.14	848.31	1,183.46	1,183.46	2,760.00	- 1,576.54
XX	1.34%		335.14	1,005.96	1,341.11	1,341.11	2,760.00	- 1,418.89
XXI	1.60%		335.14	1,201.15	1,536.29	1,536.29	2,760.00	- 1,223.71
XXII	1.31%		335.14	983.44	1,318.59	1,318.59	2,760.00	- 1,441.41
XXIII	1.21%		335.14	908.37	1,243.51	1,243.51	2,760.00	- 1,516.49
XXIV	1.45%		335.14	1,088.54	1,423.69	1,423.69	2,760.00	- 1,336.31
XXV	1.60%		335.14	1,201.15	1,536.29	1,536.29	2,760.00	- 1,223.71
XXVI	1.26%		335.14	945.91	1,281.05	1,281.05	2,760.00	- 1,478.95
XXVII	1.10%		335.14	825.79	1,160.93	1,160.93	2,760.00	- 1,599.07
XXVIII	1.40%		335.14	1,051.01	1,386.15	1,386.15	2,760.00	- 1,373.85
XXIX	1.40%		335.14	1,051.01	1,386.15	1,386.15	2,760.00	- 1,373.85
XXX	1.29%		335.14	968.43	1,303.57	1,303.57	2,760.00	- 1,456.43
XXXI	1.00%		335.14	750.72	1,085.86	1,085.86	2,760.00	- 1,674.14
XXXII	1.36%		335.14	1,020.98	1,356.12	1,356.12	2,760.00	- 1,403.88
XXXIII	1.22%		335.14	915.88	1,251.02	1,251.02	2,760.00	- 1,508.98
XXXIV	2.00%		335.14	1,501.44	1,836.58	1,836.58	2,760.00	- 923.42
XXXV	1.30%		335.14	975.94	1,311.08	1,311.08	2,760.00	- 1,448.92
XXXVI	1.30%		335.14	975.94	1,311.08	1,311.08	2,760.00	- 1,448.92
XXXVII	1.13%		335.14	848.31	1,183.46	1,183.46	2,760.00	- 1,576.54
XXXVIII	1.16%		335.14	870.84	1,205.98	1,205.98	2,760.00	- 1,554.02
XXXIX	1.17%		335.14	878.34	1,213.49	1,213.49	2,760.00	- 1,546.51
XL	1.50%		335.14	1,126.08	1,461.22	1,461.22	2,760.00	- 1,298.78
SUBTOTAL	**51.27%**	**$ -**	**$ 13,405.71**	**$ 38,489.41**	**$ 51,895.13**	**$ 51,895.13**	**$ 110,400.00**	**-$ 58,504.87**
DELEGACIÓN:								
ÁLVARO OBREGÓN	3.10%	$ 5,520.00	$ 335.14	$ 2,327.23	$ 2,662.37	$ 8,182.37	$ 8,280.00	-$ 97.63
AZCAPOTZALCO	2.40%	11,040.00	335.14	1,801.73	2,136.87	13,176.87	8,280.00	4,896.87
BENITO JUÁREZ	1.00%	55,200.00	335.14	750.72	1,085.86	56,285.86	16,560.00	39,725.86
COYOACÁN	3.90%	5,520.00	335.14	2,927.81	3,262.95	8,782.95	11,040.00	- 2,257.05
CUAJIMALPA	1.30%	-	335.14	975.94	1,311.08	1,311.08	2,760.00	- 1,448.92
CUAUHTÉMOC	3.10%	2,760.00	335.14	2,327.23	2,662.37	5,422.37	8,280.00	- 2,857.63
GUSTAVO A. MADERO	6.17%	5,520.00	335.14	4,631.94	4,967.09	10,487.09	13,800.00	- 3,312.91
IZTACALCO	2.80%	2,760.00	335.14	2,102.02	2,437.16	5,197.16	11,040.00	- 5,842.84
IZTAPALAPA	8.00%	13,800.00	335.14	6,005.76	6,340.90	20,140.90	13,800.00	6,340.90
MAGDALENA CONTRERAS	1.90%	-	335.14	1,426.37	1,761.51	1,761.51	5,520.00	- 3,758.49
MIGUEL HIDALGO	0.00%	46,920.00	335.14	-	335.14	47,255.14	16,560.00	30,695.14
MILPA ALTA	1.80%	5,520.00	335.14	1,351.30	1,686.44	7,206.44	8,280.00	- 1,073.56
TLÁHUAC	2.46%	2,760.00	335.14	1,846.77	2,181.91	4,941.91	5,520.00	- 578.09
TLALPAN	5.70%	5,520.00	335.14	4,279.10	4,614.25	10,134.25	16,560.00	- 6,425.75
VENUSTIANO CARRANZA	2.30%	16,560.00	335.14	1,726.66	2,061.80	18,621.80	11,040.00	7,581.80
XOCHIMILCO	2.80%	2,760.00	335.14	2,102.02	2,437.16	5,197.16	8,280.00	- 3,082.84
SUBTOTAL	**48.73%**	**$ 182,160.00**	**$ 5,362.29**	**$ 36,582.59**	**$ 41,944.87**	**$ 224,104.87**	**$ 165,600.00**	**$ 58,504.87**
TOTAL	**100.00%**	**$ 182,160.00**	**$ 18,768.00**	**$ 75,072.00**	**$ 93,840.00**	**$ 276,000.00**	**$ 276,000.00**	**$ -**

TARIFAS PUBLICITARIAS

Canal 40

CLASIFICACIÓN TIEMPO	HORARIO	TARIFA MINUTO
[illegible]	19:00 A 24:00 HRS	42,000.00
[illegible] VESPERTINO	14:00 A 19:00 HRS	25,000.00
[illegible] MATUTINO	07:00 A 12:00 HRS	19,000.00
[illegible] NOCTURNO	00:00 A 07:00 HRS 22:00 A 23:00 HRS	14,000.00
[illegible] NOTICIAS [illegible]	23:00 A 23:30 HRS 00:00 A 1:00	53,250.00 32,000.00

Precios netos.
Los precios solo incluyen transmisión
No se aplican bonificaciones.
Los precios no incluyen IVA.
C.P.R. Aplica a hogares nivel socioeconómico ABC + C
Los informativos tienen un sobreprecio de 25%.

ANEXO 26

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
RESUMEN DE SPOTS TRANSMITIDOS EN TELEVISIÓN DE ACUERDO A LOS REPORTES PRESENTADOS POR BERUMEN ENTRE LOS DÍAS 13 DE JUNIO Y 02 DE JULIO DE 2003
SPOTS NO REPORTADOS POR EL PARTIDO

No.	CANAL	VERSIÓN	FECHA	HORA		DURACIÓN	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
				INICIO	FIN				
1	40	Agustín Barrios Gómez/**Entrevista**	25-Jun-03	07:35:37	07:37:12	1' 35 "	$ 30,083.33	$ 4,512.50	$ 34,595.83
2	40	Agustín Barrios Gómez/**Entrevista**	30-Jun-03	21:46:07	21:47:42	1' 35 "	66,500.00	9,975.00	76,475.00
		SUBTOTAL					**$ 96,583.33**	**$ 14,487.50**	**$ 111,070.83**
3	40	Lenia Batres/**Entrevista**	24-Jun-03	23:41:56	23:43:31	1' 35 "	$ 66,500.00	$ 9,975.00	$ 76,475.00
4	40	Lenia Batres/**Entrevista**	25-Jun-03	23:21:21	23:22:56	1' 35 "	66,500.00	9,975.00	76,475.00
5	40	Lenia Batres/**Entrevista**	27-Jun-03	00:55:00	00:56:36	1' 35 "	50,666.67	7,600.00	58,266.67
		SUBTOTAL					**$ 183,666.67**	**$ 27,550.00**	**$ 211,216.67**
6	40	Alejandro Sánchez Camacho/Promesas	02-Jul-03	00:40:44	00:42:12	1' 28 "	$ 46,933.33	$ 7,040.00	$ 53,973.33
7	40	Alejandro Sánchez Camacho/Promesas	02-Jul-03	08:01:43	08:03:11	1' 28 "	27,866.67	4,180.00	32,046.67
8	40	Alejandro Sánchez Camacho/Promesas	02-Jul-03	21:47:57	21:49:25	1' 28 "	61,600.00	9,240.00	70,840.00
		SUBTOTAL					**$ 136,400.00**	**$ 20,460.00**	**$ 156,860.00**
9	40	Lenia Batres/Cruza el Sol	20-Jun-03	22:09:37	22:09:58	21 "	$ 18,637.50	$ 2,795.63	$ 21,433.13
10	40	Lenia Batres/Cruza el Sol	24-Jun-03	22:42:01	22:42.21	20 "	17,750.00	2,662.50	20,412.50
11	40	Lenia Batres/Cruza el Sol	26-Jun-03	22:49:04	22:49:24	20 "	17,750.00	2,662.50	20,412.50
12	40	Lenia Batres/Cruza el Sol	27-Jun-03	08:48.17	08:48:37	20 "	6,333.33	950.00	7,283.33
13	40	Lenia Batres/Cruza el Sol	30-Jun-03	23:05:58	23:06:18	20 "	10,666.67	1,600.00	12,266.67
14	40	Lenia Batres/Cruza el Sol	01-Jul-03	22:46:12	22:46:32	20 "	17,750.00	2,662.50	20,412.50
15	40	Agustín Barrios Gómez/Cruza el Sol	20-Jun-03	22:38:13	22:38:33	20 "	17,750.00	2,662.50	20,412.50
16	40	Agustín Barrios Gómez/Cruza el Sol	23-Jun-03	22:23:03	22:23:23	20 "	17,750.00	2,662.50	20,412.50
17	40	Agustín Barrios Gómez/Cruza el Sol	25-Jun-03	22:09:45	22:10:06	21 "	17,750.00	2,662.50	20,412.50
18	40	Agustín Barrios Gómez/Cruza el Sol	27-Jun-03	22:20:52	22:21:12	20 "	17,750.00	2,662.50	20,412.50
19	40	Agustín Barrios Gómez/Cruza el Sol	01-Jul-03	22:23:35	22:23:55	20 "	17,750.00	2,662.50	20,412.50
20	40	Agustín Barrios Gómez/Cruza el Sol	02-Jul-03	22:11:46	22:12:06	20 "	17,750.00	2,662.50	20,412.50
21	40	Agustín Barrios Gómez/Cruza el Sol	02-Jul-03	22:13:48	22:14:09	21 "	18,637.50	2,795.63	21,433.13
		SUBTOTAL					**$ 214,025.00**	**$ 32,103.75**	**$ 246,128.75**
22	40	Candidatos para la Asamblea del D.F.	26-Jun-03	23:26:48	23:27:18	30 "	$ 16,000.00	$ 2,400.00	$ 18,400.00
23	40	Candidatos para la Asamblea del D.F.	01-Jul-03	23:24:07	23:24:38	31 "	16,533.33	2,480.00	19,013 33
24	40	Candidatos para la Asamblea del D.F.	02-Jul-03	22:48:54	22:49:25	31 "	27,512.50	4,126.88	31,639 38
		SUBTOTAL					**$ 60,045.83**	**$ 9,006.88**	**$ 69,052.71**
25	13	Agustín Barrios Gómez/**Publi-reportaje**	29-May-03	08:03:05	08:03:55	50 "	**$ 80,500.00**	**$ 12,075.00**	**$ 92,575.00**
		TOTAL					**$ 771,220.83**	**$ 115,683.13**	**$ 886,903.96**

TV AZTECA

CANALES 7 Y 13
TARIFAS DISTRITO FEDERAL

	10"	20"	30"	40"	60"
HORARIO ESTELAR (LUN- DOM/ 17:00-24:00)	$24,000	$40,000	$60,000	$80,000	$100,000
HORARIO NO ESTELAR (LUN- DOM/ 06:00- 17:00)	$22,000	$36,000	$54,000	$72,000	$89,000
HECHOS	$48,000	$80,000	$120,000	$160,000	$200,000
DEPORTV	$48,000	$80,000	$120,000	$160,000	$200,000
TELENOVELAS	$48,000	$80,000	$120,000	$160,000	$200,000

PRECIOS EXPRESADOS EN NETO (NO COMISIONABLE)
SPOTS DE DURACIÓN DIFERENTE A LA ESPECIFICADA, FAVOR DE CONSULTAR CON SU EJECUTIVO DE VENTAS
LOS EVENTOS ESPECIALES SE COTIZARÁN POR SEPARADO
LOS EVENTOS DEPORTIVOS SE CONSIDERARÁN COMO HORARIO ESTELAR
PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DETERMINACIÓN DEL PRORRATEO DEL GASTO POR TRANSMISIÓN DE SPOTS CON LA EMPRESA TELEVISA, S.A. DE C.V.

CANDIDATURA	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DEL 80 %	DIRECTO	PRORRATEO SEGÚN FISCALIZACIÓN			IMPORTE		
			20%	80%	TOTAL	SEGÚN FISCALIZACIÓN	SEGÚN PARTIDO	DIFERENCIA
DISTRITO:								
I	1.31%		$ 67,728.04	$ 198,741.16	$ 266,469 20	$ 266,469.20	$ 323,182.86	-$ 56,713 66
II	1.26%		67,728.04	191,155 62	258,883 66	258,883.66	313,982.86	- 55,099.20
III	1.30%		67,728 04	197,224.05	264,952.09	264,952.09	321,342.86	- 56,390 77
IV	1.25%		67,728.04	189,638.51	257,366 55	257,366.55	312,142 86	- 54,776 31
V	1.20%		67,728 04	182,052 97	249,781 01	249,781.01	302,942.85	- 53,161 84
VI	1.10%		67,728.04	166,881.89	234,609.93	234,609.93	284,542 85	- 49,932 92
VII	1 21%		67,728.04	183,570.08	251,298 12	251,298 12	304,782 86	- 53,484.74
VIII	1.30%		67,728.04	197,224.05	264,952.09	264,952.09	321,342 86	- 56,390.77
IX	1.10%		67,728.04	166,881.89	234,609 93	234,609.93	284,542 85	- 49,932.92
X	1.26%		67,728.04	191,155 62	258,883.66	258,883.66	313,982.86	- 55,099.20
XI	1 00%		67,728.04	151,710.81	219,438.85	219,438 85	266,142 86	- 46,704.01
XII	1.30%		67,728.04	197,224.05	264,952.09	264,952 09	321,342 86	- 56,390 77
XIII	1.25%		67,728.04	189,638 51	257,366.55	257,366.55	312,142.86	- 54,776.31
XIV	1 00%		67,728.04	151,710.81	219,438.85	219,438 85	266,142.86	- 46,704.01
XV	1.20%		67,728.04	182,052.97	249,781 01	249,781 01	302,942 85	- 53,161 84
XVI	1.22%	288,296.33	67,728.04	185,087 19	252,815.23	541,111.56	306,622.86	234,488.70
XVII	1.38%		67,728.04	209,360.92	277,088 96	277,088.96	336,062.86	- 58,973 90
XVIII	1.40%		67,728.04	212,395.13	280,123 18	280,123.18	339,742.86	- 59,619 69
XIX	1.13%		67,728.04	171,433.22	239,161.26	239,161.26	290,062.86	- 50,901.60
XX	1.34%		67,728.04	203,292.49	271,020 53	271,020 53	328,702 86	- 57,682 33
XXI	1.60%		67,728.04	242,737.30	310,465 34	310,465 34	376,542 86	- 66,077 52
XXII	1.31%		67,728.04	198,741 16	266,469.20	266,469.20	323,182.86	- 56,713.66
XXIII	1.21%		67,728.04	183,570.08	251,298.12	251,298 12	304,782 86	- 53,484.74
XXIV	1.45%		67,728.04	219,980 68	287,708.72	287,708 72	348,942 86	- 61,234.14
XXV	1.60%		67,728.04	242,737 30	310,465.34	310,465.34	376,542.86	- 66,077.52
XXVI	1.26%		67,728 04	191,155.62	258,883.66	258,883 66	313,982 86	- 55,099.20
XXVII	1.10%		67,728.04	166,881.89	234,609 93	234,609.93	284,542.85	- 49,932.92
XXVIII	1.40%		67,728.04	212,395.13	280,123 18	280,123.18	339,742.86	- 59,619.69
XXIX	1.40%		67,728.04	212,395.13	280,123 18	280,123.18	339,742.86	- 59,619.69
XXX	1.29%		67,728.04	195,706.95	263,434.99	263,434.99	319,502.86	- 56,067 87
XXXI	1.00%		67,728.04	151,710.81	219,438.85	219,438.85	266,142 86	- 46,704 01
XXXII	1.36%		67,728.04	206,326.70	274,054.74	274,054.74	332,382.85	- 58,328.11
XXXIII	1 22%		67,728.04	185,087.19	252,815 23	252,815.23	306,622.86	- 53,807.63
XXXIV	2.00%		67,728.04	303,421.62	371,149.66	371,149 66	450,142 86	- 78,993 20
XXXV	1 30%		67,728.04	197,224.05	264,952.09	264,952 09	321,342 86	- 56,390.77
XXXVI	1.30%		67,728.04	197,224 05	264,952.09	264,952.09	321,342 86	- 56,390.77
XXXVII	1.13%		67,728.04	171,433.22	239,161.26	239,161 26	290,062 86	- 50,901.60
XXXVIII	1.16%		67,728.04	175,984 54	243,712 58	243,712.58	295,582.86	- 51,870.28
XXXIX	1.17%		67,728 04	177,501.65	245,229 69	245,229 69	297,422.86	- 52,193.17
XL	1.50%		67,728.04	227,566.22	295,294.26	295,294.26	358,142.86	- 62,848 60
SUBTOTAL	**51.27%**	**$ 288,296.33**	**$ 2,709,121.62**	**$ 7,778,213.26**	**$ 10,487,334.87**	**$ 10,775,631.21**	**$ 12,719,394.36**	**-$ 1,943,763.15**
DELEGACIÓN:								
ÁLVARO OBREGÓN	3 10%	$ 288,296 33	$ 67,728.04	$ 470,303 51	$ 538,031.55	$ 826,327.89	$ 645,182.86	$ 181,145.03
AZCAPOTZALCO	2 40%	288,296.33	67,728.04	364,105 95	431,833.99	720,130 32	534,782 85	185,347.47
BENITO JUÁREZ	1.00%	288,296.33	67,728.04	151,710.81	219,438 85	507,735 19	486,942.85	20,792.33
COYOACÁN	3.90%	288,296.33	67,728 04	591,672.16	659,400 20	947,696.54	792,382.85	155,313 69
CUAJIMALPA	1.30%		67,728.04	197,224.05	264,952.09	264,952.09	313,982.82	- 49,030 73
CUAUHTÉMOC	3.10%	288,296.33	67,728.04	470,303.51	538,031.55	826,327.89	644,446.86	181,881.03
GUSTAVO A. MADERO	6.17%	288,296.33	67,728.04	936,055.70	1,003,783 74	1,292,080 08	1,210,062.86	82,017 22
IZTACALCO	2.80%		67,728.04	424,790.27	492,518.31	492,518.31	589,982.85	- 97,464.54
IZTAPALAPA	8.00%	288,296 33	67,728.04	1,213,686.48	1,281,414 52	1,569,710.86	1,525,438 86	44,272.00
MAGDALENA CONTRERAS	1.90%	288,296.33	67,728.04	288,250.54	355,978 58	644,274.91	424,382.85	219,892 06
MIGUEL HIDALGO	0.00%	288,296.33	67,728.04	-	67,728.04	356,024.37	170,462.86	185,561.52
MILPA ALTA	1.80%	288,296.33	67,728.04	273,079 46	340,807.50	629,103 83	405,982 85	223,120.98
TLÁHUAC	2.46%	288,296.33	67,728.04	373,208.59	440,936 63	729,232.97	527,422.85	201,810.12
TLALPAN	5.70%		67,728.04	864,751.62	932,479 66	932,479.66	902,782 85	29,696 81
VENUSTIANO CARRANZA	2.30%	288,296.33	67,728.04	348,934.86	416,662.90	704,959.24	516,382.86	188,576 38
XOCHIMILCO	2 80%	288,296 33	67,728.04	424,790 27	492,518 31	780,814.64	589,982.86	190,831 78
SUBTOTAL	**48.73%**	**$ 3,747,852.35**	**$ 1,083,648.65**	**$ 7,392,867.80**	**$ 8,476,516.45**	**$ 12,224,368.79**	**$ 10,280,605.64**	**$ 1,943,763.15**
TOTAL	**100.00%**	**$ 4,036,148.68**	**$ 3,792,770.26**	**$ 15,171,081.06**	**$ 18,963,851.32**	**$ 23,000,000.00**	**$ 23,000,000.00**	**-$ 0.00**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

RELACIÓN DE RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS QUE FUERON REPORTADOS EN CANDIDATURAS A LAS QUE NO PERTENECEN

CANDIDATURA SEGÚN PARTIDO	FOLIO	CANTIDAD	IMPORTE	NOMBRE	FECHA	CANDIDATURA SEGÚN FISCALIZACIÓN
VENUSTIANO CARRANZA	19517	1	$ 500.00	Maria Teresa Morena Silva.	20-06-03	MIGUEL HIDALGO
VENUSTIANO CARRANZA	16927	1	500.00	Maria de Jesús Becerril Ramírez.	20-06-03	DISTRITO VIII
SUBTOTAL		**2**	**$ 1,000.00**			
XOCHIMILCO	10314	1	$ 500.00	Paula Nogueron García.	18-05-03	TLAHUAC
XOCHIMILCO	20416	1	500.00	Guillermina Carrillo Miranda.	20-06-03	DISTRITO XXXI
XOCHIMILCO	20417	1	500.00	Maria Antonia Méndez Solís.	20-06-03	DISTRITO XXXI
XOCHIMILCO	20418	1	500.00	Daniel Navarro Sánchez.	20-06-03	DISTRITO XXXI
XOCHIMILCO	20419	1	500.00	María Lucía Hernández González.	20-06-03	DISTRITO XXXI
XOCHIMILCO	20420	1	500.00	Gabriela Hernández Mendoza.	20-06-03	DISTRITO XXXI
XOCHIMILCO	20421	1	500.00	Nancy Gómez Amaya.	20-06-03	DISTRITO XXXI
XOCHIMILCO	20510	1	500.00	Mayra Salazar Lima.	20-06-03	DISTRITO XXXI
XOCHIMILCO	20511	1	500.00	Martín Parrales Reyes.	20-06-03	DISTRITO XXXI
XOCHIMILCO	20512	1	500.00	Araceli Parrales Reyes.	20-06-03	DISTRITO XXXI
XOCHIMILCO	20513	1	500.00	Ramón Figueroa.	20-06-03	DISTRITO XXXI
XOCHIMILCO	20514	1	500.00	Patricia Lizcano Bernal.	20-06-03	DISTRITO XXXI
XOCHIMILCO	20515	1	500.00	Cristina Samano Cabrera.	20-06-03	DISTRITO XXXI
SUBTOTAL		**13**	**$ 6,500.00**			
DISTRITO I	16922	1	$ 500.00	Ma. Beatriz Ramírez Ramírez.	24-06-03	DISTRITO VIII
DISTRITO I	16923	1	500.00	Ma. Candelaria Gpe. Rico Reyes.	24-06-03	DISTRITO VIII
DISTRITO I	16924	1	500.00	Ma. Catarina Jiménez Acosta.	24-06-03	DISTRITO VIII
DISTRITO I	16931	1	500.00	Ma. De la Luz López León.	24-06-03	DISTRITO VIII
DISTRITO I	16932	1	500.00	Ma. De los Angeles Cortes Reyes.	24-06-03	DISTRITO VIII
DISTRITO I	16933	1	500.00	Ma. De los Angeles Cortes Parra.	24-06-03	DISTRITO VIII
DISTRITO I	16935	1	500.00	Ma. De Lourdes Beltran Bautista.	24-06-03	DISTRITO VIII
DISTRITO I	16936	1	500.00	Ma. De Luordes Flores Gonzalez.	24-06-03	DISTRITO VIII
DISTRITO I	16937	1	500.00	Ma. De Lourdes Flores Navarrete.	24-Jun-03	DISTRITO VIII
DISTRITO I	16938	1	500.00	Ma. De Lourdes Gonzalez Ramirez.	24-Jun-03	DISTRITO VIII
DISTRITO I	16939	1	500.00	Ma de Lourdes López.	26-Jun-03	DISTRITO VIII
SUBTOTAL		**11**	**$ 5,500.00**			
DISTRITO III	19500	1	$ 500.00	Florencio Beltran Romero.	20-06-03	MIGUEL HIDALGO
DISTRITO III	19501	1	500.00	María del Carmen Alpizar Ordoñez.	20-06-03	MIGUEL HIDALGO
DISTRITO III	19502	1	500.00	Cristian Arturo Chimal Fragoso.	20-06-03	MIGUEL HIDALGO
DISTRITO III	19503	1	500.00	Gudalupe Ivan Velázquez Samano.	20-06-03	MIGUEL HIDALGO
DISTRITO III	19504	1	500.00	Amelia Romero Ruíz.	20-06-03	MIGUEL HIDALGO
SUBTOTAL		**5**	**$ 2,500.00**			
DISTRITO V	19505	1	$ 500 00	Maria Eugenia Samano Rodríguez.	20-06-03	MIGUEL HIDALGO
DISTRITO V	19506	1	500.00	José Carlos Sánchez Gutiérrez.	20-06-03	MIGUEL HIDALGO
DISTRITO V	19507	1	500.00	Inocencio Rosalio Sánchez Mtz.	20-06-03	MIGUEL HIDALGO
DISTRITO V	19508	1	500.00	Guadalupe Ramírez Bravo.	20-06-03	MIGUEL HIDALGO
DISTRITO V	19509	1	500.00	Reyes Jesús Velázquez Samano.	20-06-03	MIGUEL HIDALGO
DISTRITO V	19513	1	500.00	María del Consuelo Muñoz Franco.	20-06-03	MIGUEL HIDALGO
DISTRITO V	19514	1	500.00	Aurora Rosa Meneces Aguilar.	20-06-03	MIGUEL HIDALGO
DISTRITO V	19516	1	500.00	Alina Mendoza Samano.	20-06-03	MIGUEL HIDALGO
SUBTOTAL		**8**	**$ 4,000.00**			

CANDIDATURA SEGÚN PARTIDO	FOLIO	CANTIDAD	IMPORTE	NOMBRE	FECHA	CANDIDATURA SEGÚN FISCALIZACIÓN
DISTRITO VI	16925	1	$ 500.00	Ma.Concepción Sánchez Fdz.	24-06-03	DISTRITO VIII
DISTRITO VI	16926	1	500.00	Ma.Cristina Pérez Cuellar.	24-06-03	DISTRITO VIII
SUBTOTAL		**2**	**$ 1,000.00**			
DISTRITO XI	19518	1	$ 500.00	Amalia Margarita Muñiz Cid.	20-06-03	MIGUEL HIDALGO
DISTRITO XI	16928	1	500.00	Ma. de Jesús Hernández Buendía.	24-06-03	DISTRITO VIII
DISTRITO XI	16929	1	500.00	Ma. de Jesús Fernández de la O.	24-06-03	DISTRITO VIII
DISTRITO XI	27000	1	500.00	Javier Isaías Hernández Díaz .	02-07-03	DISTRITO IX
DISTRITO XI	27117	1	500.00	Ana Bertha Flores González.	02-07-03	DISTRITO IX
SUBTOTAL		**5**	**$ 2,500.00**			
DISTRITO XXIV	20520	1	**$ 500.00**	Adith Seoane Rivera.	20-06-03	DISTRITO XXXIV
DISTRITO XXXIV	26864	1	$ 500.00	Valentina Padilla Ramírez.	15-07-03	MILPA ALTA
DISTRITO XXXIV	26865	1	500.00	Verónica Araceli Aguilar Córdova.	15-07-03	MILPA ALTA
DISTRITO XXXIV	27756	1	500.00	Martín Tiol Neria.	15-07-03	MILPA ALTA
DISTRITO XXXIV	28332	1	500.00	Brasilia Carmen Suárez Velasco.	15-07-03	MILPA ALTA
DISTRITO XXXIV	28539	1	500.00	Mauricio Nava Hernández.	15-07-03	MILPA ALTA
DISTRITO XXXIV	28540	1	500.00	Roció Olvera Cruz.	15-07-03	MILPA ALTA
DISTRITO XXXIV	28544	1	500.00	Alfredo Romero Cañedo.	15-07-03	MILPA ALTA
SUBTOTAL		**7**	**$ 3,500.00**			
DISTRITO XXXV	18454	1	**$ 500.00**	Ana Lilia Sanchez Velazquez.	02-Jul-03	DISTRITO XXXIV
DISTRITO XXXVI	27626	1	$ 500.00	Mayra Fabiola Olivares Cortes.	02-Jul-03	DISTRITO XXXIX
DISTRITO XXXVI	27627	1	500.00	Miguel Angel López Guzman.	02-Jul-03	DISTRITO XXXIX
DISTRITO XXXVI	27628	1	500.00	Monica Isabel Sandoval Melendez.	02-Jul-03	DISTRITO XXXIX
DISTRITO XXXVI	27629	1	500.00	Nancy Ibarra Vale.	02-Jul-03	DISTRITO XXXIX
SUBTOTAL		**4**	**$ 2,000.00**			
DISTRITO XXXIX	27279	1	$ 500.00	Filiberto Itzcoatl Gaytan Flores.	15-Jul-03	DISTRITO XXXVIII
DISTRITO XXXIX	27280	1	500.00	Florencia Barrera Corona.	15-Jul-03	DISTRITO XXXVIII
DISTRITO XXXIX	27281	1	500.00	Fortino Molina Molina.	15-Jul-03	DISTRITO XXXVIII
SUBTOTAL		**3**	**$ 1,500.00**			
DISTRITO XL	28541	1	$ 500.00	Edgar Enrique Martínez Ramos.	15-Jul-03	MILPA ALTA
DISTRITO XL	28542	1	500.00	Miguel Orozco Pérez.	15-Jul-03	MILPA ALTA
SUBTOTAL		**2**	**$ 1,000.00**			
TOTAL		**64**	**$ 32,000.00**			

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
RELACIÓN DE RECIBOS QUE NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS EN LOS CONTROLES DE FOLIOS

CANDIDATURA	FOLIO	CANTIDAD	IMPORTE	NOMBRE	FECHA
COYOACÁN	4804	1	$ 1,500.00	Francisco Colin Basilio.	09-Jun-03
CUAJIMALPA	16441	1	500.00	Sara Saldaña Cruz	20-Jun-03
CUAUHTÉMOC	28320	1	500.00	Adelina Fuentes Zimbron	15-Jul-03
GUSTAVO A. MADERO	16972	1	$ 500.00	María Guadalupe Martínez Villanueva	20-Jun-03
	16973	1	500.00	Maria Guadalupe Ortega Velazquez	20-Jun-03
	16974	1	500.00	María Guadalupe Rodríguez Reyna	20-Jun-03
	16975	1	500.00	María Guadalupe Sanchez Sanchez	20-Jun-03
	16976	1	500.00	María Hermelinda Linares Alvarado	20-Jun-03
	16978	1	500.00	Maria Isabel Araceli Tapia Mora	20-Jun-03
	16979	1	500.00	María Juanita Rosales Murillo	20-Jun-03
	16980	1	500.00	María Lilia Lozano Guevara	20-Jun-03
	16981	1	500.00	María Lucia Romo Ceron	20-Jun-03
	16982	1	500.00	María Luisa Figueroa Salinas Mosqueda	20-Jun-03
	16984	1	500.00	María Luisa Martínez Ramírez	20-Jun-03
	16986	1	500.00	María Luisa Verde Cortez	20-Jun-03
	16987	1	500.00	María Magdalena Espinosa Mercado	20-Jun-03
	16988	1	500.00	María Magdalena Juana Vera Chavez	20-Jun-03
	16989	1	500.00	María Magdalena Torres Maldonado	20-Jun-03
Subtotal		**15**	**$ 7,500.00**		
IZTACALCO	4572	1	1,000.00	Carlos Fonseca Romero	16-Jun-03
MAGDALENA CONTRERAS	26866	1	500.00	Veronica Cruz Ulibarri	15-Jul-03
TLÁHUAC	19207	1	500.00	Cruz Gonzàlez Martinez	24-Jun-03
DISTRITO XII	6523	1	5,000.00	Claudia Bernal Rivera	16-May-03
DISTRITO XXIV	6526	1	$ 8,000.00	Blanca E. Mercado Yañez	19-May-03
	6527	1	8,000.00	Jose Gutierez Ramirez	19-May-03
	6528	1	7,000.00	Valentin Albino Solache	19-May-03
	6529	1	7,000.00	Pedro Rodriguez Quintero	19-May-03
Subtotal		**4**	**$ 30,000.00**		
DISTRITO XXIII	3631	1	$ 6,000.00	Edgar Rodrigo Juarez Arellano	06-Jun-03
	3633	1	7,000.00	Isaac Morales Marquez	06-Jun-03
	26213	1	5,000.00	Eva Iran Martinez Maldonado	01-Jul-03
Subtotal		**3**	**$ 18,000.00**		
DISTRITO XXXIV	14740	1	$ 500.00	Rosalinda Nuñez Patiño	24-May-03
	14741	1	500.00	Rosario Solis Navarrete	24-May-03
	14742	1	500.00	Sagrario Caballero Pedraza	24-May-03
Subtotal		**3**	**$ 1,500.00**		
TOTAL		**32**	**$ 66,500.00**		

ANEXO 31

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

RELACIÓN DE FOLIOS DUPLICADOS CORRESPONDIENTES A RECIBOS DE RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS PAGADOS POR EL PARTIDO

No.	FOLIO	SEGÚN RECIBO ENTREGADO EN LA			
		IMPORTE	FISCALIZACION		INVESTIGACION
			CANDIDATURA	NOMBRE	NOMBRE
1	15932	$ 500.00	DTTO. III	AGUSTÍN DUARTE ESCARCEGA	ALEJANDRA ALONSO HERNÁNDEZ
2	15950	500.00	DTTO. III	ANGELA CORONEL ABUNDES	ARMANDO CRUZ BASTIDA
3	15959	500.00	DTTO. III	ARTURO CHAVEZ PLATA	BRENDA RUTH GONZÁLEZ SOLIS
4	15971	500.00	DTTO. III	CANCELADO	ENRIQUE NERI MENDOZA
5	15982	500.00	DTTO. III	DIANA MORENO JUÁREZ	FRANCISCA SANCHEZ RAMIREZ
6	15985	500.00	DTTO. III	EDNA ITZEL CONTRERAS GUERRA	GUADALUPE GODINEZ FELICIANA
7	15986	500.00	DTTO.V	EFRAÍN ESQUIVEL ROMÁN	GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ
8	15987	500.00	DTTO.V	ELISEO RUBÉN TRIPP RAMÍREZ	GUADALUPE HERNÁNDEZ FLORES
9	15990	500.00	DTTO.V	ENRIQUETA RICO MEDRANO	GUADALUPE XX CAMPOS
10	15992	500.00	DTTO.V	ERICK HERNÁNDEZ HERNÁNDÉZ	HIRAM FUENTES HERNÁNDEZ
11	15996	500.00	DTTO.V	ERIKA ELISA CEJA MARÍN	ISABEL SANDOVAL SANTOS
12	16001	500.00	DTTO.V	FLOR DE MARÍA EGUIALIS ALVAREZ	JAVIER ISAIAS HERNÁNDEZ DÍAZ
13	16026	500.00	DTTO.V	JAVIER ROJAS SOLIS	LUCINA EQUIHUA FABRE
14	16030	500.00	DTTO.V	JORGE ALBERTO RAMOS GUTIÉRREZ	MAGDALENA VÁZQUEZ GARCÍA
15	16063	500.00	AZCAPOTZALCO	MARGARITA CODERO RAMÍREZ	MARTHA ROCIO RÍOS CARRASCO
16	16069	500.00	AZCAPOTZALCO	MARÍA DE LOURDES CATENCO CASTILLO	MIGUEL VIEYRA MONCAYO
17	16073	500.00	AZCAPOTZALCO	MARÍA DEL CARMEN PONCE HERRERA	NAYELI IRAIS PÉREZ VÁZQUEZ
18	16080	500.00	AZCAPOTZALCO	MARIA GLORIA TEMOSIHUI TECAMPO	PAOLA VANESSA RAMÍREZ MORENO
19	16115	500.00	AZCAPOTZALCO	PORFIRIO MARTÍNEZ ORTIZ	VIRGINIA GARCÍA MACIP
20	16116	500.00	AZCAPOTZALCO	RAMIRO VARGAS CORTÉZ	YENI ESQUIVEL ROSADO
21	27402	500.00	TLALPAN	NAYELI XX GONZÁLEZ	ARMANDO CRUZ BASTIDA
22	27404	500.00	TLALPAN	NORMA ANGELICA MÚJICA ZÁRATE	ALEJANDRA ALONSO HERNÁNDEZ
23	27445	500.00	TLALPAN	VERENICE PÉREZ ADAYA	VIRGINIA GARCÍA MACIP
24	27450	500.00		CANCELADO	YENI ESQUIVEL ROSADO
25	27466	500.00	DTTO. XI	ALEJANDRA SALAS LÓPEZ	ISABEL SANDOVAL SANTOS
26	27469	500.00	DTTO. XI	ALMA NANCI VELAZQUEZ GUADARRAMA	JAVIER ISAIAS HERNÁNDEZ DÍAZ
27	27472	500.00	DTTO. XI	ANA LAURA LICEAGA MARTÍNEZ	GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ
28	27475	500.00	DTTO. XI	BRENDA MIRELLE CELIS MATA	GUADALUPE HERNÁNDEZ FLORES
29	27492	500.00	DTTO. XI	GANBRIELA JIMÉNEZ LOMELI	FRANCISCA SÁNCHEZ RAMÍREZ
30	27494	500.00	DTTO. XI	GLORIA ALEJANDRA DURÁN VALDOVINOS	HIRAM FUENTES HERNÁNDEZ
31	27495	500.00	DTTO. XI	GLORIA DIAZ ZAVALA	GUADALUPE GODÍNEZ FELICIANA
32	27518	500.00	DTTO. XII	LILIANA ORTEGA VELÁZQUE	MAGDALENA VÁZQUEZ GARCÍA
33	27524	500.00	DTTO. XII	MARCOS RIVERA CASTILLO	LUCINA EQUIHUA FABRE
34	27530	500.00	DTTO. XII	MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ RIVERA	MARTHA ROCIO RÍOS CARRASCO
35	27546	500.00	DTTO. XII	MAYRA PATRICIA GALLARDO MUÑOZ	NAYELI IRAIS PÉREZ VÁZQUEZ
36	27569	500.00	V. CARRANZA	YOLANDA PAREDES LÓPEZ	MIGUEL VIEYRA MONCAYO
37	27587	500.00	DTTO. XXXVI	EMMA SANCHEZ CASTILLO	PAOLA VANESSA RAMÍREZ MORENO
38	27619	500.00	DTTO. XXXVI	MARIA GEORGINA RAMÍREZ BARRÓN	ENRIQUE NERI MENDOZA
39	27620	500.00	DTTO. XXXVI	MARÍA LUISA GONZÁLEZ GÓMEZ	BRENDA RUTH GONZÁLEZ SOLIS
	TOTAL	**$ 19,500.00**			

El presente Dictamen Consolidado, fue aprobado por la Comisión de Fiscalización, el 25 de agosto de dos mil cuatro, dentro de la tercera sesión extraordinaria de dicho órgano colegiado.

C. EDUARDO HUCHIM MAY	**MTRA. ROSA MARÍA MIRÓN LINCE**	**LIC. RUBÉN LARA LEÓN**
CONSEJERO ELECTORAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN